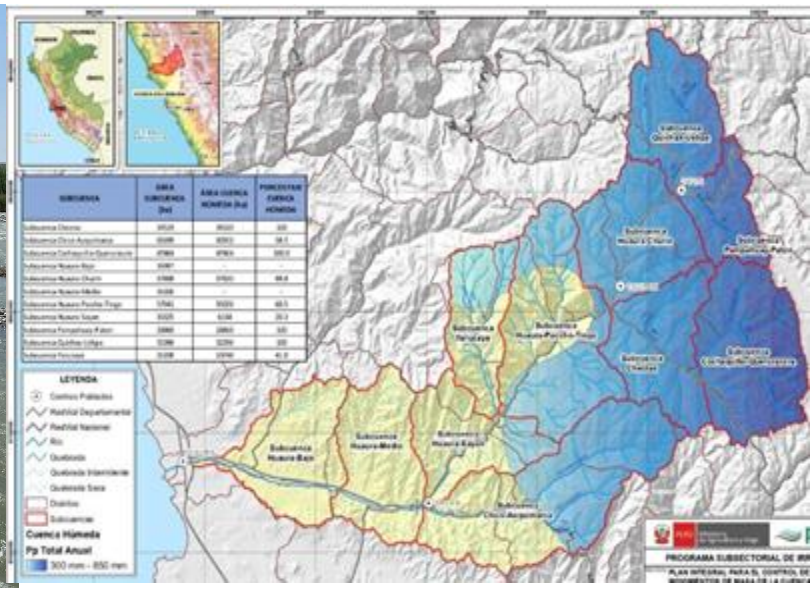




Servicio de Gestión Social y Comunicación – Nuevo Concurso – Cuenca Cañete y Huaura

INVITACIÓN

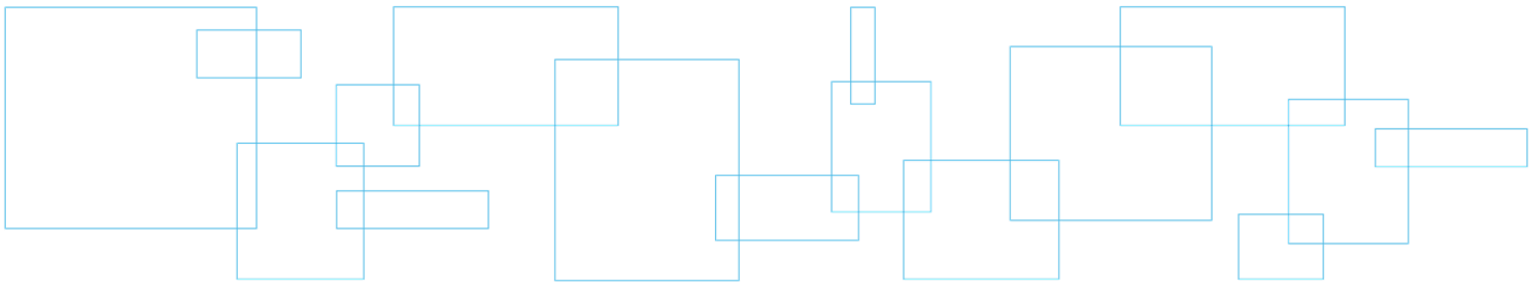
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU (OHLA)

Índice

DOCUMENTOS TÉCNICOS

CARPETA B: DOCUMENTOS TÉCNICOS	
B1	FORMATO B1: EXPERIENCIA DEL POSTOR
B2	FORMATO B2: ORGANIGRAMA DE OBRA Y PERSONAL CLAVE
B3	FORMATO B3: PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
B4	FORMATO B4: PLAN DE CALIDAD

B1. FORMATO B1: EXPERIENCIA DEL POSTOR



OHLA Perú	FORMATO B1- EXPERIENCIA DEL POSTOR	CO-PE-1PE324-XX-XX-XXX
		Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑEYE Y HUAURA (PAQUETE 5)"	Fecha: 09/03/2022

Proyecto: PROYECTO SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO DE MASA DE LA CUENCA DEL RÍO CAÑETE Y DEL RÍO HUAURA
Cuenca/Río: CAÑETE Y HUAURA
N° del Paquete: PAQUETE 5
Nombre del Paquete: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA

Referencia: Anexo 12

El presente formulario B-1 se debe enviar con la declaración de experiencia de los siguientes proveedores o subcontratistas

NOMBRE DE LA EMPRESA: DESSAU S&Z S.A. TELÉFONO: **7115100**

CONTACTO: MARCO ANTONIO ROJAS CONDO CORREO ELECTRÓNICO: marco.rojas@dessauperu.com

DIRECCIÓN: AV. DEL PARQUE NORTE 1174, LIMA 41 - PERÚ

1. Esta compañía ha estado comprometida en el negocio de contrataciones bajo su nombre actual por 44 años.
2. La experiencia en trabajos de similar naturaleza en tipo y magnitud según lo estipulado en el Paquete de Licitación se extiende por un periodo de 15 años.
3. Los contratos adjudicados han sido satisfactoriamente completados, a excepción de los siguiente (Indicar todas y cada una de las excepciones y razones, adjuntar páginas adicionales, de ser necesario):
4. Los siguientes contratos, similares en tipo y magnitud según lo estipulado en el Paquete de Licitación, han sido completados satisfactoriamente dentro de los últimos **5** años o están actualmente en ejecución para los siguientes propietarios o contratistas principales.
5. Se lista experiencia en **PERÚ e INTERNACIONALES.**

6. Notas para llenar el siguiente cuadro:
a. Descripción del Trabajo: Describir el alcance y luego indicar si es/fue contrato o subcontrato.
b. Inicio/Fin: Indicar la fecha de inicio y finalización o finalización programada (indicar mes/año, ej.: Ene '19 / Set '21).

Item	Nombre del Cliente, Dirección, Representante y No. de Telf..	Nombre de Proyecto	Descripción del Trabajo	Ubicación	Valor (MILLONES SOLES S/)	Fecha Inicio/Fin	Monto total del Proyecto (MILLONES SOLES S/)
1	CHINA INTERNATIONAL WATER & ELECTRIC CORP. - ARCC Dirección: Av. Victor Andres Belaunde N° 147 Real Diez, Of. 401, San Isidro / Representante : Hou Young / número de contacto: 221 5580	Servicio de gestión social del Proyecto de Soluciones Integrales de Defensas Ribereñas de la Quebrada Huaycoloro	- Diseño e ingeniría fase Riba 3 y Riba 4. - Gestion Social y elaboracion del IGAPRO y modificatorias - Gestión Predial, levantamiento de informacion y aocmpañamiento predial para conformacion de expedientes - Proyecto de arquitectura y paisajismo	Lima / Perú	S/ 12.50 sin IGV	Jun. 22 - En ejecución	S/ 350.00
2	BESALCO STRACON - ARCC Dirección: Av. Paseo de la República N° 3245 Piso 17 San Isidro / Representante : Aldo Tinoco Plasencia / número de contacto: 615 6200	Servicio de gestión social del Proyecto de Soluciones Integrales de Defensas Ribereñas de río Tumbes.	- Diseño e implementación del Plan de Relacionamiento comunitario. -Actualizar el diagnóstico social en el AID del Proyecto donde se identifique, actores locales clave, roles, posiciones, intereses, principales demandas que permitan gestionar adecuadamente el relacionamiento comunitario. - Diseño e implementación de la estrategia de intervención en el AID. - Gestión del riesgo social y ejecutar acciones orientadas a prevenir o mitigar la generación de conflictos o divergencias c - Establecimiento los canales de comunicación y de relacionamiento comunitario con las localidades del área de influencia	Tumbes / Perú	S/ 5.93 sin IGV	Jul. 22 - En ejecución	S/ 480.00
3	Lombardi SA Ingenieros Consultores – ARCC Dirección: Avenida Javier Prado Oeste, 390 - San Isidro, Lima / Representante : Juan Samarín / número de contacto: 222 43 99	Servicio de gestión social del Proyecto de Soluciones Integrales de Defensas Ribereñas de las cuencas del río Olmos	-Actualizar el diagnóstico social en el AID del Proyecto donde se identifique, actores locales clave, roles, posiciones, intereses, principales demandas que permitan gestionar adecuadamente el relacionamiento comunitario. - Elaboracion de Estudio Social	Lambayeque / Perú	S/ 1.22 sin IGV	Mar. 22 - En ejecución	S/ 230.00
4	Lombardi SA Ingenieros Consultores – ARCC Dirección: Avenida Javier Prado Oeste, 390 - San Isidro, Lima / Representante : Juan Samarín / número de contacto: 222 43 99	Servicio de gestión social del Proyecto de Soluciones Integrales de Defensas Ribereñas de las cuencas del río Zaña	-Actualizar el diagnóstico social en el AID del Proyecto donde se identifique, actores locales clave, roles, posiciones, intereses, principales demandas que permitan gestionar adecuadamente el relacionamiento comunitario. - Elaboracion de Estudio Social	Lambayeque / Perú		Mar. 22 - En ejecución	S/ 160.00

5	PMO Egis Setec - MTC Dirección: Francia / Representante : Rogelio Palacios / número de contacto:(591) 68848034	Servicio de gestión social y relacionamiento comunitario del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa.	-Actualizar el diagnóstico social en el AID del Proyecto donde se identifique, actores locales clave, roles, posiciones, intereses, principales demandas que permitan gestionar adecuadamente el relacionamiento comunitario. - Elaboracion de Estudio Social	Lima / Perú	S/ 1.88 sin IGV	Dic. 21 - En ejecución	S/ 800.00
6	Lombardi SA Ingenieros Consultores Dirección: Avenida Javier Prado Oeste, 390 - San Isidro, Lima / Representante : Juan Samarín / número de contacto: 222 43 99	Servicio de gestión social predial del Plan de Drenaje Pluvial de Sullana y Talara	-Actualizar el diagnóstico social en el AID del Proyecto donde se identifique, actores locales clave, roles, posiciones, intereses, principales demandas que permitan gestionar adecuadamente el relacionamiento comunitario. - Elaboracion de Estudio Social	Sullana y Talara / Perú	S/ 1.01 sin IGV	Feb. 21 - Jun. 21	S/ 730.00
7	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ Dirección: Avenida Javier Prado Oeste, 390 - San Isidro, Lima / Representante : Juan Samarín / número de contacto: 222 43 99	Estudio de Pre-inversión a Nivel Perfil y Expediente Técnico del Proyecto: “Creación del Servicio de Almacenamiento y Regulación (Represa Callazas) para las Comisiones de Regantes de Cairani, Huanuara, Quilahuani y Candarave, provincia de Candarave – Tacna”	- Diseño e ingeniría de la Presa - Elaboración del Diagnóstico socioambiental - Estudio social para el Estudio de preinversión - Elaboracion de Estudio de Impacto Ambiental y planes de participacion cuidadana - Obtención de actas de libre disponibilidad	Tacna / Perú	S/ 2.20 sin IGV	Set. 20 / Abr. 21	S/ 140.00
8	SL ENERGY SAC Dirección: Av. Camino Real Nro. 1281 Dpto. 602, San Isidro, Lima - Perú / Representante : Juan Solidoro Cuellar / número de contacto: 397-8994	Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto Parque Eólico Guarango y su Interconexión Al SEIN	- Elaboración del estudio de impacto ambiental hasta la obtención de la certificación ambiental. - Diseño e implementación del Plan de Participación Ciudadana. - Implementación de estrategias de Relacionamiento Comunitario con los stakeholders y población de las localidades del AI del Proyecto durante la elaboración y evaluación del EIA-sd hasta la aprobación del mismo, con el objetivo de mantener las buenas relaciones y mantener la adecuada gestión social del mismo. - Identificación, monitoreo y actualización constante de los actores sociales influyentes en el proyecto. - Elaboración del Plan de Valor Compartido (CSV, por sus siglas en inglés). - Elaboración y análisis de matriz CSV y de Análisis de Stakeholders.	Ica / Perú	S/ 0.65 sin IGV	Dic.19 / Mar. 22	S/ 1,520.00
9	INLAND ENERGY S.A.C. Dirección: Dirección: Av. Canaval y Moreyra 380, Piso 20, San Isidro, Lima / Representante : Javier Tapia / número de contacto: 2220013	Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Centrales Hidroeléctricas Lluclla y Lluta	- Elaboración del estudio de impacto ambiental hasta la obtención de la certificación ambiental. - Diseño e implementación del Plan de Participación Ciudadana. - Implementación de los mecanismos de participación ciudadana: talleres, audiencia y equipo de promotores con el objetivo de informar y garantizar la adecuada participación de los grupos de interés y población del Área de Influencia en relación al EIA-sd y Proyecto; así como mantener un buen grado de relacionamiento con los mismos. - Identificación, monitoreo y actualización constante de los actores sociales influyentes en el proyecto.	Arequipa / Perú	S/ 0.92 sin IGV	Ene.20 / Feb. 22	S/ 3,700.00
10	ELECTRONOROESTE S.A. Dirección: Av. Camino Real 348, Torre El Pilar, Piso 13, San Isidro / Representante : Emilio Periche / número de contacto: 2213636	Estudios de Preinversión y/o Definitivo en el Ambito de Electronoroeste S.A.: Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto “Creación de Línea 60 Kv Zorritos – Tumbes y SET asociadas distrito de Zorritos-Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes”	- Elaboración del estudio de impacto ambiental hasta la obtención de la certificación ambiental. - Diseño e implementación del Plan de Participación Ciudadana. - Identificación, monitoreo y actualización constante de los actores sociales influyentes en el proyecto. - Implementación de los mecanismos de Participación Ciudadana.	Tumbes / Perú	S/ 0.28 sin IGV	Set. 20 / Set. 21	NO DETERMINADO

11	LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L. Dirección: Av. Elmer Faucett Nro. SN (Aeropuerto Internacional Jorge Chávez) Prov. Const. del Callao - Prov. Const. del Callao – Callao. / Representante : Salmon Balestra Juan José / número de contacto: 5173500	Servicio de Relacionamiento Comunitario del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez	Desarrollar e implementar un plan de relaciones comunitarias orientado a la prevención y/o atención eficaz de los conflictos sociales en el marco del Proyecto de Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (en adelante AIJCh). Objetivos específicos - Actualizar el diagnóstico social en el AID del Proyecto donde se identifique, actores locales clave, roles, posiciones, intereses, principales demandas que permitan gestionar adecuadamente el relacionamiento comunitario. - Diseño e implementación de la estrategia de intervención en el AID. - Gestión del riesgo social y ejecutar acciones orientadas a prevenir o mitigar la generación de conflictos o divergencias con las localidades del área de influencia que pudieran afectar la operación o la ejecución de las obras de la ampliación del AIJCh. - Gestión de los programas sociales establecidos en la MEIA del AIJCh mediante la implementación de estrategias que garanticen un adecuada convocatoria, difusión y ejecución de estos. - Establecimiento los canales de comunicación y de relacionamiento comunitario con las localidades del área de influencia del AIJCh. - Implementación y supervisión de trabajos comunitarios en las localidades del AID.	Lima / Perú	S/ 4.77 sin IGV	Jul. 19 / Feb. 22	S/ 4,000.00
12	CONSORCIO BESALCO STRACON Dirección: Av. Paseo de la República N° 3245 Piso 17 San Isidro / Representante : Aldo Tinoco Plasencia / número de contacto: 615 6200	Elaboración del “Plan de la Promoción de la Buena Vecindad y Relaciones Públicas” para el proyecto Defensas Ribereñas del Río Tumbes (Paquete 2).	- Gestionar el riesgo social y ejecutar acciones orientadas a prevenir o mitigar los conflictos o divergencias con las localidades del área de influencia que pudieran afectar la implementación del proyecto. - Diseño del plan está orientado a garantizar la sostenibilidad del proyecto basado en tres principios básicos: los proyectos tienen que ser económicamente rentables, socialmente responsables y ambientalmente conscientes	Tumbes / Perú	S/ 0.12 sin IGV	Ago. 21 / Dic. 21	S/ 480.00
13	LOMBARDI SA INGENIEROS CONSULTORES – SUCURSAL PERU Dirección: Avenida Javier Prado Oeste, 390 - San Isidro, Lima / Representante : Juan Samarín / número de contacto: 222 43 99	Proyecto “Planes de Drenaje Pluvial de los distritos de Sullana y Bellavista, Provincia de Sullana, y la Ciudad de Talara, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura”	- Gestión Ambiental y Social para los planes de manejo (ambiental, social, arqueológico y predial) - Estudio social para los estudios de Preinversión - Diseño y ejecución del plan de socialización del proyecto - Obtención de actas de libre disponibilidad del proyecto.	Piura / Perú	S/ 1.01 sin IGV	Ene. 21 / Nov. 21	S/ 730.00
14	COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A. Dirección: Pasaje Los Delfines Nº 159, Urb. Las Gardenias – Surco / Representante : Eduardo Fabrizio Herrera Nuñez / número de contacto: 217 7070	Servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Construcción de la Presa Jatarana	- Diseño e implementación del Plan de Relacionamiento comunitario con las comunidades campesinas - Elaboración del Diagnóstico socioambiental - Estudio social para el estudio de preinversión - Diseño e implementación del Plan de socialización y Plan de Participación Ciudadana - Obtención de actas de libre disponibilidad - Asistencia técnica y Capacitación en la formulación del PIP, se debe de establecer capacitaciones referidas a temas de manejo de los recursos hídricos en sistema de riego asi mismo la asistencia técnica debe estar enfocado a prácticas de riego. - Propuesta de la estrategia de manejo socioambiental acorde al estudio de impacto ambiental aprobado por la DGAAA según la normativa vigente	Cusco / Perú	S/ 2.39 sin IGV	Dic. 19 / Mar. 21	S/ 150.00
15	AEROPUERTOS DEL PERU S.A.	Servicio de Consultoría Ambiental para la Actualización del Estudio del Impacto Ambiental Semi Detallado del Aeropuerto de Pisco	- Elaboración de la actualización del estudio de impacto ambiental hasta la obtención de la certificación ambiental. - Evaluación Social: se realizó trabajo de campo para el levantamiento de información cuantitativa mediante entrevistas guiadas, no se efectuaron encuestas. Previo a la ejecución de los trabajos se coordinó con AdP para la conformidad de las herramientas que fueron aplicadas.	Ica / Perú	S/ 0.07 inc. IGV	Dic. 18 / Mar. 21	S/ 40.00
16	INLAND ENERGY S.A.C. Dirección: Dirección: Av. Canaval y Moreyra 380, Piso 20, San Isidro, Lima / Representante : Javier Tapia / número de contacto: 2220013	Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Central Hidroeléctrica Santa Teresa II – 280 MW.	- Elaboración del estudio de impacto ambiental hasta la obtención de la certificación ambiental. - Diseño e implementación del Plan de Participación Ciudadana. - Definición de la Estrategia del Plan de Acción Social durante la etapa de desarrollo del estudio, principalmente en las labores de levantamiento de información en campo. - Identificación, monitoreo y actualización constante de los actores sociales influyentes en el proyecto	Cusco / Perú	S/ 0.88 sin IGV	Set. 15 / Feb. 18	S/ 2,000.00
17	INLAND ENERGY S.A.C. Dirección: Dirección: Av. Canaval y Moreyra 380, Piso 20, San Isidro, Lima / Representante : Javier Tapia / número de contacto: 2220013	Relaciones Comunitarias y Plan de Participación Ciudadana (PPC) del Proyecto de la Central Hidroeléctrica Santa Teresa II.	- Diseño e implementación de la estrategia de intervención social. - Diseño e implementación del Plan de Participación Ciudadana: ejecución de talleres participativos y audiencias públicas. - Gestión de los mecanismos complementarios de participación ciudadana: equipo de promotores y oficinas de información del Proyecto. - Implementación de actividades de aporte al desarrollo local.	Cusco / Perú	S/ 0.95 sin IGV	Set. 16 / Ago. 17	S/ 2,000.00

18	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A. SUCURSAL PERÚ	Diagnóstico preliminar Socio-Ambiental y Servidumbre de la Línea de Transmisión Aguaytía – Pucallpa 138 KV, segunda terna.	- Análisis línea socio ambiental y de servidumbres de alternativas de trazo de la línea de transmisión. - Determinación de la alternativa de menor riesgo y valoración social, ambiental y de servidumbre. - Línea de base socio-ambiental preliminar del área de influencia del proyecto. - Determinación de áreas críticas: áreas protegidas, áreas de conservación, comunidades nativas, zonas arqueológicas, concesiones mineras, petroleras, forestales. - Identificación de riesgo socio ambientales y de servidumbres. - Identificación de áreas de servidumbre. - Valoración ambiental y de servidumbre asociada a construcción de la línea de transmisión.	Ucayali / Perú	S/ 0.10 sin IGV	Set. 16 / Oct. 16	S/ 33.00
19	ENERGETICA MONZON S.A.C.	Estudio Impacto Ambiental Semidetallado de la Central Hidroeléctrica Ayanunga de 20 MW.	- Elaboración del estudio de impacto ambiental hasta la obtención de la certificación ambiental. - Diseño e implementación del Plan de Participación Ciudadana. - Definición de la Estrategia del Plan de Acción Social durante la etapa de desarrollo del estudio, principalmente en las labores de levantamiento de información en campo. - Identificación, monitoreo y actualización constante de los actores sociales influyente en el proyecto.	Huánuco / Perú	S/ 0.29 sin IGV	Dic. 15 / Jun. 16	S/ 160.00
20	COMPAÑIA ENERGETICA DEL NORTE S.A.C.	Estudio de Impacto Ambiental y Obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos de Central Hidroeléctrica Utcubamba I (124 MW)	- Relacionamiento comunitario con el objetivo de elaborar los expedientes con la documentación necesaria para la obtención de la concesión Definitiva de Generación de Energía Eléctrica ante el Ministerio de Energía y Minas – MEM. Evaluación socioeconómica con énfasis en el diagnóstico social y la disponibilidad de recursos hídricos aprovechables para el proyecto, tomando en cuenta la existencia de planes futuros de obras que la afecten situados aguas arriba. - Identificación de las áreas de servidumbre requeridas para el desarrollo del proyecto. - Implementación del Plan de Participación Ciudadana. - Obtención de la certificación ambiental - Obtención de CIRA y elaboración de Planes de Manejo Arqueológico.	Amazonas / Perú	S/ 0.28 sin IGV	Mar. 12 / Feb. 15	S/ 1,600.00
21	GENERALIMA S.A.C. Dirección: Calle Teniente César López Rojas 201, Urb. Maranga, San Miguel / Representante : Carlos MAta / número de contacto: 517-1029	Acompañamiento Social antes de la Construcción de la Central Hidroeléctrica Veracruz.	- Proporcionar información sobre el proyecto a los actores sociales, sobre todo de las localidades inaccesible. - Establecer canales y mecanismos de comunicación entre el titular del proyecto y población. - Gestionar el desarrollo de asambleas comunitarias. - Gestionar campañas navideñas y otros requeridos por el cliente (escolar, salud, etc).	Amazonas / Perú	S/ 0.32 incl. IGV	Dic. 13 / Jun. 14	S/ 1,600.00

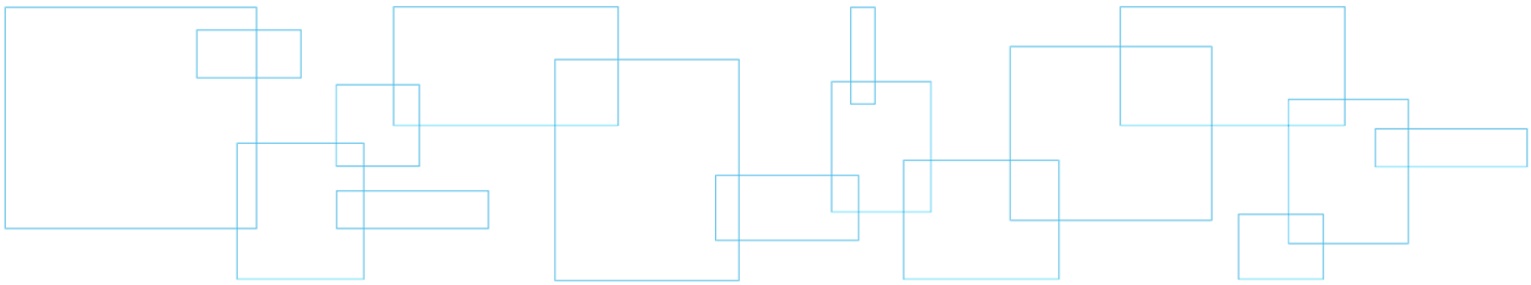
NOTA:

En caso que cada postor del Consorcio presente experiencia como "Consorcio", se considerara la participación individual de acuerdo al pocentaje de participación en el "Consorcio".

“El volumen anual de ventas es superior a los S/ 5 000 000.00 en los últimos 7 años”.

DESSAU S&Z S.A.
JUAN ANTONIO SOLIDORO CH
Representante Legal

PROYECTO 1



DESSAU

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO Y GESTIÓN DE LA PERMISOLOGÍA (AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL) Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO SOCIAL DEL PROYECTO "PAQUETE Q4 – SOLUCION INTEGRAL DE LA QUEBRADA HUAYCOLORO" BAJO GESTION DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS" (EL "CONTRATO")
ARCC 灾后重建局"瓦伊克罗洛河综合治理项目"设计、权证许可管理（环境、社会及征地）及社会研究报告编写等系列服务合同（简称"合同"）

como CONTRATANTE : CHINA INTERNATIONAL WATER & ELECTRIC CORP. (PERU) Y;
甲方：中国水利电力对外有限公司
como LOCADOR : DESSAU S&Z S.A.
乙方：秘鲁 DESSAU S&Z 公司

de fecha 17 de mayo de 2022
2022 年 5 月 17 日

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERIA, DE DISEÑO Y GESTIÓN DE LA PERMISOLOGÍA (AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL) Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO SOCIAL DEL PROYECTO "PAQUETE Q4 – SOLUCION INTEGRAL DE LA QUEBRADA HUAYCOLORO" BAJO GESTION DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS" (EL "CONTRATO").

ARCC灾后重建局"瓦伊克罗洛河综合治理项目"设计、权证许可管理（环境、社会及征地）及社会研究报告编写等系列服务合同（简称"合同"）

QUE CELEBRAN
合同订立方为

Por una parte:
甲方：

CHINA INTERNATIONAL WATER & ELECTRIC CORP. (PERU), con RUC N°20347029697, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaúnde N°147, Vía Principal 103, Edificio Real Diez, Oficina N°401, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderado, el señor Hou Yong, identificado con Carné de Extranjería N°000617329, según poderes inscritos en la Partida N° 03013881 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.
中国水利电力对外有限公司秘鲁分公司，税号为 20347029697，地址为利马 SAN ISIDRO 区 VICTOR ANDRES BELAUNDE 街 147 号，主街 103 号，EL ROSARIO 办公区 REAL DIEZ 大楼 401 办公室，由侯勇代表，外国人身份证号为 000617329（根据在利马登记处法人登记第 03013881 号文件）。

En adelante el **CWE (PERÚ).**
以下简称**中水电秘鲁分公司**

Y por la otra:
乙方：

DESSAU S&Z S.A., RUC N°20101331653, con domicilio en la Av. Del Parque Norte 1174, distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima debidamente representado por el Sr. Juan Antonio Solidoro Chunga, ciudadano peruano, identificado con Documento Nacional de Identidad, DNI N°40026916, debidamente facultado según poder inscrito en la Partida Electrónica N°11011240, que constan en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.
秘鲁 DESSAU 公司，税号为 20101331653，地址为利马 San Borja 区 Parque Norte 大街 1174 号，由 Juan Antonio Solidoro Chunga 代表，秘鲁公民身份证号为 40026916（根据在利马登记处法人登记第 11011240 号文件）。

En adelante el **Consultor.**
以下简称**设计方**

POR EL PRESENTE SE ACUERDA Y SE DECLARA de la siguiente manera:

双方在此立约并发表如下声明：

1. DEFINICIONES 释义规定

1.1 En el presente Acuerdo, las siguientes expresiones tendrán los siguientes significados:
本合同中具体相关表述代表以下含义：

a) **"este Contrato/el Contrato"** significa este documento y todas las listas y anexos adjuntos al presente documento;
“本合同/合同”表示本文及本文附带的所有清单及附件

b) **"el Contrato Principal"** significa el acuerdo entre el **Cliente** y **CWE (PERÚ)** fechado, 16/05/2022 una copia de la cual se anexa aquí (Apéndice 1).
“主合同”表示业主 ARCC 与中水电秘鲁于 2022 年 5 月 16 日立定的协议，该协议即为本合同的附录 1

c) **"los Servicios de Proyecto"** significa los servicios que se proporcionarán al **Cliente** en virtud del **Contrato Principal**;
“项目服务”表示根据主合同向业主提供的系列服务

d) **"los Trabajos"** se refiere a los Trabajos que forman parte del Proyecto en relación con las cuales el **Cliente** ha contratado a **CWE (PERÚ)** para realizar los Servicios de Proyecto;
“工作”表示为完成业主承包给中水电秘鲁的项目的各项服务要求需要做到的工作

e) **"los Servicios"** significa los servicios que debe realizar el **Consultor** en virtud de este Contrato, que se recogen en el Apéndice 2 del mismo, así como los que se encuentren considerados en el **Contrato Principal**.
“服务”表示根据本合同，设计方（乙方 DESSAU）需要提供的本文附件 2 中包含的各项服务以及包含在主合同中的其他服务

f) “**el Cliente**” se refiere a **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS** o **ARCC**, que ha contratado a **CWE (PERÚ)** para realizar los Servicios de Proyecto.
“业主”表示秘鲁灾后重建局，其已经将相关服务要求承包中水电秘鲁来完成

g) **“Fast Track”** se refiere a un sistema de gestión de la construcción en el que el diseño del proyecto y la ejecución de la obra se realizan de manera solapada, superponiendo actividades que normalmente se realizan en una secuencia rígida, produciéndose una considerable reducción del tiempo total.
"快速通道法 "是指一种施工管理系统，在该系统中，项目设计和施工执行以重叠的方式进行，重叠的活动通常是按照严格的顺序进行的，从而大大减少了总时间成本。

h) **"Principio *back to back*"**, en virtud del cual este es un Contrato espejo del Contrato Principal, en relación a las obligaciones asumidas, que sean concernientes y aplicables en mérito al Servicio objeto del presente Contrato.
根据 **"背靠背原则"**，在与义务有关方面本合同是主合同的镜像合同，其中的相关义务与本合同的服务标的有关联并适用。

1.2 Las palabras que se refieran únicamente al singular sólo incluirán también el plural y viceversa y, cuando el contexto lo requiera, las palabras que se refieran a personas incluirán empresas y corporaciones y el masculino incluirá el femenino y el neutro.
仅指单数的词语也仅包括其复数意义，反之亦然，在上下文要求的情况下，指人的词语应包括公司和法人，阳性词语应包括对应方阴性和中性词。

Los títulos de este Acuerdo son meramente orientativos y no afectarán a su interpretación.
本协议中的标题仅为说明性质，不影响其解释。

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO 合同文件

A continuación, se enumeran los Documentos a los cuales se hace referencia en el presente Contrato, en orden de prelación:
本合同中提到的文件按优先顺序列示如下：

1. Contrato Principal, suscrito entre **CWE (PERÚ)** y el **Cliente,** incluyendo los documentos Anexos.
   CWE 与业主签订的主合同及相关附件
2. Documentos de licitación, dentro de los cuales se deben considera las bases y toda la documentación cursada al **Consultor** por parte de **CWE (PERÚ).**
   招标文件，其中包括招标标书和中水电秘鲁发给设计方的所有文件。
3. Contrato suscrito entre **CWE (PERÚ)** y el **Consultor (el presente Contrato).**
   中水电秘鲁公司与设计方 DESSAU 签订的合同（即本合同）

Si hubiere alguna discrepancia entre cualquiera de los Documentos del Contrato, se solucionará la discrepancia aplicando el orden de prioridad que se establece en este numeral.
如上述合同文件之间有任何分歧，应根据本段规定的优先顺序来解决相关差异。

3. ANTECEDENTES 背景情况

3.1 Con fecha 04 de mayo de 2022, el **Cliente**, notificó a **CWE (PERÚ)** la adjudicación de la buena pro en el proceso de contratación para la entrega de la "Solución Integral de la Quebrada Huaycoloro (Paquete Q-04)", (en adelante el Proyecto).
2022 年 5 月 4 日业主通知中水电秘鲁公司中标"瓦伊克罗洛河综合治理项目"（以下称为"项目"）。

3.2 Con fecha 16 de mayo de 2022, el **Cliente** y **CWE (PERÚ)**, suscribieron el Contrato Principal, con sujeción a la oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos y demás documentos contractuales, los cuales forman parte

integrante del presente Contrato como Apéndice 1.
2022 年 5 月 16 日业主与中水电秘鲁签署主合同，该合同与投标标书、工作计划、施工方案、附件及其他合同文件一起作为附录 1 构成本合同的一部分。

3.3 Dentro del **Contrato Principal**, **CWE (PERÚ)** requiere los servicios de Ingeniería, de Diseño y Gestión de la Permisología (Ambiental, Social Y Predial) y elaboración del Estudio Social del Proyecto, a través de la ejecución principalmente, de los siguientes entregables, que se desarrollarían en obra bajo un Sistema Fast Track:
在主合同内，中水电秘鲁需要提供设计、权证许可管理（环境、社区及征地）和项目社会研究文件的表示服务，为此主要需要在“快速通道法”体系下提交下列文件：

- Revisión de Diseño 设计审核
- RIBA Fase 3a Modelado Base RIBA 第 3a 阶段基线模型
- RIBA Fase 3b Evaluaciones Especiales RIBA 第 3b 阶段的特别评估
- RIBA Fase 4 Diseño Definitivo RIBA 第 4 阶段最终设计
- Desarrollo y gestión de IGAPRO [Gestión Ambiental] IGAPRO 开发和管理【环境管理】
- Desarrollo y gestión de PROMA [Gestión Arqueológica] PROMA 开发与管理【考古管理】
- Gestión de Adquisición de Terrenos 征地管理
- Estudios de ingeniería, encuestas, etc.工程研究调查

Así como los entregables detallados en los Apéndices 2 y 4 4 del presente Contrato y los que guarden relación o se entiendan necesarios para la correcta y completa ejecución de sus **Servicios**.
以及本合同附录 2 和 4 中详细描述的为正确完整完成相关服务所需交付的其他文件。

3.4 El **Consultor** manifiesta contar con la capacidad técnica y experiencia necesaria para cumplir con el requerimiento de **CWE (PERÚ)**.
设计方声明其具有必要的技术能力和经验来满足中水电秘鲁的要求。

3.5 En tal sentido, las partes convienen en celebrar el presente Contrato, a efectos de regular los términos y condiciones bajo los cuales se desarrollarán los servicios a ser contratados.
因此双方一致同意立定此合同，用以规范履行合同服务的条款和条件。

4. MODALIDADES Y PRINCIPIOS QUE REGULARÁN EL CONTRATO 合同样式及原则

4.1 **CWE (PERÚ) y El Consultor,** declaran que las partes intervinientes actuarán en un espíritu de confianza y de cooperación mutuas.
中水电秘鲁与设计方表示双方秉承合作互信精神开展相关工作。

4.2 El **Consultor** reconoce y asume que el presente Contrato se rige por el principio back-to-back entre este y el **Contrato Principal**, que el **Consultor** declara conocer y que ha sido suscrito entre el **CWE (PERÚ)** y el **Cliente**, en cuanto al nivel de

responsabilidad asumido por el **CWE (PERÚ)**.
设计方承认本合同受本合同和主合同之间的“背靠背原则”约束，且声明已知悉中水电秘鲁和业主之间已经就中水电秘鲁应承担的责任达成的相关要求内容。

4.3 El **Consultor** declara, por tanto, que la modalidad del presente Contrato y sus riesgos han sido correctamente evaluados por él y expresados adecuadamente en los precios ofertados para la ejecución del presente Contrato. Del mismo modo, el **Consultor** acepta que no debe guiar sus decisiones buscando beneficiar únicamente su contraprestación, sino también aplicar los principios los principios desarrollados en el **Contrato Principal**, los cuáles se detallan a continuación:
设计方声明其已经就本合同的形式及其风险进行正确评估，并在履行本合同的报价中得到充分体现。同时设计方也接收在做决定时不能只考虑自身利益，还应该遵守主合同中制定的下列原则：

a. **Value for Money** : Es un concepto por el cual se busca establecer reglas orientadas a maximizar el valor del dinero con el cual se ejecuta los Servicios, así como con cada contratación que se realice, en especial con los pagos a subcontratistas, de manera que los mismos se realicen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.
物有所值原则：旨在建立相关规则努力将执行服务及每项承包业务特别是在分包商支付方面的经济价值最大化，以便在其最优价格和质量条件下及时执行。

b. **Fitness for purpose** : Es un concepto por el cual, el **Consultor** está obligado a ejecutar, con el más alto estándar profesional, sus diseños, gestión, adquisiciones y obras, no bastando el empleo de su mejor esfuerzo y diligencia, sino el alcanzar el propósito de la infraestructura para la cual ha sido contratado, a satisfacción del **CWE (PERÚ)** y del **Cliente.**
适用性原则：设计方有义务以最高的专业标准执行其设计、管理、采购和其他工作，不仅要尽最大努力和专注度工作，还要保证实现他所承包的基建的建设目的，从而使得中水电秘鲁和业主满意。

c. **Incentivised Budget** : Es un concepto por el cual, el **Consultor** está obligado a cumplir el objetivo previsto en el presente **Contrato** y principalmente con el cumplimiento del plazo establecido en el mismo, privilegiando que los objetivos cumplidos se realicen cumpliendo el valor del **Contrato Principal**, priorizando la calidad y el tiempo en la ejecución de sus trabajos. Para tales efectos, se debe considerar lo indicado en el Apéndice 6 del presente **Contrato**.
预算激励原则：设计方必须遵守本合同中规定的目标，主要是履行本合同规定的完工日期，确保完成的目标能够满足主合同的合同额，且在执行工程时优先考虑质量和时间。为此须考虑本合同附录 6 的相关规定。

5. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR 设计方义务

5.1 El **Consultor** deberá actuar con la debida destreza y diligencia en la ejecución de los Servicios indicados en el Apéndice 2 del presente Contrato y cumplir con todas las instrucciones e indicaciones de **CWE (PERÚ)** en relación con los

mismos, siendo el único responsable de los **Servicios** prestados.
设计方在履行本合同附录2所列的服务要求时，应竭尽全力发挥所长，并遵守中水电秘鲁与此有关的所有指示和指令，对所提供的服务全权负责。

5.2 Se considerará que el **Consultor** tiene pleno conocimiento de las disposiciones del **Contrato Principal** y se considerará que conoce y tiene plenamente en cuenta todos los compromisos y garantías, tanto expresas como implícitas, por parte de **CWE (PERÚ)** que se recogen en el **Contrato Principal**.
设计方应完全了解主合同的相关条款规定，了解并充分考虑到主合同中中水电秘鲁所有明确表述和未言明但隐含的各种承诺和保证。

5.3 El **Consultor** realizará los Servicios de forma que ningún acto u omisión en relación con los mismos constituya una causa o contribuya a un incumplimiento por parte de **CWE (PERÚ)** de cualquiera de sus obligaciones en virtud del **Contrato Principal**, y el **Consultor** asumirá y cumplirá en virtud de este, todas las obligaciones de **CWE (PERÚ)** en el **Contrato Principal** vinculadas a los **Servicios.**
设计方在提供服务时，与其相关的任何行为或遗漏疏忽都不应构成中水电秘鲁未履行其在主合同下的任何义务的原因和理由。且设计方应承担并履行中水电秘鲁在主合同下与本合同相关服务有关的所有义务。

5.4 El **Consultor** no se hará cargo del diseño de las instalaciones de **CWE (PERÚ)** como campamentos, almacenes u oficinas.
设计方不负责诸如营地、仓库及办公室等中水电秘鲁所需设施的设计工作。

5.5 El **Consultor** realizará el acondicionamiento o modificación del diseño debido a imponderables que se califiquen como "evento compensable", que sean detectados durante la etapa de construcción de la obra por parte de **CWE (PERÚ),** siempre que este sea aprobado por el **Cliente**, y, conforme a las condiciones aprobadas.
在施工过程中中水电秘鲁发现"补偿事件"，经业主根据相关条件审核批准后，设计方应该对该"补偿事件"所涉及的相关内容进行设计修改或变更。

5.6 El **Consultor** estará en contacto con **CWE (PERÚ)**, con el **Cliente** y con cualquier otro **Consultor** de **CWE (PERÚ)** o del **Cliente** y cooperará plenamente en la coordinación por parte de **CWE (PERÚ)** de los **Servicios del Proyecto**.
设计方应与中水电秘鲁、业主和上述两方的的任何其他顾问保持联系，并在中水电秘鲁对项目服务的协调工作中予以充分配合。

5.7 El **Consultor** designará para los **Servicios** el personal suficiente y necesario para garantizar la correcta ejecución de estos. El **Consultor** notificará a **CWE (PERÚ)** los nombres de las personas que se proponga nombrar para su aprobación y no sustituirá a ninguna de ellas sin la aprobación por escrito de **CWE (PERÚ)**.
设计方应指派足够的人员参与工作，以确保服务的正常进行。设计方应将其打算任命的人员姓名信息报给中水电秘鲁进行审批，未经中水电秘鲁的书面批准，不得更换其中任何人员。

5.8 En caso **CWE (PERÚ)** no apruebe el personal propuesto por el Consultor por no contar con la calificación profesional requerida para un determinado puesto y/o decida retirarlo debido a un bajo rendimiento, el **Consultor** deberá realizar de

forma inmediata el cambio correspondiente en el plazo más breve, que no debe ser mayor de tres (03) días calendario, a fin de no afectar el plazo de su **Servicio**.
如果中水电秘鲁由于其不具备特定职位所需的专业资格未认可批准设计方提出的人员和/或由于其表现不佳而决定辞退相关人员，设计方应立即在尽可能短的时间内做出相应的改变，该时限不得超过3个日历日，从而避免对服务期限造成影响。

5.9 El **Consultor** se obliga por el presente **Contrato** a prestar a **CWE (PERÚ)** el acompañamiento que corresponda durante la ejecución de los **Servicios** prestados, así como hasta la fecha de conclusión de los **Trabajos** correspondientes a **CWE (PERÚ),** que se encuentra prevista para el 27.10.2024, salvo ampliaciones, a fin de absolver, atender o responder las consultas, observaciones y/o correcciones que puedan surgir vinculados a defectos, omisiones o vicios ocultos de los **Servicios** ejecutados por el Consultor.
设计方必须在服务执行期间，直至中水电秘鲁完工日期（若无延期完工日为2024年10月27日）之前，向中水电秘鲁提供相关适当的支持，以解决、答复或回应可能出现的与服务中的缺陷、遗漏或隐患有关的任何询问、意见和/或纠正。

6. OBLIGACIONES DE CWE (PERÚ) 中水电秘鲁的义务

6.1 **CWE (PERÚ)** ejecutará los **Servicios del Proyecto** de manera que ningún acto u omisión por su parte cause o contribuya al incumplimiento por parte del **Consultor** de cualquiera de sus obligaciones en cumplimiento del **Contrato Principal** o de este Contrato.
中水电秘鲁在提供项目服务时，与其相关的任何行为或遗漏疏忽都不应构成设计方未履行其在主合同及本合同项下的任何义务的原因和理由。

6.2 **CWE (PERÚ)** mantendrá al **Consultor** plenamente informado de cualquier modificación del **Contrato Principal** y lo notificará por escrito dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento de la modificación. En el caso de que dicha modificación requiera o haga apropiada o deseable cualquier modificación del presente **Contrato**, dicha modificación se hará por escrito.
如主合同有变更，中水电秘鲁应该在得知变更后 48 小时内通过书面形式将相关信息完整充分地告知设计方。如果该变更导致或要求本合同的相关内容也需进行适当的调整变更，该变更（即本合同的变更）应在事先须就相关条款和条件进行谈判后以书面形式完成。

6.3 **CWE (PERÚ)** procurará que todos los datos, información, respuestas o cualquier otra cosa que deba entregar al **Consultor** sean entregados oportunamente para no retrasar la ejecución de los Servicios.
中水电秘鲁应确保所有数据、信息、回复和其他任何需要交付给设计方的信息文件都能及时提交，以免延误服务的执行。

7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD 责任边界

7.1. En mérito a la Cláusula Back to Back, se detalla a continuación el tenor de la Cláusula del **Contrato Principal** correspondiente, adaptada al presente Contrato:
根据背靠背条款，主合同中相应条款的内容措辞也适用于本合同，现详细描

述如下：

- El ***Consultor*** *es* responsable frente a **CWE (PERÚ)** por todos los daños emergentes, directos, lucro cesante, daño ulterior, indirectos y/o daño consecuencial. La responsabilidad del ***Consultor*** *frente* a **CWE (PERÚ)** *por todo concepto* está limitada al monto total señalado en el **Contrato**. Sin perjuicio de ello, es de aplicación el artículo 1328 del Código Civil.
设计方对所有新发生的直接伤害、利润损失、后续损害、间接损害和/或次生性损害向中水电秘鲁负责。设计方对中水电秘鲁的上述责任仅限于本合同中指明的金额。在不影响上述规定的情况下，应适用《民法》第 1328 条。

- **CWE (PERÚ)** es responsable frente al ***Consultor*** únicamente por los daños emergentes y directos que le sean imputables. Por tanto, se encuentran excluidos los conceptos daño consecuencial, lucro cesante, y cualquier daño indirecto. La responsabilidad de **CWE (PERÚ)** frente al ***Consultor*** está limitada al monto total señalado en los Datos del Contrato.
中水电秘鲁仅对可归因于其的新发生直接损害对设计方负责。因此，不包括次生损害、利润损失和任何间接损害。CWE 秘鲁对设计方的责任仅限于合同数据表中指明的金额。

- Las responsabilidades señaladas en esta cláusula se determinan de acuerdo con las disposiciones previstas en el Código Civil.
本条规定的责任，按照《民法》的规定确定。

- La responsabilidad del **CWE (PERU)** frente al **Consultor** se limita a monto del Presupuesto de este **Contrato**.
CWE 秘鲁对设计方的责任仅限于本合同预算中指明的金额。

- La responsabilidad del **Consultor** con el **CWE (PERU)** en relación con la pérdida indirecta o consecuencial se limita a monto del Presupuesto de este **Contrato**.
设计方对中水电秘鲁关于间接损失及次生损失应负的责任仅限于本合同预算中指明的金额。

- Para cualquier situación, la responsabilidad del **Consultor** con **CWE (PERU)** por pérdida o daños a los bienes del **Contratante** se limita a monto del Presupuesto de este **Contrato**.
在任何情况下，设计方对中水电秘鲁就业主利益损失或伤害的责任仅限于本合同预算指明的金额。

- La responsabilidad del **Consultor** para los Defectos debidos a su diseño que no están incluidos en el Certificado de Defectos se limita a monto del Presupuesto de este Contrato. La responsabilidad total del **Consultor** con **CWE (PERU)** en relación con todos los asuntos que resulten o estén relacionados con el presente contrato, que no sean asuntos excluidos, se limita a monto del Presupuesto de este **Contrato**.
设计方由于其设计缺陷导致的且未包含在缺陷责任书以内的责任仅限于本合同的预算金额。除特殊情况外，设计方对中水电秘鲁就本合同产生或相关的所有责任仅限于本合同预算金额。

La fecha de cese de responsabilidad del Consultor es de 5 años después de la culminación total de sus Servicios.
承包商责任终止日期为主合同项目完工 5 年后。

8. INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS 服务的开始和期限

8.1 El **Consultor** tiene conocimiento de que iniciará los Servicios a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato, es decir a partir del día 17 de mayo de 2022.
设计方知悉其提供服务的起始日期为本合同签署之日，即 2022 年 5 月 17 日。

8.2 A partir de entonces, el **Consultor** ejecutará los Servicios de acuerdo con el programa de los Apéndices 1, 2, 3 y 5 o cualquier otro programa que se acuerde, con el fin de completar los Servicios dentro del tiempo establecido en los mencionados Apéndices, que se tiene programada hasta el 02 de marzo de 2023, o aprobación total del Servicio, sin perjuicio del plazo de vigencia que se extiende durante el período de acompañamiento establecido en el numeral 5.9 de la Cláusula Quinta.
从上述之日起，设计方将根据附录 1, 2, 3 和 5 以及其他双方协商决定的计划提供相关服务，以保证相关服务在附件所计划的时间内，即 2023 年 3 月 2 日之前完成，上述规定不影响本合同第五条第 5.9 款规定的合作期的有效期限。

8.3 Cabe precisar que, al 31.10.2022, el Consultor debe acreditar un avance del 70% del total de los **Servicios**, conforme al Cronograma aprobado por el **Cliente**.

9. 需要强调：至 2022 年 10 月 31 日之时，设计方的服务实施进度必须达到 70%。RETRIBUCIÓN 报酬

9.1 El costo de los Servicios del **Consultor** asciende a S/14, 794,014.71 (Catorce millones setecientos noventa y cuatro mil catorce con 71/100 Soles) incluido el IGV. Para fines de claridad, el costo anterior considera un descuento del 1% (uno por ciento) respecto al Presupuesto originalmente ofertado que consta en el Apéndice 2, inciso 2.2, siendo que las tarifas unitarias validas serán las que se aplique de forma proporcional este descuento anunciado.
设计方服务费为 S/14, 794,014.71（一千四百七十九万四千零十四点七四索尔），含税。在此阐明：上述费用考虑到了与最初在附录 2 第 2.2 节中提供的预算相比的 1%的折扣，具体有效单项费用将按此折扣比例进行计算。

9.2 Las Partes acuerdan que la forma de pago será la siguiente:
双方同意按照下列方式进行支付：

- **10%** de adelanto, contra entrega de la Carta Fianza de Adelanto, cuya amortización del monto otorgado en adelanto se realiza de manera proporcional en cada orden de pago, conforme a la precisión realizada en esta Cláusula y en la Cláusula Décima del presente Contrato.
10%的预付款，须提交预付款保函，该预付款将在之后每笔款项中按比例进行扣除返还。

- **24%** conforme avance, previa aprobación de entregables mensuales,

señalados en el Apéndice 4, mencionados en los puntos del 2 al 9.
40%的报酬将根据进度，在对相关文件进行审批后按月支付。

- **71%** conforme al pago realizado por entrega y aprobación de las actividades concluidas (de acuerdo al Apéndice 2: Plantilla del Listado de Actividades), por parte del **Cliente**, acorde al **Contrato Principal**. A este importe será aplicada la retención del 5% del monto total del Contrato, como Fondo de Garantía y la amortización del total del Adelanto otorgado.
71%的报酬将根据主合同规定的经业主对已提交的完工活动进行审批后进行支付。在这一款项中，将扣取本合同额的 5%作为担保基金，并对预付款总额进行抵扣摊销。

El **5%** del Fondo de Garantía será devuelto a la culminación de los trabajos realizados en campo por **CWE (PERÚ)**, y recepción por parte de **ARCC**.
5%担保基金将在中水电秘鲁完成现场工作并由 ARCC 验收后归还。

El detalle de la forma de pago por los Servicios del **Consultor** se encuentra en el Apéndice 4 del presente documento.
详细的设计方服务支付信息见本合同的附录 4。

9.3 Es necesario precisar que los pagos antes señalados, serán realizados previa conformidad por parte de **CWE (PERÚ)**, para lo que se debe cumplir con la presentación de los entregables de acuerdo con el Plan de Ingeniería, es decir:
需要说明的是：上述支付款项须在中水电秘鲁的事先同意下进行，为此，设计方必须根据设计计划按时提交相关文件，即：

- Plan de Gestión. 管理计划
- Cronograma de Línea Base de Ingeniería.设计实施计划进度表
- Lista de entregables de la Ingeniería con fecha prevista.设计文件提交清单（含计划提交日期）
- Curva S del Cronograma de Línea Base.设计进度 S 曲线
- Reporte de avance semanal del Servicio conforme a Cronograma. 根据服务进度计划提交的每周进度报告
- Otros documentos que se requieran para la correcta ejecución y control de la fase de diseño.其他在设计阶段为进行有效操作管控所需的其他文件

9.4 A menos que se indique lo contrario en el Apéndice 4, todas las sumas pagaderas al **Consultor** incluyen los derechos, impuestos o gravámenes de cualquier tipo impuestos por cualquier Gobierno o Autoridad.
除非附录 4 中另有说明，所有应付给设计方的款项应包括任何政府或职权部门征收的任何种类的费用、税款或赋税。

9.5 Se entiende que los hitos de pago (actividades concluidas de acuerdo al Apéndice 2: Plantilla del Listado de Actividadesseñalados), señalados (salvo el adelanto y los entregables mensuales) y el plazo de realización de estos, se encuentran supeditados al pago efectivo realizado parte del **Cliente**, por lo que los plazos de pago serán contabilizados a partir de la fecha de desembolso efectivo por parte de este último.

各种款项支付节点（预付款和月提交文件除外）及其完成期限取决于业主实际有效付款情况，因此付款期限将从业主的有效付款日算起。

10. GARANTÍAS 保函

10.1 El **Consultor** deberá constituir a favor de **CWE (PERÚ)**, las siguientes Garantías:
设计方须提交受益者为中水电秘鲁的相关保函，具体要求如下：

i. **Carta fianza de Fiel Cumplimiento**, por el monto equivalente al 10% del valor total del presente Contrato, la cual se otorgará mediante un Banco o Aseguradora de primer nivel de primer orden, supervisado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú que se encuentre en la relación de empresas autorizadas a emitir cartas fianza o pólizas de caución, con las características de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a favor de, o endosada a favor del **CWE (PERÚ)**, la cual será honrada a solo requerimiento de **CWE (PERÚ)**.
履约保函：合同额的 10%，由秘鲁银行保险基金监管局监管的、已被列入有权出具担保和保函的公司名单中的一级银行或保险公司出具。上述保函必须是固定、无条件、不可撤销、无豁免权且见索即付的；受益人为中水电秘鲁，且只能应其要求执行。

Esta Garantía tendrá un plazo que se iniciará en la fecha de entrega señalada en el numeral anterior, debiendo el **Consultor** mantenerla vigente según se indica a continuación:
本保函的期限从前段所述的交付日期开始，有效期一直延续至项目完工并得到业主最终认可批准之日为止。

- Carta Fianza de Fiel cumplimiento por el monto del 10% del importe total del Contrato, hasta la culminación y aprobación de los Servicios realizados por el **Consultor**, reduciéndose al 5%del importe total del Contrato hasta la culminación y aprobación de los Trabajos del Proyecto ejecutados por **(CWE PERÚ)** y aprobados por el **Cliente o hasta 24 meses de concluido los servicios del Consultor, lo que suceda primero.**
履约保函，金额为合同总额的 10%，直到顾问所执行的服务完成并获批准。

ii. **Carta fianza de Adelanto**, por el monto equivalente al 10% del valor total del presente Contrato, la cual se otorgará mediante un Banco o Aseguradora de primer nivel de primer orden, supervisado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú que se encuentre en la relación de empresas autorizadas a emitir cartas fianza o pólizas de caución, con las características de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a favor de, o endosada a favor del **CWE (PERÚ)**, la cual será honrada a solo requerimiento de **CWE (PERÚ)**.
预付款保函：本合同额的 10%，由秘鲁银行保险基金监管局监管的、已被列入有权出具担保和保函的公司名单中的一级银行或保险公司出具。上述保函必须是固定、无条件、不可撤销、无豁免权且见索即付的；受益人为中水电秘鲁，且只能应其要求执行。

Esta Carta Fianza debe mantenerse vigente hasta la completa amortización del monto otorgado en adelanto. Para fines de claridad, la amortización será ejecutada de forma proporcional a los pagos vinculados al 71% del costo de los **Servicios**, que será pagado según los hitos de pago realizados por el **Cliente** a **CWE (PERÚ)**, de acuerdo con lo señalado en el Apéndice 4, punto 10.
该预付款保函的有效期将一直延续至预付款全部偿清为止。需要讲清的是：预付款的扣除偿清将从 71%的服务费用支付中按比例进行，根据附录 4 第 10 点所述，该笔费用将根据业主向中水电秘鲁支付的里程碑进度情况来执行。

iii. **Fondo de Garantía,** se establece un fondo de garantía correspondiente al 5% a ser descontado y retenido de cada pago de la retribución a favor del **Consultor**, en garantía de la calidad de los Servicios proporcionados por el mismo, en virtud del presente **Contrato**, así como del acompañamiento a **CWE (PERÚ)**, durante la construcción.
担保基金：根据本合同规定，从每笔向设计方支付的薪酬中扣除 5%的额度作为对相应服务质量的保证金，同时也能对其在施工期内始终向中水电秘鲁提供服务这一事项进行担保。

Este monto será destinado a cubrir cualquier defecto o vicio oculto en los Servicios ejecutados por el **Consultor**, por lo que se mantendrá a disposición de **CWE (PERÚ)** hasta la culminación y aprobación de los **Trabajos del Proyecto** ejecutados por este.
该笔款项旨在用于修复由设计方执行的服务中包含的不足及隐藏缺陷，因此该笔质保金将一直由中水电秘鲁保留至设计方所承担的相关服务完结并通过认可批准为止。

Este Fondo de Garantía podrá ser reemplazado por una Carta Fianza a los doce (12) meses contados desde la culminación y aprobación de los **Servicios** del **Consultor.**

En caso sea reemplazdo por una Carta Fianza, esta se mantendrá vigente hasta la culminación y aprobación de los **Trabajos** ejecutados por **CWE (PERÚ),** y, para la liberación debe considerarse lo siguiente:

- 70% a la finalización y aprobación de los **Trabajos del Proyecto**, ejecutados por **CWE (PERÚ)**.

30% a la finalización del período de pruebas y defectos, señalado en la Ficha de Datos del **Contrato Principal**.该笔质保金可由相应保函替代，直至中水电秘鲁执行的相关工作完成为止，此保函须满足与履约保函相同的特点和期限要求。

10.2 El **Consultor** se obliga a constituir y entregar el original de las fianzas a **CWE (PERÚ)** dentro de un plazo no mayor de diez (10) días hábiles desde la fecha de firma del presente Contrato.
设计方必须在本合同签署之日起 10 个工作日内相关中水电秘鲁提交上述保函。

11 **SANCIONES** 惩罚

11.1 Sin perjuicio de otras disposiciones concernientes a las penalidades aplicables, contenidas en el Apéndice 5 del presente **Contrato** y que se encuentran reguladas en el **Contrato Principal**, el **Consultor** se hará acreedor de las multas previstas en esta cláusula en los siguientes casos:
除本合同附录 5 以及主合同中规定的相关惩罚条款外，在下列情况下设计方还将被处以相应的罚款：

- Si incumple, por causas imputables al mismo, los plazos de entrega previstos en los Apéndices 2, 4 y 5, adjuntos en el presente **Contrato**.
由于自身原因导致未能按照本合同附录 2, 4, 5 中规定的期限提交相关文件。

- Por no iniciar actividades de conformidad con lo previsto en el presente **Contrato** o por suspender parcial o totalmente la ejecución del **Contrato**, injustificadamente.
未按照本合同规定的时间开始相关工作或者在不合理的情况下部分或完全暂停合同内容的执行。

- Por incumplimiento de obligación de suministro de información, elaboración y entrega de informes de cualquier naturaleza en el plazo acordado o establecido para el efecto.
在规定期限内未能履行提供相关信息、制定并将提交各种性质的报告等义务。

- Por no dar respuesta en un plazo de cinco (05) días hábiles a las no conformidades o aclaraciones solicitadas, conforme a lo establecido en este Contrato.
根据本合同规定，未能在 5 个工日内对相关不合规事件或被要求澄清的事件进行答复。

- Por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en los Apéndices que forman parte de este Contrato.
未履行本合同附录中包含的相关义务。

En todos los casos anteriores, se le aplicará, al **Consultor**, una penalidad por mora por cada día de atraso producido de: 0.15% del monto del total del Contrato, siempre que afecte directamente el cumplimiento del Cronograma aprobado por el Cliente y genere un perjuicio o aplicación de sanción a **CWE (PERÚ)**.
在发生上述情况时，每延误一天将对设计方处以本合同额 0. 15%的每日拖期罚款。

En cualquier caso, el importe global de las sanciones no superará el diez por ciento (10%) del Valor del **Contrato**. De sobrepasar dicho monto, **CWE (PERÚ)** podrá proceder a la resolución del **Contrato**.
在任何情况下总罚款额不能超过本合同金额的 10%。若超过此金额，中水电秘鲁可以解除此合同。

a. Si el **Consultor**:如果设计方

i. No dispone del personal clave al que se comprometió, o;
未配备其承诺的关键人员，或；
ii. Si dicho personal no reúne la titulación, cualidades o experiencia necesarias, o;
如该人员不具有所需的学历、能力或经验，或；
iii. Si el **Consultor** falla en la presentación de los soportes del personal antes indicado y en el plazo señalado por **CWE (PERÚ)**, no cumple con subsanar dicha omisión;

若设计方未能在中水电秘鲁要求的期限内提交的上述人员相关信息文件，从而未能弥补这一不足和缺失；

Entonces **CWE (PERÚ)** podrá acudir a otro equipo de profesionales diferente y podrá repercutir ese costo al **Consultor**.
在这种情况下中水电秘鲁有权启用其他专业人员团队并由设计方承担此项额外费用。

CWE (PERÚ) mediante comunicación escrita, expresará sus observaciones respecto a lo señalado en el párrafo anterior. El **Consultor** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá allanarse a cumplir, o demostrar que no existe incumplimiento o justificar el mismo. Si el **Consultor** en dicho plazo no demuestra que no existió tal incumplimiento, **CWE (PERÚ)** podrá aplicar una multa por el costo incurrido, sin perjuicio de los profesionales que requiera contratar para superar el incumplimiento del **Consultor**.
中水电秘鲁可通过书面形式表达关于前段所述的情况的相关意见。设计方须在 5 个工作日内表示认同，若对此不认可，可对其未履约行为进行辩解证明。如果设计方在 5 个工作日内未能证明不存在未履约情况，中水电秘鲁可对此产生的额外费用处以罚款，且不影响其要求聘请其他专业人员来解决设计方的违约问题的权利。

b. Estas medidas se aplicarán sin necesidad de declaración judicial o arbitral previa alguna y así y desde ya, expresamente, el **Consultor** autoriza a descontar de las retenciones y de las obligaciones de pago a cargo de **CWE (PERÚ)** para con el **Consultor**, pendientes de ser canceladas, si las hubiere, y la diferencia, en caso de existir, se pagará en dinero efectivo o mediante la facultad de deducir el importe correspondiente al saldo pendiente del valor del **Contrato**, y siendo del caso, y si aun así resulta insuficiente, mediante la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el importe correspondiente, todo ello sin perjuicio del derecho de **CWE (PERÚ)** de emplear la cláusula de resolución de controversias.

这些措施的实施不需要任何事先的司法或仲裁声明，设计方在此明确授权中水电秘鲁可以从预扣的质保金和待支付给设计方的款项中扣除相应金额（如果有的话），如有差额（不足以支付相关费用），应以现金支付或从合同中待支付的余额中扣除差额部分。如果上述操作仍然不足以支付，则执行相应金额的合同履约保函，所有这些都不影响中水电秘鲁使用“争议解决”条款中所述的权利。

c. **Ni** el pago de las sanciones aquí previstas, ni la imposición de la cláusula penal pecuniaria, extinguen el cumplimiento de la obligación principal, pudiendo **CWE (PERÚ)** solicitar el pago de una indemnización por daños y perjuicios, de ser el caso.

无论是支付本条规定的罚金，还是实施处罚条款，都不能解除主要义务的履行责任，中水电秘鲁可以根据情况要求支付损害赔偿金。

11.2. Queda previsto que no se considerará incumplimiento del **Consultor** en los siguientes casos:
下列情况不视为设计方未履约：

a. Por retrasos atribuibles a una autoridad administrativa que no cumpla con la entrega de

información según el plazo legal establecido o incurre en retraso, siempre que esta situación sea calificada y aprobada por el **Cliente** como evento compensable.
a. 对于可归因于行政机关未能按照法定期限提供信息或提交时间有延误的情况，且这种情况经业主审核批准认定为补偿事件时；

b. Para fines de claridad el plazo máximo acordado entre las Partes para la revisión de **CWE (PERÚ)** de cualquier entregable o informe por el **Consultor** será de siete (7) días calendario contados desde su recepción, caso contrario se dará por validado de forma directa o en su defecto el plazo adicional no estará computado como retraso del **Consultor**, sin perjuicio de que sea necesaria una revisión y/o aprobación por parte del **Cliente**, en cuyo caso el plazo podría ser mayor.
在此明确指出：双方商定的中水电秘鲁对设计方提交的任何文件或报告的最长审核期限为收到文件后的 7 个自然日，之后该文件将直接被视为已生效。若还需更长时间进行审核，则额外的时间不应算作设计方的延误，此外若需要业主的审查和/或批准，在这种情况下，该期限可能更长。

12. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

12.不可抗力与意外事件的免责

12.1 No incurrirá en mora de cumplir lo pactado la parte que se encontrare impedida de hacerlo en razón de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos previstos en la legislación vigente, siempre y cuando la parte afectada comunicare inmediatamente, es decir dentro de las veinticuatro (24) horas de verificada dicha circunstancia a su contraparte y tomare todas las medidas razonables para mitigar los efectos de la fuerza mayor y reasumir el cumplimiento de sus obligaciones. Las acciones para mitigar los efectos de la fuerza mayor deberán ser realizadas en un plazo máximo de 7 días calendarios, contados a partir de la fecha en la cual la parte correspondiente conoció del caso fortuito o la fuerza mayor. De omitir realizar esta acción dentro del plazo indicado, la parte correspondiente no podrá alegar la existencia de supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

12.1 在现行法律规定的条款中，因意外事件或不可抗力受阻碍的一方将不违反延迟履约，只要受影响的一方及时沟通，即在二十四（24）小时内向对方证实上述情况，并将采取一切合理措施减轻不可抗力的影响并恢复履行其义务。减轻不可抗力影响的行动应在最多 7 个日历日内进行，自对方获悉意外事件或不可抗力之日算起。如果该行为未在指定期限内进行，不得声称存在偶然事件或不可抗力的情况。

12.2 Mientras una parte se encontrare impedida de cumplir en razón de caso fortuito o fuerza mayor, la contraparte no estará obligada, a su turno, a cumplir sus obligaciones correlativas. Igualmente, Las Partes quedarán exentas de toda responsabilidad por cualquier daño o demora en la ejecución de sus obligaciones como resultado de causas constitutivas de fuerza mayor, debidamente comprobadas, casos en los cuales no habrá lugar al reconocimiento de indemnización alguna.

12.2 当一方因意外事件或不可抗力而阻碍履约时，另一方无义务履行其相关义务，

同样，双方将免于承担对于因构成不可抗力的原因而导致的任何损害或延迟履行其义务的所有责任，经适当核实，没有任何补偿的情况下。

12.3 Si el Consultor se ve afectado por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, deberá comunicar tal circunstancia a **CWE (PERÚ)** dentro las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho. Por su parte el **CWE (PERÚ)** evaluará si la situación mencionada corresponde a fuerza mayor o caso fortuito, según lo estipulado en las normas de la República del Perú y en lo estipulado en el **Contrato Principal**, y comunicará por escrito su aceptación o rechazo.

12.3 如果顾问受到不可抗力、意外事件或第三方事件的影响，在事件发生后二十四（24）小时内将此情况通知 CWE（PERÚ）。 CWE（PERÚ）将根据秘鲁共和国法规和主合同的规定，评估上述情况是否属于不可抗力或意外事件，并以书面形式告知其接受或拒绝。

12.4 En cualquier caso de Fuerza mayor o caso fortuito no dará derecho al **Consultor** a un aumento en el Precio del Contrato, ni al reconocimiento de mayores costos o gastos generales.

12.4 顾问无权在任何不可抗力或意外事件的情况下，提高合同价格，成本或一般费用。

13 DERECHO DE INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE CWE (PERÚ)

13 CWE (PERÚ)经济干预权

13.1 Durante la ejecución de los Servicios, el **Consultor** está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el Cronograma incluido en el presente Contrato en el Apéndice 3. En caso de retraso injustificado de los entregables programados correspondientes al mes, **CWE (PERÚ)** requerirá al Consultor que presente, dentro de los siete (7) días calendario siguientes, un nuevo Cronograma que contemple la aceleración de los Servicios, de modo que se garantice el cumplimiento del Servicio dentro del plazo previsto.

13.1 服务期间，顾问有义务在提供遵守本合同附录 3 进度表中规定的分部进度。如果不合理地延迟相应月份的计划交付的成果，CWE（PERÚ）将要求顾问在七（7）个日历日内提出一个新的进度表，以加速服务，保证在可预期内完成服务。

13.2 La falta de presentación de este Cronograma dentro del plazo señalado en el párrafo precedente podrá ser causal para que opere la intervención económica o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes.

13.2 未在前款指定的期限内提交进度表，将会导致经济干预或终止合同。新日历工作日并未免除承包商因无理延迟的责任，也不适用于计算和调整控制。

13.3 Si el **Consultor**, de manera injustificada, reincidiera en el incumplimiento de la presentación de entregables, facultará a **CWE (PERÚ)** a poder intervenir y resolver

el **Contrato**.

13.3 如果顾问以不合理的方式重复未提交可交付的成果，为此 CWE（PERU）将进行干预及终止合同。

14. SUSPENSIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:
14. 合同的暂停或终止

14.1 Derecho de aplazamiento del Cliente

En el caso de que los Servicios del Proyecto y/o los Trabajos o cualquier parte de los mismos sean suspendidos o se resuelva el **Contrato Principal , CWE (PERÚ)** tendrá derecho a suspender o dar por finalizado de forma anticipada este **Contrato**, en los mismos términos mutatis mutandis que los del **Contrato Principal** con el **Cliente**, dejando a salvo el derecho del **Consultor** para cobrar aquellas prestaciones que haya ejecutado y resulten aprobadas por el **Cliente**.

14.1 客户的延期权力

如果项目服务和/或工程或其任何部分暂停或终止主合同，CWE（PERÚ）有权提前暂停或终止合同，其条款与客户的主合同相同，但顾问有权收取其已执行并获得批准的利益。

14.2 Derecho de resolución de CWE (PERÚ)

CWE (PERÚ)终止合同的权力

CWE (PERÚ) podrá resolver el presente **Contrato**, de acuerdo con el mecanismo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, en los siguientes casos:
在下列情况下，CWE（PERÚ）可以根据民法第 1430 条的规定终止本合同：

a) Si el **Consultor** no asume todas las responsabilidades de carácter civil, comercial, laboral, tributario y de cualquier otra índole frente al Personal que pudiera requerir o contratar para la prestación de los **Servicios,** así como frente al Cliente y las autoridades administrativas competentes.
如果顾问不承担对提供服务可能要求或签订合同的人员以及对客户和主管行政机关的民事、商业、劳工、税收和任何其他性质的所有责任。

b) Si el **Consultor** no asume independientemente y de manera exclusiva la responsabilidad derivada de daños ocasionados durante la prestación de los **Servicios**.
顾问不独立且排他地承担因提供服务期间造成的损害而产生的责任。

c) Si el **Consultor** cede o transfiere bajo cualquier título a un tercero sus derechos o su posición contractual en el presente **Contrato** sin contar con el consentimiento previo y por escrito de **CWE (PERÚ).**
如果顾问在未经 CWE（PERÚ）事先书面同意的情况下将其在本合中的权利或合同地位转让给第三方。

d) Si el **Consultor** delega de hecho, esto es, sin consentimiento previo y por

escrito del Cliente, la prestación de los Servicios a un tercero.
如果顾问事实上委托，即未经客户事先书面同意，将服务提供给第三方。

e) Si el **Consultor** ejecuta servicios distintos a los **Servicios** sin contar con la autorización previa y expresa de **CWE (PERÚ)** o si se verifica lo señalado en la Cláusula 12 del presente **Contrato**.
如果顾问在未经 CWE （(PERÚ) 事先明确授权的情况下执行服务以外的服务，或证实本合同第 12 条中的规定。

f) Si el monto de las sanciones aplicadas al **Consultor** supera el diez por ciento (10%) del valor del presente **Contrato,** conforme a los señalado en el numeral 11.1 del presente **Contrato.**
如果适用于顾问的罚款金额超过本合同金额的百分之十 (10%)，适用于本合同第 11.1 条的规定

Una vez verificada cualquiera de las causales anteriores, **CWE (PERÚ)** comunicará por escrito al **Consultor** su voluntad de resolver el presente **Contrato**, siendo ello suficiente para que el vínculo contractual quede disuelto de pleno derecho, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios generados por el incumplimiento de las obligaciones señaladas.
上述任何情况一经查实，CWE（PERÚ）将书面通知顾问终止本合同，这足以使合同关系按权利解除，同时不妨碍对因违反规定义务而产生的损害的相应赔偿。

CWE (PERÚ) podrá resolver el presente Contrato mediante un aviso cursado al **Consultor** si el **Consultor** incurre en un incumplimiento sustancial de las obligaciones contraídas en virtud del presente **Contrato** o del **Contrato Principal** y, tras recibir del **CWE (PERÚ)** un aviso informándole del incumplimiento, no lo subsana en el plazo de quince (15) días o en cualquier otro plazo que puedan acordar las Partes para subsanarlo.
如果顾问严重违反其在本合同或主合同下的义务，CWE（PERÚ）将通过发送通知顾问终止本合同，在收到 CWE （PERU） 通知其不履约的通知后，未在十五（15）天内补救，或双方协商的任何期限内补救解决。

Comunicada la decisión de resolución del contrato, **CWE (PERÚ)** podrá entonces por sí misma o a través de un tercero completar los Servicios o parte de los mismos. No se efectuarán más pagos al **Consultor** hasta que los Servicios se hayan completado y **CWE (PERÚ)** haya recibido todos los pagos debidos en virtud del **Contrato Principal.**
通知决定终止合同后，CWE （PERÚ） 将自行或通过第三方完成或部分服务。在服务完成及 CWE （PERÚ） 收到主合同项下的所有应付款项之前，不会再向顾问支付。

En caso de resolución en virtud de esta cláusula, **CWE (PERÚ)** tendrá derecho a deducir de cualquier pago adeudado o que llegue a ser adeudado al **Consultor** los costes adicionales razonables incurridos como consecuencia de la acción u omisión del **Consultor.**
根据本条款决议合同的情况下，CWE （PERÚ） 有权从任何应支付给顾问

的款项中扣除因顾问的行为或失职而产生的合理额外费用。

Lo previsto en esta cláusula no determina que **CWE (PERÚ)** no pueda resolver el **Contrato** por causas distintas de las aquí previstas ni a través de mecanismos diferentes del aquí indicado. En caso de que esto suceda, y en caso el **Cliente** así lo determine, se liberaría de toda responsabilidad al Consultor y se reconocerían los gastos incurridos, debidamente acreditados, al momento que se decida proceder de esta manera.
本条款预计到的情况并不能确定 CWE (PERÚ) 不能因本合同预计以外的原因或通过此处所示不同机制终止合同。

14.3 Derecho de resolución del Consultor
14.4 顾问终止合同的权力

a) El **Consultor** podrá resolver el presente Contrato conforme a lo establecido en el artículo 1429 del Código Civil, en el caso de que **CWE (PERÚ)** no certifique el pago al Consultor en el plazo establecido o, a pesar de las advertencias previas por escrito del Consultor, continúe incumpliendo dicho pago de manera injustificada, el Consultor podrá, previo aviso por escrito con 21 días de antelación, suspender la ejecución de los Servicios, hasta que se cumpla las obligaciones de pago pendientes.

如果 CWE (PERÚ) 未在规定期限内证明向顾问付款，或者尽管顾问事先书面提醒，但仍继续违反本合同的条款，则顾问可以提前 21 天书面通知的情况下暂停执行服务。

14.4 En caso de resolución del presente Contrato, cualquiera que sea la forma en que se produzca, el **Consultor** deberá entregar en el plazo máximo de cinco (05) días calendario desde la fecha de notificación de la resolución, todos los documentos, papeles de trabajo y cualquier otro material relacionado con los Servicios que estén en posesión y/o bajo el control del Consultor en el momento de la resolución.

任何情况下终止本合同，顾问应交付终止合同时拥有和/或控制的与服务相关的所有文件、工作底稿和任何其他材料。

15. MODIFICACIONES A ESTE CONTRATO

15. 本合同的修改

15.1 Todas las adiciones, modificaciones y variaciones del presente Contrato serán vinculantes únicamente si se realizan por escrito y son firmadas por los representantes autorizados de **CWE (PERÚ)** y del **Consultor**.

15.1 本合同所有补充、修改和变更只有在以书面形式，并由 CWE (PERÚ)及顾方双方授权代表签字后才具有约束力。

15.2 Las disposiciones del presente Contrato seguirán vinculando a cada una de las Partes en la medida y durante el tiempo que sea necesario para hacer efectivos sus respectivos derechos y obligaciones en virtud del mismo, que incluirán, entre otras, todas las responsabilidades legales de **CWE (PERÚ)** ante el **Cliente** y ante

terceros, así como el periodo que transcurra hasta que la remuneración debida en virtud del Contrato del **Cliente** haya sido abonada a **CWE (PERÚ)**, y **CWE (PERÚ)** haya pagado la remuneración al **Consultor** debida en virtud del presente Contrato.

15.2 本合同的规定将继续在必要的范围和期限内对每一方具有约束力，以执行各自在本合同项下的权利和义务，包括 CWE（PERÚ）所有法律责任，客户和第三方，以及直到根据客户合同应付已支付给 CWE（PERÚ）和 CWE（PERÚ）已根据本合同支付给顾问的报酬为止的期间。

15.3 Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo confiere o pretende conferir a terceros ningún beneficio o derecho a hacer cumplir cualquier término de dicho acuerdo.

15.3 本合同所有条款均未授予或企图授予第三方任何利益或权利，以执行上述议的任何条款。

16. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

16.转让和分包

El **Consultor** no podrá ceder o subcontratar la totalidad o parte de los Servicios vinculados a actividades principales sin el previo consentimiento por escrito de **CWE (PERÚ)**, salvo aquellas actividades de campo que deba realizar el **Consultor,** cuya subcontrataciones o cesión solo deberá ser comunicada a **CWE (PERÚ)**. Dicha cesión o subcontratación no eximirá al **Consultor** de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

未经 CWE（PERÚ）事先书面同意，顾问不得转让或分包与主要活动相关的全部或部分服务。但顾问应执行的现场工作除外，其分包或转让应向给 CWE（PERÚ）传达。此类转让或分包不应免除顾问在和合同下的任何义务。

17. NOTIFICACIÓN

17.通知

Cualquier notificación que deba realizarse en virtud del presente Acuerdo será enviada por correo electrónico u otros medios de telecomunicación (ACONEX) por la Parte que realiza la notificación. Los domicilios para las notificaciones serán los indicados en el presente Acuerdo o cualquier otra dirección que la Parte que deba ser notificada haya comunicado previamente por escrito a la otra Parte.

根据本合同要求发出的任何通知将通过电子邮件或其他电信方式 (ACONEX) 发送。通知的地址为本合同中指明的地址或一方事前以书面形式通知另一方的任何其他地址。

18. PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DERECHOS DE AUTOR

18. 文件和版权的所有权

A menos que se acuerde lo contrario, la propiedad y los derechos de autor de todos los cálculos y otros documentos proporcionados por el **Consultor**, o en su nombre,

en relación con los Servicios, corresponderán a **CWE (PERÚ)**; el **Consultor** tendrá una licencia para utilizar dichos cálculos y otros documentos a efectos de los Servicios.
除非另有约定，由顾问或以其名义提供的与服务相关的所有计算和其他文件的所有权和版权归 CWE (PERÚ)所有；顾问将有因服务目的使用此类计算和其他文件的许可。

19. PUBLICIDAD

19. 广告

Sujeto a las disposiciones del **Contrato Principal**, el **Consultor** podrá, con el consentimiento de **CWE (PERÚ)**, publicar, solo o en conjunto con cualquier otra persona, cualquier artículo, fotografía u otras ilustraciones relacionadas con los Servicios. Cualquier publicidad de este tipo deberá reconocer los roles de **CWE (PERÚ)** y del **Cliente**.
根据主合同的规定，经 CWE（PERÚ）同意，顾问可以单独或与任何其他人共同发布与本服务相关的任何条款、照片或其他插图。任何此类广告都必须承认 CWE (PERÚ) 和客户的角色。

20. GESTIÓN Y PERSONAL

20. 管理层和员工

20.1 **CWE (PERÚ)** llevará a cabo todo el enlace y la comunicación formal con el **Cliente**. El **Consultor** no dará curso a ninguna instrucción, variación, información, datos o cualquier otra cosa a menos que **CWE (PERÚ)** se lo comunique formalmente por escrito.

20.1 CWE (PERÚ) 将与客户进行所有联络和沟通。除非 CWE (PERÚ) 以书面形式正式传达，否则顾问不会执行任何指令、变更、信息、数据或任何其他内容。

20.2 **CWE (PERÚ)** y el **Consultor** nombrarán cada uno un Representante que será el punto de contacto inicial entre ellos y que tendrá la autoridad necesaria para resolver, o hacer que se resuelvan, los problemas cotidianos que puedan surgir.

20.2 CWE (PERÚ)) 和顾问将各自指定一名代表，作为他们之间的联系，该代表将拥有解决或促使解决可能出现的日常问题的必要权力。

- **POR CWE (PERÚ): Ing. Rodolfo Arauco Villanueva – Gerente de Proyecto – Telf. 943874118 / rodolfo.arauco@cwe.pe**
- **CWE (PERÚ)：由 Rodolfo Arauco Villanueva 工程师代表，项目经理，电话/邮箱：943874118 / rodolfo.arauco@cwe.pe**
- **POR EL CONSULTOR: Virgilio Dávila Dávila, Jefe de Servicio / Telef +51 999 922 016 / virgilio.davila@dessauperu.com y vdaviladavila@gmail.com**
- **顾问方：由 Virgilio Dávila Dávila 代表，服务主管，电话/邮箱：+51 999 922 016 / virgilio.davila@dessauperu.com y vdaviladavila@gmail.com**

21. INDEMNIZACIÓN Y SEGUROS

21. 赔偿和保险

21.1 El **Consultor** será responsable e indemnizará a la parte afectada y a sus derechohabientes por todas y cada una de las responsabilidades, daños, pérdidas, gastos, costes, reclamaciones o procedimientos que surjan en virtud de cualquier ley o del derecho común con respecto a las lesiones personales o la muerte de cualquier persona, o cualquier lesión o daño a la propiedad de la otra Parte y de sus derechohabientes, que surjan de o en relación con la realización de los Servicios en virtud de este Acuerdo y siempre y cuando los mismos sean causados o contribuyan a ellos por cualquier negligencia, omisión o incumplimiento de sus respectivos empleados o agentes.

顾问应负责并赔偿受影响方及其受益人，根据任何成文法或普通法引起的任何和所有责任、损害、损失、费用、成本、索赔或诉讼，或对另一方及其受益人人的财产造成的任何伤害或损害，履行本合同项下的服务而引起或与之相关，且由于任何疏忽、遗漏而导致或促成了同样的情况其各自的雇员或代理人。

21.2 El **Consultor** se obliga a mantener indemne a **CWE (PERÚ)** de cualquier gasto, coste o daño causado por cualquier error que haya podido ser razonablemente previsto y que haya sido descubierto en cualquier documento u otro asunto preparado por el **Consultor** o cualquier otra persona o empresa subcontratada por el **Consultor** en cumplimiento del Contrato con el **Cliente**.

21.2 在履行与客户的合同时，顾问及任何人员或受雇的公司，在准备文件或其它事物中发现一些合理预计的错误，顾问同意 CWE (PERÚ)免除由此产生受任何费用、成本或损害的费用。

21.3 Además, el **Consultor** deberá corregir o hacer que se corrija inmediatamente dicho error, incluyendo, en su caso, la nueva ejecución de los servicios defectuosos sin coste adicional para **CWE (PERÚ)**.

21.3 此外，顾问应立即纠正上述错误，包括在适当情况下重新执行有缺陷的服务，而 CWE (PERU) 无需支付额外费用。

21.4 En caso **CWE (PERÚ)** se vea en deber de realizar pago alguno, como consecuencia del incumplimiento de obligaciones del **Consultor, CWE (PERÚ)** podrá ejercer derecho de repetición contra el **Consultor**.

21.4 如果 CWE (PERÚ) 由于顾问违反义务而被迫支付任何款项，CWE (PERU) 可以对顾问行使追索权。

21.5 El **Consultor** proporcionará y mantendrá las pólizas que se incluyen a continuación, tal y como se requiere en los términos del **Contrato Principal**.

21.5 顾问将按照主协议条款的要求提供和维持下列保单。

22. PÓLIZAS A SER OBTENIDAS POR EL CONSULTOR

22 顾问应获取的保单

22.1 El **Consultor,** hasta la entrega del Certificado de Defectos por el **Cliente**, obtiene y mantiene, asumiendo el costo respectivo, pólizas de seguro con la (s) compañía (s)

aprobada (s) por el **Cliente**, de acuerdo con las leyes de Perú:

22.1 根据秘鲁法律，顾问在客户交付缺陷证明之前，客户批准的公司处获得并维持保单，并承担相应的费用：

a) Seguros en favor de los trabajadores o cualquier otra forma similar de seguro social de empleados que sea requerido por la ley peruana aplicable. Los seguros deben cumplir con todas las disposiciones de las leyes de beneficios a los empleados del Perú, y de los países de donde su personal está empleado, cuando sea requerido por la ley peruana aplicable.
秘鲁法律要求的有利于工人的保险或任何其他类似形式的社会保障。当适用的秘鲁法律要求时，所有保险应遵守秘鲁及其员工所在国家/地区的员工福利法的所有规定。

b) Seguro de responsabilidad extracontractual, cruzada y patronal que cubra la responsabilidad por daños y/o lesiones a terceros y/o al personal empleado por el **Consultor** y/o cualquier Subcontratista. El seguro contará con un límite único y combinado de:
非合同、交叉和雇主责任的保险，涵盖第三方和/或顾问和/或任何分包商雇用的人员的损害和/或伤害责任。保险将有一个单一的和组合的限制：

- No menos de S/. 1,000,000.00 por ocurrencia.
- 不低于 S/. 1,000,000.00 每次事故

Para el caso de los empleados de un Subcontratista, la cobertura de responsabilidad del empleador puede ser obtenido directamente por el Subcontratista, sin embargo, el **Consultor** es responsable del cumplimiento de este requisito.
分包商直接负责其雇员的责任保险，但是，顾问有责任要求分包商履行此要求。

El **Consultor** podrá certificar este requisito con un seguro preexistente, del mismo **Consultor** o cualquiera de sus empresas consorciadas, de ser el caso, debiendo adecuar en la póliza lo necesario para cumplir con los requisitos mínimos (*)
顾问可以通过同一顾问或其任何公司的预先存在的保险来证明此要求，此情况下，调整保单满足最低要求的必要条件（*）

Si el **Consultor** tuviera más de un Contrato con **CWE (PERÚ)**, podrá certificar este requisito con la misma póliza de seguro, preexistente o nueva, en la medida que cumpla con los requisitos mínimos (*).
如果顾问与 CWE（PERÚ）签订了一份以上的合同，可以使用相同的保单，预先存在的或新的，只要它符合最低求（*）要求。

c) Seguro de responsabilidad civil de vehículos, incluidos los vehículos propios, contratados, alquilados y/o de terceros; y cualquier otro seguro obligatorio de acuerdo con la ley peruana aplicable. El seguro debe contar con un límite por ocurrencia de no menos de S/ 350,000.00 (para cada vehículo. Todas las pólizas de acuerdo con esta sección deben incluir la

cobertura por ausencia de control apropiados. Asimismo, cualquier seguro requerido bajo la ley peruana aplicable (p.e. SOAT).
车辆民事责任险，包括自有、承包、租用和/或第三方车辆；以及根据适用的秘鲁法律的任何其他强制性保险。保险的每次事故限额不得低于 S/350,000.00（每辆车。根据本节规定的所有保单必须包括缺乏适当控制的保险。同样，适用的秘鲁法律（例如 SOAT）要求的任何保险。

En el caso de los vehículos del **Consultor,** el **Consultor** podrá obtener la cobertura de Responsabilidad directamente si dicho seguro se modifica para cumplir con los requisitos mínimos (*).
对于顾问车辆，如果修改此类保险以满足最低要求 (*)，则顾问可以直接获得责任保险。

d) Seguro de responsabilidad civil profesional (Professional Indemnity). **CWE (PERÚ)** organizará la cobertura de seguro apropiada para esta póliza, y en caso haya necesidad de la activación de la Póliza, a causa de un hecho atribuible a la responsabilidad del Consultor, el monto deducible por pagar, será asumido por el **Consultor** hasta el monto total del Contrato. - Todos los seguros deben ser emitidos por una empresa autorizada por la SBS (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP). - El seguro de responsabilidad profesional debe indicar el nombre del proyecto.
d)专业民事责任保险（Professional Indemnity）。
CWE（(PERÚ) 将为此保单安排适当的保险范围，如果需要激活保单，应支付的免赔额将由顾问承担，最高可达合同总金额。 - 所有保险应由 SBS（银行监管局、保险和 AFP ）授权的公司开具。 -职业责任保险应注明项目名称。

Todos los seguros deben ser emitidos por una empresa autorizada por la SBS (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP). - El seguro de responsabilidad profesional debe indicar el nombre del proyecto.

22.2 En el caso de que el **Consultor** no proporcione los seguros requeridos por este Contrato, **CWE (PERÚ)** tendrá derecho a organizar la cobertura de seguro apropiada y a deducir cualquier coste incurrido por ello de cualquier dinero debido al **Consultor** en virtud de este Contrato, o a recuperarlo del **Consultor** como una deuda debida.

22.2 如果顾问未能提供本合同要求的保险，CWE（PERÚ）有权安排适当的保险，并从本合同应付给顾问的任何款项中扣除此项产生的任何费用，或作为债务从顾问处收回。

23. CONFIDENCIALIDAD

23. 保密

23.1 Las partes se obligan de manera expresa a guardar la más absoluta confidencialidad respecto de la información, datos y documentos de la otra o de sus empresas vinculadas, así como de las operaciones de dichas empresas, de las cuales tuviesen conocimiento o a las cuales hubiesen accedido como consecuencia de este Contrato, comprometiéndose a no divulgarlos a terceros por ningún motivo, salvo que cuente

con autorización previa y por escrito de la contraparte.

23.1 双方明确表示同意对方或其关联公司的信息、数据和文件，以及他们知道或有权访问的上述公司的运营保持最绝对的机密性。承诺不会以任何理由向第三方披露，除非事先得到对方的书面授权。

23.2 Esta obligación se hace extensiva a todo el personal propio o contratado por las Partes, incluyendo, pero no limitándose al personal de cualquier empresa subcontratada, respecto del cual las Partes se obligan solidariamente.

23.2 本义务适用于双方正式或雇佣的所有人员，包括但不限于任何分包公司的人员，双方对此承担连带责任。

23.3 Las partes acuerdan que la presente cláusula no se aplicará a aquella información que: (i) al momento de su revelación o con posterioridad esté disponible al público en general de cualquier forma; (ii) sea conocida por cualquier tercero con anterioridad a la revelación por parte de quien la da a conocer; (iii) sea conocida a través de una fuente diferente de la parte que la da a conocer; o, (iv) haya sido desarrollada independientemente por la parte receptora.

23.3 双方同意本条款不适用于以下信息：（i）在披露时或之后以任何方式向公众提供的信息；（ii）在披露者披露之前被任何第三方知道；（iii）通过披露方以外的其他来源获知；或者，（iv）已由接收方独立开发。

23.4 La obligación de confidencialidad establecida en le presente numeral permanecerá vigente hasta por cinco (5) años contados a partir de la terminación de este Contrato, salvo que la ley disponga un plazo mayor al indicado, en cuyo caso se aplicará el plazo legal.

23.4 此款中确立的保密义务将自本合同终止日算起五（5）年内有效，除非法律规定的期限比该期限更长，此情况下将适用法律规定的期限。

24. ANTICORRUPCIÓN

24. 反腐败

24.1 Tanto **CWE (PERÚ)** como el **Consultor,** declaran que ninguna de ellos, así como ninguno de sus accionistas, socios y/o personas vinculadas -de acuerdo a la definición contenida en la Resolución SBS N° 5780-2015 y en la Resolución SMV N° 019-2015-SMV-01, así como en las normas que las modifiquen-; ni cualquiera de sus respectivos directores, gerentes, funcionarios, empleados, asesores, **Consultor** es, representantes legales o agentes:

24.1 CWE (PERU) 和顾问均声明，他们及其股东、合作伙伴和/或关联人员均未存在银行监管局，保险 N° 5780-2015 号决议及公司监管局 N° 019-2015-SMV-0 号决议中定义项及修改的法规中，包括各自的董事、经理、职员、雇员、顾问、法人或代理人：

(i) Ha pagado, entregado, recibido u ofrecido, o intentado pagar, entregar, recibir u ofrecer un pago, estímulo económico, ventaja, beneficio presente o futuro, todos ellos con fines ilícitos; a un funcionario público, una persona vinculada a un funcionario público o una persona que pueda influir en un funcionario público, relacionado con cualquier acto, de cualquier clase, que esté referido a la contratación o eventual contratación con el Estado peruano;

已支付、交付、接收或提供，或试图支付、交付、接收或提供付款、经济刺激、利益、当前或未来利益，所有这些都是出于非法目的；对公职人员、与公职人员有联系的人或可以影响公职人员的人，涉及与任何类型的任何行为有关，即与秘鲁国家签订或最终签订合同。

(ii) Ha sido acusada formalmente o condenada o declarada culpable, mediante sentencia condenatoria, aunque ésta no sea firme, y/o resultado suspendida o inhabilitada en sus funciones por algún organismo regulador, o se le haya suspendido y/o retirado la licencia para ejercer su profesión, condenada con sentencia consentida, y/o sancionada administrativamente con decisión que haya quedado firme, respecto de los actos indicados en el apartado (i) precedente;
已被正式指控或定罪或被定罪，即使不是最终定罪，和/或已被任何监管机构暂停或取消其职责，或已暂停和/或吊销其执照就上文第（i）节中所述的行为，行使其职业，判处同意判决和/或行政处罚并作出最终决定；

(iii) Tiene conocimiento de haber sido incluida en investigaciones y/o reportes de alguna unidad de inteligencia financiera por lavado de activos y/o dinero, devolución secreta de pagos indebidos y/o similares;

(iv) 有因洗钱和/或金钱、秘密返还不当付款和/或类似行为而被金融情报部门纳入调查和/或报告这方面的知识；

(v) Ha reconocido públicamente y/o ante cualquier autoridad nacional o del extranjero, cualquiera de los actos indicados en los apartados (i) y/o (iii) precedentes.
已公开承认和/或在任何国家或外国当局面前承认上述（i）和/或（iii）节所述的任何行为。

24.2 Para efectos de este numeral, se entiende por "conocimiento" aquel que haya adquirido o que debió haber adquirido el gerente general u otro funcionario de posición o nivel de gerente, debido a su intervención en los negocios de las Partes conforme con los parámetros de diligencia ordinaria exigidos para esta clase de negocios.

24.2 就本款而言"知识"被理解为总经理或其他经理职位或经理级别人员已经获得或应该获得的知识，因为他们根据此类业务所需的普通尽职调查参数干预双方业务。

24.3 El **Consultor** y **CWE (PERÚ)** declaran y garantizan no haber, directa o indirectamente 1 ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente contrato y al **Contrato Principal**, respectivamente.

24.3 顾问和 CWE（秘鲁）声明并保证他们没有直接或间接地2[无论是通过其合作伙伴、行政机构成员、实际代理人、法定代表人、官员、顾问或《国家采购法条例》第 248-A 条所述的相关人员。] 分别提供、协商或作出与本合同和主合同有关的任何付款或一般而言的任何非法利益或激励。

Asimismo, las partes se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o

[1] Sea a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
无论是通过其合作伙伴、行政机构成员、实际代理人、法定代表人、官员、顾问或《国家采购法条例》第 248-A 条所述的相关人员。

de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.
同样，双方承诺在执行合同期间始终以诚实、正直、真实的方式行事，不直接或间接或通过其合伙人、股东、参与者、行政机构成员、实际代理人、法人、高级职员、顾问和相关人员进行非法或腐败行为。

Además, las partes se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
此外，当事方承诺将其知悉的任何非法或腐败行为直接及时通知主管当局；并采取适当的技术、组织和/或人事措施来避免上述行为。

25. LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

25. 适用法律和争议解决

25.1 Todo lo prescrito en el **Contrato** se regirá por el Código Civil, y demás legislación, disposiciones y reglamentaciones peruanas vigentes y aplicables en la materia. Se entenderá que Ley Aplicable es aquella que se encuentre vigente a la fecha de suscripción del presente contrato, incluyendo como puedan ser interpretadas, modificadas o enmendadas en el futuro.

25.1 所有合同内容均应受《民法典》以及有关该事项的其他现行和适用的秘鲁法律，法规的约束。应当理解，适用法律是在签订本合同之日生效的法律，包括将来如何解释、修改或修正。

25.2 Si existiesen discrepancias con relación a este contrato, deberán ser resueltas en forma amigable, de buena fe y por trato directo entre los Representantes Legales de **CWE (PERÚ)** y del **Consultor**.

25.2 与本合同有关的分歧， 由 CWE（PERÚ）和顾问双方法人代表直接联系，友好、真诚地解决。

25.3 De considerar la controversia suscitada como no solucionable por este medio, las partes acuerdan que todo litigio o controversia, derivados o relacionados con el presente **Contrato**, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales de la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. Las Partes acuerdan que el arbitraje estará a cargo de un tribunal de tres (3) árbitros, uno elegido por cada una de ellas y el tercero elegido por ambos árbitros de común acuerdo, quien presidirá el tribunal arbitral. El arbitraje será llevado a cabo en idioma español y su sede será la ciudad de Lima.

25.3 若由此产生的争议被认为无法通过协商方式解决，双方同意，因本合同产生或与有关的任何诉讼或争议，按秘鲁天主教大学冲突分析与解决仲裁中心仲裁条例解决，双方声明完全了解接受无条件服从其规则、管理和决定。双方同意，由三 (3) 名仲裁员组成的仲裁庭负责，其中一名由他们各自选定，

第三名由两名仲裁员通过相互协议选定，仲裁将以西班牙语进行，其总部在利马市。

25.4 Sin perjuicio de lo expuesto, en caso se requiera la intervención judicial durante el proceso arbitral, las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima, renunciando de antemano a los fueros de sus domicilios.

25.4 尽管有上述规定，如果在仲裁过程中需要司法干预，双方服从利马司法区法官和法院的管辖权，提前放弃其住所的管辖权。

EN FE DE LO CUAL, el presente Contrato ha sido firmado por las partes o en su nombre el día y el año anteriores.

兹证明，本合同已在天和前一年由双方代表签订。

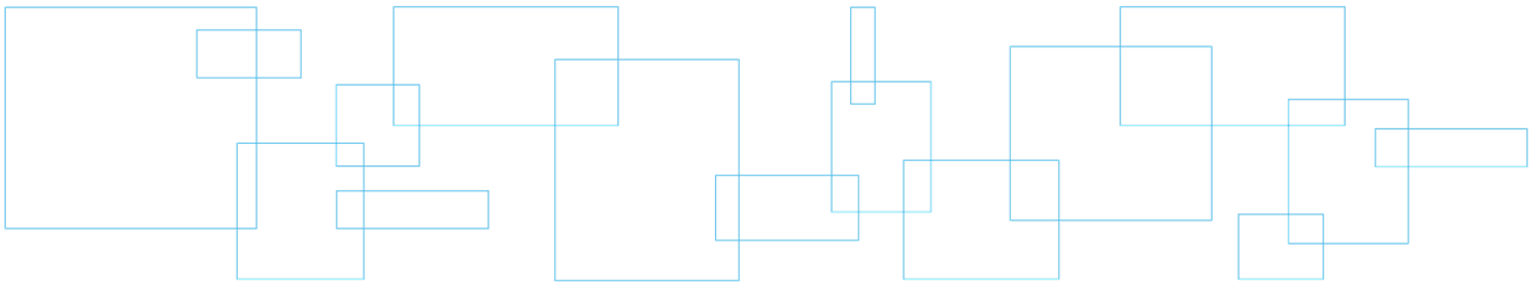
CWE (PERÚ)

HOU YONG
Apoderado

EL CONSULTOR

JUAN ANTONIO SOLIDORO CHUNGA
Gerente General

PROYECTO 2



DESSAU

Subcontrato de Servicio de Ejecución de las Actividades del Plan de Promoción de la Buena Vecindad y Relaciones Públicas - Opción A

Este contrato debe utilizarse para la designación de un Subcontratista que se encargue de los trabajos de Servicio de Ejecución de las Actividades del Plan de Promoción de la Buena Vecindad y Relaciones Públicas a **precio fijo** para el cual el Contratista ha sido contratado mediante el Contrato de Ingeniería y Construcción NEC3

Un documento de NEC

Abril 2013

Aprobado por el Panel de Clientes de Construcción de NEC3

El Panel de Clientes de Construcción recomienda que las organizaciones del sector público utilicen los contratos de NEC3 para la celebración de contratos de construcción. El uso de este conjunto integral de contratos estandarizado debería permitir lograr eficiencias en todo el sector público y promover comportamientos de acuerdo con los principios para Lograr la Excelencia en la Construcción.

Oficina del Gabinete, Reino Unido

SOLO PARA USO EN PROYECTOS ARCC

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: Fqc1D5Di

NEC es una subsidiaria de Thomas Telford Ltd, una filial íntegramente de propiedad de la Institución de Ingenieros Civiles (ICE), propietaria y desarrolladora del NEC.

El NEC es una familia de contratos estándar, cada uno de los cuales tiene las siguientes características:

- Su utilización estimula una buena gestión de la relación entre las dos partes del contrato y, por lo tanto, de la obra incluida en el contrato.
- Puede utilizarse en una amplia variedad de situaciones comerciales, para una amplia variedad de tipos de trabajo y en cualquier lugar.
- Se trata de un documento claro y sencillo, que utiliza un lenguaje y una estructura sencillos y fáciles de entender.

El Subcontrato de Ingeniería y Construcción NEC3 es uno de los subcontratos de la familia NEC y es consistente con todos los otros documentos NEC3.

ISBN (serie completa) 978 0 7277 5867 5
ISBN (este documento) 978 0 7277 5881 1

Edición de consulta 1991
Primera edición 1993
Segunda edición noviembre 1995
Tercera edición junio 2005
Reimpreso con modificaciones 2007
Reimpreso 2008, 2009, 2010, 2012
Reimpreso con modificaciones 2013

Catalogación de Publicaciones de la Biblioteca Británica. Los datos de esta publicación están disponibles en la Biblioteca Británica.

© Derechos reservados de NEC 2013

Todos los derechos, incluyendo la traducción, están reservados. El titular de este documento puede reproducir los datos del subcontrato y los formularios con el fin de obtener ofertas, adjudicar y administrar contratos. Salvo lo permitido por la Ley de Derechos de Autor, Diseños y Patentes de 1988, ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, guardada en un sistema de recuperación o transmitida de ninguna forma ni por ningún medio, electrónico, mecánico, fotocopiado, sin la previa autorización por escrito del Director de NEC, Thomas Telford Ltd, One Great George Street, Westminster, Londres SW1P 3AA.

Tipografía Academic + Technical, Bristol

Impreso y empastado en Gran Bretaña por Bell & Bain Limited, Glasgow, Reino Unido

SOLO PARA USO EN PROYECTOS ARCC

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

CONTENIDO

Prólogo			v
Prefacio			vi
			i
Agradecimiento			ix
Enmiendas			x
Lista de Opciones			1
Cláusulas Generales	1	General	
	2	Responsabilidades principales del Subcontratista	
	3	Plazo	
	4	Pruebas y Defectos	
	5	Pagos	
	6	Eventos compensables	
	7	Título	
	8	Riesgos y Seguro	
	9	Resolución	
Main Option clauses	A	Subcontrato de precio con cronograma de actividades	
	Z	Condiciones Adicionales y Prevalentes del Subcontrato	

SOLO PARA USO EN PROYECTOS ARCC

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

PRÓLOGO

Estoy muy complacido de que me hayan pedido que escriba el prólogo para los contratos NEC3.

He seguido el ascenso sobresaliente y el éxito de los contratos de NEC desde hace varios años, en particular durante mi mandato como 146º Presidente de la Institución de Ingenieros Civiles, 2010/11.

En mi calidad de Jefe de Asesores de Construcción del Gobierno del Reino Unido, estoy trabajando con el Gobierno y la industria para asegurar que el sector de la construcción de Gran Bretaña esté equipado con el conocimiento, las habilidades y las mejores prácticas que necesita en su transición a una economía baja en carbono. Estoy promoviendo la innovación en el sector, incluyendo en particular el uso del Modelamiento de la Información del Construcción, MIC (Building Information Modelling-BIM), para la contratación de servicios de construcción por el sector público; y la sinergia y la articulación con la naturaleza colaborativa de los contratos NEC es obvia. La estrategia de construcción del Gobierno es una inversión muy significativa y los contratos de NEC jugarán un papel importante en el establecimiento de altos estándares de preparación de contratos, gestión y el comportamiento deseable de nuestra industria.

En el Reino Unido, nos enfrentamos a la necesidad de reducir en 15-20 por ciento el costo al sector público de la construcción durante la vigencia de este Parlamento. Cambiar la mentalidad, la actitud y el comportamiento hacia la mejor práctica, los procesos de NEC harán todo lo posible para lograr esto.

Por supuesto, los contratos de NEC se utilizan con éxito en todo el mundo en proyectos del sector público y privado. Esta tendencia parece que va a continuar a un ritmo creciente. Los contratos de NEC son, según mi buen amigo y creador de NEC, el Dr. Martin Barnes CBE, sobre una mejor gestión de proyectos. Esto es bastante factible y los animo a entender los contratos de NEC de la mejor manera posible y explotar el potencial que nos ofrece a todos.

Peter Hansford

Asesor Principal de Construcción de la Oficina del Gobierno del Reino Unido

SOLO PARA USO EN PROYECTOS ARC

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

PREFACIO

Los contratos NEC son el único conjunto de contratos estándar diseñado para facilitar y fomentar la buena gestión de los proyectos en los que se utilizan. La experiencia de usar contratos NEC en todo el mundo ha demostrado que realmente marcan la diferencia. Antes, los contratos estándar se redactaban principalmente como documentos legales que estaban encajonados hasta que surgía algún problema costoso y algún retraso y había largas discusiones sobre quién era el responsable.

El lenguaje de los contratos NEC es claro y simple, y los procedimientos establecidos están todos diseñados para estimular una buena gestión. El objetivo es la colaboración previsora entre todos los involucrados en el proyecto. Los contratos establecen cómo se gestionarán las relaciones entre todas las organizaciones involucradas, desde el cliente hasta los diseñadores y los Contratistas principales hasta todos los Subcontratistas y proveedores.

Las versiones del contrato NEC son específicas para el trabajo de los proveedores de servicios profesionales, tales como los gerentes de proyectos y diseñadores, los Contratistas principales, los Subcontratistas y los proveedores. La amplia gama de situaciones cubiertas por los contratos significa que no necesitan ser alterados para adaptarse a alguna situación particular.

Los contratos NEC son los primeros en considerar de forma específica y eficaz la gestión de riesgos e incertidumbres inevitables que están presentes en cierto punto en todos los proyectos. La gestión de lo esperado es una gestión fácil; la gestión eficaz de lo inesperado depende plenamente de un enfoque de colaboración, el mismo que es inherente a los contratos NEC.

La mayoría de las personas que trabajan en proyectos que utilizan los contratos NEC por primera vez están sumamente impresionados por la diferencia entre las características de confrontación de los contratos tradicionales y el trabajo en equipo generado por el NEC. El NEC no incluye disposiciones específicas para evitar las controversias. No son necesarias. La gestión colaborativa está diseñada para evitar controversias y realmente funciona.

Normalmente, la cuenta final de la obra de un proyecto se liquida en el momento en que la obra esté terminada. Ya no es necesario contemplar un periodo largo y costoso para que los profesionales liquiden los pagos finales, como era lo tradicional.

Los contratos NEC representan un cambio enorme positivo para las industrias en las que se utilizan.

Dr. Martin Barnes CBE

Gestor de los contratos NEC

SOLO PARA PROYECTOS

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

SOLO PARA USO EN PROYECTOS ARCC

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

AGRADECIMIENTOS

La primera edición del NEC fue elaborada por la institución de Ingenieros Civiles a través de su Grupo de Trabajo NEC.

El NEC original fue diseñado y redactado por el Dr. Martin Barnes, entonces trabajaba para Coopers y Lybrand, con la ayuda del Profesor J. G. Perry, entonces profesor de la Universidad de Birmingham; T. W. Weddell, entonces trabajaba en Travers Morgan Management; T. H. Nicholson, Consultor de la Institución de Ingenieros Civiles; A. Norman, entonces profesor del Instituto de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Manchester; y P. A. Baird, entonces Consultor Corporativo de Contratos, Eskom, Sudáfrica.

La segunda edición de los documentos NEC de contratos de ingeniería y construcción fue elaborada por la Institución de Ingenieros Civiles a través de su Panel NEC.

La tercera edición del Subcontrato de Ingeniería y Construcción NEC fue elaborada principalmente por Drick Vernon con la ayuda de miembros del Panel NEC.

Los miebros del Panel NEC son los siguientes:

P. Higgins, BSc, CEng, FICE, FCIArb (Presidente)
P. A. Baird, BSc, CEng, FICE, M(SA)ICE, MAPM
M. Barnes, BSc (Eng), PhD, FREng, FICE, FCIOB, CCMI, ACIArb, MBCS, FInstCES, FAPM
A. J. Bates, FRICS, MInstCES
A. J. M. Blackler, BA, LLB (Cantab), MCIArb
P. T. Cousins, BEng (Tech), DipArb, CEng, MICE, MCIArb, MCMI
L. T. Eames, BSc, FRICS, FCIOB
F. Forward, BA(Hons), DipArch, MSc(Const Law), RIBA, FCIArb
Profesor J. G. Perry, MEng, PhD, CEng, FICE, MAPM
N. C. Shaw, FCIPS, CEng, MIMechE
T. W. Weddell, BSc, CEng, DIC, FICE, FIStructE, ACIArb

Consultores de NEC:

R. A. Gerrard, BSc (Hons), MRICS, FCIArb, FCInstCES

Secretaría:

A. Cole, LLB, LLM, BL
J. M. Hawkins, BA (Hons), MSc
F. N. Vernon (Asesor Técnico), BSc, CEng, MICE

SOLO PARA USO EN PROYECTOS ARCC

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

MODIFICACIONES JUNIO 2006

Se realizaron las siguientes modificaciones a la edición de junio de 2005.

Página	Cláusula	Línea	
10	32.1	4	se eliminó: 'y de los asuntos de alerta tempranonotificados'
59	Ficha de Datos del ContratoParte uno, 1.	3	se añadió, '(con modificaciones de junio de 2006)'
62	Ficha de Datos del ContratoParte uno, 1.	23	se eliminó: 'de haber eventos de indemnizaciónadicionales' y las siguientes 4 líneas

MODIFICACIONES, ABRIL 2013

Se realizaron las siguientes modificaciones a la edición de junio de 2005. Para mayor información de todas las modificaciones sírvase dirigirse a www.neccontract.com.

Página	Cláusula	Línea	
11	40.1	1	se reemplazó: "Los incisos de la presente clausulase aplican únicamente" por "La presente cláusula se aplica únicamente"
16	61.1		se reemplazó texto
17	61.3 61.4		se reemplazó textose reemplazó texto
18	62.6 63.1	2	"para este fin" se reemplazó por "de su incumplimientse reemplazó texto eliminar la última oración: "En todo lo demás… delevento." reemplazar por "En todos los demás casos, la fechaes la misma que la fecha de notificación del evento de indemnización."
19	64.4	2	"para este fin" se reemplazó por "de suincumplimiento"
25	91.4		se reemplazó texto
28	63.14	2	se eliminó: "en vez del Costo Determinado"
30	63.13	15	se eliminó: "en vez del Costo Determinado"
33			se insertó nueva cláusula 63.14
37	63.13	15	se eliminó: "en vez del Costo Determinado"
39			se insertó nueva cláusula 63.14
44	W2.3 (7) W2.3 (8)		se insertó una nueva oración al finalse insertó una nueva oración al final
45	W2.3 (12)		se reemplazó texto

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**



SOLO PARA USO EN PROYECTOS ARCC

53	Y(UK)1	1	se insertó nueva cláusula: “Cuenta Bancaria del Proyecto”
55	Y(UK)1	1	se insertó nueva cláusula: “Escritura Pública del Fideicomiso”

Página	Cláusula	Línea	
56	Y(UK)1	1	se insertó nueva cláusula: “Escritura Pública de Adhesión”
57	Y2.1 (1) Y2.1 (2) Y2.3		se reemplazó texto se reemplazó texto subtítulo “retener el pago” se reemplazó por “pagarmenos”, se reemplazó la cláusula
61		1	se reemplazó “solo cuando se emplea la OpciónA, B, C, D o E” con “en todas las Opciones”
62	41	9	se reemplazó la viñeta
63	Ficha de Datos delSubcontrato Parte uno, 1.	3 6	“contrato” se reemplazó por “subcontrato” se reemplazó “junio de 2006” con “abril de 2013”
66	Declaraciones adicionales	3 0	‘21’ replaced by ‘14’
71			New text added before ‘If Option Z is used’
72	Ficha de Datos del ContratoParte dos		New text added before ‘If Option A or B is used’

SOLO PARA USO EN PROYECTOS ARCC

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

ANEXO DE OPCIONES

La estrategia para elegir el tipo de contrato inicia con una decisión entre cuatro Opciones principales; se debe elegir una de ellas. Las Partes dejan constancia la alternativa aplicable a este Subcontrato es la **Opción A**, regulada específicamente a través de las cláusulas contenidas en la Opción Z del presente Subcontrato.

Opción A	Subcontrato de precio con cronograma de actividades
Opción B	Subcontrato de precio con factura de cantidades
Opción C	Subcontrato objetivo con cronograma de actividades
Opción D	Subcontrato objetivo con factura de cantidades
Opción E	Contrato de reembolso de gastos
	Se debe seleccionar una de las siguientes Opciones de solución de controversias para completar la Opción principal elegida.
Opción W1	Procedimiento de solución de controversias (procede siempre que no aplique la Ley de concesiones, construcción y regeneración del Reino Unido de 1996).
Opción W2	Procedimiento de solución de controversias (se utiliza en el Reino Unido cuando procede la Ley de concesiones, construcción y regeneración de 1996).
	Luego deben considerarse las siguientes Opciones secundarias. No es necesariousar alguna de estas. Se puede emplear otra combinación además de las indicadas.
Opción X1	Ajuste de precios por inflación (solo se emplea con las Opciones A, B, C y D)
Opción X2	Cambios normativos
Opción X3	Divisas múltiples (solo se emplea con las Opciones A y B)
Opción X4	Garantía de la Sociedad matriz
Opción X5	Culminación por Secciones
Opción X6	Bonificación por Culminacion temprana
Opción X7	Indemnización por retrasos
Opción X12	Asociación
Opción X13	Garantía de fiel cumplimiento
Opción X14	Pagos anticipados al *Subcontratista*
Opción X15	Limitación de la responsabilidad del SuContratista por el diseño según sus habilidades y cuidados
Opción X16	Retención
Opción X17	Indemnización por bajo rendimiento
Opción X18	Limitación de responsabilidad
Opción X20	Indicadores de Desempeño Clave (no utilizados con la Opción X12)
	Si se requiere, las siguientes Opciones concernientes a la normativa nacional deben ser incluidas.
Opción Y(UK)1	Cuenta Bancaría del Proyecto
Opción Y(UK)2	Ley de Conceciones, Construcción y regeneración de 1996
Opción Y(UK)3	Ley de Contratos (Derechos de las Terceras Partes) de 1999
Opción Z	*Condiciones adicionales del subcontrato*
Nota	Las Opciones X8, X9, X10, X11 y X19 no se emplean.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

SOLO PARA USO EN PROYECTOS ARCC

Subcontrato de Servicio de Ejecución de las Actividades del Plan de Promoción de la Buena Vecindad y Relaciones Públicas

CLÁUSULAS GENERALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N° 30.046-CBS-DSZ-ACN-001

Código de Obra	**30.046**	*Obra*	**Proyecto Defensas Ribereñas Río Tumbes – Paquete 2**
Tipo de Contrato	**Subcontrato**		
Proveedor	**DESSAU S&Z S.A.**		
Equipo / Servicio	**Servicio de Ejecución de las Actividades del Plan de Promoción de la Buena Vecindad y Relaciones Públicas**		
Fecha de Inicio	**10/05/2022**	*Fecha de Fin*	**31/12/2023**
Plazo	**601 días**	*Precio*	**S/ 5,930,743.92** **No Incluye IGV**
Persona de Contacto (Proveedor)	**José Yzaguirre**		
Cargo	**Gerente de Administración y Finanzas**		
Teléfonos	**990842113**		
E-Mail	**jyzaguirre@dessauperu.com**		

Conste por el presente documento, el Contrato de prestación de servicios (en adelante, "Contrato" o "Subcontrato"), que celebran:

- De una parte, **CONSORCIO BESALCO-STRACON**, identificado con **RUC N° 20607671061**, con domicilio en **Av. Paseo de la Republica 3245, Piso 11, San Isidro, Lima - Perú**, debidamente representado por el señor **José Luis del Corral Delgado**, identificado con DNI N° 09340022 y el señor **Javier Lopez Del Olmo,** identificado con pasaporte español N° PAK432210, ambos según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati con fecha 15 de octubre de 2021, y a quien en adelante se le denominará **"EL COMITENTE"** o "**EL CONSORCIO**" o "**EL CONTRATISTA**"; y,

- De la otra parte, **DESSAU S&Z S.A.**, identificado con **RUC N° 20101331653**, con domicilio en **Av. Del Parque Norte 1174, Urb. San Borja, San Borja, Lima-Perú**, debidamente representada por el señor **Juan Antonio Solidoro Chunga**, identificado con DNI N° 40026916, quien cuenta con poderes suficientes en la Partida Electrónica N° 11011240 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien se le denominará "**EL PRESTADOR**" o "**DESSAU**" o "**EL SUBCONTRATISTA**", en los términos y condiciones que constan de las cláusulas siguientes.

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL COMITENTE** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

EL CONSORCIO BESALCO-STRACON es un contrato de colaboración empresarial encargado de la ingeniera y construcción de **LA OBRA** o **EL PROYECTO** denominado Proyecto Defensas Rivereñas del Río Tumbes – Paquete 2, al haber suscrito en Contrato bajo la modalidad NEC Opción F con la Autoridad de Reconstrucción con Cambios (el "Contrato Principal").

PRESTADOR es una persona jurídica que cuenta con la experiencia y solvencia económica, profesional y ética, a realizar adecuadamente las prestaciones del presente Servicio.

LA OBRA, se desarrolla, por parte de **EL COMITENTE**, bajo la modalidad de contrato NEC opción F, el cual manda cumplir con las formalidades establecidas en el anexo II del presente documento.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: Fqc1D5Di

SOLO PARA USO EN PROYECTOS ARCC

EL PRESTADOR declara conocer el Contrato NEC Opción F incluyendo sus Principios, y reconoce que este Subcontrato se ejecuta a precio fijo o suma alzada, conforme al requerimiento del Contrato NEC Opción F que establece que los subcontratos deberán someterse a dicha modalidad, que a su vez constituye la **Opción A** de los Contratos NEC. En ese sentido **EL PRESTADOR** reconoce también que el presente Subcontrato se aplicará bajo la condición *back-to-back* respecto al Contrato Principal, contando la ARCC con la facultad de requerir información a los subcontratistas en general o exigir el cumplimiento de las obligaciones por ellos. Asimismo, **EL PRESTADOR** reconoce que la aceptación final de sus prestaciones y de su contraprestación estará sometida a su vez a que se satisfagan los requerimientos de la ARCC y ésta los acepte, al ser dichas prestaciones parte integrante de los servicios que corresponden a **EL CONSORCIO** en el marco del Contrato Principal.

En función a lo anterior, **EL PRESTADOR** y **EL CONSORCIO** reconocen que las estipulaciones que prevalecerán en su relación serán las consignadas bajo la Opción Z del presente Contrato (Condiciones Adicionales de Contratación), sin perjuicio de lo cual las Partes tendrán presente las demás estipulaciones para asegurar el cumplimiento del Contrato Principal, reconociendo que ellas rigen la relación entre **EL CONSORCIO** y la ARCC.

1 Generalidades

Acciones

10 10.1 El *Contratista* y el *Subcontratista* deben cumplir las obligaciones previstas en este subcontrato y desarrollar sus funciones en un espíritu de confianza y cooperación mutuas.

Definición de Términos

11 11.1 Para fines de estas condiciones de subcontratación, se han identificado algunostérminos en la Ficha de Datos del Subcontrato (Subcontract Data), los mismos que aparecen en cursiva y los términos definidos, cuya primera letra aparece en mayúscula.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

11.2 (**1**) El Cronograma Aceptado es el cronograma identificado en la Ficha de Datos del Subcontrato o es el cronograma más reciente aceptado por el *Contratista*. Elúltimo cronograma aceptado por el *Contratista* reemplaza a los Cronogramas Aceptados anteriormente.

(**2**) Se considera Culminado cuando el *Subcontratista*

- ha concluido todos los trabajos señalados en la Información de las Obras del Subcontrato (Subcontract Works Information) antes de la Fecha de Culminación del Subcontrato (Subcontract Completion Date) y
- ha subsanado cualquier Defecto (Defects) que hubiera impedido que el *Contratante* o el *Contratista* utilizara las *obras del subcontrato* y Terceros de hacer su trabajo.
- ha remitido todos los RFI´s y en total conformidad por El Contratista, además de entregar todos los Planos Aprobados Asbuilt.

Si la Información de las Obras del Subcontrato no contempla las obras que el Subcontratista debe completar antes de la Fecha de Culminación del Subcontrato, la Culminación es cuando el *Subcontratista* ha culminado todo el trabajo necesario para que el *Contratante* o el *Contratista* utilice las *obras del subcontrato* y para que los Terceros hagan su trabajo.

(**3**)La Fecha de Culminación del Subcontrato es la *fecha de culminación del subcontrato*, salvo que la misma se modifique posteriormente de acuerdo conlas disposiciones previstas en este contrato.

(**4**)La Fecha del Subcontrato es la fecha en que se suscribió este subcontrato.

(**5**)Un Defecto es

- parte de las *obras del subcontrato* que no cumple con la Información de lasObras del Subcontrato o
- parte de las *obras del subcontrato* diseñadas por el *Subcontratista* queno se encuentre conforme con la ley aplicable o el diseño del Subcontratista aceptado por el Contratista.

(**6**) El Certificado de Defectos consiste en una lista de Defectos que el *Contratista* ha comunicado antes de finalizar el *periodo de detección/subsanación de Defectos* y que el Subcontratista no ha subsanado o, en el caso de que no existan Defectos, una declaración de que no existe ninguno.

(**7**) El Equipo de Obra son elementos proporcionados por el Subcontratista y utilizados por este para Ejecutar las Obras del Subcontrato, no deben incorporarse en las *obras del subcontrato*, según la Información de las Obras delSubcontrato.

(**8**) La Tarifa es la suma de los montos calculados aplicando *el porcentaje de la tarifa subcontratada* al Costo Determinado para los trabajos subcontratados y el*porcentaje de la tarifa directo* al Costo Determinado de las demás obras.

(**9**) Fecha Clave es la fecha en la cual el trabajo debe cumplir con la Condición indicada. La Fecha Clave es la *fecha clave* indicada en la Ficha de Datos del Subcontrato y la Condición es la *condición* establecida en la Ficha de Datos del
Subcontrato, salvo que la misma se modifique posteriormente de acuerdo con las

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

disposiciones del presente subcontrato.

(**10**) Terceros se refiere a las personas u organizaciones que no son el *Contratante*, el *Gerente del Proyecto*, el *Supervisor*, el *Mediador*, el *Contratista, Subcontratista* o cualquier trabajador, Subcontratista o proveedor del Subcontratista.

(**11**) Las Partes son el Contratista y el Subcontratista.

(**12**) El Equipamiento y los Materiales son artículos destinados a ser incluidos en las *obras del subcontrato*.

(**13**) Ejecutar las Obras del Subcontrato significa hacer el trabajo necesario para completar las *obras del subcontrato* de acuerdo con este subcontrato y todo trabajo, servicios y acciones accesorias que sean necesarias para este subcontrato.

(**14**) El Registro de Riesgos es un registro de los riesgos que se enumeran en la Ficha de Datos del Subcontrato y los riesgos que el *Contratista* o el *Subcontratista* hayan notificado como parte de una alerta temprana. Incluye una descripción del riesgo y una descripción de las acciones que deben tomarse para evitar o reducir el riesgo.

(**15**) El Sitio (Site) es el área dentro de los *límites del sitio* y los volúmenes físicos por encima y debajo que son afectados por el trabajo previsto en este subcontrato.

(**16**) La Información del Sitio es información que:

- describe el Sitio y sus alrededores y
- se encuentra descrita en los documentos mencionados en la Ficha de Datos del Subcontrato.

(**17**) Un SubSubcontratista es una persona u organización que tiene un contrato con el *Subcontratista* para:

- construir o instalar parte de las *obras del subcontrato*,
- brindar un servicio necesario para Ejecutar las Obras del Subcontrato, o
- proporcionar el Equipamiento y los Materiales que la persona u organización haya diseñado, integra o parcialmente, para las *obras del subcontrato*.

(**18**) Las Áreas de Trabajo son las partes dentro de las *áreas de trabajo del subcontrato* que son:

- necesarios para la Ejecución de las Obras del Subcontrato y
- utilizadas solo para trabajos previstos en el presente subcontrato

salvo que se modifique posteriormente de acuerdo con las disposiciones del presente subcontrato.

(**19**) La Información de las Obras del Subcontrato (Subcontract Works Information) es la información que

- especifica o describe las *obras del subcontrato*, o
- establece cualquier limitación sobre la forma en que el *Subcontratista* Ejecuta las Obras del Subcontrato

y consta

- en los documentos que señala la Ficha de Datos del Subcontrato, o
- en una instrucción dada de acuerdo con el presente subcontrato.

Interpretación y Legislación Aplicable **12**

12.1 Para fines del presente subcontrato, salvo que el contexto indique lo contrario, las palabras en singular incluyen el plural y viceversa y las palabras en masculino incluyen el femenino y el neutro.

12.2 El presente subcontrato se rige por la *ley del subcontrato*.

12.3 Ninguna modificación de este subcontrato, salvo que esté previsto en las *condiciones del subcontrato*, tendrá efecto salvo que las partes hayan acordado dicha modificación, la misma que debe constar por escrito y estar firmada por las Partes.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

SOLO PARA USO EN PROYECTOS AROC

12.4 El presente subcontrato constituye la integridad de los acuerdos entre las Partes.

Comunicaciones **13**

13.1 Toda instrucción, certificado, solicitud, propuesta, registro, aceptación, notificación, respuesta y cualquier otra comunicación que deban cursarse las partes en relación con el presente subcontrato se realiza en un formato que pueda leerse, copiarse y registrarse. Los mismos deben redactarse en el *idioma del subcontrato*.

13.2 La comunicación surte efecto cuando se recibe en la última dirección notificada por el destinatario para recibir comunicaciones o, si no se ha notificado, a la dirección del destinatario indicada en la Ficha de Datos del Subcontrato.

13.3 En caso de que el presente subcontrato exija que el *Contratista* o el Subcontratista responda a una comunicación, salvo que se indique lo contrario en este subcontrato, este deberá responder dentro del *plazo de respuesta* (period for reply).

13.4 El *Contratista* responde a una comunicación que el *Subcontratista* le haya presentado o vuelto a presentar para su aceptación. Si la respuesta implica la no aceptación, el *Contratista* declara sus razones y el *Subcontratista* vuelve a presentar la comunicación dentro del *plazo de respuesta* teniendo en cuenta estas razones. Una razón para negar la aceptación es que se necesita más información para evaluar plenamente la solicitud del *Subcontratista*.

13.5 El *Contratista* podrá prorrogar el *plazo de respuesta* a una comunicación si el *Contratista* y el *Subcontratista* aceptan la ampliación antes de vencido el plazo para presentar la respuesta. El *Contratista* notifica al *Subcontratista* acerca de la ampliación que se ha acordado.

13.6 El *Contratista* entrega sus certificados al *Subcontratista*.

13.7 Cualquier comunicación que sea necesaria dentro del marco de este subcontrato debe enviarse por separado a cualquier otra comunicación.

13.8 El *Contratista* puede negarse a aceptar alguna solicitud del Subcontratista. La denegatoria de la aceptación por las razones previstas en el presente subcontrato no constituye un evento compensable (compensation event).

13.9 El Subcontratista conoce y acepta que podrá ser supervisado no sólo por El Contratista, sino además por el Supervisor que designe la ARCC, pero que todo tipo de comunicaciones serán canalizadas y consultadas al Contratista exclusivamente.

El *Contratista* **14**

14.1 La aceptación de una comunicación del *Subcontratista* o de su trabajo por parte del *Contratista* no libera al *Subcontratista* de su responsabilidad de Ejecutar las Obras del Subcontrato ni de su responsabilidad por el diseño.

14.2 El *Contratista*, previa notificación al *Subcontratista*, puede delegar cualquiera de las acciones y puede revocar cualquier delegación que haya dado. Toda referencia a una acción del *Contratista* en este contrato incluye toda acción que tome su representante.

14.3 El *Contratista* puede enviar una instrucción al Subcontratista en la cual se introduzcan cambios a la Información de las Obras del Subcontrato o una Fecha Clave.

Incorporando Áreas de Trabajo **15**

15.1 El *Subcontratista* puede presentar una propuesta para añadir un área a las Áreas de Trabajo al *Contratista* para su aceptación. Una razón para no aceptar es que el área propuesta no es necesaria para la Ejecución de las Obras del Subcontrato o hace referencia a trabajos/obras no contempladas en este subcontrato.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

SOLO PARA USO EN PROYECTOS ARCC

Alerta temprana **16**

16.1 El *Subcontratista* y el *Contratista* emiten una alerta temprana notificando a la otra parte ni bien tomen conocimiento de cualquier asunto o riesgo que pueda:

- aumentar el total de los Precios,
- demorar la Culminación,
- retrasar el cumplimiento de alguna Fecha Clave, o
- perjudicar la ejecución de las *obras del subcontrato*.

El *Subcontratista* debe emitir una alerta temprana notificando al *Contratista* cualquier otro asunto que pueda aumentar el costo total. El *Contratista* registra los asuntos de alerta temprana en el Registro de Riesgos. No es necesario emitir una alerta temprana en el caso de que se haya previsto como evento compensable.

16.2 El *Contratista* o el *Subcontratista* puede requerir al otro a que asista a una reunión de reducción de riesgos. Cada uno puede requerir a otras personas a asistir si el otro está de acuerdo.

16.3 En una reunión de reducción de riesgos, los que asisten cooperan para

- elaborar y examinar propuestas sobre cómo evitar o reducir el efecto de los riesgos identificados,
- buscar soluciones que traigan ventaja para todos aquellos que se vean afectados,
- decidir sobre las acciones que se tomen y quien, de acuerdo con este subcontrato, las tomará y
- decidir qué riesgos se han evitado o se han superado y pueden ser retirados del Registro de Riesgos.

16.4 El *Contratista* revisa el Registro de Riesgos para registrar las decisiones que se tomen en cada reunión de reducción de riesgos y entrega el Registro de Riesgo revisado al *Subcontratista*. Si una decisión implica un cambio en la Información de las Obras del Subcontrato, el *Contratista* ordena el cambio al mismo tiempo que emite el Registro de Riesgo actualizado.

Ambiguedades e incoherencias **17**

17.1 El *Contratista* o el *Subcontratista* notifica al otro tan pronto como se dé cuenta deuna ambigüedad o incoherencia entre los documentos que forman parte del presente contrato. El *Contratista* emite una orden para resolver la ambigüedad o incoherencia.

Requisitos ilegales e imposibles **18**

18.1 El *Subcontratista* notifica al *Contratista* ni bien considere que la Información de las Obras del Subcontrato le exige que haga algo ilegal o imposible. Si el *Contratista* está de acuerdo, él da una orden para cambiar la Información de las Obras del Subcontrato, según sea el caso.

Prevención **19**

19.1 En el caso se presente algún evento que

- impida que el Subcontratista complete las *obras del subcontrato* o
- impida que el *Subcontratista* complete las *obras del subcontrato* en la fecha indicada en el Cronograma Aceptado,

y que

- ninguna de las Partes haya podido prevenirlo y
- un Subcontratista experimentado hubiera juzgado en la Fecha del Subcontrato que la probabilidad de que ello ocurra es tan baja que no hubierasido razonable que lo haya permitido,

el *Contratista* instruye al *Subcontratista* cómo debe tratar el evento.

SOLO PARA USO EN PROYECTO ARCC

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

2 Obligaciones principales del *Subcontratista*

Realización de las Obras del Subcontrato **20**

20.1 El *Subcontratista* Ejecuta las Obras del Subcontrato de acuerdo con la Información de las Obras del Subcontrato.

Diseño del *Subcontratista* **21**

21.1 El Subcontratista diseña las partes de las *obras del subcontrato* a su cargo según la Información de las Obras del Subcontrato.

21.2 El Subcontratista presenta los detalles de su diseño según lo previsto en la Información de las Obras del Subcontrato al *Contratista* para su aceptación. Una razón para no aceptar el diseño del Subcontratista es que no cumple con la Información de las Obras del Subcontrato o la ley aplicable.
El *Subcontratista* no procede a ejecutar los trabajos relevantes hasta que el *Contratista* haya aceptado su diseño.

21.3 El Subcontratista puede presentar su diseño para su aceptación por partes si el diseño de cada una de las partes puede ser evaluada.

Utilización del diseño del *Subcontratista* **22**

22.1 El *Contratante* y el *Contratista* pueden utilizar y copiar el diseño del *Subcontratista* para cualquier fin relacionado con la construcción, uso, alteración o demolición de las *obras del subcontrato*, salvo que se indique lo contrario en la Información de las Obras del Subcontrato y para terceros fines, según lo señalado en la Información de las Obras del Subcontrato.

Diseño del Equipo de Obra **23**

23.1 El *Subcontratista* entrega al *Contratista* los detalles del diseño de un componente del Equipo de Obra para su aceptación si el *Contratista* así se lo solicita. Una razón para no aceptar es que el diseño de un componente impedirá que el *Subcontratista* Ejecute las Obras del Subcontrato según:

- la Información de las Obras del Subcontrato,
- el diseño del *Subcontratista* aceptado por el *Contratista*, o
- la ley aplicable.

Personal **24**

24.1 El *Subcontratista* contrata a cada una de las personas clave para realizar el trabajo señalado en la Ficha de Datos del Contrato del Subcontrato o contrata a una persona que la reemplace que ha sido aceptada por el *Contratista*. El *Subcontratista* remite al *Contratista* el nombre, las calificaciones pertinentes y la experiencia de la persona que reemplazaría al titular para su aceptación. Una razón para no aceptar a la persona es que sus cualificaciones y experiencia relevantes no son tan buenas como las del titular.

24.2 El *Contratista* puede, después de haber manifestado sus razones, instruir al *Subcontratista* a que retire a un trabajador. El *Subcontratista* realiza las coordinaciones para que, después de un día, el trabajador esté desvinculado de los trabajos previstos en el presente subcontrato.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

SOLO PARA ISOLUCIONES PROYECTOS ARCC

Trabajando con el Contratante y Terceros **25**

25.1 El *Subcontratista* colabora con Terceros para obtener y brindar la información que estos necesitan en relación con las *obras del subcontrato*. Este coopera con Terceros y comparte las Áreas de Trabajo con ellos, según lo señalado en la Información de las Obras del Subcontrato.

25.2 El *Contratista* y el *Subcontratista* brindan los servicios y demás materiales, según lo previsto en la Información de las Obras del Subcontrato. En el supuesto que el *Subcontratista* no cumpla con brindar los servicios y demás materiales al que estaba obligado y que estos sean asumidos por el *Contratista*, el *Contratista* evaluará dichos costos, los mismos que serán pagados por el *Subcontratista*.

25.3 Si el *Contratista* decide que la obra no cumple con la Condición establecida para una Fecha Clave en la fecha indicada y, como resultado de ello, el *Contratista* incurre en costos adicionales por

- La ejecución de los trabajos o
- Pagar un importe adicional al Contratante o Terceros para que realicen los trabajos

en el mismo proyecto, el *Subcontratista* debe asumir los costos en que haya incurrido o vaya a incurrir el *Contratista*. El *Contratista* evalúa el costo adicional dentro de las cuatro semanas de la fecha en que se cumple la Condición para la Fecha Clave. En estas circunstancias, el *Contratista* solo tendrá derecho a recuperar el costo adicional.

Subsubcontratación **26**

26.1 Si el *Subcontratista* subsubcontrata la obra, el *Subcontratista* seguirá siendo responsable de Ejecutar las Obras del Subcontrato como si no las hubiera subsubcontratado. Este subcontrato asume que los trabajadores y el Equipo de Obra del SubSubcontratista son del *Subcontratista*.

26.2 El *Subcontratista* presenta el nombre de cada SubSubcontratista, mediante una comunicación formal al Contratista, su aceptación. Una razón para no aceptar a un SubSubcontratista es que su nombramiento no permita que el *Subcontratista* Ejecute las Obras del Subcontrato. El *Subcontratista* no designa un SubSubcontratista propuesto hasta que el *Contratista* lo haya aceptado.

26.3 En el caso que El Contratista haya dado por aceptado la participación de SubSubcontratistas, el Subcontratista continuará como único y absoluto responsable frente al Contratista por el cumplimiento del Contrato. El Subcontratista deberá exigir a su Subsubcontratistas que cumplan todas las obligaciones que al Subcontratista corresponde conforme al Contrato.

26.4 El *Subcontratista* presenta las condiciones de contratación propuestas para cada subsubcontrato al *Contratista* para su aceptación, salvo que

- se trate de un contrato NEC, o
- el *Contratista* ha señalado que no es necesaria ninguna presentación.

Otras

El *Subcontratista* no contrata a un SubSubcontratista bajo las condiciones de subsubcontratación propuestas hasta que el *Contratista* las haya aceptado. Una razón para no aceptarlos es que

- no permitirán que el *Subcontratista* Ejecute las Obras del Subcontrato, o
- no incluyen una declaración de que las partes del subsubcontrato deben actuar en espíritu de confianza y cooperación mutuas.

responsabilidades **27**

27.1 El *Subcontratista* obtiene la aprobación de su diseño por Terceros, cuando sea necesario.

27.2 El *Subcontratista* permite acceso irrestricto a la obra que se está ejecutando, al Equipamiento y a los Materiales que se almacenan para este subcontrato al

- *Contratista*,
- *Gerente del Proyecto*,
- *Supervisor* y
- Terceros que le haya notificado el *Contratista* o el *Gerente de Proyecto*.

27.3 El *Subcontratista* sigue las instrucciones que se enmarquen dentro del

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

SOLO PARA USO EN PROYECTOS ARCC

presente subcontrato y que le sean impartidas por el *Contratista.*

27.4 El Subcontratista cumple con los requisitos de salud y seguridad establecidos en la Información de las Obras del Subcontrato.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

3 PLAZOS

Fechas de Inicio, Culminación y Fechas Clave

30

30.1 El *Subcontratista* no comienza a trabajar en el Sitio hasta la *primera fecha de acceso del subcontrato* y realiza el trabajo de tal forma que concluya a más tardar en la Fecha de Culminación del Subcontrato.

30.2 El *Contratista* determina cual es la Fecha de Culminación. El *Contratista* certificala Culminación dentro de una semana de la Culminación.

30.3 El *Subcontratista* debe ejecuta los trabajos de tal forma que se cumpla la Condición establecida para cada Fecha Clave en la Fecha Clave.

Cronograma de actividades

31

31.1

Si la Ficha de Datos del Subcontrato no incluye un cronograma, el *Subcontratista* presenta un primer cronograma al *Contratista* para su aceptación dentro del plazoprevisto en la Ficha de Datos del Subcontrato.

31.2 Cada uno de los cronogramas que presenta el Subcontratista para su aceptacióndebe contener:

- La *fecha de inicio del subcontrato*, las fec*has de acceso del subcontrato*,las Fechas Clave y la Fecha de Culminación del Subcontrato,
- Culminación prevista,
- el orden y las duraciones de las operaciones que el *Subcontratista* tieneprevisto desarrollar para Ejecutar las Obras del Subcontrato,
- el orden y el calendario de los trabajos del *Contratante*, *Contratista* y de Terceros, acordado con el Subcontratista o, de no llegar a un acuerdo entretodos, según lo previsto en la Información de las Obras dl Subcontrato,
- las fechas en que el Subcontratista tiene previsto cumplir con cada una delas Condiciones indicadas para las Fechas Clave y completar los demás trabajos necesarios para permitir que el Contratante, Contratista y Terceros realicen su trabajo,
- disposiciones relacionadas con
  - holguras,
  - plazo previsto para riesgos,
  - requisitos de salud y seguridad, y
  - los procedimientos establecidos en el presente subcontrato,
- las fechas en que, a fin de Ejecutar las Obras del Subcontrato deacuerdo con su cronograma, el *Subcontratista* necesita
  - tener acceso a una parte del Sitio si esta es posterior a su *fecha deacceso del subcontrato*,
  - aceptaciones,
  - Equipamiento y Materiales y otras cosas que deben ser proporcionadaspor el *Contratante* y *Contratista*, e
  - Información de Terceros
- para cada una de las operaciones, una declaración de cómo el Subcontratista planea realizar el trabajo indicando el Equipo de Obraprincipal y los demás recursos que serán utilizados, y
- demás información que la Información de las Obras del Subcontrato exige que el Subcontratista muestre en un cronograma presentado para su aceptación.

SOLO PARA USO EN PROYECTOS ARCC

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

31.3 Dentro de las dos semanas de presentación del cronograma por el Subcontratista para su aceptación, el Contratista acepta el cronograma o comunica al Subcontratista sus razones para no aceptarlo. Una razón para no aceptar un cronograma de actividades es que

- los diseños presentados por el *Subcontratista* no son ejecutables,
- no contiene la información exigida en el subcontrato,
- no presenta realísticamente los diseños del *Subcontratista*, o
- no cumple con la Información de las Obras del Subcontrato.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

Revisiones al cronograma **32**

32.1 En cada cronograma revisado, el *Subcontratista* muestra

- el avance real alcanzado en cada operación y su efecto sobre el calendario del trabajo restante,
- los efectos de los eventos compensables que se hayan aplicado,
- cómo planea el *Subcontratista* hacer frente a cualquier retraso y subsanar los Defectos comunicados, y
- cualquier otro cambio que el *Subcontratista* propone hacer al Cronograma Aceptado.

32.2 El Subcontratista presenta un cronograma revisado al *Contratista* para su aceptación

- dentro del *plazo de respuesta* después de que el *Contratista* le haya instruido,
- cuando el *Subcontratista* elija y, en cualquier caso,
- en intervalos que no sean superiores al intervalo establecido en la Ficha de Datos del Subcontrato desde la *fecha de inicio del subcontrato* hasta la Culminación de la totalidad de las *obras del subcontrato*.

Acceso y uso del Sitio **33**

33.1 El *Contratista* da acceso y permite el uso de cada parte del Sitio al Subcontratista que sea necesario para realizar los trabajos incluidos en este subcontrato. El acceso y uso se permite en la fecha que resulte posterior entre la *fecha de acceso del subcontrato* y la fecha de acceso que aparece en el Cronograma Aceptado.

Instrucciones para detener o no comenzar los trabajos **34**

34.1 El *Contratista* puede instruir al *Subcontratista* a detener o no iniciar algún trabajo y más adelante instruirle a que pueda continuar o reiniciar la obra.

Recibimiento de la obra **35**

35.1 El *Contratista* no está obligado a recibir la obra antes de la Fecha de Culminación del Subcontrato si la Ficha de Datos del Subcontrato prevé que no está dispuesto a hacerlo. De lo contrario, el Contratista se hará cargo de las *obras del subcontrato* a más tardar dos semanas después de la Culminación.

35.2 El *Contratante* o *Contratista* puede utilizar cualquier parte de las *obras del subcontrato* antes de que se haya certificado la Culminación. Si lo hace, el *Contratista* debe recibir la parte de las *obras del subcontrato* en el momento que el *Contratante* o *Contratista* comienza a utilizarla, salvo que el uso se deba a

- las razones previstas en la Información de las Obras del Subcontrato, o
- por ajustarse al método de trabajo del Subcontratista.

35.3 El *Contratista* certifica la fecha en que él recibe cualquier parte de las *obras del subcontrato* y su extensión dentro de una semana de dicha fecha.

Aceleración 36

36.1 El *Contratista* puede instruir al *Subcontratista* a que presente una cotización para acelerar la Culminación y que se realice antes de la Fecha de Culminación del Subcontrato. El *Contratista* señala que los cambios a las Fechas Clave deben estar incluidas en la cotización. Una cotización para acelerar la fecha comprende los cambios propuestos a los Precios y la revisión del cronograma en el que se muestra la Fecha de Culminación del Subcontrato adelantada y las Fechas Clave modificadas. El *Subcontratista* presenta los detalles de su evaluación con cada una de las cotizaciones.

36.2 El Subcontratista presenta una cotización o indica las razones por las que no lo hizo dentro del *plazo de respuesta* requerido.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

SOLO PARA USO EN PROYECTOS ARCO

3 Pruebas y Defectos

Pruebas e inspecciones **40**

40.1 La presente cláusula se aplica únicamente a las pruebas e inspecciones exigidas por la Información de las Obras del Subcontrato o la ley aplicable.

40.2 El *Subcontratista* y el *Contratista* y el *Contratante* brindan materiales, facilidades y muestras para las pruebas e inspecciones según lo previsto en la Información de las Obras del Subcontrato.

40.3 El *Subcontratista* y el *Contratista* cursan comunicaciones sobre sus pruebas e inspecciones antes de que comiencen y después de la obtención de los resultados. El *Subcontratista* notifica al *Contratista* con suficiente antelación para que se coordine y realice la prueba o inspección antes de la realización de algún trabajo que pudiera impedir la prueba o inspección. El *Contratista* y el *Supervisor* pueden observar cualquier prueba realizada por el *Subcontratista*.

40.4 Si una prueba o inspección muestra que alguna obra tiene un Defecto, el *Subcontratista* subsana el Defecto y la prueba o inspección se repite.

40.5 El *Contratista* realiza sus pruebas e inspecciones sin generar ningún retraso innecesario a los trabajos o a algún pago que dependa del éxito de la prueba o inspección. Cualquier pago que dependa del éxito de la prueba o inspección del *Contratista* o *Supervisor* vence a más tardar en el *periodo de detección/subsanación de defectos* y al finalizar el *plazo de subsanación de defectos* más reciente si

- el *Contratista* o *Supervisor* no ha realizado la prueba o inspección y
- el retraso de la prueba o inspección no es culpa del Subcontratista.

40.6 El Contratista calcula el costo en que él haya incurrido al repetir una prueba o inspección tras la identificación de un Defecto. El Subcontratista paga el monto calculado.

Pruebas e inspecciones antes de la entrega de la Obra **41**

41.1 El *Subcontratista* no traslada el Equipamiento y los Materiales a las Áreas de Trabajo que la Información de las Obras del Subcontrato señala deben ser probados o inspeccionados antes de la entrega hasta que el *Contratista* comunique al *Subcontratista* que han pasado la prueba o inspección.

Busqueda y comunicación de Defectos **42**

42.1 Hasta finalizar el *periodo de detección/subsanación de defectos*, el *Contratista* puede instruir al *Subcontratista* que identifique algún Defecto. Este debe indicar en su instrucción el motivo por el cual ordena dicha búsqueda. La búsqueda puede incluir

- destapar, desmantelar, recubrir, reconstruir y/o volver a montar alguna obra,
- brindar facilidades, materiales y muestras para las pruebas e inspecciones que realice el *Contratista* o el *Supervisor*, y
- realizar pruebas e inspecciones no previstas en la Información de las Obras del Subcontrato.

42.2 Hasta finalizar el *periodo de detección/subsanación de defectos*, el *Contratista* comunica al *Subcontratista* de cada Defecto ni bien lo descubra y el *Subcontratista* comunica al *Contratista* de cada Defecto ni bien lo descubra.

Subsanación de Defectos **43**

43.1 El *Subcontratista* subsana un Defecto independientemente de que el *Contratista* se lo notifique.

43.2 El *Subcontratista* subsana un Defecto comunicado antes de que culmine el *periodo de subsanación de defectos*. El *plazo de subsanación de defectos* inicia en la Culminación para Defectos comunicada antes de la Culminación y cuando el Defecto es comunicado para otros Defectos.

43.3 El *Contratista* emite el Certificado de Defectos en la última fecha del *periodo de detección/subsanación de defectos* y al finalizar el *periodo de subsanación de defectos* para el último defecto detectado, lo que ocurra último. Los derechos del *Contratante* o el *Contratista* con relación al Defecto que el *Contratista* no

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

SOLO PARA USO PROFESIONAL

haya encontrado ni comunicado no se ven afectados por el otorgamiento del

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

Certificado de Defectos.

43.4 El *Contratista* se encarga de que el *Contratante* y el *Contratista* permita que el Subcontratista tenga acceso y utilice parte de las *obras del subcontrato* sobre las que el *Contratista* ya haya tomado posesión si es necesario para subsanar un Defecto. En este caso el *periodo de subsanación de defectos* inicia cuando se brinda el acceso y uso necesarios.

Aceptación de los Defectos

44

44.1 El Subcontratista y el Contratista pueden sugerir al otro que la Información de las Obras del Subcontrato se cambie con el fin de que un Defecto no tenga que ser subsanado.

44.2 Si el *Subcontratista* y el *Contratista* están dispuestos a considerar el cambio, el *Subcontratista* presenta una cotización para disminuir los Precios o una Fecha de Culminación del Subcontrato anterior o ambas al *Contratista* para su aceptación. Si el *Contratista* acepta la cotización, este da la instrucción de cambiar la Información de las Obras del Subcontrato, los Precios y la Fecha de Culminación del Subcontrato, respectivamente.

Defectos no subsanados

45

45.1 Si se le da acceso al *Subcontratista* para subsanar un Defecto notificado, pero no lo ha subsanado en el *periodo de subsanación de defectos*, el *Contratista* calcula el costo que para él implica tener el Defecto subsanado por otras personas y el Subcontratista paga dicho monto. La Información de las Obras del Subcontrato se considera cambiada para aceptar el Defecto.

45.2 Si el *Subcontratista* no tiene acceso para subsanar un Defecto comunicado antes de la última fecha del *periodo de detección/subsanación de defectos*, el *Contratista* calcula el costo para el *Subcontratista* que implica corregir el Defecto y el *Subcontratista* paga dicho monto. La Información de las Obras del Subcontrato se considera cambiada para aceptar el Defecto.

SOLO PARA USO EN PROYECTOS FIDIC

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

4 Condiciones de Pago

Cálculo del monto a pagarse **50**

50.1 El *Contratista* calcula el monto a pagarse en cada fecha de valorización. El *Contratista* decide la primera fecha de cálculo para adaptarse a los procedimientos de las Partes, la misma que no es posterior al *intervalo de cálculo* tras la fecha de *inicio del subcontrato*. Las fechas de cálculo posteriores se determinan en función a

- al finalizar cada *intervalo de cálculo* hasta cuatro semanas después de la emisión del Certificado de Defectos por parte del *Contratista*, y
- a la Culminación de la totalidad de las *obras del subcontrato*.

50.2 El monto a pagarse es

- el Precio por Ejecutar la Obra hasta la Fecha,
- más otros montos que se deba pagar al *Subcontratista*,
- menos los montos a ser pagados por o retenidos al *Subcontratista*.

Todo tributo que por ley grave los montos que deba pagar el Contratista al Subcontratista está incluido en el monto a pagarse.

50.3 Si la Ficha de Datos del Subcontrato no tiene ningún cronograma, se debe retener un cuarto del Precio por Ejecutar la Obra hasta la Fecha hasta que el *Subcontratista* haya presentado un primer cronograma al *Contratista* para su aceptación mostrando la información demandada por el presente subcontrato.

50.4 Al calcular el monto a pagarse, el *Contratista* debe considerar toda solicitud de pago que el *Subcontratista* haya presentado durante o antes de la fecha de valorización. El *Contratista* brinda información al *Subcontratista* sobre cómo se ha realizado el cálculo del monto a pagarse.

50.5 El *Contratista* corrige cualquier monto a pagarse calculado erróneamente a través de un certificado de pago posterior.

Orden de Pago **51**

51.1 El *Contratista* emite la orden de pago dentro de una semana siguiente a la fecha de valorización. El primer pago corresponde al monto a pagarse. Los demás pagos corresponden a los cambios en el monto a pagarse actualizado mediante una orden de pago. El *Subcontratista* paga al *Contratista* si el cambio disminuye el monto a pagarse. Los demás pagos los efectúa el *Contratista* al *Subcontratista*. Los pagos se realizan en la *divisa del contrato* salvo que se exprese lo contrario en el presente subcontrato.

51.2 Cada orden de pago debe cancelarse dentro de las cuatro semanas de la fecha de valorización o, si se estipula un plazo diferente en la Ficha de Datos del Subcontrato, dentro del plazo estipulado. Si se retrasa un pago ordenado, o si se retrasa un pago debido a que el *Contratista* no emitió la orden de pago que debería haber emitido, se aplicará intereses al pago retrasado. Los intereses se calculan a partir de la fecha de vencimiento del pago retrasado hasta la fecha en que se realiza el pago retrasado, y se incluye en el primer cálculo después de la realización del pago retrasado.

51.3 Si se corrige un monto a pagarse en una orden de pago posterior, debido a

- el *Contratista* en relación con un error o evento compensable o
- el cumplimiento de la decisión del *Mediador* o el *tribunal*,

se paga los intereses que correspondan al monto corregido. Los intereses se calculan desde la fecha en que el montó incorrecto se certificó hasta la fecha en que el monto corregido se certificó y se incluye en el cálculo que incluye el monto corregido.

51.4 Los intereses se calculan diariamente a la *tasa de interés* compuesto anual.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

SOLO PARA EL PROYECTO ARCC

Costo Determinado 52

52.1 Todos los costos que deba pagar el Subcontratista y que no estén incluidos en el Costo Determinado son considerados como incluidos en la Tarifa. El Costo Determinado incluye únicamente los montos calculados utilizando las tasas y los porcentajes indicados en la Ficha de Datos del Subcontrato y los demás montos que se fijen a precio de libre mercado o precios ofertados competitivamente con deducciones por todos los descuentos, reembolsos y tributos que se puedan recuperar.

SOLO PARA USO EN PROYECTOS ARCC

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

5 Eventos compensables

Eventos compensables **60**

60.1 Son eventos compensables los siguientes:

(1) El *Contratista* da una instrucción que modifica la Información de las Obras Subcontratadas, excepto

- un cambio realizado para aceptar un defecto o
- un cambio en la Información de las Obras Subcontratadas proporcionada por el *Subcontratista* para su diseño, que se realiza a petición suya o para cumplir con otra Información de las Obras Subcontratadas proporcionada por el *Contratista.*

(2) El *Contratista* no permite el acceso y el uso de una parte del Sitio para la *fecha de acceso del subcontrato* y la fecha indicada en el Cronograma Aceptado, la que sea posterior.

(3) El *Contratista* no suministra algo que debe suministrar en la fecha de suministro indicada en el Cronograma Aceptado.

(4) El *Contratista* da una instrucción para detener o no comenzar cualquier trabajo o para cambiar una Fecha Clave.

(5) El *Contratante*, el *Contratista* o Terceros

- no trabajen dentro de los tiempos indicados en el Cronograma Aceptado,
- no trabajen en las condiciones indicadas en la Información de las Obras del Subcontrato o
- realicen trabajos en el emplazamiento que no estén indicados en la Información de las Obras del Subcontrato

(6) El *Contratista* no responde a una comunicación del *Subcontratista* en el plazo previsto en este subcontrato.

(7) El *Contratista* da una instrucción para tratar un objeto de valor o de interés histórico o de otro tipo que se encuentra dentro del Sitio.

(8) El *Contratista* cambia una decisión que ha comunicado previamente al *Subcontratista.*

(9) El *Contratista* retiene una aceptación (que no sea la aceptación de un presupuesto por aceleración o por no corregir un defecto) por una razón no indicada en este subcontrato.

(10) El *Contratista* instruye al *Subcontratista* para que busque un defecto y no se encuentra ningún defecto, a menos que la búsqueda sea necesaria solo porque el *Subcontratista* no avisó con suficiente antelación de que estaba realizando un trabajo que obstruía una prueba o inspección requerida.

(11) Una prueba o inspección realizada por el *Contratista* o el *Supervisor* causa un retraso innecesario.

(12) El *Subcontratista* encuentra condiciones físicas que

- están dentro del Sitio,
- no son condiciones meteorológicas y
- un *Subcontratista* experimentado habría juzgado en la Fecha de Subcontratación que la probabilidad de que se produzcan es tan pequeña que no habría sido razonable tenerlas en cuenta.

Para evaluar un caso de indemnización, sólo se tiene en cuenta la diferencia entre las condiciones físicas encontradas y las que se habrían permitido razonablemente.

(13) Se registra una medición meteorológica

- en el plazo de un mes natural,
- antes de la Fecha de Culminación del Subcontrato para la totalidad de las *obras del subcontrato* y
- en el lugar indicado en los Ficha de Datos del Subcontrato

cuyo valor, por comparación con los datos meteorológicos, se demuestra que se produce por término medio menos de una vez cada diez años.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

SOLO PARA USO EN PROYECTOS ARCC

Para evaluar un evento compensable, sólo se tiene en cuenta la diferencia entre la medición meteorológica y el tiempo que, según los datos meteorológicos, se produce por término medio menos de una vez cada diez años.

(**14**) Un evento que es un riesgo del *Contratante* o del *Contratista* declarado eneste subcontrato.

(**15**) El *Contratista* certifica la toma de posesión de una parte de las *obrasdel subcontrato* antes tanto de la Culminación como de la Fecha de Culminación del Subcontrato.

(**16**) El Contratista o el Contratante no proporcionan los materiales, las instalaciones y las muestras para las pruebas e inspecciones como se indicaen la Información de las Obras del Subcontrato.

(**17**) El *Contratista* notifica una corrección de un supuesto que ha declaradosobre un evento compensable.

(**18**) Un incumplimiento del subcontrato por parte del *Contratista* que nosea uno de los otros eventos compensables en este subcontrato.

(**19**) Un evento que

- impide que el *Subcontratista* complete las obras del subcontrato o
- impide al *Subcontratista* completar los trabajos de subcontratación en lafecha indicada en el Cronograma Aceptado,

y que

- ninguna de las Partes podría evitar,
- un *Subcontratista* experimentado habría considerado en la Fecha del Subcontrato que la probabilidad de que ocurriera era tan pequeña que nohabría sido razonable que la tuviera en cuenta, y
- no es uno de los otros eventos compensables establecidos en estesubcontrato

60.2 Al juzgar las condiciones físicas con el fin de evaluar un evento compensable,se supone que el *Subcontratista* ha tenido en cuenta

- la Información del Sitio,
- la información disponible públicamente a la que se hace referencia en laInformación del Sitio,
- la información que pueda obtenerse de una inspección visual delemplazamiento y
- otra información que un *Subcontratista* experimentado podríarazonablemente tener u obtener

60.3 Si existe una ambigüedad o incoherencia en la Información del Sitio (incluida la información a la que se hace referencia en ella), se supone que el *Subcontratista*ha tenido en cuenta las condiciones físicas más favorables para realizar el trabajo.

Notificación de indemnizaciones eventos

61

61.1 En el caso de los eventos compensables que surgen cuando el *Contratista* da una instrucción, emite un certificado, cambia una decisión anterior o corrige una suposición, el *Contratista* notifica al *Subcontratista* el evento compensable en el momento de dicha comunicación. También da instrucciones al *Subcontratista* para que presente presupuestos, a menos que el hecho se deba a una falta del *Subcontratista* o que ya se hayan presentado los presupuestos. El *Subcontratista*
pone en práctica la instrucción o la decisión modificada

61.2 El *Contratista* puede instruir al *Subcontratista* para que presente presupuestos para una propuesta de instrucción o una propuesta de cambio de decisión. El
Subcontratista no pone en práctica una propuesta de instrucción o una propuestade decisión modificada.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

61.3 El *Subcontratista* notifica al *Contratista* un acontecimiento que se ha producidoo que espera que se produzca como evento compensable si

- el *Subcontratista* cree que es un evento compensable, y
- el *Contratista* no ha comunicado un evento al *Subcontratista*.

Si el *Subcontratista* no notifica un evento compensable en un plazo de siete semanas desde que tuvo conocimiento del mismo, no tendrá derecho a una modificación de los precios, de la Fecha de Culminación del Subcontrato o de una Fecha Clave, a menos que el evento se derive de que el *Contratista* dé unainstrucción, emita un certificado, modifique una decisión anterior o corrija una
suposición.

61.4 Si el *Contratista* decide que un evento notificado por el *Subcontratista*

- se debe a un fallo del *Subcontratista*,
- no ha sucedido y no se espera que suceda,
- no tiene efecto sobre el Costo Determinado, la Culminación o elcumplimiento de una Fecha Clave o
- no es uno de los eventos compensables establecidos en este subcontrato,

notifica al *Subcontratista* su decisión de no modificar los precios, la Fecha de Culminación del subcontrato y las Fechas Clave. Si el *Contratista* decide lo contrario, lo notificará al *Subcontratista* y le indicará que presente las cotizaciones.

El *Contratista* notifica su decisión al *Subcontratista* y, si su decisión es que losPrecios, la Fecha de Culminación del Subcontrato o las Fechas Clave han de ser modificadas, le ordena que presente ofertas antes del final de

- dos semanas después de la notificación del *Subcontratista* o
- un período más largo que el *Subcontratista* haya acordado

Si el *Contratista* no notifica su decisión, el *Subcontratista* puede notificar al *Contratista* su incumplimiento. La falta de respuesta del *Contratista* en un plazode tres semanas a partir de esta notificación se considerará como una aceptación por parte del *Contratista* de que se trata de un evento compensable
y una instrucción para presentar cotizaciones.

61.5 Si el *Contratista* decide que el *Subcontratista* no avisó del suceso con la antelación que podría haber dado un Subcontratista experimentado, notifica esta decisión al *Subcontratista* cuando le ordena que presente presupuestos.

61.6 Si el *Contratista* decide que los efectos de un evento compensables son demasiado inciertos como para ser previstos razonablemente, establece suposiciones sobre la naturaleza del evento en su instrucción al *Subcontratista*para que presente ofertas. La evaluación del evento se basa en estas hipótesis. Si posteriormente se descubre que alguna de ellas es errónea, el
Contratista notifica una corrección

61.7 Un evento compensable no se notifica después del *periodo de detección/subsanación de defectos*.

Cotizaciones de los eventos compensables

62

62.1 Después de discutir con el *Subcontratista* las diferentes formas de abordar elevento compensable que sean factibles, el *Contratista* podrá instruir al *Subcontratista* para que presente presupuestos alternativos. El *Subcontratista*presentará al *Contratista* los presupuestos requeridos y podrá presentar presupuestos para otros métodos de tratamiento del evento compensable que
considere viable.

62.2 Los presupuestos para los eventos compensables comprenden los cambios propuestos en los precios y cualquier retraso en la Fecha de Culminación del Subcontrato y en las Fechas Clave evaluadas por el *Subcontratista*. El *Subcontratista* presentará los detalles de su evaluación con cada presupuesto. Si el cronograma de trabajo restante se ve alterado por el evento compensable,el *Subcontratista* incluirá en su presupuesto las modificaciones del Cronograma

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

SOLO PARA PROYECTOS RCC

62.3 El *Subcontratista* presenta los presupuestos en el plazo de una semana desdeque el *Contratista* se lo indique. El *Contratista* responde en un plazo de cuatrosemanas a partir de la presentación. Su respuesta es

- una instrucción de presentar un presupuesto revisado,
- una aceptación de una oferta,
- una notificación de que no se dará una instrucción propuesta o de que no setomará una decisión modificada o
- una notificación de que realizará su propia evaluación

62.4 El *Contratista* da instrucciones al *Subcontratista* para que presente un presupuesto revisado sólo después de explicar al *Subcontratista* sus razones para hacerlo. El *Subcontratista* presenta el presupuesto revisado en el plazo deuna semana desde que se le indica que lo haga.

62.5 El *Contratista* amplía el plazo de

- que el *Subcontratista* presente presupuestos para un evento compensable
- que el *Contratista* responda a un presupuesto

si el *Contratista* y el *Subcontratista* acuerdan la prórroga antes de la fecha de presentación o respuesta. El *Contratista* notifica la prórroga al *Subcontratista*

62.6 Si el Contratista no responde a una oferta en el plazo previsto, el Subcontratista podrá notificar su incumplimiento al Contratista. Si el Subcontratista ha presentado más de un presupuesto para el evento compensable, indicará en su notificación qué presupuesto propone que seaaceptado. Si el Contratista no responde a la notificación en el plazo de tres semanas, y a menos que el presupuesto se refiera a una propuesta de instrucción o a una propuesta de cambio de decisión, la notificación del Subcontratista se considerará como una aceptación del presupuesto por parte del Contratista

Evaluación de loseventos compensables

63

63.1 Los cambios en los precios se evalúan como el efecto del evento compensablesobre

- el Costo Determinado real del trabajo ya realizado,
- el Costo Determinado previsto del trabajo aún no realizado y
- la tarifa resultante.

Si el hecho indemnizatorio se ha producido porque el *Contratista* ha dado unainstrucción, ha emitido un certificado, ha modificado una decisión anterior o hacorregido un supuesto, la fecha que divide el trabajo ya realizado del trabajo aún no realizado es la fecha de esa comunicación. En todos los demás casos,la fecha es la de la notificación del evento compensable.

63.2 Si el efecto de un evento compensable es la reducción del Costo Determinadototal, los Precios no se reducen, salvo lo indicado en este subcontrato.

63.3 Un retraso en la Fecha de Culminación del Subcontrato se evalúa como el tiempo que, debido al evento compensable, la Culminación planeada es posterior a la Culminación prevista que figura en el Cronograma Aceptado. Unretraso en una Fecha Clave se evalúa como el tiempo que, debido al evento compensable, la fecha prevista para el cumplimiento de la Condición establecida para una Fecha Clave es posterior a la fecha indicada en el Cronograma Aceptado.

63.4 Los derechos del *Contratista* y del *Subcontratista* a cambios en los Precios, laFecha de Culminación del Subcontrato y las Fechas Clave son sus únicos derechos respecto a un evento compensable.

63.5 Si el *Contratista* ha notificado al *Subcontratista* su decisión de que el *Subcontratista* no avisó con antelación de un evento compensable que un *Subcontratista* experimentado podría haber dado, el evento se evalúa comosi el *Subcontratista* hubiera avisado con antelación.

63.6 La evaluación del efecto de un evento compensable incluye las asignaciones deriesgo por costo y tiempo para asuntos que tienen una posibilidad significativa de ocurrir y que están bajo el riesgo del *Subcontratista* bajo este subcontrato.

SOLO PARA USO EN PROYECTOS FIDIC

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

63.7 Las evaluaciones se basan en los supuestos de que el *Subcontratista* reacciona de forma competente y rápida al evento compensable, que cualquier Costo Determinado y tiempo debido al evento se incurre razonablemente y que el Cronograma Aceptado puede ser modificado.

63.8 Un evento compensable que es una instrucción para cambiar la Información de las Obras del Subcontrato con el fin de resolver una ambigüedad o incoherencia se evalúa como si los Precios, la Fecha de Culminación del Subcontrato y las Fechas Clave fueran para la interpretación más favorable a
la Parte que no proporcionó la Información de las Obras del Subcontrato.

63.9 Si un cambio en la Información de las Obras del Subcontrato hace que la descripción de la Condición para una Fecha Clave sea incorrecta, el *Contratista* corregirá la descripción. Esta corrección se tiene en cuenta al evaluar el evento compensable por el cambio en la Información de las Obrasdel Subcontrato.

Las evaluaciones del Contratista

64

64.1 El *Contratista* evalúa un evento compensable

- si el *Subcontratista* no ha presentado un presupuesto y losdetalles de su evaluación en el plazo establecido,
- si el *Contratista* decide que el *Subcontratista* no ha evaluado correctamente el evento compensable en un presupuesto y no leordena al *Subcontratista* que presente un presupuesto revisado,

64.2 El *Contratista* evalúa un evento compensable utilizando su propia evaluación del cronograma para el trabajo restante si

- no existe un Cronograma Aceptado o
- el *Subcontratista* no ha presentado un cronograma o modificaciones de uncronograma para su aceptación, tal y como se exige en este subcontrato.

64.3 El *Contratista* notifica al *Subcontratista* su evaluación de un evento compensable y le da detalles de la misma dentro del periodo permitido para que el *Subcontratista* presente su presupuesto para el mismo evento. Este plazo comienza cuando se hace evidente la necesidad de la evaluación del *Contratista*.

64.4 Si el *Contratista* no valora un evento compensable dentro del plazo establecido,el *Subcontratista* puede notificar su incumplimiento al *Contratista*. Si el Subcontratista ha presentado más de un presupuesto para el evento compensable, indicará en su notificación qué presupuesto propone que se acepte. Si el *Contratista* no responde en un plazo de tres semanas a partir de esta notificación, ésta se considerará como una aceptación de la oferta del *Subcontratista* por parte del *Contratista*.

Implementación de loseventos compensables

65

65.1 Un evento compensable se implementa cuando

- el *Contratista* notifica su aceptación de la oferta del *Subcontratista*,
- el *Contratista* notifica al *Subcontratista* su propia valoración o
- la oferta del *Subcontratista* se considera aceptada por el *Contratista.*

65.2 La evaluación de un evento compensable no se revisa si una previsión en la quese basa se muestra errónea por la información registrada posteriormente.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

SOLO PARA USO EN PROYECTOS APCC

Título del Contratista sobre Planta y Materiales

70

70.1 Cualquier título que tenga el *Subcontratista* sobre las instalaciones y los materiales que se encuentren fuera de las zonas de trabajo pasará al *Contratista*si éste lo ha marcado como para esta subcontratación.

70.2 Cualquier título que tenga el *Subcontratista* sobre la planta y los materiales pasará al *Contratista* si se ha introducido en las áreas de trabajo. El título de propiedad de la planta y los materiales se devolverá al Subcontratista si se retira de las áreas de trabajo con el permiso del *Contratista*.

Colocación de marcas enel Equipo de Obra, las Instalaciones y Materialesfuera de las Áreas de trabajo

71

71.1 El *Contratista* marca los equipos, instalaciones y materiales que se encuentran fuera de las zonas de trabajo si

- este subcontrato los identifica para su pago y
- el *Subcontratista* los ha preparado para marcarlos como exige laInformación de las Obras del Subcontrato.

Remoción deEquipos de Obra

72

72.1 El *Subcontratista* retira los equipos de la obra cuando ya no los necesita, a menos que el *Contratista* permita que se queden en las obras del *Subcontratista*.

Objetos y materiales dentro del Sitio

73

73.1 El *Subcontratista* no tiene derecho a un objeto de valor o de interés histórico o de otro tipo dentro del emplazamiento. El *Subcontratista* notificará al *Contratista*cuando encuentre un objeto de este tipo y el Contratista le indicará cómo
tratarlo. El *Subcontratista* no trasladará el objeto sin instrucciones.

73.2 El *Subcontratista* tiene la titularidad de los materiales procedentes de la excavación y la demolición únicamente según lo establecido en la Información de las Obras del Subcontrato.

SOLO PARA USO EN PROYECTOS ARCC

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

8 Riesgos y seguros

Riesgos del *Contratante* y del *Contratista*

80

80.1 Los riesgos del *Contratante* y del *Contratista* son los siguientes.

- Reclamaciones, procedimientos, indemnizaciones y costes a pagar que sedeban a
  - la utilización u ocupación del emplazamiento por las obras o a efectos delas mismas que sea el resultado inevitable de las obras,
  - la negligencia, el incumplimiento de obligaciones legales o la interferenciacon cualquier derecho legal por parte del *Contratante* o del *Contratista* o por cualquier persona empleada o contratada por ellos, excepto el *Subcontratista*, o
  - un fallo del *Contratante* o del *Contratista* o un fallo en sus diseños.
- Pérdida o daño de la planta y los materiales suministrados al *Subcontratista* por el Contratante o el Contratista, o por otros en nombre del *Contratante* o del *Contratista*, hasta que el *Subcontratista* los haya recibido y aceptado.
- Pérdida o daño de las obras, instalaciones y materiales debido a
  - guerra, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpación,
  - huelgas, disturbios y conmociones civiles que no se limiten a los empleados
  - empleados del *Subcontratista* o
  - contaminación radiactiva.
- La pérdida, el desgaste o el daño de las partes de las *obras subcontratadas*de las que se hace cargo el *Contratista*, excepto la pérdida, el desgaste o eldaño ocurridos antes de la emisión del Certificado de Defectos que se deban a
  - un defecto que existía en el momento de la recepción,
  - un acontecimiento ocurrido antes de la toma de posesión que no era ensí mismo un riesgo del
  - riesgo del *Contratista* o
  - las actividades del *Subcontratista* en la obra después de la recepción.
- Pérdida o desgaste o daño de los trabajos de subcontratación y de cualquier Equipo, Planta y Materiales retenidos en el Sitio por el *Contratante* o el *Contratista* después de una resolución, excepto la pérdida, desgaste o daño debido a las actividades del *Subcontratista* en elSitio después de la resolución
- Riesgos adicionales del *Contratante* o del *Contratista* indicados en los datosdel subcontrato.

Los riesgos del Subcontratista

81

81.1 Desde la *fecha de inicio del subcontrato* hasta la emisión del Certificado de Defectos, los riesgos que no corren el *Contratante* o el *Contratista* son asumidos por el *Subcontratista*.

Reparaciones

82

82.1 Hasta que se haya emitido el Certificado de Defectos, y a menos que el *Contratista* le indique lo contrario, el *Subcontratista* sustituirá sin demora las pérdidas y reparará los daños sufridos por las obras, la planta y los materiales del subcontrato.

Indemnización

83

83.1 Cada una de las partes indemniza a la otra por las reclamaciones, procedimientos, compensaciones y costes debidos a un acontecimiento que seproduzca por su cuenta y riesgo. El *Contratista* indemniza al *Subcontratista* por
todas las reclamaciones y responsabilidades contra las que el *Contratante* indemniza al *Contratista* en virtud del contrato principal.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

SOLO PARA USO EN PROYECTOS ARCC

83.2 La responsabilidad del *Subcontratista* de indemnizar al *Contratista* se reduce silos acontecimientos a riesgo del *Contratante* o del *Contratista* han contribuido alas reclamaciones, procedimientos, indemnizaciones y costes. La reducción es proporcional a la medida en que los acontecimientos que fueron a riesgo del
Contratante o del *Contratista* contribuyeron, teniendo en cuenta las responsabilidades de cada Parte en virtud de este subcontrato.

83.3 La responsabilidad del *Contratista* de indemnizar al *Subcontratista* se reducirá si los acontecimientos a riesgo del *Subcontratista* han contribuido a las reclamaciones, procedimientos, indemnizaciones y costes. La reducción es proporcional a la medida en que los acontecimientos que eran responsabilidad del *Subcontratista* hayan contribuido, teniendo en cuenta las responsabilidadesde cada Parte en virtud del presente subcontrato.

Cobertura del seguro **84**

84.1 El *Subcontratista* proporcionará los seguros indicados en la Tabla de Seguros, excepto los seguros que el *Contratante* o el *Contratista* deban proporcionar según lo indicado en la Ficha de Datos del Subcontrato. El *Subcontratista* proporciona los seguros adicionales que se indican en la Ficha de Datos del Subcontrato.

84.2 Los seguros están a nombre de las partes y cubren los eventos que corren el riesgo del *Subcontratista* desde la *fecha de inicio del subcontrato* hasta que se emita el Certificado de Defectos o un certificado de resolución.

TABLA DE SEGUROS

Seguro contra	**Importe mínimo de la coberturao límite mínimo de la indemnización**
Pérdida o daño a las obras, equipamiento y materiales del*subcontrato*	Costo del reemplazo, incluyendoel monto indicado en la Ficha deDatos del Subcontrato para el reemplazo de cualquier Equipamiento y Materiales suministrados por el *Contratante* o *Contratista*
Pérdida o daños al Equipo de Obra	Costo del reemplazo
Responsabilidad por pérdida o dañosa bienes (excepto las *obras del subcontrato*, Equipamiento y Materiales) y responsabilidad por lesiones físicas o deceso de personas(que no sea un empleado del Subcontratista) causados por una actividad en conexión con este Subcontrato	El monto indicado en la Ficha de Datos del Subcontrato para un evento con responsabilidad compartida de forma que el seguro se aplique separadamentea las Partes
Responsabilidad por lesiones físicas odeceso de empleados del Subcontratista que surjan o se produzcan en el curso de sus laboresen conexión con este subcontrato	El monto más grande requerido por la ley aplicable y el monto indicado en la Ficha de Datos delSubcontrato para un evento

Pólizas de seguro **85**

85.1 Antes de la *fecha de inicio del subcontrato* y en cada renovación de la póliza de seguro hasta el periodo de detección/subsanación de defectos, el *Subcontratista* presenta al *Contratista*, para su aceptación, certificados que declaran que el seguro requerido por este subcontrato está en vigor. Los certificados están firmados por el asegurador o el corredor de seguros del *Subcontratista*. Una razón para no aceptar los certificados es que no cumplen con este subcontrato.

85.2 Las pólizas de seguro incluyen una renuncia por parte de las aseguradoras a sus derechos de subrogación contra los directores y otros empleados de cada asegurado, salvo en caso de fraude.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

SOLO PARA USO EN PROFESIONAL

85.3 Las Partes cumplen con los términos y condiciones de las pólizas de seguro.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

85.4 Cualquier cantidad que no se recupere de un asegurador correrá a cargo del *Contratante* o del *Contratista* para los eventos que sean de su riesgo y del *Subcontratista* para los eventos que sean de su riesgo.

Si el Subcontratista no asegura

86 El *Contratista* puede asegurar un riesgo que este subcontrato exige al *Subcontratista*

86.1 para asegurar si el *Subcontratista* no presenta el certificado requerido. El costede este seguro para el *Contratista* corre a cargo del *Subcontratista*.

Seguro por parte del Contratante o el Contratista

87 El *Contratista* presenta las pólizas y certificados de los seguros proporcionadospor el

87.1 El *Contratante* o el *Contratista* se los entregará al *Subcontratista* para que los acepte antes de la *fecha de inicio del subcontrato* y posteriormente según las instrucciones del *Subcontratista*. El *Subcontratista* acepta las pólizas y los certificados si se ajustan a esta subcontratación.

87.2 La aceptación por parte del *Subcontratista* de una póliza o certificado de seguroproporcionado por el *Contratante* o *Contratista* no cambia la responsabilidad del *Contratante* o *Contratista* de proporcionar los seguros establecidos en la Ficha de Datos del Subcontrato.

87.3 El *Subcontratista* puede asegurar un riesgo que este subcontrato requiere que el *Contratante* o el *Contratista* aseguren si el *Contratista* no presenta una pólizao certificado requerido. El coste de este seguro para el *Subcontratista* será
pagado por el *Contratista*.

SOLO PARA USO EN PROYECTOS ARCC

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

7 Resolución

Resolución 90

90.1 Si una de las Partes desea rescindir la obligación del *Subcontratista* de suministrar las Obras del Subcontrato, lo notificará a la otra Parte detallando el motivo de la resolución. El *Contratista* emitirá rápidamente un certificado de resolución si el motivo se ajusta a este subcontrato.

90.2 El *Subcontratista* podrá rescindir el contrato sólo por una razón identificada en la Tabla de Resolución. El Contratista podrá rescindir el contrato por cualquier motivo. Los procedimientos seguidos y los importes debidos en caso de resolución se ajustan a la tabla de resolución.

TABLA DE RESOLUCIÓN

Parte que termina	**Razón**	**Procedimiento**	**Cantidad a pagar**
El Contratista	Una razón que nosea R1–R21 R1–R15 or R18R17 or R20 R21	P1 y P2 P1, P2 y P3P1 y P3 P1 y P4	A1, A2 y A4A1 y A3 A1 y A2 A1 y A2
El Subcontratista	R1–R10, R16 or R19 R17 or R20	P1 y P4P1 y P4	A1, A2 y A4A1 y A2

90.3 Los procedimientos de resolución se aplican inmediatamente después de que el *Contratista* haya emitido un certificado de resolución

90.4 Dentro de las catorce semanas siguientes a la resolución, el *Contratista* certifica un pago final a o del *Subcontratista* que es la evaluación del *Contratista* de la cantidad debida a la resolución menos el total de los pagos anteriores. El pago se realiza en un plazo de cuatro semanas a partir del certificado del *Contratista*.

90.5 Después de que se haya emitido un certificado de finalización, el *Subcontratista* no realiza ningún otro trabajo necesario para proporcionar las obras del subcontrato.

Motivos de la resolución

91

91.1 Cualquiera de las Partes podrá rescindir el contrato si la otra Parte ha realizado una de las siguientes acciones o su equivalente.

- Si la otra Parte es un individuo y tiene
  - presentó su solicitud de quiebra (R1),
  - se ha dictado una orden de quiebra contra él (R2),
  - se ha nombrado un administrador judicial sobre sus bienes (R3) o
  - ha llegado a un acuerdo con sus acreedores (R4).

  Si la otra Parte es una empresa o sociedad y tiene
  - ha sido objeto de una orden de liquidación (R5),
  - se le ha nombrado un liquidador provisional (R6),
  - ha aprobado una resolución de liquidación (que no sea para fusionar o reconstruir) (R7),
  - ha sido objeto de una orden de administración (R8),
  - se le ha nombrado un síndico, un administrador judicial o un síndico administrativo para la totalidad o una parte sustancial de su empresa o de sus activos (R9) o
  - ha llegado a un acuerdo con sus acreedores (R10).

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

SOLO PARA USO EN PROYECTOS ARCC

91.2 El *Contratista* podrá rescindir el contrato si ha notificado que el *Subcontratista* ha incurrido en uno de los siguientes incumplimientos y no lo ha subsanado en el plazo de tres semanas desde la notificación.

- Ha incumplido sustancialmente sus obligaciones (R11).
- No ha prestado la fianza o garantía que exige este subcontrato (R12).
- Ha designado a un Subcontratista para trabajos sustanciales antes de que el Contratista haya aceptado al Subcontratista (R13).

91.3 El *Contratista* podrá rescindir el contrato si ha notificado que el *Subcontratista* ha incurrido en uno de los siguientes incumplimientos y no ha dejado de hacerlo en las tres semanas siguientes a la notificación.

- Ha obstaculizado sustancialmente al *Contratante*, al *Contratista* o a terceros (R14).
- Ha infringido sustancialmente una norma de salud o seguridad (R15).

91.4 El *Subcontratista* podrá rescindir el contrato si el *Contratista* no ha pagado una cantidad adeudada en virtud del mismo en un plazo de once semanas a partir de la fecha en que debería haber sido pagada (R16).

91.5 Cualquiera de las Partes podrá rescindir el contrato si la ley las exime de la ejecución de la totalidad de este subcontrato (R17).

91.6 Si el *Contratista* ha dado instrucciones al *Subcontratista* para que detenga o no inicie cualquier trabajo sustancial o todo el trabajo y no se ha dado una instrucción que permita reiniciar o comenzar el trabajo en un plazo de catorce semanas,

- el *Contratista* puede rescindir si la instrucción se debe a un incumplimiento del *Subcontratista* (R18),
- el *Subcontratista* puede rescindir si la instrucción se debe a un incumplimiento del *Contratista* (R19) y
- cualquiera de las Partes podrá rescindir si la instrucción se debe a cualquier otra razón (R20).

91.7 El *Contratista* podrá rescindir si se produce un evento que

- impide que el *Subcontratista* complete los trabajos de el subcontratoción o
- impide que el *Subcontratista* complete los trabajos de subcontratación en la fecha indicada en el Cronograma Aceptado y se prevé que retrase la Culminación en más de 13 semanas,

y que

- ninguna de las Partes podía evitarlo y
- un Subcontratista experimentado habría juzgado en la Fecha de Subcontratación que la probabilidad de que ocurriera era tan pequeña que no habría sido razonable que la hubiera tenido en cuenta (R21).

Procedimientos de resolución **92**

92.1 En el momento de la resolución, el *Contratista* podrá completar los trabajos del subcontrato y podrá utilizar cualquier planta y material del que sea titular (P1).

92.2 El procedimiento de resolución también incluye uno o más de los siguientes elementos, según lo establecido en el Cuadro de Resolución.

P2 El *Contratista* podrá instruir al *Subcontratista* para que abandone la Obra, retire cualquier Equipo, Planta y Materiales de la Obra y ceda al *Contratista* el beneficio de cualquier subcontrato u otro contrato relacionado con la ejecución de este subcontrato.

P3 El *Contratista* podrá utilizar cualquier Equipo del que sea titular el *Subcontratista* para completar los trabajos de subcontratación. El *Subcontratista* retirará rápidamente el Equipo de la obra cuando el *Contratista* le notifique que ya no lo necesita para completar los trabajos de subcontratación.

P4 El *Subcontratista* abandona las zonas de trabajo y retira el equipo.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

SOLO PARA USO EN PROYECTOS ARCC

Pagos debidos a la resolución

93

93.1 El importe adeudado en caso de resolución incluye (A1)

- una cantidad adeudada evaluada como para los pagos normales,
- el Costo Determinado para Planta y Materiales
  - dentro de las Zonas de Trabajo o
  - sobre los que el *Contratista* tiene la titularidad y de los que el *Subcontratista* tiene que aceptar la entrega,
- otros costes definidos en los que se haya incurrido razonablemente enprevisión de la realización de la totalidad de las obras del subcontrato,
- cualquier cantidad retenida por el *Contratista* y
- una deducción de cualquier saldo no reembolsado de un pago anticipado.

93.2 La cantidad debida en caso de resolución también incluye uno o más de los siguientes elementos, según se indica en el cuadro de resolución.

A2 La previsión del Costo Determinado de la eliminación del Equipo.

A3 Una deducción de la previsión del coste adicional que supone para elContratista la realización de la totalidad de las obras del subcontrato.

A4 El porcentaje de la tasa directa que se aplica a

- para las Opciones A, B, C y D, cualquier exceso del total de los Precios en la Fecha de Subcontratación sobre el Precio del Trabajo Realizado hasta laFecha o
- para la Opción E, cualquier exceso de la primera previsión del Costo Determinado para las obras subcontratadas sobre el Precio del Trabajo
  Realizado hasta la Fecha menos el Canon.

SOLO PARA USO EN PROYECTOS ARCC

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

PRINCIPALES CLÁUSULAS DE OPCIÓN

Opción A: Subcontrato de precio con cronograma de actividades (la retribución del Subcontratista se encuentra específicamente regulada en la Opción Z.10 del presente SUBCONTRATO)

Términos Identificados y definidos	**11** 11.2	(20) El Cronograma de Actividades es el *Cronograma de Actividades* a menosque se modifique posteriormente de acuerdo con este subcontrato. (22) El Costo Determinado es el coste de los componentes del Cronograma Abreviado de Componentes del Coste, tanto si el trabajo se subcontrata comosi no, excluyendo el coste de la preparación de los presupuestos para los eventos compensables. (**27**) El precio del trabajo realizado hasta la fecha es el total de los precios de • cada grupo de actividades completadas y • cada actividad completada que no esté en un grupo Una actividad completada es aquella que no presenta defectos que puedan retrasar o ser cubiertos por los trabajos inmediatamente posteriores. (30) Los precios son los precios a tanto alzado para cada una de las actividades del Cronograma de Actividades, a menos que se modifiquen posteriormente de acuerdo con este subcontrato.
El cronograma	**31** 31.4	El *Subcontratista* proporciona información que muestra cómo se relaciona cadaactividad del Cronograma de Actividades con las operaciones de cada cronograma que presenta para su aceptación.
Aceleración	**36** 36.3	Cuando el *Contratista* acepta un presupuesto para una aceleración, modifica los Precios, la Fecha de Culminación del Subcontrato y las Fechas Clave en consecuencia y acepta el cronograma revisado.
El Cronograma de Actividades	**54** 54.1	La información del Cronograma de Actividades no es Información de las Obrasdel Subcontrato ni Información del Sitio.
	54.2	Si el *Subcontratista* cambia un método de trabajo planificado a su discreción, demanera que las actividades del Cronograma de Actividades no se relacionen con las operaciones del Cronograma Aceptado, presenta una revisión del Cronograma de Actividades al Contratista para su aceptación.
	54.3	Una de las razones para no aceptar una revisión del Calendario de Actividades esque • no se ajusta al Cronograma Aceptado, • los Precios modificados no se distribuyen razonablemente entre lasactividades o • se modifique el total de los Precios
Evaluación de loseventos compensables	**63** 63.10	Si el efecto de un evento compensable es reducir el coste total definido y el evento es • una modificación de la Información de las Obras del Subcontrato o • una corrección de un supuesto declarado por el *Contratista* para evaluar unevento compensable anterior, los precios se reducen.
	63.12	Las cuotas por la modificación de los precios de los eventos compensables se realizan en forma de cambios en el calendario de actividades.
	63.14	Si el *Contratista* y el *Subcontratista* están de acuerdo, se pueden utilizar tasas y sumas globales para evaluar un evento compensable.
Implementación	65	

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

SOLO PARA USO EN PROYECTOS AFCC

eventos compensables	65.4	Los cambios en los Precios, la Fecha de Culminación del Subcontrato y las Fechas Clave se incluyen en la notificación que implementa un evento compensable.
Pagos debidos a la resolución	**93** 93.3	El importe adeudado por el cese se evalúa sin tener en cuenta la agrupación de actividades.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

Opción Z: *Condiciones adicionales de subcontratación*

Z.1 CONDICIONES Y PREVALENCIA. -

Las condiciones adicionales de subcontratación del Subcontrato que siguen a continuación forman parte de este Subcontrato y prevalecen sobre las otras disposiciones de este Subcontrato. Sin perjuicio de ello las Partes reconocen que las otras disposiciones del presente Subcontrato (distintas a las contenidas en la presente Opción Z) serán tomadas en cuenta por las partes para asegurar el cumplimiento del objeto del Contrato Principal. No obstante, ello, en caso de cualquier conflicto, discrepancia o ambigüedad, las partes necesariamente aplicarán las reglas contenidas en la presente Opción Z. Asimismo, las partes reconocen que ninguna estipulación del presente Subcontrato podrá ser utilizada para disminuir o condicionar las obligaciones, estándares y reglas contenidas en la presente Opción Z. El Subcontratista reconoce que deberá cumplir sus prestaciones para asegurar que se cumpla con la finalidad y alcance del Contrato Principal (en lo aplicable) conforme a las reglas del Contrato NEC y a sus Principios, que declara conocer.

Z.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE SUBCONTRATO. -

Los siguientes documentos integran el presente Subcontrato, siendo el orden de prelación o preeminencia entre ellos el que se presenta también a continuación:

- Las cláusulas del presente documento (Subcontrato)
- Anexo 1. Volúmenes 2a, 2b y sus anexos, volumen 3, notas técnicas UKDT
- Anexo 2. Cronograma de Ejecución de Entregables
- Anexo 3. El TdR (incluidos anexos)
- Anexo 4: Plan de Trabajo Inicial
- Anexo 5: Propuesta Técnica
- Anexo 6: Plan de Promoción de la Buena Vecindad y Relaciones Públicas
- Anexo 7: Histograma Personal
- Anexo 8: Plan de Actividades
- Anexo 9: Declaración Jurada del Personal Específico Clave
- Anexo 10: Ingreso de Subcontratistas
- Anexo 11: Check List Obligaciones Legales Laborales
- Anexo 12: Seguridad y Medio Ambiente
- Anexo 13: Requisitos de Calidad
- Anexo 14: Cartilla Informativa para Proveedores
- Anexo 15: Gestión de Riesgos de Fraude y/o Corrupción
- Anexo 16: Incumplimiento de las Normas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
- Anexo 17. Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
- Anexo 18. Hoja Ruta de Valorización
- Anexo 19: Registro de Riesgo del Proyecto

Z.3 OBJETO. -

Por el presente CONTRATO, **EL COMITENTE** contrata a **EL PRESTADOR** para que realice el Servicio de Ejecución de las Actividades del Plan de Promoción de la Buena Vecindad y Relaciones Públicas para el Proyecto Defensas Ribereñas Río Tumbes – Paquete 2; el cual se ejecutará a favor de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante “ARCC”).

deja constancia que **EL PROYECTO** está conformado por tres (03) subproyectos:

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

• Sub proyecto 1: “Creación del servicio de protección frente a inundaciones en ambas márgenes del Río Tumbes, en tramos vulnerables desde la estación El Tigre hasta la salida al mar, en los distritos de Pampas de Hospital, San Jacinto, San Juan de la Virgen, Corrales y Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes”.

• Sub proyecto 2: “Creación del Servicio de Protección Frente a Inundaciones en la Quebrada Corrales, Distrito de Corrales, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes”.

• Sub proyecto 3: “Creación del Servicio de Protección Frente a Inundaciones en la quebrada La Jardina, Distrito de San Jacinto, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes”.

EL PRESTADOR declara conocer la ubicación geográfica, así como la naturaleza, condiciones y particularidades inherentes en que prestará los trabajos durante la vigencia del presente contrato. **EL PRESTADOR** debe de ejecutar los trabajos con la capacidad de equipos, de suministro de materiales considerando los términos y condiciones establecidos en el mismo y sus anexos.

Z.4 ALCANCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DEL PRESTADOR.-

A continuación, se describe el alcance o actividades a cargo de **EL PRESTADOR**. Se deja constancia que la siguiente descripción es simplemente enunciativa, formando parte del alcance indicado las prestaciones señaladas en los Términos de Referencia y documentación que formó parte de la licitación para la subcontratación del Servicio de Ejecución de las Actividades del Plan de Promoción de la Buena Vecindad y Relaciones Públicas para **EL PROYECTO**, además del Contrato Principal y la Opción A de los Contratos NEC. Asimismo, se deja constancia que cualquier actividad accesoria o complementaria al alcance indicado, que sea necesaria para el cumplimiento del Contrato Principal, será a cargo de **EL PRESTADOR**, aun cuando no esté explícitamente detallada en este documento.

El objeto del servicio es la Ejecución del Plan de Promoción de la Buena Vecindad y Relaciones Públicas, el cual implementa las siguientes acciones, actividades y programas, cabe indicar, se incluye de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- Actualización del Diagnóstico social - zonas de interés

  Se recogerá información relevante de las condiciones socioeconómicas, servicios básicos, actividades productivas y data de interés para actualizar el diagnóstico social de las zonas de interés para el proyecto.

- Actualización permanente del Mapeo de stakeholders relevantes in situ

  Se requiere analizar datos sociales y culturales de las comunidades y poblaciones de la cuenca del río Tumbes (perfil del proyecto), para definir la línea base y actualizar el mapeo de stakeholders en función de la dinámica social, análisis de los indicadores socioeconómicos y necesidades (perfil del proyecto, INEI, Agricultura, ALA, Municipalidades, etc.). Así mismo, datos sobre liderazgos locales con poder o influencia para apoyar o dificultar la ejecución del proyecto.

- Recojo información social de consultas, intereses y expectativas

  Se recogerá y actualizará data relevante de las reacciones sociales y expectativas sobre el proyecto de los líderes y pobladores de las zonas intervenidas, para agruparlos en el cuadro de valoración social, identificando riesgos sociales del proyecto y trabajarlos semanalmente para desarrollar acciones que permitan establecer estrategias adecuadas para la gestión social y de este modo llevar un control y manejo social efectivo del competente, estableciendo alianzas institucionales y locales que posteriormente se darán a conocer al área de diseño en las reuniones semanales que se desarrollaran y de este modo sean consideradas en el desarrollo del diseño del proyecto.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

- Propuesta y promoción de actividades enmarcadas dentro de la política de Responsabilidad Social dirigidas a la población de la zona de intervención y aledañas al proyecto, buscando el bienestar social y fortalecimiento de actividades culturales, para generar confianza y fortalecer el buen relacionamiento con los principales actores del proyecto.
- Revisión, actualización y ejecución del plan de comunicación y sensibilización al conjunto de alcaldes, representantes de organizaciones, gremios, familias, propietarios y poseedores predios en el cauce del río Tumbes entre los distritos de San Juan de La Virgen, Pampas de Hospital, San Jacinto, Tumbes y Corrales. Esto incluye material de comunicación impresa o audiovisual, módulos móviles, etc.

- Ejecutar el Plan de Relaciones Comunitarias en las diversas etapas de ejecución del Proyecto, facilitando la implementación en términos de tiempo y recursos económicos, manteniendo los mensajes claves, atendiendo las quejas y los reclamos de las familias, propietarios, poseedores, autoridades u otros

- Obtener las autorizaciones del conjunto de familias, propietarios y poseedores para la intervención del Proyecto propiciando acuerdos y permisos respectivos requeridos para la ejecución del Proyecto.

- Establecer un sistema de seguimiento y cumplimiento de los acuerdos establecidos con las familias, propietarios y posesionarios con la finalidad de anticiparse a las tensiones sociales y evitar los conflictos, elaboración y actualización del mapa de calor social.

- Implementar un sistema de alerta temprana en los distritos del ámbito de influencia directa con la finalidad de atender oportunamente los descontentos y la capacidad de organización y reacción negativa de las familias, propietarios, poseedores y autoridades en contrata de EL PROYECTO

- Gestionar el proceso de empleo local para mano de obra local calificada, semi calificada y no calificada (coordinación entre contratista y autoridad de cada sector).

- Apoyar con la orientación para que los trabajadores locales cumplan los requisitos y trámites necesarios (por ejemplo los trámites tales como el RETCC).

- Implementar y administrar el procedimiento de quejas y reclamos, generando los reportes y alertas temprana respectivas. Implementar la logística necesaria para la implementación de dicho procedimiento en campo y de manera virtual.

- Detectar al conjunto de familias, propietarios y poseedores conflictivos para identificar sus intereses y las futuras acciones con el fin de reducir los impactos negativos podrían afectar el desarrollo del proyecto.

- Realizar el acompañamiento de la gestión de las interferencias sociales (caminos comunales, pase para bombas de agua, etc.) que hayan definido las áreas predial y construcción, y validarlas con las autoridades comunales de cada sector, para evitar conflictos o problemas.

- Realizar la visita de sensibilización y las comunicaciones a cada familia, propietario o poseedor asentado en el cauce del rio Tumbes, quebrada Corrales y quebrada la Jardina.

- Recomendar las acciones necesarias para evitar riesgos sociales, comunicaciones y/o mensajes inexactos, poco claros que podrían comprometer las actividades del proyecto y la imagen corporativa del titular.

- Monitoreo y evaluación – seguimiento del plan de promoción de la buena vecindad y relaciones públicas según los alcances, objetivos y programación.

- Administrar el mecanismo de resolución de quejas y reclamos.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

- Difundir los mensajes claves.

- Gestión de las actividades a través de un software de gestión social.

- Gestionar y apoyar en la resolución de conflictos sociales que se presenten antes y durante la ejecución de EL PROYECTO.

- Todas las consideraciones en cuanto a la Gestión Social que involucre las áreas de influencia directa, así como la indirecta en caso se requiera para la socialización y/o relacionamiento que ésta requiera y a pedido de El Consorcio.

Los objetivos específicos de acuerdo con el servicio específico son los que se enuncian a continuación, el cual no es limitativo:

- Ejecutar los lineamientos internos para la intervención de las diferentes áreas del proyecto para el relacionamiento con los grupos de interés y población en general.

- Implementar los mecanismos de comunicación e información, oportunos y eficientes que permitan atender las consultas, sugerencias y expectativas de los stakeholders y población en general del área de intervención del proyecto.

- Ejecutar programas en beneficio de la población impactada como la generación de empleo local, compras locales u otros que permitan maximizar los impactos positivos dentro del área de intervención.

- Establecer alianzas estratégicas durante la implementación del proyecto a fin de posicionar y fortalecer los alcances del proyecto.

- Mantener el relacionamiento constante con los stakeholders internos del proyecto a fin de optimizar los esfuerzos en cumplimiento de los objetivos del proyecto.

- Monitorear y atender de manera temprana posibles conflictos sociales en las diferentes etapas del proyecto, dentro del área de intervención.

- Gestionar y apoyar los conflictos que se puedan presentar antes y durante la ejecución de EL PROYECTO.

- Monitorear el cumplimiento del plan para su optimización de acuerdo con los alcances y requerimientos correspondientes.

- Tener una actuación socialmente responsable y participar en programas y actividades que promuevan la integración, el desarrollo e incremento en la calidad de vida de las comunidades donde esté desarrollando sus actividades.

- Coordinar y ejecutar las actividades propuestas del relacionamiento del Plan de Buena Vecindad y Relaciones Públicas (reuniones, talleres, presentación del proyecto, capacitaciones, medios de comunicación y otros). Con ello, nos permitimos enfocar las actividades propuestas que engloban todas las actividades del relacionamiento comunitario.

- De acuerdo con lo descrito en el punto anterior, incluye los paquetes de: Quebrada Cabuyal y Corrales, Quebrada La Jardina y Río Tumbes.

cuanto a los programas que debe de abarcar las funciones de **EL PRESTADOR**:

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

ÍTEM	PROGRAMA DEL PLAN DE BUENA VECINDAD Y RELACIONES PÚBLICAS
01	Programa de contratación temporal de mano de obra local
02	Programa de compras locales
03	Programa de comunicación e información
04	Programa de quejas y reclamos
05	Programa de código de conducta
06	Programa de gestión del riesgo social

En cuanto a las fases para el alcance del servicio, **EL PRESTADOR** es responsable del desarrollo, el seguimiento y la ejecución, incluye todas las actividades que permita preservar los entregables.

FASES	DESCRIPCIÓN
FASE 1: Inicio del Proyecto	Realizar la reunión de inicio.
	Realizar la inducción general al equipo.
	Realizar el recorrido del área de influencia del Proyecto.
	Coordinar la presentación ante las autoridades locales
FASE 2: Revisión de documentación y elaboración de plan de trabajo	Revisar el "Plan de Promoción de la Buena Vecindad y Relaciones Públicas" y la información disponible relacionada al proyecto (Diseño de ingeniería, Gestión Predial, Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción-IGAPRO y/u otros instrumentos de gestión ambiental complementarios).
	Revisión de la Política de Responsabilidad Social del Consorcio.
	Elaborar la matriz preliminar de riesgos de conflicto social.
	Elaborar el plan de trabajo y cronograma de ejecución de las actividades del equipo de gestión social.
FASE 3: Actividades preliminares	Realizar las inducciones específicas sobre procedimientos de comunicaciones, quejas y reclamos, sistema de información, actividades de apoyo y/o desarrollo local, entre otros que se tuvieran aprobados.
	Actualizar el diagnóstico social de las zonas de interés. Para ello, se recogerá Información relevante de las condiciones socioeconómicas, servicios básicos, actividades productivas y data de interés para actualizar el diagnóstico social de las zonas de interés para el proyecto.
	Detectar al conjunto de familias, propietarios y poseedores conflictivos para identificar sus intereses y las futuras acciones con el fin de reducir los impactos negativos podrían afectar el desarrollo del proyecto.
	Actualizar y definir los alcances del plan de comunicación y sensibilización a las autoridades, líderes locales, representantes de organizaciones, gremios, familias, propietarios, posesionarios y/o conductores de predios en el cauce del río Tumbes entre los distritos de San Juan de La Virgen, Pampas de Hospital, San Jacinto, Tumbes y Corrales. Esto incluye material de comunicación, módulos móviles, etc.
	Presentar una propuesta y promoción de actividades enmarcadas dentro de la política de Responsabilidad Social dirigidas a la población de la zona de intervención y aledañas al proyecto, buscando el bienestar social y fortalecimiento de actividades culturales, para generar confianza y fortalecer el buen relacionamiento con los principales actores del proyecto.
FASE 4: Implementación an	Las actividades se desarrollarán según los lineamientos establecidos en el presente contrato, la Propuesta Técnica y el Plan de Promoción de la Buena Vecindad y Relaciones Públicas (PPBVRP).

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

Forma parte específico del alcance de **EL PRESTADOR** la atención y cumplimiento de los siguientes documentos, que formaron parte de la licitación para adjuntar este Subcontrato:

- TDR Ejecución del Plan de la Buena Vecindad y Relaciones Públicas (incluye anexos).

Consideraciones Incluidas en el alcance de EL PRESTADOR

Ambas partes reconocen y están de acuerdo en que **EL CONSORCIO** contrata a **EL PRESTADOR** para que éste, por su cuenta y riesgo, desarrolle el servicio a su cargo, para lo cual se obliga a cumplir los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento. Las partes dejan constancia que ha sido condición esencial y determinante para la celebración del presente acuerdo, el hecho de que **EL PRESTADOR** garantiza que los servicios que diseñará, proveerá, ejecutará y prestará, cumplirán los parámetros establecidos en **EL PROYECTO** y que desempeñará sus deberes de acuerdo con las técnicas administrativas y de control, asociados a la ejecución de este tipo de proyectos y todo ello conforme a los parámetros que se establecen en el presente documento y en el Subcontrato.

EL PRESTADOR se obliga no solo a las estipulaciones del presente documento, del Subcontrato y sus documentos integrantes, sino a todo aquello que emane precisamente de su naturaleza, o que por la ley o costumbre le pertenezca.

Z.5. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. -

LAS PARTES contratantes establecen que, para el cumplimiento del presente Contrato, **EL PRESTADOR** se encuentra obligado a cumplir con las siguientes indicaciones:

a) EL PRESTADOR se compromete a proporcionar los siguientes **entregables** (planes, reportes, mapas, informes, actas, programas, actividades), en formato nativo y en versión imprimible (pdf), no limitativo:

Los entregables de cumplimiento obligatorio para el desarrollo del presente servicio:

ÍTEM	ENTREGABLE	PERIODICIDAD	OBSERVACIONES
1	Plan de trabajo inicial	Una vez para la firma del contrato	El plan deberá ser detallado e incluir movilización, instalación en el sitio, inicio de trabajo de campo y entregables. Esto debe entregar a los 7 días de iniciado el servicio.
2	Actualización del plan de trabajo	Mensual	
3	Actualización del mapeo de actores, análisis de posiciones, influencia, poder y relacional	Bimensual	A partir del segundo mes de iniciado los servicios. Incluye informe y PPT ejecutiva.
4	Reporte de percepciones de actores clave respecto del proyecto y evolución en el tiempo y mapa de calor	Semanal	
5	Actualización de riesgos sociales	Semanal	
6	Reporte de ejecución del mecanismo de resolución de quejas y reclamos	Semanal	
7	Informe de compromisos	Semanal	

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/publid/copia-autentica
Use la contraseña
Fqc1D5Di

8	Reporte de efectividad y respuestas del buzón de sugerencias	Semanal	
9	Informe con estadísticas de generación de mano de obra local	Mensual	
10	Informe de Plan de Comunicaciones	Mensual	
11	Acuerdo de proyecto de responsabilidad social	Una sola vez por sector	Sector Salud, Sector Educación y Producción agropecuaria
12	Informe de avance de proyecto de responsabilidad social	Mensual	Mientras se ejecute la intervención
13	Entrega y cierre de proyecto de responsabilidad social	Una sola vez	
14	Actas de validación social de interferencias sociales	Una sola vez	Incluye firmas del Teniente Gobernador y Presidente de Junta de Riego, así como evidencias fotográficas o documentales de la firma de las actas
15	Informe de cierre social del sector	Una sola vez	Incluye las actas de cierre firmadas por Teniente Gobernador, Alcalde Delegado o Agente Municipal, así como evidencias fotográficas o documentales de la firma de las actas
16	Informes quincenales de actas firmadas de liberación anticipada	Quincenal	
17	Reportes de Seguimiento de Entregables	Semanal	
18	Ejecución de Actividades de acuerdo con el Anexo 8	De acuerdo con el plan de trabajo	En coordinación y aprobación de El Consorcio

b) La propuesta de **EL PRESTADOR** deberá cumplir en todo momento con la totalidad de las condiciones de calidad y seguridad establecidas en las normas vigentes y deberá cumplir los estándares que establezca la normativa nacional e internacional de construcción o que establezca **EL COMITENTE**. Entre los cuales, de manera no limitativa, se encuentran los siguientes:

- Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normativa de prevención Covid19 y demás vinculadas.

La ejecución del servicio debe de cumplir con las siguientes notas técnicas:

- En general, observar la normativa sobre aspectos sociales y ambientales para evitar su impacto negativo

c) Actuar con la diligencia ordinaria requerida o exigida por la naturaleza de sus obligaciones, cumpliendo con todas y cada una de las especificaciones establecidas en el presente contrato y en la legislación y normativa aplicable a los servicios y las partes; por lo que, para evaluar el cumplimiento de sus obligaciones, supervisará el desarrollo de las prestaciones de acuerdo con los términos pactados en el presente contrato.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: Fqc1D5Di

d) Prestar sus servicios de acuerdo con lo establecido en la licitación del presente Subcontrato. Asimismo, comunicar a **EL COMITENTE** de manera inmediata sobre cualquier circunstancia o evento, cualquiera que sea su origen, que pueda influir negativamente en el desarrollo del planeamiento o en la posterior ejecución de **LA OBRA** y/o comprometa los plazos o la afecte técnica o económicamente.

e) **EL PRESTADOR** queda prohibido ceder, subcontratar o transmitir, la totalidad o parte de los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato. **EL COMITENTE** podrá ceder o anular la posición contractual que mantiene con **EL PRESTADOR**, cuando éste no demuestre condiciones suficientes para la ejecución del Servicio y perjudique los avances programados de **LA OBRA**. Esta prohibición podrá ser levantada por **EL COMITENTE.**

f) Personal:

- Deberá contar con personal especializado necesario para atender los requerimientos de **EL PROYECTO**. Debe destinar o dedicar sus mejores recursos humanos (profesional, técnico) e infraestructura (oficinas, equipos, software, vehículos, etc.), al eficiente y diligente cumplimiento de sus obligaciones. Los puestos mínimos requeridos para el desarrollo del servicio son:

    - Jefe de Proyecto en Campo
    - Coordinador de Gestión Social
    - Gestores Sociales

  Se indica en el Anexo 07 el histograma referencial.

g) **EL PRESTADOR** presentará a **EL COMITENTE** el Currículum Vitae del profesional que proponga a cargo, el que deberá cumplir, a juicio del **COMITENTE**, con la capacidad y experiencia idóneas para la ejecución del servicio.

h) **EL PRESTADOR** cumplirá todas las disposiciones legales sobre seguridad y salud en el trabajo que dispongan las leyes laborales peruanas, en particular las prescripciones contenidas en la legislación aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, así como las políticas y procedimientos que **EL COMITENTE** pone en conocimiento del **PRESTADOR** mediante el presente documento, siendo el único responsable de la puesta en práctica de los mismos entre su personal durante la ejecución de los Servicios, así como haciéndose responsable de las consecuencias que se pudieran derivar de su incumplimiento.

i) De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29783 que aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Resolución Ministerial 312-2011/MINSA, se establece que estará a cargo de **EL PRESTADOR** la práctica de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódico y de retiro de su personal, durante y al término de la relación contractual con **EL COMITENTE** respecto del Proyecto. Así mismo, en caso **EL PRESTADOR** no pudiera llevar a cabo directamente las referidas prácticas de los exámenes médicos ocupacionales a su personal, **EL COMITENTE** podrá efectuar los mismos, no obstante, siendo **EL PRESTADOR** quien asuma los costos íntegros de la práctica de estos exámenes médicos ocupacionales al personal de este último, el mismo que será deducido de las valorizaciones y/o facturas correspondientes. **EL PRESTADOR** será responsable también de exigir a toda persona natural a su cargo o que haya sido autorizada a ingresar a la Lugar de Ejecución por él a pasar los exámenes radioscópicos pre-ocupacionales o pre-vacacionales cuando así sea requerido siendo los costos que esto genere asumidos por **EL PRESTADOR**.

j) **EL PRESTADOR** de no contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá velar por la participación obligatoria de su personal en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST establecido por **EL COMITENTE**, en concordancia con la Ley 29783 que aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

k) **EL PRESTADOR** garantiza que su personal, cuentan con: (i) todos los seguros mínimos de protección, no el Seguro Regular ESSALUD y el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo; (ii) los equipos, tección y uniformes necesarios para el cumplimiento del presente CONTRATO. En ese sentido **EL ESTADOR** deberá cumplir con acreditar ante **EL COMITENTE** la contratación del Seguro mplementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión y del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: Fqc1D5Di

(SCTR) Salud por cada trabajador, destacado para la ejecución del servicio, y además de todos los seguros obligatorios de acuerdo a los términos y condiciones que exija la normativa vigente tales como Seguro Vida Ley, el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito, así como cualquier otro seguro que sea exigible por la Ley.

l) **EL PRESTADOR** se obliga a que, cuando sea necesario, el personal que destaque para la ejecución del Servicio deba someterse al programa de inducción de seguridad que proveerá **EL COMITENTE** previamente, ya sea al inicio de sus trabajos o cuando exista un reemplazo.

m) **EL PRESTADOR** obligará a todo el personal a su cargo respetar estrictamente las normas y exigencias que **EL COMITENTE** o por su intermedio la ARCC y/o el Inspector Oficial, instruyan.

n) Si durante la ejecución de los Trabajos resultaren descubiertos y/o deudas de naturaleza laboral, tributaria y/o de seguridad social del **PRESTADOR** respecto del personal que emplee en la ejecución del presente CONTRATO, incluyendo el personal de sus subcontratistas, **EL COMITENTE** queda facultado a su solo criterio para resolver el CONTRATO por causa imputable al **PRESTADOR** y/o para retener los fondos pendientes de pago al **PRESTADOR**, ya sea de ésta o de otra obra, para hacer frente y pagar a las reclamaciones que le puedan efectuar al **COMITENTE**, tanto ante las autoridades administrativas, autoridades judiciales o el personal de **EL PRESTADOR** o las empresas que éste haya podido contratar.

o) **EL PRESTADOR** garantiza al **COMITENTE** que cumple con todos los protocolos de sanidad dispuestos por los sectores competentes para la prevención del COVID-19.

p) En caso de que **EL COMITENTE** facilite a **EL PRESTADOR** recursos tales como Mano de Obra, Equipos, Materiales, estos montos (costo de valor comercial) serán descontados más un 20% adicional por concepto de gastos administrativos de la valorización mensual de **EL PRESTADOR**.

q) **EL PRESTADOR**, sin perjuicio de la responsabilidad y acciones que debe asumir, deberá notificar a **EL COMITENTE**, con la urgencia del caso, sobre los hechos y las medidas adoptadas durante la emergencia (Reporte de Incidentes y Accidentes).

r) **EL PRESTADOR**, deberá en la ejecución del servicio, minimizar cualquier impacto sobre el medio ambiente y prevenir la dispersión o liberación de sustancias o materiales contaminados, contaminantes o peligrosos.

s) **EL PRESTADOR** deberá cumplir con lo establecido en el Política de Calidad y Medio Ambiente, que forma parte de este **CONTRATO**, por lo cual será la única y directa responsable de la contaminación al ambiente o afectación a los recursos naturales que produzcan el personal a su cargo, sus actividades o terceros subcontratistas con quien contrate, dentro y fuera de la Lugar de Ejecución o durante la ejecución del **CONTRATO**.

t) **EL PRESTADOR** deberá informar a **EL COMITENTE** por escrito el listado de personas y equipos que asignará al desarrollo del Servicio, a la fecha de suscripción del presente **CONTRATO** y mantener actualizado.

u) **EL PRESTADOR** será el empleador del personal requerido para la ejecución de sus actividades, en consecuencia, pagará, a su personal las remuneraciones y demás beneficios sociales que correspondan en su calidad de empleador, además de asumir el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de ser necesario, los demás seguros que por la ley les corresponda a los aportes que deba soportar en su calidad de empleador. No existe relación directa ni vinculación laboral con los trabajadores de **EL PRESTADOR** para con **EL COMITENTE**, debiendo **EL PRESTADOR** mantener indemne a **EL COMITENTE** de cualquier eventual reclamo o controversia que se origine con cualquier trabajador o tercero en el ejercicio de sus servicios.

Nombrar un representante con quien se canalizarán las comunicaciones con **EL COMITENTE**, el ismo que se encargará del seguimiento y control de **EL CONTRATO** y participará en la elaboración de valorizaciones. **EL PRESTADOR** declara que dicha persona se encontrará facultada plenamente para ividualmente firmar las valorizaciones, adoptar decisiones respecto de valorizaciones, observaciones a las mismas, recibir y ejecutar con plena responsabilidad cuantas órdenes e indicaciones le haga **EL**

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

COMITENTE; y en general, respecto de cualquier asunto relacionado con este Contrato. Este representante no podrá reemplazarse durante el desarrollo de los trabajos, sin la autorización previa, de **EL COMITENTE**.

w) **EL PRESTADOR** verificará que sus trabajadores y/o dependientes ingresen al área de trabajo en buen estado de salud y capacidad física; impidiendo el ingreso de personal que contenga armas de cualquier tipo, así como de bebidas alcohólicas, estupefacientes o habiéndolas ingerido o que tenga sintomatología de alguna enfermedad, por ejemplo, Covid19.

x) **EL COMITENTE** tiene la potestad de disponer el retiro y sustitución de cualquier miembro personal de **EL PRESTADOR** previa comunicación que deje constancia de recepción indicando la razón de retiro justificada, de manera que **EL PRESTADOR** retirará o sustituirá dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas para trabajadores que no cumpla con las disposiciones establecidas en el presente **CONTRATO**.

y) Los profesionales de **EL PRESTADOR** deben de estar colegiados y habilitados para prestar servicios profesionales siempre que lo exija la normativa especial de la materia y/o la ARCC.

z) Equipos e información:

- **EL PRESTADOR** contará con computadoras para el desarrollo de los trabajos de gabinete.
- **EL PRESTADOR** debe de contar con el software de gestión social habilitado para su implementación y uso por el plazo contractual.
- **EL PRESTADOR** deberá mantener las unidades vehiculares en perfectas condiciones de operatividad y/o funcionamiento. Así mismo deberán contar con el seguro que corresponda dependiendo del tamaño y costo de este.
- **EL PRESTADOR** será el único responsable de guardar todas las revisiones de los informes u otra información relacionada al Servicio de **LA OBRA**, quedando expreso que cualquier pérdida de información será de entera responsabilidad de **EL PRESTADOR**, sin que esto conlleve a una ampliación de plazo.
- **EL PRESTADOR** proveerá todas las licencias necesarias, del software de sus equipos.
- **EL PRESTADOR** va a proveer de toda operación logística para llevar a cabo el Plan de Actividades que asegure el desarrollo óptimo del alcance de las prestaciones.

aa) Seguridad:

- Sin perjuicio de los seguros que por ley corresponda contratar, **EL PRESTADOR** se hará responsable por cualquier accidente que sufra el personal antes indicado durante el desarrollo del Servico, debiendo reembolsar a **EL COMITENTE** cualquier pago que ésta deba efectuar por este concepto, sea por indemnizaciones, gastos legales, multas, entre otros.
- **EL PRESTADOR** está obligado a respetar y dar cumplimiento escrito a las reglas y normas de seguridad e higiene adoptadas y especificadas por **EL COMITENTE** conforme al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y su Reglamento, Reglamento Nacional de Edificaciones – Norma G050 Seguridad durante la construcción – entre otras – y, de proteger a su personal, a efecto de evitar accidentes de trabajo.
- **EL PRESTADOR** autoriza a **EL COMITENTE** a suspender y/o retener el pago de cualquier factura pendiente en caso de que por una mala o inadecuada conducta de los trabajadores se dé lugar algún accidente en **LA OBRA**, inclusive los de resultado fatales, efectuando el descuento correspondiente, para tal efecto **EL COMITENTE** dirigirá a **EL PRESTADOR** una liquidación en la que se describirán los montos que han sido retenidos así como el concepto de las retenciones y la documentación que acredite dichos pagos.
- Si debido a emergencia en el lugar de trabajo, surge un peligro para la seguridad de las personas en el lugar donde se realizará el Servicio el personal de **EL PRESTADOR**, de ser el caso, deberá actuar de inmediato para evitar que se produzcan daños, o para disminuirlos en lo que sea posible, si es que no puede evitarlo totalmente, sin que dichas acciones comprometan en algún modo su propia seguridad. **EL PRESTADOR**, sin perjuicio de la responsabilidad y acciones que debe asumir, deberá notificar a **EL COMITENTE**, con la urgencia del caso, sobre los hechos y las medidas adoptadas durante la emergencia (Reporte de Incidentes y Accidentes).
- **EL PRESTADOR** es responsable de la seguridad del personal, materiales y equipos, y debe cumplir con la normativa aplicable para los trabajos a ejecutar y el Anexo 12.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: Fqc1D5Di

- Asimismo, las partes convienen que, si **EL PRESTADOR** incumpliera parcial o totalmente con los requerimientos y requisitos de Seguridad durante la ejecución de la Obra, **EL PRESTADOR** quedará automáticamente constituido en falta, para ello **EL COMITENTE** emitirá un Acta de Infracción de Seguridad, la misma que será firmada por el Ingeniero Residente de **EL PRESTADOR** a su presentación. En esta eventualidad, **EL CONTRATISTA** en forma irrevocable queda obligado a pagar a **EL COMITENTE** la penalidad de acuerdo con el Anexo 16.

bb) Está obligado a presentar a **EL COMITENTE**, en el momento que éste requiera, los siguientes documentos:
- Compromiso de cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo.
- Compromiso de cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo de **EL COMITENTE**.

cc) **EL PRESTADOR** defenderá, mantendrá indemnes, indemnizará y liberará a **EL COMITENTE** (y a sus funcionarios, agentes, trabajadores o representantes) contra cualquier demanda, daño, multa, gasto, costo y responsabilidad (incluyendo sin limitaciones, las costas y costos administrativos, judiciales, arbitrales y honorarios de abogados) que resulten de cualquier cuestionamiento de la autoridad administrativa del trabajo, poder judicial o ministerio, de oficio o a iniciativa de los trabajadores contratados por **EL PRESTADOR** que fueran asignados a **LA OBRA**, dirigidos contra **EL COMITENTE**, respecto a la naturaleza de las labores realizadas por dichos trabajadores; el régimen laboral bajo el que se encuentren contratados los mencionados trabajadores; y/o con relación a la calidad o no de empleador de **EL COMITENTE** respecto de dichos trabajadores.

dd) La indemnidad asumida por **EL PRESTADOR** incluye la obligación de pagar cualquier monto que se ordene pagar a **EL COMITENTE** como consecuencia de los cuestionamientos antes mencionados, incluyendo salarios y beneficios sociales (devengados y/o futuros), indemnizaciones laborales de cualquier naturaleza, seguros, multas y penalidades administrativas y/o judiciales, honorarios de abogados y otros similares, sin necesidad que, para que procedan dichos pagos, deba agotarse la vía administrativa, judicial o arbitral, según corresponda.

ee) También está comprendida dentro de la indemnidad antes mencionada la obligación de **EL PRESTADOR** de asumir todos los costos y/o gastos derivados de paralizaciones, demoras, suspensiones y/o resoluciones de este Subcontrato por acciones sindicales en **LA OBRA**, causadas por reclamos propios de los trabajadores de **EL PRESTADOR** del régimen laboral al que se encuentren contratados y/o por los trabajadores pertenecientes al régimen de construcción civil de **LA OBRA** cuyo gremio haya causado a nivel nacional, así como los costos, gastos y/o penalidades derivados de paralizaciones, demoras, suspensiones y/o resoluciones contractuales por acciones sindicales en Lima o a Nivel Nacional.

ff) Las partes contratantes acuerdan que dentro de la prestación indicada en los párrafos precedentes, se encuentran incluidos todos los equipos, herramientas, transportes, gastos de alimentación, movilidad y todos los costos y gastos relativos a la mano de obra necesarios para la ejecución del Servicio de **LA OBRA** hasta su total y conforme conclusión siendo esta enumeración meramente ilustrativa y no limitativa, pues queda convenido que será de cargo de **EL PRESTADOR** cualquier otro gasto que directa o indirectamente sea necesario hasta la total terminación y recepción del informe final aprobado.

gg) **EL PRESTADOR** deberá atender en la postventa cualquier reclamo o requerimiento respecto a fallas derivadas en cualquiera de las instalaciones que resulten ser de estricta y directa responsabilidad del **EL PRESTADOR**. Por lo cual, debe hacerse responsable de cualquier multa o penalidad que se imponga debido a causas atribuibles al servicio, impuesta por cualquier autoridad gubernamental o el CLIENTE. En este caso, **EL COMITENTE** trasladará el costo de dicha penalidad, sin perjuicio del reclamo de los daños y perjuicios debidamente acreditados a que hubiere lugar, esto aplica a los trabajos indicados en la propuesta de **EL PRESTADOR** y si **EL COMITENTE** ha cumplido con todas las recomendaciones de **EL PRESTADOR**.

hh) **EL PRESTADOR** se obliga a presentar las prestaciones del Servicio y sus hitos de entrega además de las otras actividades a su cargo, dentro del plazo establecido en el presente Subcontrato, acordado con **EL COMITENTE**, haciendo cargo de todos los costos y gastos relacionados a turnos de trabajo, horas extras, vacaciones, días de descanso semanal y beneficios laborales, entre otros que resulten aplicables, aún de dar cumplimiento al inicio temprano del servicio.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: FqcID5Di

ii) **EL PRESTADOR** se compromete a dar todo el soporte necesario y/o levantar observaciones que eventualmente sean formuladas a cualquier tiempo por **EL COMITENTE** y/o EL CLIENTE con relación al Servicio, para la obtención de la aprobación por parte de EL CLIENTE, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en este **CONTRATO**.

jj) **EL PRESTADOR** está obligado a contratar y mantener vigentes, bajo su responsabilidad, a su propio costo y por el tiempo que dure el presente Subcontrato, los seguros de los trabajadores y vehículos que por la naturaleza de sus funciones lo requieran. **EL PRESTADOR** es el único responsable por el cumplimiento de todas las condiciones y plazos previstos en dichas pólizas para mantenerlas vigentes, incluyendo el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro. **EL PRESTADOR** será el responsable por la solicitación de pago y por hacer tramitar las debidas liquidaciones dentro de los plazos estipulados en cada póliza, así como para facilitar todos los documentos solicitados por el asegurador y por el pago de los deducibles.

kk) **EL PRESTADOR** será responsable de pagar sus deducibles/franquicias que pudiera corresponder a cualquiera de las pólizas que se encuentra obligado a contratar conforme a sus obligaciones establecidas en el presente Subcontrato.

ll) Asumir responsabilidad por la dirección y calidad del Servicio además de las otras actividades a su cargo, incluso después de su aceptación por **EL COMITENTE**, obligándose a corregirlos y/o rehacerlos a costo y cuenta de **EL PRESTADOR**, siendo **EL PRESTADOR** el responsable de todos los costos incurridos por todos los trabajos necesarios para el Levantamiento de las Conformidades y demás observaciones que imposibiliten cumplir con el alcance del presente Subcontrato.

mm) **EL PRESTADOR** asume plena responsabilidad por el cumplimiento del cronograma presentado, así como el alcance del contrato, si el atraso de las actividades encargadas ocasionara un atraso en cadena a otras actividades propias de **LA OBRA** en general, **EL PRESTADOR** asumirá las penalidades impuestas a **EL COMITENTE** por el atraso ocasionado, sin perjuicio de las penalidades propias del presente documento.

nn) **EL PRESTADOR**, se obliga a emitir o constituir la garantía que **EL COMITENTE** establezca.

oo) **EL PRESTADOR** se obliga a contratar a su costo las siguientes Pólizas de Seguros, no limitativos:

- Seguro Vida Ley: Los trabajadores de **EL PRESTADOR** deberán contar obligatoriamente con este seguro desde el primer día en que inicien sus labores en la ejecución del CONTRATO.

- Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (prestación de salud y pensión): En la fecha de suscripción del presente CONTRATO, **EL PRESTADOR** deberá entregar a **EL COMITENTE** una copia del último recibo de pago del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (cobertura prestaciones de salud y pensión) de los trabajadores que prestarán servicios en la ejecución de los Servicios, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 26790, el D.S. N° 003-98-SA, así como la normativa que los sustituya o modifique. De igual manera **EL PRESTADOR** deberá entregar a **EL COMITENTE** con cada oportunidad de facturación, una copia de los recibos correspondientes al pago de la prima de este seguro. De no cumplir con esto último dentro de los 3 días calendario de requerido, **EL COMITENTE** quedará facultado a resolver el CONTRATO.

- Seguro de Responsabilidad Civil Vehicular.

- Seguro TREC, en caso aplique u otro para el equipo a utilizar.

Las pólizas de seguro deberán mantenerse vigentes, hasta la fecha del término de la vigencia del CONTRATO.

Toda carencia o insuficiencia de los seguros, será de única y exclusiva responsabilidad de **EL PRESTADOR**, de forma que deberá complementar o suplir las indemnizaciones que correspondan, hasta la reparación total del daño producido.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

EL PRESTADOR deberá mantener a su costo y cargo exclusivo, los seguros antes señalados. El incumplimiento en la mantención de las pólizas facultará a **EL COMITENTE** para no aprobar los Estados de Pago emitidos.

EL COMITENTE podrá exigir en cualquier momento copia de los contratos de seguro referidos y de los correspondientes endosos, y su no contratación será causa inmediata de término del CONTRATO. El hecho de que **EL COMITENTE** apruebe y acepte los seguros, no limita la responsabilidad de **EL PRESTADOR**, si los daños exceden el monto de la póliza. En tal caso, **EL PRESTADOR** es responsable de cubrir cualquier diferencia.

Ningún trabajador de **EL PRESTADOR** podrá iniciar labores, sin estar previamente cubierto por todas las entidades previsionales, de salud y riesgo, previstas en la legislación laboral peruana. La no inclusión de algún trabajador o la incorporación tardía a los listados del personal activo será considerada como una falta grave a las obligaciones de **EL PRESTADOR**. Tal hecho dará lugar a la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

EL PRESTADOR se obliga a dar aviso e informar a **EL COMITENTE** de los eventos y/o siniestros que se produzcan, en cuyo caso deberá aportar todos los antecedentes e información que les sean solicitados.

pp) EL PRESTADOR a su costo entregará a favor de **EL CONSORCIO** las siguientes Garantías: Carta Fianza de Fiel Cumplimiento; Carta Fianza de Adelanto, de solicitarlo. Todas dichas garantías deberán ser bancarias y emitidas por una institución bancaria aprobada previamente por **EL CONSORCIO**. Las condiciones de dichas garantías serán de irrevocable; ilimitada; sin beneficio de exclusión y ejecutables al solo requerimiento de **EL CONSORCIO**.

qq) EL PRESTADOR se sujeta a una por no cumplimiento del plazo de entrega o incumplimiento de cualquier prestación específicamente establecida en el presente Subcontrato en la oportunidad debida. El importe de la penalidad será de acuerdo con la Cláusula Z.16 Multas y Penalidades pudiendo **EL CONSORCIO** resolver este Subcontrato, sin perjuicio del daño ulterior y daños derivados de la propia resolución, que deberán ser asumidos por **EL PRESTADOR**.

rr) EL PRESTADOR será responsable de los daños ocasionados por incumplimiento de este Subcontrato, acto ilícito (incluyendo negligencia) o por cualquier otro concepto, limitación de uso, interrupción de negocios, daños directos e indirectos.

ss) La existencia de cualquier clase de conflictos entre las Partes o su sometimiento a un arbitraje no faculta a **EL PRESTADOR** a suspender el cumplimiento de sus obligaciones según el presente contrato.

tt) EL PRESTADOR reconoce que el presente Subcontrato procura el cumplimiento del objeto del Contrato Principal, por lo que acepta que estará sometido a atender los requerimientos e instrucciones que pudiese formular la ARCC respecto al cumplimiento de las obligaciones de **EL PRESTADOR**, así como brindar toda la información que ella pudiese exigir para procesar o aceptar sus prestaciones y/o valorizaciones y facturación.

uu) EL PRESTADOR asume el riesgo de la información recibida de manera previa a la firma del presente Subcontrato, incluyendo la elaborada por la ARCC y por **EL COMITENTE**, la cual declara haber revisado cuidadosamente y de acuerdo con su experiencia. En consecuencia, **EL PRESTADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en relación con supuestos errores u omisiones de la información indicada, entendiendo las partes que **EL PRESTADOR** ha asumido plenamente la integridad de riesgos propios de la ejecución de sus prestaciones.

vv) La mora de **EL PRESTADOR** en el presente Subcontrato será automática, entendiendo las partes que la obligación de **EL PRESTADOR** es una de resultados.

) Ninguna aprobación o autorización por parte de **EL COMITENTE o de la ARCC implicará relevar a **EL ESTADOR** de sus obligaciones contractuales y legales, asumiendo en consecuencia **EL PRESTADOR** esponsabilidad por la idoneidad del contenido de toda prestación ejecutada.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: Fqc1D5Di

xx) **EL PRESTADOR** no podrá tener relación directa con la ARCC ni dirigirse a ella (o contestar a ella) sin el conocimiento previo, formal y autorizado por escrito de **EL COMITENTE**, quien además deberá participar en cualquier intervención de **EL PRESTADOR** frente a la ARCC.

yy) **EL PRESTADOR** se obliga a entregar a **EL COMITENTE** una Declaración Jurada certificando que la participación del personal clave asignado al presente Proyecto por **EL PRESTADOR** será a completa disposición de acuerdo con lo indicado en los Términos de Referencia, para ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo; y participación en las reuniones que sean convocadas por **EL COMITENTE** y la **ARCC**, durante el período de ejecución del Contrato. En caso **EL PRESTADOR** no cumpla con presentar dicha Declaración Jurada, resultará de aplicación una penalidad del orden del 0,2% del Monto Contractual, por cada día de incumplimiento.

aaa) Sin perjuicio del derecho de **EL COMITENTE** de resolver el presente Contrato ante un incumplimiento de **EL PRESTADOR**, las partes aceptan que **EL COMITENTE** podrá disponer alternativamente la intervención de las Obras. Bajo la modalidad de intervención entonces **EL COMITENTE** tomará el control y dirección de las actividades de **EL PRESTADOR** y de su organización y recursos, obligándose éste a facilitar y poner a disposición de **EL COMITENTE** la integridad de sus equipos, personal y Equipo de Obra de **EL PRESTADOR**, incluyendo los contratos con terceros y/o proveedores de **EL PRESTADOR**. Bajo la modalidad de intervención **EL PRESTADOR** estará obligado a acatar e implementar de inmediato las instrucciones de **EL COMITENTE**. **EL COMITENTE** podrá decidir mantener la intervención de la organización de **EL PRESTADOR** hasta que los incumplimientos de **EL PRESTADOR** hayan sido subsanados y existan las garantías necesarias que acrediten que los incumplimientos no se reiterarán. Los costos, gastos y demás impactos incurridos por la intervención deberán ser asumidos por **EL PRESTADOR**.

Z.6 OBLIGACIONES DEL COMITENTE. -

a) En caso, **EL COMITENTE** provea de herramientas, equipos complementarios o cualquier recurso incluido en la propuesta económica a **EL PRESTADOR**, estos montos serán descontados de la valorización inmediata a la ocurrencia (más 20% por gastos administrativos); aun cuando no estén mostrados en los planos ni se describan en las especificaciones y que sean obligaciones de **EL PRESTADOR** para el fiel cumplimiento de las labores contratadas.

b) Pagar a **EL PRESTADOR** la contraprestación convenida conforme a lo pactado en el presente contrato.

c) **EL COMITENTE** se obliga a entregar en forma oportuna los estándares de seguridad de **EL COMITENTE**, así como el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo debiendo ser cumplido el mismo por **EL PRESTADOR**.

d) Entregar a **EL PRESTADOR** de toda la documentación en su poder o a su alcance, necesaria para la realización de los trabajos previstos en el presente CONTRATO.

e) A mantener confidencial la información de **EL PRESTADOR**.

Toda la información elaborada, gestionada, tramitada u obtenida por el PRESTADOR será de propiedad de EL COMITENTE y no podrá ser difundida ni utilizada para otros fines.

Z.7 RELACIÓN LABORAL. -

Entre el personal a las órdenes de **EL PRESTADOR** y **EL COMITENTE** no existe ningún tipo de relación oral ni civil de ninguna naturaleza. En consecuencia, **EL COMITENTE** no responderá (ni siquiera de nera subsidiaria) por las obligaciones patronales de **EL PRESTADOR**, quien será el único responsable e las entidades y autoridades, en particular las autoridades de trabajo, pero sin limitar la responsabilidad icada a éstas.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

Z.8 PAGO DE IMPUESTOS. -

EL PRESTADOR será responsable del pago de todos los tributos que correspondan conforme a la ley relacionados a la prestación de los servicios prestados, incluyendo, a título enunciativo:

a) Todos los tributos que conforme a la normativa vigente le corresponde pagar respecto de sus trabajadores.
b) Todos los intereses, recargos, multas y sanciones resultantes de los tributos antes mencionados.

Z.9 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. -

De conformidad con lo establecido en el artículo 1315° del Código Civil, ninguna de las PARTES será responsable por la inejecución de las obligaciones a su cargo, cuando ello fuera consecuencia directa e inmediata de eventos que deban ser considerados como caso fortuito o fuerza mayor y siempre que la PARTE afectada haya actuado con la debida diligencia y adoptado todas las medidas razonables para cumplir con este CONTRATO.

En caso de ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, la PARTE afectada deberá comunicar a la otra PARTE la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de ocurrido dicho evento detallando lo siguiente:

(i) Los actos que constituyen el evento de caso fortuito o fuerza mayor;
(ii) El período previsible de suspensión de actividades por la PARTE afectada.
(iii) Las acciones tomadas para evitar daños causados.

En tal supuesto, las partes se comprometen a coordinar acciones orientadas a evitar o mitigar las consecuencias que dicho evento de caso fortuito o fuerza mayor pudiese causar a la prestación de los servicios, y procurando en todo momento asegurar el cumplimiento del Contrato Principal. No quedarán suspendidas las obligaciones de las partes que no resulten afectadas como consecuencia directa e inmediata de la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor.

Z.10 PRECIO. -

El Precio de este Subcontrato por la ejecución oportuna, íntegra y completa de los trabajos y prestaciones encomendadas a **EL PRESTADOR** y por el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas o que se deriven de la ejecución de las mismas, asciende a la cantidad de **S/ 5,930,743.92 (Cinco Millones Novecientos Treinta Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 92/100 Soles)** más IGV.

Este precio deberá considerarse “a firme” o a “Suma Alzada”. No se introducirán modificaciones de ningún tipo, incluyendo sus Gastos Generales y Beneficio (Utilidad), salvo que ambas Partes (**EL CONSORCIO y EL PRESTADOR**) estén de acuerdo en la introducción de modificaciones en el Alcance y/o en el Precio del Subcontrato, y suscriban dichos acuerdos formalmente, de acuerdo con los términos y condiciones que para esos casos se establecen en los documentos integrantes de este Subcontrato.

Los acuerdos indicados además tendrán como condición que la ARCC reconozca en su relación con **EL CONSORCIO** un cambio equivalente en las condiciones económicas del Contrato Principal.

La matriz del monto contractual consta de dos partes:

- Ejecución Plan de Promoción de la Buena Vecindad y Relaciones Públicas (ítems 1, 2, 3 y 4).

- Recursos Actividades Plan Buena Vecindad y Relaciones Públicas, en referencia a este apartado se ha considerado esta bolsa de costos que incluye todo lo necesario para la realización de las actividades, lo cual no es limitativo y la aplicación del mismo será bajo la coordinación y aprobación de **EL COMITENTE**.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña:
Fqc1D5Di

La forma de pago de las partidas correspondientes al monto contractual se realizará y de acuerdo con el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Forma de Pago	Documentación Mínima
1	**Personal (**)**		
1.01	Jefe de proyecto en campo (**)	Por persona por mes	Reportes Diarios de Trabajo Tareo de Personal
1.02	Coordinador de G. Social		
1.03	Gestores de Lic. Social (PBV)		
2	**Logistica**		
2.01	Camioneta + Conductor (inc. Combustible) - PBV	Por equipo por mes	Reporte Diario de Unidades
2.02	Alojamiento	Por persona por mes (según la cantidad de personas del ítem 1)	Registro de Alojamiento
2.03	Alimentación	Por persona por mes (según la cantidad de personas del ítem 1 y 2.01)	
2.04	Movilización - Pasajes Aéreos	Por persona por mes (según la cantidad de personas delm ítem 1)	
2.05	Servicio de telefonía móvil	Por persona por mes (según la cantidad de personas del ítem 1 y 2.01)	
2.06	Oficina	Por mes del servicio ejecutado	Contrato de arrendamiento, recibos de luz, agua (evidencia)
2.07	Servicios Oficina (luz, agua, teléfono e internet)		
2.08	Mantenimiento de Oficina (limpieza y seguridad)		
3	**Materiales y Equipos**		
3.01	Mobiliario de oficina (escritorios, sillas, librero, cableado, etc)	Pago 1era valorización	
3.02	Materiales de oficina	Por mes del servicio ejecutado	
3.03	Impresora	Pago 1era valorización	Guía de remisión del recurso
3.04	Computadora	Por persona por mes (según la cantidad de personas del ítem 1)	Guía de remisión del recurso
3.05	Seguros, exámenes médicos	Por persona por mes (según la cantidad de personas del ítem 1 y 2.01)	Documentación que certifique
3.06	Prevención COVID	Por persona por mes (según la cantidad de personas del ítem 1 y 2.01)	Documentación que certifique
3.07	Uniformes, EPPs	Por persona por mes (según la cantidad de personas del ítem 1 y 2.01)	Guía de remisión del recurso Kardex de entrega
4	**Impresiones / Otros (eventuales)**		
4.01	Sistema de información social	Pago por mes (tarifa mensual S/. 2,500)	Reportes uso de la plataforma mensual
4.02	Difusión a través de canales locales (radio, perfoneo, etc)	Pago por mes de acuerdo a la utilización	Documentación que certifique las actividades
4.03	Merchandising (material de comunicación, módulos), etc)	Pago por mes de acuerdo a la utilización	Documentación que certifique las actividades
	Recursos Actividades Plan BV y RRPP		
	Quebrada Cabuyal y Corrales	Pago por mes de acuerdo a la utilización	Documentación que certifique las actividades aprobadas por el Área Social
	Quebrada La Jardina		
	Río Tumbes		

La matriz total del monto contractual contiene las cantidades que deben de completarse para cumplir el alcance del servicio, en caso de no completarse las cantidades se realizará el deductivo correspondiente al precio parcial indicado, los trabajos serán coordinados y autorizados para su valorización por **EL COMITENTE**:

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

Item	Descripción	UNIDAD	%	CANTIDAD (**)	P.U.	P.P.
1	**Personal (**)**					
1.01	Jefe de proyecto en campo (**)	1	Mes	20.00	23,443.20	468,864.00
1.02	Coordinador de G. Social	1	Mes	20.00	16,605.60	332,112.00
1.03	Gestores de Lic. Social (PBV)	1	H/M	156.00	14,047.31	2,191,381.03
						2,992,357.03
2	**Logistica**					
2.01	Camioneta + Conductor (inc. Combustible) - PBV	1	H/M	73.00	11,250.00	821,250.00
2.02	Alojamiento	1	H/M	196.00	900.00	176,400.00
2.03	Alimentación	1	H/M	269.00	1,200.00	322,800.00
2.04	Movilización - Pasajes Aéreos	1	H/M	196.00	1,540.00	301,840.00
2.05	Servicio de telefonía móvil	1	H/M	269.00	84.70	22,784.30
2.06	Oficina	1	Mes	20.00	5,500.00	110,000.00
2.07	Servicios Oficina (luz, agua, teléfono e internet)	1	Mes	20.00	1,100.00	22,000.00
2.08	Mantenimiento de Oficina (limpieza y seguridad)	1	Mes	20.00	1,573.00	31,460.00
						1,808,534.30
3	**Materiales y Equipos**					
3.01	Mobiliario de oficina (escritorios, sillas, librero, cableado, etc)	1	Gbl	1.00	5,500.00	5,500.00
3.02	Materiales de oficina	1	Mes	20.00	1,500.00	30,000.00
3.03	Impresora	1	Gbl	1.00	2,200.00	2,200.00
3.04	Computadora	1	H/M	196.00	200.00	39,200.00
3.05	Seguros, exámenes médicos	1	H/M	269.00	150.00	40,350.00
3.06	Prevención COVID	1	H/M	269.00	120.00	32,280.00
3.07	Uniformes, EPPs	1	H/M	269.00	42.11	11,327.59
						160,857.59
4	**Impresiones / Otros (eventuales)**					
4.01	Sistema de información social	1	Gbl	1.00	50,000.00	50,000.00
4.02	Difusión a través de canales locales (radio, perfoneo, etc)	1	Gbl	1.00	9,900.00	9,900.00
4.03	Merchandising (material de comunicación, módulos), etc)	1	Gbl	1.00	22,000.00	22,000.00
						81,900.00

TOTAL (20 MESES)	**5,043,648.92**

	Recursos Actividades Plan BV y RRPP					
	Quebrada Cabuyal y Corrales	1	Gbl	1.00	118,140.00	118,140.00
	Quebrada La Jardina	1	Gbl	1.00	66,385.00	66,385.00
	Río Tumbes	1	Gbl	1.00	702,570.00	702,570.00
						887,095.00

TOTAL FINAL (20 MESES)	**5,930,743.92**

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: Fqc1D5Di

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

PROPUESTA ECONOMICA - PLANILLA DE COSTO
EJECUCION DEL PLAN DE COMUNICACIONES

ACTIVIDADES A REALIZAR	A. FOLLETERIA			B. PANELES DE INFORMACION	C. CATERING			D. MATERIAL AUDIOVISUAL	E. LOCAL, TOLDO, MESAS, SILLAS, OTROS	F. PROFESIONAL DE CAPACITACION	TOTAL UNITARIO	QUEBRADA CABUYAL Y CORRALES		QUEBRADA LA JARDINA		CONSTRUCCION RIO TUMBES	
	# PERSONAS	S/. POR PERSONA	S/.	S/.	# PERSONAS	S/. POR PERSONA	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL
REUNIONES INFORMATIVAS CON AUTORIDADES REGIONALES Y REPRESENTANTES DEL GOBIERNO	20.00	5.50	110.00	-	20.00	11.00	220.00	55.00	-	-	385.00	4.00	1,540.00	2.00	770.00	2.00	770.00
REUNIONES INFORMATIVAS CON AUTORIDADES LOCALES (DISTRITALES)	20.00	5.50	110.00	-	20.00	11.00	220.00	55.00	-	-	385.00	6.00	2,310.00	3.00	1,155.00	15.00	5,775.00
REUNIONES INFORMATIVAS CON AUTORIDADES COMUNALES (TENIENTES GOBERNADORES, JUECES DE PAZ, REPRESENTANTES DE COMISIONES DE REGANTES, ETC	20.00	5.50	110.00	-	20.00	11.00	220.00	55.00	-	-	385.00	4.00	1,540.00	2.00	770.00	39.00	15,015.00
PRESENTACION DEL PROYECTO A LA POBLACION GENERAL	200.00	5.50	1,100.00	220.00	200.00	11.00	2,200.00	110.00	1,320.00	-	4,950.00	4.00	19,800.00	2.00	9,900.00	39.00	193,050.00
TALLERES INFORMATIVOS CON LA POBLACION GENERAL (TRATAR BENEFICIOS DEL PROYECTO, MOL, ETC)	200.00	5.50	1,100.00	-	200.00	11.00	2,200.00	110.00	1,320.00	-	4,730.00	6.00	28,380.00	1.00	4,730.00	39.00	184,470.00
TALLERES INFORMATIVOS CON IE, JUNTAS VECINALES	200.00	5.50	1,100.00	220.00	200.00	11.00	2,200.00	110.00	1,320.00	-	4,950.00	10.00	49,500.00	8.00	39,600.00	39.00	193,050.00
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	20.00	5.50	110.00	-	20.00	11.00	220.00	55.00	-	-	385.00	10.00	3,850.00	10.00	3,850.00	10.00	3,850.00
CAPACITACIONES PARA EL PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL		-		-		-		-	-	-			-		-		-
1. Incentivar el concurso interescolar (dibujo, ciencia, deporte, medio ambiente)	20.00	5.50	110.00	220.00	20.00	11.00	220.00	55.00	-	550.00	1,155.00	2.00	2,310.00	-	-	20.00	23,100.00
2. Capacitación para Agricultores	20.00	5.50	110.00	220.00	20.00	11.00	220.00	55.00	-	550.00	1,155.00	1.00	1,155.00	1.00	1,155.00	30.00	34,650.00
3. Capacitación en Alimentación (madres familia)	20.00	5.50	110.00	220.00	20.00	11.00	220.00	55.00	-	550.00	1,155.00	1.00	1,155.00	1.00	1,155.00	10.00	11,550.00
4. Capacitación en Primeros Auxilios	20.00	5.50	110.00	220.00	20.00	11.00	220.00	55.00	-	550.00	1,155.00	-	-	-	-	8.00	9,240.00
5. Campañas de Salud	20.00	5.50	110.00	220.00	20.00	11.00	220.00	55.00	-	550.00	1,155.00	-	-	-	-	10.00	11,550.00
OTROS				-	200.00	16.50	3,300.00	-	-	-	3,300.00	2.00	6,600.00	1.00	3,300.00	5.00	16,500.00
TOTAL												50.00	118,140.00	31.00	66,385.00	266.00	702,570.00

TOTAL (20 MESES) **887,095.00**

En caso **EL COMITENTE** proveyese algún recurso o insumo que fuese responsabilidad de **EL PRESTADOR** o que integrase sus obligaciones, entonces se excluirá del valor de dicho precio unitario el que corresponda a los recursos o insumos asumidos por **EL COMITENTE**. Se deja constancia que dichos recursos o insumos, provistos por **EL COMITENTE**, se mantendrán como propiedad exclusiva de **EL COMITENTE** debiendo ser consumidos solamente en beneficio de **EL COMITENTE**. En este sentido, la provisión de recursos o insumos por **EL COMITENTE** de ninguna manera implicará una transferencia de propiedad a favor de **EL PRESTADOR** ni una cesión en uso para este último.

EL PRESTADOR se compromete a ejecutar el servicio que se le encarga en las condiciones económicas especificadas a todo costo. Los trabajos que se contratan son los que se relacionan en el presupuesto y a los precios que se indican en el mismo.

- Todos los costos, directos y/o indirectos, necesarios para la completa ejecución de los trabajos especificados en los documentos que forman parte del presente CONTRATO.

- Remuneración de toda la mano de obra directa e indirecta.

- El costo de toda la documentación de ingreso de subcontratistas.

- Alimentación, hospedaje, transporte externo, interno del personal asignado a proyecto.

- Instalación de oficina de trabajo, incluye todos los servicios generales (luz, agua, teléfono e internet, mobiliario, mantenimiento, materiales de oficina, equipos de cómputo).

- Implementación del sistema de información social.

- Cualquier otro concepto de costo derivado de la elaboración de los trabajos, directa o indirectamente, no correspondiendo, por lo tanto, reclamo de ninguna índole bajo cualquier justificación por parte de **EL PRESTADOR**.

- **EL PRESTADOR** debe de elaborar un informe técnico en cada valorización, el cual será evaluado y aprobado por **EL COMITENTE**, sin ocasionar ningún tipo de paralización de los trabajos. Tomando en consideración los protocolos de instalación aprobado entre las partes.

- En el caso que **EL PRESTADOR**, debido a errores en las actividades y flujos de trabajo genere incrementos en los trabajos entregados a **EL COMITENTE**, éstos serán asumidos por **EL PRESTADOR**.

- Movilización y desmovilización de equipos, herramientas, accesorios, personal y materiales, mantenimiento de los equipos, insumos, gastos, desgaste de equipos, certificados de equipos, la movilización incluye el posicionamiento de **EL PRESTADOR** en la zona de trabajo asignada. Está considerado el transporte puesto en proyecto, la instalación de todo su personal.

- Movilización entre los puntos de trabajo, los cuales son aprobados por **EL COMITENTE** y en coordinación de acuerdo con el plan de trabajo.

- Elementos de protección personal (EPP’s básicos y especializados).

- Elementos de protección personal COVID-19: dotación de mascarillas N95/KN95 y de alcohol líquido o en gel a todos sus trabajadores durante el plazo del contrato.

- Vigilancia de sus instalaciones equipos, equipamiento, accesorios, herramientas y personal (horario de trabajo y horario de descanso).

- Accesorios, equipamientos referidos al COVID-19: pediluvios, dispensador de alcohol, termómetro digital, pulsioxímetro a disposición del personal de administrativo y operativo. Incluye los costos de la toma de prueba COVID-19 durante el desarrollo de los trabajos.

Gastos generales y las utilidades, así como los gastos relativos al cumplimiento de la legislación tributaria, previsional, laboral, contribuciones, licencias, permisos, autorizaciones, seguros para sus equipos y trabajadores, tasas, intereses.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

- Costos de propiedad, depreciación, intereses, gastos generales.

Z.11 FORMA DE PAGO. -

Las valorizaciones se realizarán cada 22 de cada mes y deberá ser presentada hasta los dos (02) días calendarios posteriores.

EL PRESTADOR podrá solicitar un Adelanto de hasta el Quince por ciento (15%) del Precio pagadero a partir de la adjudicación de los servicios, y previa entrega de una carta fianza bancaria. El Adelanto será amortizado en cada valorización mensual, garantizando la amortización total del mismo.

Así mismo, se establece un Fondo de garantía de cinco por ciento (5%) que se retendrá en cada valorización.

Dichos montos se entenderán constituidos en prenda civil, por el solo hecho de su retención y serán devueltos por **EL COMITENTE** al **PRESTADOR** en caso de que estos extremos fueran cumplidos, a la firma del Finiquito. La devolución de la retención se efectuará en los mismos términos de pago, medio y características que las incluidas en este CONTRATO, considerándose como fecha de recepción del servicio prestado la recepción definitiva de la obra contratada.

La suma del Fondo de Garantía, servirá para cubrir, de ser el caso y en primera instancia, cualquier obligación laboral y/o con proveedores que **EL PRESTADOR** no haya cumplido durante la vigencia del presente contrato, autorizando expresamente a EL COMITENTE a realizar los pagos por dichos conceptos en su nombre en caso los mismos le sean exigidos administrativa, judicial y/o extrajudicialmente así como cualquier otra obligación que EL PRESTADOR no haya cumplido o haya cumplido parcial o defectuosamente en relación al presente contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, el Fondo de Garantía servirá además para cubrir los gastos y costos en los que tenga que incurrir EL COMITENTE para levantar las observaciones que haga la ARCC, sin perjuicio que la subsanación de las mismas las realice EL PRESTADOR directamente. En este caso, el Fondo de Garantía podrá ser utilizado además como penalidad en favor de EL COMITENTE por incumplimiento de EL SERVICIO y/o como resarcimiento del daño ulterior u otro daño no resarcido por EL PRESTADOR.

Así mismo, se solicitará una garantía bancaria (carta fianza) de fiel cumplimiento por un monto de 10% del Precio de este Subcontrato. La garantía bancaria es incondicional e irrevocable a nombre de **EL COMITENTE**. La Fianza Bancaria de Garantía o Póliza de Seguros deberá ser emitida por entidades de primer orden (con clasificación A según las clasificadoras de riesgo) supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP de Perú. Si la Empresa Bancaria o Compañía de Seguros es extranjera, la fianza deberá estar confirmada por una Empresa Bancaria o Compañía de Seguros local. Esta Fianza Bancaria de Garantía o Póliza de Seguros de Garantía deberá un plazo de vigencia que incluya el plazo contractual más 3 meses. Esta fianza deberá ser entregada a **EL COMITENTE** con al menos 10 días de anticipación al inicio de los trabajos y la glosa de esta fianza deberá ser la siguiente: “Para garantizar el correcto, íntegro, oportuno, fiel y total cumplimiento de las obligaciones emanadas del CONTRATO de Servicio de Elaboración de Expediente Técnico. **EL COMITENTE** deberá dar el visto bueno de la Fianza de Garantía entregada, según las condiciones establecidas en el presente CONTRATO.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**



el presente CONTRATO se extiende más allá del plazo de vigencia de la fianza de garantía o póliza de juros antes indicada, **EL PRESTADOR** deberá renovarla por el periodo que a su requerimiento determine **COMITENTE**. Si no la renovare 30 (treinta) días antes de su vencimiento, **EL COMITENTE** queda ultado para hacerla efectiva.

Además, **EL PRESTADOR** deberá entregar las Fianzas de Garantía Bancaria o Pólizas de Seguros de Garantía de ejecución inmediata, adicionales, para cubrir los eventuales aumentos de obras que se contrataren de conformidad a lo estipulado en el presente CONTRATO.

El pago se realizará si **EL PRESTADOR** presenta los siguientes documentos junto a la valorización, los mismos que podrán ser modificados, de acuerdo con las instrucciones de **EL COMITENTE**:

- Valorización correspondiente aprobada por **EL COMITENTE**.
- Informes de Trabajo, en el cual se indiquen todos los entregables correspondientes al periodo de cada valorización aprobados por el Área Social de **EL COMITENTE**.
- Reportes Diarios de Trabajo.
- Tareo del Personal debidamente firmados y validados por el Área Social de **EL COMITENTE**.
- Reporte Diario de las unidades vehiculares cumpliendo con las exigencias del Área de SSOMA de **EL COMITENTE**.
- Registro de Alojamiento.
- Contrato de arrendamiento de las Oficinas, recibos de agua y luz (evidencia).
- Guías de remisión / transporte de recursos.
- Kardex de entrega de EPP´s.
- Reportes de uso de plataforma.
- Documentación que certifique la realización de las actividades revisado y visado por el Área Social de **EL COMITENTE**.
- Obligaciones Legales Laborales indicadas en el Anexo 11.
- Orden de Compra.
- Factura.
- Hoja de Ruta Valorización (con el visto bueno de las áreas).
- Copia del contrato firmado.

El pago se efectuará a los 60 días recepcionada la factura por **EL COMITENTE**, se indica que los pagos se realizarán los viernes.

Se deja expresa constancia que **EL COMITENTE** no estará obligado a pagar a **EL PRESTADOR** ningún monto “adicional”, “extra” o por “variación” de alcance, si es que no se encuentra con la aprobación escrita de **EL COMITENTE** de manera previa a la ejecución de alguno de dichos conceptos, debiendo la mencionada aprobación integrarse con las formalidades del caso al presente CONTRATO (a través de una adenda específica), siempre de forma previa con su ejecución.

Z.12 PLAZO. -

La prestación del servicio por parte de **EL PRESTADOR** se realizará en seiscientos uno (601) días calendarios, plazo que inicia el día 10/05/2022, de conformidad con la emisión de la Carta de Adjudicación, los hitos de la ejecución de los trabajos están previstos en el cronograma incluido en el Anexo 2, y en particular cumpliendo con todas las fechas de hitos detallados en el cronograma.

Las Partes dejan expresa constancia que el plazo acordado en la presente cláusula se mantendrá vigente y por ende exigible.

Forma parte de este CONTRATO el correspondiente Cronograma de Trabajo, el cual se adjunta en el Anexo 2.

EL PRESTADOR deberá presentar para la aprobación del **COMITENTE**, un Programa Detallado de ejecución que se ajuste a las indicaciones y plazos suministrados por el **COMITENTE**, el que deberá incluir un cuadro específico, la relación de los recursos a utilizar en cada una de las actividades. Este Programa detallado deberá presentarse dentro de los tres días siguientes a la firma del presente CONTRATO. En caso de existir por parte del **COMITENTE** correcciones u observaciones al Programa presentado, el

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña:
Fqc1D5Di

PRESTADOR volverá a presentar dicho Programa Detallado ajustado, dentro de los tres días calendarios siguientes a la presentación de tales comentarios u objeciones.

El Programa Detallado de Ejecución, una vez aprobado por **EL COMITENTE**, será un documento contractual de obligatorio cumplimiento. Similar procedimiento de aprobación previa deberá seguirse respecto de las actualizaciones o ajustes del Programa Detallado de Ejecución, los que deberán ser sometidos a la conformidad previa del **COMITENTE** dentro de los tres días calendarios siguientes a la presentación de los requerimientos de actualización o ajuste.

El PRESTADOR será él solo y exclusivo responsable de completar y adoptar todas las medidas necesarias a fin de que las tareas y actividades se realicen cumpliendo todos los hitos acordados.

Si el desarrollo de las actividades sufriera paralización o retrasos transitorios por causas ajenas al **PRESTADOR**, los plazos inicialmente previstos se prorrogarán en los días que esta demora comportare sin que por ello pueda solicitar indemnización alguna.

Si el retraso se produce por caso fortuito o fuerza mayor, el **PRESTADOR** deberá presentar al **COMITENTE** su justificación por escrito, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes desde que se haya producido, y en todo caso, dentro del plazo vigente; cumplido este periodo no se aceptará justificación alguna. **El COMITENTE** decidirá analizando las razones invocadas y decidirá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo. Sin perjuicio de lo anterior, el **PRESTADOR** no tendrá derecho a indemnización alguna.

El Plazo de ejecución del Servicio a que se refiere esta Cláusula, es de la esencia del presente CONTRATO, por lo que su incumplimiento por parte del **PRESTADOR** de acuerdo con lo establecido en este CONTRATO dará lugar a la aplicación de las multas y penalidades previstas para estos efectos en las Cláusulas correspondientes a Multas y Penalidades del presente CONTRATO. Esto siempre y cuando estos incumplimientos fueran imputables al **PRESTADOR**.

Si por cualquier razón, el ritmo del desarrollo de las prestaciones de **EL PRESTADOR**, en su conjunto o en alguna de sus secciones fuera demasiado lento para terminar en el plazo previsto, **EL COMITENTE** comunicará a **EL PRESTADOR** quien de inmediato dará los pasos necesarios, con el consentimiento de **EL COMITENTE**, para acelerar el ritmo de los trabajos.

EL COMITENTE y **EL PRESTADOR** acuerdan que las demoras en el cumplimiento del cronograma para entrega de hitos que no sean directa y exclusiva responsabilidad de **EL PRESTADOR** darán origen a la prórroga inmediata de los plazos en la misma proporción y cantidad de días de retraso.

Las partes reconocen que el cumplimiento del plazo es esencial para la satisfacción del objeto del presente Subcontrato.

EL PRESTADOR en ninguna circunstancia (salvo los casos explícitamente contemplados en el presente Subcontrato) podrá detener la ejecución de las prestaciones a su cargo o reducir el ritmo de las mismas.

Z.13 <u>CONFIDENCIALIDAD</u>. -

EL PRESTADOR es responsable de custodiar y guardar confidencialidad respecto de los datos personales y/o sensibles de titularidad y transferidos por **EL COMITENTE** (en adelante, “la información” o “datos personales”). **EL PRESTADOR** deberá asegurarse que los datos personales sean tratados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea necesaria para realizar el cumplimiento del objeto de este Subcontrato. **EL PRESTADOR** comunicará a estos empleados las medidas de seguridad que han de aplicar y el deber de secreto y confidencialidad que han de tener respecto de los datos personales que tratan, incluso una vez finalizada el presente Subcontrato.

mismo, **EL PRESTADOR** declara que ha adoptado las medidas de seguridad aplicables para el guardo de la información, a fin de cumplir con lo señalado en el presente Contrato, de conformidad con .ey N°29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo)03-2013-JUS. Una vez desarrollado el Servicio según el presente contrato, los datos personales

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña:
Fqc1D5Di

tratados deben ser suprimidos o destruidos quedando **EL COMITENTE** facultado a solicitar evidencia de dicho acto.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula conllevará a la resolución automática del presente Contrato, independientemente de las acciones legales a efectos de indemnizar cualquier daño que se ocasione a **EL COMITENTE**; bastará con que **EL COMITENTE** comunique a **EL PRESTADOR** su intención de hacer valer el presente pacto, haciéndose efectivo a partir de la fecha de recepción de la indicada comunicación.

Z.14 SUFICIENCIA DE LA OFERTA. -

EL PRESTADOR se ha asegurado de la corrección y suficiencia de su oferta que consta en el presupuesto, todos los cuales deberán cubrir todas sus obligaciones contractuales y todos los aspectos y elementos necesarios para el cumplimiento de la integridad de sus prestaciones.

Z.15 INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. -

EL COMITENTE podrá resolver de pleno derecho el presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1430 del Código Civil, bastando para ello la sola comunicación a **EL PRESTADOR**, al domicilio consignado en el título del presente contrato, siempre que medie un incumplimiento de cualquiera de alguna de sus obligaciones asumidas expresamente en el presente Subcontrato.

Resolución sin expresión de causa

Sin perjuicio de las causales mencionadas en la cláusula precedente, las partes convienen que **EL CONSORCIO** podrá resolver el presente contrato en cualquier momento, a través de una carta notarial con una anticipación no menor de cinco (05) días calendarios a la fecha en la que se producirá la resolución del contrato, sin corresponder pago alguno por indemnización de daños y perjuicios. En este supuesto **EL PRESTADOR** tendrá derecho a recibir su contraprestación hasta las prestaciones efectivamente ejecutadas y aceptadas hasta la fecha de la resolución.

Z.16 MULTAS Y PENALIDADES. -

EL COMITENTE aplicará a **EL PRESTADOR** las siguientes multas, siempre y cuando el atraso sea causado por motivos imputables a **EL PRESTADOR**.

Se aplicará una penalidad a **EL PRESTADOR** por:

- Penalidad por Retraso en los hitos del programa: 0.5% del Monto Contractual, por cada día de atraso, con un tope del 10% del monto del contrato.
- Penalidad por Eventos de Seguridad Anexo 16.

ascendiendo a un máximo de 10% del Monto Contractual, pudiendo **EL CONSORCIO** resolver este Subcontrato, sin perjuicio del daño ulterior y daños derivados de la propia resolución, que deberán ser asumidos por **EL PRESTADOR**.

El pago de dicha penalidad no libera a **EL PRESTADOR** del cumplimiento de la obligación incumplida en su debida oportunidad, la penalidad podrá ser descontada por **EL COMITENTE** de la siguiente factura a ser cobrada por **EL PRESTADOR**, sin perjuicio de cualquier otra medida que pueda ejercer **EL CONSORCIO** en su calidad de acreedor. La penalidad será sin perjuicio del daño ulterior que pueda ocasionarse a **EL COMITENTE**.

Se deja constancia que cualquier demora o incumplimiento de **EL PRESTADOR** se examinará exclusivamente de acuerdo con los términos y estipulaciones del presente Subcontrato. En consecuencia, no serán admisibles alegaciones respecto a retrasos concurrentes u otros que no atienden de manera exclusiva el examen del cumplimiento de las prestaciones de **EL PRESTADOR**.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

EL COMITENTE, por cualquier multa o pena extendida o dictada en su contra por la ARCC, así como por cualquier autoridad gubernamental, incluyendo todo gasto u honorario de abogados, y siempre que dicha pena o sentencia se origine o sea imputable a incumplimientos, negligencia o conducta ilegal del **PRESTADOR**, y sea extendida o dictada durante la vigencia del presente CONTRATO y hasta un año después de la terminación del mismo, por hechos anteriores a dicha terminación, trasladará en forma inmediata **al PRESTADOR** el valor total que le fue requerido, más los daños y perjuicios correspondientes.

El COMITENTE, en caso de que el personal del **PRESTADOR**, o sus proveedores o subsubcontratistas, incumplan su obligación de estar provistos y hacer correcto uso de los equipos de protección personal y ropa de trabajo adecuados en Obra podrá imponer una multa diaria de 500.00 SOLES por día natural de incumplimiento.

Una vez notificada por escrito la decisión de aplicar una Multa o Penalización, el **COMITENTE** queda expresamente autorizado por el **PRESTADOR** para deducirlas de los pagos o sumas que le adeude el **COMITENTE** al **PRESTADOR**.

Del mismo modo, si el **PRESTADOR** incumpliera los plazos previstos incurrirá directamente en mora sin necesidad de que sea previamente intimado por el **COMITENTE**.

En el supuesto de que el **PRESTADOR** abandonara la ejecución de los trabajos, las multas se aplicarán desde el momento del abandono hasta que el **COMITENTE** o empresa que contrate finalice los trabajos dejados de ejecutar por el **PRESTADOR**.

Estas multas por incumplimiento del plazo no sustituirán a la indemnización por daños y perjuicios, la que se podrá exigir adicionalmente.

En todo caso, la no aplicación de una multa durante la ejecución de los trabajos, en modo alguno podrá considerarse como renuncia a ello por parte del **COMITENTE**, quien podrá aplicarla en el Finiquito de los Trabajos.

Z.17 <u>SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS</u>. -

El desarrollo de las prestaciones de **EL PRESTADOR** podrá ser supervisada en todo momento por miembros del personal de **EL COMITENTE** o personas o empresas indicadas por **EL COMITENTE**, los mismos que supervisarán el cumplimiento fiel de los términos y condiciones del presente Subcontrato, con énfasis en el cumplimiento de los objetivos, alcance, normativa y metodología estipulados por los Volúmenes 2a y 2b del Contrato Principal. Así mismo, los miembros del personal de **EL COMITENTE** tendrán poderes para: (i) Transmitir a **EL PRESTADOR** las instrucciones y decisiones de **EL COMITENTE**, sin que ello involucre, en forma alguna, ningún tipo de vínculo o subordinación laboral; (ii) Solicitar a **EL PRESTADOR** toda la información, documentación y aclaraciones razonablemente necesarias para la fiscalización y supervisión del Servicio y conocimiento de la regularidad jurídica, económica, fiscal, previsional, financiera, entre otras, de **EL PRESTADOR**.

En cualquier momento durante el desarrollo de las prestaciones de **EL PRESTADOR**, **EL COMITENTE** podrá determinar su suspensión mediante simple notificación por escrito a **EL PRESTADOR**, debidamente sustentada, si el desarrollo de dichas prestaciones no estuviese siendo realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente Subcontrato.

EL COMITENTE, en el marco del presente Subcontrato, podrá observar y solicitar modificaciones de las otras prestaciones de **EL PRESTADOR** o a su exclusivo criterio cuando los mismos no hubiesen sido prestados conforme lo pactado en el presente Subcontrato, debiendo **EL PRESTADOR** proceder con realizar las subsanaciones solicitadas en un plazo razonable y posible establecido por **EL COMITENTE**. Al respecto, se deja constancia que **EL PRESTADOR** se encuentra asimismo obligado a subsanar las observaciones emitidas por la ARCC, en los plazos establecidos por éste.

aceptación final de las prestaciones de **EL PRESTADOR** será emitida por **EL COMITENTE** cuando eda lo último:

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

- Se haya cumplido a cabalidad con cada Hito del Cronograma adjunto del presente Subcontrato.
- Levantamiento de todas las No Conformidades y observaciones.
- Presentación del Acta de Conformidad o Aceptación o de Constatación de Inexistencia de Defectos, aprobado por la ARCC.
- Exista la evidencia fehaciente de no existir reclamos del personal, proveedores o terceros frente a **EL PRESTADOR** que pudiesen afectar a **EL COMITENTE** o a la ARCC.

No se recepcionarán los trabajos que tengan No Conformidades u observaciones y en consecuencia no serán valorizadas hasta que sean levantadas las No Conformidades u observaciones de acuerdo con requerimiento técnico de **EL COMITENTE**.

En ningún caso, las observaciones y/o aceptación a las subsanaciones de las prestaciones de **EL PRESTADOR** por **EL COMITENTE** eximirá a **EL PRESTADOR** de cualquier responsabilidad por errores, omisiones y/o irregularidades verificadas después del desarrollo, entrega o aceptación de los respectivos informes de acuerdo con lo establecido en la ley pertinente.

EL PRESTADOR, en cumplimiento con las políticas NEC, se obliga a:

- Cumplir con el plazo acordado y el cronograma presentado, sin posibilidad de ampliación de plazo, y con un compromiso de cronograma acelerado en el caso de atraso atribuible a su responsabilidad.
- Presentar la cotización sobre los servicios a brindar, de acuerdo con los precios considerados en el mercado, no incluir precios predatorios o fuera de un valor objetivo y verificable.
- Mantener las cartas fianzas vigentes y renovadas hasta la culminación de sus servicios y hasta que **EL COMITENTE** autorice el término de su vigencia. **EL COMITENTE** podrá ejecutar cualquier carta fianza bancaria otorgada por **EL PRESTADOR** (u otra garantía) en caso exista el riesgo de que caduquen u ocurra la culminación de su vigencia, además de cualquier otro supuesto de incumplimiento de **EL PRESTADOR.**
- Remitir la información, de acuerdo con el principio de transparencia, que le sea requerido en forma oportuna.
- Informar en forma temprana de cualquier alerta identificada que le pueda ocasionar incumplimiento en la entrega de los trabajos asignados.
- Cualquier otro requerimiento que **EL COMITENTE** solicite.

Z.18 FACTURACIÓN

a) Será de acuerdo con las fechas de pago y por entregables, **EL PRESTADOR** presentará al **COMITENTE** una Valorización por Avance de las partidas realizados, el que se denominará "Valorización Mensual". Cada Valorización, reflejará la medición cuantitativa de los trabajos ejecutados sin pendientes de ningún tipo no pagándose, por ende, insumos, estructuras y/o materiales en acopio, cordón o al pie de los trabajos.

b) **EL PRESTADOR** realizará la valoración de todas las partidas de trabajos ejecutados, aplicando el porcentaje de pago acordados en el presente CONTRATO, a las mediciones realizadas y a los reportes presentados con el fin de respaldar la correspondiente Valorización. No podrán incluirse en la Valorización partidas que no estén recogidas de acuerdo con el presupuesto del presente CONTRATO o en alguna de las Ampliaciones del mismo. En caso de no encontrarse firmado el CONTRATO o la Ampliación correspondiente, o no encontrarse las partidas recogidas en la Valorización, se rechazará la Valorización.

c) Todas las Valorizaciones serán relacionadas a origen, es decir que tendrán tres (3) columnas en las que se indicará, el acumulado hasta la Valorización inmediatamente anterior a la presente, las cantidades presentes y el nuevo acumulado.

d) **El COMITENTE** deberá emitir la valorización correspondiente por los Servicios ejecutados conforme a lo establecido en el presente CONTRATO en un plazo que no deberá exceder de 60 (sesenta) días calendario, contabilizados desde la fecha de finalización efectiva del último servicio. En ese sentido, el **PRESTADOR** compromete a respetar y hacer cumplir los plazos y procedimientos de pago establecidos por **EL MITENTE**. Luego de transcurrido el plazo indicado en esta cláusula, **EL PRESTADOR** se reserva el echo de aceptar la valorización y la factura generadas por el servicio brindado.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña:
Fqc1D5Di

e) Una vez aprobada la Valorización por **EL COMITENTE** se dará copia a **EL PRESTADOR** con la firma del personal responsable de la misma. **EL PRESTADOR** emitirá al **COMITENTE** una única factura mensual por el total del trabajo aprobado y recibido a satisfacción por personal autorizado del **COMITENTE**.

f) **EL PRESTADOR** a la fecha de suscripción del presente CONTRATO, antes de comenzar la ejecución de la Obra y en cada oportunidad que remita la factura correspondiente, deberá acreditar no encontrarse adeudando beneficios sociales ni laborales a los trabajadores mediante los cuales ejecuta los Servicios materia del presente CONTRATO, así como tampoco aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD), ni algún otro beneficio o derecho derivado de las normas legales vigentes, estando obligado a declarar igualmente que se encuentra al día en el pago de dichas aportaciones y obligaciones.
Para efectivizar esto último, **EL PRESTADOR** deberá adjuntar una copia de la planilla electrónica en la que figure la relación del personal que **EL PRESTADOR** emplea para el cumplimiento del objeto del presente CONTRATO, en la cual se aprecie claramente el cumplimiento del pago de los beneficios laborales, debiendo remitir igualmente copia de las declaraciones y constancias de pago de sus obligaciones mensuales y periódicas, constancia de cumplimiento de obligaciones provenientes de acuerdos individuales y/o colectivos u otros, distribución y pago de utilidades, constancia de depósito de aportaciones al Seguro Social de Salud (Essalud), constancia de pago de aportaciones al Sistema Nacional y Privado de Pensiones, constancia de depósito de la compensación por tiempo de servicios, constancia de retención del Impuesto a la Renta u otros tributos que pudiese corresponder al personal del **PRESTADOR**.
A solicitud del **COMITENTE**, será requisito para la aprobación y recepción conforme de cada factura y su posterior pago, la acreditación del pago a proveedores o subcontratistas por parte del **PRESTADOR**.
En caso de que **EL PRESTADOR** ceda a su vez parcial o totalmente los trabajos materia del presente CONTRATO, será su obligación el exigir a su contraparte la aplicación de lo dispuesto en la presente cláusula, quedando obligado a entregar dicha documentación al **COMITENTE** en
cada oportunidad de facturación. La tramitación de la correspondiente factura y su pago estarán condicionados a la entrega por parte del **PRESTADOR** de la citada documentación. **EL PRESTADOR** declara haber obtenido todos los permisos y autorizaciones necesarias para lograr la entrega de la citada documentación, sin que sea admisible restricción alguna.

g) Si la factura no fuera conforme por no existir correspondencia entre la misma y los Servicios certificados por ambas partes, o por cualquiera otra causa que resulte justificada, **EL COMITENTE** notificará dicha circunstancia al **PRESTADOR** dentro del plazo de 15 días calendario, contados desde la fecha de entrega de la factura en el domicilio fiscal del **COMITENTE**. De confirmarse el error incurrido con la emisión de la factura emitida, el **PRESTADOR** emitirá la oportuna factura rectificativa y se entenderá que la fecha de prestación del servicio es la fecha de la factura rectificativa, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente cláusula, a efectos de tomarse como válida.

h) **EL PRESTADOR** se obliga a consignar como fecha de las facturas que emita, la fecha en la cual tenga lugar la entrega de la prestación de los Servicios aprobados mediante la valorización. Las partes convienen que, a todos los efectos legales y contractuales, se entenderá que la fecha de la prestación de los Servicios es la fecha de la correspondiente factura.

i) Las cantidades pagadas se considerarán a todos los efectos, como entregadas a cuenta del Finiquito o Pago Final, que se realizará una vez terminados todos los trabajos objeto del presente CONTRATO, sin que el pago realizado prejuzgue o constituya una aceptación de la calidad de los trabajos, su bondad o garantía.

j) **EL PRESTADOR** deberá hacer referencia en su factura al número de orden de compra o contrato, según corresponda.

k) Una vez que los Trabajos hayan sido finalizados y puestos a disposición del **COMITENTE**, **EL PRESTADOR** deberá remitir al **COMITENTE**, dentro de un plazo máximo de 2 meses, todas las facturas correspondientes a su trabajo. Transcurrido este plazo, serán rechazados todos los cargos o facturas que se presenten fuera de él.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

9 ANTICORRUPCIÓN

PRESTADOR declara y garantiza que, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, empresas vinculadas, Subcontratistas, directores,

apoderados, representantes legales, empleados, asesores o personas vinculadas o contratadas no han ofrecido, negociado, intentado ofrecer, intentado pagar, autorizado el pago o efectuado, cualquier pago o comisión ilegal, en general, no han otorgado ni otorgarán beneficios, regalos, cosas de valor o incentivos ilegales a alguna autoridad de la República del Perú para lograr la celebración del presente contrato y/o, en general, no han realizado o realizarán algún Acto Prohibido.

El PRESTADOR se obliga a conducirse, y a hacer que las personas naturales y jurídicas antes descritas, se conduzcan en todo momento y durante la celebración y/o ejecución del presente contrato con honestidad, probidad, ética, profesionalismo, veracidad e integridad.

El PRESTADOR se obliga a que sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, empresas vinculadas, Subcontratistas, directores, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados, asesores o personas vinculadas, cumplan con todas las leyes, normas, reglamentos y órdenes aplicables en materia anticorrupción y/o relacionados con Actos Prohibidos de la República del Perú.

El PRESTADOR se obliga a poner en inmediato conocimiento, por escrito y de manera detallada, al Contratante sobre cualquier solicitud recibida de cualquier autoridad de la República del Perú que configure un acto prohibido y que guarden relación, directa o indirecta, con la celebración y/o ejecución del presente contrato.

El PRESTADOR adoptará medidas, técnicas organizativas y/o laborales apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, incluyendo, pero sin ser limitativo, modelos de prevención de delitos, según lo establece la Ley Nº 30424, su reglamento y/o sus normas modificatorias y/o sustitutorias, o según la Norma ISO 37001.

El PRESTADOR incluye cláusulas anticorrupción con disposiciones equivalentes a estas en subcontratos y contratos para el suministro de equipamiento y materiales.

Para efectos de la presente cláusula, el Acto Prohibido comprende los delitos tipificados en la sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal peruano, o delitos equivalentes cometidos en Terceros países.

Adicionalmente, se entiende por Personas Vinculadas a aquellas comprendidas en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF o la norma que lo sustituya.

Z.20 DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

Las partes establecen a efectos de las notificaciones, las siguientes direcciones para **EL COMITENTE**:

a. Dirección fiscal: AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3245 SAN ISIDRO LIMA PISO 17 PERU
b. Dirección postal de la obra: AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3245 SAN ISIDRO LIMA PISO 17
c. Dirección de correo electrónico para Comunicaciones en obra: subcontratistas1-drrt@besalco-stracon.pe
d. Dirección de correo electrónico técnico comercial: eduardo.bellido@besalco-stracon.pe
e. Información en digital: facturasriotumbes@besalco-stracon.pe

Para el envío de la documentación para la facturación, se debe de revisar lo indicado en la Cartilla Informativa para Proveedores (Anexo 14).

Z.21 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier litigio, controversia, diferencia o reclamación que surja entre las partes en relación o conexión con este Subcontrato, que no pueda ser resuelto de mutuo acuerdo entre ellas, serán resueltos exclusiva y definitivamente por un arbitraje institucional a ser administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, sometiéndose las partes a su Reglamento de Arbitraje. El Tribunal Arbitral estará compuesto por tres (3) árbitros. Cada parte designará un (1) árbitro y los dos (2) así designados elegirán al tercero, quien ejercerá las funciones de Presidente. El laudo será inapelable y definitivo.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: Fqc1D5Di

…….

EL PRESTADOR declara y reconoce haber recibido los documentos que se indican en la Cláusula Segunda del presente contrato; en virtud de lo cual y en señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato a los doce días del mes de mayo del año 2022.

POR EL COMITENTE:

José Luis del Corral Delgado
Representante Legal
DNI 09340022
Por CONSORCIO BESALCO-STRACON
RUC: 20607671061

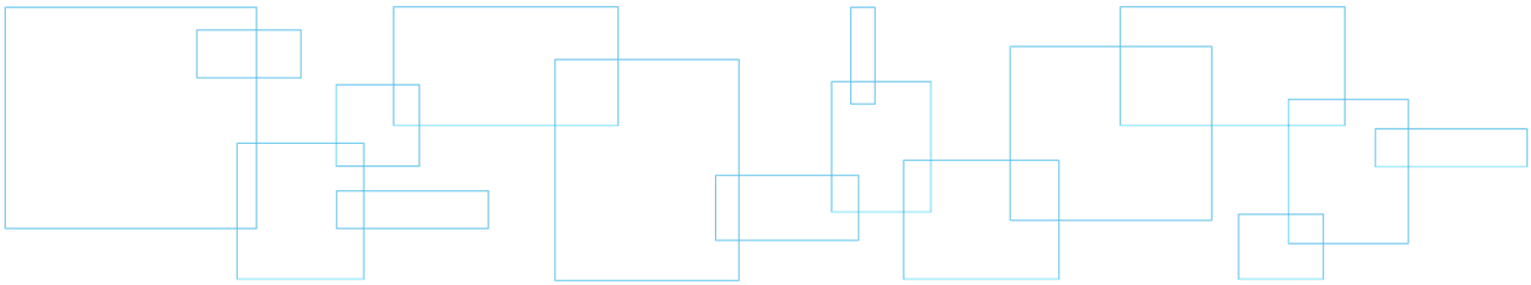
Javier Lopez Del Olmo
Representante Legal
PAK432210
Por CONSORCIO BESALCO-STRACON
RUC: 20607671061

POR EL PRESTADOR:

Juan Antonio Solidoro Chunga
Representante Legal
DNI 40026916
Por DESSAU S&Z S.A.
RUC: 20101331653

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la contraseña: **Fqc1D5Di**

PROYECTOS 3 Y 4



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA PERMISOLOGÍA (AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL) Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO SOCIAL DEL PROYECTO "PAQUETE R08 - 400192 RÍO OLMOS Y 400194 RÍO ZAÑA" BAJO GESTION DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS"

entre

LOMBARDI SA Ingenieros Consultores – Sucursal Perú, R.U.C. Nº 20547527250, con domicilio en la Av. Camino Real 390, Torre Central, Of. 1502 San Isidro, provincia y departamento de Lima debidamente representado por el Sr. Juan Pedro Parodi, ciudadano argentino, identificado con el Carne de Extranjería C.E. N° 003437386, debidamente facultado según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 12813754, que constan en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, (en adelante, "la Contratante").

y

DESSAU S&Z S.A., R.U.C. Nº 20101331653, con domicilio en la Av. Del Parque Norte 1174Distrito San Borja, Provincia y Departamento de Lima debidamente representado por el Sr. Juan Antonio Solidoro Chunga, ciudadano peruano, identificado con Documento Nacional de Identidad, D.N.I. N° 40026916, debidamente facultado según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11011240, que constan en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, (en adelante, "la Contratista").

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1 LOMBARDI SA Ingenieros Consultores – Sucursal Perú ha sido seleccionado por una firma Contratista ("Cliente Final") para suscribir el contrato vinculado al gerenciamiento y construcción de las obras del "Plan Integral para el control de inundaciones y movimientos de masa de las cuencas del río Olmos, y del río Zaña" (en adelante "el Proyecto"), con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos y demás documentos contractuales (en adelante, el "Contrato Principal"). Básicamente ARCC lo que requiere es la valoración de los siguientes entregables durante la fase de diseño, las que se desarrollarían en obra bajo un sistema Fast Track estos ítems a valorar son:

- RIBA Etapa 2 Revisión de Diseño
- RIBA Etapa 3a Diseño Espacial
- RIBA Etapa 3b Diseño Espacial
- RIBA Etapa 4 Diseño Técnico
- Desarrollo y gestión de IGAPRO [Gestión Ambiental]
- Desarrollo y gestión de PROMA [Gestión Arqueológica]]
- Gestión de Adquisición de Terrenos
- Estudios de ingeniería, inspecciones, etc.

1.2 Para cumplir con la obligación contractual descrita en el numeral anterior, la Contratante requiere la participación de profesionales de las distintas ramas, a fin de que desarrollen los

trabajos vinculados a la Gestión de la permisología (Ambiental, Social y Predial) y Elaboración del Estudio social del Proyecto según descrito en el Anexo 1 (en adelante los "Servicios").

1.3 La Contratista declara poseer la experiencia necesaria para realizar los Servicios, en correspondencia a sus conocimientos profesionales, así como a sus responsabilidades y funciones desempeñadas en otros proyectos.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte del contrato en calidad de documentos habilitantes los siguientes:

- Copia del nombramiento del Sr. Juan Antonio Solidoro Chunga como Representante Legal/Apoderado de la empresa DESSAU S&Z S.A. con poderes para suscribir el presente Contrato.
- Copia de los documentos de identificación de las partes que intervienen en el Contrato.
- Copia de la Ficha del Registro Único de Contribuyentes.
- Anexo 1 – Alcances & Condiciones del Servicio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- La Contratista declara y garantiza que sus profesionales se hallan plenamente informados de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y objeto de los Servicios, antes o durante la ejecución del Contrato y de cualquier otro asunto que pueda, en cualquier forma, afectarlo.

La Contratista declara y garantiza contar con toda la información para poder prestar los Servicios según el detalle del Anexo 1.

Así mismo, la Contratista declara y garantiza haber adquirido una visión clara y precisa del Proyecto y que conoce y se compromete a utilizar las mejores prácticas profesionales aplicables para la ejecución del Contrato, de manera que el Proyecto se mantenga libre de cualquier vicio y alcance su finalidad

CUARTA: REEPMPLAZO DE PERSONAL.- En caso sea necesario, la Contratista se empeña a reemplazar cualquier personal por una persona de similar competencia tan pronto como sea razonablemente posible, sin que ello implique costos adicionales para el Contratante.

QUINTO: CRONOGRAMA.- La Contratista deberá presentar un Cronograma al Contratante para su aceptación. El cronograma deberá contener:

- La fecha de inicio y fin del Subcontrato.
- El orden y plazo de los trabajos que el Contratista planifica realizar.

Este será un documento vivo, ajustable en común acuerdo entre las partes y será un elemento de control y posterior valorización.

SEXTO: SEGUROS.- La Contratista deberá obtener y entregar al Contratante, cuando este lo requiera, certificados de seguro que demuestren: (a) el cumplimiento de las disposiciones laborales en cuanto al seguro de vida y seguro complementario de trabajo de riesgo y demás obligaciones

establecidas en las normas particulares; (b) cobertura por un seguro de responsabilidad civil por un monto por evento de no menos de S/2,500,000, que cubra daños a la persona y a la propiedad incluyendo, sin limitación alguna, productos y responsabilidad por operaciones concluidas, responsabilidad contractual general del dueño y el contratista, responsabilidad por daños personales, y el formato general de daño a la propiedad y explosión, colapso y peligro subterráneo; (c) responsabilidad general de vehículos por un monto ascendente a S/350,000 por evento, que cubra daños a la persona y a la propiedad incluyendo, sin limitación alguna, cobertura sobre los vehículos que sean de propiedad o no del Contratista, y responsabilidad contractual. Para todos los efectos, estos seguros deberán ser principales o primarios y deberán contener las provisiones estándares de responsabilidad cruzada. Todas las pólizas de seguro deberán incluir: (i) al Adquiriente como asegurado adicional; (ii) la renuncia expresa a cualquier derecho de subrogación que el asegurador pueda tener en contra del Adquiriente, sus funcionarios, directores, empleados, y cualesquiera de sus subcontratistas; y (iii) la obligación del asegurador de informar al Contratante acerca: (a) de cualquier modificación a las pólizas de seguro, antes de producida ésta, y (b) de cualquier otro evento relacionado con las pólizas de seguro, inmediatamente después de ocurrido el evento.

Estas coberturas se extienden a cualquier actividad involucrada en la prestación de los Servicios.

Para todos los efectos, estos seguros deberán ser principales o primarios y contendrán las provisiones estándares de responsabilidad cruzada. Todas las pólizas de seguro deberán incluir: (i) al Contratante como asegurado adicional y tercero; (ii) la renuncia expresa a cualquier derecho de repetición o subrogación que el asegurador pueda tener en contra del Contratante, sus funcionarios, directores, empleados, y cualesquiera de sus subcontratistas; y (iii) la obligación del asegurador de informar al Contratante: (a) cualquier modificación a las pólizas de seguro, antes de producida ésta, y (b) cualquier otro evento relacionado con las pólizas de seguro, inmediatamente después de ocurrido el evento.

La no contratación de las pólizas indicadas no libera al Contratista de responsabilidad por los daños ocasionados al Contratante y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que los daños sean imputables al Contratista.

La contratación de seguros exigidos por esta cláusula, así como el no pago de los siniestros por parte de la aseguradora, sea esta por cualquier motivo, no remplazan la responsabilidad que posee el Contratista.

SEPTIMA: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El valor del presente contrato es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTE Y SIETE CON 20/100 SOLES (S/ 1'843'047,20). Del valor indicado está excluido el IGV.

La forma de pago será pari passu con el contrato principal, según un cronograma de entregables a acordar entre las partes, considerando un anticipo del 15% del monto informado en el párrafo

antecedente, y los pagos a realizarse serán dentro de los 15 primeros días desde la presentación de la factura.

El Contratante tendrá cinco (5) días calendario de entrega de la factura correspondiente para revisar y/o aprobar la factura; trascurrido el referido plazo sin que el Contratante haya realizado comentarios y/o observaciones a la factura, se tendrá por consentida y plenamente válida para su pago.

En caso la factura sea observada por el Contratante, el Contratista se obliga a subsanar tales observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. En todo caso, el Contratista podrá emitir una factura por la parte no observada la cual estará también sujeto a lo dispuesto en la presente cláusula.

El Contratante podrá retener de cualquier pago debido al Contratista, las cantidades incorrectamente facturadas, las cantidades en disputa, o una cantidad suficiente para proteger razonablemente al Contratante de reclamos de terceros y de cualquier acción preventiva contra el Contratante que surja por causa imputable al Contratista en relación con el Acuerdo.

Previo a la retención por el Contratante de los montos mencionados anteriormente, el Contratante deberá notificar por escrito al Contratista de su intención de retener y otorgar un plazo máximo de siete (7) días calendario para que el Contratista revierta la situación que dio origen a la intención de retener determinados montos por parte del Contratante

OCTAVA: PLAZO.- El plazo de duración del presente contrato es hasta que no haya obligaciones, garantías o crédito pendientes entre la Contratante y el Cliente Final con respecto a los Servicios objeto del presente Contrato (contenidos en el Contrato Principal).

El presente contrato entra en vigencia a partir del 26.02.2022 y se extenderá como mínimo por un plazo de 12 meses contados a partir de esta fecha.

El plazo contractual podrá ser ampliado o modificado por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado y aceptado por la Contratante y el Cliente Final, y siempre que la Contratista haya notificado a la Contratante con su ocurrencia dentro de los tres días calendario posteriores a la fecha de suscitado el evento, como especificado en la cláusula Decimo Segunda del presente Acuerdo.

Te todas maneras, la Contratista, acepta modificar el alcance del presente contrato en caso el Cliente final así disponga.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.- Los profesionales de la Contratista no podrán revelar durante la vigencia de este contrato y dentro de los cinco (5) años siguientes a su terminación, ninguna información relacionada con los servicios de este contrato, las actividades u operaciones de la

Contratante, sin el previo consentimiento por escrito de la Contratante. Tampoco podrá utilizar los resultados y datos obtenidos para otros propósitos que los del objeto contractual, ya que la propiedad intelectual de aquellos que pudieren resultar del presente contrato será de la Contratante.

El Subcontratista, tratará el contenido del presente Acuerdo y de cualquier documento asociado/documento, como privado, confidencial y lo protegerá como corresponde. El Contratista no divulgará, copiará, reproducirá, distribuirá o transmitirá la información contenida en el Acuerdo y cualquier documento asociado/documento, a ninguna otra persona en cualquier momento.

El Contratista procurará que cada uno de sus funcionarios, asesores, agentes, empleados, consultores o Subcontratistas (de cualquier nivel) que reciban cualquier información del Acuerdo y cualquier documento asociado sean informados y cumplan con las disposiciones de esta cláusula.

El Contratista puede divulgar, distribuir o pasar la información del contrato y cualquier documento asociado, a otra persona incluyendo, pero no limitado a, por ejemplo, funcionarios, asesores, agentes, empleados, consultores o Subcontratistas (de cualquier nivel) del Contratista) si:

- Esto se hace con el único propósito de permitir que se realice una oferta y la persona que recibe la información se compromete a mantener la información confidencial en los mismos términos establecidos en el presente subcontrato y cualquier documento asociado.
- El Contratista obtiene el consentimiento previo por escrito del Contratante con relación a dicha divulgación, distribución o transmisión de la información del subcontrato y cualquier documento asociado.

DECIMA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.- En todas las relaciones contractuales con la Contratista, la Contratante estará representada por el Ing. Juan Pedro Parodi, (juan.parodi@lombardi.group).

En todas las relaciones contractuales con la Contratante, la Contratista estará representada por el Juan Antonio Solidoro Chunga, (jasolidoro@dessauperu.com).

Todas las disposiciones y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la Contratante y la Contratista se cursarán por escrito, por correo a las direcciones sobre mencionadas, y se regirán por las respectivas cláusulas del presente contrato y sus documentos.

DECIMO PRIMERA: RELACIÓN DE CARÁCTER CIVIL.- La Contratista declara y garantiza expresamente que con la Contratante no tiene ningún tipo de responsabilidad laboral o social, toda vez que el presente contrato es de naturaleza estrictamente civil.

La Contratista asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, de salud y seguridad en el trabajo, así como, tributarias correspondientes y se compromete en mantener indemne la Contratante de cualquier pretensión que pueda manifestar cualquier tercero

con respecto a la falta de la Contratista en el cumplimiento de las obligaciones retributivas y contributivas. En consecuencia, la Contratante está exenta de toda obligación respecto del personal de la Contratista.

DECIMO SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.- Al producirse una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, la parte afectada deberá comunicarle por escrito a la otra, dentro de los tres (3) días calendario de ocurrido el hecho, con la explicación de los efectos del evento sobre el cumplimiento de este contrato, acompañando la documentación de sustento respectiva, de modo que sea posible conciliar de la mejor manera con los beneficios que la ley pueda otorgar a la parte afectada.

Las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito son motivos justificados sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Contratista, pero no le dan derecho a pedir modificaciones en honorarios ni indemnizaciones o compensaciones.

Producida la situación que configura el caso fortuito o fuerza mayor y habiendo sido comunicada conforme al párrafo anterior, las Partes podrán acordar la suspensión temporal del Acuerdo hasta el término del caso fortuito o fuerza mayor, no derivándose obligación pecuniaria para ninguna, ni derecho a incremento de la contraprestación pactada, ni resarcimiento de daños y perjuicios de ninguna índole.

En caso el incumplimiento o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso del Contratista, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, persistiera por más de treinta (30) días hábiles, el Contratante podrá resolver el Acuerdo, mediante comunicación escrita.

Para los efectos del Acuerdo, no se considerarán eventos de caso fortuito o fuerza mayor los siguientes casos:

a) Actos de una autoridad gubernamental que afecten alguna de las Partes, al menos que sean de aplicación general;

b) Retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del Contratista debido a actos u omisiones de sus subcontratistas y/o proveedores.

c) Huelgas, disputas laborales que sean exclusivas de las Partes, sus subcontratistas y/o proveedores.

d) El incremento de costos o gastos, por cualquier causa, aún si se atribuyere a cambios en la regulación tributaria, arancelaria, laboral, sindical y/o modificaciones en las Leyes Aplicables.

e) El cambio de las condiciones económicas de la Parte afectada, o la falta de capacidad financiera, dificultades financieras o la falta de liquidez de dicha parte.

f) Aquellos casos en que la legislación aplicable responsabilice expresamente a la Parte que alega la Fuerza Mayor.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- La Contratista acepta que la Contratante queda facultada para, en cualquier momento, declarar terminado unilateralmente y anticipadamente el presente contrato por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de las obligaciones contractuales, aunque parciales, por parte de la Contratista.
b) Por suspensión o terminación del Contrato Principal con el Cliente Final.

La Contratante notificará a la Contratista, con diez días hábiles de anticipación su decisión de dar por terminado unilateral y anticipadamente el presente Contrato, especificando la causa; y se le advertirá que de no remediarla en el término que se señale para el efecto, se dará por terminado unilateralmente el Contrato.

Si la Contratista no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, la Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la Contratante, la cual será comunicada por escrito a la Contratista.

La reserva del derecho de la Contratante de dar por terminado el contrato por las causas que se enuncian, no da derecho a la Contratista para presentar reclamo alguno ya sea en el campo judicial como extrajudicial.

En caso el Contratante, opte por dar por terminado el presente contrato por cualquier circunstancia o hecho no atribuible a la Contratista, tendrá como obligación realizar el pago por todos los servicios ejecutados hasta el momento de la comunicación formal de su decisión a la Contratista.

La contratista deberá tomar todas las medidas razonables para minimizar los gastos por cancelación o retraso y proporcionará al Contratante una contabilidad exacta de todos los mencionados gastos en el momento en que la Contratista realice la solicitud de pago de dichos gastos. Los gastos por cancelación o retraso no incluirán los cargos o gastos incidentales o indirectos, lucro cesante o cualquier otra pérdida de utilidades anticipadas.

Si la suma de los pagos y depósitos previos realizados por el Contratante en virtud del Acuerdo exceden los gastos por cancelación o suspensión incurridos por la Contratista, la Contratista deberá devolver de inmediato el saldo al Contratante.

La extinción del Acuerdo y de la Relación contractual, conforme los términos previstos en el párrafo precedente, no otorgará a la Contratista el derecho a pretender ni recibir cualquier tipo de indemnización o reparación o concepto similar, sin perjuicio de procederse a la liquidación de los servicios que efectivamente hayan sido prestados por la Contratista en el ámbito y durante la vigencia del presente Acuerdo.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD.- La Contratista se compromete específicamente en cumplir con todas las obligaciones previstas en el presente Contrato y los alcances ofertados en su

propuesta. En este sentido, garantiza en hacerse cargo de pagar y mantener indemne a la Contratante de cualquier responsabilidad, obligación, perdida, daños, acciones, acciones legales, demandas, reclamos, costos, gastos y desembolsos che puedan derivar de su incumplimiento de dichas obligaciones por causa de dolo o en su control, y de las repercusiones que estas últimas puedan generar en la ejecución del Contrato Principal. Las responsabilidades señaladas en esta cláusula se determinan de acuerdo con las disposiciones previstas en el Código Civil.

DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES. – En caso de incumplimiento y/o retraso las penalidades a aplicar al Contratista, corresponden a la que incurriría el Contratante para dicho retraso por causas atribuibles al contratista indicado en la opción Z.X7 del Contrato NEC Opción F Principal entre la ARCC y la Contratista (Rovella/INMAC), que se indican a continuación:

N°	*Fecha Clave* /	PENALIDAD DIARIA S/ (POR DIA DE RETRASO)
1	Diseño Final – Río Zaña presentado sin observaciones para su aceptación o subsanado por el *Contratista*, dentro del plazo otorgado	S/ 9,000.00
3	Diseño Final – Río Olmos presentado sin observaciones para su aceptación o subsanado por el *Contratista*, dentro del plazo otorgado	S/ 13,570.00
5	No contar con la aprobación del IGAPRO por parte de la autoridad correspondiente antes de la aceptación del diseño de cada sección de las *obras* a ejecutarse, conforme al PEP presentado a las 8 semanas de *fecha de inicio* del contrato y aceptado	S/ 5,000.00

Asimismo, toda penalidad o sanción que el Contratante reciba por causa del accionar/desempeño del Contratista serán trasladadas directamente al Contratista, pudiendo estas penalidades ser descontadas de pagos pendientes.

Cabe precisar que no habrá incumplimiento del Contratista en los siguientes casos:

a. Si el Contratista solicita o inicia el procedimiento administrativo para obtener alguna autorización, revisión o aprobación por parte de la autoridad administrativa, y ésta no atiende el pedido dentro del plazo legal establecido o incurre en retraso. El Contratista deberá informar de manera inmediata el incumplimiento de cualquier plazo por parte de cualquier autoridad u organismo, y mostrar que se han realizado proactivamente todas las gestiones pertinentes.

b. Siempre que se respeten los plazos que deban transcurrir de acuerdo con el TUPA de la autoridad administrativa a cargo del procedimiento, y/o la ley, reglamento o disposición normativa que establezca el plazo legal, para que brinde la autorización, revisión o aprobación

solicitada. Para ello, el Contratista deberá realizar las entregas a la/s autoridad/es administrativa/s previendo cumplir los plazos exigidos en la documentación licitatoria del Contrato Principal.

c. Durante el tiempo que transcurra para que el Contratante o Cliente Final brinden la autorización, revisión o aprobación solicitados por el Contratista. A tal fin, se acordarán plazos de revisión para cada una de las partes involucradas.

Las penalidades se aplican conforme a los montos previstos en el Acuerdo o sus alcances. El límite de penalidad es del 10% del Presupuesto del presente Acuerdo. El Cliente puede resolver total o parcialmente el contrato si la penalidad llega al referido 10%.

DÉCIMA SEXTA: LEY APLICABLE, DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.- La Contratante y la Contratista convienen en que este contrato se regula e interpreta de acuerdo a las leyes de Perú.

En caso de todo litigio, discrepancia o reclamación resultante de este contrato o relacionado con él, o con su cumplimiento, terminación o invalidez, las partes intentaran de buena fe alcanzar una solución amistosa de la diferencia.

De no alcanzar una solución por vía amistosa, toda controversia procedente del presente contrato o de todas formas relacionadas con el mismo, incluyendo las referentes la validez, nulidad, violación o la terminación del contrato, serán solucionadas en vía definitiva mediante el arbitraje, para lo cual, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de Lima, según lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema normativo que resulten aplicables.

DÉCIMA SEPTIMA: ESTIPULACIONES GENERALES.- Si por circunstancias imprevistas o de orden técnico debidamente justificadas fuere necesario ampliar, modificar o completar el objeto de este contrato, las partes podrán suscribir los contratos complementarios que sean necesarios hasta conseguir el objeto propuesto en este instrumento.

Este contrato es intransferible y no podrá subcontratarse ni cederse a terceras personas ni total ni parcialmente.

A más de las responsabilidades ya establecidas en el presente contrato, la Contratista está obligada a:

a) Liberar a la Contratante de cualquier responsabilidad de orden civil, laboral o penal que se ocasionare a consecuencia del presente Contrato; y,

b) Cumplir con las disposiciones emanadas por la Contratante para la prestación de los Servicios contratados, de acuerdo a las condiciones estipuladas y normas aplicables a este tipo de servicios.

DÉCIMA SEPTIMA: DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES.- Toda comunicación entre los contratantes, se dirigirá a las siguientes direcciones:

LA CONTRATANTE:

Razón social:	Lombardi SA Ingenieros Consultores – Sucursal Perú
Dirección:	Av. Camino Real 390, Torre Central, Of. 1502 San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú
Teléfonos:	+51 (0)1 222 43 99 / +51 (0) 1 6743779
Correo electrónico:	juan.parodi@lombardi.group

LA CONTRATISTA:

Razón social:	DESSAU S&Z S.A.
Dirección:	Avenida Del Parque Norte No. 1174, San Borja, Lima, Perú
Teléfono:	+51 (01) 711-5100
Correo electrónico:	jasolidoro@dessauperu.com

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes declaran expresamente su aceptación de todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten. Para constancia firman dos (2) ejemplares del mismo valor y contenido, al 26 de febrero de 2022.

La Contratante

Ing. Juan Pedro Parodi
Representante Legal
Lombardi SA Ingenieros Consultores

La Contratista

Juan Antonio Solidoro Chunga
Representante Legal
DESSAU S&Z S.A.

ANEXO 1 – ALCANCE & CONDICIONES DEL SERVICIO

Alcances: Gestión para la elaboración y obtención de la permisología (Ambiental, Social y Predial) y Estudio social del Proyecto Soluciones Integrales Tramo 2 Paquete R-08 Relanzamiento Ríos Olmos y Zaña; potenciando el aprovechamiento del entorno urbano y rural, enfocado a la reducción de riesgo ante inundaciones y/o movimientos de masa como parte de la sostenibilidad de las obras propuestas por la Contratante según los alcances del documento "Información de Obras Específicas – Volumen 2b", en especial a la cláusula "S320 Requisitos del Contratante", en lo referente a las subclausulas siguientes:

- S320.01 Liberación de áreas
- S320.02 Relaciones públicas y políticas de buen vecino
- S320.08 Infraestructura Resiliente y Paisajismo
- S320.09 Requerimiento Ambiental
- S320.10 Requerimientos arqueológicos
- S320.11 Estudio Social.

Con las exclusiones que se indican abajo.

Costo: Modalidad a suma alzada con el siguiente detalle:

ITEM	ACTIVIDAD	COTIZACION S/
B	RIBA ETAPA 3A DISEÑO ESPACIAL	777,806.00
D	RIBA ETAPA 4 DISEÑO TÉCNICO	86,239.00
E	DESARROLLO Y GESTIÓN DE IGAPRO [GESTIÓN ARQUEOLÓGICA]	230,427.00
F	DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROMA [GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD]	131,367.20
G	GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS	617,208.00
		1,843,047.20

Monto en Soles sin Incluir IGV.

La forma de pago: Será realizada de forma pari passu con el contrato principal, según un cronograma de entregables a acordar entre las partes, considerando un anticipo del 15% del monto informado en el párrafo antecedente, y los pagos a realizarse serán dentro de los 15 primeros días calendario desde la presentación de la factura.

A modo referencial los paquetes podrán agruparse dividirse de la siguiente manera, los cuales luego deberán dividirse en entregables según consideraciones con el cliente final:

- 15% de adelanto a la confirmación del Servicio
- 05% a la presentación y aprobación del Plan de Promoción de Buena Vecindad y Relaciones Públicas
- 10% a la presentación y aprobación del Estudio de Paisajismo
- 12% a la presentación de los trabajos relacionado al IGAPRO/PROMA/PLAN DE LIBERACION - Paquete 1 (Olmos)

- 10% a la presentación y aprobación de los trabajos relacionado al IGAPRO/PROMA/PLAN DE LIBERACION - Paquete 2 (Olmos)
- 8% a la presentación y aprobación de los trabajos relacionado al IGAPRO/PROMA/PLAN DE LIBERACION - Paquete 3(Olmos)
- 12% a la presentación y aprobación de los trabajos relacionado al IGAPRO/PROMA/PLAN DE LIBERACION - Paquete 1 (Zaña)
- 10% a la presentación y aprobación de los trabajos relacionado al IGAPRO/PROMA/PLAN DE LIBERACION - Paquete 2 (Zaña)
- 8% a la presentación y aprobación de los trabajos relacionado al IGAPRO/PROMA/PLAN DE LIBERACION - Paquete 3(Zaña)
- 10% a la culminación del Servicio con aprobación del cliente final

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan brindar el flujo financiero necesario que, en el marco contractual, haga viable la ejecución de los servicios.

Consideraciones:

A. Plan de Promoción de La Buena Vecindad y Las Relaciones Públicas (según S320.02)

El alcance del servicio es la elaboración y gestión hasta la aprobación por parte del Contratante, con las siguientes consideraciones/exclusiones:

- No incluye la implementación del PBVyRP.
- No se considera oficina de atención permanente.
- El equipo de Gestión Social solo estará en campo hasta el inicio de la etapa constructiva (aprox. 6 meses) en el entendido que durante la etapa de construcción ya debe implementarse el PBVyRP a cargo de un equipo de gestión social.

B. Infraestructura Resiliente Paisajismo (según S320.08)

El alcance del servicio es la elaboración y gestión hasta la aprobación por parte del Contratante, con las siguientes consideraciones/exclusiones:

- No incluye la realización de IGAPRO en áreas y/o actividades contempladas como parte del componente C.
- No incluye la realización de diseño paisajístico en áreas y/o actividades no contempladas como parte de los componentes A y B presentados en los documentos del Perfil del Proyecto.
- No incluye la realización de modificaciones y/o actualizaciones debido a cambios en el diseño de ingeniería u otros cambios en el Proyecto, propuestas por la ARCC, UKDT o la empresa contratista/diseñador.

C. Desarrollo y Gestión de IGAPRO (según S320.09)

El alcance del servicio es la elaboración y gestión hasta la aprobación por parte del SENACE, con las siguientes consideraciones/exclusiones:

- No incluye la realización de IGAPRO en áreas y/o actividades contempladas como parte del componente C.
- No incluye la realización de IGAPRO en áreas y/o actividades no contempladas como parte de los componentes A y B presentados en los documentos del Perfil del Proyecto.
- No incluye implementación y/o supervisión del IGAPRO durante la construcción.
- No incluye la realización de modificaciones y/o actualizaciones debido a cambios en el diseño de ingeniería u otros cambios en el Proyecto, propuestas por la ARCC, UKDT o la empresa contratista/diseñador, luego de elaborado el IGAPRO.
- No incluye la identificación de las áreas auxiliares, solo se considera la negociación y correspondientes firmas de actas y documentos en caso sea necesario.
- Se precisa que el cumplimiento de los hitos establecidos en el cronograma está estrechamente ligado a la presentación oportuna del proyecto de ingeniería y la definición del área de intervención

D. Desarrollo y Gestión de PROMA (según S320.10)

El alcance del servicio es la elaboración y gestión hasta la aprobación por parte de la DDC Lambayeque, con las siguientes consideraciones/exclusiones:

- No incluye la realización de IGAPRO en áreas y/o actividades contempladas como parte del componente C.
- No incluye la realización de PROMA en áreas y/o actividades no contempladas como parte de los componentes A y B presentados en los documentos del Perfil del Proyecto.
- No incluye implementación y/o supervisión del PROMA durante la construcción.
- No incluye la realización de modificaciones y/o actualizaciones debido a cambios en el diseño de ingeniería u otros cambios en el Proyecto, propuestas por la ARCC, UKDT o la empresa contratista/diseñador, luego de elaborado el PROMA.
- Se precisa que el cumplimiento de los hitos establecidos en el cronograma está estrechamente ligado a la presentación oportuna del proyecto de ingeniería (área de intervención, componentes principales y auxiliares, permanentes o temporales, actividades en los frentes de obra, listado de insumos, materiales, equipos y/o maquinarias a emplear, requerimiento de mano de obra, entre otros)

E. Gestión de Adquisición de Terrenos (según S320.01)

El alcance del servicio incluye:

- Dos actividades: Liberación de predios y la obtención de cronogramas y presupuestos de las EPS(Interferencias)

- Desde la actualización / revisión de los Expedientes Técnicos Legales Individuales con Fines de Tasación hasta la obtención del formulario registral certificado por la notaría (cuyas tasas que abarcan este proceso no fue incluida en la cotización). Se incluye la negociación y preparación de expedientes para aprobación por parte de la ARCC.
- Para el caso de las Interferencias de Infraestructura, se llegaría hasta la obtención de cronogramas y presupuestos en las respectivas entidades. No llegando hasta la etapa de reubicación o remoción de las mismas.

Consideraciones/exclusiones

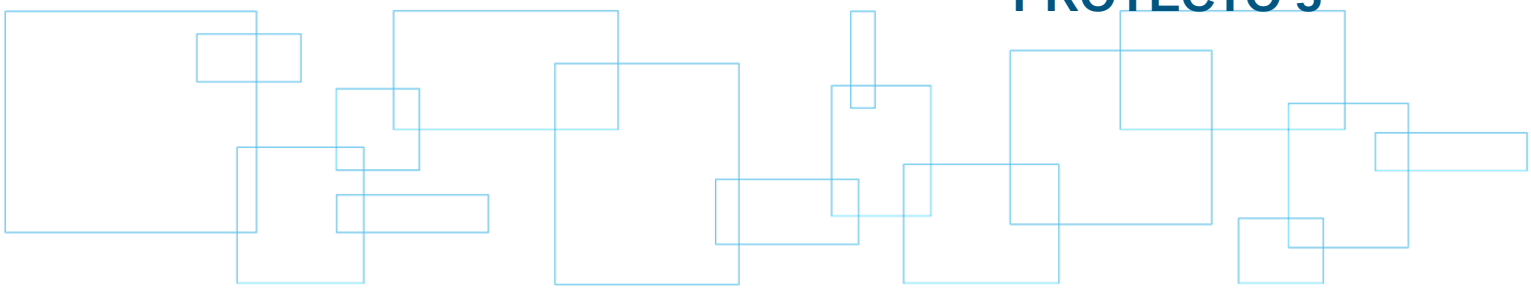
- El Contratante deberá de entregar a Dessau S&Z S.A. los Expedientes Técnicos Legales Individuales con Fines de Tasación. (OLMOS: 74 predios agrícolas y 125 viviendas; ZAÑA: 293 predios agrícolas). Que dichos expedientes individuales deberán contener:
  - Expedientes individuales que tenga del total de predios afectados (esto incluirá posesionarios, ocupantes y propietarios). Dichos expedientes individuales deberán contener: búsquedas catastrales individuales, documentos legales, y documentos técnicos. Cabe resaltar que se entiende que la base grafica en este nivel contendría la evaluación correspondiente, así como la conformidad de la misma y de presentarse desplazamientos la explicación con informe técnico del verificador catastral sobre la realización del procedimiento para la generación de la base gráfica final y que fue utilizada para la elaboración de los expedientes individuales.
  - Pre diagnóstico y diagnóstico definitivo de la totalidad de las fajas establecidas para el proyecto.
- Que se estaría utilizando las definiciones de las fajas del perfil del estudio para la realización del proyecto, por lo tanto estas áreas o fajas a trabajar nos deberían ser entregadas en un máximo de 1 mes de iniciado el Servicio.
- Se asumió además que el área o faja proporcionados no tendrán variaciones a lo largo del Proyecto.
- El pago a realizarse por el concepto de las publicaciones (aproximadamente S/. 8,500.00 por publicación).
- El costo de las tasas por el ingreso de los informes técnicos de tasación (DC – MSCS).
- En el caso que la faja del perfil sufriera modificaciones, esto se verá reflejado en los Expedientes Técnicos Legales Individuales con Fines de Tasación, requiriendo una modificación, y en el peor de los casos, la elaboración de un nuevo expediente, el cual será considerado como un adicional para la elaboración del expediente y su liberación.
- La cotización fue realizada en función de 492 afectaciones (OLMOS: 74 predios agrícolas y 125 viviendas; ZAÑA: 293 predios agrícolas), información que se encuentran en los estudios de perfil; sin embargo, no se consideró el número de predios que serán afectados, debido a la lámina de agua de las presas, ya que estas futuras afectaciones no estuvieron consideradas en el perfil. El costo adicional por expediente será de S/5,691.60.

Notas Generales:

- Durante las actividades, la Contratista enviará a la Contratante documentos en sus formatos nativos para revisión y control, con una copia en PDF como respaldo.
- Todos los documentos emitidos por el Contratista deberán están firmados por los especialistas intervinientes, los cuales estarán debidamente colegiados.
- Adicionalmente, las partes convienen en que la Contratista, con diligencia, oportunidad deberá absolver cualquier consulta que le formule la Contratante en temas relacionados con el objeto de este contrato; para lo cual, la Contratante remitirá a la Contratista sus inquietudes y consultas a través de correo electrónico u otros medios, quien por el mismo medio deberá enviar sus respuestas y opiniones en forma oportuna.
- El idioma del Contrato y de los documentos a ser elaborador es el castellano.

***

PROYECTO 5



CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Índice

Artículo 1 - Definiciones 5

Artículo 2 - Objeto del Contrato - Documentos contractuales 6

2.1 Objeto del Contrato 6
2.2 Documentos contractuales 6

Artículo 3 - Disposiciones legales y contractuales 6

3.1 Suministro de diversos documentos por parte del Contratista 6
3.2 Salud y seguridad 7

Artículo 4 - Alcance de los Servicios 8

Artículo 5 - Obligaciones del Contratista 8

Artículo 6 - Personal del Contratista 9

Artículo 7 - Retribunción del Contratista 10

Artículo 8 - Modalidades de pago 11

8.1 Pago realizado por Egis 11

Artículo 9 - Plazos de ejecución - Penalidades por retraso 11

9.1 Plazos de ejecución 11
9.2 Penalidades por retraso 12

Artículo 10 - Vigencia del Contrato 12

Artículo 11 - Fianza de cumplimiento 12

Artículo 12 - Confidencialidad 12

Artículo 13 - Derechos de Propiedad Intelectual 12

13.1 Propiedad intelectual del Contratista 12
13.3 Know-how del Contratista 13

Artículo 14 - Responsabilidades y seguros 13

Artículo 15 - Cláusula ética..... 13

Artículo 16 - Resolución del contrato 15

16.1 Resolución del contrato principal..... 15
16.2 Fuerza mayor 15
16.3 Incumplimiento de las obligaciones 15
16.4 Resolución por conveniencia..... 15

Artículo 17 - Administración o liquidación judicial del Contratista 16

Artículo 18 - Derecho aplicable - Resolución de litigios 16

Artículo 19 - Modificación del Contrato..... 17

Artículo 20 - Notificaciones 18

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE:

POR UNA PARTE,

EGIS Villes et Transports sucursal del Peru, inscrita en la partida registral N° 14758566 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, identificada con RUC N° 20608445995, con domicilio social en Oficina 206, Centro Empresarial 517, Av. Prolongación Primavera N° 517, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, Perú, debidamente representada por por su Represente Legal Sr. Ricardo Guevara Bringas identificado con DNI N° 09998106, con poderes inscritos en la referida partida registral,

en lo sucesivo denominada “Egis”,

Y:

POR OTRA PARTE

DESSAU S&Z S.A, sociedad peruana inscrita en la partida registral N° 11011240 del Registro de Personas Juridicas de los Registros Públicos de Lima, identificada con RUC N° 20101331653, con domicilio social en Av. Del Parque Norte N° 1174, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, Perú, representada por su Gerente General Sr. Juan Antonio Solidoro Chunga*, ,* identificado con DNI N° 40026916,.

en lo sucesivo denominada el “Contratista”,

En lo sucesivo denominadas individualmente “Parte” o, en su conjunto, como las “Partes”.

Considerando

Las Partes, de mutuo acuerdo y plenamente informados, dejan constancia de lo siguiente:

Que, la sociedad matriz de Egis en representación de la República de Francia ha firmado con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS (“Cliente”) en representación del Estado Peruano, un Contrato de Estado a Estado para la Prestación del Servicio de Asistencia Técnica para la ejecución de los Proyectos “Creación de la Carretera Central Huaycán – Cieneguilla – Santiago de Tuna – San Andrés de Tupicocha – San Damián Yuracmayo – Yauli Pachachaca – Emp. PE-22, distrito de Santa Rosa de Sacco – Provincia de Yauli – Departamento de Junín” también denominada “Carretera Daniel Alcides Carrión” y “Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20l)”, denominado en adelante como el “Contrato Principal”,.

Que, Egis desea contratar parte de los servicios de asistencia técnica al Contratista según lo definido en el presente contrato,

Que, el Contratista está dispuesto a prestar tales servicios de acuerdo con los términos y disposiciones establecidos en el presente contrato,

En ese sentido, las Partes acuerdan mutuamente lo siguiente:

Artículo 1 - Definiciones

Los términos que figuran a continuación tendrán el siguiente significado:

“Contrato” se refiere al presente Contrato.

“Cliente” se refiere a PROVIAS quien en representación del Estado Peruano ha suscrito el Contrato Principal
“PI del Contrato” se refiere a toda propiedad intelectual creada, descubierta o por surgir, como resultado y con el fin de suministrar los Servicios en el marco del Contrato y, para evitar las dudas, no incluye ninguna propiedad intelectual del Contratista.

“Propiedad Intelectual (PI)” se refiere a todos los derechos de propiedad intelectual e industrial, especialmente todos los derechos sobre patentes, derechos de autor, marcas, nombres de dominios, secretos comerciales y cualquier otro derecho relacionado con información, dibujos, logos, planos, bases de datos, notas técnicas, prototipos, procesos, métodos, documentos técnicos, software, diseños registrados y otros diseños, en cada caso, registrados o no, incluyendo las solicitudes de registro y todos los derechos o formas de protección que tengan un efecto equivalente o similar en cualquier parte del mundo.

“Contrato Principal” se refiere al Contrato de Estado a Estado suscrito entre la sociedad matriz deEgis y el Cliente.

“Proyecto” se refiere al proyecto de la Via Expresa Santa Rosa (VESR) Fase 1y para el cual se suministrarán los Servicios.

“Servicios” se refiere a los servicios prestados por el Contratista a favor de Egis, de acuerdo con las disposiciones del Contrato.

“PI del Contratista” se refiere a la propiedad intelectual del Contratista que esté en vigencia en la fecha del comienzo del Contrato o que se cree posteriormente, siempre y cuando no sea específicamente el resultado de los Servicios prestados o no haya sido creada con el objetivo de prestar dichos Servicios.

Artículo 2 - Objeto del Contrato - Documentos contractuales

2.1 Objeto del Contrato

El objeto del presente Contrato es determinar las condiciones bajo las cuales el Contratista prestará los Servicios a favor de Egis.

2.2 Documentos contractuales

Los documentos que se mencionan a continuación deberán considerarse, leerse e interpretarse como parte integrante del presente Contrato y se aplicarán por orden decreciente de prioridad:

- el Contrato,
- el Contrato Principal (Contrato entre Cliente y Egis),
- los documentos técnicos siguientes en la fase de oferta entre el Cliente y Egis: Terminos de referencia y Oferta
- la Propuesta del Contratista (ver Anexo 1)
- las normas vigentes para la fecha en la que se presten los Servicios.

Cualquier otro documento que no haya sido mencionado expresamente en la lista anterior no será aplicable al Contrato y por ende, no podrá tener fuerza vinculante para las Partes.

Los anexos del presente Contrato, forman parte integrante e indivisible del mismo.

Artículo 3 - Disposiciones legales y contractuales

3.1 Suministro de diversos documentos por parte del Contratista

Al firmar el Contrato, el Contratista deberá justificar la regularidad de su situación suministrando los siguientes documentos:

- copia de la partida registral que certifique su inscripción en el registro de personas jurídicas de los Registros Públicos del Estado Peruano;

- certificación y/o documentos sustentarios que acrediten que se encuentra al día en cuanto a sus obligaciones laborales y tributarias;

- certificado que establezca que los Servicios serán prestados por un personal debida contratado, bajo cuenta y responsabilidad exclusiva del Contratista conforme a las leyes laborales peruanas, por planilla o locación de servicios, según corresponda;

- certificación de calificación profesional;

- certificación de seguro, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 14 del Contrato.

3.2 Salud y seguridad

Egis tiene como principio desarrollar sus negocios respetando las normas de salud y seguridad laborales, de acuerdo con las exigencias de la norma BS OHSAS 18001 y, en particular, cumpliendo con las ocho reglas del principio Egis llamado “Safety Attitude” (actitud segura), las cuales se encuentran en el Anexo 2 y teniendo en cuenta especificamente las normas de seguridad y salud en el trabajo señaladas en la Ley Nº 29783, su reglamento y demas normas y/o protocolos complementarios.

En ese sentido, Egis espera que los individuos y las empresas que sean sus socios y/o Contratistas se somentan estrictamente a los mismos principios y normas de salud y seguridad en el trabajo, conforme se ha descrito en el párrafo anterior..

En consecuencia, el Contratista se compromete a ejecutar su misión cumpliendo estrictamente con todas las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo exigidas por la ley peruana y según los requerimientos de Egis o del Cliente, de ser el caso.

El Contratista se compromete específicamente a:

- tener políticas y procedimientos que garanticen el cumplimiento de la legislación sobre seguridad y salud aplicable;
- someter a la aprobación de Egis, cuando así lo solicite, su plan de gestión de salud, seguridad y medio ambiente (HSE); en caso de no proponer ningún plan de gestión HSE, se aplicará el plan de Egis;
- garantizar que todo el personal que trabaje para el Contratista esté debidamente entrenado y calificado para prestar los Servicios que le corresponden;
- suministrar al personal a su cargo todos los equipos de protección personal necesarios y verificar que los utilice.
- adoptar un comportamiento responsable y que fomente la seguridad;
- informarle a Egis, inmediatamente y por escrito, de todas las situaciones peligrosas, accidentes o daños serios sufridos por alguna persona, así como de todo conato de accidente, en cualquier lugar en el que se presten los Servicios;
- tomar las acciones debidas en caso de accidentes, situaciones peligrosas o conatos de accidentes que pudieran surgir o hayan surgido e informar a Egis de todas las acciones tomadas o propuestas;
- participar activamente en el mejoramiento continuo del sistema de gestión de salud y seguridad y, en consecuencia, realizar auditorías de seguridad periódicas sobre los Servicios.

Egis puede resolver el presente Contrato sin previo aviso o justificación y sin hacerse responsable de indemnización alguna, en caso de que el Contratista no cumpla con las obligaciones mencionadas anteriormente.

Artículo 4 - Alcance de los Servicios

El Contratista, al amparo del articulo 1764° y siguientes del Código Civil Peruano, prestará los siguientes Servicios, descritos en el Anexo 1:
Servicios de asistencia técnica en Permisología dentro de los alcances de la gestión PMO para el Proyecto (VESR – Fase 1). Particularmente el apoyo será en los temas de Estudios Ambientales, Gestión Social, Estudio Prediales, asi como las Gestiones de Interferencias.

Los Servicios por parte del Contratista se brindarán en dos etapas:

- Etapa I: Revisión de los Terminos de Referencia para licitación de estudios y revisión del Estudio de Pré Inversion a nivel de Perfil del Proyecto.
- Etapa II: Revisión de las propuestas, apoyo en la negociación de contrato y soporte en la definición de estrategia de gestión del Proyecto

Las Partes dejan constancia que la prestación de los Servicios por parte del Contratista, debe ser a satisfacción de Egis, para el cumplimiento de sus obligaciones en el Contrato Principal.

Artículo 5 - Obligaciones del Contratista

El Contratista asumirá todos los costos relativos a los Servicios.

Al Contratista le compete solicitarle a Egis cualquier información y/o documento que le sean necesarios para el buen cumplimiento de su misión.

El Contratista formulará las observaciones que considere pertinentes sobre los documentos comunicados y, en general, hará recomendaciones y advertencias cuando le parezca apropiado.

El Contratista informará sobre toda limitación pertinente para la ejecución de los Servicios, con el fin de que Egis pueda cumplir con sus propias obligaciones ante el Cliente.

El Contratista deberá respetar las reglas del arte y todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la fecha en la que se ejecuten los Servicios, así como las instrucciones de Egis.

Ninguna verificación u observación realizada por Egis al Contratista podrá reducir, de ninguna manera, la responsabilidad del Contratista, en cuanto a su misión, especialmente en lo referente a la calidad de los Servicios.

Ningún trabajo correctivo que realice el Contratista en relación con los Servicios prestados y debido al incumplimiento de las reglas del arte, de las disposiciones legales y reglamentarias, o de las instrucciones de Egis, le dará derecho a una retribución adicional.

El Contratista acepta los aumentos o disminuciones que se desprendan de algún cambio en la naturaleza o volumen de los Servicios. Los aumentos o disminuciones en los servicios deberán establecerse en una adenda al Contrato.

En su calidad de parte contratante en el Contrato Principal, Egis es la única representante ante el Cliente, está encargada del envío de la correspondencia y, en general, de todas las relaciones con el Cliente.

El Contratista se compromete a no presentarle al Cliente precios relativos a variaciones en los Servicios y a no ejecutar órdenes recibidas directamente de cualquier otra entidad que no sea Egis.

El Contratista informará a Egis, inmediatamente y por escrito, de cualquier observación o reclamación que le fuesen comunicados directamente.

El Contratista le señalará por escrito a Egis todo hecho que justifique cualquier pregunta o reclamación, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha en que Egis lo haya solicitado.

A solicitud de Egis, el Contratista le ayudará en sus reclamaciones ante el Cliente.

El Contratista asistirá a las reuniones de coordinación y de obra cuando Egis así lo solicite. El contenido de los informes de dichas reuniones se considerará oponible al Contratista si este último no formulase observaciones por escrito en los 8 días calendariosiguientes a la recepción de dichos informes.

El Contratista no puede ceder, transferir o subcontratar los Servicios a terceros, ni total ni parcialmente, sin la autorización previa y por escrito de Egis. De ser el caso, Egis deberá justificar que sus propios Contratistas cumplan con las obligaciones que les fueron impuestas según el Contrato.

Con el fin de satisfacer las exigencias de aseguramiento de la calidad, el Contratista le proporcionará a Egis los elementos, tales como extractos de su manual de calidad y su plan de aseguramiento de la calidad, que le permitan satisfacer las disposiciones tomadas en la materia por el Cliente, o verificar que las disposiciones tomadas por el Contratista responden a las exigencias del sistema de aseguramiento de la calidad que Egis ha tomado la iniciativa de implementar.

Artículo 6 - Personal del Contratista

El Contratista utilizará las habilidades necesarias para la ejecución correcta de los Servicios.

El nivel de competencia del personal del Contratista será el siguiente:

- Luis Zavaleta– Ingeniero, especialista ambiental (Jefe de servicio)
- Carlos Quiñones – Ingeniero especialista en proyectos de inversión
- Rosa Herrera – Ingeniero especalista en gestión de servidumbre, saneamiento e interferencias en el sector transporte
- Jose Yzaguirre – Especialista en Perimisologia Greenfield.
- Delia Carrión – Especialista en negociación y relaciones comunitarias
- Carlos Farfan – Arqueólogo
- Susana Gushiken – Jefe de Estudios Ambientales y Programas Sociales

El Contratista mantendrá su poder de dirección y subordinación sobre el personal mencionado, quienes deberán, en el marco de su misión y si procede, someterse al reglamento interno de Egis, especialmente en lo relativo a las reglas de salud, seguridad y disciplina.

Egis, bajo ningun supuesto, tendrá una relación de derecho laboral con el personal del Contratista. Asimismo, lo establecido en este Contrato no será considerado como una relación de sociedad o Joint Venture entre las Partes.

En virtud a lo expuesto en el parrafo anterior, Egis no asume ni asumirá ningun tipo de obligaciones labores frenta al personal del Contratista, quien asume cualquier responsabilidad laboral tales como indemnizaciones, riesgos profesionales y demas prestaciones y obligaciones que contemplen en la legislación laboral vigente, toda vez que el vínculo contractual entre las Partes es exclusivamente de naturaleza civil.

Artículo 7 - Retribunción del Contratista

El monto de la retribución del Contratista queda establecido como sigue:
El Servicio tiene un costo equivalente a US$ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 dólares americanos) sin IGV; el cual se desagrega en:

- US$ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 dólares americanos) sin IGV para la Etapa I-A: Revisión de los Términos de Referencia para licitación de estudios.
- US$ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 dólares americanos) sin IGV para la Etapa I-B: Revisión del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto, correspondiente al capítulo de Evaluación Económica.
- US$ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 dólares americanos) sin IGV para Etapa II: Revisión de las propuestas, apoyo en la negociación de contrato y soporte en la definición de estrategia de gestión del Proyecto.

Este precio incluye la ejecución y perfecta finalización de todos los Servicios objeto del Contrato.

El precio establecido no incluye el IGV, pero incluye todos los demás impuestos tales como impuestos sobre sociedades, impuestos individuales y otras contribuciones sociales, impuestos sobre nóminas, exacciones, derechos o tasaciones de naturaleza similar en relación con los Servicios.

Cuando sea aplicable, el IGV deberá facturarse adicionalmente de acuerdo con la tasa vigente en la fecha de la facturación.

Además, si Egis debe deducir cualquier monto en virtud de las leyes o los reglamentos aplicables, ya se trate de impuestos o de otro tipo de montos, Egis deducirá el monto especificado del monto pagado al Contratista.

Los Servicios adicionales que Egis le encargue al Contratista serán objeto de una adenda al presente Contrato.

Los precios son inalterables y no podrán someterse a actualizaciones ni reajustes.

Artículo 8 - Modalidades de pago

8.1 Pago realizado por Egis

El Contratista suministrará todos los documentos justificativos que permitan el pago de los Servicios.

El monto de la solicitud de pago podrá reducirse eventualmente para cubrir el monto de las penalidades previstas en el artículo 9 y cualquier otra suma que el Contratista le deba a Egis en el marco del presente Contrato.

Las facturas serán emitidas a favor de Egis en el Perú. Egis pagará las facturas al Contratista en un plazo de 45 días calendario contados a partir del fin del mes de su emisión.

El Contratista enviara sus facturas unicamente por email à :
Jose Alonso Yong Iparraguirre (ayong@bdo.com.pe) con copia a Sandra Calderon (Sandra.CALDERON@egis.fr)

Artículo 9 - Plazos de ejecución - Penalidades por retraso

9.1 Plazos de ejecución

El plazo de ejecución global de los Servicios iniciará a partir del 02/07/21 al 24/11/21.

De haber alguna modificación en los plazos durante la ejecución de los Servicios, se le informará por escrito al Contratista, quien en lo sucesivo tomará todas las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución de los Servicios de acuerdo con los nuevos plazos. Las modificaciones de los plazos no le darán derecho al Contratista, en ningún caso, a recibir un complemento de retribución ni indemnización por daños y perjuicios.

Si, durante la ejecución del Contrato, el Contratista no cumple con alguno de los plazos intermedios, Egis se reserva el derecho de suspender los pagos hasta la ejecución completa de los Servicios atrasados.

9.2 Penalidades por retraso

En caso de incumplimiento de alguno de los plazos contractuales por causas imputables al Contratista, el Contratista incurre automáticamente en penalidades por retraso que serán aplicadas sin previo aviso, y sin que sea necesario intimarlo en mora, por un monto de 200 USD por día de retraso. Además, el Contratista indemnizará a Egis por los daños y perjuicios sufridos a causa de tal retraso.

Artículo 10 - Vigencia del Contrato

El presente Contrato entrará en vigencia en la fecha de su firma por ambas Partes y culminará cuando se termine la ejecución de los Servicios, incluyendo todos los Servicios adicionales, de ser el caso, que se hayan acordado por escrito a través de una adenda, y tras el arreglo de todas las cuentas y de todo eventual litigio entre las Partes.

Artículo 11 - Fianza de cumplimiento

Para garantizar la ejecución correcta de los Servicios, y en caso Egis lo solicite - el Contratista suministrará, en la fecha de la firma del Contrato, una garantía bancaria a primer requerimiento de un monto correspondiente al 10% de los Servicios, tal y como se definen en el artículo 4 antes descrito. Dicha garantía será válida hasta que se finalicen totalmente los Servicios, incluyendo los eventuales Servicios adicionales.

Artículo 12 - Confidencialidad

Las Partes dejan constancia que han suscrito un Acuerdo de Confidencialidad (NDA) el 02/07/21, que los obliga a no divulgar información respecto al presente Contrato, a terceros sin la autorización previa y por escrito de la otra Parte, durante todo el Contrato y durante los 2 años posteriores a su terminación bajo cualquier forma; cuyo documento se adjunta como anexo 3 al Contrato, y es considerado como parte integrante del mismo.

Artículo 13 - Derechos de Propiedad Intelectual

13.1 Propiedad intelectual del Contratista

Egis reconoce que el Contratista sigue siendo el propietario de todos sus derechos de propiedad intelectual (PI) y que nada de lo establecido en el presente Contrato impide, limita o restringe el uso o explotación ulterior de tales derechos de PI por parte del Contratista.

El Contratista otorga a Egis una licencia gratuita, no exclusiva y no transferible, para utilizar los derechos de PI del Contratista, únicamente para los fines del Proyecto.

13.2 Propiedad Intelectual del Contrato

Las disposiciones financieras especificadas en el Contrato incluyen la transferencia a Egis de los derechos de propiedad en el marco de la PI del Contrato. Dicha transferencia se otorga exclusivamente a Egis.

13.3 Know-how del Contratista

El Contratista mantendrá todos los derechos que posee sobre el know-how y la experiencia adquiridos antes o durante la ejecución de los Servicios establecidos en el Contrato, siempre y cuando no se trate de documentos desarrollados específicamente para los fines del presente Contrato. Al Contratista no se le podrá limitar, de ninguna manera, el uso de tales derechos.

Artículo 14 - Responsabilidades y seguros

El Contratista indemnizará y protegerá a Egis de responsabilidades, pérdidas, penalidades, reclamaciones, causas de acción judicial, demandas, daños y perjuicios y gastos, por los que se pudiera responsabilizar a Egis, o en los que Egis pudiera incurrir o ser obligada a pagar debido a acciones (comisiones u omisiones) que fuesen cometidas o padecidas por el Contratista o alguno de los miembros de su personal, sus agentes, Contratistas, y que se deban al incumplimiento de las disposiciones o de la ejecución del presente Contrato por parte del Contratista a causa de dolo y/o negligencia. Lo anterior será limitado al monto total del Contrato y la parte proporcional ejecutada, y vigente por un plazo no mayor de doces meses desde la culminación contractual.

El Contratista se compromete a suministrar, a más tardar en la fecha de la firma del Contrato y/o primera solicitud de Egis, una constancia que certifique que el Contratista ha suscrito una póliza de seguros que cubra su responsabilidad pública y profesional.

Si Egis considera que la cobertura del seguro del Contratista es insuficiente, el Contratista deberá suscribir garantías adicionales y asumir los costos de las mismas.

Además, en caso de que el Cliente suscriba una póliza global para todos los participantes, el Contratista deberá adherirse a la misma y soportar el costo prorrateado según el monto de su Contrato.

Artículo 15 - Cláusula ética

Egis tiene como principio el de desarrollar sus negocios dentro del respeto de valores éticos y de integridad propios y cumpliendo estrictamente las legislaciones y reglamentaciones nacionales e internacionales, especialmente en materia de lucha contra la corrupción. En particular, Egis se compromete a no abonar ninguna comisión, ni conceder ninguna ventaja indebida con motivo de sus contratos con entidades públicas o empresas privadas.

Egis espera de las personas y empresas que trabajen en colaboración con ella o en contratación por cuenta de ella, que se ajusten estrictamente a estos mismos principios de acatamiento de las leyes – incluidas las relativas a la corrupción y a la competencia – y de respeto de la ética de los negocios.

Egis ha explicitado estos principios en su “Código de integridad de los socios” (ver Anexo 4). Este código describe las normas que cualquier Contratista o proveedor de la empresa Egis acepta cumplir al colaborar con ella en el proyecto o servicio en cuestión.

En consecuencia, en la ejecución del presente contrato, el Contratista declará y garantiza:

- cumplir las normas del “Código de integridad de los socios” de Egis,
- llevar a cabo su encargo cumpliendo estrictamente las leyes nacionales e internacionales,
- que sus directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes o agentes no han pagado, ni pagarán, ni ofrecerán, asi como ni intentarán pagar, recibir u ofrecer en el futuo ningun tipo de pago, beneficio indebido, dadiva o comisión ilegal en ningún momento, ni directa ni indirectamente, ni conceder o prometer la concesión de ventaja indebida alguna con motivo de su encargo y sus obligaciones, relacionada con la celebración o ejecución del presente Contrato,
- cumplir estrictamente las normas de competencia y rechazar cualquier forma de coacción o práctica fraudulenta,
- exigir de sus propios Contratistas y proveedores que trabajen para él en el proyecto que respeten a su vez los mismos principios del “Código de integridad de los socios” de Egis,
- informar inmediatamente a Egis de cualquier incumplimiento de obligaciones normativas del que pueda tener conocimiento durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá responder a cualquier solicitud de Egis acerca de las medidas y controles que haya adoptado para garantizar el cumplimiento de sus compromisos. De modo especial, en caso de no-conformidad o de sospecha de quebrantamiento del “Código de integridad de los socios” de Egis, se iniciará un proceso progresivo de clarificación, que hasta podrá desembocar en el derecho a auditoría conforme a lo dispuesto en el “Código de integridad de los socios”.

Además, el Contratista se compromete a llevar una contabilidad estricta y fiel de las actividades que se enmarquen en el contrato, reflejando exactamente la naturaleza y el importe de cualquier transacción, a fin de poder rendir cuenta de ella de forma precisa y sincera.

Egis podrá resolver el presente contrato sin previo aviso ni indemnización en caso de incumplimiento, por parte del Contratista, de las leyes y reglamentos nacionales e internacionales y de las disposiciones del “Código de integridad de los socios” de Egis.

Artículo 16 - Resolución del contrato

En ningún caso de resolución del Contrato le dará derecho al Contratista a reclamar indemnizaciones por daños y perjuicios ni pagos por cualquier cargo. El Contratista sólo podrá reclamar el pago de la parte de los Servicios que haya ejecutado correctamente.

En caso de resolución del presente Contrato, el Contratista permitirá el uso inmediato de los Servicios ejecutados, incluyendo procedimientos específicos, patentados o no, de los que sea titular y que sean necesarios para el cumplimiento de los Servicios y entregará a Egis todos los documentos que pudieran permitirle continuar la ejecución de los Servicios con otro proveedor.

16.1 Resolución del contrato principal

El presente Contrato quedará automática y legalmente resuelto, sin formalidad previa, sin comunicación previa y sin indemnización alguna, en el caso que el Contrato Principal, sea resuelto bajo cualquier causa.

16.2 Fuerza mayor

En caso de suspensión del Contrato por razones de fuerza mayor y por una duración superior a 6 meses, cualquiera de las Partes podrá resolver el Contrato con un preaviso de 15 días enviado mediante la remisión de una carta notarial.

16.3 Incumplimiento de las obligaciones

Egis podrá resolver el presente Contrato en caso de que el Contratista no cumpla con sus obligaciones contractuales. Egis enviará al Contratista un preaviso mediante una carta con acuse de recibo o notarial, especificando los incumplimientos que debe remediar o subsanar. Si el Contratista no cumple con sus obligaciones en un plazo de 8 días calendario contados desde la fecha de recepción del preaviso, Egis podrá resolver el Contrato total o parcialmente.

Egis notificará al Contratista la decisión de resolución y la fecha en la cual ambas partes procederán a levantar un acta sobre el avance de los Servicios. En ausencia de un representante del Contratista, el acta levantada por Egis se considerará aceptada por ambas Partes y será vinculante para el Contratista.

Dicha resolución se realizará sin perjuicio del derecho de Egis a recuperar los costos y gastos que deberá asumir el Contratista, debidos a cualquier retraso o incumplimiento por parte de este último.

16.4 Resolución por conveniencia

Egis podrá resolver el Contrato, sin expresión de causa, total o parcialmente y por conveniencia, después de notificárselo al Contratista con un preaviso de 2 meses enviado mediante una carta con acuse de recibo o notarial. Al recibir dicha notificación, el Contratista tomará inmediatamente las disposiciones necesarias para detener sus Servicios y reducir los gastos.

Artículo 17 - Administración o liquidación judicial del Contratista

En caso de administración o liquidación judicial del Contratista, este último se compromete a informar inmediatamente a Egis. Egis podrá resolver el Contrato de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En caso de resolución del Contrato, ambas Partes establecerán un inventario de los Servicios ejecutados por el Contratista que incumple, así como de los pagos realizados y las consecuencias del incumplimiento del Contratista, por el cual seguirá siendo contractualmente responsable ante Egis.

Artículo 18 - Derecho aplicable - Resolución de litigios

El presente Contrato se rige por el derecho peruano.

Toda controversia relativo a la interpretación, ejecución o resolución del Contrato, que no pueda arreglarse por acuerdo amistoso entre las Partes, cualquiera de las Partes podrá sometido a Arbitraje.

El arbitraje será llevado en idioma español y con sede en la ciudad de Lima – Perú.

Las Partes se obligan a realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el desarrollo del proceso arbitral hasta su culminación y ejecución. Durante el desarrollo del arbitraje las Partes continuarán con la ejecución de sus obligaciones contractuales, inclusive aquellas que son materia del arbitraje, salvo que estas hubiesen devenido de imposible cumplimiento, debidamente sustentado.

Las controversias serán resueltas mediante Arbitraje de Derecho, de conformidad con los Reglamentos del Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas las Partes se someten incondicionalmente, siendo de aplicación supletoria, el Decreto Legislativo N° 1071 y modificatorias.

Las Partes podrán someter las controversias a las reglas o procedimientos de otra institución distinta al Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, para ello se requerirá acuerdo expreso que deberá constar por escrito.

El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (3) miembros; cada Parte designará a un árbitro y el tercero será designado por acuerdo de los dos árbitros designados por las Partes, quien a su vez se desempeñará como Presidente del Tribunal Arbitral.

Si los dos árbitros no llegan a un acuerdo sobre el nombramiento del tercer árbitro dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha del nombramiento del segundo árbitro, el tercer árbitro será designado, a pedido de cualquiera de las Partes por el Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Si una de las Partes no designa el árbitro que le corresponde dentro del plazo de diez (10) días contado a partir de la fecha de recepción del respectivo pedido de nombramiento, se considerará que ha renunciado a su derecho y el árbitro será

designado a pedido de la otra Parte por el Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Las Partes podrán designar árbitros, nacionales o extranjeros, aun cuando no formen parte del Registro de Árbitros que administra el Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, sujetándose al procedimiento de confirmación establecido por el Reglamento del Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Las Partes acuerdan que el Laudo que emita el Tribunal Arbitral será definitivo, obligatorio e inapelable. En este sentido, las Partes deben considerarlo como sentencia de última instancia, con autoridad de cosa juzgada. Contra el laudo solo procede demanda de anulación conforme a lo previsto en los artículos 63 y 64 del Decreto Legislativo N° 1071.

Todos los gastos que irrogue la resolución de las controversias, incluyendo los honorarios de los árbitros que participen en la resolución de una controversia, serán cubiertos por la Parte vencida. Igual regla se aplica en caso la Parte demandada o reconvenida se allane o reconozca la pretensión del demandante o del reconviniente. También asumirá los gastos el demandante o el reconviniente que desista de la pretensión.

En caso el procedimiento finalice sin un pronunciamiento sobre el fondo de las pretensiones por causa de transacción o conciliación, los referidos gastos serán cubiertos en partes iguales por el demandante y el demandado.

Asimismo, en caso el laudo favoreciera parcialmente a las posiciones de las Partes, el Tribunal Arbitral decidirá la distribución de los referidos gastos.

Se excluyen de lo dispuesto en esta cláusula los costos y gastos tales como honorarios de asesores, costos internos u otros que resulten imputables a una Parte de manera individual.

Artículo 19 - Modificación del Contrato

Cualquier modificación al Contrato será objeto de una adenda firmada por ambas Partes e igual valor tendrán las notificaciones que se realicen a los correos electrónicos siguientes:

Por el Contratista:

Destinatario: Juan Antonio Solidoro Chunga
Correo: jasolidoro@dessauperu.com

Por Egis:

Destinatario: Sandra CALDERON
Correo: sandra.calderon@egis.fr

Artículo 20 - Notificaciones

Las notificaciones relativas al presente Contrato se realizarán por escrito y entrarán en vigencia a partir de su recepción en la dirección de cada uno de los domicilios sociales de las Partes.

EN FE DE LO CUAL, las Partes se comprometen a ejecutar el presente Contrato por intermedio de sus respectivos representantes debidamente autorizados, a partir de la siguiente fecha: 02/07/2021





Firmado por Egis

Por: Ricardo Guevara Bringas

Cargo: Represente Legal

Firmado porel Contratista

Por: Juan Antonio Solidoro Chunga

Cargo: Gerente General

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Índice

Artículo 1 – Definiciones – Interpretaciones – Declaraciones y Garantias 5

1.1 Definiciones 5
1.2 Interpretaciones: 6
1.3 Declaraciones y Garantias: 7

Artículo 2 - Objeto del Contrato - Documentos contractuales 7

2.1 Objeto del Contrato 7
2.2 Documentos contractuales 7
2.3. Contrato Principal y Subcontrato 8

Artículo 3 - Disposiciones legales y contractuales 8

3.1 Suministro de diversos documentos por parte del Contratista 8
3.2 Salud y seguridad y Medio Ambiente 8

Artículo 4 - Alcance de los Servicios 10

Artículo 5 - Obligaciones del Contratista 10

Artículo 6 - Personal del Contratista 12

Artículo 7 - Retribución del Contratista 12

Artículo 8 - Modalidades de pago 13

8.1 Pago realizado por Setec 13

Artículo 9 - Plazos de ejecución - Penalidades por retraso 14

9.1 Plazos de ejecución 14
9.2 Penalidades por retraso 14

Artículo 10 - Vigencia del Contrato 14

Artículo 11 - Fianza de cumplimiento 14

Artículo 12 – Confidencialidad / Protección de Datos / Deber de Vigilancia 15

12.1. Confidencialidad 15

Artículo 13 - Derechos de Propiedad Intelectual 17

DESSAU S.A. Representante Legal

13.1 Propiedad de los Conocimientos Pre-existentes 17
13.2. Propiedad de Resultados 18
13.3. Propiedad de las innovaciones patentables resultantes del Contrato 19

Artículo 14 - Responsabilidad y seguros 19

Artículo 15 - Ética y Anticorrupción 20

Artículo 16 - Resolución del Contrato 21

16.1 Resolución del Contrato Principal y/o del Subcontrato 21
16.2 Fuerza mayor 21
16.3 Incumplimiento de las obligaciones 21
16.4 Resolución Unilateral 22

Artículo 17 – Resolución por Administración o liquidación judicial del Contratista 22

Artículo 18 - Derecho aplicable - Resolución de litigios 22

Artículo 19 - Modificación del Contrato 23

Artículo 20 - Notificaciones 24

DESSAUS & Z S.A. Representante Legal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE:

POR UNA PARTE,

Setec International Sucursal Perú inscrita en la partida registral N°14917106 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, identificada con RUC N°20609203367, con domicilio social en AV. Dos de Mayo 1321, Sain Isidro, Lima, Peru, debidamente representada por por su Represente Legal Sr. Alberto D'Amato identificado con pasaporte N°14AK16810, con poderes inscritos en la referida partida registral,

en lo sucesivo denominada "Setec",

Y:

POR OTRA PARTE

DESSAU S&Z S.A, sociedad peruana inscrita en la partida registral N° 11011240 del Registro de Personas Juridicas de los Registros Públicos de Lima, identificada con RUC N° 20101331653, con domicilio social en Av. Del Parque Norte N° 1174, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, Perú, representada por su Gerente General Sr. Juan Antonio Solidoro Chunga, , identificado con DNI N° 40026916,

en lo sucesivo denominada el "Contratista",

En lo sucesivo denominadas individualmente "Parte" o, en su conjunto, como las "Partes".

Considerando

Las Partes, de mutuo acuerdo y plenamente informados, dejan constancia de lo siguiente:
Que, **EGIS VILLES ET TRANSPORTS** ("EVT"), una sociedad francesa con domicilio en 170 Avenue Thiers, 69006 Lyon inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades de Lyon bajo el número 493 334 429, en representación de la República de Francia ha firmado con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS ("Cliente") en representación del Estado Peruano, un Contrato de Estado a Estado para la Prestación del Servicio de Asistencia Técnica para la ejecución de

DESSAU S & Z S.A. Representante Legal

los Proyectos "Creación de la Carretera Central Huaycán – Cieneguilla – Santiago de Tuna – San Andrés de Tupicocha – San Damián Yuracmayo – Yauli Pachachaca – Emp. PE-22, distrito de Santa Rosa de Sacco – Provincia de Yauli – Departamento de Junín" también denominada "Carretera Daniel Alcides Carrión" y "Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I)", denominado en adelante como el "Contrato Principal".

Que, EVT ha establecido la sucursal peruana denominada "**EGIS VILLES ET TRANSPORTS SUCURSAL DEL PERU**" ("EVT Perú"), para la ejecución de las obligaciones respecto al Contrato Principal.

Que, Setec ha suscrito un contrato de prestación de servicios con EVT Perú para ejecutar una parte de los servicios objeto del Contrato Principal ("Subcontrato").

Que Setec desea contratar los servicios de asistencia técnica por parte del Contratista según lo definido en el Articulo 4 y el Anexo 1 del presente contrato ("Contrato"),

Que, el Contratista es una empresa dedicada a brindar servicios de asistencia técnica que cuenta con una organización sólida, recursos técnicos y financieros solventes y expertise en las actividades materia de la contratación y está dispuesta a prestar los servicios de acuerdo con los términos y disposiciones establecidos en el presente Contrato.

En virtud de lo anterior, las Partes acuerdan mutuamente lo siguiente:

Artículo 1 – Definiciones – Interpretaciones – Declaraciones y Garantías

1.1 Definiciones

Los términos que figuran a continuación tendrán el siguiente significado:

"Contrato" se refiere al presente contrato.

"Legislación Aplicable" se refiere a la legislación peruana vigente al momento de la suscripción del Contrato y de la ejecución de los Servicios y a las disposiciones de cualquier estatuto nacional y estatal, ordenanza, otra ley, reglamento, cualquier regulación de cualquier autoridad pública legalmente constituida que tenga competencia sobre los Servicios, y otros trabajos a realizar por el Contratista bajo o en relación con el Proyecto.

"Cliente" se refiere a PROVIAS quien en representación del Estado Peruano ha suscrito el Contrato Principal

"Contrato Principal" significa el contrato suscrito entre EVT y el Cliente, y que es ejecutado por EVT Perú.

DESSAU S & Z S.A. Representante Legal

"PI del Contrato" se refiere a toda propiedad intelectual creada, descubierta o por surgir, como resultado y con el fin de suministrar los Servicios en el marco del Contrato y, para evitar las dudas, no incluye ninguna propiedad intelectual del Contratista.

"Propiedad Intelectual (PI)" se refiere a todos los derechos de propiedad intelectual e industrial, especialmente todos los derechos sobre patentes, derechos de autor, marcas, nombres de dominios, secretos comerciales y cualquier otro derecho relacionado con información, dibujos, logos, planos, bases de datos, notas técnicas, prototipos, procesos, métodos, documentos técnicos, software, diseños registrados y otros diseños, en cada caso, registrados o no, incluyendo las solicitudes de registro y todos los derechos o formas de protección que tengan un efecto equivalente o similar en cualquier parte del mundo.

"Conocimientos Preexistentes" significa toda la información y los conocimientos técnicos, científicos y comerciales, incluido el *know-how*, los secretos comerciales, los datos, los programas informáticos (en su versión de código fuente y objeto), los archivos, los planos, los diagramas, los dibujos, las fórmulas y/o cualquier otro tipo de información, en cualquier forma, patentable o no, patentada o no, necesaria para la ejecución del Proyecto, y que sea propiedad o esté en posesión de una Parte antes de la fecha de entrada en vigor del Contrato y/o que haya sido desarrollada o adquirida por ella independientemente de la ejecución del Contrato, y de la que tenga derecho a disponer.

"Proyecto" se refiere al proyecto de la Vía Expresa Santa Rosa (VESR) Fase 2, en el marco del cual se suministrarán los Servicios.

"Resultado" significa toda la información y el conocimiento, patentado o no, patentable o no, incluidos los conocimientos técnicos, los secretos comerciales, el software o cualquier otro tipo de información, en cualquier forma que sea, generada en virtud de este Contrato.

"Servicios" se refiere a los servicios prestados por el Contratista en virtud del presente Contrato.

"Subcontrato" significa el contrato de prestación de servicios suscrito entre Setec y EVT Perú.

"PI del Contratista" se refiere a la propiedad intelectual del Contratista que esté en vigencia en la fecha del comienzo del Contrato o que se cree posteriormente, siempre y cuando no sea específicamente el resultado de los Servicios prestados o no haya sido creada con el objetivo de prestar dichos Servicios.

1.2 Interpretaciones:

Las palabras "por escrito" significarán cualquier comunicación escrita a mano, a máquina o impresa (incluido cualquier sistema de intercambio electrónico de datos que pueda ser instruido o aprobado por escrito por Setec).

DESSAU S & Z S.A. Representante Legal

Salvo que se indique lo contrario, los periodos expresados en días significarán días calendario.

Las palabras que se refieren únicamente al singular incluirán también el plural y viceversa cuando el contexto así lo requiera.

1.3 Declaraciones y Garantías::

Las Partes declaran y se garantizan lo siguiente:

a) que este Contrato ha sido debidamente autorizado y cada una de sus disposiciones constituyen una obligación válida y legalmente vinculante, exigible de acuerdo con sus términos;

b) que todas las licencias, aprobaciones o consentimientos gubernamentales, corporativos o de acreedores, necesarios para la celebración de este Contrato, junto con el cumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo, se han obtenido y se mantendrán hasta la terminación de este acuerdo

c) que se han obtenido todas las licencias o permisos nacionales, estatales, municipales o de otro tipo que sean necesarios para que cada Parte asuma sus obligaciones en virtud del Contrato, y que se mantendrán hasta la terminación del mismo, y que se están cumpliendo y se seguirán cumpliendo todos los requisitos aplicables en materia de licencias;

Artículo 2 - Objeto del Contrato - Documentos contractuales

2.1 Objeto del Contrato

El objeto del presente Contrato es determinar las condiciones bajo las cuales el Contratista prestará los Servicios a favor de Setec.

2.2 Documentos contractuales

Los documentos que se mencionan a continuación deberán considerarse, leerse e interpretarse como parte integrante del presente Contrato y se aplicarán por orden decreciente de prioridad:

- el Contrato,
- el Subcontrato
- el Contrato Principal (Contrato entre el Cliente y EVT),
- los documentos técnicos siguientes en la fase de oferta entre el Cliente y EVT: Términos de referencia y Oferta
- la Propuesta del Contratista (Anexo 1)
- las normas legales y técnicas vigentes en la fecha en la que se presten los Servicios.

DESSAU S & Z S.A. Representante Legal

Cualquier otro documento que no haya sido mencionado expresamente en la lista anterior no será aplicable al Contrato y por ende, no podrá tener fuerza vinculante para las Partes.

Los anexos del presente Contrato forman parte integrante e indivisible del mismo.

2.3. Contrato Principal y Subcontrato

El Contratista reconoce que ha analizado y entendido los términos y condiciones del Contrato Principal y del Subcontrato y reconoce que cualquier incumplimiento del presente Contrato por parte del Contratista puede hacer que Setec incurra en responsabilidad o sufra pérdidas en relación con el Subcontrato.

En la medida en que se relacionen o se apliquen al ámbito de los Servicios y no se opongan o sean incompatibles con las disposiciones expresas de este Contrato, las Partes acuerdan que el Contratista asumirá frente a Setec los mismos deberes, obligaciones y responsabilidades que Setec asume ante EVT Perú en virtud de los términos y condiciones del Subcontrato.

Artículo 3 - Disposiciones legales y contractuales

3.1 Suministro de diversos documentos por parte del Contratista

A la fecha de la firma del Contrato, y durante la vigencia del mismo y/o a requerimiento de Setec, el Contratista deberá justificar la regularidad de su situación suministrando los siguientes documentos:

- copia de la partida registral que certifique su inscripción en el registro de personas jurídicas de los Registros Públicos del Estado Peruano;

- certificación y/o documentos que acrediten que se encuentra al día en cuanto a sus obligaciones laborales y tributarias;

- certificado y/o documentos sustentatorios que establezcan que los Servicios serán prestados por un personal debida contratado, bajo cuenta y responsabilidad exclusiva del Contratista conforme a las leyes laborales peruanas

3.2 Salud y seguridad y Medio Ambiente

Setec tiene como principio desarrollar sus negocios respetando las normas de salud y seguridad laborales, y teniendo en cuenta especificamente las normas de seguridad y salud en el trabajo señaladas en la Ley Nº 29783, su reglamento y demas normas y/o protocolos complementarios.

En ese sentido, Setec espera que los individuos y las empresas que sean sus socios y/o contratistas se somentan estrictamente a los principios y normas de salud y seguridad en el trabajo, conforme se ha descrito en el párrafo anterior.

DESSAUS & Z S.A. Representante Legal

En consecuencia, el Contratista se compromete a ejecutar su misión cumpliendo estrictamente con todas las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo exigidas por la Legislación Aplicable y según los requerimientos de Setec, de ser el caso.

El Contratista se compromete específicamente a:

- que cuenta con políticas y procedimientos que garanticen el cumplimiento de la legislación sobre seguridad y salud aplicable;
- que comunicará cuando se le solicite, su plan de gestión de salud, seguridad y medio ambiente (HSE);;
- garantizar que todo el personal que trabaje para el Contratista esté debidamente entrenado y calificado para prestar los Servicios que le corresponden;
- suministrar al personal a su cargo todos los equipos de protección personal necesarios y verificar que los utilice.
- adoptar un comportamiento responsable y que fomente la seguridad;
- informarle a Setec, inmediatamente y por escrito, de todas las situaciones peligrosas, accidentes o daños serios sufridos por alguna persona, así como de todo conato de accidente, en cualquier lugar en el que se presten los Servicios;
- tomar las acciones debidas en caso de accidentes, situaciones peligrosas o conatos de accidentes que pudieran surgir o hayan surgido e informar a Setec de todas las acciones tomadas o propuestas;
- participar activamente en el mejoramiento continuo del sistema de gestión de salud y seguridad y, en consecuencia, realizar auditorías de seguridad periódicas sobre los Servicios.

El Contratista será enteramente responsable de observar y poner en práctica todas las medidas de prevención y seguridad necesarias para la ejecución de los Servicios e implementará todos los medios para cumplir con dicha obligación. Setec podrá resolver el presente Contrato sin demora y sin responsabilidad de indemnización alguna si el Contratista no respeta las obligaciones mencionadas.

El Contratista se obliga a:

- cumplir con todos los requisitos medioambientales de la Legislación Aplicable al Proyecto;
- cumplir o hacer que sus subcontratistas, empleados, agentes u otras personas que actúen en su nombre cumplan con los requisitos medioambientales de la Legislación Aplicable al Proyecto;
-
- Garantizar que sus servicios cumplen con los estándares y normas de las prácticas del sector; y
- Implementar todos los medios necesarios que permitan soluciones de optimización con respecto a la reducción de las emisiones de CO_2.

DESSAU S & Z S.A. Representante Legal

Artículo 4 - Alcance de los Servicios

El Contratista, al amparo del artículo 1764° y siguientes del Código Civil Peruano, prestará los Servicios a favor de Setec descritos en el presente artículo y en el Anexo 1 del presente Contrato:

Servicios de asistencia técnica en los alcances de permisologia socioambiental, predial e interferencias durante la elaboración de Estudios en las aéreas ambientales, sociales, arqueología y gestión predial para el Proyecto.

El Contratista realizará la gestión de liberación de:

- Redes de interferencias (a cargo de los consultores EIAsd y EDI, el cual deberá ser gestionado por el Contratista)
- Terrenos una vez se haya completado el expediente individual de predios (a cargo del consultor EIAsd, el cual deberá ser gestionado por el Contratista). En el caso especifico de Cumbre, el Contratista priorizara su liberación.

El Contratista contará con todos los insumos necesarios (teléfono, oficina móvil, etc) para la ejecución de los Servicios.

Las Partes dejan constancia que la prestación de los Servicios por parte del Contratista debe ser a satisfacción de Setec, para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Subcontrato.

Artículo 5 - Obligaciones del Contratista

El Contratista se compromete y garantiza a Setec que:

a) Los Servicios serán diseñados, y por lo demás ejecutados, de acuerdo con el Contrato y todos los demás documentos que forman parte del mismo, tal y como se especifica en la Cláusula 2.2 y los requisitos del Contrato Principal y al así hacerlo el Contratista ejercerá toda la habilidad, cuidado y diligencia que pueda esperarse de un Contratista debidamente cualificado, competente y experimentado en la provisión de servicios equivalentes a los Servicios;

b) Cuando se ejecuten y/o completen, los Servicios cumplirán con las reglas del arte y estarán libres de defectos de diseño y mano de obra. Los Servicios también cumplirán con la Legislación Aplicable (incluyendo, pero sin limitarse a las leyes y reglamentos medioambientales).

   Se considerará que el Contratista ha recibido y revisado toda la Legislación Aplicable, y que ha hecho una interpretación completa de la misma para asegurar la ejecución de los Servicios en pleno cumplimiento de la misma.

c) Ningún acto, error, negligencia u omisión por parte del Contratista, sus empleados, agentes o subcontratistas causará o contribuirá a cualquier incumplimiento del Subcontrato por parte de Setec.

DESSAU S & Z S.A. Representante Legal

d) Cumplirá con las instrucciones de Setec relacionadas con los Servicios, dentro de los plazos previstos por Setec.

El Contratista asumirá todos los costos relativos a los Servicios.

Al Contratista le compete solicitarle a Setec cualquier información y/o documento que le sean necesarios para la buena ejecución de los Servicios.

El Contratista formulará las observaciones que considere pertinentes sobre los documentos comunicados y, en general, hará recomendaciones y advertencias cuando le parezca apropiado.

El Contratista informará sobre toda limitación pertinente para la ejecución de los Servicios, con el fin de que Setec pueda cumplir con sus propias obligaciones ante EVT Perú.

Ninguna verificación u observación realizada por Setec al Contratista podrá reducir, de ninguna manera la responsabilidad del Contratista, en cuanto a su misión, especialmente en lo referente a la calidad de los Servicios.

Ningún trabajo correctivo que realice el Contratista en relación con los Servicios prestados y debido al incumplimiento de las reglas del arte, de las disposiciones legales y reglamentarias, o de las instrucciones de Setec, le dará derecho a una retribución adicional.

El Contratista acepta los aumentos o disminuciones que se desprendan de algún cambio en la naturaleza o volumen de los Servicios. Los aumentos o disminuciones en los Servicios deberán establecerse en una adenda al Contrato.

Setec es el único representante ante EVT Perú, está encargado del envío de la correspondencia y, en general, de todas las relaciones con EVT Perú.

El Contratista se compromete a no presentarle al Cliente o a EVT Perú precios relativos a variaciones en los Servicios y a no ejecutar órdenes recibidas directamente de cualquier otra entidad que no sea Setec.

El Contratista informará a Setec, inmediatamente y por escrito, de cualquier observación o reclamación que le fuesen comunicados directamente por el Cliente o por EVT Perú.

El Contratista le señalará por escrito a Setec todo hecho que justifique cualquier pregunta o reclamación, en un plazo máximo de 5 días calendario contados a partir de la fecha en que Setec lo haya solicitado.

A solicitud de Setec, el Contratista le ayudará en sus reclamaciones ante el Cliente o ante EVT Perú.

El Contratista asistirá a las reuniones de coordinación y de obra cuando Setec así lo solicite. El contenido de los informes de dichas reuniones se considerará oponible al

DESSAU S & Z S.A. Representante Legal

Contratista si este último no formulase observaciones por escrito en los 8 días calendario siguientes a la recepción de dichos informes.

El Contratista no puede ceder, transferir o subcontratar los Servicios a terceros, ni total ni parcialmente, sin la autorización previa y por escrito de Setec. De ser el caso, el Contratista deberá justificar que sus propios contratistas cumplan con las obligaciones que les fueron impuestas según el Contrato.

Con el fin de satisfacer las exigencias de aseguramiento de la calidad, el Contratista le proporcionará a Setec los elementos, tales como extractos de su manual de calidad y su plan de aseguramiento de la calidad, que le permitan satisfacer las disposiciones tomadas en la materia por el Cliente, o verificar que las disposiciones tomadas por el Contratista responden a las exigencias del sistema de aseguramiento de la calidad que EVT Perú ha tomado la iniciativa de implementar.

Artículo 6 - Personal del Contratista

El Contratista utilizará las habilidades necesarias para la ejecución correcta de los Servicios.

Ante la eventualidad de requerir especialistas en alguno de los rubros relacionados con redes e interferencias, Setec podrá solicitar la movilización de especialistas para completar y/o realizar los diseños necesarios para liberar dichas interferencias, con base en los precios mencionados en el Anexo 1 del presente Contrato.

El Contratista mantendrá su poder de dirección y subordinación sobre su personal, el cual ha sido contratado bajo la exclusiva responsabilidad y costo del Contratista. Bajo ningun supuesto Setec tendrá una relación de derecho laboral con el personal del Contratista.

. Asimismo, lo establecido en este Contrato no será considerado como una relación de sociedad o Joint Venture entre las Partes.

En virtud a lo expuesto en el párrafo anterior, Setec no asume ni asumirá ningún tipo de obligación laboral frente al personal del Contratista, quien asume cualquier responsabilidad laboral tal como indemnizaciones, riesgos profesionales y demás prestaciones y obligaciones contempladas en la legislación laboral contenida en la Legislación Aplicable al Contrato, toda vez que el vínculo contractual entre las Partes es exclusivamente de naturaleza civil.

Artículo 7 - Retribución del Contratista

El monto de la retribución del Contratista queda establecido como sigue:

El Servicio será cobrado bajo un costo mensual a suma alzada de US$ 33,033.33 (Treinta y tres mil treinta y tres con 33/100 dólares americanos) sin incluir IGV.

DESSAU S & Z S.A. Representante Legal

Este precio incluye la ejecución y perfecta finalización de todos los Servicios objeto del Contrato.

Para efectos de la emision de la fianza de cumplimiento, se estima que el monto total de los Servicios es del orden de USD 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 mil dolares americanos). El precio establecido no incluye el IGV.

Conforme a la Legislación Aplicable, el Contratista debe aceptar las deducciones por conceptos de detracciones o retenciones del IGV.

Los servicios adicionales que Setec le encargue al Contratista serán objeto de una adenda al presente Contrato.

Los precios son inalterables y no serán sometidos a actualizaciones ni reajustes.

Artículo 8 - Modalidades de pago

8.1 Pago realizado por Setec

El Contratista emitirá su factura mensualmente la cual permitirá el pago de los Servicios.

Las facturas deberán incluir de manera clara la referencia al presente Contrato, la orden de servicios de ser el caso, el número de proyecto / fase (número), el número de cuenta de detracciones, la fecha prevista de pago, y los elementos obligatorios según la Legislación Aplicable al Contrato.

Las facturas serán emitidas a nombre de Setec. Setec pagará las facturas al Contratista en un plazo de 30 días calendario contados a partir del fin del mes de su emisión.

El Contratista enviará sus facturas unicamente por email a las direcciones siguientes : ycastaneda@gomezcajiao.com y alberto.damato@setec.com con copia a la dirección que le será comunicada.

El Contratista será responsable del pago debido de todos los impuestos, derechos, gravámenes u otras imposiciones de cualquier naturaleza por los que se vea gravado por cualquier autoridad gubernamental u otra y también será responsable del pago de los impuestos, gravámenes u otras imposiciones a pagar en relación con cualquier pago realizado al mismo en virtud del presente Contrato.

Setec podrá compensar el pago de cualquier penalidad adeudada por el Contratista a Setec o de cualquier otra suma que adeude el Contratista del pago de la factura emitida por el Contratista.

DESSAU S & Z S.A. Representante Legal

Artículo 9 - Plazos de ejecución - Penalidades por retraso

9.1 Plazos de ejecución

El plazo de ejecución global de los Servicios será del 07/04/22 al 06/07/23.

De haber alguna modificación en los plazos durante la ejecución de los Servicios, se le informará por escrito al Contratista, quien en lo sucesivo tomará todas las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución de los Servicios de acuerdo con los nuevos plazos. Las modificaciones de los plazos no le darán derecho al Contratista, en ningún caso, a recibir un complemento de retribución ni indemnización por daños y perjuicios.

Si, durante la ejecución del Contrato, el Contratista no cumple con alguno de los plazos de entrega de los reportes programados (semanales, mensuales) Setec se reserva el derecho de suspender los pagos hasta la ejecución completa de los Servicios atrasados.

9.2 Penalidades por retraso

En caso de incumplimiento de alguno de los plazos contractuales por causas imputables al Contratista, Setec podrá aplicar automáticamente las penalidades por retraso sin previo aviso, y sin que sea necesario intimarlo en mora, por un monto de 200 USD (Doscientos y 00/100 dolares americanos) por cada día de retraso. Además, el Contratista indemnizará a Setec por los daños y perjuicios sufridos a causa de tal retraso.

Las Partes acuerdan que, si el Cliente impone penalidades a EVT Perú en virtud del Contrato Principal y dichas penalidades son aplicadas por EVT Perú a Setec en virtud del Subcontrato, el Contratista será responsable del pago de dichas penalidades a Setec en la medida en que el Contratista sea responsable del hecho que produjo dicha imposición y que es la causa de que EVT Perú no pueda cumplir con los Servicios del Contrato Principal en el plazo y/o forma debidos.

Artículo 10 - Vigencia del Contrato

El presente Contrato entrará en vigencia en la fecha de su firma por ambas Partes y vtendrá efecto retroactivo al 07/04/2022, fecha de inicio de la ejecución de los Servicios por parte del Contratista y culminará cuando se termine la ejecución de los Servicios, incluyendo todos los servicios adicionales, de ser el caso, que se hayan acordado por escrito a través de una adenda, y tras el arreglo de todas las cuentas y de todo eventual litigio entre las Partes.

Artículo 11 - Fianza de cumplimiento

Para garantizar la ejecución correcta y oportuna de los Servicios y de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, , el Contratista suministrará, en la fecha de la firma del Contrato, una garantía bancaria de fiel cumplimiento a primer requerimiento de un monto correspondiente al 10% del valor estimado de los Servicios, tal y como se definen en el artículo 7 del presente

DESSAU S & Z S.A. Representante Legal

Contrato. Dicha garantía será válida hasta que se finalicen y acepten totalmente los Servicios por Setec y por el Cliente, incluyendo los eventuales servicios adicionales. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista se obliga a suministrar, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento de Setec, garantías bancarias adicionales en caso de que el valor de los Servicios a pagar sea superior al valor garantizado por ésta.

La fianza de cumplimiento debe ser solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática en el Perú, a simple requerimiento y sin beneficio de excusión.

Las Partes acuerdan que mientras no se cumpla con la entrega de la Fianza de cumplimiento, no se generará ningún derecho de pago a favor del Contratista.

No obstante haber sido otorgada la garantía a que se refiere este artículo, el Contratista se obliga a efectuar la atención futura sobre los Servicios y demás actividades objeto de este Contrato, y podrá ser citado y requerido por Setec para dar solución a los problemas emanados de la ejecución del presente Contrato, obligación que estará vigente durante la vigencia del Contrato y cinco (5) años después de su vencimiento

Artículo 12 – Confidencialidad / Protección de Datos / Deber de Vigilancia

12.1. Confidencialidad

El Contratista no divulgará a terceros, ni hará ningún uso para operaciones distintas de la prestación de los Servicios, de cualquier Información Confidencial que obtenga con motivo de la ejecución del presente Contrato.

La expresión "Información Confidencial" significa el presente Contrato y las negociaciones que se deriven de él, el Subcontrato y el Contrato Principal, así como cualquier información, datos o conocimientos técnicos y comerciales, entre otros pero sin limitarse a los relacionados con la investigación, los planes, los servicios, los clientes, los mercados, el software, los desarrollos, las invenciones, los procesos, los diseños, los dibujos y la ingeniería, información de configuración de hardware, marketing o finanzas en cualquier forma (incluyendo sin limitación los derivados), relacionados con el Proyecto o Setec o con el Cliente.

Esta obligación se mantendrá vigente durante toda la vigencia del presente Contrato y a todo momento durante el más largo de los siguientes períodos:

- Cinco (5) años a partir de la expiración o terminación del presente Contrato,
- La duración solicitada en el Contrato Principal.

El Contratista utilizará la Información Confidencial exclusivamente para el propósito de este Contrato y no la podrá usar, explotar, duplicar, exhibir, descompilar, revertir, ensamblar, modificar, traducir o crear trabajos, estudios o proyectos derivados basados en la Información Confidencial o utilizar de cualquier otra forma la

DESSAU S & Z S.A. Representante Legal

Información Confidencial para sus propios fines o el beneficio de cualquier tercero que no sea Setec.

El Contratista podrá revelar la Información Confidencial a sus respectivos empleados, pero sólo en la medida necesaria para la ejecución del presente Contrato.

Las obligaciones del presente artículo 12 no se aplicarán a ninguna información que:

a) ya sea conocida por el Contratista al momento en que sea revelada por Setec;
b) llegue a ser públicamente conocida sin que medie un acto del Contratista que viole el presente Contrato;
c) sea obtenida legítimamente de un tercero por el Contratista sin restricción de divulgación y sin incumplimiento del presente Contrato; o
d) se apruebe su divulgación mediante autorización escrita de Setec.

El Contratista no podrá revelar, vender, transferir, publicar, divulgar, exhibir o de otra forma poner a disposición de ningún tercero la Información Confidencial, salvo según lo requiera la Legislación Aplicable (incluido requerimiento por medio de preguntas orales, interrogatorios, comparendos, demandas civiles o procesos similares), en cuyo caso, el Contratista deberá notificar oportunamente y en todo caso previo a cualquier revelación a Setec, con el fin que este pueda hacer valer su derecho de mantener reservada la información, y en caso de no se requiera divulgar la información en su totalidad, se limitará a revelar únicamente la parte de la Información Confidencial que la Legislación Aplicable exija.

Si la divulgación de cualquier Información Confidencial es requerida por una autoridad competente que el Contratista pueda acreditar que es legalmente autorizada para requerir tal divulgación, esta divulgación no se considerará como un incumplimiento de este Contrato si dicha autoridad ha requerido tal divulgación sin acción u omisión voluntaria del Contratista.

Sin embargo, como excepción a esta cláusula de confidencialidad, las Partes están autorizadas a hacer referencia al Proyecto con fines publicitarios, en publicaciones en revistas técnicas o en el marco de la respuesta a licitaciones.

12.2. Protección de Datos

Las Partes reconocen la aplicación de la normativa vigente aplicable al tratamiento de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 conocido como el "GDPR",la Ley francesa N° 2018-493 de 20 de junio de 2018 sobre la protección de datos personales y la Ley de Protección de Datos Personales – Ley Nº 27933, el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales – Decreto Supremo Nº 003-2013-JUS y normas complementarias (la "Regulación de Protección de Datos"). En caso de contradicción de dichas normas prevalecerá la norma peruana.

Cada una de las Partes declara y garantiza a la otra que cumplirá estrictamente con la Regulación de Protección de Datos en lo que respecta a todo el procesamiento de datos personales en relación con este Contrato.

Setec podrá resolver inmediatamente el presente Contrato, si el Contratista no cumple con las obligaciones contenidas en el presente artículo. Dicha resolución se

DESSAU S & Z S.A. Representante Legal

producirá sin que el Contratista tenga derecho a reclamar una indemnización por daños y perjuicios o el pago de cualquier gasto. Se acuerda expresamente que esta resolución por incumplimiento de las obligaciones del Regulación de Protección de Datos se producirá sin previo aviso, y que dicha resolución se producirá mediante una declaración escrita de Setec en la que se ponga de manifiesto dicho incumplimiento.

12.3 Deber de Vigilancia

El Contratista se compromete a:

- el cumplimiento de las normas de prevención en el ámbito de la salud de sus empleados, la seguridad de las personas,

- el cumplimiento de las leyes y reglamentos laborales que se aplican en los países donde se prestan todos o parte de los Servicios, especialmente las disposiciones relativas a la prohibición de discriminación, el empleo de personal que cuente con todos los permisos/autorizacionesnecesarios y la mejora continua de las condiciones de trabajo de sus empleados y proveedores

- el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en materia de medio ambiente aplicables en los países donde se prestan todos o parte de los Servicios, y la realización de todas las acciones necesarias para limitar el impacto de su actividad en el medio ambiente.

El Contratista se compromete a velar por el cumplimiento de las disposiciones anteriores por parte de sus subcontratistas de ser el caso, y a facilitar a Setec, a su debido tiempo, toda la información que permita prevenir un riesgo o cualquier situación de incumplimiento.

Durante la vigencia del presente Contrato, en caso de que Setec tenga motivos para creer que el Contratista no actúa en línea con los principios y responsabilidad social establecidos por Setec, Setec y el Contratista se reunirán a iniciativa de la parte más diligente para determinar las medidas correctivas que deben adoptarse.

Artículo 13 - Derechos de Propiedad Intelectual

13.1 Propiedad de los Conocimientos Preexistentes

Cada una de las Partes conserva la plena y total propiedad de sus Conocimientos Preexistentes.

La explotación de los Conocimientos Pre-existentes por cada Parte para permitir la utilización de los Resultados de acuerdo con el artículo siguiente se negociará caso por caso.

Si una de las Partes considera que debe incluir una patente, un know-how o un software perteneciente a un tercero, informará a la otra Parte y tratará con el tercero propietario. En particular, se asegurará primero de que el uso de dicha patente, know-how o software no limita los derechos conferidos a la otra Parte por el Contrato.

DESSAUS & Z S.A. Representante Legal

13.2. Propiedad de Resultados

Todos los Resultados logrados por cualquiera de las Partes serán propiedad de Setec.

En este sentido, el Contratista transfiere a Setec, de forma exclusiva, todos los derechos de propiedad intelectual vinculados a los Resultados, tal y como se consiguen, para todo el mundo, para cualquier destino y durante toda la duración de la protección de los Resultados, tal y como establece la Legislación Aplicable. Los derechos transferidos incluirán en particular:

el derecho de uso, en particular para fines de investigación y desarrollo o explotación, para los fines propios de Setec, y el derecho de comercializar los Resultados, total o parcialmente, en cualquier soporte y por cualquier medio con fines publicitarios o no publicitarios, de distribuirlos, de alquilarlos, gratuitamente o no, de prestarlos, o de prestar cualquier servicio utilizándolos directa o indirectamente, y/o de conceder licencias, simples o exclusivas, transferibles o no, gratuitas o no,

el derecho de reproducción, incluido, de ser necesario, el derecho de reproducir los Resultados, sin limitación de número, en su totalidad o en parte, por cualquier medio y en cualquier soporte y, en particular, en papel, soporte magnético o digital y todos los soportes análogos, y sitio de Internet para su futura explotación.

el derecho de representación, incluyendo en particular el derecho de representar o hacer representar públicamente los Resultados, o su explotación secundaria por todos los procedimientos conocidos o desconocidos hasta la fecha, a saber, la publicación, la exposición pública o privada, la difusión por televisión, la comunicación por medios analógicos y/o digitales en todas las redes de telecomunicaciones informáticas abiertas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, para cualquier evento de carácter privado o público, interno o externo, nacional o internacional, en los canales de difusión y distribución especializados o públicos,

el derecho de adaptación y modificación; en todo o en parte, incluyendo el derecho de arreglar, corregir errores, traducir a cualquier idioma, o modificar o hacer modificar de cualquier otra manera los Resultados.

Los honorarios correspondientes a la cesión de los derechos de propiedad intelectual están incluidos en el importe del precio fijado en el Artículo 7 - Remuneración del Contratista, no debiendo Setec realizar ningún pago adicional al Contratista por este concepto.

El Contratista garantizará a Setec que nada podrá impedir a Setec la libre explotación de los Resultados. En consecuencia, el Contratista garantizará a Setec contra cualquier acción, reclamación u oposición por parte de cualquier tercero que reclame un derecho de propiedad intelectual.

En caso de que el Contratista deba involucrar a terceros en la ejecución de los Resultados, sin perjuicio de sus obligaciones en materia de subcontratación o

DESSAU S & Z S.A. Representante Legal

contratación, el Contratista se compromete a obtener de terceros, a su exclusivo cargo, la cesión de los derechos o autorizaciones necesarias para cumplir con este artículo.

El Contratista proporcionará todos los documentos e información, en cualquier forma o soporte, necesarios para el uso y explotación de los Resultados (incluyendo, en su caso, cualquier documentación relativa a cualquier software).

13.3. Propiedad de las innovaciones patentables resultantes del Contrato

Si las Partes tienen que presentar una patente, las Partes, tan pronto como sea posible y a iniciativa de la Parte más diligente, concluirán un acuerdo de copropiedad que regule, en particular, las condiciones de explotación de la invención, las condiciones de concesión de una licencia y las condiciones de transferencia de la participación de uno de los copropietarios.

Artículo 14 - Responsabilidad y seguros

El Contratista será el único responsable por la ejecución de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y por los hechos y omisiones que le sean imputables. El Contratista indemnizará a Setec y al Cliente por cualquier responsabilidad, pérdida, penalidad, reclamacion, causa de acción judicial, demanda, daño y perjuicio o gasto, por los que se pudiera responsabilizar a Setec, o en los que Setec pudiera incurrir o ser obligada a pagar debido a acciones, omisiones, errores o incumplimientos del Contratista o alguno de los miembros de su personal, sus agentes, contratistas, y que se deban al incumplimiento de las disposiciones o de la ejecución del presente Contrato por parte del Contratista; siempre y cuando el reclamo, daño, perdida, responsabilidad y gasto no sea atribuible únicamente a la negligencia o la mala conducta intencional de Setec.

Conforme al articulo 1328º del Código Civil y salvo que medie culpa grave o dolo del Contratista, la responsabilidad civil del Contratista estará limitada al monto total del Contrato ("Limite Máximo de Responsabilidad"). En ese sentido, cualquier cantidad pagada por penalidades o reclamaciones por el Contratista, serán descontados del valor establecido en el Limite Máximo de Responsabilidad y la responsabilidad del Contratista se restringirá al saldo restante.

El Contratista no asumirá ninguna responsabilidad en cuanto a la ejecución de las tareas y/o servicios de otros proveedores de Setec para la ejecución del Proyecto.

El Contratista se compromete a suministrar, cuando lo solicite Setec por cualquier medio escrito, una constancia que certifique que el Contratista ha suscrito una póliza de seguros que cubra su responsabilidad pública y profesional.

Si Setec considera que la cobertura del seguro del Contratista es insuficiente, el Contratista deberá suscribir garantías adicionales y asumir los costos de las mismas.

Además, en caso de que el Cliente suscriba una póliza global para todos los participantes, el Contratista deberá adherirse a la misma y soportar el costo prorrateado según el monto de su Contrato.

DESAUTEC S.A. Representante Legal

Artículo 15 - Ética y Anticorrupción

Setec tiene como principio el de desarrollar sus negocios dentro del respeto de valores éticos y de integridad y concede especial importancia a la lucha contra el fraude y la corrupción.

Setec espera que cualquier persona o empresa que trabaje en colaboración con ella o en contratación por cuenta de ella se adhiera a los mismos principios y respete escrupulosamente la normativa vigente.

En consecuencia, el Contratita se obliga a respetar irrevocablemente las disposiciones previstas en este artículo. Cualquier incumplimiento por parte del Contratista de lo estipulado en este artículo será considerado como incumplimiento grave facultando a Setec, si lo considera conveniente, a resolver el presente Contrato sin preaviso ni indemnización, sin perjuicio del cobro de todos los daños y perjuicios que pudiera reclamar Setec como consecuencia de tal incumplimiento.

El Contratista garantiza que cualquier persona, natural o jurídica, que actúe en su nombre en virtud del presente Contrato:

a) Cumplirá con todas las normas relativas a la lucha contra la corrupción;
b) No realizará, por acción u omisión, nada que pueda comprometer la responsabilidad de Setec por el incumplimiento de las normas existentes encaminadas a combatir la corrupción;
c) Establecerá y mantendrá sus propias políticas y procedimientos de ética y anticorrupción;
d) Informará sin demora a Setec de cualquier hecho que sea puesto en su conocimiento y que pudiera resultar en la obtención de una ventaja indebida, económica o de cualquier otra índole, con motivo del presente Contrato;
e) Brindará la asistencia necesaria a Setec para dar respuesta a cualquier requerimiento de una autoridad debidamente autorizada en materia de lucha contra la corrupción.

Asimismo, el Contratista reconoce conocer el Código Anticorrupción del Grupo Setec adjunto en Anexo 2 y se compromete a respetar y aplicar sus principios. El Contratista indemnizará a Setec de las consecuencias, en particular económicas, del incumplimiento por su parte de las obligaciones previstas en este artículo.

El Contratista autoriza desde ahora a Setec a tomar cualquier medida razonable tendiente a vigilar el estricto cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones previstas en este artículo. El Contratista se obliga a informar sin demora a Setec de cualquier situación que llegue a su conocimiento y que pueda acarrear su responsabilidad en virtud del presente artículo.

Queda entendido que ninguna obligación bajo este Contrato tendrá como consecuencia obligar a Setec a incumplir sus obligaciones relativas a la lucha contra la corrupción.

DESBAUSSE S.A. Representante Legal

Además, el Contratista se compromete a llevar una contabilidad estricta y fiel de las actividades que se enmarquen en el Contrato, reflejando exactamente la naturaleza y el importe de cualquier transacción, a fin de poder rendir cuenta de ella de forma precisa y sincera.

Artículo 16 - Resolución del Contrato

Dentro de los limites permitidos por la Legislación Aplicable, en ningún caso la resolución del Contrato le dará derecho al Contratista a reclamar indemnizaciones por daños y perjuicios ni pagos por cualquier cargo. El Contratista sólo podrá reclamar el pago de la parte de los Servicios que hayan sido ejecutados a satisfacción de Setec y del Cliente.

En caso de resolución del presente Contrato, el Contratista permitirá el uso inmediato de los Servicios ejecutados, incluyendo procedimientos específicos, patentados o no, de los que sea titular y que sean necesarios para el cumplimiento de los Servicios y entregará a Setec todos los documentos que pudieran permitirle continuar la ejecución de los Servicios con otro proveedor.

16.1 Resolución del Contrato Principal y/o del Subcontrato

El presente Contrato quedará automática y legalmente resuelto, sin ninguna formalidad adicional, ni comunicación previa y sin indemnización alguna, en el caso que el Contrato Principal o el Subcontrato sean resueltos por cualquier causa.

16.2 Fuerza mayor

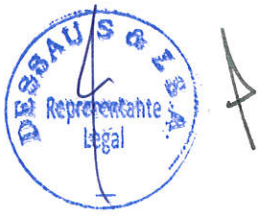
En caso de suspensión del Contrato por razones de fuerza mayor y por una duración superior a 6 meses, cualquiera de las Partes podrá resolver el Contrato con un preaviso de 15 días enviado mediante la remisión de una carta notarial.

16.3 Incumplimiento de las obligaciones

Setec podrá resolver el presente Contrato en caso de que el Contratista no cumpla con sus obligaciones contractuales. Setec enviará al Contratista un preaviso mediante una carta notarial, especificando los incumplimientos que debe remediar o subsanar. Si el Contratista no remedia el incumplimiento en un plazo de 15 días calendario contados desde la fecha de recepción del preaviso, Setec podrá resolver el Contrato.

Setec notificará al Contratista la decisión de resolución y la fecha en la cual ambas Partes procederán a levantar un acta sobre el avance de los Servicios. En ausencia de un representante del Contratista, el acta levantada por Setec se considerará aceptada por ambas Partes y será vinculante para el Contratista.

Dicha resolución se realizará sin perjuicio del derecho de Setec a recuperar del Contratista los costos y gastos en que debiera incurrir debido a cualquier retraso o incumplimiento por parte del Contratista y sin perjuicio a la reclamación de daños y perjuicios.



16.4 Resolución Unilateral

Setec podrá resolver el Contrato, sin expresión de causa, total o parcialmente y por conveniencia, después de notificárselo al Contratista con un preaviso de 15 dias calendario enviado mediante una carta con acuse de recibo o notarial. Al recibir dicha notificación, el Contratista tomará inmediatamente las disposiciones necesarias para detener sus Servicios y reducir los gastos.

Artículo 17 – Resolución por Administración o liquidación judicial del Contratista

En caso de administración o liquidación judicial del Contratista, este último se compromete a informar inmediatamente a Setec. Setec podrá resolver el Contrato de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En caso de resolución del Contrato, ambas Partes establecerán un inventario de los Servicios ejecutados por el Contratista, así como de los pagos realizados y las consecuencias del incumplimiento del Contratista, por el cual seguirá siendo contractualmente responsable ante Setec.

Artículo 18 - Derecho aplicable - Resolución de litigios

El presente Contrato se rige por el derecho peruano.

Toda controversia relativa a la interpretación, ejecución o resolución del Contrato, que no pueda arreglarse por acuerdo amistoso entre las Partes, podrá ser sometido a Arbitraje por cualquiera de las Partes.

El arbitraje será llevado en idioma español y su sede será la ciudad de Lima – Perú.

Las Partes se obligan a realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el desarrollo del proceso arbitral hasta su culminación y ejecución. Durante el desarrollo del arbitraje las Partes continuarán con la ejecución de sus obligaciones contractuales, inclusive aquellas que son materia del arbitraje, salvo que estas hubiesen devenido de imposible cumplimiento, debidamente sustentado.

Las controversias serán resueltas mediante Arbitraje de Derecho, de conformidad con los Reglamentos del Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas las Partes se someten incondicionalmente, siendo de aplicación supletoria, el Decreto Legislativo N° 1071 y modificatorias.

Las Partes podrán someter las controversias a las reglas o procedimientos de otra institución distinta al Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, para ello se requerirá acuerdo expreso que deberá constar por escrito.

DESSAU S.A. Representante Legal

El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (3) miembros; cada Parte designará a un árbitro y el tercero será designado por acuerdo de los dos árbitros designados por las Partes, quien a su vez se desempeñará como Presidente del Tribunal Arbitral.

Si los dos árbitros no llegan a un acuerdo sobre el nombramiento del tercer árbitro dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha del nombramiento del segundo árbitro, el tercer árbitro será designado, a pedido de cualquiera de las Partes por el Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Si una de las Partes no designa el árbitro que le corresponde dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha de recepción del respectivo pedido de nombramiento, se considerará que ha renunciado a su derecho y el árbitro será designado a pedido de la otra Parte por el Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Las Partes podrán designar árbitros, nacionales o extranjeros, aun cuando no formen parte del Registro de Árbitros que administra el Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, sujetándose al procedimiento de confirmación establecido por el Reglamento del Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Las Partes acuerdan que el Laudo que emita el Tribunal Arbitral será definitivo, obligatorio e inapelable. En este sentido, las Partes deben considerarlo como sentencia de última instancia, con autoridad de cosa juzgada. Contra el laudo solo procede demanda de anulación conforme a lo previsto en los artículos 63 y 64 del Decreto Legislativo N° 1071.

Todos los gastos que irrogue la resolución de las controversias, incluyendo los honorarios de los árbitros que participen en la resolución de una controversia, serán cubiertos por la Parte vencida. Igual regla se aplica en el caso de que la Parte demandada o reconvenida se allane o reconozca la pretensión del demandante o del reconviniente. También asumirá los gastos el demandante o el reconviniente que desista de la pretensión.

En caso el procedimiento finalice sin un pronunciamiento sobre el fondo de las pretensiones por causa de transacción o conciliación, los referidos gastos serán cubiertos en partes iguales por las Partes.

Asimismo, en caso el laudo favoreciera parcialmente a las posiciones de las Partes, el Tribunal Arbitral decidirá la distribución de los referidos gastos.

Se excluyen de lo dispuesto en esta cláusula los costos y gastos tales como honorarios de asesores, costos internos u otros que resulten imputables a una Parte de manera individual.

Artículo 19 - Modificación del Contrato

Cualquier modificación al Contrato será objeto de una adenda firmada por ambas Partes.

DESSAU S & L S.A. Representante Legal

Artículo 20 - Notificaciones

Las notificaciones relativas al presente Contrato se realizarán por escrito y entrarán en vigencia a partir de su recepción en la dirección de cada uno de los domicilios sociales de las Partes. Igual valor tendrán las notificaciones que se realicen a los correos electrónicos siguientes:

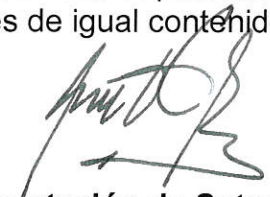
Por el Contratista:

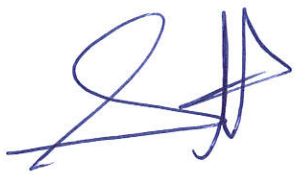
Destinatario: Juan Antonio Solidoro Chunga
Correo: jasolidoro@dessauperu.com

Por Setec:

Destinatario: Alberto D'Amato
Correo: alberto.damato@setec.com

EN FE DE LO CUAL,
Para constancia, el presente Contrato se firma el 6 de Mayo del 2022, en dos (2) ejemplares de igual contenido y valor.





En representación de Setec

Por: Alberto D'Amato

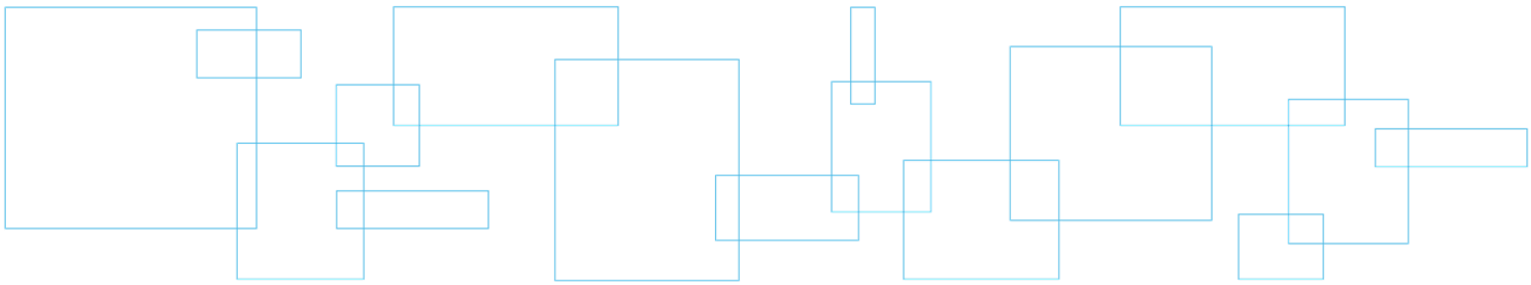
Cargo: Apoderado

En representación del Contratista

Por: Juan Antonio Solidoro Chunga

Cargo: Gerente General

PROYECTO 6



Lombardi

CERTIFICADO DE SERVICIO

Por medio de la presente, a los 15 días del mes de marzo de 2022, **LOMBARDI S.A. Ingenieros Consultores - Sucursal Perú**,

CERTIFICA:

Que la firma **Dessau S&Z S.A.,** RUC N° 20101331653, con domicilio en Av. Del Parque Norte 1174, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima (Perú), ha realizado el Servicio de Gestión Ambiental y Social del Proyecto "Planes de Drenaje Pluvial de los distritos de Sullana y Bellavista, provincia de Sullana, y la ciudad de Talara, distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura", el cual comprendió los siguientes aspectos:

- Informes de Diagnóstico
  - Caracterización de la ciudad de Sullana - Bellavista y Talara
  - Diagnóstico del medio físico, biológico, socioeconómico
  - Análisis de las capacidades técnicas institucionales
  - Condiciones actuales para el desarrollo urbano
  - Gestión administrativa institucional
- Estudios básicos para la elaboración del estudio de pre-inversión a nivel de perfil.
  - Estudio de ecosistemas
  - Estudio de impacto social
  - Estudio de Saneamiento Físico – Legal
  - Diagnóstico de arqueología
  - Evaluación Ambiental: Elaboración de la Propuesta de TdR para la elaboración del IGAPRO
  - Estudio de Arquitectura Paisajística y drenaje urbano sostenible
- Implementación del Plan de Socialización: Mecanismos de participación ciudadana y plan de comunicaciones.
- Relacionamiento comunitario y gestión social.
- Gestión predial hasta la elaboración de expedientes individuales de los afectados.
- Fechas claves:
  - Fecha de inicio del servicio : 27.01.2021
  - Fecha de término del servicio : 05.11.2021
  - Plazo de ejecución : 283 días calendarios
- Monto y fecha del servicio : S/ 1'014,615.00 sin IGV, al 27.01.2021

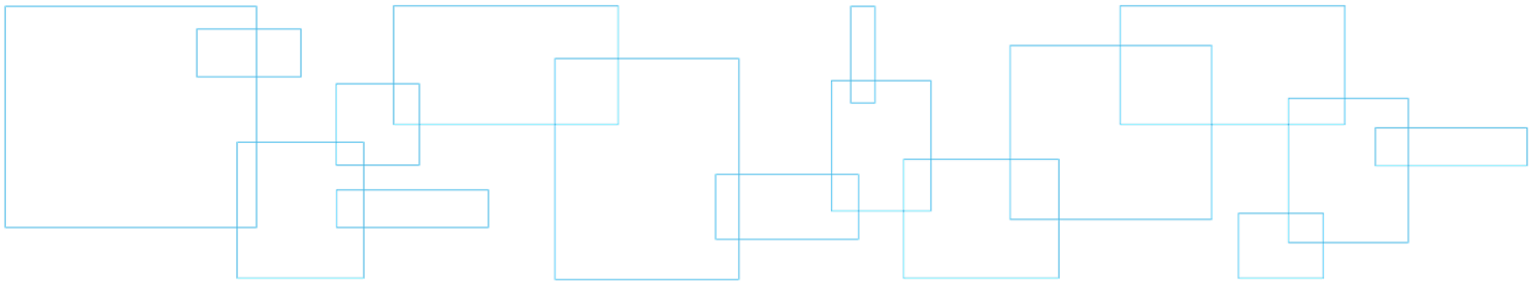
Se deja constancia que Dessau S&Z S.A. desarrolló el servicio a plena satisfacción de LOMBARDI S.A. Ingenieros Consultores - Sucursal Perú, habiendo demostrado alta calidad y responsabilidad profesional en el desarrollo de los servicios contratados, sin haber incurrido en penalidad alguna.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado y para los fines que crea conveniente.

JUAN PEDRO PARODI
Lombardi S.A. Ingenieros Consultores
Sucursal Perú
Representante Legal

Lombardi SA Ingenieros Consultores - Sucursal Perú
Av. Camino Real 390, oficina 1502, Edificio Torre Central
Centro Emp. Camino Real – San Isidro- Lima
Teléfono +51 (0)1 222 4399 / +51 (0)1 674 3779
lima@lombardi.group, www.lombardi.group

Proyecto Nº 7



SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION

Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil: "Creación del Servicio de Agua para Riego en las Comisiones de Usuarios de Cairani, Huanuara, Quilahuani y Candarave, Provincia de Candarave – Región Tacna"

INFORME FINAL

Anexo I – Estudio Social

Fecha: Marzo 2021
N/Ref.: SZ-18-614/019

SZ
DESSAU

DESSAU

532

SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION

Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil: "Creación del Servicio de Agua para Riego de las Comisiones de Usuarios de Cairani, Huanuara, Quilahuani y Candarave, Provincia de Candarave – Región Tacna"

INFORME FINAL

Anexo I – Estudio Social

Preparado por:

Soc. América Emé del Castillo

Aprobado por:

Ing. Mario Talavera Ramsey
Jefe de Proyecto

"Informe Final del Estudio Social del Servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del proyecto: Creación del Servicio de Agua para Riego del Sector de Riego Callazas para las Comisiones de Usuarios de Cairani, Huanuara, Quilahuani y Candarave, provincia de Candarave-Tacna"



Fecha: enero 2021

DESSAU S&Z S.A.
MARIO TALAVERA RAMSEY
JEFE DE PROYECTO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 11169

DESSAU S&Z S.A.
JUAN ANTONIO SOLDORO CHUNGA
Representante Legal

DESSAU S&Z S.A.
ESPECIALISTA EN GESTIÓN SOCIAL
AMERICA EME DEL CASTILLO
SOCIÓLOGA
CSP. N° 2539

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO 1

CAPITULO I 2

1 ASPECTOS GENERALES 2

1.1 ANTECEDENTES 2
1.2 OBJETO 2
1.3 JUSTIFICACIÓN 2
1.4 UBICACIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO 3
1.4.1 UBICACIÓN POLÍTICA 3
1.4.2 UBICACIÓN HIDROGRÁFICA REFERENCIAL 4
1.5 ACCESIBILIDAD 4

2 CONCEPTOS GENERALES 4

3 FINALIDAD 5

4 IMPORTANCIA DEL ESTUDIO SOCIAL 5

5 ESQUEMA GENERAL DEL ESTUDIO SOCIAL 6

6 IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO 6

7 ANALISIS SOCIAL DEL AGUA 11

8 IDENTIFICACIÓN DE IDEAS DE PROYECTOS 15

9 DETERMINACIÓN DE ACTORES SOCIALES 16

9.1 OBJETIVOS 16
9.2 METODOLOGÍA 16
9.3 RESULTADO DEL MODELO DE PODER, LEGITIMIDAD Y URGENCIA 18
9.4 RESULTADO DEL MODELO DE MATRIZ DE ACTORES 19

10 JUNTA Y COMISIONES DE USUARIOS DE AGUA 27

11 CONFIRMACIÓN Y VALIDACIÓN SOCIAL DEL PROYECTO –ASAMBLEA GENERAL DE INICIO. 27

12 LINEA DE BASE SOCIAL 27

13 PROCESO PARTICIPATIVO 28

13.1 OBJETIVO 28
13.2 METODOLOGÍA 28

DESSAU S&Z S.A.
MARIO TALAVERA RAMSEY
JEFE DE PROYECTO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 11169

DESSAU S&Z S.A.
JUAN ANTONIO SOLIDORO CHUNGA
Representante Legal

DESSAU S&Z S.A.
JUAN ANTONIO SOLIDORO CHUNGA
Representante Legal

ÍNDICE

13.3 TEMAS REALIZADOS EN LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN 31
13.4 EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN.....32

CAPITULO II. 33

1 CONSIDERACINES GENERALES 33

2 SUBCOMPONENTES Y ACTIVIDADES 33

3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES 34

4 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES 35

4.1 CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA PARA RIEGO.....36
4.2 CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, ASISTENCIA TÉCNICA.....36
4.3 CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS.....37

5 EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN 37

6 CRONOGRAMA 38

7 PRESUPUESTO 43

8 CONCLUSIONES 45

9 RECOMENDACIONES 46

DESSAU S&Z S.A.
MARIO TALAVERA RAMSEY
JEFE DE PROYECTO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 11169

DESSAU S&Z S.A.
JUAN ANTONIO SOLIDORO CHUNGA
Representante Legal

DESSAU S&Z S.A.
ESPECIALISTA EN GESTIÓN SOCIAL
AMERICA EME DEL CASTILLO
SOCIÓLOGA
CSP. N° 2539

ÍNDICE

Anexos:

Anexo N°1
Directorio de la Junta/Comisiones y Comités comprendidos en el ámbito del proyecto.
Anexo N°2
Padrón actualizado de afectados.
Anexo N°3
Padrón actualizado de beneficiarios del proyecto en estudio.
Anexo N°4
Talleres de Capacitación Social
Anexo N°5
Acta de conformidad para el inicio y desarrollo de los estudios a nivel de perfil.
Anexo N°6
Acta de reuniones informativas/Asambleas/talleres de capacitación.
Anexo N°7
Acta de taller de involucrados.
Anexo N°8
Acta de compromiso de operación y mantenimiento del sistema.
Anexo N°9
Acta de constitución del Comité de Usuarios / Comité de Seguimiento.
Anexo N°10
Acta de compromiso de pago de tarifa de agua.
Anexo N°11
Autorización de disponibilidad hídrica para los estudios a nivel de perfil
Anexo N°12
Acta de disponibilidad y aporte de mano de obra no calificada.
Anexo N°13
Linea de base social
Anexo N°14
Videos de taller y capacitaciones
Anexo N°15
Fichas de evalución de capacitaciones
Anexo N°16
Panel fotográfico

DESSAU S&Z S.A.
MARIO TALAVERA RAMSEY
JEFE DE PROYECTO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 11169

DESSAU S&Z S.A.
JUAN ANTONIO SOLIDORO CHUNGA
Representante Legal

DESSAU S&Z S.A.
ESPECIALISTA EN GESTIÓN SOCIAL
AMERICA EME DEL CASTILLO
SOCIÓLOGA
CSP. N° 2539

Propiedad y Confidencialidad

Los documentos generados por Dessau S&Z para el presente informe tienen única y exclusivamente fines de documentación. Toda reproducción o adaptación, parcial o total, queda estrictamente prohibida.

Toda la información utilizada para la elaboración del presente documento así como la generada respecto a la planificación, diseño o implementación, gestión, supervisión y cualquier otro aspecto del proyecto, es confidencial y las partes se comprometen a su no divulgación, a menos que dicha información sea necesaria para la ejecución del proyecto, o si el cliente autoriza un destino distinto, o si ésta es reconocida como información pública.

Las personas que participan en el desarrollo de este documento reconocen este principio.

REGISTRO DE REVISIONES Y EMISIONES		
Nº de Revisión	Fecha	Descripción de la modificación y/o de emisión
00	18 de marzo 2021	Emisión de original

DESSAU S&Z S.A.
MARIO TALAVERA RAMSEY
JEFE DE PROYECTO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 11169

DESSAU S&Z S.A.
JUAN ANTONIO SOLIDORO CHUNGA
Representante Legal

DESSAU S&Z S.A.
ESPECIALISTA EN GESTIÓN SOCIAL
AMERICA ÉME DEL CASTILLO
SOCIÓLOGA
CSP. N° 2539

FORMATO N° 07-A

Fecha de registro: 06/01/2021 09:15:49 p.m. - Fecha de viabilidad: 27/04/2021 04:20:05 p.m.

Estado: **ACTIVO** Situación: **VIABLE**

Nombre del proyecto de inversión (generada en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMISIONES DE USUARIOS DE CAIRANI, HUANUARA, QUILAHUANI Y DISTRITO DE CANDARAVE - PROVINCIA DE CANDARAVE - DEPARTAMENTO DE TACNA	
Código único de inversiones	**2509330**
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
¿El proyecto pertenece a un conglomerado autorizado?	NO
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO

A. Alineamiento a una brecha prioritaria

Función	**10 AGROPECUARIA**
División funcional	**025 RIEGO**
Grupo funcional	**0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO**
Sector responsable	**AGRICULTURA Y RIEGO**
Tipología de proyecto	**INFRAESTRUCTURA DE RIEGO**

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO	PORCENTAJE DE SUPERFICIE AGRÍCOLA SIN RIEGO	HA	PROVINCIAL			3392

B. Institucionalidad

1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno	**GOBIERNOS LOCALES**
Entidad	**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE**
Nombre de la OPMI:	**OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE**
Responsable de la OPMI:	**OMAR TEODORO DE LA CRUZ BERRIOS**

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	**GOBIERNOS LOCALES**
Entidad	**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE**
Nombre de la UF	**UF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE**
Responsable de la UF	**ROBERT MAXIMO FLORES OSORIO**

3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno	**GOBIERNOS LOCALES**
Entidad	**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE**
Nombre de la UEI	**UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE**
Responsable de la UEI	**LUIS MARTIN SANJINEZ PILCO**

4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la UEP	**301787 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE**

C. Formulación y Evaluación

Identificación

Unidad Productora:	Código	Nombre				
		Infraestructura de Riego del Sector de Riego Callazas				
Naturaleza de intervención:	**CREACION**					
Servicio a intervenir:	DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMISIONES DE USUARIOS DE CAIRANI, HUANUARA, QUILAHUANI Y					
Indique convenio del proyecto						
Localización geográfica de la unidad productora	Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado	
	-17.26796627999994 / -70.24981499999996	TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE		

Ámbito de influencia

Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
-17.0534410256694570 / -70.27041924914077	TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	CANDARAVE - QUILAHUANI - HUANUARA - CAIRANI

2. Justificación del proyecto de inversión:

2.1. Objetivo del proyecto de inversión

Descripción del objetivo central del proyecto		Adecuado servicio de agua para riego en las comisiones de usuarios Cairani, Huanuara, Quilahuani y Candarave en la provincia de Candarave	
Nombre del indicador para la medición del objetivo central		Presa para ALMACENAMIENTO	
Unidad de medida del indicador		HM3	
Línea de base (año)	2021	Valor del año base	2,021.00
Año de cumplimiento	2041	Meta (número de año de cumplimiento, luego del inicio de funcionamiento del proyecto)	10.00
Fuente de información		Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego (DGIAR)	

2.2. Beneficiarios directos

Denominación de los beneficiarios directos		Los beneficiarios directos corresponden a 2288 usuarios de riego de las comisiones de regantes cairani, huanuara, candarave y quilahuani provincia de candarave, deparatamneto tacna	
Unidad de medida de los beneficiarios directos		PERSONAS	
Último año del horizonte de evaluación	2041	Valor en el último del horizonte de evaluación	3680
Sumatoria de beneficiarios de todo el horizonte de evaluación		61,379.00	

3. Alternativas del proyecto de inversión:

Descripción de alternativas

Ítem	Descripción
Alternativa 1 (Recomendada)	Como alternativa de solución a la situación negativa encontrada se plantea la regulación del Río Callazas, mediante la construcción de una presa de tierra con núcleo impermeable de 47 metros de altura, de cota de corona de 4340 msnm, cuya capacidad bruta de almacenamiento es de 11 MMC y capacidad aprovechable es de 10 MMC. El ancho de la corona 10.0 m, ancho de la cresta del núcleo impermeable 3.0 m, ancho total de la base del dique 183.00 m, talud de aguas arriba 1V : 2.5H, talud de aguas abajo 1V : 2.3H, Teniendo en cuenta la naturaleza permeable de la masa rocosa de la cimentación, se ha proyectado una pantalla de impermeabilización mediante líneas de inyecciones de lechada de cemento. Contara con un vertedero de demasias sin regulación que se ubicaría en la margen izquierda por ser esta más tendida que la margen derecha, por tanto, con menores volúmenes de excavación. Esta alternativa requiere un vertedero de 12 m de longitud para poder verter el caudal de avenida de 5 000 años de periodo de retorno laminado de 55 m3/s De igual manera se plantea también mejorar la eficiencia de riego parcelario, para ello se realizará 16 eventos de capacitación de técnicas de riego parcelario, 12 eventos de Capacitación de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura; 12 eventos de capacitación de Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios y 8 eventos de capacitación de Fortalecimiento de la Organización de Productores Agrícolas.

4. Balance Oferta Demanda (Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos):

Horizonte de evaluación (años)	20

Servicios con brecha	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20
Volumen de agua regulada	Mmc	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00

5. Componentes* (productos), acciones, costos de inversión y cronograma de inversión:

5.1 Metas físicas, costos y plazos

Descripción de producto/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad física		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio de mercado	Expediente técnico / doc. equivalente		Ejecución física	
		U.M.	Meta	U.M.	Meta		Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de inicio	Fecha de término
INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO										
Construccion de presa : Construcción de presa de tierra	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1.00	Hm3	11.00	133,438,373.76	03/2021	06/2021	08/2021	08/2024
Capacitacion de capacidad organizacional : Talleres	Intangibles	N° de informes	48.00		20.00	585,426.32	03/2021	06/2021	07/2023	07/2024

5.2 Cronograma de inversión según componentes

Fecha prevista de inicio de ejecución	
Tipo de periodo	Semestres
Número de períodos (semestres)	8

Tipo de factor productivo	Períodos								Costo estimado de inversión a precios de mercado (soles)
	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4	Semestre 5	Semestre 6	Semestre 7	Semestre 8	
Infraestructura	0.00	14,826,485.97	22,239,728.96	22,239,728.96	22,239,728.96	22,239,728.96	22,239,728.96	7,413,242.99	133,438,373.76
Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	195,142.11	292,713.16	97,571.05	585,426.32
Subtotal	**0.00**	**14,826,485.97**	**22,239,728.96**	**22,239,728.96**	**22,239,728.96**	**22,434,871.07**	**22,532,442.12**	**7,510,814.04**	**134,023,800.08**
Gestion del proyecto	89,027.78	89,027.78	89,027.78	89,027.78	89,027.78	89,027.78	89,027.78	29,675.93	652,870.39
Expediente técnico	2,908,105.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,908,105.67
Supervisión	0.00	582,398.18	873,597.26	873,597.26	873,597.26	873,597.26	873,597.26	255,114.69	5,205,499.17
Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,084.41	36,084.41
Subtotal	**2,997,133.45**	**671,425.96**	**962,625.04**	**962,625.04**	**962,625.04**	**962,625.04**	**962,625.04**	**320,875.03**	**8,802,559.64**
Total	**2,997,133.45**	**15,497,911.93**	**23,202,354.00**	**23,202,354.00**	**23,202,354.00**	**23,397,496.11**	**23,495,067.16**	**7,831,689.07**	**142,826,359.72**
CONTROL CONCURRENTE									**0.00**
Costo Total de Inversión									**142,826,359.72**

5.3 Costos de inversión financiados con recursos públicos

¿El proyecto tiene aporte de beneficiarios?	SÍ
Aporte de los beneficiarios (soles)	0.00

5.4 Cronograma de metas físicas

Tipo de factor productivo	Unidad de medida representativa	Períodos								Total meta
		Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4	Semestre 5	Semestre 6	Semestre 7	Semestre 8	
Infraestructura	Número de estructuras físicas	0.00	0.11	0.17	0.17	0.17	0.17	0.17	0.04	1.00
Intangibles	Número de capacitaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.33	0.50	0.17	1.00

6. Operación y mantenimiento:

Fecha prevista de inicio de operación	09/2024
Horizonte de evaluación (años)	20

Costos (soles)	Periodos																			

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20
Sin Proyecto																				
Operación	66,660.00	66,660.00	66,660.00	66,660.00	18,265.00	66,660.00	66,660.00	66,660.00	66,660.00	66,660.00	66,660.00	66,660.00	66,660.00	66,660.00	66,660.00	66,660.00	66,660.00	66,660.00	66,660.00	66,660.00
Mantenimiento	32,450.00	32,450.00	32,450.00	32,450.00	32,450.00	32,450.00	32,450.00	32,450.00	32,450.00	32,450.00	32,450.00	32,450.00	32,450.00	32,450.00	32,450.00	32,450.00	32,450.00	32,450.00	32,450.00	32,450.00
Con Proyecto																				
Operación	129,755.59	129,755.59	129,755.59	129,755.59	129,755.59	129,755.59	129,755.59	129,755.59	129,755.59	129,755.59	129,755.59	129,755.59	129,755.59	129,755.59	129,755.59	129,755.59	129,755.59	129,755.59	129,755.59	129,755.59
Mantenimiento	374,725.59	374,725.59	374,725.59	374,725.59	374,725.59	374,725.59	374,725.59	374,725.59	374,725.59	374,725.59	374,725.59	374,725.59	374,725.59	374,725.59	374,725.59	374,725.59	374,725.59	374,725.59	374,725.59	374,725.59

7. Costo de inversion a precios sociales:

	Alternativa 1 (Recomendada)
Costo de inversión a precios sociales (S/)	116,671,762.67

8. Criterios de decisión de inversión:

Tipo		Alternativa 1 (Recomendada)
Costo / Beneficio		
	Valor Actual Neto (VAN)	83,476,314.61
	Tasa Interna de Retorno (TIR)	15.50
	Valor Anual Equivalente (VAE)	0.00
Costo / Eficiencia		
	Valor Actual de Costos (VAC)	0.00
	Costo Anual Equivalente (CAE)	0.00
	Costo por capacidad de producción	0.00
	Costo por beneficiario directo	0.00

8. Análisis de sostenibilidad de la alternativa recomendada

8.1 Análisis de sostenibilidad	los beneficiarios sienten la necesidad de la ejecución de la represa, para ello estan dispuestos a pagar la tarifa de agua con la finalidad de cubrir los costos de operación y mantenimiento, para ello, las organizaciones de usuarios firman las actas de operación y mantenimiento, compromiso del cobro de tarifa de agua y disponibilidad de terreno. Sostenibilidad Ambiental, los Impactos negativos que tenga el proyecto serán mitigados en la fase de ejecución de la obra, estan considerados dentro del presupuesto de ejecución, el supervisor de obra es el responsable que se cumpla las actividades indicadas en el Exp. Técnico. Socialmente el proyecto es Rentable, con un VAN mayor que Cero y una Tasa Interna de Retorno mayor que la Tasa Social de Descuento superior a 8%.		
8.2 ¿Qué medidas de reducción de riesgos se están incluyendo en el proyecto de inversión?	Peligros	Nivel (bajo, medio, alto)	Medidas de reducción de riesgos
	Lluvias intensas	Medio	SE HA DIMENSIONADO EL ALIVIADERO DE DEMASIAS ANTE LLUVIAS INTENSAS
	Deslizamientos	Medio	EL ALIVIADERO DE DEMASIAS TRABAJARA ANTE EL OLEAJE POR DESLIZAMIENTO DE TALUDES Y UN BORDE LIBRE ADECUADO
8.3 Costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos (S/)	1,822,201.05		
8.4 Unidad Ejecutora presupuestal que asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento:	Código: 1210 Nombre: REGION TACNA - PROY. ESP. RECURSOS HIDRICOS TACNA		
8.5 En caso una organización privada asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento:			

9. Modalidad de ejecución prevista:

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - OBRAS POR IMPUESTOS

10. Fuente de financiamiento (dato referencial):

5 - RECURSOS DETERMINADOS

11. Documento Técnico

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno.
Nota:

Documentos electrónicos

Tipo de documento	Archivo	Ver
FORMATO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FIRMADO	formato 07A_callazas.pdf	Descargar
ANEXOS	ANEXOS_CALLAZAS.pdf	Descargar
PERFIL	PERFIL_CALLAZAS.pdf	Descargar
RESUMEN EJECUTIVO DE PREINVERSION	RESUMEN_CALLAZAS.pdf	Descargar
KML PARA LÍNEAS GEOREFERENCIADAS	CALLAZAS.kml	Descargar

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº FDC-039

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte:

1. **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, Sucursal del Perú**, con RUC Nº 20100147514, sucursal inscrita en la Partida Electrónica Nº 03025091 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, Sr. Oscar González Rocha, identificado con Carné de Extranjería N° 000073949, con domicilio para estos efectos en Caminos del Inca N°171, Urb. Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima a quien en adelante se le denominará **SOUTHERN PERU**; y de la otra parte,

2. **DESSAU S&Z S.A.** con RUC Nº 20101331653, con domicilio para estos efectos en Av. del Parque Norte Nro. 1174, distrito de San Borja, provincia de Lima y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General Sr. Juan Antonio Solidoro Chunga, identificada con D.N.I. Nro. 40026916, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: GENERALIDADES

1.1 **SOUTHERN PERU** es una empresa dedicada única y exclusivamente a actividades minero-metalúrgicas, que cuenta con diversas instalaciones bienes y servicios en sus tres Unidades de Producción de Toquepala, Cuajone e Ilo.

1.2 **SOUTHERN PERU**, cumple con su política de responsabilidad social a través de su Gerencia de Relaciones Públicas y Relaciones Comunitarias y tiene entre sus objetivos la contribución al mejoramiento de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia directa a través de la inversión en proyectos sociales de desarrollo sostenible. En este entendido con fecha 19 de abril del 2013, **SOUTHERN PERU** ha suscrito el Convenio Marco con todas las municipalidades de la Provincia de Candarave y Junta de usuarios de Candarave, así como el convenio específico con la Municipalidad Provincial de Candarave dentro de los alcances del Fondo de Desarrollo Candarave.

1.3 **EL LOCADOR** declara ser una persona jurídica, constituida, registrada y reconocida como tal, que declara contar con registro, autorización y demás exigencias formales para desarrollar las actividades empresariales materia de su objeto social, y en adición las autorizaciones, permisos o licencias del sector pertinente a la naturaleza de las actividades materia de contratación. Asimismo, declara contar con la capacidad y recursos propios de naturaleza financiera, experiencia respaldada por su cartera de clientes, técnica, recursos humanos y materiales, equipos y demás implementos necesarios y disponibles para asumir la prestación de los servicios que por este contrato se obliga a dirigir y ejecutar en forma autónoma, integral y exclusiva, contando además con una Propuesta Técnico Económica adecuada a las necesidades de **SOUTHERN PERU**, la que adjunta al contrato y bajo la denominación de **Anexo N° 2 – Propuesta Técnico Económica** se constituye en parte integrante del mismo.

1.4 **SOUTHERN PERU** necesita contratar a una empresa de servicios que acredite

contar con recursos financieros, técnicos, equipos, materiales y recursos humanos que esté bajo su entera subordinación para que preste el servicio de Elaboración del Expediente Tecnico (ET) del Proyecto: "Creación servicio de almacenamiento y regulación (Represa Callazas) para la Comisión de Regantes de Cairani, Huanuara, Quilahuani y Candarave, Provincia de Candarave - Tacna.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Por el presente documento **SOUTHERN PERU** contrata a **EL LOCADOR,** quien cuenta con recursos financieros, técnicos, materiales, equipos y recursos humanos que está bajo su entera subordinación para que ejecute de manera autónoma, por su cuenta y riesgo, en las condiciones más eficientes, económicas y seguras relacionadas con el servicio de Elaboración del Expediente Tecnico (ET) del Proyecto: "Creación servicio de almacenamiento y regulación (Represa Callazas) para la Comisión de Regantes de Cairani, Huanuara, Quilahuani y Candarave, Provincia de Candarave - Tacna. Que para los efectos del presente documento se denominan como **"LOS SERVICIOS"**.

2.2 Las características, requerimientos técnicos, condiciones, términos y detalle de **LOS SERVICIOS** a ser ejecutados por **EL LOCADOR** se encuentran detallados en el **Anexo Nº 1–Términos de Referencia** del presente contrato.

SOUTHERN PERU LEGAL SUR C. GONZALES REVISADO

2.3 La descripción de las actividades señaladas en el **Anexo N° 1** tiene carácter limitativo, por tanto **EL LOCADOR** se compromete a en coordinación con **SOUTHERN PERU**, a cumplir de manera autónoma, integral, técnica, diligente y eficaz el objeto del presente Contrato.

2.4 El incumplimiento tardío, parcial o total de lo establecido en los numerales precedentes, por parte de **EL LOCADOR**, será causal de la resolución inmediata del contrato conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del presente contrato.

DESSAU - S&Z - DPTO. LEGAL -

TERCERO: NATURALEZA DEL CONTRATO

3.1 Queda claramente establecido que **EL LOCADOR** celebra este Contrato como libre acto de su voluntad y por tanto se obliga a ejecutarlo íntegramente por su propia cuenta, costo, riesgo y responsabilidad.

3.2 **EL LOCADOR** declara que conoce la ubicación y distribución de las zonas donde deberá prestar los servicios contratados reconociendo su aptitud y adaptabilidad para prestar dichos servicios sin ninguna reserva ni limitación.

3.3 Las partes dejan expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre el personal que **EL LOCADOR** desplace para la ejecución de **LOS SERVICIOS** materia de este contrato y **SOUTHERN PERU**, por lo que ésta no responde ni responderá por los beneficios sociales de dicho personal o cualquier obligación de naturaleza laboral con el mismo.

3.4 La vinculación entre los contratantes es de tipo civil y no se encuentra regida por las leyes laborales. En consecuencia, **EL LOCADOR** en su condición de empleador deberá asumir el pago de las planillas de sueldos y salarios, horas

extras, compensaciones por tiempo de servicios, aportes al Sistema Privado de Pensiones (AFP's), ESSALUD, gratificaciones, utilidades, vacaciones, indemnizaciones, contribuciones sociales, tributos que afectan el pago de las remuneraciones por servicios personales y cualquier otra obligación creada o por crearse que sea inherente a la relación laboral principal-servidor, entre **EL LOCADOR** y sus trabajadores; asimismo deberá cumplir con todas las demás obligaciones derivadas de la relación laboral, tales como retenciones, declaraciones juradas, presentación de planillas, etc.

3.5 Por tanto **EL LOCADOR** declara que la prestación de servicios que ejecutará a favor de **SOUTHERN PERU**, se encuentran fuera de los supuestos de intermediación laboral, establecidos por la Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores, así como sus normas modificatorias y reglamentarias.

3.6 Finalmente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1755° y siguientes del Código Civil, el presente contrato tiene la naturaleza de uno de prestación de servicios, siendo la totalidad de sus cláusulas de obligatorio cumplimiento e inalterables en su contenido, salvo la suscripción de cláusulas modificatorias.

CUARTO: CONTRAPRESTACIÓN Y TRIBUTOS

SOUTHERN PERU LEGAL SUR C. GONZALES REVISADO

4.1 Como total y completa contraprestación por los servicios que **EL LOCADOR** prestará a favor de **SOUTHERN PERU** en virtud del presente Contrato, **SOUTHERN PERU** le abonará la suma total de **S/ 1,906,779.67 (UN MILLON NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 67/100 SOLES)** más I.G.V. correspondiente.

Dicha contraprestación será pagada en los términos, plazos y condiciones establecidos en el **Anexo N° 3-Términos Comerciales**, el mismo que debidamente suscrito por las partes, forma parte integrante del presente Contrato.

DESSAU - S&Z - V°B° - DPTO. LEGAL

4.2 La contraprestación así convenida considera todo concepto, habiendo sido pactada de mutuo acuerdo y a plena satisfacción de las partes. Por lo tanto **EL LOCADOR** declara estar de acuerdo y la reconoce como único pago por **LOS SERVICIOS** que ejecutará en virtud a lo estipulado en el presente contrato.

4.3 Los tributos a los que estén afectas las distintas prestaciones que componen **LOS SERVICIOS** serán por cuenta del **LOCADOR**.

4.4 El **LOCADOR** acepta que **SOUTHERN PERU** retenga y deposite el porcentaje que determine la Autoridad Competente, del importe total consignado en la Factura de los Servicios, por concepto del pago de la detracción tributaria del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias **(SPOT)**. Dicho importe que será pagado a la cuenta de detracciones que para tal efecto mantiene el **LOCADOR** en el Banco de la Nación y cuyo número deberá ser informado a **SOUTHERN PERU** por medio del sello estampado en todas las Facturas de Servicios emitidas tal como lo ordena la Autoridad Tributaria Nacional –SUNAT.

4.5 **EL LOCADOR**, previa a la percepción de la contraprestación convenida, se compromete a presentar su correspondiente comprobante de pago por **LOS SERVICIOS** prestados, observando rigurosamente para ello los requisitos, formalidades y condiciones contenidos en las normas legales vigentes al efecto.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de 180 días calendario, para lo cual se levantarán las respectivas Actas de Inicio y Término del Servicio, oportunidad esta última en que el presente Contrato quedará resuelto por cumplimiento de plazo sin que para ello se requiera notificación previa. Una vez levantada el Acta de Inicio, comenzará a correr el plazo antes mencionado.

El plazo de 180 días calendario comenzará a contabilizarse a partir del día siguiente de haberse cumplido con lo siguiente:

- Entrega del Terreno por parte de SOUTHERN PERU; el mismo que no excederá de (15) días calendario de haberse suscrito el contrato, salvo que por motivos de fuerza mayor este pueda prorrogarse, conforme se señala en el numeral 11 del Anexo 1-Términos de referencia.
- Entrega del Estudio de Factibilidad por parte de SOUTHERN PERU, elaborado por la Universidad Nacional de Ingeniería, en original y con los anexos completos.

SOUTHERN PERU LEGAL SUR C. GONZALES REVISADO

En ningún caso el cumplimiento de **LOS SERVICIOS** podrá superar el plazo pactado de 180 días calendario.

SÉXTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SOUTHERN PERU

6.1 **SOUTHERN PERU** se obliga a pagar la contraprestación indicada en la presente cláusula, siempre que los Servicios se hubiesen prestado con la debida diligencia, plazos establecidos y dentro de los alcances detallados en el **Anexo 2.**

DESSAU - S&Z - DPTO. LEGAL - V°B°

6.2 SOUTHERN PERU se obliga a entregar a EL LOCADOR, el Estudio de Factibilidad, elaborado por la Universidad Nacional de Ingeniería, en original y con los anexos completos.

6.3 **SOUTHERN PERU**, a su criterio y/o cuando se lo solicite **EL LOCADOR**, se reserva el derecho de reponer o efectuar las reparaciones de los bienes de su propiedad, dañados, perdidos o destruidos por negligencia del personal de **EL LOCADOR**. A tal efecto, **EL LOCADOR** autoriza, en forma expresa e irrevocable a **SOUTHERN PERU**, a descontar directamente de su facturación el importe de los reemplazos y/o reparaciones.

6.4 **SOUTHERN PERU** se reserva el derecho de evaluar el resultado del servicio prestado así como a las instalaciones, bienes y suministros y la documentación de **EL LOCADOR**, relacionados con el contrato, durante el desarrollo del mismo y hasta noventa (90) días posteriores a su terminación, todo esto con el objeto de observar y/o evaluar el desarrollo del mismo y garantizar la calidad del servicio final contratado.

6.5 **SOUTHERN PERU,** sólo en caso de emergencia o incumplimiento flagrante de la normatividad vigente, en especial en cuanto se refiere a seguridad, podrá detener la ejecución de **EL SERVICIO** hasta que la condición o incumplimiento sea subsanada.

SÉPTIMO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL LOCADOR

Aparte de su obligación principal, objeto del presente contrato, **EL LOCADOR** se obliga adicionalmente, de manera expresa, a lo siguiente:

7.1 En cumplimiento de la normas sobre tercerización, que establecen la autonomía funcional y patrimonial de **EL LOCADOR**, éste asignará a la operación de los Servicios que por este instrumento se contrata los equipos, materiales, insumos, instalaciones y demás elementos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del presente contrato y cuya adquisición e implementación serán de su exclusiva responsabilidad para lo cual asumirá todos los gastos correspondientes.

7.2 **EL LOCADOR** se responsabiliza expresamente frente a **SOUTHERN PERU** por sí mismo y por el personal encargado de la ejecución del servicio contratado, así mismo por el estricto cumplimiento de todas las obligaciones originadas por el presente contrato.

SOUTHERN PERU LEGAL SUR C. GONZALES REVISADO

7.3 **EL LOCADOR** cuidará que se mantenga una estricta disciplina entre su personal, y, asumirá la reposición de los bienes y/o el costo de todos los daños y perjuicios que cause su personal a **SOUTHERN PERU** o a terceros.

DESSAU - S&Z - DPTO. LEGAL - V°B°

7.4 Contratar al personal a través del cual ejecute los servicios, con el que deberá mantener vínculo laboral de acuerdo a ley.

7.5 **EL LOCADOR** asegurará en todo momento la continua prestación de los servicios, para lo cual tomará las medidas que sean necesarias para que éstos no sufran alteración en su continua prestación.

7.6 Cumplir con todas las obligaciones administrativas, legales, sociales y tributarias vigentes o por crearse que le permitan operar autónoma, formal, normal y eficientemente y cumplir con su personal y/o sus proveedores.

7.7 **EL LOCADOR** asume la responsabilidad por los vicios ocultos de sus servicios ofertados y ejecutados como parte de la consultoría.

7.8 Cumplir con todas las obligaciones administrativas, legales, sociales y tributarias vigentes o por crearse que le permitan operar autónoma, formal, normal y eficientemente y cumplir con su personal y/o sus proveedores.

7.9 Cumplir a cabalidad las responsabilidades y obligaciones establecidas en el **Anexo N° 2**.

7.10 **EL LOCADOR** declara conocer y cumplir las disposiciones contenidas en el la Ley 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo) y su Reglamento el D.S. 005-

2012-TR. Asimismo declara conocer y cumplir con las obligaciones ambientales vigente a la suscripción del presente contrato.

OCTAVO: GARANTÍA DE CONTRATO

8.1 Con el propósito de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y asumidas por **EL LOCADOR**, éste, con arreglo a las disposiciones legales aplicables, entregó a **SOUTHERN PERU, mediante Carta N° DSZC 0369/18, de fecha 12 de setiembre de 2018,** una Carta Fianza Bancaria de naturaleza solidaria, incondicional, de realización y ejecución inmediata, emitida por una institución bancaria o financiera de primer orden a satisfacción de **SOUTHERN PERU**, por el valor de **S/ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES).**

8.2 La Carta Fianza por fiel cumplimiento fue entregada a **SOUTHERN PERU** para los efectos antes indicados, antes la firma del contrato, en original. El original y una copia será guardada en los archivos de **SOUTHERN PERU** y la otra copia será devuelta a **EL LOCADOR**.

8.3 El plazo de vigencia de la Carta Fianza Bancaria, será hasta noventa (90) días posteriores a la fecha de terminación del presente contrato. Si el contrato se renovara o modificara, la Carta Fianza Bancaria deberá también ser renovada o modificada y por el mismo período a los efectos antes indicados.

SOUTHERN PERU LEGAL SUB G. GONZALES REVISADO

8.4 **SOUTHERN PERU** sólo estará obligada a devolver a **EL LOCADOR** la Carta Fianza Bancaria entregada, una vez que el presente contrato haya llegado a su término y se haya acreditado el fiel cumplimiento de todas las obligaciones resultantes de la ejecución del mismo.

DESSAU - S&Z - DPTO. LEGAL -

8.5 **EL LOCADOR** declara que **SOUTHERN PERU** se encuentra expresamente autorizada para disponer total o parcialmente de la Carta Fianza Bancaria en cualquier caso en que **EL LOCADOR** incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL – CONFIDENCIALIDAD

9.1 Toda información de una de las partes a la cual tenga acceso la otra parte, cualquiera que fuera su forma de transmisión y medio de difusión, procedencia o ámbito de aplicación y que de manera general, entre otros, correspondan a planos de cualquiera de sus instalaciones, estadísticas de producción, diseños organizacionales, diagramas de procesos, manuales, tecnologías en aplicación, y otras que hayan sido proporcionadas por el representante autorizado o no de una de las partes, tienen el carácter de propiedad intelectual de ésta y por lo tanto deberán tener un tratamiento confidencial, no pudiendo ser destruidas, reproducidas y/o transmitidas por la otra parte o su personal a terceros, aún de manera verbal, debiendo ser utilizadas en todo lo que fuera aplicable, a la exclusiva finalidad de mejor cumplir con la ejecución del presente contrato.

9.2 Toda comunicación referente a **EL SERVICIO**, solo podrá ser difundida a través de **SOUTHERN PERU**. **EL LOCADOR** está prohibido de emitir alguna declaración

a medios escritos, radiales u otros sin tener la autorización expresa de **SOUTHERN PERU**.

9.3 Asimismo, la totalidad de la documentación deberá ser devuelta por **EL LOCADOR** a **SOUTHERN PERU** al término de vigencia del presente contrato.

9.4 En caso que **EL LOCADOR** sea requerido por cualquier tipo de autoridad policial, civil o judicial para brindar información relacionada con **SOUTHERN PERU**, deberá ser canalizada necesariamente por el representante de **SOUTHERN PERÚ**.

9.5 Queda excluida de la prohibición de la presente cláusula las tareas, procesos, planos, manuales, tecnologías en aplicación y demás que hayan sido contratados por **SOUTHERN PERU** para su desarrollo o elaboración y posterior entrega como resultado final, momento en el cual formarán parte de la propiedad intelectual de **SOUTHERN PERU**.

DÉCIMO: SANCIONES – PENALIDADES

10.1 El incumplimiento por **EL LOCADOR** de las obligaciones asumidas en el presente contrato, obligará, de ser el caso, al pago de las pérdidas y daños causados a **SOUTHERN PERU** sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley.

SOUTHERN PERU · LEGAL SUR · C. GONZALES · REVISADO

10.2 En caso **EL LOCADOR** por causas imputables a su responsabilidad incumpla con el levantamiento de las observaciones o cualquier otra obligación contenida, se aplicará las penalidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a lo establecido en el ANEXO 1- Términos Referencia , **SOUTHERN PERU** podrá descontar hasta el máximo del 10% por concepto de penalidades, en cuyo caso se procederá a la resolución del Contrato. Los plazos para la presentación de informes y levantamiento de observaciones se encuentran previstos en el Anexo 1 - Términos de Referencia.

DESSAU - S&Z - DPTO. LEGAL - V°B°

10.3 En cualquiera de los casos antes señalados, **EL LOCADOR** autoriza a **SOUTHERN PERU,** en forma expresa e irrevocable a facturar los montos que este le adeude por concepto de penalidades y/o sanciones.

DÉCIMO PRIMERO: CESIÓN DEL CONTRATO

11.1 Queda expresamente convenido y acordado que en ningún caso el **LOCADOR** podrá traspasar o en cualquier forma ceder, total o parcialmente el **CONTRATO** a terceras personas.

11.2 Queda expresamente convenido y acordado que, salvo aprobación previa y por escrito de SPCC, ningún **LOCADOR** podrá traspasar o en cualquier momento ceder, total o parcialmente sus derechos – entre otros – de crédito, en el Contrato a terceras personas.

11.3 El incumplimiento de alguna de estas obligaciones originará la resolución de pleno derecho y de manera automáticamente del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1430 del Código Civil."

DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser resuelto en cualquier momento, de mutuo acuerdo, o conforme a las siguientes condiciones:

12.1 El incumplimiento originado en la responsabilidad exclusiva de **EL LOCADOR** originada en dolo o negligencia de cualesquiera de las obligaciones asumidas por **EL LOCADOR** en el presente contrato, que sea notificado a tal efecto por **SOUTHERN PERU**, otorgará a **SOUTHERN PERU** el derecho de resolverlo, cursándole para tal efecto una carta notarial de pre-aviso no inferior a treinta (30) días naturales anteriores a la fecha efectiva de resolución, indicando la causal a qué obedece la resolución. En tal caso **EL LOCADOR** será responsable de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del presente contrato.

12.2 **SOUTHERN PERU** podrá resolver el presente contrato sin mediar incumplimiento o falta alguna por parte de **EL LOCADOR** respecto a los términos del mismo, sin responsabilidad alguna, sin otro requisito o formalidad que notificar su voluntad en tal sentido, cursándole al efecto una comunicación por escrito, mediante carta notarial, con una anticipación no menor de treinta (30) días naturales a la fecha efectiva de la resolución. En caso SOUTHERN PERÚ adopte esta opción, deberá pagar a EL LOCADOR por los servicios efectivamente prestados a la fecha en que se haga efectiva la resolución del contrato.

SOUTHERN PERU LEGAL SOR C. GONZALES REVISADO

12.3 **EL LOCADOR** podrá resolver el presente contrato en las mismas condiciones señaladas en el punto anterior.

12.4 En los casos de resolución indicados en los numerales 12.1 y 12.2 **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, sea por daños y perjuicios incluyendo daño emergente o lucro cesante, o por cualquier otro concepto. Salvo por los servicios efectivamente prestados a la fecha en que se haga efectiva la resolución del contrato.

DESSAU - S&Z - DPTO. LEGAL - VºBº

12.5 **EL LOCADOR** en forma voluntaria, expresa e irrevocable, autoriza a **SOUTHERN PERU** a emitir la factura respectiva a **EL LOCADOR** por los montos que **EL LOCADOR** le adeude por cualquier concepto, la cual deberá ser cancelada en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios contados a partir de la fecha de recepción de la misma por **EL LOCADOR**.

DÉCIMO TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las partes dejan expresa constancia que en caso la ejecución del presente Contrato se viera interrumpida por causas de fuerza mayor, actos o disposiciones gubernamentales, guerras, inundaciones, incendios, explosiones, accidentes, sabotajes, incapacidad para obtener combustibles, energía o materiales esenciales, y por causa de acciones de terceros o por cualquier otra causa que escape al control razonable de las partes, éstas quedarán exoneradas del cumplimiento del Contrato, mientras y en la medida en que éste quedara impedido de ejecutarse, debido a una o más de dichas causas.
Asimismo, las partes acuerdan que la ejecución del presente contrato deberá reanudarse, tan pronto como sea posible, una vez que la causal que hubiera motivado la suspensión de la ejecución del presente instrumento haya sido superada. Ambas partes, acuerdan

realizar todos los esfuerzos posibles para eliminar en el menor plazo posible, cualquier causal que ocasione la suspensión de la ejecución del presente Contrato.
En caso se produzca cualquiera de las causales descritas en el primer párrafo de la presente cláusula, las partes acuerdan exonerarse mutuamente por los daños y perjuicios derivados de la demora originada por la suspensión de la ejecución del presente contrato.
Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior las partes acuerdan que **EL LOCADOR** será responsable por cualquier daño o pérdida ocasionada a **SOUTHERN PERU** por la cualquier demora en que incurra respecto a la ejecución del presente Contrato, una vez que la causal que hubiera motivado la suspensión de la ejecución del presente instrumento haya sido superada.

DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Las partes señalan como sus domicilios los que se indican en la introducción de este instrumento, siendo entendido que sólo podrán variarse, previa comunicación notarial cursada a la otra parte con una anticipación de siete (7) días útiles, a la variación efectiva del domicilio. Al domicilio así señalado deberán cursarse todas las comunicaciones en ejecución y al cumplimiento del mismo. Si no se observaran estas formalidades para el cambio de domicilio señalado en la introducción de este documento, surtirán efectos las comunicaciones que se dirijan a ése.

SOUTHERN PERU LEGAL SAC C. GONZALES REVISADO

DÉCIMO QUINTA: REPRESENTANTES

16.1 Para los efectos del presente Contrato, ambas partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas, quienes podrán actuar conjunta o individualmente:

Por **SOUTHERN PERU**:

- Sr. Felipe Gonzales Gonzales (en adelante **USUARIO**), Gerente (e) de Relaciones Públicas y Relaciones Comunitarias Unidad Operativa - Ilo. de Southern Peru, email: fgonzale@southernperu.com.pe, Teléfono: (053) 584060 - Anexo 4291, Celular: 944817949/953922172
- Sr. Miguel Camacho (en adelante el **USUARIO**), Supervisor del Área de Proyectos de Desarrollo Sustentable de la Gerencia de Relaciones Públicas y Comunitarias, Unidad Operativa - Ilo de SOUTHERN PERU, email: MCamacho@southernperu.com.pe, Teléfono: (053) 584060 – Anexo 4059, Celular: 964686691.

DESSAU - S&Z

Por EL LOCADOR:

- Sr. Juan Antonio Solidoro Chunga, identificado con D.N.I. N° 40026916, Gerente General de Dessau S&Z S.A., email: jasolidoro@dessauperu.com , Teléfono: (511) 7115100-Anexo 101. Celular: 996316543.

16.2 Al **USUARIO** le corresponderá llevar a cabo la supervisión, fiscalización y el control completo, integral y oportuno de la ejecución de los Servicios materia del presente Contrato, así como demás acciones que complementen el correcto desarrollo del mismo.

16.3 En caso de variación en las designaciones de sus representantes, **EL LOCADOR** notificará a **SOUTHERN PERU** tal designación por escrito.

DÉCIMO SEXTA: ARBITRAJE

16.1 En caso surja cualquier discrepancia, reclamo y/o controversia derivadas del presente contrato o se plantee la nulidad, invalidez, ineficacia o incumplimiento del mismo, las partes harán sus mejores esfuerzos para resolver estos supuestos amigablemente, en primera instancia, durante los treinta (30) días posteriores a la recepción por una de las partes de una notificación notarial de la otra parte comunicando la existencia del reclamo, controversia o discrepancia.

16.2 Cualquier litigio, controversia, desavenencia, diferencia o reclamación que surja entre las partes relativos a la interpretación, ejecución, resolución, terminación, eficacia, nulidad, anulabilidad o validez derivado o relacionado con el presente contrato que no pueda ser resuelto de mutuo acuerdo entre ellas de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, será sometido a arbitraje de derecho, de carácter nacional, de conformidad con el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Industria y Comercio de Tacna (CCIT), a cuya jurisdicción arbitral se someten las partes.

DESSAU S&Z - V°B° - DPTO. LEGAL

16.3 El arbitraje será conducido por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros, de los cuales cada una de las partes designará a uno y los dos árbitros así designados nombrarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. Si una parte no nombra al árbitro que le corresponde dentro de los veinte (20) días de recibido el requerimiento escrito de la parte que solicita el arbitraje o si dentro de un plazo igualmente de veinte (20) días contados a partir del nombramiento del segundo árbitro, los dos árbitros no consiguen ponerse de acuerdo sobre la designación del tercer árbitro, la designación de cualquiera de dichos árbitros será efectuada, a petición de cualquiera de las partes por la CCIT de acuerdo con su Reglamento.

SOUTHERN PERU - LEGAL - C. GONZALES - REVISADO

16.4 En caso que por cualquier circunstancia deba designarse un árbitro sustituto, éste será designado siguiendo el mismo procedimiento señalado precedentemente para la designación del árbitro que se sustituye.

16.5 El arbitraje se desarrollará en la ciudad de Tacna, Perú y en castellano. Las disposiciones de la presente cláusula sobrevivirán a la resolución o conclusión o cualquier otra forma en que se dé fin al presente contrato. Las partes renuncian a la interposición del recurso de apelación del laudo arbitral que se emita.

16.6 Para cualquier intervención de los jueces y tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito judicial de Tacna, renunciando al fuero de sus domicilios.

DÉCIMO SÉPTIMA: DE LOS DERECHOS HUMANOS

17.1 Las partes convienen en que durante la ejecución de las prestaciones a su cargo en este contrato, actuarán respetando los derechos humanos, tanto los de las partes involucradas, como los de las diversas organizaciones comprendidas dentro de la esfera de las prestaciones materia del contrato. En ese sentido, **El LOCADOR** se obliga a actuar conforme a lo establecido por las leyes y los tratados internacionales relativos a derechos humanos de los cuales el Perú sea parte y se encuentren vigentes al momento de ejecución de las prestaciones a su cargo.

17.2 En virtud a lo mencionado en el numeral precedente, **El LOCADOR** se obliga a:

17.2.1 Cumplir sus obligaciones legales frente a sus trabajadores y terceros directa e indirectamente involucrados.
17.2.2 Dar cumplimiento a las normas laborales nacionales y a los tratados de la Organización Internacional del Trabajo de los cuales el Perú sea parte.
17.2.3 Procurar que los trabajadores de **El LOCADOR** desarrollen el servicio contratado en cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad y salud laboral y conforme a los estándares aceptados en la industria a la que pertenece **El LOCADOR**, evitando que durante su ejecución se generen accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales.
17.2.4 No discriminar a los trabajadores por razón de credo, raza, género, origen, edad o clase social.
17.2.5 No utilizar menores de edad, bajo ninguna modalidad, en la prestación de los servicios materia del presente contrato, sea en forma directa o indirecta.
17.2.6 Combatir y evitar la realización de trabajos forzados.
17.2.7 Impedir, combatir y denunciar las situaciones de hostigamiento sexual; y,
17.2.8 Respetar todos los derechos sindicales reconocidos por las leyes.

DESSAU S&Z - V°B° - DPTO. LEGAL

SOUTHERN PERU - LEGAL SUC. C. GONZALES - REVISADO

DÉCIMO OCTAVA: ÉTICA, BGC Y RSC

18.1 El **LOCADOR** y **SOUTHERN PERU** declaran que en todos los asuntos relacionados con el presente contrato, y en las relaciones de cada uno con su personal y terceros se regirán por las reglas de la ética, con sus respectivos Códigos de Ética o similares y/o conforme a la legislación vigente, en particular, la legislación penal y la normativa sobre la responsabilidad administrativa de personas jurídicas por delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, con relación a la conducta o infracciones cometidas por sus empleados, administradores y/o representantes.

18.2 Con relación al desarrollo de sus actividades según el presente Contrato, **El LOCADOR** declara haber instruido y/o implementado instrucciones a sus directores, empleados, contratistas y/o representantes, con el fin de evitar la perpetración o el intento de comisión de actos corrupción de funcionarios públicos en todas sus formas y modalidades y lavado de activos, de conformidad con la legislación vigente en cada momento.

18.3 Las partes declaran estar comprometidas con los principios y lineamientos respecto de ejecutar, cumplir, implementar y/o desarrollar las más sanas experiencias de Buen Gobierno Corporativo (BGC), conforme a las mejores prácticas en la materia, acordes con la naturaleza y escala de todos los Servicios, así como cumplir con lo establecido en el "Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas", publicado en el 2013 por un conjunto de instituciones y gremios liderados por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) del Perú, el cual ambas partes declaran conocer.

18.4 Las partes reconocen que el recurso humano que labora para ellas constituye el primer grupo objetivo de su política de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y, por ello, conceden prioridad al conjunto de políticas y programas de relaciones

laborales que impulsen el desarrollo, buen desempeño y la satisfacción de sus trabajadores.

18.5 En la ejecución de todos los servicios materia del presente contrato, las partes reconocen actuar bajo los principios generales internacionalmente aceptados de responsabilidad social con los grupos de interés, sus trabajadores y autoridades. Por tanto, las partes incorporan a su gestión cotidiana acciones u objetivos voluntarios, para una relación armoniosa y amigable con su entorno que, además, les permita preservar su prestigio e imagen.

DÉCIMO NOVENA: POLÍTICAS DE SOUTHERN PERU

Las partes declaran que en cumplimiento de diversas regulaciones societarias, de buen gobierno corporativo y del mercado de capitales del Perú, México y los E.U.A, **SOUTHERN PERU** debe implementar, cumplir y mantener diversas políticas, códigos y procedimientos corporativos (en adelante, las "Políticas"). En virtud a dicha obligación, **El LOCADOR** cumple con efectuar las siguientes declaraciones y, en su caso, asume las siguientes obligaciones:

19.1 Declara conocer, haber recibido oportunamente y revisado de manera detallada las Políticas, las cuales habiendo **SOUTHERN PERU** cumplido con absolver, a satisfacción de **El LOCADOR**, toda las dudas y comentarios que **El LOCADOR** tuvo en relación a los términos, interpretación y/o aplicación del contenido de las Políticas. Se deja constancia de que **El LOCADOR** podrá acceder en cualquier momento al contenido de las Políticas ingresando al siguiente enlace web http://www.southernperu.com/ESP/acerca/Pages/PGGobierno.aspx.

SOUTHERN PERU LEGAL SUR C. GONZALES REVISADO

19.2 **El LOCADOR** acepta y se encuentra obligado a cumplir, durante la vigencia de este contrato, todas y cada una de las obligaciones de las Políticas (según sean éstas modificadas a lo largo del tiempo, dejándose constancia de que se entenderá que **El LOCADOR** ha tomado conocimiento de dichas modificaciones el día inmediatamente posterior al cual ellas hayan sido publicadas en el enlace web indicado en el numeral anterior, razón por la cual **El LOCADOR** se obliga a efectuar una revisión permanente del contenido del mencionado enlace), así como causar que sus empleados, trabajadores, funcionarios, representantes, contratistas y demás personas vinculadas las cumplan en todo momento, durante el desarrollo de sus actividades en el marco de este contrato.

DESSAU - S&Z - DPTO. LEGAL -

Las partes acuerdan que se entenderá que, en todo lo que corresponde a su cumplimiento por parte de **El LOCADOR**, las Políticas forman parte integrante de este contrato, razón por la cual su incumplimiento por **EL LOCADOR**, facultará a **SOUTHERN PERU** a resolver este contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1430 del Código Civil, para lo cual deberá notificar por escrito al LOCADOR sobre su intención de valerse de esta cláusula resolutoria expresa, quedando este contrato resuelto (sin necesidad de ninguna declaración o formalidad adicional) inmediatamente luego de recibida la notificación escrita remitida por SOUTHERN PERU al LOCADOR. Lo anterior es sin perjuicio de las demás acciones contractuales y legales a las que tenga derecho **SOUTHERN PERU** bajo este contrato o la legislación aplicable.

19.3 Alertará por escrito a **SOUTHERN PERU** en caso detecte una violación de las Políticas por parte de algún empleados, trabajadores, funcionarios, representantes, contratistas y demás personas vinculadas que mantenga algún vínculo con los servicios que se prestarán en virtud a este contrato.

VIGÉSIMO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

20.1 El **LOCADOR** declara conocer que, en ejecución de los servicios materia del presente contrato, podrá tener acceso a determinada información que tiene el carácter de dato personal y que se encuentra protegida por el artículo 2 numeral 10) de la Constitución Política del Perú, la Ley 29733 (Ley de Protección de Datos Personales) y su Reglamento (Decreto Supremo 003-20013-EF), y sus modificaciones (en adelante, conjuntamente, la "Regulación de Protección de Datos").

Las partes declaran que la entrega de información que pueda ser considerada como dato personal conforme a la Regulación de Protección de Datos, por parte de **SOUTHERN PERU** al **LOCADOR** y a través de cualquier medio, no tiene efectos legales de cesión de datos, sino de simple acceso a ellos como elemento necesario únicamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato. Por tanto, los datos personales que sean proporcionados en el marco de este contrato al **LOCADOR**, son propiedad exclusiva de **SOUTHERN PERU**. Dicha titularidad se extiende a cuantas elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares realice el **LOCADOR** como parte de la ejecución de los servicios contratados.

El **LOCADOR** reconoce que los datos personales a los que tiene acceso por los servicios prestados en el marco de este contrato, tienen el carácter de confidencial, por lo que no podrá comunicarlos a otras personas o empresas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre ellos, salvo previa autorización expresa y por escrita de **SOUTHERN PERU**. El deber de confidencialidad establecido en esta cláusula se mantendrá incluso una vez finalizada toda relación contractual entre las partes derivada de los servicios prestados, y por un plazo de hasta quince (15) años después de la terminación de la relación contractual existente, por cualquier causa.

20.2 En relación con los datos personales que obtenga conforme a lo señalado en el numeral 15.1 anterior, el **LOCADOR** y, en consecuencia, sus empleados o los terceros de quienes se valga para cumplir con sus obligaciones, quedan específicamente obligados a:

(i) Utilizar o usar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines establecidos en este contrato y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones escritas impartidas por **SOUTHERN PERU**. A efectos de esta obligación, deberá entenderse los conceptos de utilización y uso como sinónimos de la definición de "tratamiento" establecida en la Regulación de Protección de Datos.

(ii) No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre ellos.

(iii) Asegurarse de que los datos sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea necesaria para la finalidad del servicio contratado y con sujeción a la confidencialidad aquí establecida.

(iv) Admitir los controles y auditorias que pretenda realizar **SOUTHERN PERU** para verificar el cumplimiento por parte del **LOCADOR** de lo establecido en esta cláusula.

(v) Una vez finalizado este contrato (sin importar la causal por la cual ello ocurra), destruir los datos personales o, si **SOUTHERN PERU** así se lo indicase, devolvérselos a ésta, así como también los soportes o documentos en que consten, sin conservar copia alguna.

El **LOCADOR** será responsable respecto a las acciones y omisiones de su personal y de los terceros de los que se valga para la prestación de los servicios derivados de este contrato.

SOUTHERN PERU LEGAL SOM C. GONZALES REVISADO

20.3 Además de las obligaciones anteriormente establecidas, en función de que el acceso a la base de datos se realice dentro o fuera de los locales de **SOUTHERN PERU**, el **LOCADOR** se obliga a respetar las siguientes medidas de seguridad:

DESSAU - S&Z - DPTO. LEGAL

(i) Para el supuesto de acceso dentro de los locales de **SOUTHERN PERU**, custodiar los datos, a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa, que garanticen la seguridad de los datos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a que estén expuestos, siguiendo estrictamente las medidas de seguridad que sobre los datos pueda comunicarle **SOUTHERN PERU**.

(ii) Para el supuesto de acceso fuera de los locales de **SOUTHERN PERU**: custodiar los datos, a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos. A tales efectos, el **LOCADOR** manifiesta expresamente que tiene implementados controles de seguridad apropiados, tomando como referencia las recomendaciones de seguridad física y ambiental recomendados en la "NTP ISO/IEC 17799 EDI. Tecnología de la información. Código de Buenas Prácticas para la Gestión de Seguridad de la información", en la edición que se encuentre vigente en cada momento.

20.4 En los casos en los que el **LOCADOR** cumpla con las obligaciones establecidas en este contrato utilizando datos personales y/o una base de datos personales que haya sido recogida u obtenida por el propio **LOCADOR**, éste garantiza que la obtención y tratamiento de información obtenida cumplirá estrictamente con las disposiciones de la Regulación de Protección de Datos.

En ese sentido, el **LOCADOR** se obliga ante **SOUTHERN PERU** a recabar el consentimiento del titular de datos personales para su tratamiento y traspaso, de acuerdo a la Regulación de Protección de Datos. La autorización del titular de datos personales debe indicar que el **LOCADOR** podrá transferir los datos a **SOUTHERN PERU** a través de cualquier medio y que **SOUTHERN PERU** podrá tratar sin restricciones los datos personales. El **LOCADOR** se hace responsable de la recopilación, registro, organización, conservación, elaboración, modificación, almacenamiento, extracción, consulta, bloqueo, supresión, transferencia a terceros dentro y/o fuera del territorio nacional y uso de los datos, ante el titular de éstos y la Autoridad Nacional de Protección de Datos.

El **LOCADOR** se obliga a adoptar protocolos de obtención de autorización de los titulares de datos personales a conservar dichas autorizaciones, a adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger la confidencialidad de los datos obtenidos y adoptar cualquier otra medida para cumplir con las obligaciones establecidas en esta cláusula y, en general, a cumplir con toda la Regulación de Datos Personales.

SOUTHERN PERU LEGAL SUR C. GONZALES REVISADO

20.5 El **LOCADOR** se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado por cualquier tercero, en general contra, o que involucre a, **SOUTHERN PERU**, como resultado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en esta cláusula por parte del **LOCADOR**. El **LOCADOR** compensará y mantendrá indemne a **SOUTHERN PERU** por cualquier responsabilidad que pudiera imputársele y/u obligación que se le atribuya, debiendo asumir todas las costas y costos correspondientes, así como cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas u otras sanciones que **SOUTHERN PERU** pudiera recibir, sin reserva ni limitación alguna.

DESSAU - S&Z - DPTO. LEGAL

El **LOCADOR** se encuentra obligado a informar inmediatamente **SOUTHERN PERU** sobre cualquier notificación, aviso, resolución, comunicación o visita que sea formulada y/o realizada respecto de los datos personales relacionados con los servicios brindados por este contrato.

20.6 El **LOCADOR** permitirá a **SOUTHERN PERU** verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula mediante la realización de auditorías e inspecciones, las que podrán estar a cargo de sus auditores internos o externos. Incluso, el **LOCADOR** permitirá la realización de auditorías por parte de reguladores, supervisores u otros competentes, en relación con los servicios prestados y la protección de datos personales. Las auditorías e inspecciones se podrán realizar en cualquier local donde exista información señalada en esta cláusula. Las auditorias se efectuarán previa notificación al **LOCADOR** y con un preaviso de cinco (5) días hábiles, salvo que **SOUTHERN PERU** comunique al **LOCADOR** circunstancias de

urgencia, en las que prevalecerá el preaviso de menor plazo determinado a tal efecto por **SOUTHERN PERU**.

El **LOCADOR** se compromete a subsanar aquellas observaciones y acatar las recomendaciones que puedan derivarse de cualquier auditoría o inspección señalada en el párrafo anterior, así como de las inspecciones que pueda efectuar la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Queda expresamente convenido que las auditorías realizadas en cumplimiento de lo pactado en la presente cláusula, no otorgan derechos convalidatorios de los servicios prestados a **SOUTHERN PERU**, ni liberan al **LOCADOR** de su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que el régimen de responsabilidades pactado en el presente instrumento se mantiene vigente e inalterable.

20.7 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de cargo del **LOCADOR** mencionadas en esta cláusula, será causal de resolución automática del contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 1430 del Código Civil, sin perjuicio del pago de la indemnización por daños y perjuicios que pueda ser reclamada por **SOUTHERN PERU**.

SOUTHERN PERU LEGAL SAC C. GONZALES REVISADO

DESSAU - S&Z - DPTO. LEGAL

VIGÉSIMO PRIMERO: CUMPLIMIENTO DE NORMAS ANTI CORRUPCIÓN, ANTI-LAVADO DE ACTIVOS Y DE MERCADO DE CAPITALES

21.1 En ningún momento el **LOCADOR** deberá realizar alguna actividad que viole la legislación del Perú o las leyes, reglamentos, tratados, órdenes y directivas gubernamentales o acuerdos internacionales de los Estados Unidos de América o de cualquiera de sus Estados, diseñados para ejecutar tales leyes, o las políticas corporativas de **SOUTHERN PERU**.

21.2 El **LOCADOR** asevera, certifica y garantiza que no efectuará pagos indebidos, ni, directa o indirectamente, a favor de cualquier funcionario público, incluyendo dentro de esta categoría a los representantes de cualquier entidad u organismo gubernamental, ni a ningún empleado, funcionario u otro representante de **SOUTHERN PERU** ni a ningún empleado de alguna subsidiaria, división o afiliada suya. En relación a ello, las partes declaran que conocen y cumplirán la Ley sobre Prácticas Corruptas Extranjeras de Estados Unidos (*United States Foreign Corrupt Practices Act 1977*, la "FCPA").

21.3 Las partes se encuentran comprometidas a cumplir de manera estricta con las normas anticorrupción y de prevención y sanción del lavado de activos que le resulten aplicables tanto en el Perú como en el extranjero, incluyendo sin limitación, el Código Penal del Perú, la normatividad aplicable en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos relacionados a la minería ilegal y al crimen organizado (Decreto Legislativo N° 1106, Ley N° 27693 y Resoluciones SBS N° 486-2008, 5765-2008, 6115-2011 y N° 8939-2012), la legislación que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo (Ley N° 30424, modificada por Decreto Legislativo N° 1352), así como las disposiciones de la FCPA.

En este sentido, las partes que suscriben el presente acuerdo declaran, tener conocimiento y cumplir con las Leyes Anticorrupción, en particular las que prohíben ofrecer, prometer u otorgar un pago o beneficio indebido a un Funcionario Público, de manera directa o indirecta, con el propósito de que realice u omita algún acto funcional determinado, con prescindencia de que dicho acto u omisión comporte o no un incumplimiento de las funciones del Funcionario Público, existiendo consecuencias serias por la infracción de presente cláusula.

Para los efectos de la presente cláusula, "Funcionario Público" significa: (i) cualquier persona que mantiene vínculo laboral o contractual, cualquiera fuera su naturaleza, con entidades u organismos del Estado, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas en la actividad empresarial del Estado; y que en virtud de ese vínculo ejerza funciones en dichas entidades u organismos; (ii) cualquier persona que ejerce un cargo político o de confianza, incluidos los cargos de elección popular; (iii) las personas mencionadas anteriormente desde el momento de su designación, elección o proclamación, por autoridad competente, para desempeñar actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado o sus entidades; (iv) cualquier funcionario o empleado de una organización internacional pública como las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, u otras similares; (v) cualquier funcionario de un partido político (congresistas, senadores o diputados) o cualquier partido político; (vii) cualquier candidato a un cargo político; (vi) los individuos que actúen en nombre de cualquiera de las personas u organizaciones enumeradas anteriormente (incluyendo, sin limitación, a lobistas, gestores de intereses no inscritos en el Registro Público, o agentes); (viii) cualquiera que sea considerado un representante de un gobierno (un sujeto o entidad controlada total o parcialmente por un gobierno y que desempeñe una función que dicho gobierno trate como propia); (ix) las personas designadas como administradores o depositarios de caudales embargados o depositados por autoridad pública competente, aunque pertenezcan a particulares; o, (x) funcionarios o servidores públicos de un Estado extranjero.

SOUTHERN PERU LEGAL SUR C. GONZALES REVISADO

DESSAU S&Z DPTO. LEGAL

Las partes se comprometen a reportar entre sí cualquier sospecha de violación a las Leyes Anticorrupción y/o normatividad de prevención del lavado de activos, respecto de cualquier asunto que pudiera relacionarse al presente contrato.

21.4 Las partes *declaran que conocen las regulaciones aplicables al uso de la información que pudiera calificar como "Información Privilegiada", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 al 44 de la Ley del Mercado de Valores, Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 093-2002-EF, y en el* Reglamento contra el Abuso de Mercado - Normas sobre uso indebido de Información Privilegiada y Manipulación de Mercado, Resolución SMV Nº 005-2012-SMV-01, *así como las sanciones previstas sobre el particular en el Reglamento de Sanciones, aprobado por Resolución CONASEV Nº 055-2001-EF/94.10,* vinculadas con la revelación, recomendación o uso indebido de la Información Privilegiada, *y la responsabilidad penal vinculada con tales acciones.*

Asimismo, las partes *se encuentran obligadas a no hacer uso, en modo contrario a lo previsto en las disposiciones legales señaladas en el párrafo precedente, de la información que pudiera calificar como Información Privilegiada, a la que pudieran tener acceso como consecuencia de la ejecución de los servicios materia del presente Contrato.*

VIGÉSIMO SEGUNDO: ANEXOS AL CONTRATO

Forman parte integrante del presente Contrato, los documentos que se enumeran a continuación:

Anexo Nº 1: "Términos de Referencia – TDR".
Anexo Nº 2: "Propuesta Técnica Económica".
Anexo Nº 3: "Términos Comerciales".

Las partes declaran que en caso se presente un conflicto entre lo establecido por alguno de los anexos y el **Anexo Nº 1**, prima el **Anexo Nº 1** y en caso de conflicto entre cualquier anexo y el contrato prima el contrato.

VIGÉSIMO TERCERO: ENCABEZAMIENTOS

Los encabezamientos de las cláusulas del presente contrato no constituyen parte de él, habiendo sido insertadas únicamente para facilitar su uso.

SOUTHERN PERU LEGAL SUR C. GONZALES REVISADO

VIGÉSIMO CUARTO: RENUNCIA

El hecho de que cualquiera de las partes no ejerzan los derechos contenidos en cualquiera de las cláusulas del presente Contrato, no significará ni deberá ser interpretado como una renuncia o abandono, en ninguna medida, a los respectivos derechos de las mismas, a respetar o hacer valer tales términos o ejercer tales derechos o a basarse en ellos. Una renuncia no tendrá validez, a menos que esté respaldada por un documento escrito suscrito por un representante debidamente autorizado a tal efecto, por la parte que renuncia al término o derecho en cuestión.

DESSAU - S&Z - DPTO. LEGAL

VIGÉSIMO QUINTO: NULIDAD DE CLÁUSULAS

La nulidad, invalidez o incapacidad de cualquiera de las cláusulas del Contrato que sea declarada en virtud de una resolución, arbitral, judicial o administrativa, no afectará la validez o aplicabilidad de las demás contenidas en el mismo, produciendo éstas plenos efectos.

VIGÉSIMO SEXTO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

El presente Contrato constituye el acuerdo y entendimiento total y completo entre las partes con respecto al objeto del Contrato y reemplaza, incorpora y anula todas las negociaciones, discusiones previas y acuerdos y convenios anteriores, ya sean escritos o verbales relacionados con el asunto materia de este Contrato.

VIGÉSIMO SEPTIMO: MODIFICACIÓN

Cualquier modificación, aclaración, ampliación o resolución del presente Contrato deberá necesariamente constar por escrito, para que tenga validez entre las partes.

VIGÉSIMO OCTAVO: LEY APLICABLE

Ambas partes acuerdan que el presente Contrato, en lo que no se encuentra expresamente pactado, se rige supletoriamente por las normas del Código Civil y por la ley y normatividad aplicables en el Perú.

VIGÉSIMA NOVENA: PAGOS ILEGALES

29.1 En la ejecución de todos los servicios materia del presente Contrato, las partes declaran que actuarían bajo los principios generales internacionalmente aceptados de responsabilidad social con los grupos de interés, sus trabajadores y autoridades. Por tanto, las partes incorporarán (si no lo han hecho aún) a su gestión cotidiana, acciones u objetivos voluntarios, para una relación armoniosa y amigable con su entorno que, además, les permita preservar su prestigio e imagen.

29.2 En ningún momento las partes deberán realizar actos que violen la legislación del Perú (incluyendo, pero sin limitarse a, las leyes y los tratados internacionales relativos a derechos humanos de los cuales el Perú sea parte, la normativa laboral peruana y aquella que prohíbe el uso de información privilegiada en el mercado de valores y el Código Penal), la Ley sobre Prácticas Corruptas Extranjeras de Estados Unidos (United States Foreign Corrupt Practices Act.1977, la "FCPA").

SOUTHERN PERU LEGAL SMR C. GONZALES REVISADO

29.3 En relación con lo anterior, las partes declaran conocer, y se obligan a cumplir con, las normas anticorrupción y de prevención y sanción del lavado de activos que resulten aplicables tanto en el Perú como en el extranjero y, en forma, especial las disposiciones de la FCPA, del Código Penal peruano, de la normatividad aplicable en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos relacionados a la minería ilegal y al crimen organizado (Decreto Legislativo 1106, Ley 27693 y Resoluciones SBS 486-2008, 5765-2008, 6115-2011 y 8939-2012), así como la legislación que regula la responsabilidad administrativa y/o penal de las personas jurídicas por delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo (Ley 30424, modificada por Decreto Legislativo 1352 del Perú así como el Código Penal según ha sido modificado por el Decreto Legislativo N° 1385).

DESSAU - S&Z - DPTO LEGAL

29.4 En consecuencia, las partes aseveran certifican y garantizan que no efectuarán pagos indebidos, ni, directa o indirectamente, a favor de cualquier funcionario público, incluyendo dentro de esta categoría a los representantes de cualquier entidad u organismo gubernamental, así como tampoco a ningún empleado, funcionario u otro representante de **SOUTHERN PERU**, ni de ninguna subsidiaria, división o afiliada de **SOUTHERN PERU** o del **LOCADOR**.

29.5 Las partes se comprometen a reportar entre sí cualquier sospecha de violación a las leyes anticorrupción y/o normatividad de prevención del lavado de activos, respecto de cualquier asunto que pudiera relacionarse al presente Contrato.

29.6 Las partes causarán que sus trabajadores, proveedores y demás personas vinculadas cumplan con las obligaciones previstas en esta cláusula y adoptarán las medidas necesarias para dicho efecto. Las partes declaran haber instruido y/o implementado instrucciones a sus trabajadores, contratistas y demás personas

vinculadas, con el fin de evitar conductas que generen un incumplimiento de esta cláusula.

29.7 **SOUTHERN PERU** podrá resolver de pleno derecho y de manera automática este contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1430 del Código Civil del Perú, en caso **EL LOCADOR** incumpla lo previsto en esta cláusula.

SOUTHERN PERU LEGAL SUR C. GONZALES REVISADO

DESSAU S&Z - DPTO. LEGAL -

TRIGÉSIMO: DE LA CONFORMIDAD

Con la previa ratificación de los contratantes de todas y cada una de las cláusulas de este contrato, y el acuerdo que el presente documento, así como aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por las reglas de la buena fe, la común intención de las partes y la legislación aplicable; se firma en dos ejemplares de igual tenor, uno para **SOUTHERN PERU** y la otra para **EL LOCADOR**, el 30 de Noviembre del 2018.

p. **SOUTHERN PERU**

Oscar González Rocha
C.E. N° 000073949

p. **EL LOCADOR**

Juan Antonio Solidoro Chunga
D.N.I. N° 40026916

SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION Sucursal del Perú	
USUARIO:	Felipe Gonzales Gonzales
Gerente de Relaciones Públicas y Relaciones Comunitarias	
FIRMA:	
FECHA:	17/01/19

NOTARIA PAINO AV. ARAMBURÚ 668 LIMA 34 CENTRAL TELEFÓNICA 618-5151

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: **SOLIDORO CHUNGA JUAN ANTONIO**, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 40026916, QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO(A) POR **DESSAU S&Z S.A.** SEGÚN CONSTA EN LA PARTIDA N° 11011240 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO, RESPECTO DEL CUAL EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO.

LIMA, 10 DE DICIEMBRE DEL 2018

Verifique su legalización en línea, escaneando el código QR.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº FDC-039

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato de Locación de Servicios Nº FDC-039 (en adelante, la "**PRIMERA ADENDA**") que celebran de una parte:

1. **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ**, con Registro Único de Contribuyente Nº 20100147514, inscrita en la Partida Electrónica Nº 03025091 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en Av. Caminos del Inca No. 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representada por su Presidente Ejecutivo, el Ing. Oscar González Rocha, identificado con Carné de Extranjería Nº 000073949, a quien en adelante se le denominará "**SOUTHERN PERU**"; y de la otra parte,

2. **DESSAU S&Z S.A.** con Registro Único de Contribuyente Nº 20101331653, con domicilio para estos efectos en Av. del Parque Norte Nº 1174, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, el Sr. Juan Antonio Solidoro Chunga, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 40026916, a quien en adelante se le denominara "**EL LOCADOR**".

La presente **PRIMERA ADENDA** se celebra bajo los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. En setiembre de 2017, **SOUTHERN PERU** llevó a cabo una licitación, conforme a sus procedimientos y políticas internas, para la contratación de una empresa especializada para la elaboración del Expediente Técnico (en adelante, el "**EXPEDIENTE TÉCNICO**") del proyecto "Creación del servicio de agua para riego del sector de riego Callazas para las Comisiones de Usuarios Cairani, Huanuara, Quilahuani y Candarave, provincia de Candarave – Tacna" (en adelante, el "**PROYECTO**"). Como resultado de dicha licitación, se adjudicó la buena pro a **EL LOCADOR**.

SOUTHERN PERU LEGAL LIMA B. QUEZADA REVISADO

1.2. El 30 de noviembre de 2018, **SOUTHERN PERU** y **EL LOCADOR** suscribieron el Contrato de Locación de Servicios Nº FDC-039 para la elaboración del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del **PROYECTO** (en adelante, el "**CONTRATO DE SERVICIOS**"). En dicho acuerdo, se precisó que la contratación de **EL LOCADOR** para la elaboración del **EXPEDIENTE TÉCNICO** se da en el marco de los compromisos de responsabilidad social asumidos por **SOUTHERN PERU** frente a la Municipalidad Provincial de Candarave (en

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURÚ 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

adelante, la "**MUNICIPALIDAD**"), conforme a lo dispuesto en el Convenio Específico Nº CAN-01-FDC suscrito entre autoridades locales de Candarave y **SOUTHERN PERU** (en adelante, el "**CONVENIO ESPECÍFICO**"), que están regulados en el TDR y TDRP y que dicha contratación sería financiada con cargo a los recursos privados que viene aportando **SOUTHERN PERU** al Fondo de Desarrollo de Candarave (en adelante, el "**FONDO**").

1.3. Posteriormente, mediante el Oficio Nº 201-2020-A-MPC del 12 de agosto de 2020, con la finalidad de viabilizar la ejecución del **PROYECTO**, **LA MUNICIPALIDAD** ha solicitado nuevamente el apoyo de **SOUTHERN PERU**, a fin de que **SOUTHERN PERU** asuma el financiamiento de la elaboración de un estudio de pre-inversión a nivel de perfil (en adelante, el "**ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN**") del **PROYECTO**, con cargo a los recursos del **FONDO**.

1.4. Adicionalmente, la **MUNICIPALIDAD** solicitó el apoyo del Gobierno Central (Ministerio de Agricultura y Riego, en adelante, el "**MINAGRI**"), a efectos de viabilizar y promover la ejecución del **PROYECTO**. En consecuencia, la **MUNICIPALIDAD** y el **MINAGRI** llevarán a cabo los procedimientos correspondientes en cumplimiento de lo dispuesto en el marco legal aplicable, en virtud de los cuales el **MINAGRI** intervendrá en el desarrollo del **PROYECTO**, entre otros aspectos, mediante el acompañamiento, revisión y aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO** y el **ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN** elaborados por **EL LOCADOR**, conforme a lo dispuesto en los mencionados acuerdos y en la regulación y metodología aplicable del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE.

SOUTHERN PERU LEGAL LIMA B. QUEZADA REVISADO

1.5. Con base en lo anterior, **LA MUNICIPALIDAD** y **SOUTHERN PERU**, con la intervención del **MINAGRI**, celebraron la Primera Adenda al **CONVENIO ESPECÍFICO**. En la sub cláusula 2.1 de la mencionada Adenda, **SOUTHERN PERU** asumió: (i) el compromiso de financiar la elaboración del **ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN**, con cargo a los recursos del **FONDO**; y, (ii) el compromiso de asumir los costos adicionales necesarios para efectos de la finalización y aprobación del **ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN** y del **EXPEDIENTE TÉCNICO**, conforme a las reglas y condiciones establecidas en el **CONVENIO ESPECÍFICO**, con cargo a los recursos del **FONDO**.

1.6. **SOUTHERN PERU** obtuvo la aprobación de los Términos de Referencia - TDR para la elaboración del **ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN** del **PROYECTO** (en adelante, los "**TÉRMINOS DE REFERENCIA PRE INVERSIÓN - TDRP**").

1.7. **EL LOCADOR** presentó su "Propuesta Técnica Económica Pre Inversión" para la elaboración del **ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN** y los "Términos Comerciales Pre

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURÚ 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

Inversión y Adicionales", que regulan el procedimiento específico que deberá seguir **EL LOCADOR** para el pago de la contraprestación por la elaboración del **ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN**, así como para la aprobación y el reconocimiento de los mencionados costos adicionales, debidamente sustentados con arreglo al presente Contrato, requeridos para la finalización y aprobación del **ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN** y/o del **EXPEDIENTE TÉCNICO**, documentos que fueron aceptados por **SOUTHERN PERU**.

1.8. Habiéndose cumplido con las políticas internas y los procedimientos de **SOUTHERN PERU** para la contratación de **EL LOCADOR**, las partes acuerdan suscribir la presente **PRIMERA ADENDA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA PRIMERA ADENDA

La presente **PRIMERA ADENDA** tiene por objeto:

2.1 Incluir como parte de los compromisos asumidos por **EL LOCADOR** en el **CONTRATO DE SERVICIOS** la elaboración del **ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN** del **PROYECTO**, de conformidad con los **TÉRMINOS DE REFERENCIA PRE INVERSIÓN - TDRP** y con lo dispuesto en la regulación y metodología aplicable del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE.2.2 Precisar ciertos aspectos sobre la elaboración del **EXPEDIENTE TÉCNICO** a nivel de ejecución de obra del **PROYECTO**, de conformidad con lo dispuesto en la regulación y metodología aplicable del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE, para la óptima ejecución del **CONTRATO DE SERVICIOS**.

SOUTHERN PERU LEGAL LIMA B. QUEZADA REVISADO

Para tales efectos es necesario modificar y agregar diversas disposiciones al **CONTRATO DE SERVICIOS**.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO DE SERVICIOS

3.1. Las partes acuerdan modificar y reemplazar las sub cláusulas 2.1, 2.2 y 2.3 del **CONTRATO DE SERVICIOS** por el siguiente texto:

"SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

*2.1 Por el presente documento **SOUTHERN PERU** contrata a **EL LOCADOR**, quien cuenta con recursos financieros, técnicos, materiales, equipos y recursos humanos que están bajo su entera subordinación, para que ejecute de manera autónoma, por su cuenta y riesgo, en las condiciones más eficientes, económicas*

NOTARIA PAINO AV. ARAMBURÚ 668 LIMA 34 CENTRAL TELEFONICA 618-5151

*y seguras, los servicios de elaboración del estudio de pre-inversión a nivel de perfil (el "**ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN**") y elaboración del Expediente Técnico (el "**EXPEDIENTE TÉCNICO**") del proyecto "Creación del Servicio de Almacenamiento y Regulación (Represa Callazas) para las Comisiones de Regantes Cairani, Huanuara, Quilahuani y Candarave, provincia de Candarave – Tacna", de conformidad con lo dispuesto en la regulación y metodología aplicable del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE, que para efectos del presente documento se denominan como "**LOS SERVICIOS**".*

*2.2 Las características, requerimientos técnicos, condiciones, términos y detalle de **LOS SERVICIOS** a ser ejecutados por **EL LOCADOR** se encuentran detallados en el Anexo Nº 1 – Términos de Referencia y en el Anexo Nº 4: Términos de Referencia Pre Inversión.*

*2.3 La descripción de las actividades señaladas en el Anexo Nº 1 y en el Anexo Nº 4 tiene carácter limitativo. Sin perjuicio de lo anterior, si como consecuencia del proceso de aprobación del **ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN** y/o el **EXPEDIENTE TÉCNICO** es necesario incluir costos adicionales, estos serán desarrollados por **EL LOCADOR** y financiados por **SOUTHERN PERU**, siempre que: (i) respondan a requerimientos formulados respecto de la modificación, aclaración, adecuación, inclusión, entre otros, de aspectos técnicos indispensables para la aprobación del **ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN** y/o el **EXPEDIENTE TÉCNICO**, debidamente sustentados; (ii) respondan a un incremento en las tasas administrativas cobradas por las autoridades competentes en los procedimientos materia de **LOS SERVICIOS**, según lo debidamente acreditado; y/o, (iii) respondan a gastos adicionales de transporte, hospedaje y/o equipos de protección personal, derivados del Estado de Emergencia Nacional por causa del COVID-19, debidamente sustentados.*

SOUTHERN PERU LEGAL LIMA B. QUEZADA REVISADO

*En todos los casos, los costos adicionales deberán ser aprobados por **SOUTHERN PERU**, de conformidad con sus políticas, lineamientos y procedimientos internos. El procedimiento específico que deberá seguir **EL LOCADOR** para el reconocimiento de los mencionados adicionales se describe en el Anexo Nº 3 – Términos Comerciales.*

***EL LOCADOR** se compromete, en coordinación con **SOUTHERN PERU**, a cumplir de manera autónoma, integral, técnica, diligente y eficaz el objeto del presente Contrato."*

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURÚ 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

3.2. Las partes acuerdan modificar y reemplazar la sub cláusula 4.1 del **CONTRATO DE SERVICIOS** por el siguiente texto:

*"**CUARTO: CONTRAPRESTACIÓN Y TRIBUTOS***

*4.1. Como total y completa contraprestación por **LOS SERVICIOS** que **EL LOCADOR** prestará a favor de **SOUTHERN PERU** en virtud del presente Contrato, **SOUTHERN PERU** le abonará la suma total de S/ 2'178,056.33 (dos millones ciento setenta y ocho mil cincuenta y seis con 33/100 soles) más el I.G.V. correspondiente, según el siguiente detalle:*

*a) El Servicio de elaboración del **ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN** tiene un costo de S/. 1'139,346.66 (un millón ciento treinta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con 66/100 soles) más I.G.V.*

*b) El Servicio de elaboración del **EXPEDIENTE TÉCNICO** a nivel de ejecución de obra tiene un costo de S/.1'038,709.67 (un millón treinta y ocho mil setecientos nueve con 67/100 soles) más I.G.V.*

SOUTHERN PERU LEGAL LIMA B. QUEZADA REVISADO

*Dicha suma no incluye el costo de los adicionales al **ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN** y/o al **EXPEDIENTE TÉCNICO** que sean aprobados por **SOUTHERN PERU**, de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula 2.3 anterior.*

Dicha contraprestación será pagada en los términos, plazos y condiciones establecidos en el Anexo Nº 3 – Términos Comerciales, según corresponda, los mismos que debidamente suscritos por las partes, forman parte integrante del presente Contrato.

3.3. Las partes acuerdan modificar y reemplazar la Cláusula Quinta del **CONTRATO DE SERVICIOS** por el siguiente texto:

*"**QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO***

*El plazo para la ejecución de **LOS SERVICIOS** será de 220 días calendario como máximo, según el Anexo Nº 6 – Cronograma de Ejecución, contados a partir de 02 de setiembre del 2020 y cuya fecha de culminación es a la tercera semana de marzo del 2021 tal como se ha definido en el cronograma (anexo 06). Para la*

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURÚ 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

*Certificación Ambiental correspondiente, se requiere de un plazo adicional estimado de 120 días calendario luego de presentado el **EXPEDIENTE TÉCNICO**.*

El presente Contrato finalizará con el levantamiento del Acta de Término del Servicio, la cual será suscrita por las partes siempre que se hayan cumplido con los siguientes entregables:

- *La aprobación del **ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN** por parte de la autoridad competente, en cumplimiento de lo establecido en el presente contrato y en el marco legal aplicable.*
- *La aprobación del **EXPEDIENTE TECNICO** por parte de la autoridad competente, en cumplimiento de lo establecido en el presente contrato y en el marco legal aplicable.*

*Una vez suscrita el Acta de Término del Servicio, el presente Contrato quedará resuelto por cumplimiento de plazo sin que para ello se requiera notificación previa. En ningún caso la ejecución de **LOS SERVICIOS** podrá superar el plazo máximo pactado en la presente Cláusula."*

3.4. Las partes acuerdan incorporar la sub cláusula 6.6 al **CONTRATO DE SERVICIOS,** bajo el siguiente texto:

"SÉXTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SOUTHERN PERU

SOUTHERN PERU LEGAL LIMA B. QUEZADA REVISADO

(…)

*6.6 **SOUTHERN PERU** será responsable de asumir los costos adicionales derivados de las inclusiones, modificaciones, adecuaciones, entre otros, que se deban realizar al **ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN** y/o al **EXPEDIENTE TÉCNICO**, siempre que se siga con el procedimiento indicado en la Cláusula 2.3 del presente Contrato."*

3.5. Las partes acuerdan incorporar las sub cláusulas 7.11, 7.12, 7.13 y 7.14 al **CONTRATO DE SERVICIOS,** bajo el siguiente texto:

"SÉPTIMO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL LOCADOR

*Aparte de su obligación principal objeto del presente Contrato, **EL LOCADOR** se obliga adicionalmente, de manera expresa, a lo siguiente:*

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURÚ 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

(…)

*7.11 Coordinar con el personal del Ministerio de Agricultura y Riego; y/o de la Autoridad Nacional del Agua y/o de la Municipalidad Provincial de Candarave encargado de la evaluación del **ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN** y del **EXPEDIENTE TÉCNICO**, según sea requerido por dichas entidades y conforme este establecido en los alcances del Contrato, adendas y sus respectivos Términos de Referencia.*

*7.12 Incluir, modificar, adecuar, entre otros, los aspectos técnicos que el Ministerio de Agricultura y Riego consideren necesarios para la aprobación del **ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN** y del **EXPEDIENTE TÉCNICO**, siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 2.3 del presente Contrato.*

*7.13 Elaborar y/o actualizar la data de los estudios técnicos necesarios para la elaboración del **ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN** y del **EXPEDIENTE TÉCNICO**, conforme a lo requerido en el Anexo Nº 1 – Términos de Referencia – TDR y en el Anexo Nº 4 – Términos de Referencia Pre Inversión – TDRP.*

*7.14 Entregar a **SOUTHERN PERU** el **ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN** y el **EXPEDIENTE TÉCNICO** en dos originales impresos, una copia y en archivo magnético (PDF aprobado firmado y los archivos nativos correspondientes).”*

3.6. Las partes acuerdan modificar y reemplazar las sub cláusulas 8.1 y 8.2 del **CONTRATO DE SERVICIOS** con el siguiente texto:

SOUTHERN PERU LEGAL LIMA B. QUEZADA REVISADO

*“**OCTAVO: GARANTÍA DE CONTRATO***

*8.1 Con el propósito de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y asumidas por **EL LOCADOR**, éste, con arreglo a las disposiciones legales aplicables, entregará a **SOUTHERN PERU**, una Carta Fianza de naturaleza solidaria, incondicional, de realización y ejecución inmediata, emitida por una institución bancaria o compañía de seguros de primer orden, debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros para tales efectos, a satisfacción de **SOUTHERN PERU**, por el valor de S/ 217,805.63 **(doscientos diecisiete mil ochocientos cinco con 63/100 Soles)***

*8.2 La Carta Fianza por fiel cumplimiento será entregada a **SOUTHERN PERU** para los efectos antes indicados en el plazo máximo de 20 días calendario contados desde la fecha de suscripción de la Primera Adenda al presente*

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURÚ 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

Contrato, en original. El original y una copia serán guardados en los archivos de ***SOUTHERN PERU*** *y la otra copia será devuelta a* ***EL LOCADOR****."*

3.7. Las partes acuerdan modificar y reemplazar en su totalidad el Anexo Nº 3 "Términos Comerciales" del **CONTRATO DE SERVICIOS** con el texto que se adjunta como **ANEXO A** de la presente **PRIMERA ADENDA**.

3.8. Las partes acuerdan incluir como Anexos del **CONTRATO DE SERVICIOS** los siguientes documentos:

a) Anexo Nº 4: "Términos de Referencia Pre Inversión - TDRP" (adjunto a la presente **PRIMERA ADENDA** como **ANEXO B**).
b) Anexo Nº 5: "Propuesta Técnica Económica Pre Inversión" (adjunto a la presente **PRIMERA ADENDA** como **ANEXO C**).
c) Anexo Nº 6: "Cronograma de Ejecución" (adjunto a la presente **PRIMERA ADENDA** como **ANEXO D**).

CLÁUSULA CUARTA: VALIDEZ DEL CONTRATO

4.1. Las partes dejan expresa constancia que, salvo por lo referido a los compromisos de las partes, que son reemplazos expresamente por lo pactado en la Cláusula Tercera de la presente **PRIMERA ADENDA**, las inserciones indicadas en el presente documento no alteran las cláusulas pactadas en el **CONTRATO DE SERVICIOS**, las cuales mantienen su vigencia, validez y obligatoriedad en tanto no se opongan a lo acordado en el presente documento.

La presente **PRIMERA ADENDA** se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, igualmente válidos, conforme a lo siguiente:

SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ

Oscar González Rocha
Presidente Ejecutivo
Carné de Extranjería Nº 000073949
En Ciudad de México
Fecha:

DESSAU S&Z S.A.

Juan Antonio Solidoro Chunga
Gerente General
DNI Nº 40026916
En Lima
Fecha: 17/09/2020

SOUTHERN PERU LEGAL LIMA B. QUEZADA REVISADO

PAL DORSO

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURÚ 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

NOTARIA

PAINO

Av. Aramburú 668 Surquillo, Lima, Perú.
Central Telefónica: 618-5151
alfredo@notariapaino.com.pe
www.notariapaino.com.pe

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE AL ANVERSO CORRESPONDE A: **SOLIDORO CHUNGA JUAN ANTONIO**, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 40026916, QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO(A) POR **DESSAU S&Z S.A.** SEGÚN CONSTA EN LA PARTIDA N° 11011240 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO, RESPECTO DEL CUAL EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO.

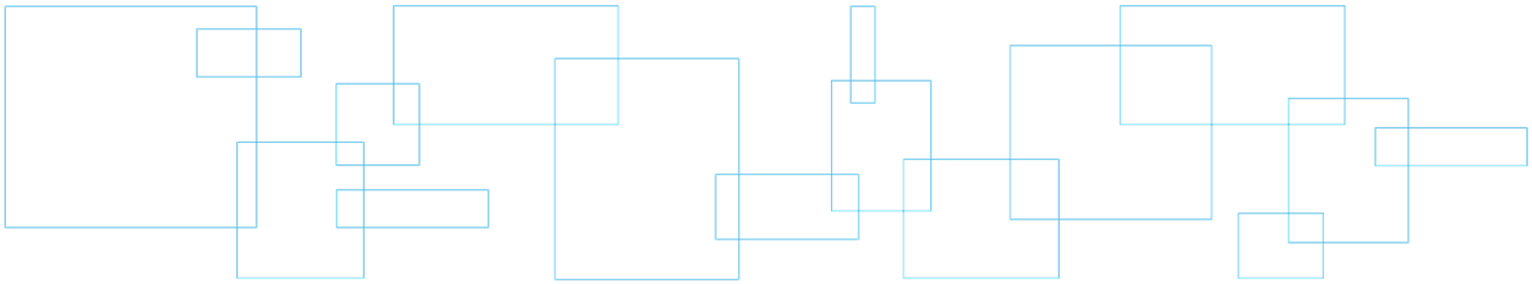
LIMA, 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Verifique su legalización en línea, escaneando el código QR.

LJG

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

Proyecto Nº 8



SL ENERGY S.A.C.
Av. Camino Real Nro. 1281 Dpto. 602,
San Isidro, Lima - Perú
T: (511) 397-8994

CERTIFICADO DE CONSULTORÍA

La Empresa **SL Energy S.A.C.**

CERTIFICA:

Que la firma **Dessau S&Z S.A.,** ha realizado el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto **"Parque Eólico Guarango y su Interconexión al SEIN**", el cual comprendió los siguientes aspectos:

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:

El proyecto "Parque Eólico Guarango y su Interconexión al SEIN", estará ubicado en los distritos de Ocucaje y Santiago en la provincia y departamento de Ica.
El parque eólico estará compuesto por aproximadamente 60 aerogeneradores y su interconexión al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN), será desde la Subestación Eléctrica Guarango Norte 220 kV a través de una Línea de Transmisión de aproximadamente 54.67 km de longitud y nivel de tensión de 220 kV hasta la SET Nueva Intermedia 220 kV. La potencia instalada del parque eólico será hasta 330 MW.

ALCANCES DEL SERVICIO:

El servicio fue realizado hasta la aprobación y obtención de la Certificación Ambiental del EIA-sd del proyecto Parque Eólico Guarango y su Interconexión al SEIN. Asimismo, el EIA-sd se desarrolló de acuerdo a la normativa vigente aplicable para los proyectos del subsector electricidad. El servicio incluyó los aspectos labores, trabajos de campo y otros necesarios, tales como:

- Elaboración, presentación y gestión hasta su aprobación de los Términos de Referencia (TdR) ante el MINEM.
- Elaboración, presentación y gestión hasta su aprobación del Plan de Participación Ciudadana (PPC) ante el MINEM.
- Elaboración, presentación y gestión hasta su aprobación del expediente para Solicitar la Autorización para la Realización de Estudios del Patrimonio en el Marco del Instrumento de Gestión Ambiental ante SERFOR.
- Elaboración, presentación y gestión hasta su aprobación del expediente para Solicitar la Autorización de Colecta de Recursos Hidrobiológicos para el Levantamiento de Línea de Base de Estudios Ambientales ante el PRODUCE.
- Elaboración y presentación del Plan de Trabajo ante la DGAAE del MINEM, previo al inicio de los trabajos de campo.
- Planificación y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana en concordancia con la normativa nacional vigente.
- Levantamiento de información primaria (trabajo de campo) para la línea base ambiental (físico, biológico y social) en dos (02) temporadas.
- Definición del área de Influencia directa e indirecta del EIA-sd.
- Participación en reuniones de coordinación con los evaluadores de la DGAAE y Titular del Proyecto.

SL ENERGY S.A.C.
Av. Camino Real Nro. 1281 Dpto. 602,
San Isidro, Lima - Perú
T: (511) 397-8994

- Implementación de estrategias de relacionamiento comunitario dirigidas a los grupos de interés para mantener una buena gestión social del Proyecto durante la etapa de elaboración y evaluación del EIA-sd.
- Identificación, monitoreo y actualización constante de los actores sociales influyentes en el proyecto.
- Elaboración del Análisis del Contexto Social, Ambiental y Económico (SEECA) y Plan de Valor Compartido (CSV).
- Elaboración y análisis de matriz CSV y de Análisis de Stakeholders.
- Elaboración, presentación y gestión hasta su aprobación del EIA-sd ante la DGAAE del MINEM, teniendo en cuenta los requisitos técnicos y la normativa ambiental vigente.
- Levantamiento de observaciones propuestas por la autoridad evaluadora y opinantes durante el proceso de evaluación del EIA-sd.
- Impresión y distribución de copias del expediente del EIA-sd/Resumen Ejecutivo y levantamiento de observaciones a las autoridades y grupos de interés del área de influencia del Proyecto.

APROBACIÓN DEL EIA-sd:

El Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto “Parque Eólico Guarango y su Interconexión al SEIN” fue aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (DGAAE) del Ministerio de Energía y MINAS (MINEM), mediante Resolución Directoral Nº 0023-2022-MINEM/DGAAE, el 02 de marzo de 2022.

Fecha de inicio del servicio	:	02 Diciembre 2019
Fecha de término del servicio	:	02 Marzo 2022
Plazo de ejecución	:	02 años 3 meses
Monto y fecha del servicio	:	US$ 190,000.00 sin IGV

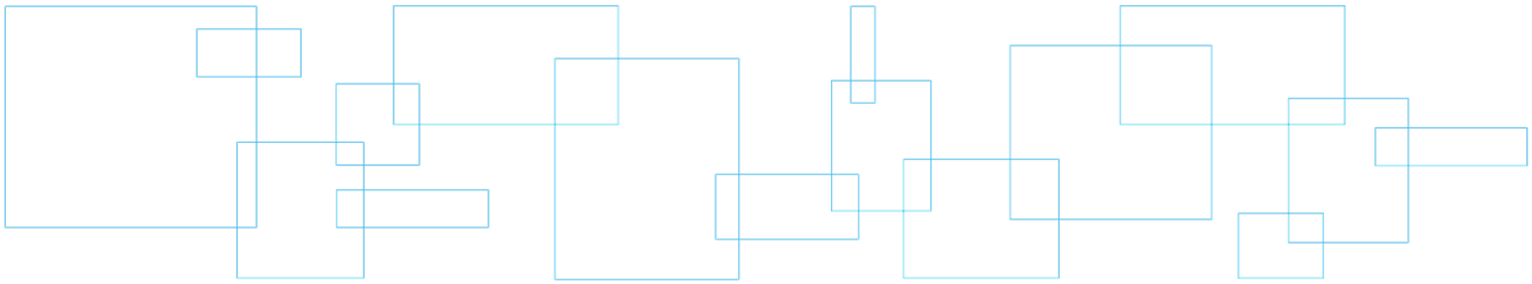
Dessau S&Z S.A., desarrolló el servicio a plena satisfacción de **SL Energy S.A.C**, habiendo demostrado alta calidad y responsabilidad profesional en el desarrollo de los servicios contratados, sin haber incurrido en penalidad alguna.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado y para los fines que crea conveniente.

Lima, 03 de Marzo de 2022

JUAN SOLIDORO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL

Proyecto Nº 9



N° 985-0028

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el **"Contrato de Prestación de Servicios"** (en adelante, el "Contrato") que celebran, de una parte **INLAND ENERGY S.A.C.,** con Registro Único de Contribuyentes N° 20600676084 y domicilio en avenida Canaval y Moreyra N° 380, Piso 20, del distrito de San Isidro, debidamente representada por sus Apoderados, el señor Mario Rizal Gonzales del Carpio, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 04427751, y el señor Alfredo Enrique García Garay, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07732952, quienes actúan facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 13503685 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a la que en adelante se le denominará **INLAND**; y, de la otra parte, **DESSAU S&Z S.A.,** con Registro Único de Contribuyentes N° 20101331653 y domicilio en avenida Del Parque Norte N° 1174, del distrito de San Borja, debidamente representada por su Gerente General, el señor Juan Antonio Solidoro Chunga, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40026916, quien actúa facultado según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11011240 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a la que en adelante se le denominará **EL CONSULTOR**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes. Cuando en el presente Contrato se haga mención a **INLAND** y **EL CONSULTOR** en forma individual se le denominará "Parte", y de forma conjunta como "Partes".

PRIMERA – ANTECEDENTES

1.1. **INLAND** es una sociedad anónima cerrada constituida de acuerdo a las leyes de la República del Perú, cuyo objeto principal es dedicarse a transmisión y generación de energía eléctrica dentro de la zona de su concesión otorgada por el Estado Peruano.

1.2. **EL CONSULTOR** es una sociedad anónima constituida de acuerdo a las leyes de la República del Perú, cuyo objeto principal es la ingeniería, supervisión y consultoría de obras eléctricas y civiles asociadas.

1.3. **INLAND**, requiere la contratación de una consultora, quien se encargará de la "Elaboración del Instrumento Ambiental para: ***(i)*** la conexión al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional – SEIN –, desde la existente Subestación San José 500/220/33 kV (en adelante, la "S.E. San José"), de propiedad de la empresa Sociedad Minera Cerro Verde, a la Subestación de la Central Hidroeléctrica Lluclla 220 kV" (en adelante, la "S.E. C.H. Lluclla"), que actualmente se encuentra en desarrollo y que estará ubicado en los ríos Huasamayo y Siguas, del departamento de Arequipa; y, ***(ii)*** la conexión desde la Subestación Majes (en adelante, la "S.E. Majes") hasta la nueva subestación 138 kV (en adelante, la "S.E. Conexión Nueva"), que abastecerá de energía las obras de la Central Hidroeléctrica Lluclla (en adelante, la "C.H. Lluclla)". Cuando en el presente instrumento se haga mención a "Servicios", se entenderán los alcances descritos en el presente Numeral 1.3.

1.4. Para tal efecto, **INLAND** ha aceptado la propuesta presentada por **EL CONSULTOR**, quien a su vez declara haber elaborado su oferta previa revisión y análisis de todos los aspectos relacionados a las condiciones, términos, políticas y plazos que regirán sus obligaciones y responsabilidades, así como haber realizado las investigaciones que consideró necesarias para la fijación de los puntos que la

integran y que suscribe el presente Contrato una vez obtenida la información que estimó oportuna.

1.5. Asimismo, **EL CONSULTOR** declara conocer la ubicación geográfica de las zonas en donde se prestarán parte de los Servicios, así como las distancias, transporte, estado de las vías de acceso y, en general toda la documentación y todas aquellas condiciones que puedan afectar la ejecución de este Contrato.

SEGUNDA - NORMAS Y DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Por el presente Contrato, **EL CONSULTOR** se obliga a cumplir (y hacer que sus trabajadores cumplan) y respetar las disposiciones legales vigentes, incluyendo, pero sin limitarse a aquellas aplicables a la normatividad de orden público relativa a los Servicios contratados, a Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y calidad, entre otras, las cuales declara conocer en su totalidad. Sin perjuicio de ello, **EL CONSULTOR** también se obliga a cumplir (y hacer que sus trabajadores cumplan) y respetar los documentos que se listan a continuación (sin que dicha lista sea limitativa, sino meramente enunciativa), los cuales forman parte integrante del presente Contrato, declarando **EL CONSULTOR** conocerlos en su totalidad:

Normas:

2.1. Ley General del Ambiente – Ley N° 28611.
2.2. Estándares de Calidad Ambiental para Suelo, Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM.
2.3. Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud – Ley N° 26790.
2.4. Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.
2.5. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y sus modificatorias.
2.6. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias.
2.7. Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-EM.
2.8. Términos de Referencia para Estudios de Impacto Ambiental de proyectos de inversión con características comunes o similares en el Subsector Electricidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 547-2013-MEM-DM.
2.9. Lineamientos para la Compensación Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), aprobado por Resolución Ministerial N° 398-2014-MINAM
2.10. Contenido Mínimo de Estudio de Factibilidad aplicable a los derechos eléctricos previstos en la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado por Resolución Directoral N° 046-2010-EM-DGE.
2.11. Otras disposiciones legales aplicables.

Documentos de **INLAND**:

2.12. Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de **INLAND**.
2.13. Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de **INLAND**.
2.14. Manual de Política de Conducta Apropiada en el Negocio (PCAN) de Luz del Sur S.A.A., - la cual resulta aplicable a **INLAND** al ser esta subsidiaria de aquella -, la cual esta publicada en la página web

http://www.luzdelsur.com.pe/nuestra_empresa/pcan.pdf y que es actualizada por Luz del Sur S.A.A. periódicamente.

2.15. Términos de Referencia para la elaboración del Instrumento Ambiental Conexión al SEIN (Línea 220kV) y Energía para Obras (Línea 138kV) para C.H. Llucllа, del 15 de julio de 2019.

Documentos de **EL CONSULTOR**:

2.16. Propuesta Económica N° OF-19-760 de agosto de 2019, para el Servicio de elaboración del Instrumento Ambiental "Conexión al SEIN (Línea 220kV) y Energía para Obras (Línea 138kV) para la Central Hidroeléctrica Llucllа (Anexo N° 1).

2.17. Propuesta Técnica N° OF-19-760 de agosto de 2019, para el Servicio de elaboración del Instrumento Ambiental "Conexión al SEIN (Línea 220kV) y Energía para Obras (Línea 138kV) para la Central Hidroeléctrica Llucllа (Anexo N° 2).

2.18. Procedimiento de Salud Ocupacional y Seguridad (Anexo N° 3).

Asimismo, **EL CONSULTOR** deberá conocer y cumplir durante la ejecución de los Servicios, con todas las normas emitidas por los entes normativos, reguladores y fiscalizadores de los sectores que correspondan, u otra entidad gubernamental o municipal, que tengan relación con la actividad a realizar.

En caso de discrepancias en la interpretación de los alcances del presente Contrato y los documentos y las normas que se indican en este acápite, prevalecerá lo establecido en el presente Contrato.

TERCERA – OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

3.1. Es objeto del presente Contrato, que **EL CONSULTOR** realice los Servicios detallados en el Numeral 1.3 de la Cláusula Primera del Contrato, a satisfacción de **INLAND**, conforme a lo estipulado en el presente Contrato y en estricta observancia de lo prescrito en las normas y documentos enumerados en la Cláusula Segunda; y que, como contraprestación, **INLAND** pague la suma estipulada en la Cláusula Sexta.

3.2. En ese sentido, los alcances de los Servicios que **EL CONSULTOR** deberá realizar, comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

a) Permisos de Colecta.
b) Definición del área de influencia directa e indirecta.
c) Términos de Referencia (TDR) correspondiente.
d) Plan de Participación Ciudadana.
e) Permisos previos.
f) Diagnóstico de servidumbre para la identificación preliminar de propietarios o posesionarios
g) Levantamiento de información primaria del tipo social.
h) Levantamiento y/o colecta de información Ambiental (físico, biológico, etc.) en las temporadas que requiera la autoridad ambiental (SENACE o su equivalente).
i) Elaboración y presentación del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, Resumen Ejecutivo, etc.
j) Valoración Económica.
k) Plan de relaciones comunitarias.
l) Talleres.

m) Audiencias.
n) Subsanación de observaciones.
o) Demás actividades que **EL CONSULTOR** considere necesarias para el estudio hasta la aprobación del instrumento ambiental correspondiente.

3.3. La prestación de los Servicios comprende la entrega de dos (2) expedientes originales, el primero para la presentación ante la autoridad y el segundo para **INLAND**, según el siguiente detalle: ***(i)*** dos (2) expedientes originales para obtener el permiso de colecta del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (impreso y digital) con archivos editables; ***(ii)*** dos (2) expedientes originales para obtener el permiso de colecta del Ministerio de la Producción - PRODUCE (impreso y digital) con archivos editables; y, ***(iii)*** dos (2) expedientes originales del estudio ambiental (impreso y digital) con archivos editables.

Sin perjuicio de ello, se deberán entregar dos (2) expedientes originales de los levantamientos de observaciones y/o información complementaria que sean presentados a solicitud de la autoridad competente.

3.4. Por razones de seguridad (prevención de riesgos), cumplimiento de las normas sectoriales y a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, **INLAND** se reserva el derecho de inspeccionar en cualquier momento los Servicios; asimismo, **EL CONSULTOR** se compromete a implementar las directivas que por razones de seguridad, salud y medio ambiente emita **INLAND**. La inspección de los Servicios o emisión de disposiciones de seguridad, salud y medio ambiente por **INLAND**, no eximirán a **EL CONSULTOR** de ninguna de sus responsabilidades asumidas en la ejecución de los Servicios como con sus trabajadores y contratistas.

CUARTA – OBLIGACIONES DE EL CONSULTOR

4.1. **EL CONSULTOR** se obliga a ejecutar los Servicios a satisfacción de **INLAND**, teniendo en consideración los documentos y normas detalladas en la Cláusula Segunda y las especificaciones detalladas en la Cláusula Tercera; siendo de cuenta, cargo y costo de **EL CONSULTOR** los gastos en que se tenga que incurrir para la ejecución de los Servicios. **EL CONSULTOR** declara que los Servicios serán ejecutados bajo su dirección, responsabilidad y autonomía técnica.

4.2. Sin perjuicio de lo expresado en la Cláusula Tercera, son obligaciones y deberes de **EL CONSULTOR** ejecutar aquellos servicios que, sin estar estipulados en el presente Contrato, puedan ser razonablemente exigidos por **INLAND** para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, siguiendo las recomendaciones y de acuerdo a lo establecido en las Normas detalladas en la Cláusula Segunda.

4.3. Para las actividades relacionadas con la prestación de los Servicios, **EL CONSULTOR** se compromete a utilizar únicamente personal con el que tenga contrato de trabajo, el que será supervisado por éste.

EL CONSULTOR podrá sustituir dicho personal en caso de ausencia, ya sea que ésta se produzca por renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa justificada, por otros integrantes de similar o mayor nivel profesional y experiencia, previo conocimiento de **INLAND** mediante notificación por escrito. La mencionada

sustitución de personal no podrá ser invocada como causal para que **EL CONSULTOR** no cumpla con sus obligaciones dentro de los plazos establecidos.

4.4. El personal de **EL CONSULTOR** asignado por éste o relacionado a la administración y aplicación del presente Contrato, no tiene ni tendrá ningún tipo de relación con **INLAND**, y cumplirá sus labores bajo la absoluta y exclusiva responsabilidad de **EL CONSULTOR**, motivo por el cual este último será el único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales y tributarias derivadas de dicha relación laboral, incluyendo sin que la siguiente enumeración sea taxativa sino simplemente enunciativa, el pago de sus remuneraciones, beneficios sociales, contribuciones a la seguridad social, pagos al Sistema Privado de Fondos de Pensiones y/o a la ONP y de cualquier otro concepto de similar naturaleza.

En dicho sentido, **EL CONSULTOR** declara y reconoce que no existe vinculación alguna entre su personal e **INLAND.**

4.5. Para la ejecución de los Servicios, **EL CONSULTOR** declara que cuenta con todos los instrumentos, herramientas, equipos de protección personal, implementos de seguridad y demás elementos que resulten necesarios; y, su utilización no generará ningún costo adicional para **INLAND** con relación a la retribución estipulada en la Cláusula Sexta.

EL CONSULTOR declara y se obliga a mantener en buen estado y óptimas condiciones los equipos de protección personal y demás elementos que utilice para la prestación de los Servicios.

De igual manera, **EL CONSULTOR** se obliga exigir el cumplimiento de lo estipulado en el presente numeral, a sus subcontratistas, de ser el caso.

INLAND ENERGY S.A.C. V°B° ASESORIA LEGAL

4.6. **EL CONSULTOR**, su personal o subcontratistas, de ser el caso, deberán guardar absoluta reserva y tratar con total confidencialidad cualquier información que pudiesen obtener, ya sea con autorización o sin ella, de las actividades que realicen como consecuencia del presente Contrato, así como de las técnicas industriales, métodos de trabajo, estudios, planes, programas, costos, proveedores, clientes e infraestructura de **INLAND**, así como todo elemento constitutivo o relativo a la propiedad industrial de **INLAND**, la información relativa a sus negocios y cualquier otra que de manera voluntaria o involuntaria, directa o indirecta, llegue a su conocimiento como consecuencia de la ejecución del presente Contrato o de sus actividades extracontractuales (en adelante, la "Información Confidencial"), salvo que dicha información sea de conocimiento público por lo que **EL CONSULTOR** no podrá entregar dicha Información Confidencial a terceros ni divulgarla sin autorización de **INLAND**, salvo que ello sea exigido mediante orden judicial o por autoridad administrativa competente, en cuyo caso **EL CONSULTOR** deberá notificar por escrito a **INLAND**, acompañando copias de la información que será divulgada, y hará sus mejores esfuerzos para asegurar que la naturaleza confidencial de la Información Confidencial sea respetada por los terceros. Toda la documentación entregada por **INLAND** a **EL CONSULTOR** o que **INLAND** requiera de **EL CONSULTOR** de conformidad con lo dispuesto en este Contrato, será propiedad de **INLAND**.

DESSAU - SAC V°B° DPTO. LEGAL

EL CONSULTOR deberá limitar la exhibición de la Información Confidencial a sus empleados y personal que tenga real necesidad de conocerla por su trabajo con relación a los Servicios y ejercer las cautelas de seguridad y protección razonables que prevengan su conocimiento directo, indirecto o accidental por terceros.

La obligación de confidencialidad asumida por **EL CONSULTOR** conforme a la presente cláusula alcanza a sus funcionarios, empleados, representantes y subcontratistas que pudieran haber tenido acceso a la Información Confidencial. **EL CONSULTOR** garantiza a **INLAND** que ninguno de ellos realizará actos que califiquen como una violación a las obligaciones de confidencialidad asumidas por **EL CONSULTOR** conforme a la presente cláusula, comprometiéndose **EL CONSULTOR** a asumir plena responsabilidad frente a **INLAND** en caso de que ello ocurra.

Esta obligación de confidencialidad se extenderá hasta cinco (5) años posteriores a la finalización del presente Contrato.

EL CONSULTOR a la culminación de la presente relación jurídica deberá devolver y/o destruir, según corresponda, toda la documentación que obrare en su poder, relacionada directa o indirectamente con el presente Contrato. La falta de devolución y/o destrucción, según corresponda, y el empleo posterior de esta información facultará a **INLAND** a exigirle a **EL CONSULTOR** el pago de una indemnización por los daños y perjuicios correspondientes.

El incumplimiento de lo establecido en la presente Cláusula constituirá causal de resolución automática y facultará a **INLAND** a iniciar las acciones por indemnización que pudiera corresponder a favor de **INLAND** por el daño ulterior a que hubiere lugar.

4.7. **EL CONSULTOR** no podrá subcontratar totalmente los Servicios que se obliga a prestar en virtud del presente Contrato, asumiendo solidariamente con sus subcontratistas la responsabilidad frente a **INLAND** respecto a la materia del subcontrato.

EL CONSULTOR tampoco podrá traspasar ni ceder a favor de terceros, bajo ninguna forma contractual, los Servicios que se obliga a prestar en virtud del presente Contrato.

4.8. **EL CONSULTOR** tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir estrictamente a sus trabajadores y subcontratistas, de ser el caso, sus procedimientos y directivas de trabajo, debiendo asignar personal especializado en la tarea para la ejecución de los Servicios, exigir la utilización de los equipos y equipos de protección personal e indumentarias de protección; así como informar de todos los accidentes e incidentes que ocurran durante la ejecución de los Servicios, conforme se indica en la Cláusula Octava.

4.9. Los Servicios prestados por **EL CONSULTOR** e incluidos en el alcance del presente Contrato serán realizados según los usos profesionales y reglas del arte, con recursos humanos bajo su propia y exclusiva dirección, siendo **EL CONSULTOR** responsable por su debida diligencia en la prestación de los servicios y no por los resultados de los mismos.

Cualquier contravención de este numeral se considerará infracción al presente Contrato.

QUINTA – REPRESENTACIÓN

5.1. Para la aplicación y administración de este Contrato, **INLAND** será representada por el Ing. Javier Tapia Tadeo, quien podrá delegar por escrito, una o más de sus atribuciones en terceros.

EL CONSULTOR realizará todas las coordinaciones y cursará todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución de los Servicios al mencionado representante o a los terceros que aquél designe conforme al párrafo anterior.

5.2. **EL CONSULTOR** designará por escrito a un Coordinador General, quien estará a cargo de la aplicación y administración del presente Contrato y velará por el cumplimiento de sus obligaciones y deberes contractuales. Cualquier cambio del señalado Coordinador General por decisión de **EL CONSULTOR** deberá ser comunicado por escrito a **INLAND** dentro de las veinticuatro (24) horas de haberse efectuado el cambio.

SEXTA – RETRIBUCIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

6.1 Las Partes acuerdan que la retribución económica, que **INLAND** pagará a **EL CONSULTOR** en calidad de contraprestación por la prestación de los Servicios, asciende a la suma de **Doscientos Setenta Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** (US$ 270,000.00), sin incluir el Impuesto General a las Ventas.

6.2 La retribución económica convenida como contraprestación por los Servicios será pagada de acuerdo a los siguientes hitos:

- Veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el Numeral 6.1 precedente, con la aprobación por parte autoridad administrativa competente como el SENACE, así como de **INLAND**, del Plan de Participación Ciudadana (PPC) y los Términos de Referencia (TDR) del instrumento ambiental.
- Veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el Numeral 6.1 precedente, con la aprobación por parte de **INLAND** y la autoridad administrativa competente como el SENACE del Resumen Ejecutivo del Instrumento Ambiental.
- Veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el Numeral 6.1 precedente, con la culminación del Plan de Participación Ciudadana talleres y audiencias, y de la conformidad de **INLAND**.
- Veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el Numeral 6.1 precedente, con la aprobación del Instrumento Ambiental por la autoridad administrativa competente como el SENACE.

6.3 A solicitud de **EL CONSULTOR**, **INLAND** podrá adelantar hasta un máximo del veinte por ciento (20%) de la retribución económica pactada en el Numeral 6.1, contra la presentación de una Carta Fianza por el monto del adelanto incluyendo el IGV, la cual tendrá la condición de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización

automática y sin beneficio de excusión, a favor de Inland Energy S.A.C. Dicha fianza bancaria deberá ser extendida a satisfacción de **INLAND**, por un Banco de primera categoría y con una vigencia igual a la fecha de término del Contrato.

Dicho adelanto será descontado por **EL CONSULTOR** en cada hito de pago, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 6.2 de la presente Cláusula.

6.4 Cada factura será cancelada dentro de los quince (15) días calendario de recibidas salvo que hubieran sido observadas por **INLAND** dentro de los cinco (5) primeros días hábiles luego de recibida, en cuyo caso el plazo para su pago se contará a partir de la fecha en que **EL CONSULTOR** subsane la observación. El pago se realizará en la caja principal de **INLAND** ubicada en la avenida Canaval y Moreyra N° 380, San Isidro; o mediante depósito en la cuenta bancaria de titularidad de **EL CONSULTOR**, el que deberá ser indicado previamente mediante escrito de fecha cierta a **INLAND**.

En caso la factura no sea pagada dentro de los quince (15) días calendarios, **INLAND** incurrirá automáticamente en mora por lo que, hasta que haga efectivo el pago cancelatorio respectivo, se obliga a pagar a **EL CONSULTOR** intereses moratorios a una tasa equivalente a la Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada en el diario oficial El Peruano por la Superintendencia de Banca y Seguros.

6.5 Queda expresamente establecido que la retribución económica estipulada en el Numeral 6.1 incluye todos los gastos y costos en los que **EL CONSULTOR** incurra o pueda incurrir para desarrollar satisfactoriamente los Servicios encargado mediante este Contrato.

6.6 **INLAND** podrá retener y/o descontar de cualquier monto que deba abonar a **EL CONSULTOR**, de acuerdo a los términos pactados en el presente Contrato, el importe de cualquier suma que corresponda asumir a **EL CONSULTOR** según las estipulaciones del presente Contrato y las normas legales pertinentes, y que previamente se le haya notificado con las pruebas objetivas, por lo que **INLAND** abonará a **EL CONSULTOR** únicamente la diferencia de la respectiva factura.

6.7 Los pagos se efectuarán de acuerdo a los hitos establecidos en el Numeral 6.2 de la presente Cláusula, las cuales deberán ser aprobadas previamente por **INLAND**, para procederse con el pago correspondiente.

SÉPTIMA – SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

7.1. **EL CONSULTOR**, su representante y personal en general y sus subcontratistas, de ser el caso, deben dar cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como sus modificatorias, y demás normativa sobre seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente aplicables.

Asimismo, se obliga a cumplir durante la prestación de los Servicios, las instrucciones complementarias que **INLAND** establezca para ampliar o reglamentar las normas generales de seguridad y salud en el trabajo. **EL CONSULTOR** declara que, tanto él como su personal conocen cabalmente dichas disposiciones.

7.2. Dada la naturaleza y las características de los Servicios a cargo de **INLAND**, esas disposiciones rigen de manera estricta e inequívoca; por consiguiente, **EL CONSULTOR**, su representante y trabajadores deben respetarlas íntegra y oportunamente.

7.3. **EL CONSULTOR**, su representante, personal en general y sus subcontratistas, de ser el caso, se obligan a aceptar sin reservas ni dilaciones las instrucciones complementarias, escritas y verbales, que les dé **INLAND** con el objeto de precisar, ampliar o regular los procedimientos contenidos en las mencionadas normas de seguridad y salud en el trabajo, así como cualquier otra norma o reglamentación que a futuro emita **INLAND**, sobre seguridad y salud en el trabajo y cualquier otra.

7.4. Cualquier contravención en que incurra **EL CONSULTOR** o su personal en cuanto al cumplimiento exacto, íntegro y oportuno de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos y/o de las instrucciones complementarias escritas o verbales que les imparta **INLAND**, ya sea durante la prestación de los Servicios o en cualquier otra actividad relacionada que desarrolle **EL CONSULTOR**, así como la ocurrencia de accidentes fatales imputables a él y/o a su personal, se considerarán incumplimiento grave del presente Contrato, quedando **INLAND** autorizado a resolverlo dentro de los alcances de la Cláusula Duodécima, sin que se genere para ésta obligación de pago indemnizatorio alguno a favor **EL CONSULTOR**.

7.5. **EL CONSULTOR** para la prestación de los Servicios contratados deberá contar con los seguros respectivos, que en caso de producirse cualquier accidente, cubra de manera suficiente e integral dicha contingencia. De no contar con el seguro respectivo, cualquier accidente que se produzca con ocasión de la ejecución del Contrato, será de su exclusiva responsabilidad, eximiendo a **INLAND** de cualquier obligación.

7.6. **EL CONSULTOR** y su personal y subcontratistas, de ser el caso, están obligados a adoptar todas las medidas y precauciones para atender las emergencias ambientales que puedan ocurrir durante la ejecución del Contrato.

Entiéndase por emergencia ambiental al evento súbito o imprevisible generado por causas naturales, humanas o tecnológicas que incidan en la actividad del administrado y que generen o podrían generar deterioro al ambiente, tales como: incendios; explosiones; inundaciones; derrames y/o fugas de hidrocarburos en general; vertimientos de relaves, sustancias tóxicas o materiales peligrosos; vertimientos extraordinarios de aguas de producción o residuales; entre otros.

Cuando sea necesario, están obligados entre ellos a procurar la asistencia adecuada inmediata, cuyo costo, demás obligaciones y responsabilidades serán de cuenta, cargo y costo de **EL CONSULTOR**.

7.7. En caso de ocurrir alguna emergencia ambiental, sin importar su gravedad, encontrándose definidas en las disposiciones legales vigentes, y durante la ejecución del presente Contrato, **EL CONSULTOR** deberá informarlo por escrito a **INLAND** dentro de un plazo máximo de doce (12) horas de ocurrido, dicho informe deberá ampliarlo por escrito **EL CONSULTOR** dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de presentado.

INLAND ENERGY S.A.C. V°B° ASESORIA LEGAL

EL CONSULTOR declara conocer que **INLAND** está obligada a informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) sobre cualquier emergencia ambiental dentro de las veinticuatro (24) horas de producido.

Si a causa del incumplimiento por parte de **EL CONSULTOR** de lo previsto en el primer párrafo del presente numeral le fuera impuesta una sanción o multa a **INLAND**, ésta deberá ser asumida íntegramente por **EL CONSULTOR**.

El reporte final se deberá presentar máximo a los diez (10) días hábiles de ocurrida la emergencia ambiental.

La presentación de los reportes de emergencias es una obligación ambiental fiscalizable, cuyo incumplimiento amerita el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar.

7.8. **INLAND** no tendrá responsabilidad alguna, ni obligación que resulte como consecuencia de que el personal de **EL CONSULTOR** o terceros generen algún deterioro al ambiente leve o grave, por la ejecución de los Servicios.

7.9. **EL CONSULTOR** deberá adoptar las medidas necesarias para que los lugares de trabajo no originen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, así como al medio ambiente.

OCTAVA – ACCIDENTES Y ASISTENCIA

8.1. **EL CONSULTOR** y su personal en general están obligados a adoptar todas las medidas y precauciones de seguridad apropiadas para evitar eventuales accidentes o prevenir riesgos contra su vida, su cuerpo y su salud, durante la ejecución del Contrato. Cuando sea necesario, están obligados entre ellos a brindarse los primeros auxilios y simultánea o inmediatamente, procurar la asistencia facultativa adecuada, cuyos costos, demás obligaciones y responsabilidades serán de cuenta, cargo y costo de **EL CONSULTOR**.

8.2. En caso de ocurrir algún accidente o incidente, cualquier sea su gravedad conforme se definen en las disposiciones legales vigentes, ya sea al personal de **EL CONSULTOR** y/o a terceros durante la ejecución del presente Contrato, **EL CONSULTOR** deberá:

- Informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de un plazo máximo de doce (12) horas de ocurridos, los accidentes mortales e incidentes peligrosos.
- Informar verbalmente al Supervisor de Seguridad de **INLAND** y al Representante de **INLAND** señalado en el Contrato, en un plazo máximo de treinta (30) minutos de ocurridos.
- Remitir al Supervisor de Seguridad de **INLAND** y al Representante de **INLAND** señalado en el Contrato, el reporte preliminar de accidentes e incidentes ocurridos, en un plazo máximo de ocho (8) horas de ocurridos.
- Remitir al Supervisor de Seguridad de **INLAND** y al Representante de **INLAND** señalado en el Contrato, el informe de investigación de accidentes e incidentes ocurridos, en un plazo máximo de cinco (5) días de ocurridos.

8.3. **EL CONSULTOR** declara conocer y se obliga a cumplir con lo dispuesto en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como las demás normas técnicas y de prevención de riesgos, enfermedades profesionales, ocupacionales y de seguridad y medio ambiente emitidas por la autoridad competente, en especial, las comunicaciones que debe de efectuar, en caso de accidentes de trabajo dentro de los plazos establecidos en las citadas normas.

8.4. **EL CONSULTOR** declara conocer que **INLAND** está obligada a informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo sobre cualquier incidente y/o accidente con lesiones leves, graves o fatales dentro de las veinticuatro (24) horas de producido, y que, el incumplimiento de esta disposición puede generar la imposición de una multa de acuerdo a la Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobada por Decreto Supremo N° 019-2006-TR y sus modificatorias, contenida en el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.

En tal sentido, si por el incumplimiento contractual de **EL CONSULTOR** de lo previsto en la presente Cláusula o cualquier otro incumplimiento del Contrato le fuera impuesta una multa a **INLAND**, ésta deberá ser asumida íntegramente por **EL CONSULTOR.**

8.5. Respecto de la comunicación y entrega de información a **INLAND** por la ocurrencia de accidentes (registrables, incapacitantes o de primeros auxilios) e incidentes peligros, **EL CONSULTOR** deberá cumplir con los siguientes plazos en la entrega de la documentación a **INLAND:**

- Reporte verbal vía equipos de comunicación (celular, otros), en un plazo no mayor a treinta (30) minutos.
- Reporte Preliminar, en un plazo no mayor a ocho (8) horas, incluyendo IPC, fotos y recreación del evento.
- Reporte Ampliatorio / Informe de investigación (solo en casos de accidentes incapacitantes con descanso médico mayores a un día e incidentes peligrosos), en un plazo no mayor a cinco (5) días.
- Solución de las medidas de control adoptadas en la Investigación en los plazos definidos. En ningún caso mayor a noventa (90) días calendarios.

8.6. Adicionalmente, dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido un accidente (incapacitante o de primeros auxilios), **EL CONSULTOR** entregará a **INLAND** copia de:

- La comunicación cursada a su compañía de seguros informando dicho siniestro.
- Cuando la atención sea en ESSALUD, copia del "Aviso de Accidente de Trabajo" (Formulario contenido en el Anexo 4 de la Resolución de Gerencia General N° 623-GG-ESSALUD-2019) debidamente llenado por el médico tratante.
- Si la atención fuese a través del MINSA o Clínicas, debe hacer llegar copia de la documentación que sustente la atención: Hoja de atención médica, receta e indicaciones médicas, certificado médico y/o constancia de atención donde se consigne diagnóstico y días de incapacidad de ser el caso.

8.7. **INLAND** no tendrá ninguna responsabilidad ni obligación que resulte como consecuencia de que el personal de **EL CONSULTOR** o terceros sufran algún accidente que le produzca lesiones leves o graves, o inclusive la muerte, por la ejecución de los Servicios materia del presente Contrato. En tal sentido, **EL CONSULTOR** asume toda la responsabilidad y la totalidad de los costos por las consecuencias del accidente sobre su personal o terceros durante la prestación de los Servicios.

NOVENA – SEGUROS

9.1 **EL CONSULTOR** se obliga a contratar con una compañía de seguros, a satisfacción de **INLAND**, una póliza de seguros por una suma asegurada no menor a **Cien Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 100,000.00)** con cobertura de responsabilidad civil contractual y frente a terceros, extracontractual y patronal.

La indicada póliza de seguro deberá estar vigente durante toda la duración de este Contrato y será de cuenta, cargo y costo de **EL CONSULTOR,** que además se obliga a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones del Contrato que ha suscrito con la compañía de seguros, con la finalidad de asegurar la cobertura de **INLAND** ante cualquier eventualidad prevista en dicha póliza, así como a entregarle a **INLAND** una copia inmediatamente después de la suscripción del presente Contrato.

9.2 **EL CONSULTOR** se obliga a contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 19° de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, Ley N° 26790, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA y la Cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N° 003-98-SA, para cada uno de los trabajadores que participe en la visita al sitio del Proyecto, el mismo que deberá estar vigente hasta el término de este Contrato.

Asimismo, **EL CONSULTOR** se compromete, en caso subcontrate parcialmente alguna de las actividades relacionadas a la visita del Proyecto, a que el personal subcontratado cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en cumplimiento de la legislación vigente, excluyendo de cualquier responsabilidad a **INLAND** en caso de incumplimiento, así como a exigir el cumplimiento de las normas legales en Seguridad y Salud en el trabajo aplicables a la labor encomendada.

DÉCIMA - RESPONSABILIDADES DE EL CONSULTOR

10.1. **EL CONSULTOR** declara expresamente que son de su exclusiva responsabilidad todas las obligaciones civiles, penales, tributarias, laborales y/o administrativas que le fueran atribuidas administrativa, tributaria, judicial o extrajudicialmente como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los Servicios, incluidas aquellas que pudieren resultar de:

- Los accidentes que afecten la vida, el cuerpo y/o la salud del personal de **INLAND,** de terceros y/o del suyo propio.
- Los daños y perjuicios ocasionados a razón de la pérdida total o parcial de los bienes de **INLAND,** de terceros o de los suyos propios.

- La ejecución de los Servicios.
- El incumplimiento de normas nacionales, regionales y locales.

10.2. **INLAND** aplicará las multas que le imponga la Autoridad por cualquier concepto relacionado o asociado a la prestación de los Servicios a cualquier cuenta por pagar que mantenga registrada o pendiente de pago a favor de **EL CONSULTOR**, siempre y cuando se demuestre la responsabilidad de **EL CONSULTOR** y se haya derivado de la relación contractual creada a través de este instrumento o de cualquier otro, sea de fecha pasada o que a futuro celebren las Partes.

10.3. Asimismo, queda convenido por las Partes que:

a) **INLAND** entregará una factura a **EL CONSULTOR** por las sumas que se vea obligado a pagar por cualesquiera de los conceptos indicados en la presente Cláusula; o cualquier otra Cláusula del Contrato, **INLAND** se las facturará en soles, aun cuando sus montos se hayan determinado en dólares norteamericanos, utilizando para la conversión de dólares norteamericanos a soles el tipo de cambio vigente en la fecha de emisión de cada una de las facturas correspondientes, publicado en el diario oficial El Peruano por la Superintendencia de Banca y Seguros.

b) **EL CONSULTOR** se obliga a cancelar a **INLAND** las mencionadas facturas, sin discusión alguna, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su recepción;

c) Al vencimiento del indicado plazo de cinco (5) días sin que se haya verificado el pago de las aludidas facturas, **EL CONSULTOR** incurrirá automáticamente en mora por lo que, a partir del sexto día y hasta que haga efectivo el pago cancelatorio respectivo, se obliga a pagar a **INLAND** intereses moratorios a una tasa equivalente a la Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada en el diario oficial El Peruano por la Superintendencia de Banca y Seguros más el quince por ciento (15%) de la mencionada TAMN.

INLAND ENERGY S.A.C. V°B° ASESORIA LEGAL

10.4. Frente a cualquier incumplimiento por parte de **EL CONSULTOR** de lo estipulado en esta Cláusula, el presente Contrato quedará resuelto conforme a lo estipulado en la Cláusula Duodécima, dejando a salvo el derecho de **INLAND** de accionar en la vía que estime pertinente para el cobro de las obligaciones económicas asumidas por **EL CONSULTOR**, o que se pudieran derivar en virtud de esta Cláusula que, a la fecha de la resolución del Contrato, se encuentren impagas.

10.5. **INLAND** no tiene ni tendrá obligación ni responsabilidad alguna en los procesos judiciales, tributarios y/o administrativos, seguidos contra **EL CONSULTOR** ante o por Organismos y Entidades Estatales, de derecho público o privado, que puedan existir a la fecha de suscripción de este Contrato o con posterioridad a ella.

UNDÉCIMA – PROPIEDAD INTELECTUAL

En mérito del presente Contrato y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales peruanas sobre la materia, **INLAND** tiene la propiedad intelectual de los resultados de las pruebas y mediciones, las hojas de trabajo, informes, reportes y en general, de todo documento que **EL CONSULTOR** elabore en cumplimiento de las obligaciones que asume

DESSAU - S.A.C. DPTO. LEGAL

mediante el presente Contrato, sin necesidad de contraprestación alguna adicional a la retribución económica establecida en el presente Contrato.

EL CONSULTOR acepta que **INLAND** adquiere la propiedad intelectual sobre los resultados de las pruebas y mediciones, las hojas de trabajo, informes, reportes y los demás documentos que prepare en ejecución del presente Contrato y declara que no los usará directa ni indirectamente en beneficio propio o de terceros.

DUODÉCIMA– RESOLUCIÓN AUTOMÁTICA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

12.1. Sin perjuicio de las demás causales de resolución expresa contenidas en el presente Contrato, las Partes acuerdan voluntariamente que cualquiera de las causales de resolución establecidas en la presente Cláusula generará automáticamente el derecho de resolución del presente Contrato en favor de **INLAND**, el mismo que podrá ser ejercido sin necesidad de intervención o declaración judicial o arbitral previa.

En este sentido, para que opere la resolución bastará que **INLAND** comunique a **EL CONSULTOR** su intención de valerse de la presente cláusula resolutoria expresa, entendiéndose que la resolución será efectiva de pleno derecho a partir de la fecha de recepción de dicha comunicación.

Son causales de resolución del presente Contrato, en beneficio de **INLAND**, las siguientes:

(i) Si cualquiera de las declaraciones de **EL CONSULTOR**, contempladas en el Contrato resultaren falsas o incompletas o se determine la existencia de inexactitud o falsedad en el contenido de cualquiera de las declaraciones formuladas o de la documentación proporcionada por **EL CONSULTOR** a **INLAND**.

(ii) La inejecución total, la ejecución parcial, tardía y/o defectuosa por parte de **EL CONSULTOR**, objetiva y debidamente comprobada, de cualquiera de las prestaciones contenidas en las Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta del presente Contrato, así como cualquier otra inejecución total, ejecución parcial, tardía y/o defectuosa por parte de **EL CONSULTOR**, objetiva y debidamente comprobada, de cualquiera de las demás prestaciones contenidas en el presente Contrato.

(iii) En caso que **EL CONSULTOR** suspenda la ejecución de los Servicios por el lapso de dos (2) días calendarios consecutivos o no consecutivos sin autorización escrita de **INLAND**.

(iv) En caso que **EL CONSULTOR** incurriera en una negativa injustificada, incapacidad y/o imposibilidad sobreviniente de ejecutar los Servicios, objetiva y debidamente comprobada, o se verificara la falta de recursos técnicos, financieros y/o humanos suficientes para la ejecución oportuna, correcta e íntegra del objeto del presente Contrato, de acuerdo con la calidad establecida.

(v) En caso de intervención a **EL CONSULTOR** por parte de cualquier autoridad por causa directamente imputable, incluyéndose la autoridad policial, laboral o

ambiental, de modo que se imposibilite a **EL CONSULTOR** el cumplimiento de las prestaciones a su cargo conforme a los términos del presente Contrato.

(vi) Si se produjera la suspensión temporal o la cesación de actividades de **EL CONSULTOR**, sin la debida comunicación y posterior autorización de **INLAND**.

(vii) En caso de cesión y/o transferencia de los Servicios objeto del presente Contrato por parte de **EL CONSULTOR**, o en caso de cesión del Contrato, salvo autorización previa, expresa y por escrito de **INLAND**.

(viii) En caso de dolo, negligencia grave y/o culpa leve, en la ejecución de los Servicios por parte de **EL CONSULTOR** y/o sus dependientes y/o los terceros de los que ésta se valga para la ejecución de sus obligaciones.

(ix) En caso que **EL CONSULTOR** efectuara cualquier acto de disposición patrimonial que afecte en forma negativa su capacidad de ejecución de los Servicios o su solvencia o, en general, en el caso que, a juicio de **INLAND**, la situación económica o financiera de **EL CONSULTOR** causara fundados temores respecto a la ejecución de los Servicios o al mantenimiento de su capacidad operativa.

(x) La disolución, liquidación o declaración de quiebra o insolvencia de **EL CONSULTOR** o en el supuesto en que **EL CONSULTOR**, a petición de uno o más de sus acreedores o por propia voluntad, ingrese a un procedimiento concursal preventivo u ordinario bajo la Ley General del Sistema Concursal.

(xi) En caso de detrimento sobreviniente en la capacidad financiera, económica, técnica y/u operativa de **EL CONSULTOR**.

(xii) En caso de que algún permiso o licencia relacionada con el objeto de este Contrato y que le impida a **EL CONSULTOR** operar, prestar servicios o cumplir, total o parcialmente, con su giro de negocios fuese suspendida, cancelada, revocada o anulada.

(xiii) En caso de producirse cambios en el accionariado de **EL CONSULTOR** que afectase a por lo menos un treinta por ciento (30%) o más de las acciones o participaciones de esta empresa o en caso de cambios sustanciales en el control o en los órganos de gobierno de **EL CONSULTOR**.

(xiv) En caso que los accionistas, directivos y/o ejecutivos de **EL CONSULTOR** incurriesen en ilícito penal, casos de corrupción de funcionarios públicos, en caso de infracción a las normas de la *Foreign Corrupt Practices Act (FCPA)* y/o violación de los códigos de buenas prácticas en el negocio de **INLAND** y/o en caso fuesen investigados por una autoridad por la comisión de alguna de las conductas anteriores.

(xv) En caso que **EL CONSULTOR** infrinja el ordenamiento normativo, incluyendo, pero no limitado a infracción a las normas laborales y de seguridad social, las normas sobre seguridad y salud en el trabajo, las normas ambientales, las normas sobre prevención del lavado de activos, las normas aduaneras y tributarias, y las normas sobre corrupción.

(xvi) Si no mantuviese vigente y/o pagada el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo estipulados en el presente contrato, así como su respectiva prima.

INLAND ENERGY S.A.C. V°B° ASESORIA LEGAL

DRUSAU - S&Z V°B° DPTO. LEGAL

En caso **INLAND** decidiera resolver el Contrato por algunas de las causales antes mencionadas, dicha resolución no generará, bajo ninguna circunstancia, ningún tipo de responsabilidad para **INLAND**, ni derecho, acción o pretensión de pago de ningún tipo de indemnización de daños y perjuicios, reclamo, derecho de compensación, penalidad, reembolso y/o beneficio alguno a favor de **EL CONSULTOR**.

12.2. Eventos de caso fortuito o fuerza mayor

(i) En caso que **EL CONSULTOR** se encontrara impedido de cumplir con sus obligaciones derivadas del presente Contrato debido a un evento de caso fortuito o fuerza mayor en los términos definidos en el artículo 1315º del Código Civil Peruano (en adelante, el "Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor"), o si estas causaran un cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de dichas obligaciones, deberá informar a **INLAND**, remitiendo, dentro del término máximo de dos (2) días calendario de ocurrido, un informe detallado sobre el Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Este informe presentará una descripción detallada del Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, los efectos de dicho evento en la ejecución de las obligaciones a su cargo, la duración estimada del evento, el día de la ocurrencia, las acciones adoptadas por ésta para mitigar y/o superar los efectos del mismo. **EL CONSULTOR** deberá tomar todas las acciones posibles para mitigar y/o superar sus efectos, siendo su deber demostrar a la otra parte todos los elementos del Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

(ii) En ningún caso se considerará como Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor las condiciones sociales, económicas y/o políticas de la población en el área donde se efectúa los Servicios y/o las condiciones físicas y/o climáticas que sean comunes en el área donde se efectúa los Servicios, excepto que las condiciones climáticas que se presenten sean de tales características que sean absolutamente extraordinarias, imprevisibles, catastróficas e irresistibles. Tampoco se considerarán como Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor las demoras en la entrega de materiales, equipos e implementos necesarios para la ejecución de los Servicios, por ser obligación de **EL CONSULTOR** tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar dichas demoras, en la medida que se constituyen como riesgos inherentes o implícitos a su actividad económica y a su calidad de obligada a la ejecución de los Servicios. Tampoco podrá invocarse como causal de Caso Fortuito o Fuerza Mayor la suspensión de los trabajos o servicios causada por el personal de **EL CONSULTOR** o de sus subcontratistas (autorizados o no) o proveedores.

(iii) **INLAND** podrá objetar la calificación del Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, teniendo derecho a resolver el Contrato, cuando a juicio de **INLAND** no resultare conveniente autorizar la suspensión del Contrato por verse afectado su interés en la continuidad de la prestación de los Servicios.

(iv) Las obligaciones no afectadas por el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberán ser ejecutadas por **EL CONSULTOR** dentro de los plazos pactados. En este sentido, **EL CONSULTOR** empleará todos los medios alternativos para cumplir con aquellas obligaciones cuya ejecución no se encuentre impedida por el Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito de **INLAND**. En este último caso, **EL CONSULTOR** no estará sujeto a la imposición de penalidades

en la medida en que la demora en el cumplimiento o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato se deba a un Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

(v) Al cesar el Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, todas las obligaciones pactadas en el presente Contrato volverán a tener plena vigencia, existiendo el derecho a favor de **INLAND** a exigir prestaciones o reclamar indemnizaciones por el período de inactividad incurrido, siempre y cuando no se haya comprobado la fuerza mayor y/o el caso fortuito que originó el incumplimiento.

(vi) En caso que el Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor haga imposible la ejecución material de los Servicios por parte de **EL CONSULTOR** y estando debidamente demostrado este extremo por **EL CONSULTOR**, el Contrato quedará resuelto por causa no imputable a ninguna de las Partes, correspondiendo un ajuste de cuentas únicamente por los alcances de los Servicios ejecutados y debidamente aceptados por **INLAND**.

(vii) Queda convenido que **EL CONSULTOR** asume el riesgo por la ocurrencia de cualquier Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, por lo que asumirá todo y cualquier costo que derive de la suspensión de los Servicios ocasionada por Eventos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, sin derecho a solicitar reembolso o compensación a **INLAND**.

(viii) Transcurridos quince (15) días calendario de haberse declarado el Caso Fortuito o Fuerza Mayor, sin que hubiesen cesado los hechos que dieron origen a los mismos, **INLAND** podrá resolver el presente Contrato, bastando para ello una comunicación de **INLAND** a **EL CONSULTOR**; debiendo únicamente pagar a **EL CONSULTOR** la contraprestación por los servicios y/o suministros realmente ejecutados y recibidos a satisfacción de **INLAND** hasta la fecha de resolución.

12.3. Asimismo, **INLAND** tendrá derecho a dar por terminado el presente Contrato, en forma unilateral y sin necesidad de expresión de causa, siempre que para ello curse un aviso previo a **EL CONSULTOR** con no menos de veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha de terminación efectiva.

12.4. En caso de resolución o terminación anticipada del presente Contrato, conforme a lo señalado en los Numerales 12.1 y 12.3 precedentes, **EL CONSULTOR** tendrá la obligación de ejecutar los Servicios hasta el momento de la notificación de la resolución o hasta el momento de terminación efectiva, respectivamente. Si después de estos eventos, **EL CONSULTOR** continúa ejecutando los Servicios, **INLAND** no tendrá la obligación de certificar su pago y, por ende, no tendrá la obligación de reconocer los trabajos posteriores a tales eventos.

INLAND podrá ejercer sus facultades de resolución y terminación en forma parcial o total, según lo estime conveniente a sus intereses. En los casos de terminación o resolución parcial, **INLAND** deberá indicar cuáles son las prestaciones respecto de los cuales el Contrato queda resuelto.

12.5. En ningún caso, la resolución o terminación anticipada del Contrato por parte de **INLAND** generará derecho, indemnización de daños y perjuicios, compensación, penalidad, prestación o deuda alguna a favor de **EL CONSULTOR**.

DÉCIMO TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

13.1. El plazo para la ejecución de los Servicios es de once (11) meses, contados desde la suscripción del presente instrumento, los mismos que deberán ser realizados de acuerdo al cronograma adjunto al Anexo N° 2 – Propuesta Técnica, documento que forma parte integrante del presente Contrato.

De igual manera, **EL CONSULTOR** deberá cumplir con los plazos establecidos en el mencionado Cronograma para la entrega de cada uno de los entregables señalados en el Numeral 3.3 de la Cláusula Tercera.

13.2. Los plazos establecidos podrán ser prorrogados por acuerdo entre las Partes, previo sustento que acredite la demora en la ejecución de los Servicios.

DÉCIMO CUARTA - LEY APLICABLE

En todo lo que no se encuentre previsto en este Contrato y en las normas y los documentos que forman parte integrante del mismo conforme a la Cláusula Segunda, se aplicará supletoriamente las disposiciones del Código Civil Peruano o en su defecto los demás dispositivos legales que resulten aplicables de acuerdo a la legislación peruana.

DÉCIMO QUINTA – DOMICILIO

Para todos los efectos del presente Contrato, las Partes señalan como sus domicilios los que figuran en la parte introductoria del mismo, donde se entregarán todas las comunicaciones y notificaciones a que hubiere lugar. En caso de variación de domicilio, las Partes se obligan a informar por escrito el nuevo domicilio a su contraparte, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. Si no se cumpliese con esta formalidad, surtirán plenos efectos las comunicaciones que se reciban en los domicilios arriba mencionados.

DÉCIMO SEXTA - INTERPRETACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO

Las Partes reconocen que los títulos que encabezan las cláusulas del Contrato son meramente enunciativos y no serán tomados en cuenta para la interpretación de su contenido.

Todas las referencias en el Contrato a una cláusula, numeral y acápite son a las correspondientes del Contrato.

DÉCIMO SÉPTIMA - COMPROMISOS EN MATERIA AMBIENTAL

EL CONSULTOR declara conocer que a la fecha de suscripción del presente Contrato **INLAND** se adhiere a la certificación ISO 14001:2015, referida a compromisos en materia ambiental.

En tal sentido, durante la ejecución de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, **EL CONSULTOR** se compromete a no utilizar sustancias dañinas y/o tóxicas que contaminen el medio ambiente y/o que representen el incumplimiento de los compromisos asumidos por **INLAND** con la Certificación ISO 14001:2015 Medio Ambiente.

EL CONSULTOR declara conocer estos compromisos, para lo cual presenta a **INLAND** información fidedigna sobre el uso de sus materiales, sustancias o insumos utilizados en la ejecución del presente Contrato, permitiendo cuando **INLAND** lo requiera la revisión de los materiales a utilizar, así como de las instalaciones en las cuales los almacenan. Dicha información forma parte integrante del presente Contrato.

Asimismo, **EL CONSULTOR** se obliga a exhibir y autoriza a **INLAND** a revisar las hojas de seguridad empleadas para los materiales, sustancias e insumos a utilizar.

DÉCIMO OCTAVA - OBSERVANCIA DE LEYES Y NORMAS CONTRA LA CORRUPCIÓN (FCPA)

EL CONSULTOR se compromete a y garantiza que, en la ejecución de las prestaciones que le corresponden bajo el Contrato o en cualquier trámite o gestión relativo al mismo, no incumplirá ni violará las leyes, reglamentos ni norma alguna vigente en el Perú; todo ello sin perjuicio de que dicha norma o regulación sea aplicable o no de manera integral a **EL CONSULTOR**.

Dentro del contexto a que se refiere el párrafo precedente, y sin que la presente enunciación sea limitativa sino meramente enunciativa, **EL CONSULTOR** se compromete y garantiza que no efectuará, directa o indirectamente, pagos, promesas u ofertas de pagos, ni autorizará el pago de monto alguno, ni efectuará o autorizará la entrega o promesa de entrega de objeto de valor alguno, a:

a) Funcionarios, empleados, agentes o representantes del gobierno o de cualquiera de las dependencias o entidades públicas o gubernamentales o dependientes de los anteriores, o cualquier persona que actúe en ejercicio de un cargo o función pública o en representación o en nombre de cualquiera de los antes mencionados;

b) Candidatos para cargos políticos o públicos, cualquier partido político o cualquier funcionario o representante de partidos políticos; y

c) Cualquier persona o entidad en tanto se sepa o se tenga motivos para saber que todo o parte del pago o bien entregado u ofrecido será a su vez ofrecido, entregado o prometido, directa o indirectamente, a una persona o entidad con las características mencionadas en los puntos precedentes, con la finalidad de influir en cualquier acto o decisión de dicha persona o entidad, inclusive en la decisión de hacer u omitir algún acto ya sea en violación de sus funciones o inclusive en el cumplimiento de las mismas, o induciendo a dicha persona o entidad a influir en las decisiones o actos del gobierno o personas o entidades dependientes del mismo, ya sea con la finalidad de obtener algún tipo de ayuda o asistencia para **INLAND** o **EL CONSULTOR** en la ejecución del presente Contrato, o ya sea con la finalidad de recibir o mantener cualquier otro beneficio de parte del gobierno.

INLAND ha puesto en conocimiento de **EL CONSULTOR** su grado de compromiso con la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (*Foreign Corrupt Practices Act – FCPA*), norma que se encuentra contenida en la Política de Conducta Apropiada en el Negocio de Luz del Sur S.A.A. – aplicable a **INLAND**, al ser esta subsidiaria de aquella - a la que se hace referencia en la Cláusula Segunda y que **EL CONSULTOR** declara conocer y haber recibido de **INLAND** el Reglamento que lo contiene, y que de acuerdo a compromisos asumidos por **INLAND** debe ser asumida como un reglamento de comportamiento y ética de negocios interno y cuyo cumplimiento es obligatorio, dicho documento también está disponible en la

página web de **INLAND** en la sección "Nuestra Empresa" o siguiendo el link: http://www.luzdelsur.com.pe/nuestra_empresa/pcan.pdf

EL CONSULTOR toma conocimiento de las normas indicadas y se compromete por sí y por sus directivos, gerentes, empleados, asesores y sub-contratistas a respetar y hacer respetar dicha *FCPA* en la ejecución de las prestaciones que le corresponden bajo el Contrato o en cualquier trámite o gestión relativa al mismo.

El presente Contrato quedará resuelto de pleno derecho bajo los alcances de la Cláusula Duodécima, en caso que **INLAND** verifique que **EL CONSULTOR** ha incumplido el compromiso descrito en la presente Cláusula.

DÉCIMO NOVENA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las Partes comprenden que toda la información sobre las que éstas tomen conocimiento a partir de la presente relación contractual, y que contengan datos personales, deberá ser tratada por ambas siguiendo los principios y disposiciones establecidos en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

En tal sentido, **INLAND** y **EL CONSULTOR** declaran que efectuarán un correcto tratamiento de los datos personales y/o sensibles a los que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del presente Contrato. Asimismo, declaran que la información suministrada será empleada para fines exclusivos del Contrato, no pudiendo dársele un tratamiento distinto para la que fue proporcionada y se mantendrá en cualquier parte del tratamiento la obligación de guardar confidencialidad respecto al mismo. Esta obligación subsistirá aun después de finalizadas las relaciones entre los contratantes.

Del mismo modo, una vez concluido el Contrato se procederá a la eliminación, supresión o devolución de los datos personales cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes a la finalidad establecida. Salvo que los datos deban ser conservados por razones históricas, estadísticas y científicas; o medie una razón justificada por virtud de este Contrato.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente Contrato y la presente Cláusula, prevalecerá esta última.

VIGÉSIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes solucionarán de buena fe y mutuo acuerdo toda controversia que surja con relación a la interpretación, aplicación, cumplimiento, existencia y/o validez de este Contrato, y tratarán de llegar a un acuerdo satisfactorio sobre la controversia en un plazo máximo de quince (15) días contados desde que una Parte le comunique por escrito a la otra Parte sobre la existencia de dicha controversia. En caso de fracasar este mecanismo se aplicará lo estipulado en el párrafo siguiente.

Queda convenido por ambas Partes que, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir respecto a la interpretación, ejecución, cumplimiento, efectos, validez y resolución, o cualquier otro aspecto relacionado con el presente Contrato, se someterá a un arbitraje de derecho a cargo del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima y de acuerdo a su reglamento, y en su defecto por las normas señaladas en el Decreto Legislativo N° 1071. El laudo arbitral que dicho organismo expida será definitivo e inapelable. No obstante, las

Partes dejan a salvo su derecho a interponer el recurso de anulación que les pudiese asistir de conformidad con lo establecido en los artículos 62° y 63° del Decreto Legislativo N° 1071.

Para cualquier intervención de los jueces y tribunales ordinarios que fuera necesaria conforme al Decreto Legislativo N° 1071, las Partes se someten expresamente a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima.

El lugar del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú, y el idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el castellano.

Durante la tramitación del arbitraje, **INLAND** podrá decidir unilateralmente la suspensión de los servicios que está contratando a **EL CONSULTOR** en virtud del presente instrumento.

VIGÉSIMO PRIMERA – DISPOSICIONES FINALES

21.1. La omisión de **INLAND** de exigir a **EL CONSULTOR** la estricta ejecución de cualquier disposición de este Contrato o de ejercer cualquier derecho previsto en este Contrato, no será interpretada como una renuncia o desistimiento del derecho de **INLAND** a recurrir a la respectiva disposición contractual o a ejercer el correspondiente derecho, salvo que se trate de una renuncia expresa y por escrito.

21.2. Las obligaciones de las Partes que en virtud de los términos de este Contrato deban ser cumplidas o satisfechas después de la entrega de los Informes, incluso las obligaciones de indemnización y confidencialidad, continuarán en pleno vigor y efecto después de la fecha de terminación.

Las Partes intervinientes declaran que en la redacción y suscripción de este documento no ha mediado vicio alguno capaz de invalidarlo y además que están de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas contenidas en el mismo, en fe de lo cual lo suscriben en dos (2) ejemplares a los 25 días del mes de noviembre del año 2019.

INLAND ENERGY S.A.C. V°B° ASESORIA LEGAL

p. INLAND

Mario Rizal Gonzales del Carpio
Apoderado

Alfredo Enrique García Garay
Apoderado

DESSAU - S&C DPTO. LEGAL

p. EL CONSULTOR

Juan Antonio Solidoro Chunga
Gerente General

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13345430125769

FIRMADO POR:

Resolución Directoral
N° 00027-2022-SENACE-PE/DEAR

Lima, 08 de febrero de 2022

VISTOS: *(i)* el Trámite Nº E-MEIAD-00085-2021 de fecha 14 de abril de 2021, que contiene la solicitud de la Modificación del Evaluación de la Estudio de Impacto Ambiental Detallado del proyecto "Centrales Hidroeléctricas Lluclla y Lluta", presentado por Inland Energy S.A.C.; y, (ii) el Informe N° 00096-2022-SENACE-PE/DEAR de fecha 08 de febrero de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968 se creó el Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace en materia de Minería, Hidrocarburos y Electricidad, estableciéndose que a partir del 28 de diciembre de 2015, dicha entidad es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, el artículo 3º de la citada Resolución Ministerial, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29968, establece que en tanto se aprueben por el Senace las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas de acuerdo a lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final de la misma ley, continuarán vigentes las emitidas por el sector correspondiente de carácter administrativo y procedimental;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM se aprobaron los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas con el objeto de establecer las pautas necesarias para el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana aplicables a los procedimientos de evaluación de los Estudios Ambientales; y, durante el seguimiento y control de los aspectos ambientales de las actividades eléctricas. Asimismo, se promueve una mayor participación de la población involucrada, sus autoridades regionales, locales, comunales y entidades representativas, con la finalidad de conocer su percepción, opiniones, observaciones y sugerencias acerca de los aspectos ambientales y sociales relacionados a las actividades a desarrollarse;

Que, el numeral 56.1 del artículo 56º del Reglamento de Protección Ambiental de Actividades Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2019-EM (en adelante, RPAAE), el Titular debe solicitar la modificación del Estudio Ambiental cuando proyecte incrementar o variar las actividades contempladas en aquel, siempre que supongan un cambio del proyecto original que, por su significancia, alcance o circunstancias pudiera generar nuevos o mayores impactos ambientales negativos; siempre y cuando no modifiquen la categoría del Estudio Ambiental;

Que, el artículo 57º del RPAAE indica que el procedimiento de modificación para los estudios de impacto ambiental detallado, se rigen por el artículo 34º el cual contiene los plazos para la evaluación de los Estudio de Impacto Ambiental detallado.

Que, como resultado de la evaluación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del proyecto “Centrales Hidroeléctricas Lluclla y Lluta”, presentado por Inland Energy S.A.C., mediante Informe N° 00096-2022-SENACE-PE/DEAR de fecha 08 de febrero de 2022, se concluyó que cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos por las normas ambientales vigentes; por lo que, corresponde su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley N° 27446, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Decreto Supremo N° 014-2019-EM, Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM, Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la evaluación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del proyecto “Centrales Hidroeléctricas Lluclla y Lluta”, presentado por Inland Energy S.A.C., de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00096-2021-SENACE-PE/DEAR de fecha 08 de febrero de 2022, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Inland Energy S.A.C., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la modificación del Estudio de Impacto Ambiental aprobada, con la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta; así como, con los compromisos asumidos a través de los escritos presentados durante el procedimiento.

Artículo 3.- La aprobación del Estudio de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos, demás títulos habilitantes u otros

requisitos legales con los que deberá contar el Titular para iniciar la ejecución de su proyecto, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.

Artículo 4.- Remitir la presente Resolución Directoral, el Informe que la sustenta; así como, el Oficio Nº 100-2022-ANA-DCERH (conteniendo el Informe Técnico Nº 0002-2022-ANA-DCERH/LACV); el Oficio N° D001948-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS (conteniendo el Informe Técnico Nº D001219-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA); el Memorando Nº 00070-2022-SENACE-PE/DEIN (conteniendo el Informe Nº 00085-2022-SENACE-PE/DEIN); el Oficio Nº 2028-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA (conteniendo la Opinión Técnica N° 0025-2021-MIDAGRI/DVDAFIR/DGAAA-DGAA-BCC); y el Oficio N° 000318-2021-DCIA/MC, a Inland Energy S.A.C., para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5.- Remitir en versión digital el presente Informe y la Resolución Directoral a emitirse a la Autoridad Nacional del Agua, a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructuras del Senace, al Ministerio de Cultura, a la Dirección General de Asuntos Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la Dirección Regional de Energía y Minas de Arequipa, a las municipalidades provinciales de Arequipa y Caylloma; a las municipalidades distritales de Lluta, Santa Isabel de Siguas, San Juan de Siguas, Santa Rita de Siguas, Vitor y La Joya; y, a las municipalidades de los centros poblados San Isidro, San Pedro de Querque y Pitay, para conocimiento y fines correspondientes, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 7.- Remitir copia del expediente de evaluación correspondiente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental; y, a la Dirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para conocimiento y fines correspondientes.

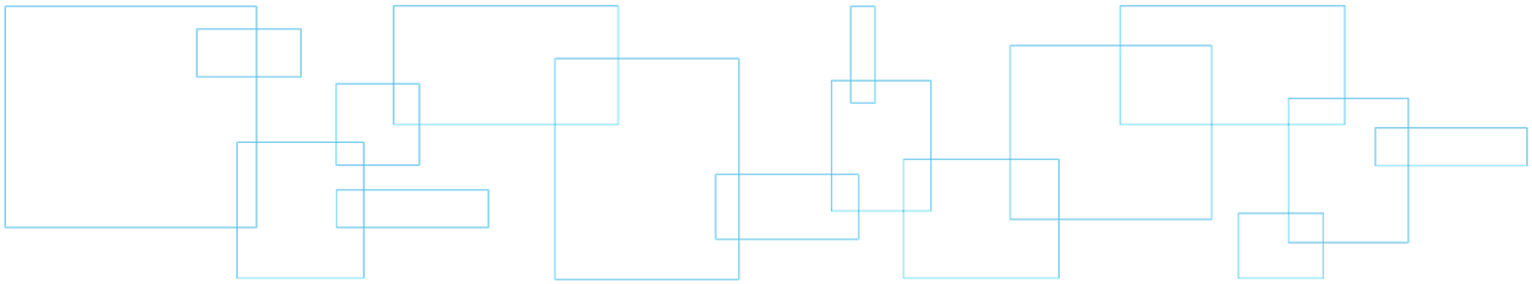
Artículo 8.- Publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y Comuníquese,



Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
CIP N° 91339
Senace

Proyecto Nº 10



ACTA DE CONFORMIDAD DE ESTUDIO A NIVEL DEFINITIVO

PROPIETARIO : ELECTRONOROESTE S.A.

ASUNTO : "CREACIÓN DE LÍNEA 60KV ZORRITOS – TUMBES Y SET ASOCIADAS DISTRITO DE ZORRITOS–PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES"

CONTRATO : N° 184-2019/ENOSA-RP

CONSULTOR : DESSAU S&Z S.A.

En la ciudad de Piura, distrito, provincia y departamento de Piura, a los veintisiete (27) días del mes de setiembre del dos mil veinte y uno, se reunieron por videoconferencia, de una parte, el Ing. Rodrigo Salhua Evangelista en representación de la Empresa DESSAU S&Z "El Consultor"; el Ing. Pedro Luis Rojas Vera, Jefe del Área de Administración de Proyectos, Ing. Claudio Carpio Farfán, Coordinador General de Estudios e Ing. Hugo Stalin Carranza Espinoza, Coordinador de Estudios, en representación del Área de Administración de Proyectos de ELECTRONOROESTE S.A.; para tratar sobre la Conformidad de la Elaboración de Estudio a Nivel Definitivo: "CREACIÓN DE LÍNEA 60KV ZORRITOS – TUMBES Y SET ASOCIADAS DISTRITO DE ZORRITOS–PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Se ha determinado que El Consultor ha cumplido con las exigencias técnicas requeridas en los Términos de Referencia del estudio; cuyos contenidos comprende lo siguiente:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE
FICHA TÉCNICA PREDEFINIDA
Volumen I : MEMORIA DESCRIPTIVA

- Memoria Descriptiva
- Anexo A: Ficha Técnica

Volumen II : CALCULOS JUSTIFICATIVOS

- Portada
- Línea Transmisión
  - Obras Electromecánicas
  - Obras Civiles
- Subestación
  - Obras Electromecánicas
  - Obras Civiles

Volumen III : PLANOS

- Portada
- Línea Transmisión
  - Obras Electromecánicas
  - Obras Civiles
- Subestaciones
  - Línea de Transmisión
  - Subestaciones
  - Planilla LT

Volumen IV : PRESUPUESTO

- Anexo 1 Presupuesto
- Anexo 1.1 Resumen de presupuesto
- Anexo 1.2 Gastos generales
- Anexo 1.3 Pie de presupuesto
- Anexo 2 ACU
- Anexo 3 EETT Suministro
- Anexo 4 EETT de montaje electromecánico.
- Anexo 5 Listado de insumos

- Anexo 6 Resumen de Costos
- Anexo 7 Cronograma de obra
- Anexo 8 Formula Polinómica
- Anexo 8.1 Materiales Incidentes
- Anexo 9 Cronograma Valorizado de Obra

Volumen V : ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- Estudio de Suelos
- Expediente CIRA
- Expediente de Servidumbre
- Informe de Resistividad
- Factibilidad SET Zorritos
- EIA Semidetallado
- Estudio de Coordinación de Protecciones
- Estudio de Análisis de Riesgos

Monto de Estudio	:	S/ 280,141.82 (sin IGV)
Plazo Contractual	:	120 días calendario
Plazo Real	:	370 días calendario
Fecha de inicio del estudio	:	18.09.2020
Fecha de término contractual	:	16.01.2021
Fecha de término real	:	22.09.2021

El costo de obra del proyecto "**CREACIÓN DE LÍNEA 60KV ZORRITOS – TUMBES Y SET ASOCIADAS DISTRITO DE ZORRITOS–PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES**" a precios de mercado asciende a S/ 19,638,220.66 (Diecinueve millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos veinte con 66/100 Soles) incluido IGV.

Asimismo, el costo total de inversión del proyecto "**CREACIÓN DE LÍNEA 60KV ZORRITOS – TUMBES Y SET ASOCIADAS DISTRITO DE ZORRITOS–PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES**" asciende a S/. 21,732,316.50 (Veintiún millones setecientos treinta y dos mil trescientos dieciséis con 50/100 Soles) incluido IGV.

El Consultor ha cumplido con la entrega de la edición final del estudio definitivo en medio magnético, quedando pendiente la entrega de los ejemplares impresos (un original y dos copias) y en CD ROM, para lo cual, el Consultor, se compromete a regularizar cuando culmine el aislamiento e inmovilización social obligatorio dispuesto en la declaratoria de estado de emergencia nacional. Además, queda pendiente la obtención de la resolución de aprobación del EIA semidetallado presentado a la DREM Tumbes.

Por lo tanto, Electronoroeste S.A. da su **Conformidad** a la Elaboración de Estudio Definitivo del Proyecto "**CREACIÓN DE LÍNEA 60KV ZORRITOS – TUMBES Y SET ASOCIADAS DISTRITO DE ZORRITOS–PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES**".

PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN EL ESTUDIO:

Por Electronoroeste S.A.

✓ Ing. Pedro Luis Rojas Vera	Jefe del Área de Administración de Proyectos
✓ Ing. Claudio Carpio Farfán	Coordinador General de Estudios
✓ Ing. Hugo Stalin Carranza Espinoza	Coordinador de Estudios

Por DESSAU S&Z S.A.

✓ Ing. Rodrigo Salhua Evangelista	CIP 77618 Jefe del Servicio
✓ Ing. Juan Roberto Orosco Palomino	CIP 92433 Coordinador General de Estudios Definitivos

Estando las partes de acuerdo con lo establecido en la presente Acta, se suscribe en señal de conformidad el día 27 de setiembre de 2021, en un (01) ejemplar digital:

ELECTRONOROESTE S.A.:

Ing. Pedro Luis Rojas Vera
Jefe Área de Administración de Proyectos

Ing. Claudio Carpio Farfán
Coordinador General de Estudios

Ing. Hugo Stalin Carranza Espinoza
Coordinador de Estudios
(Desde el 14/06/2021)

DESSAU S&Z S.A.:

RODRIGO SALHUA EVANGELISTA
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. CIP Nº 77618

Ing. Rodrigo Salhua Evangelista
Jefe del Servicio

JUAN ROBERTO
OROSCO PALOMINO
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 92433

Ing. Juan Roberto Orosco Palomino
Coordinador General de Estudios Definitivos

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Que, habiendo la Dirección Regional de Energía y Minas, emitido la Resolución Directoral N° 068-2021/GR-T-DREMT-DR; se resuelve ***APROBAR***, el estudio de Impacto Ambiental Semidetallado EIA-sd del proyecto "creación de línea 60 kv zorritos – Tumbes y SET asociadas distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes; el cual se notifica a:

Sr. **OSTERMAN BRAVO VALDIVIA** **ELECTRONOROESTE S.A.**
Gerente Regional

Firma: ..... Fecha de Recepción: .....

Nombre: .....DNI: .....

Dirección: .....

Correo: .....

Celular..... Huella

Dr. Jorge Chávez Marchan – Área Legal DREMT

Firma: ..... Fecha de Recepción: .....

Archivo

Entregado por:

Firma: ..... Fecha de Entrega: .....

Nombre: ..... DNI: .....

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 0068 - 2021 /GR-T-DREMT-DR

Tumbes, 22 DIC. 2021

Visto: Que mediante la hoja de ruta de fecha 21 de diciembre del 2021, que origino con registro de Sistema de Gestión Documentaria: de Expediente N° 963956, de Registro de Documento N° 1126718 recepcionada por esta área legal de la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes en adelante (DREMT) de fecha 12/12/2021, donde la jefatura de esta Dirección (DREMT) autoriza al área legal, para que se proyecte el acto Resolutivo que corresponda; como lo estipula la ley.

Considerando:

Que de conformidad al artículo 59° inciso "a "de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867, señala que el Gobierno Regional es competente a fin de Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales (…).

Asimismo, que de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, señala en su artículo 24 que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta, de acuerdo a ley, al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional. La Ley y su Reglamento desarrollan los componentes del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que el artículo 4° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impactos ambientales -SEIA, establece la categorización de proyectos de acuerdo al riesgo ambiental. a) Categoría I: Declaración de Impacto Ambiental b) Categoría II: EIA-sd c) Categoría III: EIA-d.

También no menos importante señalar que, el artículo 10°[1] de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, establece los contenidos de instrumentos de gestión ambiental.

---

[1] **Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA artículo 10 Contenido de los Instrumentos de Gestión Ambiental:** 10.1 De conformidad con lo que establezca el Reglamento de la presente Ley y con los términos de referencia que en cada caso se aprueben; los estudios de impacto ambiental y, según corresponda, los demás instrumentos de gestión ambiental, deberán contener: a) La descripción de la acción propuesta y los antecedentes de su área de influencia; b) La identificación y caracterización de las implicaciones y los impactos ambientales negativos, según corresponda, en todas las fases y durante todo el período de duración del proyecto. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta el ciclo de vida del producto o actividad, así como el riesgo ambiental, en los casos aplicables y otros instrumentos de gestión

RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 0068 - 2021 /GR-T-DREMT-DR

Tumbes, 22 DIC 2021

Decreto Supremo N° 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas; Artículo 3.- Definiciones y abreviaturas(…) ñ)Instrumento de Gestión Ambiental complementario: Instrumento de Gestión Ambiental no comprendido en el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el cual es considerado instrumento complementario a dicho sistema y cuyas obligaciones deben estar determinadas de forma concordante con los objetivos, principios y criterios que se señalan en la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM – Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

De acuerdo las nuevas funciones y competencias, transferidas por el Ministerio de Energía y Minas al Gobierno Regional (Dirección Regional de Energía y Minas), a través de las Resoluciones Ministeriales N° 550-2006-MEM/DM y N° 009-2008-MEM/DM; la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes, en adelante DREMT, es la Autoridad Ambiental Competente para evaluar el presente EIA-sd.

La Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronoreste S.A. - ENOSA, a través del documento, ENOSA-R-0445-2021, recepcionado el 14.05.2021, con Registro Documentario de ingreso N° 987329, presentó la solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto "Creación de Línea 60 KV Zorritos – Tumbes y SET Asociadas Distrito de Zorritos – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes.

Anexo 1 del reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Electricas, D.S. N°014-2019-EM; Capitulo II, "ESTUDIOS AMBIENTALES E INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL COMPLEMENTARIOS"; subcapítulo 1, "Tipos de Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios"; Articulo 8, apartado 8.2, …"El Anexo 1 del presente Reglamento contiene la clasificación anticipada de las actividades eléctricas, precisando el Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada actividad eléctrica." Enosa, haciendo uso de la Clasificación Anticipada, presentó la solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto "Creación de Línea 60 KV Zorritos – Tumbes y SET Asociadas Distrito de Zorritos – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes, documento ENOSA-R-0445-2021. Esta dirección, teniendo en cuenta el Anexo 1 de D.S. N°014-2019-EM, confirmo que es conforme la clasificación de Estudio Ambiental aplicada por el titular.

---

ambiental conexos; c) La estrategia de manejo ambiental o la definición de metas ambientales incluyendo, según el caso, el plan de manejo, el plan de contingencias, el plan de compensación y el plan de abandono o cierre; d) El plan de participación ciudadana de parte del mismo proponente; e) Los planes de seguimiento, vigilancia y control; f) La valorización económica del impacto ambiental; g) Un resumen ejecutivo de fácil comprensión; y, h) Otros que determine la autoridad competente.

RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 0068 - 2021 /GR-T-DREMT-DR

Tumbes, 22 DIC 2021

Asimismo con Resolución Directoral N° 0041-2020-GR-T-DREMT-DR de fecha 26 de noviembre de 2020, se aprueba los Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto "Creación de Línea Transmisión 60 kV Zorritos – Tumbes y SET Asociados, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes", la cual contiene los requisitos mínimos exigidos en el Decreto Supremo N° 014-2019-EM. Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, en el Anexo III del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas.

Que con Resolución Directoral N° 0042-2020-GR-T-DREMT-DR de fecha 26 de noviembre de 2020, se aprueba el Plan de Participación Ciudadana (PPC) para el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto "proyecto "Creación de Línea Transmisión 60 kV Zorritos – Tumbes y SET Asociados, distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes", la cual cumple con los requisitos técnicos y legales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 26 de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobados por Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, y el numeral 30.3 del artículo 30° del Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM.

Mediante documentos: ENOSA-R-1044-2021, ENOSA-R-1019-2021, ENOSA-R-0654-2021, ENOSA-R-0670-2021, ENOSA-R-0669-2021 y ENOSA-R-0127-2021; la Empresa Electronoreste S.A. – ENOSA, presenta información respecto a los Eventos de Participación Ciudadana.

Según cronograma de Plan de Participación Ciudadana, aprobado por R.D N° 042-2020/GRT-T-DREMT-DR, establece realizar el 2do taller participativo después de la presentación del EIA-sd, previa opinión favorable del Resumen ejecutivo del EIA-sd por parte de la DREM Tumbes.

Como parte de la evaluación del EIA-sd, se realizó una inspección en campo para conocer alcance real y realizar observaciones de ser el caso. Se emitió el Informe N° 036-2021/DREMT-AT-VMOG-ING, con las siguientes observaciones:

Se debe incorporar al expediente plano de ubicación de estructuras, con su ubicación geo-referenciada, en el recorrido de la línea de transmisión o por lo menos la ubicación de aquellas estructuras cercanas a quebradas, canales, áreas protegidas, etc. Esto con la finalidad de verificar que la estructura no está dentro de canales, quebradas, ríos. En recorrido de campo se observó estructuras cercanas a quebrada en entre los vértices 10, 11 y 12. También no menos importante mencionar. En

RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 0068 - 2021 /GR-T-DREMT-DR

Tumbes, 22 DIC 2021

la página 5 del resumen ejecutivo dice: "la línea de transmisión tiene una longitud de 22.504 Km". Debería ser en unidades de longitud y no de superficie.

No se informa de la cantidad de estructuras que se proyecta instalar, donde y de qué tipo. Esto es importante para poder evaluar el impacto medioambiental directo en el lugar de posible ubicación.

Mediante Oficio N°0610-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DREM-DR, la DREMT, de fecha 09.09.2021, se notificó a ENOSA las observaciones planteadas al EIA-sd.-

El 21.10.2021, con documento: ENOSA-R-1051-2021, la empresa ENOSA remite el levantamiento de las observaciones anteriormente nombradas. El 05.11.2021, se realiza la verificación en campo del levantamiento de observaciones.

Mediante documento: ENOSA-R-1100-2021, ENOSA, con fecha 08.12.2021, hace entrega de información complementaria del levantamiento de observaciones.

El presente Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto "Creación de Línea 60 KV Zorritos – Tumbes y SET Asociadas distrito de Zorritos – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes"; está enmarcado en el marco normativo a las actividades eléctricas del Sub Sector Electricidad, desde la perspectiva de participación que confiere la Constitución Nacional del Perú 1993, Ley General Ambiental - Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - Ley N° 28611, Ley para la Protección de los Pueblos Indígenas u Organización Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial – Ley N° 28736, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas – D.S. N° 014-2019-EM, Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes, y las demás leyes que se apliquen.

En líneas generales, el presente Informe, pretende expones los puntos más resaltantes y representativos del mencionado EIA-sd. Como se presenta, en los antecedentes, las observaciones encontradas en el expediente y los respectivos levantamientos de los mismos se encuentran detallados en los informes que conforma el expediente.

De acuerdo con el Informe Técnico Legal N° 001-2020/DREMT-AT-CAOG-ING.-, referente Alcanzo Informe de Evaluación del Proyecto Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto "Creación de Línea 60 KV Zorritos – Tumbes y SET Asociadas distrito de Zorritos – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes".

RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 0068 - 2021 /GR-T-DREMT-DR

Tumbes, 22 DIC 2021

El presente expediente cumple con los requisitos de admisibilidad, establecidas en el artículo 25 del D.S. N° 014-2019-EM: a) Solicitud de acuerdo a formato o formulario. b) Un ejemplar impreso o en medio electrónico del Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario, según corresponda. c) Un ejemplar impreso o en medio electrónico del Resumen Ejecutivo del EIA-d y EIA-sd, según corresponda. d) Recibo de Pago de acuerdo a TUPA.

El titular del proyecto ha cumplido con los compromisos establecidos en el Plan de Participación Ciudadana, el mismo que fue aprobado con R.D N° 042-2020/GRT-T-DREMT-DR. La R.D N° 042-2020/GRT-T-DREMT-DR, establece realizar el 2do taller participativo después de la presentación del EIA-sd, previa opinión favorable del Resumen ejecutivo del EIA-sd por parte de la DREM Tumbes.

El presente estudio consistirá en la implementación de la línea de transmisión 60 kv, La cual estará interconectada con la S.E. Zorritos y S.E. Tumbes. El recorrido del trazo de ruta presentara una altitud de 0 – 110 m.s.n.m. así mismo las subestaciones estarán sujetas a un proceso de mejoramiento para poder albergar el nuevo sistema de transmisión, la subestación de Zorritos tendrá que implementar una celda de 60 kv tipo hibrido y la subestación de Tumbes una celda tipo convencional.

Se absolvió las Observaciones efectuadas, por tanto, procede lo solicitado por el titular. Asimismo, se ha determinado que los principales impactos ambientales en cada una de las actividades del proyecto, se encuentras consideradas como leves, determinando que el proyecto corresponde a la CATEGORÍA II[2], en concordancia conforme a lo establecido en su Reglamento el D.S. N° 019-2009-MINAM.

Considerando para el Estudio de Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto "Creación de Línea 60 KV Zorritos – Tumbes y SET Asociadas Distrito de Zorritos – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes, contiene las medidas apropiadas para mitigar los

[2] **Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impactos ambientales -SEIA, Artículo 4º.- Categorización de proyectos de acuerdo al riesgo ambiental,** 4.1 Toda acción comprendida en el listado de inclusión que establezca el Reglamento, según lo previsto en el Artículo 2° de la presente Ley, respecto de la cual se solicite su certificación ambiental, deberá ser clasificada en una de las siguientes categorías: (...) Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado. - Incluye los proyectos cuya ejecución puede originar impactos ambientales moderados y cuyos efectos negativos pueden ser eliminados o minimizados mediante la adopción de medidas fácilmente aplicables. Los proyectos de esta categoría requerirán de un Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d).

impactos ambientales generados por el proyecto, se emite opinión Favorable para la aprobación correspondiente[3].

El proyecto indica que realizará el Manejo y disposición de los residuos sólidos domésticos e industriales, según el Reglamento de Residuos Sólidos D. S N° 014-2017-MINAM.

La Empresa indica que realizará monitoreos en la etapa de operación en calidad de Aire, Residuos sólidos y radiaciones electromagnéticas, lo que permitirá seguir la evolución del estado del ambiente donde se desarrolla el proyecto.

El Estudio ambiental contiene un Plan de Relaciones comunitarias en donde manifiesta que se harán actividades de divulgación desde el inicio del proyecto, según su política, manejaran una estrecha relación con las entidades que tiene relación a la protección ambiental y a la seguridad.

De acuerdo al cruce de información lo que contiene el costo del programa de manejo ambiental para ejecutar eficientemente el Plan de manejo Ambiental de tal forma de reducir y/o mitigar los impactos ambientales negativos.

El Estudio ambiental, también presenta el Plan de Abandono, en donde se indican las medidas que realizara la empresa en caso de un abandono de sus actividades.

Donde podemos arribar El presente estudio contiene el plan de contingencias , precisando los lineamientos coherentes y adecuados para hacer frente a dichas emergencias durante la construcción, operación y mantenimiento del proyecto.

Reiterando el titular del proyecto ha cumplido con presentar el levantamiento de observaciones, las mismas que se encuentran subsanadas y forman parte del contenido del presente expediente en evaluación. Y asimismo en el estudio se incluyen las medidas para eliminar, minimizar y mitigar los impactos que afectan al ambiente como resultado de las actividades de ejecución del proyecto.

Esto de conformidad Que toda la documentación presentada por el Titular tiene carácter de declaración jurada para todos los efectos legales, por lo que el Titular del proyecto eléctrico, los

---

[3] **Informe Técnico Legal N° 001-2021/DREMT-AT-CAOG-ING.-,** referente Alcanzo Informe de Evaluación de Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto "Creación de Línea 60 KV Zorritos – Tumbes y SET Asociadas distrito de Zorritos – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes"., V-CONCLUSIONES

RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 0068 - 2021 /GR-T-DREMT-DR

Tumbes, 22 DIC 2021

representantes de la Consultora Ambiental y demás profesionales que la suscriben son responsables por la veracidad de su contenido[4]. Ante esto en congruencia con el Principio de Presunción de Veracidad, y el principio de privilegio de controles posteriores, ambos principios recogidos en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que Advirtiendo cumplió con todos los requisitos técnicos y legales exigidos por las normas ambientales que regulan la Actividad de Electricidad, así como con los lineamientos idóneos para la ejecución de las medidas ambientales en todas las etapas del proyecto Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto "Creación de Línea 60 KV Zorritos – Tumbes y SET Asociadas Distrito de Zorritos – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes.

El suscrito encuentra que, en general el estudio presentado, contiene los lineamientos necesarios para garantizar un adecuado control y mitigación de los impactos ambientales generados por el proyecto, en concordancia D.S N° 014-2019-EM Reglamento de Protección Ambiental de las Actividades Eléctricas, sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad vigente y de las acciones de fiscalización correspondiente.

Que cumplió con todos los requisitos técnicos y legales exigidos por las normas ambientales que regulan la Actividad de Electricidad, así como con los lineamientos idóneos para la ejecución de las medidas ambientales en todas las etapas del proyecto.

En tal sentido, mediante el presente acto administrativo corresponde arribar, visar, dar cumplimiento del Estudio de Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto "Creación de Línea 60 KV Zorritos – Tumbes y SET Asociadas Distrito de Zorritos – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes", presentado por el representante legal del Proyecto Ing. Osterman Bravo Valdivia.

En este orden de ideas de lo antes expuesto y de ser evaluado los actuados, mediante el proveído de fecha 21 de diciembre del 2021, el Director Regional de Energía y Minas de Tumbes[5], vistos la documentación y todos los actuados respectivos, estando de acuerdo con lo expresado y propuesto por la Área Técnica de Electricidad, delega al área de Asesoría Legal y dispone:

Decreto Supremo N° 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, Artículo 22.- Carácter de declaración jurada de la documentación, 22.1 (…)

Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000051-2021-GOB. REG-TUMBES-GR-de fecha 08/03/2021, por medio del cual se designar al Director Regional Sectorial de Energía y Minas del Gobierno Regional de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 0068 - 2021 /GR-T-DREMT-DR

Tumbes, 22 DIC 2021

Para que se proyecte el acto Resolutivo de Aprobar del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto "Creación de Línea 60 KV Zorritos – Tumbes y SET Asociadas distrito de Zorritos – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes", ubicado en el Departamento de Tumbes", por los considerandos que antecede acorde a la ley.

De acuerdo a lo establecido por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 26811, Decreto Supremo N° 025-2003-EM, Ley General del Ambiente Ley N° 28611, Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Decreto Supremo N° 014-2019-EM, Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM Transferencia de Funciones que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, está enmarcado en el marco normativo a las actividades eléctricas del Sub Sector Electricidad, desde la perspectiva de participación que confiere la Constitución Nacional del Perú 1993, Ley General Ambiental - Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 28736, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas – D.S. N° 014-2019-EM, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y demás normas complementarias y vigentes, acorde a los Procedimientos Administrativos-TUPA de la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes, y las demás leyes vigentes que se apliquen.

Que estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Área Técnica de Electricidad, y lo refrendado por la Director Regional de Energía y Minas de Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto "Creación de Línea 60 KV Zorritos – Tumbes y SET Asociadas Distrito de Zorritos – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes", ubicado en el Departamento de Tumbes, presentado por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronoreste S.A.- ENOSA , representada por Ing. Osterman Bravo Valdivia, de acuerdo a lo establecido en el D.S N° 014-2019-EM Reglamento de Protección Ambiental de las Actividades Eléctricas, sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad vigente y de las acciones de fiscalización correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- **TENGASE PRESENTE** que las especificaciones técnicas del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto "Creación de Línea 60 KV Zorritos – Tumbes y SET Asociadas Distrito de Zorritos – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes, que se encuentran indicados en el Informe Técnico Legal N° 001-2021/DREMT-AT-CAOG-ING.-,

RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 0068 - 2021 /GR-T-DREMT-DR

Tumbes, 22 DIC 2021

emitido por el responsable del Área Técnica de Electricidad, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR al representante legal de la empresa del proyecto "Creación de Línea 60 KV Zorritos – Tumbes y SET Asociadas Distrito de Zorritos – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes"; donde el titular del proyecto se encuentra obligado a cumplir con lo estipulado del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto antes precedido, sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad vigente y de las acciones de fiscalización correspondiente.

ARTICULO CUARTO -. APROBACIÓN de la presente del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto "Creación de Línea 60 KV Zorritos – Tumbes y SET Asociadas Distrito de Zorritos – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes" no Constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras Autoridades Nacionales, Sectoriales, Regionales o Locales.

ARTICULO QUINTO-. REMITIR al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)[6], 01 ejemplar de la presente Resolución Directoral y copia de los documentos que sustentan la misma, y también no menos importante un 01 ejemplar al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) para los fines de su competencia correspondiente.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados en su domicilio señalado en autos y asimismo **PUBLIQUESE** Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Dirección Regional de Energía y Minas
ING. BERNARHT DANIEL HILARIO VILLAYONGA
Director Regional

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - ÁREA LEGAL
ING. V. OROZCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - ÁREA TÉCNICA ELECTRICIDAD

[6] Actualmente, las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del OSINERGMIN vienen siendo transferidas al OEFA en la aplicación del Decreto Supremo Nº001-2010-MINAM en el marco de la Ley Nº 29325. Ley del Sistema Nacional de Evaluación Fiscalización Ambiental.

Memorando n.° 018-2020-UF

Para : **Walter Dávila Carbajal**
Jefe del Área de Administración de Proyectos de Enosa
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones

C.C. : **Justo Estrada León**
Gerente Regional de Enosa

Roberto La Rosa Salas
Gerente Corporativo de Proyectos

De : **Katia Lack Delgado**
Responsable de Unidad Formuladora

Asunto : **Viabilidad del proyecto 2494743 "Creación de línea 60 kV Zorritos – Tumbes y SET asociadas, distrito de Tumbes - provincia de Tumbes - departamento de Tumbes"**

Fecha : **21 de marzo de 2020**

Mediante el presente le comunicamos la viabilidad del proyecto "Creación de línea 60 kV Zorritos – Tumbes y SET asociadas, distrito de Tumbes - provincia de Tumbes - departamento de Tumbes", el cual ha sido registrado con código único 2494743 en el Banco de Inversiones del MEF.

En ese sentido, le solicitamos que como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en cumplimiento de lo descrito en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01– Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, al concluir el Expediente Técnico se nos remita el informe de consistencia y una copia de dicho expediente a fin de verificar la consistencia con la declaratoria de viabilidad (numeral 32.3 de la Directiva). Asimismo, que se cautele que previo a la aprobación del Expediente se cuente con todas las certificaciones sectoriales que correspondan (numeral 32.2 de la misma Directiva).

Atentamente,

Katia Lack Delgado
Responsable de Unidad Formuladora

Brian Guevara

De: recepcion.documentos@dessauperu.com
Enviado el: domingo, 23 de agosto de 2020 16:25
Para: mesadepartesENOSA@distriluz.com.pe
CC: wdavilac@distriluz.com.pe; ccarpiof@distriluz.com.pe
Asunto: Entrega del Informe Mensual de las Actividades al 20 de Agosto del 2020
Datos adjuntos: CARTA DSZC-E 055-2020 Entrega de Informe Mensual y Val Ago20.pdf

Estimados Señores.
Electronoroeste S.A. – ENOSA
Av. Los Cocos 336 – Urb. Club Grau
Piura

Atención : Ing. Walter Davila
Jefe del Área de Administración de Proyectos

Asunto : Entrega del Informe Mensual de las Actividades al 20 de Agosto del 2020

Referencia
: Contrato N° 184-2019 / Enosa – RP: Elaboración de Estudios de Preinversión y Definitivos en el Ámbito de ELECTRONOROESTE S.A.

De nuestra consideración:
Nos dirigimos a usted para remitirle adjunto al presente el Informe de Mensual de Avance de los estudios al 20 de Agosto del 2020, desarrollados en el marco del Contrato N° 184-2019 / Enosa – RP: Elaboración de Estudios de Preinversión y Definitivos en el Ámbito de ELECTRONOROESTE S.A. Asimismo se adjunta el cálculo del monto valorizado acorde de la estructura de precios unitarios del contrato.

Dicho informe se adjunta en el siguiente enlace:

https://dessausyzenosa-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/proyectos_dessausyzenosa_onmicrosoft_com/EkIzpTgZFlNPu1poBFdAlKEBJV2Bcgp08OnrXDRayS0PdQ

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra consideración y estima.

Muy atentamente,

DESSAU S&Z S.A.

Piura, 31 de agosto de 2020

RP-0361-2020/ENOSA

Ingeniero:
Rodrigo Salhua Evangelista
Jefe del Servicio
DESSAU S&Z S.A.
Lote A, Manzana 18, Urb. Los Geranios-Piura
Piura. -

Asunto : **Aprobación valorización N° 02-agosto 2020**

Referencia : **1) DSZC-E 055/20**
2) Contrato N°184-2019/ENOSA-RP "Servicio de Consultoría para elaboración de estudio de Pre-Inversión y/o definitivo en el ámbito de Electronoroeste S.A."

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle y, en atención a documento de la referencia 1), manifestarle lo siguiente:

Se ha reavisado la valorización n° 02, correspondiendo al servicio brindado al mes de agosto 2020, la misma que se encuentra conforme de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización N° 02 (agosto 2020)

Monto Bruto	:	S/ 327 639,16 (1.25% respecto al Contrato)
Retención (Devolución)	:	S/ 4 794,45
Sub Total	**:**	**S/332 433,61**
Amortización	:	S/ 65 527,83
Monto Neto	**:**	**S/266 905,78**

Valorización Acumulada : S/ 419 847,03 (1,61% respecto al Contrato)

Es necesario precisar que el monto S/ 4 794,45 soles, corresponde al pago del 10 % del monto de estudio definitivo "Adquisición de Banco de Condensadores en el (la) SET Paita Industrial mediante Compensación Capacitiva 6 MVAR - 23 KV distrito de Paita, provincia Paita, departamento Piura" el mismo que se retuvo en la valorización N° 01 conforme lo establecen los terminos de referncia del presente servicio, a consecuencia de que el Instrumento Ambiental Complementario del proyecto fue aprobado por la DREM Piura el día 03.08.2020 mediante Resolución Directoral Nº 105-2020-/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR.

Por lo indicado, es procedente la presentación de su factura por el monto indicado líneas arriba.

Atentamente,

Ing. Walter Raúl Dávila Carbajal
Jefe de Administración de Proyectos(e)
ELECTRONOROESTE S.A.

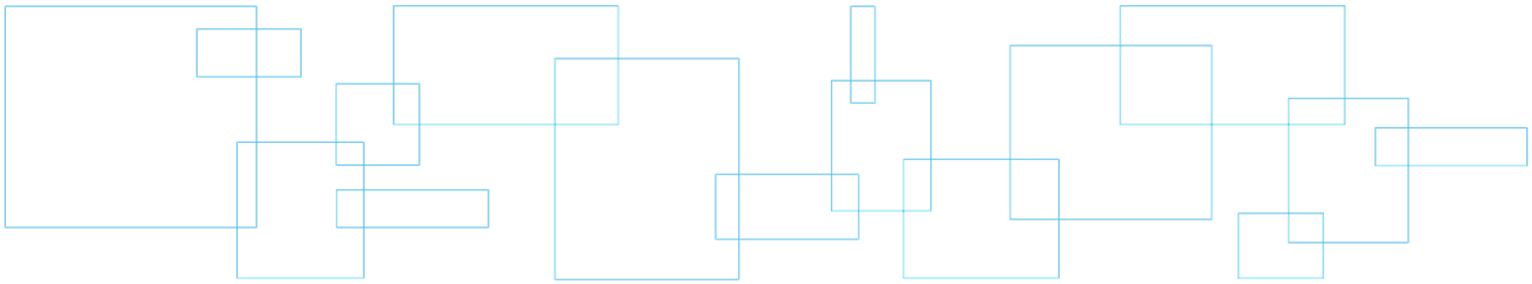
ELECTRONOROESTE S.A. V°B° Claudio Cerpio Farfán Coordinador General de Estudios Jefe de Administración de Proyectos

WDC/ccf
CC.: Arch.

t. (073) 284030
d. Calle Callao 875 – Piura – Perú

www.distriluz.com.pe

Proyecto Nº 11



Callao, 16 de marzo de 2022

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L., en adelante LAP, con RUC 20501577252 y dirección en Aeropuerto Internacional Jorge Chavez, edificio Central piso 8, Av. Faucett s/n, Callao, certifica que, el proveedor Dessau S&Z S.A., con Registro Único de Contribuyente N° 20101331653, con domicilio en Av. Del Parque Norte Nro.1174 Urb. San Borja Lima, nos ha provisto satisfactoriamente de lo siguiente:

SERVICIO " Servicio de Relacionamiento Comunitario del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez"

Se ejecutaron las siguientes actividades:

Orden de servicio	Descripción	Periodo	Monto PEN
4400034152	Servicio de Relacionamiento comunitario	Jun 2019 a Ene 2021	2,309,725.41
4400038994	Servicio de Relacionamiento comunitario	Feb 2021 a Ene 2022	2,155,086.26
		TOTAL PEN	4,464,811.67

- Persona responsable de LAP: Karin Bardales
- Cargo: Promotor social
- Teléfono y correo: 987 792 331; kbardales@lima-airport.com

Se expide la presente **CONSTANCIA DE CONFORMIDAD** a solicitud del proveedor para los fines que estime conveniente.



JUAN TABOADA
Gerente de Logística

ORDEN DE SERVICIO N°: 4400034152 **Fecha Emisión: 08.05.2019**

Señores
DESSAU S&Z S.A.
AV. DEL PARQUE NORTE NRO. 1174 URB. SAN BORJA
SAN BORJA Lima **Código LAP para Proveedor : 2010133165**
Cod Postal : **RUC : 20101331653**
Teléfono : 51-711 5160

Contacto : Ing. Marco Rojas
Email : marco.rojas@dessauperu.com

Lima Airport Partners S.R.L.
Av. Elmer Faucett S/N Edificio central piso 8 Aeropuerto Jorge Chavez
Callao Callao Perú RUC: 20501577252
Telefono: 51-1-5173635
Comprador: Andrea Villanca
Email: avillanca@lima-airport.com

POSICIÓN	CODIGO SRV	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DETALLADA	PRECIO UNITARIO		PRECIO TOTAL (SIN IGV)
1	7000001	1	Unidad	Consultoría técnica Servicio de Relacionamiento Comunitario JUNIO 2019	119,964.02/	1	119,964.02
2	7000001	1	Unidad	Consultoría técnica Servicio de Relacionamiento Comunitario JULIO 2019	119,964.02/	1	119,964.02
3	7000001	1	Unidad	Consultoría técnica Servicio de Relacionamiento Comunitario AGOSTO 2019	119,964.02/	1	119,964.02
4	7000001	1	Unidad	Consultoría técnica Servicio de Relacionamiento Comunitario SETIEMBRE 2019	119,964.02/	1	119,964.02
5	7000001	1	Unidad	Consultoría técnica Servicio de Relacionamiento Comunitario OCTUBRE 2019	119,964.02/	1	119,964.02
6	7000001	1	Unidad	Consultoría técnica Servicio de Relacionamiento Comunitario NOVIEMBRE 2019	119,964.02/	1	119,964.02
7	7000001	1	Unidad	Consultoría técnica	119,964.02/	1	119,964.02

Pilar Vizcarra Albarracín

Juan José Salmón

ORDEN DE SERVICIO N°: 4400034152 **Fecha Emisión: 08.05.2019**

Señores
DESSAU S&Z S.A.
AV. DEL PARQUE NORTE NRO. 1174 URB. SAN BORJA
SAN BORJA Lima **Código LAP para Proveedor : 2010133165**
Cod Postal : **RUC : 20101331653**
Teléfono : 51-711 5160

Contacto : Ing. Marco Rojas
Email : marco.rojas@dessauperu.com

Lima Airport Partners S.R.L.
Av. Elmer Faucett S/N Edificio central piso 8 Aeropuerto Jorge Chavez
Callao Callao Perú RUC: 20501577252
Telefono: 51-1-5173635
Comprador: Andrea Villanca
Email: avillanca@lima-airport.com

POSICIÓN	CODIGO SRV	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DETALLADA	PRECIO UNITARIO		PRECIO TOTAL (SIN IGV)
Servicio de Relacionamiento Comunitario DICIEMBRE 2019							
8	7000001	1	Unidad	Consultoría técnica	119,964.02/	1	119,964.02
Servicio de Relacionamiento Comunitario ENERO 2020							
9	7000001	1	Unidad	Consultoría técnica	119,964.02/	1	119,964.02
Servicio de Relacionamiento Comunitario FEBRERO 2020							
10	7000001	1	Unidad	Consultoría técnica	119,964.02/	1	119,964.02
Servicio de Relacionamiento Comunitario MARZO 2020							
11	7000001	1	Unidad	Consultoría técnica	119,964.02/	1	119,964.02
Servicio de Relacionamiento Comunitario ABRIL 2020							
12	7000001	1	Unidad	Consultoría técnica	119,964.02/	1	119,964.02
Servicio de Relacionamiento Comunitario MAYO 2020							
13	7000001	1	Unidad	Consultoría técnica	119,964.02/	1	119,964.02
Servicio de Relacionamiento Comunitario JUNIO 2020							

Pilar Vizcarra Albarracín

Juan José Salmón

ORDEN DE SERVICIO N°: 4400034152 **Fecha Emisión: 08.05.2019**

Señores
DESSAU S&Z S.A.
AV. DEL PARQUE NORTE NRO. 1174 URB. SAN BORJA
SAN BORJA Lima **Código LAP para Proveedor : 2010133165**
Cod Postal : **RUC : 20101331653**
Teléfono : 51-711 5160

Contacto : Ing. Marco Rojas
Email : marco.rojas@dessauperu.com

Lima Airport Partners S.R.L.
Av. Elmer Faucett S/N Edificio central piso 8 Aeropuerto Jorge Chavez
Callao Callao Perú RUC: 20501577252
Telefono: 51-1-5173635
Comprador: Andrea Villanca
Email: avillanca@lima-airport.com

POSICIÓN	CODIGO SRV	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DETALLADA	PRECIO UNITARIO		PRECIO TOTAL (SIN IGV)
14	7000001	1	Unidad	Consultoría técnica Servicio de Relacionamiento Comunitario JULIO 2020	119,964.02/	1	119,964.02
15	7000001	1	Unidad	Consultoría técnica Servicio de Relacionamiento Comunitario AGOSTO 2020	119,964.02/	1	119,964.02
16	7000001	1	Unidad	Consultoría técnica Servicio de Relacionamiento Comunitario SETIEMBRE 2020	119,964.02/	1	119,964.02
17	7000001	1	Unidad	Consultoría técnica Servicio de Relacionamiento Comunitario OCTUBRE 2020	119,964.02/	1	119,964.02
18	7000001	1	Unidad	Consultoría técnica Servicio de Relacionamiento Comunitario NOVIEMBRE 2020	119,964.02/	1	119,964.02
19	7000001	1	Unidad	Consultoría técnica Servicio de Relacionamiento Comunitario DICIEMBRE 2020	119,964.02/	1	119,964.02
20	7000001	1	Unidad	Consultoría técnica Servicio de Relacionamiento Comunitario ENERO 2021	119,964.02/	1	119,964.02

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 40/100 NUEVOSSOLES PERUANO Total sin IGV 2,399,280.40

Nota: los importes mostrados NO incluyen IGV.

Pilar Vizcarra Albarracín

Juan José Salmón

ORDEN DE SERVICIO N°: 4400034152 **Fecha Emisión: 08.05.2019**

Señores
DESSAU S&Z S.A.
AV. DEL PARQUE NORTE NRO. 1174 URB. SAN BORJA
SAN BORJA Lima **Código LAP para Proveedor : 2010133165**
Cod Postal : **RUC : 20101331653**
Teléfono : 51-711 5160

Contacto : Ing. Marco Rojas
Email : marco.rojas@dessauperu.com

Lima Airport Partners S.R.L.
Av. Elmer Faucett S/N Edificio central piso 8 Aeropuerto Jorge Chavez
Callao Callao Perú RUC: 20501577252
Telefono: 51-1-5173635
Comprador: Andrea Villanca
Email: avillanca@lima-airport.com

CONDICIONES COMERCIALES PARTICULARES
Forma de Pago: Crédito a 30 días
Coordinar la conformidad técnica con: JULIO PARRILLA
Telefono 517-3425 Gerencia GER. GENERAL
El presupuesto incluye
Fecha vigencia orden de compra: 01.06.2019 al 31.01.2021
Fecha vigencia contrato: 01.06.2019 al 31.01.2021

Pilar Vizcarra Albarracín

Juan José Salmón

ORDEN DE SERVICIO N°: 4400038994 **Fecha Emisión: 11.03.2021**

Señores
DESSAU S&Z S.A.
AV. DEL PARQUE NORTE NRO. 1174 URB. SAN BORJA
SAN BORJA Lima **Código LAP para Proveedor : 2010133165**
Cod Postal : **RUC : 20101331653**
Teléfono : 51-711 5160

Contacto : Ing. Marco Rojas
Email : marco.rojas@dessauperu.com

Lima Airport Partners S.R.L.
Av. Elmer Faucett S/N Edificio central piso 8 Aeropuerto Jorge Chavez
Callao Callao Perú RUC: 20501577252
Telefono: 51-1-5173446
Comprador: José Gálvez
Email: jgalvez@lima-airport.com

POSICIÓN	CODIGO SRV	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DETALLADA	PRECIO UNITARIO		PRECIO TOTAL (SIN IGV)
1	7000001	1	Unidad	Serv. Relac. Comunitario Feb-Dic 2021	2,011,955.00/	1	2,011,955.00
2	7000001	1	Unidad	Serv. Relac. Comunitario Ene-Feb 2022	365,810.00/	1	365,810.00

Servicio de Relacionamiento Comunitario
Periodo 01 de Febrero 2021 hasta 28 de Febrero 2022

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES Total sin IGV 2,377,765.00

Nota: los importes mostrados NO incluyen IGV.



Pilar Vizcarra Albarracín

ORDEN DE SERVICIO N°: 4400038994 **Fecha Emisión: 11.03.2021**

Señores
DESSAU S&Z S.A.
AV. DEL PARQUE NORTE NRO. 1174 URB. SAN BORJA
SAN BORJA Lima **Código LAP para Proveedor : 2010133165**
Cod Postal : **RUC : 20101331653**
Teléfono : 51-711 5160

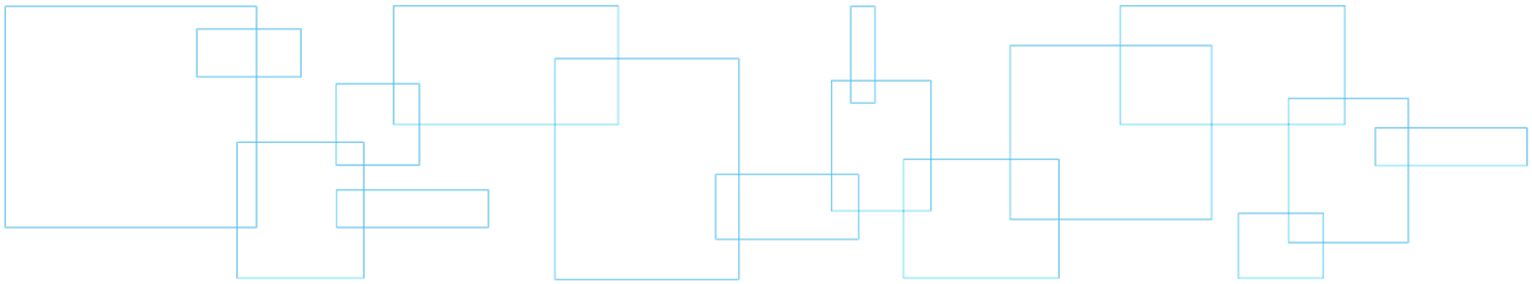
Contacto : Ing. Marco Rojas
Email : marco.rojas@dessauperu.com

Lima Airport Partners S.R.L.
Av. Elmer Faucett S/N Edificio central piso 8 Aeropuerto Jorge Chavez
Callao Callao Perú RUC: 20501577252
Telefono: 51-1-5173446
Comprador: José Gálvez
Email: jgalvez@lima-airport.com

CONDICIONES COMERCIALES PARTICULARES
Forma de Pago: Crédito a 30 días
Coordinar la conformidad técnica con: JULIO PARRILLA
Telefono 994117067 Gerencia GER. GENERAL

Pilar Vizcarra Albarracín

Proyecto Nº 12



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el contrato de Locación de Servicios que, celebran de una parte INCLAM S.A. Sucursal del Perú, con RUC N° 20549235973, debidamente representado por el Señor JAVIER ALONSO ANCAJIMA WOOLCOTT, identificado con DNI N° 42580844, con facultades inscritas en la partida registral N° 12891207 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en Calle Enrique Palacios Nº 335, piso 6, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, en adelante **INCLAM**; y de la otra parte **DESSAU S&Z S.A.,** identificado con RUC N° 20101331653, debidamente representada por su Gerente General, el Sr. Juan Antonio Solidoro Chunga, con domicilio en Av. Del Parque Norte Nro. 1174 Urb. San Borja, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **"EL CONSULTOR"**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. **INCLAM** es una empresa debidamente constituida bajo las leyes peruanas, dedicada, entre otras actividades, al desarrollo de proyectos y estudios técnicos de ingeniería o arquitectura, incluyendo la supervisión y dirección de obras.

1.2. Con fecha 20 de mayo de 2021, se adjudicó a favor de INCLAM el contrato para la "Elaboración del Expediente Técnico (Diseño de Ingeniería de Detalle / Plan de Monitoreo Ambiental y Relaciones Comunitarias) DEL PAQUETE 02 – DEFENSAS RIBEREÑAS RIO TUMBES" (en adelante, el Contrato), convocado por el Consorcio Besalco – Stracon (en adelante, el Consorcio), quienes resultaron adjudicatarios por parte de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambio (en adelante, ARCC o la Entidad), de los proyectos de las Defensas Ribereñas del Río Tumbes (Paquete 2), para elaborar el Expediente Técnico y ejecutar la obra. Por dicha razón, INCLAM se encuentra interesado en contratar los servicios de EL CONSULTOR para que realice los servicios detallados en la cláusula segunda.

1.3. **EL CONSULTOR,** es una persona jurídica, especializada en asuntos sociales, actividades de diseño, permisos, gestión social y supervisión de obras en los diversos campos de la infraestructura; incluyendo proyectos hidráulicos, energéticos, saneamiento, irrigaciones, transportes, entre otros.

SEGUNDA: OBJETO

2.1 Por convenir en su derecho, y en base a los antecedentes descritos en la cláusula precedente, **INCLAM** contrata a **EL CONSULTOR,** por el plazo que se señala en la cláusula cuarta de este contrato, para la elaboración del **"PLAN DE LA PROMOCIÓN DE LA BUENA VECINDAD Y RELACIONES PÚBLICAS"** del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia de EL CONTRATO, el cual se adjunta al presente contrato. El detalle de las actividades a llevar a cabo por **EL CONSULTOR** se especifica en la **PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA** presentada por el **CONSULTOR** a INCLAM, el cual se adjunta al presente contrato. Del mismo modo, EL CONSULTOR deberá cumplir con las especificaciones referidas a su especialidad, establecidas en los documentos anexos al presente contrato.

2.2 El consultor deberá firmar y sellar todas las páginas de cada entregable de su responsabilidad y competencia, así como en el documento de levantamiento de observaciones en caso lo hubiera.

2.3 **EL CONSULTOR** prestará sus servicios sin que ello implique que estará sometido a horario ni dependencia alguna entre **INCLAM** y **EL CONSULTOR**. Asimismo, todos los elementos de trabajo (equipos, herramientas, etc.) que la prestación del servicio materia de este contrato demande serán de cargo de **EL CONSULTOR.**

2.4 **EL CONSULTOR** se obliga a prestar personalmente los servicios contratados de acuerdo a los TdR referidos a su especialidad.

2.5 **EL CONSULTOR** prestará el servicio sin poner en peligro la seguridad de las actividades desarrolladas por **INCLAM**, su personal, contratistas y demás público en general, y sin interferir sin causa justificada en tales actividades.

Adicionalmente, **EL CONSULTOR** se encuentra obligado a cumplir con las normas, directivas, procedimientos o protocolos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que tiene establecidos la empresa, en cumplimiento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su

Reglamento aprobado por D.S. Nº 005-2012-TR, así como de las normas sectoriales que regulan la materia aplicables a la actividad de la empresa.

Así mismo deberá informar mensualmente sobre las medidas de seguridad adoptadas durante la ejecución de los trabajos.

2.5. **EL CONSULTOR** declara y reconoce que ha visitado, inspeccionado y examinado técnicamente los lugares o sitios en el que se desarrollaran los servicios, e igualmente, **EL CONSULTOR** ha evaluado y asumido todos los riesgos relativos a la ejecución de los servicios y de todas las demás condiciones inherentes a sus Prestaciones, en función de la condición actual de los lugares o sitios visitados.

2.6. En razón de la naturaleza del presente contrato que se suscribe dentro de los alcances de los Arts. 1755º, 1756º y 1764º a 1770º del Código Civil, y siendo evidente que la naturaleza del presente no implica relación alguna de dependencia o subordinación, ambas partes hacen constar expresamente que estos servicios independientes se encuentran fuera del alcance de las leyes laborales y del ámbito de aplicación de las aportaciones al Seguro Social, por tratarse de una actividad desempeñada en forma independiente.

TERCERA: CONTRAPRESTACION Y FORMA DE PAGO

INCLAM pagará como contraprestación por los servicios prestados la suma de S/ 124,392.00 (Ciento veinticuatro mil trescientos noventa y dos 00/100 Soles), sin incluir IGV.

El servicio contratado por INCLAM es a todo costo, es decir, EL CONSULTOR asumirá todos los gastos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera, de conformidad al punto 6 de la PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA:

N°	CONDICIÓN/ENTREGABLE	MONTO DE PAGO (Sin IGV)
1	*A la presentación del Entregable 2*	***S/ 23,634.48***
2	*A la presentación del Entregable 3*	***S/ 23.634.48***
3	*A la presentación del Entregable 4*	***S/ 77,124.04***

Cabe indicar que, el pago íntegro relacionado a cada entregable mencionado, se abonarán a los siete (7) días de su aprobación y haber sido efectivo el pago correspondiente por parte del CONSORCIO a INCLAM. Para lo cual se requerirá la entrega de la FACTURA girada por EL CONSULTOR, que deberá contar con el visto bueno del jefe de proyecto. La Factura deberá ser emitida conteniendo el detalle específico del servicio prestado. De existir errores en el mismo, la empresa le solicitara lo vuelva a emitir indicándoles los cambios.

EL CONSULTOR entregará un informe final con todos los contenidos del estudio y sus correspondientes archivos generados durante el desarrollo del trabajo.

El importe acordado será transferido en a la siguiente cuenta a nombre de EL CONSULTOR:

BANCO	MONEDA	CUENTA	CCI
BANBIF	***SOLES***	***007-000596333***	***038-101-107000596333-27***
BANCO DE LA NACION - DETRACCIONES	***SOLES***	***00-000-394254***	

CUARTA: PLAZO

4.1. El plazo de vigencia del presente contrato está ligado a la entrega (23 días calendario, contados a partir de la entrega de la información) y aprobación de los entregables especificados en la Cláusula TERCERA. El **CONTRATO** culminará con la entrega y aprobación del Producto Final por parte de INCLAM. En caso de observaciones, **EL CONSULTOR** deberá encargarse de subsanarlas. **INCLAM** no se hace responsable de las demoras que puedan surgir a lo largo de la implementación del proyecto.

Sin perjuicio de ello, las partes podrán acordar la prórroga del presente contrato, si así éstas lo decidiesen, para lo cual deberá celebrarse, por escrito una adenda al contrato y antes de la culminación del plazo antes pactado la prórroga del presente contrato.

4.2. En virtud del artículo 1430 del Código civil, **INCLAM** podrá resolver el presente Contrato mediante una comunicación escrita si de acuerdo a lo pactado en el Contrato, el ritmo de ejecución de las Prestaciones a cargo de **EL CONSULTOR** no fuese el adecuado para asegurar su terminación dentro de los plazos indicados en la presente cláusula para cumplir los presupuestos y cronogramas establecidos. En ese caso y siempre dicho retraso sea atribuible directamente a su responsabilidad, **EL CONSULTOR** estará obligado al pago de las penalidades establecidas en la Cláusula sétima del presente Contrato a que hubiese lugar por el daño derivado de su incumplimiento y de las penalidades establecidas en este Contrato, sin perjuicio del daño ulterior al amparo del artículo 1341 del Código civil.

QUINTA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR, en virtud del presente contrato, asume adicionalmente las siguientes obligaciones:

a) **EL CONSULTOR** se obliga a ejecutar los servicios poniendo a su disposición su experiencia técnica y capacidad para ejecutar los servicios.

b) **EL CONSULTOR** deberá cumplir con las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes u otro que la ley determine o permita, para cubrir todos los posibles riesgos y enfermedades.

c) **EL CONSULTOR** deberá asistir puntualmente a las reuniones que sean convocadas con una antelación de mínimo 48 horas, por INCLAM, el Consorcio y por la entidad para tratar temas relacionados a su especialidad. Asimismo ejecutará las visitas de campo que sean necesarias de acuerdo a lo presentado en el Plan de Trabajo y según lo especificado en los TdR y con la coordinación previa con INCLAM.

d) Subsanar, sin costo para **INCLAM**, cualquier deficiencia en que sea de su responsabilidad u ocurra por causas imputables a **EL CONSULTOR**.

e) Cumplir con todas las obligaciones que asume en virtud del presente contrato.

f) Será de cuenta exclusiva de **EL CONSULTOR**, el pago del importe de los daños y perjuicios que se ocasione a **INCLAM** o a terceros con motivo o como consecuencia directa de la prestación de los Servicios, obligándose a dejar a **INCLAM** indemne y a reembolsarle las cantidades que por cualquier circunstancia hubiere abonado **INCLAM** al perjudicado.

SEXTA: RECEPCIÓN DE ENTREGABLES

EL CONSULTOR una vez entregados los informes, junto con **INCLAM** examinarán los mismos en lo referente al cumplimiento de los plazos estipulados, calidad y la correcta ejecución de los servicios.

En caso de encontrase faltas o deficiencias, **INCLAM** dejará constancia de las observaciones en un acta, debiendo **EL CONSULTOR** subsanar las observaciones y efectuar las reparaciones y subsanaciones necesarias en un plazo de siete (7) días calendario. Al término de dicho plazo y levantadas las observaciones se suscribirá el Acta definitiva de entrega de las labores de los servicios.

SÉTIMA: INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

7.1. En caso **EL CONSULTOR** no cumpliera con la prestación del servicio objeto de este contrato en el plazo pactado, a satisfacción de **INCLAM**, **INCLAM** podrá exigir a **EL CONSULTOR** inicialmente, que enmiende de inmediato dicho incumplimiento por su cuenta, costo y riesgo, otorgándole un plazo como máximo de siete (7) días para subsanar el mismo.

7.2. De vencer dicho plazo sin que **EL CONSULTOR** hubiera subsanado el incumplimiento a satisfacción de **INCLAM**, o haber incurrido en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, INCLAM aplicará automáticamente una penalidad diaria de 0.5% - 1% del monto contractual, la cual no podrá superar de manera acumulada el 10% del monto total del contrato. **Del mismo modo, INCLAM** quedará facultado para contratar a un tercero que

subsane el incumplimiento, siendo obligación de **EL CONSULTOR** asumir y pagar dicho costo.

7.3. El procedimiento establecido en el acápite 7.1 no limitará en nada los demás derechos que la ley o este contrato confieran a **INCLAM**. La conformidad del servicio por parte de **INCLAM** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la revisión realizada por **INCLAM**.

7.4. Si **EL CONSULTOR** no pudiera entregar los servicios en el plazo previsto o lo entregase en condiciones deficitarias o incompletas según las condiciones contratadas, **INCLAM** podrá ejecutarlas directamente con sus propios medios o a través de un tercero, con cargo a las cantidades pendientes de abono a **EL CONSULTOR** pudiendo asimismo reclamar a **EL CONSULTOR** el importe no cubierto con las cantidades anteriores.

7.5. Si por causa imputable a **EL CONSULTOR, EL CONSORCIO** impone alguna penalidad a **INCLAM**, esta penalidad será asumida íntegramente por **EL CONSULTOR**, la misma que será descontada de cualquier pago pendiente que existiera a la fecha.

7.6. Si **EL CONSULTOR** no asiste a las reuniones programadas, y convocadas con 48 horas de anticipación, a las cuales se le requiere por parte de la Entidad, el Consorcio o **INCLAM** sin tener un motivo de fuerza mayor, se le aplicarán las multas correspondientes.

OCTAVA: GASTOS Y TRIBUTOS:

Todos los gastos y tributos que se generen como consecuencia de la celebración y ejecución del presente contrato serán de cuenta de **EL CONSULTOR**, salvo que por ley correspondan a **INCLAM.**

En caso que por el tipo de trabajo, objeto del trabajo a realizarse por parte de **EL CONSULTOR**, estén gravados por la SUNAT de acuerdo al ordenamiento tributario vigente, **INCLAM** procederá a hacer las respectivas deducciones de las valorizaciones y procederá a cancelar a la SUNAT los pagos correspondientes, como es el caso de las detracciones.

NOVENA: DE LOS SUBCONTRATOS

El presente contrato no podrá ser cedido ni transferido por **EL CONSULTOR,** total o parcialmente, pudiendo, sin embargo subcontratar determinadas partes del mismo, previa autorización expresa y por escrito de parte de **INCLAM,** conservando **EL CONSULTOR** la responsabilidad por el cumplimiento total del contrato.

DECIMO: INFORMACION Y CONFIDENCIALIDAD

EL CONSULTOR, su personal o miembros se comprometen a guardar confidencialidad sobre cualquier información o documentación proporcionada por **INCLAM,** y viceversa en relación con los negocios de la empresa; la que no podrá ser divulgada a terceros sin autorización expresa de ambas partes.

La confidencialidad subsistirá aún luego de la terminación del contrato por un periodo de tres (03) años y su incumplimiento genera la correspondiente responsabilidad de daños y perjuicios, sin desmedro de la persecución penal por delito previsto en el artículo 165° del Código Penal.

Para el fin indicado en el párrafo anterior, “tercero” significa toda persona que no pertenezca al personal de **EL CONSULTOR**, o de **INCLAM** y que no se encuentre bajo la obligación de reserva. Esta obligación de reserva no se aplicará a la información que sea o se convierta en información pública, sin que medie revelación de ninguna de las partes o en caso sea exigida por una orden válida de un tribunal u otro organismo gubernamental con jurisdicción.

La obligación de reserva se aplica a **INCLAM** y a **EL CONSULTOR**, así como a los empleados de cualquiera de ellos que estén relacionados con la ejecución del servicio, estando dichos empleados bajo la responsabilidad de su respectivo empleador.

DECIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Este contrato podrá ser resuelto en cualquier momento, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. El incumplimiento originado en la responsabilidad exclusiva de EL CONSULTOR otorga a INCLAM el derecho de resolverlo en forma inmediata cursándole para tal efecto una carta notarial. La fecha efectiva de resolución será la fecha de notificación de la referida carta
2. En tal caso EL CONSULTOR será responsable de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del presente CONTRATO.
3. INCLAM podrá resolver el presente CONTRATO sin mediar incumplimiento o falta alguna por parte de EL CONSULTOR respecto a los términos del mismo, sin responsabilidad alguna, sin otro requisito o formalidad que notificar su voluntad en tal sentido, cursándole al efecto una comunicación por escrito, mediante carta notarial, con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios a la fecha efectiva de la resolución, debiendo pagar a EL CONSULTOR, el monto que corresponda por los servicios ejecutados o los gastos realizados, hasta el momento de la comunicación..

DECIMO SEGUNDA: DERECHO A RETENER PAGOS

No obstante cualquier otra disposición en contrario contenida en este contrato, en caso **INCLAM** se vea obligado a asumir cualquier pago y/o indemnización, o incurran en gastos como consecuencia de negligencia, omisión o incumplimiento de este contrato y de las leyes vigentes por parte de **EL CONSULTOR**, **INCLAM** tendrá derecho, además de cualquier otro derecho contenido en este contrato y en la ley, a retener y deducir de los montos que **INCLAM** adeude a **EL CONSULTOR**, la suma que se vea obligada a pagar.

DECIMO TERCERA: COMPETENCIA JUDICIAL

Para todo lo concerniente a la ejecución, cumplimiento, terminación o las consecuencias finales del presente Contrato que no puedan ser arregladas amigablemente, las partes contratantes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales de Lima y fijan como sus domicilios los que aparecen en la introducción de este documento, donde se les considerará válidamente notificados.

Cualquier modificación domiciliaria deberá ser comunicada a la otra parte por carta notarial, pues de lo contrario dicho cambio no surtirá efecto alguno entre las partes.

DECIMO CUARTA: LEY APLICABLE

El presente contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República del Perú.

DÉCIMA QUINTA:

El presente contrato queda perfeccionado con la suscripción por las partes intervinientes. Sin embargo, sin perjuicio de su plena validez y vigencia, cualquiera de las partes podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos correspondientes.

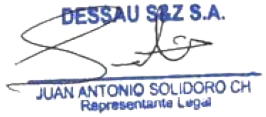
DÉCIMA SEXTA:
Forman parte del presente contrato, los anexos siguientes:

- Anexo Nº 1: Propuesta técnica-económica del Consultor
- Anexo Nº 2: Términos de Referencia del Contrato
- Anexo Nº 3: Generales. Vol.2 A / 2 B Anexos

Se firma el presente contrato por duplicado, en Lima a los 25 días del mes de agosto de 2021.



INCLAM



EL CONSULTOR

CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

- **INCLAM S.A. SUCURSAL DEL PERU**, identificada con RUC N° 20549235973, con domicilio en Calle Enrique Palacios Nro. 335 Interior N° 602, Urb. Surquillo Distrito de Miraflores - Lima, debidamente representada por el señor Javier Alonso Ancajima Woolcott, identificado con DNI N° 42580844, quién cuenta con poderes suficientes en la Partida Electrónica N° 12891207 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante, el "CEDENTE").

- **CONSORCIO BESALCO - STRACON**, identificado con RUC N° 20607671061, con domicilio en Av. Paseo de la Republica 3245, Piso 11, San Isidro, Lima - Perú, debidamente representado por el señor José Luis Ricardo del Corral Delgado, identificado con DNI N° 09340022 y el señor Guido Odón Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464, ambos según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati con fecha 20 de abril de 2021 (en adelante, el "CESIONARIO").

Con intervención en señal de aceptación de:

- **DESSAU S&Z S.A.** con RUC N° 20101331653, con domicilio para estos efectos en Av. Del Parque Norte Nro. 1174. Urb. San Borja, distrito de San Borja -provincia y departamento de Lima, debidamente representada en este acto por el Sr. Juan Antonio Solidoro Chunga, (en adelante, el "CEDIDO").

El presente acuerdo se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 27 de mayo de 2021, el CESIONARIO y el CEDENTE suscribieron un Contrato de Servicio de Elaboración del Expediente Técnico para el Proyecto Defensas Rivereñas Río Tumbes Paquete 2, Contrato N° 30.046-CBS-INC-ACN-001.

1.2 En el marco del Contrato de Servicio de Elaboración del Expediente Técnico, con fecha 25 de agosto del 2021 el CEDENTE y el CEDIDO suscribieron un subcontrato de Locación de Servicios (Anexo 2) para la ejecución de parte del alcance de dicho Proyecto.

1.3 Mediante Carta No. CBS-INC-SIRT-0027-2021, de fecha 15 de Octubre de 2021, el CESIONARIO comunicó al CEDENTE la Resolución del Contrato de Servicio de Elaboración del Expediente Técnico, por causa imputable a INCLAM, por el incumplimiento sustancial de sus obligaciones contractuales relacionadas al cumplimiento de los plazos contractuales.

1.4 En este contexto, el CESIONARIO y el CEDENTE han acordado que la posición contractual del CEDENTE, respecto a sus subcontratos relacionados al Proyecto, incluyendo el suscrito con el CEDIDO descrito en el Numeral 1.2, sea ocupada por el CESIONARIO, a efectos de que el CESIONARIO, continúe con la ejecución de la etapa

de diseño del Proyecto. Lo indicado anteriormente es sin perjuicio de los derechos que le corresponden al CESIONARIO que se deriven de la causa de la resolución de dicho Contrato

1.5 En virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar una cesión de posición contractual entre el CEDENTE y el CESIONARIO, con la expresa aceptación que el CEDIDO otorga mediante el presente documento.

SEGUNDA: OBJETO

2.1 Por el presente Contrato de cesión, de conformidad con lo establecido por los artículos 1435° y 1437° del Código Civil, el CEDENTE cede, a favor del CESIONARIO, su posición contractual en el Contrato de Locación de Servicios.

Como consecuencia de dicha cesión, el CESIONARIO asume todos los derechos y obligaciones que emanan del Contrato de Locación de Servicios.

En mérito a lo expuesto, las Partes acuerdan que toda la relación técnica, comercial y legal, entre otras, que se generen por el Contrato de Locación de Servicios, serán llevadas adelante entre el CEDIDO y el CESIONARIO.

2.2 En virtud del presente acto EL CEDENTE se aparta de sus derechos y obligaciones derivados del Contrato de Locación de Servicios En tal sentido, se entiende que a partir de la celebración del presente acto, el CEDENTE no asumirá responsabilidad alguna por las obligaciones derivadas del Contrato de Locación de Servicios que pudieran incumplir EL CEDIDO o EL CESIONARIO.

2.3 La Partes acuerdan que el presente acuerdo de cesión estará vigente desde la fecha de su suscripción.

TERCERA: OTRAS ESTIPULACIONES

3.1 El CEDIDO declara conocer el presente acuerdo de cesión en su integridad así como sus efectos y deja expresa constancia de su absoluta conformidad con relación a las estipulaciones pactadas en el mismo. Asimismo el CEDIDO reconoce y declara que el presente acuerdo de cesión no genera para él derechos adicionales a los establecidos en el Contrato de Locación de Servicios, esto es, la presente cesión no genera ni ampliaciones de plazo ni contraprestaciones adicionales ni ningún otro.

3.2 Las Partes declaran que, a partir de la fecha de suscripción del presente documento, el CEDENTE queda apartado de los derechos y obligaciones emanados del Contrato de Locación de Servicios, los cuales son asumidos íntegramente por el CESIONARIO.

3.3 Tanto el CEDENTE como el CESIONARIO declaran que la suscripción de este Contrato no infringe: (i) ninguna ley, decreto, reglamento que les sea aplicable; (ii) ninguna orden o sentencia de cualquier tribunal o dependencia judicial o administrativa; y (iii) ninguna restricción contractual que les sea aplicable.

3.4 Tanto el CEDENTE como el CESIONARIO declaran que como consecuencia de la presente cesión, el CESIONARIO queda facultado para el ejercicio de todas las acciones legales, judiciales y extrajudiciales que nuestro ordenamiento jurídico prevé.

3.5 Toda renuncia o consentimiento por parte de cualquiera de las partes intervinientes en virtud de la Cesión deberán ser expresos y constar por escrito, no pudiendo interpretarse acto alguno por parte de cualquiera de ellas como una renuncia o consentimiento de dicha parte.

3.6 La ilegalidad o inejecutabilidad de cualquier disposición de la Cesión o de cualquier documento o contrato relacionado al presente, en forma alguna afectará la legalidad o ejecución de las disposiciones restantes del mismo.

CUARTA: DECLARACIONES DEL CEDENTE

El CEDENTE declara que:

4.1 No ha suscrito ni suscribirá ningún otro documento por el cual ceda directa o indirectamente, parcial o totalmente su posición en el Contrato de Locación de Servicios.

4.2 No tiene conocimiento de la existencia de actos ni procedimientos pendientes ante ninguna autoridad gubernamental, judicial, tribunal de justicia o tribunal arbitral, peruano o extranjero, que pudieran originar una afectación al presente contrato de Cesión.

4.3 No tiene conocimiento de un: (i) evento de incumplimiento o un hecho o evento que por el solo transcurso del tiempo, la entrega de una notificación o ambos pueda configurar un evento de incumplimiento respecto del Contrato de Locación de Servicios; (ii) evento sustancialmente adverso que afecte o pueda afectar al CESIONARIO; o, (iii) efecto sustancialmente adverso que afecte o pueda afectar al CEDIDO.

4.4 Ha efectuado el pago correspondiente al CEDIDO, materia del Contrato de Locación de Servicios, por el monto y por las valorizaciones que se describen en el Anexo 1.

QUINTA: DECLARACIONES DEL CESIONARIO

5.1 EL CESIONARIO reconoce que, debido a la resolución del Contrato de Servicio de Elaboración del Expediente Técnico señalada en el numeral 1.3 del presente documento, aún persisten actividades y/o trabajos ejecutados por el CEDIDO con relación al alcance contractual, pendientes de valorizar y por ende aun no pagados en calidad de contraprestación del servicio.

En ese sentido, a solo criterio del CESIONARIO, y con la debida documentación de sustento requerida a satisfacción del CESIONARIO, el CESIONARIO podrá revisar, aprobar y pagar las actividades y/o trabajos ejecutados por el CEDIDO, que soporte un entregable contractual determinado, oportuno, y útil para el CESIONARIO.

Siendo que dicha evaluación también hubiera sido realizada por el CEDENTE, esta también se daría como no aprobada de ser el caso si es que el CESIONARIO así lo decidiese, entendiéndose de esta situación que para el Contrato de Locación de

Servicios por el cual existe esta cesión también se habría incumplido el objeto de la contratación.

SEXTA: INTERVENCIÓN DEL CEDIDO

6.1 Interviene en el presente Contrato el CEDIDO a efectos de prestar su consentimiento respecto de la cesión de posición contractual efectuada por el CEDENTE a favor del CESIONARIO, descrita en la Cláusula Segunda del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 1435° del Código Civil.

6.2 El CEDIDO declara que a la fecha de la presente Cesión se encuentra al día en el pago de las valorizaciones del Contrato de Locación de Servicios conforme al detalle del Anexo 1 y que, respecto a las actividades y/o trabajos ejecutados con relación al alcance contractual, pendientes de valorizar por el CEDIDO indicado en el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta, aceptará la decisión que el CESIONARIO adopte conforme a lo establecido en el referido numeral. En consecuencia, el CEDIDO declara que no tiene ni presentará al CESIONARIO ni al CEDENTE ninguna reclamación sobre el pago de valorizaciones o servicios al respecto, renunciando expresamente a cualquier pretensión adicional de cobranza. Es decir, el CEDIDO declara y reconoce expresamente que no posee reclamo alguno ni pretensión de cobranza (sea como contraprestación; adicionales; variaciones o cualquiera otra) por el período de ejecución del Contrato de Servicio objeto de esta cesión, por cualesquiera hecho o concepto, desde el inicio de su término y hasta la fecha del presente documento, renunciando expresamente a plantear cualquier tipo de reclamo por dicho período.

6.3 El CEDIDO declara que su relación contractual con el CEDENTE siempre se encontró dentro de los márgenes que la ley regula. De mismo modo renuncia a cualquier tipo de acción frente al CEDENTE por cualquier materia o causa, productos tanto del Contrato de Locación de Servicios como del presente contrato de cesión de posición contractual. Extinguiendo con este último contrato cualquier responsabilidad entre el CEDENTE y el CEDIDO.

SETIMA: NULA RESPONSABILIDAD DEL CEDENTE, EL CESIONARIO Y/O SUS REPRESENTANTES

7.1 LOS CEDIDOS renuncian a cualesquier acción judicial o extrajudicial y derechos, presentes o futuros, que pudieran corresponderle o que pretendiera ejercer contra EL CEDENTE Y/O SUS REPRESENTANTES, en orden a una determinación de responsabilidades de las obligaciones que se deriven del presente Contrato de Cesión y/o hecho pasado o posterior a la firma del presente contrato, que se refiera específicamente al Contrato de Locación de Servicios.

7.2 LOS CEDIDOS renuncian a cualesquier acción judicial o extrajudicial y derechos, presentes o futuros, que pudieran corresponderle o que pretendiera ejercer contra EL CESIONARIO, en orden a una determinación de responsabilidades de las obligaciones que se deriven del presente Contrato de Cesión, y/o hecho pasado a la firma del presente Contrato de Cesión y que se refiera específicamente al Contrato de Locación de Servicios.

OCTAVA: MITIGACIÓN

8.1 El CEDENTE declara que participa en este acuerdo de Cesión como un medio para procurar mitigar los efectos derivados de las causas de la resolución del contrato descrito en el Numeral 1.1., por lo que la presente cesión no genera contraprestación ni pago alguno a favor del CEDENTE.

NOVENA: JURISDICCIÓN

9.1 Cualquier controversia, discrepancia, litigio, disputa, reclamo o diferencia que se origine en relación con la ejecución, validez, existencia, aplicabilidad, nulidad, anulabilidad, resolución, terminación o interpretación del presente acuerdo de Cesión, o de cualquier otra materia vinculada a éste, o contenida en él, que no hubiese sido resuelta por las Partes directamente o a través de la vía extrajudicial, será resuelta definitivamente mediante un arbitraje a ser administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, siendo el arbitraje de derecho y sometido a la legislación del Perú así como al Reglamento de Arbitraje del referido Centro.

DÉCIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO

10.1 Las Partes reconocen que los títulos que encabezan las cláusulas del presente Contrato son meramente enunciativos y no serán tomados en cuenta para la interpretación de su contenido.

10.2 Todas las referencias en el presente documento a una cláusula o numeral, hacen referencia a la cláusula o numeral correspondiente al presente Contrato.

10.3 Las referencias en el presente Contrato a una cláusula incluyen todos los numerales dentro de dicha cláusula y las referencias a un numeral incluyen todos los párrafos dentro de éste.

10.4 La nulidad de una o más estipulaciones del presente Contrato, no lo invalidará, subsistiendo la plena validez de todas y cada una de las estipulaciones restantes.

DECIMO PRIMERA: DOMICILIOS

10.1 Las Partes señalan como sus domicilios los que aparecen en la introducción del presente Contrato.

10.2 Las notificaciones y comunicaciones a las Partes, sean o no judiciales, se dirigirán al domicilio indicado en la introducción, salvo que previamente se haya comunicado por conducto notarial la variación de domicilio dentro del radio urbano de Lima, con al menos quince (15) días calendario de anticipación. De no cumplirse dicho requisito, las comunicaciones cursadas a los domicilios anteriores se considerarán correctamente efectuadas.

Las Partes suscriben la presente adenda en señal de plena conformidad, en la ciudad de Lima, Perú, en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor a los 09 días del mes de noviembre de 2021.

JOSÉ LUIS DEL CORRAL DELGADO
CONSORCIO BESALCO STRACON
EL CESIONARIO

GUIDO NANETTI SANDOVAL
CONSORCIO BESALCO STRACON
EL CESIONARIO

JUAN ANTONIO SOLIDORO CHUNGA
DESSAU S&Z S.A.
EL CEDIDO

JAVIER A. ANCAJIMA WOOLCOTT
INCLAM S.A.
EL CEDENTE

ANEXO1

DETALLE DE PAGOS REALIZADOS AL CEDIDO Y VALORIZACIONES CANCELADAS

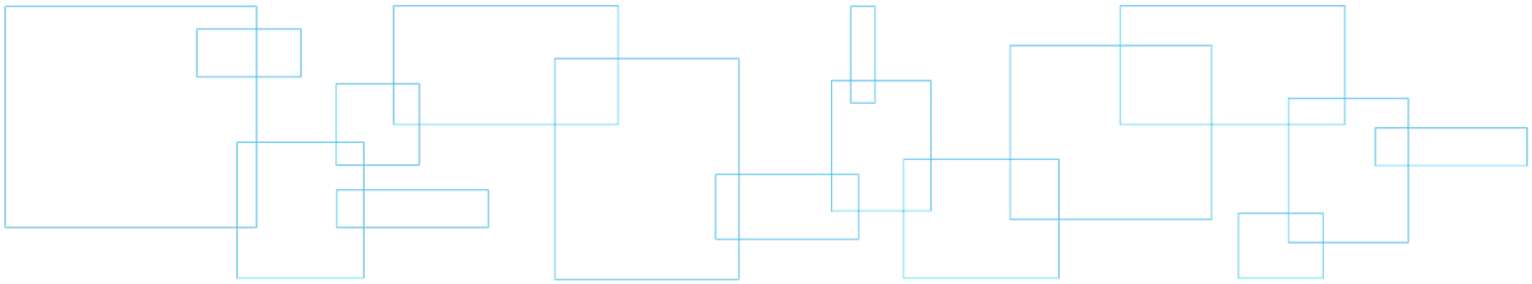
ITEM	Descripción	N° de Factura	FECHA	MONTO PAGADO (Inc. IGV)
A	PAGOS REALIZADO POR INCLAM S.A. SUCURSAL DEL PERÚ (EL CEDENTE)			
A.1	NINGUN PAGO REALIZADO			
B	PAGOS REALIZADO POR EL CONSORCIO BESALCO STRACON (EL CESIONARIO) A SOLICITUD DE EL CEDENTE			
B.1	NINGUN PAGO REALIZADO			

MONTO DEL CONTRATO Y VALORIZACIONES PENDIENTES

ITEM	Descripción	MONTO (Inc. IGV)	
1	Monto contratado	S/ 146,783.74	(A)
2	Adelanto Pagado	S/ 0.00	(B)
3	Valorización Pendiente de Pago (Pendiente entrega de documentación y muestras)	S/ 55,777.37	(C)
	Saldo del Contrato	**S/ 91,006.37**	(D)=(A)-(B)-(C)

Monto expresado en la moneda de **Soles**

Proyecto Nº 13



Lombardi

CERTIFICADO DE SERVICIO

Por medio de la presente, a los 15 días del mes de marzo de 2022, **LOMBARDI S.A. Ingenieros Consultores - Sucursal Perú**,

CERTIFICA:

Que la firma **Dessau S&Z S.A.,** RUC N° 20101331653, con domicilio en Av. Del Parque Norte 1174, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima (Perú), ha realizado el Servicio de Gestión Ambiental y Social del Proyecto "Planes de Drenaje Pluvial de los distritos de Sullana y Bellavista, provincia de Sullana, y la ciudad de Talara, distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura", el cual comprendió los siguientes aspectos:

- Informes de Diagnóstico
  - Caracterización de la ciudad de Sullana - Bellavista y Talara
  - Diagnóstico del medio físico, biológico, socioeconómico
  - Análisis de las capacidades técnicas institucionales
  - Condiciones actuales para el desarrollo urbano
  - Gestión administrativa institucional
- Estudios básicos para la elaboración del estudio de pre-inversión a nivel de perfil.
  - Estudio de ecosistemas
  - Estudio de impacto social
  - Estudio de Saneamiento Físico – Legal
  - Diagnóstico de arqueología
  - Evaluación Ambiental: Elaboración de la Propuesta de TdR para la elaboración del IGAPRO
  - Estudio de Arquitectura Paisajística y drenaje urbano sostenible
- Implementación del Plan de Socialización: Mecanismos de participación ciudadana y plan de comunicaciones.
- Relacionamiento comunitario y gestión social.
- Gestión predial hasta la elaboración de expedientes individuales de los afectados.
- Fechas claves:
  - Fecha de inicio del servicio : 27.01.2021
  - Fecha de término del servicio : 05.11.2021
  - Plazo de ejecución : 283 días calendarios
- Monto y fecha del servicio : S/ 1'014,615.00 sin IGV, al 27.01.2021

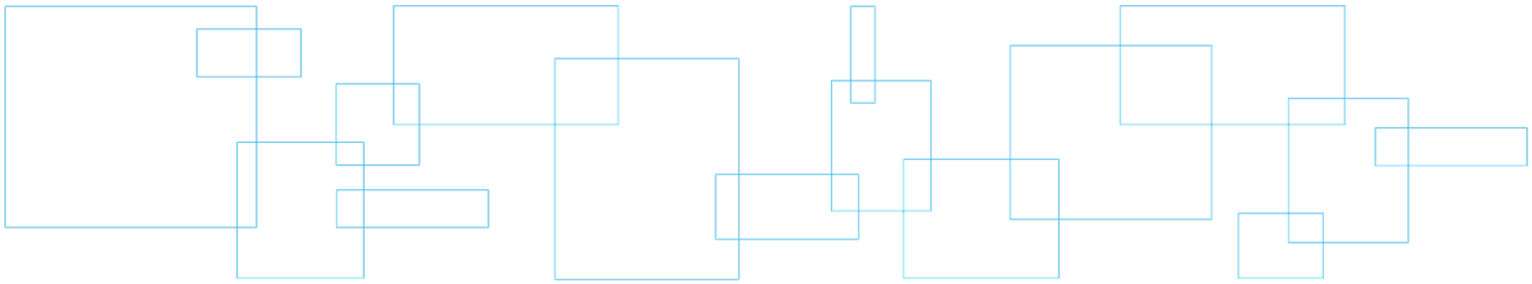
Se deja constancia que Dessau S&Z S.A. desarrolló el servicio a plena satisfacción de LOMBARDI S.A. Ingenieros Consultores - Sucursal Perú, habiendo demostrado alta calidad y responsabilidad profesional en el desarrollo de los servicios contratados, sin haber incurrido en penalidad alguna.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado y para los fines que crea conveniente.

JUAN PEDRO PARODI
Lombardi S.A. Ingenieros Consultores
Sucursal Perú
Representante Legal

Lombardi SA Ingenieros Consultores - Sucursal Perú
Av. Camino Real 390, oficina 1502, Edificio Torre Central
Centro Emp. Camino Real – San Isidro- Lima
Teléfono +51 (0)1 222 4399 / +51 (0)1 674 3779
lima@lombardi.group, www.lombardi.group

Proyecto Nº 14



COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A.

Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores Agrícolas de la Cuenca Media y Baja del río Cañipia, Distrito de Espinar, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco”

INFORME FINAL
Anexo 1 – Estudio Social

Fecha: Enero 2022
N/Ref.: SZ-19-768/016

SZ DESSAU

COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A.

Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores Agrícolas de la Cuenca Media y Baja del río Cañipia, Distrito de Espinar, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco"

INFORME FINAL
Anexo 1 – Estudio Social

Preparado por:

AMÉRICA HERMOSINDA EMÉ DEL CASTILLO
SOCIÓLOGA
Reg CSP Nº 2539

América Hermosinda Emé del Castillo

Aprobado por:

DESSAU S&Z S.A.
ING. VIRGILIO DÁVILA DÁVILA
CIP 16283

Ing. Virgilio Dávila
Jefe de Proyecto

Propiedad y Confidencialidad

Los documentos generados por Dessau S&Z para el presente informe tienen única y exclusivamente fines de documentación. Toda reproducción o adaptación, parcial o total, queda estrictamente prohibida.

Toda la información utilizada para la elaboración del presente documento así como la generada respecto a la planificación, diseño o implementación, gestión, supervisión y cualquier otro aspecto del proyecto, es confidencial y las partes se comprometen a su no divulgación, a menos que dicha información sea necesaria para la ejecución del proyecto, o si el cliente autoriza un destino distinto, o si ésta es reconocida como información pública.

Las personas que participan en el desarrollo de este documento reconocen este principio.

REGISTRO DE REVISIONES Y EMISIONES		
Nº de Revisión	**Fecha**	**Descripción de la modificación y/o de emisión**
00	27/01/2022	Emisión de original

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO 1

CAPITULO I

1 ASPECTOS GENERALES 2
1.1 ANTECEDENTES 2
1.2 OBJETO 2
1.2.1 Objetivo General del Proyecto 2
1.2.2 Objetivo del informe final social 3
1.3 JUTIFICACIÓN 3
1.4 UBICACIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO 3
1.4.1 Ubicación Política 3
1.4.2 Ubicación Geográfica 4
1.4.3 Ubicación Hidrográfica Referencial 4
1.5 ACCESIBILIDAD 5
2 CONCEPTOS GENERALES 5
3 FINALIDAD 6
4 IMPORTANCIA DEL ESTUDIO SOCIAL 6
5 ESQUEMA GENERAL DEL ESTUDIO SOCIAL 7
6 IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO 7
7 ANALISIS SOCIAL DEL AGUA 11
8 IDENTIFICACIÓN DE IDEAS DE PROYECTOS 15
9 DETERMINACIÓN DE ACTORES SOCIALES 15
9.1 OBJETIVO 15
9.2 METODOLOGÍA 15
9.2.1 Enfoques 15
9.2.2 Modelo de Poder, Legitimidad y Urgencia 16
9.2.3 Matriz de actores sociales 17
9.3 RESULTADO DEL MODELO DE PODER, LEGITIMIDAD Y URGENCIA 18
9.4 RESULTADO DEL MODELO DE MATRIZ DE ACTORES 20
10 JUNTA Y COMISIONES DE USUARIOS DE AGUA 24
11 CONFIRMACIÓN Y VALIDACIÓN SOCIAL DEL PROYECTO – ASAMBLEA GENERAL DE INICIO. 24

ÍNDICE

12 LINEA DE BASE SOCIAL 25

13 PROCESO PARTICIPATIVO 25

13.1 OBJETIVO 25
13.2 METODOLOGÍA 25
13.3 TEMAS REALIZADOS 28
13.4 FECHAS REALIZADAS 29
13.5 EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN 29

CAPITULO II

1 CONSIDERACIONES GENERALES 30

2 SUBCOMPONENTES Y ACTIVIDADES 30

3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES 31

4 EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN 32

5 CRONOGRAMA 33

6 PRESUPUESTO 34

7 CONCLUSIONES 36

8 RECOMENDACIONES 37

ÍNDICE

Anexos:

Anexo N°1
Directorio de la Junta/Comisiones y Comités comprendidos en el ámbito del proyecto.
Anexo N°2
Padrón actualizado de afectados.
Anexo N°3
Padrón actualizado de beneficiarios del proyecto en estudio.
Anexo N°4
Talleres de Capacitación Social
Anexo N°5
Acta de conformidad para el inicio y desarrollo de los estudios a nivel de perfil.
Anexo N°6
Acta de reuniones informativas/Asambleas/talleres de capacitación.
Anexo N°7
Acta de taller de involucrados.
Anexo N°8
Acta de aceptación y libre disponibilidad de terreno para la ejecución física de obras (represas, diques, bocatoma, conducción, canteras, fuentes de agua y botaderos, aliviaderos, …).
Anexo N°9
Acta de compromiso de operación y mantenimiento del sistema.
Anexo N°10
Acta de constitución del Comité de Usuarios / Comité de Seguimiento.
Anexo N°11
Acta de compromiso de pago de tarifa de agua.
Anexo N°12
Autorización de disponibilidad hídrica para los estudios a nivel de perfil
Anexo N°13
Acta de disponibilidad y aporte de mano de obra no calificada.
Anexo N°14
Linea de base social
Anexo N°15
Panel fotografico

RESUMEN EJECUTIVO

Reconocemos la importancia del componente social en los proyectos de inversión pública, es por ello que en el presente estudio social se pretende brindar información social real del contexto en donde se desarrollaría el futuro Proyecto denominado “Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Construcción Presa de Jattarana”.

El primer Capítulo presenta la finalidad e importancia del Estudio social, así como los impactos que generaría el Proyecto en su entorno, se presenta un análisis social del agua, identificación de ideas de Proyectos, determina los actores sociales locales, regionales y nacionales, finalmente concluye con la Línea de base social de las Comunidades involucradas. Así mismo, se explica las metodologías realizadas en campo a fin de validar toda la información concluida en el presente informe.

En el segundo Capítulo, se detallan las actividades realizadas, la ejecución y evaluación de las mismas, el cronograma realizado y el presupuesto ejecutado para el desarrollo de estos. Para concluir se presenta las conclusiones y recomendaciones del Estudio social final del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Construcción Presa de Jattarana.

.

ANTAPACCAY

CLÁUSULAS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL CONSTRUCCIÓN PRESA DE JATARANA

N° CA-169/19

entre

COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A.

Y

DESSAU S&Z S.A.

COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS
GIANNINA ALANOCA

INDICE

1. CONSIDERANDO 5
2. INTERPRETACIÓN 5
3. SERVICIOS 7
4. INSTALACIONES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS 9
5. SEGUROS 9
6. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA 12
7. PENALIDADES 14
8. PAGO 15
9. CONTRATACION DE PERSONAL 17
10. MATERIALES 18
11. CONDICIONES QUE AFECTAN LA PRESTACION DEL SERVICIO 19
12. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 19
13. CAMBIOS Y PRORROGA 20
14. SUSPENSION Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 21
15. SUBCONTRATOS Y CESIONES 23
16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL 24
17. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE GLENCORE 25
18. GARANTIAS 29
19. REPRESENTANTES AUTORIZADOS 31
20. NOTIFICACIONES 31
21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR 32
22. ARBITRAJE 32
23. GRATIFICACIONES 33
24. POLÍTICA Y OBLIGACIONES CON RELACIÓN AL SOBORNO, FRAUDE Y CORRUPCIÓN 33
25. CLAUSULAS GENERALES 34
PÁGINA DE FIRMA DEL CONTRATO 37

CIA. MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ANOCA

DESPACHO - ASESORÍA LEGAL

CLÁUSULA INTRODUCTORIA:

Las Partes que suscriben, declaran que los siguientes documentos forman parte del presente Contrato, enunciados en orden de prelación:

ANEXO A	:	DETALLES DEL CONTRATO
ANEXO B	:	CLAUSULAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN
ANEXO B1	:	INVITACIÓN PARA LICITACIÓN N° LA-216-18 " CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL CONSTRUCCIÓN PRESA DE JATARANAY SUS ANEXOS DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 2019.
ANEXO B2	:	ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2019.
ANEXO B3	:	PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DE EL CONTRATISTA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019.
ANEXO B4	:	PROPUESTA ECONÓMICA FINAL DE EL CONTRATISTA DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019.
ANEXO C	:	MANUAL DE POLITICAS CORPORATIVAS DE CUMPLIMIENTO Y DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (CUMPLIMIENTO)
ANEXO C1	:	VALORES DE GLENCORE XSTRATA
ANEXO C2	:	AMBITOS DE INTERES
ANEXO C3	:	CÓDIGO DE CONDUCTA DE GLENCORE XSTRATA
ANEXO C4	:	POLITICA GLOBAL ANTICORRUPCIÓN DE GLENCORE XSTRATA
ANEXO C5	:	DILIGENCIA DEBIDA DE TERCEROS GLENCORE XSTRATA
ANEXO C6	:	DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ANEXO D	:	NORMA OPERATIVA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS HSEC EN ANTAPACCAY.
ANEXO E	:	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE GLENCORE XSTRATA
ANEXO F	:	ACUERDO DE USO ACEPTABLE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE GLENCORE XSTRATA
ANEXO G	:	NORMA OPERATIVA REGLAS DE TOLERANCIA CERO.
ANEXO H	:	POLÍTICA HSEC DE ANTAPACCAY
ANEXO I	:	POLITICA DE ALCOHOL Y DROGRAS DE ANTAPACCAY
ANEXO J	:	INGRESO Y SALIDA DE BIENES PROPIEDAD DE VISITANTES/ PROVEEDORES/ CONTRATISTAS HACIA Y DESDE LAS INSTALACIONES DE ANTAPACCAY
ANEXO K	:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA CONTRATISTAS Y EMPRESAS DE INTERMEDIACIÓN
ANEXO L	:	NORMA EXAMEN MÉDICO PREOCUPACIONAL
ANEXO LL	:	OPERACIÓN DE EQUIPO LIVIANO Y TRANSPORTE DE PASAJEROS
ANEXO M	:	NORMA OPERATIVA PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y SUSTANCIAS PELIGROSAS
ANEXO N	:	GESTIÓN HSEC DE CONTRATISTAS

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

V°B° ÁREA LEGAL

ANEXO O : POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS DE ANTAPACCAY

ANEXO P : TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) JATARANA

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS
GIANNINA ALARCA

DESSAU - SUCO
VISTO, LEGAL

1. CONSIDERANDO

A. Que, **ANTAPACCAY** es una empresa dedicada a la explotación y exportación de cátodos y concentrados de cobre. El yacimiento se encuentra ubicado en la provincia de Espinar, departamento de Cusco, República de Perú.

B. Que **ANTAPACCAY** desea celebrar un convenio con **EL CONTRATISTA** para que éste provea los servicios descritos en el Anexo B del presente Contrato.

2. INTERPRETACIÓN

2.1 Definiciones

A menos que el contexto requiera lo contrario, en este Contrato:

Contratista	:	Significa la persona mencionada como tal en el presente Contrato, la cual debe prestar los Servicios en virtud del mismo. Esta expresión incluirá al personal de **EL CONTRATISTA**, todos los subcontratistas, representantes y sus empleados.
Contrato	:	Significa las cláusulas generales, así como los documentos que se mencionan en el Anexo A como los Documentos que conforman este Contrato.
Día Hábil	:	Significa un día de la semana, exceptuando los sábados, domingos, feriados y/o festivos.
Dólares y US$	:	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica.
Fecha de Finalización	:	Significa: a. el vencimiento del Plazo pactado en el contrato de acuerdo a la fecha indicada en el Anexo A, o b. la fecha de resolución consignada en alguna notificación cursada de conformidad con las disposiciones del presente Contrato, la que ocurra primero.
Fecha de Inicio	:	Significa la fecha indicada en el Anexo A.
Información Confidencial	:	Significa toda la información contable, impositiva, bancaria, sindical, técnica, operativa y estratégica sobre las operaciones llevadas a cabo por **ANTAPACCAY** o por alguna de sus sociedades vinculadas, ya sea escrita u oral, revelada antes o después de la fecha de celebración del presente, incluyendo, a mero título enunciativo, la información contenida en fotografías, know-how, tecnología, dibujos, correspondencia, informes, notas, planos, cintas magnéticas, archivos electrónicos, software de computación, correspondencia, escritos, fax o cualquier otro medio de archivo de información; y toda otra información revelada por un director, funcionario, empleado, representante, asesor o Contratista de **ANTAPACCAY** o de alguna de sus entidades vinculadas, que debe manejarse con reserva y no divulgarse a terceros.
Partes	:	Significa **ANTAPACCAY** y **EL CONTRATISTA** y "Parte" significa cualquiera de ellos.

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

ESTUDIO ... DPTO. LEGAL

Personal	:	Significa cualquier persona empleada o contratada por **EL CONTRATISTA** y que se encuentre a disponibilidad o bajo la dirección de **EL CONTRATISTA** para la prestación de los Servicios, incluyendo en enumeración no taxativa, a sus empleados, representantes, asesores y subcontratistas y sus empleados. Cuando el texto se refiera a personal de **ANTAPACCAY**, efectuará esta precisión.
Período de Costo	:	Significa un período de un mes. El primer Período de Costo se contará desde la Fecha de Inicio y los siguientes consecutivamente.
Soles y S/	:	Significa la moneda de curso legal en la República del Perú.
Plazo	:	Significa el Plazo del Contrato, según lo establecido en el Anexo A.
Propiedad Intelectual	:	Significa todos los derechos de propiedad intelectual e industrial, incluyendo, a mero título enunciativo, invenciones, descubrimientos, innovaciones, información técnica, datos técnicos, prototipos, procesos de fabricación, mejoras, derechos de patente, circuitos, dibujos, planos, especificaciones, marcas, nombres comerciales, diseño, derechos de autor, derechos sobre la planta, otros derechos exclusivos, muestras y conocimientos técnicos o "know-how"
Retribución de **EL CONTRATISTA**	:	Incluye toda suma pagadera a **EL CONTRATISTA** según lo indicado en el Anexo B.
Representante de **ANTAPACCAY**	:	Significa el representante de **ANTAPACCAY** indicado en el Anexo A.
Representante de **EL CONTRATISTA**		Significa el representante de **EL CONTRATISTA** indicado en el Anexo A.
Servicios	:	Significa los servicios descritos en el Anexo B.
Sitio	:	Significa el lugar para la prestación de los Servicios indicado en el Anexo A.

2.2 **Generalidades**

En el presente Contrato, a menos que el contexto exija lo contrario:

a. la referencia a cualquier ley o disposición legal incluye aquellas disposiciones reglamentarias dictadas por las autoridades competentes, de cualquier jerarquía que fuesen, así como sus modificaciones;
b. el singular incluye al plural y viceversa;
c. la referencia a un individuo o persona incluye a sociedades comerciales, uniones transitorias de empresas, asociaciones, autoridades, divisiones o reparticiones gubernamentales;
d. la referencia a un género incluye al otro;
e. la referencia a un considerando, cláusula o anexo es efectuada con respecto a un considerando, cláusula o anexo del Contrato;
f. la referencia a un contrato o documento se realiza con respecto a ese contrato o documento (y, en caso de ser aplicable, a cualquiera de sus disposiciones) tal como sean eventualmente modificados, novados, complementados o reemplazados; por acuerdo de las partes.

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALAMOCA

g. la referencia a cualquier Parte de este Contrato o cualquier otro documento o convenio, incluye a los administradores, sucesores y cesionarios permitidos de dicha Parte;
h. cuando un término se encuentre definido en este Contrato, toda otra forma gramatical del mismo tendrá el significado correspondiente;
i. "notificación" significa una comunicación por escrito;
j. la referencia a una notificación incluirá la referencia a los documentos o notificaciones enviados por facsímile, pero sólo si dicha notificación o documento es claramente legible;
k. una referencia a un año es una referencia al período de 12 meses consecutivos; el primero de los cuales comienza en la Fecha de Inicio;
l. "mes" significa un mes calendario; y
m. en caso de incongruencia entre los términos y condiciones contenidos en las cláusulas 1 a 25 inclusive (las "Cláusulas") y el/los Anexo/s y Adjunto/s, los términos y condiciones contenidos en las cláusulas prevalecerán sobre los términos y condiciones de el/los Anexo/s y los términos y condiciones de los Anexos prevalecerán sobre los términos del/los Adjunto/s.

3. SERVICIOS

3.1 Desde la Fecha de Inicio hasta la Fecha de Finalización del Contrato, **EL CONTRATISTA** prestará los Servicios a **ANTAPACCAY** en los términos y condiciones dispuestos en este Contrato y anexos. Estos servicios serán ejecutados en el Campamento Minero de **ANTAPACCAY**, lugar que conforme a la definición contenida en el artículo 1º del Decreto Supremo 006-2008-TR, constituye un centro de operaciones de **ANTAPACCAY** ubicado en el Distrito y Provincia de Espinar, Departamento del Cusco, empleando para ello **EL CONTRATISTA** sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, asumiendo la responsabilidad del servicio prestado, encontrándose los trabajadores desplazados al centro de operaciones de **ANTAPACCAY** bajo la exclusiva subordinación de **EL CONTRATISTA**, en condición de empleador del referido personal.

Sin perjuicio de lo indicado en párrafo anterior, ambas partes reconocen que el servicio prestado por **EL CONTRATISTA** no forma parte de la actividad principal de ANTAPACCAY puesto que no es consustancial al giro del negocio de **ANTAPACCAY** y, porque, además, su eventual falta de ejecución no afectaría, ni mucho menos interrumpiría el funcionamiento y desarrollo de las actividades empresariales de **ANTAPACCAY**.

En ese sentido, las partes dejan constancia de que en aplicación de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2008-TR, tanto el contrato referido en la cláusula primera como también los servicios que viene prestando **EL CONTRATISTA** a ANTAPACCAY se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la Ley N° 29245.

3.2 **EL CONTRATISTA** prestará los Servicios o se asegurará que los mismos sean prestados, de conformidad con el presente Contrato y sus anexos, en forma diligente, esmerada, puntual y profesional y a satisfacción razonable de **ANTAPACCAY**. Para la prestación de los Servicios, **EL CONTRATISTA** empleará el debido cuidado y pericia que se espera habitualmente de una empresa que presta servicios del tipo de los prestados por **EL CONTRATISTA** bajo este Contrato.

3.3 **EL CONTRATISTA** acepta la prestación de servicios encargada por **ANTAPACCAY** en los términos a que se refiere el presente contrato y, asimismo, declara conocer y comprender la naturaleza de los mismos y conocer la ubicación y distribución donde deberá prestarlos,

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALARCÓN

DESSAU

renunciando desde ya, a formular reclamaciones motivadas en el desconocimiento del concepto antes indicado.

3.4 Las inspecciones totales o parciales y el control de calidad que realice **ANTAPACCAY** durante la prestación de los servicios, de ningún modo eximirán a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones adquiridas según el presente Contrato, ni afectará de modo alguno los derechos y soluciones de **ANTAPACCAY**, según este Contrato, incluyendo pero no limitando al derecho de **ANTAPACCAY** de rechazar los servicios defectuosos o requerir que vuelvan a ser realizados, de acuerdo con las provisiones de este Contrato, considerando la responsabilidad final que le compete a **EL CONTRATISTA** por la calidad y correcta prestación de los servicios.

En concordancia con lo indicado en el párrafo precedente, **ANTAPACCAY** puede rechazar cualquier servicio realizado por **EL CONTRATISTA**, si considera que no se ajusta a las reglas y estándares generalmente aceptados y puede retener el pago, todo el tiempo que **EL CONTRATISTA** se demore en completar el servicio a satisfacción de **ANTAPACCAY**. **ANTAPACCAY** no tendrá ninguna obligación de reembolsar a **EL CONTRATISTA** por los costos y gastos relacionados con los servicios de corrección.

EL CONTRATISTA garantiza, a título individual, en nombre de sus trabajadores y sus subcontratistas, a **ANTAPACCAY** que: (i) todos los repuestos, materiales y equipos suministrados por **EL CONTRATISTA** que constituyen todo o parte del Servicio a ejecutarse estarán libres de defectos de diseño y fabricación y cumplirán estrictamente con las normas y especificaciones técnicas requeridas por **ANTAPACCAY** ; (ii) todos los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** conforme a este Contrato serán ejecutados de manera competente y de conformidad con el nivel de habilidad, diligencia, de manera segura, criterio y conocimiento esperados de proveedores de servicios comparables para servicios del tipo de servicio en cuestión; y (iii) todos los materiales y repuestos suministrados por **EL CONTRATISTA** bajo este Contrato serán nuevos; los mismos que son de uso y aplicación generalmente aceptados y conocido en este tipo de servicios y que estarán libres de defectos de materiales y de fabricación, contarán con las licencias respectivas, serán de la calidad y especificaciones técnicas detalladas por **ANTAPACCAY**, correspondiendo a **EL CONTRATISTA** hacer efectivo las garantías ofrecidas por el fabricante de los repuestos y accesorios a utilizarse en la ejecución del presente contrato.

Esta responsabilidad significa la obligación de **EL CONTRATISTA** de reparar y o rehacer los servicios defectuosos, cuando sea aplicable. Asimismo, **ANTAPACCAY** tiene derecho irrestricto de penalizar o solicitar la correspondiente indemnización por el cumplimiento parcial, defectuoso o tardío de las prestaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** o de solicitar la resolución del presente.

Ambas partes reconocen que la posibilidad de que **ANTAPACCAY** realice inspecciones totales o parciales, y controles de calidad respecto del servicio brindado por **EL CONTRATISTA**, mencionado en el párrafo precedente, constituye una atribución que **EL CONTRATISTA** reconoce a **ANTAPACCAY** con el objeto de garantizar la calidad del servicio contratado, por lo que tal actividad no podrá ser interpretada para cuestionar la autonomía de **EL CONTRATISTA** ni para liberarlo de su obligación de prestar el servicio por su cuenta y riesgo y de asumir plena responsabilidad por el resultado de sus actividades.

Sin perjuicio del derecho de inspección de **ANTAPACCAY** referido en el primer párrafo del presente numeral, queda entendido que el personal de **EL CONTRATISTA** laborará en todo

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALMOCA

DESGAU - GRA DPTO. LEGAL

momento bajo su exclusiva subordinación, careciendo ANTAPACCAY de facultades para supervisar el cumplimiento de las labores de tales trabajadores.

4. INSTALACIONES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

4.1 **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar todas las instalaciones, herramientas y equipos necesarios para la prestación de los Servicios, los que deberán ser adecuados para los Servicios y mantenidos por **EL CONTRATISTA** en óptimas condiciones de funcionamiento.

4.2 **EL CONTRATISTA** será responsable por todos los costos relacionados a las instalaciones y/o equipos que sean necesarios para prestar los Servicios, incluyendo, a mero título enunciativo, la amortización, seguro, desgaste, reparaciones, mantenimiento, insumos incluyendo combustible, lubricantes y repuestos, accesorios y agregados para una operación eficiente y segura, tiempo de viaje, tiempo ocioso que resulte del mantenimiento, las reparaciones y ausencia de los operadores, todos los equipos e instalaciones de soporte, incluyendo talleres, vehículos de servicio, stock de repuestos, personal de mantenimiento, costos generales y administrativos.

5. SEGUROS

EL CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de duración del presente contrato, todos los seguros que por ley deben ser contratados. Asimismo, deberá contratar, adicionalmente, las coberturas de seguros indicadas en la presente Cláusula. Las pólizas deberán ser contratadas por **EL CONTRATISTA**, a su total y único costo, íntegramente pagada con una Compañía de Seguros peruana solvente, reputada y que goce de la aceptación de **COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A.** En caso la Compañía de Seguros sea extranjera, la contratación de ésta por **EL CONTRATISTA** deberá ser previamente aprobada por **ANTAPACCAY**

Las pólizas que deberán ser contratadas por **EL CONTRATISTA** serán las siguientes:

5.1 Seguro Comprensivo de Responsabilidad Civil

El límite contratado será Único y Combinado (daños materiales y corporales) por el monto especificado en el Anexo A, el cual habrá de cubrir gastos médicos e indemnización por incapacidad o muerte de una o más personas, incluyendo, pero no limitado a las siguientes coberturas:

a. **Responsabilidad Civil General Extracontractual**, incluyendo gastos judiciales, de defensa e indemnización, así como las cláusulas de:

- Locales y Operaciones
- Locatario de Predios
- Incendio, Explosión, Agua y/o Humo
- Escaleras, grúas, montacargas, elevadores, **EL CONTRATISTA**, maquinaria, equipo móvil y similares
- Alimentos y Bebidas
- Trabajos Terminados
- Carga, incluyendo mercadería denominada peligrosa
- Vehículos Ajenos
- Contaminación y/o Polución incluyendo Gastos de Remediación y Limpieza.

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

- Contratistas Independientes y/o Subcontratistas
- Cruzada

b. **Responsabilidad Civil Patronal** (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros suyos o de sus subcontratistas).
c. **Responsabilidad Civil Contractual**

5.2 Responsabilidad Civil de Vehículos frente a Terceros, Pasajeros y Ocupantes

EL CONTRATISTA deberá proveer estas coberturas, para vehículos propios, no propios o arrendados, con un límite único combinado por vehículo, por accidente, no menor al monto especificado en el Anexo A, que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas, pasajeros u ocupantes.

Esta cobertura es requerida en la eventualidad que **EL CONTRATISTA** y/o Subcontratista utilice vehículos durante el desarrollo del contrato, sean propios, arrendados o en leasing.

5.3 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Salud y Pensiones)

Durante la vigencia del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** será responsable de contratar y mantener vigente para cualesquiera de sus empleados y obreros suyos o de sus subcontratistas, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en caso la actividad desarrollada por **EL CONTRATISTA** sea considerada de Riesgo de acuerdo al Anexo N° 5 del D.S. N° 009-97-SA y otra legislación aplicable, y toda vez que **EL CONTRATISTA** preste servicios a empresas que realizan actividades consideradas de riesgo, como es el caso de **COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A.**

5.4 Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)

Durante la vigencia del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** será responsable de contratar y mantener vigente para cualquier vehículo que sea utilizado durante el cumplimiento del contrato, sea propio, alquilado o en leasing.

5.5 Disposiciones Generales

Todas y cada una de las pólizas de seguro descritas anteriormente deberán incluir las siguientes condiciones:

a. **COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A.** y/o su casa matriz y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios y empleados, como Asegurados Adicionales. (No aplicable a los puntos 5.3 y 5.4)
b. **COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A.** y/o su casa matriz y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y /o a su personal. (No aplicable a los puntos 5.3 y 5.4)
c. Deberán indicar que las coberturas son primarias, con respecto a los intereses de **COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A.** y que cualquier otro seguro mantenido por COMPAÑIA

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

MINERA ANTAPACCAY S.A. es en exceso y no concurrente. (No aplicable a los puntos 6.3 y 6.4)

d. El asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. y/o su casa matriz y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios y empleados. (Aplicable a todas las pólizas)

e. **EL CONTRATISTA** acepta de aquí en adelante que será de su total responsabilidad y asumirá, a su total riesgo y responsabilidad, toda responsabilidad, gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales, incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y **EL CONTRATISTA** no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus servicios bajo contrato.

f. **EL CONTRATISTA** deberá asumir y/o defender a COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. de cualquier reclamo, causado por su culpa o por la de cualquier subcontratista, por el pago de remuneraciones, beneficios sociales, aportes a cargo de **EL CONTRATISTA** o del pago en exceso de los límites contratados bajo las coberturas de Responsabilidad Civil señaladas en los puntos anteriores.

g. **EL CONTRATISTA** es responsable de requerir y verificar que cada uno de los Subcontratistas, sean estos directos o indirectos, o contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con este contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificando que COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. y/o su casa matriz y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios y empleados serán eximidos de todo reclamo, costo o gasto y/o responsabilidad de cualquier tipo; resultante de las operaciones bajo este contrato. Así también cada subcontratista será responsable por garantizar el pago de las remuneraciones, los beneficios sociales, indemnizaciones de ley y demás que sean pertinentes, de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.

h. **EL CONTRATISTA** deberá obtener autorización expresa y por escrito de **COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A.** antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a **COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A.** en caso fuera a producirse algún cambio o cancelación de la póliza, por lo menos treinta días antes de dicho cambio o cancelación tome efecto.

i. **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar a **COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A.**, antes del inicio del contrato, prueba que se han obtenido las coberturas de seguro exigidas en este Anexo. Dicha prueba deberá consistir en la presentación del original o copia certificada de las pólizas de seguro o certificados de seguros adecuados expedidos por la Compañía de Seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una carta de los aseguradores, en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); al expedirse las pólizas de seguro, **EL CONTRATISTA** deberá presentar el original o copia certificada de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.

j. En caso **EL CONTRATISTA** no cumpla con lo indicado en la Cláusula precedente, **COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A.** contratará por cuenta de **EL CONTRATISTA** las coberturas de Seguro requeridas en esta Cláusula y cargará a **EL CONTRATISTA** el costo total de las primas de dichos seguros.

MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

k. Independientemente de los requerimientos de los seguros a ser contratados, según este anexo, la insolvencia, quiebra o falta de pago de los reclamos que surjan en virtud del Contrato por parte de la compañía de seguros, no deberá ser Interpretada como una renuncia a cualquiera de las disposiciones del presente Contrato, y la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir **EL CONTRATISTA** hacia **COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A.** y/o a cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud del Contrato o relacionado de alguna otra manera con el Contrato.

l. Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas serán asumidos por **EL CONTRATISTA** y/o sus contratistas y/o subcontratistas y correrán por cuenta y riesgo de los mismos

6. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

6.1 **EL CONTRATISTA**, sujeto a las disposiciones del presente Contrato, será responsable por:

a. el pago de la remuneración del Personal, del tipo que sea así como los beneficios sociales que por ley le corresponda (incluyendo asignaciones habituales);

b. el cumplimiento de todas las obligaciones legales relacionadas con el Personal, incluyendo a mero título enunciativo, los aportes al Sistema Privado de Pensiones o Administradora de Fondo de Pensiones, los seguros de salud, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, gratificaciones y/o cualquier otra forma de costo o cargo pagadero con relación al trabajo del Personal o cualquier otro concepto que el Gobierno determine en el futuro, sin que modifique o altere la retribución que abone **ANTAPACCAY** a **EL CONTRATISTA.**

c. gastos de alojamiento y/o viáticos y/o costos de movilización relativos al Personal.

d. gastos de teléfono y fax relacionados con llamadas y transmisiones realizadas por el Personal;

e. cualquier derecho relacionado con el contrato de trabajo, licencias especiales, vacaciones anuales o premios al Personal;

f. los costos o gastos pagaderos por un empleador en relación con los impuestos u otras deducciones correspondientes a los Servicios.

g. Cumplir los requisitos legales relacionados con el diseño, implementación y evaluación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional conforme a lo establecido por las disposiciones en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, según la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2012-TR, el D.S 024-2016-EM, Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minera y demás normas aplicables a dicha materia. Dentro de dichas obligaciones, entre otras, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar a **ANTAPACCAY** que él y/o sus subcontratistas, según corresponda cuentan con lo siguiente:

- La existencia de una Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos – IPERC
- La existencia de una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo y su difusión al personal desplazado.
- La entrega al personal desplazado del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional y de las recomendaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables según su función específica y en general en materia de Seguridad y Salud Ocupacional (Estándares de Trabajo, Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS), entre otros).
- La entrega al personal desplazado de su Equipo de Protección de Personal (EPP´s).
- La Capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional según las normas legales vigentes.

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

DESPACHO LEGAL

- La práctica de los exámenes médicos antes, durante y al término del desplazamiento del personal a las instalaciones de **ANTAPACCAY**,
- La comunicación por parte de **EL CONTRATISTA** y/o sus subcontratistas de accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales ante las Autoridades Competentes.
- La investigación a los daños a la seguridad y salud de sus trabajadores.
- La evaluación anual de los riesgos laborales a los cuales está expuesto el personal desplazado, así como las evaluaciones necesarias en caso se presenten peligros o daños a la seguridad y salud de los trabajadores.
- La adopción de las medidas preventivas y/o correctivas contra los riesgos laborales.
- La realización de inspecciones por parte de **EL CONTRATISTA y/o sus subcontratistas**, así como de auditorías anuales en Seguridad y Salud Ocupacional por parte de auditores independientes.
- La contratación de los seguros de ley (tales como el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos y el Seguro de Vida Ley),
- La existencia del Programa Anual en Seguridad y Salud Ocupacional, el Programa Anual de Capacitaciones, Registros Obligatorios, el Libro de Seguridad y Salud Ocupacional, Permisos Escritos para Trabajos de Alto Riesgo, Procedimientos Escritos de Trabajo, Estándares de Trabajo, Plan de Emergencias, Matriz de Capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional, entre otros instrumentos de gestión en seguridad.

h. Cumplir con las políticas de **ANTAPACCAY** que obran en los Anexos de este Contrato y comprometiéndose a que su Personal cumpla con las disposiciones establecidas en todos y cada uno de los Anexos en lo que les fuera aplicable en materia de Seguridad y Salud Ocupacional

i. En general asumir los costos y pagos necesarios para procurar el debido cumplimiento de las obras a su cargo.

j. los gastos y costos por materiales, equipos y personal conforme a lo establecido en el presente Contrato.

6.2 En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones en virtud de esta cláusula, **ANTAPACCAY** podrá retener de cualquier monto pagadero a **EL CONTRATISTA** las sumas necesarias para responder a eventuales reclamos o ponerlas a disposición del Poder Judicial o de las autoridades administrativas pertinentes. La suma retenida en tal concepto no devengará interés alguno en favor de **EL CONTRATISTA**.

6.3 En forma adicional al derecho de retención, **ANTAPACCAY** tiene derecho a hacer suyo el importe retenido o en su defecto a exigir a **EL CONTRATISTA** el reembolso inmediato, en caso de que **ANTAPACCAY** se viera obligada a pagar obligaciones que son de cargo de **EL CONTRATISTA**, o que fuera objeto de un embargo judicial por tal motivo.

6.4 Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir estrictamente con lo establecido en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional (D.S. 024-2016-EM), la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 29783) y su Reglamento (D.S. 005-2012-TR) en lo que le fuera aplicable En ese sentido, **EL CONTRATISTA**, de manera enunciativa más no limitativa, tendrá en consideración las siguientes obligaciones y responsabilidades:

a) **EL CONTRATISTA** se somete y deberá seguir las normas de control, de protección y de prevención establecidas en el Anexo H del presente Contrato.

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

b) **EL CONTRATISTA** será responsable de la seguridad y salud del personal propio, de sus subcontratistas que con motivo de la ejecución del presente contrato desplace o se encuentre temporalmente en las instalaciones de **ANTAPACCAY**.

c) **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con su propio Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con Programas de Inducción, entrenamiento y reentrenamiento para el personal del que se valga para la ejecución del presente contrato, obligándose también a asegurar que su personal se adaptará, cada vez que se encuentren en las instalaciones de **ANTAPACCAY**, a cumplir con las disposiciones implementadas por esta última en dicha materia.

d) **EL CONTRATISTA** garantiza que su personal cuenta con los idóneos equipos de protección de personal para realizar su trabajo, así como los conocimientos necesarios para trabajar de forma segura.

e) **EL CONTRATISTA** reconoce ser el único y directo responsable del cumplimiento de las normas relativas al cuidado y protección de la vida y salud de sus trabajadores y de los trabajadores de sus subcontratistas o a sus beneficiarios, y por lo tanto, se obliga a asumir el íntegro del valor que correspondiera resarcir a éstos por el daño sufrido, así como a cubrir el íntegro del valor de las sanciones económicas que impongan las autoridades administrativas correspondientes derivadas de la ejecución del presente Contrato y que hubiesen sido impuestas a **ANTAPACCAY** de manera parcial o total, así como a participar directamente en cualquier procedimiento administrativo iniciado por la Autoridad de Trabajo contra **ANTAPACCAY**, por el incumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

f) **EL CONTRATISTA** se obliga a participar en reuniones sobre seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental, autorizando desde ya la realización de auditorías de seguridad, higiene y medio ambiente en cualquier momento por un representante de **ANTAPACCAY**.

g) **EL CONTRATISTA** también velará porque su personal o el de sus subcontratistas o terceros que utilice para la ejecución del contrato, observe las disposiciones legales vigentes, así como los procedimientos de **ANTAPACCAY**, en cuanto a Salud y Seguridad Ocupacional. **ANTAPACCAY** no autorizará el inicio de la prestación del servicio si **EL CONTRATISTA** no cumple con los requisitos de Salud y Seguridad Ocupacional.

h) Será de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA** cualquier accidente común y/o de trabajo, enfermedad, entre otras contingencias, que pudiera sufrir su personal o el de sus subcontratistas o terceros que se presenten en la ejecución del presente contrato. Cualquier accidente o incidente que suceda deberá ser informado de inmediato a **ANTAPACCAY**.

6.5 **EL CONTRATISTA** responderá por los daños materiales, corporales o de responsabilidad por su personal, personal de **ANTAPACCAY** o terceros, que puedan ocurrir durante la prestación del servicio. Asimismo, responderá por cualquier daño o accidente que ocurra a sus dependientes o a terceros en la ejecución de sus servicios, sean éstas a consecuencia de actos dolosos, culpables o fortuitos, sean ejecutados directa o indirectamente por terceros, por **EL CONTRATISTA** o sus dependientes, no teniendo **ANTAPACCAY** responsabilidad de ninguna especie por estos actos.

De darse estos supuestos, **EL CONTRATISTA** no podrá reclamar suma alguna a **ANTAPACCAY**, pudiendo esta última descontar de la retribución pendiente de pago por los daños causados.

7. <u>PENALIDADES</u>

COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS
GIANNINA ALANOCA

7.1 Según lo establecido en el Anexo B del presente Contrato, **ANTAPACCAY** tendrá derecho a aplicar a **EL CONTRATISTA** las penalidades, en la forma, oportunidad y cuantía pactadas.

ANTAPACCAY puede deducir el monto de esas multas de los pagos adeudados a **EL CONTRATISTA** en virtud de cualquier contrato o acuerdo con **ANTAPACCAY** o de las garantías otorgadas en virtud de este Contrato. La aplicación de la multa es automática, sin necesidad de intimidación alguna, y no está sujeta a revisión y/o reconsideración. Independientemente de la multa, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir con la prestación inobservada. **ANTAPACCAY** puede - independientemente de la aplicación de la multa, apercibir a **EL CONTRATISTA** a que la falta de cumplimiento de la obligación, en una segunda oportunidad, originará la resolución del contrato.

7.2 Se acuerda que las penalidades anteriores bajo ningún concepto implican una limitación a las obligaciones de **EL CONTRATISTA** que surgen de la cláusula denominada "Indemnidad y Responsabilidad". De igual modo, las Partes acuerdan que **EL CONTRATISTA** incurrirá en las penalidades descritas en la presente cláusula de manera automática y sin necesidad de requerimiento judicial ni extrajudicial.

7.3 De conformidad con lo señalado en el Artículo 1341° del Código Civil, **ANTAPACCAY** se reserva el derecho de solicitar la indemnización del daño ulterior en caso las penalidades antes mencionadas no cubran la totalidad de los daños y perjuicios sufridos.

7.4 Asimismo y de conformidad con lo señalado en el Artículo 1333° del Código Civil, en caso **EL CONTRATISTA** no cumpla con prestar los servicios o incumpla cualquier de sus obligaciones en virtud del presente contrato, incurrirá en mora automáticamente, sin ser necesaria la intimación judicial o extrajudicial.

8. PAGO

8.1 Contraprestación

a. Como contraprestación por la satisfactoria prestación de los Servicios, **ANTAPACCAY** le pagará a **EL CONTRATISTA** el monto pactado en el contrato y cualquier adicional debidamente aprobado por el representante de **ANTAPACCAY**. Dicho monto cubre todos los costos de **EL CONTRATISTA**, incluido los costos de retribución de su personal, en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, además de permitirle obtener una utilidad.
b. La retribución de **EL CONTRATISTA** incluye, a mero título enunciativo, los sueldos y beneficios sociales que tenga que cubrir por el personal contratado, asi como el transporte, insumos y equipos incluyendo las herramientas manuales correspondientes a los Servicios, equipos de seguridad, costos administrativos, de registro contable, de oficina y generales.
c. El suministro de productos y materiales adicionales por parte de **EL CONTRATISTA** y el costo de dicho suministro estarán sujetos en cada caso a la autorización previa del Representante de **ANTAPACCAY**.

8.2 Facturación

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

a. Conforme al periodo de costo pactado en el Anexo B, **EL CONTRATISTA** deberá entregar a **ANTAPACCAY** una factura por todas las sumas que aquél considere que **ANTAPACCAY** debe pagarle en concepto de retribución de **EL CONTRATISTA** correspondiente a dicho Período de Costo. Sujeto a la aprobación del Representante de **ANTAPACCAY**, **ANTAPACCAY** le pagará a **EL CONTRATISTA** las sumas especificadas en el comprobante de pago mediante cualquier instrumento de pago dentro del Plazo de Pago también pactado en el Anexo B. Es requisito para presentar el instrumento de pago que **EL CONTRATISTA** indique el número de Orden de Servicio que **ANTAPACCAY** asignará al presente Contrato, la misma que deberá estar acompañada de la "Constancia de recepción de servicio" emitida por **ANTAPACCAY** una vez aprobada la valorización del Periodo de Costo correspondiente.

Las sumas a pagar por **EL CONTRATISTA** a **ANTAPACCAY** o el monto de las penalidades o primas de seguro o cualquier obligación de **EL CONTRATISTA** pueden ser compensadas con las sumas a pagar en virtud de las facturas anteriores. Cuando **ANTAPACCAY** lo solicite, **EL CONTRATISTA** le proporcionará la nota de crédito correspondiente. Es obligación de **EL CONTRATISTA** mantenerse informado y cumplir con el procedimiento de **ANTAPACCAY** referido a las solicitudes de pago y aprobación de facturas.

b. Solicitud de Pago Final

Dentro de los siete (07) días siguientes al cierre del último Período de Costos, **EL CONTRATISTA** le entregará a **ANTAPACCAY** la solicitud de pago correspondiente al último Período de Costos, a la cual se la deberá denominar "Solicitud de Pago Final".

La Solicitud de Pago Final será firmada por **EL CONTRATISTA** y deberá indicar claramente y en términos satisfactorios para **ANTAPACCAY**, que, excluyendo la suma indicada en dicha solicitud, **ANTAPACCAY** no le adeuda ninguna suma a **EL CONTRATISTA** por ningún motivo vinculado al Contrato y que **EL CONTRATISTA** no tiene ningún reclamo contra **ANTAPACCAY** por ninguna cuestión vinculada al Contrato. **ANTAPACCAY** no efectuará el pago correspondiente a la Solicitud de Pago Final a menos que dicha solicitud cumpla con las condiciones indicadas anteriormente.

De igual modo, las partes dejan expresamente establecido que, ANTAPACCAY no devolverá ninguna de las garantías que haya solicitado a **EL CONTRATISTA**, conforme el presente Contrato y sus Anexos, mientras no reciba la Solicitud de Pago final conforme se ha solicitado y se hayan cumplido las demás condiciones indicadas en el Contrato para la devolución de las mismas.

c. **ANTAPACCAY** no aceptará la combinación de dos o más contratos u órdenes de compra en una sola factura.

8.3 Las facturas deberán cumplir con los requisitos de la Ley y el Reglamento de Comprobantes de Pago. Del mismo modo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar de forma conjunta con el comprobante de pago, los documentos establecidos en la presente cláusula y en las demás que sean aplicables en virtud del presente contrato. Los comprobantes de pago deberán indicar claramente:

a. Registro Único de Contribuyentes de **ANTAPACCAY** ("RUC") 20114915026
b. Número de orden de compra y/o número del Contrato

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS
GIANNINA ALANOCA

c. Breve descripción de los Servicios facturados
d. Lugar en el que los Servicios fueron prestados
e. Deberán tener, si fuera el caso, la glosa donde se indique que el servicio está sujeto a detracción, de conformidad con las normas que regulan el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – Detracciones.

8.4 Todas las facturas, comprobantes e información impositiva deberán enviarse a:

COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A.
Departamento de Cuentas por Pagar
Edificio República, Pasaje Los Delfines 159 Urb. Las Gardenias
(Altura Cdra. 52 Av. Benavides), Surco, Lima

8.5 Cualquiera de las condiciones siguientes será considerada una justificación adecuada para retener el pago y/o devolver el comprobante de pago correspondiente a **EL CONTRATISTA**:

a. Diferencias entre la factura, los certificados de pago y el Contrato;
b. Errores y/u omisiones en la factura de **EL CONTRATISTA**;
c. Si **ANTAPACCAY** no recibió la información impositiva exigida.
d. Incumplimientos de **EL CONTRATISTA** respecto de sus obligaciones contractuales y legales.
e. Retenciones ordenadas por la autoridad y debidamente notificadas a **ANTAPACCAY**.

8.6 **ANTAPACCAY** no incrementará ningún pago que deba hacer a **EL CONTRATISTA** en virtud del Contrato como resultado de la aplicación de impuestos.

8.7 Todos los pagos realizados a **EL CONTRATISTA** se llevarán a cabo mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria designada por **EL CONTRATISTA** en el Banco Continental en el Perú, a menos que se establezca lo contrario en el presente contrato.

9. CONTRATACION DE PERSONAL

9.1 Para la prestación de los Servicios, **EL CONTRATISTA** deberá contratar, y asegurarse de que sus subcontratistas, proveedores o agentes contraten, personal competente, suficientemente capacitado y que posea la experiencia y conocimientos adecuados para la prestación de los Servicios, que incluye evaluar las competencias personales, profesionales y de género de los trabajadores, en materia de seguridad y salud en el trabajo al momento de asignarles las labores. En todos aquellos casos en que resulte necesario, deberán poseer licencias, autorizaciones o permisos y habilitaciones válidas establecidas por las autoridades competentes del Perú y todos los operadores de equipos deberán contar con las licencias, autorizaciones o permisos aprobados por **ANTAPACCAY** para los equipos que deban operar. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** garantizar que el Personal reciba capacitación adecuada, tanto en materias relacionadas con su labor como también en materias relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, y que además sea supervisado convenientemente y sea competente para realizar el trabajo para el cual fue contratado.

9.2 **EL CONTRATISTA** deberá notificar a **ANTAPACCAY**, el resultado de los exámenes pre ocupacionales y, de existir, las patologías no incapacitantes (preexistencias) informadas a la

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALAMOCA

autoridad laboral correspondiente, en el plazo acordado entre las partes, salvo disposición contraria estipulada por las normas regulatorias en materia de Salud, Seguridad e Higiene aplicables al sector minero. Asimismo, de forma previa al viaje a las instalaciones de **ANTAPACCAY, EL CONTRATISTA** deberá comunicar a **ANTAPACCAY** de los resultados del examen médico y/o clínico antes mencionado, debiendo el Personal portar un pase médico en el cual figure que se encuentran "aptos" para realizar el referido viaje. La contratación del Personal no eximirá a **EL CONTRATISTA** de su principal obligación en virtud del presente ni de su responsabilidad por la prestación de los Servicios.

EL CONTRATISTA también se encuentra obligado a entregar a **ANTAPACCAY** el resultado de los exámenes médicos anuales y de retiro, así como a comunicar a **ANTAPACCAY** la existencia de cualquier enfermedad ocupacional o profesional que afecte a su personal.

9.3 Las Partes admiten y acuerdan que el personal no es ni será empleado de **ANTAPACCAY. ANTAPACCAY** no será responsable por el control y supervisión del Personal.

9.4 Con el fin de adoptar las medidas de seguridad pertinentes, **EL CONTRATISTA** informará a **ANTAPACCAY**, mediante los canales de comunicación autorizados, dentro de las veinticuatro horas de sucedido el hecho e independientemente del motivo por el cual ocurriese, acerca de los trabajadores a su servicio que dejen de prestarle servicio en las instalaciones de **ANTAPACCAY.**

9.5 Los Dueños de Contrato designados por las Partes se mantendrán en contacto permanente a fin de verificar que los turnos y horas que el Personal deba trabajar en el Sitio, no generen una carga de trabajo indebida a los empleados, supervisores, instalaciones, transporte o equipos de ANTAPACCAY o haga disminuir la productividad y eficiencia del servicio contratado. Para ello, se establecerán tantas reuniones de coordinación como se hagan necesarias.

9.6 **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con sus obligaciones laborales y sociales, como es el pago de las remuneraciones y beneficios sociales de sus trabajadores, de los aportes previsionales según corresponda, la Capacitación en Seguridad, así como la contratación de las pólizas y el pago de los seguros de acuerdo a lo exigido en la cláusula 5.

9.7 **EL CONTRATISTA** será responsable por todos los costos relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de esta cláusula.

9.8. **EL CONTRATISTA** garantiza que su Personal conocerá y cumplirá con los términos y condiciones del presente Contrato.

10. MATERIALES

10.1 **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar, sin costo adicional para **ANTAPACCAY,** los materiales necesarios para la prestación de los Servicios. A menos que **ANTAPACCAY** estipule lo contrario por escrito, todos los bienes y materiales proporcionados por **EL CONTRATISTA** para ser utilizados en la prestación de los Servicios serán nuevos, de buena calidad, estarán libres de defectos y serán de lo mejor de entre su clase para el uso pretendido y deberán cumplir con los requerimientos de los estándares correspondientes y de cualquier otro estándar que esté definido en el Contrato.

COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

DESBAD. DERECHO LEGAL

10.2 EL CONTRATISTA deberá proporcionar, sin costo alguno para ANTAPACCAY, los materiales necesarios para la prestación de los Servicios.

10.3 ANTAPACCAY conservará el derecho a inspeccionar en cualquier momento los Servicios junto con el derecho a inspeccionar muestras y demás datos, información y registros relativos a los Servicios. A solicitud de ANTAPACCAY, EL CONTRATISTA deberá suministrarle a ANTAPACCAY copias adicionales de dichos datos incluyendo informes, mapas u otros documentos relacionados con los Servicios siempre que ANTAPACCAY se haga cargo de los costos de las copias y entrega de los mismos.

11. CONDICIONES QUE AFECTAN LA PRESTACION DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA tiene conocimiento de todas las condiciones que pueden afectar la prestación oportuna y correcta de los Servicios, incluyendo, a mero título enunciativo, la coordinación con otros contratistas que operan en el Sitio, de la que EL CONTRATISTA será responsable.

12. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD

12.1 EL CONTRATISTA será responsable de mantener indemne a ANTAPACCAY a su casa matriz, y/o a sus compañías afiliadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios y empleados, en todo momento, contra toda pérdida, daño o responsabilidad de cualquier tipo que haya sufrido esta última, ya sea en forma directa o indirecta, por o en relación con el cumplimiento y/o incumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Contrato por parte de EL CONTRATISTA o de su Personal, incluyendo a mero título enunciativo:

a. toda pérdida, daño o responsabilidad que surja de un reclamo formulado por un tercero con motivo de pérdida o daño sufrido por éste o sus bienes, ya sea en forma directa o indirecta, por o en relación con la prestación de los Servicios o cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA o del Personal; o
b. todo reclamo formulado por el Personal o por cualquier organismo público, entidad sindical y/o división de seguridad social, otras autoridades de aplicación o terceros debido al incumplimiento de EL CONTRATISTA de sus obligaciones legales como empleador.
c. todo reclamo formulado por el Personal, sus beneficiarios o por cualquier autoridad debido al incumplimiento de EL CONTRATISTA de sus obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.

EL CONTRATISTA libera expresa y definitivamente a ANTAPACCAY de cualquier responsabilidad u obligación que tuviere frente a su personal, poderes estatales, entidades públicas y personas privadas, cuando la naturaleza de la obligación o la responsabilidad derive de la ejecución del presente contrato.

En caso de que ANTAPACCAY sea demandada por cualquier trabajador de EL CONTRATISTA o por cualquier tercero por obligaciones o responsabilidades que conforme a esta subcláusula son de cargo de EL CONTRATISTA, corresponderá que EL CONTRATISTA salga a juicio asumiendo su responsabilidad y excluyendo a ANTAPACCAY, o en su defecto se continuará el juicio asumiendo la representación procesal de ANTAPACCAY, los honorarios respectivos y sobre todo las consecuencias económicas que pudieran derivarse de tal proceso, ya sea sufragando el importe que el Poder Judicial pudiera ordenar pagar a ANTAPACCAY o reembolsándole el importe que ANTAPACCAY se viera obligada a pagar.

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALARCO

DERECHO - VISTO

Si por algún motivo **ANTAPACCAY** se viera obligada, por disposición de la autoridad administrativa o judicial competente, a pagar cualquiera de las obligaciones que son de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**, éste deberá reembolsar a **ANTAPACCAY** el importe que haya pagado más los intereses legales que se devenguen desde el momento en que **ANTAPACCAY** efectuó el pago.

Sin embargo, **EL CONTRATISTA** no será responsable por las pérdidas o daños atribuibles a la culpa grave de **ANTAPACCAY**, sus empleados o representantes.

12.2 Las Partes acuerdan que:

a. cualquier obligación de **ANTAPACCAY** que de no ser por esta Cláusula, hubiese existido o surgido en alguna circunstancia vinculada con la prestación de los Servicios u obligaciones de este Contrato queda eximida con excepción de aquellas establecidas por ley.
b. cualquier responsabilidad contra **ANTAPACCAY** cuya supuesta exclusión en base a la sub cláusula anterior no está autorizada por ley, se limita al monto mínimo permitido por la ley, si tal monto mínimo hubiese sido determinado;
c. el compromiso de **EL CONTRATISTA** de mantener indemne a **ANTAPACCAY** conforme al presente Contrato es una obligación permanente e independiente de las demás obligaciones de **EL CONTRATISTA**, y:

(i) continuará vigente después de la finalización del presente Contrato;
(ii) no se extingue ante un pago parcial;
(iii) puede ser exigida aún antes de incurrir en ningún gasto o de realizar algún pago en virtud del presente.

13. CAMBIOS Y PRORROGA

13.1 **ANTAPACCAY** tendrá derecho, en cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, a solicitar que se efectúen eventualmente cambios o modificaciones en los Servicios a ser prestados por **EL CONTRATISTA**. El número de cambios que podrá solicitar **ANTAPACCAY** no tendrá límite. Las Partes, si lo consideran adecuado, acordarán modificaciones en la Retribución de **EL CONTRATISTA**. Esta facultad no está referida a la determinación de las labores concretas del personal de **EL CONTRATISTA**, ya que ello corresponde exclusivamente a **EL CONTRATISTA**, en su calidad de empleador.

EL CONTRATISTA también podrá solicitar modificaciones o variaciones a los Servicios, lo cual estará sujeto a la revisión y aprobación de **ANTAPACCAY**.

Todos los cambios solicitados por cualquiera de las Partes sólo serán exigibles si ambas Partes así lo acuerdan y suscriben la correspondiente Cláusula Adicional al Contrato. Asimismo, las Partes deberán realizar, cuando corresponda un análisis de las implicancias en temas de Desarrollo Sostenible que dichos cambios pudieran representar.

13.2 "Cambio en los Servicios" significa cualquier agregado a, o eliminación de los Servicios que deben ser ejecutados por **EL CONTRATISTA** conforme al presente Contrato.

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

13.3 A menos que **ANTAPACCAY** determine lo contrario, la expresión "Cambio en los Servicios" no significa ni incluye el diseño, las especificaciones, ingeniería u otro trabajo o agregado, eliminación o revisión en los Servicios que estén necesariamente incluidos en la descripción de los mismos, aunque no expresamente enunciados en ellos, que serán realizados por **EL CONTRATISTA** como parte de los Servicios sin ninguna modificación a la Retribución de **EL CONTRATISTA**.

13.4 El presente Contrato solamente puede ser modificado por escrito y con la firma de los representantes legales de ambas Partes.

14. SUSPENSION Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Suspensión

a. **ANTAPACCAY** podrá en cualquier momento ordenar a **EL CONTRATISTA**, mediante notificación escrita, la suspensión total o parcial de los Servicios. **EL CONTRATISTA** suspenderá la totalidad o parte de los Servicios en la fecha indicada en la notificación de **ANTAPACCAY**. Al producirse dicha suspensión, **EL CONTRATISTA** realizará todo lo que sea razonablemente posible para reducir los gastos y costos que resulten de la misma. En caso de producirse una suspensión conforme a esta cláusula la misma no anulará al Contrato.

b. En caso que **ANTAPACCAY** ordenara suspender los Servicios, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a ser compensado por los gastos razonables y necesariamente incurridos por este último durante el período de suspensión y en la reanudación de los Servicios. Dichos gastos serán estimados por **EL CONTRATISTA** y autorizados por el Representante de **ANTAPACCAY** antes de que **EL CONTRATISTA** incurra en los mismos. **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a suma adicional alguna con motivo de la suspensión dispuesta.

c. **ANTAPACCAY** podrá en cualquier momento poner fin a la suspensión total o parcial de los Servicios, mediante notificación a **EL CONTRATISTA**, especificando la fecha efectiva y su alcance.

d. **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a suspender el Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Representante de **ANTAPACCAY**.

14.2 Suspensión por motivo de manifestaciones y/o conflictos sociales:

a. **ANTAPACCAY** podrá en cualquier momento y sin necesidad de justificación ordenar a **EL CONTRATISTA**, mediante notificación, la suspensión de los Servicios en caso que se produzcan manifestaciones y/o conflictos sociales en las zonas aledañas a su centro de trabajo y/o de operaciones en el que se ejecutan los Servicios, en razón de que ello constituye un riesgo para la seguridad e integridad del personal de **EL CONTRATISTA**.

b. En tal caso, **EL CONTRATISTA** suspenderá la prestación de los Servicios en la fecha indicada en la notificación de **ANTAPACCAY**, debiendo adoptar todas las medidas que sean necesarias para garantizar el retiro de su personal del centro de trabajo y/o de operaciones de **ANTAPACCAY** a dicha fecha, sin que ello represente costo y/o gasto para **ANTAPACCAY**. En tal sentido, la adopción de la medida de suspensión prevista en la presente cláusula no generará a favor de **EL CONTRATISTA** el pago de ninguna suma de dinero, cobertura de gastos por tiempo de espera (stand by) ni ningún concepto análogo.

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

c. En caso que ANTAPACCAY ordenara suspender los Servicios, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ser compensado por los gastos en los que haya incurrido durante el período de suspensión y en la reanudación de los Servicios, los que desde ya EL CONTRATISTA reconoce que serán íntegramente asumidos por él.

d. ANTAPACCAY pondrá fin a la suspensión de los Servicios, mediante notificación a EL CONTRATISTA, especificando la fecha efectiva para el reinicio de los mismos, previa verificación de que las manifestaciones y/o conflictos sociales que motivaron la suspensión hayan cesado y que se den las adecuadas condiciones que permitan la reanudación de los Servicios en una forma segura.

e. EL CONTRATISTA no tendrá derecho a suspender los Servicios sin el consentimiento previo por escrito del Representante de ANTAPACCAY.

14.3 Resolución por parte de ANTAPACCAY

a. ANTAPACCAY podrá resolver el presente Contrato en cualquier momento mediante notificación a EL CONTRATISTA y sin que dicha resolución genere derecho a indemnización alguna a favor de éste, si:

- EL CONTRATISTA no ha cumplido con las obligaciones en virtud del presente Contrato, ANTAPACCAY lo ha notificado sobre dicho incumplimiento y ha solicitado que dicho incumplimiento sea solucionado y EL CONTRATISTA no lo ha hecho dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la solicitud;
- No ha cumplido con sus obligaciones laborales, tributarias, de seguridad social y/o seguridad y salud ocupacional minera respecto al personal desplazado a las instalaciones de ANTAPACCAY.
- EL CONTRATISTA ha incurrido en un incumplimiento sustancial del Contrato;
- EL CONTRATISTA, a través de su Personal, agentes, contratistas, subcontratistas, locadores, representantes u otro comete un acto de culpa inexcusable o conducta dolosa;
-
- Se presentase una solicitud de Declaración de Insolvencia ante la Comisión de Procedimientos Concursales de INDECOPI, de quiebra o concurso preventivo contra EL CONTRATISTA y la solicitud no es rechazada o retirada dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de su presentación, o si en ejecución de sentencia se dicta un mandato de disolución o liquidación de EL CONTRATISTA;
- Un administrador judicial, interventor, liquidador, recaudador o persona análoga es designado para EL CONTRATISTA y no es removido dentro de veinte (20) días hábiles contados a partir de su designación;
- EL CONTRATISTA es colocado bajo supervisión oficial o proceso análogo;
- EL CONTRATISTA:
  - (i) cae en estado de cesación de pagos o falencia patrimonial;
  - (ii) como resultado de una disputa de buena fe entre EL CONTRATISTA y ANTAPACCAY, cesa o amenaza con cesar la totalidad de su actividad o parte de la misma, salvo la prestación de los Servicios;
  - (iii) está imposibilitado para pagar, o así lo manifiesta, o es considerado por la ley aplicable incapaz de pagar sus deudas;
  - (iv) entra en un plan o acuerdo o cesión de bienes en beneficio de sus acreedores.

COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

b. ANTAPACCAY puede resolver el presente Contrato en cualquier momento sin necesidad de alegar causa alguna, mediante notificación a **EL CONTRATISTA** por lo menos con treinta (30) días calendario de antelación.

Las partes acuerdan expresamente, que el ejercicio del derecho de resolución del presente contrato por parte de **ANTAPACCAY**, no otorgará a **EL CONTRATISTA**, derecho alguno a reclamación o cobranza, judicial o extrajudicial, ni a ningún tipo de compensación o indemnización por daños y/o perjuicios ni a cobros como consecuencia de la resolución del Contrato., salvo el pago de los Servicios prestados conforme al Contrato, hasta el día efectivo de la resolución, inclusive

c. En la Fecha de Finalización, **EL CONTRATISTA** cesará la prestación de los Servicios y hará que el Personal cese en la prestación de los Servicios. En caso que **ANTAPACCAY** ejerza su derecho de resolver el Contrato, **ANTAPACCAY** podrá tomar posesión de todos los registros, insumos, planos, especificaciones y otro material similar adquirido o desarrollado por **EL CONTRATISTA** en la prestación de los Servicios.

d. Además de cualquier otro derecho que **ANTAPACCAY** pueda tener en virtud del presente Contrato, **ANTAPACCAY** puede, después de notificar a **EL CONTRATISTA**, cumplir o hacer que otros cumplan, a cargo de **EL CONTRATISTA**, con las obligaciones de **EL CONTRATISTA** que éste no haya cumplido.

e. Resolución por parte de **EL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA podrá resolver este Contrato en cualquier momento mediante notificación enviada a **ANTAPACCAY** con treinta (30) días hábiles de anticipación si ésta ha violado alguna de sus obligaciones bajo este Contrato, **EL CONTRATISTA** ha notificado fehacientemente a **ANTAPACCAY** de tal violación y solicitado que la misma sea remediada, y **ANTAPACCAY** ha omitido remediar la violación dentro de los quince (15) días de recibida la notificación.

Las partes acuerdan que el ejercicio del derecho de resolución del presente contrato, no otorgará a **EL CONTRATISTA**, derecho alguno a reclamación o cobranza, judicial o extrajudicial, ni a ningún tipo de compensación o indemnización por daños y/o perjuicios ni a cobros como consecuencia de la resolución del Contrato.

15. SUBCONTRATOS Y CESIONES

15.1 **EL CONTRATISTA** no podrá ceder, subarrendar, subcontratar, licenciar o transferir de alguna otra manera ni disponer de, gravar cualquiera de sus derechos en virtud del presente sin el consentimiento previo por escrito del Representante de **ANTAPACCAY**.

Dicho consentimiento no podrá ser injustamente denegado.
Ningún subcontrato o cesión eximirá a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad por la prestación de los Servicios o sus obligaciones y responsabilidades en virtud del Contrato.

15.2 **ANTAPACCAY** podrá ceder libremente su posición contractual a favor de un tercero. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** manifiesta su conformidad de manera anticipada, razón por la cual, la referida cesión de posición contractual surtirá efectos en la fecha en que **ANTAPACCAY** se lo comunique a **EL CONTRATISTA** mediante un escrito de fecha cierta.

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

15.3 Los actos y omisiones de cada subcontratista y de todas las personas que actúan directa o indirectamente para éste serán considerados como actos y omisiones de **EL CONTRATISTA**.

15.4 Los términos y condiciones del Contrato (en la medida en que los mismos resulten aplicables) estarán incluidos como términos y condiciones de cualquier subcontrato y no serán modificados ni alterados sin la previa aprobación por escrito de **ANTAPACCAY**. Nada en esta cláusula le impedirá a **EL CONTRATISTA** incluir en cualquier subcontrato los términos y condiciones que considere necesarios o aconsejables. La solicitud de aprobar a un subcontratista será presentada al Representante de **ANTAPACCAY** con una copia de los subcontratos, órdenes de compra o documentos similares. Los precios indicados en los mismos pueden ser eliminados.

15.5 **ANTAPACCAY** puede, sin el consentimiento de **EL CONTRATISTA**, ceder por medio de garantía, hipoteca, carga o gravar de cualquier otra manera todos o algunos de sus derechos y/u obligaciones en virtud del presente Contrato a favor de prestadores y/u otras personas que puedan prestar dinero u otorgar alguna facilidad financiera, o constituir garantía en nombre de **ANTAPACCAY** o sus sociedades relacionadas con respecto a operaciones efectuadas ocasionalmente por **ANTAPACCAY**. **ANTAPACCAY** deberá notificar a **EL CONTRATISTA** de dicha cesión, hipoteca, carga o gravamen, indicando el nombre y domicilio del beneficiario, la fecha efectiva y el alcance de tal cesión, hipoteca, carga o gravamen.

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

16.1 El presente Contrato y las negociaciones relacionadas con el mismo tendrán carácter estrictamente confidencial para **ANTAPACCAY** y para **EL CONTRATISTA**. Sin perjuicio de lo expuesto, el Contrato y las negociaciones relacionadas con el mismo podrán ser divulgadas por **ANTAPACCAY** y **EL CONTRATISTA**, bajo acuerdo de confidencialidad, a sus accionistas, abogados y auditores y a sus empleados y subcontratistas cuando fuera necesario para la prestación de los Servicios.

16.2 Toda la Información Confidencial de **ANTAPACCAY** o Propiedad Intelectual de **ANTAPACCAY** que sea puesta a disposición de **EL CONTRATISTA**, o bien recopilada por **EL CONTRATISTA** u obtenida de algún otro modo por éste, y las copias o extractos de la misma, ya sea que contengan o no Información Confidencial de **ANTAPACCAY** o Propiedad Intelectual de **ANTAPACCAY**, continuarán siendo propiedad de **ANTAPACCAY** y deberán ser devueltas de inmediato cuando ésta lo solicite o a la finalización de este Contrato. El Servicio y el Producto del Servicio no deberán infringir ni violar ninguna patente, derecho de autor, secreto del oficio u otro derecho de propiedad de ningún tercero.

16.3 **EL CONTRATISTA** utilizará la Información Confidencial de **ANTAPACCAY** y la Propiedad Intelectual de **ANTAPACCAY** sólo para la prestación de sus Servicios y para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.
Salvo en los casos en que se requiera por ley, **EL CONTRATISTA** acuerda que en ningún momento ni él ni su Personal revelarán o ayudarán a otros a revelar, ya sea directa o indirectamente, salvo por lo dispuesto en alguna otra cláusula del presente Contrato, ni utilizarán para su beneficio o para el beneficio de terceras partes, Información Confidencial de **ANTAPACCAY** y la Propiedad Intelectual de **ANTAPACCAY**, sin el previo consentimiento por escrito de esta última.

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

REGAU. GAZ ... ASTO. LEGAL

16.4 Esta cláusula no será aplicable en la medida en que la información o propiedad revelada por EL **CONTRATISTA** sea un asunto de público conocimiento o de dominio público (que no haya sido revelada por acciones u omisiones de **EL CONTRATISTA** en violación de este Contrato).

16.5 Los derechos de autor y la titularidad de los contratos, planos, dibujos, especificaciones técnicas, diagramas, informes, trabajos, materiales, gráficos, logos, muestras, modelos, patrones, obras de arte, pruebas y elementos similares producidos por **EL CONTRATISTA** durante la prestación de los Servicios serán de propiedad de **ANTAPACCAY**, independientemente del hecho que se produzca un incumplimiento del Contrato por parte de **ANTAPACCAY** o de **EL CONTRATISTA**, o que el Contrato termine por cualquier causa.

16.6 **EL CONTRATISTA** garantiza que todos los diseños, materiales, documentos y métodos de trabajo que sean proporcionados por él en la prestación de los Servicios no infringirán ninguna patente, diseño industrial, marca, signo distintivo, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual, comprometiéndose a no infringir disposición legal alguna en lo que respecta a Propiedad Intelectual y Derechos de Autor en la prestación de los Servicios.

16.7 Sin perjuicio de lo señalado en el numeral precedente, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **ANTAPACCAY** por las pérdidas, daños, responsabilidades, acciones judiciales, procedimientos administrativos, reclamos de cualquier naturaleza, de los costos y costas que pudiesen surgir en caso que **EL CONTRATISTA** incurra en una violación o en una presunta violación de los derechos de propiedad intelectual y/o de autor antes mencionados.

16.8 Las disposiciones de esta Cláusula también beneficiarán y serán exigibles por los sucesores o cesionarios de **ANTAPACCAY** y de **EL CONTRATISTA**, y continuarán vigentes aún después de la finalización del presente Contrato.

16.9 **ANTAPACCAY** usa el Sistema de Seguridad denominado YO ASEGURO, en su operación como parte de su política para mantener y mejorar un ambiente seguro para cada una de las personas que trabajan dentro de su operación.

El sistema YO ASEGURO es propiedad intelectual de COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY. El uso de este proceso es estrictamente gobernado por los términos del Acuerdo de Licenciamiento y puede ser usado por los contratistas bajo este acuerdo y solamente en las instalaciones de **ANTAPACCAY**.

Los contratistas y sus empleados no están autorizados bajo este acuerdo usar el Sistema YO ASEGURO fuera de la mina sin obtener un consentimiento por escrito de **ANTAPACCAY**.

17. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE GLENCORE

17.1 **ANTAPACCAY** exige a sus socios comerciales que respeten los Principios de Negocio, la Política de Desarrollo Sostenible y los Estándares de Desarrollo Sostenible de GLENCORE. **EL CONTRATISTA** debe demostrar un liderazgo visible en materia de Desarrollo sostenible y otorgar la misma prioridad al cumplimiento de este ámbito que al de otros ámbitos esenciales de la actividad de negocios. Asimismo, comprenden y aceptan su responsabilidad en relación con el Desarrollo Sostenible.

17.2 De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá:

COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS
GIANNINA ALANOCA

ESTUDIO ECHECOPAR - BLG
DPTO. LEGAL

- Participar en el desarrollo e implementación de los sistemas de gestión de Desarrollo Sostenible
- Cumplir con los procedimientos establecidos en materia de Desarrollo Sostenible
- Comunicar a **ANTAPACCAY** acerca de los cambios en el entorno laboral que pudieran afectar los niveles de riesgo de Desarrollo Sostenible y/o el desempeño en este ámbito.
- Difundir las Políticas relacionadas con el Desarrollo Sostenible que son parte integrante del presente Contrato.

17.3 **EL CONTRATISTA** declara que sus Servicios cumplirán con las normas legales sobre medio ambiente, seguridad e higiene minera, aseverando y garantizando que él mismo, sus trabajadores y su personal subcontratista están familiarizados y conocen las leyes y normas ambientales, el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional aplicables a la minería y otras medidas complementarias en minería, sus normas reglamentarias y modificatorias, así como la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante D.S. 005-20012-TR. En todo momento, **EL CONTRATISTA** mantendrá el control exclusivo y será el único responsable por la evaluación, implementación y otras decisiones relativas a las leyes y normas aplicables a los servicios que prestará en virtud del presente.

EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a la totalidad de disposiciones que imparta ANTAPACCAY en materia de seguridad y salud en el trabajo, seguridad e higiene minera, seguridad ambiental y demás disposiciones en materia de seguridad, encontrándose obligado **EL CONTRATISTA** a elaborar de manera oportuna los documentos que sean necesarios para garantizar la seguridad en el desarrollo de las labores del personal a su cargo, especialmente el Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST) de frecuencia diaria, así como los demás formatos, informes, oficios y documentos en general que sean requeridos por ANTAPACCAY con relación a esta materia. Estos documentos deberán ser posteriormente entregados por los representantes de **EL CONTRATISTA** a los funcionarios que **ANTAPACCAY** haya designado específicamente para este efecto.

EL CONTRATISTA se compromete a poner en conocimiento de su personal el contenido de todas las disposiciones, manuales, formatos y demás documentos emitidos por **ANTAPACCAY** en los que consten las medidas de seguridad que **EL CONTRATISTA** haya propuesto con la conformidad de **ANTAPACCAY** para garantizar la seguridad de su personal, asumiendo **EL CONTRATISTA** el compromiso de velar por su personal dé adecuado cumplimiento a todas las referidas medidas de seguridad.

En caso de incumplimiento de las disposiciones, manuales, formatos y demás documentos emitidos por **ANTAPACCAY**, que generen accidentes o enfermedades profesionales a los trabajadores de **EL CONTRATISTA** y que determinen la imposición de sanciones pecuniarias a **ANTAPACCAY**, **EL CONTRATISTA** libera expresamente a **ANTAPACCAY** de cualquier responsabilidad derivada de dichos incumplimiento; quedando facultada **ANTAPACCAY** a repetir contra **EL CONTRATISTA** cualquier sanción pecuniaria que se le imponga por el incumplimiento de ésta.

ANTAPACCAY designará a las personas encargadas de realizar las verificaciones necesarias respecto del cumplimiento de las disposiciones de seguridad aplicables al personal de **EL CONTRATISTA**, ante quienes **EL CONTRATISTA** deberá presentar la información y documentación requerida y obtener su conformidad.

COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS
GIANNINA ALARCA

Queda entendido que la obligación de **EL CONTRATISTA** de dar cumplimiento a las referidas medidas de seguridad tiene por finalidad garantizar la seguridad del personal de **EL CONTRATISTA** y de todas las personas que se encuentran en el centro de trabajo y/o centro de operaciones de **ANTAPACCAY**, así como de aquellas personas que puedan verse afectadas como consecuencia de la ocurrencia de daños. Asimismo, ambas partes reconocen su obligación mutua de dar cumplimiento a las obligaciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, seguridad y salud ocupacional aplicables a la minería, seguridad ambiental y demás disposiciones en materia de seguridad vigentes previstas por el artículo 216° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por del Decreto Supremo N° 014-92-EM y el artículo 140° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

17.4 **EL CONTRATISTA** sus trabajadores y subcontratistas, mientras presten los Servicios estipulados en este documento, cumplirán con todas las Normas de HSEC de **ANTAPACCAY**, incluyendo en sentido enumerativo más no limitativo las establecidas en el documento denominado "Check List de obligaciones en Desarrollo Sostenible para Contratistas y Subcontratistas". Asimismo, **EL CONTRATISTA** acuerda no interferir con las operaciones de **ANTAPACCAY**, incluyendo las actividades de terceros que prestan servicios en las instalaciones de **ANTAPACCAY**

17.5 Paralización de los Servicios

En el supuesto que, durante la ejecución de los servicios materia del presente, **ANTAPACCAY** determine que éstos son ejecutados por **EL CONTRATISTA** bajo cualesquiera de las siguientes circunstancias:

a. en contravención a las normas del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería, aprobado por D.S. No. 024-2016-EM, de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por D.S. Nro. 005-2012-TR o Normas HSEC de **ANTAPACCAY**.
b. comisión de errores graves en la prestación de los servicios.
c. cuando se detecte la existencia de procedimientos, conductas o condiciones que representen un riesgo de accidente que pueda afectar seriamente la seguridad o integridad de las personas, equipos y/o instalaciones;

EL CONTRATISTA deberá subsanar dichas observaciones en forma inmediata, bajo responsabilidad.

ANTAPACCAY se reserva el derecho de suspender la prestación de los servicios contratados hasta que dichas observaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** sean subsanadas por él mismo, sin que por ello **ANTAPACCAY** se vea obligada a pagar suma alguna por el tiempo perdido, compensación u otra suerte de retribución a **EL CONTRATISTA**, renunciando éste a reclamar los daños o perjuicios que pretendiera justificar con tal eventualidad.

En caso que ocurriera algún accidente, sea éste leve, fatal o de incapacidad permanente con el personal desplazado por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de los servicios contratados mediante el presente instrumento, **ANTAPACCAY** podrá resolver el Contrato, sin otra obligación que comunicar su decisión a **EL CONTRATISTA**, con una anticipación no menor a treinta (30) días de la fecha efectiva de resolución del mismo.

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS
GIANNINA ALANOCA

17.6 **EL CONTRATISTA** adoptará todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores, debiendo establecer para ello los procedimientos adecuados que aseguren la prestación de los servicios sin accidentes. En consecuencia, será directa y exclusivamente responsable del cumplimiento de las normas concernientes al cuidado y protección de la vida y la salud de su personal, obligándose expresamente a asumir el importe total que correspondieran las sanciones económicas que impongan las autoridades del sector respectivo, derivadas de la prestación de los servicios materia del presente y que hubiesen sido impuestas a **ANTAPACCAY** de manera total, parcial o solidaria, y siempre que provengan del incumplimiento de normas que previamente hayan sido comunicadas a **EL CONTRATISTA**.

Es obligación de **EL CONTRATISTA** verificar en forma permanente las condiciones de salud y aptitud de su personal y el personal de sus subcontratistas, cumpliendo con los exámenes médicos previstos por las normas pertinentes sobre seguridad y salud en el trabajo.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, las partes acuerdan que **ANTAPACCAY** se encuentra expresamente facultada por **EL CONTRATISTA** a deducir el valor correspondiente a las referidas sanciones económicas, del monto que corresponda percibir a **EL CONTRATISTA** con motivo de la prestación de los servicios materia de este Contrato, siempre que sean de cargo de **EL CONTRATISTA** según lo señalado en el primer párrafo de este numeral.

17.7 **EL CONTRATISTA** y sus subcontratistas, en su calidad de empleadores, tienen la obligación de informar permanente, oportuna y completamente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan el desempeño de sus servicios, de las medidas preventivas requeridas y de los procedimientos de trabajo seguros. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** capacitará a sus trabajadores, acerca de los elementos, productos, sustancias que deben utilizar, sobre el manejo de elementos y sustancias peligrosas y sobre los límites de exposición permisibles para los mismos y acerca los peligros para la salud y sobre las medidas de control y prevención que deben adoptar para prevenir tales riesgos.

17.8 **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de informar de inmediato a **ANTAPACCAY**, así como a las Autoridades Administrativas competentes, de cualquier accidente o incidente que afecte a su personal o al personal de sus subcontratistas, ocurrido en el campamento de **ANTAPACCAY**.

17.9 **EL CONTRATISTA** proporcionará a su personal, bajo su costo y riesgo, los uniformes y todos los elementos de protección personal requeridos para la segura y adecuada prestación de los servicios y según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones. Los elementos antes indicados deberán cumplir los estándares definidos por **ANTAPACCAY**, encargada de velar por la seguridad en sus instalaciones, estándares que se encuentran en consonancia con las exigencias contenidas en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional aplicable a la minería y otras medidas complementarias en minería, aprobado por D.S. No. 024-2016-EM, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por D.S. No. 005-2012-TR, respectivamente.

EL CONTRATISTA verificará de manera permanente el uso efectivo de los mismos por parte de su personal.

17.10 **ANTAPACCAY**, a través de las instancias correspondientes, realizará el control de ingreso y salida de los diversos recursos que requiere **EL CONTRATISTA** para dar cumplimiento al presente Contrato. Este control incluye al personal, herramientas, equipos, vehículos tanto de **EL**

COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALARCON

DEFENSA - SIST. INTEGRAL

CONTRATISTA como de sus subcontratistas, para lo cual EL CONTRATISTA y sus subcontratistas cumplirán en forma obligatoria los requisitos establecidos por ANTAPACCAY.

17.11 ANTAPACCAY otorga a EL CONTRATISTA, en virtud del presente Contrato, el derecho a ingresar al lugar de la prestación de los servicios que sean de su propiedad, únicamente con el propósito de dar cumplimiento al presente Contrato. EL CONTRATISTA no podrá ocupar o utilizar cualquier parte del lugar de prestación de los servicios para ningún propósito, operación o uso que no sea necesario o relacionado con el objeto de este Contrato. Las autorizaciones para el ingreso y empleo de aquellos lugares que no son de propiedad de ANTAPACCAY y que sean necesarios para la prestación de los servicios, deberán ser obtenidos directamente por EL CONTRATISTA.

17.12 ANTAPACCAY y EL CONTRATISTA serán conjuntamente responsables, durante la vigencia del presente contrato, del manejo adecuado de los residuos, sólidos o líquidos que se generen como consecuencia de la prestación de los servicios materia del presente, los mismos que serán dispuestos de acuerdo a los procedimientos estándares de ANTAPACCAY previa coordinación con la Superintendencia de Medio Ambiente de ANTAPACCAY. En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá en todo momento el lugar de la prestación de los servicios, libre de acumulaciones de materiales de desecho, excedentes o basura, causados por o derivados de su prestación de los servicios. EL CONTRATISTA será plenamente responsable por la limpieza de dicho lugar.

Asimismo, al retirarse del Campamento Minero de ANTAPACCAY, EL CONTRATISTA está obligado a restaurar a su forma original todos los lugares de emplazamiento donde haya prestado los servicios, dejándolos limpios, despejados, libres de escombros, restos de materiales y desechos de cualquier tipo, presentables y concordantes con el paisaje.

17.13 EL CONTRATISTA participará activa y obligatoriamente en los programas HSEC que ANTAPACCAY tenga establecidos, siendo uno de los requerimientos de desarrollo sostenible, la adecuada proporción de las horas de prestación de servicios por parte del personal de EL CONTRATISTA, con el fin de mantener entornos saludables y libres de lesiones. En función de lo antes indicado, EL CONTRATISTA deberá acreditar tal adecuación a través de la remisión mensual de las estadísticas de las horas hombre trabajadas por su personal durante su permanencia en las instalaciones del Campamento Minero de ANTAPACCAY.

Las obligaciones contenidas en la presente Cláusula son condiciones esenciales y expresas del mismo y el incumplimiento o cumplimiento parcial por parte de EL CONTRATISTA facultará a ANTAPACCAY a solicitar la resolución del presente Contrato.

18. GARANTIAS

18.1 La garantía en efectivo, fianza bancaria, y la retención de fondos en concepto de garantía tienen como fin garantizar el correcto cumplimiento de EL CONTRATISTA de las obligaciones que resultan del presente Contrato y sus anexos incluyendo, a mero título enunciativo, las obligaciones de EL CONTRATISTA según la ley peruana con respecto al Personal.

18.2 Si en el Anexo A del presente Contrato se indica el porcentaje sobre los pagos a EL CONTRATISTA que ANTAPACCAY procederá a retener en concepto de garantía, ANTAPACCAY procederá a retener dicho porcentaje sobre los mismos en concepto de garantía de cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. En caso EL CONTRATISTA solicite

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

la retención de pagos bajo concepto de garantía, deberá comunicarlo previamente al inicio del Contrato y por escrito a **ANTAPACCAY, quien** deberá prestar su consentimiento.

18.3 Garantía en efectivo/ fianza bancaria

a. Si en el Anexo A del presente Contrato se establece que **EL CONTRATISTA** debe proporcionar una garantía, **EL CONTRATISTA** deberá hacerlo dentro del plazo estipulado en el citado Anexo A.

b. La garantía precedentemente citada será en efectivo, un compromiso incondicional de una institución financiera aprobada por **ANTAPACCAY** aprobada por **ANTAPACCAY.** El costo de constituir dicha garantía correrá por cuenta de **EL CONTRATISTA.** Si se tratase de una carta fianza bancaria, deberá contar con las siguientes características: emitida por un banco peruano de primera clase, incondicional, irrevocable, solidaria, con renuncia al beneficio de excusión, de realización automática a simple requerimiento de **ANTAPACCAY** sin necesidad de mandato judicial para su pago o ejecución. En el caso que el Banco que emite la garantía de **EL CONTRATISTA** fuera extranjero o un tercero constituyese la Carta Fianza a favor de **EL CONTRATISTA,** ambas circunstancias deberán ser comunicadas previamente a **ANTAPACCAY** y aprobadas por ésta Si el Banco que otorga dicha garantía fuera declarado o deviniera en quiebra o insolvente o si el derecho del Banco para actual como tal, resulta comprometido o es revocado, **EL CONTRATISTA** deberá obtener a su propio costo y proporcionar a **EL CONTRATISTA,** en el plazo de cinco días calendario después de ocurrir tal eventualidad, otra carta fianza bancaria en sustitución de la citada garantía, en forma y contenido aceptables para **ANTAPACCAY,** expedida por un banco aceptado también por **ANTAPACCAY.**

c. **EL CONTRATISTA** podrá en cualquier momento proporcionar en reemplazo de la garantía constituida por la retención de fondos sobre cada pago a **EL CONTRATISTA,** una garantía conforme con esta cláusula. En la medida en que dicha garantía sea proporcionada, **ANTAPACCAY** no efectuará retenciones sobre los pagos.

d. **ANTAPACCAY** puede ejecutar la garantía en efectivo, la bancaria, y/o la garantía constituida por las retenciones de fondos efectuada y puede convertir en dinero aquella garantía no constituida por dinero cuando:

- **ANTAPACCAY** esté facultada a ejercer su derecho o derechos en virtud del Contrato;
- **ANTAPACCAY** haya notificado a **EL CONTRATISTA** su intención de ejecutar la garantía y haya transcurrido un período de catorce (14) días desde la fecha de notificación a **EL CONTRATISTA** y éste no haya solucionado el incumplimiento ni indemnizado a **ANTAPACCAY.**
- **EL CONTRATISTA** renuncia al beneficio de excusión y división.

18.4 Liberación de la garantía en efectivo, bancaria, de la póliza de caución y/o de los fondos retenidos en concepto de garantía

Cuando **EL CONTRATISTA** haya constituido una garantía en efectivo, bancaria, y/o se hayan retenido fondos en concepto de garantía, **ANTAPACCAY** deberá liberarlas dentro de los treinta (30) días de expirado el Plazo del Contrato, en tanto y en cuanto: i) **EL CONTRATISTA** haya cumplido satisfactoriamente con todas y cada una de sus obligaciones en virtud del Contrato, incluyendo la entrega del documento denominado Solicitud de Pago Final, conforme lo establecido en el literal b. del numeral 8.2 del presente y ii) **ANTAPACCAY** haya extendido por escrito la conformidad del servicio.

COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

ESTUDIO - SSTO. LEGAL

18.5 Cuando **EL CONTRATISTA** no haya cumplido con sus obligaciones en virtud del Contrato, **ANTAPACCAY** tendrá derecho a deducir de cualquiera de las garantías antes citadas los costos razonables que demande el cumplimiento de las obligaciones pendientes de **EL CONTRATISTA**.

18.6 **ANTAPACCAY** no será responsable frente a **EL CONTRATISTA** por los intereses y/o costos que se devenguen o generen por las garantías o retención de garantías.

19. REPRESENTANTES AUTORIZADOS

19.1 **ANTAPACCAY** designará a una persona autorizada para actuar como representante ("Dueño de contrato" de **ANTAPACCAY** en nombre y representación de **ANTAPACCAY**, cuyas instrucciones, decisiones, firma o autorización obligarán a **ANTAPACCAY** en todo asunto relacionado con el cumplimiento del Contrato. El Representante de **ANTAPACCAY** no tendrá autorización para modificar los términos y condiciones del Contrato.

19.2 **EL CONTRATISTA** designará a una persona autorizada para actuar como representante ("Dueño de contrato" de **EL CONTRATISTA**) en nombre y representación de **EL CONTRATISTA**, cuyas instrucciones, decisiones, firma o autorización obligarán a **EL CONTRATISTA** en todo asunto relacionado con el cumplimiento del Contrato y será responsable de recibir notificaciones y llevar a cabo las instrucciones y decisiones de **ANTAPACCAY** que puedan ser eventualmente comunicadas.

19.3 Las personas actuando como "Dueño de contrato" de **ANTAPACCAY** y el "Dueño de contrato" de **EL CONTRATISTA** podrán ser cambiadas mediante notificación o Cláusula Adicional a la otra Parte según se establece en el presente Contrato.

19.4. Dentro de las facultades de los Representantes Autorizados no están comprendidas las de modificar, ampliar o resolver el presente Contrato; facultades que están reservadas en su ejercicio exclusivamente para los Representantes legales de las Partes.

20. NOTIFICACIONES

20.1 Una notificación referida a este Contrato deberá ser firmada por o en nombre de la Parte que la entrega. Deberá ser dirigida a la Parte a la que se envía y ser:

a. entregada en la dirección de esa Parte; o
b. enviada por carta documento a la dirección de dicha Parte; o
c. transmitida por fax al No. de fax de dicha Parte.
d. recepcionada en la dirección electrónica de esa parte.

20.2 Una notificación entregada a una Parte de acuerdo con esta cláusula será considerada como entregada y recibida:

a. si es entregada en la dirección de una Parte, en la fecha de entrega si es un Día Hábil, o bien al Día Hábil siguiente;
b. si es enviada por carta notarial o correo certificado, en la fecha de recepción según lo certificado por el Notario Público o la oficina de correos pertinente;

COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNina ALANOCA

c. si es transmitida por fax al número de una Parte y se recibe el informe de que la transmisión fue clara y completa, en el día de la transmisión si se trata de Día Hábil, o bien al Día Hábil siguiente.
d. Si la otra parte remite un correo electrónico confirmando la recepción.

20.3 A los fines de esta Cláusula, las direcciones de las Partes son las direcciones consignadas en el Anexo A o la dirección que eventualmente sea notificada por una Parte a la otra.

21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

21.1 Si cualquiera de las Partes resultare impedida o demorada en la ejecución de sus obligaciones en virtud del Contrato a causa, entre otras y en enumeración no taxativa, de una huelga, amenaza de huelga inminente, incendio, inundación, guerra, insurrección, movilización violenta, o por un requisito o norma del gobierno (todas estas circunstancias en forma individual constituyen lo que se denomina Caso Fortuito o "Fuerza Mayor"), el mismo no se interpretará como un incumplimiento del Contrato, y durante dicho período de imposibilidad se suspenderá la ejecución de las obligaciones contractuales. No obstante, la Fuerza Mayor excluye las huelgas y las acciones industriales en las que **EL CONTRATISTA** forme parte de dichos conflictos, siempre que dicha controversia se aplique únicamente a **EL CONTRATISTA** y no a toda la industria.

21.2 La Parte que resultare impedida de cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato debido a circunstancias de Caso Fortuito o Fuerza Mayor se obliga a tomar las medidas correspondientes para eliminar dichas circunstancias o imposibilidad.

21.3 Si la Fuerza Mayor se extendiera más de 48 (cuarenta y ocho) horas, **ANTAPACCAY** podrá tomar las medidas necesarias para garantizar la provisión de los Servicios de una fuente alternativa.

La Parte que resultare impedida de cumplir sus obligaciones notificará en la primera oportunidad posible a la otra sobre las circunstancias de Caso fortuito o Fuerza Mayor que hubieran surgido y las medidas que se estuvieren tomando para minimizar los efectos de la Fuerza Mayor.

También se notificará sobre los efectos continuos de la Fuerza Mayor a intervalos razonables y en los casos oportunamente solicitados por la otra Parte.

21.4 Cuando las circunstancias de Caso Fortuito o Fuerza Mayor ya no impidan a dicha Parte cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato, deberá notificar de inmediato a la otra Parte sobre la eliminación de dichas circunstancias o incapacidad y reiniciará la ejecución de sus obligaciones.

22. ARBITRAJE

22.1 Los litigios, controversias, desavenencias o reclamos emergentes del Contrato o de cualquier operación contemplada en el mismo, relativas a su validez, eficacia, terminación, incluso del convenio arbitral serán resueltas exclusivamente mediante arbitraje de derecho cuyo laudo será definitivo en inapelable de conformidad con los reglamentos y el estatuto del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. Cualquiera de las Partes puede someter una controversia o reclamo a arbitraje mediante notificación por escrito a la otra Parte.

COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

22.2 El procedimiento de arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima, en la República del Perú. Los procedimientos de arbitraje se regirán por el Estatuto y reglamentos y en general por las normas de arbitraje de derecho del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima. Será de aplicación la legislación vigente en la República del Perú.

22.3 El arbitraje se llevará a cabo en idioma español.

22.4 El costo de los procedimientos de arbitraje será abonado en la forma que determinen los árbitros.

22.5 Los laudos pecuniarios se establecerán en Dólares y deberán ser dictados dentro de un plazo de dos meses a partir de la fecha de inicio del procedimiento de arbitraje. La decisión será exigible en cualquier tribunal competente en cualquier país.

23. GRATIFICACIONES

El ofrecimiento u otorgamiento por parte de **EL CONTRATISTA**, sus representantes o agentes, de gratificaciones (en forma de presentes, gastos de representación, o de cualquier otro modo) a cualquier funcionario o empleado de **ANTAPACCAY** a fin de obtener un tratamiento preferencial con respecto a la adjudicación, modificación o toma de cualquier decisión con respecto al Contrato, será considerado un incumplimiento del Contrato y facultará a **ANTAPACCAY** a resolver el mismo, sin necesidad de intimación previa y sin que ello genere a favor de **EL CONTRATISTA** derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

24. POLÍTICA Y OBLIGACIONES CON RELACIÓN AL SOBORNO, FRAUDE Y CORRUPCIÓN

24.1 **EL CONTRATISTA** deberá en todo momento cumplir con (y asegurarse que los Miembros de su Personal cumplan con) las siguientes políticas de **ANTAPACCAY** durante el desempeño los Servicios:

- Valores Corporativos y Código de Conducta (cada uno de ellos publicado en http://www.glencore.com/who-we-are/our-values/policies/
- Política Global Anticorrupción (publicada en http://www.glencore.com/who-we-are/our-values/policies/
- Política de Seguridad de la Información y el Acuerdo del Uso Aceptable de la Información, cuando el Personal requiera acceso al sistema informático de **ANTAPACCAY**;
- Cualquier otra política, reglas o procedimientos que **ANTAPACCAY** pudiera solicitar ocasionalmente.

24.2 Cada uno, **CONTRATISTA** y **ANTAPACCAY**, declaran y garantizan que ni la compañía ni sus directores, funcionarios o empleados (ni sus sub-contratistas o representantes, en la medida de sus conocimientos) se han involucrado o se involucrarán en ningún acto que viole la Ley de corrupción de funcionarios públicos extranjeros de Canadá o la Ley anti-soborno de 2010 del Reino Unido, sean aplicables o no a los Servicios, y cualquier otra legislación relacionada con la prevención del soborno y corrupción aplicable al desempeño de las partes de acuerdo con este Acuerdo. Cada uno, **CONTRATISTA** y **ANTAPACCAY**, convienen que ninguna parte de las contraprestaciones en el presente Contrato devengará en beneficio de ningún funcionario

MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS ANAHUA ALARCON

PERSAU - 2012 PROLEGAL

gubernamental o candidato a un cargo público que viole la legislación anti-corrupción y anti-soborno aplicable."

25. CLAUSULAS GENERALES

25.1 Este Contrato se rige por la legislación de la República del Perú.

25.2 El no hacer uso de una facultad o la demora en el ejercicio de una facultad o de un derecho, por una Parte, no implica la renuncia a tal facultad o derecho, ni el simple ejercicio de una facultad o derecho impide el uso adicional de dicha facultad o derecho o de cualquier otra facultad o derecho. Sólo se podrá renunciar a una facultad o derecho por escrito firmado por la Parte obligada por la renuncia, sin perjuicio de la obligación de la otra Parte de cumplir con este Contrato en cualquier otro aspecto.

25.3 Cada Parte pagará sus propios gastos relativos a las negociaciones, preparación y firma de este Contrato.

25.4 Cualquier disposición de este Contrato que sea inválida o inexigible en alguna jurisdicción será adaptada a los fines de dicha jurisdicción, si es posible, de modo de hacerla válida y exigible, y podrá ser eliminada sin afectar las restantes disposiciones de este Contrato o la validez o exigibilidad de dicha disposición en cualquier otra jurisdicción.

2.5 Este Contrato constituye el Contrato completo entre las Partes sobre el objeto del mismo y reemplaza a todo convenio o convenios previos entre las Partes con respecto a dicho objeto. Las obligaciones y responsabilidades de las Partes exigibles con respecto al objeto del Contrato son las que emanan de las disposiciones contenidas en el mismo.

EL CONTRATISTA se compromete a no hacer y/o a dejar de hacer cualquier cosa que pueda perjudicar los intereses de **ANTAPACCAY** contemplados en este Contrato.

25.6 Ninguna Parte tendrá autoridad para actuar o incurrir en obligación o responsabilidad alguna en nombre de alguna otra Parte salvo por lo que se dispone expresamente en este Contrato y/o en virtud de un poder debidamente otorgado. Cualquier Parte que actúe en violación de esta Cláusula deberá indemnizar y mantener a la otra Parte y a sus directores, funcionarios o empleados indemnes contra todo daño, pérdida u obligación que surja de tal acción.

25.7 Nada en este Contrato o en el desempeño de los Servicios constituirá o se considerará como que constituye una asociación, relación de dependencia o de mandante/mandatario, u otra relación entre **EL CONTRATISTA** y **ANTAPACCAY** que no sea la de contratistas independientes.

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALARCON

PESSAU - GRE

ANTAPACCAY

ANEXO A

CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL CONSTRUCCIÓN PRESA DE JATARANA

N° CA-169/19

entre

COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A.

Y

DESSAU S&Z S.A.

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

DESSAU - SUZ APOD. LEGAL

ANTAPACCAY:

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A ("ANTAPACCAY")

1. **Dueño de Contrato por parte de ANTAPACCAY:**

Daniel Cabrera	José Llerena
Superintendente de Ingenieria	Supervisor de Obras por Impuestos
+51 958330439	+51 958336282
Daniel.Cabrera@glenccore.com.pe	José.Llerena@glenccore.com.pe

2. CONTRATISTA:

DESSAU S&Z S.A. ("EL CONTRATISTA")

3. **Dueño de Contrato por parte de EL CONTRATISTA:**

Henry Menacho
Gerente de Desarrollo y Gestión de
Proyectos Especiales
+51 949067698
henry.menacho@dessauperu.com

4.	**Fecha de Inicio**	:	09 de Diciembre del año 2019
5.	**Fecha de Finalización**	:	20 de Julio del año 2020
6.	**Plazo de Vigencia**	:	Doscientos veinticinco (225) días calendarios
7.	**Sitio**	:	Espinar
8.	**Modalidad de contratación**	:	Suma Alzada

9. **Carta fianza de fiel cumplimiento del contrato**

EL CONTRATISTA entregará a ANTAPACCAY, antes del 20 de diciembre del año 2019, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones materia de EL CONTRATO, una carta fianza emitida por una entidad bancaria de primer orden, con las siguientes características: irrevocable, solidaria, indivisible, incondicional, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión a solo requerimiento de ANTAPACCAY, por la suma del 10 % del valor del contrato equivalente a **S/ 210,387.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)** la misma que deberá mantenerse vigente - en todos sus alcances y términos – hasta dos meses después de finalizado el presente contrato.

10. **Monto mínimo del Seguro Comprensivo de Responsabilidad Civil a ser proporcionado por EL CONTRATISTA:**

USD 100,000.00 (Cien mil de dólares americanos)

11. **Monto mínimo del Seguro de Responsabilidad Civil de Vehículos frente a Terceros, Pasajeros y Ocupantes por vehículo**

Camioneta: USD 50,000.00 (Cincuenta mil dólares americanos)

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

DESSAU - PRO

PÁGINA DE FIRMA DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO se celebra por duplicado, en el Campamento minero de Tintaya, provincia de Espinar, Departamento del Cusco, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2019.

PARTES:

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A	De	R.U.C. 20114915026 Pasaje Los Delfines Nro. 159 Urb. Las Gardenias (cdra. 52, Av. Benavides), Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima

En adelante denominada (" ANTAPACCAY");

Y:

DESSAU S&Z S.A.	De	R.U.C. 20101331653 Av. Del Parque Norte N°1174, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima

En adelante denominada ("**CONTRATISTA**")

ACUERDO:

Las Partes acuerdan que **EL CONTRATISTA** ejecutará las servicios para **ANTAPACCAY** conforme a los términos y condiciones del presente Contrato y sus Anexos.

CELEBRACION COMO CONTRATO:

Las Partes firman el presente Contrato de Servicio, bajo la modalidad de suma alzada, en la fecha indicada anteriormente.

FIRMADO por y en nombre de **COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A.** por su Gerente General, Sr. Carlos Fredy Cotera Avellaneda, ciudadano peruano, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 20063177 y su Apoderado, Sr. Ignacio Shimamoto, ciudadano argentino identificado con Carnet de Extranjería Nro. 001024698, ambos facultados según poder inscrito en la Partida Registral N° 13110953 de la Oficina Registral Lima.

.....
Sr. Carlos Fredy Cotera Avellaneda
Gerente General

.....
Sr. Ignacio Shimamoto
Apoderado

FIRMADO por y en nombre de **DESSAU S&Z S.A.** por su Representante Legal, Sr. Juan Antonio Solidoro Chunga, ciudadano peruano, identificado con Documento Naciola de Identidad Nro. 40026916, facultado según poder inscrito en el Asiento C00036 de la Partida Electrónica N° 11011240 del Registro Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

.....
Sr. Juan Antonio Solidoro Chunga
Representante Legal

PAL DORSO

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY
SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURÚ 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

DESSAU - SUZ

NOTARIA
PAINO

Av. Aramburú 668 Surquillo, Lima, Perú.
Central Telefónica: 618-5151
alfredo@notariapaino.com.pe
www.notariapaino.com.pe

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE AL ANVERSO CORRESPONDE A: **SOLIDORO CHUNGA JUAN ANTONIO**, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 40026916, QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO(A) POR **DESSAU S&Z S.A.** SEGÚN CONSTA EN LA PARTIDA N° 11011240 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO, RESPECTO DEL CUAL EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO.

LIMA, 17 DE DICIEMBRE DEL 2019

Verifique su legalización en línea, escaneando el código QR.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

LJG

ANTAPACCAY

ANEXO B

CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL CONSTRUCCIÓN PRESA DE JATARANA

N° CA-169/19

entre

COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A.

Y

DESSAU S&Z S.A.

COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

DESSAU - GAUFF PUNTO FISCAL

CLAUSULA ESPECIALES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL CONSTRUCCIÓN PRESA DE JATARANA

1. ALCANCE DE LA SERVICIO

Por medio del presente, **ANTAPACCAY** contrata a **EL CONTRATISTA** para la ejecución del "Servicio de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil construcción presa de jatarana"

2. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de doscientos veinticinco (225) días calendarios, considerando como fecha de inicio y término lo señalado en el Anexo A del presente contrato.

3. DESCRIPCIÓN DE LA SERVICIO

3.1 Antecedentes:

El proyecto de la Construcción de la Presa de Jatarana, surge como una necesidad de mejorar el aprovechamiento hídrico del Sistema Integral de Cañipia, para su implementación es necesario integrar un conjunto de componentes de infraestructura hidráulica para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de riego, los cuales son provenientes de la unidad hidrográfica Cañipia que es afluente de la Sub cuenca del rio Salado, de acuerdo a la visita realizada y evaluación respectiva se plantea un esquema hidráulico con componentes del proyecto integral.

3.2 General

3.2.1 Ubicación

Ubicación Hidrográfica

- Cuenca: Apurímac
- Cuenca Hidrográfica: Cañipia
- Subcuenca: Jaratana – San Martin

Ubicación Política

- Sector: Jaratana – San Martin
- Distritos: Espinar
- Provincia: Espinar
- Departamento: Cusco.

3.2.2 Consideraciones

El Consultor, para presentar su propuesta técnica económica, revisará la Memoria, Alcance, Términos de Referencia y otros documentos del proyecto; así mismo, deberá visitar el lugar del servicio y verificar en sitio, las áreas que servirán para la construcción de la Presa de Jatarana y sus componentes, motivo de la elaboración de los Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil y que servirá para la posterior elaboración

COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

del Expediente Técnico. En caso de detectar alguna posible interferencia o discrepancia en la información proporcionada, deberá consultarla en el proceso de Licitación.

El presente documento tiene carácter indicativo, pero no limitativo, el Consultor será totalmente responsable por toda la información y documentación que forma parte del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil.

El Consultor deberá consignar en el referido documento, la información solicitada en los Términos de Referencia que se anexan a la presente Memoria y Alcances.

El Consultor deberá presentará Dos (02) copias del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil debidamente selladas y firmadas en todas sus hojas, asimismo presentará Una (01) copia magnética del mismo.

El Consultor ganador previa coordinación con el Dueño de Contrato, deberá solicitar una primera reunión de coordinación en donde se fijará el Cronograma de presentación de Informe de Avance Parciales, que contemple los plazos previstos.

Toda duda al presente alcance deberá ser aclarada durante la visita de campo en compañía del Dueño de Contrato.

3.3 Objeto del servicio

El objetivo que se pretende alcanzar con el proyecto es el siguiente:

a) Objetivo General:

El objetivo de este proyecto es elaborar el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil para la Construcción de la Presa de Jatarana.

3.4 Descripción:

Para la elaboración de los estudios de Pre Inversión a nivel de Perfil, de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia, debe considerar mínimamente lo siguiente:

- 01 Presa Jatarana – San Martin, para una capacidad de almacenamiento de 6.00 MMC con una producción de cuenca propia de 4.22 MMC y afianzamiento hídrico de 2.50MMC con sus obras de arte como: cuerpo de presa, aliviadero, ducto de descarga.
- Aproximación de las características geométricas:
- Altura de Presa = 40.00 Mts
- Longitud de Coronación: 350.00 Mts
- Cuerpo de presa: Material suelto Arcilla, con enrocado de protección
- Aliviadero de demasías: de acuerdo al estudio hidrológico
- Ducto de Descarga de concreto armado f'c = 280 Kg/cm2
    - 01 Captación, de acuerdo al estudio hidrológico, esta debe plantearse para derivar un caudal de 0.65m3/s y diseño de acuerdo a Qmax determinado, para afianzamiento hídrico de la quebrada San Martin.
    - 01 Canal Principal de derivación y afianzamiento hídrico desde la progresiva 0+000 a 4+000 (4000 metros lineales), definir de concreto y/o tubería, de acuerdo a la tecnología de canal de afianzamiento adoptado, para conducir un caudal regulado de 500 Lit/seg, durante los meses de enero, febrero y marzo.

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

PERÚ - CAJ DEPTO. LEGAL

- 01 Canal Principal de derivación y afianzamiento hídrico desde la progresiva 0+000 a 10+900 (10900 metros lineales), definir de concreto y/o tubería, de acuerdo a la tecnología de canal de afianzamiento adoptado, para conducir un caudal regulado de 630 Lit/seg, desde la derivación y entrega al primer punto de captación con fines de aprovechamiento hídrico (captación Qquetara).
- Obras de arte: en todo el trayecto del canal principal se deberá de contemplar la construcción de 01 aliviadero, 01 desarenador, pases peatonales, puentes vehiculares, alcantarillas, acueductos, canoas, otros necesarios.
- Esquema hidráulico planteado. Con fines de uso agrícola, pecuario y la incorporación de aproximadamente 850 has bajo riego, la misma que debe de ser definida por el estudio hidrológico.
- Asistencia técnica y Capacitación: en la formulación del PIP, se debe de establecer capacitaciones referidas a temas de manejo de los recursos hídricos en sistemas de riego así mismo la asistencia técnica debe estar enfocado a prácticas de riego.
- Medidas de Mitigación Ambiental: el estudio debe establecer actividades de medidas de mitigación, de acuerdo al estudio de impacto ambiental aprobado por la DGAAA, según la normativa vigente

3.5 **Alcances sobre el control y aseguramiento de la calidad**

Para el control y aseguramiento de la calidad del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá contar con:

- Asegurarse de contar con el Personal con las competencias técnicas, operacionales, de seguridad y salud para la prestación de los servicios.
- Proporcionar la inducción y capacitación adecuada con el objeto de entregar información, los conocimientos y las habilidades adecuadas, en forma oportuna y adecuada sobre los procedimientos escritos que deberán utilizar para la prestación de los servicios.
- Identificación, evaluación y control de todos los riesgos asociados a la prestación de los servicios.

3.6 **Alcances del servicio**

Los Alcances que a continuación se detallan, se complementan con los demás documentos de la presente licitación: Términos de Referencia, visitas de campo, absolución de consultas.

Los Alcances son válidos si por lo menos están mencionados en uno de los documentos de la licitación.

Cuando exista discrepancias, error, omisión o incongruencia en cualquier documento, el Consultor, deberá informar inmediatamente al Dueño de Contrato para su correspondiente aclaración, la prelación de documentos a considerar en el caso de discrepancia es como sigue:

- 1ro: Absolución de Consultas
- 2do: TDR Jatarana

El estudio de pre inversión se elaborará teniendo en cuenta los contenidos mínimos del estudio de Preinversión a Nivel de Perfil, establecidos en la directiva de INVIERTE.PE, Ley Nº 1252, su Reglamento, Directivas, anexos y formatos aplicables a este nivel de estudio; así como lo establecido en los Términos de Referencia adjunto, en los que se describen en forma general, los alcances y actividades propias del estudio y que no deben considerarse limitativas.

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso, el contenido de los Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

4. RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES A CARGO DE EL CONTRATISTA

4.1 **EL CONTRATISTA**, como Consultor Principal del servicio, garantiza el diseño, implementación y funcionamiento de un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en la Obra conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y se responsabiliza por la seguridad y salud de sus trabajadores y de toda persona que se encuentre en la Obra, ya sea prestando servicios o como visitante. Asimismo, **EL CONTRATISTA** garantiza la seguridad y salud del personal de los contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores que desarrollen obras o servicios en la Obra, hayan o no sido contratados directamente por **EL CONTRATISTA**.

El CONTRATISTA se obliga también a:

4.1.1 Asegurar que los contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores que desarrollen obras o servicios en la Obra cuenten con un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo que se ajuste a lo dispuesto en la legislación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con los seguros de Ley.

4.1.2 Fiscalizar la observancia de lo dispuesto en la legislación en seguridad y salud en el trabajo, por parte de los contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores que desarrollen obras o servicios en la Obra hayan o no sido contratados directamente por **EL CONTRATISTA**, obligación que en ningún momento se entenderá enervada por la supervisión efectuada por el **ANTAPACCAY** sobre los avances y la calidad del servicio cuya ejecución es objeto de contratación.

4.1.3 **EL CONTRATISTA** declara y reconoce que en forma simultánea con el servicio podrían desarrollarse en el Área otras actividades, encontrándose **EL CONTRATISTA** obligado a garantizar la seguridad y salud ocupacional del personal de terceros que desarrollen obras o servicios en la Obra, comprometiéndose también a coordinar y dar facilidades a los trabajadores de los demás contratistas que puedan ser designados y/o contratados directamente por **ANTAPACCAY** para la ejecución del servicio o trabajos específicos, de modo tal que dichos trabajos u obras específicas sean ejecutadas sin afectar el Cronograma de Ejecución del servicio objeto de contratación.

4.1.4 **EL CONTRATISTA** no será responsable de la seguridad, prevención de riesgos y cumplimiento de las normas seguridad y salud ocupacional y protección ambiental por los trabajos que se ejecuten dentro de las obras que hayan sido entregadas mediante Acta firmada a **ANTAPACCAY**. En este caso **EL CONTRATISTA** será responsable de la seguridad ocupacional de las personas que transiten y/o ocupen aquellas áreas del servicio que aún se encuentren bajo su ámbito de supervisión, conforme a los términos del presente Contrato.

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

4.1.5 Restringir el ingreso al servicio de cualquier otro contratista y/o subcontratista, así como a paralizar sus trabajos, si considera que este no cumple cabalmente con las normas legales de seguridad y salud en el trabajo, Plan de Seguridad y programas de seguridad, prevención de riesgos y medio ambiente que son parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de **EL CONTRATISTA** y/o de **ANTAPACCAY.**

4.1.6 En caso **EL CONTRATISTA** incumpla las obligaciones descritas en la presente cláusula o no observe su deber de prevención de riegos laborales para toda persona que desarrolle labores en la zona del servicio, conforme a Ley será responsable solidario con los contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores frente al pago de indemnizaciones por los daños que pudiesen generarse, por las sanciones administrativas y/o multas, y además deberá abonar a **ANTAPACCAY** la penalidad indicada en en el presente Anexo B del presente contrato.

4.2 **EL CONTRATISTA** garantiza y se responsabiliza por la correcta ejecución del servicio, debiendo ser de la más alta calidad técnica, de conformidad con los términos del Contrato, y en estricto cumplimiento de las normas legales y administrativas, reglamentos constructivos, incluyendo el Reglamento Nacional de Edificaciones, Reglamento para la Gestión de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición, Reglamento Nacional de Vehículos, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, Ley General de Inspección del Trabajo, Ley General de Residuos Sólidos, Decreto Supremo N° 055-2010-EM, Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, Norma Técnica N° G.050 (entre otras normas técnicas aplicables al manejo de extintores, andamios, seguridad en la construcción, manejo de residuos en construcción), ordenanzas y demás normas técnicas vigentes en el Perú y en el distrito y departamento donde se realizará el Proyecto y normas y leyes aplicables al sector construcción en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

4.3 **EL CONTRATISTA** y/o sus subcontratistas deberán proveer a su costo todos los materiales, personal, equipos de construcción y maquinaria, elementos de protección personal, elementos de primeros auxilios, transportes y todos los medios y servicios necesarios para la diligente y completa ejecución del servicio previstas en el presente Contrato.

4.4 Para la ejecución del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá contratar, y asegurarse de que sus proveedores o subcontratistas también contraten, personal competente, suficientemente capacitado y que posean la experiencia y conocimientos adecuados para la ejecución del Servicio. En todos aquellos casos en que resulte necesario, deberán poseer licencias, habilitaciones válidas y los permisos pertinentes para los equipos que deban operar. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** garantizar que el personal sea supervisado convenientemente, sea competente, capacitado y apto desde el punto de vista médico para realizar el trabajo para el cual fue contratado, lo que incluye el conocimiento para trabajar de forma segura.

4.5 Recepción de Estudio

El Consultor al culminar el documento especificado en el Alcance y dentro del plazo propuesto, presentará al Dueño de Contrato, el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil debidamente culminado.

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS
GIANNINA ALANOCA

De existir observaciones, dicho documento será devuelto para subsanar dichas observaciones. A partir del día siguiente, el Consultor dispondrá de siete (07) días, para subsanar las observaciones, tiempo que no dará derecho al pago de ningún concepto a favor del Consultor ni la aplicación de penalidad alguna.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considerará como demora para efectos de las penalidades.

De no existir observaciones, se comunicará al Consultor para que presente los 02 originales del Estudio y la 01 copia magnética del mismo, así como su Factura para el pago correspondiente.

Todos los documentos y planos descritos se presentarán archivados en copia dura y en copia electrónica en un CD, los documentos grabados en Microsoft Office y los planos en AutoCAD versión 2015.

4.6 De la relación laboral:

4.6.1 Queda expresamente establecido que **EL CONTRATISTA** asume las obligaciones contraídas en mérito del presente contrato bajo su propia cuenta y riesgo, contando para ello con absoluta autonomía técnica, material y económica para la ejecución del Servicio materia del presente contrato, encontrándose en consecuencia el personal empleado por **EL CONTRATISTA** para la ejecución del servicio bajo su única y exclusiva subordinación, en su condición de empleador del referido personal.

4.6.2 Las partes declaran también que este Contrato no afecta, directa ni indirectamente, los derechos laborales y de seguridad social del personal de **EL CONTRATISTA** designados para la ejecución del servicio que es objeto del presente contrato.

4.6.3 **EL CONTRATISTA** actúa como empresario y empleador totalmente independiente y asume exclusivamente todas las responsabilidades frente a su personal que le corresponden conforme a la legislación vigente y en su caso frente a sus subcontratistas, proveedores y agentes.

4.6.4 **ANTAPACCAY** no tendrá ninguna relación laboral o contractual con el personal de **EL CONTRATISTA**, con sus subcontratistas o con el personal de los subcontratistas.

4.6.5 **EL CONTRATISTA** está obligado a poner en conocimiento de los trabajadores encargados de la ejecución del servicio, en forma previa al inicio de sus labores, la identidad de **ANTAPACCAY**, incluyendo su razón social, Registro Único de Contribuyentes y su domicilio, así como la actividad a ejecutar de acuerdo a lo dispuesto en el presente Contrato, los ámbitos del servicio donde los trabajadores realizarán sus actividades. En dicha comunicación **EL CONTRATISTA** informará a los trabajadores la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, el Seguro ESSALUD+Vida y, además, entregará a su personal el Plan de Seguridad del servicio, los Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro y los demás documentos aplicables a la Seguridad y Salud Ocupacional dentro del servicio. Este deber de información debe efectuarse mediante comunicación escrita dirigida a los trabajadores

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

del servicio. El personal desplazado debe estar en todo momento debidamente identificado como personal de **EL CONTRATISTA**.

4.6.6 El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir y a hacer cumplir a los contratistas, subcontratistas, empresas de servicios especiales, cooperativas de trabajadores con todas las obligaciones y pagos exigidos por las normas de la legislación laboral aplicable a su personal, derechos y beneficios propios del Régimen Laboral de Construcción Civil, previsional, tributaria, en Seguridad Social y en Seguridad y Salud Ocupacional. **EL CONTRATISTA** libera expresamente a **ANTAPACCAY** de cualquier responsabilidad al respecto, sin reserva ni limitación alguna.

4.6.7 **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **ANTAPACCAY**, sus agentes, funcionarios y/o empleados respecto de toda demanda, acción, reclamo, costo, gasto, denuncia que se dirija contra éstos por el personal, tanto de **EL CONTRATISTA** o de los subcontratistas o de sus beneficiarios, o por cualquier autoridad, judicial o administrativa, cualquiera que sea la naturaleza, alcance y nivel de ésta, cualquiera que fuese la decisión que pudiese adoptar la autoridad administrativa, laboral o judicial.

4.6.8 **EL CONTRATISTA** se obliga a asumir directamente, y de ser el caso, restituir a **ANTAPACCAY**, todo derecho económico o de cualquier naturaleza, incluyendo indemnizaciones, derechos, beneficios, remuneraciones, aportes previsionales y de la Seguridad Social, impuestos de ley, multas y demás conceptos, que le sea exigido a **ANTAPACCAY**, sus agentes, sus funcionarios y/o empleados por el personal tanto de **EL CONTRATISTA** o de las subcontratistas o de sus beneficiarios o por cualquier autoridad, al sólo requerimiento de **ANTAPACCAY**, incluyendo los gastos en que incurriera **ANTAPACCAY** como consecuencia de los hechos antes descritos, sin necesidad de que exista un pronunciamiento firme de la autoridad administrativa, laboral o judicial.

4.6.9 Si a pesar de lo anterior, cualquier autoridad o titular afectado imputara cualquier tipo de responsabilidad a **ANTAPACCAY**, sus agentes, funcionarios y/o empleados y se decidiera la imposición de sanciones pecuniarias o el pago de cualquier concepto que según el presente contrato es de cargo de **EL CONTRATISTA**, éstas serán pagadas por el **CONTRATISTA**. En caso fueran pagadas por **ANTAPACCAY** serán reembolsadas por **EL CONTRATISTA** sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponderle por cualquier daño o perjuicio ulterior causado a **ANTAPACCAY**, sus agentes, funcionarios y/o empleados. En todos los casos señalados anteriormente **EL CONTRATISTA** se obliga a asumir todos los gastos en que hubiera tenido que incurrir por tales situaciones, incluyendo gastos de patrocinio legal, judiciales, policiales y administrativos que correspondan, que incluye también los costos derivados de acciones iniciadas directamente por el personal tanto de **EL CONTRATISTA** o de las subcontratistas o de sus beneficiarios o por cualquier autoridad contra los funcionarios y/o empleados de **ANTAPACCAY**.

4.7 <u>De la Seguridad y Salud Ocupacional</u>

4.7.1 **EL CONTRATISTA** velará por que su personal y el de terceros respete y observe las disposiciones legales vigentes, así como los procedimientos de **EL CONTRATISTA** y, de ser el caso de **ANTAPACCAY**, en cuanto a Salud, Seguridad, Higiene y Medio

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

DESBAU - GCZ ASESOR LEGAL

Ambiente. **ANTAPACCAY** no autorizará el inicio de las operaciones si el **CONTRATISTA** no cumple con los requisitos de Salud, Seguridad, Salud y Medio Ambiente establecidos por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 29783, el Decreto Supremo N° 055-2010-EM, Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, Norma Técnica N° G.050, Norma Técnica de Edificación Seguridad en la construcción y demás normas que aplicables a la seguridad y salud ocupacional.

En caso EL **CONTRATISTA** incumpla su deber de prevención en materia de Seguridad y Salud Ocupacional respecto a su personal y el de terceros, **EL CONTRATISTA** responderá exclusiva y directamente frente a las víctimas o a sus derechohabientes respecto al pago de las indemnizaciones correspondientes para el resarcimiento de los daños generados, sin perjuicio del pago de la penalidad dispuesta en el Anexo B del presente contrato.

4.7.2 **EL CONTRATISTA** sólo asignará para la prestación de los servicios contratados a empleados debidamente capacitados para usar en forma apropiada y segura el equipo y/o maquinaria que se utilizará en la ejecución del servicio, quienes además deberán encontrarse médicamente aptos para el desarrollo de las labores a ser asignadas.

4.7.3 **EL CONTRATISTA** estará obligado a tener permanentemente en la Obra durante la ejecución de los trabajos, un Jefe de Servicio de nivel técnico suficiente para que los trabajos sean llevados con la diligencia y competencia exigible a un contratista especializado. Este jefe estará expresa y fehacientemente autorizado por **EL CONTRATISTA** como único interlocutor válido del mismo ante **ANTAPACCAY**, tanto para asuntos técnicos como económicos, y con total autonomía para el desempeño de sus funciones.

4.7.4 **ANTAPACCAY** se reserva el derecho de detener el trabajo y solicitar la remoción de cualquier empleado o contratista independiente, si los hubiera, y de **EL CONTRATISTA** si en la verificación de los avances de servicio observa que no se están cumpliendo los procedimientos de seguridad y salud ocupacional aplicables al servicio. En este caso, **ANTAPACCAY** no asumirá los costos derivados de la detención o demora de los trabajos. El trabajo sólo podrá reanudarse una vez que los procedimientos correspondientes hayan sido implementados a satisfacción de **ANTAPACCAY**. Sin perjuicio de ello, **ANTAPACCAY** se reserva el derecho de poner término al contrato de darse los supuestos previstos en el presente párrafo.

4.7.5 Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, **El CONTRATISTA** deberá permitir auditorias de seguridad y salud ocupacional en cualquier momento por un representante designado de **ANTAPACCAY**, sin perjuicio de que **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con realizar las auditorias correspondientes conforme a lo dispuesto en la legislación sobre Seguridad y Salud Ocupacional.

4.7.6 Será de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA** cualquier accidente común y/o de trabajo, enfermedad, entre otras contingencias, que pudiera sufrir su personal o el de los subcontratistas o terceros que se presenten en la ejecución del presente contrato. Cualquier accidente o incidente que suceda deberá ser informado de inmediato a **ANTAPACCAY**.

COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** reconoce ser único y directo responsable del cumplimiento de las normas relativas al cuidado y protección de la vida y salud de los trabajadores del servicio, y por lo tanto, se obliga a asumir el íntegro del valor que correspondiera resarcir al trabajador por el daño sufrido, así como a cubrir el íntegro del valor de las sanciones económicas que impongan las autoridades derivadas de los servicios contratados mediante el presente contrato y que hubiesen sido impuestas a **ANTAPACCAY** de manera parcial ó total.

4.8 De los seguros:

4.8.1 **EL CONTRATISTA** está obligado a contratar y mantener vigente durante el plazo de ejecución del servicio el Seguro ESSALUD + Vida y el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, coberturas salud y pensiones para su personal que labore en el servicio conforme a Ley– entiéndase por personal de **EL CONTRATISTA** a los ingenieros, técnicos, obreros o cualquier otro trabajador –. La cobertura de salud podrá ser contratada con una compañía de seguros privada o con Essalud y la cobertura de pensiones podrá ser contratada con una compañía de seguros privada o con la ONP.

Del mismo modo, será responsabilidad del **CONTRATISTA** que el personal de todos los contratistas y subcontratistas vinculados al servicio tengan contratado el Seguro ESSALUD + Vida y el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo conforme a ley. En caso el **CONTRATISTA** verificara que el personal de los contratistas, subcontratistas, empresas de servicios especiales y/o cooperativas de trabajadores que desarrollan actividades en el servicio no contara con el dichos seguros o que sus coberturas fueran insuficientes de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente, **EL CONTRATISTA** estará obligado a contratar directamente y por cuenta propia dichos seguros a fin de garantizar la cobertura de los referidos trabajadores. En caso **EL CONTRATISTA** incumpla dicha obligación responderá solidariamente con tales empresas frente a la persona afectada, sus beneficiarios y/o entidades públicas por las obligaciones propias de dichos seguros, quedando **ANTAPACCAY** eximida de toda responsabilidad.

4.8.2 **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de los seguros específicamente establecidos en este contrato, se obliga a contratar todos aquellos seguros que resulten necesarios conforme a ley y a verificar que las empresas contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores cuenten con los seguros de Ley. El incumplimiento de dicha obligación conllevará que **EL CONTRATISTA** responda solidariamente con dichas empresas por el pago de las indemnizaciones respectivas por los daños generados, sin perjuicio del pago de las penalidades que aplique **ANTAPACCAY** conforme a lo establecido en el presente contrato.

4.9 Responsabilidades adicionales de **EL CONTRATISTA**:

4.9.1 En cualquier momento y con posterioridad a la vigencia del Contrato, **ANTAPACCAY** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** la exhibición de los documentos correspondientes que acrediten, a su criterio, el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, seguridad social, tributarias y de seguridad y salud ocupacional por parte de **EL CONTRATISTA** y de sus subcontratistas, la que deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la notificación de la comunicación correspondiente. **ANTAPACCAY** determinará si la documentación

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

presentada por **EL CONTRATISTA** y sus subcontratistas para acreditar el cumplimiento de las obligaciones descritas en la presente cláusula.

4.9.2 **ANTAPACCAY** queda asimismo facultada a deducir del monto a pagar a **EL CONTRATISTA** el importe que resultara adeudando al personal que presta servicios en el servicio, o que se viera obligada a pagar **ANTAPACCAY** por concepto de multas, reclamaciones o demandas interpuestas por el personal de **EL CONTRATISTA** y/o subcontratistas, y/o sus beneficiarios, sin perjuicio de la potestad de resolver el presente contrato, encontrándose **ANTAPACCAY** facultada retener cualquier monto pendiente de pago a favor de **EL CONTRATISTA** hasta que éste proceda a la cancelación total de las deudas.

4.9.3 **EL CONTRATISTA** deberá presentar dentro de su propuesta técnica, el Cronograma de Ejecución del servicio al detalle. Estos podrán ser presentados en Microsoft Project, con los días calendario de duración del servicio y en horarios de trabajo.

4.9.4 **EL CONTRATISTA** deberá incluir en su Propuesta Económica, todos los impuestos, tributos, Gastos Generales, Utilidad, Seguros, Transporte, Inspecciones, Pruebas o cualquier otro concepto, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado

4.10 Del Personal del **CONTRATISTA**

4.10.1 **EL CONTRATISTA** asignará el personal en número y capacidad adecuada para la magnitud de la operación en todo momento y en función, pero siendo necesario cumplir estándares técnicos, de seguridad y salud.

4.10.2 PERSONAL DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

1. JEFE DE PROYECTO

- Formación Académica: Ingeniero Agrícola o Civil o Hidráulico. Profesional titulado, acreditar con copia simple del título profesional.

2. ESPECIALISTA EN ASPECTOS SOCIALES.

- Formación Académica: Licenciado en Antropología o Licenciado en Sociólogo o Ingeniero Agrónomo. Profesional titulado, acreditado con copia simple del título profesional.

3. ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

- Formación Académica: Licenciado Economista o Ingeniero Economista o Ingeniero Agrícola o Civil. Profesional titulado, acreditar con copia simple del título profesional.

4. ESPECIALISTA EN ESTUDIO AGROLOGICO.

- Formación Académica: Ingeniero Agrónomo. Profesional titulado, acreditar con copia simple del título profesional.

5. ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA

- Formación Académica: Ingeniero Agrícola o Civil. Profesional titulado, acreditar con copia simple del título profesional.

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

6. ESPECIALISTA EN HIDROGEOLOGÍA

- Formación Académica: Ingeniero Agrícola. Profesional titulado, acreditar con copia simple del título profesional.

7. ESPECIALISTA EN GEÓLOGIA Y GEOTECNIA.

- Formación Académica: Ingeniero Geólogo o civil. Profesional titulado, acreditar con copia simple del título profesional.

8. ESPECIALISTA EN DISEÑO DE PRESAS

- Formación Académica: Ingeniero Agrícola o Civil. Profesional titulado, acreditar con copia simple del título profesional.

9. ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO ESTRUCTURAL DEL SISTEMA DE RIEGO.

- Formación Académica: Ingeniero Agrícola o Civil. Profesional titulado, acreditar con copia simple del título profesional.

10. ESPECIALISTA EN DISEÑO ELECTROMECÁNICO DEL SISTEMA DE RIEGO.

- Formación Académica: Ingeniero Agrícola o Civil o Mecánico. Profesional titulado, acreditar con copia simple del título profesional.

11. ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

- Formación Académica: Ingeniero Ambiental o Civil o Agrícola. Profesional titulado, acreditar con copia simple del título profesional.

12. ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE RIESGO Y DESASTRES.

- Formación Académica: Ingeniero Agrícola o Civil o Geógrafo. Profesional titulado, acreditar con copia simple del título profesional.

13. ESPECIALISTA EN AGROECONOMICO Y DE PLAN DE NEGOCIOS

Formación Académica: Licenciado Economista o ingeniero economista o ingeniero Agrícola. Profesional titulado, acreditar con copia simple del título profesional.

4.10.3 Horario para la ejecución del servicio

EL CONTRATISTA se compromete a contar con el personal necesario para ejecutar en forma permanente e ininterrumpida el servicio de acuerdo a las necesidades propias del servicio.

Sin perjuicio de lo indicado, **EL CONTRATISTA** deberá adoptar de acuerdo a su propio criterio las medidas necesarias respecto de su personal, estableciendo libremente las jornadas de trabajo de dicho personal que resulten más adecuadas para cumplir con la ejecución de servicio, sin que ello implique participación alguna de **ANTAPACCAY** en la fijación de los referidos horarios de trabajo de su personal.

4.11 De los Equipos, herramientas y otros recursos

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

EL CONTRATISTA deberá proveer, salvo expresa disposición en contrario contenida en este Contrato, los equipos, herramientas y otros recursos necesarios para la ejecución del Contrato

En ese sentido, EL CONTRATISTA considerará para la mejor prestación de sus servicios contar- como mínimo - con los siguientes equipos y herramientas:

Item	Cantidad	Descripción
1	1	Camioneta 4x4

EL CONTRATISTA deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento

EL CONTRATISTA por su exclusiva cuenta y riesgo, mantendrá los equipos y herramientas necesarios para las reparaciones y garantizar el funcionamiento continuo, eficiente y seguro de los equipos de EL CONTRATISTA y la prestación diligente del servicio en conformidad con el presente Contrato y sus Anexos.

4.12 De los informes y otros aspectos

4.12.1 Reportes Semanal

EL CONTRATISTA presentará un informe que deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Curva S
b. Informe de Actividades semanales

4.12.2 Entregables

EL CONTRATISTA durante el plazo de ejecución del servicio, presentará tres entregables de acuerdo a lo señalado en Los Términos de Referencia y cada entregable contendrán los siguientes aspectos descritos en dichos Términos:

a. 1er Entregable: Plan de Trabajo, a los 15 días calendario de iniciado el servicio
b. 2do Entregable: Diagnóstico y alternativa de solución, a los 105 días calendario de aprobado el 1er Entregable
c. 3er Entregable: Formulación y evaluación, a los 105 días calendario de aprobado el 2do Entregable

4.12.3 Producto final

COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

DEPARTAMENTO LEGAL

EL CONTRATISTA deberá presentar el documento del estudio de perfil a ANTAPACCAY, con los contenidos descritos en los entregables en formato digital editable y formato digital escaneado del respectivo informe.

El Contratista al culminar los trabajos especificados en el Expediente Técnico y dentro del plazo propuesto, solicitará al Dueño de Contrato, la Recepción del servicio.

De existir observaciones, estas se consignarán en el Acta de Recepción y no se recibirá el servicio. A partir del día siguiente, el Contratista dispondrá del plazo de 15 días calendario para subsanar las observaciones, durante ese lapso, los trabajos que se realicen como producto de las observaciones, no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del Contratista ni la aplicación de penalidad alguna.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considerará como demora para efectos de las penalidades.

Todos los documentos y planos descritos se presentaran archivados en copia dura y en copia electrónica en un CD, los documentos grabados en Microsoft Office y los planos en AutoCAD versión 2008.

5. OBLIGACIONES DE ANTAPACCAY

5.1 Cumplir con los pagos por los servicios prestados, conforme a lo establecido en el presente Contrato.

6. PENALIDADES

ANTAPACCAY aplicará las penalidades que se detallan a continuación, en caso EL CONTRATISTA:

N°.	SUPUESTO	FORMA DE CÁLCULO
1	No comience a ejecutar el servicio en la fecha de entrega del terreno o área del servicio	1/1000 del monto del Contrato por cada día de atraso de inicio del servicio.
2	No culmine con el servicio en la fecha de culminación de Contrato	(0.1%) por ciento del valor del Contrato por cada día de retraso en la culminación de la prestación de los Servicios
3	No cumpla con la supervisión técnica del residente o supervisión HSEC o personal clave del servicio.	0.1% del monto del Contrato por cada día o fracción de día en que se acredite el incumplimiento de la supervisión a cargo del CONTRATISTA.
4	No cumpla con presentar o tener disponibles exclusivamente a los efectos de los Servicios equipos, herramientas o unidades de transporte comprometidas.	0.1% del monto del Contrato por cada día o fracción de día y por cada equipo/herramienta/ vehículo del Contratista, en que se acredite incumplimiento, inadecuada disponibilidad o ausencia exclusividad de estos recursos.
5	No cumpla con presentar los informes en la oportunidad y contenidos comprometidos conforme al Contrato	0.1% del monto del Contrato por cada día de retraso en la entrega de los informes completos.
6	No cumpla con entregar, reponer o acreditar la entrega o reposición de los EPP's a su Personal	0.1% del monto del Contrato por cada oportunidad en que EL CONTRATISTA no entregue, reponga o acredite la entrega o reposición de los EPP's9

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALANOCA

7	No proporcione a ANTAPACCAY la documentación vinculada con las obligaciones de este último en relación al Personal, dentro de los veinticinco (25) días siguientes a la finalización de cada mes o cuando ANTAPACCAY lo solicite,	(0.1%) por ciento de la facturación mensual, por cada trabajador que no haya sido remunerado adecuadamente. Sin perjuicio de ello y a su sólo criterio ANTAPACCAY podrá retener el pago de la factura correspondiente, hasta que se proporcione a ANTAPACCAY los documentos relacionados a las obligaciones con su persona
8	No remunere al Personal de manera correcta y oportuna, pagando los beneficios sociales que les corresponda de acuerdo a Ley o no cumpla con sus obligaciones de seguridad y salud ocupacional	(0.1%) por ciento de la facturación mensual, por cada trabajador que no haya sido remunerado adecuadamente. Sin perjuicio de ello y a su sólo criterio ANTAPACCAY podrá retener el pago de factura correspondiente, hasta que se regularice el pago de la remuneración al personal. La suma así retenida no generará intereses a favor del CONTRATISTA
9	No entregue a **ANTAPACCAY**, antes del inicio del Contrato, las garantías o seguros establecidos en el Anexo A o no renueve los mismos con 15 días naturales antes de su vencimiento.	(0.5%) por ciento del monto del Contrato, por cada día de retraso en la entrega de cada uno de estos documentos. Sin perjuicio de ello y a su sólo criterio, ANTAPACCAY podrá retener el pago de factura correspondiente, hasta que se regularice la entrega de dichos documentos, conforme a los términos y condiciones solicitados en el presente contrato. La suma así retenida no generará intereses a favor del CONTRATISTA
10	No cumpla con las políticas que aparecen en calidad de Anexos al presente Contrato, y haya cometido actos graves contra ANTAPACCAY producidos por negligencia o reincidencia dentro de un mismo mes.	0.5% del monto del Contrato en cada oportunidad que suceda.
11	No cumpla ni haga cumplir a su Personal las políticas establecidas en los Anexos del presente Contrato, en especial referidas a aspectos de Desarrollo Sostenible, recursos humanos, códigos de conducta y demás establecidas.	0.1% del monto del Contrato en cada oportunidad que suceda.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al Consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por cien (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida del pago final o en la liquidación final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días F = 0.25

COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS GIANNINA ALARCON

La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por Antapaccay, el Contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la Liquidación Final del servicio, debidamente consentida. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del Contratista

7. DE LA CONTRAPRESTACIÓN

ANTAPACCAY como contraprestación por los servicios prestados en forma puntual, íntegra y satisfactoria, pagará a **EL CONTRATISTA**, bajo la modalidad de Suma Alzada.

Las partes acuerdan expresamente que el monto total del contrato está compuesto por las tarifas mencionadas en Anexo B4. Sin perjuicio de lo indicado, las partes dejan expresamente establecido que el monto máximo de los servicios a pagar conforme a lo establecido en el presente contrato, no excederá - bajo ninguna circunstancia – de la suma de **S/ 2,103,870.00 (DOS MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES)** más el Impuesto General a las Ventas correspondiente, conforme al siguiente resumen, cuyo detalle se adjunta como anexo B4:

Periodo de Costo (Forma de pago):	Valorizaciones según hitos de avance.
Periodo de Pago (Términos de pago):	Dentro de los 60 días calendario al recibo del comprobante de pago.

Dicho monto tiene carácter de máximo estimado. En consecuencia, los servicios materia del presente contrato se solicitarán conforme sean requeridos por **ANTAPACCAY**.

En tal sentido, **EL CONTRATISTA** renuncia en forma expresa y desde ya, a formular reclamaciones con relación a dicho concepto, no teniendo, bajo ninguna circunstancia, derecho alguno a reclamación o cobranza judicial o extrajudicial, ni a ningún tipo de compensación o indemnización por daños y perjuicios, ni a cobros por ningún concepto.

El pago final que **ANTAPACCAY** abonará a **EL CONTRATISTA** quedará condicionado a la presentación previa de los siguientes documentos:

1. Solicitud de Pago Final, según formato provisto por **ANTAPACCAY**
2. Presentación y aprobación del informe final del **CONTRATISTA** por parte de **ANTAPACCAY**.

El monto de pago final se efectuará, previa suscripción del Acta de Recepción correspondiente por parte del Dueño de Contrato de **ANTAPACCAY**, contra entrega y aprobación del expediente del estudio final de acuerdo a los TDRs y aprobaciones de las entidades gubernamentales correspondientes, debidamente firmados por profesionales de cada especialidad y CD con toda esta información del estudio en formatos editables.

DocuSign Envelope ID: 2FDD714F-967F-4CEA-8392-1071E4A18710

PRIMERA CLÁUSULA ADICIONAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL CONSTRUCCIÓN PRESA DE JATARANA, NRO. CA-169/19

Conste por el presente documento, la suscripción de la Primera Cláusula Adicional al Contrato de Elaboración del estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Construcción Presa de Jatarana, Nro. CA-169/19, de fecha 09 de diciembre de 2019 que, celebran de una parte:

COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A. con R.U.C. Nº 20114915026, con domicilio para efectos del presente contrato en Pasaje Los Delfines Nro. 159 Urb. Las Gardenias (cdra. 52, Av. Benavides), Distrito de Santiago de Surco y Provincia de Lima del Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Carlos Fredy Cotera Avellaneda, ciudadano peruano, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 20063177, y su Apoderado, Sr. Ignacio Shimamoto ciudadano argentino, identificado con Carnet de Extranjería Nro. 001024698, facultados según poderes inscritos en la Partida Registral N° 13110953 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se denominará "**ANTAPACCAY**"; y de la otra parte;

DESSAU S&Z S.A. con R.U.C. Nº 20101331653, con domicilio, para efectos del presente contrato, en Av. Del Parque Norte N°1174, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal, Sr. Juan Antonio Solidoro Chunga, ciudadano peruano, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 40026916, facultado según poder inscrito en el Asiento C00036 de la Partida Electrónica N° 11011240 del Registro Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**.

Para referirse colectivamente a ambas partes, en adelante se les denominará Las Partes.

Las relaciones contractuales se regirán por lo dispuesto en las cláusulas siguientes, las mismas que deberán ser interpretadas de acuerdo a la común intención de las partes al momento de celebrar el presente documento y de acuerdo a las reglas de la buena fe contractual.

PRIMERA: Antecedentes

Con fecha 09 de diciembre de 2019, las Partes celebraron un Contrato de Elaboración del estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Construcción Presa de Jatarana Nro. CA-169/20, en adelante denominado **EL CONTRATO**, en los términos y condiciones establecidos en dicho documento.

SEGUNDA: Objeto de la presente Cláusula

Por medio del presente documento, en adelante denominado "**Primera Cláusula Adicional**", las Partes acuerdan prorrogar la vigencia de **EL CONTRATO** por doscientos cincuenta días (250) días más, contados desde el 11 de julio de 2020 hasta el 27 de marzo del 2021, para culminar las actividades propias del servicio.

Esta ampliación de plazo no significa bajo ningún motivo la ampliación del monto establecido en **EL CONTRATO**.

Compañía Minera Antapaccay S.A.
Pasaje Los Delfines N° 159, Urb. Las Gardenias – Surco; Lima
T: 01-2177070 www.antapaccay.pe

DocuSign Envelope ID: 2FDD714F-967F-4CEA-8392-1071E4A18710

TERCERA: Queda claramente establecido que, en tanto no hubieran sido expresamente modificados por esta Primera Cláusula Adicional, todos los demás términos y condiciones establecidos en **EL CONTRATO**, permanecerán inalterables, manteniendo su plena vigencia y validez.

Toda referencia que en este instrumento se haga a alguna (s) cláusula (s), inciso (s), numeral (es) y/o subnumeral (es), salvo que expresamente se halle establecido lo contrario, se entenderá efectuada a la respectiva cláusula, inciso, numeral y/o subnumeral de **EL CONTRATO**.

CUARTA: De la Suscripción

Los representantes legales de las Partes que firman la presente Cláusula Adicional en su nombre y representación declaran que se encuentran debidamente facultados para contratar en todos los términos y condiciones que en la misma se estipulan y reconoce haber leído el presente documento y su Anexo, haberlo comprendido y estar de acuerdo a someterse a sus términos y condiciones.

Asimismo, queda entendido que las estipulaciones contenidas en el presente documento constituyen las obligaciones de las partes contratantes, las mismas que tienen carácter de valederas y de legalmente vinculantes y que no requieren de consentimiento, aprobación o autorización de ninguna, persona, autoridad pública o gubernamental, compañía u otra entidad.

En conformidad a lo estipulado, las partes la suscriben por duplicado en Espinar, en vías de regularización, a los once (11) días del mes de marzo de 2021.

COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A.

DocuSigned by:
Carlos Cotera 28/03/2021
785B4B15952C4A7...

Sr. Carlos Fredy Cotera Avellaneda
Gerente General

DESSAU S&Z S.A.

Sr. Juan Antonio Solidoro Chunga
Representante Legal

COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A.

DocuSigned by:
Ignacio Shimamoto 28/03/2021
03DA1FC61EFD4FC...

Sr. Ignacio Shimamoto
Apoderado

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SOLIDORO CHUNGA JUAN ANTONIO
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/03/2021 12:16:15-0500

Compañía Minera Antapaccay S.A.
Pasaje Los Delfines N° 159, Urb. Las Gardenias – Surco; Lima
T: 01-2177070 www.antapaccay.pe

SEGUNDA CLÁUSULA ADICIONAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL CONSTRUCCIÓN PRESA DE JATARANA, NRO. CA-169/19

Conste por el presente documento, la suscripción de la Segunda Cláusula Adicional al Contrato de Elaboración del estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Construcción Presa de Jatarana, Nro. CA-169/19, de fecha 09 de diciembre de 2019 que, celebran de una parte:

COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A. con R.U.C. Nº 20114915026, con domicilio para efectos del presente contrato en Pasaje Los Delfines Nro. 159 Urb. Las Gardenias (cdra. 52, Av. Benavides), Distrito de Santiago de Surco y Provincia de Lima del Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Carlos Fredy Cotera Avellaneda, ciudadano peruano, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 20063177, y su Apoderado, Sr. Ignacio Shimamoto ciudadano argentino, identificado con Carnet de Extranjería Nro. 001024698, facultados según poderes inscritos en la Partida Registral N° 13110953 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se denominará "**ANTAPACCAY**"; y de la otra parte;

DESSAU S&Z S.A. con R.U.C. Nº 20101331653, con domicilio, para efectos del presente contrato, en Av. Del Parque Norte N°1174, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal, Sr. Juan Antonio Solidoro Chunga, ciudadano peruano, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 40026916, facultado según poder inscrito en el Asiento C00036 de la Partida Electrónica N° 11011240 del Registro Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**.

Para referirse colectivamente a ambas partes, en adelante se les denominará Las Partes.

Las relaciones contractuales se regirán por lo dispuesto en las cláusulas siguientes, las mismas que deberán ser interpretadas de acuerdo a la común intención de las partes al momento de celebrar el presente documento y de acuerdo a las reglas de la buena fe contractual.

PRIMERA: Antecedentes

1.1 Con fecha 09 de diciembre de 2019, las Partes celebraron un Contrato de Elaboración del estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Construcción Presa de Jatarana Nro. CA-169/19, en adelante denominado **EL CONTRATO**, en los términos y condiciones establecidos en dicho documento.

1.2 Con fecha 11 de marzo de 2021, Las Partes celebraron la **Primera Cláusula Adicional** al contrato CA-169/19, mediante la cual las Partes acordaron prorrogar la vigencia de **EL CONTRATO** por doscientos cincuenta días (250) días más. Esta ampliación de plazo no significó bajo ningún motivo la ampliación del monto establecido en **EL CONTRATO**.

SEGUNDA: Objeto de la presente Cláusula

2.1 Por medio de la presente Cláusula Adicional, en adelante **"Segunda Cláusula Adicional", ANTAPACCAY** reconocerá a favor de **EL CONTRATISTA** los gastos adicionales detallados en el Anexo A del presente documento, estos gastos adicionales corresponden al periodo del veintinueve (29) de julio del 2020 al veintisiete (27) de marzo

Compañía Minera Antapaccay S.A.
Pasaje Los Delfines N° 159, Urb. Las Gardenias – Surco; Lima
T: 01-2177070 www.antapaccay.pe

del 2021, y que ascienden a la suma de **S/ 288,002.20 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOS CON 20/100 SOLES).**

2.2 En virtud de las modificaciones e inclusiones efectuadas, el monto total establecido en el numeral 7 – "Contraprestación" - del Anexo B del Contrato se modifica según el siguiente detalle:

Monto Original del **Contrato**:	S/	2,103,870.00
Monto Adicional Segunda Cláusula:	S/	288,002.20
Monto final del Contrato:	**S/**	**2,391,872.20**

2.3 En caso que hubiera alguna inconsistencia entre esta Cláusula Adicional y su Anexo, la controversia se resolverá haciendo referencia a los siguientes documentos en el siguiente orden de prioridad:

a. Contrato
b. Primera Cláusula Adicional
c. Segunda Cláusula Adicional

TERCERA: Queda claramente establecido que, en tanto no hubieran sido expresamente modificados por esta Segunda Cláusula Adicional, todos los demás términos y condiciones establecidos en **EL CONTRATO**, permanecerán inalterables, manteniendo su plena vigencia y validez.

Toda referencia que en este instrumento se haga a alguna (s) cláusula (s), inciso (s), numeral (es) y/o subnumeral (es), salvo que expresamente se halle establecido lo contrario, se entenderá efectuada a la respectiva cláusula, inciso, numeral y/o subnumeral de **EL CONTRATO**.

CUARTA: De la Suscripción

Los representantes legales de las Partes que firman la presente Cláusula Adicional en su nombre y representación declaran que se encuentran debidamente facultados para contratar en todos los términos y condiciones que en la misma se estipulan y reconoce haber leído el presente documento y su Anexo, haberlo comprendido y estar de acuerdo a someterse a sus términos y condiciones.

Asimismo, queda entendido que las estipulaciones contenidas en el presente documento constituyen las obligaciones de las partes contratantes, las mismas que tienen carácter de valederas y de legalmente vinculantes y que no requieren de consentimiento, aprobación o autorización de ninguna, persona, autoridad pública o gubernamental, compañía u otra entidad.

En conformidad a lo estipulado, las partes la suscriben por duplicado en Espinar, en vías de regularización, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2021.

Compañía Minera Antapaccay S.A.
Pasaje Los Delfines N° 159, Urb. Las Gardenias – Surco; Lima
T: 01-2177070 www.antapaccay.pe

COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A.

Sr. Carlos Fredy Cotera Avellaneda
Gerente General

COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A.

Sr. Ignacio Shimamoto
Apoderado

DESSAU S&Z S.A.

Sr. Juan Antonio Solidoro Chunga
Representante Legal

Compañía Minera Antapaccay S.A.
Pasaje Los Delfines N° 159, Urb. Las Gardenias – Surco; Lima
T: 01-2177070 www.antapaccay.pe

ANEXO A

Descripción	Und	Cant	Parcial (S/)
SOLICITUD DE CAMBIO 2 (ADICIONAL)			**43,620.00**
2DA MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN *			
PERSONAL DE GEOLOGÍA	glb	1.00	2,100.00
PERSONAL DE HIDROLOGÍA	glb	1.00	2,100.00
PERSONAL DE AGROLOGÍA	glb	1.00	1,700.00
VIÁTICOS (alimentación, alojamiento y pasajes internos)	glb	1.00	3,200.00
CAMIONETA CON COMBUSTIBLE (En Campo) (**)	mes	0.60	5,520.00
2DA MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN - TOPOGRAFÍA			
PERSONAL DE TOPOGRAFÍA (**)	glb	1.00	3,000.00
VIÁTICOS (alimentación, alojamiento y pasajes internos)	glb	1.00	1,280.00
CAMIONETA CON COMBUSTIBLE (En campo)	mes	0.60	5,520.00
PERSONAL DE APOYO LOCAL EN TEMAS SOCIALES			
PERSONAL DE APOYO LOCAL	mes	2.00	7,000.00
VIÁTICOS (alimentación y pasajes internos)	glb	1.00	3,000.00
CAMIONETA CON COMBUSTIBLE (En campo)	mes	1.00	9,200.00
SOLICITUD DE CAMBIO 3 (ADICIONAL)			**8,350.00**
INPLEMENTOS DE SEGURIDAD (Personal profesional y de apoyo en campo)			
MASCARILLAS NK95	u	30.00	660.00
MASCARILLAS DESCARTABLES	u	200.00	500.00
PROTECTOR FACIAL	u	20.00	440.00
MAMELULO DE SEGURIDAD (LAVABLE)	u	15.00	1,200.00
ALCOHOL LÍQUIDO Y GEL(Incluye en Oficina)	glb	1.00	1,600.00
TOALLAS HÚMEDAS DESINFECTANTES	u	10.00	150.00
TERMÓMETRO DIGITAL	u	1.00	800.00
PRUEBAS RÁPIDAS DE PERSONAL DE LIMA	u	20.00	3,000.00
SOLICITUD DE CAMBIO 4 (ADICIONAL)			**18,700.00**
3RA MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN			
PERSONAL DE GEOLOGÍA	glb	1.00	2,100.00
VIÁTICOS (alimentación y alojamiento y pasajes internos)	glb	1.00	1,280.00
CAMIONETA CON COMBUSTIBLE (En Campo)	mes	0.60	5,520.00
PERSONAL DE TOPOGRAFÍA	glb	1.00	3,000.00
VIÁTICOS (alimentación y alojamiento y pasajes internos)	glb	1.00	1,280.00
CAMIONETA CON COMBUSTIBLE (En campo)	mes	0.60	5,520.00
SOLICITUD DE CAMBIO 5 (ADICIONAL)			**77,460.00**
PERSONAL			
ESPECIALISTA EN RELACIONES COMUNITARIAS	mes	3.00	30,000.00
CHOFER	mes	3.00	7,500.00
GASTOS OPERATIVOS EN CAMPO			
CAMIONETA CON COMBUSTIBLE	mes	3.00	27,600.00
ALOJAMIENTO Y VIATICOS	mes	3.00	9,000.00
UTILES DE OFICINA EN CAMPO	mes	3.00	1,650.00
SCTR	mes	3.00	660.00
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD COVID	mes	3.00	1,050.00
SOLICITUD DE CAMBIO 6 (ADICIONAL)			**15,940.00**
3RA MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN			
PERSONAL DE GEOLOGÍA	glb	1.00	2,100.00
VIÁTICOS (alimentación y alojamiento y pasajes internos)	glb	1.00	1,280.00
CAMIONETA CON COMBUSTIBLE (En Campo)	mes	0.30	2,760.00
PERSONAL DE TOPOGRAFÍA	glb	1.00	3,000.00
VIÁTICOS (alimentación y alojamiento y pasajes internos)	glb	1.00	1,280.00
CAMIONETA CON COMBUSTIBLE (En campo)	mes	0.60	5,520.00

SOLICITUD DE CAMBIO 1 (ADICIONAL)		**0.00**
Gastos generales		6,775.00
Sub total		**6,775.00**

SOLICITUD DE CAMBIO 2 (ADICIONAL)		**43,620.00**
Gastos generales	144.47%	63,019.17

Compañía Minera Antapaccay S.A.
Pasaje Los Delfines N° 159, Urb. Las Gardenias – Surco; Lima
T: 01-2177070 www.antapaccay.pe

Descripción	Und	Cant	Parcial (S/)
Utilidad		10.00%	4,362.00
Sub total			**111,001.17**

SOLICITUD DE CAMBIO 3 (ADICIONAL)			**8,350.00**
Gastos generales (Partidas Nuevas)		112.41%	9,385.83
Utilidad		10.00%	835.00
Sub total			**18,570.83**

SOLICITUD DE CAMBIO 4 (ADICIONAL)			**18,700.00**
Gastos generales		55.10%	10,304.61
Utilidad		10.00%	1,870.00
Sub total			**30,874.61**

SOLICITUD DE CAMBIO 5 (ADICIONAL)			**77,460.00**
Gastos generales		9.22%	7,141.81
Utilidad		10.00%	7,746.00
Sub total			**92,347.81**

SOLICITUD DE CAMBIO 6 (ADICIONAL)			**15,940.00**
Gastos generales		68.37%	10,898.78
Utilidad		10.00%	1,594.00
Sub total			**28,432.78**

COSTO TOTAL (ADICIONAL) – CA02	**S/ 288,002.20**

Compañía Minera Antapaccay S.A.
Pasaje Los Delfines N° 159, Urb. Las Gardenias – Surco; Lima
T: 01-2177070 www.antapaccay.pe

ANTAPACCAY

Orden de servicio PCA169-19

Remitente

Cia Minera Antapaccay S.A
Campamento Minero Tintaya
SN ESPINAR-CUSCO
PERU
Teléfono: 511-2171100
Fax:
Email:
RUC: 20114915026

Proveedor

DESSAU S&Z S.A.
AV. DEL PARQUE NORTE 1174
NA LIMA-SAN BORJA
PERU
Teléfono: 949067698
Fax:
Email: henry.menacho@dessauperu.com
RUC: 2010133165

Enviar a:

Compañia Minera Antapaccay
Campamento Minero Tintaya SN
08301 YAURI - ESPINAR
PERU

Información

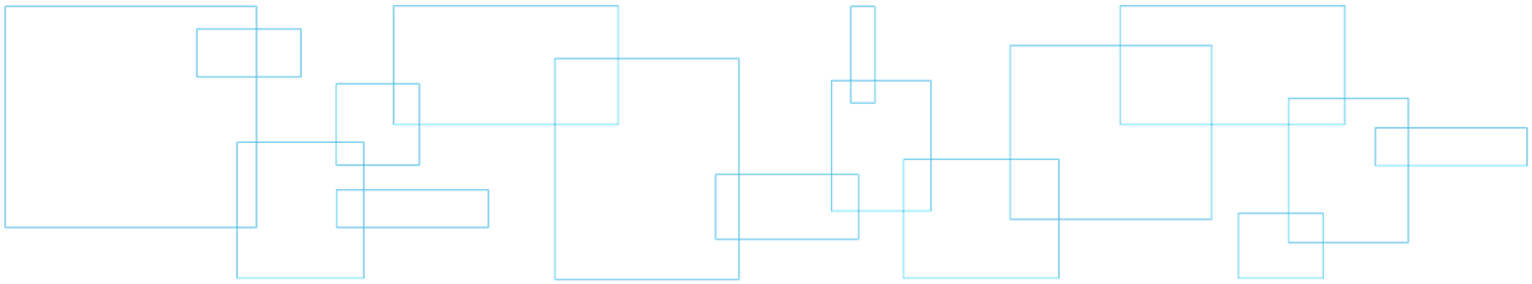
Fecha	01.10.2019
Num. de vendedor	1066667
Grupo de compras	Eduardo Herrera
Teléfono	51 959391165
Email	Eduardo.Herrera@glencore.com.pe
Términos de pago	NT60 / Neto vencido en 60 días

Orden De Compra Notas:

Item	Material/Descripción	Cantidad	UM	Precio Unitario	Importe neto
10		1,00	UP		2.103.870,00
	Servicio de Elaboración del Estudio de P				
	Fecha de entrega: 31.08.2020.				
	Cons-Oper (UP)	2.103.870	UP	1,00	2.103.870,00
20		1,00	UP		288.002,20
	CA-169/19 Adicionales al contrato				
	Fecha de entrega: 30.12.2021.				
	CA-169/19 Adicionales al contrato	288.002,200	UP	1,00	288.002,20
		Total	**PEN**		**2.391.872,20**

INSTRUCCIONES PARA EL PROVEEDOR:

Proyecto Nº 15



Aeropuertos del Peru S.A

ORDEN DE COMPRA SERVICIO Nº4500371593

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE BIENES Y/O DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
(LAS CONDICIONES GENERALES) v102018

I. ASPECTOS GENERALES:

1. Las partes están de acuerdo en que se adhieren a lo prescrito el presente documento (en adelante, las "Condiciones Generales") así como a lo estipulado en el Contrato de Concesión suscrito entre Aeropuertos del Perú S.A. (en adelante "AdP") y el Estado Peruano el 11 de diciembre del 2006, sus adendas y posteriores modificaciones en lo que le sea aplicable. Cabe indicar que las Condiciones Generales de compra de bienes y/o servicios no aplica para contratos de obra, ni para la adquisición de bienes y/o servicios cuyo mecanismo de contratación se encuentra expresamente regulado en el Anexo 27 del Contrato de Concesión en atención a la naturaleza y/o cuantía del bien y o servicio a contratar.
2. Las partes acuerdan que se entiende aceptada la Orden de Compra y/o de Servicio y, por tanto, vigentes las Condiciones Generales, cuando EL PROVEEDOR realice alguna de las siguientes acciones: (i) EL PROVEEDOR envíe a ADP su conformidad por escrito, precisando el No. de la Orden de Compra y/o de Servicio en un plazo máximo de 24 horas de notificada la mencionada Orden; y/o (ii) EL PROVEEDOR inicie y/o ejecute el cumplimiento de lo solicitado en la Orden de Compra y/o de Servicio.
3. En casos que la Orden de Compra y/o de Servicio no indique el precio del (los) bien (es) ó servicio (s), EL PROVEEDOR comunicará el precio en un plazo máximo de 48 horas de recepcionada la Orden de Compra y/o de Servicio. Para estos efectos, se entenderá aceptada la Orden de Compra y/o de Servicio cuando ADP remita la conformidad del precio enviado.
4. EL PROVEEDOR garantiza que el(los) precio(s) por el(los) bien(es) y/o servicio(s) pactados en la Orden de Compra y/o de Servicio son completos y no son menos favorables que aquellos que actualmente son ofertados por EL PROVEEDOR a otros consumidores. Si EL PROVEEDOR ofreciera mejores precios a otros compradores respecto de la misma cantidad de productos y/o servicios durante la vigencia de la Orden de Compra y/o de Servicio, EL PROVEEDOR deberá reducir el precio a ADP. El precio estimado en esta Orden de Compra y/o de Servicio es firme y es el monto total que ADP deberá pagar incluyendo, pero no limitando, las obligaciones impuestas y cualquier otro cargo acordado por ADP, sujeto a ajustes por cualquier reembolso o crédito descrito en esta cláusula. ADP no será responsable por cualquier monto en exceso sin su previo consentimiento. Además, el monto total incluye cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien(es) y/o servicio(s) (seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el bien (es) o servicio(s). EL PROVEEDOR no podrá hacer ningún cambio respecto al precio determinado. Las facturas deberán ser enviadas a ADP inmediatamente después del envío de los bienes o de la prestación del servicio. El pago deberá realizarse dentro de los 30 días contados desde la fecha de recibida la factura por ADP, salvo estipulación en contrario por parte de AdP en la que expresamente se señale otro plazo para el pago de facturas. Cabe señalar que durante dicho periodo no se generaran a favor de EL PROVEEDOR gastos ni intereses de ningún tipo.
5. Cualquier variación en la especificación, descripción, cantidad, precio y/o condiciones de la Orden de Compra y/o de Servicio deberá ser consultada previamente a ADP y no podrá ser ejecutada sin su conformidad por escrito.
6. EL PROVEEDOR reconoce y garantiza que cuenta con el conocimiento, experiencia y recursos necesarios para la ejecución de las obligaciones asumidas en las Condiciones Generales. Asimismo garantiza que: (i) brindará los bienes y/o ejecutará los servicios conforme se detalla en la Orden de Compra y/o de Servicio y en las presentes Condiciones Generales ; (ii) los bienes y/o servicios estarán libres de defectos materiales y/o de gravámenes comerciales, administrativos, judiciales u de cualquier otra índole, tales como prenda, hipoteca entre otros; (iii) ninguno de los bienes entregados de acuerdo a la Orden de Compra y/o de Servicio, infringirán derechos de terceros; (iv) los servicios serán ejecutados de acuerdo a los más altos estándares profesionales. Cabe señalar que, EL PROVEEDOR será responsable por los daños y perjuicios personales y/o materiales y/o ambientales que el incumplimiento de cualquiera de los puntos referidos nos irrogue.
7. Toda información y/o datos generales generados por EL PROVEEDOR en virtud de la compra de bienes y/o ejecución de servicios serán de propiedad exclusiva de ADP y tendrán el carácter de confidencial. Asimismo, EL PROVEEDOR, sus empleados y/o cualquier otra persona que actúe en nombre y/o representación de EL PROVEEDOR, se encuentra prohibido de revelar, brindar y/o poner a disposición de terceros, cualquier información confidencial y/o patentada y/o producida por ADP, salvo autorización expresa y por escrito de éste último. Dicha obligación se mantendrá durante todo el plazo que dure la compra de bienes y/o ejecución de servicios y hasta dos (2) años después de su vencimiento o terminación. En este sentido, sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa que corresponda, EL PROVEEDOR será responsable por los daños y perjuicios que su actuar o el de las personas vinculadas a él nos irrogue.
8. ADP y/o sus subsidiarias y/o afiliadas y/o a sus directores, y/o gerentes, funcionarios y/o, empleados y/o agentes respectivos, no tendrán responsabilidad legal ni económica por el uso indebido de patentes que EL PROVEEDOR, su personal y/o los terceros vinculados a éste realicen en la atención de esta Orden de Compra y/o de Servicio. En el supuesto negado que ADP fuera involucrado en un proceso administrativo y/o judicial y/o arbitral y/o extrajudicial por el uso indebido de patentes será aplicable lo prescrito en el numeral 14 del Item I. del presente documento.
9. Todos los gastos que se generen y los tributos creados o por crearse que graven o afecten directamente la actividad de EL PROVEEDOR serán de cuenta, cargo y costo de EL PROVEEDOR. En este sentido, en el supuesto negado que ADP se viera obligado a asumir el pago, EL PROVEEDOR deberá reembolsar inmediatamente el importe que haya abonado, el cual también podrá ser descontado de la facturación de EL PROVEEDOR sin que ello implique el termino y o la suspensión de la compra de bienes y/o ejecución de servicios.
10. Las partes establecen una penalidad contra EL PROVEEDOR ascendente al 0.1% del importe total de la Orden de Compra y/o de Servicio, por cada día de demora de la fecha pactada para la entrega del bien y/o culminación del servicio. Esta misma penalidad podrá ser aplicada por cada incumplimiento de las obligaciones estipuladas a EL PROVEEDOR, salvo que se hayan establecido condiciones especiales con EL PROVEEDOR.
11. Las partes acuerdan que EL PROVEEDOR no delegará y/o subcontratará a terceras personas para la ejecución parcial o total de la Orden de Compra y/o de Servicio, a menos que se acuerde previamente y por escrito con ADP.
12. EL PROVEEDOR se obliga a pagar a su personal las remuneraciones pactadas, además de abonar, cuando corresponda, las vacaciones, compensación por tiempo de servicios, seguros por enfermedad o accidentes profesionales, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión y Salud, seguro de Vida Ley (D.L. No. 688), contribuciones a Essalud, aportes provisionales a las AFPs, Asignación Familiar, así como cualquier otra obligación que les corresponda en virtud de las disposiciones legales vigentes y/o de aquellas que las complemente, modifiquen o sustituyan.

Queda entendido que si por cualquier motivo ADP se viera obligado a pagar cualquiera de las obligaciones que de acuerdo a lo señalado en el punto anterior son de cargo exclusivo de EL PROVEEDOR, éste deberá rembolsar a ADP de inmediato, el importe que haya abonado. Dicho importe también podrá ser descontado de la facturación de EL PROVEEDOR sin que ello implique el termino y o

la suspensión de la compra de bienes y/o ejecución de servicios.

13. EL PROVEEDOR se encuentra obligado a cumplir con Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783), el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Supremo N° 005-2012-TR), las disposiciones que sobre el particular dicte la autoridad aeronáutica, la política de seguridad de AdP, particularmente en lo referido a la circulación de personas y controles internos para el acceso a las áreas restringidas, y las demás normas sobre esta materia. Asimismo deberá cumplir con las normas ambientales, la Ley General del Ambiente (Ley Nº 28611); la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Ley Nº 28245); Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (DS Nº 008-2005-PCM), la Ley General de Residuos Sólidos (Ley Nº 27314); el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos (DS Nº 057-2004-PCM), a las políticas y directivas medio ambientales y/o cualquier norma que lo modifique o sustituya, que sobre el particular dicte AdP; y en general dará cumplimiento a todas las Leyes Aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo y en materia ambiental que sean emitidas por cualquier autoridad gubernamental y que resulten aplicables a la actividad aeroportuaria y a la prestación de los servicios materia del presente Convenio.
El incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de las normas de seguridad y salud en el trabajo y/o medio ambiente antes mencionadas y/o de aquellas que las modifiquen, sustituyan o complementen, así como de cualquier daño y/o accidente que su incumplimiento genere, facultará a ADP para solicitar la indemnización que corresponda, sin perjuicio de la obligación que asume EL PROVEEDOR de pagar directa y personalmente cualquier multa y/o indemnización a que hubiera lugar, sean estas dispuestas por cualquier autoridad judicial, municipal, y/o administrativa, producto de cualquier daño y/o accidente que su incumplimiento genere.
En estos casos EL PROVEEDOR autoriza a ADP a descontar de cualquier factura pendiente de pago y/o de la garantía que pudiera ser pactada, los montos que resulten pertinentes para pagar, a nombre de EL PROVEEDOR, los adeudos por daños, perjuicios, indemnizaciones y/o multas antes mencionadas.

14. Cualquier reclamo o acción administrativa, judicial, arbitral o extrajudicial de naturaleza laboral, tributaria, indemnizatoria o de cualquier otra naturaleza, interpuesta contra ADP, y/o sus subsidiarias y/o afiliadas y/o a sus directores, y/o gerentes, funcionarios y/o, empleados y/o agentes respectivos, por el personal de EL PROVEEDOR o por cualquier tercero como consecuencia del accionar de EL PROVEEDOR o su personal, será asumida directa, inmediata y plenamente por EL PROVEEDOR, a la sola comunicación que ADP le curse al respecto, debiendo solicitar la sustitución de ADP y/o sus subsidiarias y/o afiliadas y/o a sus directores, y/o gerentes, funcionarios y/o, empleados y/o agentes respectivos, en los procesos y/o procedimientos que se inicien, cualquiera que fuese la decisión que pudiese adoptar la autoridad administrativa o judicial.
En caso de que, debido a la naturaleza de acción iniciada, no proceda la sustitución establecida, EL PROVEEDOR rembolsará a ADP por todos los gastos, costos y honorarios en que hubiera tenido que incurrir con ocasión de tales procesos o procedimientos, además del íntegro de cualquier suma, incluida la deuda principal, intereses, costas y costos, que ADP pudiera verse obligada a pagar a los demandantes y/o denunciantes.
En tal sentido, EL PROVEEDOR autoriza ADP a retener los costos señalados en el párrafo precedente de las facturas que por bienes y/o servicios se encuentren pendientes de pago, situación que en ningún caso supondrá que EL PROVEEDOR deje de cumplir con sus obligaciones laborales respecto de su personal y, manteniendo ADP el derecho a que EL PROVEEDOR le reembolse aquellas sumas que no sean retenidas.
La obligación establecida en esta condición se mantendrá vigente durante el tiempo de vigencia del registro de EL PROVEEDOR en el Registro de Proveedores de ADP.

15. Las partes acuerdan que el pago, las inspecciones, testeo y/o uso de los bienes y/o servicios por parte de ADP, no afectarán el cumplimiento de las obligaciones y garantías que EL PROVEEDOR ha señalado en los numerales precedentes. En tal sentido, ADP tendrá derecho a reclamar a EL PROVEEDOR el cumplimiento de sus obligaciones, así como la calidad del bien y/o servicio brindado, aun habiendo cancelado el precio pactado, y de verificarse cualquier daño personal y/o material y/o ambiental por el incumplimiento a lo indicado en el presente numeral, EL PROVEEDOR se compromete a repararlo, resarcirlo o indemnizar a AdP por los daños ocasionados

16. Queda establecido que ADP no será responsables por la inejecución de sus obligaciones, o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, cuando tales incumplimientos se deban a razones de caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315º del Código Civil. Si por cualquier circunstancia considerada como caso fortuito o fuerza mayor, lo cual incluye el cese de operaciones de ADP y/o cualquier desastre natural, o por cualquier otra causa no atribuible a ADP, tuviera que paralizarse la compra de bienes y/o ejecución de servicios por un período igual o mayor a siete (07) días calendarios, ADP podrá dejar sin efecto la Orden de Compra y/o de Servicio. En este caso, EL PROVEEDOR no podrá reclamar indemnización por daños, lucro cesante, daño emergente entre otros, sin perjuicio de la obligación de ADP de cancelar los servicios prestados efectivamente hasta la fecha de la referida paralización, luego de los descuentos correspondientes.

17. ADP podrá rechazar los bienes entregados y/o servicios brindados si no se encuentran conforme a lo requerido en la Orden de Compra y/o de Servicio. Asimismo, podrá solicitar a EL PROVEEDOR para que bajo su propio costo y de manera inmediata, realice las siguientes acciones:

a. Reembolso de lo adelantado y/o cancelado para la obtención de los bienes y/o servicios;
b. Solicitar a ADP una Orden de Compra y/o de Servicio en reemplazo con el propósito de corregir los bienes y/o servicios, sin ningún costo adicional, y/o adquirir de terceros los bienes y/o servicios a cuenta, costo y riesgo de EL PROVEEDOR.
c. Darle crédito a ADP por un monto igual al monto adelantado y/o cancelado por el bien y/o servicio, así como por cualquier costo incurrido por ADP para la obtención de los bienes y/o servicios.

Si EL PROVEEDOR incumple cualquiera de las acciones correctivas descritas en el presente numeral, ADP, sin previo aviso, tendrá derecho a dejar sin efecto la Orden de Compra y/o de Servicio sin ninguna obligación de pago a favor de EL PROVEEDOR, bastando para ello el envío de una comunicación simple a EL PROVEEDOR. Asimismo, las partes acuerdan que, de verificarse este tipo de incumplimiento, ADP estará facultado para incluir de manera automática a EL PROVEEDOR en el Registro de Proveedores Inhabilitados de ADP.

18. Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes se solucionará en lo posible en el Trato Directo. De no ser posible el mismo se recurrirá -según considere ADP- a la vía judicial o arbitral.

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE BIENES Y/O DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
(LAS CONDICIONES GENERALES) v102018

De optar por la vía judicial y/o para cualquier intervención de los jueces y tribunales ordinarios, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la Jurisdicción de los Jueces del Cercado de Lima para el conocimiento de cualquier controversia relativa a las Condiciones Generales. De optar por el arbitraje este será de derecho y se desarrollará de conformidad con los reglamentos y el estatuto de Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima. Finalmente, las partes manifiestan que las disposiciones de la presente cláusula sobrevivirán aun cuando se deje sin efecto las Condiciones Generales.

19. Para todos los efectos de estas Condiciones Generales las partes señalan como sus domicilios los consignados en la Orden de Compra y/o de Servicio, domicilios a los que se dirigirán todas las comunicaciones o notificaciones a que hubiere lugar. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte con una anticipación de ocho (8) días calendario.

20. Las presentes Condiciones Generales no avala ni garantiza los ingresos de EL PROVEEDOR frente a ninguna institución bancaria, financiera y, en general, frente a ningún tercero.

21. De existir estipulaciones que se contradigan entre la Orden de Compra y/o de Servicio y Las Condiciones Generales, los términos económicos, técnicos y logísticos pactados en la primera dejaran sin efecto a aquellas estipulaciones de esta última que la contradigan.

22. Obtener y mantener vigentes en todo momento los permisos, autorizaciones y/o licencias que fueran necesarias para brindar los bienes o ejecutar el servicio, conforme lo exijan las Leyes Aplicables.

23. EL PROVEEDOR declara conocer y aceptar que ADP está comprometido en forma estricta al cumplimiento de la Ley N° 30424 - Ley que Regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas por el Delito de Cohecho Activo Transnacional y el Decreto Legislativo N° 1352 - Decreto Legislativo que amplía la responsabilidad administrativa de las Personas Jurídicas. Asimismo, EL PROVEEDOR declara conocer los objetivos y alcances de la referida normativa y declara estar en cumplimiento con la misma, en lo que resulte aplicable a los negocios que desarrolle tanto en Perú como en otras jurisdicciones donde opere.

Las prácticas ilegales de cohecho, extorsión, fraude, colusión, y otros delitos no son aceptados, por lo que ADP se reserva el derecho de resolver el contrato cuando exista evidencia que el proveedor, sus empleados, o subcontratistas hayan incurrido en dichas prácticas ilegales.

24. EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con el Manual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, que le será entregado por parte de la Sub Gerencia de Compras de AdP y que es de cumplimiento obligatorio para todos los contratistas y proveedores, durante toda la ejecución de los servicios dentro de los aeropuertos concesionados a AdP y/u oficina administrativa de AdP. Sobre el particular, se obliga a:

a) Leer, comprender y aceptar todos los términos y condiciones establecidos en el Manual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y difundir el mismo al personal a su cargo, como de sus subcontratistas y demás asignados a la compra de bienes y/o adquisición de servicios.

b) Asumir la responsabilidad por cualquier daño y perjuicio personales y/o materiales y/o ambientales derivados de los actos y/u omisión y/o incumplimiento del Manual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. De ocurrir cualquiera de estos daños, EL PROVEEDOR asumirá la reparación, la remediación, el resarcimiento y/o indemnización que se devengue, manteniendo indemne a AdP.

En caso de cualquier actualización del Manual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, EL PROVEEDOR se compromete a tomar conocimiento de cualquier nueva versión que sea publicada en el Portal de AdP y a implementar los cambios de la nueva versión y exigir su cumplimiento a su personal, subcontratistas y demás asignados al suministro de bienes y/o ejecución de servicios. EL PROVEEDOR declara conocer que la revisión y/o supervisión que ADP efectúe de la ejecución del servicio y/o compra de los bienes, no conlleva las facultades de dirección derivadas del vínculo laboral y que dicho vínculo sólo existe entre EL PROVEEDOR y el personal asignado al servicio y/o suministro de bienes.

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE BIENES Y/O DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
(LAS CONDICIONES GENERALES) v102018

II. COMPRA DE BIENES:

Cuando la Orden de Compra y/o de Servicio se refiera a bienes, las partes acuerdan que se respetarán las siguientes condiciones:

1. El PROVEEDOR entregará los bienes, en los plazos establecidos en la Orden de Compra y/o de Servicio, con la guía de remisión correspondiente adjuntando una copia de la Orden de Compra y/o de Servicio y factura en la oficina de recepción del almacén de ADP dentro del horario de atención: Lunes a Viernes de 9:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 3:00 pm (hora exacta).
2. Los bienes deberán ser debidamente embalados según instrucciones de ADP. Todos los bienes embalados, deberán llevar las marcas solicitadas en la Orden de Compra y/o de Servicio.
3. En caso de entregas parciales deberán ser previamente comunicadas a ADP adjuntando un "Acta de Recepción Parcial" en el que se indiquen la cantidad de bienes entregados y los saldos que quedan pendientes. El Acta de Recepción Parcial deberá ser firmada por ADP en señal de conformidad, salvo comunicación diferente por parte de ADP.
4. En caso ADP rechace los bienes enviados por no cumplir con lo estipulado en la Orden de Compra y/o de Servicio, EL PROVEEDOR asumirá los gastos de transporte, manipuleo y/o cualquier actividad que ocasione su devolución. Asimismo, asumirá el riesgo por la pérdida de dichos bienes desde el momento en que debió recogerlos de las instalaciones de AdP. Finalmente, de ser necesario, EL PROVEEDOR asumirá bajo su cuenta, costo y riesgo la adquisición de los bienes por parte de terceros de acuerdo a lo establecido en el acápite b) del numeral 18 de Las Condiciones Generales.
5. EL PROVEEDOR enviará la factura indicando el No. de la Orden de Compra y/o de Servicio, junto con la Guía de Remisión debidamente sellada y firmada por ADP como "Recibido Conforme".
6. ADP se reserva el derecho de demandar a EL PROVEEDOR, la devolución de lo pagado, así como los gastos, daños y perjuicios que ocasione el defecto o mala calidad de los bienes al momento de su utilización.

III. COMPRA DE SERVICIOS:

Cuando la Orden de Compra y/o de Servicio se refiera a servicios, las partes acuerdan que se respetarán las siguientes condiciones:

1. En caso que, a requerimiento de AdP, EL PROVEEDOR otorgue garantía de fiel cumplimiento mediante una carta fianza, la misma garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en las Condiciones Generales. La garantía de fiel cumplimiento servirá para cubrir cualquier reclamo derivado de una deficiente ejecución de los servicios y/o para cubrir las deudas que en relación a la Orden de Servicio haya contraído EL PROVEEDOR frente a su personal por concepto de pago de remuneraciones, compensación por tiempo de servicios, seguros por enfermedad o accidente, aportaciones al ESSALUD, SNP o SPP, indemnización por daños y perjuicios; y/o por cualquier incumplimiento frente a ADP.
La carta fianza será devuelta a EL PROVEEDOR a los treinta (30) días de firmada el Acta de Recepción Final de Servicio, plazo durante el cual se verificará la buena ejecución de los trabajos y la ausencia de deudas pendientes con ADP. En tal sentido, las partes acuerdan que no procederá devolución sin el cumplimiento de los requisitos señalados.
De lo contrario, de verificarse cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas a EL PROVEEDOR, ADP se encuentra expresamente facultado para pagar con su importe estas obligaciones detalladas.
2. Las partes acuerdan que el personal desplazado para la prestación de la actividad materia de la Orden de Servicio estará conformado por trabajadores contratados directamente por EL PROVEEDOR bajo la normativa laboral vigente. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4º del Decreto Supremo No. 003-2002-TR, los servicios objeto de la Orden de Servicio no constituyen intermediación laboral ni tercerización de servicios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 29245, Decreto Legislativo No. 1038, el Decreto Supremo No. 006-2008-TR y el Decreto Supremo No. 003-2002-TR, y o las normas que las sustituyan.
3. AdP no ejercerá, legal o empíricamente, supervisión alguna del trabajo que realizarán aquellas personas empleadas por EL PROVEEDOR y que sean asignadas al cumplimiento de los servicios. Así, bajo ninguna circunstancia AdP asumirá obligación laboral alguna que se desprenda o pueda desprenderse de la ejecución de los servicios respecto de los trabajadores de EL PROVEEDOR.

Aeropuertos del Peru S.A

ORDEN DE COMPRA SERVICIO Nº4500371593

Dirección: JR. DOMENICO MORELLI NRO. 110 INT. 301, San Borja
Teléfono Nº 513-3800
RUC: 20514513172

Fecha Emisión: 07.12.2018
Fecha de Entrega: 07.12.2018
Fecha de Expiración: 06.01.2019

Razon Social: 510024199 - DESSAU S&Z S.A.
Dirección: AV. DEL PARQUE NORTE NRO. 1174 URB. SAN BORJA LIMA
Contacto:
Email: maria.castro@dessauperu.com

Ruc 20101331653
Teléfono Nº
Fax Nº

Condición de Pago: F120 FACTURA A 120 DIAS
Lugar de Entrega: Segun cordinación
Moneda: Nuevos Soles.
Centro de costo: 0033040604
Actividad: AP01
Comprador: CGARCIA
Categoria: PAMO
Subcategoria: PAMO

Pos.	Material	Descripción	UM	Cantidad	Precio	Valor
00010		Actualización EIA PIO	UN	1.000	59,500.00	59,500.00

Sub total	S/.	59,500.00
Impuesto	S/.	10,710.00
Total	S/.	70,210.00

- La presente O/C carece de valor si no está debidamente autorizada por los firmantes.
- Para la realización del servicio o la obra descrita en la O/C queda estipulado que el contratista como empresa independiente asume responsabilidad de daños o incumplimiento de sus obligaciones frente a terceros con ocasión de la prestación del servicio.
- Los COMPROBANTES ELECTRÓNICOS deberán enviarse al correo: rfacturacion@adp.com.pe, adjuntando dos archivos: (1) factura en PDF y (2) formato en XML, indicando el número de Orden de Compra y el número de Conformidad. De no contar con la información requerida, no se considerará como recibido.
- EL comprador se reserva el derecho a postergar, cancelar y/o anular parcial o totalmente las cantidades o alcances requeridos en la presente O/C en caso de incumplimiento de algunas de las condiciones.

Respecto a la facturación:
El plazo de pago se computa a partir de la fecha de recepción de los comprobantes de pago en el CRF.

Lugar de entrega: Jr. Doménico Morelli 110, Oficina 301, San Borja.
Horario: De Lunes a viernes de 9am a 1pm y de 2pm a 3pm.

Para servicios:
- Consignar el número de la orden de compra sobre la factura.
- Indicar sobre la factura el NUMERO DE CONFORMIDAD.

Para materiales:
- Indicar sobre la factura el NUMERO DE CONFORMIDAD. Solicitarlo al comprador.
- Adjuntar a la factura la guía de remisión sellada y orden de compra.

Instrucciones de pago:
- Día de pago a proveedores: Viernes
- Atención telefónica a proveedores: Jueves y viernes de 3 a 6 pm / Sr.Ricardo Saccsa: 513 53888
- Tesorera: Srta. Neli Rivas 513 53887

Comprobantes de retención:
- Consultas: Sr.Ricardo Saccsa: 513 53888

FACTURAR A NOMBRE DE : AEROPUERTOS DEL PERU S.A RUC : 20514513172

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 205-2021-MTC/16

Que, mediante la Carta N° 103-2019-GPA-AdP del 05 de noviembre del 2019, AdP remitió a la DGAAM, para evaluación y su correspondiente aprobación, la actualización del EIA-sd del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura del Aeropuerto Internacional de Pisco";

Que, por medio del Oficio N° 0264-2020-MTC/16 del 21 de enero del 2020, la DGAAM remitió a AdP el Informe Técnico N° 005-2020-MTC/16.02.JCCS.CDMV, a través del cual se formularon observaciones a la actualización señalada precedentemente; las mismas que fueron atendidas mediante Carta N° 213-2020-GR-AdP del 20 de febrero del 2020;

Que, mediante el Oficio N° 1288-2020-MTC/16 del 8 de julio del 2020, la DGAAM remitió a AdP el Informe Técnico N° 047-2020-MTC/16.02.JCCS.CDMV, por medio del cual se informó que aún existen observaciones por atender; las cuales fueron atendidas mediante Carta N° 978-2020-GR-AdP del 23 de octubre del 2020;

Que, en virtud de ello, se ha emitido el Informe Técnico N° 039-2021-MTC/16.02.JCCS.CDMV validado el 24 de marzo del 2021, en el que se concluye que el expediente presentado por AdP se encuentra actualizado hasta el 23 de octubre de 2020, fecha en la cual el referido administrado presentó el último levantamiento de observaciones, y que cuenta con la inclusión de las medidas de manejo ambiental actualizadas e integradas frente a los impactos ambientales identificados, evaluados y valorados para todas las etapas del proyecto, contenidas en los instrumentos de gestión ambiental preventivos aprobados por la autoridad ambiental competente; recomendando la aprobación de la actualización del EIA-sd antes señalado, cuyas coordenadas de ubicación se muestran en el siguiente cuadro:

Ubicación del proyecto

Departamento/provincia/distrito	Coordinadas UTM WGS-84	
	Este	Norte
Ica/Pisco/San Andrés	368313.00	8481089.00

Fuente: Informe Técnico N° 039-2021-MTC/16.02.JCCS.CDMV

Que, del mismo modo, en el Informe Técnico antes referido, se indica que el proyecto se desarrollará fuera de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento y Área de Conservación Regional, por lo que, no requiere la Opinión Técnica del Servicio Nacional de Áreas Naturales

Protegidas por el Estado (SERNANP). De igual manera, se ha identificado que para los impactos ambientales el expediente de actualización cuenta con las medidas de manejo relacionadas con el recurso hídrico y bienes naturales asociados a este, aprobadas en los instrumentos de gestión ambiental preventivos que cuenta el administrado; por lo que no se requirió la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua (ANA);

Que, asimismo, del expediente se advierte que, la actualización del EIA-sd fue elaborada por la empresa DESSAU S&Z S.A., cuyo registro de entidades autorizadas para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sector Transportes administrado por el SENACE, es el N° 095-2018-TRA, vigente a la fecha;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 052-2021-MTC/16.JGE, del 25 de marzo del 2021, en el que se recomienda la aprobación de la actualización del EIA-sd materia de análisis, al encontrarse enmarcado en lo señalado en el artículo 19° del RPAST, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, en concordancia con el artículo 30° del Reglamento de la Ley del SEIA, por las siguientes razones: i) la actualización ha sido presentada por AdP como titular del proyecto; ii) el expediente de actualización del EIA-sd contiene la integración de las medidas de manejo ambiental frente a los impactos ambientales identificados, evaluados y valorados para todas las etapas del proyecto, contenidas en los instrumentos de gestión ambiental preventivos aprobados por la autoridad ambiental iii) el expediente contiene un cuadro resumen con los compromisos ambientales actualizados;

Que, el referido Informe Legal, señala que, en aplicación de las disposiciones normativas antes referidas, resulta procedente emitir el acto resolutivo otorgando la actualización del EIA-sd del del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura del Aeropuerto Internacional de Pisco", de acuerdo al procedimiento administrativo previamente establecido;

Que, de otro lado, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, sus precisiones y modificaciones, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; en ese sentido mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 y Decreto de Urgencia N° 029-2020 y sus respectivas ampliaciones, se suspende el cómputo de los plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos que se encuentren sujetos a plazo, que se tramiten en entidades del Sector Público; que dicha suspensión fue ampliada hasta el 10 de junio de 2020, mediante Decreto Supremo N° 087-2020-PCM;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC; la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 785-2020-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC; el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; y, el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el RPAST y su modificatoria aprobada por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC;



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 205-2021-MTC/16

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PISCO", aprobado mediante Resolución Directoral N° 041-2010-MTC/16, en mérito de las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- El Titular del Proyecto, deberá gestionar la actualización correspondiente, transcurridos los cinco (5) años computados desde el 23 de octubre de 2020, para lo cual deberá considerar lo establecido en el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.

ARTÍCULO 3.- El Titular del Proyecto, se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en la actualización del Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto, y en cuanto resulten aplicables con las Medidas de Protección Ambiental a las actividades de Transporte dispuesta en el Título IV del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.

ARTÍCULO 4.- El Titular del Proyecto deberá reportar de manera trimestral a la DGAAM el cumplimiento e implementación de los planes, programas y sub programas establecidos en el Plan de Manejo Ambiental declarado en la actualización del EIA-sd aprobado mediante la presente Resolución Directoral, incluyendo las fuentes de verificación correspondiente, salvo las acciones de prevención, mitigación y control, en el marco de una Declaración de Estado de Emergencia o emergencias viales por eventos catastróficos que ponen en riesgo la infraestructura pública o privada de transporte y/o la salud pública y/o el ambiente y, en cuanto resulten aplicables con las Medidas de Protección Ambiental a las actividades de Transporte dispuesta en el Título IV del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.

ARTÍCULO 5.- La aprobación de la presente Actualización del EIA-sd no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales con las que deba contar el titular y el ejecutor responsable, según las etapas del proyecto.

ARTÍCULO 6.- La Actualización del EIA-sd del proyecto aprobada mediante la presente Resolución Directoral, se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones, por lo que se supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en la actualización, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión al proyecto.

ARTÍCULO 7.- El Titular del Proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (https://gavi.mtc.gob.pe/login) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental aprobado mediante la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

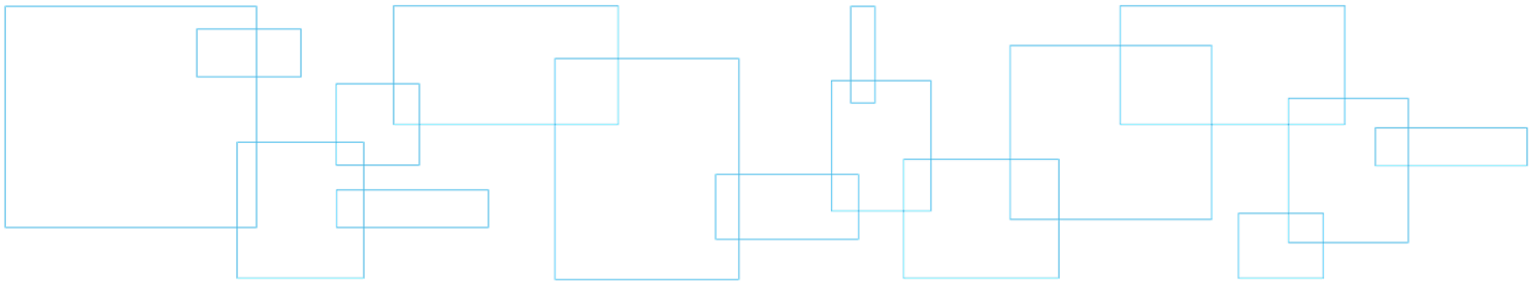
ARTÍCULO 6.- REMITIR copia de presente Resolución Directoral, y copias de los Informes Técnico y Legal a AdP, a la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del MTC y al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para los fines que consideren pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RONCAL VERGARA Segundo Fausto FAU 20131379944 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/03/2021 18:32:04-0500

Proyecto Nº 16



R-700-008
CERTIFICADO DE CONSULTORÍA

La Empresa INLAND ENERGY S.A.C.

CERTIFICA:

Que la firma Dessau S&Z S.A., ha realizado "El Estudio de Factibilidad, Estudio de Pre Operatividad, Línea Base Ambiental - Época Seca y el Estudio de Impacto Ambiental de la Central Hidroeléctrica Santa Teresa II – 280 MW".

COMPONENTES DEL SERVICIO

Componente No. 1: Estudio de Factibilidad

Este servicio incluyó la elaboración del estudio hidrológico de la central y estimación de caudales en base a modelos de precipitación- escorrentía. Asimismo se plantearon diversas alternativas de diseño las cuales fueron evaluadas y seleccionadas con el Cliente.

En detalle el Estudio de Factibilidad comprendió los siguientes aspectos:

- Estudio hidrológico
- Revisión y complementación del Estudio Geológico
- Estudio de aguas subterráneas
- Diseños a nivel factibilidad
- Estudio de accesos
- Informe de factibilidad
- Estudio de protección de la quebrada Cocalmayo y zona de descarga
- Estudio de Mercado Eléctrico
- Análisis del Sistema Eléctrico
- Costos y Presupuestos del proyecto
- Estándares de construcción y equipamiento

Componente No. 2: Estudio de Preoperatividad

Este servicio comprendió la ejecución de los estudios necesarios para la elaboración del Expediente de Preoperatividad. Asimismo se asesoró al Cliente en la presentación del expediente, la absolución de Observaciones y su seguimiento hasta la final aprobación por parte del COES del Estudio de Preoperatividad para la conexión de la Central Hidroeléctrica Santa Teresa II al SEIN

Componente No. 3: Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Proceso de Participación Ciudadana hasta la Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental

En general el servicio comprendió lo siguiente:

- La elaboración y estudio de la línea base ambiental para el medio físico y geológico en temporada seca, incluye la colecta y análisis del medio físico y biológico de los puntos de muestreo designados en la línea base ambiental del proyecto.
- Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental desde su actual situación.
- Conducción del Proceso de Participación Ciudadana, en las tres zonas o localidades establecidas en el Plan de Participación Ciudadana. Esto incluyó la realización de todos los trámites, gestiones, coordinaciones con la población y las autoridades respectivas para la realización de dichos talleres. Gestionar la preparación de la logística adecuada y oportuna para la ejecución del evento.

- Supervisión del cumplimiento de los plazos y contenido final estratégico del EIA para su presentación ante las autoridades ambientales competentes.
- Coordinación de la realización de los estudios especializados de laboratorios para la emisión de los informes de calidad de suelo, aire, agua y ruidos.
- Absolución de todas las observaciones que se planteadas acerca del EIA y por parte del MINEM, ANA, MINAGRI, así como cualquier otra institución o persona jurídica o natural que como parte del proceso de observaciones planteadas alguna interrogante.
- Coordinación y administración de tres oficinas de representación e información al público, en donde sea designada, velando por atender los reclamos o inquietudes que se presenten durante todo el proceso de participación ciudadana y aprobación del EIA.
- Custodia de los Buzones de Sugerencia, que forman parte de los mecanismos complementarios del PPC, hasta su apertura al término del plazo designado por la autoridad.
- Definición de la Estrategia del Plan de Acción Social durante la etapa de desarrollo de las licencias y estudios, en el cual se indicarán los mecanismos de comunicación de mayor efectividad para la identificación, prevención y solución de los potenciales conflictos que ocurran o puedan ocurrir.
- Gestión de las actividades planteadas en el plan de Acción Social, permanente análisis de la efectividad de las mismas y mejora continua.
- Diseño de instrumentos de difusión empleados para la población, selección de los mensajes apropiados en beneficio del proyecto.
- Identificación, monitoreo y actualización constante de los actores sociales influyentes en el proyecto.
- Acompañamiento y asesoramiento en las reuniones participativas con las poblaciones (oficiales y extraoficiales).

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

UBICACIÓN	
Departamento	Cuzco
Provincia	Urubamba
Distrito	Machupicchu
Río	Vilcanota/Vilcabamba
Ubicación Eje Presa	MI (761 191,66 E; 8 547765,88 N)
	MD (761 132,07; 8 547 727,92 N)
Ubicación de la Casa de Máquinas	MD (754 801,33 E; 8 560 395,49 N), Latitud 13° Sur
HIDROLOGÍA	
Área de Cuenca en la zona de Captación	10 426 Km^2
Precipitación Media Anual	843 mm
Avenida de diseño (1 en 10 000 años; zona de Toma)	2 139 m^3/s
Avenida de diseño (1 en 10 000 años; zona de Casa de Máquinas)	417 m^3/s
Avenida de desvío captación (1 en 2 años)	739 m^3/s
PRESA DERIVADORA	
Tipo	Barraje móvil
Altura total	11 m
Longitud total	109,80 m
Nivel de coronamiento	1 468 msnm

Nivel normal de operación	1 465 msnm
Nivel máximo extraordinario	1 465,50 msnm
BOCATOMA	
Nivel de operación normal	1 465 msnm
Número de vanos de captación	3
Ventana de captación (Ancho/Alto)	12/ 3,00 m
Capacidad de captación por vano	35 m^3/s
DESARENADOR	
Tipo	Intermitente
Número de naves	12
Largo/ancho/alto efectivo	100/ 72 /4,50 m
Partícula a eliminar	>0,2 mm
CANAL	
Tipo	Ducto cubierto
Número/sección	02/Rectangular
Dimensiones base x altura	6,00 x 4,50 m
Longitud	2 230 m
CÁMARA DE CARGA	
Nivel de operación normal	1 462,80 msnm
Nivel mínimo	1 459,60 msnm
Nivel máximo de operación	1 464,20 msnm
TÚNEL	
Tipo	Túnel
Sección excavación/sección hidráulica	Herradura/circular d= 6,50 m revestida en concreto y tramos blindados
Longitud	12 874 m
CHIMENEA DE EQUILIBRIO	
Tipo	No vertiente
Pique	Vertical con cámara de expansión
Sección	Pique circular d=13m y cámara de expansión d= 20 m
Altura total	126 m
TUBERÍA FORZADA	
Tipo	Al exterior de acero ASTM A537 CL 1
Diámetro	4 500 mm
Longitud	480 m
CASA DE MÁQUINAS	
Tipo	Semi enterrada
Capacidad Instalada	280 MW
N°/Potencia de las Turbinas	02/ 142,2 MW
Tamaño de la casa de máquinas	18 x 40 x 42 m
Tipo de Turbina	Francis

Velocidad de rotación turbina	360 rpm
Caída Bruta	318,15 m
Nivel de la descarga	1 144, 65 msnm
Caída Neta	293,50 m
ENERGÍA	
Energía Media Anual	1 639 GWh
Factor de planta	0,69
LÍNEA DE TRANSMISIÓN	
Conexión al SEIN	S.E Suriray a 220 kV
Longitud	16,3 Km
Tensión	220 kV

MONTO PLAZO Y PRESUPUESTO DEL SERVICIO

El monto del servicio ascendió a US$ 405,000.00 (cuatrocientos cinco mil con 00/100 dólares americanos) sin IGV de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PLAZO		DURACION	MONTO DEL SERVICIO A AGOSTO 2015 (SIN IGV)
Componente Nº 1	Setiembre 2015	Enero 2016	05 meses	US$ 110,000.00
Componente Nº 2	Setiembre 2015	Febrero 2016	06 meses	US$ 25,000.00
Componente Nº 3	Setiembre 2015	Febrero 2018 (*)	29 meses	US$ 270,000.00
	Monto Final del Servicio (SIN IGV)			US$ 405,000.00

(*) Luego de la Audiencia Pública y de la apertura de los buzones de sugerencia en el mes de Julio del 2016, culmino el PPC. Luego de ello el proceso de evaluación por parte de la autoridad competente se prolongó hasta la emisión de la Resolución de Aprobación del EIA

Cabe mencionar que Presupuesto de Obra del Proyecto Central Hidroeléctrica Santa Teresa, ha sido estimado a nivel de factibilidad en US$ 591 664 767 sin IGV.

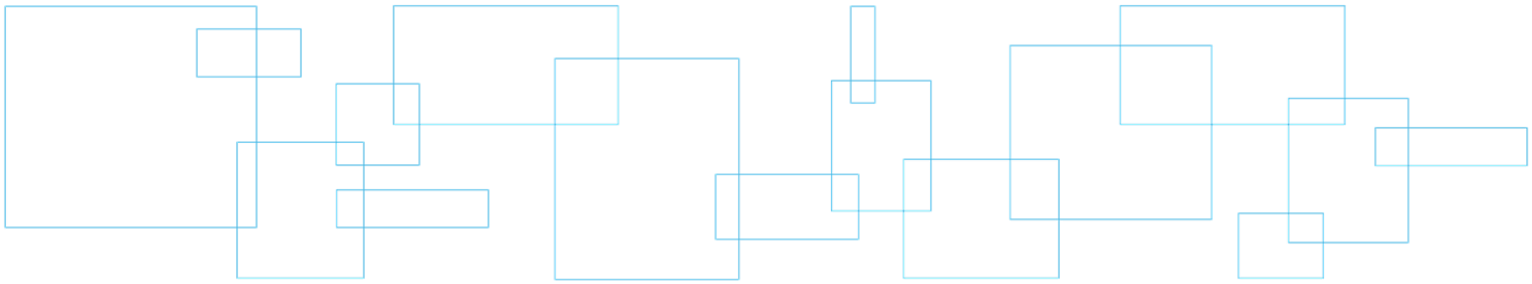
Dessau S&Z S.A., desarrolló el servicio a plena satisfacción de INLAND ENERGY S.A.C., habiendo demostrado alta calidad y responsabilidad profesional en el desarrollo de los servicios contratados, sin haber incurrido en penalidad alguna.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado y para los fines que crea conveniente.

Lima, 12 de febrero de 2018

MARIO GONZALES DEL CARPIO
APODERADO

Proyecto Nº 17



INLAND
ENERGY

CERTIFICADO DE CONSULTORIA

La empresa **INLAND ENERGY S.A.C.**

CERTIFICA:

Que la firma **Dessau S&Z S.A.**, ha realizado el siguiente Servicio de Consultoría:

"Relaciones Comunitarias y Plan de Participación Ciudadana (PPC) del Proyecto Central Hidroeléctrica Santa Teresa II – 280 MW"

Los objetivos que se trazó para este Proyecto del Plan de Relaciones Comunitarias, fue promover una relación armoniosa y satisfactoria de los grupos de interés y las poblaciones del Área de Influencia del Proyecto asegurando la participación activa de la población y atendiendo a las necesidades e intereses de la misma en torno al proyecto.

Objetivo específicos

- Establecer una comunicación fluida y oportuna con la población manteniendo las buenas relaciones sociales que prevengan la ocurrencia de conflictos sociales en relación al Proyecto.
- Identificar potenciales compromisos sociales del proyecto, considerando las iniciativas de desarrollo local y las principales necesidades para el bienestar de la población.
- Continuar con la promoción de la generación de empleo directo e indirecto priorizando a la población local.

Para efectos de alcanzar los objetivos, se trabajó los siguientes ejes estratégicos, los cuales fueron desarrollados de la siguiente manera:

1. **Fidelización de la población.**
   - Mantener la atención del público en general en las oficinas de información.
   - Continuar con las chalas y conversatorios en el área de influencia manteniendo a la población informada sobre los avances del proyecto y promoviendo su activa participación.
   - Mantener las alianzas con las autoridades locales, los grupos de interés y la población en general, manteniendo y/o implementando los compromisos de apoyo ya comprometidos y gestionando programas sociales del Estado para beneficio de la población mal vulnerable.
   - Identificar, prevenir, orientar, y resolver posibles conflictos sociales, absolviendo las dudas y disconformidad de la población, con especial énfasis en los proveedores de terrenos al proyecto.

Av. Canaval y Moreyra 380, Piso 20
San Isidro, Lima, Perú
Teléfono : 51 (1) 222-0013
desarrollo@inlandenergy.com.pe

INLAND ENERGY

2. **Identificación de potenciales compromisos sociales.**
   - Identificar las iniciativas de desarrollos local y las principales necesidades para el bienestar de la población de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado de las Municipalidades de área de influencia del proyecto.
   - Identificar programas sociales del estado que beneficien a la población del área de influencia del proyecto.
   - Enfocar las acciones en los sectores estratégicos identificados, tales como agrícola, educativo y salud, priorizando nuevas iniciativas sostenibles y requerimiento de alto impacto que beneficien a diferentes grupos de interés.

3. **Intervención en localidades.**
   - En el área de influencia directa, las cuales se han dividido geográficamente en tres zonas de acción asociadas a cada una de las oficinas de información. El Plan de intervención a corto y mediano plazo consistió en la ejecución de las acciones de apoyo a la comunidad en cuatro ejes principales, educación, salud y recreación, apoyo solidario y emprendimiento y generación de empleos.

4. **Promoción de la generación de empleo directo e indirecto.**
   - Priorizar la contratación de personal y servicios de los pobladores del área de influencia.
   - Continuar con la inscripción de postulantes a la bolsa de trabajo del Proyecto, la misma que estarán a disposición en una base de datos virtual
   - Empoderar a la población mediante cursos de capacitación técnica y de emprendimiento empresarial que les permita en mejorar su calidad de vida.

PLAZO Y PRESUPUESTO DEL SERVICIO

Según orden de Compra: 0034590

PLAZO	IMPORTE
Setiembre 2016 – Agosto 2017	US$282,000.00 sin I.G.V.

Dessau S&Z S.A. desarrollo el servicio a satisfacción de INLAND ENERGY S.A., habiendo demostrado calidad y responsabilidad profesional en el desarrollo de los servicios contratados, sin haber incurrido en penalidad alguna.

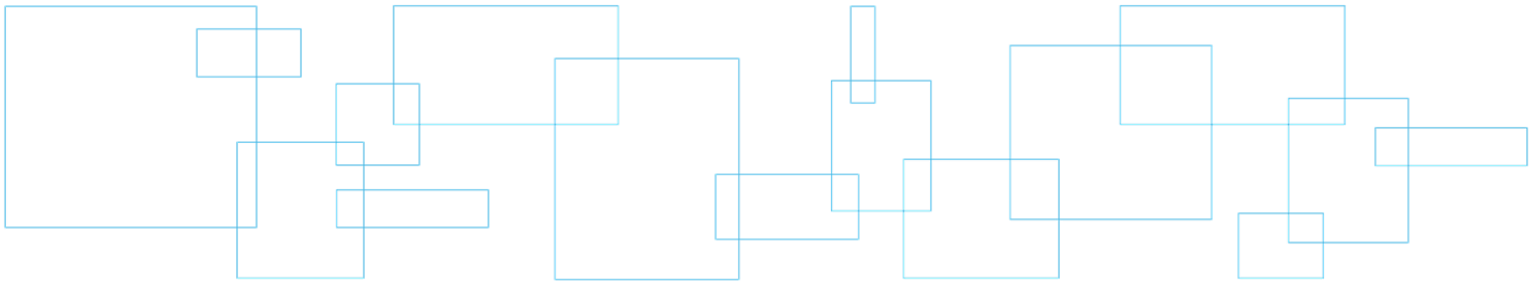
Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado y para los fines que crea conveniente

Lima, 26 de Junio de 2019

Mario Gonzales del Carpio
Apoderado

Av. Canaval y Moreyra 380, Piso 20
San Isidro, Lima, Perú
Teléfono : 51 (1) 222-0013
desarrollo@inlandenergy.com.pe

Proyecto Nº 18



CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A. SUCURSAL PERÚ CERTIFICA:

Que **DESSAU S&Z S.A.** con RUC 20101331653 celebró con **Consultoría Colombiana S.A. Sucursal Perú,** el siguiente Contrato:

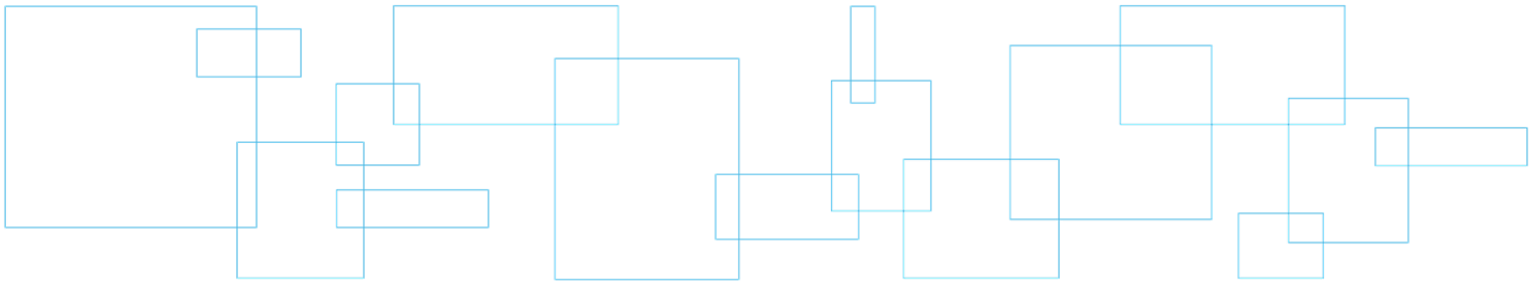
ASPECTO	INFORMACIÓN CONTRACTUAL GENERAL
Nro. De Contrato	Orden de servicio N° DSZ-AMB-16-13-09
Objeto	Diagnostico preliminar socio ambiental y servidumbre que sirvió como base para la elaboración de la propuesta del proyecto "Líneas de transmisión 138 kV Aguaytía – Pucallpa , segunda terna"
Fecha de inicio	13/09/2016
Fecha de terminación	24/10/2016
Valor final (Sin IGV)	USD 29,800.00
Moneda	Dólares Americanos
Descripción del servicio	
ITEM	**ACTIVIDADES**
	1. Análisis línea socio ambiental y de servidumbres de alternativas de trazo de la línea de transmisión. 2. Determinación de la alternativa de menor riesgo y valoración social, ambiental y de servidumbre. 3. Línea base socio – ambiental preliminar del área de influencia del proyecto. 4. Determinación de áreas críticas: áreas protegidas, áreas de conservación, comunidades nativas, zonas arqueológicas, concesiones mineras, petroleras, forestales. 5. Identificación de riesgo socio ambientales y de servidumbres. 6. Identificación de áreas de servidumbre. 7. Valoración ambiental asociada a la construcción de la línea de transmisión. 8. Valoración de servidumbre asociada a la construcción de la línea de transmisión

Dessau S&Z S.A., desarrolló el servicio a plena satisfacción de Consultoría Colombiana S.A. Sucursal Perú, habiendo demostrado alta calidad y responsabilidad profesional en el desarrollo de los servicios contratados, sin haber incurrido a penalidad alguna.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines que crea conveniente, a los 22 días del mes de marzo del 2017.

José Geovanny González Galvis
Represente Legal Permanente
Consultoría Colombiana S.A. Sucursal Perú

Proyecto Nº 19



Energética Monzón
Cal.Martin de Murua Nro. 150 Int. 403,
Urb. Maranga - San Miguel

CERTIFICADO DE CONSULTORÍA

La Empresa **Energética Monzón S.A.C.**

CERTIFICA:

Que la firma **Dessau S&Z S.A.,** ha realizado Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de la Central Hidroeléctrica Ayanunga de 20 MW., el cual comprendió los siguientes aspectos:

+ Elaboración y gestión hasta la Clasificación de la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP)
+ Elaboración y gestión hasta la aprobación del Plan de Participación Ciudadana (PPC), TdR y Otros Permisos:
  - Aprobación del plan de participación ciudadana.
  - Aprobación de los términos de referencia.
  - Obtención de la autorización para realizar investigación científica con colecta de flora y fauna fuera de áreas naturales protegidas.
+ Desarrollo del Estudio Ambiental Semidetallado tanto del componente de generación:
  - Descripción del proyecto
  - Identificación del área de influencia
  - Línea Base Ambiental
  - Caracterización del Impacto Ambiental
  - Estrategias de Manejo Ambiental
  - Plan de Relaciones Comunitarias
  - Plan de Contingencias
  - Plan de Abandono
  - Plan de Participación Ciudadana
  - Cronograma y Presupuesto de la estrategia de manejo ambiental (EMA)
  - Resumen de Compromisos Ambientales
+ Gestión y ejecución del Proceso de Participación Ciudadana:
  - Talleres Informativos,
  - Audiencias Públicas
+ Presentación y seguimiento hasta la aprobación del EIA Sd, obtención de la certificación ambiental del proyecto.

Fecha de inicio del EIA:	Diciembre 2015
Fecha de presentación del EIA:	Junio 2016
Plazo de ejecución:	15 meses
Monto y fecha del servicio:	S/. 290,000.00 sin IGV. (Diciembre 2015)
Fecha de la emisión de la Resolución Directoral de aprobación del EIA de la Central Hidroeléctrica:	17 de Marzo del 2017

Energética
Monzón

Cal.Martin de Murua Nro. 150 Int. 403,
Urb. Maranga - San Miguel

Dessau S&Z S.A., desarrolló el servicio a plena satisfacción de **Energética Monzón S.A.C.**, habiendo demostrado alta calidad y responsabilidad profesional en el desarrollo de los servicios contratados, sin haber incurrido en penalidad alguna.

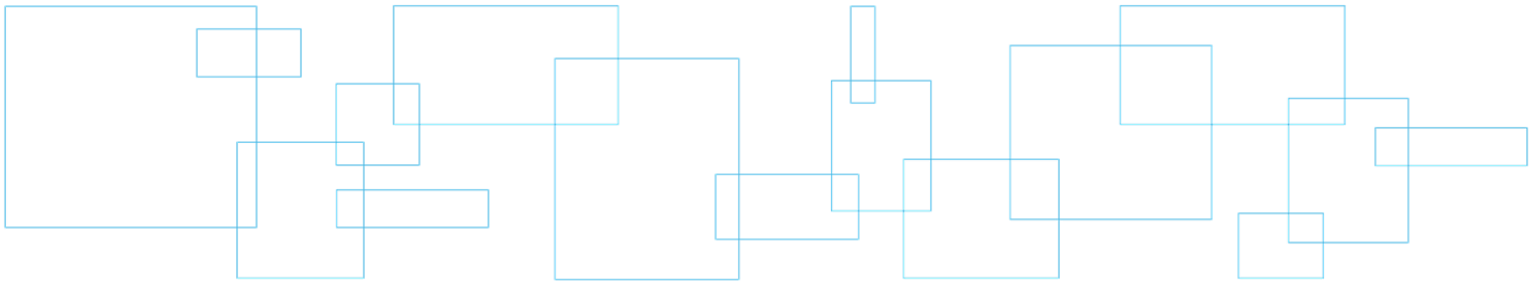
Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado y para los fines que crea conveniente.

San Miguel, 20 de Marzo del 2017.



Cecilia Rabitsch Musso
BD – Permitting

Proyecto Nº 20



Compañía Energética
del Norte

CERTIFICADO DE CONSULTORÍA

La COMPAÑÍA ENERGÉTICA DEL NORTE S.A.C.

CERTIFICA:

Que la firma **S&Z Consultores Asociados S.A.** hoy **Dessau S&Z S.A.,** ha realizado el Estudio a Nivel de Factibilidad, Estudio de Impacto Ambiental y la Obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos de la Central Hidroeléctrica Utcubamba I (124 MW), el cual comprendió los siguientes aspectos:

- Recopilación y Evaluación de la Información Existente.
- Visitas de reconocimiento a la zona del proyecto.
- Estudio Hidrológico.
- Estudio Geológico.
- Estudio de Riesgo Sísmico.
- Estudio de Alternativas de aprovechamiento hidroeléctrico.
- Elaboración y Ejecución del Programa de Trabajos de Campo:
  - Levantamientos topográficos.
  - Estudios de geología y geotecnia (excavación de calicatas, ensayos de laboratorio).
  - Estudio de Refracción Sísmica.
  - Medición de caudales y toma de muestra de sedimentos.
- Definición del Esquema del proyecto.
- Elaboración de la Ingeniería del Proyecto, con diseños a nivel de factibilidad:
  - Elaboración del modelamiento hidráulico del río Utcubamba en tramos de obras proyectadas.
  - Desarrollo del Estudio incluyendo el Estudio Básico de la Línea de Transmisión en 220 kV Utcubamba-Caclic.
  - Elaboración de metrados, análisis unitarios y costos.
- Estudio de Pre-operatividad Eléctrica del Sistema.
- Estudio de Impacto Ambiental de la Central Hidroeléctrica.
- Estudio de Línea Base Social y Ambiental.
- Ejecución de monitoreos de calidad ambiental y biológicos para la línea base.
- Elaboración del Plan de Manejo Ambiental.
- Realización del Proceso de Participación Ciudadana
  - Talleres Participativos
  - Audiencias Públicas
- Servicio de consultoría para la elaboración del Plan de Relaciones Comunitarias (PRC): definición de los lineamientos de la estrategia del PRC, su implementación y el monitoreo del PRC, previo a la construcción del proyecto.
- Obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos de la Central Hidroeléctrica.
- Seguimiento del proceso de aprobación hasta la emisión de la Resolución Directoral de aprobación del EIA de la Central Hidroeléctrica.

//..

Compañía Energética
del Norte

Descripción del Proyecto

El esquema de desarrollo de la C.H. Utcubamba I utiliza los recursos hídricos del río Utcubamba, abarcando un área de cuenca de 3 527 km2. Las obras de captación comprenden: una presa de derivación compuesta por un barraje móvil de 03 compuertas radiales y canal de limpia de 38 m de longitud total; la bocatoma comprende 5 ventanas de captación cuya capacidad de captación es de 60 m3/s; el desarenador consta de 5 naves de 8,0 m de ancho, altura efectiva de 6,0 m y longitud de 72,0 m cada una; la cámara de carga en superficie tiene un volumen al NAMI de 8 375 m3. Las obras en subterráneo comprenden: el túnel de conducción a presión de diámetro interior que varía de 4,60 m a 5,10 m, pendiente 0,48% y longitud de 5 340 m; la chimenea de equilibrio de tipo no vertiente de diámetro interior 5,20 m, altura total de 100,50 m y cuenta con una cámara de expansión y una cámara inferior; el conducto forzado vertical (pique) de diámetro interior de 4,70 m y longitud total de 231 m es revestido en concreto y blindaje de acero A-572 grado 50, 38 mm de espesor; y el conducto forzado horizontal que será revestido en concreto reforzado (330 m) y blindaje A-572 grado 50 (695 m) 38 mm espesor, ambos con un diámetro interior de 4,70 m. La casa de máquinas en superficie albergará 2 turbinas Francis de capacidad instalada de 62 MW cada una. El caudal de diseño es de 60 m3/s, con un salto neto de 246,58 m y potencia instalada total de 124 MW. La energía media anual producida será de 836 GWh con un factor de planta de 0,77. El sistema de transmisión comprende una línea de transmisión 220 kV y 513 km de longitud que parte de la Subestación Utcubamba 220/13,8 kV y se interconecta al SEIN en la Subestación Caclic 220 kV, correspondiente a la L.T. Carhuaquero-Cajamarca-Caclic-Moyobamba.

ACTIVIDAD	PLAZO			MONTO DEL SERVICIO A MARZO 2012 (SIN IGV)
	INICIO	TERMINO	DURACION	
Estudio de Factibilidad	01 de Marzo 2012	31 de Agosto 2013	549 días	US$ 390 476,29
Estudio de Impacto Ambiental	12 de marzo 2012	18 de Febrero 2015	1073 dias	US$ 103 000,00
	Monto Final del Contrato (Sin IGV)			**US$ 493 476,29**

Monto y fecha del Presupuesto de Obra del Proyecto — US$ 225 558 049 más IGV. (Agosto 2013)

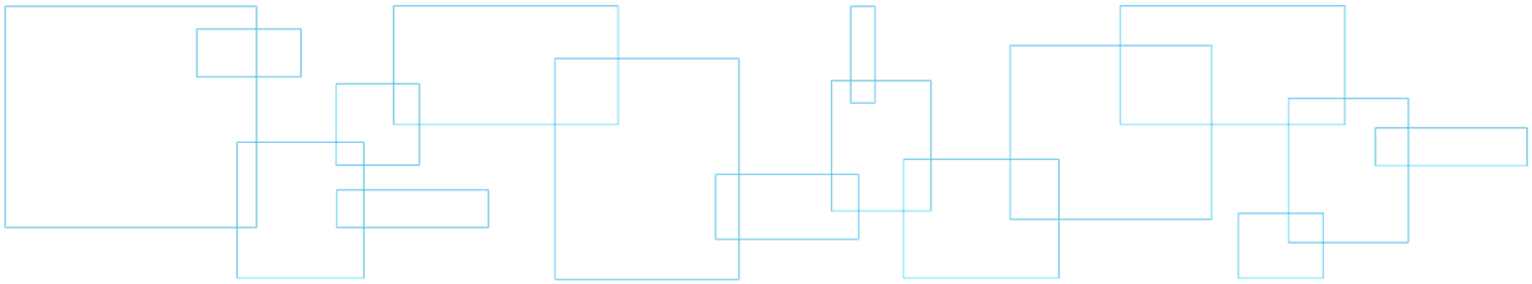
Dessau S&Z S.A. desarrolló los servicios contratados a plena satisfacción de **COMPAÑÍA ENERGÉTICA DEL NORTE S.A.C.**, habiendo demostrado alta calidad y responsabilidad profesional en el desarrollo de los mismos, sin haber incurrido en penalidad alguna.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado y para los fines que crea conveniente.

Lima, marzo de 2015

Héctor Bonilla Benito
Gerente General
Compañía Energética del Norte S.A.C.

Proyecto Nº 21



R-700-008
CERTIFICADO DE CONSULTORÍA

La Empresa GENERALIMA S.A.C

CERTIFICA:

Que la firma **Dessau S&Z S.A.**, ha realizado el "Acompañamiento Social antes de la construcción de la Central Hidroeléctrica Veracruz", el cual comprendió los siguientes aspectos:

- Proporcionar información sobre el proyecto a los actores sociales, sobre todo de las localidades inaccesibles.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación entre el titular del proyecto y población.
- Gestionar el desarrollo de asambleas comunitarias
- Gestionar campañas navideñas y otros requeridos por el cliente (Escolar, salud, etc.).

Fecha de inicio del servicio	Diciembre 2013
Fecha de termino del servicio	Junio 2014
Plazo de ejecución	06 meses
Monto y fecha del servicio	S/. 317,635.94 Incl. IGV (13.12.2013)

Porcentaje de participación de la firma : 100%

Dessau S&Z S.A., desarrolló el servicio a plena satisfacción de GENERALIMA S.A.C., habiendo demostrado alta calidad y responsabilidad profesional en el desarrollo de los servicios contratados, sin haber incurrido en penalidad alguna.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado y para fines que crea conveniente.

Lugar y fecha
LIMA, 3 AGOSTO 2016

FERNANDO PIZARRO CHORDÁ
Director del Proyecto
C.H. Veracruz

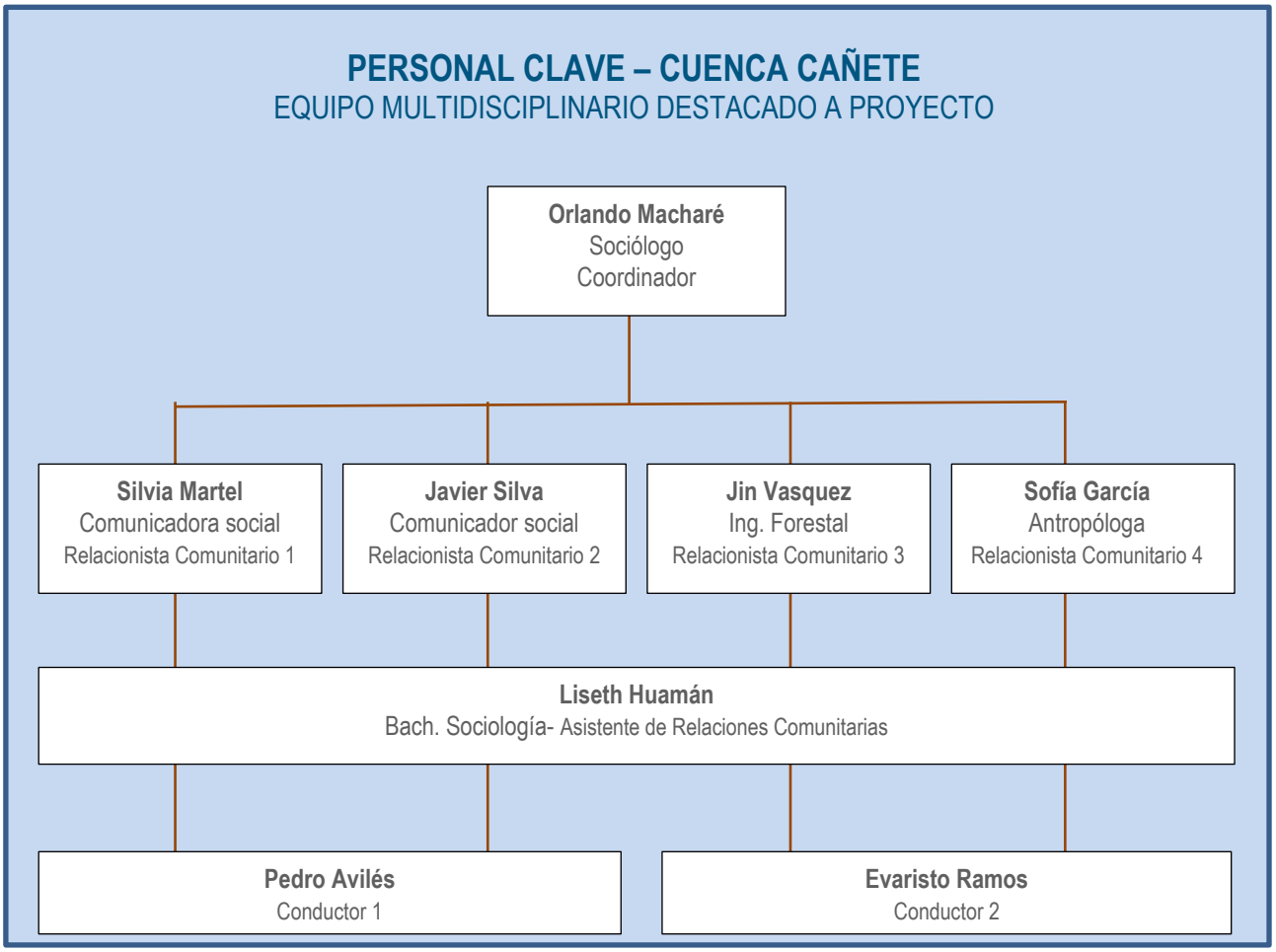
B2. FORMATO B2: ORGANIGRAMA DE OBRA Y PERSONAL CLAVE

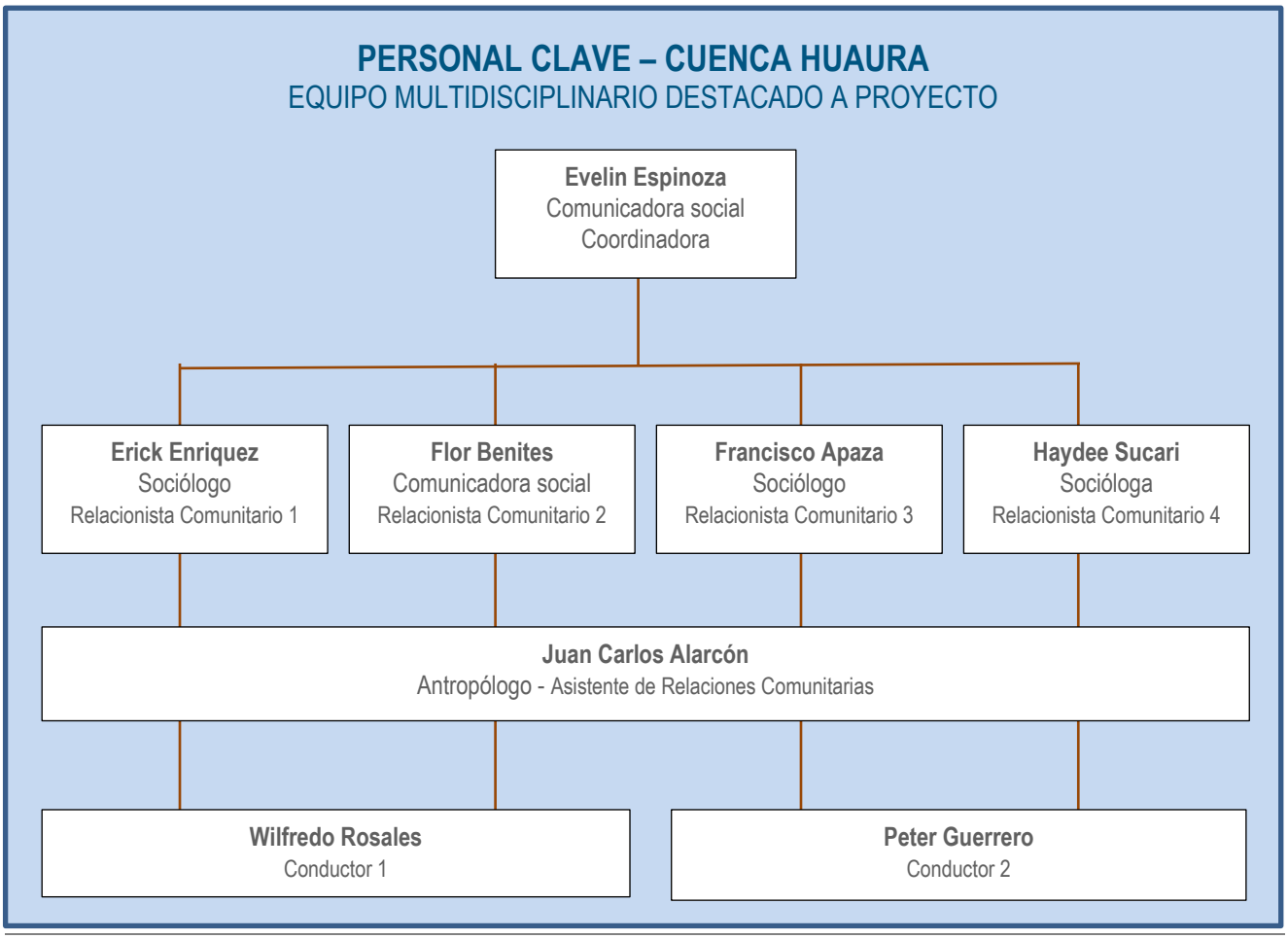
FORMATO B2: ORGANIGRAMA DE OBRA Y PERSONAL CLAVE

Dada la complejidad y la envergadura del proyecto en el que convergen la gran visibilidad del proyecto, la diversidad de compromisos a cumplir y las altas expectativas de los grupos de interés, consideramos necesario *conformar un equipo multidisciplinario* que dentro del marco integral de las relaciones comunitarias, sea capaz de identificar y aportar a la consecución de cada uno de los objetivos del proyecto en base a su formación académica y experiencia laboral.

El equipo multidisciplinario estará conformado por *profesionales de las especialidades de sociología, antropología, comunicación social e ingeniería*, que han complementado su formación académica o práctica en relacionamiento comunitario, gestión social y manejo de conflictos sociales, principalmente.

B2.1 ORGANIGRAMA DE OBRA





El equipo social destacado al proyecto contará con el soporte o asesoría técnica que le permita comprender y/o analizar algún caso específico que se presente en campo. Para ello, se precisa que Dessau S&Z cuenta con un staff de profesionales permanentes y que de forma transversal viene brindando soporte a todos los servicios vinculados a la ARCC que actualmente ejecutamos.



B2.2 PERSONAL CLAVE

CUENCA RIO CAÑETE				
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN RELACIONES COMUNITARIAS O AFINES
Coordinador	Orlando Leonel MACHARE MARCELO	Licenciado SOCIOLOGÍA	9.00 años	8.16 años
Relacionista comunitario 1	Silvia Viviana MARTEL LINDO	Licenciado COMUNICADOR	12.55 años	5.98 años
Relacionista comunitario 2	Javier Luis Alonso SILVA FERRADAS	Licenciado COMUNICADOR	8.48 años	6.38 años
Relacionista comunitario 3	Jin Erick VASQUEZ RENGIFO	Ingeniero RECURSOS NATURALES RENOVABLES	8.51 años	6.52 años
Relacionista comunitario 4	Sofia Viviana, GARCIA ROMERO	Licenciada en ANTROPOLOGIA	6.92 años	5.24 años
Asistente	Liseth Cecilia HUAMAN CORREA	Bachiller en SOCIOLOGÍA	3.53 años	2.78 años

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONDUCCION 4X4 *
Conductor 01	Pedro Jorge AVILES CHANGANO	CONDUCTOR PROFESIONAL (AIIb) CURSO DE MANEJO DEFENSIVO	11.04 años	4.36 años
Conductor 02	Evaristo RAMOS TITO	CONDUCTOR PROFESIONAL (AIIb) CURSO DE MANEJO DEFENSIVO	11.1 años	10.29 años

* Solo se ha validado la experiencia específica documentada a partir de la emisión de la licencia de conducir AIIb

CUENCA RIO HUARA				
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN RELACIONES COMUNITARIAS O AFINES
Coordinador	Evelyn Elida ESPINOZA JARAMILLO	Licenciado CIENCIAS SOCIALES	10.06 años	9.75 años
Relacionista comunitario 1	Erick José ENRIQUEZ CUYÁN	Licenciado SOCIOLOGÍA	7.76 años	7.1 años
Relacionista comunitario 2	Flor Edelmira BENITES CARRASCO	Licenciado CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	13.84 años	5.03 años
Relacionista comunitario 3	Francisco Julián APAZA CHAMBI	Licenciado SOCIOLOGÍA Y EDUCACIÓN	11.97 años	10.65 años
Relacionista comunitario 4	Haydee SUCARI CONDORI	Licenciado SOCIOLOGÍA	6.39 años	6.39 años
Asistente	Juan Carlos ALARCON RUIZ	Licenciado ANTROPOGIA	3.61 años	3.61 años

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONDUCCION 4X4 *
Conductor 01	Wilfredo Hugo Rosales Abarca	CONDUCTOR PROFESIONAL (AIIb) CURSO DE MANEJO DEFENSIVO	17.05 años	2.96 años
Conductor 02	Peter Henry Guerrero Barcia	CONDUCTOR PROFESIONAL (AIIb) CURSO DE MANEJO DEFENSIVO	17.88 años	7.05 años

* Solo se ha validado la experiencia específica documentada a partir de la emisión de la licencia de conducir AIIb

B2.3 HOJA RESUMEN Y CV DOCUMENTADO

A continuación, se presentan la Hoja Resumen y CV documentado del personal.

RESUMEN PROFESIONAL - COORDINADOR

APELLIDOS, NOMBRE: MACHARE MARCELO, Orlando Leonel

TÍTULO **16/4/2013**
EXPER. GENERAL: **9 años**
EXPER. ESPECIFICA: **8.16 años**

Sustento	Cargo	Empresa	Servicio	Período			
				Inicio	Termino	Días	Años
				1/6/2011	**2/4/2023**	**3,286.00**	**8.16**
Certificado de trabajo 30/03/2023	Coordinador de gestión social	Dessau S&Z	Servicio de Ejecución del Plan de Promoción de la Buena Vecindad y Relaciones Públicas del Proyecto "Defensas Ribereñas del Río Tumbes –. Paquete 2"	5/10/2022	4/2/2023	327	0.90
Constancia de trabajo 11/1/2023	Consultor Senior	Equity Risk & sustainability	Elaboración de plantillas para recolección de datos cuantitativos de los Proyectos / Iniciativas sociales de la Gerencia de Asuntos Institucionales. Estudio de benchmarck en materia de sostenibilidad de instituciones financieras nacionales e internacionales	3/1/2022	3/31/2022	30	
Orden de servicio N° 0000413	Especialista social	DIREICAJ PNP	Contratación de un especialista en metodología de proyectos de investiación para el observatorio de delito y la criminalidad - DIRNIC PNP	2/16/2022	3/18/2022	30	
Constancia 3/11/2021	Especialista Social	CESEL Ingenieros	Relacionamiento comunitario del Proyecto Elaboración del mapa de suelos y clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor, Huánuco -	7/19/2021	10/18/2021	91	0.25
Constancia 4/2/2022	Encargado en campo	Explora Social	Identificación de grupos de interés y aplicación de entrevistas a autoridades locales para líneas de base social. La Libertad y Tumbes	7/5/2021	7/19/2021	14	
Constancia 15/2/2021	Especialista Social	CESEL Ingenieros	Proyectos varios. Elaboración e implementación de Planes de Participación Ciudadana y Plan de Relacionamiento Comunitario.	9/1/2019	2/28/2021	546	1.50
Constancia 3/9/2019	Especialista Social	CESEL Ingenieros	Proyectos varios. Elaboración e implementación de Planes de Participación Ciudadana y Plan de Relacionamiento Comunitario.	8/16/2017	9/3/2019	748	2.05
Constancia 3/9/2019	Especialista Social	CESEL Ingenieros	Proyectos varios. Sector industria	1/16/2017	8/15/2017	211	0.58
Certificado de trabajo 24/10/2016	Especialista Social	Explora Social	Recolección mediante encuestas, entrevistas, grupos focales, procesamiento y análisis de información socieconómica para diversos estudios	2/1/2016	10/21/2016	263	0.72
Constancia 3/9/2019	Especialista Social	CESEL Ingenieros	Proyectos varios. Elaboración e implementación de Planes de Participación Ciudadana y Plan de Relacionamiento Comunitario.	12/1/2013	1/31/2016	791	2.17
Constancia 3/9/2019	Especialista Social	CESEL Ingenieros	Proyectos varios. Elaboración e implementación de Planes de Participación Ciudadana y Plan de Relacionamiento Comunitario.	6/5/2013	6/8/2013	3	0.01
Constancia 5/8/2013	Asistencia Técnica	INDERA Consultoría de Género	Transcripción de fuentes de verificación de Trabajo de Campo. Proyecto "Protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en Ecuador y Perú"	1/2/2013	5/5/2013	123	
Certificado 6/11/2011	Consultoría	INFANT-NAGAYAMA NORIO	"Planes comunales de desarrollo concertado en las comunidades de San Andrés, Nuevo Campeón y 8 de Diciembre,distrito Belén, provincia Maynas, región de Loreto"	6/1/2011	9/18/2011	109	
					TOTAL	**3,286.00**	**8.16**

Orlando Leonel, MACHARÉ MARCELO

Licenciado en Sociología

Licenciado en Sociología por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). Actualmente se desempeña como Coordinador del equipo de Gestión Social de Dessau S&Z destacado al Proyecto "Defensas Ribereñas del Río Tumbes – . Paquete 2

- Culminó satisfactoriamente la carrera en el año 2014, ocupando el 2do puesto en orden de mérito.
- En el año 2017 redactó y sustentó la tesis "El permanente dilema entre el etiquetamiento y la identidad propia: Interpretación sociológica de la desviación aplicada a las experiencias de niños, niñas y adolescentes trabajadores organizados en Lima Metropolitana". La investigación, calificada con nota 19 (Diecinueve) y con derecho a publicación, le otorgó el título de Licenciatura en Sociología.
- Cuenta con amplia experiencia como especialista social (sectores energía, mina, transportes y comunicaciones, hidrocarburos, industria y comercio, agricultura y riego y vivienda, construcción y saneamiento; así como en cooperación técnica multisectorial) en la elaboración, dirección y desarrollo de procesos de participación ciudadana relacionados con la viabilidad de los proyectos de inversión públicos y/o privados con poblaciones de zonas urbanas y rurales a nivel nacional (comunidades campesinas andinas y comunidades nativas de la Amazonía).
- Ha trabajado en el sector privado en el desarrollo, gestión, diseño y aplicación de instrumentos metodológicos de gestión social (cualitativos y cuantitativos), así como en la elaboración de líneas de base socioeconómicas, planes de relacionamiento comunitario, estrategias de comunicación e implementación de mecanismos de participación ciudadana, resolución de conflictos y relaciones comunitarias.
- Sus especialidades, tanto laborales como académicas, están relacionadas con temas de infancia y juventud, inclusión social, procesos participativos ciudadanos, así como responsabilidad social empresarial. He colaborado con diferentes investigaciones cualitativas y cuantitativas, publicaciones y ponencias relacionadas con derechos de la infancia y metodologías participativas de evaluación, siendo parte de equipos de profesionales de las Ciencias Sociales.
- Entre los años 2004 y 2006 participó en diferentes espacios organizativos, entre los cuales destaca el Movimiento Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores Organizados del Perú (MNNATSOP, 2004-2006), el cual representó como delegado nacional en el ámbito nacional como internacional.

AÑOS DE EXPERIENCIA

10 años

PROFESIÓN

Licenciado en Sociología

FORMACIÓN

2014 Universidad Nacional Mayor de San Marcos

PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

2019 - 2020 Diplomatura de Especialización Gestión Estratégica de las Relaciones Comunitarias en Industrias Extractivas y Energéticas.

Facultad de Letras y Ciencias Humanas, Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)

2021 - Diplomado en Interculturalidad y Pueblos Indígenas Amazónicos

Escuela de Posgrado, Universidad Antonio Ruíz de Montoya (UARM). -estudios en proceso-

ASOCIACIONES PROFESIONALES

Colegio de Sociólogos del Perú, CSP Nº 3520

IDIOMAS

Español

Inglés (Básico)

HABILIDADES INFORMÁTICAS

- Manejo Microsoft Office (Word, Excel, Power Point) nivel intermedio
- Atlas.ti (nivel intermedio).
- SPSS (nivel básico).
- STATA (nivel básico).
- Redes sociales (nivel usuario).

EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **DESSAU S&Z S.A.**
b) Nombre del Proyecto : "Ejecución del Plan de Promoción de la Buena Vecindad y Relaciones Públicas del Proyecto defensas ribereñas del rio Tumbes – Paquete 02" se"
c) Período de los servicios : 05 mayo 2022 a la fecha
d) Título del Cargo desempeñado : Coordinador social
e) Actividades Realizadas:
- Programación y supervisión de las actividades de relacionamiento comunitario.
- Planeamiento y programación del PPBVyRP.
- Supervisión de la implementación del Plan de Comunicación.
- Elaboración de reportes e informes.

2. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Elaboración Del Mapa De Suelos Y Clasificación De Tierras Por Su Capacidad De Uso Mayor (CTCUM) A Nivel De Reconocimiento A Escala 1:50,000, De Una Superficie Aproximada De 352,000.00 Ha, Provincia De Puerto Inca, Departamento De Huánuco (PNUD: Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo / PPS: "Paisajes Productivos Sostenibles en la Amazonía Peruana"
c) Período de los servicios : Julio 2021 – Octubre 2021
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Elaboración e implementación del Plan de Socialización.
- Elaboración e implementación del Plan de Comunicación.

3. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : " Modificación Del Estudio De Impacto Ambiental Detallado (EIAD) Del Proyecto "Enlace 500 Kv Nueva Yanango – Nueva Huánuco Y Sub-Estaciones Asociadas" (PDI - Proyectos De Infraestructura Del Perú S.A.")
c) Período de los servicios : Enero 2021 a la Actualidad
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Análisis de Medios para el Plan de Participación Ciudadana (Decreto Legislativo 1500).

4. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Informe Técnico Sustentatorio (ITS) Para El Proyecto "Enlace 500 Kv Mantaro - Nueva Yanango – Carapongo Y Sub-Estaciones Asociadas" (PDI. Proyectos De Infraestructura Del Perú S.A")
c) Período de los servicios : Enero 2021 – Febrero 2021
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Línea de base social y caracterización de impactos.

5. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Informe Técnico Sustentatorio (ITS) Para El Proyecto "Enlace 500 Kv Nueva Yanango – Nueva Huánuco Y Sub-Estaciones Asociadas" (PDI - Proyectos De Infraestructura Del Perú S.A.)
c) Período de los servicios : Setiembre 2020 – Enero 2021
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Línea de base social y caracterización de impactos.

6. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Estudio De Impacto Ambiental Detallado (Eiad) Del Proyecto "Enlace 500 Kv Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Sub-Estaciones Asociadas" (Pdi - Proyectos De Infraestructura Del Perú S.A)
c) Período de los servicios : Enero 2018 - Diciembre 2020
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Definición de área de influencia, línea de base socioeconómica, Plan de Participación Ciudadana.

7. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Estudio De Impacto Ambiental Detallado (Eiad) Del Proyecto "Enlace 500 Kv Mantaro - Nueva Yanango – Carapongo Y Sub-Estaciones Asociadas" (Pdi - Proyectos De Infraestructura Del Perú S.A.)
c) Período de los servicios : Setiembre 2019 – Diciembre 2020
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Levantamiento de observaciones para la línea de base socioeconómica y Plan de Participación Ciudadana (Decreto Legislativo 1500).

8. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Evaluación Ambiental Preliminar Para La Línea De Transmisión 50 Kv Antuquito – Ariana (Empresa De Transmisión Eléctrica Del Centro S.A.C.)
c) Período de los servicios : Junio 2016
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Aplicación de encuestas de percepción socioambiental.

9. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Estudio De Impacto Ambiental (Eia) Del Proyecto "Línea De Transmisión 220 Kv Ch. Chancay 2 – Ch. Rucuy – Se. Françoise" (Ríos Baños, Empresa De Generación Eléctrica S.A.C / Volcan, Compañía Minera S.A.C.)
c) Período de los servicios : Junio 2013
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Línea de Base Social.

10. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Estudio De Impacto Ambiental Detallado (Eiad) Del Proyecto "Central Térmica Nueva Iquitos Y Línea De Transmisión 60kv" (Genrent Do Brasil Ltds/ GENRENT DEL PERÚ S.A.C.)
c) Período de los servicios : Diciembre 2013 – Diciembre 2014
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Definición de área de influencia, línea de base socioeconómica, Plan de Participación Ciudadana, Plan de Relaciones Comunitarias.

11. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Estudio De Impacto Ambiental (Eia) Del Proyecto "Central Hidroeléctrica De Chilia Y Línea De Transmisión Huánuco-Ancash" (Kallpa Generación S.A.)
c) Período de los servicios : Julio 2015
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Definición de área de influencia, línea de base socioeconómica, Plan de Participación Ciudadana.

12. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Engie Energía Peru, Central Hidroeléctrica Yaku (312 Mw). Estudio De Impacto Ambiental. Ancash-Huanuco, Perú (Engie Energía Perú S.A.)
c) Período de los servicios : Junio 2017 – Diciembre 2017
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Definición de área de influencia, línea de base socioeconómica, Plan de Participación Ciudadana.

13. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Plan De Manejo Ambiental (PMA) Del Proyecto "Instalación Central Térmica Quillabamba Y Sistema De Transmisión Asociado Santa Ana, La Convención, Cusco" (Electroperú S.A.)
c) Período de los servicios : Noviembre 2014
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Línea de base socioeconómica.

14. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Modificación Del Estudio De Impacto Ambiental Detallado (Eiad) Del Proyecto "Central Hidroeléctrica Santa Teresa – Collpani Grande En 220 Kv" (Luz Del Sur S.A.A.)
c) Período de los servicios : Diciembre 2015
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Línea de base socioeconómica.

15. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Plan De Manejo Ambiental (Pma) Del Proyecto "Línea De Transmisión Machupicchu – Abancay - Cotaruse En 220 Kv" (Consorcio Transmantaro S.A.)
c) Período de los servicios : Marzo 2013 – Julio 2013
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Línea de base social.

16. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Estudio De Impacto Ambiental (Eia) Del Proyecto "Línea De Transmisión Perú - Ecuador, 500kv (278km)" (CELEC EP – TRANSELECTRIC).
c) Período de los servicios : Mayo 2017 – Noviembre 2017
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Definición de área de influencia, línea de base socioeconómica, Plan de Participación Ciudadana, Plan de Relaciones Comunitarias.

17. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Tercera Modificación Del Eia-D Del Proyecto "Aprovechamiento Hidroenergético De Las Cuencas De Los Ríos Lavasén Y Quishuar Configurado Por Las Centrales Hidroeléctricas Cativén I Y Cativén II, Subestaciones Y Líneas. (Compañía Minera Poderosa S.A.)
c) Período de los servicios : Octubre 2020 – Diciembre 2020
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Análisis de Medios para el Plan de Participación Ciudadana (Decreto Legislativo 1500).

18. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Recrecimiento del Depósito de Relaves Chinchan de la Unidad Minera Caspalca. Modificación De Estudio De Impacto Ambiental. Lima, Peru. (Empresa Minera Los Quenuales S.A.)
c) Período de los servicios : Octubre 2017 – Diciembre 2017
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Definición de área de influencia, línea de base socioeconómica, Plan de Participación Ciudadana, Plan de Relaciones Comunitarias.

19. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Estudio Técnico Sustentatorio (Its) Del Proyecto "Manejo De Agua En El Depósito De Relaves Chinchán Y Nueva Chimenea De Ventilación Alimak 62" (Empresa Minera Los Quenuales S.A).
c) Período de los servicios : Noviembre 2017
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Línea de base social..

20. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Modificación De Estudio De Impacto Ambiental Del Proyecto "Unidad Minera Iscaycruz, Recrecimiento Del Depósito De Relaves Geniococha - Escondida." (Empresa Minera Los Quenuales S.A)
c) Período de los servicios : Octubre 2014 – Setiembre 2017
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Definición de área de influencia, línea de base socioeconómica, Plan de Participación Ciudadana, Plan de Relaciones Comunitarias.

21. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Estudio Ambiental Integral (EAI) Del Proyecto "Laguna Pajuscocha – Ancash" (NYRSTAR PERÚ S.A.)
c) Período de los servicios : Setiembre 2014
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Definición de área de influencia, línea de base socioeconómica, Plan de Participación Ciudadana, Plan de Relaciones Comunitarias.

22. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Remediación De Los Pasivos Ambientales Mineros De La Ex Unidad Minera Aladino Vi. Elaboración Del Plan De Cierre Y Expediente Tecnico. Puno, Perú (Activos Mineros S.A.C.).
c) Período de los servicios : Octubre 2017 – Enero 2018
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Definición de área de influencia, línea de base socioeconómica, Plan de Participación Ciudadana.

23. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Ex Unidades Mineras Azulmina 1 y 2. Remediación Ambiental De Pasivos Mineros. Plan De Cierre y Expediente Técnico. Pasco, Peru. (Activos Mineros S.A.C.).
c) Período de los servicios : Octubre 2017 – Enero 2018
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Definición de área de influencia, línea de base socioeconómica, Plan de Participación Ciudadana.

24. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Remediacion De Los Pasivos Ambientales Mineros De La Ex Unidad Minera Santa Rosa 2. Elaboración Del Plan De Cierre Y Expediente Técnico. Huancavelica, Peru. (Activos Mineros SAC).
c) Período de los servicios : Octubre 2017 – Enero 2018
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Definición de área de influencia, línea de base socioeconómica, Plan de Participación Ciudadana.

25. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Nuevo Terminal Ilo, Instalación y Operación. Estudio De Impacto Ambiental (Petroperú S.A.)
c) Período de los servicios : Junio 2015
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Definición de área de influencia, línea de base socioeconómica, Plan de Participación Ciudadana.

26. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Evaluación Ambiental Preliminar Del Sistema De Almacenamiento Y Trasvase De Cal Proyecto Chilloroya – Cal Y Cemento Sur S.A. (Cal Y Cemento Sur S.A.)
c) Período de los servicios : Enero 2017 – Marzo 2017
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Línea de base socioeconómica.

27. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Informe Técnico Sustentatorio (Its) "Plan De Cierre Definitivo De La Planta De Concreto Premezclado Abancay, Apurímac" (Concretos Supermix S.A.)
c) Período de los servicios : Enero 2017 – Marzo 2017
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Línea de base socioeconómica.

28. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Informe Técnico Sustentatorio (Its) "Plan De Cierre Temporal De La Línea De Producción De Cemento - Planta Industrial Carocoto – Puno De Cal & Cemento Sur S.A." (Cal & Cemento Sur S.A)
c) Período de los servicios : Enero 2017 – Marzo 2017
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Línea de base socioeconómica.

29. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Cantera Ayacucho Y Planta Calcesur Katawi Rumi. Informe Técnico Sustentatorio (Its) Para Modificar Los Estudios De Impacto Ambiental De Explotación De Calizas Y Ampliación De Capacidad De Producción. Puno, Peru. (Cal & Cemento Sur S.A)
c) Período de los servicios : Enero 2017 – Marzo 2017
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Línea de base socioeconómica.

30. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Estudio De Impacto Ambiental Del Proyecto "Dv. Carretera Cerro De Pasco
c) – Tingo María" (Protransporte – Provias Nacional)
d) Período de los servicios : Febrero 2017 – Mayo 2017
e) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
f) Actividades Realizadas:
- Línea de base socioeconómica y Plan de Participación Ciudadana (Audiencias específicas y generales).

31. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Proyecto "Actualización De Los Planes Maestros De Desarrollo Del Primer Grupo De Aeropuertos De Provincia De La República Del Perú" (Aeropuertos Del Perú S.A.)
c) Período de los servicios : Enero 2014 – Diciembre 2014
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Definición del área de influencia y línea de base socioeconómica.

32. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Estudio De Impacto Ambiental Detallado (Eiad) Del Proyecto "Ampliación De La Frontera Agrícola Lomas De Ilo-Moquegua" (Proyecto Especial Regional Pasto Grande –PERPG, Gobierno Regional De Moquegua)
c) Período de los servicios : Febrero 2015 – Agosto 2015
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Línea de base socioeconómica y Plan de Participación Ciudadana.

33. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CESEL S.A. INGENIEROS**
b) Nombre del Proyecto : "Estudio De Pre-Inversión (PIP): Creación Del Servicio Educativo (Colegio De Alto Rendimiento -COAR) Para Los Estudiantes De Alto Desempeño Académico (ADA) Del 3ero, 4to Y 5to Año De Educación Básica Regular (EBR) de La Región De Lambayeque (Banco De Crédito Del Perú, BCP).
c) Período de los servicios : Marzo 2015 – Noviembre 2015
d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social
e) Actividades Realizadas:
- Definición de área de influencia y línea de base social.

34. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD (SENAJU) - MINEDU**
b) Nombre del Proyecto : "Elaboración del Informe Nacional de las Juventudes en el Perú 2016 - 2017"
c) Período de los servicios : 2017
d) Título del Cargo desempeñado : Analista de Investigación (Orden de Servicio N° 008636)
e) Actividades Realizadas:
- Servicio de Recopilación, Procesamiento y Análisis de Información Estadística en materia de juventudes para la Dirección de Investigación y Desarrollo (DINDES)

35. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **EXPLORA SOCIAL RESEARCH & SUSTAINABLE DEVELOPMENT S.A.C.**

b) Nombre del Proyecto : Declaración de Impacto Ambiental de la "Emp. PE-35 (Huayllapampa) - La Quinua - San Francisco - Puerto Ene - Tzomaveni - Cubantía Y Ramal Puente Alto Anapati - Boca Sonoro - Punta Carretera".

c) Período de los servicios : Febrero 2016 – Octubre 2016

d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social

e) Actividades Realizadas:

- Línea de base socioeconómica.

36. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **EXPLORA SOCIAL RESEARCH & SUSTAINABLE DEVELOPMENT S.A.C.**

b) Nombre del Proyecto : Declaración De Impacto Ambiental Del Proyecto "Servicio De Gestión Mejoramiento Y Conservación Vial Por Niveles Del Corredor Vial: Puente Rancho - Panao -Chaglla - Monopampa - Emp. Pe-5na Y Oxapampa - Pozuzo - Codo De Pozuzo Emp. Pe-5na (Puerto Inca)"

c) Período de los servicios : Febrero 2016 – Octubre 2016

d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social

e) Actividades Realizadas:

- Línea de base socioeconómica.

37. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **EXPLORA SOCIAL RESEARCH & SUSTAINABLE DEVELOPMENT S.A.C.**

b) Nombre del Proyecto : Declaración De Impacto Ambiental Del Proyecto "Servicio De Gestión Mejoramiento Y Regulación Del Sistema De Riego De La Cuenta Media Y Baja Del Río Cunas De Región Junín"

c) Período de los servicios : Febrero 2016 – Octubre 2016

d) Título del Cargo desempeñado : Especialista Social

e) Actividades Realizadas:

- Línea de base socioeconómica.

38. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA ADOLESCENTES Y NIÑOS TRABAJADORES (INFANT-NAGAYAMA NORIO)**

b) Nombre del Proyecto : "Hacia la elaboración de Planes de Incidencia" y "Planes comunales de desarrollo concertado en las comunidades de San Andrés, Nuevo Campeón y 8 de Diciembre (hacia 2023), distrito Belén, provincia Maynas, región de Loreto"

c) Período de los servicios : 01 Junio 2011 – 18 Setiembre 2011

d) Título del Cargo desempeñado : Miembro de Equipo Consultor

e) Actividades Realizadas:

- Servicio de Consultoría para la Propuesta de Formación en Derechos de Infancia.

Diplomados y Cursos de Especialización

- **Diplomatura de Especialización Gestión Estratégica de las Relaciones Comunitarias en Industrias Extractivas y Energéticas**
  Facultad de Letras y Ciencias Humanas, Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)
  2020

- **Diplomado en Interculturalidad y Pueblos Indígenas Amazónicos**
  Escuela de Posgrado, Universidad Antonio Ruíz de Montoya (UARM). Estudios en Proceso
  2021

- **Curso de Capacitación de Compliance Ambiental**
  Ramos Dávila Consultores & Abogados
  Julio y Agosto de 2018 (12 horas académicas: 06 módulos desarrollados)

- **Talleres Análisis de Conflictos Sociales y Mecanismos de Abordaje de Conflictos Sociales**
  Universidad Antonio Ruíz De Montoya (UARM) (Escuela de Posgrado):
  17 y 25 de enero de 2018 - (07 horas académicas)

- **Curso de capacitación en Estudio de Impacto Social**
  Pontificia Universidad Católica Del Perú (Instituto de Ciencias de la Naturaleza, Territorio y Energías Renovables –INTE
  Del 7 al 30 de noviembre de 2017 (24 horas académicas)

- **Curso de Capacitación en Trabajos de Alto Riesgo**
  CESEL S.A.
  27 de octubre de 2017 - (08 horas académicas)

- **Curso de Capacitación en Relaciones Comunitarias**
  CESEL S.A.
  23 de junio de 2015 - (02 horas académicas)

- **Curso de Capacitación El SENACE y su impacto en el actual proceso de certificación ambiental & SO2 en emisiones de gases**
  CESEL S.A.
  25 de octubre de 2013 (02 horas académicas)

- **Curso STATA Básico**
  Instituto Nacional de Estadística e Informática (Escuela Nacional de Estadística de Informática):
  Del 01 al 23 de agosto de 2020). (30 horas académicas)

- **Curso SPSS Básico**
  Instituto Nacional De Estadística E Informática (Escuela Nacional de Estadística de Informática):
  Del 06 de noviembre al 06 de diciembre de 2017 (30 horas académicas)

ACREDITACIÓN ACADÉMICA
TITULO PROFESIONAL



REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Ciencias Sociales

con fecha 21 *de* Setiembre *de* 2017 *acordó otorgar el Título Profesional de:*

Licenciado en Sociología

a Don (ña) **Orlando Leonel Macharé Marcelo**

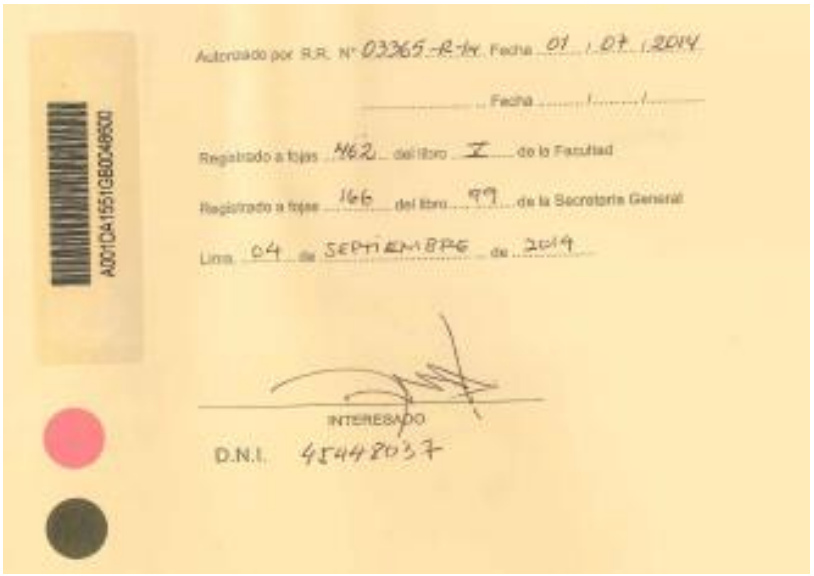
Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, se confiere el Título y se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 23 *de* Enero *de* 2018

SECRETARIO GENERAL
MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES

RECTOR
ELIZABETH CANALES AYBAR

DECANO
JULIO VICTOR MEJIA NAVARRETE



Autorizado por R.R. N° 03365-R-14 Fecha 01 / 07 / 2014

Fecha ... / ... / ...

Registrado a fojas 462 del libro I de la Facultad

Registrado a fojas 166 del libro 99 de la Secretaría General

Lima 04 de SEPTIEMBRE de 2014

INTERESADO

D.N.I. 45448037

A001D41551GB0046500

ACREDITACIÓN PROFESIONAL

DESSAU

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, en representación de DESSAU S&Z S.A., identificada con RUC N° 20101331653, CERTIFICA:

Que, ORLANDO LEONEL MACHARE MARCELO identificado con D.N.I. N° 45448037, desde el 10 mayo 2022 a la fecha se desempeña como coordinador del equipo de gestión social de Dessau S&Z destacado al Servicio "Ejecución del Plan de Promoción de la Buena Vecindad y Relaciones Públicas del Proyecto defensas ribereñas del rio Tumbes – Paquete 02".

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente

Lima, 31 de marzo de 2023

DESSAU S&Z S.A.

DESSAU S&Z S.A.
JUAN ANTONIO SOLIDORO CH
Representante Legal

Juan Antonio Solidoro Chunga
Representante Legal

CONSTANCIAS / CERTIFICADOS DE TRABAJO

equity
Risk & Sustainability

CONSTANCIA DE TRABAJO

A quien corresponda:

El Sr. Orlando Leonel Macharé Marcelo, identificado con DNI N° 45448037, se ha desempeñado como Consultor Senior para los siguientes servicios:

Empresa: Pluspetrol

Servicio: Elaboración de plantillas para recolección de datos cuantitativos de los Proyectos/Iniciativas sociales de la Gerencia de Asuntos Institucionales

Fecha: Marzo 2022

Empresa: Banco de la Nación

Servicio: Estudio de *benchmark* en materia de sostenibilidad de instituciones financieras nacionales e internacionales

Fecha: Marzo 2022

El Sr. Macharé ha demostrado solvencia, responsabilidad, trabajo en equipo y ética en las tareas encomendadas.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para las gestiones que estime conveniente.

Lima, 11 de enero 2023

Susana R. Tejada Matos
Directora de Sostenibilidad & Desarrollo

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.06.04

Página : 1 de 2

ORDEN DE SERVICIO N° 0000413

N° Exp. SIAF : 0001727

Día	Mes	Año
16	02	2022

UNIDAD EJECUTORA : 026 DIRECCION EJECUTIVA DE INVESTIGACION CRIMINAL Y APOYO A LA JUSTICIA PNP- DIREICAJ PNP
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001312

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : MACHARE MARCELO ORLANDO LEONEL	N° Cuadro Adquisic: 000423
Dirección :	Tipo de Proceso : ASP
LIMA / LIMA / LIMA CCI:	N° Contrato :
RUC : 10454480371 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : CONTRATACION DE UN (01) ESPECIALISTA EN METODOLOGIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACION PARA EL OBSERVATORIO DEL DELITO Y LA CRIMINALIDAD -DIRNIC PNP

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
070500040160	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN METODOLOGIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACION *ACTIVIDADES - PROBLEMATIZAR LAS INVESTIGACIONES PROPUESTAS EN EL OBSERVATORIO DEL DELITO Y LA Y LA CRIMINALIDAD. - ANALIZAR Y DISEÑAR METODOLOGIAS DE TRABAJO CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS PARA VIABILIZAR LOS PRODUCTOS A ELABORAR EN EL OBSERVATORIO DE LA CRIMINALIDAD. - DISEÑAR Y EVALUAR INSTRUMENTOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES PROPUESTAS POR EL OBSERVATORIO DEL DELITO Y LA CRIMINALIDAD. - ELABORAR INFORMES TECNICOS EN EL AMBITO DE SUS FUNCIONES. - OTRAS FUNCIONES RELACIONADAS QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA DE ACUERDO A SU ESPECIALIDAD PROFESIONAL LE SEAN ASIGNADAS POR EL COORDINADOR DEL AREA O EL JEFE DEL OBSERVATORIO DEL DELITO Y LA CRIMINALIDAD. *PLAZO DE EJECUCION - EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO SERA POR UN PERIODO DE NOVENTA (90) DIAS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DE RECIBIDA LA ORDEN DE SERVICIO SEGÚN CORRESPONDA. *CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL SERVICIO - 1° ENTREGA: TREINTA (30) DIAS CALENDARIO CONTADOS AL DIA SIGUIENTE DE	15,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0057	05.014.0029.0088.3000001.5000278	1 - 00	2.3. 2 9. 1 1		15,000.00

Van ... S/	15,000.00
Total :	15,000.00
Ret. Imp. Rta :	0.00
Valor Neto :	15,000.00

CESEL INGENIEROS
CERTIFICADO EN: ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001

CONSTANCIA

El que suscribe, Gerente de Asuntos Ambientales de la empresa CESEL S.A., deja constancia que el **Lic. Soc. Orlando Leonel Macharé Marcelo**, con **DNI 45448037 y C.S.P N° 3520**, ha prestado servicios profesionales a nuestra empresa desde el **19/07/2021** hasta **18/10/2021**, en calidad de Especialista Social en el siguiente proyecto:

Ítem	Sector	Instrumento de Gestión ambiental	Centro de Costo	Año
1	Cooperación Técnica Multisectorial	"Elaboración del Mapa de Suelos y Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor (CTCUM) a Nivel de Reconocimiento a Escala 1:50,000, de una superficie aproximada de 352,000.00 Ha, Provincia de Puerto Inca, Departamento de Huánuco" - Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) / PPS: *Proyecto "Paisajes Productivos Sostenibles en la Amazonía Peruana".* *Funciones:* - Elaboración e implementación del Plan de Socialización en comunidades nativas y centros poblados de la provincia de Puerto Inca (Huánuco). - Elaboración e implementación del Plan de Comunicación en comunidades nativas y centros poblados de la provincia de Puerto Inca (Huánuco).	211500	2021

Lima, 03 de noviembre de 2021

César Delgado Canaval, MSc.
Gerente Asuntos Ambientales
CESEL S.A.

CESEL S.A.

Gerente de Recursos Humanos

RH-507-2021

EXPLORA SOCIAL
SOCIAL RESEARCH & SUSTAINABLE DEVELOPMENT

CONSTANCIA

Por medio de la presente se hace constar que el Sociólogo Orlando Leonel Machare Marcelo, identificado con DNI 45448037, ha laborado en nuestra empresa, como especialista social encargado del recojo de información en campo: identificación de grupos de interés y aplicación de entrevistas a autoridades locales para líneas de base social, en los departamentos La Libertad y Tumbes.

Las actividades se realizaron entre los días 05 al 19 de julio de 2021, desempeñándose con solvencia profesional, ética, compromiso y proactividad en las labores encomendadas.

Se expide la presente constancia a solicitud de parte, para los fines que estime convenientes.

Lima, 04 de febrero de 2022

EXPLORA SOCIAL S.A.C.
Soc. Ronald Thayz P.
Gerente General

CESEL INGENIEROS
CERTIFICADO EN: ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001

CONSTANCIA

Los firmantes, dejan constancia que el **Sociólogo ORLANDO LEONEL MACHARE MARCELO**, identificado con **DNI. N° 45448037**, y registro **CSP N° 3520**, viene laborando en la Empresa, desempeñándose como **ESPECIALISTA SOCIAL** en los siguientes proyectos:

Ítem	Sector	Instrumento de Gestión Ambiental	Centro de Costo	Año
1	Energía	Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIAd) del Proyecto "Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Sub-Estaciones Asociadas". Cliente: PDI - PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.	201500	Enero-Febrero 2021
2	Energía	Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para el Proyecto "Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Sub-Estaciones Asociadas". Cliente: PDI - PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.	201503AA	Setiembre 2020 Enero 2021
3	Energía	Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para el Proyecto "Enlace 500 kV Mantaro - Nueva Yanango – Carapongo y Sub-Estaciones Asociadas". Cliente: PDI - PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.	201502AA	Enero-Febrero 2021
4	Minería	Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIAd) del Proyecto "Aprovechamiento Hidroenergético de las cuencas de los ríos Lavasén y Quishuar configurado por las Centrales Hidroeléctricas Cativén I y Cativén II, Subestaciones y Líneas. Cliente: COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.	1830AA	Octubre a Diciembre 2020
5	Energía	Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIAd) del Proyecto "Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Sub-Estaciones Asociadas". Cliente: PDI - PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.	1816AA	Setiembre 2019 a Diciembre 2020
6	Energía	Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIAd) del Proyecto "Enlace 500 kV Mantaro - Nueva Yanango – Carapongo y Sub-Estaciones Asociadas". Cliente: PDI - PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.	1816AA	Setiembre 2019 a Diciembre 2020

San Isidro, 15 de febrero de 2021

Cesar Delgado Canaval, MSc.
Gerente de Asuntos Ambientales
CESEL S.A.

RH-072-2021

Av. José Gálvez Barrenechea 646
San Isidro - Lima 27 - Perú
Telf: (51-1) 705-5000
cesel@cesel.com.pe
www.cesel.com.pe

CESEL INGENIEROS
CERTIFICADO EN: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Lic. Manuel Teodocio Camasca Sulca, Gerente de Recursos Humanos de la Empresa CESEL S.A., deja constancia que el **Lic. Orlando Leonel Macharé Marcelo** con **DNI 45448037 y C.S.P. Nº 3520,** ha prestado servicios en nuestra empresa desde el **16/08/2017 a la fecha**, desempeñándose como Especialista Social en los siguientes proyectos:

Ítem	Sector	Instrumento de Gestión Ambiental	Centro de costo	Año
1	Minería	Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Casapalca – Proyecto de Recrecimiento del Depósito de Relaves Chinchan y obras conexas. EMLQSA	172200	2019
2	Energía	Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto "Enlace 500 kV Nueva Yanango - Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas". PDI - PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.	181600	2019
3	Remediación de PAM	Estudio de Plan de Cierre y Expediente Técnico para la Remediación de los Pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera Santa Rosa 2, distrito de San Pedro de Coris, provincia de Churcampa, Región Huancavelica. AMSAC	172700	2018
4	Remediación de PAM	Remediación de los pasivos ambientales mineros de la Ex Unidad Minera Aladino VI. Elaboración del plan de cierre y expediente técnico. Puno, Perú. AMSAC 1726AA	172600	2018
5	Remediación de PAM	Ex unidades mineras Azulmina 1 y 2. Remediación ambiental de pasivos mineros. Plan de cierre y expediente técnico. Pasco, Perú. AMSAC.	171100	2018
6	Industria	Actualización e integración de Certificaciones Ambientales Cal & Cemento Sur S.A.	175700	2018
7	Internacional - Energía	EIA de una Línea de Transmisión en 500 kV entre Ecuador y Perú. Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP	1656AA	2017
8	Minería	Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera "Iscaycruz" – Proyecto de Recrecimiento del Depósito de Relaves "Geniococha-Escondida" y obras conexas. EMLQSA	154000	2017
9	Energía	Estudio de Impacto Ambiental para el Proyecto "Central Hidroeléctrica Yaku y Línea de Transmisión asociada" Engie Energía Perú	164900	2017

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Lima, 03 de setiembre de 2019

MANUEL CAMASCA SULCA
Gerente de Recursos Humanos
CESEL S.A.

RH-584-2019

GERENTE ASUNTOS CESEL S.A.

Av. José Gálvez Barrenechea 646
San Isidro - Lima 27 - Perú
Telf: (51-1) 705-5000
cesel@cesel.com.pe
www.cesel.com.pe

EXPLORA SOCIAL
SOCIAL RESEARCH & SUSTAINABLE DEVELOPMENT

CERTIFICADO DE TRABAJO

Mediante el presente certificamos que el Sr. Orlando Leonel Macharé Marcelo, con DNI 45448037 ha laborado en nuestra institución Explora Social Research & Sustainable Development S.A.C., del 01 de febrero al 21 de octubre de 2016, realizando labores como especialista social en la recolección mediante encuestas, entrevistas, grupos focales, procesamiento y análisis de información socioeconómica para diversos estudios.

Durante su permanencia en nuestra institución demostró solvencia profesional, responsabilidad, honestidad, eficiencia, puntualidad y excelente conducta personal.

Este documento se expide a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Lima, 24 de octubre de 2016

EXPLORA SOCIAL
Ronald Thayz Peralta
Gerente

Soc. Ronald Thayz Peralta
Gerente General

www.exploraSocial.com

CESEL INGENIEROS
CERTIFICADO EN: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Lic. Manuel Teodocio Camasca Sulca, Gerente de Recursos Humanos de la Empresa CESEL S.A., deja constancia que el **Lic. Orlando Leonel Macharé Marcelo** con **DNI 45448037 y C.S.P. Nº 3520,** ha prestado servicios en nuestra empresa desde el 01/12/2013 hasta el 31/01/2016, desempeñándose como Especialista Social en los siguientes proyectos:

Ítem	Sector	Instrumento de Gestión Ambiental	Centro de costo	Año
1	Energía	Estudio de Impacto Ambiental para el Proyecto "Central Hidroeléctrica Chilia" Hidrochilia S.A.	134500	2016
2	Energía	Evaluación Ambiental Preliminar para la Línea de Transmisión 50 kV Antuquito – Ariana. ETECSA	141500	2016
3	Vivienda, Construcción y Saneamiento	Estudio de Pre-Inversión: Creación del Servicio Especializado de Alto Rendimiento para los EAD del 2do Grado de Educación Secundaria de la Región de Lambayeque - BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ	151100	2016
4	Agricultura	MEIA Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua - PERG	147200	2015
5	Hidrocarburos	Estudio de impacto ambiental detallado del proyecto de instalación y operación del nuevo terminal Ilo – PETROPERU.	140600	2015
6	Transportes y Comunicaciones	Actualización de los Planes Maestros de Desarrollo del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú - Aeropuertos del Perú S.A.	141800	2014
7	Energía	Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Central Térmica de Iquitos Nueva y Línea de Transmisión 60 kV". GENRENT DEL PERÚ S.A.	137200	2014
8	Minería	Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la U.M. Contonga. NYRSTAR Perú S.A.	131300	2014
9	Energía	Plan de Manejo Ambiental del Proyecto "Instalación de la Central Térmica Quillabamba y Sistema de Transmisión Asociado Santa Ana, La Convención, Cusco"	133100	2013
10	Remediación de PAM	Estudio Ambiental Integral de la laguna Pajuscocha	131400	2013
11	Agricultura	EIA Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua – PERG	131500	2013

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Lima, 03 de setiembre de 2019

MANUEL CAMASCA SULCA
Gerente de Recursos Humanos
CESEL S.A.

RH-583-2019

GERENTE RR.HH. CESEL S.A.

Av. José Gálvez Barrenechea 646
San Isidro - Lima 27 - Perú
Telf: (51-1) 705-5000
cesel@cesel.com.pe
www.cesel.com.pe

CESEL INGENIEROS
CERTIFICADO EN: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

CONSTANCIA

El que suscribe, Lic. Manuel Teodocio Camasca Sulca, Gerente de Recursos Humanos de la Empresa CESEL S.A., deja constancia que el **Lic. Orlando Leonel Macharé Marcelo** con **DNI 45448037 y C.S.P. N° 3520,** ha prestado servicios en nuestra empresa desde **06/05/2013** hasta **06/08/2013** y desde **16/01/2017** hasta **15/08/2017**, en calidad de Especialista Social en los siguientes proyectos:

Ítem	Sector	Instrumento de Gestión Ambiental	Centro de costo	Año
1	Industria	ITS Chancadora Móvil Cantera Ayacucho y ITS Incremento de capacidad de producción de Planta Caracoto (Proyecto Katawi Rumi). Cal & Cemento Sur S.A.	1654AA	2017
2	Transporte	ElAsd del Estudio Definitivo del Proyecto Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera DV. Cerro de Pasco - Tingo María. PROVIAS NACIONAL	143100	2017
3	Energía	Estudio De Impacto Ambiental (Eia) Del Proyecto "Línea De Transmisión 220 Kv Ch. Chancay 2 – Ch. Rucuy – Se. Françoise" (Ríos Baños, Empresa De Generación Eléctrica S.A.C / Volcan, Compañía Minera S.A.C.)	128700	2013
4	Energía	Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Construcción de la Línea Machupicchu – Abancay – Cotaruse a 120 kV y de las Subestaciones Asociadas" ISA	112900	2013

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Lima, 03 de setiembre de 2019

MANUEL CAMASCA SULCA
Gerente de Recursos Humanos
CESEL S.A.

RH-585-2019

GERENTE ASUNTOS CESEL S.A.

Av. José Gálvez Barrenechea 646
San Isidro - Lima 27 - Perú
Telf: (51-1) 705-5000
cesel@cesel.com.pe
www.cesel.com.pe

INDERA
CONSULTORIA DE GENERO
C/ Hospital, 53, 2º
08001 Barcelona
España
(+34) 935 323 255
(+34) 933 940 460
consultoria@indera.es

CONSTANCIA

Por la presente Yo, Doña MARÍA JESÚS MONTESINOS SÁNCHEZ-ELVIRA, con DNI número 05394285-A, en nombre y representación de **INDERA, Consultoría de Género** con CIF J-64562192, y domicilio social en Calle Hospital 53, 2º, CP 08001 de Barcelona-España, dejo constancia de que:

Don ORLANDO LEONEL MACHARÉ MARCELO, profesional independiente de nacionalidad peruana con DNI: 45448037 y domicilio en C/ Soto Martínez 565. Urb. San Germán. San Martín de Porres, Lima-Perú, ha prestado sus servicios de asistencia técnica para INDERA, Consultoría de Género, entre los meses de febrero y mayo de 2013, como transcriptor de las fuentes de verificación del Trabajo de Campo, realizado en el marco de la Evaluación intermedia del Convenio entre AECID y Save the Children: "*Protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes y fortalecimiento de los sistemas de protección nacional de la niñez, con componentes de prevención, atención y rehabilitación para casos de abuso, violencia y negligencia en Ecuador y Perú*", realizada por **INDERA, Consultoría de Género.**

Y para que así conste y a petición del interesado, firmo la presente constancia en Barcelona siendo el 5 de agosto de 2013,

INDERA

MARÍA JESÚS MONTESINOS SÁNCHEZ-ELVIRA
Socia-Directora

CONOCIMIENTOS ADICIONALES
DIPLOMADOS, CURSOS, TALLERES



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

DIPLOMA

Diplomatura de Especialización Gestión Estratégica de las Relaciones Comunitarias en Industrias Extractivas y Energéticas

La Especialidad de Trabajo Social de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas otorga el presente diploma a:

ORLANDO LEONEL MACHARE MARCELO

quien ha concluido satisfactoriamente sus estudios y cumplido los requisitos de aprobación de la diplomatura realizada del 2 de mayo del 2019 al 22 de mayo del 2020 con un total de 257 horas.

Lima, 20 de julio del 2020

JOSE DEMETRIO DE LA PUENTE BRUNKE
DECANO

HAYDEE ALEJANDRINA ALOR LUNA
COORDINADORA



RAMOSDÁVILA
Consultores & Abogados.

CURSO DE COMPLIANCE AMBIENTAL

Se otorga el presente certificado a:

ORLANDO LEONEL MACHARÉ MARCELO

Por haber ASISTIDO Y APROBADO

Al Curso de Compliance Ambiental, dividido en seis (06) módulos, desarrollado entre los meses de julio y agosto de 2018, en las instalaciones de CESEL S.A, San Isidro, Lima.

Carga horaria: 12 horas

RAMOS DÁVILA CONSULTORES & ABOGADOS
Liza Ramos Dávila
Gerente General



ANTONIO RUIZ DE MONTOYA UNIVERSIDAD JESUITA | ESCUELA DE POSGRADO

ESCUELA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA

Extiende la presente

Constancia

Al Sr. (a): **Orlando Macharé**

Por su participación en los talleres:

Análisis de Conflictos Sociales y
Mecanismos de Abordaje de Conflictos Sociales

Que se realizaron el 17 y 25 de enero, con una duración de 7 horas

Pueblo Libre, 25 de enero de 2018

"El mundo puede ser más justo"

.....

Lic. Liz Puma Almanza

Coordinadora del Diplomado en Transformación de Conflictos Socioambientales para el Desarrollo Sostenible

La Constancia no sustituye a las constancias de especialidad, especialización ni al título profesional.

RD9HAS7A

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA No. 2017-703-B-0001292-01

El Director y la Coordinadora del Área de Capacitación del Instituto de Ciencias de la Naturaleza, Territorio y Energías Renovables dejan constancia que:

ORLANDO LEONEL MACHARE MARCELO

ha participado en el Curso de Capacitación en Estudio de Impacto Social, desarrollado del 7 al 30 de noviembre del 2017 con un total de 24 horas.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines y usos a que hubiere lugar.

Lima, 1 de diciembre del 2017

AUGUSTO JOSE ANTONIO LAZARO CASTRO CARPIO
DIRECTOR

CECILIA MAGDALENA BAUTISTA NIETO
COORDINADORA DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN

La presente constancia y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Verifique la autenticidad de este documento digital desde el enlace: www.pucp.edu.pe/certificaciones

CESEL INGENIEROS

CERTIFICADO EN: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

CERTIFICADO

CESEL S.A. otorga a:

ORLANDO L. MACHARE MARCELO

El presente certificado por haber participado en el curso:

TRABAJOS DE ALTO RIESGO

(Trabajos en Caliente, Trabajos en Espacios Confinados, Trabajos en Altura, Excavaciones de Zanjas, Trabajos Eléctricos, Trabajos con Izaje de Cargas, Trabajos con Materiales Peligrosos y Trabajos con Explosivos)

Desarrollado el día 27 de Octubre del 2017, con una duración total de 08 horas académicas.

Lima, 27 de Octubre del 2017

Lic. Manuel Camasca Sulca
Gerente de Recursos Humanos
CESEL S.A.

MSc. Jorge Fernando Amaya Trujillo
Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo
CESEL S.A.



CESEL INGENIEROS

CERTIFICADO EN: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

CERTIFICADO

CESEL S.A. otorga a:

Machare Marcelo, Orlando Leonel

El presente certificado por haber asistido a la Conferencia:

RELACIONES COMUNITARIAS

Desarrollado el 23 de Junio del 2015, con una duración total de 2 horas académicas.

Lima, 23 de Junio del 2015

Lic. Manuel Camasca Sulca
Gerente de Recursos Humanos
CESEL S.A.

Ronald Thayz Peralta
Especialista Social
CESEL S.A.
Expositor



CESEL INGENIEROS

CERTIFICADO EN: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

CERTIFICADO

CESEL S.A. otorga a:

Machare Marcelo, Orlando Leonel

El presente certificado por haber participado en el ciclo de conferencias de:

- **El SENACE y su impacto en el actual proceso de Certificación Ambiental**
- **SO_2 en emisiones de gases**

Desarrollado del 13 de Setiembre al 25 de Octubre del 2013, con una duración total de 02 horas académicas.

Lima, 25 de Octubre del 2013

Lic. Manuel Camasca Sulca
Gerente de Recursos Humanos
CESEL S.A.

M. Sc. César Delgado Canaval
Gerente de Asuntos Ambientales
CESEL S.A.

Ing. José Vidalón Gálvez
Gerente de Proyecto
CESEL S.A.



Instituto Nacional de Estadística e Informática
Escuela Nacional de Estadística e Informática
Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística
Resolución 1235-SGCAN (Secretaría General de la Comunidad Andina)

Se otorga el presente

Certificado a:

MACHARE MARCELO ORLANDO LEONEL

por haber ***Aprobado*** el curso de

STATA BÁSICO

realizado en la ciudad de ***Lima*** del ***01 de Agosto***

al ***23 de Agosto de 2020*** totalizando ***30*** horas.

Lima, 07 de ***Setiembre*** del ***2020***

Mg. FERNANDO BELLIDO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO ACADÉMICO
Escuela Nacional de Estadística e Informática

Econ. SAÚL GARCÍA MENDOZA
DIRECTOR TÉCNICO
Escuela Nacional de Estadística e Informática



Instituto Nacional de Estadística e Informática
Escuela Nacional de Estadística e Informática
Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística
Resolución 1235-SGCAN (Secretaría General de la Comunidad Andina)

Se otorga el presente

Certificado

A: **ORLANDO LEONEL MACHARÉ MARCELO**

por haber ***Aprobado*** el curso de

SPSS BÁSICO

realizado en la ciudad de ***Lima*** del ***06 de Noviembre***

al ***06 de Diciembre de 2017*** totalizando ***30*** horas.

Lima, 26 de ***Diciembre*** del ***2017***

Econ. MARIA ELENA QUIROS CUBILLAS
DIRECTORA EJECUTIVA ACADEMICA
Escuela Nacional de Estadística e Informática

Ing. EDUARDO VILLA MOROCHO
DIRECTOR TÉCNICO
Escuela Nacional de Estadística e Informática

RESUMEN PROFESIONAL - RELACIONISTA COMUNITARIO 01

APELLIDOS, NOMBRE: MARTEL LINDO, Silvia Margarita

TÍTULO **04/04/2001**
EXPER. GENERAL: **12.55 años**
EXPER. ESPECIFICA: **5.98 años**

Sustento	Cargo	Empresa	Servicio	Período			
				Inicio	Termino	Días	Años
				16/6/2003	**15/7/2020**	**4,581**	**5.98**
Certificado 31/03/2023	Gestora Social	DESSAU S&Z SA.	Ejecución del Plan de Promoción de la Buena Vecindad y Relaciones Públicas del Proyecto defensas ribereñas del rio Tumbes – Paquete 02	11/1/2022	3/31/2023	150.00	0.41
Constancia 20/7/2020	Gestora Social	Min.Vivienda Construcción y Saneamiento	Instalación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Miguel Grau. San Martin	6/27/2019	7/15/2020	384.00	1.05
Certificado 04/01/2019	Orientadora de Atención al Usuario	SUNASS	SERVICIOS DE SANEAMIENTO SUNASS	11/15/2017	12/31/2018	411.00	
Constancia 20/4/2017	Gestora Social	Min. Vivienda Construcción y Saneamiento	Instalación del servicio de agua potable y saneamiento de las localidades de Parccacancha y Erapata. Yauli, Huancavelica	3/10/2016	4/15/2017	401.00	1.10
Certificado 15/2/2016	Especialista Regional	PRONABEC-Ministerio de Educación	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS	10/1/2015	10/31/2015	30.00	
Certificado 3/11/2017	Responsable	ELECTRO UCAYALI S.A.	Oficina de Comunicaciones y Responsabilidad social	12/19/2013	10/31/2014	316.00	
Certificado 29/2/2012	Relacionista Comunitaria	ONG CEDINCO	Proyecto Apoyo A Un Proceso De Concertación Local En La Provincia De Tayacaja – Huancavelica, Para La Gestión Sostenible De La Cadena De Papas Nativas Por Las Comunidades Campesinas"	5/1/2012	11/1/2013	549.00	1.50
Certificado 3/11/2015	Coordinadora	AFS DEL PERÚ	Programas y Desarrollo de Voluntarios	1/9/2009	2/29/2012	1,146.00	
Certificado 23/12/2008	Promotora Educativa	Univ. Privada del Norte	Marketing y Relaciones Públicas en la promoción de la universidad	5/12/2008	12/19/2008	221.00	
Constancia 31/12/2007	Marketing y Relaciones Públicas	INEI	Oficina Técnica De Difusión	3/1/2007	12/31/2007	305.00	0.84
Constancia 16/03/2006	Comunicadora	FONCODES	Programa comunicación en la oficina FONCODES Zonal Huancayo	4/1/2005	2/28/2006	333.00	0.91
Certificado 25/2/2005	Promotora, Coordinadora y Supervisora	ONG SEPAR	PROJOVEN. Desarrollo de capacidades de jóvenes de escasos recursos e Inserción al mercado laboral	6/1/2004	2/28/2005	272.00	
Acreditación 30/12/2003	Promotora Social	FONCODES –	Programa PRONASAR	1/5/2004	2/7/2004	33.00	0.09
Acreditación 16/6/2003	Promotora Social	FONCODES	Programa a Trabajar Juntos	6/16/2003	7/16/2003	30.00	0.08
					TOTAL	**4,581.00**	**5.98**

Silvia Margarita MARTEL LINDO

Licenciada en Ciencias de la Comunicación

Profesional con doce (12) años de experiencia general y con tres (03) años de experiencia específica en relaciones comunitarias y gestión social para actividades de mano de obra local (MOL) calificada y no calificada. Cuento con experiencia en la coordinación con autoridades locales, la convocatoria de candidatos, elaboración y recojo de listas MOL, supervisión y seguimiento de los trabajadores contratados en el marco de Ley de Construcción Civil y SSOMA de manera directa y con subcontratas.

Diseño, formulación, ejecución y supervisión de proyectos de Comunicación y Responsabilidad Social Empresarial. Gestión de convenios con instituciones y organizaciones públicas y privadas. Prensa y Monitoreo de Medios. Elaboración y manejo de presupuestos Comunicación Interna y Externa a nivel Internacional relativo a Programas Interculturales y de Voluntariado Internacional. Manejo y resolución de conflictos interculturales. Experiencia en campañas de marketing y promoción de productos y servicios

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. DESSAU S&Z S.A.

Proyecto : "Ejecución del Plan de Promoción de la Buena Vecindad y Relaciones Públicas del Proyecto defensas ribereñas del rio Tumbes – Paquete 02"

Período : 05 mayo 2022 a la fecha

Cargo : Coordinador social

Actividades :

- Implementación de los programas de comunicaciones y mano de obra local.
- Desarrollo de talleres de sensibilización comunitaria.
- Difusión de avances y logros del proyecto en la comunidad.
- Seguimiento de indicadores cumplimiento de los diferentes programas del PPBVyRP.
- Elaboración de reportes.

2. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL MVCS

Período : 27 Junio de 2019 a 15 julio de 2020

Cargo : Gestora Social

Proyecto : Instalación De Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento En El Centro Poblado Miguel Grau, Distrito De Pardo Miguel Rioja - San Martin

AÑOS DE EXPERIENCIA

12 años

PROFESIÓN

Licenciada en Ciencias de la Comunicación

FORMACIÓN

1994 – 1998
Universidad Nacional del Centro del Perú

PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

2017 (junio a septiembre)
Diplomados de Gestión del Marketing Estratégico" y "Gestión Pública" Colegio de Administradores de Junín

2012 (mayo a diciembre)
PAE "Programa de Alta Especialización en Responsabilidad Social"
Universidad ESAN

2006-2007 (octubre a abril)
Diplomado en Comunicación Corporativa
Universidad Ricardo Palma

IDIOMAS

Español
Inglés (Avanzado)

HABILIDADES INFORMÁTICAS

Manejo paquete office (Word, Excel, Power Point) nivel Intermedio

Actividades Realizadas:

- Capacitación a los Representantes del Núcleo Ejecutor (RNE) para elcumplimiento de sus funciones en gestión y administración de los recursos del proyecto.
- Capacitación al RNE para la Contratación de mano de obra local calificada y no calificada: Orientación para la contratación de mano deobra local y adquisición de materiales de construcción.
- Capacitación al RNE para cumplir con lo normado en la contratación deMano de obra no calificada local (MONC), verificando los DNI de cadaparticipante mayor de edad, (hombres y mujeres); y el desarrollo de lascharlas de seguridad previas al inicio de obra.
- Soporte al RNE para Verificar que cada participante reciba y utilice elEPP Equipo de Protección Personal de manera correcta y durante lasjornadas laborales.
- Seguimiento al RNE para actualizar las listas MOL según avances deobra.
- Supervisión al RNE en el cumplimiento de los pagos a cada participanteMOL.

3. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SUNASS

Período : 15 Noviembre 2017 – 31 Diciembre 2018

Cargo : Orientadora De Atención Al Usuario ODS Ica

Actividades Realizadas:

- Ejecución del POI observando el cumplimiento de las actividades del área Gestión de Usuarios a nivel de la ODS Ica.
- Atención y sistematización de las demandas, consultas y necesidades de los usuarios de las EPS evaluando e informandosobre posibles temas críticos y/o conflictos.
- Gestión de convenios interinstitucionales para el programa de voluntariado universitario.
- Planificación y ejecución de campañas de sensibilización e información a los usuarios en las EPS, ferias y puerta a puerta en coordinación con el personal de Apoyo de Orientación al Usuario; tanto en zona urbana como rural.
- Levantamiento de información de la población rural y urbano rural sobre el sistema de agua potable y el uso de medidores.
- Diseño y ejecución de talleres de capacitación sobre Calidad en la Atención, Procedimiento de Reclamos, Deberes y derechos de los usuarios y de las EPS dirigida a los responsables de Atención al Cliente de las EPS.
- Elaboración de informes semanales, mensuales, trimestrales y semestrales a la coordinación de la ODS para su respectivo envío a Sede Central.
- Cantidad de personas bajo responsabilidad (2 asistentes)

4. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL MVCS

Período : 10 Marzo 2016 – 15 Abril 2017

Cargo : GESTORA SOCIAL

Proyecto : "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" DE LAS LOCALIDADES DE PARCCACANCHA Y ERAPATA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA, Y REGIÓN HUANCAVELICA

Actividades Realizadas :

- Capacitación a los Representantes del Núcleo Ejecutor (RNE) para el cumplimiento de sus funciones en gestión y administración de los recursos del proyecto.
- Capacitación al RNE para la Contratación de mano de obra local calificada y no calificada: Orientación para la contratación de mano de obra local y adquisición de materiales de construcción. Coordinación con autoridades locales la convocatoria de candidatos, elaboración y recojo de listas MOL, supervisión y seguimiento de los trabajadores contratados en el marco de Leyde Construcción Civil y SSOMA de manera directa y con subcontratas.
- Capacitación al RNE para cumplir con lo normado en la contratación de Mano de obra no calificada local (MONC), verificando los DNI de cada participante mayor de edad, (hombres y mujeres); y el desarrollo de las charlas de seguridad previas al inicio de obra.
- Soporte al RNE para Verificar que cada participante reciba y utilice el EPP Equipo de Protección Personal de manera correctay durante las jornadas laborales.
- Elaboración de informes mensuales de seguimiento y control de programas de mano de obra local calificada y no calificada, y entrega de productos según cronograma del proyecto.

- Convenio intersectorial con Salud, Educación y Gobierno Local para ejecutar el proyecto según lineamientos del programa.
- Diseño y desarrollo de talleres y capacitaciones al Núcleo Ejecutor (RNE), CD JASS y Familias sobre el buen uso, manejo y cuidado del agua, protección de las fuentes de agua y recursos naturales; prácticas sanitarias, deberes y derechos como usuarios; con un enfoque de equidad de género, interculturalidad y respeto al medio ambiente; a fin de garantizar la sostenibilidad de los sistemas de agua y saneamiento y mejorar la calidad de vida de las familias.
- Desarrollo de capacidades del Consejo Directivo de la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento (CD JASS) en susfunciones y responsabilidades para una buena gestión de los servicios de agua y saneamiento una vez culminado el proyecto.
- Manejo y resolución de conflictos entre la población y el componente técnico.
- Cantidad de personas bajo responsabilidad (90 jefes de familia). Logrando un 92% de participación comunitaria en promedio.

5. PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS

Período : 1 Octubre – 31 Diciembre 2015

Cargo : ESPECIALISTA REGIONAL EN COMUNICACIONES

Actividades Realizadas :

- Responsable de la Comunicación a nivel regional en coordinación con los medios locales para difundir las actividades del Pronabec Piura a través de notas de prensa, entrevistas, difusión online.
- Coordinación con los medios locales para la difusión de las notas de prensa del programa.
- Producción de reportajes sobre los becarios sobresalientes, redacté notas de prensa, historias de vida, comunicados y otros documentos relacionados con los servicios del PRONABEC a nivel regional.
- Organización de eventos y ferias educativas de orientación a los jóvenes beneficiarios y público en general.
- Reporte de los avances y actividades diarias a la Oficina Central.

6. ELECTRO UCAYALI S.A.

Período : 19 Diciembre 2013 – 31 Octubre 2014

Cargo : RESPONSABLE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Actividades Realizadas :

- Presenté el Plan de Trabajo de Comunicaciones y Responsabilidad Social.
- Diseñé e implementé el proyecto de Responsabilidad Social Empresarial "Producción de Papel Ecológico" con los pobladores del AA.HH Nueva Era de Yarinacocha, compuesta mayormente por población nativa migrante. Tuve bajo mi supervisión a 2 profesionales ingenieros para desarrollar el proyecto. Logrando un 85 % de participación de la comunidad.
- Coordiné el trabajo con el área de Seguridad Ambiental y Salud en el Trabajo las capacitaciones al público sobre el uso eficiente de la energía eléctrica.
- Participé en la gestión de servidumbres en las zonas de influencia.
- Elaboré notas de prensa y artículos periodísticos para su respectiva difusión en los medios locales.
- Coordiné actividades protocolares e institucionales con participación de los medios de prensa locales.
- Monitoreo de medios locales y administración de la página web de la empresa -para actualizar las noticias del día-.
- Administración del Facebook Empresarial como medio promocional. Publicación de contenidos de interés para la comunidad.

7. ONG CEDINCO

Período : 01 Mayo 2012 – 01 Noviembre 2013

Proyecto : "Apoyo A Un Proceso De Concertación Local En La Provincia De Tayacaja – Huancavelica, Para La Gestión Sostenible De La Cadena De Papas Nativas Por Las Comunidades Campesinas"

Cargo : RELACIONISTA COMUNITARIA

Actividades Realizadas :

- Desarrollo de talleres de sensibilización comunitaria.
- Difusión de avances y logros del proyecto en la comunidad.
- Promoción gráfica de los principales beneficios de insertarse a una red de mercado mediante las papas nativas.

8. AFS DEL PERÚ PROGRAMAS INTERCULTURALES

Período : 9 Enero 2009 – 29 Febrero 2012

Proyecto : Programas Y Desarrollo De Voluntarios

Cargo : COORDINADORA

Actividades Realizadas :

- Manejé las coordinaciones y comunicaciones de la organización a nivel nacional e internacional.
- A nivel Internacional: Comunicación externa con los países de la red AFS: Alemania, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Suiza, entre otros.
- Coordinaciones con las Embajadas de Alemania y Francia en Perú, para la regularización de documentos de los participantes AFS.
- A nivel Nacional: Manejo de la comunicación interna con el equipo de voluntarios nacionales en las ciudades con presencia de AFS para programar acciones según los objetivos; desarrollar eventos interculturales; actividades de confraternidad e intercambio de experiencias para resolver conflictos socio-culturales.
- Monitoreo y evaluación de las actividades de los participantes extranjeros en las ONGs.
- Gestión de convenios con ONGs para recibir a los participantes extranjeros como voluntarios en proyectos de desarrollo social.
- Manejo de crisis ante conflictos generados por el choque de culturas, propiciando un mejor entendimiento entre los participantes con sus familias anfitrionas y las ONGs que los acogen.

9. UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE

Período : 12 Mayo – 19 Diciembre 2008

Cargo : PROMOTORA EDUCATIVA

Actividades Realizadas :

- Marketing y Relaciones Públicas en la promoción de la universidad en colegios de Lima Norte, El Callao e instituciones públicas y privadas.
- Coordiné con colegios de la zona para realizar eventos educativos y culturales dirigidos a los jóvenes y población en generalcon el objetivo de promocionar la Universidad como nueva alternativa de educación superior de calidad.
- Levanté información para la base de datos de colegios y alumnos de la zona de influencia.
- Soporte en la realización de eventos promocionales de marketing y participación en ferias educativas.

10. INEI

Período : 1 Marzo – 31 Diciembre 2007

Proyecto : Oficina Técnica De Difusión-

Cargo : MARKETING Y RELACIONES PÚBLICAS

Actividades Realizadas :

- Elaboré las Notas de Prensa, en base a los Informes Técnicos de las áreas correspondientes, revisión de las noticias del díarelacionadas a la institución, organización del archivo periodístico de los diferentes medios. Colaboración con el área deproducción audiovisual.
- Gestión de alianzas institucionales a nivel municipal para la Promoción y Difusión del Censo.
- Apoyo en la coordinación de conferencias de prensa y actividades protocolares referentes al Censo Nacional.

11. FONCODES – FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Período : 01 Abril 2005 –28 Febrero 2006

Proyecto : Programa comunicación en la oficina FONCODES Zonal Huancayo

Cargo : COMUNICADORA

Actividades Realizadas :

- Formulé el plan de comunicaciones internas y externas.
- Contacto directo con el público externo: alcaldes, ingenieros, arquitectos, agrónomos, comunidades campesinas, jóvenes y ancianos.
- Organización del archivo periodístico, fotográfico y audiovisual. Organización de informes de cada equipo de trabajo para su difusión.
- Elaboré Notas de Prensa y artículos periodísticos para difundir la labor social de la institución en los principales medios locales. Monitoreo de Medios y Revisión de las noticias del día relacionadas a la institución.
- Organización de eventos (capacitaciones, charlas de motivación e información, actividades de confraternidad laboral, etc)
- Coordinación constante con el área administrativa para recibir a delegaciones del Ministerio en las diversas visitas de inspección a las zonas beneficiadas.
- Coordinación con comunidades de zonas rurales para la puesta en marcha de los proyectos productivos y sociales.

12. ONG SEPAR / MINTRA

Proyecto : PROJoven, Desarrollo de capacidades de jóvenes de escasos recursos económicos e Inserción al mercado laboral.

Período : 01 Junio 2004 – 28 Febrero 2005

Cargo : PROMOTORA, COORDINADORA Y SUPERVISORA

Actividades Realizadas :

- Manejé todo el proyecto, desde las coordinaciones con el Ministerio de Trabajo para implementar el programa de capacitaciónpara jóvenes beneficiarios del Programa, hasta la firma de convenios con las empresas participantes.
- Contratación de los docentes para desarrollar el Curso “Asistente Administrativo para Consultorios Dentales”
- Adquisición de materiales educativos e implementos de trabajo para los beneficiarios del programa.
- Acompañamiento académico, supervisión y evaluación a los jóvenes en las Fases Técnica y Laboral. Logrando un 95.52% deresultados positivos. Orientación, supervisión y seguimiento de la contratación.
- Cantidad de personas bajo responsabilidad: 38 jóvenes beneficiarios, 4 odontólogos docentes y 30 empresas privadas.

13. FONCODES –

Proyecto : PROGRAMA PRONASAR ETAPA INICIAL

Período : 5 Enero a 7 febrero 2004

Cargo : PROMOTORA SOCIAL en el distrito de San José de Quero, Provincia de Concepción – Junín

Actividades Realizadas :

- Capacitación a los Representantes del Núcleo Ejecutor (RNE) para el cumplimiento de sus funciones en gestión y administración de los recursos del proyecto, incluyendo orientación para la contratación de mano de obra local con enfoque de género y adquisición de materiales de construcción.
- Coordinación intersectorial con Salud, Educación y Gobierno Local para ejecutar el proyecto según lineamientos del programae implementar la comunicación con la Comunidad Beneficiaria del Programa, conformarlos en Núcleos Ejecutores representantes de su localidad y capacitarlos en sus funciones administrativas.
- Comunicación a la Comunidad de los objetivos del programa y capacitación sobre el uso del agua, buenas prácticas de salud e higiene y el adecuado uso de los recursos disponibles. Logrando un 100% de cobertura poblacional.

14. FONCODES - PROGRAMA A TRABAJAR RURAL III ETAPA

Período : 16 Junio a 16 julio 2003

Cargo : PROMOTORA SOCIAL en el distrito de Carhuacallanga, Provincia de Huancayo – Junín

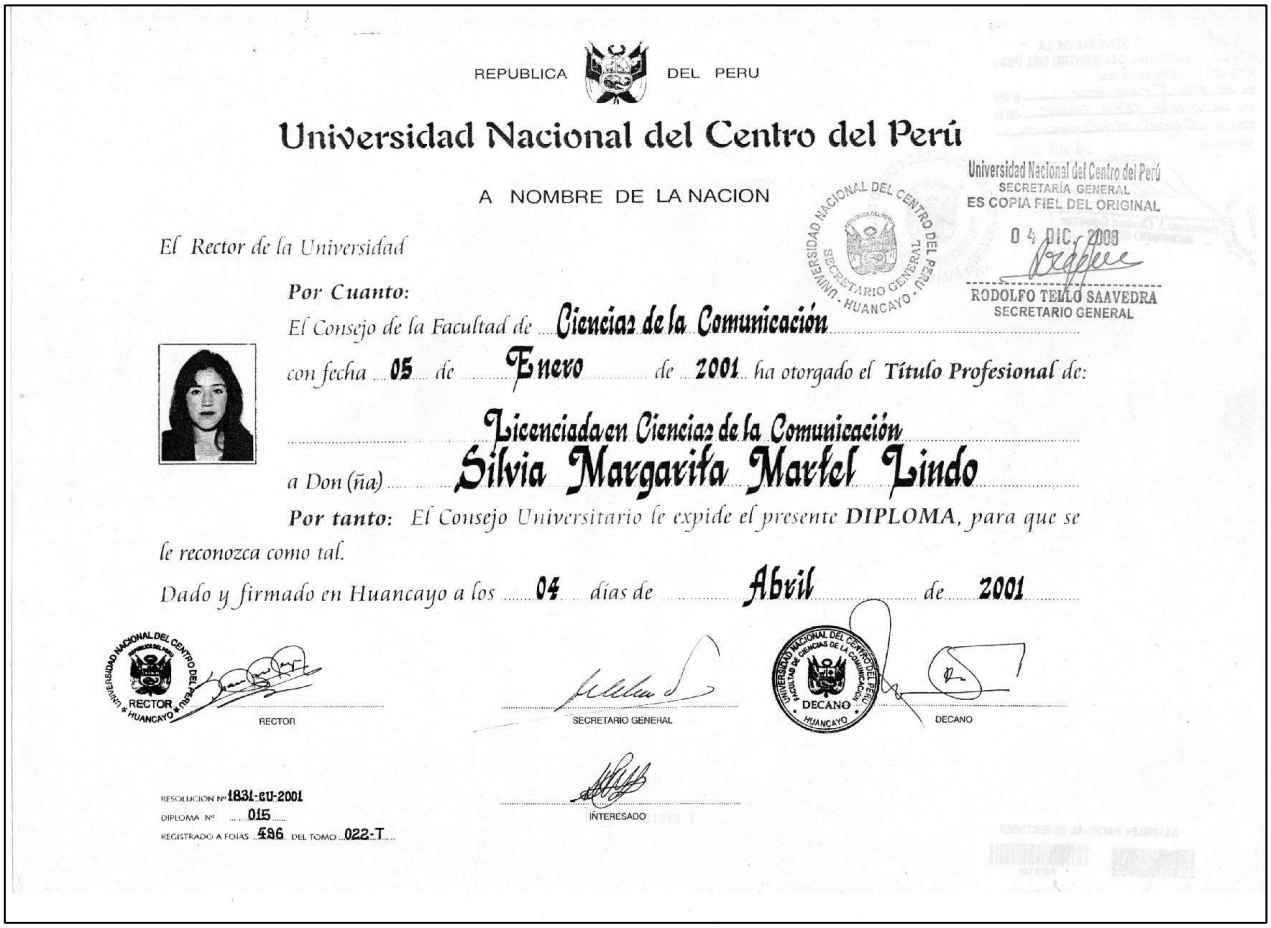
Actividades Realizadas :

- Capacitación a los Representantes del Núcleo Ejecutor (RNE) para el cumplimiento de sus funciones en gestión y administración de los recursos del proyecto, incluyendo orientación para la contratación de mano de obra local con enfoque de género y adquisición de materiales de construcción.
- Coordinación intersectorial con Salud, Educación y Gobierno Local para ejecutar el proyecto según lineamientos del programae implementar la comunicación con la Comunidad Beneficiaria del Programa, conformarlos en Núcleos Ejecutores representantes de su localidad y capacitarlos en sus funciones administrativas.

Diplomados y Cursos de Especialización

- **Diplomados: Gestión del Marketing Estratégico" y "Gestión Pública"**
  Colegio de Administradores de
  Junín2017 (junio a septiembre)
- **PAE "Programa de Alta Especialización en Responsabilidad Social"**
  Universidad ESAN
  2012 (mayo a diciembre)
- **Diplomado en Comunicación Corporativa**
  Universidad Ricardo Palma 2006-2007 (octubre a abril)
- **Seminario: "Gestión y Realidad Ambiental"**
  Instituto Continental, Huancayo
  Marzo del 2015
- **Congreso de Responsabilidad Social**
  OSINERGMIN
  Julio 2014
- **Taller de Capacitación: "Desarrollo de manuales de procedimientos y formulación de indicadores de gestión"**
  BDO Consulting S.A. Pucallpa
  Octubre 2014
- **Taller de Capacitación: "Seguridad y salud en el trabajo"**
  Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad San Martín de Porres.
  Pucallpa, setiembre 2014
- **Curso-Taller: "Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos IPERC"**
  DESAEM, Pucallpa
  Enero 2014
- **Seminario: "Comunicación y Responsabilidad Social"**
  Organizado por Calandria, LimaMarzo 2012
- **Curso Taller: "Técnicas de capacitación, motivación y comunicación para poblaciones rurales, urbano-marginales"**
  Cáritas Huancayo
  Marzo del 2004.

ACREDITACION ACADÉMICA
TITULO, GRADOS PROFESIONALES



REPUBLICA DEL PERU

Universidad Nacional del Centro del Perú

A NOMBRE DE LA NACION

Universidad Nacional del Centro del Perú
SECRETARÍA GENERAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
04 DIC. 2008
RODOLFO TELLO SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

El Rector de la Universidad

Por Cuanto:

El Consejo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación

con fecha 05 de Enero de 2001 ha otorgado el **Título Profesional** de:

Licenciada en Ciencias de la Comunicación

a Don (ña) Silvia Margarita Martel Lindo

Por tanto: El Consejo Universitario le expide el presente **DIPLOMA**, para que se le reconozca como tal.

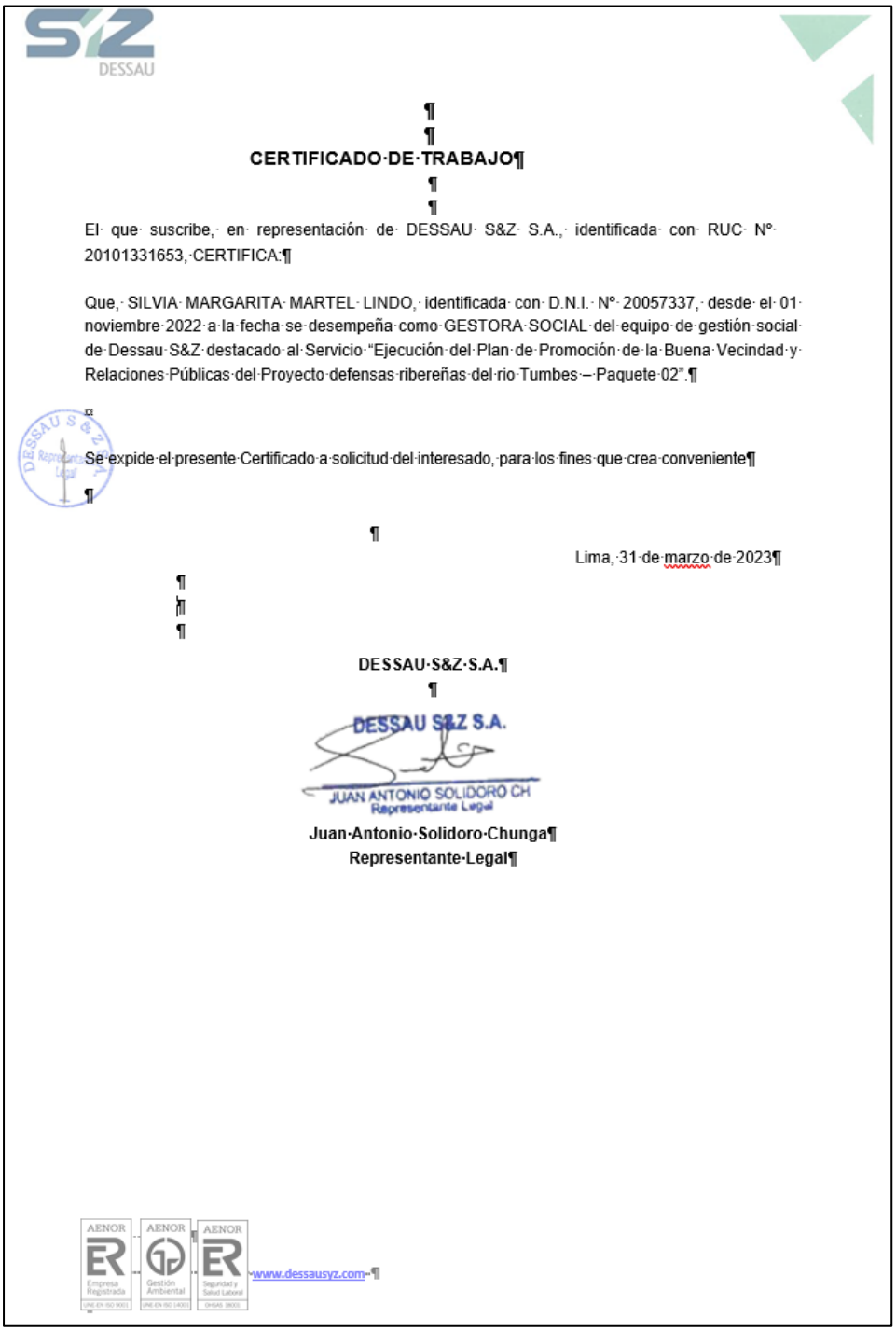
Dado y firmado en Huancayo a los 04 días de Abril de 2001

RECTOR — SECRETARIO GENERAL — DECANO

RESOLUCION Nº 1831-CU-2001
DIPLOMA Nº 015
REGISTRADO A FOJAS 496 DEL TOMO 022-T

INTERESADO

ACREDITACIÓN PROFESIONAL
CERTIFICADOS / CONSTACIAS DE TRABAJO



¶
¶
CERTIFICADO·DE·TRABAJO¶
¶
¶

El· que· suscribe,· en· representación· de· DESSAU· S&Z· S.A.,· identificada· con· RUC· N°· 20101331653,·CERTIFICA:¶

Que,· SILVIA· MARGARITA· MARTEL· LINDO,· identificada· con· D.N.I.· N°· 20057337,· desde· el· 01· noviembre·2022·a·la·fecha·se·desempeña·como·GESTORA·SOCIAL·del·equipo·de·gestión·social· de·Dessau·S&Z·destacado·al·Servicio·"Ejecución·del·Plan·de·Promoción·de·la·Buena·Vecindad·y· Relaciones·Públicas·del·Proyecto·defensas·ribereñas·del·rio·Tumbes·–·Paquete·02".¶

Se·expide·el·presente·Certificado·a·solicitud·del·interesado,·para·los·fines·que·crea·conveniente¶
¶

¶

Lima,·31·de·marzo·de·2023¶

¶
¶
¶

DESSAU·S&Z·S.A.¶
¶
DESSAU S&Z S.A.
JUAN ANTONIO SOLIDORO CH
Representante Legal
Juan·Antonio·Solidoro·Chunga¶
Representante·Legal¶

www.dessausyz.com¶

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

CENTRO POBLADO MIGUEL GRAU – RIOJA -SAN MARTIN

El que suscribe, otorga la presente:

CONSTANCIA DE SERVICIOS PROFESIONALES

A, la Lic. Silvia Margarita Martel Lindo, por haber prestado sus servicios profesionales como GESTORA SOCIAL del proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO MIGUEL GRAU, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", del 27 de junio del año 2019 al 15 de julio del 2020.

Se le otorga la presente constancia del trabajo realizado.

Rioja, 20 de julio del 2020

N.E SNIP 296089-MIGUEL GRAU-PNSR

MARLENE CARRANZA VASQUEZ
DNI 01055352
PRESIDENTE NÚCLEO EJECUTOR

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

CENTRO POBLADO MIGUEL GRAU – RIOJA -SAN MARTIN

El que suscribe, otorga la presente:

CONSTANCIA DE SERVICIOS PROFESIONALES

A, la Lic. Silvia Margarita Martel Lindo, por haber prestado sus servicios profesionales como GESTORA SOCIAL del proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO MIGUEL GRAU, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", del 27 de junio del año 2019 al 15 de julio del 2020.

Se le otorga la presente constancia del trabajo realizado.

Rioja, 20 de julio del 2020

N.E SNIP 296089-MIGUEL GRAU-PNSR

MARLENE CARRANZA VASQUEZ
DNI 01055352
PRESIDENTE NÚCLEO EJECUTOR

Presidencia del Consejo de Ministros | Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

CERTIFICADO

EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – SUNASS, CERTIFICA QUE:

La señora **SILVIA MARGARITA MARTEL LINDO**, identificada con DNI N° 20057337, prestó servicios nuestra institución desde el 15 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018 como Orientadora de atención al usuario en la Oficina Desconcentrada de la Sunass en Ica, en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios según Decreto Legislativo N° 1057.

Se expide el presente documento de acuerdo a Ley, para los fines que la parte interesada estime pertinentes.

Magdalena del Mar, 4 de enero de 2019

VÍCTOR HUGO MELÉNDEZ ASENJO
Especialista en Recursos Humanos

Av Bernardo Monteagudo Nro. 210 - 216, Magdalena del Mar, Lima 17 - Perú
Teléfonos: 614-3200 Fax: 614-3140
Casilla Postal Nro. 0019 - Lima 17

PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Programa Nacional de Saneamiento Rural | FCAS | BID

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

El que subscribe, otorga la presente:

CONSTANCIA DE SERVICIOS PROFESIONALES

A la Lic. Silvia Margarita Martel Lindo, por haber prestado sus servicios profesionales como GESTORA SOCIAL del Proyecto: "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico del Barrio de Erapata de la localidad de Ccasapata del distrito de Yauli, Provincia y Región de Huancavelica", mediante Núcleos Ejecutores, del 10 de marzo del 2016 al 15 de abril del 2017.

Se le otorga la presente constancia a pedido de la interesada para los fines que estime conveniente.

Huancavelica, 20 de abril del 2017

NE ERAPATA - SNIP 240474
ZENOBIO SOTO QUICHCA
PRESIDENTE N.E
DNI 43441828

Sr. Zenobio Soto Quichca
Presidente N.E. Erapata
DNI. 43441828

PERÚ | Ministerio de Educación | Despacho Viceministerial de Gestión Institucional | Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CERTIFICADO DE TRABAJO

La Jefa de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), deja constancia:

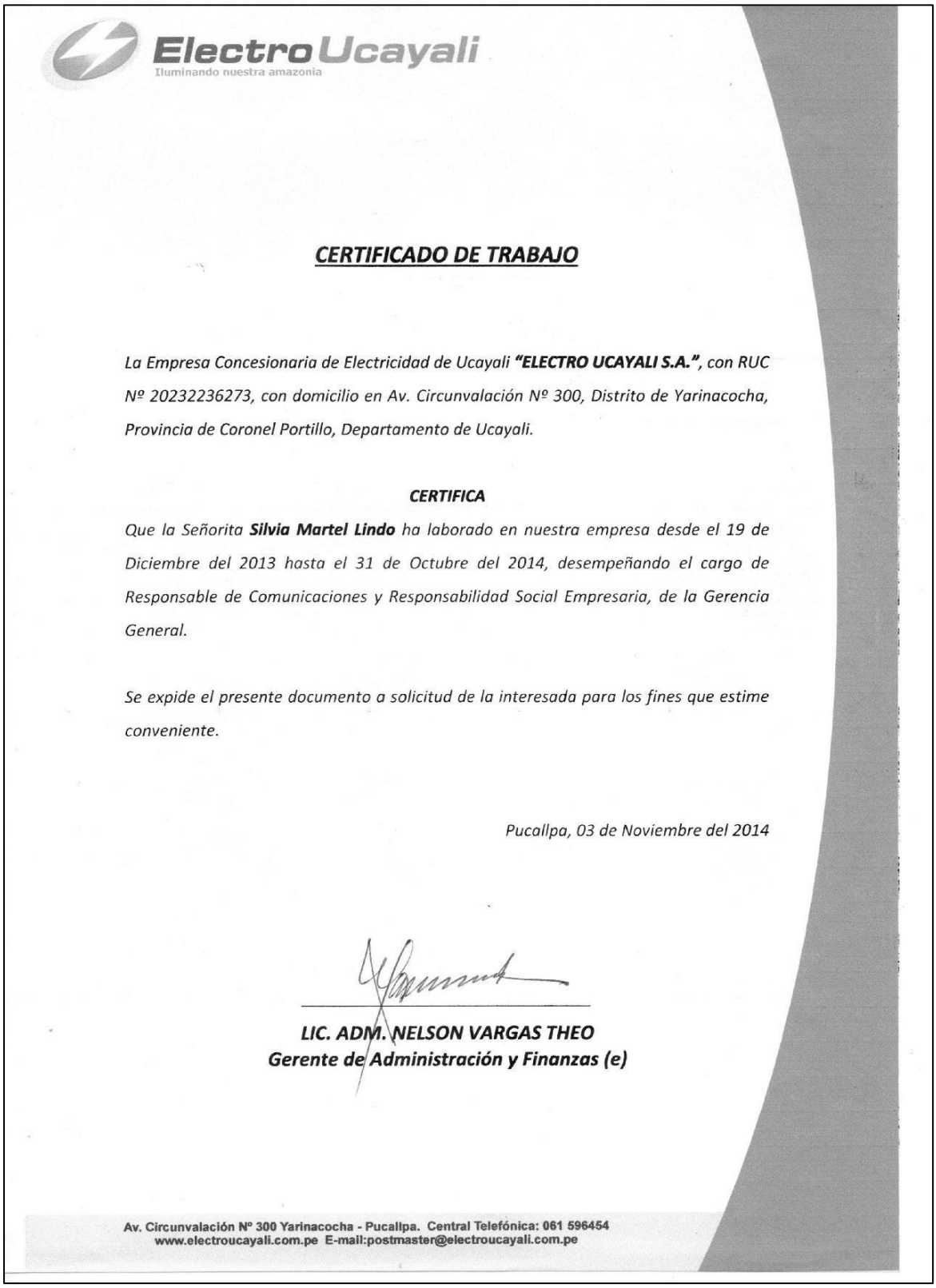
Que, la señora **SILVIA MARGARITA MARTEL LINDO** identificada con DNI N° 20057337, prestó servicios en el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) como **ESPECIALISTA REGIONAL EN COMUNICACIONES,** en la UNIDAD DE ENLACE REGIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO DE PIURA, del 01 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Se extiende la presente a solicitud de la interesada para los fines que considere pertinentes.

Lima, 15 de febrero de 2016

CPC. RUTH MARGOT MENDEZ VARGAS
Jefa de la Unidad de Personal

RMMV/jbc



Electro Ucayali
Iluminando nuestra amazonia

CERTIFICADO DE TRABAJO

La Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali ***"ELECTRO UCAYALI S.A."****, con RUC Nº 20232236273, con domicilio en Av. Circunvalación Nº 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.*

CERTIFICA

Que la Señorita ***Silvia Martel Lindo*** *ha laborado en nuestra empresa desde el 19 de Diciembre del 2013 hasta el 31 de Octubre del 2014, desempeñando el cargo de Responsable de Comunicaciones y Responsabilidad Social Empresaria, de la Gerencia General.*

Se expide el presente documento a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Pucallpa, 03 de Noviembre del 2014

LIC. ADM. NELSON VARGAS THEO
Gerente de Administración y Finanzas (e)

Av. Circunvalación Nº 300 Yarinacocha - Pucallpa. Central Telefónica: 061 596454
www.electroucayali.com.pe E-mail:postmaster@electroucayali.com.pe

CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDADES –CEDINCO

Jr. Pedro Gálvez No. 1974. El Tambo –Huancayo. Tel. 064-38834. 967655549. Email: ocedinco@yahoo.es

Quien suscribe. Directora de la ONG CEDINCO. a solicitud de la parte interesada

CERTIFICA

Que la Lic. Silvia Martel Lindo. identificada con DNI N° 20057337. laboró en esta institución como Relacionista Comunitaria para la realización de labores de difusión de avances y logros del proyecto "Apoyo a un proceso de concertación local en la provincia de Tayacaja – Huancavelica para la gestión sostenible de la cadena de papas nativas por las comunidades campesinas"; de Mayo del 2012 a Noviembre del 2013.

Huancayo. 30 de Noviembre del 2013

CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDADES CEDINCO

CEDINCO
Irene Flores de Garay
Irene Flores De Garay
DIRECTORA

AFS
Programas Interculturales
Perú

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por intermedio del presente, se deja constancia que la Srta.

Silvia Margarita Martel Lindo

Identificada con DNI Nro. 20057337, ha trabajado en AFS DEL PERU PROGRAMAS INTERCULTURALES, con RUC Número 20426599164, desempeñando el cargo de Coordinadora del Programas y Desarrollo de Voluntariado desde el 9 de Enero de 2009 al 29 de Febrero de 2012.

Durante el período indicado, la Srta. Silvia M. Martel Lindo se desempeñó con responsabilidad, capacidad, iniciativa y honestidad en las tareas encomendadas.

El presente certificado se expide en respeto al ordenamiento laboral vigente.

Lima, 29 de febrero de 2012

Lisbeth Sánchez de Sifuentes
Directora Nacional

AFS PERU PROGRAMAS INTERCULTURALES OFICINA NACIONAL

AFS Programas Interculturales
Av. Javier Prado Este 596 Of. 302
San Isidro - Lima 27 - Perú

Tel: (01) 6527432
Fax: (01) 6381872 Website: www.afs.org.pe

[redacted]



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE
Laureate International Universities®

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Rector y el Vicerrector Administrativo de la Universidad Privada del Norte SAC:

CERTIFICAN:

Que la señorita, **Silvia Margarita Martel Lindo,** trabajó en la Universidad Privada del Norte SAC, desde el 12 de mayo de 2008 hasta el 19 de diciembre de 2008, desempeñándose como Promotora de colegios UPN Lima.

Se extiende el presente certificado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Trujillo, 23 de Diciembre de 2008.

Daniel Rodríguez Risco
Rector

Alfredo Muñoz Gonzales
Vicerrector Administrativo

Av. del Ejército 920, Trujillo - Perú
informes@upnorte.edu.pe

CONSTANCIA DE SERVICIOS

A quien corresponda:

Por el presente documento se hace constar que la Srta Silvia Margarita Martel Lindo, identificada con DNI N° 20057337 ha prestado servicios profesionales en calidad de servicios no personales ; en la Oficina Técnica de Difusión del Instituto Nacional de Estadística e Informática, con el Proyecto PER 7 P101 UNFPA-INEI, del 01 de marzo del 2007 al 31 de diciembre del 2007, en el marco de la Campaña de Relaciones Públicas en el marco de los Censos Nacionales 2007; XI DE Población y VI DE Vivienda.

Se emite el presente documento a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 31 diciembre del 2007.

MANUEL DIAZ ARANA
COORDINADOR
PROYECTO UNFPA - INEI

MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL - MIMDES
FONCODES
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

CONSTANCIA DE SERVICIO

La que suscribe Jefa del Equipo de Trabajo de Logística del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES:

HACE CONSTAR:

Que la SRTA. SILVIA MARGARITA MARTEL LINDO, identificada con DNI Nº 20057337, quien fuera contratada por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, bajo la modalidad de Contrato de Servicios no Personales, para que realice el servicio de:

- Comunicador en la Oficina Zonal Huancayo, desde el 01 de abril de 2005 hasta el 30 de setiembre de 2005.
- Comunicador en el Equipo de Zonal Huancayo, desde el 01 de octubre de 2005 hasta el 28 de febrero de 2006.

Se expide el presente para los fines pertinentes y a solicitud de la interesada.

Lima, 16 de marzo de 2006

MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL MIMDES
FONCODES
Dra Rosario Velásquez Raffo
JEFA DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LOGISTICA (e)

FONCODES CONTRATACIONES Área de Logística

Este documento carece de validez legal, para ser utilizado en alguna acción judicial que se inicie en contra del Estado.
LLC/lmrv

Gobierno del Perú
Trabajo de peruanos

Sede Central: Av. Paseo de la República 3101 - Lima 27 - Perú Teléfono: (511) 421-2102
Página Web: www.foncodes-mimdes.gob.pe

Separ Servicios Educativos Promoción y Apoyo Rural

El que suscribe:

Presidente Ejecutivo ONG - SEPAR, otorga el siguiente

CERTIFICADO

A la **Lic. Cc. Cc. MARTEL LINDO, Silvia Margarita**, identificada con D.N.I. N° 20057337, domiciliada en el Pje. Mariscal Sucre 287 Urb. La Florida, El Tambo – Huancayo, por haber prestado sus servicios profesionales en el Area de **CONSULTORÍA** en el Programa de **INVERSION SOCIAL**, como ***PROMOTORA, COORDINADORA y SUPERVISORA*** del curso "Asistente Administrativo para Consultorios Dentales", en el marco del Programa de Formación Laboral Juvenil **PROJoven**, promovido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y ejecutado por **SEPAR,** desde el 1° de junio del 2004 al 28 de febrero del 2005. Demostrando honradez, responsabilidad, honestidad, puntualidad y cumplimiento de metas exigidas por el programa y la institución.

Se le expide el presente certificado a solicitud de la interesada, para los fines que estime convenientes, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.

S.E.P.A.R.

PERCY FLORES CHAVEZ
Presidente Ejecutivo
SEPAR

Av. Fco. Solano N° 290-292 Apartado Postal 53
SAN CARLOS - HUANCAYO - PERÚ
E-mail:separ_udi@terra.com.pe
Teléfono 212557
Telefax 064-223261

FONCODES
FONDO NACIONAL DE COMPENSACION Y DESARROLLO SOCIAL

EL JEFE ZONAL DE FONCODES OFICINA ZONAL HUANCAYO ACREDITA A:

MARTEL LINDO, SILVIA MARGARITA

PARA REALIZAR LAS LABORES DE PROMOTOR(A) EN EL PROGRAMA PRONASAR, EN EL DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO DEL 05 DE ENERO AL 07 DE FEBRERO DE 2004.

POR LO QUE SIRVASE BRINDAR LAS FACILIDADES DEL CASO A FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y METAS.

HUANCAYO,30 DE DICIEMBRE DE 2003.

FONDO NACIONAL DE COMPENSACION Y DESARROLLO SOCIAL
FONCODES
Dr. Teódulo Peña Mezo
JEFE ZONAL HUANCAYO

Jr. Santa Isabel 1710, El Tambo - Huancayo
Telefax. (064) 24 5616 / E-mail: tpeña@foncodes.gob.pe

Gobierno del Perú
Trabajo de peruanos

FONCODES
FONDO NACIONAL DE COMPENSACION Y DESARROLLO SOCIAL

El Jefe Zonal de FONCODES Oficina Zonal Huancayo, acredita a:

MARTEL LINDO, SILVIA

Para realizar las labores de Promotor(a) en el Programa A TRABAJAR RURAL 2do. Tramo, III Etapa, en el Distrito de Carhuacallanga, del 16 de junio al 16 de julio del 2003.

Por lo que sírvase brindar las facilidades del caso a fin de cumplir con los objetivos y metas.

Huancayo, 16 de junio del 2003

FONDO NACIONAL DE COMPENSACION Y DESARROLLO SOCIAL
FONCODES
Dr. Teódulo Peña Meza
JEFE ZONAL HUANCAYO

Sede Central: Paseo de la República 3101-Lima 27-PERÚ. Teléfono: (511) 421-2102
Página Web: www.foncodes.gob.pe

Gobierno del Perú
Trabajo de peruanos

CAPACITACIONES ADICIONALES
DIPLOMADOS, CURSOS, TALLERES



CORLAD JUNÍN

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN

Otorgado a:

MARTEL LINDO, SILVIA MARGARITA

En mérito por haber concluido y aprobado satisfactoriamente la **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA**, organizado por el Colegio Regional de Licenciados en Administración de Junín, del 17 de junio de 2017 al 30 de setiembre de 2017, con una duración de 720 horas lectivas y 24 créditos académicos.

Huancayo, 31 de octubre de 2017.

Lic. Adm. Doris I. Alvarado Canturín
DECANA REGIONAL
CORLAD JUNÍN

Lic. Adm. Fritz [illegible] Lozano
DIRECTOR REGIONAL DE [illegible]
CORLAD JUNÍN



UNIVERSIDAD ESAN

Confiere a

Silvia Margarita Martel Lindo

el

Diploma en Responsabilidad Social

por haber aprobado y concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al Tercer Programa de Alta Especialización en Responsabilidad Social, desarrollado en 100 sesiones de clase, de una hora y treinta minutos cada una, en la ciudad de Lima, del 07 de mayo al 17 de diciembre de 2012.

JORGE TALAVERA TRAVERSO
RECTOR

Universidad Ricardo Palma

Instituto de Estudios en Recursos Humanos

Rectorado

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
LIMA - MCMLXIX - PERU

El Rector de la Universidad Ricardo Palma y la Directora del Instituto de Estudios en Recursos Humanos a nombre de esta Casa de Estudios otorgan el:

Diplomado en Comunicación Corporativa

a: SILVIA MARGARITA MARTEL LINDO

Por haber cursado el Programa de Especialización Profesional en Comunicación Corporativa, ratificado en Consejo Universitario del 31 de Octubre del 2006, acuerdo N° 3156-2006.

Lima, Abril del 2007

INSTITUTO DE ESTUDIOS EN RECURSOS HUMANOS DIRECTORA

MG. ELENA CANO CORREA
DIRECTORA

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA RECTORADO

DR. IVÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ
RECTOR

Registro en Fojas Nº 243 del Libro Nº 01 del Instituto de Estudios en Recursos Humanos.

RESUMEN PROFESIONAL - RELACIONISTA COMUNITARIO 02

APELLIDOS, NOMBRE: SILVA FERRADAS, Javier Luis Alonso

TÍTULO **14/07/2020**

EXPER. GENERAL: **8.48 años**

EXPER. ESPECIFICA: **6.38 años**

Sustento	Cargo	Empresa	Servicio	Período			
				Inicio	Termino	Días	Años
				8/1/2007	**30/9/2022**	**3,097.00**	**6.38**
Certificado 30/9/2022	Gestor Social	Consorcio GCZ Orión II	Proyectos varios. La Libertad	6/16/2022	9/30/2022	106.00	0.29
Certificado 31/5/2022	Gestor Social	Consorcio GCZ Orión II	Proyectos varios. La Libertad	1/11/2022	5/31/2022	140.00	0.38
Certificado 9/10/2021	Analista de consulta previa	Perú - Petro	Gerencia de Relaciones Comunitarias y Gubernamentales	12/31/2020	10/8/2021	281.00	0.77
Certificado 15/11/2019	Relacionista comunitario	Consorcio S&E Ancón	Proyectos varios. Pacasmayo	9/11/2018	11/15/2019	430.00	1.18
Certificado 31/12/2017	Gestor Social	RP Palomino Metales	Proyectos varios. Cajamarca	10/3/2016	12/31/2016	89.00	0.24
Constancia 20/1/2015	Asistente redactor publicitario	Universidad Señor de Sipán	Proyectos varios. Chiclayo	11/12/2013	12/31/2014	414.00	
Constancia 19/7/2013	Interventor Social-Relaciones Comunitarias y Responsabilidad Social	INFISE Ingeniería financiera y servicios S.A.C.	Proyecto: "Central hidroeléctrica Mazan". Loreto	9/28/2012	3/31/2013	184.00	0.50
Certificado 13/4/2012	Responsable de Comunicaciones y Responsabilidad Social-Comunicaciones y Marketing	IORGI AF Perú S.A.C.	Proyectos varios. Trujillo	5/10/2010	3/25/2012	685.00	1.88
Certificado 29/2/2008	Asistente de Relaciones Comunitarias	Golden Green Servicios Generales E.I.R.L.	Proyectos varios. Cajamarca	1/8/2007	2/29/2008	417.00	1.14
Certificado 15/10/2017	Especialista Comunicador Social	CENTAURO EDITORES SAC	Consultoría en Relaciones Públicas y Comunicaciones	9/10/2017	10/15/2017	35.00	
Certificado 8/10/2016	Especialista Comunicador Social	CENTAURO EDITORES SAC	Consultoría en Relaciones Públicas y Comunicaciones	9/5/2016	10/8/2016	33.00	
Certificado 22/12/2014	Comunicador senior	VISUAL 47 SRL	Proyecto Implementación de aulas de innovación tecnológica con conexión a internet en las IIEE de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada.	3/14/2014	12/22/2014	283.00	
					TOTAL	**3,097.00**	**6.38**

Javier Luis Alonso, SILVA FERRADAS

Licenciada en Ciencias de la Comunicación

Comunicador Social con experiencia en relacionamiento comunitario, manejo de crisis y resolución de conflictos en el sector construcción, energético, minero, entre otros. Intervención en comunidades nativas y campesinas, en tareas de campo como identificación de riesgos y coordinación con stakeholders para generar corrientes de opinión favorables a la organización.

Elaboración e implementación de piezas comunicativas y mensajes específicos para públicos determinados. Consultor en áreas de Comunicación Corporativa y para el Desarrollo. Habilidades de gestión social, negociación, proactividad, planificación y tolerancia a la presión.

AÑOS DE EXPERIENCIA

07 años

PROFESIÓN

Licenciada en Ciencias de la Comunicación

FORMACIÓN

Universidad de Lima
Facultad de Comunicación

PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

2011. Programa de Gobernabilidad y Gerencia Política.
The George Washinton University

IDIOMAS

Español
Inglés
Francés (Alianza Francesa)

HABILIDADES INFORMÁTICAS

Manejo y dominio de Entorno Windows XP.
Dominio en MS-Office XP.

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. **CONSORCIO GCZ - ORION**

   Cargo : Gestor Social
   Lugar : La Libertad
   Periodo : Ene 2022 – Mayo 2022
   Junio 2022 – Septiembre 2022

   Funciones:
   - Gestionar y ejecutar proyectos en sostenibilidad social.
   - Elaborar diagnósticos sociales, identificación de actores sociales.
   - Negociar acuerdos con stakeholders de los proyectos.
   - Gestión y ejecución del voluntariado corporativo.
   - Gestionar socios estratégicos (entidades públicas y privadas)
   - Ejecutar planes locales vinculados a la estrategia de Impacto Social.
   - Desarrollar talleres en temas de convivencia y organización comunitaria.

2. **PERUPETRO S.A.**

   Cargo : Analista de Consulta Previa
   Periodo : Dic 2020 – Oct 2021

   Funciones:
   - Participar en los trabajos de Campo del Proceso de Consulta Previa y Participación Ciudadana.
   - Apoyar en las actividades de sensibilización social, manejar la base de datos cartográficos.
   - Elaborar Mapas temáticos, georreferenciación en campo.
   - Apoyar en la sistematización de información.
   - Apoyar en la elaboración de informes y documentos.

3. **CONSORCIO SYE – ANCÓN.**

Lugar : Pacasmayo
Periodo : Sep 2018 – Nov 2019
Cargo : Relacionista Comunitario

Funciones:

- Recopilar información de las zonas de intervención de obra para la elaboración de Mapeos Sociales, Diagnóstico Social y Check List Ambiental.
- Realizar recorrido informativo sobre la difusión de los trabajos de gasificación de inicio de obra puerta a puerta a los stakeholders (dirigentes, pobladores aledaños a zona de trabajo).
- Atender y hacer seguimiento a los reclamos de los usuarios y población acerca de los trabajos
- realizados.
- Identificar potenciales conflictos y reclamos de los usuarios y población acerca de los trabajos realizados haciendo seguimiento hasta la resolución de éste.
- Realizar campañas informativas y de sensibilización sobre el uso del gas natural y sus beneficios.

4. **"REPRESENTACIONES PALOMINO S.R.L"**

Lugar : Cajamarca
Periodo : Oct 2016 – Dic 2017
Cargo : Gestor Social

Funciones:

- Apoyo en la ejecución del plan de responsabilidad social empresarial.
- Ejecución de acciones de involucramiento comunal en la zona de impacto.
- Coordinación con los actores involucrados para ejecución del plan.
- Elaboración de informes periódicos al Jefe de Responsabilidad Social Empresarial.

5. **"UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN"**

Lugar : Chiclayo
Periodo : Nov 2013 – Dic 2014
Cargo : Redactor Publicitario-Marca y Publicidad

Funciones:

- Elaborar la redacción publicitaria de los diversos soportes gráficos de la Universidad.
- Apoyar en el monitoreo de las campañas publicitarias para el portafolio de productos y servicios.
- Planeamiento Estratégico Publicitario de la Marca USS (Universidad Señor de Sipán).
- Convertir la redacción técnica en publicitaria para los soportes o formatos requeridos por las diversas áreas de la Universidad.
- Elaborar los guiones publicitarios requeridos para las campañas.

6. **"INFISE S.A."**

Lugar : Loreto
Periodo : Sep 2012 - Marzo 2013
Cargo : Interventor Social-Relaciones Comunitarias y Responsabilidad Social

Funciones:

- Elaboración de estrategias de trabajo, planes mensuales del departamento de RRCC, así como de las Comunicaciones Externas locales.
- Representación de la empresa en los procesos de participación ciudadana (talleres informativos, audiencias, consulta ciudadana) asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente del sector; así como recolección de información para la elaboración de Estudios Ambientales y aprobación de planes de manejo de impactos sociales identificados.
- Representación de la empresa en la negociación de propiedades, servidumbres y permisos, con posesionarios individuales y comunales.
- Aplicación de encuestas socio económicas en colegios, centro de salud, etc.
- Coordinación de las autoridades locales y demás stakeholders para la construcción de relaciones de largo plazo.
- Presentación de informes y reportes al Jefe de Estudio de Impacto Ambiental.

7. **"IORGI AF PERÙ S.A.C."**

Lugar : Trujillo
Periodo : May 2010-Mar 2012
Cargo : Responsable de Comunicaciones y Responsabilidad Social-Comunicaciones y Marketing
Funciones:
- Creación e implementación de la imagen Corporativa.
- Gestión de las Comunicaciones y Responsabilidad Social.
- Gestión de la Cartera de Clientes.

8. **"AUSTRAL GROUP S.A.A."**

Lugar : Lima
Periodo : Dic 2009-Mar 2010
Cargo : Asistente de Comunicaciones y Responsabilidad Social-Asuntos Corporativos
Funciones:
- Implementación y ejecución de las actividades, programas y proyectos organizados por el área.
- Coordinación con Superintendentes, Jefes de Área y Supervisores respecto a la implementación de proyectos de los programas de Comunicación y Responsabilidad Social.
- Soporte en la elaboración de informes y comunicados sobre las actividades de Comunicación y Responsabilidad Social.
- Soporte en la gestión de donaciones y auspicios solicitados: actualización del presupuesto, tramitación de certificados de donación y otros documentos solicitados, coordinando con el área de Contabilidad.
- Desarrollo de Programas de Voluntariado Corporativo.

9. **"GOLDEN GREEN SERVICIOS GENERALES EIRL"**

Lugar : Cajamarca,
Periodo : Ene 2007-Feb 2008
Cargo : Asistente de Relaciones Comunitarias-Supervisión y Elaboración de Expedientes técnicos
Funciones:
- Manejo de los conflictos sociales, por lo que la empresa era contratista de Minera Yanacocha SRL en la zona de influencia de 120 comunidades aledañas al proyecto minero.
- Gestión estratégica de stakeholders internos y externos reportando a la Gerencia General.
- Encargado de generar y mantener relaciones de confianza con grupos de interés como gobiernos locales y regionales, organizaciones civiles e instituciones representativas de Cajamarca con el propósito de contribuir a la viabilidad social de la empresa y de sus proyectos.
- Gestión de grupos de interés y/o stakeholders priorizados por la organización, diseñando y ejecutando proyectos que generan capital social a partir de las relaciones establecidas basadas en el diálogo, consenso y trabajo conjunto.

10. **CENTAURO EDITORES SAC**

Servicio : Consultoría en Relaciones Públicas y Comunicaciones
Periodo : 10 setiembre 2017 al 15 octubre 2017
Cargo : Especialista Comunicador Social

11. **CENTAURO EDITORES SAC**

Servicio : Consultoría en Relaciones Públicas y Comunicaciones
Periodo : 5 setiembre 2016 al 8 octubre 2016
Cargo : Especialista Comunicador Social

12. **VISUAL 47 SRL**

Servicio : Proyecto Implementación de aulas de innovación tecnológica con conexión a internet en las IIEE de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada.
Periodo : 14 marzo 2014 al 22 diciembre 2014
Cargo : Comunicador senior

Diplomados y Cursos de Especialización

- **Diplomado: Gobernabilidad y Gerencia Política**
  PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, THE GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY. THE GRADUATE SCHOOL OF POLITICAL MANAGEMENT. CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO.
- **Certificado de Curso Excel 2019**
  4 de Agosto al 7 de Septiembre
  UNIVERSIDAD DE LIMA.
- **Certificado de Curso Obras por Impuestos**
  30 de Junio al 31 de Julio de 2022
  UNIVERSIDAD DE LIMA.
- **Certificado de Curso ¿Cómo articular un equipo para la gestión social?**
  15 horas lectivas. Noviembre de 2021
  UNIVERSIDAD DE PIURA.
- **Certificado de Seminario: "El Diálogo Intercultural"**
  20 de Setiembre al 04 de Octubre de 2021
  UNIVERSIDAD DE PIURA.
- **Programa Especializado en Gestión de Sostenibilidad**
  13 de julio al 17 de agosto de 2021
  UNIVERSIDAD DE PIURA.
- **Programa de Capacitación "Diseño y Gestión de Proyectos Socio Ambientales para la Gestión Pública en la Amazonía Peruana"**
  20 de Julio al 10 de Agosto de 2021
  PUCP.
- **Curso de Capacitación en Responsabilidad Social y Sostenibilidad**
  1 de Agosto al 5 de Setiembre del 2020
  CENTRUM PUCP BUSINESS SCHOOL.

Dominio de Programas

- Periodismo de Investigación.
- Redacción Periodística y Publicitaria.
- Dominio de Redes Sociales Virtuales.
- Diseño Gráfico.
- Producción Radial
- Fotografía (Documental y Publicitaria)
- Multimedia.

ACREDITACIÓN ACADÉMICA
TITULO, GRADOS PROFESIONALES

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD DE LIMA

FACULTAD DE COMUNICACIÓN

En nombre de la Nación
el Consejo Directivo ha otorgado el

Título Profesional de *Licenciado en Comunicación*

a *JAVIER LUIS ALONSO SILVA FERRADAS*,

egresado de la carrera de *Comunicación*,

quien después de haber cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

optó dicho *Título* el día *14* de *julio* de *2020*.

Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el *16* de *septiembre* de *2020*.

BÁRBARA MILAGROS FARFÁN FIORANI

SECRETARIA GENERAL

OSCAR ALFREDO QUEZADA

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD: 018
TIPO DE DOCUMENTO: DNI
NÚMERO DE DOCUMENTO: 42336036
ABREVIATURA DEL TÍTULO: T
MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO: TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
MODALIDAD DE ESTUDIOS: PRESENCIAL
NÚMERO DEL DIPLOMA: D018_42336036_T_5500_O
TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA: ORIGINAL
NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN: 152-2020
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 16/09/2020

INSCRITO EN EL "REGISTRO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS", EN EL ASIENTO N° *2013*
DE FOJAS *504* DEL TOMO *42*
Lima, *16* de *septiembre*, *2020*



BÁRBARA MILAGROS FARFAN FIORANI
SECRETARIA GENERAL

El presente documento ha sido firmado digitalmente por las autoridades que lo suscriben, de acuerdo a la Ley 27269.
Para comprobar su autenticidad diríjase a:
http://webaloe.ulima.edu.pe/portalUL/verificarDocumentoUlima.jsp?id=5849&rnd=1b388c8b7c863fde

Firmado Digitalmente por:BARBARA MILAGROS FARFAN FIORANI Fecha: 2020.10.16 15:01:51 COT Motivo: SECRETARIA GENERAL

Firmado Digitalmente por:OSCAR ALFREDO QUEZADA MACCHIAVELLO Fecha: 2020.10.31 20:07:18 COT Motivo: RECTOR

Firmado Digitalmente por:JUAN CARLOS TEOFILO GARCIA VARGAS Fecha: 2020.10.16 09:44:33 COT Motivo: DECANO (e) DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN

ACREDITACIÓN PROFESIONALES
CERTIFICADOS / CONSTANCIAS DE TRABAJO

CONSORCIO II

GCZ ORION GROUP

CERTIFICADO DE TRABAJO

Mediante la presente **CONSORCIO GCZ-ORION II**
Con RUC **20607908754**
Certifica que el Sr.(a) **SILVA FERRADAS, JAVIER LUIS ALONSO**

Identificado(a) con DNI. Nro 42336036 laboró en nuestra empresa, desde el 11 de Enero del 2022 hasta el 31 de Mayo del 2022 desempeñando el cargo de GESTOR SOCIAL en la locación de GCZ ORION II - LA LIBERTAD, .

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 31 de Mayo de 2022

Atentamente

CONSORCIO GCZ - ORION II
Apoderado: Ursula Ventos Negreiros Calderon
DNI: 41720797

CONSORCIO GCZ - ORION II
Apoderado: Mirko Herless León Bescano
DNI: 41933064

GCZ ORION II Av. Panamericana Sur Km 19.5 Fundo Villa El Olivar – Villa El Salvador Teléfono 966 622 970

CONSORCIO II

GCZ ORION GROUP

CERTIFICADO DE TRABAJO

Mediante la presente **CONSORCIO GCZ-ORION II**
Con RUC **20607908754**
Certifica que el Sr.(a) **SILVA FERRADAS, JAVIER LUIS ALONSO**

Identificado(a) con DNI. Nro 42336036 laboró en nuestra empresa, desde el 16 de Junio del 2022 hasta el 30 de Septiembre del 2022 desempeñando el cargo de GESTOR SOCIAL en la locación de GCZ ORION II - LA LIBERTAD, .

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 30 de Septiembre de 2022
Atentamente

CONSORCIO GCZ - ORION II
Apoderada: Ursula Teresa Meneses Calloiras
DNI: 40129797

CONSORCIO GCZ - ORION II
Apoderado: Mirko Herless León Elescano
DNI: 41933084

GCZ ORION II Av. Panamericana Sur Km 19.5 Fundo Villa El Olivar – Villa El Salvador Teléfono 982594445

Perú petro

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por el presente certificamos que el señor **JAVIER LUIS ALONSO SILVA FERRADAS,** identificado con D.N.I. N° 42336036, ha trabajado en nuestra Empresa desde el 31 de diciembre del 2020 hasta el 08 de octubre del 2021 inclusive, con un contrato sujeto a modalidad de naturaleza temporal por incremento de actividades, ocupando el cargo de **Analista de Consulta Previa,** en la Gerencia de Relaciones Comunitarias y Gubernamentales.

San Borja, 09 de octubre del 2021.

Luis Flores Loayza
Ejecutivo de Recursos Humanos **PERUPETRO S.A.**



CONSORCIO
S&E - ANCÓN

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, CONSORCIO S&E – ANCÓN con RUC 20602583822 deja constancia que, el Sr(a). **SILVA FERRADAS JAVIER LUIS ALONSO** identificado con DNI: **42336036** labora en el Consorcio desde **11/09/2018** al **15/11/2019**, ocupando el cargo de **RELACIONISTA COMUNITARIO** demostrando honradez, cumplimiento y puntualidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Chiclayo, 15 de noviembre de 2019.

Brenda Esther A. Quesquén Cumpa
Jefe de Recursos Humanos
CONSORCIO S&E ANCON

Mz. s/n Lt. AB – P.J. Chosica del Norte – Chiclayo – Lambayeque.
recursoshumanos@syeancon.pe
074 – 431479

RP Palomino metales

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Gerente Comercial, en representación de la empresa REPRESENTACIONES PALOMINO S.R.L., con RUC Nº 20491714981

CERTIFICA:

Que, el Sr. SILVA FERRADAS JAVIER LUIS ALONSO, identificado con DNI N° 42336036, ha laborado en esta empresa, desde el 03/10/2016 hasta 31/12/201, ocupando el cargo de **Gestor Social**.

El Sr. SILVA FERRADAS, JAVIER LUIS ALONSO, durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento, para los fines que el interesado crea conveniente.

Cajamarca, 31 Diciembre de 2017

Jorge Luis Castillo Saénz
Gerente Comercial

Jr. Miraflores #312 LOT. Columbo, Cajamarca Cel. 996846983/963611028 / Rpalominometales@gmail.com

CONSTANCIA

El que suscribe, **DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC,**

HACE CONSTAR:

Que, el Sr. **Javier Luis Alonso Silva Ferradas,** se desempeñó como Asistente Redactor Publicitario en la Dirección de Marketing y Promoción, mediante contrato a plazo fijo Tiempo Completo – Servicio Específico; desde el 12 de noviembre de 2013 al 31 de diciembre de 2014.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinente.

Chiclayo, 20 de enero de 2015

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN SAC.
Ing. Mg. Alfredo Mendez Gastañadui
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

AMG/vag
c.c:
- archivo

CHICLAYO - PERÚ
CAMPUS UNIVERSITARIO
KM. 5 CARRETERA A PIMENTEL
TELÉFONO: (+51) (74) 481610 / FAX: 203861
WWW.USS.EDU.PE

USS | UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

infise INGENIERIA FINANCIERA Y SERVICIOS S.A.

CONSTANCIA POR PRESTACION DE SERVICIOS

El señor **WALTER ENRIQUE TENORIO REQUEJO**, identificado con DNI N° 09306481, Representante Legal de la empresa **INGENIERIA FINANCIERA Y SERVICIOS S.A.** Identificada con Ruc 20508735368.

HACE CONSTAR:

Que, el señor **JAVIER LUIS ALONSO SILVA FERRADAS, con DNI: 42336036** ha prestando servicios de Interventor Social de forma independiente a nuestra empresa durante el período comprendido entre el 28 de setiembre del 2012 al 31 de marzo del 2013; en la ejecución del Proyecto: **"CENTRAL HIDROELECTRICA MAZAN"**.

Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 19 de julio del 2013

INGENIERIA FINANCIERA Y SERVICIOS S.A.
WALTER TENORIO REQUEJO
GERENTE GENERAL

Av. Guardia Civil N° 657 - Urb. Corpac – San Borja Telf.: 6523820 - Fax: 6528122 Lima-Perú



IORGI AF PERÚ S.A.C.

Prolong. Av. Victor Andrés Belaúnde Mz. Z lote 7
Urbanización El Bosque – Trujillo (Perú)
Cel: 947006449 - RPM: #778015
Email: iorgimaquinaria@gmail.com

CERTIFICAMOS

Que Don JAVIER LUIS ALONSO SILVA FERRADAS, ha trabajado en nuestra organización desde el 10 de mayo de 2010 hasta el 25 de marzo de 2012, desempeñando las funciones de RESPONSABLE DEL ÁREA DE COMUNICACIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, desempeñando las siguientes tareas:

Creación e implementación de la Imagen Corporativa
Gestión de las Comunicaciones y Responsabilidad Social
Gestión de la Cartera de Clientes
Realización de planes de venta para maquinaria
Estudios de Mercado encargados por empresas clientes del sector industrial
Servicios de Consultoría en materia de Responsabilidad Social de empresas industriales

El Sr. Silva ha desempeñado sus funciones a satisfacción de la empresa, resaltando sus cualidades de responsabilidad, iniciativa, y su disposición al trabajo en equipo.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado para los fines que crea convenientes

Trujillo, 13 de abril de 2012

IORGI AF PERU S.A.C.
Ing. Oscar A. Olguín Arbaiza
GERENTE GENERAL

La que suscribe, Gerente General de la Empresa **GOLDEN GREEN SERVICIOS GENERALES EIRL**

CERTIFICA

Que el **Sr. JAVIER LUIS ALONSO SILVA FERRADAS,** identificado con **DNI Nº 42336036**, ha laborado en la empresa desempeñándose con el cargo de **ASISTENTE de RELACIONES COMUNITARIAS,** desde el 08/01/2007 al 29/02/2008.

El **SR. SILVA**, ha demostrado en todo momento eficiencia y responsabilidad.

Se le expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente

Cajamarca, 29 de febrero del 2008.

GOLDEN GREEN SERVICIOS GENERALES EIRL
VALERIA SILVA FERRADAS
GERENTE GENERAL

CENTAURO
APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Sr. ZEVALLOS GARCIA, OSCAR GUSTAVO; identificado con DNI N°07854187, Gerente General de CENTAURO EDITORES S.A.C., CON RUC 20136648625.

CERTIFICA

Que el Sr. **SILVA FERRADAS JAVIER LUIS ALONSO**; identificado con DNI Nº 42336036 ha laborado en nuestra empresa realizando la labor de **CONSULTORIA EN RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, durante el periodo desde el 01 de Setiembre del 2017 hasta el 15 de Octubre del 2017.

El Sr. **SILVA FERRADAS JAVIER LUIS ALONSO** durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento para los fines que el interesado estime conveniente.

Lima, 15 de Octubre del 2017

CENTAURO EDITORES SAC

OSCAR ZEVALLOS GARCIA
Gerente General

Ca. Luis Varela Orbegoso 565 - Surquillo
Telf.: 444 09 00
www.centauroediciones.com

Centauro Editores S.A.C.



Centauro

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Sr. ZEVALLOS GARCIA, OSCAR GUSTAVO; Identificado con DNI N° 07854187, Gerente General de CENTAURO EDITORES S.A.C., con RUC 20136648625

CERTIFICA:

Que, el Sr. SILVA FERRADAS, JAVIER LUIS ALONSO; Identificado con DNI N° 42336036, ha laborado en nuestra empresa realizando la labor de CONSULTORIA EN RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES, durante el periodo comprendido desde el 05/09/2016 hasta el 08/10/2016, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas. Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Surquillo, 08 de octubre de 2016.

CENTAURO EDITORES SAC

Oscar G. Zevallos Garcia
Gerente General

Ca. Luis Varela Orbegozo 565- Surquillo
Telf. 444 09 00
www.centauroediciones.com

Visual 47
Publicidad & Marca

CERTIFICADO

Por medio de la presente dejamos constancia que el Señor: **JAVIER LUIS ALONSO SILVA FERRADAS**, laboró en nuestra empresa desde el 14 de marzo del 2014 hasta el 22 de diciembre del mismo año. Desempeñándose como **Comunicador Senior** en el proyecto: "Implementación de Aulas de Innovación Tecnológica con conexión a Internet en las Instituciones Educativas de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada" para nuestro cliente: Anglo American.

Se expide el presente certificado para los fines que considere convenientes.

Cajamarca 22 de diciembre del 2014

César Mendoza
Gerente
Visual 47 SRL

Visual 47 SRL - Jr. San Pablo 489 – Cajamarca – Perú
E mail: contacto@visual47.com

CAPACITACIONES ADICIONALES

DIPLOMADOS, CURSOS, TALLERES



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
THE GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY
THE GRADUATE SCHOOL OF POLITICAL MANAGEMENT
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

THE GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY
THE GRADUATE SCHOOL OF POLITICAL MANAGEMENT

BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA

Confieren el presente

CERTIFICADO a

JAVIER LUIS ALONSO SILVA FERRADAS

Por haber cursado y aprobado el PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD Y GERENCIA POLÍTICA, realizado en Perú desde el 11 de junio hasta el 10 de diciembre de 2011, con una duración de seis meses, 120 horas presenciales y 180 horas virtuales.

Dado en Lima, a 10 de diciembre de 2011.

Dr. Henry Pease García
Director
ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Dr.Enrique García
Presidente
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

Dennis Johnson Ph. D.
Director Ejecutivo
THE GRADUATE SCHOOL OF POLITICAL MANAGEMENT
THE GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY



INSTITUTO LATINOAMERICANO
DE CIENCIAS SOCIALES

CERTIFICADO
DE PARTICIPACIÓN
SEMINARIO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN
RECTIFICACIÓN DE ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Otorgado a: **JAVIER LUIS ALONSO SILVA FERRADAS**

Al haber cumplido con todos los requisitos de evaluación del **Seminario de Alta Especialización en Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas**; con veinticuatro **(24)** horas académicas en la modalidad virtual. Organizado por el Instituto Latinoamericano de Ciencias Sociales – ILCS con el auspicio del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur. Realizado del día 11 de marzo del 2022.

Por cuanto;
Para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente certificado en calidad de aprobado.

Lima, 12 de marzo del 2022.

N° REGISTRO: 00013003

Instituto Latinoamericano de Ciencias Sociales ILCS

BRAYAN CÁRDENAS ACHULLI
Director Académico
Instituto Latinoamericano de Ciencias Sociales

Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur

UNIVERSIDAD DE PIURA

Comunicación

CERTIFICADO

otorgado a

JAVIER LUIS ALONSO SILVA FERRADAS

por haber aprobado el

PROGRAMA ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Modalidad Virtual

realizado del 13 de julio al 17 de agosto de 2021,
equivalente a 33 horas lectivas.

Lima, 17 de agosto de 2021

Mgtr. William Zapata Jiménez
Secretario General

Dra. Sandra Orejuela Seminario
Decana

CL-GSTST2(PRO)-PE-COM2021-0025

CL-PMDE(XII)-PE-COM2018-0030

UNIVERSIDAD DE PIURA

CERTIFICADO

otorgado a

JAVIER LUIS ALONSO SILVA FERRADAS

por haber participado en el seminario virtual

El Diálogo Intercultural

realizado por el Centro Cultural del 20 de setiembre al 4 de octubre de 2021, con un total de 6 horas lectivas.

Piura, 22 de octubre de 2021

Mgtr. William Zapata Jiménez
Secretario General

Dr. Enrique Banús Irusta
Director

CP-EDI(PRO)-SE-CCU2021-0046

UNIVERSIDAD DE PIURA
Comunicación

CERTIFICADO

otorgado a

JAVIER ALONSO SILVA FERRADAS

por haber aprobado el curso

CÓMO ARTICULAR UN EQUIPO PARA GESTIÓN SOCIAL-ONLINE

equivalente a 15 horas lectivas.

Lima, noviembre 2021

Mgtr. William Zapata Jiménez
Secretario General

Dra. Sandra Orejuela Seminario
Decana

CL-PSOLI(PRO)-CU-COM2021-0016

CL-PMDE(XII)-PE-COM2018-0030



CERTIFICADO

Que se otorga a:

Javier Luis Alonso Silva Ferradas

Por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el curso **"Responsabilidad Social Empresarial y Desarrollo Sostenible"**. El mismo tuvo una duración de 40 horas académicas y el siguiente contenido programático:

Módulos	Temario
1- Introducción a la RSE y Sostenibilidad Organizacional	La Responsabilidad Social Empresarial: conceptualización, evolución, tendencias y dimensiones (interna y externa). Vinculación RSE-Sostenibilidad. El nuevo modelo de empresas B. Casos prácticos exitosos de RSE.
2- Desarrollo Sostenible y ODS	Desarrollo sostenible y triple impacto de sostenibilidad (Sociedad-Ambiente-Economía). Objetivos de Desarrollo Sostenible y su aplicabilidad.
3- Alianzas para el desarrollo sostenible	Alianzas sociales intersectoriales. Cooperación Internacional. Voluntariado corporativo.
4- Ética Corporativa	Ética, liderazgo corporativo y competitividad empresarial. Sistema de valores y principios éticos.
5- Gobierno Corporativo y Transparencia	Fundamentación y tendencias del Gobierno Corporativo. Transparencia y rendición de cuentas: *AccountAbility*. *Compliance* y reputación organizacional.
6- Estrategia de la RSE y sostenibilidad	Gestión de los *stakeholders* (grupos de interés). Estrategia de la RSE: licencia social para operar. Innovación social.
7- Estándares y auditoría de la RSE	Metodología de gestión de la RSE: estándares, marcos, normas y códigos. El Balance Social y las memorias de sostenibilidad.
8- Gestión y Evaluación de Proyectos Sociales	Nociones sociales: bienestar social, calidad de vida, la familia como base de la sociedad. Gestión de proyectos sociales: diseño, seguimiento y evaluación.
9- Comunicación estratégica de la RSE	Comunicación y *marketing* socialmente responsable. *Networking* y relaciones intersectoriales. Estrategias de *fundraising* (recaudación de fondos).
10- Economía Sostenible	Iniciativas de economía circular, verde y alternativa. Cooperativismo, fondos de inversión social y comercio justo.
11- Políticas Públicas y sostenibilidad	El triángulo de los actores: Estado-Mercado-Sociedad Civil. Aproximación teórica a las políticas públicas. Estrategia de la incidencia política.

Luis Daniel Orta
Director Fundador de la Red Profesionales RSE en el Mundo

Jennifer García
Directora de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Central de Venezuela

Luis Vicente García
Gerente General de la Cámara Venezolano Americana de Comercio e Industria

Junio, de 2020



Universidad Católica Sedes Sapientiae
La primera universidad de Lima Norte

Observatorio para el Desarrollo Territorial

GyM

La Universidad Católica Sedes Sapientiae y su centro de investigación Observatorio para el Desarrollo Territorial, con la colaboración del Gobierno Regional La Libertad, la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad y la Universidad Nacional de Trujillo, otorgan el presente certificado a:

JAVIER SILVA FERRADAS

Por su participación en el encuentro:

"Gestión social, planificación territorial y prevención de conflictos en el sector construcción, la propuesta: GYM - UCSS"

que se realizó en la ciudad de Trujillo, Perú el 15 de Agosto del 2012.

Paolo Bidinost
Decano
Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales
Universidad Católica Sedes Sapientiae

Guido Maggi
Presidente
Observatorio para el Desarrollo Territorial
Universidad Católica Sedes Sapientiae

Cámara de Comercio de La Libertad

Universidad Nacional de Trujillo

ESCUELA DE
POSGRADO
MAESTRÍA EN GERENCIA SOCIAL

PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

La Maestría en Gerencia Social de la Pontificia Universidad Católica del Perú otorga la presente

CONSTANCIA

a *Javier Luis Alonso Silva Ferradas*

por su asistencia a la Conferencia Magistral: Aporte de la Gerencia Social al Desarrollo Territorial, realizada en la ciudad de Trujillo el 19 de mayo de 2016.

San Miguel, 19 de mayo de 2016.

Marcela Chueca Márquez
Directora
Maestría en Gerencia Social

Av. Universitaria 1801, San Miguel
Complejo Mac Gregor 7mo. piso
T: 626 2000 anexos 5130, 5131, 5136
F: 626 2839

www.pucp.edu.pe/maestria/gerencia-social

La Universidad de Lima, a través de la Dirección de Educación Continua (DEC), emite el presente

CERTIFICADO

a nombre de

JAVIER LUIS ALONSO SILVA FERRADAS

quien recibió la calificación de doce (12) en el curso

OBRAS POR IMPUESTOS

La actividad académica se realizó del 30 de junio al 31 de julio de 2022, con una duración de 28 horas.

Milagros Villanueva Lettona
Dirección de Educación Continua
Directora

Nota: El sistema de calificación de la Universidad de Lima comprende la escala de cero (0) a veinte (20). La nota mínima aprobatoria es 11.

El presente documento ha sido firmado digitalmente por el responsable de su contenido y entrega de acuerdo a la Ley 27269, para comprobar su autenticidad dirigirse a:

La Universidad de Lima, a través de la Dirección de Educación Continua (DEC), emite el presente

CERTIFICADO

a nombre de

JAVIER LUIS ALONSO SILVA FERRADAS

quien recibió la calificación de quince (15) en el curso

EXCEL 2019

La actividad académica se realizó del 4 de agosto al 7 de septiembre de 2022, con una duración de 28 horas.

Monterrico, septiembre de 2022.

Milagros Villanueva Lettona
Dirección de Educación Continua
Directora

Nota: El sistema de calificación de la Universidad de Lima comprende la escala de cero (0) a veinte (20). La nota mínima aprobatoria es 11.
El presente documento ha sido firmado digitalmente por el responsable de su contenido y entrega de acuerdo a la Ley 27269, para comprobar su autenticidad dirigirse a:

RESUMEN PROFESIONAL - RELACIONISTA COMUNITARIO 03

APELLIDOS, NOMBRE: VASQUEZ RENGIFO, Jin Erick

TÍTULO **29/05/2020**

EXPER. GENERAL: **8.51 años**

EXPER. ESPECIFICA: **6.52 años**

Sustento	Cargo	Empresa	Servicio	Período			
				Inicio	Termino	Días	Años
				3/3/2011	**30/3/2023**	**3,108**	**6.52**
Certificado 31/3/2023	Especialista en gestión social predial e interferencias	Dessau S&Z SA	Proyectos varios	3/18/2021	3/30/2023	742	2.03
Certificado 17/12/2019	Coordinador general de gestiones prediales y sociambientales	Huming Ingenieros SAC	Proyectos varios.	2/1/2019	11/30/2019	302	0.83
Certificado 25/3/2023	Coordinador y supervisor ambiental	Huming Ingenieros SAC	Central Hidroeléctrica Santa Lorenza I y su Línea de Transmisión" Ambo – Huánuco.	9/1/2017	1/31/2019	517	1.42
			Línea de Transmisión 138 kV 8 de agosto – Tingo María y SSEE – Pequeña Central Hidroeléctrica 8 de agosto 19 MW y Central Hidroeléctrica El Carmen", Huánuco - Huamalies - Monzón	2/1/2015	6/30/2016	515	1.41
Certificado 5/7/2018	Tecnico agropecuario	Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez	Instalación de especies nativas para la reforestación de la cuenca de Anacayali. Puerto Bermudez	9/1/2016	12/31/2016	121	
	Extensionista			1/6/2017	5/30/2017	144	
Constancia 24/11/2014	Encuestador verificador	DEVIDA – Tingo Maria	Encuesta de evaluación del impacto del Pirdais	11/10/2014	11/21/2014	11	
Constancia 8/12/2014	Codificador digitador	DEVIDA – Tingo Maria	Encuesta de evaluación del impacto del Pirdais	11/27/2014	12/6/2014	9	
Constancia 30/1/2014	Coordinador general y extensionista	Native Group SAC	Proyecto Producción de plantones forestales y reforestación de 290 ha en forma de macizo, defensa ribereña en Pampayacu, Santa Cruz y San Juan de Culebra	4/1/2013	1/31/2014	305	0.84
Constancia 31.12/2012	Asistente Tecnico forestal y Relaciones Comunitarias	Compañía peruana forestal SA	Concesión foresta en Alto Saposoa. Talleres participativos en las comunidades nativas	8/13/2012	12/31/2012	140	
Constancia Febrero 2012	Asistente de campo	Ministerio de agricultura	Proyecto Intalacion y reforestación para la recuperación de zonas degradadas y conservación del medio ambiente. Nuevo Progreso, Tocache San Martín.	9/1/2011	12/31/2011	121	
Constancia Febrero 2013	Técnico extensionista			3/3/2011	8/31/2011	181	
					TOTAL	**3108**	**6.52**

Jin Erick VÁSQUEZ RENGIFO

Ingeniero en Recursos Naturales Renovables

Ingeniero en Recursos Naturales Renovables-Forestales, con experiencia laboral en el área de Gestión Social, Medio Ambiental y Gestión Predial, experiencia en Relaciones comunitarias y Gestión de conflictos sociales, liberación de áreas prediales, conservación de los Recursos Naturales, manejo de fauna silvestre, extensión rural, conocimiento en el manejo de Plantaciones Forestales y cultivos tropicales, manejo de viveros e inventarios forestales, demostrando eficiencia en los trabajos asignados, capacidad de dirección, trabajo en equipo y organización, puntualidad, perseverancia y colaboración.

Desde el marzo 2021 forma parte del staff de profesionales del área Socioambiental de Dessau S&Z desempeñándose como especialista en Gestión Social, Predial e Interferencias.

Participación en proyectos Sociales de Centrales Hidroeléctricas y proyectos productivos en recuperación de zonas degradadas y conservación del medio Ambiente, resolución de conflictos sociales realizando talleres participativos y estudios sociales ambientales.

Participación en cursos, congresos y talleres, aportador de ideas para el desarrollo de la comunidad, con el deseo de superación y comprometido con el desarrollo rural.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. **DESSAU S&Z S.A.**
   - Proyecto : Paquete Q-04 para la entrega de la solución integral de la quebrada Huaycoloro
   - Periodo : junio 2022 – a la fecha
   - Cargo : Gestor social – predial. Responsable de liberación de interferencias y sensibilización predial

2. **DESSAU S&Z S.A.**
   - Proyecto : Plan de Drenaje Pluvial y Estudio de Pre-inversión de la Ciudad de Piura."
   - Periodo : 01 setiembre 2022 – 30 noviembre 2022
   - Cargo : Gestor social – predial. Responsable del estudio de saneamiento físico-legal

3. **DESSAU S&Z S.A.**
   - Proyecto : Modificatoria del EIAd del Proyecto "Centrales Hidroeléctricas Llucla y Lluta"
   - Periodo : octubre 2021 – noviembre 2021
   - Cargo : Gestor social – predial. Responsable del estudio de saneamiento físico-legal
   - Funciones: Identificación de posibles afectados en el área de intervención
     Acompañamiento al equipo de liberación predial
     Sensibilización a los involucrados por la liberación predial
     Seguimiento del proceso de negociación.

AÑOS DE EXPERIENCIA

9 años

REGISTRO PROFESIONAL

CIP Nº 254082

ESPECIALIDAD

Gestión Social, Medio Ambiente/ Extensión Rural/ Responsabilidad Social, Gestión Predial

FORMACIÓN

Ing. Recursos Naturales Renovables, mención: Forestales
Universidad Nacional Agraria de la Selva.

PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

2016 Curso Gestión Empresarial para PYMES Ser empresario y la Gestión de empresas/ Pontificia Universidad Católica de Chile

2020 Cursos AutoCAD, básico-intermedio, S10

2020 Saneamiento legal de inmuebles.

2020-Hasta la fecha: Seguridad y salud en el trabajo

IDIOMAS

Español (idioma materno)

Inglés

4. **DESSAU S&Z S.A.**
   Proyecto : Planes de Drenaje Pluvial de los distritos de Sullana y Bellavista, Provincia de Sullana y la ciudad de Talara, distrito de Pariñas
   Periodo : Marzo 2021 – setiembre 2021
   Cargo : Gestor social – predial
   Responsable del estudio de saneamiento físico-legal y sensibilización predial
   Funciones: Identificación de posibles afectados en el área de intervención
   Acompañamiento al equipo de liberación predial
   Sensibilización a los involucrados por la liberación predial
   Seguimiento del proceso de negociación.

5. **DESSAU S&Z S.A.**
   Proyecto : Servicio de Desarrollo de Temas ambientales, sociales y prediales del proyecto "Soluciones Integrales Tramo 2 Paquete R-08 Relanzamiento Ríos Olmos y Zaña
   Cliente : Lombardi SA Ingenieros Consultores - Sucursal Peru
   Período : 01 marzo 2022 – 30 agosto 2022
   Cargo : Gestor social – predial
   Funciones: Identificación de posibles afectados en el área de intervención
   Acompañamiento al equipo de liberación predial
   Sensibilización a los involucrados por la liberación predial
   Seguimiento del proceso de negociación.

6. **DESSAU S&Z S.A**
   Proyecto : Plan de la Promoción de la Buena Vecindad y Relaciones Públicas y Estudio Social del Proyecto, “Defensas Ribereñas del Río Tumbes –. Paquete 2”
   Cliente : Consorcio Besalco Stracon
   Período : 01 Setiembre – 01 Diciembre 2021
   Funciones:
   - Coordinación en la sensibilización focalizada estratégicamente para la prevención de conflictos sociales.
   - Mapeo y análisis de actores sociales de las localidades del área de influencia del proyecto.
   - Coordinación interna, contacto directo con Stakeholders y autoridades locales. Coordinación en la gestión de acuerdos, convenios, permisos sociales de las áreas de interés del proyecto

7. **HUMING INGENIEROS S.A.C**
   Proyecto: Servicio de consultoría Gestión socio ambiental para el proyecto “Línea de Transmisión 138 kV 8 de agosto – S.E Tingo María y SS.EE – Pequeña Central Hidroeléctrica 8 de Agosto 19 MW y Central Hidroeléctrica El Carmen 8.4MW”, Huánuco - Huamalies - Monzón
   Periodo : Febrero 2019 – Noviembre 2019
   Cargo : Coordinador General de las gestiones Prediales y Socioambientales.
   Funciones: Coordinación de la gestión y seguimiento del Plan de Relaciones Comunitarias, Plan de desarrollo Comunitario y sistema de comunicación y consultas del proyecto.
   - Coordinación en la sensibilización focalizada estratégicamente para la prevención de conflictos sociales.
   - Mapeo y análisis de actores sociales de las localidades del área de influencia del proyecto.
   - Coordinación interna, contacto directo con Stakeholders y autoridades locales. Coordinación en la gestión de acuerdos, convenios, permisos sociales de las áreas de interés del proyecto
   - Coordinación en la gestión y seguimiento del plan y procedimiento predial del proyecto. Negociación con los titulares de los terrenos que requiere el proyecto.
   - Coordinación en la liberación de frentes de trabajo necesarios para las actividades del proyecto.
   - Coordinación en la gestión y seguimiento del plan de manejo ambiental y monitoreos ambientales del proyecto.
   - Coordinaciones y capacitaciones con el comité de monitoreo y vigilancia ambiental. Coordinación de la gestión en la elaboración de expedientes para la obtención de permisos ambientales.

8. HUMING INGENIEROS S.A.C

Proyecto : "Central Hidroeléctrica Santa Lorenza I y su Línea de Transmisión" Ambo – Huánuco.
Periodo : 01 Setiembre 2017 – 31 Enero 2019
Cargo : Gestor Social predial
Funciones: - Apoyo en la gestión y seguimiento del plan de relaciones comunitarias, plan de desarrollo y sistemas de comunicación y consultas.
- Sensibilización focalizada para la prevención de conflictos sociales. Contacto con Stakeholders y autoridades locales.
- Apoyo en la gestión de acuerdos, convenios, permisos sociales de las áreas de interés del proyecto.
- Participación en mesas de diálogo y reuniones con los principales grupos de interés del proyecto.
- Apoyo en la coordinación para la gestión de monitoreo sociales y acompañamiento en la ejecución de talleres a las comunidades y trabajadores.
- Apoyo en la gestión del cumplimiento de compromisos sociales asumidos durante la etapa constructiva del proyecto.

9. HUMING INGENIEROS S.A.C

Proyecto: "Línea de Transmisión 138 kV 8 de agosto – Tingo María y SSEE – Pequeña Central Hidroeléctrica 8 de agosto 19 MW y Central Hidroeléctrica El Carmen", Huánuco - Huamalies - Monzón
Periodo : 01 Febrero 2015 – 30 Junio 2016
Cargo : Coordinador y supervisor Ambiental en línea de transmisión CH. 8 de Agosto.
Funciones: Control y vigilancia ambiental con la finalidad de establecer medidas preventivas y correctoras en los diferentes sectores de ejecución del proyecto.
- Charlas informativas a la población respecto a actividades del proyecto y cuidado de la biodiversidad.
- Seguimiento y vigilancia ambiental en los distintos componentes del proyecto, dejando evidencia por escrito en el formato de reporte de actos y condiciones sub estándar.
- Valorización de daños y perjuicios por afectaciones en los componentes del proyecto causado por las actividades de la misma.
- Explicación metodológica a posesionarios inconformes por los montos obtenidos por la valorización de afectación en Línea de transmisión.
- Inducción a personal de obra en los distintos frentes de trabajo sobre la importancia y protección del medio ambiente y manipulación innecesaria de especies endémicas.
- Elaboración y verificación de informes de valorización por afectación.

10. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÙDEZ

Proyecto : "Instalación de especies nativas para la reforestación de la cuenca del Anacayali (Comunidades Nativas de Shiranine, El Solitario, Túpac Amaru, Buenaventura, San Jorge de Anacayali, San Fausto, Flor de un Día, Jordán, La florida de Anacayali, San Alejandro, Madre de Dios, Betania y Ampini), Distrito de Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Región Pasco"
Periodo : Octubre 2016 – Junio 2017
Cargo : Técnico Agropecuario – Extensionista forestal
Funciones: - Asistencia Técnica a los beneficiarios de la Comunidad Nativa San José de Azupizú y Chivis de Azupizú en el distrito de Puerto Bermúdez.
- Escuelas de Campo ECAs, en las comunidades Nativas establecidas.
- Producción de plantones para reforestación en parcelas comunales de las comunidades Nativas establecidas. Coordinación con las autoridades de las CC.NN respecto al avance realizado en las comunidades.

11. DEVIDA – área de Monitoreo y Evaluación- Oficina Zonal Tingo María

Proyecto : Encuesta de evaluación de Impacto del PIRDAIS-2014
Periodo : 2014
Cargo : Crítico-Codificador-Digitador de fichas y encuestas en evaluación de impacto del PIRDAIS- 2014-DEVIDA.
Función : Codificar y digitar las fichas de encuestas evaluadas en campo.
- Digitar y plasmar en formato digital los resultados de las fichas evaluadas
- Encuestas a los posesionarios de terrenos en las diferentes zonas de influencia aprobadas por DEVIDA

12. ONG - NATIVE GROUP S.A.C.

Proyecto: "Producción de 355,875 Plantones Forestales y la Reforestación de 290 hectáreas en forma macizo, defensa ribereña y franjas de enriquecimiento, en la Microcuencas Pampayacu (Uchiza), Santa Cruz (Nuevo Progreso) y San Juan de Culebra (Paraíso)"
Periodo : 2013 - 2014
Cargo : Coordinador/Extensionista Forestal - Microcuenca Santa Cruz.
Función : Coordinación, supervisión, ejecución y extensión rural en las comunidades dentro del área de influencia del proyecto.

- Gestión de iniciativas o programas de responsabilidad social.
- Elaboración de cartografía temática georeferenciada de los planos para la ubicación e identificación del terreno en evaluación de cada posesionario.
- Charlas informativas a la población respecto a actividades del proyecto y cuidado de la biodiversidad.
- Monitoreo de parcelas instaladas y asistencia técnica a posesionarios respecto al manejo de plantaciones y sistema de siembra en campo definitivo
- Seguimiento y vigilancia ambiental en los terrenos beneficiados de las distintas comunidades y zonas de trabajo dentro del área de influencia del proyecto.

13. COMPAÑÍA PERUANA FORESTAL (COPEFOR S.A.)

Periodo : 2012
Cargo : Asistente de Relaciones Comunitarias
Función : Plan de Relaciones Comunitarias, talleres participativos a las comunidades dentro del área de influencia de la concesión

- Planificación de trabajo con metas productivas; identificación, supervisión, control y vigilancia en los trabajos de riesgo (extracción madera).
- Verificación de los componentes a extraer en base al POA.

14. PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA (PEAH)

Proyecto: "Instalación y Reforestación de 5000 hectáreas para la recuperación de zonas degradadas y conservación del Medio Ambiente en el distrito de Nuevo Progreso – Tocache – San Martín"
Periodo : 2011 - 2012
Cargo : Asistente de Campo en el sector Puerto Rico
Función : Instalación, habilitación, manejo y producción de viveros forestales

- Capacitación en temas de educación ambiental, residuos sólidos y áreas de conservación dirigidas a posesionarios y población general.
- Monitoreo de parcelas instaladas y asistencia técnica a posesionarios respecto al manejo de plantaciones y sistema de siembra en campo definitivo.

15. PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA (PEAH)

Proyecto: "Instalación y Reforestación de 5000 hectáreas para la recuperación de zonas degradadas y conservación del Medio Ambiente en el distrito de Nuevo Progreso – Tocache – San Martín"
Periodo : Marzo 2011 – Julio 2011
Cargo : Participante Técnico en el sector Puerto Rico
Función: Producción de plantones e instalación en campo definitivo con sistemas de plantación adecuada.

- Programación y ejecución de charlas educativas a la población.

16. PROYECTOS AGROFORESTALES

Periodo : Setiembre 2010 – Febrero 2011
Cargo: Apoyo Técnico en Formulación de Proyectos de Inversión Pública (Proyectos Agroforestales)

- Función: Apoyo técnico en la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública en temas agroforestales
- Apoyo en la determinación de presupuestos ambientales para formulación de PIP en temas ambientales.

INFORMÁTICA

- **Curso de Saneamiento técnico legal de inmuebles**
  Colegio de Ingenieros del Perú
  13 al 17 de enero 2020
- **Curso taller "Metodología de Escuela de Campo"**
  Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas
  Octubre 2016
- **Curso Seguridad y Salud en el Trabajo**
  Tecsup
  17 diciembre 2020 al 11 febrero 2021
- **Curso de Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo**
  Universidad Nacional de Ingeniería.
  22 febrero al 05 marzo 2021
- **Curso Taller SIG aplicado al estudio de los recursos naturales y del ambiente.**
  Facultad de Recursos Naturales Renovables
  Octubre-Noviembre 2011
- **AutoCad 2020 2D (Avanzado)**
  Asociación de docentes de la Universidad Nacional de Ingenieria
  24 enero 2020 al 10 febrero 2020
- **Autocad 3D**
  Asociación de docentes de la Universidad Nacional de Ingenieria
  25 febrero 2020 al 12 marzo 2020
- **Otros programas**
  Manejo Del Windows (XP, Vista, Seven, Eight).
  Manejo de Microsoft Word, MS-PowerPoint, Excel, MS-publisher.
  Auto CAD, S10
  Manejo de software de georreferenciación- Map source.
  Manejo de software SIG (ArcView, Arc GIS 10.1,10.2)

DESTREZAS

- Manejo de equipos topográficos GPS, Brújula, Clinómetro, Eclímetro, Hipsómetro, Altímetro.
- Manejo de Vehículos Motorizados (Licencia B II N° X-45008267).
- Maquinarias para el aprovechamiento de la Madera.

ACREDITACIÓN ACADÉMICA
TÍTULO PROFESIONAL



REPÚBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional Agraria de la Selva

Por cuanto: El Consejo Universitario

con fecha 19 *de* mayo *del año* 2020 *ha conferido el Título Profesional de:*

Ingeniero en Recursos Naturales Renovables, mención: Forestales

a Don JIN ERICK VASQUEZ RENGIFO

Aprobado por la Facultad de Recursos Naturales Renovables

carrera profesional de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables

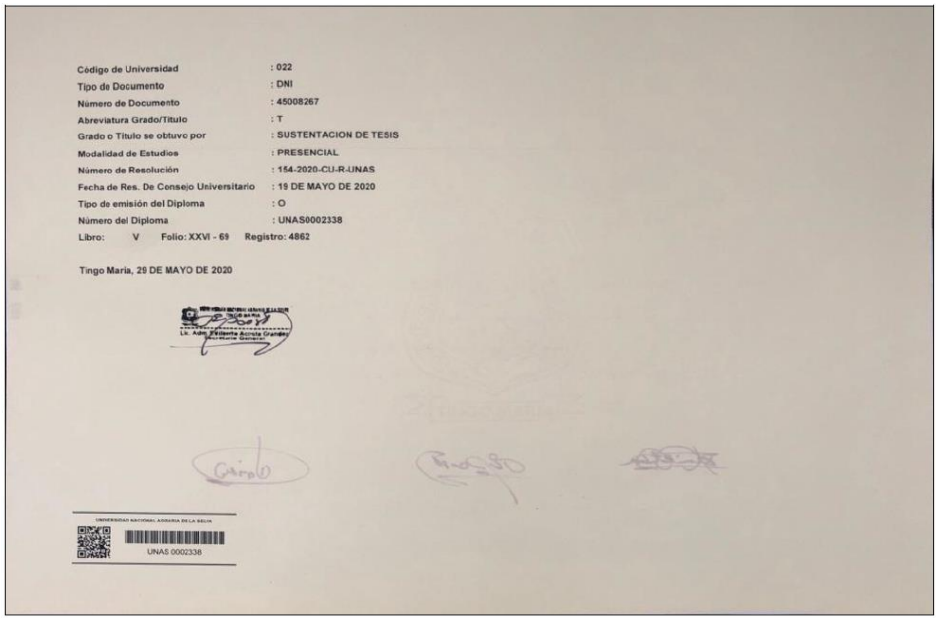
Por tanto: Se expide el presente **DIPLOMA** *para que se le reconozca como tal.*

Tingo María, 29 *de* mayo *del año* 2020

EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI — RECTOR

GILBERTO ACOSTA GRANDEZ — SECRETARIO GENERAL

CASIANO AGUIRRE ESCALANTE — DECANO



Código de Universidad	: 022
Tipo de Documento	: DNI
Número de Documento	: 45008267
Abreviatura Grado/Título	: T
Grado o Título se obtuvo por	: SUSTENTACION DE TESIS
Modalidad de Estudios	: PRESENCIAL
Número de Resolución	: 154-2020-CU-R-UNAS
Fecha de Res. De Consejo Universitario	: 19 DE MAYO DE 2020
Tipo de emisión del Diploma	: O
Número del Diploma	: UNAS0002338

Libro: V Folio: XXVI - 69 Registro: 4862

Tingo María, 29 DE MAYO DE 2020

UNAS 0002338

ACREDITACIÓN PROFESIONAL
CERTIFICADOS / CONSTANCIAS DE TRABAJOS

DESSAU

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, en representación de DESSAU S&Z S.A., identificada con RUC N° 20101331653, CERTIFICA:

Que, JIN VASQUEZ RENGIFO identificado con D.N.I. N° 45008267, ha participado como Gestor Social, Predial e Interferencias desde el 18 de marzo 2021 a la fecha, realizando la identificación de posibles afectados en el área de intervención, el acompañamiento al equipo de liberación predial, la sensibilización a los involucrados por la liberación predial y el seguimiento del proceso de negociación; en los Proyectos descritos a continuación:

1. **Proyecto** : **Diseño y Gestión de la permisología (Ambiental, Social y Predial) y elaboración del Estudio Social del Proyecto "Paquete Q4 – Solución Integral de la Quebrada Huaycoloro" bajo la gestión de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.**
   Cliente : China International Water & Electric Corp.
2. **Proyecto** : **Servicio para la elaboración del Plan Maestro de Drenaje Pluvial de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre.**
   Cliente : Lombardi SA Ingenieros Consultores - Sucursal Peru
3. **Proyecto** : **Servicio de elaboración de Instrumento Ambiental Conexión al SEIN (Línea 220 kV) y Energía para Obras (Línea 138 kV) para la Central Hidroeléctrica Llucla**
   Cliente : INLAND ENERGY SAC
4. **Proyecto** : **Gestión Ambiental y Social del proyecto "Planes de Drenaje Pluvial de los distritos de Sullana y Bellavista, provincia de Sullana y la ciudad de Talara, distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura.**
   Cliente : Lombardi SA Ingenieros Consultores - Sucursal Perú
5. **Proyecto** : **Servicios de Permisología (Ambiental, Social y Predial) y Elaboración del Estudio Social del proyecto "Paquete R08 – 400192 Rio Olmos y 400194 Rio Zaña" bajo la gestión de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.**
   Cliente : Lombardi SA Ingenieros Consultores - Sucursal Perú
6. **Proyecto** : **Servicio de Ejecución de las actividades del Plan de Promoción de la Buena Vecindad y Relaciones Públicas del Proyecto "Defensas Ribereñas del Río Tumbes –. Paquete 2"**
   Cliente : Consorcio Besalco Stracon

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente

Lima, 31 de marzo de 2023

DESSAU S&Z S.A.

DESSAU S&Z S.A.
JUAN ANTONIO SOLIDORO CH
Representante Legal

Juan Antonio Solidoro Chunga
Representante Legal

www.dessausyz.com

HUMING
INGENIEROS S.A.C
Humanismo e Ingeniería

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente certificamos que el Sr. **JIN ERICK VASQUEZ RENGIFO** identificado con DNI N° 45008267, ha trabajado en nuestra empresa como Coordinador General de las gestiones Prediales y socioambientales para el servicio del proyecto:

Proyecto : Servicio de Consultoria Gestión socio ambiental para el Proyecto: "Línea de Transmisión 138 kV S.E. 8 de Agosto – S.E. Tingo María y SS.EE. – Pequeña C.H. 8 de Agosto 19 MW. . Pequeña C.H. El Carmen 8.4 MW".

Cliente : Generación Andina S.A.C.

Cargo : Coordinador General de las gestiones Prediales y socioambientales

Periodo : 01 de febrero hasta 30 de noviembre 2019

Funciones :

Coordinación social

- Coordinación en la Gestión y seguimiento del Plan de Relaciones Comunitarias, Plan de Desarrollo Comunitario y sistema de comunicación y consultas del Proyecto: Línea de Transmisión 138 kV S.E. 8 de Agosto – S.E. Tingo María y SS.EE. – Pequeña C.H. 8 de Agosto 19 MW. Pequeña C.H. El Carmen 8.4 MW".
- Coordinación en la sensibilización focalizada estratégicamente para la prevención de conflictos sociales.
- Mapeo y análisis de actores sociales de las localidades del área de influencia del proyecto.
- Coordinación interna, contacto directo con stakeholders y autoridades locales.
- Coordinación en la gestión de acuerdos, convenios, permisos sociales de las áreas de interés del proyecto.
- Monitoreo social y acompañamiento en la ejecución de talleres participativos e informativo dirigidos a las localidades del área de influencia y trabajadores del proyecto.
- Participación en mesas de diálogos y reuniones con los principales grupos de interés del proyecto.
- Coordinación y gestión del cumplimiento de compromisos sociales asumidos durante la etapa constructiva del Proyecto.
- Revisión y elaboración de informes: mensuales, trimestrales (ESAP), beneficios sociales (compromisos y apoyos).
- Coordinaciones y capacitaciones con el comité de monitoreo y vigilancia ambiental.
- Coordinación para la gestión de monitoreos sociales y acompañamiento en la ejecución de talleres a las comunidades y trabajadores.
- Sensibilización focalizada estratégicamente para la prevención de conflictos sociales.
- Gestión social y acompañamiento en el componente de Línea de Transmisión del proyecto.

Coordinación Predial a nivel del EIA (Estudio de Impacto Ambiental)

- Coordinación en la Gestión y seguimiento del Plan y procedimiento predial del Proyecto: Línea de Transmisión 138 kV S.E. 8 de Agosto – S.E. Tingo María y SS.EE. – Pequeña C.H. 8 de Agosto 19 MW. Pequeña C.H. El Carmen 8.4 MW".
- Coordinación en la Gestión del plan de compensación e indemnización para el proyecto.
- Revisión y elaboración de Informes, semanales, mensuales y trimestrales.
- Negociación con los titulares de los terrenos que requiere el proyecto.
- Coordinación en la liberación de frentes de trabajo necesarios para las actividades del proyecto.

HUMING INGENIEROS S.A.C.

Calle los Girasoles 203 – Urb. Santa Isabel – Distrito de Carabayllo Telf.: (01) 4872585
imorales@humingingenieros.com / www.huminginge nieros.com

HUMING
INGENIEROS S.A.C
Humanismo e Ingeniería

- Elaboración de expedientes prediales y mosaicos gráficos por concepto de indemnización y compensación.
- Coordinación en las valuaciones y valorizaciones en el proceso de gestión predial.

Coordinación Ambiental

- Coordinación en la Gestión y seguimiento del Plan de manejo ambiental y monitoreos ambientales del Proyecto: Línea de Transmisión 138 kV S.E. 8 de Agosto – S.E. Tingo María y SS.EE. – Pequeña C.H. 8 de Agosto 19 MW. Pequeña C.H. El Carmen 8.4 MW".
- Coordinaciones y capacitaciones con el comité de monitoreo y vigilancia ambiental.
- Elaboración del informe del cierre de los subprogramas de medio físico y biológico del IGA aprobado.
- Supervisión Ambiental en cumplimiento de los PMA del IGA.
- Coordinación para la Supervisión Ambiental en cumplimiento de los PMA del IGA.
- Gestión de Atención y solución de quejas ambientales.
- Revisión de Informes, semanales, mensuales y trimestrales.
- Coordinación de la Gestión en la elaboración de expedientes para la obtención de permisos ambientales.
- Elaboración de informes ESAP de JGP (supervisor del banco) y levantamiento de observaciones.
- Coordinaciones y capacitaciones de con el comité de monitoreo y vigilancia ambiental.
- Coordinación en la elaboración de estrategias para adecuado manejo ambiental en caso requiera el Proyecto.
- Coordinación en la Gestión de pasivos ambientales, identificación y remediación.
- Coordinación en la elaboración del plan de revegetación.
- Coordinación en la elaboración del informe del cierre de los subprogramas de medio físico y biológico del IGA aprobado.

Extendemos este certificado para los fines que considere convenientes.

Lima, 17 de diciembre de 2019

HUMING INGENIEROS S.A.C. V°B°

Ing. Rocio Trujillo J.
Gerente General
Huming Ingenieros S.A.C.

Calle los Girasoles 203 – Urb. Santa Isabel – Distrito de Carabayllo tell.: (01) 4872585
imorales@humingingenieros.com / www.humingingenieros.com

HUMING INGENIEROS S.A.C
Humanismo e Ingeniería

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente certificamos que el Sr. **Jin Erick Vásquez Rengifo**, identificada con DNI **Nº 45008267** a laborado como Gestor Social y Supervisor Ambiental en Huming Ingenieros S.A.C. identificado con R.U.C. N° 20521943859, en los periodos siguientes:

- Cargo : Gestor Social
  Proyecto : Proyecto Central Hidroeléctrica Santa Lorenza I y su Línea de Transmisión, Ambo – Huánuco.
  Periodo : 01 Setiembre 2017 – 31 Enero 2019

- Cargo : Supervisor Ambiental
  Proyecto : Proyecto Línea de Transmisión 138 kV 8 de agosto – Tingo María y SSEE – Pequeña Central Hidroeléctrica 8 de agosto 19 MW y Central Hidroeléctrica El Carmen, Huánuco - Huamalies - Monzón
  Periodo : 01 Febrero 2015 – 30 Junio 2016

Extendemos el presente certificado para los fines pertinentes.

Lima, 25 de marzo de 2023

V°B°

Ing. Rocio V. Trujillo Jurado
Gerente General
Huming Ingenieros S.A.C.

Calle los Girasoles 203 – Urb. Santa Isabel – Distrito de Carabayllo telf.: (01) 4872585
imorales@humingingenieros.com / www.humingingenieros.com
RUC 20521943859



La Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, a través del Jefe de Recursos Humanos – Área de Personal, Otorga el Presente:

CERTIFICADO DE TRABAJO

Al Sr. **Jin Erick VASQUEZ RENGIFO** identificado con DNI Nº 45008267, quien ha laborado en nuestra Institución desde 01 de Setiembre al 31 de Diciembre del 2016 desempeñándose como **TECNICO AGROPECUARIO**; y del 06 de Enero al 30 de Mayo del 2017 desempeñándose como **EXTENSIONISTA** en el Proyecto: "Instalación de Especies Nativas para la Reforestación de la Cuenca del Anacayali (Comunidades de Shirarine, El Solitario, Túpac Amaru, Buena Ventura, San Jorge de Anacayali, San Fausto, Flor de un Día, Jordán, La Florida de Anacayali, San Alejandro, Madre de Dios, Betania y Ampiní", de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

Durante su permanencia, ha demostrado Honradez, Responsabilidad y Puntualidad.

Por Lo Tanto:

Se expide el presente, para que los fines que estime necesario.

Dado y Firmado en Puerto Bermúdez, a los 05 días del mes de Julio del año 2018.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMUDEZ
JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMUDEZ
FORTUNATO ALOMINO ALLCCA
JEFE DE PERSONAL

Hoy tres cosas en la vida que se van y no regresan jamás: las Palabras, el Tiempo y las Oportunidades

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

CONSTANCIA DE SERVICIO

Por la presente, el Jefe de la Oficina Zonal Tingo María de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, deja constancia que:

JIN ERICK VASQUEZ RENGIFO, identificado (a) con DNI N° **45008267,** prestó sus servicios a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, en el Área de Monitoreo y Evaluación de la Oficina Zonal de Tingo María, como **ENCUESTADOR/VERIFICADOR DE CAMPO**, *en la actividad* ***"ENCUESTA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PIRDAIS – 2014" EN LAS REGIONES DE HUÁNUCO, SAN MARTÍN Y UCAYALI"*** *por 12 días, del 10/11/2014 al 21/11/2014*

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinente.

Tingo María, 24 de noviembre del 2,014

DEVIDA
MARLENY SALAZAR OCAMPO
Jefa(e) de la Oficina Zonal Tingo María

Oficina Zonal Tingo María: Av. José Carlos Mariategui N° 502 – Tingo María
Telefax (062) 56-2280 / 56-3255
www.devida.gob.pe

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

CONSTANCIA DE SERVICIO

Por la presente, el Jefe de la Oficina Zonal Tingo María de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, deja constancia que:

JIN ERICK VASQUEZ RENGIFO, identificado (a) con DNI N° **45008267,** prestó sus servicios a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, en el Área de Monitoreo y Evaluación de la Oficina Zonal de Tingo María, como ***CRÍTICO-CODIFICADOR-DIGITADOR*** *de las fichas de* ***ENCUESTA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PIRDAIS – 2014"*** *por 10 días, del 27/11/2014 al 06/12/2014*

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinente.

Tingo María, 08 de diciembre del 2.014

DEVIDA
MARLENY SALAZAR OCAMPO
Jefa(e) de la Oficina Zonal Tingo María

Oficina Zonal Tingo María: Av. José Carlos Mariategui N° 502 – Tingo María
Teletax (062) 56-2280 / 56-3255
www.devida.gob.pe

Native Group S.A.C

Apoyando la conservación del Medio Ambiente

"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

CONSTANCIA DE TRABAJO

Quien suscribe, Coordinador General del proyecto "Producción de 355,875 Plantones Forestales y la Reforestación de 290 hectáreas en forma Macizo, Defensa Ribereña y Franjas de Enriquecimiento, en las Microcuencas de Pampayacu (Uchiza), Santa Cruz (Nuevo Progreso) y San Juan de Culebra (Paraíso)". Manifiesta, expresa y deja constancia que el señor **Jin Erick Vásquez Rengifo** con **DNI. 450082673**, ha desempeñado el cargo de Coordinador y extensionista en la Microcuenca Santa Cruz (Distrito de Nuevo Progreso - Provincia de Tocache – Región San Martin) a través de nuestra institución desde Abril del 2013 a Enero del 2014, demostrando alto sentido de responsabilidad, iniciativa, colaboración, eficiencia y lealtad, motivo por el cual expresamos nuestro especial reconocimiento por tan destacada labor.

Se expide el presente documento para los fines que estime conveniente

Tingo María, 30 de Enero del 2014

NATIVE GROUP S.A.C.
Ing. Donato De La Cruz Cruzado
CIP. 53738

COPEFOR
Compañía Peruana Forestal S.A.

CONSTANCIA DE LOCACION DE SERVICIOS

COMPAÑÍA PERUANA FORESTAL S.A con R.U.C. N°20195968935 representada por su Gerente General señor **Alberto Vergani Chávez**.

DEJA CONTANCIA QUE:

El señor **JIN ERICK VASQUEZ RENGIFO,** identificado con D.N.I. N°45008267; ha prestado servicios profesionales de su especialidad en nuestra Concesión Forestal según contrato Nº 22-SAM-C-J-005-03, ubicada en el distrito de Alto Saposoa, provincia de Huallaga, desde el 13 de Agosto del 2012 hasta el 31 de Diciembre del 2012.

Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Rioja, 31 de Diciembre del 2012

COMPAÑIA PERUANA FORESTAL S.A. RIOJA - SAN MARTIN

Carretera Fernando Belaúnde Terry Km. 467 – Rioja – San Martín
Telefax: 51 42 559638



MINISTERIO DE AGRICULTURA

PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO PRODUCTIVO

CONSTANCIA

El Director de la Oficina de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo

Hace constar que:

Don: JIN ERICK VÁSQUEZ RENGIFO

Ha trabajado como ***Asistente de Campo*** *en la ejecución del proyecto* ***"INSTALACIÓN Y REFORESTACIÓN DE 5000 HECTÁREAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO-TOCACHE-SAN MARTÍN"****, desde el 01 Setiembre de 2011 hasta el 31 de Diciembre del 2011.*

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Alto Huallaga
Ing° Alfredo Paredes Gonzales
Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo

Tingo María, Febrero del 2012



MINISTERIO DE AGRICULTURA

PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO PRODUCTIVO

CONSTANCIA

El Director de la Oficina de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo

Hace constar que:

Don: JIN ERICK VÁSQUEZ RENGIFO

Ha trabajado como ***Participante Técnico*** *en la ejecución del proyecto* ***"INSTALACIÓN Y REFORESTACIÓN DE 5000 HECTÁREAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO-TOCACHE-SAN MARTÍN"****, desde el 03 Marzo de 2011 hasta el 31 de Agosto del 2011.*

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Alto Huallaga
Ing° Alfredo Paredes Gonzales
Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo

Tingo María, Febrero del 2012

CAPACITACIONES ADICIONALES
DIPLOMAS, CURSOS TALLERES



F-20-09 V.03

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental de Lima
Capítulo de Ingeniería Civil

El presidente del Capítulo de Ingeniería Civil del
Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lima

CERTIFICA

a:

Sr. JIN ERICK VASQUEZ RENGIFO

Por su participación en calidad de asistente en el Curso:
"SANEAMIENTO TÈCNICO LEGAL DE INMUEBLES"
Realizado del 13 al 17 de enero del 2020, con una duración de 22 horas lectivas.
70512533/Libro XI y Foja 160.

Lima, 07 de febrero de 2020

Ing. CIP Eddy Scipion Piñella
Secretario
Capitulo de Ingeniería Civil

Ing. CIP Elias Tapia Julca
Presidente
Capitulo de Ingeniería Civil



COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUERTO BERMÚDEZ

Certificado

Otorgado a: Jin Erick Vásquez Rengifo

Por su participación en calidad de ASISTENTE en el Curso Taller "METODOLOGÍA DE ESCUELA DE CAMPO (ECA)" dirigido al equipo técnico del Proyecto "Instalación de Especies Nativas para la Reforestación de la Cuenca del Anacayali" del Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa - Región Pasco, realizado del 08 al 09 de Octubre del 2016, haciendo un total de 16 horas lectivas.

Puerto Bermúdez 10 de Octubre del 2016

MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
ALCALDIA
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA
UNI FIM

CENTRO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

CERTIFICADO

Otorgado a:

VÁSQUEZ RENGIFO JIN ERICK

POR HABER APROBADO EL CURSO ESPECÍFICO:
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Llevado del **22 de febrero al 05 de marzo del 2021**
Con una duración de: **18 horas académicas**

UNI, 15 de marzo del 2021

JEFATURA

Ing. Antonio Arévalo Dueñas
Jefe CPRS

100031581

DECANO

Dr. Ing. Elmar Javier Franco Gonzales
Decano FIM



CPE Cursos y Programa de Extensión

TECSUP

CERTIFICADO

Otorgado a:

Jin Erick Vásquez Rengifo

Por haber aprobado con una nota de **18 (dieciocho)**
el curso e-learning

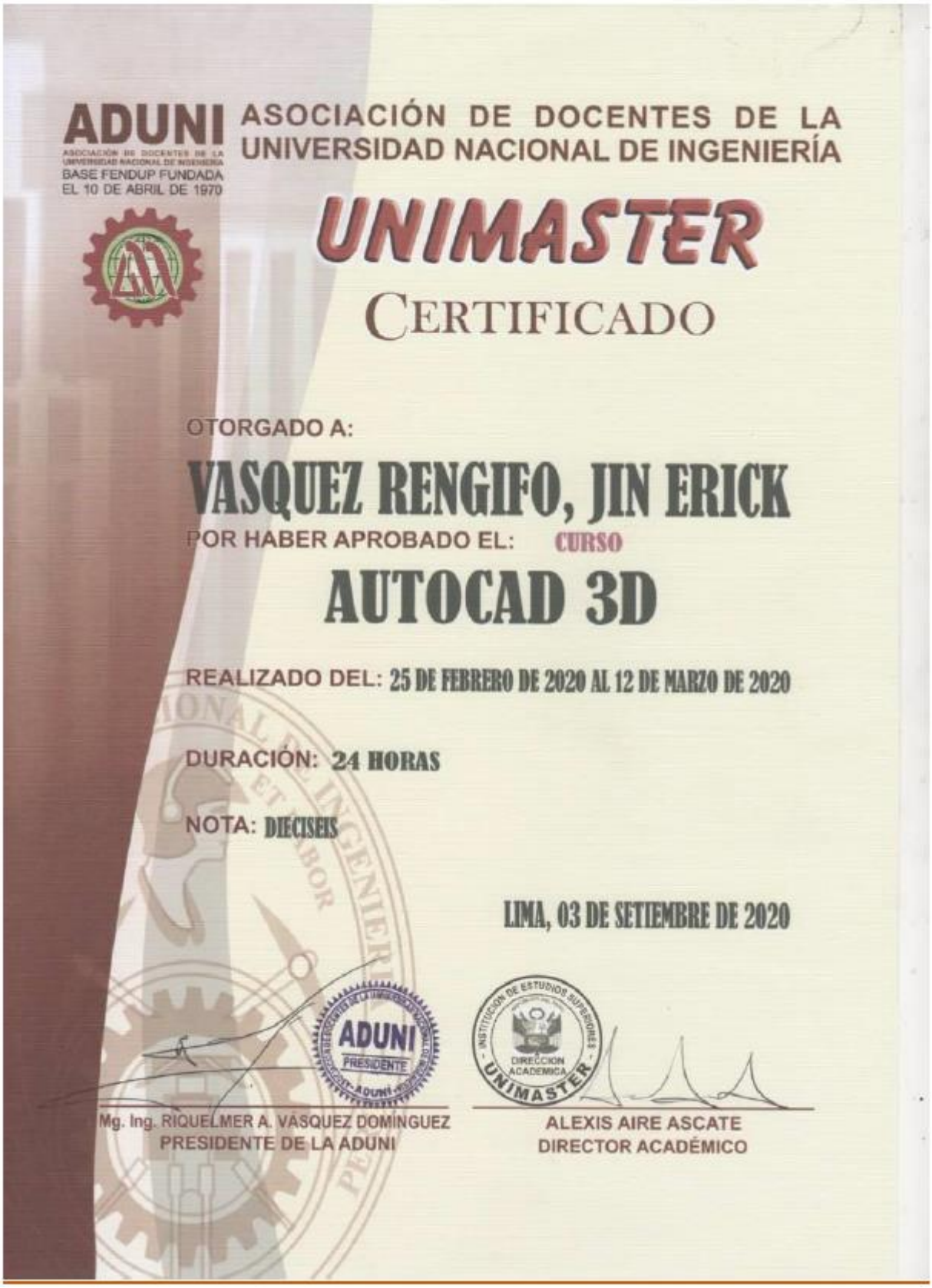
Seguridad y Salud en el Trabajo

Desarrollado del 17 de diciembre de 2020 al 11 de febrero de 2021
con una duración equivalente a 30 horas.

Arequipa, 22 de febrero de 2021

Julio Roberto Monjarás Salvo
Director Académico

Tecsup Virtual



ADUNI
ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
BASE FENDUP FUNDADA EL 10 DE ABRIL DE 1970

UNIMASTER

CERTIFICADO

OTORGADO A:

VASQUEZ RENGIFO, JIN ERICK

POR HABER APROBADO EL: CURSO

AUTOCAD 3D

REALIZADO DEL: 25 DE FEBRERO DE 2020 AL 12 DE MARZO DE 2020

DURACIÓN: 24 HORAS

NOTA: DIECISEIS

LIMA, 03 DE SETIEMBRE DE 2020

ADUNI PRESIDENTE

Mg. Ing. RIQUELMER A. VÁSQUEZ DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE DE LA ADUNI

INSTITUCIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES - UNIMASTER - DIRECCIÓN ACADÉMICA

ALEXIS AIRE ASCATE
DIRECTOR ACADÉMICO

Curso de AutoCAD 3D



ADUNI
ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
BASE FENDUP FUNDADA EL 10 DE ABRIL DE 1970

UNIMASTER

CERTIFICADO

OTORGADO A:

VASQUEZ RENGIFO, JIN ERICK

POR HABER APROBADO EL: CURSO

AUTOCAD 2020 2D (AVANZADO)

REALIZADO DEL: 24 DE ENERO DE 2020 AL 10 DE FEBRERO DE 2020

DURACIÓN: 24 HORAS

NOTA: DIECISEIS

LIMA, 13 DE FEBRERO DE 2020

ADUNI PRESIDENTE

Mg. Ing. RIQUELMER A. VÁSQUEZ DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE DE LA ADUNI

INSTITUCIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIMASTER
DIRECCIÓN ACADEMICA

ALEXIS AIRE ASCATE
DIRECTOR ACADÉMICO



FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

GABINETE CATASTRO Y CARTOGRAFÍA: Sistema de Información Geográfica (SIG)

CERTIFICADO

Otorgado a: VASQUEZ RENGIFO, JIN ERICK

TEMARIO
- Delimitación de una microcuenca
- Mapa de altitud
- Mapa de pendiente
- Mapa Fisiográfico
- Georreferenciación de imagen
- Edición
- Operaciones en Geoprocesamiento
- Manejo de Gps en ArcGis
- Instalación de ArcGis 10 Español
- Análisis Hidrológico
- Perfil longitudinal
- Análisis de imágenes
- Análisis espaciales

Por su participación como **ASISTENTE** en el curso Taller: "SIG: APLICADO AL ESTUDIO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE", los días 29 y 30 de octubre y 5, 6 de Noviembre del 2011.
Realizado en el Instituto Educativo Mariscal Ramón Castilla - Tingo María. Con una duración de 30 horas académicas.

ArcGIS 10
Nivel Básico - Intermedio

Ing. Msc. Lucio Manrique De Lara Suárez
DECANO Facultad de Recursos Naturales Renovables

Ing. Rengifo Trigozo, Juan Pablo
Gabinete Catastro y Cartografía: SIG

RESUMEN PROFESIONAL - RELACIONISTA COMUNITARIO 04

APELLIDOS, NOMBRE: GARCIA ROMERO, Sofia Viviana

TÍTULO **08/03/2018**
EXPER. GENERAL: **6.92 años**
EXPER. ESPECIFICA: **5.24 años**

Sustento	Cargo	Empresa	Servicio	Período			
				Inicio	Termino	Días	Años
				20/1/2015	**1/4/2023**	**2,529**	**5.24**
Certificado 02/04/2023	Promotor / Gestor Social	Dessau S&Z SA.	Proyecto: Vía Expresa Santa Rosa	28/2/2022	1/4/2023	397	1.09
	Promotor / Gestor Social	Dessau S&Z SA.	Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez	1/11/2021	27/2/2022	118	0.32
Constancia 5/11/2021	Promotor social	Consorcio Buenaventura	Reubicación de las redes de agua potable y alcantarillado en la Red básica del metro de Lima y Callao	27/3/2021	31/10/2021	218	0.60
Constancia 26/1/2021	Promotor social	Consorcio Aguas Andinas Consultores	Proyecto: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable, distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima y Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Lima"	10/8/2020	26/1/2021	169	0.46
Constancia 26/1/2021	Promotor social	Consorcio Aguas Andinas Consultores		6/1/2020	15/3/2020	69	0.19
Certificado 31/12/2019	Promotor social	Consorcio Agua SCM	Sectorización del sistema de agua potable y alcantarillado de la parte alta de Chorrillos - Matríz Proceres - Chorrillos	12/7/2019	31/12/2019	172	0.47
Constancia 22/6/2019	Promotor social	Consorcia Esquema Integral Consultores	Proyecto: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable, distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima y Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Lima"	1/2/2019	31/5/2019	119	0.33
Constancia 10/1/2019	Moderación de grupos focales y entrevistas	SIDERA Visus	Grupos focales y entrevistas en escuelas. Cusco, Piura y Lima en zona urbana y rural	2/11/2018	30/12/2018	58	
Constancia 06/10/2018	Aplicación de encuestas	Social Capital Group	Aplicación de encuestas en Yauli y aledaños	10/9/2018	6/10/2018	26	0.07
Certificado 17/7/2017	Asistente de Proyectos de investigación	ShopnCheck Perú	Servicios varios	1/12/2017	30/6/2018	211	0.58
Certificado 31/10/2017	Asistente de sensibilización	Grupo Eulen	Servicio de actividades comerciales del sistema de agua potable y alcantarillado de Lima y Callao - SEDAPAL	12/9/2016	31/10/2017	414	1.13
Certificado 31/7/2016	Asistente de dirección nacional	Aldeas infantiles SOS Perú	Oficina Nacional de Aldeas Infantiles SOS Perú	20/1/2015	31/7/2016	558	
					TOTAL	**2,529**	**5.24**

Sofia Viviana, GARCIA ROMERO

Licenciada en Antropología

Profesional en Ciencias Sociales, licenciada en Antropología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cuenta con experiencia en el sector público y privado, en proyectos de desarrollo, promoción social, capacitación de adultos y jóvenes, y aplicación de herramientas cualitativas y cuantitativas.

Asimismo, es especialista en Microsoft Office nivel avanzado. Buena redacción, capacidad de análisis, comunicación asertiva, manejo de conflictos y trabajo bajo resultados.

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **DESSAU S&Z S.A.**
   b) Nombre del Proyecto: Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa - Callao
   c) Período de los servicios: 28 febrero 2022 - actualidad
   d) Título del Cargo desempeñado: Promotor / Gestor Social
   e) Actividades Realizadas:
   - Elabora estrategias de relacionamiento con las organizaciones base del AID del proyecto.
   - Propone y acompaña la ejecución de programas de desarrollo local y comunitario.
   - Actualiza constantemente la base de datos de los grupos de interés.
   - Redacta y realiza reportes.

2. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **DESSAU S&Z S.A.**
   b) Nombre del Proyecto: Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez
   c) Período de los servicios: 25 Oct. 2021 – 27 febrero 2022
   d) Título del Cargo desempeñado: Promotor / Gestor Social
   e) Actividades Realizadas:
   - Elabora estrategias de relacionamiento con las organizaciones base del AID del proyecto.
   - Propone y acompaña la ejecución de programas de desarrollo local y comunitario.
   - Actualiza constantemente la base de datos de los grupos de interés.
   - Redacta y realiza reportes.

AÑOS DE EXPERIENCIA

6 años

PROFESIÓN

Licenciada en Antropología

FORMACIÓN

2017 Licenciada en Antropología
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

Agosto 2021 – Actualidad
Diplomado en Andrología
OMDEC

Agosto 2021 – Actualidad
Diplomado en Psicología Educativa en la formación de niños y adolescentes
OMDEC

Nov. 2020 – Ene 2021
Diplomado Especializado en Gestión y Resolución de Conflictos Socio ambientales
Cámara de Comercio del Perú

Nov. 2020 – Ene 2021
Diplomado Especializado en Relaciones Comunitarias y Responsabilidad Social
Cámara de Comercio del Perú

Set. - Nov. 2015
Diplomado en Gestión Publica
CEPEG

IDIOMAS

Español
Inglés (Básico)

3. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **CONSORCIO BUENAVENTURA**
   b) Nombre del Proyecto: PAB 006 "Reubicación de las redes de Agua Potable y Alcantarillado fuera de la línea 2 Ramal 4 de la Red básica del Metro de Lima y Callao Mediante la intervención en la Estación El Olivar E-5 y Estación Quilca E-6
   c) Período de los servicios : 27 Mar. 2021 – 31 Oct. 2021
   d) Título del Cargo desempeñado: Promotor Social
   e) Actividades Realizadas :
   - Se encarga del levantamiento de información, la difusión del proyecto en la zona de intervención, el acompañamiento a cuadrillas, resolución y contención de conflictos sociales.

4. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CONSORCIO AGUAS ANDINAS CONSULTORES**
   b) Nombre del Proyecto : Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para Sectores 359 y 360 y Nuevas Habilitaciones del Esquema Integral Carabayllo – Sectores 352-353-355-356-357-358 Carabayllo - Huarochiri .
   c) Período de los servicios : 06 Ene 2020 – 15 Mar. 2020 / 10 Ago. – 26 Ene. 2021
   d) Título del Cargo desempeñado : Promotor Social
   e) Actividades Realizadas :
   - Levanta la información de campo, consolida la base de datos de los beneficiarios. Dicta talleres presenciales y virtuales, se comunica con líderes comunales y población.

5. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CONSORCIO AGUAS SCM**
   b) Nombre del Proyecto : Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta Chorrillos Matriz Próceres – Chorrillos. Distrito de Chorrillos..
   c) Período de los servicios : 12 Jul 2019 – 31 Dic. 2019
   d) Título del Cargo desempeñado : Promotor Social
   e) Actividades Realizadas :
   - Difusión y promoción del proyecto a la población beneficiaria, levanta información de campo, actualiza la base de datos. Organiza y ejecuta talleres. Además, participa en la identificación, prevención y resolución de conflictos.

6. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CONSORCIO ESQUEMA INTEGRAL CONSULTORES**
   b) Nombre del Proyecto : Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en los Sectores 400 al 425 en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima y Anexos 2, 21, 24 y Minas de Pedregal en el Distrito de San Antonio provincia de Huarochirí, Departamento de Lima
   c) Período de los servicios :01 Feb. 2019 – 31 May. 2019
   d) Título del Cargo desempeñado : Promotor Social
   e) Actividades Realizadas :
   - Difusión y promoción del proyecto a la población beneficiaria. Realiza actividades de coordinación y levantamiento de información: aplicación de encuestas y entrevistas. Consolida y actualiza la base de datos. Organiza y ejecuta talleres de capacitación dirigido al público objetivo.

7. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **MINEDU – ENDO**
   c) Período de los servicios : Oct. 2018

d) Título del Cargo desempeñado : Monitora

e) Actividades Realizadas :

- Monitorea la aplicación de encuestas dirigidas a docentes y directivos, por parte del equipo de campo en Tacna; levanta y verifica información; supervisa a la coordinadora local, supervisores (04) y encuestadores (12) verificando la ejecución de las visitas a campo en la zona urbana y rural. Además, remite reportes diarios y elabora Informe final.

8. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **SIDERA VISUS SAC**

b) Nombre del Proyecto : Levantamiento de información para el Proyecto Educativo: "Comunidades de Aprendizaje", del área de Responsabilidad Social de la Empresa Natura.

c) Período de los servicios : 01 Feb. 2019 – 31 May. 2019

d) Título del Cargo desempeñado : Promotor Social

e) Actividades Realizadas :

- Recoge información mediante herramientas cualitativas: modera grupos focales y aplicaca entrevistas a profundidad a docentes, directivos, padres de familia y alumnos de la región de Cusco, Piura y Lima, en zona rural y urbana.

9. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **SOCIAL CAPITAL GROUP**

b) Período de los servicios : Set. – Oct. 2018

c) Título del Cargo desempeñado : Encuestador

d) Actividades Realizadas :

- Realiza el levantamiento de información, mediante herramienta cuantitativa (Censo Yauli), en el Marco de la MEIA y LBS de la Unidad Minera Toromocho; registra información de forma digital; actualiza la base de datos de la población de Yauli, centros poblados y aledaños a la zona de influencia de la minera Chinalco (en Junín); garantiza la coherencia y calidad de los datos registrados.

10. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **SHOP'N CHECK PERU SAC**

b) Período de los servicios : 01 Dic. 2017 – 30 Jun 2018

c) Título del Cargo desempeñado : Asistente de Investigación

d) Actividades Realizadas :

- Se encarga de la programación y cumplimiento del planeamiento anual de los proyectos a ejecutarse, apoya en la elaboración de los instrumentos y/o cuestionarios; realiza los reportes de monitoreo y seguimiento de los proyectos de forma diaria y mensual; planifica el trabajo de campo a nivel nacional; capacita al personal reclutado; selecciona personal según perfil; digita y codifica la información; realizar la capacitación a los encuestadores de campo según el producto, asigna rutas de trabajo; supervisa a los auditores de campo; realiza el análisis y consistencia de la base de datos; elabora el presupuesto de campo, planilla y cronograma de los

11. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CONSORCIO EULEN SSGG S.A Y ACCIONA AGUA S.A.U.**

b) Período de los servicios : 12 Set. 2016 – 31 Oct. 2017

c) Título del Cargo desempeñado : Asistente de Sensibilización

d) Actividades Realizadas :

- Sensibiliza a la población sobre el uso del agua y la cultura de ahorro. Realiza talleres dirigidos a la población. Aplica encuestas a la población de Lima Metropolitana y en zonas periurbanas. Recopila información en campo, elaborar informes y consolidados. Acompañamiento a las cuadrillas a fin de revertir oposiciones.

12. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **ALDEAS INFANTILES ASOCIACION NACIONAL (ONGD)**

b) Período de los servicios : 20 Ene 2015 – 31 Jul 2016

c) Título del Cargo desempeñado : Asistente de Gerencia

d) Actividades Realizadas :

- Coordina acciones vinculadas al monitoreo de la planificación nacional.
- Realiza seguimiento y análisis de la planificación estratégica nacional, incluye consolidado a nivel nacional.
- Consolida informe mensual de actividades de planificación de la dirección nacional.
- Administra y actualiza la base de datos de convenios con diversas instituciones y organismos a nivel nacional.
- Organiza y coordina eventos como la asamblea nacional, consejo directivo, comité nacional de operaciones y otras actividades oficiales que se requiera.
- Redacta las actas de consejo directivo y asamblea anual de asociados.

.

Diplomados y Cursos de Especialización

- **Diplomado Especializado en Gestión y Resolución de Conflictos Socioambientales**
  Cámara de Comercio del Perú
  Nov. 2020 – Ene 2021

- **Diplomado Especializado en Relaciones Comunitarias y Responsabilidad Social**
  Cámara de Comercio del Perú
  Nov. 2020 – Ene 2021

- **Curso Diseño Metodológico de Línea de Base**
  REDINFOR
  Fecha: Setiembre – noviembre 2015

- **Curso Diseño y formulación de proyectos sociales**
  REDINFOR
  Fecha: Agosto – setiembre 2015

- **Diplomado en Gestión Publica**
  CEPEG
  Set – Nov. 2015

- **Especialista en Microsoft Office 2013**
  SISE
  Fecha: Agosto – Diciembre de 2015

ACREDITACION ACADÉMICA: TITULO PROFESIONAL



REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Ciencias Sociales

con fecha 09 de Octubre de 2017 acordó otorgar el Título Profesional de:

Licenciada en Antropología

a Don (ña) Sofía Viviana García Romero

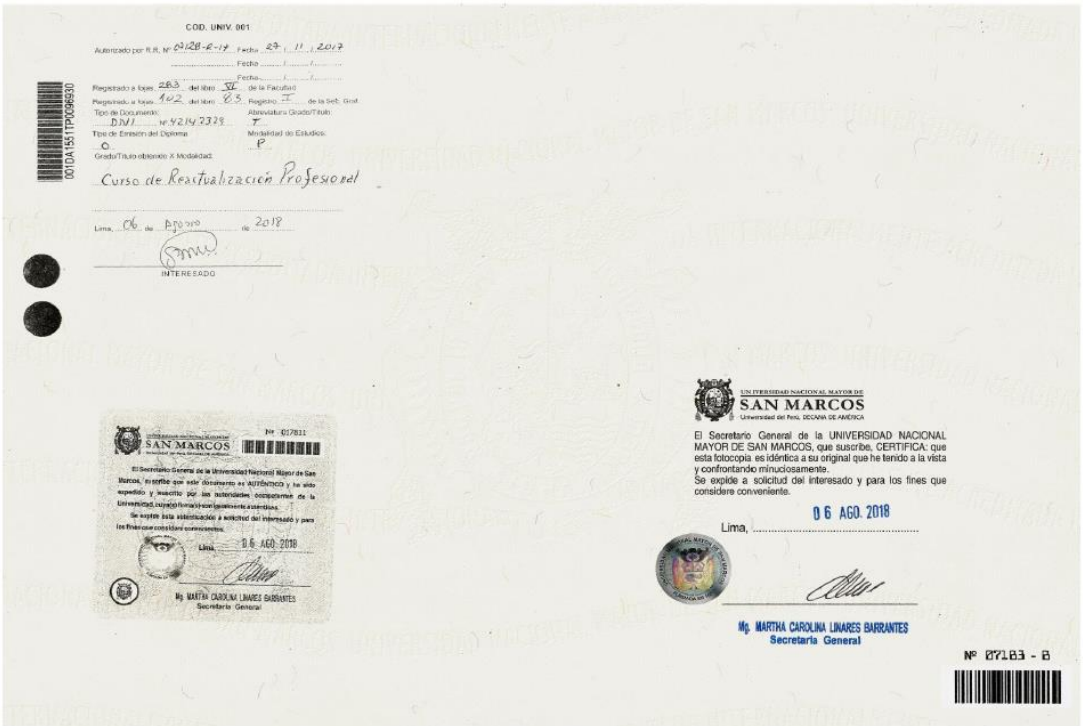
Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, se confiere el Título y se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 03 de Julio de 2018

SECRETARIO GENERAL
MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES

RECTOR
ORESTES CACHAY BOZA

DECANO
JULIO VICTOR MEJIA NAVARRETE



COD. UNIV. 001

Curso de Revitalización Profesional

Lima, 06 de Agosto de 2018

INTERESADO

SAN MARCOS

El Secretario General de la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que suscribe, CERTIFICA: que esta fotocopia es idéntica a su original que he tenido a la vista y confrontando minuciosamente.
Se expide a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente.

Lima, 06 AGO. 2018

Mg. MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
Secretaria General

Nº 07183 - B

ACREDITACIÓN PROFESIONAL
CERTIFICADOS / CONSTANCIAS DE TRABAJO

DESSAU

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, en representación de DESSAU S&Z S.A., identificada con RUC N° 20101331653, CERTIFICA:

Que, SOFIA VIVIANA GARCIA ROMERO identificada con D.N.I. N° 42142329, ha participado como especialista de los equipos de gestión social de los Proyectos descritos a continuación:

Proyecto	:	Servicio de Gestión Social y Relacionamiento Comunitario del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa
Cliente	:	Egis Villes et Transports Sucursal del Perú
Cargo	:	Gestor social
Período	:	28 febrero 2022 – a la fecha

1. | | | |
|---|---|---|
| Proyecto | : | Servicio de Relacionamiento Comunitario del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez |
| Cliente | : | Lima Airport Partner S.R.L. |
| Cargo | : | Gestor social |
| Período | : | 01 noviembre 2021 – 27 febrero 2022 |

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente

Lima, 31 de marzo de 2023

DESSAU S&Z S.A.

DESSAU S&Z S.A.
JUAN ANTONIO SOLIDORO CH
Representante Legal

Juan Antonio Solidoro Chunga
Representante Legal

www.dessausyz.com

CONSORCIO BUENAVENTURA

Teléfono 01-2778700
Av. Venezuela N° 625 Int. 914
Breña – Lima
E-mails: [illegible]

CONSTANCIA DE SERVICIOS PROFESIONALES

El que suscribe, Ing. Rosendo Guillén Salas, Representante Legal del Consorcio Buenaventura, deja constancia que la:

LIC. SOFÍA VIVIANA GARCÍA ROMERO

DNI N° 42142329

Realizó labores profesionales como Promotor Social en el Proyecto denominado: **REUBICACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FUERA DE LA LÍNEA 2 RAMAL 4 DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO MEDIANTE LA INTERVENCIÓN EN LA ESTACIÓN EL OLIVAR E-5 Y ESTACIÓN QUILCA E-6,** en el siguiente periodo:

Inicio de Labores: 27.03.2021

Fin de Labores: 31.10.2021

Se deja constancia que a la fecha de suscripción de la presente, no existe vínculo contractual ni deuda pendiente de pago entre Consorcio Buenaventura y la mencionada profesional.

Se expide el presente documento a solicitud de la interesada, para los fines que estime conveniente.

Callao, 05 de Noviembre del 2021

CONSORCIO BUENAVENTURA
Rosendo V. Guillen Salas
REPRESENTANTE COMUN

Consorcio **Aguas Andinas** Consultores

CONSTANCIA DE SERVICIOS PROFESIONALES

El que suscribe Oscar Luis Fonseca Sanchez, Representante Común del CONSORCIO AGUAS ANDINAS, deja constancia que la:

Lic. SOFÍA VIVIANA GARCÍA ROMERO
DNI N° 42142329

Se encuentra laborando como Promotor Social en el proyecto para la Elaboración del Estudio Definitivo del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 359 y 360 y Nuevas Habilitaciones Esquema Integral Carabayllo – Sectores 352, 353, 355, 356, 357, 358, Distrito de San Antonio (Huarochiri) Distrito de Carabayllo – Provincia de Lima – Departamento de Lima", en las siguientes fechas:

- Desde el 06.01.2020 hasta el 15.03.2020 (D.S. N° 044-2020-PCM).
- Desde el 10.08.2020 hasta la fecha.

Se expide el presente documento a solicitud de la interesada, para los fines que estime conveniente.

Lima, 26 de enero 2021

CONSORCIO
Aguas Andinas Consultores

Sr. Oscar Luis Fonseca Sánchez
Representante Común

Calle José Gonzales N° 437- Miraflores Teléf. 445-3692

Consorcio Agua SCM

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio del presente el **CONSORCIO AGUA SCM** con RUC 20603913753 certifica que la Sr. **GARCIA ROMERO, SOFIA VIVIANA**, identificado(a) con DNI **N° 42142329.**

Ha laborado en el Consorcio desde el 12 de Julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019, siendo su cargo **Promotor Social**, en el Proyecto "SECTORIZACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARTE ALTA DE CHORRILLOS – MATRIZ PROCERES - CHORRILLOS".

El referido trabajador ha demostrado capacidad, honestidad y responsabilidad en sus tareas que le fueron encomendadas.

Se emite el presente certificado de trabajo para los fines que estime conveniente y en cumplimiento de las leyes peruanas vigentes.

Lima, 31 de diciembre de 2019

CONSORCIO AGUA SCM

Huanca Mayi
Representante Legal

CONSORCIO AGUA SCM – RUC 20603913753
Calle German Schreiber, 210 - Oficina 904 - San Isidro - Lima – Perú.
Tel.: 7438655

SJL

CONSORCIO ESQUEMA INTEGRAL CONSULTORES

CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio de la presente, hacemos constar que la Srta. Sofia Viviana García Romero, identificado con DNI N° 42142329, ha laborado en nuestro consorcio desde el día 01 de Febrero de 2019 hasta el 31 de Mayo de 2019, como Promotor Social para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en los Sectores del 400 al 425 en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima; y Anexos 2, 21, 24 y Minas de Pedregal, en el Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima.

Esta constancia se expide a petición de la parte interesada, para los fines que estime conveniente.

Lima, 22 de Junio de 2019

CONSORCIO
Esquema Integral Consultores

Sr. José A. Marquina Lozana
Representante Común

Calle José Gonzales N° 437 Miraflores - Lima - Telefax N° 445-3092

SIDERA VISUS

CONSTANCIA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Extendemos la presente Constancia de Servicios Profesionales a favor de la Srta. Sofía Viviana García Romero, identificada con DNI N° 42142329, quien prestó sus servicios profesionales para la moderación de grupos focales y entrevistas dirigidas a docentes, padres de familia y escolares de Instituciones Educativas, de los departamentos de Cusco, Piura y Lima en zona urbana y rural, durante el período del 02 de noviembre al 30 de diciembre del 2018.

Durante su permanencia demostró responsabilidad, honestidad y dedicación al trabajo, así como un alto grado de profesionalismo en sus labores encomendadas.

Se expide la presente a Constancia al interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 10 de Enero de 2019

DANITZA FRANCO CHEHADE
ADMINISTRADORA
SIDERA VISUS S.A.C.

DESARROLLAMOS
ORGANIZACIONES
INTELIGENTES

CALLE CABO BLANCO 345 OF. 301
SAN ISIDRO
LIMA, PE
info@sideravisus.net

SOCIAL CAPITAL GROUP

CONSTANCIA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Extendemos la presente Constancia de Servicios Profesionales a favor de la Srta. Garcia Romero Sofía Viviana identificada con DNI. No 42142329, quien prestó sus servicios profesionales para Social Capital Group S.A.C. durante el período comprendido del 10 de setiembre del 2018 al 06 de octubre del 2018.

La prestación independiente de servicios profesionales brindados por la Srta. García Romero Sofía Viviana bajo un régimen de absoluta autonomía, están relacionados con la aplicación de encuestas en Yauli y aledaños.

Queda establecido que toda información alcanzada y manejada durante los servicios brindados por la Srta. García Romero Sofía Viviana, deberá ser mantenida de manera confidencial no pudiendo emitir pronunciamiento público sobre la misma.

Lima, 06 de octubre del 2018.

Atentamente,

ZAVALA YABAR DE RAMÍREZ-GASTÓN, PATRICIA
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.

Patricia Zavala Yábar
Representante Legal
APITAL GRO

Calle Tacna 445, Miraflores, Lima, Perú.
Tel 51-1 444-1300 · 444-2112 Fax 51-1 446-9299
Apartado Postal N° 18-1303 Lima 18, Perú.
www.s-c-g.net

shop'n chek®
perú

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe en representación de La empresa Shop'n Check Perú S.A.C., con RUC N°20600202783

CERTIFICA:

Que la señora Sofia Viviana Garcia Romero, identificada con DNI 42142329, ha laborado en esta empresa, desde el 01 de Diciembre del 2017 hasta el 30 de Junio del 2018, desempeñando el cargo de Asistente de Proyectos de Investigación y Evaluación de Mercados.

Durante su permanencia en la Empresa demostró eficiencia y responsabilidad en el desempeño de las funciones que le fueron asignadas.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que la interesada crea conveniente.

Lima, 17 de Julio del 2017

Yvàn Álvarez Del Carpio
Gerente General Shop'n
Check Perú S.A.C.

GRUPO EULEN acciona Agua

CONSORCIO EULEN PERU S.A. Y ACCIONA AGUA S.A.U.

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe certifica:

El Sr(a). **GARCIA ROMERO SOFIA VIVIANA**, identificado(a) con DNI N° **42142323**, ha laborado en nuestra Empresa como **ASISTENTE DE SENSIBILIZACIÓN**, durante el periodo comprendido desde el lunes, 12 de septiembre de 2016 hasta el 31 de octubre de 2017, en el Servicio de Actividades Comerciales del Sistema de Agua Potable y de Alcantarillado de LIMA y CALLAO – SEDAPAL.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Lima, 31 de octubre de 2017

Elmer Fabián Farfán

Av. República de Argentina 2449 Urb. Industrial Conde Lima - Lima - Lima
Telf.: 953471781/ 953119838 / 957993222

ALDEAS INFANTILES SOS PERÚ

CERTIFICADO DE TRABAJO

Aldeas Infantiles SOS Perú Asociación Nacional con RUC N° 20148313041, domiciliado en Calle Ricardo Angulo Nro.744 Urb.Corpac en el distrito de San Isidro.

CERTIFICA:

Que, la Sra. **GARCÍA ROMERO, SOFIA VIVIANA** ha laborado en nuestra Organización, desempeñándose como **ASISTENTE DE DIRECCION NACIONAL** en la Oficina Nacional de Aldeas Infantiles SOS Perú, desde el 20 de enero de 2015 hasta el 31 de julio de 2016.

Así mismo, la Organización hace constar que el trabajador en mención ha cumplido a cabalidad y con diligencia las funciones que se le encargaron, demostrando en todo momento capacidad profesional y honestidad en la prestación de sus servicios.

Se emite este documento en cumplimiento de lo dispuesto en la 3ra.D.C.T.D. y F del D.S N° 001-96-TR, Reglamento de la Ley de Fomento del Empleo.

San Isidro, 31 de julio del 2016

Nancy Martínez Pacheco
DIRECTORA NACIONAL
ALDEAS INFANTILES SOS PERÚ

CONOCIMIENTOS ADICIONALES
DIPLOMADOS, CURSOS, TALLERES



Cámara Nacional de Comercio del Perú | Dirección Ejecutiva | Dirección Académica de Formación y Capacitación

DIPLOMA

Los que suscriben, el Director Ejecutivo y La Directora Académica de la Cámara Nacional de Comercio del Perú, otorgan el presente diploma a:

SOFIA VIVIANA GARCIA ROMERO

En mérito de haber culminado satisfactoriamente y aprobado el Diplomado Especializado en:

GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIO-AMBIENTALES

Realizado del 19 de noviembre del 2020 al 14 de enero del 2021, con una duración total de doscientas cuarenta (240) horas académicas lectivas, cumpliendo con los requisitos académicos exigidos por el respectivo programa de especialización.

A los 19 días del mes de enero del año 2020

Edgar Ricardo Roncal Pérez
Director Ejecutivo

Janet Johana Vilca Ticona
Directora Académica

Inscrito bajo el N°421-42329-2021 en el Registros de Diplomados de Especialización 19 de enero del 2021



Cámara Nacional de Comercio del Perú | Dirección Ejecutiva | Dirección Académica de Formación y Capacitación

DIPLOMA

Los que suscriben, el Director Ejecutivo y La Directora Académica de la Cámara Nacional de Comercio del Perú, otorgan el presente diploma a:

SOFIA VIVIANA GARCIA ROMERO

En mérito de haber culminado satisfactoriamente y aprobado el Diplomado Especializado en:

RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Realizado del 19 de noviembre del 2020 al 14 de enero del 2021, con una duración total de doscientas cuarenta (240) horas académicas lectivas, cumpliendo con los requisitos académicos exigidos por el respectivo programa de especialización.

A los 22 días del mes de enero del año 2021

Edgar Ricardo Roncal Pérez
Director Ejecutivo

Janet Johana Vilca Ticona
Director Académico

Inscrito bajo el N°421-42329-2021 en el Registros de Diplomados de Especialización 22 de enero del 2021



RED DE INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN
REDINFOR E.I.R.L.

CERTIFICADO

Otorgado a:

Sofía Viviana Garcia Romero

Por haber APROBADO el **Curso de Capacitación "Diseño y Formulación de Proyectos Sociales. Enfoque de Marco Lógico"**, organizado por La Red de Investigación y Búsqueda de Información (REDINFOR) y realizado del 10 de Agosto al 18 de Setiembre del 2015, con un total de 120 horas pedagógicas.

Lima, 18 de Setiembre del 2015

Lic. Katiuska Naveda Flores
Coordinadora de Programas
REDINFOR E.I.R.L.

Ingº Jesús Castro Sanabria
Gerente General
REDINFOR E.I.R.L.



RED DE INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN
REDINFOR E.I.R.L.

CERTIFICADO

Otorgado a:

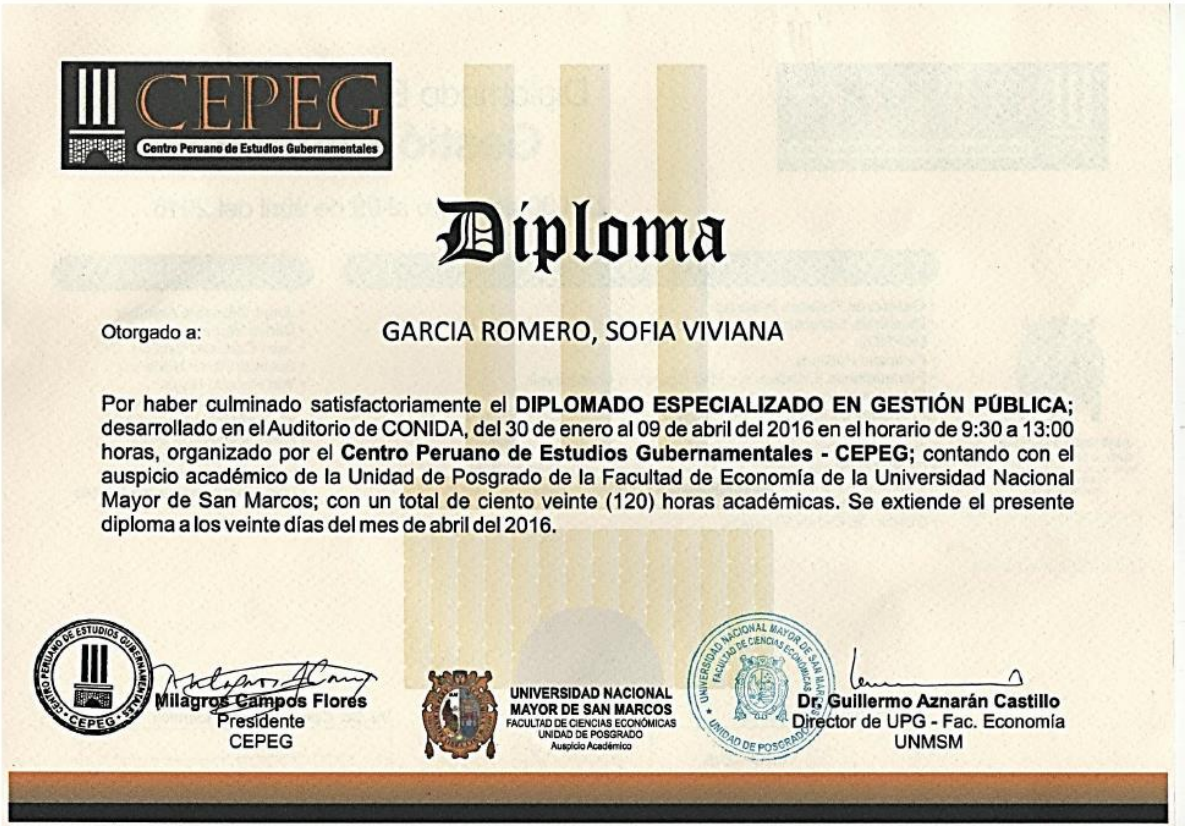
Sofía Viviana García Romero

Por haber PARTICIPADO en el **Curso de Capacitación "Diseño Metodológico de Líneas de Base en Programas y Proyectos de Cooperación para el Desarrollo"**, organizado por La Red de Investigación y Búsqueda de Información (REDINFOR) y realizado del 21 de Setiembre al 30 de Octubre del 2015, con un total de 120 horas pedagógicas.

Lima, 30 de Octubre del 2015

Lic. Katiuska Naveda Flores
Coordinadora de Programas
REDINFOR E.I.R.L.

Ingº Jesús Castro Sanabria
Gerente General
REDINFOR E.I.R.L.



CEPEG
Centro Peruano de Estudios Gubernamentales

Diploma

Otorgado a: GARCIA ROMERO, SOFIA VIVIANA

Por haber culminado satisfactoriamente el **DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA**; desarrollado en el Auditorio de CONIDA, del 30 de enero al 09 de abril del 2016 en el horario de 9:30 a 13:00 horas, organizado por el **Centro Peruano de Estudios Gubernamentales - CEPEG;** contando con el auspicio académico de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; con un total de ciento veinte (120) horas académicas. Se extiende el presente diploma a los veinte días del mes de abril del 2016.

Milagros Campos Flores
Presidente
CEPEG

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIDAD DE POSGRADO
Auspicio Académico

Dr. Guillermo Aznarán Castillo
Director de UPG - Fac. Economía
UNMSM



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

INSTITUTO SISE

DI-0072/12-TE2015

DIPLOMA

Otorgado a:

GARCIA ROMERO SOFIA VIVIANA

Por haber culminado satisfactoriamente el Programa de:

ESPECIALISTA EN MICROSOFT OFFICE INTERNACIONAL AVANZADO

Lima 03 de Diciembre del 2015

Instituto Superior SISE
DIRECTOR GENERAL

Director Academico

RESUMEN PROFESIONAL – ASISTENTE RELACIONES COMUNIT.

APELLIDOS, NOMBRE: HUAMAN CORREA Liseth Cecilia

BACHILLER **03/04/2019**

EXPER. GENERAL: **3.53 años**

EXPER. ESPECIFICA: **2.78 años**

Sustento	Cargo	Empresa	Servicio	Período			
				Inicio	Termino	Días	Años
				0/1/1900	**6/1/2023**	**1,289**	**2.78**
Certificado 6/1/2023	Coordinadora de relaciones comunitarias	ECOCEL	Proyectos varios	7/6/2020	1/6/2023	914	2.50
Acta de conformidad 25/1/2021	Facilitadora	Inerco Consultoría Perú SAC	Proyecto regional de creación de banda ancha, La Libertad	3/2/2020	3/15/2020	13	0.04
Certificado 9/1/2020	Practicante profesional	Autoridad Nacional del Agua - ANA	Administración local de agua Crisnejas	10/1/2019	12/31/2019	91	
Constancia 1/10/2019	Facilitadora	Micanto José Obrero	¨Promoción de los derechos de la infancia en las comunidades Nnat's	4/1/2019	9/30/2019	182	
Certificado 8/4/2019	Practicante preprofesional	FONCREAGRO	Gestión de desarrollo rural en el ámbito del Proyecto Conga	1/8/2019	4/7/2019	89	0.24
					TOTAL	**1,289**	**2.78**

Liseth Cecilia HUAMAN CORREA

Bachiller en Sociología

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. **ECOCEL SAC**
   Cargo : Coordinadora de Relaciones Comunitarias
   Periodo : Julio 2020 – enero 2023
   Actividades realizadas:
   - Elaboración de línea de base social a través de la recopilación de información primaria y secundaria, diseño e implementación de planes de participación ciudadana para estudios de impacto ambiental en proyectos de infraestructura vial.
   - Coordiné con pobladores y dirigentes del área de influencia de los proyectos gestionando las consultas, sugerencias y/o reclamos. Diseño de Planes de Gestión Social.

2. **Inerco Consultoría Perú SAC**
   Cargo : Facilitadora
   Periodo : Marzo 2020
   Actividades realizadas:
   - Facilitación de talleres de sensibilización en localidades rurales en el marco del "Proyecto regional de Creación de Banda Ancha de la región La Libertad – YOFC".

3. **Autoridad Nacional del Agua (ANA)**
   Cargo : Practicante profesional
   Periodo : septiembre a diciembre de 2019
   Actividades realizadas:
   - Capacitación y difusión de la Ley de Recursos Hídricos, normas complementarias y cultura del agua en el ámbito de la Administración Local de Agua Crisnejas; mapeo y coordinación con actores sociales.

4. **Micanto José Obrero**
   Cargo : Facilitadora
   Periodo : Desde abril hasta setiembre de 2019
   Actividades realizadas:
   - Promoción de los derechos de la infancia en las comunidades de NNAT´S (Niños, niñas y adolescentes) y padres de familia.

5. **FONCREAGRO**
   Proyecto : Gestión de desarrollo rural en el ámbito del Proyecto Conga
   Cargo : Practicante preprofesional
   Periodo : Desde 8 enero hasta 7 abril 2019
   Actividades realizadas:
   - Responsable del estudio de percepción social en el ámbito del proyecto Conga y mapeo de grupos de interés.

AÑOS DE EXPERIENCIA

3.5 años

PROFESIÓN

--

FORMACIÓN

Marzo 2014 – diciembre 2018
Bachiller en Sociología
Universidad Nacional de Cajamarca

PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

2021
Diplomado en Ley de comunidades campesinas, propiedad comunal y recursos naturales "Convenio 169 de la OIT"
Instituto Latinoamericano de capacitaciones jurídicas (240 horas).

2021
Curso de "Metodologías de capacitación para poblaciones rurales".
Redinfor Perú (120 horas).

IDIOMAS

- Inglés: nivel básico.
- Quechua: nivel básico

IDIOMAS

-
- Excel: nivel avanzado
- PowerPoint
- M Word
- SPSS: nivel básico.

II. CAPACITACIONES

- **Diplomado de Alta Especialización en Ley de Comunidades Campesinas, Propiedad Comunal y Recursos Naturales "Convenio 169 de la OIT"**
  Enero-Marzo 2021
  Colegio de Abogados del Callao
- **Curso Metodologías de capacitación para poblaciones rurales**
  Noviembre-Diciembre 2020
  REDINFOR
- **Curso SPSS 25 Nivel Básico**
  Agosto-Setiembre 2018
  Universidad Nacional de Cajamarca
- **Curso Excel 2016 Nivel Básico**
  Marzo-Abril 2018
  Universidad Nacional de Cajamarca
- **Curso Word 2016 Nivel Básico**
  Marzo-Abril 2018
  Universidad Nacional de Cajamarca
- **Curso Power Point 2016 Nivel Básico**
  Julio-Agosto 2019
  Universidad Nacional de Cajamarca
- **Curso Excel Profesional**
  Setiembre-Noviembre 2022
  Skill – Newmont Yanacocha

III. IDIOMAS

- **Curso Quechua Nivel Básico**
  Instituto Superior Internacional Machu Picchu
  Abril-Julio 2022

ACREDITACION ACADÉMICA
GRADO PROFESIONAL



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

Confiere el Grado Académico de

BACHILLER EN SOCIOLOGÍA

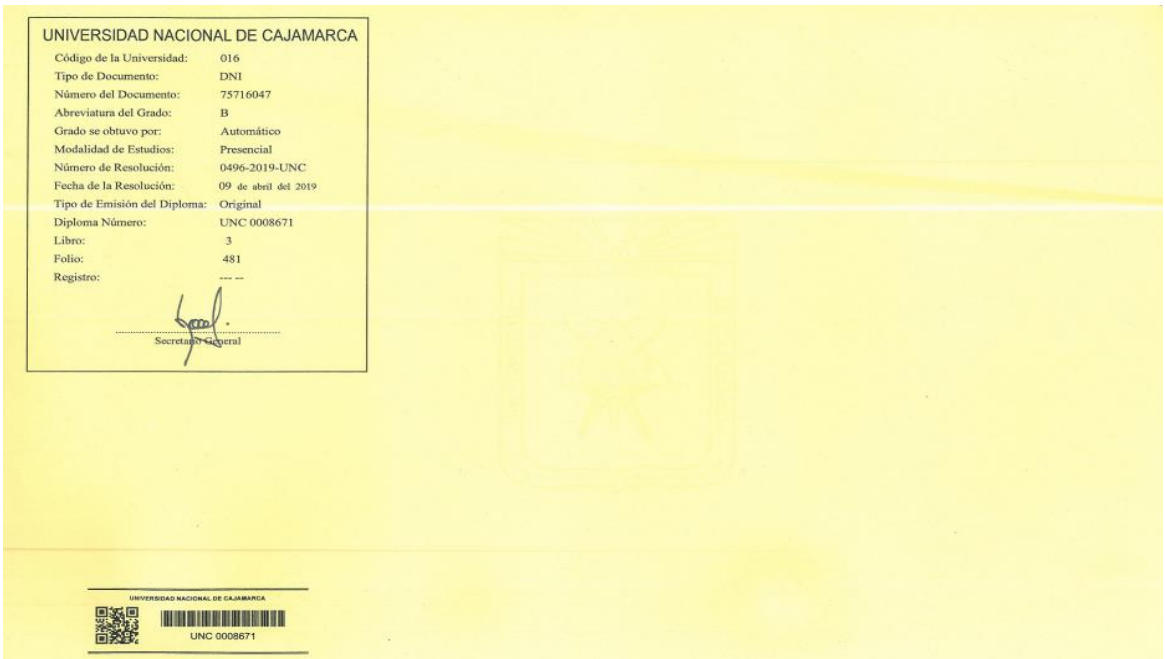
A: LISETH CECILIA HUAMÁN CORREA

Quien optó dicho Grado el día 03 de abril del 2019 correspondiente a la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales
Cumpliendo con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.
***Por tanto:** Le expide el presente **DIPLOMA,** a fin de que se le reconozca como tal.*
Dado y Firmado en Cajamarca, el 25 de abril del 2019

ANGELMIRO MONTOYA MESTANZA
RECTOR

JORGE LUIS QUIÑONES ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

GILBERTO RODOLFO ARAUJO BARBOZA
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

Código de la Universidad:	016
Tipo de Documento:	DNI
Número del Documento:	75716047
Abreviatura del Grado:	B
Grado se obtuvo por:	Automático
Modalidad de Estudios:	Presencial
Número de Resolución:	0496-2019-UNC
Fecha de la Resolución:	09 de abril del 2019
Tipo de Emisión del Diploma:	Original
Diploma Número:	UNC 0008671
Libro:	3
Folio:	481
Registro:	--- --

Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
UNC 0008671

ACREDITACIÓN PROFESIONAL
CERTIFICADOS / CONSTACIAS DE TRABAJO

ECOCEL Soluciones Ambientales S.A.C.
Cal. Elvira García García Nº 429 Dpto. 806D, Trujillo – La libertad
Empresa Especializada enInfraestructura Vial
E- Mail: ecocelsac@gmail.com

El que suscribe, Gerente General de ECOCEL Soluciones Ambientales S.A.C. con RUC: 20570763564

CERTIFICA

Que la Srta. **HUAMÁN CORREA LISETH CECILIA**, identificada con DNI Nº 75716047, ha prestado sus servicios profesionales en nuestra empresa como Coordinadora de Relaciones Comunitarias desde el 06 julio del 2020 al 06 de enero del 2023.

Durante su participación ha demostrado un elevado sentido de responsabilidad, honestidad, puntualidad, eficiencia y cumplimiento en sus funciones.

Se otorga el presente, a solicitud de la interesada para los fines que considere conveniente.

Trujillo, 06 de enero del 2023.

ECOCEL
Ing. Jaime O. Guevara Muñoz
GERENTE GENERAL

RUC: 20570763564 Cel: 980654200

INERCO
Latinoamérica • Europa • USA

ACTA DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

INERCO CONSULTORÍA PERÚ S.A.C., con domicilio legal en Calle La Habana número 192, distrito San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, **RUC N°20509921441** deja constancia:

Que el(la) profesional, **LISETH CECILIA HUAMAN CORREA,** con DNI N° 757160477; ha prestado los siguientes servicios indicados a continuación:

Documento	Proyecto	Fecha: inicio de contrato	Fecha: fin de contrato	Funciones realizadas
CL 169-2020	PY YOFC SENSIB 4 REGIONES	3/2/2020	3/15/2020	Facilitación de talleres de sensibilización en localidades rurales en el marco del "Proyecto regional de Creación de Banda Ancha de la región La Libertad - YOFC"

Se emite el presente documento a solicitud del interesado para los fines que considere convenientes, en la ciudad de Lima a los 25 días del mes de enero de 2021.

INERCO CONSULTORÍA PERÚ S.A.C.
MARIA RISCO NARDIZ
GERENTE GENERAL

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

ANA
Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CERTIFICADO DE PRACTICAS

N° 041- 2020-ANA-OA-URH

La Subdirectora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, quien suscribe;

CERTIFICA:

Que, La Srta. **LISETH CECILIA HUAMAN CORREA,** identificado(a) con D.N.I. N° 75716047, ha realizado Prácticas Profesional desde el **01 de octubre** hasta el **31 de diciembre del 2019,** en la **ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CRISNEJAS** de la Autoridad Nacional del Agua.

Se expide el presente Certificado a solicitud del(la) interesado(a) para los fines que estime conveniente.

Lima, 09 de enero de 2020

Abg. Teresa Verónica Rojas Narvaez
Subdirectora de la Unidad de Recursos Humanos
Autoridad Nacional del Agua

Calle Diecinueve N° 355, Urb. El Paraíso - San Isidro - Lima
T. (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

MOVIMIENTO INTERNACIONAL CRISTIANO DE ADOLESCENTES Y NIÑOS TRABAJADORES ORGANIZADOS MICANTO – "JOSE OBRERO"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

El Movimiento Internacional Cristiano de Adolescentes y Niños Trabajadores Organizados,
MICANTO – "JOSÉ OBRERO".

HACE CONSTAR

Que, la Srta. **LISETH CECILIA, HUAMÁN CORREA** identificada con DNI N° 75 716047 con domicilio legal en el caserío la Colpa, distrito de Jesús, ha colaborado en esta institución desde abril hasta setiembre del 2019 en el cargo de **FACILITADOR EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN LAS COMUNIDADES DE NNAT´S (NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES) Y PADRES DE FAMILIA.**

Durante el desarrollo de su trabajo demostró puntualidad, honestidad, eficiencia y responsabilidad, así como también en las demás actividades organizadas por la Institución.

Se expide la presente de acuerdo a Ley para los fines que la interesada estime pertinentes.

Cajamarca, 01 de octubre del 2019.

Atentamente,

MICANTO "JOSÉ OBRERO"

Dianira Frigoso Vizconde
Coordinadora
MICANTO- "JOSÉ OBRERO"

FONCREAGRO

CERTIFICADO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

El que suscribe, Director Ejecutivo (e) de la Asociación "Fondo de Crédito para el Desarrollo Agroforestal" – FONCREAGRO, con R.U.C. N° 20453262767, con domicilio en Prolongación San Martin de Porres s/n Urb. Los Eucaliptos del Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, certifica que el (la) señor (a) (ita) **HUAMAN CORREA LISETH CECILIA,** identificada con D.N.I. N° **75716047**, ha realizado sus Prácticas Pre Profesionales en esta institución desde el 08 de Enero de 2019 al 07 de Abril de 2019 en el Proyecto a cargo de nuestra institución denominado "**GESTIÓN DEL DESARROLLO RURAL EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO CONGA**"; en el Departamento de Cajamarca.

Se expide el presente Certificado para los fines que crea conveniente.

Cajamarca, 08 de Abril de 2019

Fondo de Crédito para el Desarrollo Agroforestal
FONCREAGRO
Alex Ricardo Villanueva Spelucin
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

Prol. San Martín de Porres Nro. S/N. Urb. Los Eucaliptos - Cajamarca - Perú
Telf: 950205730 / 950236758 / 950205732
www.foncreagro.org

CAPACITACIONES ADICIONALES
DIPLOMADOS, CURSOS, TALLERES



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO

DIPLOMA
DE ALTA ESPECIALIZACIÓN

OTORGADO A:

LISETH CECILIA HUAMÁN CORREA

Al haber cumplido con todos los requisitos de evaluación del **DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN LEY DE COMUNIDADES CAMPESINAS, PROPIEDAD COMUNAL Y RECURSOS NATURALES "CONVENIO 169 DE LA OIT"**; con doscientos cuarenta (240) horas académicas, equivalentes a doce (12) créditos académicos. Organizado por el Instituto Latinoamericano de Capacitaciones Jurídicas – ILCJ y el auspicio del Colegio de Abogados del Callao. Realizado del 28 de Enero al 18 de Marzo del 2021.

Por cuanto;

Para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente Diploma en calidad de aprobado.

Lima,31 de Marzo del 2021

Víctor Raúl Cárdenas Gonzales
Director Académico
ILCJ



RED DE INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN
REDINFOR PERÚ

CERTIFICADO

Código Registro: MCPR-20204019

Otorgado a: ***Liseth Cecilia Huamán Correa***

Por haber **APROBADO** el Curso de Especialización **"Metodologías de Capacitación para Poblaciones Rurales"**, organizado por REDINFOR PERÚ y realizado del 09 de Noviembre al 18 de Diciembre del 2020, con un total de 120 horas pedagógicas.

Lima, 28 de Diciembre del 2020

Lic. Katiuska Naveda Flores
Coordinadora de Programas
REDINFOR PERÚ

Ing. Jesús Castro Sanabria
Director Ejecutivo
REDINFOR PERÚ

Universidad Nacional de Cajamarca

Facultad de Ingeniería en Ciencias Pecuarias

LABORATORIO DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

Se otorga el presente

Certificado N: 0189

CERTIFICADO A:

HUAMÁN CORREA, Liseth Cecilia

Por haber participado y aprobado satisfactoriamente el curso de: **SPSS 25 - NIVEL BÁSICO**. Ofrecido por el Laboratorio de Computación e Informática de la Facultad de Ingeniería en Ciencias Pecuarias, desde el 20 de agosto al 11 de setiembre de 2018. Con un total de 60 horas lectivas.

Cajamarca, octubre de 2018

Dr. Jorge Piedra Flores
DECANO

M. Cs. Ing. Eduardo A. Tapia Acosta
SECRETARIO ACADÉMICO



Universidad Nacional de Cajamarca
Facultad de Ingeniería en Ciencias Pecuarias
LABORATORIO DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

Se otorga el presente

Certificado N: 0064

CERTIFICADO A:

HUAMÁN CORREA, Liseth Cecilia

Por haber participado y aprobado satisfactoriamente el curso de: **MICROSOFT EXCEL 2016 - NIVEL BÁSICO**. Ofrecido por el Laboratorio de Computación e Informática de la Facultad de Ingeniería en Ciencias Pecuarias, desde el 20 de marzo al 09 de abril de 2018. Con un total de 60 horas lectivas.

Cajamarca, abril de 2018

Dr. Jorge Piedra Flores
DECANO

M. Cs. Ing. Eduardo A. Tapia Acosta
SECRETARIO ACADEMICO



Universidad Nacional de Cajamarca
Facultad de Ingeniería en Ciencias Pecuarias
LABORATORIO DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

Se otorga el presente

Certificado N: 0074

CERTIFICADO A:

HUAMÁN CORREA, Liseth Cecilia

Por haber participado y aprobado satisfactoriamente el curso de: **MICROSOFT WORD 2016 - NIVEL BÁSICO**. Ofrecido por el Laboratorio de Computación e Informática de la Facultad de Ingeniería en Ciencias Pecuarias, desde el 20 de marzo al 09 de abril de 2018. Con un total de 60 horas lectivas.

Cajamarca, abril de 2018

Dr. Jorge Piedra Flores
DECANO

M. Cs. Ing. Eduardo A. Tapia Acosta
SECRETARIO ACADEMICO



Universidad Nacional de Cajamarca
Facultad de Ingeniería en Ciencias Pecuarias
LABORATORIO DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
Se otorga el presente
Certificado N: 0435

CERTIFICADO A:

HUAMÁN CORREA, Liseth Cecilia

Por haber participado y aprobado satisfactoriamente el curso de: **MICROSOFT POWER POINT 2016 - NIVEL BÁSICO**. Ofrecido por el Laboratorio de Computación e Informática de la Facultad de Ingeniería en Ciencias Pecuarias, desde el 22 de julio al 05 de agosto de 2019. Con un total de 60 horas lectivas.

Cajamarca, agosto de 2019

Dr. Jorge Piedra Flores
DECANO

M. Cs. Ing. Eduardo A. Tapia Acosta
SECRETARIO ACADÉMICO



skill Newmont YANACOCHA

CERTIFICADO

Otorgado a:

LISETH CECILIA HUAMÁN CORREA

Por haber participado y culminado satisfactoriamente el:

CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN EXCEL PROFESIONAL

realizado del 08 de Septiembre al 08 de Noviembre, con una duración de 96 horas académicas.

Lima, Noviembre 2022

RED PERUANA DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

JHERRY JESUS GUERRA BRAVO
Gerente General
Red Peruana de Capacitación y Certificación

GLORIA FIORELLA SANCHEZ REYES
Directora Académica
SKILL- Centro de Capacitación

Sesiones:	Horas:
NIVEL BÁSICO: (Operaciones, formatos, fórmulas, funciones matemáticas, filtros avanzados, funciones de búsqueda).	24
NIVEL INTERMEDIO: (Funciones de texto, lógica y condicionales, tablas, funciones de base de datos, tablas y gráficos dinámicos).	24
NIVEL AVANZADO: (Operaciones financieras, macros, formularios, dashboard).	48

Nota final: 18

CÓDIGO: C22-CAEP01-222 Verifica la autenticidad de este certificado en: certificado.skill.edu.pe

Folio: 002

INSTITUTO SUPERIOR PARTICULAR INTERNACIONAL
MACHU PICCHU
N° PARTIDA: 11477162



N° 0021

CERTIFICADO

OTORGADO A:

LISETH CECILIA HUAMÁN CORREA

Por haber culminado el curso virtual, en la modalidad de clases síncronas y asíncronas, de **QUECHUA NIVEL BÁSICO** llevado a cabo en nuestro Instituto, con una duración total de **200 HORAS.**

En el periodo de 4 meses desde el mes de abril a julio del 2022.

El participante a cumplido con los requisitos correspondientes de **EVALUACIÓN** del curso, obteniendo la calificación **SATISFACTORIO** de diecinueve (19).

Arequipa, diciembre 2022

INSTITUTO SUPERIOR PARTICULAR INTERNACIONAL MACHU PICCHU PERU GERENTE

Jimmy A. Minaya Florez
Gerente del Instituto Superior Particular Internacional Machu Pichu

INSTITUTO SUPERIOR PARTICULAR INTERNACIONAL MACHU PICCHU PERU DIRECCIÓN

Dora S. Chuquicaña Fuentes
Director académico del Instituto Superior Particular Internacional Machu Pichu

RESUMEN PROFESIONAL – CONDUCTOR 01

APELLIDOS, NOMBRE: **AVILES CHANGANO, Pedro Jorge**

LICENCIA CONDUCIR

Fecha de expedición **05/03/2013**
Fecha de revalidación **22/08/2027**
EXPER. GENERAL: **11.04 años**
EXPER. ESPECIFICA: **4.36 años**

Sustento	Cargo	Empresa	Servicio	Período			
				Inicio	Termino	Días	Años
				1/6/2018	**2/4/2023**	**4,033**	**4.36**
Orden servicio 14/2/23	Conductor	Dessau SYZ SAC	Paquete Q-04 de la Solución Integral de la Quebrada Huaycoloro - ARCC	01/02/2023	02/04/2023	60	0.16
Orden servicio 22/11/2022	Conductor	Dessau SYZ SAC	Paquete Q-04 de la Solución Integral de la Quebrada Huaycoloro - ARCC	01/11/2022	31/01/2023	91	0.25
Orden servicio 20/6/2022	Conductor	Dessau SYZ SAC	Paquete Q-04 de la Solución Integral de la Quebrada Huaycoloro - ARCC	01/06/2022	31/07/2022	60	0.16
Certificado 30/3/2020	Conductor	Transporte security	Proyectos varios.	05/05/2019	30/03/2022	1060	2.90
Certificado 20//4/2019	Conductor	COVEMA S.A.C.		01/06/2018	20/04/2019	323	0.88
Certificado 31/12/2017	Inspector de tráfico	Concesionaria Rutas de Lima S. A. C.	Lima	11/03/2013	31/12/2017	1756	
Certificado 31/5/2011	Conductor	CONSORCIO TREN ELECTRICO LIMA (ODEBRECHT-GyM)	Proyecto Construcción del tren electrico	16/06/2010	31/05/2011	349	
Constancia 8/7/2010	Conductor	MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS		01/05/2009	31/03/2010	334	
					TOTAL	**4,033**	**4.36**

Pedro Jorge, AVILES CHANGANO

Conductor profesional

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. **DESSAU S&Z**
   - Puesto : Conductor.
   - Lugar : Proyecto Paquete Q-04 para la entrega de la solución integral de la quebrada Huaycoloro
   - Fecha : 01 febrero 2023 a la fecha
     1 noviembre 2022 al 31 enero 2023
     1 junio 2022 al 31 julio 2022
   - Funciones : Transporte de personal en obra

2. **TRANSPORTE SECURITY**
   - Puesto : Chofer vehículo 4x4.
   - Fecha : 05 mayo 2019 al 30 marzo 2022
   - Funciones : Transporte de personal

3. **COVEMA S.A.C.**
   - Puesto : Conductor.
   - Fecha : 01 Junio 2018 al 20 Abril 2019
   - Funciones : Transporte de personal

4. **Concesionaria Rutas de Lima S. A. C.**
   - Cargo : Inspector de tráfico.
   - Lugar : Lima
   - Fecha : 11 Marzo 2013 al 31 Diciembre 2017
   - Funciones : Transporte de personal

5. **CONSORCIO TREN ELECTRICO LIMA (ODEBRECHT-GyM)**
   - Puesto : Chofer vehículo liviano
   - Lugar : Construcción del tren eléctrico
   - Fecha : 16 junio 2010 al 31 Mayó 2011
   - Funciones : Transporte de personal en obra

6. **MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS**
   - Puesto : Chofer, sereno.
   - Fecha : 01 mayo 2009 al 31 marzo 2010
     01 mayo 2010 al 28 junio 2010
   - Funciones : Transporte de personal

AÑOS DE EXPERIENCIA

10.08 años
Desde la expedición de su licencia de conducir al 02 abril 2023.

CARGO

Conductor

LICENCIA DE CONDUCIR

Q02891663
Clase A – Categoría Dos b profesional
Estado: Vigente
Fecha de expedición: 05/03/2013
Fecha de revalidación: 22/08/2027

PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

Curso de Manejo defensivo
Escuela de Conductores CONDUCAR
06 al 08 de marzo 2023

IDIOMAS

Español

LICENCIA DE CONDUCIR
Clase A – Categoría IIb profesional

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

LICENCIA DE CONDUCIR ELECTRÓNICA

DATOS DE LA LICENCIA

N° de licencia
Q02891663

Clase
A

Categoría
IIb

Fecha de Expedición
05/03/2013

Fecha de Revalidación
22/08/2027



FIRMA DEL TITULAR

DATOS DEL CONDUCTOR

Apellidos
AVILES CHANGANO

Nombres
PEDRO JORGE

Tipo y N° de Documento de Identidad
DNI 02891663

Servicio
6

N° Primigenio
02891663

Fecha de Nacimiento
30/09/1975

Domicilio
A.H. IGNACIA VDA DE CANEVARO A 22

Restricciones
CON LENTES

Grupo y factor sanguíneo
A+

Donación de Órganos
NO

PERÚ MTC

Firmado digitalmente por: Agente Automatizado RENAT
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 22/08/2022 13:45:30-0500

DANIEL CHRISTIAN FIGUEROA CAMACHO
Director(a) de Circulación Vial

JR. ANTENOR ORREGO 1923 - CHACRA RÍOS
337-6400
www.mtc.gob.pe

RÉCORD DE CONDUCTOR EMITIDO POR MTC
Fecha de emisión: 31-01-2023

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TRANSPORTES

DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN VIAL

RECORD Nº 129719382022

Apellidos y Nombres	: AVILES CHANGANO PEDRO JORGE
DNI	: 02891663
Nº de Licencia Correlativo	: Q02891663 - 5
Clase Categoría	: A IIb
Estado	: VIGENTE
Fecha de Expedición	: 05/03/2013
Fecha de Revalidación	: 31/07/2022
Restricciones	: CON LENTES

DATOS DE SANCIONES

NO SE ENCONTRARON SANCIONES PARA EL ADMINISTRADO

DETALLE DE PAPELETAS IMPUESTAS

NO SE ENCONTRARON PAPELETAS PARA EL ADMINISTRADO

Fecha de Emisión	04/04/2022
Hora de Emisión	10:07:16

- La información mostrada tiene validez durante el día de emisión.
- Este documento no autoriza a conducir vehículos.

CURSO DE MANEJO DEFENSIVO Y SEGURIDAD VIAL

ESCUELA DE CONDUCTORES CONDUCAR

MTC Ministerio de Transportes y Comunicaciones

R. D N° 1307-2022-MTC /17.02



CERTIFICADO DE CAPACITACION N° 0035

Se le otorga el Certificado a: AVILES CHANGANO PEDRO JORGE *Licencia de Conducir N°* Q02891663 en reconocimiento por *haber aprobado el CURSO* ***DE MANEJO DEFENSIVO,*** *según lo estipulado en el Art. N° 315 del texto único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Transito, aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC, dictado del 06 de marzo al 08 de marzo del año en Curso, con un total de 20 horas dictadas.*

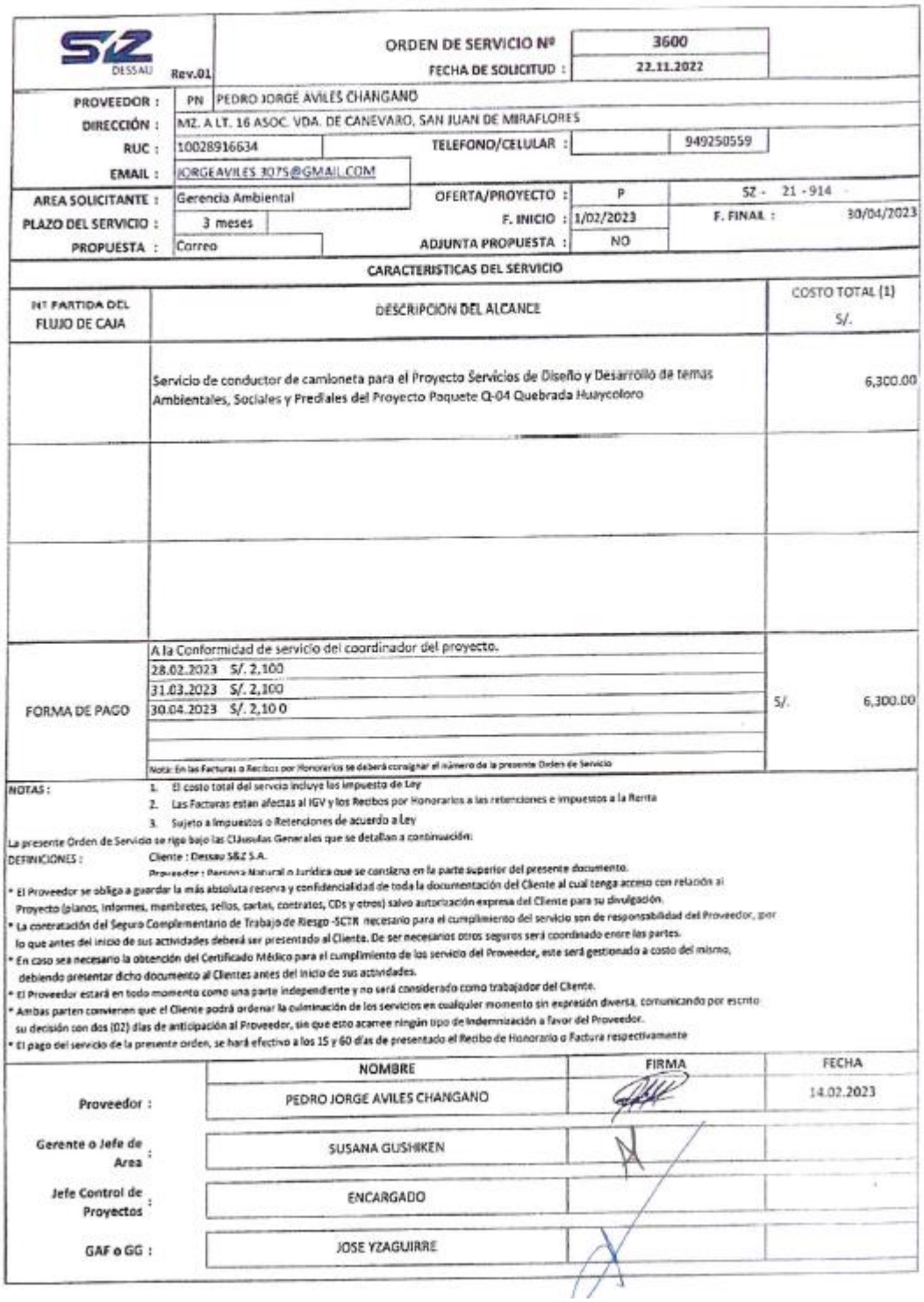
San Juan de Miraflores,08 de marzo 2023

Fecha de Expiración: 08-09-2023

ESCUELA DE CONDUCTORES
LUCY LUZ MITMA CAMPOS

Mitma Campos Lucy Luz
Directora

CONSTANCIAS / CERTIFICADOS DE TRABAJO



SZ DESSAU Rev.01

ORDEN DE SERVICIO Nº 3600
FECHA DE SOLICITUD : 22.11.2022

PROVEEDOR :	PN	PEDRO JORGE AVILES CHANGANO			
DIRECCIÓN :	MZ. A LT. 16 ASOC. VDA. DE CANEVARO, SAN JUAN DE MIRAFLORES				
RUC :	10028916634	TELEFONO/CELULAR :		949250559	
EMAIL :	JORGEAVILES.3075@GMAIL.COM				
AREA SOLICITANTE :	Gerencia Ambiental	OFERTA/PROYECTO :	P	SZ - 21 - 914	
PLAZO DEL SERVICIO :	3 meses	F. INICIO :	1/02/2023	F. FINAL :	30/04/2023
PROPUESTA :	Correo	ADJUNTA PROPUESTA :	NO		

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Nº PARTIDA DEL FLUJO DE CAJA	DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE	COSTO TOTAL (1) S/.
	Servicio de conductor de camioneta para el Proyecto Servicios de Diseño y Desarrollo de temas Ambientales, Sociales y Prediales del Proyecto Paquete Q-04 Quebrada Huaycoloro	6,300.00

FORMA DE PAGO	A la Conformidad de servicio del coordinador del proyecto.		
	28.02.2023 S/. 2,100		
	31.03.2023 S/. 2,100		
	30.04.2023 S/. 2,100	S/.	6,300.00

Nota: En las Facturas o Recibos por Honorarios se deberá consignar el número de la presente Orden de Servicio

NOTAS :
1. El costo total del servicio incluye los impuesto de Ley
2. Las Facturas estan afectas al IGV y los Recibos por Honorarios a las retenciones e impuestos a la Renta
3. Sujeto a Impuestos o Retenciones de acuerdo a Ley

La presente Orden de Servicio se rige bajo las Cláusulas Generales que se detallan a continuación:

DEFINICIONES : Cliente : Dessau S&Z S.A.
Proveedor : Persona Natural o Jurídica que se consigna en la parte superior del presente documento.

* El Proveedor se obliga a guardar la más absoluta reserva y confidencialidad de toda la documentación del Cliente al cual tenga acceso con relación al Proyecto (planos, informes, membretes, sellos, cartas, contratos, CDs y otros) salvo autorización expresa del Cliente para su divulgación.
* La contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo -SCTR necesario para el cumplimiento del servicio son de responsabilidad del Proveedor, por lo que antes del inicio de sus actividades deberá ser presentado al Cliente. De ser necesarios otros seguros será coordinado entre las partes.
* En caso sea necesario la obtención del Certificado Médico para el cumplimiento de los servicio del Proveedor, este será gestionado a costo del mismo, debiendo presentar dicho documento al Clientes antes del inicio de sus actividades.
* El Proveedor estará en todo momento como una parte independiente y no será considerado como trabajador del Cliente.
* Ambas parten convienen que el Cliente podrá ordenar la culminación de los servicios en cualquier momento sin expresión diversa, comunicando por escrito su decisión con dos (02) días de anticipación al Proveedor, sin que esto acarree ningún tipo de indemnización a favor del Proveedor.
* El pago del servicio de la presente orden, se hará efectivo a los 15 y 60 días de presentado el Recibo de Honorario o Factura respectivamente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proveedor :	PEDRO JORGE AVILES CHANGANO		14.02.2023
Gerente o Jefe de Area :	SUSANA GUSHIKEN		
Jefe Control de Proyectos :	ENCARGADO		
GAF o GG :	JOSE YZAGUIRRE		

S&Z DESSAU Rev.01		ORDEN DE SERVICIO Nº	3462		
		FECHA DE SOLICITUD :	22.11.2022		
PROVEEDOR :	PN	PEDRO JORGE AVILES CHANGANO			
DIRECCIÓN :	MZ. A LT. 16 ASOC. VDA. DE CANEVARO, SAN JUAN DE MIRAFLORES				
RUC :	10028916634	TELEFONO/CELULAR :		949250559	
EMAIL :	JORGEAVILES.3075@GMAIL.COM				
AREA SOLICITANTE :	Gerencia Ambiental	OFERTA/PROYECTO :	P	52 - 21 - 914	
PLAZO DEL SERVICIO :	3 meses	F. INICIO :	1/11/2022	F. FINAL :	31/01/2023
PROPUESTA :	Correo	ADJUNTA PROPUESTA :	NO		

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Nº PARTIDA DEL FLUJO DE CAJA	DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE	COSTO TOTAL (1) S/.
	Servicio de conductor de camioneta para el Proyecto Servicios de Diseño y Desarrollo de temas Ambientales, Sociales y Prediales del Proyecto Paquete Q-04 Quebrada Huaycoloro	6,300.00

FORMA DE PAGO	A la Conformidad de servicio del coordinador del proyecto.	
	30.11.2022 S/. 2,100 -	
	31.12.2022 S/. 2,100	
	31.01.2023 S/. 2,100	S/. 6,300.00
	Nota: En las Facturas o Recibos por Honorarios se deberá consignar el número de la presente Orden de Servicio	

NOTAS :
1. El costo total del servicio incluye los impuesto de Ley
2. Las Facturas estan afectas al IGV y los Recibos por Honorarios a las retenciones e impuestos a la Renta
3. Sujeto a Impuestos o Retenciones de acuerdo a Ley

La presente Orden de Servicio se rige bajo las Cláusulas Generales que se detallan a continuación:

DEFINICIONES: Cliente : Dessau S&Z S.A.
Proveedor : Persona Natural o Jurídica que se consigna en la parte superior del presente documento.

* El Proveedor se obliga a guardar la más absoluta reserva y confidencialidad de toda la documentación del Cliente al cual tenga acceso con relación al Proyecto (planos, informes, membretes, sellos, cartas, contratos, CDs y otros) salvo autorización expresa del Cliente para su divulgación.
* La contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo -SCTR necesario para el cumplimiento del servicio son de responsabilidad del Proveedor, por lo que antes del inicio de sus actividades deberá ser presentado al Cliente. De ser necesarios otros seguros será coordinada entre las partes.
* En caso sea necesario la obtencion del Certificado Médico para el cumplimiento de los servicio del Proveedor, este será gestionado a costo del mismo, debiendo presentar dicho documento al Clientes antes del inicio de sus actividades.
* El Proveedor estará en todo momento como una parte independiente y no será considerado como trabajador del Cliente.
* Ambas parten convienen que el Cliente podrá ordenar la culminación de los servicios en cualquier momento sin expresión diversa, comunicando por escrito su decision con diez (10) días de anticipación al Proveedor, sin que esto acarree ningún tipo de indemnización a favor del Proveedor.
* El pago del servicio de la presente orden, se hará efectivo a los 15 y 60 días de presentado el Recibo de Honorario o Factura respectivamente.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proveedor :	PEDRO JORGE AVILES CHANGANO		22.11.2022
Gerente o Jefe de Area :	SUSANA GUSHIKEN		
Jefe Control de Proyectos :	ENCARGADO		
GAF o GG :	JOSE YZAGUIRRE		

S&Z DESSAU Rev.01		ORDEN DE SERVICIO Nº	3236		
		FECHA DE SOLICITUD :	20.06.2022		
PROVEEDOR :	PN	PEDRO JORGE AVILES CHANGANO			
DIRECCIÓN :	MZ. A LT. 16 ASOC. VDA. DE CANEVARO, SAN JUAN DE MIRAFLORES				
RUC :	10028916634	TELEFONO/CELULAR :		949250559	
EMAIL :	JORGEAVILES.3075@GMAIL.COM				
AREA SOLICITANTE :	Gerencia Ambiental	OFERTA/PROYECTO :	P	SZ - 21 - 914	
PLAZO DEL SERVICIO :	61 días	F. INICIO :	1/06/2022	F. FINAL :	31/07/2022
PROPUESTA :	Correo	ADJUNTA PROPUESTA :	NO		

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Nº PARTIDA DEL FLUJO DE CAJA	DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE	COSTO TOTAL (1) S/.
	Servicio de conductor de camioneta para el Proyecto Servicios de Diseño y Desarrollo de temas Ambientales, Sociales y Prediales del Proyecto Paquete Q-04 Quebrada Huaycoloro	4,200.00
FORMA DE PAGO	A la Conformidad de servicio del coordinador del proyecto. 30.06.2022 S/. 2,100 31.07.2022 S/. 2,100 Nota: En las Facturas o Recibos por Honorarios se deberá consignar el número de la presente Orden de Servicio	S/. 4,200.00

NOTAS :
1. El costo total del servicio incluye los impuesto de Ley
2. Las Facturas estan afectas al IGV y los Recibos por Honorarios a las retenciones e impuestos a la Renta
3. Sujeto a Impuestos o Retenciones de acuerdo a Ley

La presente Orden de Servicio se rige bajo las Cláusulas Generales que se detallan a continuación:

DEFINICIONES : Cliente : Dessau S&Z S.A.
Proveedor : Persona Natural o Jurídica que se consigna en la parte superior del presente documento.

* El Proveedor se obliga a guardar la más absoluta reserva y confidencialidad de toda la documentación del Cliente al cual tenga acceso con relación al Proyecto (planos, informes, membretes, sellos, cartas, contratos, CDs y otros) salvo autorización expresa del Cliente para su divulgación.
* La contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo -SCTR necesario para el cumplimiento del servicio son de responsabilidad del Proveedor, por lo que antes del inicio de sus actividades deberá ser presentado al Cliente. De ser necesarios otros seguros será coordinado entre las partes.
* En caso sea necesario la obtención del Certificado Médico para el cumplimiento de los servicio del Proveedor, este será gestionado a costo del mismo, debiendo presentar dicho documento al Clientes antes del inicio de sus actividades.
* El Proveedor estará en todo momento como una parte independiente y no será considerado como trabajador del Cliente.
* Ambas partes convienen que el Cliente podrá ordenar la culminación de los servicios en cualquier momento sin expresión diversa, comunicando por escrito su decisión con dos (02) días de anticipación al Proveedor, sin que esto acarree ningún tipo de indemnización a favor del Proveedor.
* El pago del servicio de la presente orden, se hará efectivo a los 15 y 60 días de presentado el Recibo de Honorario o Factura respectivamente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proveedor :	PEDRO JORGE AVILES CHANGANO		20/06/2022
Gerente o Jefe de Area :	SUSANA GUSHIKEN		
Jefe Control de Proyectos :	ENCARGADO		
GAF o GG :	JOSE YZAGUIRRE		



TRANSPORTE SECURITY
De: Mario Alberto Mendez tabaco
Servicio Personal - Taxi, Reservaciones de Hoteles
Traslado a Domicilio y Hoteles, City Tours - Paquetes Turísticos
Disponibilidad las 24 horas - Personal Certificado
Av. Zorritos N° 1200 Int. B-20 Dpto. 302 - CND. Cercado de Lima - Lima - Lima
991 479 547 / E-mail: mario092474@hotmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe persona natural con negocio MARIO ALBERTO MENDEZ TABACO, identificado con DNI N° 09953506, RUC N° 10099535062, con domicilio en la Av. Zorritos N° 1200 Block 20 Dpto.302, Distrito, Provincia y Departamento de Lima, Telf./Cel. 991479547, e-mail: mario092474@hotmail.com.

Por medio del presente, extiendo el presente Certificado de trabajo, a favor del Señor Pedro Jorge Avilés Changano con DNI 02891663, quien ha laborado para mi representada como conductor de camioneta 4x4 tipo pick up desde el 05/05/2019 hasta el 30/03/2022.
Durante el tiempo que ha laborado, ha demostrado eficiencia y puntualidad en el desempeño de sus funciones

Se extiende el presente, ha solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente

Atentamente,

MARIO ALBERTO MÉNDEZ TABACO
DNI 09953506
RUC:10099535062



COVEMA
COMPRA Y VENTA DE MATERIALES METÁLICOS

www.covema.com.pe

CERTIFICADO DE TRABAJO

LA EMPRESA COVEMA S.A.C.
CERTIFICA:

Que el **Sr. AVILES CHANGANO, PEDRO JORGE**, identificado con el DNI **02891663** Laboro en nuestra empresa desde el 01 de Junio del 2018 hasta el 20 de Abril del 2019, desempeñándose como **RESPONSA TRANSPORTE** en nuestra empresa.

Durante su permanencia ha demostrado eficiencia, puntualidad y colaboración en sus actividades diarias.

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

COMPRA Y VENTA DE MATERIALES METALICOS S.A.C
CESAR MALCA MEJIA
JEFE RR.HH.

Lima, 20 de Abril del 2019

Av. Grau N°1472 - Lima Tel.: 715 - 5353 / Nex: 99 - 818*1906
Av. Aviacion N°014 - Lima Tel.: 715 - 5351 Nex: 99 - 401*9023
Calle los Taladros N°127 - Independencia Tel.: 715 - 5333 / Nex: 99 - 818*1907
Av. Tupac Amaru N°6853 - Comas Tel.: 715 - 5151 / Nex: 99 - 818*1909
Av. El naranjal N°150 - Los olivos Tel.: 715-5559

Rutas de LIMA

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio del presente certificamos que don(ña), **AVILES CHANGANO, PEDRO JORGE**, identificado(a) con documento de identidad DNI N° 02891663, ha prestado servicios en nuestra empresa RUTAS DE LIMA SAC, desde el día 11 de marzo de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2017, desempeñando el cargo de INSPECTOR DE TRAFICO en el área de OPERACIONES.

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 31 de diciembre de 2017.

Jesús Palomino Castillo
RP Recursos Humanos
Rutas de Lima S.A.C

Acompaña tu viaje

RUTAS DE LIMA SAC / Tel.: (511) 640 4216 / www.rutasdelima.pe
Panamericana Sur km 19.65 s/n. Villa El Salvador - Lima 42 | Perú

ODEBRECHT - GYM

CONSORCIO TREN ELECTRICO LIMA
RUC 20524191408

CERTIFICADO DE TRABAJO

CERTIFICAMOS:

Que el Señor **AVILES CHANGANO PEDRO JORGE** con Código **020095** ha prestado servicios en nuestra empresa desde el **16/06/2010** hasta el **31/05/2011**, en la Obra "Sistema Tren Eléctrico Tramo Villa El Salvador – Av. Grau" desempeñando el cargo de **CHOFER VEH. LIVIANO.** en el área de **PRODUCCION.**

El mencionado trabajador cesa en sus funciones por **TÉRMINO DE CONTRATO.**

Se expide el presente CERTIFICADO DE TRABAJO, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Lima, 31 de Mayo del 2011.

CONSORCIO TREN ELECTRICO

LIMA – PERU
Av. Canadá 2129
San Luis, Lima
Teléfono: (511) 2068700



Municipalidad Distrital de Los Olivos

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL Sub-Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que suscribe:

Deja constancia:

Que el Sr. **AVILES CHANGANO, PEDRO JORGE,** identificado con DNI. 02891663; prestó servicios en el régimen especial de contratación administrativa de servicios en esta Institución Edilicia, en la Sub Gerencia de Prevención del Riesgo Ciudadano, mostrando puntualidad y responsabilidad en sus labores, en los periodos que a continuación se detalla.

- Del 01/05/2009 al 31/03/2010
- Del 01/05/2010 al 28/06/2010

Extendemos la presente constancia, para los fines que estime conveniente de acuerdo a ley.

Los Olivos 08 de Julio del 2010

NJDT/SGRRHH
NCM/tec
Archivo

Municipalidad Distrital de Los Olivos
SR. NILS JESUS DUARTE TRIGOSO
SUB-GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Av. Carlos Izaguirre 813 - Urb. Mercurio - Los Olivos
Central Corporativa: 613 8282
www.munilosolivos.gob.pe
Los Olivos Sin Fronteras...!

RESUMEN PROFESIONAL – CONDUCTOR 02

APELLIDOS, NOMBRE: RAMOS TITO, Evaristo

LICENCIA CONDUCIR
Fecha de expedición **18/04/2006**
Fecha de revalidación **08/11/2026**
EXPER. GENERAL: **11.1 años**
EXPER. ESPECIFICA: **10.29 años**

Sustento	Cargo	Empresa	Servicios	Período			
				Inicio	Termino	Días	Años
				11/2/2008	**22/10/2021**	**4,052**	**10.29**
Constancia 22/10/2021	Conductor	GENERAL HOUSE DE COMERCIO INDUSTRIAL S.A.C	Lugares varios en Lima – Servicios Generales	23/2/2019	22/10/2021	972	2.66
Constancia 4/7/2018	Operario auxiliar	MARIAUTO PERU SA	Renta autos	14/9/2017	4/7/2018	293	
Certificado 29/2/2016	Conductor	GENERAL HOUSE DE COMERCIO INDUSTRIAL S.A.C	Lugares varios en Lima – Servicios Generales	23/6/2014	29/2/2016	616	1.69
Certificado 21/1/2014	Conductor	MITSUI AUTOMOTRIZ SA	Lugares varios en operaciones mineras	11/2/2008	21/1/2014	2,171	5.95
					TOTAL	**4,052**	**10.29**

Evaristo, RAMOS TITO

Conductor profesional

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. **GENERAL HOUSE DE COMERCIO INDUSTRIAL S.A.C**
   Puesto : Conductor
   Lugar : Lugares varios en Lima – Servicios Generales
   Fecha : 23 febrero 2019 al 22 octubre 2021
   Funciones : Transporte de personal

2. **MARIAUTO PERU S.A**
   Puesto : Operario auxiliar
   Lugar : Lima
   Fecha : 14 setiembre 2017 al 4 julio 2018
   Funciones : Control de calidad

3. **GENERAL HOUSE DE COMERCIO INDUSTRIAL S.A.C**
   Puesto : Conductor
   Lugar : Lugares varios en Lima – Servicios Generales
   Fecha : 23 de junio 2014 al 29 febrero 2016
   Funciones : Transporte de personal

4. **EMPRESA MITSUI AUTOMOTRIZ S.A**
   Puesto : Conductor de la Gerencia de usados y Rent a Car
   Lugar : Lugares varios en operaciones mineras
   Fecha : 11 febrero 2008 al 21 enero 2014
   Funciones : Transporte de personal

Capacitaciones y Charlas Asistida

- **Técnico Superior en Mecanica Automotriz**
  TECSUP
- **Curso de conducción 4x4**
  Escuela de instrucción Off Road
  2014
- **Programa integral de mantenimiento y diagnóstico de vehículos a gasolina**
  TECSUP
  2011
- **Curso Neww TSA21**
  Toyota del Perú S.A.
  2009

AÑOS DE EXPERIENCIA

16.96 años
Desde la expedición de su licencia de conducir al 02 abril 2023.

CARGO

Conductor

LICENCIA DE CONDUCIR

P40079350
Clase A – Categoría Dos b profesional
Estado: Vigente
Fecha de expedición: 18/04/2006
Fecha de revalidación: 08//11/2026

PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

Manejo defensivo y control de tránsito
Consorcio Educativo Asturias. Escuela de Conductores José Pardo
25-26 enero 2023

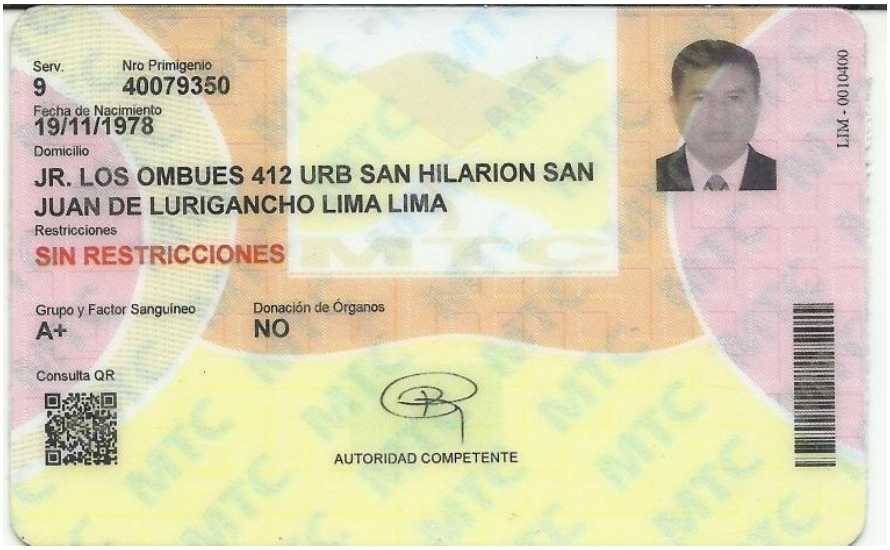
IDIOMAS

Español

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

LICENCIA DE CONDUCIR
Clase A – Categoría IIb profesional





RÉCORD DE CONDUCTOR EMITIDO POR MTC
Fecha de emisión: 31-01-2023

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TRANSPORTES

DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN VIAL

RECORD N° 211799622023

Apellidos y Nombres	: RAMOS TITO EVARISTO
DNI	: 40079350
N° de Licencia Correlativo	: P40079350 - 9
Clase Categoria	: A IIb
Estado	: VIGENTE
Fecha de Expedición	: 18/04/2006
Fecha de Revalidación	: 08/11/2026
Restricciones	: SIN RESTRICCIONES

DATOS DE SANCIONES

NO SE ENCONTRARON SANCIONES PARA EL ADMINISTRADO

DETALLE DE PAPELETAS IMPUESTAS

NO SE ENCONTRARON PAPELETAS PARA EL ADMINISTRADO

Fecha de Emisión	30/03/2023
Hora de Emisión	12:43:53

- La información mostrada tiene validez durante el día de emisión.
- Este documento no autoriza a conducir vehículos.

CURSO DE MANEJO DEFENSIVO Y SEGURIDAD VIAL



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

CONSORCIO EDUCATIVO ASTURIAS MIGUEL ANGEL
RD. N° 4348-2015-MTC/15
MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

ESCUELA DE CONDUCTORES JOSE PARDO Perú

N° 9 / 2023

MIGUEL ANGEL ASTURIAS CONSORCIO EDUCATIVO DIRECCION INSTITUCION

CERTIFICADO DE MANEJO DEFENSIVO Y CONTROL DE TRANSITO

RETRAN 016-2008-MTC

Se expide el presente certificado a: **RAMOS TITO EVARISTO**
Identificado con DNI. N°. **40079350**, tras haber aprobado el curso de manejo a la defensiva y control de tránsito, dictado del 25 de enero al 26 de enero del año en curso, con un total de 08 horas académicas, dictadas de conformidad con lo establecido por el Reglamento Nacional de Licencia de Conducir vehículos automotores y no motorizados de transporte terrestre, aprobado por Decreto Supremo 007-2016-MTC.

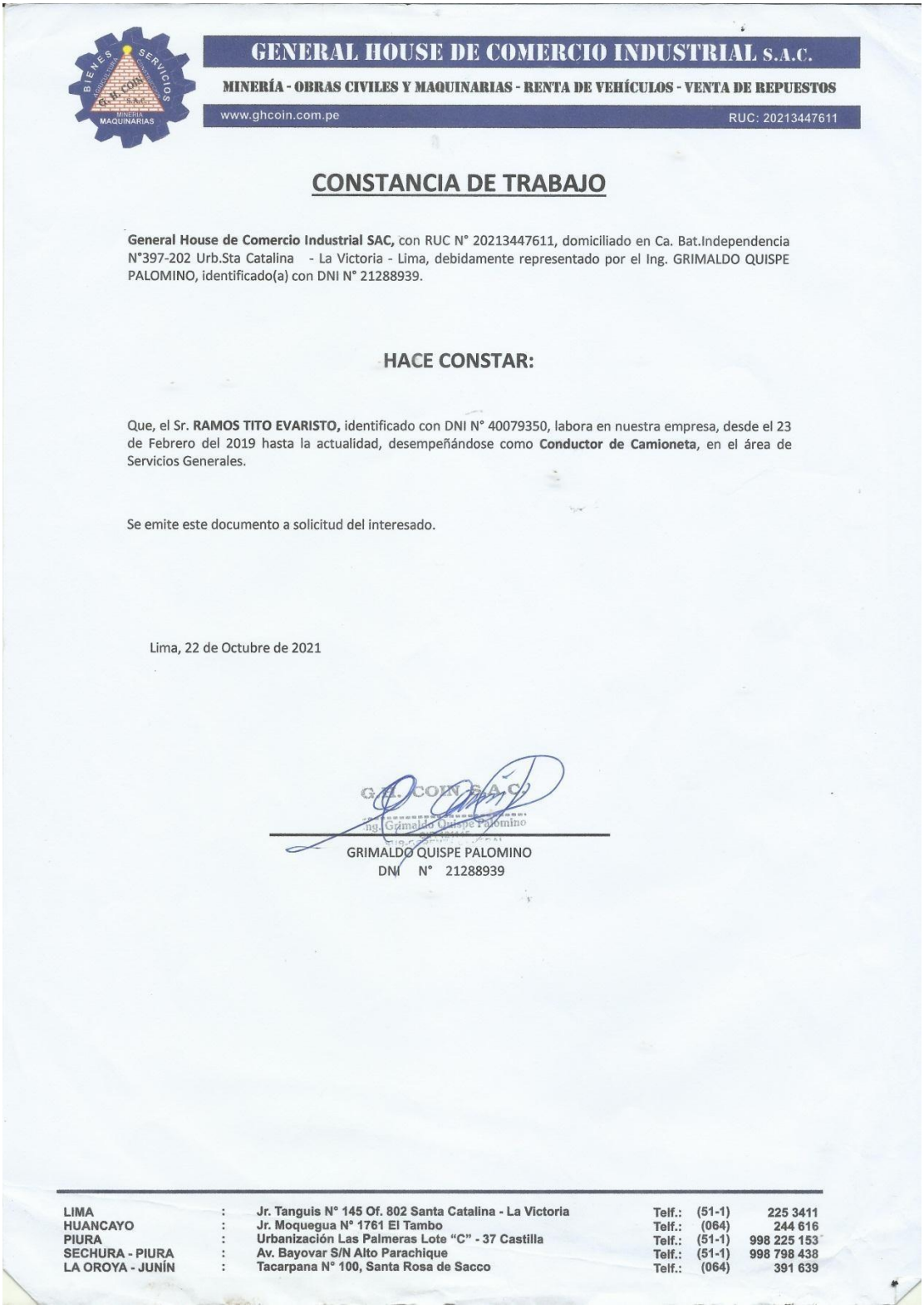
MIGUEL ANGEL ASTURIAS CONSORCIO EDUCATIVO DIRECTORA Elizabeth Dionicia Suclly Amanqui DNI: 10308248 INSTITUCION

ELIZABETH DIONICIA SUCLLY AMANQUI
DNI N° 10308248
DIRECTOR (A)

Consorcio Educativo Miguel Ángel Asturias Perú SAC (Autorizado MTC) Entidad de capacitación en Manejo de Materiales y/o Residuo Peligrosos:
- PJ. Francisco Guerrero N°170 Etapa III Urb. Retablo-Comas-Lima (Alt. Metro de Universitaria-Cruce Av. Retablo con Av. Belaunde - Comas)
- Av. San Juan Nº 961-A2do PISO - San Juan de Miraflores
- Correo: pacifdansuc@hotmail.com WhatsApp: 997498482

Fecha Expedición:
26/01/2023
Día/ Mes/ Año

CONSTANCIAS / CERTIFICADOS DE TRABAJO



GENERAL HOUSE DE COMERCIO INDUSTRIAL S.A.C.

MINERÍA - OBRAS CIVILES Y MAQUINARIAS - RENTA DE VEHÍCULOS - VENTA DE REPUESTOS

www.ghcoin.com.pe RUC: 20213447611

CONSTANCIA DE TRABAJO

General House de Comercio Industrial SAC, con RUC N° 20213447611, domiciliado en Ca. Bat.Independencia N°397-202 Urb.Sta Catalina - La Victoria - Lima, debidamente representado por el Ing. GRIMALDO QUISPE PALOMINO, identificado(a) con DNI N° 21288939.

HACE CONSTAR:

Que, el Sr. **RAMOS TITO EVARISTO,** identificado con DNI N° 40079350, labora en nuestra empresa, desde el 23 de Febrero del 2019 hasta la actualidad, desempeñándose como **Conductor de Camioneta,** en el área de Servicios Generales.

Se emite este documento a solicitud del interesado.

Lima, 22 de Octubre de 2021

G.H. COIN S.A.C.
Ing. Grimaldo Quispe Palomino

GRIMALDO QUISPE PALOMINO
DNI N° 21288939

LIMA	:	Jr. Tanguis N° 145 Of. 802 Santa Catalina - La Victoria	Telf.: (51-1)	225 3411
HUANCAYO	:	Jr. Moquegua N° 1761 El Tambo	Telf.: (064)	244 616
PIURA	:	Urbanización Las Palmeras Lote "C" - 37 Castilla	Telf.: (51-1)	998 225 153
SECHURA - PIURA	:	Av. Bayovar S/N Alto Parachique	Telf.: (51-1)	998 798 438
LA OROYA - JUNÍN	:	Tacarpana N° 100, Santa Rosa de Sacco	Telf.: (064)	391 639



mareauto

AVIS

CERTIFICADO DE TRABAJO

Lima 04 de Julio de 2018

Por medio de la presente certificamos.

Que, el (la) Señor(a). RAMOS TITO, EVARISTO laboró en nuestra empresa desde el 14 de Setiembre del 2017 hasta el 04 de Julio del 2018 desempeñando el cargo de AUXILIAR DE COUNTER.

Durante este tiempo, demostró eficiencia y puntualidad en el desempeño de sus funciones.
Se expide el siguiente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Fernando Martínez Caceda
GERENTE GENERAL
MAREAUTO PERU S.A.

Av. Javier Prado Este N° 1117, Urb. El Palomar Norte - La Victoria - Lima 13 / (51-1) 207-6000
www.avis.com.pe

AENOR ER Empresa Registrada ISO 9001



GENERAL HOUSE DE COMERCIO INDUSTRIAL S.A.C.
MINERÍA - AGRICULTURA - CONSTRUCCIÓN - ELECTRICIDAD
Div. Ingeniería de Proyectos y Desarrollo de Obras Civiles
RUC: 20213447611

CERTIFICADO DE TRABAJO

General House de Comercio Industrial SAC, con RUC N° 20213447611, domiciliado en Calle Batería Independencia No. 397 Int.201 - Lima, debidamente representado por su Gerente de Administración y Finanzas CLEOFE QUISPE PALOMINO, identificado(a) con DNI N° 20035134.

CERTIFICA

Que, el Sr. **EVARISTO RAMOS TITO,** identificado con DNI N° 40079350, ha laborado en nuestra empresa, desde el 23 de Junio del 2014 hasta el 29 de Febrero del 2016, desempeñándose como **CHOFER.**

Se emite este documento en cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 001-96-TR, Reglamento de la Ley de Fomento del Empleo.

Lima, 29 de Febrero de 2016

G.H.COIN S.A.C.
CPCC. Cleofe Quispe Palomino
Gerencia Administración y Finanzas

CLEOFE QUISPE PALOMINO
DNI N° 20035134

LIMA	:	Jr. Jorge Salazar Araos N° 212 Urb. Santa Catalina La Victoria, Telf.:(51-1) – 2253411, Fax: (51-1) – 4762409.
HUANCAYO	:	Jr. Moquegua N° 1761 El Tambo Telf.: (064) – 244616.
PIURA	:	Urbanización Las Palmeras Lote "C" – 37, Castilla, Telf.: (51-1) 998225153.
SECHURA - PIURA	:	Av. Bayovar S/N, Alto Parachique, Telf.: (51-1) 999798438
LA OROYA - YAULI - JUNIN	:	Tacarpana N° 100, Santa Rosa de Sacco Telf.: (064) 391639

MITSUI

CERTIFICADO DE TRABAJO

MITSUI AUTOMOTRIZ S.A., QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

Que, el **Sr. EVARISTO RAMOS TITO** con DNI Nº 40079350 ha trabajado en nuestra Empresa, desde el 11 de febrero del 2008 hasta el 21 de enero del 2014, desempeñando el cargo del Conductor de la Gerencia de Usados y Rent a Car.

Se le expide el presente Certificado para los fines a que hubiera lugar.

La Molina, 21 de enero de 2014

Mitsui Automotriz S.A.
Ayako Sakuta
Gerente de Personal

MITSUI AUTOMOTRIZ S.A.
Av. Javier Prado Este 6042 La Molina Telf.: 625 3000 Fax: 625 3010
Av. Canada 120 - Esquina Vía Expresa - La Victoria Telf.: 625 3200 Fax: 625 3210
Carretera Central 1283 - Santa Anita Telfs.: 625 3055 / 625 3066 Fax: 625 3016
Av. Federico Villareal 259 - Miraflores Telf.: 625 3100 Fax: 625-3110
Av. Parra 224 - Cercado Arequipa Telf.: 054 604040

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO
TOYOTA DAIHATSU HINO
www.mitsuiautomotriz.com

CERTIFICADOS DE CAPACITACION



TG 1405 -2009
Número
Lima, 22 de mayo de 2009
Fecha

TOYOTA

Certificado de Cumplimiento

Evaristo Ramos Tito - Mitsui Automotriz S.A.

Ha completado con éxito el siguiente curso :

New TSA21

Fecha del curso : 20 ~ 22 de mayo de 2009

TOYOTA
SERVICIO DE CALIDAD

TOYOTA DEL PERÚ S.A.

JUAN AKIYAMA NAKURA
Gerente de Technical
Service Field Operation

TEAM21
Educación Técnica Para Maestría Automotriz

TSA21

APEC
Asia-Pacific
Economic Cooperation

OVTA
Overseas Vocational
Training Association



CPE | Cursos y Programas de Extensión

CERTIFICADO

Otorgado a:

Evaristo Ramos Tito

Por haber aprobado el programa integral:

Mantenimiento y Diagnóstico de Vehículos a Gasolina

con una duración total de 255 horas.

Lima, 26 de noviembre de 2011.

Augusta Morales de Muñoz
Secretaría Académica

TECSUP
Profesionales en Ingeniería

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO TECSUP N°1 Rbk N° 153-84-ED (17/02/1984) RDINº 054-2005-ED (24/02/2005)



ALTA RUTA 4x4

ESCUELA DE INSTRUCCION OFF ROAD

CERTIFICADO Nº 004630

Otorgado a:

EVARISTO RAMOS TITO

Por haber aprobado satisfactoriamente el curso de conducción 4x4.

Lima , 12 de Junio del 2014

Alta Ruta 4x4

ALTA RUTA 4x4 PERU S.A.C.
TOMAS HIRAHOKA N.
INSTRUCTOR CERTIFICADO
NSC # 919003

www.altaruta4x4.com

RESUMEN PROFESIONAL – COORDINADORA

APELLIDOS, NOMBRE: ESPINOZA JARAMILLO, Evelyn Elida

TÍTULO **16/4/2013**
EXPER. GENERAL: **10.06 años**
EXPER. ESPECIFICA: **9.75 años**

Sustento	Cargo	Empresa	Obra	Período			
				Inicio	Termino	Días	Años
				5/10/2009	**30/3/2023**	**3,673**	**9.75**
Certificado 31/3/2023	Coordinadora Gestión Social	Dessau S&Z	Soporte PMO en alcances de Permisología Socioambiental, Predial & Interferencias; y Gestión Social en la etapa de elaboración de estudios de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-201)	1/12/2022	30/3/2023	119	0.33
	Especialista Social	Dessau S&Z	Plan Maestro de Drenaje Pluvial de Piura, Castilla y Ventiseís de Octubre	1/9/2022	30/11/2022	90	0.25
	Gestor Social y Especialista en comunicaciones	Dessau S&Z	Servicio de Desarrollo de Temas ambientales, sociales y prediales del proyecto "Soluciones Integrales Tramo 2 Paquete R-08 Relanzamiento Ríos Olmos y Zaña	1/3/2022	30/8/2022	182	0.50
	Relacionista comunitario	Dessau S&Z	Servicio de Relacionamiento Comunitario del Proyecto de Ampliación Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCh)	7/11/2021	28/2/2022	113	0.31
Certificado 1/04/2022	Capacitadora social	Cosorcio Sullabella	Mejoramiento del sistema de evacuación, tratamiento y disposición final de las aguas servidas de las ciudadaes de Sullana y Bellavista - Provincia de Sullanada - Piura	10/7/2021	1/3/2022	234	0.64
Pedido de servicio 6/4/2021	Servicio profesional activo relacionista comunitario	Sedapal	Relacionamiento comunitario con las comunidades campesinas de Carhuacayán, Huayllay y Huaycha: Proyecto Huasacocha	6/4/2021	9/7/2021	94	0.26
Certificado 1/04/2022	Capacitadora social	Cosorcio Sullabella	Mejoramiento del sistema de evacuación, tratamiento y disposición final de las aguas servidas de las ciudadaes de Sullana y Bellavista - Provincia de Sullanada - Piura	1/2/2021	5/4/2021	63	0.17
Certificado 1/03/2022	Especialista en Comunicación	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Implementación del Plan Nacional de Agricultura Familiar - PLANAF	24/12/2020	31/1/2021	38	
Constancia N° 0851 - 2021	Gestor Local	Ministerio de Salud O.S. N° 7288 - 2020	Servicio especializado en Gestión de Salud	3/10/2020	23/12/2020	81	0.22
Constancia N° 0851 - 2021	Gestor Local	Ministerio de Salud O.S. N° 4479 - 2020	Servicio especializado en Gestión de Salud	13/6/2020	11/8/2020	59	0.16
Certificado 1/03/2022	Especialista en Comunicación	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Implementación del Plan Nacional de Agricultura Familiar - PLANAF	1/5/2020	12/6/2020	42	
Certificado 02/04/2022	Capacitadora social	Consorcio Sullabella	Mejoramiento del sistema de evacuación, tratamiento y disposición final de las aguas servidas de las ciudadaes de Sullana y Bellavista - Provincia de Sullanada - Piura	2/1/2020	2/4/2020	91	0.25

Sustento	Cargo	Empresa	Obra	Período			
				Inicio	Termino	Días	Años
Constancia enero 2020	Capacitador Social	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Expediente técnico de "Instalación de redes complementarias de Agua Potable y Alcantarillado para habilitaciones remanentes del Proyecto Mejoramiento Sanitario de Áreas Marginales de Lima, Lote 7 y 10 - Distrito de Puente Piedra"	2/10/2019	31/12/2019	90	0.25
Acta de conformidad	Equipo Gestión Social de Proyectos	Sedapal	Servicio especializado para la verificación del avance de la instalación de los módulos sanitarios en los proyectos a cargo del Equipo Gestión Social de Proyecto	4/7/2019	30/9/2019	88	0.24
Constancia 23/11/2020	Especialista social	AYESA	Servicio de consultoría para la Elaboración de los Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT), Planes de Desarrollo Metropolitano (PDM) y Planes de Desarrollo Urbano (PDU) Tumbes y Piura	4/2/2019	3/7/2019	149	0.41
Constancia 2/4/2019	Comunicadora social	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Ampliación mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca - Puno	2/1/2019	3/2/2019	32	
Constancia Febrero 2019	Capacitadora social	360 comunicaciones	Trabajó en la empresa.	1/11/2018	1/1/2019	61	0.17
Constancia 31/10/2018	Capacitadora social	Consorcio Perú	Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado San Juan Lurigancho	24/4/2018	31/10/2018	190	0.52
Certificado 30/4/2018	Encargada de asuntos sociales	INTERSUR Conseciones S.A.	Área de Asuntos Sociales	8/2/2018	23/4/2018	74	0.20
Certificado 29/1/2018	Analista de Gestión Social de Proyectos	Sedapal	Equipo de Gestión Social de Proyectos de la Gerencia de Proyectos y Obras	7/11/2016	15/12/2017	403	1.10
Constancia Diciembre 2016	Relacionista comunitario y capacitadora social	G7 Consultores	Intervención Social en proyectos de saneamiento Urbano - rural, relaciones comunitarias y Capacitaciones en diversos proyectos.	1/1/2016	6/11/2016	310	0.85
Certificado 31/12/2015	Promotora social	COSAPI	Pachacutec - Agua y alcantarillado	1/7/2014	31/12/2015	548	1.50
Certificado 23/1/2014	Promotor	RENIEC	Sub gerencia de Registro Itinerante de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social	8/8/2013	31/12/2013	145	0.40
Certificado 5/8/2013	Promotor Social	Consorcio Huachipa	"Proyecto de optimización de sistemas de agua potable y alcantarillado: sectorización, rehabilitación de redes y actualización de catastro Comás - Chillón"	4/6/2013	5/8/2013	62	0.17
Certificado 4/9/2010	Promotora social	Municipalidad Distrital de Santa María	Instalación de la red troncal de alcantarillado y conexiones domiciliarias. Huaura, Lima	18/1/2010	20/8/2010	214	0.59
Certificado 25/1/2010	Promotora social	Municipalidad Distrital de Santa María	Renovación de redes y conexiones domicialiarias de agua potable. Huaura, Lima	5/10/2009	14/1/2010	101	0.28
					TOTAL	**3,673**	**9.75**

Evelyn Elida, ESPINOZA JARAMILLO

Licenciada en Ciencias de la Comunicación

Licenciada en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Características Profesionales:

- Comunicadora Social con experiencia en Gestión Social de Proyectos y Gestión Pública.
- Especialista en Relaciones Comunitarias, Resolución de conflictos Sociales y Responsabilidad Social.
- Experiencia en Diseño, Monitoreo y evaluación de Proyectos.
- Especialista en comunicación para el desarrollo.
- Especialista en Capacitaciones, manejo de Tic´s y elaboración y diseño de materiales de comunicación e información.
- Experiencia de trabajo con población en zonas urbanas, periurbanas y rurales (Comunidades Campesinas).

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. Empresa : **DESSAU**
   Proyecto : Servicio de Gestión Social y Relacionamiento Comunitario del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa
   Cliente : SETEC Setec International – Sucursal Perú
   Cargo : Coordinadora del equipo de gestión social
   Coordinadora del Programa de Comunicación y Plan de Gestión Social
   Período : 01 diciembre 2022 – a la fecha
   Funciones : Soporte PMO en alcances de Permisología Socioambiental, Predial & Interferencias; y Gestión Social en la etapa de elaboración de estudios de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-201)

2. Empresa : **DESSAU**
   Proyecto : Servicio para la elaboración del Plan Maestro de Drenaje Pluvial de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre
   Cliente : Lombardi SA Ingenieros Consultores - Sucursal Perú
   Cargo : Especialista social
   Período : 01 setiembre 2022 – 30 noviembre 2022
   Funciones : Sensibilización social y levantamiento de información socioeconómica
   Elaboración del Plan de Promoción de Buena Vecindad y Relaciones Públicas. Capítulos Mapeo de Actores y Plan de Comunicaciones

AÑOS DE EXPERIENCIA

10 años

PROFESIÓN

Licenciado en Ciencias de la Comunicación

FORMACIÓN

2013 Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

2014
Diplomado en “Relaciones Públicas”
Instituto de Desarrollo Gerencial
Universidad Nacional de Trujillo

2013
Diplomado en Gestión de Relaciones Comunitarias y Negociación de Conflictos Sociales Ambientales
ILES - Instituto Liberteño de Estudios Económicos y Sociales - Trujillo

2013
Diplomado en “Gerencia Pública y Gobernabilidad”
ILES - Instituto Liberteño de Estudios Económicos y Sociales - Trujillo

IDIOMAS

Español

Quechua (Básico)

3. Empresa : **DESSAU**
   Proyecto : Servicios de Permisología (Ambiental, Social y Predial) y Elaboración del Estudio Social del proyecto "Paquete R08 – 400192 Río Olmos y 400194 Río Zaña" bajo la gestión de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
   Cliente : Lombardi SA Ingenieros Consultores - Sucursal Perú
   Cargo : Gestor social y Especialista en Comunicaciones
   Período : 01 marzo 2022 – 30 agosto 2022
   Funciones : Sensibilización social y levantamiento de información socioeconómica
   Elaboración del Plan de Promoción de Buena Vecindad y Relaciones Públicas. Capítulos Mapeo de Actores y Plan de Comunicaciones
   Elaboración de materiales informativos y supervisión de la implementación del Plan de Comunicaciones

4. Empresa : **DESSAU**
   Proyecto : Servicio de Relacionamiento Comunitario del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
   Cliente : Lima Airport Partner S.A.
   Cargo : Gestor social
   Coordinadora de los Programas Comunicación y Asuntos Sociales y del Comité de Vigilancia Ambiental Ciudadana.
   Período : 07 Septiembre 2021 – 28 febrero 2022
   Funciones : Realizar el relacionamiento comunitario en el ámbito del proyecto, mapeo de actores y acompañamiento social en las labores de campo del equipo técnico y ambiental.
   Implementación del programa de comunicaciones,
   Implementación del programa de asuntos sociales.
   Supervisión y acompañamiento al Comité de Vigilancia Ciudadana

5. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CONSORCIO SULLABELLA**
   b) Nombre del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Evacuación, Tratamiento y disposición final de Aguas Servidas de las ciudades de Sullana y Bellavista (PTAR Sullana)" obra para el Programa Nacional de Saneamiento Urbano - Ministerio de Vivienda
   c) Período de los servicios: Enero – Abril 2020
   d) Título del Cargo desempeñado: Capacitadora Social
   e) Actividades Realizadas:
      - Elaboración e implementación del Plan de Comunicación y Capacitación para los actores sociales del proyecto de agua y alcantarillado, planificación de campañas de sensibilización y elaboración de planes de contingencia trabajo a nivel provincial
   f) Ámbito de Trabajo: Provincia de Sullana

6. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **SEDAPAL**
   b) Nombre del Proyecto: "Relaciones Comunitarias en las Comunidades de Huayllay, Huaychao y Santa Barbará de Carhuacayán para el Proyecto Huascacocha"
   c) Período de los servicios: Abril – Junio 2021
   d) Título del Cargo desempeñado: Relacionista Comunitario
   e) Actividades Realizadas:
      - Relaciones Comunitarias en el ámbito del proyecto Huascacocha, mapeo de actores y acompañamiento social en las labores de campo del equipo técnico y los equipos de infraestructura natural de Sedapal, elaboración de materiales de comunicación y talleres de sensibilización
   f) Ámbito de Trabajo: Pasco y Junín

7. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO – MIDAGRI - Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL.**

   b) Nombre del Proyecto: Plan Nacional de Agricultura Familiar

   c) Período de los servicios: Mayo 2020 – Enero 2021

   d) Título del Cargo desempeñado: Especialista en Comunicación

   e) Actividades Realizadas:

   - Elaboración e implementación del Plan de Comunicación para la implementación del Plan Nacional de la Agricultura Familiar, coordinación y seguimiento a las reuniones con las Direcciones agrarias de las 24 regiones del Perú, coordinación con sociedad civil organizada y comunidades campesinas.

   f) Ámbito de Trabajo: Nivel Nacional

8. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **MINISTERIO DE SALUD – Servicio Especializado en Gestión de Salud – MINSA**

   b) Nombre del Proyecto: "Promoción de la salud en la Diris Lima Norte para la articulación interinstitucional y la implementación de la red de soporte para el adulto mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa y seguimiento a la entrega de servicios priorizados en articulación con las instancias del MINSA, MIDIS, MIMP"

   c) Período de los servicios: Junio – Julio/Octubre - Diciembre 2020

   d) Título del Cargo desempeñado: Gestor Local

   e) Actividades Realizadas:

   - Articulación interinstitucional con MINSA, MIDIS, MIMP, apoyo y conformación de los comités anticovid y el soporte y asistencia a los comités Anticovid en función de capacitación para la prevención de la Covid-19, apoyo e iniciativas de campaña de salud descentralizadas, apoyo a los adultos mayores con llamadas para el seguimiento de sintomatología y apoyo de emergencias.

   f) Ámbito de Trabajo: Lima Norte – San Martín de Porres

9. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

   b) Nombre del Proyecto: "Expediente Técnico de Instalación de redes complementarias de Agua Potable y Alcantarillado para habilitaciones remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de Áreas Marginales de Lima Lote 7 y 10 - Distrito de Puente Piedra para el Programa de Agua Segura de Lima y Callao – Ministerio de Vivienda"

   c) Período de los servicios: Octubre del 2019 hasta Diciembre 2019

   d) Título del Cargo desempeñado: Capacitadora Social

   e) Actividades Realizadas:

   - Elaboración e implementación del Plan de Comunicación y Capacitación para los actores sociales del proyecto de agua y alcantarillado, planificación de campañas de sensibilización a nivel distrital.

   f) Ámbito de Trabajo: Puente Piedra Lima

10. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **SEDAPAL**

    b) Nombre del Proyecto: "Servicio Especializado para la verificación del avance de la instalación de los módulos sanitarios de los proyectos de inversión del EGSP"

    c) Período de los servicios: Julio del 2019 hasta Septiembre 2019

    d) Título del Cargo desempeñado: Coordinadora de Equipo – Equipo Gestión Social de Proyectos

    e) Actividades Realizadas:

    - Coordinación del equipo, coordinación con dirigentes y sistematización de la información del servicio, resolución de conflictos de la población y la entidad. Personas a cargo 3 profesionales

    f) Ámbito de Trabajo: Varios distritos - Lima

11. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **AYESA – UG21**
    b) Nombre del Proyecto: "Consultoría para la Elaboración de los Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT), Planes de Desarrollo Metropolitano (PDM) y Planes de Desarrollo Urbano (PDU) Piura, para Reconstrucción con Cambios y el Ministerio de Vivienda"
    c) Período de los servicios: Febrero del 2019 hasta Noviembre 2020
    d) Título del Cargo desempeñado: Especialista Social
    e) Actividades Realizadas:
    - Elaboración del estudio Social, Mapeo de Actores y Mesas técnicas de 5 Distritos y la provincia de Piura, coordinación con Municipalidades y los equipos técnicos, propuesta de ciudades sostenibles y redes sociales comunitarias dentro de los distritos.

    f) Ámbito de Trabajo: Piura y Piura Provincias

12. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - CONSORCIO JULIACA**
    b) Nombre del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Juliaca – Puno para el Programa Nacional de Saneamiento Urbano - Ministerio de Vivienda"
    c) Período de los servicios: Enero 2019 hasta Marzo 2019.
    d) Título del Cargo desempeñado: Comunicadora Social
    e) Actividades Realizadas:
    - Elaboración e Implementación de Planes de Comunicación y Capacitación en temas sociales.

    f) Ámbito de Trabajo: Juliaca - Puno

13. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **360 COMUNICACIONES**
    b) Período de los servicios: Noviembre del 2018 hasta Febrero 2019.
    c) Título del Cargo desempeñado: Capacitadora Social – Especialista en Comunicación
    d) Actividades Realizadas:
    - Elaboración e Implementación de Planes de Comunicación y Capacitación en temas sociales – Personas a cargo 2 profesionales

    e) Ámbito de Trabajo: Varios – Lima – Provincia

14. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CONSORCIO PERÚ**
    b) Nombre del Proyecto: "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para el A.H Alta Paloma, Asociación, de Propietarios San Benito, Agrupación, de Familias Los Higales, Agrupación de Familias 3 de Mayo, A.H Villa los Andes y Ampliación - Trabajando para Sedapal y el Ministerio de Vivienda"
    c) Período de los servicios: Abril 2018 hasta Octubre 2018.
    d) Título del Cargo desempeñado: Capacitadora Social
    e) Actividades Realizadas:
    - Elaboración e implementación del Plan de Comunicación y Capacitación para los actores sociales del proyecto de agua y alcantarillado.
    - Planificación de campañas de sensibilización a nivel distrital San Juan de Lurigancho.
    - Monitoreo de las contingencias para evitar posibles conflictos sociales ocasionados por el proceso constructivo.
    - Coordinación con las juntas vecinales y autoridades locales con la actualización del mapeo de actores

    f) Ámbito de Trabajo: San Juan de Lurigancho - Lima

15. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **INTERSUR PERÚ**
    b) Nombre del Proyecto: "Concesionaria de la Carretera Interoceánica para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"
    c) Período de los servicios: Febrero 2018 hasta Abril 2018.
    d) Título del Cargo desempeñado: Encargada del área de Asuntos Sociales
    e) Actividades Realizadas:
    - Responsable de las actividades sociales, Mapeo de actores y elaboración del estudio Social para la ampliación de la Carretera interoceánica, trato con la comunidad campesina, municipalidades y centros poblados.

    f) Ámbito de Trabajo: Ollachea – Puno

16. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **SEDAPAL**
    b) Período de los servicios: Noviembre 2016 – 15 Diciembre 2017.
    c) Título del Cargo desempeñado: Analista de Gestión Social de Proyectos en el Equipo Gestión Social de Proyectos
    d) Actividades Realizadas:
    - Supervisión y monitoreo de las actividades de intervención sociales en 13 proyectos de ampliación, mejoramiento y rehabilitación de sistemas de agua potable y alcantarillado.
    - Monitoreo del estado de saneamiento físico legal de las habilitaciones y coordinación con las entidades involucradas.
    - Monitoreo de la obtención de la libre disponibilidad de terrenos para la construcción de nueva infraestructura de saneamiento, en coordinación con el equipo técnico - social de las empresas contratistas.
    - Negociación con la población y autoridades para la obtención de pases de servidumbre al interior del lote Atención, resolución y monitoreo de las situaciones de conflicto con las poblaciones de la zona de intervención.
    - Asambleas, reuniones y talleres de sensibilización con autoridades, líderes locales y población beneficiaria.

    e) Ámbito de Trabajo: Lima Metropolitana, Callao y Distritos Adscritos a Sedapal

17. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **G7 CONSULTORES**
    b) Período de los servicios: Enero del 2016 hasta Noviembre 2016.
    c) Título del Cargo desempeñado: Relacionista Comunitario y capacitadora social
    d) Actividades Realizadas:
    - Estudio Social para la implementación de proyectos de saneamiento en zonas aledañas al Río Marañón
    - Relación con gobiernos regionales y locales, autoridades locales y conformación de organizaciones de base en las zonas de intervención.
    - Relaciones con las organizaciones del estado que se involucran con el desarrollo del proyecto Identificación y resolución de conflictos sociales que interfieren con el desarrollo del proyecto.

    e) Ámbito de Trabajo: Lima, Ancash, Huánuco y la Libertad

18. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CONSORCIO SADE COSAPI**
    b) Nombre del Proyecto: "Ejecución de la Obra. "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de agua Potable y Alcantarillado para el Macro Proyecto Pachacútec del Distrito de Ventanilla – ETAPA I – SEDAPAL – MVCS"
    c) Período de los servicios: Junio del 2014 hasta 31 de diciembre 2015
    d) Título del Cargo desempeñado: Promotor Social
    e) Actividades Realizadas:
    - Encargada de 11 habilitaciones urbanas
    - Elaboración de la línea de base de entrada, sistematización y recojo de información
    - Resolución de conflictos en las habilitaciones urbanas donde se realizan las obras
    - Coordinación multisectorial con la Municipalidad y la entidad competente.

    f) Ámbito de Trabajo: Pachacútec, Ventanilla- Callao

19. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **RENIEC**

b) Nombre del Proyecto: "Gerencia de la Restitución de la Identidad y Apoyo Social Proyecto del Midis – Cajamarca"

c) Período de los servicios: Agosto 2013 – Diciembre 2013

d) Título del Cargo desempeñado: Promotor Social a cargo de 5 profesionales

e) Actividades Realizadas:

- Organizar, monitorear, campañas de identificación gratuitas de DNI en provincias, distritos, centros poblados y comunidades campesinas
- Coordinación con las autoridades de las municipalidades y gobierno provinciales, tenientes gobernadores y rondas campesinas, para el apoyo de logística, difusión y seguridad para el día de los eventos
- Sistematización de actividades, resolución de conflictos, mapeo de actores, elaboración de material gráfico y capacitación a los registradores civiles

f) Ámbito de Trabajo: Cajamarca y sus 13 Provincias, Distritos, Centros Poblados y Anexos

20. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **CONSORCIO HUACHIPA**

b) Nombre del Proyecto: "Proyecto Optimización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, Sectorización, Rehabilitación de Redes y Actualización de Catastro –Área de Influencia Planta Huachipa –Área de Drenaje Comas –Chillón – Lima" (LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nro. 002-2011/JICA-KfW-SEDAPAL)

c) Período de los servicios: Junio del 2013 - Agosto del 2013

d) Título del Cargo desempeñado: Promotor Social

e) Actividades Realizadas:

- Encargada de 15 habilitaciones urbanas de comas.
- Elaboración del mapeo de actores.
- Atención y resolución de conflictos donde se realizan las obras.
- Coordinación multisectorial con la Municipalidad.
- Capacitación y talleres informativos a los beneficiarios de la obra.

f) Ámbito de Trabajo: Distrito de Comas – Lima

21. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA – HUAURA – LIMA PROVINCIAS - AGUA PARA TODOS**

b) Nombre del Proyecto: 1.- "Renovación de redes y conexiones domiciliarias de agua potable en el A.H. San Bartolomé I etapa" del distrito de Santa María, provincia de Huaura, departamento de Lima". 2.- "Instalación de la red troncal de alcantarillado y conexiones domiciliarias en la Av. Félix B, Cárdenas y Pasajes – lado Sur (I etapa) del distrito de Santa María, provincia de Huaura, departamento de Lima".

c) Período de los servicios: Octubre 2009 – Agosto 2010

d) Título del Cargo desempeñado: Promotor Social

e) Actividades Realizadas:

- Actividades de sensibilización y educación sanitaria en las obras
- Acompañamiento en el proceso constructivo y estudio social

f) Ámbito de Trabajo: Santa María – Huacho - Huaura

Diplomados

- **Diplomada en "Relaciones Públicas"**
  Instituto de Desarrollo Gerencial – Universidad Nacional de Trujillo
  2014
- **Diplomado en "Gestión de Relaciones Comunitarias y Negociación de Conflictos Sociales Ambientales"**
  ILES – Instituto Liberteño de Estudios Socios Económicos y Sociales
  Trujillo 2013
- **Diplomado en "Gerencia Pública y Gobernabilidad"**
  ILES – Instituto Liberteño de Estudios Socios Económicos y Sociales
  Trujillo 2013

Cursos de Especialización

Especialización en Programas y Proyectos Sociales y de Inversión

- **"Seguridad Nutricional" - 2020**
  Acción Contra el Hambre
  2020

- **"Planificación y Coordinación en Logística Humanitaria"**
  Acción Contra el Hambre
  2020

- **"La Sostenibilidad de los Servicios de agua y saneamiento rural en América Latina"**
  CAF -Banco de Desarrollo de América
  2018

- **"Transversalización del Enfoque de género en Programas y Proyectos Sociales"**
  REDINFOR – RED DE INVESTIGACION Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN
  Lima 2016

- **Diplomada en "Relaciones Públicas"**
  Instituto de Desarrollo Gerencial – Universidad Nacional de Trujillo
  2014

- **"Actualización, Formulación de Proyectos de Inversión Pública"**
  Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
  Huacho 2014

- **"Metodología e instrumento para la elaboración de Diagnostico Rurales Participativos¨ REDINFOR – RED DE** INVESTIGACION Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN
  Lima 2014

- **"Diseño y Formulación de Proyectos Sociales¨**
  REDINFOR – RED DE INVESTIGACION Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN
  Lima 2014

- **"Monitoreo y Evaluación de Programas y Proyectos Sociales¨**
  REDINFOR – RED DE INVESTIGACION Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN
  Lima 2014

- **Identidad e Inclusión Social**
  Reniec Grias
  Cajamarca 2013

Especialización en Género y Violencia de Género

- **"VII Curso de Especialización Feminicidio y Violencia de Género"**
  Centro Terapéutico de Lima
  2018

- **"Violencia de género. Una mirada multidisciplinar"**
  Universidad de Lleida
  2018

- **"Violencia contra la Mujer: Aspectos penales y Criminológicos"**
  Universidad del País Vasko/Euskal Herrico Unibertsitatea
  2018

Especialización en Gestión de Riesgos, Evaluación Ambiental y Sostenibilidad

- **Curso de Formación básica de lineamientos, Técnicos en Gestión Prospectiva y Correctiva**
  CENEPRED
  Lima – 2020.

- **Curso de Formación especializada "Procedimientos para elaborar el Plan Integral de Reconstrucción"**
  CENEPRED
  Lima – 2020.

- **Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Urbano Sostenible en el Perú"**
  Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
  Lima 2016

- **Elaboración del Reporte de Sostenibilidad**
  GRI-G4 Global Reporting Iniciative
  Lima 2016

- **"Evaluación del Impacto Ambiental"**
  Asociación Civil Comuna 24
  Lima 2016

- **"Análisis geográfico del riesgo Natural: Percibir Planificar y gestionar la incertidumbre"**
  Universidad Alicante
  2020

Especialización en Comunicación

- **"Social Media Marketing"**
  Instituto Europeo de Posgrado
  2020

- **"Curso Taller en Redacción y Expresión Escrita"**
  Instituto para la Calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú
  2018

- **"Redes Sociales: Herramientas para promover equidad de género desde el aula de clases"**
  Universidad del Norte
  2018

Especialización en Resolución de Conflictos y Relaciones Comunitarias

- **Curso Derechos de los Pueblos Indígenas y Políticas Interculturales**
  Universidad Jesuita Antonio Ruíz de Montoya
  2020

- **Curso Taller de Negociación y Resolución de Conflictos**
  Instituto para la Calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú
  Lima 2017

- **"Responsabilidad Social Empresarial y Relaciones Comunitarias"**
  Universidad Pontificia Católica del Perú
  Lima – Junio-2012
  I Congreso Internacional de Relaciones Comunitarias "Retos de la Minería para el Diálogo y el Desarrollo Sostenible" Instituto de Ingeniero de Minas
  La Molina – 2012.

Idiomas

- **Quechua (Nivel Básico)**
  Academia Regional del Idioma Quechua de Cajamarca

Computación

- **Diseño gráfico – Adobe Indesing, Adobe Photoshop y Adobe Ilustrator**
  Instituto Superior Tecnológico - IDAT
  Lima 2021

- **Microsoft Excel – Especialización**
  Instituto Superior Tecnológico - IDAT
  Lima 2018

- **Microsoft office e Internet –Nivel Intermedio**
  Centro de Educación Técnica Productiva – Privado Garcilaso de la Vega
  Huaral - 2012

Evelyn Elida, ESPINOZA JARAMILLO

Licenciada en Ciencias de la Comunicación



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - Huacho

Por cuanto: El Consejo Universitario en su sesión del 12 de abril de 2013, ha conferido el Título Profesional de:

Licenciada en Ciencias de la Comunicación

Aprobado por la facultad de Ciencias Sociales

a doña Evelyn Elida Espinoza Jaramillo

Por tanto: se le Expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal, y se le conceda los privilegios que las leyes de la República le otorgan.

Dado y firmado en Huacho, 16 de abril de 2013

DESSAU

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, en representación de DESSAU S&Z S.A., identificada con RUC N° 20101331653, CERTIFICA:

Que, EVELYN ELIDA ESPINOZA JARAMILLO identificada con D.N.I. N° 70388315, ha participado como Especialista en Relaciones Comunitarias, Resolución de conflictos Sociales y Responsabilidad Social, en los Proyectos descritos a continuación

1. Proyecto : –Servicio de Gestión Social y Relacionamiento Comunitario del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa
   Cliente : Egis Villes et Transports Sucursal del Perú
   Cargo : Coordinadora del equipo de gestión social
   Coordinadora del Programa de Comunicación y Plan de Gestión Social
   Período : 01 diciembre 2022 – a la fecha
   Funciones : Soporte PMO en alcances de Permisología Socioambiental, Predial & Interferencias; y Gestión Social en la etapa de elaboración de estudios de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-201)

2. Proyecto : Servicio para la elaboración del Plan Maestro de Drenaje Pluvial de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre.
   Cliente : Lombardi SA Ingenieros Consultores - Sucursal Peru
   Cargo : Especialista social
   Período : 01 setiembre 2022 – 30 noviembre 2022
   Funciones : Sensibilización social y levantamiento de información socioeconómica
   Elaboración del Plan de Promoción de Buena Vecindad y Relaciones Públicas. Capítulos Mapeo de Actores y Plan de Comunicaciones

3. Proyecto : Servicios de Permisología (Ambiental, Social y Predial) y Elaboración del Estudio Social del proyecto "Paquete R08 – 400192 Rio Olmos y 400194 Rio Zaña" bajo la gestión de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
   Cliente : Lombardi SA Ingenieros Consultores - Sucursal Perú
   Cargo : Gestor social y Especialista en Comunicaciones
   Período : 01 marzo 2022 – 30 agosto 2022
   Funciones : Sensibilización social y levantamiento de información socioeconómica
   Elaboración del Plan de Promoción de Buena Vecindad y Relaciones Públicas. Capítulos Mapeo de Actores y Plan de Comunicaciones
   Elaboración de materiales informativos y supervisión de la implementación del Plan de Comunicaciones

Proyecto	:	Servicio de Relacionamiento Comunitario del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez
Cliente	:	Lima Airport Partner S.R.L.
Cargo	:	Gestor social Coordinadora de los Programas Comunicación y Asuntos Sociales y del Comité de Vigilancia Ambiental Ciudadana.
Período	:	07 Septiembre 2021 – 28 febrero 2022
Funciones	:	Realizar el relacionamiento comunitario en el ámbito del proyecto, mapeo de actores y acompañamiento social en las labores de campo del equipo técnico y ambiental. Implementación del programa de comunicaciones, Implementación del programa de asuntos sociales. Supervisión y acompañamiento al Comité de Vigilancia Ciudadana

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente

Lima, 31 de Marzo de 2023

DESSAU S&Z S.A.

DESSAU S&Z S.A.
JUAN ANTONIO SOLIDORO CH
Representante Legal

Juan Antonio Solidoro Chunga
Representante Legal

www.dessausyz.com

CONSORCIO SULLABELLA

CERTIFICADO DE TRABAJO

CONSORCIO SULLABELLA, con RUC. Nº 20605459812 y con domicilio en AV. ALBERTO DEL CAMPO 411 INTERIOR 402 – MADGALENA DEL MAR, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Representante Legal Común, ING. RAFAEL NORIEGA BARRETO, identificado con DNI N° 08203783.

CERTIFICA

Que, el Señor **ESPINOZA JARAMILLO EVELYN ELIDA**, identificado con DNI N°**70388315,** ha laborado en nuestra empresa, desde el 21/08/2020 hasta 01/03/2022, desempeñándose como Capacitadora Social en la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS SERVIDAS DE LAS CIUDADES DE SULLANA Y BELLAVISTA – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA.**

Se emite este documento en cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 001 – 96 – TR, Reglamento de la Ley de Fomento del Empleo.

Lima, viernes, 1 de abril de 2022

CONSORCIO SULLABELLA
ING. RAFAEL NORIEGA BARRETO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

AV. ALBERTO DEL CAMPO 411 INTERIOR 402 – MADGALENA DEL MAR - LIMA

sedapal

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

Nº 4300078119
Pagina Nº 1

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356
LIMA, 06 Abril 2021 — CODIGO PROVEEDOR: 314420
SEÑOR(ES): ESPINOZA JARAMILLO EVELYN ELIDA
DIRECCION: Jr.Jose Sabogal Nº 325 — R.U.C: 10703883155
DISTRITO: San Martin de Porres — TELEFONOS: 949389940
CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo — EMAIL: ebely_7@hotmail.com
FECHA DE DURACION: 09.07.2021 — COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
					S/	S/
1		3	MES	Nro. Licitacion: NAL022821S SERV.PROF.ACTIV.RELAC.COMUNT.HUASCACOCHA NAL N° 0228-2021-SEDAPAL/S EQUIPO GESTION SOCIAL DE PROYECTOS_EGSP "SERVICIO PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE RELACIONAMIENTO COMUNITARIO CON LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CARHUACAYÁN, HUAYLLAY Y HUAYCHAO: PROYECTO HUASCACOCHA" Memorando N° 181-2021-EGSP SPS Nro. 20082727 A. Antecedentes: Ninguno B. Objeto del Requerimiento: La presente contratación tiene por objeto realizar actividades de intervención social con las comunidades campesinas de Carhuacayán, Huayllay y Huaychao ubicadas en el área de influencia del proyecto. Asimismo, para impulsar actividades destinadas a generar el contexto social adecuado para la administración de la infraestructura. Al respecto, se ha visto por conveniente elaborar el plan de relacionamiento comunitario, en las comunidades del área de influencia directa del proyecto Huascacocha El presente servicio es solicitado por el Equipo Gestión Social de Proyectos de la Gerencia de Proyectos y Obras, ante la disposición de la Gerencia General, de realizar actividades de intervención social en estas comunidades. C. Finalidad Pública: La Finalidad Pública del presente, está orientada en mejorar la calidad de vida de la población de Lima, cumpliendo así con los objetivos y metas de SEDAPAL, en donde están involucrados los objetivos de 1° y 2° nivel. D. Actividad del POI: El servicio requerido se asocia a la actividad del POI, asegurar la operatividad de la infraestructura de agua potable y alcantarillado, siendo esta una de las prioridades de	11 720,00	35 160,00

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimient (e)
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2021.04.06 10:21:58

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
Cargo: Gerente de Logistica y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2021.04.06 13:28:49

CONSORCIO SULLABELLA

CERTIFICADO DE TRABAJO

CONSORCIO SULLABELLA, con RUC. Nº 20605459812 y con domicilio en AV. ALBERTO DEL CAMPO 411 INTERIOR 402 – MADGALENA DEL MAR, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Representante Legal Común, ING. RAFAEL NORIEGA BARRETO, identificado con DNI N° 08203783.

CERTIFICA

Que, el Señor **ESPINOZA JARAMILLO EVELYN ELIDA**, Identificado con DNI N°**70388315,** ha laborado en nuestra empresa, desde el 02/01/2020 hasta 02/04/2020, desempeñándose como Capacitadora Social en la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS SERVIDAS DE LAS CIUDADES DE SULLANA Y BELLAVISTA – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA.**

Se emite este documento en cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 001 – 96 – TR, Reglamento de la Ley de Fomento del Empleo.

Lima, Jueves, 2 de Abril de 2020

CONSORCIO SULLABELLA
ING. RAFAEL NORIEGA BARRETO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

AV. ALBERTO DEL CAMPO 411 INTERIOR 402 – MADGALENA DEL MAR - LIMA

PERÚ | Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE COORDINADOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLAN NACIONAL DE AGRICULTURA FAMILIAR – PLANAF DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL

Certifica:

Que, la señora Evelyn Elida Espinoza Jaramillo, identificada con DNI N° 70388315, prestó servicios como Especialista en Comunicación en la implementación del Plan Nacional de Agricultura Familiar - PLANAF para la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, desde el 01 de mayo al 31de enero del 2021.

Demostrando durante su permanencia responsabilidad y dedicación en las labores que fueron encomendadas. Se expide la presente, para los fines que se estime conveniente.

Lima, 01 de marzo del 2021

Econ. Martín Díaz Mumeta
Coordinador de la Secretaría Técnica
PLANAF - MIDAGRI

PERÚ | Ministerio de Salud | Secretaría General | Oficina General de Administración

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Lima, 12 de Abril del 2021

CONSTANCIA DE PRESTACION N° 0851-2021

Por la presente se deja constancia que la contratista, **ESPINOZA JARAMILLO EVELYN ELIDA,** ha cumplido con la atención de la prestación, de acuerdo con el siguiente detalle:

ORDEN DE SERVICIO N°	OBJETO DE LA CONTRATACION	PERIODO DEL SERVICIO	MONTO ADJUDICADO	MONTO EJECUTADO
4479 – 2020	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE SALUD DE UN PROFESIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD (GESTOR LOCAL), EN LA DIRIS LIMA NORTE, DISTRITO SAN MARTIN DE PORRES - ZONA 1 PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y LA CONTINUIDAD DE LA RED DE SOPORTE PARA EL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA Y SEGUIMIENTO A LA ENTREGA DEL PAQUETE DE SERVICIOS PRIORIZADOS, EN ARTICULACIÓN CON LAS INSTANCIAS DEL MINSA, MIDIS, MIMP EN LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DEL DISTRITO	13/06/2020 AL 11/08/2020	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00
7288 - 2020	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE SALUD DE UN PROFESIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD (GESTOR LOCAL), EN LA DIRIS LIMA NORTE, DISTRITO SAN MARTIN DE PORRES - ZONA 1 PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y LA CONTINUIDAD DE LA RED DE SOPORTE PARA EL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA Y SEGUIMIENTO A LA ENTREGA DEL PAQUETE DE SERVICIOS PRIORIZADOS, EN ARTICULACIÓN CON LAS INSTANCIAS DEL MINSA, MIDIS, MIMP EN LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DEL DISTRITO	03/10/2020 AL 23/12/2020	S/ 18,000.00	S/ 18,000.00
PENALIDAD	NO REGISTRA			
TIPO DE PROCESO	ADJUDICACION SIN PROCESO			

J. BARRERA

PERÚ | Ministerio de Salud | Secretaría General | Oficina General de Administración

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

El contratista ha cumplido con la citada prestación dentro del plazo de entrega requerido.

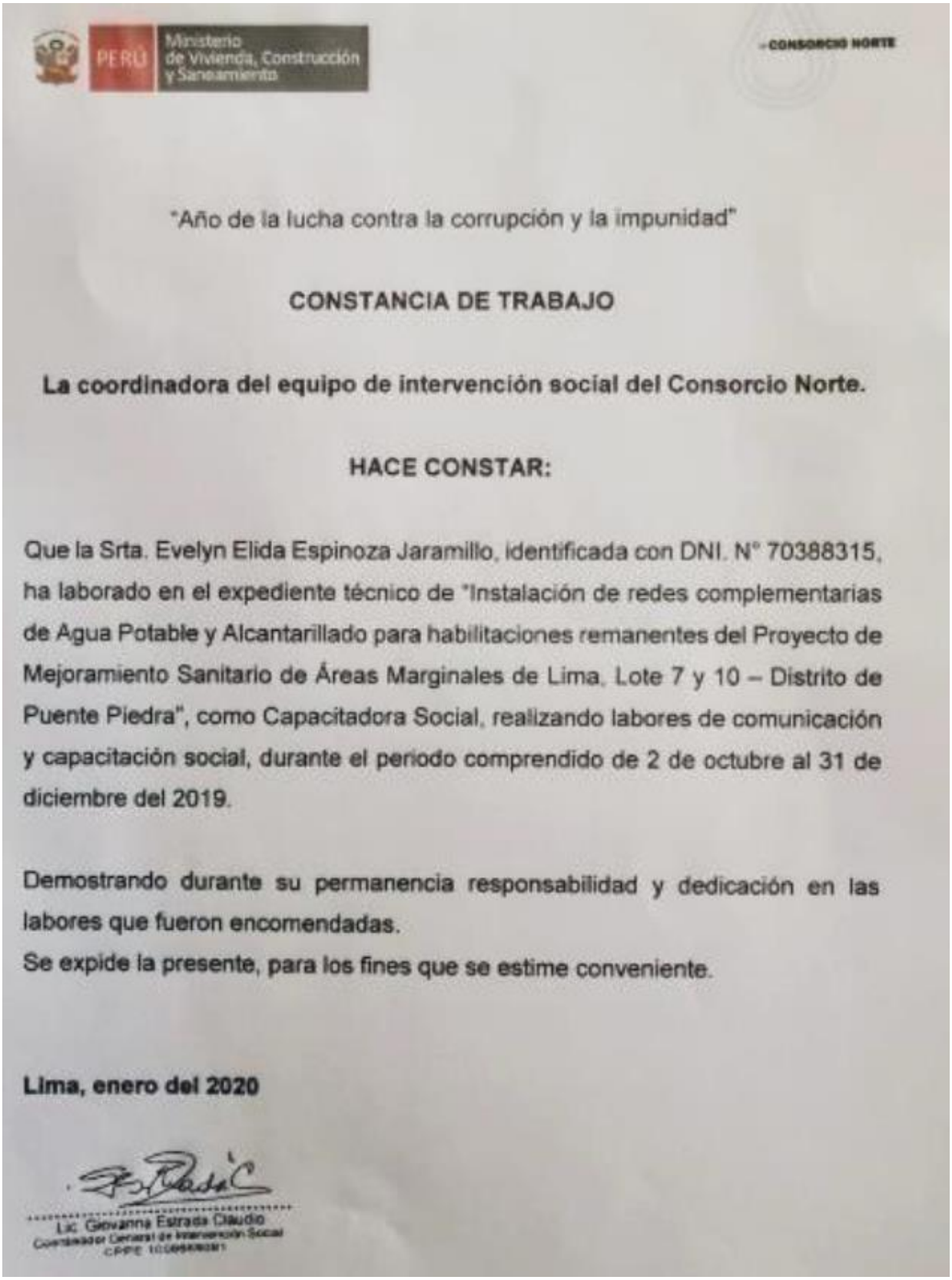
En atención a lo dispuesto en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, se extiende la presente constancia para los fines que estime conveniente

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Ing. Pio Vladimir Cabrejos Dacragen
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
J BARRERA

MINISTERIO DE SALUD
Juca
V°B°
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Exp: 21-029590-001
BOVU



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

CONSORCIO NORTE

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CONSTANCIA DE TRABAJO

La coordinadora del equipo de intervención social del Consorcio Norte.

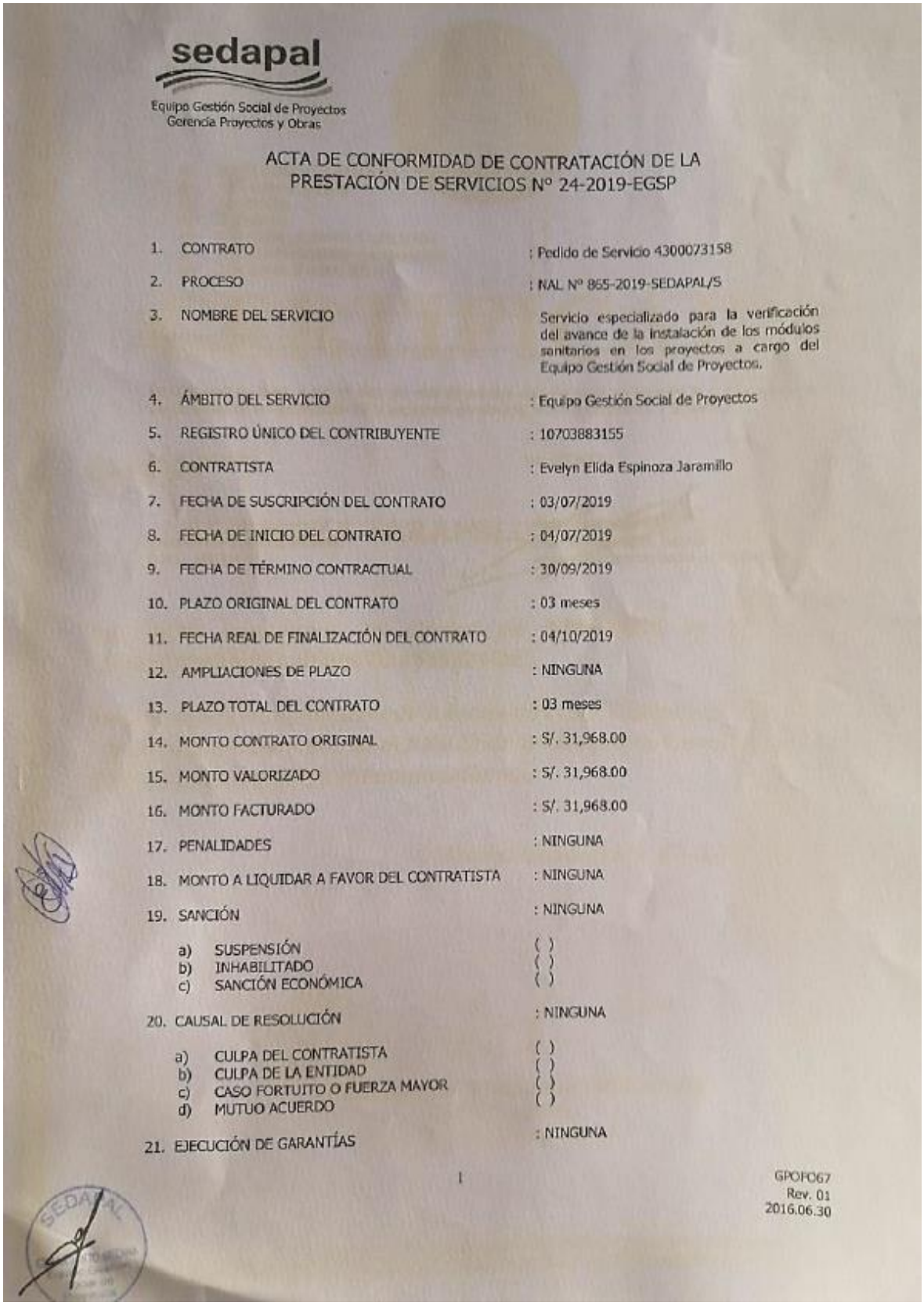
HACE CONSTAR:

Que la Srta. Evelyn Elida Espinoza Jaramillo, identificada con DNI. N° 70388315, ha laborado en el expediente técnico de "Instalación de redes complementarias de Agua Potable y Alcantarillado para habilitaciones remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de Áreas Marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Distrito de Puente Piedra", como Capacitadora Social, realizando labores de comunicación y capacitación social, durante el periodo comprendido de 2 de octubre al 31 de diciembre del 2019.

Demostrando durante su permanencia responsabilidad y dedicación en las labores que fueron encomendadas.
Se expide la presente, para los fines que se estime conveniente.

Lima, enero del 2020

Lic. Giovanna Estrada Claudio
Coordinador General de Intervención Social
CPPS [illegible]



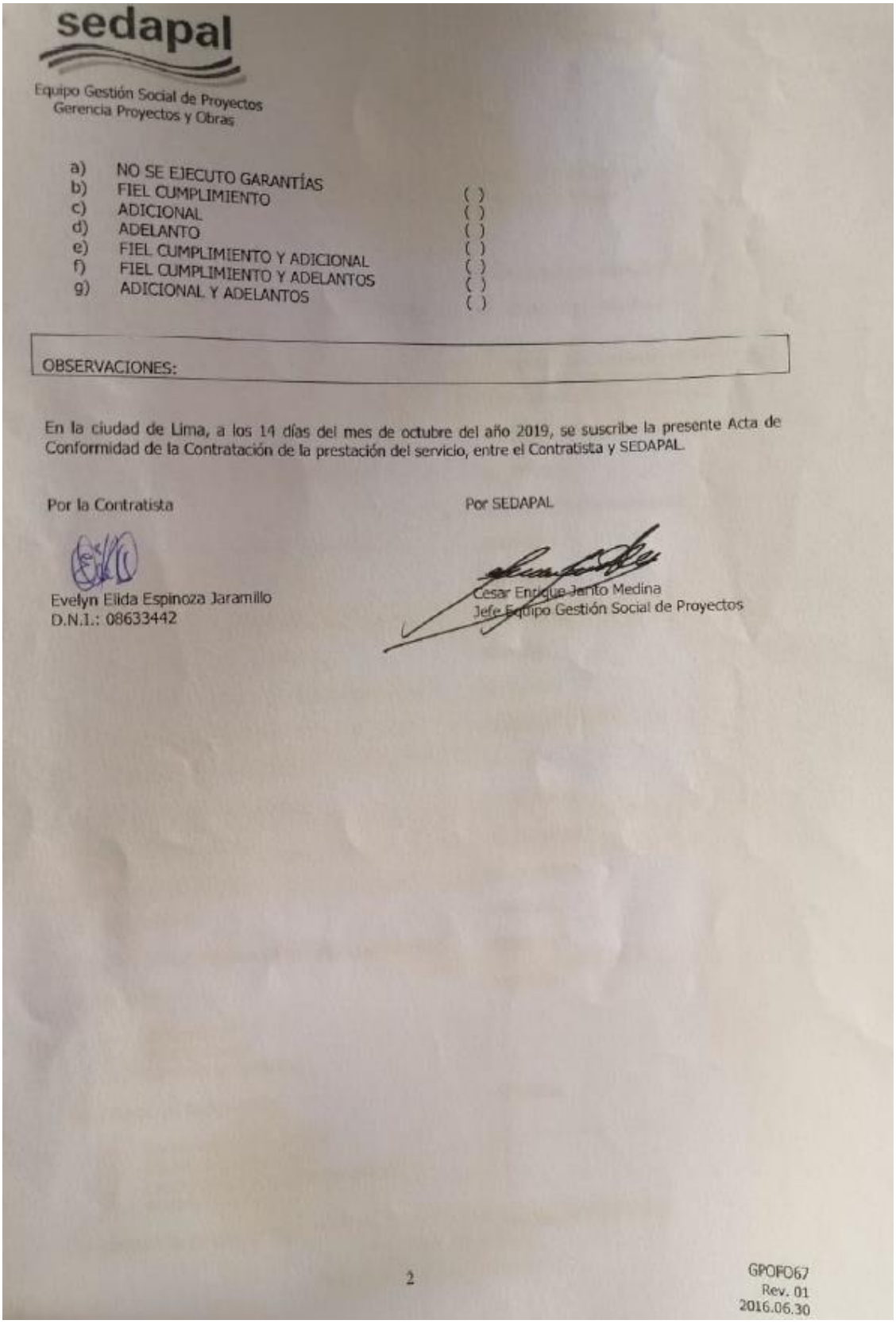
sedapal

Equipo Gestión Social de Proyectos
Gerencia Proyectos y Obras

ACTA DE CONFORMIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 24-2019-EGSP

1.	CONTRATO	: Pedido de Servicio 4300073158
2.	PROCESO	: NAL Nº 865-2019-SEDAPAL/S
3.	NOMBRE DEL SERVICIO	Servicio especializado para la verificación del avance de la instalación de los módulos sanitarios en los proyectos a cargo del Equipo Gestión Social de Proyectos.
4.	ÁMBITO DEL SERVICIO	: Equipo Gestión Social de Proyectos
5.	REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE	: 10703883155
6.	CONTRATISTA	: Evelyn Elida Espinoza Jaramillo
7.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	: 03/07/2019
8.	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	: 04/07/2019
9.	FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL	: 30/09/2019
10.	PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO	: 03 meses
11.	FECHA REAL DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	: 04/10/2019
12.	AMPLIACIONES DE PLAZO	: NINGUNA
13.	PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	: 03 meses
14.	MONTO CONTRATO ORIGINAL	: S/. 31,968.00
15.	MONTO VALORIZADO	: S/. 31,968.00
16.	MONTO FACTURADO	: S/. 31,968.00
17.	PENALIDADES	: NINGUNA
18.	MONTO A LIQUIDAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	: NINGUNA
19.	SANCIÓN	: NINGUNA
	a) SUSPENSIÓN	( )
	b) INHABILITADO	( )
	c) SANCIÓN ECONÓMICA	( )
20.	CAUSAL DE RESOLUCIÓN	: NINGUNA
	a) CULPA DEL CONTRATISTA	( )
	b) CULPA DE LA ENTIDAD	( )
	c) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	( )
	d) MUTUO ACUERDO	( )
21.	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS	: NINGUNA

GPOF067
Rev. 01
2016.06.30



sedapal

Equipo Gestión Social de Proyectos
Gerencia Proyectos y Obras

a)	NO SE EJECUTO GARANTÍAS	( )
b)	FIEL CUMPLIMIENTO	( )
c)	ADICIONAL	( )
d)	ADELANTO	( )
e)	FIEL CUMPLIMIENTO Y ADICIONAL	( )
f)	FIEL CUMPLIMIENTO Y ADELANTOS	( )
g)	ADICIONAL Y ADELANTOS	( )

OBSERVACIONES:

En la ciudad de Lima, a los 14 días del mes de octubre del año 2019, se suscribe la presente Acta de Conformidad de la Contratación de la prestación del servicio, entre el Contratista y SEDAPAL.

Por la Contratista

Evelyn Elida Espinoza Jaramillo
D.N.I.: 08633442

Por SEDAPAL

César Enrique Janto Medina
Jefe Equipo Gestión Social de Proyectos

2

GPOFO67
Rev. 01
2016.06.30

ayesa

CONSTANCIA

Yo, Francisco Javier Rodríguez Gutiérrez, Representante Legal de AYESA PERÚ S.A.C., dejo constancia que la señorita:

EVELYN ELIDA ESPINOZA JARAMILLO

Comunicadora Social, identificada con DNI N° 70388315, presta sus servicios como **Especialista Social**, en el siguiente estudio:

- "Servicio de Consultoría para la Elaboración de los Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT), Planes de Desarrollo Metropolitano (PDM) y Planes de Desarrollo Urbano (PDU) de la Región Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica, bajo los alcances de la Reconstrucción con Cambios – Ítem 01 Piura"

Desde el 04 de febrero de 2019 hasta la actualidad; cabe mencionar que, la referida ha demostrado eficiencia, responsabilidad y capacidad en los trabajos encomendados a su persona.

Se extiende la presente constancia a solicitud de la interesada.

Lima, 23 de noviembre de 2020

FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
Representante Legal
AYESA PERÚ S.A.C.

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Programa Nacional de Saneamiento Urbano

UG21 ELYCONS CONSORCIO JULIACA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

CONSTANCIA DE TRABAJO

LA COORDINACIÓN DEL EQUIPO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL CONSORCIO JULIACA.

HACE CONSTAR:

Que la Srta. EVELYN ELIDA ESPINOZA JARAMILLO, identificado con DNI. N° 70388315, ha laborado en la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"AMPLIACIÓN MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE JULIACA - PUNO"**, como **COMUNICADORA SOCIAL**, durante el periodo comprendido desde el **02 de enero hasta el 31 de marzo del 2019.**

Demostrando durante su permanencia responsabilidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente, para los fines que vea por conveniente.

Juliaca, 02 Abril del 2019

Lic. PERCY F. TICONA NAYRA
CSP REG. N° 1089
COORDINADOR EIS-CJ



360 COMUNICACIONES

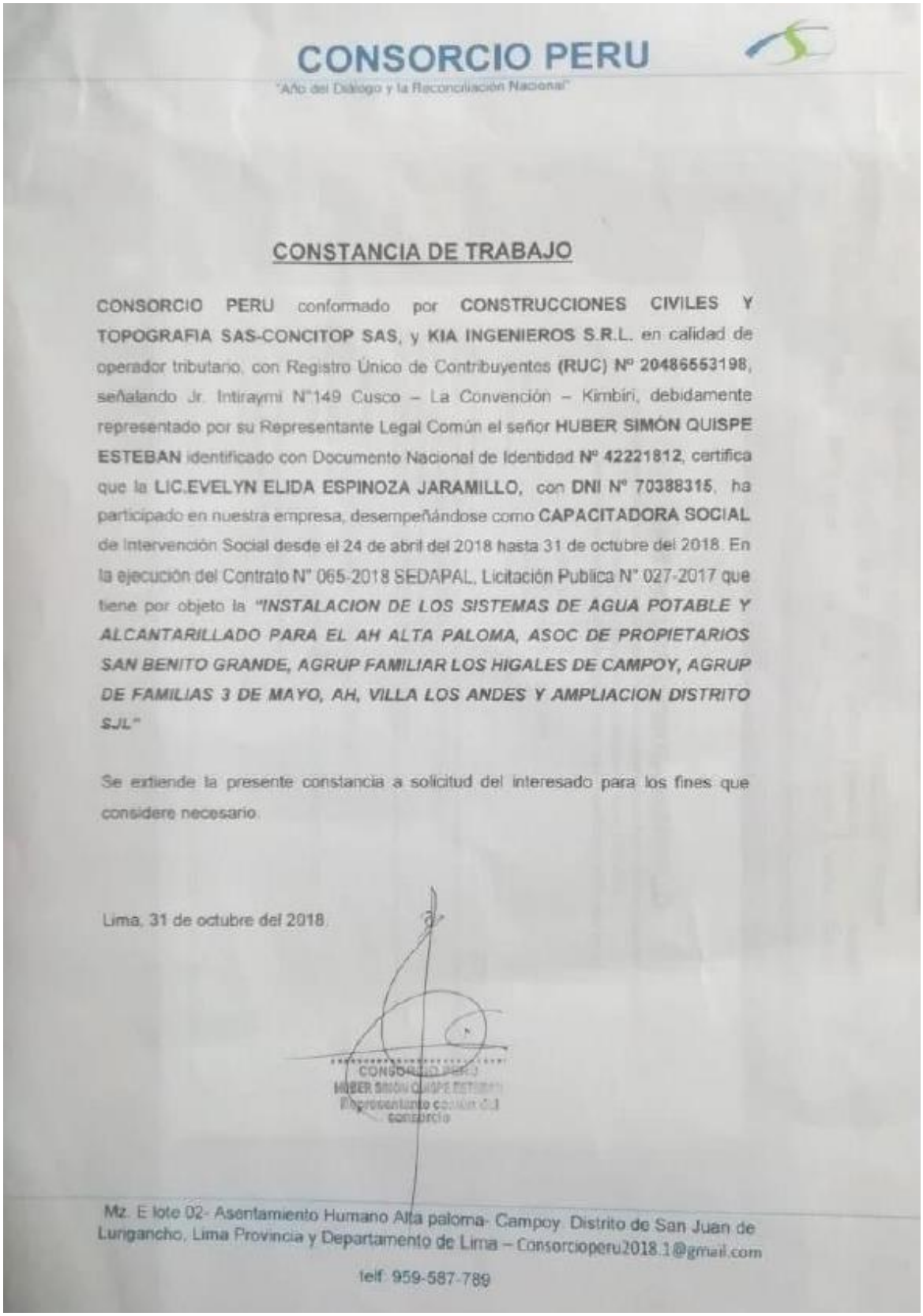
CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio de la presente certificamos la experiencia laboral de la señorita: EVELYN ELIDA ESPINOZA JARAMILLO, con DNI N° 70388315, quien desempeñó labores en nuestra empresa como Capacitadora Social, Diseñadora y especialista en comunicación interna y externa para los clientes de la empresa 360 Comunicaciones, dichas actividades fueron realizados durante el siguiente periodo:
Desde el 01 de noviembre de 2018 hasta el 27 de febrero del 2019.

Se expide el presente certificado para los fines que se estime conveniente.

Lima, febrero de 2019

Luis Chauca S.
Director Creativo



CONSORCIO PERU

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONSTANCIA DE TRABAJO

CONSORCIO PERU conformado por **CONSTRUCCIONES CIVILES Y TOPOGRAFIA SAS-CONCITOP SAS**, y **KIA INGENIEROS S.R.L.** en calidad de operador tributario, con Registro Único de Contribuyentes **(RUC) Nº 20486553198**, señalando Jr. Intiraymi N°149 Cusco – La Convención – Kimbiri, debidamente representado por su Representante Legal Común el señor **HUBER SIMÓN QUISPE ESTEBAN** identificado con Documento Nacional de Identidad **Nº 42221812**, certifica que la **LIC.EVELYN ELIDA ESPINOZA JARAMILLO**, con **DNI Nº 70388315**, ha participado en nuestra empresa, desempeñándose como **CAPACITADORA SOCIAL** de Intervención Social desde el 24 de abril del 2018 hasta 31 de octubre del 2018. En la ejecución del Contrato N° 065-2018 SEDAPAL, Licitación Publica N° 027-2017 que tiene por objeto la ***"INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL AH ALTA PALOMA, ASOC DE PROPIETARIOS SAN BENITO GRANDE, AGRUP FAMILIAR LOS HIGALES DE CAMPOY, AGRUP DE FAMILIAS 3 DE MAYO, AH, VILLA LOS ANDES Y AMPLIACION DISTRITO SJL"***

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que considere necesario.

Lima, 31 de octubre del 2018.

CONSORCIO PERU
HUBER SIMÓN QUISPE ESTEBAN
Representante común del consorcio

Mz. E lote 02- Asentamiento Humano Alta paloma- Campoy Distrito de San Juan de Lurigancho, Lima Provincia y Departamento de Lima – Consorcioperu2018.1@gmail.com

telf. 959-587-789



SUR PERÚ

INTERSUR CONCESIONES S.A.

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe Jefe de Recursos Humanos de la Empresa Operadora SURPERU S.A., con RUC Nº 20544268873

CERTIFICA:

Que el Señor(a) **ESPINOZA JARAMILLO, EVELYN ELIDA** identificado con **DNI Nº 70388315,** trabajó en esta empresa desde el **08 de Febrero del 2018** al **30 de Abril del 2018** en el área de **ASUNTOS SOCIALES**, desempeñando el cargo de:

ENCARGADA DE ASUNTOS SOCIALES

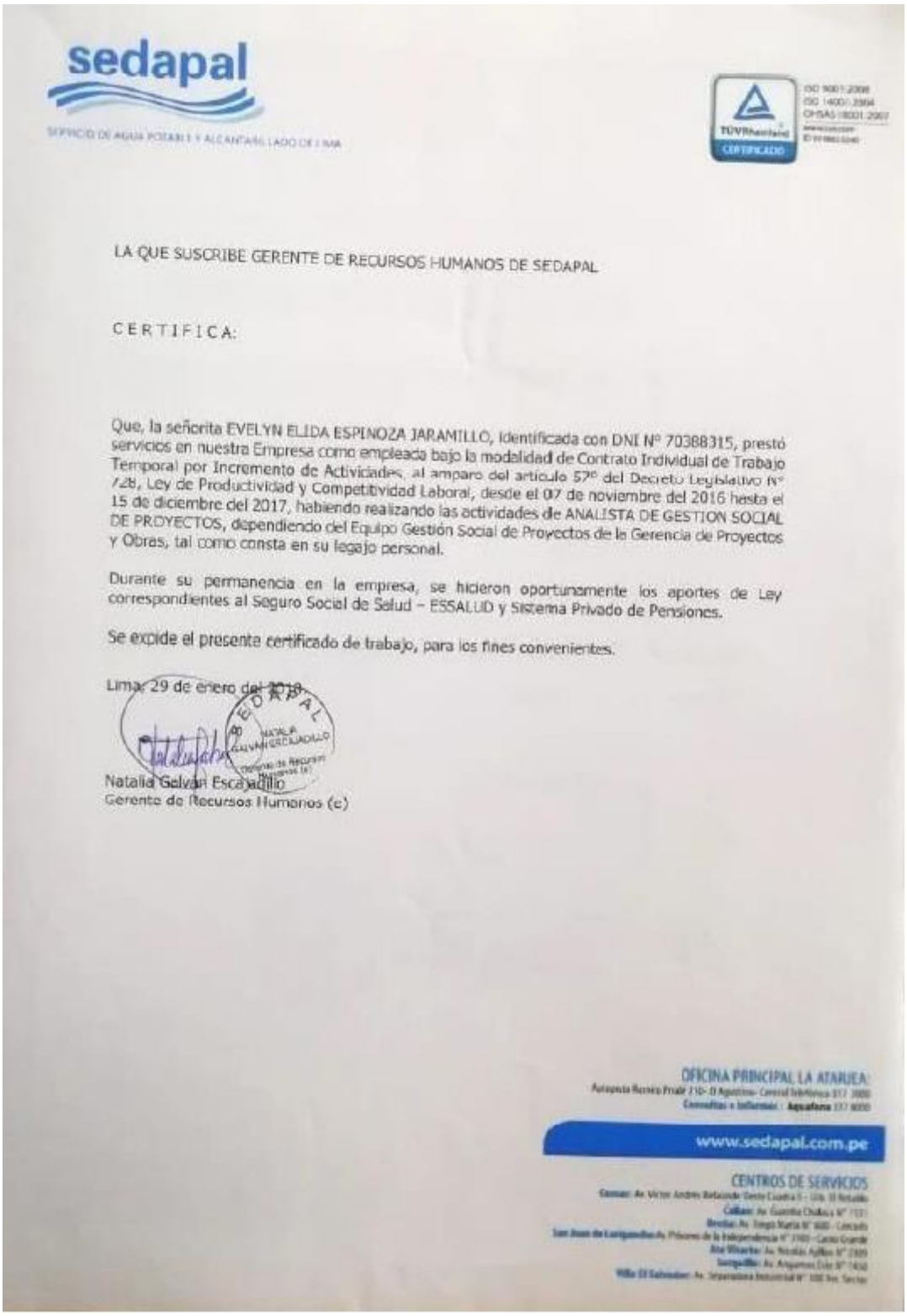
Demostrando en este tiempo responsabilidad, honradez y eficiencia en las labores encomendadas por nuestra empresa.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

San Gabán, 30 de Abril del 2018.

OPERADORA SUR PERU S.A.
EDUARDO CAMPOS VILLANUEVA
COORDINADOR DE RR.HH

Av. República de Panamá N°. 3531 Interior 1401 Urbanización, Limatambo Lima - Lima - San Isidro
Carretera Interoceánica Sur Km. 290, Fundo Lanlacuni Bajo, San Gabán - Carabaya - Puno
Jr. La Mar N°. 226 Barrio Zarumilla (PLAZA ZARUMILLA) Juliaca - San Román - Puno
(01) 712 2925 - 712 2986 - 712 2984



sedapal

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
OHSAS 18001:2007
TÜVRheinland CERTIFICADO

LA QUE SUSCRIBE GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE SEDAPAL

CERTIFICA:

Que, la señorita EVELYN ELIDA ESPINOZA JARAMILLO, identificada con DNI N° 70388315, prestó servicios en nuestra Empresa como empleada bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo Temporal por Incremento de Actividades, al amparo del artículo 57° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, desde el 07 de noviembre del 2016 hasta el 15 de diciembre del 2017, habiendo realizando las actividades de ANALISTA DE GESTION SOCIAL DE PROYECTOS, dependiendo del Equipo Gestión Social de Proyectos de la Gerencia de Proyectos y Obras, tal como consta en su legajo personal.

Durante su permanencia en la empresa, se hicieron oportunamente los aportes de Ley correspondientes al Seguro Social de Salud – ESSALUD y Sistema Privado de Pensiones.

Se expide el presente certificado de trabajo, para los fines convenientes.

Lima, 29 de enero del 2018.

SEDAPAL
NATALIA GALVAN ESCAJADILLO
Gerente de Recursos Humanos (e)

Natalia Galvan Escajadillo
Gerente de Recursos Humanos (e)

OFICINA PRINCIPAL LA ATARJEA:
Av. Atarjea Nuevo Prado 210 - El Agustino - Central Telefónica 317 3000
Consultas e Informes: Aquafono 317 8000

www.sedapal.com.pe

CENTROS DE SERVICIOS
Cañete: Av. Víctor Andrés Belaúnde Cuadra 5 - Urb. El Retablo
Callao: Av. Guardia Chalaca N° 1131
Breña: Av. Tingo María N° 600 - Cercado
San Juan de Lurigancho: Av. Próceres de la Independencia N° 2300 - Canto Grande
Ate Vitarte: Av. Nicolás Ayllón N° 2389
Surquillo: Av. Angamos Este N° 1462
Villa El Salvador: Av. Separadora Industrial N° 100 Sector



CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio de la presente certificamos la experiencia laboral de la señorita:

EVELYN ELIDA ESPINOZA JARAMILLO

Quien desempeñó labores en nuestra empresa como Relacionista Comunitario y Capacitadora Social, el ámbito de Intervención Social en proyectos de saneamiento Urbano-Rural, Relaciones Comunitarias y Capacitaciones en diversos proyectos realizados durante el siguiente periodo:

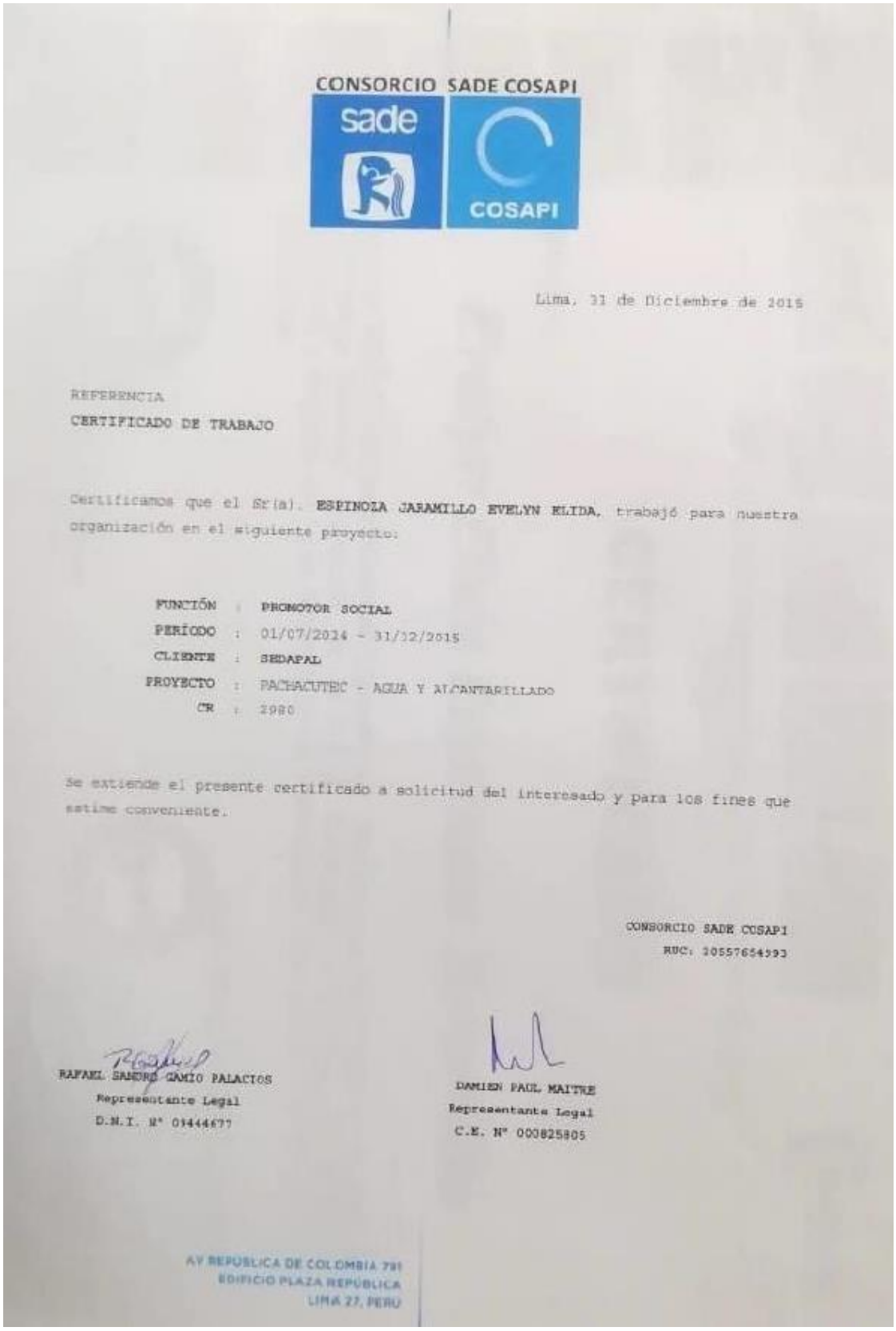
Desde el 01 de enero del 2016 hasta el 06 de noviembre del 2016

Se expide el presente certificado para los fines que se estime conveniente.

Lima, diciembre de 2016.

JAIME TIPE SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL

CALLE 28 DE JULIO 201 – OFICINA 801 – MAGDALENA DEL MAR
RUC 20556855251



CONSORCIO SADE COSAPI

Lima, 31 de Diciembre de 2015

REFERENCIA
CERTIFICADO DE TRABAJO

Certificamos que el Sr(a). ESPINOZA JARAMILLO EVELYN ELIDA, trabajó para nuestra organización en el siguiente proyecto:

FUNCIÓN : PROMOTOR SOCIAL
PERÍODO : 01/07/2014 - 31/12/2015
CLIENTE : SEDAPAL
PROYECTO : PACHACUTEC - AGUA Y ALCANTARILLADO
CR : 2980

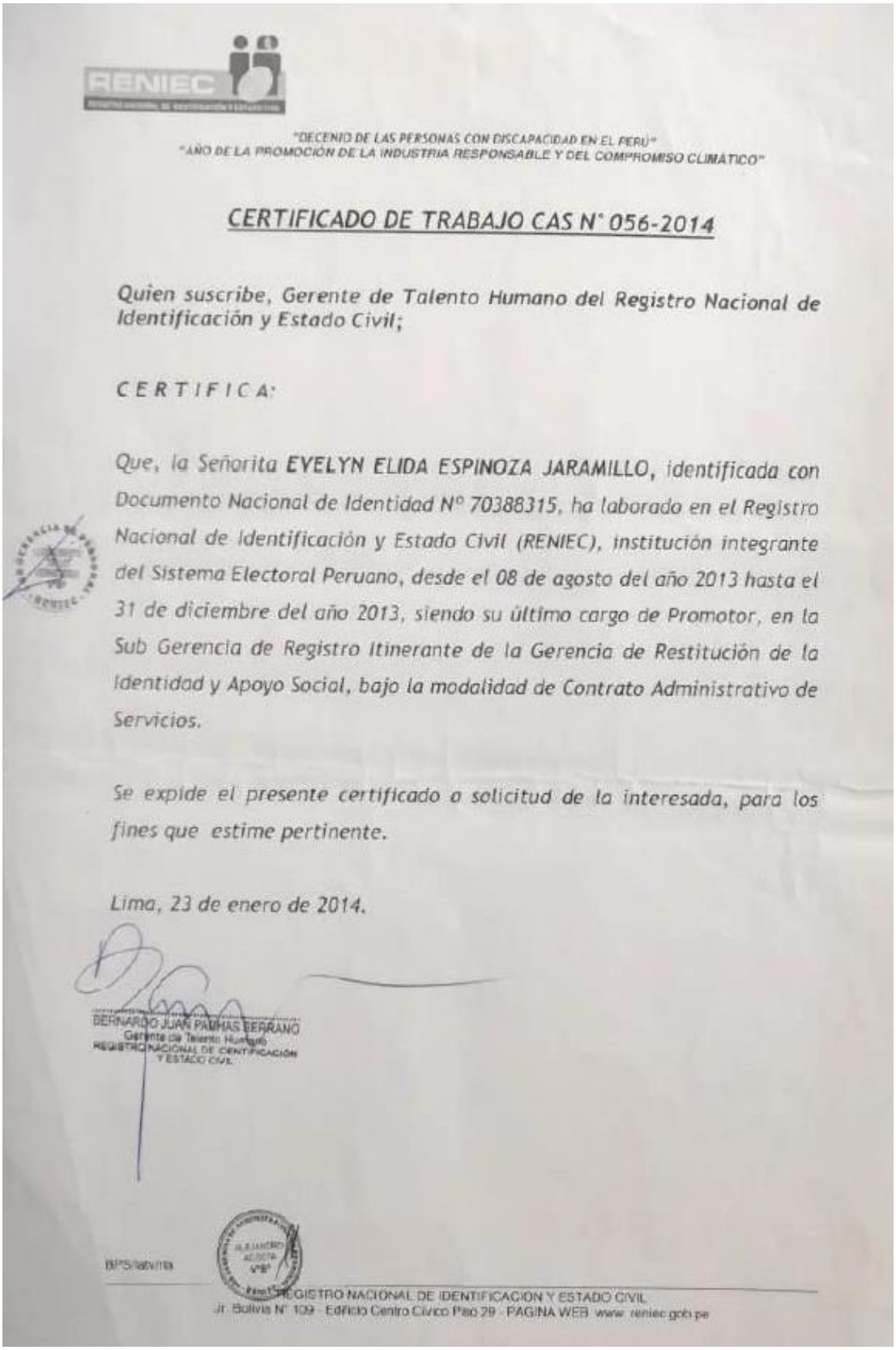
Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

CONSORCIO SADE COSAPI
RUC: 20557654593

RAFAEL SANDRO CAMIO PALACIOS
Representante Legal
D.N.I. N° 09444677

DAMIEN PAUL MAITRE
Representante Legal
C.E. N° 000825805

AV REPUBLICA DE COLOMBIA 791
EDIFICIO PLAZA REPUBLICA
LIMA 27, PERU



RENIEC

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

CERTIFICADO DE TRABAJO CAS N° 056-2014

Quien suscribe, Gerente de Talento Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

C E R T I F I C A:

Que, la Señorita **EVELYN ELIDA ESPINOZA JARAMILLO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 70388315, ha laborado en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), institución integrante del Sistema Electoral Peruano, desde el 08 de agosto del año 2013 hasta el 31 de diciembre del año 2013, siendo su último cargo de Promotor, en la Sub Gerencia de Registro Itinerante de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios.

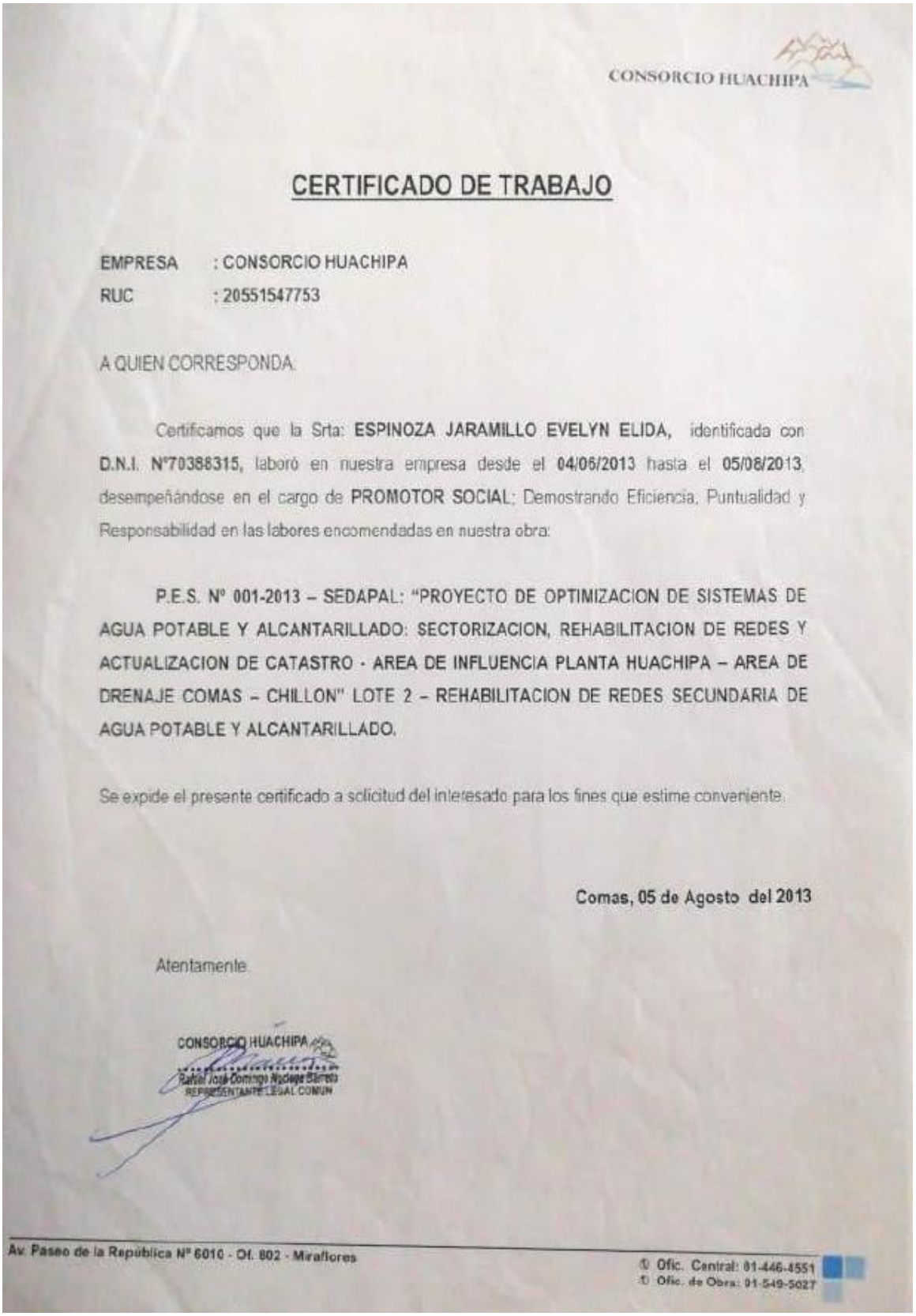
Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada, para los fines que estime pertinente.

Lima, 23 de enero de 2014.

BERNARDO JUAN PALMAS SERRANO
Gerente de Talento Humano
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

BPS/lalv/rla

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Jr. Bolivia N° 109 - Edificio Centro Cívico Piso 29 - PAGINA WEB www.reniec.gob.pe



CONSORCIO HUACHIPA

CERTIFICADO DE TRABAJO

EMPRESA : CONSORCIO HUACHIPA
RUC : 20551547753

A QUIEN CORRESPONDA.

Certificamos que la Srta: **ESPINOZA JARAMILLO EVELYN ELIDA,** identificada con **D.N.I. N°70388315,** laboró en nuestra empresa desde el **04/06/2013** hasta el **05/08/2013**, desempeñándose en el cargo de **PROMOTOR SOCIAL**; Demostrando Eficiencia, Puntualidad y Responsabilidad en las labores encomendadas en nuestra obra:

P.E.S. N° 001-2013 – SEDAPAL: "PROYECTO DE OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: SECTORIZACION, REHABILITACION DE REDES Y ACTUALIZACION DE CATASTRO - AREA DE INFLUENCIA PLANTA HUACHIPA – AREA DE DRENAJE COMAS – CHILLON" LOTE 2 – REHABILITACION DE REDES SECUNDARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Comas, 05 de Agosto del 2013

Atentamente.

CONSORCIO HUACHIPA
Rafael José Domingo Nadege Barreto
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Av. Paseo de la República N° 6010 - Of. 802 - Miraflores
Ofic. Central: 01-446-4551
Ofic. de Obra: 01-549-5027



Municipalidad Distrital de
Santa María

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECÓNOMICA DEL PERÚ"

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente certifico que la Sra. EVELYN ELIDA ESPINOZA JARAMILLO identificada con DNI N° 70388315 laboro en la Municipalidad Distrital de Santa María desde el 05 de octubre del 2009 hasta el 14 de enero del 2010, en el proyecto de " **Renovación de Redes y Conexiones Domiciliarias" de Agua Potable en el Asentamiento Humano San Bartolomé I Etapa del distrito de Santa María, Provincia Huaura, Departamento de Lima"**, desempeñándose como Promotora Social área encargada por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

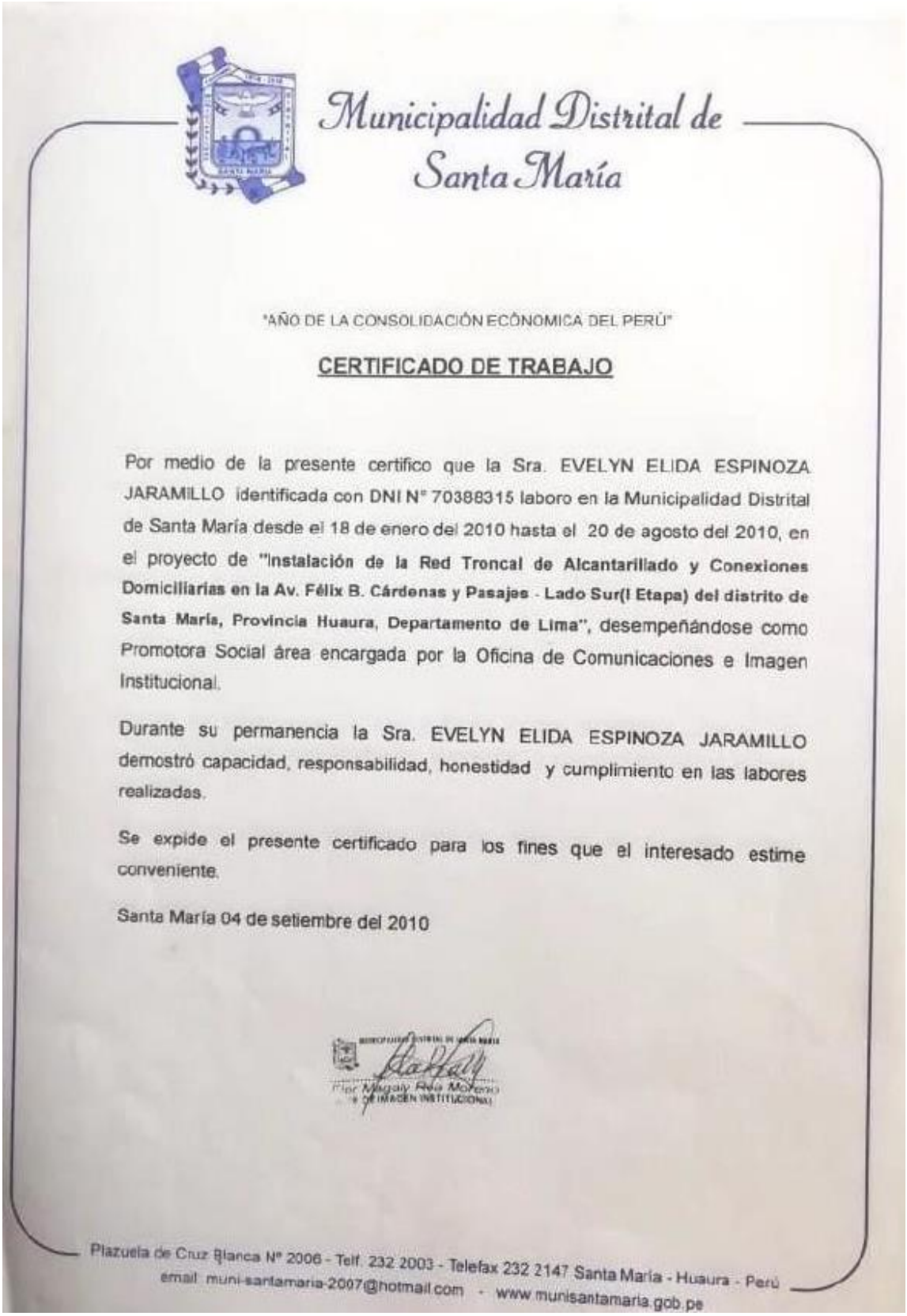
Durante su permanencia la Sra. EVELYN ELIDA ESPINOZA JARAMILLO demostró capacidad, responsabilidad, honestidad y cumplimiento en las labores realizadas.

Se expide el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

Santa María, 25 de enero del 2010

Flor Mayaly Rosa Moreno
JEFE DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Plazuela de Cruz Blanca Nº 2006 - Telf. 232 2003 - Telefax 232 2147 Santa María - Huaura - Perú
email: muni-santamaria-2007@hotmail.com - www.munisantamaria.gob.pe



Municipalidad Distrital de
Santa María

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECÓNOMICA DEL PERÚ"

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente certifico que la Sra. EVELYN ELIDA ESPINOZA JARAMILLO identificada con DNI N° 70388315 laboro en la Municipalidad Distrital de Santa María desde el 18 de enero del 2010 hasta el 20 de agosto del 2010, en el proyecto de **"Instalación de la Red Troncal de Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias en la Av. Félix B. Cárdenas y Pasajes - Lado Sur(I Etapa) del distrito de Santa María, Provincia Huaura, Departamento de Lima"**, desempeñándose como Promotora Social área encargada por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Durante su permanencia la Sra. EVELYN ELIDA ESPINOZA JARAMILLO demostró capacidad, responsabilidad, honestidad y cumplimiento en las labores realizadas.

Se expide el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

Santa María 04 de setiembre del 2010

Plazuela de Cruz Blanca N° 2006 - Telf. 232 2003 - Telefax 232 2147 Santa María - Huaura - Perú
email: muni-santamaria-2007@hotmail.com - www.munisantamaria.gob.pe

ESTUDIOS ADICIONALES

USMP
SAN MARTÍN DE PORRES



CONSTANCIA DE EGRESO

CE-0588-2021-IGGP-ORA

LA JEFA DE LA OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS DEL INSTITUTO DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

HACE CONSTAR:

Que, doña **EVELYN ELIDA ESPINOZA JARAMILLO,** con código de matricula N.º 70388315, ha concluido sus estudios de posgrado en el programa de **MAESTRÍA EN SOLUCIÓN DE CONFLICTOS** el 13 de septiembre de 2021, cumpliendo con los requisitos que se exige para ser considerada como egresada.

Se expide la presente constancia, a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente. Dado en Miraflores, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno .----------

MILAGROS PILAR ESPINOZA HUAPAYA
JEFA DE LA OFICINA DE REGISTROS ACADEMICOS
IGGP-USMP

Signature numérique de HUGO FAUSTO NEIRA SAMANEZ

Marzo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POST GRADO
SECCION CIENCIAS SOCIALES

ILES

DIPLOMADO

ESPECIALISTA en:

GESTIÓN DE LAS RELACIONES COMUNITARIAS Y NEGOCIACIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES Y AMBIENTALES

Otorgado a:

Evelyn Elida Espinoza Jaramillo

Por haber concluido satisfactoriamente los 6 Módulos del Diplomado realizado del 14 de Julio del 2012 al 15 de Enero del 2013, aprobando un total de 620 horas académicas, obteniendo una calificación de **16**

Trujillo, 19 de Enero del 2013

Dr. Carlos Mozo Blas
Director Escuela de Post Grado
Sección Ciencias Sociales

ILES

Lic. Elvis Vásquez Vásquez
Director General ILES PERU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POST GRADO
SECCION CIENCIAS SOCIALES

DIPLOMADO

ESPECIALISTA en:

GERENCIA PUBLICA Y GOBERNALIDAD

Otorgado a:

Evelyn Elida Espinoza Jaramillo

Por haber concluido satisfactoriamente los 7 Módulos del Diplomado realizado del 23 de Marzo del 2013 al 05 de Noviembre del 2013, aprobando un total de 620 horas académicas, obteniendo una calificación de **18**

Trujillo, 6 de Diciembre del 2013

Dr. Carlos Mozo Blas
Director Escuela de Post Grado
Sección Ciencias Sociales

Lic. Elvis W. Vásquez Vásquez
Director General ILES PERU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

PROGRAMA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Resolución Rectoral Nº 1126-2014/UNT

CONVENIO

INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93

Diplomado de Especialización para Graduados

Por cuanto,

EVELYN ELIDA ESPINOZA JARAMILLO

ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en el Programa de Especialización de Extensión Universitaria en

RELACIONES PÚBLICAS

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente documento.

DIPLOMADO

Dado en Trujillo, a los 25 *días de* FEBRERO *del* 2015

Dr. Orlando Velásquez Benites
Rector

Dr. Edgardo Muñoz Pardo
Director General

CODIGO 55685-F Q-

REGISTRO 86140



Municipalidad Distrital de Huaura

PROMOVIENDO EDUCACIÓN SALUD Y VIDA
PROEDSAVI

Escuela de Post Grado

Curso:
Actualización Formulación de Proyectos de Inversión Pública

Certificado

Que se otorga a:

EVELYN ELIDA ESPINOZA JARAMILLO

Por su participación en el desarrollo del

- Curso de **Actualización, Formulación de Proyectos de Inversión Pública.**
- **Conferencia Ley de Parques Industriales Tecno Ecológicos - (Ley PITE) y el Proceso de Industrialización en el Perú.**

Desarrollado el día 29 de marzo del 2014.

Huacho, marzo del 2014

Valido por 01 crédito

Dr. MANUEL MENDOZA CRUZ
Director de la Escuela de Post Grado
UNJFSC

ANGEL NEYRA OLAYCHEA
Congresista de la República

VILMA AYALA TEODORO
Presidenta



RED DE INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN
REDINFOR E.I.R.L.

CERTIFICADO

Otorgado a:

Evelyn Elida Espinoza Jaramillo

Por haber PARTICIPADO en el **Curso de Capacitación "Transversalización del Enfoque de Género En Programas y Proyectos Sociales"**, organizado por La Red de Investigación y Búsqueda de Información (REDINFOR) y realizado del 07 de Marzo al 20 de Abril del 2016, con un total de 120 horas pedagógicas.

Lima, 20 de Abril del 2016

Lic. Karluska Naveda Flores
Coordinadora de Programas
REDINFOR E.I.R.L.

Ing. Jesús Castro Sanabria
Gerente General
REDINFOR E.I.R.L.



RED DE INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN
REDINFOR E.I.R.L.

CERTIFICADO

Otorgado a:

Evelyn Elida Espinoza Jaramillo

Por haber **APROBADO** el Curso de Capacitación **"Metodología e Instrumentos para la Elaboración de Diagnósticos Rurales Participativos"**, organizado por La Red de Investigación y Búsqueda de Información (REDINFOR) y realizado del 10 de Marzo al 21 de Abril del 2014, con un total de 120 horas pedagógicas.

Lima, 21 de Abril del 2014

Lic. Katiuska Naveda Flores
Coordinadora de Programas
REDINFOR E.I.R.L.

Ingº Jesús Castro Sanabria
Gerente General
REDINFOR E.I.R.L.



RED DE INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN
REDINFOR E.I.R.L.

CERTIFICADO

Otorgado a:

Evelyn Elida Espinoza Jaramillo

Por haber APROBADO el **Curso de Capacitación "Diseño y Formulación de Proyectos Sociales. Enfoque de Marco Lógico"**, organizado por La Red de Investigación y Búsqueda de Información (REDINFOR) y realizado del 13 de Enero al 21 de Febrero del 2014, con un total de 120 horas pedagógicas.

Lima, 21 de Febrero del 2014

Lic. Katiuska Naveda Flores
Coordinadora de Programas
REDINFOR E.I.R.L.

Ing° Jesús Castro Sanabria
Gerente General
REDINFOR E.I.R.L.



RED DE INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN
REDINFOR E.I.R.L.

CERTIFICADO

Otorgado a:

Evelyn Elida Espinoza Jaramillo

Por haber PARTICIPADO en el **Curso de Capacitación "Monitoreo y Evaluación de Programas y Proyectos Sociales"**, organizado por La Red de Investigación y Búsqueda de Información (REDINFOR) y realizado del 11 de Agosto al 19 de Setiembre del 2014, con un total de 120 horas pedagógicas.

Lima, 19 de Setiembre del 2014

Lic. Katiuska Naveda Flores
Coordinadora de Programas
REDINFOR E.I.R.L.

Ingº Jesús Castro Sanabria
Gerente General
REDINFOR E.I.R.L.

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

CONSTANCIA

Otorgada a:

ESPINOZA JARAMILLO EVELYN ELIDA

Por su PARTICIPACIÓN en el Primer Seminario Internacional

"GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN EL PERU"

Organizado por el Programa Nuestras Ciudades, realizado los días 07 y 08 de julio del 2016, en el Centro de Convenciones 27 de Enero – Ciudad de Lima.

Lima, julio del 2016

Ing. Wilhelm Funcke Figueroa
Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

GRI Certified Training Program Certificate

EVELYN ELIDA ESPINOZA JARAMILLO

has successfully completed the

GRI Certified Training Course

based on G4 reporting Guidelines

provided by Peru 2021; Una Nueva Vision

Held in Lima, Peru on 31 May 2016 - 03 June 2016
(minimum 16 hours duration).

Amsterdam, 23 June 2016

Ásthildur Hjaltadóttir
Director Services - GRI

Certificate number: TR107800



COMUNA 24

CERTIFICADO

Se otorga a:

ESPINOZA JARAMILLO EVELYN ELIDA

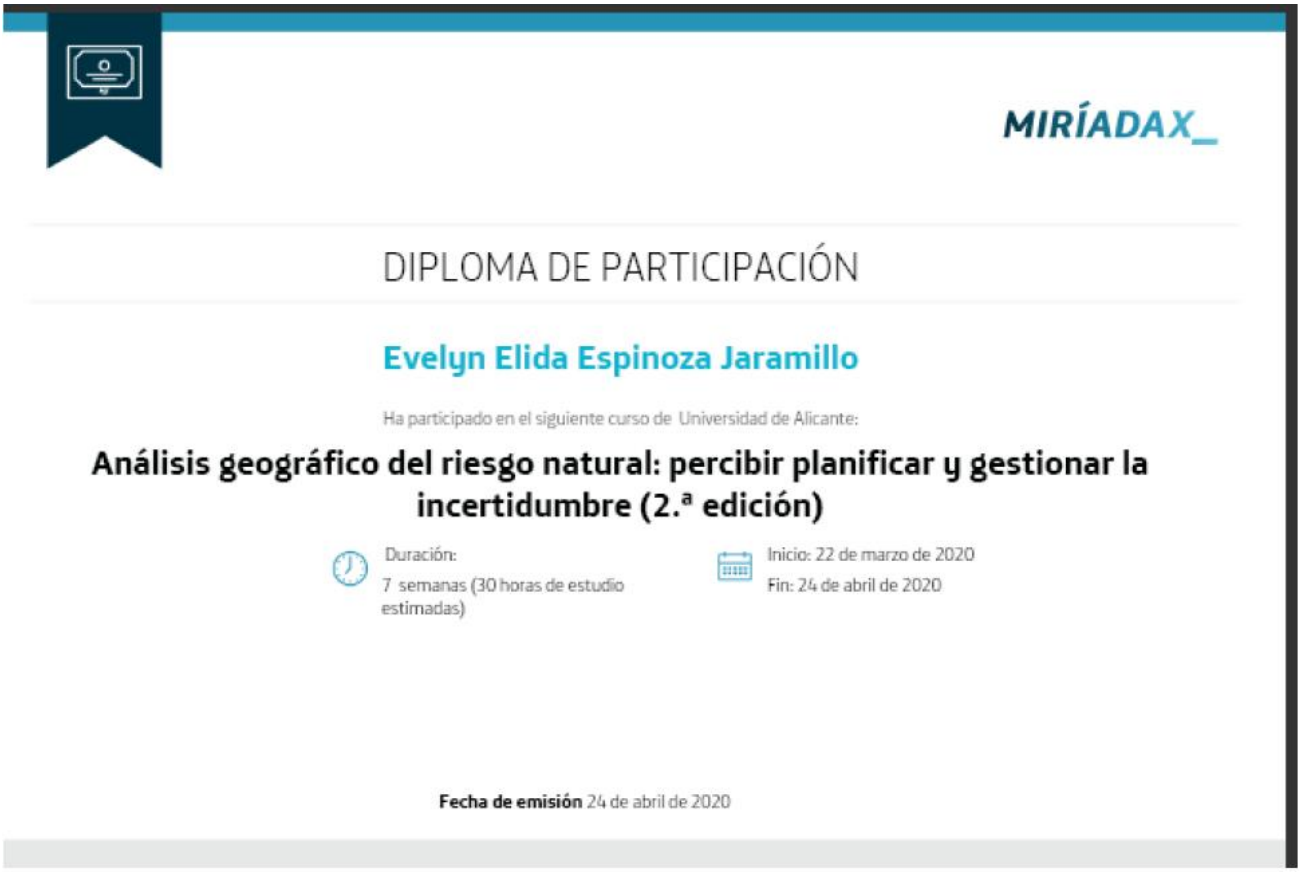
Por haber participado en calidad de **ASISTENTE** en el Curso-Taller **"EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL"**.

Acto académico organizado por la Asociación Civil "Comuna 24" del 20 al 27 de febrero del presente año en el Aula 22 de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNMSM, con un total de 24 horas académicas.

Ciudad Universitaria, 27 de febrero del 2016.

LA COMUNA DIRECCIÓN GENERAL

ADHEMIR MARTÍN FANÁRRAGA PICHILINGUE
Director Ejecutivo
Asociación Civil Comuna 24



MIRÍADAX_

DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN

Evelyn Elida Espinoza Jaramillo

Ha participado en el siguiente curso de Universidad de Alicante:

Análisis geográfico del riesgo natural: percibir planificar y gestionar la incertidumbre (2.ª edición)

Duración:
7 semanas (30 horas de estudio estimadas)

Inicio: 22 de marzo de 2020
Fin: 24 de abril de 2020

Fecha de emisión 24 de abril de 2020


CURSO DE
FORMACIÓN
BÁSICA
MODALIDAD VIRTUAL
CENEPRED
Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres
Se otorga el CERTIFICADO a:
Evelyn Espinoza Jaramillo
Por haber aprobado el CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA "LINEAMIENTOS TÉCNICOS EN GESTIÓN PROSPECTIVA Y CORRECTIVA".
5 de mayo de 2020
Ena Coral Poma
Directora de Fortalecimiento y Asistencia Técnica
CENEPRED



WgB56GArrF

CURSO DE
FORMACIÓN ESPECIALIZADA
MODALIDAD VIRTUAL

CENEPRED
Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres

Se otorga el CERTIFICADO a:

Evelyn Espinoza Jaramillo

Por haber aprobado el **CURSO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA "PROCEDIMIENTOS PARA ELABORAR EL PLAN INTEGRAL DE RECONSTRUCCIÓN (PIR)"**.

18 de mayo de 2020

Ena Coral Poma
Directora de Fortalecimiento y Asistencia Técnica
CENEPRED

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

MAESTRÍA EN GERENCIA SOCIAL

El Decano de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú otorga el

DIPLOMA DE POSGRADO EN GERENCIA SOCIAL

a EVELYN ELIDA ESPINOZA JARAMILLO

quien ha aprobado los cursos del plan de estudios correspondiente.

Dado y firmado en Lima, el 19 de octubre de 2022

ANIBAL EDUARDO ISMODES CASCON
DECANO

MARIA MARCELA CHUECA MARQUEZ
DIRECTORA

RENATO JESUS LEON BUSTIOS
SECRETARIO ACADÉMICO A.I

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

CERTIFICADO

El Instituto para la Calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

EVELYN ELIDA ESPINOZA JARAMILLO

aprobó satisfactoriamente el Curso - Taller en Negociación y Resolución de Conflictos, desarrollado del 16 de mayo al 13 de junio del 2017 con un total de 24 horas.

Lima, 22 de junio del 2017

JOSE CARLOS FLORES MOLINA
DIRECTOR

MONICA AURORA FUERTAS VASQUEZ
DIRECTORA ACADÉMICA

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Verifique la autenticidad de este documento digital desde el enlace: www.pucp.edu.pe/certificaciones



CENTRO CULTURAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Otorgan la presente Constancia a

EVELYN ELIDA ESPINOZA JARAMILLO

por su asistencia y participación en el seminario **Responsabilidad social empresarial y relaciones comunitarias**, con una duración de 10 horas académicas a cargo del profesor José Alberto Del Corral, realizado del 15 de junio al 7 de julio del 2012 en el Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

José Alberto Del Corral
Profesor

Edgar Saba
Director


INSTITUTO DE INGENIEROS DE MINAS DEL PERÚ
RETOS DE LA MINERÍA PARA EL DIÁLOGO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RELACIONES COMUNITARIAS
18 - 20 de Julio, 2012
"LIMA - PERÚ"
El Instituto de Ingenieros de Minas del Perú
Otorga el presente Certificado a:
EVELYN ELIDA ESPINOZA JARAMILLO
Por su participación en el
I CONGRESO INTERNACIONAL DE RELACIONES COMUNITARIAS
"Retos de la Minería para el Diálogo y el Desarrollo Sostenible", del 18 al 20 de julio.
La Molina, julio del 2012.



ANTONIO RUIZ DE MONTOYA

F.C. 650-2020

CERTIFICADO

Otorgado a:

EVELYN ELIDA ESPINOZA JARAMILLO

Por haber participado y cumplido con los requisitos de aprobación del curso:

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y POLÍTICAS INTERCULTURALES

Realizado del 15 de julio al 3 de septiembre de 2020, con una duración de 42 horas académicas.

Pueblo Libre, 17 de septiembre de 2020

DRA. MILAGROS DEL CARMEN GONZALES MIÑÁN
DIRECTORA
ESCUELA DE POSGRADO



Certificado

19159-DA-SG-CV-2018

Otorgado a

ESPINOZA JARAMILLO EVELYN

Por haber aprobado satisfactoriamente el Curso de

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MICROSOFT EXCEL

Con un total de 72 horas académicas.

Lima, 17 de septiembre de 2018

idat

idat



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

CONSTANCIA

EL PRESIDENTE DE LA ACADEMIA REGIONAL DEL IDIOMA QUECHUA DE CAJAMARCA, QUE SUSCRIBE,

HACE CONSTAR

Que la Lic. **EVELYN ELIDA ESPINOZA JARAMILLO**, alumna de la Academia Regional del Idioma Quechua de Cajamarca, quien ha concluido el (**PRIMER CICLO**) **NIVEL BÁSICO** del **IDIOMA QUECHUA**; con una duración de 30 horas cronológicas, de acuerdo con la programación curricular de esta institución.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que considere convenientes.

Cajamarca, 29 de enero de 2014.

¡YACH´AKUSHUN RUNASHIMINCHIQTA ATUNYACHINANCHIQPAQ!
"¡APRENDAMOS PARA ENGRANDECER NUESTRO QUECHUA!"

PRESIDENCIA

Lic. JOSÉ SANTOS ISHPILCO CHILÓN
Presidente de la Academia Regional
del Idioma Quechua de Cajamarca

RESUMEN PROFESIONAL – RELACIONISTA COMUNITARIO 02

APELLIDOS, NOMBRE: ENRIQUEZ CUYAN, Erick José

TÍTULO **20/4/2018**
EXPER. GENERAL: **7.76 años**
EXPER. ESPECIFICA: **7.10 años**

Sustento	Cargo	Empresa	Servicios	Período			
				Inicio	Termino	Días	Años
				0/1/1900	30/12/2022	2,833	7.10
Certificado 1/12/2022	Especialista social	Consorcio R&S	Mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento. Distrito de La Libertad de Pallan - Celedín - Cajamarca	1/9/2022	30/12/2022	120	0.33
Certificado 13/8/2022	Especialista social	Consorcio Quivinchan	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación de saneamiento. Distrito de San Juan - Cajamarca - Cajamarca	2/5/2022	12/8/2022	102	0.28
Certificado 22/2/2022	Jefe de gestión documentaria y planeamiento	GTA constructora	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento. Distrito de los Baños del Inca - Cajamarca - Cajamarca	1/11/2021	31/12/2021	60	
Certificado 21/9/2021	Coordinador general de intervención social	GTA constructora	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento. Distrito de los Baños del Inca - Cajamarca - Cajamarca	20/2/2021	21/9/2021	213	0.58
Constancia 22/2/2021	Coordinador digital	AICODI Asociación Internacional de Consultores Políticos Digitales	Proyecto Bolivia	4/1/2021	19/2/2021	46	
Constancia S/f	Relacionista comunitario	FCISA	Mejoramiento de la infraestructura de conducción y transvase de canales. Provincia de Lambayeque y Ferreñafe - Región Lambayeque	1/11/2020	30/12/2020	59	0.16
Acta de adjudicación 1/8/2020	Jefe de gestión pedagógica	UGEL Condorcanqui	Fortalecmiento de la Gestión de la Convivencia Escolar, la prevención y atención a la violencia.	1/8/2020	31/10/2020	91	
Acta de conformidad S/f	Facilitador social	INERCO	Creación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la Región San Martín	7/2/2020	25/6/2020	139	0.38
Constancia de trabajo 2/2/2020	Gestor Social	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Programa Nacional de Vivienda Rural en el distrito de Lagunas, Ayabaca Piura	1/8/2019	30/1/2020	182	0.50

Sustento	Cargo	Empresa	Obra	Período			
				Inicio	Termino	Días	Años
Constancia agosto 2019	Gestor Social	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Programa de inversión para la habilitación de la nueva ciudad de Olmos - Charles Sutton	2/11/2018	30/6/2019	240	0.66
Constancia 2/11/2018	Promotor social	Defensoría Municipal del Niño y Adolescente	Capacitador y facilitador de talleres de sensibilización con niños y adolescentes, recojo de información socioeconómica, mapeo de actores, elaboración de informes y líneas base.	1/5/2018	30/10/2018	182	0.50
Constancia s/f	Coordinador social	SOCDESAM S.A.C	Mejoramiento y ampliación del serivicio de agua potable y alcantarillado .Lambayeque - Lambayeque	7/2/2017	30/4/2018	447	1.22
Constancia marzo 2017	Sociólogo	Municipalidad Distrital de Motupe	Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos	1/8/2016	30/12/2016	151	0.41
Constancia 25/10/2016	Gestor Social	Municipalidad Distrital de Ciudad Eten	Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos	1/5/2016	30/7/2016	90	0.25
Constancia 2/05/216	Especialista social	Municipio de Puerto Eten	Plan anual de evaluación y fiscalización ambiental - Planefa - 2016 en el distrito de Puerto Eten	1/11/2015	30/4/2016	181	0.50
Certificado 20/11/2015	Relacionista comunitario y facilitador de talleres de sensibilización	Municipalidad Distrital de Mochumi	Municipalidad	1/7/2014	30/10/2015	486	1.33
Certificado 28/02/2014	Practicante Promoción Social	Municipalidad Distrital de Motupe - Unidad de Personal	Proyecto Motupe Eco Ciudad - área de promoción social	15/1/2014	28/2/2014	44	
					TOTAL	**2,833**	**7.10**

Erick José, ENRÍQUEZ CUYÁN

Licenciado en Sociología

PERFIL PROFESIONAL

Licenciado en Sociología por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, profesional con capacidad de integración para el trabajo multidisciplinario, Especialista social, relacionista comunitario, consultor y estratega político. Profesional competente, propositivo y dinámico, con conocimientos especializados en comunicación política, estrategia de campañas electorales, negociación de contratación de mano de obra local, gestión y resolución de conflictos, gestión pública; experiencia profesional en relaciones comunitarias, gestión, planificación y supervisión social, consultoría de capacitación municipal, planificación estratégica, especialista social en construcción de obras de agua y saneamiento, convivencia escolar e investigación social.

AÑOS DE EXPERIENCIA

7 años

PROFESIÓN

Licenciado en Sociología

FORMACIÓN

2009 - 2014
Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

2020-2022
Estudio de posgrado Maestro en Gestión Pública - Universidad Cesar Vallejo

2018
Diplomado en Relaciones Comunitarias en zonas Mineras – ENAM

ASOCIACIONES PROFESIONALES

Colegio de Sociólogos del Perú, CSP Nº 3948

IDIOMAS

Español

Inglés (Básico)

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **CONSORCIO R&S**
   b) Nombre del Proyecto: "Mejoramiento de del servicio de agua potable y saneamiento de los caseríos de Sarauz –El Triunfo y Rosapata, Distrito de la Libertad de Pallan – Celendin – Cajamarca"
   c) Período de los servicios: 01 Set. 2022 – 30 Dic. 2022
   d) Título del Cargo desempeñado: Especialista Social

2. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **CONSORCIO QUIVINCHAN**
   b) Nombre del Proyecto: ""Mejoramiento y ampliación del servicio de Agua potable y Saneamiento en la localidad de Baños del Inca y Anexos, Distrito de los Baños del Inca Cajamarca – Cajamarca"
   c) Período de los servicios: 02 mayo 2022 – 12 Agosto 2022
   d) Título del Cargo desempeñado: Especialista Social

3. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **GTA Constructora**
   b) Nombre del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de Agua potable y Saneamiento en la localidad de Baños del Inca y Anexos, Distrito de los Baños del Inca Cajamarca – Cajamarca"
   c) Período de los servicios: 01 noviembre 2021 -31 Diciembre 2021
   d) Título del Cargo desempeñado: Jefe de Gestión Documentaria Planeamiento

4. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **GTA Constructora**
   b) Nombre del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de Agua Potable y Saneamiento en la localidad de Baños del Inca y Anexos, Distrito de los Baños del Inca Cajamarca – Cajamarca"
   b) Período de los servicios: 05 Enero 2021 – 21 Setiembre 2021
   c) Título del Cargo desempeñado: Coordinador General de Intervención Social

5. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **AICODI – Asociación Internacional de Consultores Políticos Digitales**
   b) Período de los servicios: 04 Enero 2021 – 19 Febrero 2021
   c) Título del Cargo desempeñado: Coordinador Digital

6. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **FCISA- FC Ingeniería y Servicio Ambientales SAC**
   b) Nombre del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura de conducción y Tranvase del canal Huayllabamba, Distrito de Motupe, Inkawasi, Kañaris, provincia de Lambayeque y Ferreñafe – Región Lambayeque"
   c) Período de los servicios: Octubre 2020 – Diciembre 2020
   d) Título del Cargo desempeñado: Relacionista Comunitario

7. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **UGEL CONDORCANQUI**
   b) Nombre del Proyecto: "Fortalecimiento para la Gestión de la convivencia Escolar, la Prevención y Atención de la Violencia"
   c) Período de los servicios: 01 de Agosto 2020 – 31 Octubre 2020
   d) Título del Cargo desempeñado: Jefe de Gestión Pedagógica

8. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **INERCO CONSULTORIA PERU SAC**
   b) Nombre del Proyecto: Creación de Banda Ancha para la conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martin
   c) Período de los servicios: 07 Febrero 2020 – 25 Junio 2020
   d) Título del Cargo desempeñado: Facilitador Social

9. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**
   b) Nombre del Proyecto: Programa Nacional de Vivienda Rural en el distrito de Lagunas, Ayabaca, Piura
   c) Período de los servicios: Agosto 2019 – Enero 2020
   d) Título del Cargo desempeñado: Gestor Social

10. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**
    b) Nombre del Proyecto: Programa de Inversión para la Habilitación de la nueva Ciudad de Olmos – Charles Sutton
    c) Período de los servicios: 02 Noviembre 2018 – 30 Junio 2019
    d) Título del Cargo desempeñado: Gestor Social

11. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE - ETEN**
    b) Período de los servicios: 001 Mayo 2018 – 31 de octubre 2018
    c) Título del Cargo desempeñado: Promotor Social

12. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE - ETEN**
    b) Período de los servicios: 001 Mayo 2018 – 31 de octubre 2018
    c) Título del Cargo desempeñado: Promotor Social

13. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **SOCDESAM SAC.**
    b) Nombre del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Distrito de Motupe y Caseríos, Distrito de Motupe, Lambayeque"
    c) Período de los servicios: 07 Febrero 2017 – 30 Abril 2018
    d) Título del Cargo desempeñado: Coordinador Social

14. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE – LAMBAYEQUE**
    b) Nombre del Proyecto: Diseño e implementación de un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en Viviendas Urbanas del distrito"
    c) Período de los servicios: 01 Julio del 2017 – 31 Diciembre 2017
    d) Título del Cargo desempeñado: Coordinador Social

15. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN**
    b) Nombre del Proyecto: Programa de incentivos municipales "implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos domiciliarios en las viviendas urbanas del distrito.
    c) Período de los servicios: 01 Marzo del 2016 – 30 Julio 2016
    d) Título del Cargo desempeñado: Gestor Social

16. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN**
    b) Nombre del Proyecto: Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA – 2016 en el Distrito de Puerto Eten
    c) Período de los servicios: 01 Noviembre de 2015 – 30 Abril 2016
    d) Título del Cargo desempeñado: Especialista Social

17. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI**
    b) Nombre del Proyecto: Capacitación en la Municipalidad
    c) Período de los servicios: Julio 2014 – Octubre 2014
    d) Título del Cargo desempeñado: Relacionista comunitario y facilitador de sensibilización

18. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE**
    b) Nombre del Proyecto: Proyecto Motupe Eco Ciudad área de promoción Social
    c) Período de los servicios: 15 Enero 2014 – 28 Febrero 2014
    d) Título del Cargo desempeñado: Prácticas Profesionales

Posgrado, Diplomados, Cursos, Talleres entre otros

- Posgrado Maestro en Gestión Pública
  Universidad Cesar Vallejo
  15 Febrero 2022

- **Curso de Extensión Profesional (CEP) Manejo de Conflictos Sociales**
  Universidad de San Martin de Porres
  Junio 2022

- **Conferencia Campaña política 2022**
  Poderis Consultoría y Capacitación
  04 Junio 2022

- **Seminario de Comunicación Política para Aspirantes y candidatos**

Canvas Ads School
18 – 23 enero 2021

- **Curso Virtual Gestión de la Convivencia Escolar**
  Perú Educa –Ministerio de Educación
  10 Agosto – 04 Octubre 2020

- **Curso "Formulación del Plan Estratégico Institucional"**
  Colegio Regional de Sociólogos de Lambayeque
  14 Setiembre – 10 Octubre 2020

- **Curso e-learning: Estructura y Funcionamiento del Estado Peruano**
  Escuela Nacional de Administración Pública
  25 Marzo – 03 Setiembre 2020

- **Conversatorio: "La Importancia de la forma de redes de mujeres en el ámbito público"**
  Red Mundial de Mujeres Lideres Sororas y el Instituto para el desarrollo Humano y Lucha contra la Pobreza
  2 Setiembre 2020

- **Programa de formación como especialista en Imagen en la Certificación Internacional de Imagen y Estrategia con base en Arquetipos**
  Canvas Ads School
  28 julio – 15 agosto 2020

- **Curso especializado "Marketing Político y Campaña Electorales, con mención en inteligencia y contrainteligencia**
  Fundación San Marcos y la Consultora Goberna Analytics
  Certificación: Consultor Político
  20 -27 Abril 2020

- **Programa de Liderazgo en gestión Descentralizada**
  Instituto de Investigación y Capacitación Municipal
  Abril – julio 2018

- **Diplomado especializado en Relaciones Comunitarias en zonas Mineras**
  ENAM – Escuela Nacional de Estudios Ambientales
  09 marzo al 13 Abril del 2018

- **Curso Técnico – Práctico en Monitoreo Ambiental (Suelos, aguas, aire, flora y fauna)**
  CELAEP - Centro Latinoamericano de Postgrado
  09 julio al 17 Agosto del 2016

- **Simpòsium: Acoso Político y Feminicidio**
  Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable
  17 Noviembre del 2015

- **Seminario Internacional "Gestión de Territorio a través del enfoque de Paisajes Culturales"**
  Ministerio de Cultura
  13 al 15 de Octubre 2015

- **Taller de herramientas Seminario Internacional "Gestión de Territorio a través del enfoque de Paisajes Culturales"**
  Ministerio de Cultura
  13 al 15 de Octubre 2015

- **Taller de herramientas Seminario Internacional "Gestión de Territorio a través del enfoque de Paisajes Culturales"**
  Ministerio de Cultura
  13 al 15 de Octubre 2015

- Taller de" Herramientas para la Planificación Concentrada del Territorio"
  Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
  23 al 25 Julio 2014

- Taller" La Gestión de los Recursos hídricos y su enfoque transversal en el Sector Agua y Saneamiento"
  Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
  17 al 21 Marzo 2014

- Curso denominado "Introducción a la Socioeconomía
  Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – facultad de ciencias Histórico Sociales y Educación
  19 de abril y 17 Mayo 2013

- Pasantía: Loja, reserva de biosfera
  Geodestinos
  04 Julio 2013

Idiomas

- **Inglés (básico)**
  Centro de Idiomas UNAC
  Septiembre-Noviembre 2014

Computación

- Manejo paquete office (Word, Excel, Power Point) nivel usuario



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Por cuanto El Consejo de Facultad de *Ciencias Histórico Sociales y Educación*

Escuela Profesional de *Sociología*

con fecha *22* de *Marzo* del *2018* ha aprobado el Título Profesional de:

Licenciado en Sociología

a don (ña) *Erick José Enriquez Cuyán*

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, *20* de *Abril* del *2018*.

SECRETARIA GENERAL

RECTOR

DECANO

DECANO

Firma del Interesado

La Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Con código 031, Certifica que el presente diploma de:

Licenciado en Sociología

Es auténtico y corresponde a don (ña):

Erick José Enriquez Cuyan Identificado (a) con DNI N°: *47151083*

Aparece registrado en el libro de : *Títulos Profesionales* Abreviatura GyT : *T*

N°: *65* a fojas N°: *55* bajo el Registro N°: *137137* de la Secretaría General

Conferido por Resolución N°: *87-2018-CU* Fecha de Resolución: *20/04/2018*

Modalidad de Obtención: *SUSTENTACION DE TESIS* Modalidad de Estudios: *P*

Tipo de Emisión del Diploma: *O*

Siendo expedido y suscrito por las autoridades competentes de la universidad cuyas firmas y sellos son igualmente auténticos.

Lambayeque, *26 de Abril de 2018*

Secretaria General

UNPRG-FACHSE-2018-2383



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Por cuanto El Consejo de Facultad de

Ciencias Histórico Sociales y Educación

con fecha 27 de Agosto del 2014 ha aprobado el Grado Académico de:

Bachiller en Sociología

a Erick José Enriquez Cuyán

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Grado Académico, a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, 2 de Octubre del 2014.

Secretario General

Interesado

REGISTRADO A FOJAS 115

DEL LIBRO Nº 135

RECTOR

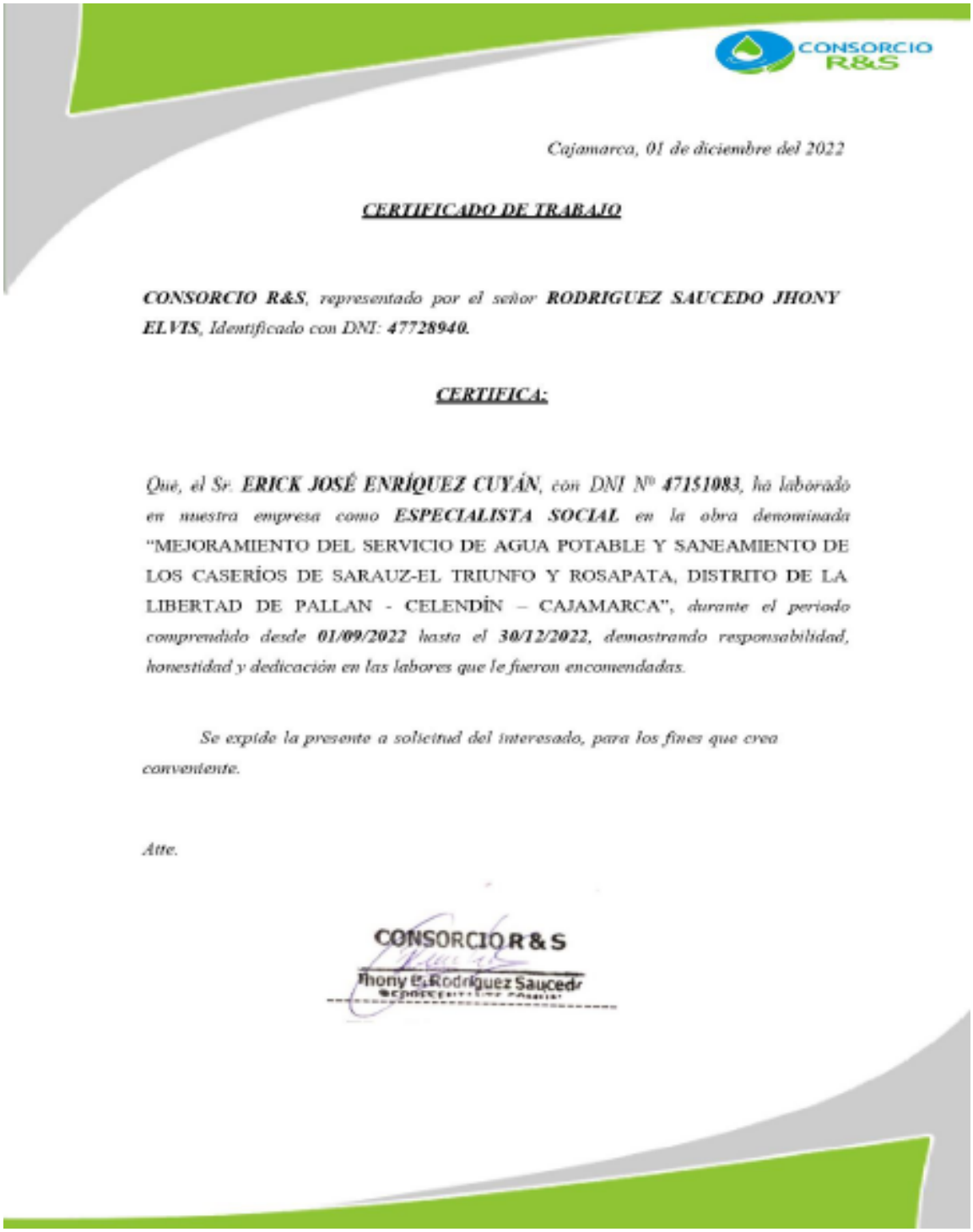
Decano

Secretario de la Facultad

REGISTRADO A FOJAS 5

DEL LIBRO Nº 189


ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
A01758358
A01758358



Cajamarca, 01 de diciembre del 2022

CERTIFICADO DE TRABAJO

CONSORCIO R&S, *representado por el señor* ***RODRIGUEZ SAUCEDO JHONY ELVIS***, *Identificado con DNI:* ***47728940.***

CERTIFICA:

Que, el Sr. ***ERICK JOSÉ ENRÍQUEZ CUYÁN****, con DNI Nº* ***47151083****, ha laborado en nuestra empresa como* ***ESPECIALISTA SOCIAL*** *en la obra denominada* "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS DE SARAUZ-EL TRIUNFO Y ROSAPATA, DISTRITO DE LA LIBERTAD DE PALLAN - CELENDÍN – CAJAMARCA", *durante el periodo comprendido desde* ***01/09/2022*** *hasta el* ***30/12/2022****, demostrando responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.*

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Atte.

CONSORCIO R&S
Jhony E. Rodriguez Saucedo

CONSORCIO QUIVINCHAN

Cajamarca, 13 de agosto del2022

CERTIFICADO DE TRABAJO

***CONSORCIO QUIVINCHAN**, representado por el señor **RODRIGUEZ SAUCEDO JHONY ELVIS**, Identificado con DNI: **47728940**.*

CERTIFICA:

*Que, el Sr **ERICK JOSÉ ENRÍQUEZ CUYÁN**, con DNI N° **47151083**, ha laborado en nuestra empresa como **ESPECIALISTA SOCIAL** en la obra denominada* "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CASERÍOS NUEVO PROGRESO Y QUIVINCHÁN, DISTRITO DE SAN JUAN - CAJAMARCA – CAJAMARCA", *durante el periodo comprendido desde **02/05/2022** hasta el **12/08/2022**, demostrando responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.*
Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Atte.

CONSORCIO QUIVINCHAN
Sr. Jhony Elvis Rodriguez Saucedo
Representante Comun

RODRIGUEZ SAUCEDO JHONY ELVIS
Representante Común
DNI: 47728940

-
-
-

GTA CONSTRUCTORA

CERTIFICADO DE TRABAJO

La empresa **CONSTRUCTORA GONZALEZ TORRES ASOCIADOS S.A.C.**, identificada con **RUC N° 20601275679**, debidamente representada por el Sr. **JULIO CESAR GONZÁLEZ DELGADO**, identificado con **DNI N.° 41186049**, certifica que:

El/la Sr(a).ENRÍQUEZ CUYAN ERICK JOSE, identificado con DNI N.°47151083, se encuentra laborando desde el 01 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, ha ocupado el cargo de **JEFE DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y PLANEAMIENTO,** en la obra denominada: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE BAÑOS DEL INCA Y ANEXOS, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA - CAJAMARCA**", con un monto de inversión de S/96'271,397.54 (Noventa y Seis Millones Doscientos Setenta y Uno Mil Trecientos Noventa y Siente Con 54/100 Soles).

Durante su permanencia, ha demostrado puntualidad, honestidad responsabilidad en las labores encomendadas, razón por la cual se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Baños del Inca, 22 de febrero del 2022.

Julio Cesar González Delgado
Representante Común

Dirección:
Av. Isabel La Católica N° 1573 Int. 1401, La Victoria, Lima - Perú
T. (511)324 8830 - Anexo: 310
administracion@gtaconstructora.com
/GTA Constructora

-
-

GTA CONSTRUCTORA

CERTIFICADO DE TRABAJO

La empresa **CONSTRUCTORA GONZALEZ TORRES ASOCIADOS S.A.C.**, identificada con **RUC N° 20601275679**, debidamente representada por el Sr. **JULIO CESAR GONZÁLEZ DELGADO**, identificado con **DNI N.° 41186049**, certifica que:

El/la Sr(a). ENRIQUEZ CUYAN ERICK JOSE. identificado(a) con DNI N° 47151083, desde el 05 de enero de 2021 al 21 de septiembre de 2021 ha ocupado el cargo de **COORDINADOR GENERAL DE INTERVENCIÓN SOCIAL**, en la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE BAÑOS DEL INCA Y ANEXOS, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, con un monto de inversión de S/96´271,397.54 (Noventa y Seis Millones Doscientos Setenta y Uno Mil Trecientos Noventa y Siente Con 54/100 Soles).

Durante su permanencia, ha demostrado puntualidad, honestidad responsabilidad en las labores encomendadas, razón por la cual se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Baños del Inca, 21 de septiembre de 2021.

Consorcio Saneamiento Cajamarca
Julio Cesar Gonzales Delgado
Representante Común

Dirección:
Av. Isabel La Catolica N° 1573 Int. 1401, La Victoria, Lima - Perú
T. (511)324 8830 - Anexo: 310
administracion@gtaconstructora.com
/GTA Constructora



AICODI
Asociación Internacional de Consultores Políticos Digitales

Guadalajara. Jal, 22 de febrero de 2021

A quien corresponda:

Por medio de la presente, hago de su conocimiento que **ERICK JOSÉ ENRÍQUEZ CUYÁN**, se ha desempeñado como COORDINADOR DIGITAL en el proyecto de Bolivia **desde el 04 de enero al 19 de febrero del 2021.**

Siendo un activo participante de dicho proyecto, se ha mostrado siempre profesional y proactivo en el desempeño de sus labores y en el cumplimiento de los objetivos trazados por el Project Manager.

Su labor profesional es de alto nivel, ya que cuenta con iniciativa y dedicación, resultando evidente su integridad de carácter, compromiso, alto grado de motivación y gran capacidad de trabajo en equipo.

Dada su experiencia y capacidad, no tengo ningún inconveniente de recomendarlo ampliamente para cargos en su alcance y responsabilidad equivalente

Para cualquier duda o información complementaria, adjunto mis datos de contacto.

Atentamente

Andrés Elías
Director General AICODI

Andrés Elías Duque
Cargo: Director General de AICODI
Teléfono: +521 33-19-71-55-74
Correo electrónico: andreselias@hotmail.com

FCISA

CONSTANCIA DE TRABAJO

Mediante la presente, hago constar que el sociólogo ERICK JOSE ENRIQUEZ CUYAN, identificado con DNI 47151083 y con CSP N°3948, ha desempeñado labores profesionales como RELACIONISTA COMUNITARIO en el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN Y TRANSVASE DEL CANAL HUAYLLABAMBA, DISTRITO DE MOTUPE, INKAWASI, KAÑARIS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y FERREÑAFE – REGIÓN LAMBAYEQUE" cumpliendo de manera sobresaliente con sus responsabilidades durante los meses de Octubre a Diciembre del 2020. En tal sentido se extiende la presente constancia para los fines correspondientes.

FC INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C

FCISA

Francisco Ricardo Oroya Carhuamaca
Representante Legal

CONCURSO CAS N° 019-2020-GRA/DREA/U.E.302 UGEL CONDORCANQUI

ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el proceso de selección contrato Administrativo de Servicios (CAS) 019-2020 regulado por la R.M. N° 255-2020-MINEDU, DU N°: 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del sector público, se adjudica el cargo de **Profesional III para Equipo Itinerante de Convivencia Escolar** a:

I. DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno : **ENRIQUEZ**
Apellido Materno : **CUYÁN**
Nombres : **ERICK JOSÉ**
DNI N° : 47151083
Puntaje: En N° : **78** En letras: SETENTA Y OCHO

II. DATOS DE LA VACANTE:

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	: Jefe de Gestión Pedagógica.
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 00080 – Lucha contra la violencia familiar – 2020.
ACTIVIDAD	: 5006259
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RROO
INTERVENCIÓN	: Fortalecimiento para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y Atención de la Violencia.
JORNADA LABORAL	: 48 horas
INSTITUCION EDUCATIVA	: UGEL – CONDORCANQUI – U.E. N° 302
DISTRITO	: NIEVA
PROVINCIA	: Condorcanqui
UGEL	: Condorcanqui
DRE	: Amazonas
VIGENCIA	: Desde el 01 de agosto hasta el 31 de octubre del 2020.

III. COMPROMISOS:

a.- Conocer y cumplir con el protocolo y su puesto de trabajo.
b.- Mantener buenas relaciones humanas con el personal a su cargo y superiores.
c.- Cumplir con las funciones de su puesto de trabajo.
De no cumplir fielmente estos compromisos autorizo a la UGEL Condorcanqui rescindir mi contrato y someterme a las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Santa María de Nieva, 01 de agosto del 2020

PRESIDENTE MIEMBRO SECRETARIO

Lic. Soc. Erick José Enriquez Cuyan
DNI 47151083
N°cel 3948

-
-

INERCO

Latinoamérica • Europa • USA

ACTA DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

INERCO CONSULTORÍA PERÚ S.A.C., con domicilio legal en Calle La Habana número 192, distrito San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, **RUC N°20509921441** deja constancia:

Que el sociólogo, ERICK JOSE ENRIQUEZ CUYAN identificado con RUC Nº 10471510837; ha prestado los siguientes servicios indicados a continuación:

PROYECTO	FECHA DE INICIO DE SERVICIO	FECHA DE FIN DE SERVICIO	DETALLE DE TAREAS REALIZADAS
CREACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN	07/02/2020	25/06/2020	FACILITADOR SOCIAL BRINDANDO TALLERES DE SENSIBILIZACION EN LAS COMUNIDADES NATIVAS EN LA REGION SAN MARTIN

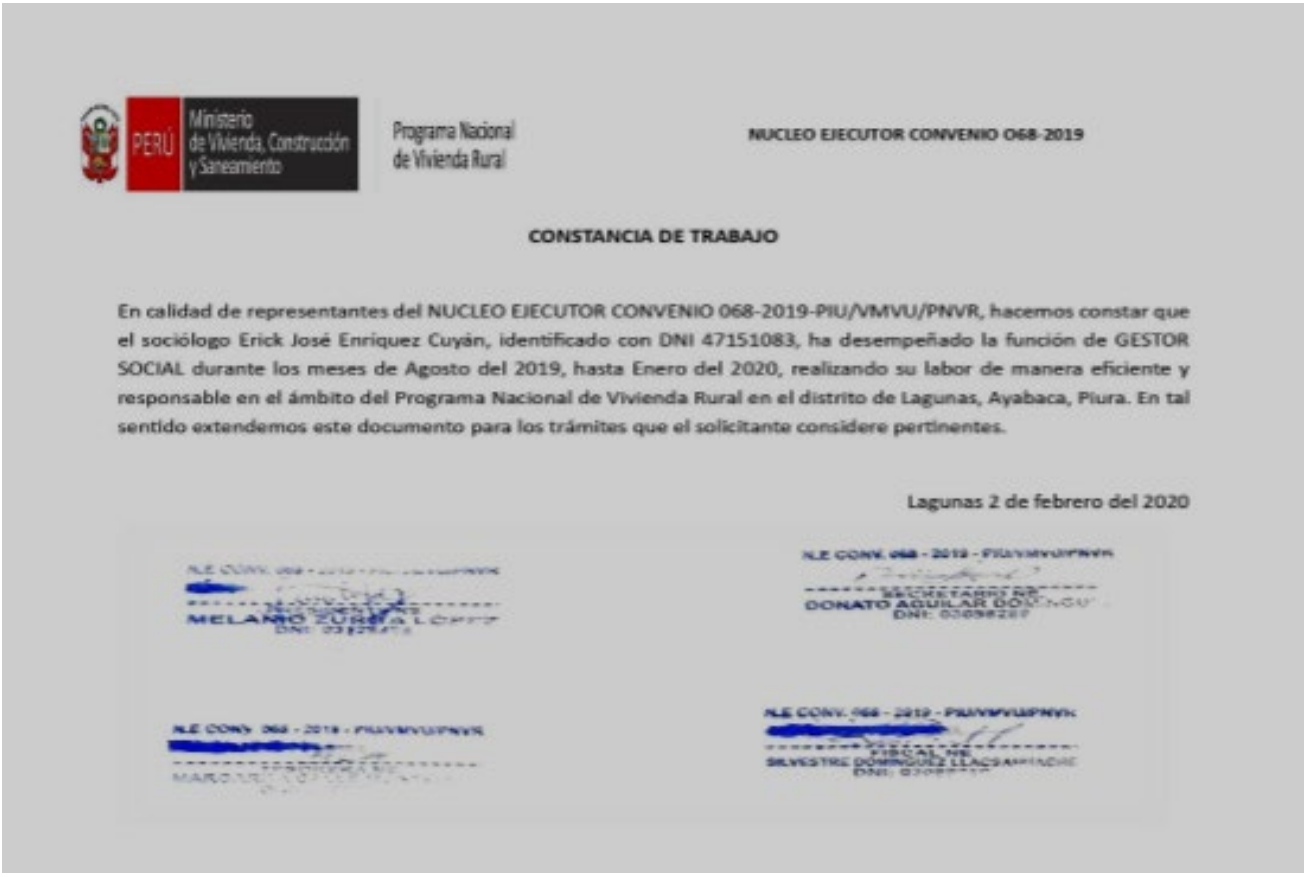
En la realización del servicio desarrollado por EL LOCADOR, se demostró fiel cumplimiento de sus compromisos contractuales, con eficiencia y amplio conocimiento del tema.

Por la presente, el que suscribe, da Conformidad del Servicio, el mismo que ha sido realizado a satisfacción cumpliendo con los términos contractuales acordados en señal del cual firmamos la presente.

INERCO CONSULTORIA PERU S.A.C.
MARIA RISCO NARDIZ
C.E: Nº 002105093

-

-
-
-
-
-
-
-



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento — Programa Nacional de Vivienda Rural

NUCLEO EJECUTOR CONVENIO 068-2019

CONSTANCIA DE TRABAJO

En calidad de representantes del NUCLEO EJECUTOR CONVENIO 068-2019-PIU/VMVU/PNVR, hacemos constar que el sociólogo Erick José Enriquez Cuyán, identificado con DNI 47151083, ha desempeñado la función de GESTOR SOCIAL durante los meses de Agosto del 2019, hasta Enero del 2020, realizando su labor de manera eficiente y responsable en el ámbito del Programa Nacional de Vivienda Rural en el distrito de Lagunas, Ayabaca, Piura. En tal sentido extendemos este documento para los trámites que el solicitante considere pertinentes.

Lagunas 2 de febrero del 2020

MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Programa Nuestras Ciudades y la Gestión del Riesgo de Desastres

El Programa Nuestras Ciudades, hace **CONSTAR** que el Sr. Erick José Enriquez Cuyán identificado con DNI 47151083, ha desempeñado el cargo de **GESTOR SOCIAL** en el **PROGRAMA DE INVERSION PARA LA HABILITACIÓN DE LA NUEVA CIUDAD DE OLMOS - CHARLES SUTTON**, cumpliendo sus responsabilidades manera responsable y sobresaliente desde el 02 de noviembre del 2018 al 30 de junio del 2019. Por tal motivo se expide el presente para los fines que el profesional estime conveniente.

Lima, agosto del 2019

DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

CIUDAD ETEN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONSTANCIA DE TRABAJO

En mi calidad de JEFE DEMUNA CIUDAD ETEN, emito el presente documento para hacer constar que:

El licenciado en Sociología Erick José Enriquez Cuyán, identificado con DNI Nº 47151083, ha cumplido de manera eficiente, responsable y sobresaliente durante 6 meses calendario (mayo a octubre) del presente, el cargo de PROMOTOR SOCIAL, ejerciendo actividades como capacitador y facilitador de talleres de sensibilización con niños y adolescentes, recojo de información socioeconómica, mapeo de actores, elaboración de informes y líneas de base.

Por tal motivo se expide esta constancia de acuerdo a ley, para uso del interesado.

Ciudad Eten, 02 de noviembre del 2018

Atentamente,

DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE
CIUDAD ETEN
Flor M. Vergara Carrillo
JEFE DE DEMUNA

DEMUNA

SOCDESAM S.A.C

Asistencia técnica para el desarrollo social y tecnológico.

R.U.C 20601894301

CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio de la presente, hago constar el sociólogo ERICK JOSÉ ENRIQUEZ CUYAN, identificado con DNI 47151083 ha desempeñado labores como COORDINADOR SOCIAL, el marco del contrato que tiene la Municipalidad distrital de Motupe con la empresa **SOCDESAM SAC.** Respecto del proyecto ejecutado MEJORAMIENTO Y AMPLICACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE MOTUPE Y CASERIOS, DISTRITO DE MOTUPE, LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE, cumpliendo cabalmente con el desempeño de sus funciones, las mismas que fueron efectuadas desde el 7 de febrero del 2017 hasta el 30 de abril del 2018.

Para mayor constancia firmo el presente documento para que se le dé el uso correspondiente.

Ing. Natali Enriquez Cuyan
GERENTE GENERAL
SOCDESAM S.A.C.

Email: socdesam@gmail.com
Dirección: Av. Micaela Bastidas # 421- Motupe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
¡Motupe, Hospitalario y Religioso...!

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE; EMITE:

CONSTANCIA DE TRABAJO

Al Sociólogo ERICK JOSE ENRIQUEZ CUYAN Identificado con DNI N° 47151083, con domicilio real el caserío Molino el Carmen s/n, distrito de Motupe; quien ha realizado labores profesionales de manera eficiente, responsable y resaltante, formando parte de un equipo técnico; por un espacio de tiempo de 6 meses exactos (Julio- Diciembre) en el "**Diseño e implementación de un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en Viviendas Urbanas del distrito.**

"**Motupe siempre limpio y hermoso**" en la Municipalidad Distrital de Motupe.

Por lo tanto, se expide este documento a solicitud del interesado, para los fines que estime

conveniente, permitidos por ley.

Motupe, Marzo del 2017.

Carlos Humberto Falla Castillo
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE.

Marlon Arnaldo Obando Nevado
DIVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

Calle: TUPAC AMARU N° 531
Telf. 074-426013 - MOTUPE
LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN, PROVINCIA DE CHICLAYO, REGION LAMBAYEQUE; EMITE:

CONSTANCIA DE TRABAJO

Al Sociólogo ERICK JOSÉ ENRIQUEZ CUYÁN, identificado con DNI 47151083, con domicilio real en el Caserío Molino el Carmen s/n, distrito de Motupe, quien ha realizado labores como GESTOR SOCIAL, de manera responsable y resaltante, conformando un EQUIPO TÉCNICO desde el 01 de marzo al 30 de julio en el cumplimiento de LA META Nº 06 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS MUNICIPALES A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL AÑO 2016 "**Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos domiciliarios en las viviendas urbanas del distrito**" en la Municipalidad distrital de Ciudad Eten, la cual dignamente dirijo, habiendo culminado sus labores de manera exitosa.

Por lo tanto, se expide este documento a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente, de acuerdo a ley.

Ciudad Eten, 25 de octubre del 2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

ING° JOSÉ GERMAN PURCAN ZARPÁN
ALCALDE

E-mail: municiudadeten@gmail.com
Calle Pedro Ruiz Gallo Nº 579

Teléfono: (074)-414302

CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio de la presente, dejo constancia que el Sr. Erick José Enriquez Cuyán, identificado con DNI Nº 4151083, ha desempeñado el cargo de ESPECIALISTA SOCIAL en la elaboración del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA – 2016 EN EL DISTRITO DE PUERTO ETEN, desde el 01 de noviembre del 2015 al 30 de abril del 2016. Destacando por su desempeño eficiente y eficaz, en el marco de un contrato de CONSULTORÍA suscrito entre mi representada y el Municipio de Puerto Eten.

Se extiende el presente, para los fines que el interesado considere pertinentes.

Chiclayo, 2 de mayo del 2016.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MOCHUMI

CERTIFICADO

Otorgado a: ENRÍQUEZ CUYÁN ERICK JOSE

Por su destacada labor como RELACIONISTA COMUNITARIO Y FACILITADOR DE TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN desde Julio del 2014 hasta Octubre del 2015, desempeñando sus actividades de manera correcta y sobresaliente en nuestra Comuna Municipal.

Mochumi, 20 de noviembre de 2015

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
UNIDAD DE PERSONAL

CERTIFICADO DE PRÁCTICAS

LA JEFA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

Que, el practicante, **ERICK JOSE ENRIQUEZ CUYAN** identificado con DNI Nº 47151083, y código universitario 095218-J estudiante de la Escuela profesional de Sociología Facultad de Ciencias Históricos Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ha realizado sus Prácticas Profesionales en el **PROYECTO MOTUPE ECO CIUDAD** área de Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Motupe, por el periodo comprendido desde el 15 de enero hasta 28 de febrero del 2014, acumulando 240 de horas lectivas. Durante su permanencia se ha desempeñado con responsabilidad, eficiencia y puntualidad en el cumplimiento de sus tareas encomendadas.

Se expide el presente, a solicitud del interesado, para los fines que estime por conveniente.

Motupe, 28 de Febrero de 2014.



ESTUDIOS ADICIONALES



COLEGIO REGIONAL DE SOCIÓLOGOS DE LAMBAYEQUE

CSP Lambayeque

CERTIFICADO

OTORGADO A:

Erick José Enríquez Cuyán

Por haber concluido satisfactoriamente el curso "Formulación del Plan Estratégico Institucional", llevado a cabo desde el 14 de setiembre hasta el 10 de octubre de 2020, con un total de 80 horas académicas acreditadas por el Colegio Regional de Sociólogos de Lambayeque.

CSP Lambayeque

M. Sc. Soc. Juan Diego Dávila Cisneros
DECANO REGIONAL LAMBAYEQUE

14/10/2020
FECHA

Nº REGISTRO CRSL016 CÓDIGO PE03 LIBRO Nº 1



enam
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES

DIPLOMADO

Los que suscriben, el Director Ejecutivo y la Directora Académica de Formación y Capacitación de la Escuela Nacional de Estudios Ambientales extienden el presente diploma a:

ERICK JOSE ENRIQUEZ CUYAN

En mérito de haber culminado satisfactoriamente y aprobado el diplomado especializado en:

RELACIONES COMUNITARIAS EN ZONAS MINERAS

Realizado del 09 de marzo al 13 de abril del 2018 con una duración total de trescientos cincuenta (350) horas académicas lectivas, cumpliendo con los requisitos académicos exigidos por el respectivo programa de especialización.

A los 18 días del mes de abril del año 2018

Jorge Alberto Ronca
DIRECTOR EJECUTIVO

Ziomara Thailiff Cervantes
DIRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES
Lima - Perú



CENTRO LATINOAMERICANO DE POSTGRADO

Curso Teórico - Practico en:

MONITOREO AMBIENTAL

SUELOS, AGUAS, AIRE, RUIDO, FLORA Y FAUNA

R.D. N° 093-2015-EIA/FIQ

De acuerdo al reglamento interno de las instituciones organizadoras, confieren el diploma a:

ERICK JOSE ENRIQUEZ CUYAN

Por haber cumplido con los requisitos de Evaluación y Excelencia Académica, exigida en el presente curso; realizado en la ciudad de Trujillo; desde el 9 de Julio hasta el 17 de Agosto, en el cual se ha desarrollado durante un(1) mes, con un total de 128 horas académicas, equivalente a 8 créditos.----------

Trujillo, 22 de Agosto del 2016

DIRECTOR (e)
Centro Latinoamericano de Postgrado y Entrenamiento Profesional "CELAEP"

DIRECTOR
SUPERVISIÓN ACADÉMICA
Escuela de Ingeniería Ambiental
Universidad Nacional de Trujillo

CGT-MA-99



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN

Certificado

Otorgado a: Enriquez Cuyán Erick José

Por haber participado en el Seminario - Taller **"LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y SU ENFOQUE TRANSVERSAL EN EL SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO"**, realizado en la ciudad de Lambayeque los día 17 al 21 de Marzo del 2014 , con un total de 20 horas.

OBJETIVO

Brindar capacitación a los participantes sobre los aspectos básicos de la GIRH y su enfoque transversal en el sector agua y saneamiento, a fin de promover la mejora en sus procesos de aprendizaje, incrementando sus posibilidades para formular e implementar proyectos en esta temática, a través de la mejora de sus prácticas en la investigación bajo este enfoque teórico y metodológico.

Lambayeque, Marzo del 2014

Dr. José Gómez Cumpa
DECANO - FACHSE

Lic. Giuliana Negrete Llontop
CSP 2089
PONENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"

FACULTAD DE CIENCIA HISTORICOS SOCIALES Y EDUCACIÓN

CERTIFICADO

Otorgado a: *Enríquez Cuyán, Erick José*

Por haber participado en el curso de capacitación de

IBM SPSS STATICS 20 – ANÁLISIS DE DATOS

Realizado en la ciudad de: **LAMBAYEQUE**

Durante: **LOS DÍAS 27 DE AGOSTO AL 19 DE SETIEMBRE**

Con un total de: **54 HORAS LECTIVAS**

Lambayeque, Setiembre del 2013

Dra. Gloria Cam Carranza.
DECANA - FACHSE

Mg. Juan Diego Dávila Cisneros
DOCENTE SOCIOLOGÍA

OBJETIVOS

-Conocer las principales ventanas del programa detallando cada uno de los elementos que las compone, así como sus aplicaciones.

-Examinar cada uno de los procedimientos con los que cuenta el SPSS, para transformar los datos e incluso para crear nueva información a partir de la existente.

- Conocer las principales medidas de las estadística descriptiva, haciendo énfasis a los procedimientos empleados en el a análisis descriptivo.

-Reconocer cada uno de los diferentes tipos de gráficos con que cuenta SPSS, exhibiendo la forma de crearlos, modificarlos y/o personalizarlo.

- Aplicar un estudio de mercado o sondeo de opinión (Incluye: diseño de encuestas, aplicación, análisis e interpretación.)

RESUMEN PROFESIONAL – RELACIONISTA COMUNITARIO 02

APELLIDOS, NOMBRE: BENITES CARRASCO, Flor Edelmira

TÍTULO **16/04/2014**
EXPER. GENERAL: **13.84 años**
EXPER. ESPECIFICA: **5.03 años**

Sustento	Cargo	Empresa	Servicio	Período			
				Inicio	Termino	Días	Años
				1/2/2012	**1/8/2022**	**5,053**	**5.03**
Certificado 1/8/2022	Analista de gestión social	NEXA	Coordinar, articular y fortalecer el relacionamiento entre la empresa y las comunidades. Articular estrategias en el marco del cumplimiento de las políticas corporativas para la mejora continua del relacionamiento con las comunidades del entorno social. Ejecutar, coordinar y monitorear el cumplimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental. Coordinar, articular y gestionar proyectos de sociales con impacto en la dinamización de la economía local. Gestión de contratación de empresas locales. Encargada del programa de empleabilidad local de las Unidades Mineras Atacocha y El Porvenir.	17/8/2020	1/8/2022	714	1.96
Carta 29/2/2020	Relacionista comunitaria	Sociedad minera Corona S.A.	Trabajó en la empresa. Gestión de responsabilidad social empresarial	1/3/2017	30/3/2020	1,125	3.08
Constancia 19/3/2016	Encargada de imagen instituc.	Universidad Alas Peruanas	Proyectos varios	18/9/2015	18/3/2016	182	0.00
Constancia Marzo 2015	Jefe	ISSOMAC E.I.R.L.	Área de comunicaciones e imagen institucional	12/10/2014	27/2/2015	138	0.00
Constancia 11/10/2014	Capacitador	ONPE	Proceso de elecciones regionales y municpales 2014	21/8/2014	11/10/2014	51	0.00
Constancia Marzo 2015	Jefe	ISSOMAC E.I.R.L.	Área de comunicaciones e imagen institucional	1/7/2014	20/8/2014	50	0.00
Constancia Junio 2014	Coordinadora	Centro de capacitación J.M. Arguedianos	Área de comunicaciones e imagen institucional	1/9/2013	30/6/2014	302	0.00
Constancia Junio 2014	Diseñadora	Centro de capacitación J.M. Arguedianos	Área de comunicaciones e imagen institucional	1/2/2011	30/8/2013	941	0.00
Constancia Junio 2014	Capacitador	Centro de capacitación J.M. Arguedianos	La participación de los niños en la construcción de una sociedad democrática, inclusiva y con mayores capacidades para prevenir y hacer frente a las violaciones de los derechos del niño"	1/5/2011	30/12/2013	974	0.00
Constancia Junio 2014	Productora y conductora de programa radial	Centro de capacitación J.M. Arguedianos	Programa radial "En acción por nuestros derechos" del proyecto: "Un futuro para los niños con discapacidad en el Perú"	1/2/2012	30/8/2013	576	0.00
					TOTAL	**5,053**	**5.03**

Flor Edelmira, BENITES CARRASCO

Licenciada en Ciencias de la Comunicación

PERFIL PROFESIONAL

Licenciado en Comunicación Social por la Universidad Nacional Federico Villareal, egresada de la Maestría de Responsabilidad social, Relaciones Comunitarias y Gestión de Conflictos. Con formación en planeamiento estratégico y comunitario y proyectos de Responsabilidad Social – Empresarial e impacto social, articulación de redes comunitarias y organizacionales, técnicas para la negociación de conflictos entre empresa y sociedad. 09 años de experiencia en gestión, coordinación, capacitación y promotoría social con diversos actores sociales desde lo rural hacia lo urbano orientados al desarrollo humano y local. Dominio de estrategias de comunicación masiva y en redes sociales. Aplicación de las Relaciones Públicas, manejo del protocolo y ceremonial en el sector público y privado. Conocimientos técnicos de Ofimática (Word, Excel, Power Point, Power BI entre otros. Además de programas de especialidad como Corel Draw, Adobe Indesing, Ilustrator, Photoshop, Adobe Premiere y Audition).

Con alto sentido de responsabilidad, eficiencia, participación dinámica y trabajo en equipo.

AÑOS DE EXPERIENCIA

13 años

PROFESIÓN

Licenciado en Ciencias de la Comunicación

FORMACIÓN

2012

Universidad Nacional Federico Villareal

PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

2018

Maestría en Responsabilidad Social, relaciones comunitarias y gestión de conflictos – Facultad de sociología (UNCP)

IDIOMAS

Español

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **NEXA RESOURCES – SUBSIDIARIA DEL GRUPO VOTARANTIN**
   b) Período de los servicios: Agosto 2020 a Agosto 2022
   c) Título del Cargo desempeñado: Analista de Gestión Social
   d) Actividades Realizadas:
   - Coordinar, articular y fortalecer el relacionamiento entre la empresa y las comunidades del AI,con la finalidad de prevenir, negociar, gestionar los conflictos sociales y proponer las vías de solución de los mismos.
   - Articular estrategias en el marco del cumplimiento de las políticas corporativas de la empresa, para la mejora continua del relacionamiento con las comunidades del entorno social.
   - Ejecutar, coordinar y monitorear el cumplimiento de los Instrumentos de Gestión Ambiental, así como sustentar los procesos auditables en materia social.
   - Coordinar, articular y gestionar proyectos de sociales con impacto en la dinamización de la economía local.
   - Gestión de contratación de empresas locales que brinden soporte a las diversas áreas de la compañía.
   - Encargada del programa de empleabilidad local de las Unidades Mineras Atacocha y El Porvenir.

2. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **Sociedad Minera Corona S.A. – Subsidiaria del Grupo Sierra Metals INC.**
   b) Período de los servicios: marzo 2017 a Marzo 2020
   c) Título del Cargo desempeñado: Relacionista Comunitaria - Gestión de Responsabilidad Social Empresarial
   d) Actividades Realizadas:
   - Coordinación, articulación y fortalecimiento del relacionamiento entre la empresa y las comunidades del AID y AII, con la finalidad de prevenir, negociar, gestionar los conflictos sociales y proponer las vías de solución de estos.
   - Diseñar y proponer estrategias en el marco de las políticas corporativas de la empresa, para fortalecer el relacionamiento con las comunidades del entorno social, con la finalidad de generar lazos de confianza con los stakeholder, y viabilizar proyectos de desarrollo sostenible.

- Denotando como punto fundamental el uso de estrategias de comunicación efectiva en el cumplimiento de los compromisos asumidos con las comunidades del entorno, así como en el proceso de negociación de acuerdos, convenios en el corto y mediano plazo.

3. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS**
   b) Período de los servicios: Setiembre 2015 a Marzo 2016
   c) Título del Cargo desempeñado: Encargada de Imagen Institucional y Marketing
   d) Actividades Realizadas:
      - Coordinación, planificación e implementación de estrategias de marketing y promoción.
      - Gestión de la identidad corporativa de la Universidad Alas Peruanas.

4. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **EMPRESA CONSULTORA ISSOMAC E.I.R.L.**
   b) Período de los servicios: Julio 2014 – Marzo 2015
   c) Título del Cargo desempeñado: Jefa de la Oficina de comunicaciones e imagen institucional y marketing
   d) Actividades Realizadas:
      - Coordinación de la identidad corporativa de la empresa ISSOMAC E.I.R.L.
      - Gestión de materiales educativos sobre seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente; orientado a la capacitación de colaboradores del sector minero.

5. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : CENTRO DE CAPACITACIÓN J.M. ARGUEDIANOS – Financiado por SAVE THE CHILDEN, LATIN AMERICAN CHILDREN TRUST
   b) Período de los servicios: Setiembre 2013 a Junio 2014
   c) Título del Cargo desempeñado: Coordinadora del área Comunicaciones e Imagen Institucional.
   d) Actividades Realizadas:
      - Enfocada en la promoción de los derechos del niño, niña y adolescente, con la difusión de información que revalore al niño como sujeto social de derechos, siendo una ventana para hacer incidencia política en las autoridades, poniendo en agenda las problemáticas que afectan al niño y adolescente.

6. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : CENTRO DE CAPACITACIÓN J.M. ARGUEDIANOS – Financiado por SAVE THE CHILDREN – UNIÓN EUROPEA Y REDLAMIC.
   b) Nombre del Proyecto: Proyecto “La participación de los niños en la construcción de una sociedad democrática, inclusiva y con mayores capacidades para prevenir y hacer frente a las violaciones de los derechos del niño”.
   c) Período de los servicios: Febrero 2011 a Junio 2014
   d) Título del Cargo desempeñado: Diseñadora de materiales comunicacionales institucionales
   e) Actividades Realizadas:
      - Gestión del desarrollo de capacidades y valores ciudadanos e inclusión social de los niños y adolescentes de las instituciones educativas focalizadas del proyecto de las localidades de Huancayo, Concepción, Satipo y Pichanaqui, fortaleciendo sus organizaciones para su participación activa como actores sociales y protagonistas de las decisiones que les conciernen, y afecten la concreción y vigencia de sus derechos, asimismo la prevención de la violencia evidenciada en sus diversas formas contra los NNA.

7. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : CENTRO DE CAPACITACIÓN J.M. ARGUEDIANOS – Financiado por SAVE THE CHILDREN – UNIÓN EUROPEA Y REDLAMIC.
   b) Nombre del Proyecto: Proyecto “La participación de los niños en la construcción de una sociedad democrática, inclusiva y con mayores capacidades para prevenir y hacer frente a las violaciones de los derechos del niño”.
   c) Período de los servicios: Mayo 2011 a Diciembre 2013
   d) Título del Cargo desempeñado: Capacitador
   e) Actividades Realizadas:

- Gestión del desarrollo de capacidades y valores ciudadanos e inclusión social de los niños y adolescentes de las instituciones educativas focalizadas del proyecto de las localidades de Huancayo, Concepción, Satipo y Pichanaqui, fortaleciendo sus organizaciones para su participación activa como actores sociales y protagonistas de las decisiones que les conciernen, y afecten la concreción y vigencia de sus derechos, asimismo la prevención de la violencia evidenciada en sus diversas formas contra los NNA.

8. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : CENTRO DE CAPACITACIÓN J.M. ARGUEDIANOS – Financiado por SAVE THE CHILDREN – UNIÓN EUROPEA Y REDLAMIC.

b) Nombre del Proyecto: Proyecto "Un futuro para los niños con discapacidad en el Perú".

c) Período de los servicios: Febrero 2011 a Junio 2014

d) Título del Cargo desempeñado: Productora y conductora del programa radial "En acción por nuestros derechos"

Cursos, Seminarios, Conferencias y otros

- **Curso de Especialización "Negociación y manejo de Crisis Sociales"**
  2022

- **Curso Especializado de "Excel profesional"**
  ELGEN
  2022

- **Curso Especializado de "Power Bi"**
  Tecsup
  2022

- **Curso especializado de "Gestión estratégica de Relaciones Comunitarias en Proyectos de Desarrollo Rural" –**
  Colegio Profesional de Antropólogos del Perú- Región Junín.
  2020

- **Curso Internacional de "Aportes de las Relaciones Públicas para el éxito Organizacional: Elementos de la Comunicación estratégica y Responsabilidad social"**
  2016

- **"Diseño gráfico e ilustración"**
  ANDEN
  2015

- "Computación e Informática - Ofimática"
  CETPRO DAIPER – COM
  2013

- Taller de capacitación en sistemas de seguridad y salud en el trabajo y su implementación en la empresa
  Universidad Alas Peruanas.
  2016

- Talleres psicológicos vivenciales de desarrollo personal y laboral
  Universidad Alas Peruanas.
  2015

- Simposio: Protocolo y Ceremonial del Perú y América Latina, situación y perspectiva

2015

- Curso Taller: “Relaciones Públicas Estratégicas y Protocolo de Gobierno”.
  2015

- Foro Nacional: “Universidad y Política: Responsabilidad, Desarrollo y Conflicto”.
  2014

- “Avances y retos en la promoción, protección y ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la Región Junín”, Corte Superior de Justica de Junín y CCJM. Arguedianos.
  2013

- “Fortaleciendo el sistema de protección local para una atención de calidad a las víctimas de violencia familiar y sexual”, CEM y CCJM. Arguedianos – Dr. Jaime Santiago Zevallos Durand.
  2013

- Foro Nacional: “Región y Desafíos: Gestión, Políticas Públicas y Proyectos Políticos”
  2013

- Curso Modular a distancia del Programa Municipio Escolar” nivel Avanzado – Centro de Capacitación J.M. Arguedianos.
  2012

- Curso Modular a distancia sobre Cultura Inclusiva”– Centro de Capacitación J.M. Arguedianos.
  2012

Publicaciones

- Video promocional de la actividad turística de la Comunidad Campesina de Laraos.
  2019

- Video informativo de las acciones de RSE en salud de SMCSA.
  2019

- Video informativo de las acciones de RSE en el rubro educativo de SMCSA.
  2019

- Video institucional del Programa PRELAR – Proyecto Semilla
  2015

- Video Institucional y de implementación de proyectos de desarrollo sostenible para el Proyecto Vive Conchucos - Minera Antamina
  2013

- Reportajes para el programa de televisión No Apto para Adultos
  2011-2014

- Revista especializada en Infancia y Adolescencia “30 Minutos”
  “La mejor educación inicia con el juego”. “El desarrollo de la autoestima”.
  “Medios de comunicación y el impacto en la formación de los niños, niñas y adolescentes”. “Dónde está la inversión en educación”.
  “Letra a letra…poco a poco”.
  “Informe alternativo de la sociedad civil al cumplimiento del CDN”.
  2014

Acreditaciones

- Incorporación al Registro nacional para personas desplazadas por el terrorismo.
  MIMP

- Miembro activo de la Asociación Peruana de Ceremonialistas – Sede Huancayo.
  APCER

Reconocimiento

- Resolución directoral local – Especialista en el curso modular a distancia sobre Municipio Escolar.
  UGEL –JAUJA
  2013

Voluntariado

- Frente de Educación Humanista: Apunta hacia una educación integral y coherente del ser Humano (Intelectual, motriz y emotivo), una educación para la no violencia y la transformación social, en la cual se busca habilitar, despertar en la nuevas generaciones el gusto por aprender, investigar, transformar, descubrir, reflexionar, asimismo atender, ser conscientes de sí mismos, por ser capaces de preocuparse por las consecuencias de nuestras acciones en nosotros y en nuestro entorno, por ende ser capaces de proyectar un futuro querido, y de realizar las acciones coherentes con esas aspiraciones.

- Mensaje de Silo: Busca promover el crecimiento interno, hacia una cultura de paz y de la No violencia entre seres humanos y de uno mismo.

Asociación Humanista Internacional 2011 - actualidad

REPÚBLICA DEL PERÚ

Universidad Nacional del Centro del Perú

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad

Por cuanto:

El Consejo de Facultad de Ciencias de la Comunicación

con fecha 26 de Mayo de 2014 ha otorgado el **Título Profesional** de

Licenciada en Ciencias de la Comunicación



a Don (ña) Flor Edelmira Benites Carrasco

Por tanto: El Consejo Universitario le expide el presente **DIPLOMA**, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Huancayo a los 16 días de Abril de 2014



REPÚBLICA DEL PERÚ

Universidad Nacional del Centro del Perú

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
26 DIC. 2013
Lic. Marlene Montero Meza
FEDATARIA

El Rector de la Universidad

Por cuanto:

El Consejo de Facultad de Ciencias de la Comunicación

con fecha 07 de Setiembre de 2012 ha otorgado el **Grado Académico** de

Bachiller en Ciencias de la Comunicación

a Don (ña) Flor Edelmira Benites Carrasco

Por tanto: El Consejo Universitario le expide el presente **DIPLOMA**, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Huancayo a los 31 días de Octubre de 2012

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO
UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE SOCIOLOGÍA

"Año de la Universalización de la Salud"

El Director y el Coordinador Académico de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Sociología, de la Universidad Nacional del Centro del Perú, expiden la presente.

CONSTANCIA DE EGRESADO

A Doña **FLOR EDELMIRA BENITES CARRASCO**, registrada con código de matrícula **N° 2006200453L**, quien ha concluido satisfactoriamente sus estudios de Posgrado en la maestría de **RESPONSABILIDAD SOCIAL, RELACIONES COMUNITARIAS Y GESTIÓN DE CONFLICTOS**; la misma que se desarrolló en cuatro ciclos académicos en los períodos de **2015 al 2016**, aprobando en total **64 créditos** de acuerdo al Plan de Estudios **2015**, considerado como egresada a partir del **09 de enero del 2017.**

Así consta en los registros del Área Académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, donde nos remitimos en caso sea necesario.

Se expide la presente, a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Huancayo, 28 de febrero de 2020.

DIRECTOR U.N.C.P.

Dr. Gustavo A. Rezza Arauco
Director UPG - Sociología

Dr. Filoter Tello Yance
Coordinador Académico – UPG Sociología

c.c.
- Interesada
- Archivo
GRR/Qw

Jr. Grau N° 1461 - Of. 104 - El Tambo - Huancayo - Tel. (51) (064) 245092
Ciudad Universitaria Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089, Pabellón "A" Fac. Sociología - El Tambo - Huancayo
E-mail: UnidaddeposgradoSociologia@outlook.es

Nexa Recursos El Porvenir S.A.C.
Av. Circunvalación del Club el Golf Los Incas
170, Piso 22
Surco – Lima – Perú
Teléfono: +51 (511) 710-5500

Pasco, 01 de agosto del 2022

Señor: **BENITES CARRASCO, FLOR EDELMIRA**
Presente. -
Asunto: Carta de recomendación laboral

De nuestra consideración:

A través de la presente, quiero recomendar a la Sr.(a) **BENITES CARRASCO, FLOR EDELMIRA**, con DNI **44242206**, quien formó parte de nuestra empresa hasta el día 01 de agosto del año en curso, demostrando ser una profesional con principios y valores dignos de destacar.

La Sr.(a) **BENITES CARRASCO, FLOR EDELMIRA** ocupó durante 1 año, 11 meses y 16 días el cargo de **ANALISTA DE GESTIÓN SOCIAL**, mostrando responsabilidad y un excelente desempeño para la compañía en sus funciones asignadas.

De ese modo, recomiendo ampliamente a la Sr.(a). **BENITES CARRASCO, FLOR EDELMIRA**, porque conozco de sus virtudes y sé que, tal como lo hizo con nosotros, hará un gran trabajo en la empresa donde labore.

Atentamente,

NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C.
Walter Heredia Vega
Gerente de Gestión Social

nexa

CERTIFICADO DE TRABAJO

Nexa Resources El Porvenir SAC, identificada con R.U.C. Nº 20492744833, con domicilio en Av. Circunvalación del Golf los Incas 170, Distrito Distrito de Surco, Provincia Lima, Departamento LIMA.

CERTIFICA:

Que Don (ña) **BENITES CARRASCO FLOR EDELMIRA**, identificado(a) con DNI. N°44242206, ha laborado al servicio de nuestra representada en el periodo comprendido entre el 17.08.2020 al 01.08.2022, desempeñandose como **ANALISTA GESTION SOCIAL**, en el área **GESTIÓN SOCIAL.**

Se expide el presente Certificado de Trabajo, a solicitud de parte y para los fines que estime conveniente el interesado(a).

Lima , 01 de Agosto de 2022

NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C.
JUAN CARLOS GAGLIUFFI PERRY
GERENTE DE O HO

GAGLIUFFI PERRY JUAN CARLOS
Nexa Resources El Porvenir SAC

SOCIEDAD MINERA CORONA S.A.

Lima, febrero de 29, 2020

De mi especial consideración:

Reciba un cordial y respetuoso saludo. A través de estas líneas deseo hacer de su conocimiento que Srta. Flor Edelmira Benites Carrasco, identificada con DNI N° 44242206, laboró en Sociedad Minera Corona SAC subsidiaria del grupo Sierrametals Inc., por un periodo de 3 años, siendo una colaboradora con una conducta intachable. Ha demostrado ser una excelente y gran trabajadora, comprometida, responsable y fiel cumplidora de sus tareas, manifestando siempre su preocupación por mejorar, capacitarse y actualizar sus conocimientos.

Durante estos años se ha desempeñado como: Relacionista Comunitaria, encargada de gestionar las acciones de responsabilidad social y fortalecer las relaciones armoniosas con las comunidades aledañas a la empresa. Es por ello que, le sugiero considere esta recomendación, con la confianza de que estará siempre a la altura de sus compromisos y responsabilidades.

Sin más nada a que referirme y, esperando que esta misiva sea tomada en cuenta, dejo mi contacto corporativo y personal para cualquier información de interés.

Atentamente,

Remi Rondeau
Gerente de Unidad Minera
remi.rondeau@sierrametals.com
remyrondo@live.com

Av. Pedro de Osma 450 - Barranco - Teléfono: (+51) 630-3100 - Fax: (51) 467-0590 - Lima 4 - Perú

UAP UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

El que suscribe Director General de la Universidad Alas Peruanas Filial Huancayo expide la presente

CONSTANCIA DE TRABAJO

Conste por el presente documento que la ***Srta. FLOR EDELMIRA BENITES CARRASCO,*** *identificado con* ***DNI Nro. 44242206,*** *laboró como* ***Encargada de Imagen Institucional,*** *desde el 18 de setiembre de 2015 hasta el 18 de marzo del 2016.*

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que considere conveniente.

Huancayo, 19 de marzo 2016.

CC. Archivo

Av. San Felipe 1109 Jesús María - Lima - Perú Telf. 266 0195 / 470 0953 Fax. 470 9838 / http://.uap.edu.pe Email: webmaster@uap.edu.pe



Consultora
ISSOMAC E.I.R.L.
INGENIERIA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD

EL QUE SUSCRIBE, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CONSULTORA ISSOMAC E.I.R.L. Por medio de la presente, deja

CONSTANCIA

QUE DOÑA:

Flor Edelmira Benites Carrasco

Identificada con D.N.I. Nº 44242206, ha laborado en nuestra institución en calidad de: Jefe del área de comunicaciones e imagen institucional, durante el periodo de julio de 2014 a febrero de 2015, demostrando responsabilidad y puntualidad en la labores encomendadas.

Se expide la presente a petición de la interesada para los fines que crea conveniente.

Huancayo, marzo de 2015

ING. GROVER JIMENEZ LARA
GERENTE GENERAL
CONSULTORA ISSOMAC. E.I.R.L.

Av. 28 de Julio Nº1979 - Hcas. Chico
RPM: #964695388
RPC: 942793786
e-mail: issomac.consultora@gmail.com



Centro de Capacitación
J.M. ARGUEDIANOS

El Sr. Ricardo Soto Sulca, Director Ejecutivo del Centro de Capacitación "J.M. Arguedianos", otorga la presente:

CONSTANCIA DE TRABAJO

A: **FLOR EDELMIRA BENITES CARRASCO**; quien trabajó en nuestra institución en calidad de: Coordinadora del Área de comunicaciones e imagen institucional, durante el periodo de setiembre del 2013 a junio del 2014, demostrando responsabilidad y puntualidad en las labores encomendadas.

Se expide la presente a la parte interesada para los fines que crea conveniente.

Huancayo, junio del 2014.

Mag. Ricardo Soto Sulca
Director Ejecutivo
C. C. J. M. Arguedianos



Centro de Capacitación
J.M. ARGUEDIANOS

El Sr. Ricardo Soto Sulca, Director Ejecutivo del Centro de Capacitación "J.M. Arguedianos", otorga la presente:

CONSTANCIA DE TRABAJO

A: **FLOR EDELMIRA BENITES CARRASCO**; quien trabajó en nuestra institución en calidad de: Diseñadora de materiales comunicacionales institucionales., durante el periodo de febrero 2011 a junio del 2014., demostrando responsabilidad y puntualidad en las labores encomendadas.

Se expide la presente a la parte interesada para los fines que crea conveniente.

Huancayo, junio del 2014.

Mag. Ricardo Soto Sulca
Director Ejecutivo
C. C. J. M. Arguedianos



Centro de Capacitación
J.M. ARGUEDIANOS

El Sr. Ricardo Soto Sulca, Director Ejecutivo del Centro de Capacitación "J.M. Arguedianos", otorga la presente:

CONSTANCIA DE TRABAJO

A **FLOR EDELMIRA BENITES CARRASCO**, quien trabajó en nuestra institución en calidad de **CAPACITADORA** en el área de Municipio Escolar en el proyecto "La participación de los niños en la construcción de una sociedad democrática, inclusiva y con mayores capacidades para prevenir y hacer frente a las violaciones de los derechos del niño", mayo 2011 a diciembre 2013, demostrando responsabilidad y puntualidad en las labores encomendadas.

Se expide la presente a la parte interesada para los fines que crea conveniente.

Huancayo, junio del 2014

Mag. Ricardo Soto Sulca
Director Ejecutivo
"C. C. J. M. Arguedianos



Centro de Capacitación
J.M. ARGUEDIANOS

El Sr. Ricardo Soto Sulca, Director Ejecutivo del Centro de Capacitación "J.M. Arguedianos", otorga la presente:

CONSTANCIA DE TRABAJO

A: **FLOR EDELMIRA BENITES CARRASCO**; quien trabajó en nuestra institución en calidad de: Productora y conductora del programa radial "En acción por nuestros derechos". Del Proyecto: "Un futuro para los niños con discapacidad en el Perú"., durante el periodo de febrero 2012 a junio del 2014., demostrando responsabilidad y puntualidad en las labores encomendadas.

Se expide la presente a la parte interesada para los fines que crea conveniente.

Huancayo, junio del 2014.

Mag. Ricardo Soto Sulca
Director Ejecutivo
C. C. J. M. Arguedianos

V

ESTUDIOS ADICIONALES



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA

DAIPER - COMP

VALOR OFICIAL R.D. 004156-DUGEL-H-13/12/06

Diploma Profesional

Otorgado a: FLOR EDELMIRA BENITES CARRASCO

Quien ha concluido satisfactoriamente el Curso Integral de Computación e Informática en el Módulo de:

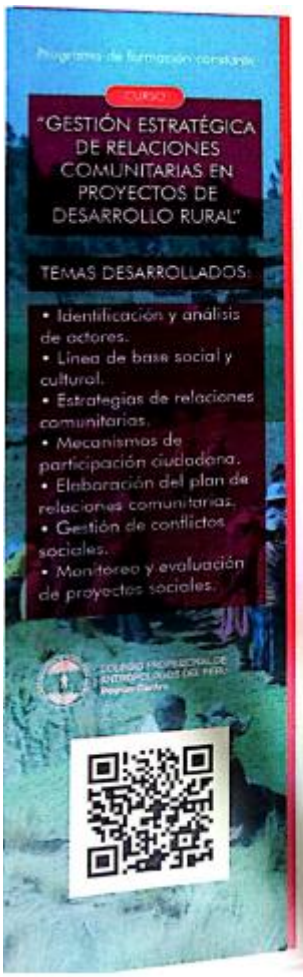
Ofimática

Con una duración de 210 horas efectivas.

Huancayo, 20 de Diciembre del 2013

Ing. José M. Salvatierra Monterola
DIRECTOR

Esp. Luis Salvatierra Galindo
COORDINADOR





COLEGIO PROFESIONAL DE ANTROPÓLOGOS DEL PERÚ

Certificado

Se le otorga el presente certificado a:

Flor Edelmira Benites Carrasco

En mérito a la aprobación del Curso: "Gestión Estratégica de Relaciones Comunitarias en Proyectos de Desarrollo Rural", en marco al Programa de Formación Constante del Colegio Profesional de Antropólogos del Perú - Región Centro, realizado desde el 13 de junio al 30 de junio del 2020, acumulando un total de 50 horas lectivas teórico - práctica.

Se otorga el presente para los fines pertinentes.

Huancayo 06 de julio del 2020.

Lic. RUBEN DAVID VILA PINJE
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE SOCIOLOGÍA
MAESTRÍA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL, RELACIONES COMUNITARIAS Y GESTIÓN DE CONFLICTOS

OTORGA EL PRESENTE,
CERTIFICADO DE ESPECIALISTA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL Y PROYECTOS SOCIALES A:

FLOR EDELMIRA, BENITES CARRASCO

Por haber concluido satisfactoriamente y aprobado el eje temático en **RESPONSABILIDAD SOCIAL Y PROYECTOS SOCIALES;** desarrollado en el segundo semestre de la Maestría en Responsabilidad Social, Relaciones Comunitarias y Gestión de Conflictos, desde agosto hasta diciembre 2015.

Huancayo, 17 de julio del 2017.

MS. c. FILOTER TELLO YANCE
DIRECTOR ACADEMICO

Mg. ROSALÍA SOTELO DE MENDIOLA
DIRECTORA UPG.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE SOCIOLOGÍA
MAESTRÍA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL, RELACIONES COMUNITARIAS Y GESTIÓN DE CONFLICTOS

OTORGA EL PRESENTE,
CERTIFICADO DE ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS SOCIALES A:

FLOR EDELMIRA, BENITES CARRASCO

Por haber concluido satisfactoriamente y aprobado el eje temático en **GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS SOCIALES**; desarrollado en el cuarto semestre de la Maestría en Responsabilidad Social, Relaciones Comunitarias y Gestión de Conflictos, desde agosto hasta diciembre 2016.

Huancayo, 17 de julio del 2017.

MS. C. FILOTER TELLO YANCE
DIRECTOR ACADÉMICO

Mg. ROSALÍA SOTELO DE MENDIOLA
DIRECTORA UPG.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE SOCIOLOGÍA
MAESTRÍA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL, RELACIONES COMUNITARIAS Y GESTIÓN DE CONFLICTOS

OTORGA EL PRESENTE,
CERTIFICADO DE ESPECIALISTA EN DESARROLLO, REFORMA DEL ESTADO Y PLANIFICACIÓN SOCIAL A:

FLOR EDELMIRA, BENITES CARRASCO

Por haber concluido satisfactoriamente y aprobado el eje temático en **DESARROLLO, REFORMA DEL ESTADO Y PLANIFICACIÓN SOCIAL**; desarrollado en el primer semestre de la Maestría en Responsabilidad Social, Relaciones Comunitarias y Gestión de Conflictos, desde abril hasta julio 2015.

Huancayo, 17 de Julio del 2017.

MS. c. FILOTER TELLO YANCE
DIRECTOR ACADEMICO

Mg. ROSALÍA SOTELO DE MENDIOLA
DIRECTORA UPG.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE SOCIOLOGÍA
MAESTRÍA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL, RELACIONES COMUNITARIAS Y GESTIÓN DE CONFLICTOS

OTORGA EL PRESENTE,
CERTIFICADO DE ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RELACIONES COMUNITARIAS CON VALOR PÚBLICO A:

FLOR EDELMIRA, BENITES CARRASCO

Por haber concluido satisfactoriamente y aprobado el eje temático en **GESTIÓN DE RELACIONES COMUNITARIAS CON VALOR PÚBLICO**; desarrollado en el tercer semestre de la Maestría en Responsabilidad Social, Relaciones Comunitarias y Gestión de Conflictos, desde abril hasta agosto 2016.

Huancayo, 17 de julio del 2017.

MS. c. FILOTER TELLO YANCE
DIRECTOR ACADÉMICO

Mg. ROSALÍA SOTELO DE MENDIOLA
DIRECTORA UPG.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

UNIDAD DE POSGRADO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Otorga el presente certificado a:

BENITES CARRASCO, Flor

Por haber participado en condición de **Asistente** del 1er Curso Internacional "Aportes de las Relaciones Públicas para el éxito organizacional: Elementos de la comunicación estratégica y responsabilidad social, el cual tuvo lugar en la ciudad de Huancayo los días 24 y 25 de junio de 2016 con una duración 16 horas académicas.

Huancayo, junio de 2016

Dr. Carlos Prieto Campos
Director UPG CC.

Dr. José Vilcapoma Chambergo
Decano



I FESTIVAL DIGITAL

DIGITAL WANKA 2008

Presentado por: catedra peru3D

TALLER
Diseñando un Auto en 3D (nivel 1)
Diseñando una Catedral en 3D (nivel 2)

CONFERENCIAS
Tendencias en Post Producción
Medios Digitales de Vanguardia
Educación a Distancia y Nuevas Tecnologías

CERTIFICADO

Consta por el presente que el Sr. (a):

Benites Carrasco Flor Edelmira

Ha participado del (la): Conferencia Magistral y Taller Diseñando un Auto en 3D Studio Max

Organizado por PERU3D y CATEDRA de Lima, realizado en las instalaciones del Auditorio Central y Laboratorios de la Universidad Peruana de Los Andes - Huancayo, los días 15, 16, 17 y 18 de Mayo de 2008.

Huancayo, Mayo de 2008

Javier Melgarejo
Presidente PERU3D

Juan Pablo Leon
Director CATEDRA

RESUMEN PROFESIONAL – RELACIONISTA COMUNITARIO 03

APELLIDOS, NOMBRE: APAZA CHAMBI, Francisco Julián

TÍTULO **19/05/2010**
EXPER. GENERAL: **11.97 años**
EXPER. ESPECIFICA: **10.65 años**

Sustento	Cargo	Empresa	Servicios	Período			
				Inicio	Termino	Días	Años
				1/7/2013	**7/11/2022**	**4,372**	**10.65**
Constancia N° 006-2023 - Vivienda-OGA-OACP 4/1/2023	Monitor social del Programa Nacional de Viviendas Rurales - Región Puno	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Servicio de seguimiento y monitoreo social de la ejecución de obras en los proyectos de mejoramiento de vivienda rural	10/8/2022	7/11/2022	89	0.24
Constancia N° 006-2023 - Vivienda-OGA-OACP 4/1/2023	Monitor social del Programa Nacional de Viviendas Rurales - Región Puno	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Servicio de seguimiento y monitoreo social de la ejecución de obras en los proyectos de mejoramiento de vivienda rural	7/6/2022	1/8/2022	55	0.15
Constancia N° 005-2023-Vivienda - OGA-OACP 4/1/2023	Consultor Social para diagnóstico social del Programa Nacional de Viviendas Rurales - Región Puno	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Servicio para realizar diagnóstico social del proyecto "mejoramieno de vivienda rural en comunidades nativas Provincia de Loreto, departamento de Loreto en el marco de la intervención regular	21/3/2022	19/4/2022	29	0.08
Certificado 20/4/2022	Gestor Social	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Mejoramiento de vivienda rural en centros poblados. El Collao, departamento de Puno	9/8/2021	10/4/2022	244	0.67
Certificado 26/7/2021	Gestor Social	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Mejoramiento de vivienda rural en centros poblados. El Collao, departamento de Puno	1/1/2020	13/7/2021	559	1.53
Constancia N° 004-2023 - Vivienda-OGA-OACP 4/1/2023	Monitor social del Programa Nacional de Viviendas Rurales - Región Puno	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Servicio de seguimiento y monitoreo social de la ejecución de obras en los proyectos de mejoramiento de vivienda rural	12/11/2020	15/12/2020	33	0.09
Constancia N° 004-2023 - Vivienda-OGA-OACP 4/1/2023	Evaluador Social del Programa Nacional de Viviendas Rurales - Región Puno	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Servicio de seguimiento y monitoreo social de la ejecución de obras en los proyectos de mejoramiento de vivienda rural	29/6/2020	20/7/2020	21	0.06
Constancia N° 004-2023 - Vivienda-OGA-OACP 4/1/2023	Evaluador Social del Programa Nacional de Viviendas Rurales - Región Puno	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Servicio de seguimiento y monitoreo social de la ejecución de obras en los proyectos de mejoramiento de vivienda rural	25/2/2020	15/3/2020	19	0.05
Constancia N° 0362-2020 - Vivienda-OGA-OACP 6/7/2020	Monitor social del Programa Nacional de Viviendas Rurales - Región Puno	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Servicio para realizar asistencia a las acciones de los gestores sociales en los proyectos de mejoramiento de vivienda rural	23/11/2019	6/1/2020	44	0.12

Sustento	Cargo	Empresa	Servicios	Período			
				Inicio	Termino	Días	Años
Constancia de prestación N° 0362-2020 - Vivienda-OGA-OACP 6/7/2020	Monitor social del Programa Nacional de Viviendas Rurales - Región Puno	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Servicio para realizar monitoreo, acompañamiento y asistencia técnica de las actividades del componente social de los proyectos de mejoramiento de vivienda rural	23/7/2019	19/11/2019	119	0.33
Constancia de prestación N° 0532-2019-Vivienda- OGA-OACP	Supervisor en el levantamiento de inforación social y técnica para el PMAHF	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Servicio de supervisión del levantamiento de información social y técnica para al identificación y selección de familias a beneficiar por el Programa Nacional de Vivienda Rural en la región Puno	29/11/2018	24/12/2018	25	0.07
Certificado 19/12/2018	Gestor Social	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Mejoramiento de vivienda rural en los CC.PP. Ayupalca, Ayupalca un Quinto, y Calasaya Jancohuyo - distrito de Santa Rosa - Provincia de El Collado - departamento Puno	2/5/2018	2/11/2018	184	0.50
Constancia 16/4/2018	Jefe de ATM	Municipalidad Distrital de Conduriri	Oficina de área técnica municipal - ATM	1/8/2017	31/3/2018	242	
Certificado 5/12/2016	Capacitador social	Tecnología y construcción	Instalación del Sistema de agua potable y letrinas tipo arrastre hidraúlico. Providencia, Mazocruz, Distrito de Santa Rosa - El Collao - Puno	1/3/2016	30/11/2016	274	0.75
Constancia 7/9/2015	Jefe de ATM	Municipalidad Distrital de Conduriri	Oficina de área técnica municipal - ATM	1/1/2015	31/8/2015	242	
Certificado 11/9/2014	Relacionista comunitario	Manpower Perú S.A.	EDC Peru Holdings S.A.C.	8/5/2014	11/9/2014	126	0.35
Certificado 28/4/2014	Residente social	Municipalidad distrital de Santa Rosa	Instalación del Sistema de agua potable y letrinas de tipo arrastre hidraúlico en las parcialidades de Chocorasi y Chunguilluni, Mazocruz, distrito de Santa Rosa - El Collao - Puno	1/7/2013	31/3/2014	273	0.75
Certificado 31/10/2013	Relacionista comunitario	Explosupport SAC	Servicios varios	26/8/2013	31/10/2013	66	0.18
Certificado 14/12/2012	Relacionista comunitario	Minera Ayllu S.A.C.	Servicios varios	14/12/2009	31/5/2013	1,264	3.46
Certificado 15/11/2009	Relacionista comunitario	Ceviforn Instituto Ceviforn Perú S.R.L.	Servicios varios	10/2/2009	11/11/2009	274	0.75
Certificado 15/1/2009	Relacionista comunitario	Ceviforn Instituto Ceviforn Perú S.R.L.	Servicios varios	1/7/2008	15/12/2008	167	0.46
Certificado Nov 2007	Jefe de Sección urbano	INEI	Servicios varios	4/10/2007	27/10/2007	23	0.06
					TOTAL	**4,372**	**10.65**

Francisco Julián, APAZA CHAMBI

Licenciado en Sociología

PERFIL PROFESIONAL

Licenciado en Sociología por la Universidad Nacional Federico Villareal, Profesional en Sociología y educación con más de 08 años de experiencia en relaciones comunitarias y Gestión Social en el sector minero, energético, construcción y Saneamiento Básico; participando en la formulación, implementación y monitoreo de estrategias corporativas, herramientas y metodología para la ejecución eficiente de los planes de Relaciones Comunitarias y Desarrollo Socioeconómico bajo los lineamientos de la Política de Responsabilidad Social, a través de un enfoque de sostenibilidad e interculturalidad. Poseo experiencia en Procesos de negociación, elaboración de mapeo de actores y stakeholders, análisis sociopolítico y elaboración de líneas de base socioeconómicas de las zonas de influencia asignadas. Así mismo, con experiencia de trabajo en espacios de diálogo y concertación con instituciones públicas y privadas, resaltando la intervención en temas de gobernabilidad y participación ciudadana a nivel comunal e institucional.

Me considero una persona responsable, creativa, con iniciativa y puntualidad, asumo con agrado los retos y metas que su organización me pudiera plantear, facilidad para trabajar en equipo, en condiciones de alta presión, así como para resolver problemas eficientemente y lograr las metas trazadas por la empresa y mi grupo de trabajo.

AÑOS DE EXPERIENCIA

11 años

PROFESIÓN

2010
Licenciado en Sociología

2015
Licenciado en Educación Inicial y Primaria

FORMACIÓN

Universidad Nacional del Altiplano-Puno

PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

2019

Maestría en mención Relaciones Comunitarias y Resolución de Conflictos Sociales

Universidad Nacional del Altiplano-Puno

IDIOMAS

Español - idioma nativo

Aymara (hablo y escribo)

Quechua (básico)

HABILIDADES INFORMÁTICAS

2005
Computación e Informática Básico I y II
CETPRO Puno

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**
   b) Nombre del Proyecto: Programa Nacional de Viviendas Rurales – PMAHF
   c) Período de los servicios: 10/08/2022 – 07/11/2022
   d) Título del Cargo desempeñado: Monitor Social del Programa Nacional de Viviendas Rurales – Región Puno
   e) Actividades Realizadas:
      - Proyecto Parque Eólico Guarango y su Interconexión al SEIN Cumplir con las normas, planes, protocolos o similares vinculados a la prevención y acciones frente al COVID-19; para lo cual deberá contar y utilizar durante la prestación del servicio con los equipos de protección personal (EPP)
      - Revisar y cumplir según corresponda, con la normativa vigente establecida en el Programa Nacional de Vivienda Rural y el MVCS.
      - Realizar cuatro (04) salidas a campo, durante el periodo de cada entregable las cuales deben realizarse con los profesionales que realizan el seguimiento y monitoreo financiero y social.
      - Al inicio del servicio debe remitir vía correo electrónico la programación de salidas a campo para cada entregable al profesional designado por la UGT, según el detalle mínimo y en caso de variación en la programación remitida al inicio del servicio se deberá comunicar vía correo electrónico la programación de salidas a campo a los proyectos de mejoramiento de vivienda rural, al profesional designado por la UGT con dos (02) días de anticipación.

- Remitir los días lunes, vía correo electrónico las visitas realizadas a los proyectos de mejoramiento de vivienda rural, al profesional designado por la UGT a cargo de la coordinación regional, adjuntando como evidencias de las visitas de la semana anterior las actas de monitoreo, fotos georreferenciadas y bitácoras de movilidad.
- Suscribir las actas de monitoreo, las mismas que deben contar con la firma de algún representante del núcleo ejecutor, residente y supervisor, en caso no se encuentre a ningún representante del núcleo ejecutor ni al residente y supervisor deberá contar con la firma de alguna autoridad local y/o algún usuario del proyecto.
- Formular un informe del diagnóstico y propuesta de solución de los conflictos sociales identificados en los proyectos signados en el presente servicio.
- Verificar y corroborar los datos registrados en el padrón beneficiarios de la meta programada de los proyectos asignados en el presente servicio.
- Realizar el seguimiento a la ejecución de las partidas de aporte en obra controlando el avance y cumplimiento de aportes de los proyectos asignados en el presente servicio.
- Elaborar Informes del estado situacional del seguimiento a la solución de conflictos sociales suscitados en los proyectos asignados en el presente servicio identificados con problemas.
- Realizar el seguimiento para el trámite oportuno y otorgar la conformidad de: Reducción de meta física, Adendas al convenio de cooperación por cambio de representantes, Cambio de titularidad, Reubicaciones y Informes mensuales del Gestor Social.
- Reportar al responsable del seguimiento y monitoreo técnico el avance de las partidas de aporte de los proyectos asignados en el presente servicio, para el tablero de control de seguimiento los días lunes.
- Realizar asistencia social, roles, funciones y responsabilidades a los Representantes del Núcleo Ejecutor de acuerdo a lo contemplado en la normativa del PNVR.
- Gestionar y/o revisar los documentos ingresados por los núcleos ejecutores dentro del periodo correspondiente a su servicio.
- Informar de manera oportuna al profesional designado por la UGT como responsable de la coordinación regional sobre situaciones reales o potenciales de controversias o conflictos sociales en los proyectos de mejoramiento de vivienda rural, y articular las propuestas de solución; u otra situación que ponga en riesgo el cumplimiento de la programación de metas del Programa Nacional de Vivienda Rural.
- Preparar y remitir informes a la Unidad de Gestión Técnica, cuando este los requiera.

2. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**
   b) Nombre del Proyecto: Programa Nacional de Viviendas Rurales - PMAHF
   c) Período de los servicios: 07/06/2022 – 01/08/2022
   d) Título del Cargo desempeñado: Monitor Social del Programa Nacional de Viviendas Rurales – Región Puno
   e) Actividades Realizadas:
      - Cumplir con las normas, planes, protocolos o similares vinculados a la prevención y acciones frente al COVID-19; para lo cual deberá contar y utilizar durante la prestación del servicio con los equipos de protección personal (EPP).
      - Revisar y cumplir según corresponda, con la normativa vigente establecida en el Programa Nacional de Vivienda Rural y el MVCS.
      - Realizar cuatro (04) salidas a campo, durante el periodo de cada entregable las cuales deben realizarse con los profesionales que realizan el seguimiento y monitoreo financiero y social.
      - Al inicio del servicio debe remitir vía correo electrónico la programación de salidas a campo para cada entregable al profesional designado por la UGT, según el detalle mínimo y en caso de variación en la programación remitida al inicio del servicio se deberá comunicar vía correo electrónico la programación de salidas a campo a los proyectos de mejoramiento de vivienda rural, al profesional designado por la UGT con dos (02) días de anticipación.
      - Remitir los días lunes, vía correo electrónico las visitas realizadas a los proyectos de mejoramiento de vivienda rural, al profesional designado por la UGT a cargo de la coordinación regional, adjuntando como evidencias de las visitas de la semana anterior las actas de monitoreo, fotos georreferenciadas y bitácoras de movilidad.
      - Suscribir las actas de monitoreo, las mismas que deben contar con la firma de algún representante del núcleo ejecutor, residente y supervisor, en caso no se encuentre a ningún representante del núcleo ejecutor ni al residente y supervisor deberá contar con la firma de alguna autoridad local y/o algún usuario del proyecto.

- Formular un informe del diagnóstico y propuesta de solución de los conflictos sociales identificados en los proyectos asignados en el presente servicio.
- Verificar y corroborar los datos registrados en el padrón beneficiarios de la meta programada de los proyectos asignados en el presente servicio.
- Realizar el seguimiento a la ejecución de las partidas de aporte en obra controlando el avance y cumplimiento de aportes de los proyectos asignados en el presente servicio.
- Elaborar Informes del estado situacional del seguimiento a la solución de conflictos sociales suscitados en los proyectos asignados en el presente servicio identificados con problemas.
- Realizar el seguimiento para el trámite oportuno y otorgar la conformidad de: Reducción de meta física, Adendas al convenio de cooperación por cambio de representantes, Cambio de titularidad, Reubicaciones y Informes mensuales del Gestor Social.
- Reportar al responsable del seguimiento y monitoreo técnico el avance de las partidas de aporte de los proyectos asignados en el presente servicio, para el tablero de control de seguimiento los días lunes.
- Realizar asistencia social, roles, funciones y responsabilidades a los Representantes del Núcleo Ejecutor de acuerdo a lo contemplado en la normativa del PNVR.
- Gestionar y/o revisar los documentos ingresados por los núcleos ejecutores dentro del periodo correspondiente a su servicio.
- Informar de manera oportuna al profesional designado por la UGT como responsable de la coordinación regional sobre situaciones reales o potenciales de controversias o conflictos sociales en los proyectos de mejoramiento de vivienda rural, y articular las propuestas de solución; u otra situación que ponga en riesgo el cumplimiento de la programación de metas del Programa Nacional de Vivienda Rural.
- Preparar y remitir informes a la Unidad de Gestión Técnica, cuando este los requiera.

3. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**
   b) Nombre del Proyecto: Programa Nacional de Viviendas Rurales – PMAHF
   c) Período de los servicios: 21/03/2022 – 19/04/2022
   d) Título del Cargo desempeñado: Consultor Social para diagnóstico social del PNVR– Región Puno
   e) Actividades Realizadas :
   - Cumplir con las normas, planes, protocolos o similares vinculados a la prevención y acciones frente al COVID – 19, para la presentación del servicio, utilizando los equipos de protección personal (EPP) establecidos.
   - Realizar Coordinaciones con el NE, para realizar el diagnostico social del proyecto “Mejoramiento de Vivienda Rural en las Comunidades Nativas de Vista Alegre, Teniente Ruiz y El Salvador-Distrito de Tigre - provincia el Loreto – departamento de Loreto”.
   - Coordinar con el encargado del diagnóstico técnico, en el marco del alcance de sus servicios.
   - Realizar el levantamiento de información in situ
   - Elaborar informe social determinando:
   - Deductivos
   - Reubicaciones
   - Aportes de beneficiarios
   - Actividades de capacitación con beneficiarias
   - Actividades de capacitación con los Representantes del Núcleo Ejecutor
   - Estado de los RNE
   - Condiciones de ejecución de obra

4. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO – NE Convenio N° 255-2021- PUN/VMVU/PNVR**
   b) Período de los servicios: 09/08/2021 – 10/04/2022
   c) Título del Cargo desempeñado: Gestor Social
   d) Actividades Realizadas :

- Formulación y ejecución del Plan de Gestión Social del Núcleo Ejecutor Convenio N° 255-2021-PUN/VMVU/PNVR.
- Seguimiento al cumplimiento de los aportes acordados por cada beneficiario para la ejecución del proyecto.
- Asesoría a la Junta Directiva del Núcleo Ejecutor en gestión y concertación con autoridades representativas locales y en alianzas estratégicas con grupos de interés.
- Participación en Asamblea y reuniones de rendición de cuentas con respecto al desarrollo del proyecto.
- Mantenimiento de la sostenibilidad de interés de los stakeholders y población beneficiaria.
- Prevención de conflictos dentro del proyecto y buscar alianzas estratégicas con los diferentes grupos de interés de la zona.

5. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - NE Convenio N° 130-2020-PUN/VMVU/PNVR**
   b) Período de los servicios: 01/01/2020 – 13/07/2021
   c) Título del Cargo desempeñado: Gestor Social
   d) Actividades Realizadas:
      - Formulación y ejecución del Plan de Gestión Social del Núcleo Ejecutor Convenio N° 130-2020-PUN/VMVU/PNVR.
      - Seguimiento al cumplimiento de los aportes acordados por cada beneficiario para la ejecución del proyecto.
      - Asesoría a la Junta Directiva del Núcleo Ejecutor en gestión y concertación con autoridades representativas locales y en alianzas estratégicas con grupos de interés.
      - Participación en Asamblea y reuniones de rendición de cuentas con respecto al desarrollo del proyecto.
      - Mantenimiento de la sostenibilidad de interés de los stakeholders y población beneficiaria.
      - Prevención de conflictos dentro del proyecto y buscar alianzas estratégicas con los diferentes grupos de interés de la zona.

6. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDAS RURALES - PMAHF**
   b) Período de los servicios: 12/11/2020 – 15/12/2020
   c) Título del Cargo desempeñado: Monitor Social del Programa Nacional de Viviendas Rurales – Región Puno
   d) Actividades Realizadas:
      - Cumplir con las normas, planes, protocolos o similares vinculado a la prevención y acciones frente al COVID -19; para los cuales deberá contar y utilizar durante la prestación del servicio los equipos de protección personal (EPP).
      - Realizar el seguimiento a los gestores sociales con referencia al cumplimiento de los aportes de los beneficiarios establecidos en el expediente técnico. Revisar los reportes semanales del formato 5 enviado por los gestores sociales.
      - Coordinar y brindar asistencia técnica al gestor social en la ejecución del plan para la vigilancia, prevención y control de COVID -19 en el trabajo de cada NE asignado. Deberá adjuntar el reporte de las actividades desarrolladas en cada entregable.
      - Brindar asistencia técnica del componente social a los representantes del NE y personal del NE durante la ejecución del proyecto de mejoramiento de vivienda rural. Coordinar las sesiones de capacitación a RNE por el Gestor Social.
      - Monitorear que los gestores sociales realicen las capacitaciones a los beneficiarios en los temas comprendidos en la Guía de Gestión Social del NE, y otras capacitaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, ya sea de manera individual o colectiva. Brindar asistencia técnica a los gestores sociales para que realicen las capacitaciones a los beneficiarios.
      - Informar, identificar y prevenir de manera oportuna sobre situaciones reales o potenciales de controversias o conflictos sociales en el frente interno de los NE así como en el frente externo, se debe presentar panel fotográfico y la ficha de conflicto social, quincenalmente .
      - Revisar y monitorear el plan de trabajo del gestor social.
      - Realizar coordinaciones y gestiones ante las autoridades locales a fin de contribuir con la ejecución del proyecto.
      - Elaborar y suscribir el informe de aprobación del informe de preliquidación y liquidación final de los proyectos de mejoramiento de vivienda rural, presentada por el gestor social. Brindar asistencia en la elaboración de los informes de preliquidación a los gestores sociales.
      - Brindar asistencia técnica a los representantes de los NE sobre los contenidos del expediente técnico y guía de ejecución para la correcta ejecución del proyecto.

- Brindar asistencia técnica y cautelar el uso correcto del presupuesto de las actividades del componente social.
- Brindar asistencia técnica al gestor social de manera semanal, en función a los procedimientos del componente social y a la Guía de Gestión Social del Núcleo Ejecutor del Programa Nacional de Vivienda Rural.

7. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : MINISTERIO **DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDAS RURALES - PMAHF.**
   b) Período de los servicios: 25/02/2020 – 15/03/2020 a 29/06/2020– 20/07/2020
   c) Título del Cargo desempeñado: Evaluador Social del Programa Nacional de Viviendas Rurales – Región Puno
   d) Actividades Realizadas:
   - Coordinar con el Especialista de la Unidad de Gestión Social (UGS) y el profesional que realiza las actividades de supervisión del levantamiento de información social y técnica programada en los ámbitos asignados.
   - Participar en las sesiones de inducción y capacitación que la unidad de gestión social convoque para la intervención del PNVR. - Revisar la "Guía de Evaluación y Selección de Familias" vigente, y documentos pertinentes para el desarrollo de sus actividades, que les serán proporcionados por la UGS.
   - Conducir las reuniones de información y sensibilización a las autoridades y actores locales previo a las actividades de evaluación e información social y técnica, en los ámbitos asignados. Obteniendo un acta que registre la información ofrecida y los acuerdos establecidos.
   - Realizar el levantamiento de la información social de hasta 200 familias, los cuales se realizaran a través de las visitas domiciliadas en el ámbito de intervención asignado, de manera conjunta con el profesional que realiza el levantamiento de información técnica, de acuerdo a los criterios categóricos contenidos en la normativa vigente; plasmarlos en la ficha de evaluación social y determinar la viabilidad social de la familia.
   - Gestionar y obtener los documentos, de las familias socialmente viables, según las condiciones y plazos establecidos por la UGS (Cartas de compromiso y participación para el mejoramiento de vivienda rural y entrega de terreno, copias de DNI, documentos que acreditan la propiedad o posesión del terreno donde se realizará el mejoramiento de la vivienda).
   - Entregar las fichas de evaluación correctamente llenadas, para su revisión, análisis, consolidación y reporte, al profesional que realiza las actividades de supervisión de levantamiento de información social y técnica, en las fechas establecidas por la UGS. En caso, de existir observaciones en las fichas de evaluación y/o en los documentos recabados, procederá a subsanarlas en un plazo no mayor a dos (02) días contados a partir de la notificación de las observaciones indicadas.
   - Cumplir con el llenado de formatos asignados por la UGS para la organización y entrega de información correspondiente a la evaluación.
   - Organizar juntamente con el profesional que realiza el levantamiento de información técnica, la documentación respecto a la evaluación social y técnica sin observaciones y presentarla mediante Acta de entrega, de acuerdo a las instrucciones del profesional que realiza las actividades de supervisión del levantamiento de información social y técnica.
   - Digitar la totalidad de la información de las fichas sociales en la plataforma virtual.

8. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : MINISTERIO **DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDAS RURALES - PMAHF.**
   b) Período de los servicios: 23/11/2019 – 06/01/2020
   c) Título del Cargo desempeñado: Monitor Social del Programa Nacional de Viviendas Rurales – Región Puno
   d) Actividades Realizadas:
   - Revisar y cumplir según corresponda, con la normativa vigente establecida en el Programa Nacional de Vivienda Rural.
   - Remitir quincenalmente vía correo electrónico al personal designado por la Unidad de Gestión Técnica, el cronograma de visitas a los proyectos de mejoramiento de vivienda rural.
   - Verificar la ratificación de las familias beneficiarias registradas.
   - Revisar y monitorear el plan de trabajo del gestor social.
   - Brindar asistencia técnica a los representantes del Núcleo Ejecutor para la correcta ejecución de los proyectos.
   - Fortalecer las capacidades del gestor social de manera semanal: En función a la Guía de Gestión del Núcleo Ejecutor del Programa Nacional de Vivienda Rural.

- Formar parte de los equipos de fortalecimiento de capacidades a las familias beneficiarias, en coordinación con las unidades técnicas del PNVR.
- Monitorear que los gestores sociales realicen las capacitaciones a los beneficiarios en los temas comprendidos en la Guía de Gestión Social del Núcleo Ejecutor del Programa Nacional de Vivienda Rural, ya sea de manera individual o colectiva.
- Realizar el seguimiento a los beneficiarios respecto de la asimilación de los contenidos impartidos por los gestores sociales.
- Realizar el seguimiento a los gestores sociales, del cumplimiento de los aportes de los beneficiarios establecidos en el expediente técnico.
- Participar en las actividades que se realicen con los beneficiarios y actores locales, y de ser el caso realizar el seguimiento para el cumplimiento de los acuerdos correspondientes.
- Coordinar y participar en las asambleas de rendición de cuentas garantizando una programación secuencial de los convenios a su cargo.
- Velar por el uso correcto de la ejecución del presupuesto correspondiente a las actividades sociales establecido en el expediente técnico.
- Informar de manera oportuna sobre situaciones reales o potenciales de controversias o conflictos sociales.
- Elaborar y suscribir el informe de aprobación del preliquidaciones y liquidación final de los Proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural de los aspectos sociales.

9. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : MINISTERIO **DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDAS RURALES - PMAHF.**

   b) Período de los servicios: 23/07/2019 – 19/11/2019

   c) Título del Cargo desempeñado: Monitor Social del Programa Nacional de Viviendas Rurales – Región Puno

   d) Actividades Realizadas:

   - Revisar y cumplir según corresponda, con la normativa vigente establecida en el Programa Nacional de Vivienda Rural.
   - Remitir quincenalmente vía correo electrónico al personal designado por la Unidad de Gestión Técnica, el cronograma de visitas a los proyectos de mejoramiento de vivienda rural.
   - Verificar la ratificación de las familias beneficiarias registradas.
   - Revisar y monitorear el plan de trabajo del gestor social.
   - Brindar asistencia técnica a los representantes del Núcleo Ejecutor para la correcta ejecución de los proyectos.
   - Fortalecer las capacidades del gestor social de manera semanal: En función a la Guía de Gestión del Núcleo Ejecutor del Programa Nacional de Vivienda Rural.
   - Formar parte de los equipos de fortalecimiento de capacidades a las familias beneficiarias, en coordinación con las unidades técnicas del PNVR.
   - Monitorear que los gestores sociales realicen las capacitaciones a los beneficiarios en los temas comprendidos en la Guía de Gestión Social del Núcleo Ejecutor del Programa Nacional de Vivienda Rural, ya sea de manera individual o colectiva.
   - Realizar el seguimiento a los beneficiarios respecto de la asimilación de los contenidos impartidos por los gestores sociales.
   - Realizar el seguimiento a los gestores sociales, del cumplimiento de los aportes de los beneficiarios establecidos en el expediente técnico.
   - Participar en las actividades que se realicen con los beneficiarios y actores locales, y de ser el caso realizar el seguimiento para el cumplimiento de los acuerdos correspondientes.
   - Coordinar y participar en las asambleas de rendición de cuentas garantizando una programación secuencial de los convenios a su cargo.
   - Velar por el uso correcto de la ejecución del presupuesto correspondiente a las actividades sociales establecido en el expediente técnico.
   - Informar de manera oportuna sobre situaciones reales o potenciales de controversias o conflictos sociales.
   - Elaborar y suscribir el informe de aprobación del preliquidaciones y liquidación final de los Proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural de los aspectos sociales.

10. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : MINISTERIO **DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDAS RURALES - PMAHF.**
    b) Período de los servicios: 29/11/2018 – 24/12/2018
    c) Título del Cargo desempeñado: Supervisor en el levantamiento de información social y técnica para el PMAHF
    d) Actividades Realizadas:
    - Coordinar con el responsable de la Unidad de Gestión Social la implementación de las actividades programadas con los centros poblados asignados.
    - Participar en las sesiones de capacitación que la Unidad de Gestión Social convoque para la intervención del PNVR.
    - Revisar Normativa Vigente, instrumentos de Gestión y otros documentos pertinentes para el desarrollo de sus actividades, que les serán proporcionados por la UGS.
    - Facilitar las reuniones de información y sensibilización a las autoridades municipales y locales, respecto a la intervención del PNVR en los centros poblados asignados.
    - Coordinar con las autoridades municipales y locales la implementación de las actividades de evaluación de familias y viviendas programados por el Programa Nacional de Vivienda Rural.
    - Realizar la supervisión en el campo según cronograma de actividades establecidas por la UGS para el levantamiento de la información social y técnica; verificando que se realice de manera conjunta entre los contratistas que realizan la evaluación social y técnica.
    - Supervisar que las familias estén informadas y sensibilizadas, respecto a la intervención del PNVR (de ser caso, modalidad de ejecución, aportes y compromisos).

11. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDAS RURALES**
    b) Período de los servicios: 02/05/2018 – 02/11/2018
    c) Título del Cargo desempeñado: Consultor en Gestión Social
    d) Actividades Realizadas:
    - Formulación y ejecución del Plan de Gestión Social del Núcleo Ejecutor Convenio N° 061-2017-PUN/VMVU/PNVR.
    - Seguimiento al cumplimiento de los aportes acordados por cada beneficiario para la ejecución del proyecto.
    - Asesoría a la Junta Directiva del Núcleo Ejecutor en gestión y concertación con autoridades representativas locales y en alianzas estratégicas con grupos de interés.
    - Participación en Asamblea y reuniones de rendición de cuentas con respecto al desarrollo del proyecto.
    - Mantenimiento de la sostenibilidad de interés de los stakeholders y población beneficiaria.
    - Prevención de conflictos dentro del proyecto y buscar alianzas estratégicas con los diferentes grupos de interés de la zona.

12. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDURIRI**
    b) Período de los servicios: 01/08/2017 – 31/03/2018
    c) Título del Cargo desempeñado: Jefe de Área Técnica Municipal
    d) Actividades Realizadas:
    - Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el distrito, de conformidad con leyes y reglamentos sobre la materia.
    - Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento del distrito.
    - Velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existente en el distrito.
    - Administrar los servicios de saneamiento del distrito a través de los operadores especializados, organizaciones comunales o directamente.
    - Promover la formación de organizaciones comunales (JASS, Comités u otras formas de organizaciones) para administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas.
    - Brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales administradoras de servicio de saneamiento del distrito.

- Programar, dirigir y ejecutar campañas de educación sanitaria y cuidado del agua.
- Resolver en si instancia administrativa los reclamos de los usuarios de los servicios de saneamiento.
- Disponer medidas correctivas que sean necesarias respecto al cumplimiento de las obligaciones comunales JASS.
- Propiciar la coordinación para el trabajo articulado con el sector salud, educación, así como con instituciones públicas y privadas vinculadas, a fin de optimizar esfuerzos con la gestión conjunta del saneamiento ambiental básico local

13. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **T&C TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN SRL- Sector: Saneamiento Básico**
    b) Nombre del Proyecto: Proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable y Letrinas Tipo Arrastre Hidráulico en las localidades de San Salvador de Quequesana, JanccohuyoCalasaya, Ayupalca Un Quinto y Sector Rural de Providencia, Mazocruz, Distrito de Santa Rosa– El Collao – Puno"
    c) Período de los servicios: 01/03/2016 – 30/11/2016
    c) Título del Cargo desempeñado: Capacitador Social
    d) Actividades Realizadas:
    - Conformación de Consejo Directivo de JASS
    - Estatutos y reglamentos, donde se incorpore acciones de dotación de agua apta para el consumo humano.
    - Calculo de cuota familiar en función al plan de trabajo anual.
    - Partes del Sistema, Operación y mantenimiento
    - Seguimiento Intra domiciliario. (SID)
    - Hábitos de higiene personal y ambiental. Higiene de los alimentos y de la vivienda (entornos saludables)
    - Consolidación del aprendizaje práctico de desinfección y cloración.
    - Coordinación con ATM, EE.SS e instituciones públicas y privadas para organización de acciones masivas (concurso de familias saludables, campañas de limpieza, actividades recreativas, etc).
    - Sesión educativa con la población estudiantil de la zona.

14. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDURIRI - OFICINA DE ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL**
    b) Período de los servicios: 01/01/2015 – 31/08/2015
    c) Título del Cargo desempeñado: Jefe de Área Técnica Municipal
    d) Actividades Realizadas:
    - Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el distrito, de conformidad con leyes y reglamentos sobre la materia.
    - Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento del distrito.
    - Velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existente en el distrito.
    - Administrar los servicios de saneamiento del distrito a través de los operadores especializados, organizaciones comunales o directamente.
    - Promover la formación de organizaciones comunales (JASS, Comités u otras formas de organizaciones) para administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas.
    - Brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales administradoras de servicio de saneamiento del distrito.
    - Programar, dirigir y ejecutar campañas de educación sanitaria y cuidado del agua.
    - Resolver en si instancia administrativa los reclamos de los usuarios de los servicios de saneamiento.
    - Disponer medidas correctivas que sean necesarias respecto al cumplimiento de las obligaciones comunales JASS.
    - Propiciar la coordinación para el trabajo articulado con el sector salud, educación, así como con instituciones públicas y privadas vinculadas, a fin de optimizar esfuerzos con la gestión conjunta del saneamiento ambiental básico local.

15. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **MANPOWER PERÚ S.A. (Destacado en EDC PERÚ HOLDINGS S.A.C.)**
    b) Período de los servicios: 08/05/2014 – 11/09/2014
    c) Título del Cargo desempeñado: Relacionista Comunitario
    d) Actividades Realizadas:
    - Acompañamiento y soporte social en las labores de exploración a cargo de Energy Development Corporation (EDC) en la provincia de Caylloma
    - Arequipa y Mariscal Nieto – Moquegua.
    - Soporte social en los estudios ambientales para la elaboración de EIAsd del Proyecto Achumani y el proyecto Quelloapacheta.
    - Exposición en talleres informativos y espacios de diálogo con actores claves y stakeholders sobre el uso de recursos hídricos para el desarrollo de la exploración.
    - Responsable de las actividades de relacionamiento comunitario y negociación, servidumbre, y otros con las comunidades de influencia directa de los Proyectos Achumani y Pinchollo.
    - Difundir las políticas y acciones de RSE a los diferentes stakeholders internos y externos relacionados a su zona de gestión.
    - Promover la consolidación de alianzas estratégicas con los diferentes grupos de interés de la zona (gobiernos locales, regionales, instituciones de desarrollo, entre otros).
    - Seguimiento y monitoreo social en las labores de estudio Geotérmico (Geoquímica, Geofísica y Geología).

16. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA -MAZOCRUZ**
    b) Nombre del Proyecto: “Instalación del Sistema de Agua Potable y Letrinas de Tipo Arrastre Hidráulico en la Parcialidades de Chocorasi y Chunguilluni, Mazocruz, Distrito de Santa Rosa – El Collao – Puno”
    c) Período de los servicios: 1/07/2013 – 31/3/2014
    c) Título del Cargo desempeñado: Residente Social
    d) Actividades Realizadas:
    - Fortalecimiento de Capacidades - Capacitación Social a los Usuarios de la Comunidad
    - Promoción Educación Sanitaria y Capacitación que se desarrolla en la comunidad durante la intervención integral del proyecto SABA
    - Promotor del proyecto en la parte social con la Comunidad Organizada
    - Acciones previstas a la intervención integral, diagnostico comunitario en la etapa preliminar, etapa durante y etapa después.
    - Diálogo y concertación para la gestión participativa del Consejo Comunal y Vecinal.

17. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **EXPLOSUPPORT S.A.C. (Destacado en EDC PERÚ HOLDINGS S.A.C.)**
    b) Período de los servicios: 26/08/2013 -31/10/2013
    c) Título del Cargo desempeñado: Relacionista Comunitario
    d) Actividades Realizadas:
    - Representar a la empresa en asambleas en las actividades de relacionamiento comunitario y negociación, servidumbre, y otros con las comunidades de influencia directa e indirecta de los Proyectos de Tutupaca Sur, Tutupaca Norte, Loriscota y Crucero (Geoquímica, Geofísica y Geología).
    - Actualización de las herramientas de gestión estratégica de Relaciones Comunitarias.
    - Determinar una línea de base y realizar estudio de percepción de las comunidades de las zonas de influencia directa de su sector.
    - Mantenimiento de la paz social con grupos de interés en el proyecto.
    - Seguimiento y monitoreo social en las labores de estudio (Geoquímica, Geofísica y Geología)..
    - Ejecución y supervisión de acciones de contratación de mano de obra local.
    - Obtención de licencias sociales para los trabajos relacionados con la I etapa de estudio del proyecto.

18. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **COMPAÑÍA MINERA AYLLU S.A.C** – Sector Minería.
    b) Período de los servicios: 14/12/2009 –31/05/2013
    c) Título del Cargo desempeñado: Relacionista Comunitario
    d) Actividades Realizadas:
    - Representar a la empresa en asambleas en las actividades de relacionamiento comunitario y negociación, servidumbre, y otros con las comunidades de influencia directa e indirecta de los Proyectos de exploración Don Manuel, Yulaca, Japo a cargo de Minera Ayllu SAC y GPS SAC.
    - Coordinador de relaciones con las comunidades campesinas de influencia directa e indirecta de los Proyectos.
    - Gestión y resolución de conflictos comunales. Empoderamiento social de líderes y autoridades comunales; relacionamiento con autoridades locales y regionales.
    - Elaborar y actualizar permanentemente el mapa de actores y la matriz de riesgo de cada comunidad.
    - Brindar soporte a todas las áreas de la empresa en relación con sus stakeholders en la zona.
    - Promover la consolidación de alianzas estratégicas con los diferentes grupos de interés de la zona (gobiernos locales, regionales, instituciones de desarrollo, entre otros).
    - Monitorear y anticipar acciones para prevenir situaciones de crisis originadas por conflictos socios ambientales, generados por la actividad propia de la Empresa.
    - Mantenimiento de la paz social con grupos de interés en ambos proyectos.
    - Seguimiento y monitoreo social en las labores de exploración minera.
    - Ejecución y supervisión de acciones de contratación de mano de obra local.
    - Obtención de licencias sociales para los trabajos relacionados con la etapa de exploración minera Don Manuel.

19. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **INSTITUTO CEVIFORN PERU S.R.L - Gestión Social**
    b) Período de los servicios: 10/02/2009 – 30/11/2009
    c) Título del Cargo desempeñado: Especialista senior en Gestión Social y Relaciones Comunitarias
    d) Actividades Realizadas:
    - Consultoría especializada para la elaboración e implementación de estrategias de inserción social, análisis sociopolítico, análisis de riesgos sociales y prevención de conflictos socioambientales, en el proyecto Yulaca, Don Manuel, Lote 56 (Puno) a cargo de Minera Ayllu SAC y GPS SAC.
    - Responsable del equipo encargado de la obtención de datos socioeconómicos para la elaboración de la línea de base social para el Proyecto Don Manuel.
    - Mantenimiento y generación de nuevas relaciones con grupos de interés en la empresa Grupo Petrolero Suramericano SAC, Lote 56.
    - Actualización e implementación de las herramientas de gestión estratégica de Relaciones Comunitarias. Mantenimiento de la paz social con grupos de interés de las áreas de influencia del proyecto.
    - Soporte en las acciones de contratación de mano de obra y proveeduría local.

20. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **INSTITUTO CEVIFORN PERU S.R.L - Gestión Social**
    b) Período de los servicios: 1/07/2008 – 15/12/2008
    c) Título del Cargo desempeñado: Especialista senior en Gestión Social y Relaciones Comunitarias
    d) Actividades Realizadas:
    - Consultoría especializada para la elaboración e implementación de estrategias de inserción social, análisis sociopolítico, análisis de riesgos sociales y prevención de conflictos socioambientales.
    - Responsable del equipo encargado de la obtención de datos socioeconómicos para la elaboración de la línea de base social.
    - Mantenimiento y generación de nuevas relaciones con grupos de interés de los proyectos.
    - Actualización e implementación de las herramientas de gestión estratégica de Relaciones Comunitarias. Mantenimiento de la paz social con grupos de interés de las áreas de influencia del proyecto.

- Soporte en las acciones de contratación de mano de obra y proveeduría local.

21. a) Nombre de la empresa que realizó los servicios: **INEI**
    b) Período de los servicios: 04/10/2007 - 27/10/2007
    c) Título del Cargo desempeñado: Jefe de Sección del Censo XI de población y VI de Vivienda del 2007.

Capacitaciones

- Organizador del Curso Taller "INSTRUMENTOS DE GESTION SOCIAL Y CASUISTICAS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL",
  Maestría en Desarrollo Rural de la Universidad Nacional del Altiplano Puno y el Programa Nacional de Vivienda Rural – Región Puno;
  15 al 17 de setiembre del 2022, duración 40 horas.

- Curso de Especialización en "GESTION ESTRATEGICA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES",
  Colegio de Sociólogos del Puno, Unidad de posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales - Escuela Profesional de Sociología de la Universidad Nacional del Altiplano Puno;
  26 de febrero al 14 de mayo del 2022, duración 160 horas académicas.

- Curso Virtual "EL CONTROL SOCIAL EN TUS MANOS",
  La contraloría General de la República del Perú;
  17 al 21 de setiembre del 2020.

- "Relaciones comunitarias y resolución de conflictos sociales"
  Universidad Nacional del Altiplano - Puno;
  05 de abril del 2018 al 24 de diciembre del 2019.

- I Curso de especialización en "Consulta Previa"
  Universidad Nacional del Altiplano - Puno;
  12 al 23 de setiembre del 2016, duración 120 horas.

- Curso de capacitación a promotores y especialistas para la intervención social en el programa ROMAS – DIT DEL NED PUNO" Unidad Territorial
  FONCODES Puno;
  06 al 09 de julio del 2015, duración 90 horas.

- Conferencia Magistral "El ser excelente"
  Fundación Miguel Ángel Cornejo y el Instituto de Desarrollo de Gobiernos Locales;
  16 de agosto del 2011.

- "Liderazgo para la transformación – segunda versión"
  Universidad San Martin de Porras – Instituto de Gobierno; Desarrollado en 10 módulos
  2007, duración 170 horas.

- "Importancia hídrica de la región Puno para el desarrollo de la Macroregion - Sur"

Instituto Mallku;
27 al 28 de setiembre del 2007.

- "Políticas de cobertura periodística para los procesos electorales" en Radio Onda azul - Puno;
  20 al 21 de agosto del 2005, duración 20 horas.



REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Por cuanto: Don Francisco Julian Apaza Chambi

ha cumplido los requisitos exigidos por la Facultad de:

Ciencias Sociales para optar el

Título de: Licenciado en Sociología

Habiéndose aprobado su otorgamiento en sesión Extraordinaria de

Consejo Universitario del 19 de Mayo del 20 10

Por tanto: se le expide el presente Título para que se le reconozca

como tal.

Dado y firmado en Puno, a los 21 días del mes de Mayo del 20 10

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

INTERESADO

VICERRECTOR ACADÉMICO

DECANO DE FACULTAD



REPÚBLICA DEL PERÚ

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

POR CUANTO: *la Facultad de* ***CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES*** *ha declarado aprobado para optar el Título Profesional, de conformidad con la legislación universitaria vigente, a Don (ña):*

FRANCISCO JULIAN APAZA CHAMBI

POR TANTO: *le confiere el* ***Título Profesional de:***

LICENCIADO EN EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

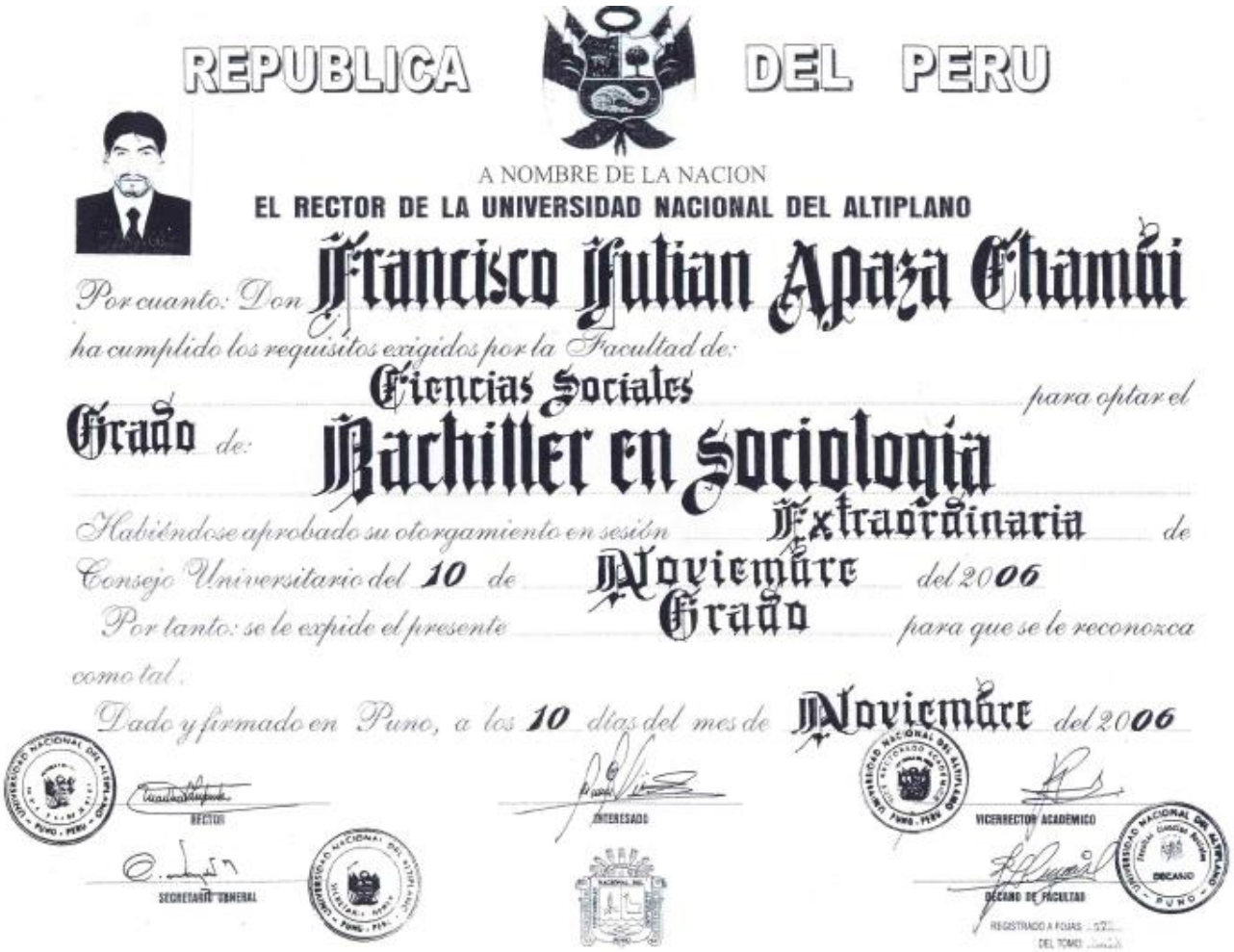
y le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 11 de junio de 2015

Mg. IVON BEVERLI ALCAZAR PEREZ
SECRETARIA GENERAL (e)

FIDEL RAMIREZ PRADO, Ph.D.
RECTOR

RONALDO J. VÁSQUEZ CERNA, Ph.D.
DECANO DE FACULTAD (e)



REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Por cuanto: Don Francisco Julian Apaza Chambi

ha cumplido los requisitos exigidos por la Facultad de:

Ciencias Sociales

para optar el Grado de: Bachiller en sociologia

Habiéndose aprobado su otorgamiento en sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 10 de Noviembre del 2006

Por tanto: se le expide el presente Grado para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Puno, a los 10 días del mes de Noviembre del 2006

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

INTERESADO

VICERRECTOR ACADEMICO

DECANO DE FACULTAD

DECANO

REGISTRADO A FOJAS ...

DEL TOMO ...

PERU | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Secretaría General | Oficina General de Administración | Oficina de Asesoramiento y Control Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN
N° 006-2023-VIVIENDA-OGA-OACP

Por medio del presente, dejamos constancia que el contratista **APAZA CHAMBI FRANCISCO JULIAN** con **RUC N° 10420755673,** ha prestado servicios al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, sito en Av. República de Panamá N° 3650, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; de acuerdo con el siguiente detalle:

OS	Plazo de Ejecución	Objeto de la Contratación	Monto Contratado	Penalidad
1174-2022	30 días 21/03/2022 al 19/04/2022	Servicio para realizar el diagnostico social del proyecto "mejoramiento de vivienda rural en las comunidades nativas de Vista Alegre, Teniente Rolz y El Salvador - distrito El Tigre, Provincia De Loreto, departamento de Loreto en el marco de la intervención regular	S/ 10,000.00	S/ 0.00

Dejamos constancia que el contratista mencionado en el párrafo precedente cumplió con la prestación del servicio, dentro del plazo establecido, no incurriendo en penalidad alguna, sin generar vínculo laboral con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinente.

San Isidro, 04 de enero del 2023

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA

Av. República Panamá 3650, San Isidro - Lima 15047 - Perú
Telf.: 211-7300
www.gob.pe/vivienda

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS (CHACACALLA) Y ICHJASI, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL C DEPARTAMENTO DE PUNO"
NE Convenio Nº 255-2021-PUN/VMVU/PNVR

LOS QUE SUSCRIBEN, REPRESENTANTES CONVENIO Nº 255-2021-PUN/VMVU/PNVR

CERTIFICA:

Que el Lic. **FRANCISCO JULIAN APAZA CHAMBI**, identi
N° 42075567 ha laborado en calidad de **GESTOR SOCIAL** en
"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS
HUANCOLLO (CHACACALLA) Y ICHJASI, DISTRITO DE SANTA ROSA
DE EL COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO" - NE Convenio
PUN/VMVU/PNVR, a partir do 09 de agosto del 2021 al 10 de abril del 20
permanencia ha demostrado responsabilidad, puntualidad y eficiencia en
encomendadas.

Se expide el presente certificado, para los fines que crea conve

C.P. Huancollo, 20 de

EL QUE SUSCRIBE, REPRESENTANTES DE NUCLEO EJECUTOR DEL CONVENIO NRO.130-2020-PUN/VMUV/PNVR:

CERTIFICA:

Que el Sr. **FRANCISCO JULIAN APAZA CHAMBI**, identificado con DNI N° 42075567 ha laborado en calidad de **GESTOR SOCIAL** del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PASTO GRANDE Y POMA PATACOLLO - DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" – NE CONVENIO N° 130-2020-PUN/VMVU/PNVR**, a partir de 01 de enero del 2020 al 13 de julio del 2021. Durante su permanencia ha demostrado eficiencia, responsabilidad y puntualidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente certificado, para los fines que crea conveniente.

Zepita, 26 de julio del 2021.

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Secretaría General | Oficina General de Administración | Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN
N° 004-2023-VIVIENDA-OGA-OACP

Por medio del presente, dejamos constancia que el contratista **APAZA CHAMBI FRANCISCO JULIAN** con **RUC N° 10420755673,** ha prestado servicios al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, sito en Av. República de Panamá N° 3650, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; de acuerdo con el siguiente detalle:

OS	Plazo de Ejecución	Objeto de la Contratación	Monto Contratado	Penalidad
4253-2020	34 días 12/11/2020 al 15/12/2020	Servicio para realizar el monitoreo, seguimiento y asistencia técnica de las actividades del componente social de los proyectos de mejoramiento de vivienda rural del programa nacional de vivienda rural, en la región puno en los convenios n° 145-2020, 162-2020, 144-2020, 143-2020, 142-2020 y 141-2020 en el marco del plan multisectorial ante heladas y friaje - PMAHF.	S/ 14,660.00	S/ 0.00
1222-2020	40 días[1] 25/02/2020 al 15/03/2020 29/06/2020 al 20/07/2020	Servicio de levantamiento de información social para la identificación y selección de familias a beneficiar por el Programa Nacional de Vivienda Rural en la Región de Puno, provincia de Azángaro, distrito de Muñani, centros poblados de Carasupo Chico, Ichoccollo, Malquini Túpac Amaru; en el marco de la implementación del Plan Multisectorial Ante Heladas y Friaje (PMAHF) 2020.	S/ 8,000.00	S/ 0.00

Dejamos constancia que el contratista mencionado en el párrafo precedente cumplió con la prestación del servicio, dentro del plazo establecido, no incurriendo en penalidad alguna, sin generar vínculo laboral con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinente.

San Isidro, 04 de enero del 2023

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA

[1] Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, en atención a ello se dispuso el aislamiento social obligatorio, dicha medida constituye una situación de fuerza mayor que afectó los vínculos contractuales, en tal sentido, el área usuaria de la contratación ha informado que la declaratoria del Estado de Emergencia de fecha 18/03/2020, ocasionó la suspensión del plazo de ejecución del servicio contratado mediante Orden de Servicio N° 1222-2020, el mismo que se inició con fecha 25/02/2020, establecendo como nueva fecha de culminación el 18/07/2020.

PERU | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Secretaría General | Oficina General de Administración | Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN
N° 0362-2020-VIVIENDA-OGA-OACP

Por medio del presente, dejamos constancia que el contratista **FRANCISCO JULIAN APAZA CHAMBI** con **RUC N° 10420755673,** ha prestado servicios al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, sito en Av. República de Panamá N° 3650, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; de acuerdo con el siguiente detalle:

OS	Plazo de Ejecución	Objeto de la Contratación	Monto Contratado	Penalidad
4380-2019	45 días 23/11/2019 al 06/01/2020	Servicio para realizar asistencia a las acciones de los gestores sociales en ejecución y/o culminación de los proyectos de mejoramiento de vivienda rural del programa nacional de vivienda rural en la región de puno en el ámbito de los convenios de los NE 035-2019-PUN/VMVU/PNVR, NE 022-2019-PUN/VMVU/PNVR, NE 035-2019-PUN/VMVU/PNVR, NE 130-2019-PUN/VMVU/PNVR, NE 132-2019-PUN/VMVU/PNVR en el marco del plan multisectorial ante heladas y friaje - PMAHF.	S/ 10,500.00	S/ 57.75
2626-2019	120 días 23/07/2019 al 19/11/2019	Servicio para realizar el monitoreo, acompañamiento y asistencia técnica de las actividades del componente social de los proyectos de mejoramiento de vivienda rural del programa nacional de vivienda rural en los distritos de Palca, Santa Lucia y Paratia, provincia de Lampa, departamento de Puno; en el marco del plan multisectorial ante heladas y friaje - PMAHF.	S/ 28,000.00	S/ 29.17

Dejamos constancia que el contratista mencionado en el párrafo precedente cumplió con la prestación del servicio, sin embargo, incurrió en penalidad por mora en la Orden de Servicio N° 4380-2019 y 2626-2019.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

San Isidro, 06 de Julio del 2020

Atentamente,

WILLY A. ALVARADO PALACIOS
Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Secretaría General | Oficina General de Administración | Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N°0532-2019-VIVIENDA-OGA-OACP

Por medio del presente, dejamos constancia que el contratista **FRANCISCO JULIAN APAZA CHAMBI** con RUC N°10420755673, ha prestado servicios al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, sito en Av. República de Panamá N° 3650, Distrito de San Isidro Provincia y Departamento de Lima; de acuerdo al siguiente detalle:

O/S	PLAZO DE EJECUCION	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO	PENALIDAD	MONTO EJECUTADO
5727-2018	25 días 29/11/18 – 24/12/18	Servicio de supervisión del levantamiento de información social y técnica para la identificación y selección de familias a beneficiar por el Programa Nacional de Vivienda Rural en la región Puno, provincia El Collao, distrito Ilave, Conduriri, en el marco de la implementación del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje (PMAHF)	S/ 8 000,00	S/ 0,00	S/ 8 000,00

Dejamos constancia que el contratista mencionado en el párrafo precedente cumplió con la prestación del servicio, dentro del plazo establecido, no incurriendo en penalidad alguna.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF

San Isidro, 23 SEP. 2019

Atentamente,

CÉSAR CÁRDENAS CASTILLO
Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, PRESIDENTE DE NÚCLEO EJECUTOR DEL CONVENIO N° 061-2017-PUN/VMVU/PNVR.

CERTIFICA:

Que el Sr. **FRANCISCO JULIÁN APAZA CHAMBI**, identificado con DNI N° 42075567, ha laborado en el proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CC. PP. AYUPALCA, AYUPALCA UN QUINTO, Y CALASAYA JANCOHUYO – DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO PUNO"** en calidad de **GESTOR SOCIAL** contratado, a partir del 02 de mayo del 2018 al 02 de noviembre del 2018. Durante su permanencia ha demostrado eficiencia, responsabilidad y calidad técnica en las labores encomendadas.

Se expide el presente certificado al vencimiento del contrato, para los fines que crea conveniente.

Santa Rosa, 19 de diciembre del 2018.

CONV. N° 061-2017-PUN/VMVU/PNVR
Eleuterio Banegas Ventura
PRESIDENTE



Municipalidad Distrital Conduriri

El Collao - Puno

LEY CREACIÓN N° 26218

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDURIRI, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Hace constar:

Que, la Srta. **FRANCISCO JULIAN APAZA CHAMBI**, identificado con **DNI N° 42075367**, ha laborado en la **OFICINA DE AREA TÉCNICA MUNICIPAL - ATM**, como Jefe de ATM en la Municipalidad Distrital de Conduriri. Por el periodo comprendido entre el 01 de agosto del 2017 hasta 21 de marzo del 2018.

Durante su permanencia, ha demostrado idoneidad, puntualidad y responsabilidad en el desempeño de las tareas que le fueron encomendadas.

Se expide el presente documento, a solicitud de la interesada para los fines que considere por conveniente.

Conduriri, 16 de Abril del 2018.

Un Gobierno Municipal con Alternativas de Desarrollo

Tecnología & Construcción

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, en Gerente de Proyectos de la empresa **T&C TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN** SRL identificado con RUC. 20534001593.

CERTIFICA:

Que, el señor **FRANCISCO JULIÁN APAZA CHAMBI**, identificado con DNI N° 42075567, ha laborado para el proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable y Letrinas Tipo Arrastre Hidráulico en las Localidades de San Salvador de Quequesana, Janccohuyo Calasaya, Ayupalca Un Quinto y Sector Rural de Providencia, Mazocruz, Distrito de Santa Rosa - El Collao – Puno" desde 01 de Marzo del 2016 hasta el 30 de Noviembre del 2016, ocupando el cargo de **CAPACITADOR SOCIAL.**

Se expide el presente documento, de acuerdo a ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Lima, 05 de diciembre del 2016.

T&C TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIÓN
Jhonny Gutierrez Pelaez
GERENTE DE PROYECTOS

Av. Universitaria N° 3131 San Martin de Porres – Lima – Lima Teléfono: 043-230360

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDURIRI, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Hace constar:

Que el Srta. **FRANCISCO JULIAN APAZA CHAMBI**, identificado con **DNI Nº 42075567**, ha laborado en la **OFICINA DE ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL(ATM)** desempeñando el cargo de Jefe de ATM en la Municipalidad Distrital de Conduriri.

Desde el 01 de Enero del 2015 hasta 31 de Agosto del 2015.

Durante su permanencia ha demostrado Eficiencia, Responsabilidad, Honestidad y Puntualidad durante su desempeño de sus actividades encomendadas.

Se expide la presente Constancia de Trabajo, a solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente.

Conduriri, 07 de Setiembre del 2015.

ANDRES CHAVEZ NINA
DNI Nº 01877668
ALCALDE

Manpower®

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Departamento de Personal de MANPOWER PERU S.A. certifica que el Sr.

FRANCISCO JULIAN APAZA CHAMBI

Trabajó en nuestra empresa desempeñando el cargo de **Relacionista Comunitario** desde el 08 de Mayo del 2014 hasta el 11 de Setiembre del 2014 **, destacado(a) en EDC PERU HOLDINGS S.A.C.**

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado y para los fines que considere pertinente.

Arequipa 11 de Setiembre del 2014.

DAIZITZA SALAS FUENTES
Gerente Regional Sur
MANPOWER

T01372B22014091

Av. Abelardo Quiñones F-15 Urb. Los Cedros, Yanahuara - Arequipa T 054-255784 www.manpower.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA MAZOCRUZ — GOBIERNO LOCAL — CAPITAL ALPAQUERA DE LA REGIÓN SUR DEL PERÚ

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA – MAZOCRUZ.

CERTIFICA:

Que el Lic. **FRANCISCO JULIÁN APAZA CHAMBI**, Identificado con D.N.I. N° 42075567, ha laborado como **RESIDENTE SOCIAL** en la Obra "Instalación del Sistema de Agua Potable y Letrinas de Tipo Arrastre Hidráulico en las Parcialidades de Chocorasi y Chunguilluni, Mazocruz, Distrito de Santa Rosa –El Collao – Puno", a partir del 01 de julio del 2013 al 31 de Marzo del 2014. Durante su permanencia ha demostrado eficiencia, responsabilidad y honradez.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que considere conveniente.

Puno, 28 de abril del 2014.

GOBIERNO LOCAL

EXPLO SUPPORT

Construcción y servicios de campamentos en zonas remotas

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, en representación de EXPLOSUPPORT SAC con RUC. 20507730605

CERTIFICA

Que el señor **FRANCISCO JULIAN APAZA CHAMBI** identificado con DNI Nº 42075567, ha laborado en esta empresa desde el 26 de agosto del 2013 hasta el 31 de octubre del 2013, ocupando el puesto de RELACIONISTA COMUNITARIO.

Se expide el presente documento, de acuerdo a ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Lima, 31 de octubre del 2013

BRA. SARA PAJARES QUISPE
Gerente General

Av. Javier Prado Este 1238 - San Isidro / Telf. +511 476 1410 / contact@explosupport.com

Minera Aylla SAC

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, GERENTE GENERAL DE LA MINERA AYLLU S.A.C. con RUC. 20523953487

CERTIFICA:

Que el Señor **FRANCISCO JULIAN APAZA CHAMBI**, identificado con DNI N° 42075567, ha laborado en esta empresa desde el 14 de diciembre del 2009 hasta el 31 de mayo del 2013, desempeñando el cargo de **Relacionista Comunitario.**

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines que considere pertinente.

Lima, 14 de diciembre del 2012.

MINERA AYLLU S.A.C.

AMERICO VILLAFUERTE M.
Gerente General

CEVIFORN
Instituto Ceviforn Perú S.R.L.

EL QUE SUSCRIBE, GERENTE DE PROYECTOS DEL INSTITUTO CEVIFORN PERÚ S.R.L.

CERTIFICA:

Que el Sr. **FARNCISCO JULIAN APAZA CHAMBI**, ha laborado en nuestra institución en calidad de **RELACIONISTA COMUNITARIO**, a partir de 10 de Febrero del 2009 al 11 de Noviembre del 20109 en los diferentes proyectos ejecutados por nuestra institución. Durante su permanencia ha demostrado eficiencia, responsabilidad y puntualidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente certificado, para los fines que crea conveniente.

Puno, 15 de Noviembre del 2009.

INSTITUTO CEVIFORN PERÚ S.R.L. GERENCIA GENERAL PUNO

Yuri Urquizo Choque
GERENTE DE PROYECTOS

C.C.
Archivo/M.A.Q.Y.

Jr. Huancayo N° 151 - Barrio Vallecito - Puno - Teléfono Móvil: 951940050/958235537/957880047 RPM: *8007718
E - Mail:gerencia@ceviforn.com / Web:www.ceviforn.com

EL QUE SUSCRIBE, GERENTE DE PROYECTOS DEL INSTITUTO CEVIFORN PERÚ S.R.L.

CERTIFICA:

Que el Sr. **FARNCISCO JULIAN APAZA CHAMBI**, ha laborado en nuestra institución en calidad de **RELACIONISTA COMUNITARIO**, a partir de 01 de Julio del 2008 al 15 de Diciembre del 2008, destacada en la Minera Ayllu S.A.C.

Se expide el presente certificado, para los fines que crea conveniente.

Puno, 15 de Enero del 2009.

CEVIFORN
Instituto Ceviforn Perú S.R.L.

INSTITUTO CEVIFORN PERÚ S.R.L. GERENCIA GENERAL PUNO

Instituto Ceviforn Perú S.R.L.
Yuri Urquizo Choque
GERENTE DE PROYECTOS

C.C.
Archivo/A.A.CH.

Jr. Huancayo N° 151 - Barrio Vallecito - Puno - Teléfono Móvil: 951940050/958235537/957880047 RPM: *0007718
E - Mail:gerencia@ceviforn.com / Web:www.ceviforn.com



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
CENSOS NACIONALES 2007: XI DE POBLACIÓN Y VI DE VIVIENDA

CENSOS 2007

INEI

Certificado

A APAZA CHAMBI FRANCISCO JULIAN

por haber participado en la capacitación y desempeñado el cargo de

Jefe de Sección Urbano, del 04 al 27 de Octubre del 2007,

en el departamento de PUNO, provincia PUNO,

distrito PUNO

Noviembre del 2007

Renán Quispe Llanos
Jefe
Instituto Nacional
de Estadística e Informática

DANZA CHAVEZ PAZO

Gaspar Morán Flores
Director Nacional
de Censos y Encuestas



COLEGIO DE SOCIÓLOGOS DEL PERÚ
Colegio de Sociólogos de Puno

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales
Escuela Profesional de Sociología

CERTIFICADO

Francisco Julian Apaza Chambi

Por su participación como **ASISTENTE** en el Curso de Especialización en **"GESTIÓN ESTRATÉGICA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES"**, desarrollado del 26 de febrero del 2022 al 14 de mayo del 2022, con una duración de 160 horas académicas.

Dr. Gustavo Medina Vilca
DECANO
Colegio de Sociólogos de Puno

Dr. Juan I. Gómez Palomino
DIRECTOR
Unidad de Posgrado - FCS

Dr. Hernan A. Jove Quimper
DIRECTOR
Escuela Profesional de Sociología



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES / ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DESARROLLO RURAL

CERTIFICADO

Otorgado a: FRANCISCO JULIÁN APAZA CHAMBI

Por su participación en condición de: ORGANIZADOR

En el Curso Taller **"INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL Y CASUÍSTICAS EN E PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL"**, organizado por la Maestría e Desarrollo Rural de la Universidad Nacional del Altiplano y el Programa Nacional de Vivienda Rur – Región Puno. Realizado el 15 (Presencial), 16 y 17 de setiembre del 2022 (Virtual). Válido por 4 horas académicas.

Puno, C.U. Setiembre del 202

Dr. Félix Huanca Rojas
Decano
Facultad de Ciencias sociales

Dr. Duverly Incacutipa Limachi
Coordinador
Maestría en Desarrollo Rural

Ing. [illegible]
Responsable de la Coordinación Regional P
Programa Nacional de Vivienda Rural



COLEGIO DE SOCIÓLOGOS DEL PERÚ
COLEGIO DE SOCIÓLOGOS DE PUNO

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES.

VALIDO POR:

160 HORAS ACADÉMICAS

TEMAS DESARROLLADOS POR MÓDULOS

- I. Sistema de focalización de hogares e intervención pública focalizada
- II. Enfoques y herramientas de gestión de programas sociales
- III. Monitoreo, supervisión, evaluación y gestión de riesgos en programas sociales.

Nota: 18

COLEGIO DE SOCIÓLOGOS DEL PERÚ
VICEDECANO

MS.c. Tania Serruto Cahuana
VICEDECANO
Colegio de Sociólogos de Puno

COLEGIO DE SOCIÓLOGOS DEL PERÚ
Colegio de Sociólogos de Puno

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales

CSP 2023.I.013



Universidad Nacional del Altiplano
ESCUELA DE POSGRADO
DIRECCIÓN GENERAL

N° 0639

Constancia

EL QUE SUSCRIBE:

DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

HACE CONSTAR:

Que, **FRANCISCO JULIAN APAZA CHAMBI** - código 185269 viene cursando estudios de Posgrado en la Maestría: **CIENCIAS SOCIALES** - Mención: **RELACIONES COMUNITARIAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES**; a la fecha se encuentra desarrollando el TERCER SEMESTRE ACADÉMICO.

Así consta en los documentos que obran en Coordinación Académica, a los que me remito en caso necesario.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinente.

Puno, 20 de mayo del 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. José Donato Fuentes López
DIRECTOR (e)

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CURSO VIRTUAL

"El control social en tus manos"
Escucha, aprende y participa



La Subgerencia de Participación Ciudadana de la Gerencia de Control Social y Denuncias de La Contraloría General de la República del Perú, otorga esta constancia de participación a:

FRANCISCO JULIAN APAZA CHAMBI

Por haber culminado el **Curso Virtual "El control social en tus manos"**, realizado del 17 al 21 de septiembre del 2020, el cual tuvo como objetivo fortalecer las capacidades de la ciudadanía en los temas siguientes: el Sistema Nacional de Control y el Rol de La Contraloría, los mecanismos de participación ciudadana y la correcta presentación de alertas ciudadanas para el ejercicio del control social.

Patricia Guillén Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

PLAN DE ESTUDIOS DE LA MENCIÓN EN RELACIONES COMUNITARIAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES

CODIGO	I SEMESTRE COMPONENTES CURRICULARES	NUMERO DE HORAS			CREDITOS
		Teóricas	Practicas	Total de horas	
RCRCSOC101	Análisis de Estructuras y Organizaciones Sociales	48	32	80	4
RCRCSOC 206	Teorías del Conflicto Social	64	32	96	5
RCRCSOC 209	Legislación Ambiental	32	32	64	3
RCRCSOC 313	Prevención de Conflictos y Toma de Decisiones	48	32	80	4
	SUB TOTAL	192	128	320	16

CODIGO	II SEMESTRE COMPONENTES CURRICULARES	NUMERO DE HORAS			CREDITOS
		Teóricas	Practicas	Total	
RCRCSOC 102	Análisis de Actores y Sistemas Sociales	48	32	80	4
RCRCSOC 103	Epistemología de las Ciencias Sociales	64	32	96	5
RCRCSOC 210	Política, Cultura y Problemas Socio Ambientales	32	32	64	3
RCRCSOC 314	Gestión y Negociación de Conflictos Sociales	48	32	80	4
	SUB TOTAL	192	128	320	16

CODIGO	III SEMESTRE COMPONENTES CURRICULARES	NUMERO DE HORAS			CREDITOS
		Teóricas	Practicas	Total de horas	
RCRCSOC 207	Desarrollo y Responsabilidad Social	48	32	80	4
RCRCSOC 104	Metodología de la Investigación	64	32	96	5
RCRCSOC 211	Comunicación y Relaciones Comunitarias	32	32	64	3
RCRCSOC 315	Administración de Situaciones Postconflicto	48	32	80	4
	SUB TOTAL	192	128	320	16

CODIGO	IV SEMESTRE COMPONENTES CURRICULARES	NUMERO DE HORAS			CREDITOS
		Teóricas	Practicas	Total de horas	
RCRCSOC 105	Seminario de Tesis	64	32	96	5
RCRCSOC 208	Democracia, Gobernabilidad y Participación Ciudadana	32	32	64	3
RCRCSOC 212	Modelos y Herramientas para las Relaciones Comunitarias	48	32	80	4
RCRCSOC 316	Proyectos de Desarrollo Local	48	32	80	4
	SUB TOTAL	192	128	320	16

Pag Web: http://posgradounap.pe/maestria-en-ciencias-sociales/


MIDIS
FONCODES
PERÚ
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
DIRECCIÓN DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PUNO
NUCLEO EJECUTOR DE ALCANCE DEPARTAMENTAL PUNO
REPARACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA EN ÁMBITOS RURALES
ROMAS - DIT - Decreto de Urgencia Nº 004-2014
CERTIFICADO
TEMARIO:
Marco Conceptual Normativo e Institucional del Saneamiento Rural.
Gestión Municipal en Agua y Saneamiento.
Metodología de Educación de Adultos.
Elaboración de Plan de Trabajo.
Estatuto y Reglamento de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS).
Funciones de actores involucrados en la Gestión Comunitaria.
Gestión de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) en base a indicadores.
Partes, Operación y Mantenimiento de Sistemas de Saneamiento.
Limpieza, Desinfección del Sistema y Cloración de Agua para Consumo Humano.
Control de la calidad del agua por la JASS.
Estrategias de Educación Sanitaria con familias.
Lineamientos para la Supervisión del Componente Social.
Otorgado a: FRANCISCO JULIAN APAZA CHAMBI
POR SU PARTICIPACIÓN COMO:
EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN A PROMOTORES Y ESPECIALISTAS PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL PROGRAMA ROMAS - DIT DEL NEE PUNO
DESARROLLADO LOS DIAS 06, 07, 08 Y 09 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, CON UNA DURACIÓN DE 30 HORAS ACADEMICAS.
PUNO, 09 DE JULIO DEL 2015

SERIE-D Nº 015880



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
EDUCACIÓN OCUPACIONAL

CERTIFICADO OFICIAL DE CAPACITACIÓN

CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA - PUNO

CERTIFICA

Que, FRANCISCO JULIAN APAZA CHAMBI

está capacitado(a) para desempeñarse en la ocupación de:

COMPUTACION E INFORMATICA
FORMACION BASICA

en mérito de haber aprobado el curso correspondiente, con una duración de 300 horas.

Puno, 05 de Setiembre de 2006

REPÚBLICA DEL PERÚ

DIRECTOR DEL CENTRO
FIRMA, POST FIRMA Y SELLO

DOCENTE
FIRMA, POST FIRMA Y SELLO

JEFE INMEDIATO SUPERIOR
FIRMA, POST FIRMA Y SELLO



SERIE: B Nº 015006

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
EDUCACIÓN OCUPACIONAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

CERTIFICADO OFICIAL DE CAPACITACIÓN

CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA - PUNO

CERTIFICA

Que, FRANCISCO JULIAN APAZA CHAMBI

está capacitado(a) para desempeñarse en la ocupación de:

COMPUTACION E INFORMATICA
FORMACION BASICA II

en mérito de haber aprobado el curso correspondiente, con una duración de 300 horas.

Puno, 05 de Setiembre de 2006

DIRECTOR DEL CENTRO
FIRMA, POST FIRMA Y SELLO

DOCENTE
FIRMA, POST FIRMA Y SELLO
PROFESOR

AUTORIDAD INMEDIATA SUPERIOR
FIRMA, POST FIRMA Y SELLO

RESUMEN PROFESIONAL – RELACIONISTA COMUNITARIO 04

APELLIDOS, NOMBRE: SUCARI CONDORI, Haydee

TÍTULO **08/03/2018**
EXPER. GENERAL: **6.39 años**
EXPER. ESPECIFICA: **6.39 años**

Sustento	Cargo	Empresa	Obra	Período			
				Inicio	Termino	Días	Años
				18/4/2014	**30/3/2023**	**2,333**	**6.39**
Certificado 31/03/2023	Especialista y Coordinadora social de Estudios	Dessau S&Z SA	Servicios de diseño y desarrollo de temas ambientales, sociales, prediales del proyecto Paquete Q-04 Quebrada Huaycoloro	5/17/2022	3/30/2023	317	0.87
	Especialista y Coordinadora social de Estudios	Dessau S&Z SA	Servicio de Elaboración y gestión para aprobación de la Modificación del PAMA para el proyecto de cambio de configuración de los postes P185 - P186 de la línea L1103 y de los postes P191 – P192 de la línea L1104"	3/1/2021	11/30/2021	274	0.75
	Especialista y Coordinadora social de Estudios	Dessau S&Z SA	Servicio de Consultoría para la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Aeropuerto de Pisco.	12/1/2018	7/30/2020	607	1.66
	Especialista y Coordinadora social de Estudios	Dessau S&Z SA	Actualización del expediente de Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto "Líneas de Transmisión Río Blanco 22.9 kV	8/1/2017	2/27/2018	210	0.58
	Especialista social	Dessau S&Z SA	Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de la Central Hidroeléctrica Ayanunga.	5/1/2016	11/30/2016	213	0.58
Certificado 22/10/2019	Especialista social	FCISA	Proyectos varios. Elaboración de diagnósticos socioeconómicos, antropológicos, culturales y programas de relacionamiento comunitario, así como en la elaboración e implementación de planes de participación ciudadana de los Instrumentos de Gestión Ambiental	4/18/2014	3/30/2016	712	1.95
					TOTAL	**2,333**	**6.39**

Haydee SUCARI CONDORI

Licenciada en Sociología

Licenciada en sociología de la Universidad Nacional Federico Villareal, con experiencia en la elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental para los sectores de Energía y Minas, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Transporte y Comunicaciones, Agricultura y Producción.

Profesional responsable, con buena capacidad para establecer relaciones interpersonales, trabajo en equipos interdisciplinarios, proactiva, con sentido de la organización, servicial y honesta. Experiencia en elaboración de diagnósticos socioeconómicos y culturales para proyectos de inversión, Línea Base Social, identificación, análisis y evaluación de impactos socioambientales, Plan de Relaciones Comunitarias, Plan de Gestión Social y Plan de Participación Ciudadana, así como actividades de relacionamiento comunitario, Manejo de Conflictos Socio Ambientales y análisis de la diversidad cultural.

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL

DESSAU S&Z S.A.

Abril / 2016 – Actualidad

1. **Nombre del proyecto:** Servicios de Diseño y Desarrollo de temas Ambientales, Sociales y Prediales del Proyecto Paquete Q-04 Quebrada Huaycoloro.
   a) **Período de los servicios: desde:** Marzo Octubre 2022 **hasta:** Marzo 2023.
   b) **Nombre del cliente:** CHINA INTERNATIONAL WATER & ELECTRIC CORP. - CWE.
   c) **Título del cargo desempeñado:** Especialista Social.
   d) **Actividades realizadas por el profesional:** Especialista social del medio socioeconómico y cultural, responsable de:
      - Elaboración de la línea base, social, elaboración del Plan de Participación Ciudadana, elaboración del Plan de Relaciones Comunitarias, evaluación de impactos y diseño de estrategias de manejo ambiental del medio social para la Primera Modificación del Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción (IGAPRO) del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de protección ante inundaciones y movimiento de masas en la Quebrada Huaycoloro, distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí, departamento de Lima".

      - Implementación del Plan de Participación Ciudadana para el para la Primera Modificación del Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción (IGAPRO) del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de protección ante inundaciones y movimiento de masas en la Quebrada Huaycoloro, distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí, departamento de Lima":

.

AÑOS DE EXPERIENCIA

6 años

PROFESIÓN

Licenciada en Sociología

FORMACIÓN

2010 Universidad Nacional Federico Villarreal
Ciencias Sociales

PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

2018 Diploma de Especialización "Gestión Ambiental y Manejo de Conflictos Socioambientales.
CESAP- Altos estudios

2018 Curso de Capacitación de Estudio de Impacto Social
Pontifica Universidad Católica del Perú. Instituto de Ciencias Naturales, Territorio y Energías Renovables.

2016 Diplomatura de Estudio en Manejo Ambiental.
Pontifica Universidad Católica del Perú. Instituto de Ciencias Naturales, Territorio y Energías Renovables

ASOCIACIONES PROFESIONALES

Colegio de Sociólogos del Perú

CSP N° 3589

2. **Nombre del proyecto:** Servicio de Elaboración y gestión para aprobación de la Modificación del PAMA para el proyecto de cambio de configuración de los postes P185 - P186 de la línea L1103 y de los postes P191 – P192 de la línea L1104"

   a) Período de los servicios: desde: Marzo 2021 **hasta:** Noviembre 2021

   b) Nombre del cliente: Interconexión Eléctrica ISA Perú S.A.

   c) Título del cargo desempeñado: Especialista y Coordinadora Social.

   d) Actividades realizadas por el profesional: Especialista y coordinadora responsable de la elaboración de la Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de las Actividades Eléctricas de Generación y Transmisión correspondientes a las Centrales Hidroeléctricas: Cañón del Pato y Carhuaquero, ubicados en los departamentos de Ancash y Cajamarca respectivamente.

3. **Nombre del proyecto:** Servicio de consultoría para la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Inversión Pública: "Creación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos Público del Circuito Turístico de la Zona Monumental de Jauja, Distrito de Jauja, Provincia de Jauja, Departamento de Junín" Código SNIP N.º 362204.

   a) **Período de los servicios: desde:** Diciembre 2018 **hasta:** Junio 2020

   b) **Nombre del cliente:** PLAN COPESCO NACIONAL

   c) **Título del cargo desempeñado:** Especialista y Coordinadora Social.

   d) **Actividades realizadas por el profesional:** Especialista y coordinadora del medio socioeconómico y cultural en la elaboración de la DIA.

4. **Nombre del proyecto:** Actualización del expediente de Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto "Líneas de Transmisión Río Blanco 22.9 kV".

   a) **Período de los servicios: desde:** Agosto 2017 **hasta:** Febrero 2018

   b) **Nombre del cliente:** Compañía Energética Río Blanco S.A.C.

   c) **Título del cargo desempeñado:** Especialista y Coordinadora Social.

   d) **Actividades realizadas por el profesional:** Especialista y coordinadora del medio socioeconómico y cultural en la elaboración de los EVAPs (DIAs).

5. **Nombre del proyecto:** Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de la Central Hidroeléctrica Ayanunga.

   a) **Período de los servicios: desde:** Mayo 2016 **hasta:** Noviembre 2016

   b) **Nombre del cliente:** Energética Monzón S.A.C.

   c) **Título del cargo desempeñado:** Especialista Social

   d) **Actividades realizadas por el profesional:** Especialista del medio socioeconómico y cultural en la elaboración del EIAsd.

FC INGENIERÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.

Abril / 2014 – Marzo /2016

Área: Social

Cargo: Especialista Social en la elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental

Especialista Social en la elaboración de diagnósticos socioeconómicos, antropológicos, culturales y programas de relacionamiento comunitario, así como en la elaboración e implementación de planes de participación ciudadana de los Instrumentos de Gestión Ambiental elaborados para los siguientes sectores: Transporte y Comunicaciones, Producción, Agricultura, Energía y Minas, Vivienda, Construcción y Saneamiento.

III. ESTUDIOS DE POSGRADO

+ Diploma de Especialización "Gestión Ambiental y Manejo de Conflictos Socioambientales.
  CESAP- Altos estudios
  Julio 2018 – Octubre 2018

+ Diplomatura de Estudio en Manejo Ambiental
  Institución: Pontifica Universidad Católica del Perú. Instituto de Ciencias Naturales, Territorio y Energías Renovables
  Fecha: Agosto 2016 – Diciembre de 2016

VI. CURSOS Y SEMINARIOS

+ Curso de Capacitación de Estudio de Impacto Social
  Pontifica Universidad Católica del Perú. Instituto de Ciencias Naturales, Territorio y Energías Renovables.
  Agosto 2018

+ Elaboración de un Plan de Relaciones Comunitarias en el Contexto de un Estudio de Impacto Ambiental
  Institución Centro de Investigación y Análisis Socioeconómico - Looking
  Fecha: Enero 2015

+ Elaboración de una Línea de Base Social para un Estudio de Impacto Ambiental
  Centro de Investigación y Análisis Socioeconómico - Looking
  Fecha: Febrero – Marzo de 2014

+ Curso Statistical Package for the Social Sciences SPSS
  Institución: Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI
  Fecha: Setiembre de 2011- Octubre 2011

+ Curso de Investigación: Metodología Cuantitativa
  Institución: Universidad Nacional Mayor de San Marcos
  Fecha: Durante 2010.

Haydee SUCARI CONDORI

Licenciada en Sociología



República del Perú

A nombre de la Nación

El Rector de la Universidad Nacional "Federico Villarreal"

Por cuanto: El Consejo de Facultad de Ciencias Sociales

con fecha 26 de Junio del 2018 ha aprobado

el otorgamiento del Título de Licenciada en Sociología

A Haydee Sucari Condori

Y, el Consejo Universitario con fecha 03 de Agosto del 2018

le ha conferido el Título correspondiente.

Por tanto: le expido el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado en la ciudad de Lima, a los 03 días del mes de Agosto del 2018

Haydee SUCARI CONDORI

Licenciada en Sociología



República del Perú

A nombre de la Nación

El Rector de la Universidad Nacional "Federico Villarreal"

Por cuanto: El Consejo de Facultad de Ciencias Sociales

con fecha 30 de Noviembre del 2011 ha aprobado

el otorgamiento del Grado de Bachiller en Sociología

A Haydee Sucari Condori

Y, el Consejo Universitario con fecha 17 de Febrero del 2012

le ha conferido el Grado correspondiente.

Por tanto: le expido el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado en la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de Febrero del 2012

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

DECANO

SECRETARIA

DESSAU

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, en representación de DESSAU S&Z S.A., identificada con RUC N° 20101331653, CERTIFICA:

Que, HAYDEE SUCARI CONDORI identificada con D.N.I. N° 43517513, ha participado como Especialista en Relaciones Comunitarias, Resolución de conflictos Sociales y Responsabilidad Social, en los Proyectos descritos a continuación

PROYECTO	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FIN
Diseño y Gestión de la permisología (Ambiental, Social y Predial) y elaboración del Estudio Social del Proyecto "Paquete Q4 – Solución Integral de la Quebrada Huaycoloro" bajo la gestión de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios **Cliente: China International Water & Electric Corp.**	Especialista social	17/05/2022	A la fecha
Servicio de Gestión de la Permisología (Ambiental, Social y Predial) y Elaboración del Estudio Social del Proyecto "Paquete R08-400192 Río Olmos y 400194 Río Zaña" bajo gestión de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. **Cliente: Lombardi SA Ingenieros Consultores - Sucursal PeruPerú**	Especialista y Coordinadora social de Estudios	1/3/2022	30/7/2022
Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto "Creación del Servicio de Agua para Riego del Sector de Riego Callazas para las Comisiones de Usuarios de Cairani, Huanuara, Quilahuani y Candarave, Provincia de Candarave – Tacna". **Cliente: Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Peú**	Especialista y Coordinadora social de Estudios	1/3/2021	30/3/2023
Servicio de Elaboración y gestión para aprobación de la Modificación del PAMA para el proyecto de cambio de configuración de los postes P185 - P186 de la línea L1103 y de los postes P191 – P192 de la línea L1104" **Cliente:**	Especialista y Coordinadora social de Estudios	1/3/2021	30/11/2021
Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) Parque Eólico Guarango y su Interconexión al SEIN **Cliente: SL Energy S.A.C.**	Especialista y Coordinadora social de Estudios	1/12/2019	30/11/2020
Servicio de elaboración de Instrumento Ambiental Conexión al SEIN (Línea 220 kV) y Energía para Obras (Línea 138 kV) para la Central Hidroeléctrica Llucila **Cliente: Inland Energy S.A.C.**	Especialista y Coordinadora social de Estudios	1/1/2020	30/7/2021
Evaluación Ambiental Preliminar para la Elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: "Construcción e implementación del servicio aeroportuario en el distrito de Huancavelica provincia de Huancavelica **Cliente: Geoconsult S.A. Consultores Generales**	Especialista y Coordinadora social de Estudios	06/02/2020	30/11/2020
Estudio Definitivo para elevación de conductores en LLTT L-2010 y L-2011 (Ingeniería y Estudio Ambiental)	Especialista y Coordinadora social de Estudios	1/10/2019	30/3/2020

Supervisión de la Formulación del Plan Integral para el Control de Inundaciones y Movimientos de Masa de la Cuenca del Río Motupe – Lambayeque. **Cliente: Programa subsectorial de Irrigaciones**	Especialista y Coordinadora social de Estudios	1/5/2019	27/2/2020
Evaluación Ambiental Preliminar del proyecto "Creación del Servicio de Agua para Riego del Sector de Riego Callazas para las Comisiones de Usuarios de Cairani, Huanuara, Quilahuani y Candarave, Provincia de Candarave – Tacna **Cliente: Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Peú**	Especialista y Coordinadora social de Estudios	1/8/2020	30/9/2020
Servicio de consultoría para la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Inversión Pública: "Creación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos Público del Circuito Turístico de la Zona Monumental de Jauja, Distrito de Jauja, Provincia de Jauja, Departamento de Junín" Código SNIP Nº 362204 **Cliente: Plan Copesco Nacional**	Especialista y Coordinadora social de Estudios	04/01/2019	30/6/2020
Servicio de Consultoría para la elaboración del Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos de la Plaza Mayor de Chachapoyas y Plazuela de la Independencia del Centro Históricos de la Ciudad de Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas **Cliente: Plan Copesco Nacional**	Especialista y Coordinadora social de Estudios	1/11/2018	30/1/2019
Servicio de Consultoría para la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Aeropuerto de Pisco. **Cliente: Aeropuerto del Perú S.A.**	Especialista y Coordinadora social de Estudios	1/12/2018	30/7/2020
Servicios de consultoría para elaboración de estudios de pre-inversión y/o definitivo en el ámbito de Electronoroeste S.A. **Cliente: Electronoroeste S.A.**	Especialista y Coordinadora social de Estudios	03/9/2019	30/8/2020
Servicio de Elaboración de Estudios a Nivel Perfil, de Expedientes Técnicos y Estudios Complementarios de los Proyectos, incluidos en el Plan de Inversiones de Transmisión 2017-2021 dentro del Ámbito de la concesión SEAL. **Cliente: Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.**	Especialista y Coordinadora social de Estudios	1/5/2018	30/10/2019
Servicio de consultoría para la elaboración Diagnóstico y Riesgo Socio Ambiental del Proyecto de Inversión Pública "Creación, mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del malecón Tarapacá, distrito de Iquitos, provincia de Maynas – Loreto **Cliente: Plan Copesco Nacional**	Especialista y Coordinadora social de Estudios	1/11/2018	30/12/2018
Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto Minicentral Hidroeléctrica Ahobamba **Cliente: Inland Energy S.A.C.**	Especialista y Coordinadora social de Estudios	1/5/2018	30/10/2020
Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto "Redes de Media Tensión para Ampliación de Concesión de Luz del Sur S.A.A. en la Zona Sur de Lima. **Cliente: Inland Energy S.A.C.**	Especialista y Coordinadora social de Estudios	1/11/2017	30/6/2018

Actualización del expediente de Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto "Líneas de Transmisión Río Blanco 22.9 kV **Cliente: Luz del Sur S.A.A.**	Especialista y Coordinadora social de Estudios	1/8/2017	27/2/2018
Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) del Proyecto "Nueva Línea de Transmisión 220 kV en doble terna entre el Puente Benavides y Puente Primavera. **Cliente: Luz del Sur S.A.A.**	Especialista social	1/10/2016	27/2/2017
Estudio de Preoperatividad y Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Central Hidroeléctrica Garibaldi y Línea de Conexión al SEIN. **Cliente: Luz del Sur S.A.A.**	Especialista social	1/12/2016	30/11/2017
Estudio de Factibilidad, Estudio de Preoperatividad, Línea Base Ambiental –Época Seca y Conclusión del EIA del Proyecto Central Hidroeléctrica Santa Teresa II – Incluye Línea de Transmisión de 220 kV. **Cliente: Inland Energy S.A.C.**	Especialista social	1/8/2016	30/1/2018
Evaluación Ambiental Preliminar de la Central Hidroeléctrica Paucartambo y Línea de Transmisión 220 kV. **Cliente: Andes Generating Corporation S.A.C.**	Especialista social	1/7/2017	30/1/2018
Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de la Central Hidroeléctrica Ayanunga. **Cliente: Energética Monzón S.A.C.**	Especialista social	1/5/2016	30/11/2016
Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de la Línea de Transmisión en 60 kV S.E. Karpa – La Unión **Cliente: Hidroeléctrica Karpa S.A.C.**	Especialista social	1/4/2016	30/9/2016

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente

Lima, 31 de marzo de 2023

DESSAU S&Z S.A.

DESSAU S&Z S.A.
JUAN ANTONIO SOLDORO CH
Representante Legal

Representante Legal

www.dessausyz.com

FCISA
FC Ingeniería y Servicios Ambientales S.A.C.

CERTIFICADO DE TRABAJO

La que suscribe, Ing. **CARY YANET VÍLCHEZ CASTAÑEDA**, identificada con DNI N° 41568094, Gerente General de **FC INGENIERÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C**, con RUC N°: 20543616987, certifica que la Srta. **Haydee Sucari Condori**, con DNI N° 43517513, ha prestado sus servicios profesionales a la empresa desde el 18 de abril del 2014 hasta el 30 de marzo del 2016, desempeñándose como **Especialista Social** en la elaboración de diagnósticos socioeconómicos, antropológicos, culturales y programas de relacionamiento comunitario, así como en la elaboración e implementación de planes de participación ciudadana de los Instrumentos de Gestión Ambiental elaborados para los siguientes sectores: Produce Sector Industrial y Comercio Externo, Vivienda, Agricultura, Transporte y Energía, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 22 de octubre de 2019

FCISA
CARY VÍLCHEZ CASTAÑEDA
Gerente General

(511) 428 6301
francisco.arroya@fcisa.com / cary.vilchez@fcisa.com
administracion@fcisa.com
www.fcisa.com
Av. Tacna 685 Piso 17 Of. 174 / Piso 18 Of. 182 / Lima 01

Haydee SUCARI CONDORI
Licenciada en Sociología

ESTUDIOS ADICIONALES

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERU

CONSTANCIA No. 2018-703-B-0000792-01

El Director y la Coordinadora del Área de Capacitación del Instituto de Ciencias de la Naturaleza Territorio y Energías Renovables dejan constancia que

HAYDEE SUCARI CONDORI

ha participado en el Curso de Capacitación en Estudio de Impacto Social desarrollado del 8 al 24 de agosto del 2018 con un total de 24 horas.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines y usos a que hubiere lugar.

Lima, 27 de agosto del 2018

AUGUSTO JOSE ANTONIO LAZARO CASTRO CARPIO
DIRECTOR

CECILIA MAGDALENA BAUTISTA NIETO
COORDINADORA DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN

La presente constancia y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil. "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerirla de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

CESAP Altos Estudios

Otorga a:

HAYDEE SUCARI CONDORI

El presente diploma por haber concluido y aprobado el PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN en:

"GESTIÓN AMBIENTAL Y MANEJO DE CONFLICTOS SOCIO - AMBIENTALES"

Desarrollado el 10 de Julio al 09 de Octubre del 2018
Cumpliendo satisfactoriamente un total de 250 horas lectivas.
Dado y firmado en Lima, 09 de Octubre del 2018.

DIRECTOR SECRETARIO
Ing. Juan Antonio Orihuela Carpio
Director Secretario
Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental del Callao

DECANO
Ing. Wilber Omar Garavito Baca
Decano
Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental del Callao

Lic. Violeta Azucena Vera Egoavil
Gerente General
CESAP Altos Estudios

Registro a Foja PE-GACSA-OCTUBRE-L/0008/2018 de libro de actas

DIPLOMA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Diplomatura de Estudio en Manejo Ambiental

El Instituto de Ciencias de la Naturaleza, Territorio y Energías Renovables otorga el presente diploma a:

HAYDEE SUCARI CONDORI

quien ha concluido satisfactoriamente sus estudios y cumplido los requisitos de aprobación de la diplomatura realizada del 20 de agosto al 11 de diciembre del 2016 con un total de 180 horas.

Lima, 1 de febrero del 2017

Augusto Castro Carpio
Director INTE

Cecilia Bautista Nieto
Coordinadora - Área de Capacitación
INTE

CERTIFICADO

Otorgado a:

Haydee Sucari Condori

Por su participación en el Curso "Elaboración de un Plan de Relaciones Comunitarias en el contexto de un Estudio de Impacto Ambiental", organizado por el Centro de Investigación y Análisis Socioeconómico Looking, desarrollado el 31 de Enero del 2015 con un total de 8 horas.

Miraflores 31 de Enero del 2015

Looking

Edwin Zarco Nieva
Gerente General

Haydee SUCARI CONDORI

Licenciada en Sociología



CERTIFICADO

Otorgado a:

Haydee Sucari Condori

Por su participación en el Curso "Elaboración de una linea de base social para un estudio de impacto ambiental", organizado por el Centro de Investigación y Análisis Socioeconómico Looking, desarrollado los días 08,15 de Febrero y 01, 08 de Marzo del 2014 con un total de 12 horas.

Miraflores 08 de Marzo del 2014

Edwin Zarco Nieva
Gerente General



Instituto Nacional de Estadística e Informática
Escuela Nacional de Estadística e Informática

Se otorga el presente

Certificado

A: HAYDEE SUCARI CONDORI

por haber Aprobado en el curso de

SPSS BÁSICO

realizado en la ciudad de Lima del 24 de Setiembre de 2011

al 16 de Octubre del 2011 totalizando 30 horas

Lima, 27 de Octubre del 2011

Ing. EDUARDO VILLA MOROCHO
DIRECTOR EJECUTIVO ACADÉMICO
Escuela Nacional de Estadística e Informática

Econ. FRANCISCO COSTA APONTE
DIRECTOR TECNICO
Escuela Nacional de Estadística e Informática

RESUMEN PROFESIONAL – ASISTENTES RELACIONES COMUNIT.

APELLIDOS, NOMBRE: ALARCON RUIZ, Juan Carlos

TÍTULO **29/1/2020**
EXPER. GENERAL: **3.61 años**
EXPER. ESPECIFICA: **3.61 años**

Sustento	Cargo	Empresa	Servicios	Período			
				Inicio	Termino	Días	Años
				0/1/1900	**31/3/2023**	**1,318**	**3.61**
Certificado 31/03/2023	Promotor Social	Dessau S&Z	Proyecto VESR	3/1/2022	3/31/2023	395	1.08
	Administrador / Gestor Social	Dessau S&Z	Servicio de Relacionamiento Comunitario del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez	3/9/2021	2/20/2022	348	0.95
Constancia 3/9/2019	Especialista social	CESEL Ingenieros	EIA LT Coya - Yana (500 kV) y Subestaciones asociadas, Huancavelica, Junín, Pasco, Huánuco, Ancash y Lima	4/8/2019	6/15/2019	68	0.19
Constancia 3/9/2019	Especialista social	CESEL Ingenieros	EIA LT Coya - Yana (500 kV) y Subestaciones asociadas, Huancavelica, Junín, Pasco, Huánuco, Ancash y Lima	7/1/2019	7/15/2019	14	0.04
Constancia 25/10/2019	Especialista social	CESEL Ingenieros	EIA LT Coya - Yana (500 kV) y Subestaciones asociadas, Huancavelica, Junín, Pasco, Huánuco, Ancash y Lima	5/24/2019	6/23/2019	30	0.08
Constancia N° 0293 - 2019 - Vivienda - OGA - OACP	Especialista social	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Servicio de levantamiento de informacón social para la identificación y selección de familias a beneficiar por el Programa Nacional de Vivienda Rural en la Región Puno, provincia de San Antonio de Putina, distrito Putina, en el marco de la implementación del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje	11/26/2018	12/21/2018	25	0.07
Constancia de prestación N° 007 - 2017 - OEL - OGA/INS	Especialista social	Instituto Nacional de Salud	Servicio de apoyo técnico para el desarrollo de trabajo de campo. Transcripción y análisis de información cualitativa del estudio "Factores asociados a la práctica de lactancia materna exclusiva en madres de zonas urbanas de la provincia de Lima"	3/15/2016	5/30/2016	76	0.21
Constancia N° 01038 - 2017 - MINEDU/SG - OGA - OL	Especialista social	Programa Educación básica para todos	Servicio de aplicación de instrumentos de Recojo de información para la evaluación intermedia del piloto de seguridad y vigilancia en instituciones educativas en zonas B "8168 Los Ángeles de Naranjal" "Tungasuca" "Democracias y Libertas" "8188 Fe y Esperanza" y "3054 La Flor" - Carabayllo, en el marco del programa jornada escolar completa solicitado por la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar	2/25/2017	3/27/2017	30	0.08

Sustento	Cargo	Empresa	Servicios	Período			
				Inicio	Termino	Días	Años
Constancia 1/8/2015	Especialista social	Centro de investigación y analisis socioeconómico	Proyecto de investigación sobre energías renovables en el Perú	3/1/2015	7/31/2015	152	0.42
Acta de conformidad 11/6/2018	Especialista social	WALSH Perú	Proyecto "Actualización del EIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez""	3/1/2015	3/31/2015	30	0.08
			Proyecto "Actualización del EIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez""	6/1/2014	9/30/2014	121	0.33
			Proyecto Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Su Peruano. Quillabamba	11/1/2014	11/30/2014	29	0.08
					TOTAL	**1,318**	**3.61**

Juan Carlos Alarcón Ruiz

Licenciado en Antropología

PERFIL PROFESIONAL

Magíster en Gerencia Social, Licenciado en Antropología, Certificado en Coaching Profesional con Especialización en Coaching ejecutivo y Diplomado en Recursos Humanos. Experiencia en **Gestión de Proyectos** Sociales (logística, gestión de equipos, comunicación, relaciones institucionales, monitoreo & evaluación). Gestión de relaciones y coordinación con diferentes actores sociales (comunidad, empresa, Estado), para la obtención de licencia social, conformación de alianzas y facilitación de diferentes procesos. Experiencia en **investigación social (cualitativa/cuantitativa)** académica, y aplicada a proyectos sociales (M&E); sistematización de información y elaboración de informes/reportes/documentos. Experiencia en conferencias y ponencias sobre temas culturales y sociales. Además, experiencia en emprendimientos propios, en el sector arte, cultura y comunicaciones. **Inglés avanzado B2 (FCE, CAE).**

.

AÑOS DE EXPERIENCIA

10 años

PROFESIÓN

Antropología

FORMACIÓN

Abr. 2006 – Dic. 2010 – Antropología Décimo Superior todo el pregrado – Diplomas al Mérito Universidad Nacional Federico Villarreal

Ene. 2012 – Jun. 2012 – Diploma de Especialización en Recursos Humanos - Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima-Perú

PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

Mar. 2015 – Dic. 2017 – Maestría en Gerencia Social. Ganador de la Beca Aristóteles 2016-1 PUCP

Ene.2021 – Nov. 2021
Certificación Internacional en Coaching Profesional
Especialización Coaching Ejecutivo
LATAM Coaching Network

IDIOMAS

Español, Inglés Avanzado B2, Francés Básico

Experiencia profesional

❖ **Dessau S&Z S.A.** Marzo 2021 – A la fecha
Administrador de Programas Sociales / Gestor Social. Sector construcción

Proyecto: Construcción de la Via Expres Santa Rosa
Proyecto: Ampliación del Aeropuerto Jorge Chavea
Actividades:

- Gestión, monitoreo y control de programas sociales, como parte de la estrategia de relaciones comunitarias y responsabilidad social empresarial, para el proyecto de ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- Seguimiento y control de la ejecución presupuestaria de los programas e iniciativas sociales.
- Monitoreo y seguimiento de los planes de acción y/o matriz de actividades.
- Control y seguimiento de los programas e iniciativas en ejecución.
- Elaboración y envío de reportes, informes y presentaciones ejecutivas.
- Asistencia a reuniones operativas sobre temas relacionados a los programas sociales.
- Coordinación constante con el equipo de RSE de LAP.
- Sistematización de información de campo

❖ **Grupo Impulsor Inversión en la Infancia** Nov. 2020 – Dic. 2020

Asesor de la Secretaría Técnica

Iniciativa ciudadana que busca hacer incidencia social y política para la toma de decisiones e implementación de políticas de desarrollo social en el tema primera infancia. Se ha realizado básicamente funciones de coordinación y de recojo de información.

- Coordinación con miembros del Grupo Impulsor.
- Gestión de reuniones de trabajo con miembros de Grupo Impulsor.
- Elaboración de informes de seguimiento de las reuniones.
- Recojo de información secundaria, cuantitativa y cualitativa, para alimentar de insumos a miembros del Grupo Impulsor.
- Elaboración de presentaciones con información cualitativa/cuantitativa en reuniones del Grupo Impulsor.
- Generar y sistematizar información de coyuntura. Revisar noticias y políticas públicas sobre niñez. Mapear el marco legal, presupuesto público y programas sociales existentes que enmarquen la dedicación del Estado peruano a la primera infancia.
- Apoyo al programa Diálogo Abierto (estrategia del Grupo Impulsor) en el recojo de información, para la profundización de temas de coyuntura.

❖ **CESEL Ingenieros** Abr. 2019 – Jul. 2019

Especialista Social Sector construcción.

Elaboración de línea de base social para proyecto de transmisión eléctrica.

- Análisis y sistematización de TERPs para línea de base social en Estudio de Impacto Ambiental.
- Análisis de información cuantitativa del proyecto y elaboración de cuadros de presentación.
- Elaboración y redacción de Línea de Base Social.

❖ **MINISTERIO DE VIVIENDA – PNVR** 2018

Evaluador Social Sector construcción.

Evaluación de beneficiarios para el PNVR, en localidades de Puno.

- Gestión de reuniones informativas con alcaldes distritales, autoridades comunales y miembros de la comunidad sobre intervención del PNVR; para la sensibilización, información, participación y obtención de licencia social para el proyecto.
- Recojo de información social cuantitativa de las familias a intervenir.
- Sistematización de la información recogida en campo.

❖ **MINISTERIO DE SALUD. INS – CENAN** 2016

Investigador Social

Estudio cualitativo de diagnóstico sobre salud materno – infantil y lactancia materna. Realizado en diferentes zonas de Lima Metropolitana (Cono norte, Cono sur, Centro de Lima).

- Gestión de relaciones con miembros de la comunidad y representantes del sector público en salud.
- Diseño de instrumentos de investigación social cualitativa (guías de entrevistas en profundidad).
- Realización de entrevistas con madres de la comunidad y personal de salud de CRED.
- Transcripción y sistematización de la información.

❖ **MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar** Oct. 2015 – Nov. 2015

Investigador Social / Monitor

Monitoreo de proyecto de seguridad y vigilancia en instituciones educativas públicas. Zona norte de Lima.
- Gestión de relaciones con miembros de la comunidad y representantes del sector público en educación.
- Conducción de entrevistas con directores, coordinadores administrativos y personal de seguridad.
- Realización de encuestas grupales con adolescentes de 3ero, 4to y 5to de Secundaria y con padres de familia.
- Realización de observación de la conducta y actitud de los vigilantes de las IIEE.
- Transcripción y sistematización de la información.

❖ **LOOKING INVESTIGACIONES** Mar. 2015 – Jul. 2015

Investigador
- Diagnóstico / revisión documental sobre el uso de energías renovables en el Perú y sobre tomadores de decisiones políticas para impulsar estas iniciativas. Documento entregado a la Fundación Friedrich Naumann (Alemania).

❖ **WALSH PERU** Jun. 2014 – Mar. 2015

Especialista Social Sector construcción.

Recojo de información de campo cualitativa para la actualización de la Línea de Base Social del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCh).
- Gestión de relaciones con los grupos de interés del AIJCh: comunidad, empresas privadas, instituciones del sector público.
- Recojo de información de campo: entrevistas con representantes de comunidad, empresas privadas, instituciones públicas.
- Análisis y sistematización de la información de campo.
- Elaboración de sub-capítulos para la Línea de Base Social (LBS).
- Elaboración del Plan de Participación Ciudadana (PPC) para la actualización del EIA del AIJCh.
- Transcripción y sistematización de entrevistas para el EIA / EIS del Gasoducto Sur-Peruano.
- Elaboración del Plan de Participación Ciudadana (PPC) para el EIA del Gasoducto Sur-Peruano.

Cursos, Talleres, Seminarios y Conferencias

Ene. 2021 – Nov. 2021 Certificación Internacional en Coaching Profesional
Especialización en Coaching Ejecutivo
Latam Coaching Network

Institución : Universidad Antonio Ruiz de Montoya
Curso : "Análisis y Manejo de Conflictos Socio Ambientales"
Fecha : 14 de Enero al 18 de Febrero del 2009 (18 horas)

Institución : Universidad Antonio Ruiz de Montoya
Curso : "Taller de Resolución de Conflictos"
Fecha : 19 de Octubre al 04 de Noviembre del 2010 (18 horas)

Institución : Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú
Curso : "Elaboración y Evaluación de Proyectos Sociales"
Fecha : 14 de Enero al 05 de Febrero del 2011 (24 horas)

ACREDITACION ACADEMICA
TITULO PROFESIONAL



República del Perú

A nombre de la Nación

El Rector de la Universidad Nacional "Federico Villarreal"

Por cuanto: El Consejo de Facultad de Humanidades

con fecha 11 de Octubre del 2019 ha aprobado

el otorgamiento del Título de Licenciado en Antropología

A Juan Carlos Alarcón Ruiz

Y, el Consejo Universitario con fecha 29 de Enero del 2020

le ha conferido el Título correspondiente.

Por tanto: le expido el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado en la ciudad de Lima, a los 29 días del mes de Enero del 2020

PONTIFICIA

UNIVERSIDAD CATÓLICA

DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

confiere el grado de

Magíster en Gerencia Social

a don

JUAN CARLOS ALARCÓN RUIZ

quien, después de haber cumplido como estudiante de la Escuela de Posgrado en la Maestría en Gerencia Social, con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó por dicho grado el día 03 de junio del 2019.

OCR 114569

POR TANTO: Viene a expedirle el presente DIPLOMA para que lo hayan y reconozcan como tal.

Dado y firmado en Lima el 24 de julio del 2019.

CARLOS MIGUEL GARATEA GRAU
RECTOR

SANDRA CECILIA SANTA CRUZ HIDALGO
DECANA a.i.

DANIEL SORIA LUJAN
SECRETARIO GENERAL (e)

JENNIFER KATHERINE ZARATE CORDOVA
SECRETARIA ACADÉMICA

ACREDITACION PROFESIONAL

CERTIFICADOS / CONSTANCIAS DE TRABAJO

CESEL INGENIEROS
CERTIFICADO EN: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

CONSTANCIA

El que suscribe, Gerente de Recursos Humanos de CESEL S.A., deja constancia que el señor **JUAN CARLOS ALARCON RUIZ**, con DNI. Nº 40470697, ha prestado servicios profesionales a la Empresa, en calidad de Especialista Social, para la Gerencia de Asuntos Ambientales, participando en el siguiente proyecto:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. LINEA DE TRANSMISION COYA-YANA (500 KV) Y SUBESTACIONES ASOCIADAS. HUANCAVELICA, JUNIN, PASCO, HUANUCO, ANCASH Y LIMA; PERU. CC.181600
Cliente: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERU
Desde: 08/04/2019 hasta 15/06/2019 y desde 01/07/2019 hasta 15/07/2019
Las actividades realizadas fueron:

- Sistematización y análisis de talleres de evaluación rural participativa (TERP)
- Construcción de cuadros y base de datos en formato excel para línea de base social
- Elaboración / Redacción de línea de base social

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 03 de setiembre de 2019.

MANUEL CAMASCA SULCA
Gerente de Recursos Humanos
CESEL S.A.

RH-582-2019

CESEL S.A.

Av. José Gálvez Barrenechea 646
San Isidro - Lima 27 - Perú
Telf: (51-1) 705-5000
cesel@cesel.com.pe
www.cesel.com.pe

CESEL INGENIEROS

CERTIFICADOS EN: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

CONSTANCIA

Los firmantes, dejan constancia que el Bachiller en Antropología señor **JUAN CARLOS ALARCON RUIZ**, con DNI. Nº 40470697, ha prestado servicios profesionales a la Empresa, en la sistematización de encuestas de percepción de los Talleres de Evaluación Rural Participativo del proyecto Coya, para la Gerencia de Asuntos Ambientales, participando en el siguiente proyecto:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. LINEA DE TRANSMISION COYA-YANA (500 KV) Y SUBESTACIONES ASOCIADAS. HUANCAVELICA, JUNIN, PASCO, HUANUCO, ANCASH Y LIMA; PERU.
Cliente: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERU
Desde el **24 de mayo de 2019** hasta el **23 de junio de 2019.**

Lima, 25 de octubre de 2019.

MANUEL CAMASCA SULCA
Gerente de Recursos Humanos
CESEL S.A.

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Secretaría General | Oficina General de Administración | Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 0293-2019-VIVIENDA-OGA-OACP

A QUIEN CORRESPONDA

Estimados señores

Por medio del presente, dejamos constancia que el contratista **SR. ALARCON RUIZ JUAN CARLOS** con **RUC Nº 10404706972** ha prestado servicios al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, sito en Av. República de Panamá N° 3650 Urb. Palomar, Distrito de San Isidro Provincia y Departamento de Lima; de acuerdo al siguiente detalle en el marco de la siguiente Adjudicaciones Sin Proceso:

OIS	PLAZO DE EJECUCION	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO	PENALIDAD	MONTO EJECUTADO
05690-2018	25 DIAS	Servicio de levantamiento de información social para la identificación y selección de familias a beneficiar por el Programa Nacional de Vivienda Rural en la región Puno, provincia San Antonio de Putina, distrito Putina, en el marco de la implementación del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje (PMAHF).	S/ 7,000.00	S/ 0.00	S/ 7,000.00

MVCS - OACP V°B° Juan Carlos Zeballos Ramos CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN

Dejamos constancia que el contratista mencionado en el párrafo precedente cumplió con la prestación de los servicios, dentro del plazo establecido, no incurriendo en penalidad alguna.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado de conformidad con lo dispuesto en el Articulo N° 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

San Isidro, 03 DIC 2019

Atentamente,

Abog. MIGUEL ÁNGEL MONTES CURIOSO
Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial (e)
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

WAAP /MAMC / edvr

PERÚ | Ministerio de Salud | Instituto Nacional de Salud
Oficina General de Administración

"Año del buen servicio al ciudadano"

CONSTANCIA DE PRESTACION Nº 007 -2017-OEL-OGA/INS

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente se deja constancia, que el Sr. **JUAN CARLOS ALARCON RUIZ,** con RUC Nº 10404706972, ha cumplido SATISFACTORIAMENTE con el servicio a nuestra Institución, de acuerdo al siguiente detalle:

O/S No.	Fecha	Monto	Objeto del Contrato y/o Servicio	Proceso
0324	15/03/16	5,960.00	Servicio de apoyo técnico para el desarrollo de trabajo de campo, transcripción y análisis de información cualitativa del estudio "Factores asociados a la práctica de lactancia materna exclusiva en madres de zonas urbanas de la provincia de Lima". Dos productos a ser realizado en un plazo de hasta 66 días de emitida la orden de servicio.	ASP

Habiéndose revisado el Registro de Penalidades, no se ha encontrado penalidad sobre la prestación del servicio.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que estime pertinente, no teniendo valor para acciones en contra del Estado Peruano.

Chorrillos, 9 de Enero del 2017

Abog. Ana Jessica Yepez Martinez
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Logística
Instituto Nacional de Salud

www.ins.gob.pe
Defensores del Morro N° 2268
Chorrillos Lima 09, Perú
T(511) 617 6200

PERÚ | Ministerio de Educación | Secretaría General | Oficina General de Administración – Oficina de Logística

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 1038-2017-MINEDU/SG-OGA-OL

SINAD 0234690

Lima, 27 MAR. 2017

A QUIEN CORRESPONDA

Estimados señores:

Por medio de la presente, dejamos constancia que **ALARCON RUIZ JUAN CARLOS,** ha prestado servicios externos no subordinados al Ministerio de Educación – Sede Central – Programa Educación Básica para Todos – Unidad Ejecutora 026, sito en Calle del Comercio N° 193-San Borja, de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN DE SERVICIO/ AÑO	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCION
0019277 - 2015	Servicio de Aplicación de Instrumentos de Recojo de Información, para la evaluación intermedia del piloto de seguridad y vigilancia en instituciones educativas en zonas 8: "8168 Los Angeles de Naranjal" "Tungasuca" "Democracias y Liberta","8188 Fe y Esperanza" y "3054 La Flor" – Carabayllo, en el marco del programa jornada escolar completa" solicitado por la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar.	S/. 3,640.00 (Tres mil seiscientos cuarenta con 00/100 Soles)	30 días

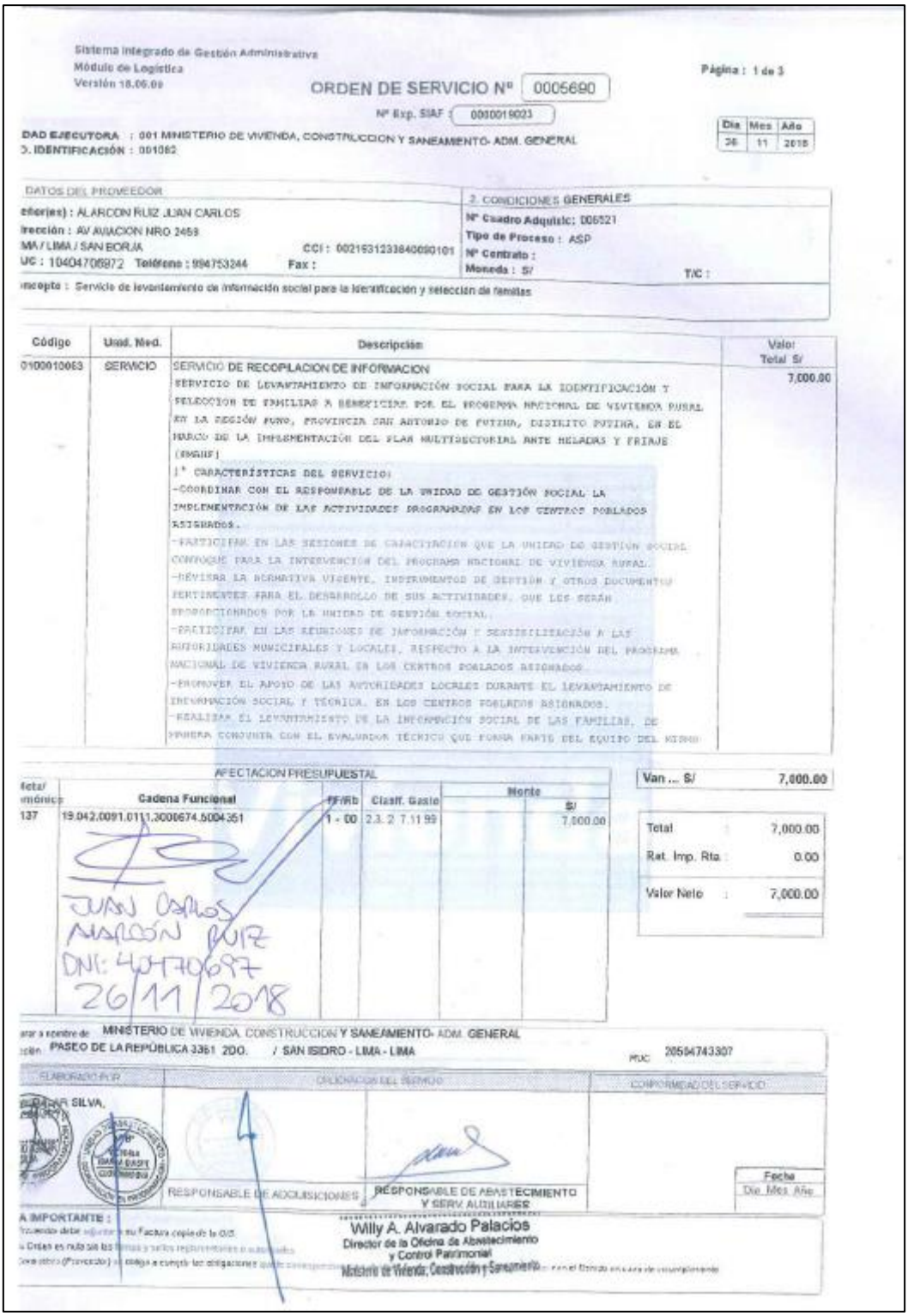
Asimismo, revisado el expediente, no se evidencia el cobro de penalidad por el servicio prestado.

Se expide la presente constancia para los fines que se estime pertinente.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – Oficina de Logística
Lic. JACKELINE ESTRADA MENDOZA
Jefa de la Oficina de Logística

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – VISACIÓN – EJECUCIÓN CONTRACTUAL



Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 18.06.00

Página : 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO Nº 0005690

Nº Exp. SIAF : 0000019023

Día	Mes	Año
26	11	2018

DAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO- ADM. GENERAL
D. IDENTIFICACIÓN : 001082

DATOS DEL PROVEEDOR

ellor(es) : ALARCON RUIZ JUAN CARLOS
Dirección : AV AVIACION NRO 2458
MA / LIMA / SAN BORJA
UC : 10404706972 Teléfono : 994753244 Fax :
CCI : 00215312338400901 01

2. CONDICIONES GENERALES

Nº Cuadro Adquisic: 006521
Tipo de Proceso : ASP
Nº Contrato :
Moneda : S/ T/C :

ncepto : Servicio de levantamiento de información social para la identificacion y seleccion de familias

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
0100010063	SERVICIO	SERVICIO DE RECOPILACION DE INFORMACION SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE FAMILIAS A BENEFICIAR POR EL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN LA REGIÓN PUNO, PROVINCIA SAN ANTONIO DE PUTINA, DISTRITO PUTINA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MULTISECTORIAL ANTE HELADAS Y FRIAJE (PMAHF))* CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: -COORDINAR CON EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LOS CENTROS POBLADOS ASIGNADOS. -PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE CAPACITACION QUE LA UNIDAD DE GESTION SOCIAL CONVOQUE PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL. -REVISAR LA NORMATIVA VIGENTE, INSTRUMENTOS DE GESTION Y OTROS DOCUMENTOS PERTINENTES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, QUE LES SERÁN PROPORCIONADOS POR LA UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL. -PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y LOCALES, RESPECTO A LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ASIGNADOS. -PROMOVER EL APOYO DE LAS AUTORIDADES LOCALES DURANTE EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL Y TÉCNICA, EN LOS CENTROS POBLADOS ASIGNADOS. -REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN SOCIAL DE LAS FAMILIAS, DE MANERA CONJUNTA CON EL EVALUADOR TÉCNICO QUE FORMA PARTE DEL EQUIPO DEL MIDIS	7,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Ficha/ mónica	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
137	19.042.0091.0111.3000674.5004351	1 - 00	2.3. 2 7.11 99	7,000.00

Van ... S/ 7,000.00

Total	7,000.00
Ret. Imp. Rta.	0.00
Valor Neto	7,000.00

JUAN CARLOS ALARCÓN RUIZ
DNI: 40470697
26/11/2018

ar a nombre de MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO- ADM. GENERAL
ción PASEO DE LA REPÚBLICA 3361 2DO. / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC 20504743307

ELABORADO POR | ORDENACION DEL GASTO | CONFORMIDAD DEL SERVICIO

RESPONSABLE DE ADQUISICIONES | RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES

Fecha Día Mes Año

A IMPORTANTE :
Willy A. Alvarado Palacios
Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

CONSTANCIA DE TRABAJO

Conste por el presente documento, que el señor **JUAN CARLOS ALARCÓN RUIZ**, identificado con **DNI 40470697**, se desempeñó como **ESPECIALISTA SOCIAL**, para un proyecto de investigación sobre Energías Renovables en el Perú, entre los meses de Marzo 2015 y Julio 2015 (5 meses). Las actividades realizadas fueron:

- Reuniones de trabajo y coordinación con el equipo de investigación.
- Recojo de información por medio de revisión documental.
- Entrega de informe final de revisión documental.

Lima 01, Agosto, 2015

EDWIN IVAN ZARCO NIEVA
Gerente General
Centro de Investigación y Análisis
Socioeconómico Looking

Walsh Perú
ecology and environment, inc.

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS

Conste por el presente documento que hasta la fecha se ha recibido el trabajo realizado por el Sr. **JUAN CARLOS ALARCON RUIZ**, identificado con DNI N° 40470697, correspondiente a los Contratos por Locación de Servicios. En consecuencia, se deja constancia que los siguientes servicios que a continuación detallamos:

- Servicios profesionales en la elaboración y aplicación de entrevistas; recopilación de información y elaboración de Informe de sistematización de entrevistas para el Proyecto: Actualización del EIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez
  Cliente: LIMA AIRPORT PARTNERS SRL
  Periodo: Junio – Agosto 2014

- Servicios profesionales en la elaboración del Plan de Participación Ciudadana para el Proyecto: Actualización del EIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez
  Cliente: LIMA AIRPORT PARTNERS SRL
  Periodo: Setiembre 2014

- Servicios profesionales de transcripción de entrevistas para elaboración de la Línea de Base Social, para el Proyecto: Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano - Gasoducto Secundario Quillabamba
  Cliente: GASODUCTO SUR PERUANO S.A.
  Periodo: Noviembre 2014

- Servicios profesionales en la elaboración y aplicación de entrevistas, recopilación de información y elaboración de Informe de sistematización de entrevistas para el Proyecto: Actualización del EIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez
  Cliente: LIMA AIRPORT PARTNERS SRL
  Periodo: Marzo 2015

Se han realizado y efectuado en entera satisfacción de WALSH PERU S.A. de acuerdo a lo solicitado en cada Contrato por Locación de Servicios.

Habiéndose culminado el presente trabajo en los plazos establecidos correspondientes, se firma la presente por parte de WALSH PERU S.A. en señal de conformidad.

Surco, 11 de junio de 2018

WALSH PERU S.A. VºBº DS

Katia Valverde Guillen
Directora de Estudios Sociales

GONZALO MORANTE COELLO WALSH PERU S.A. Gerente General

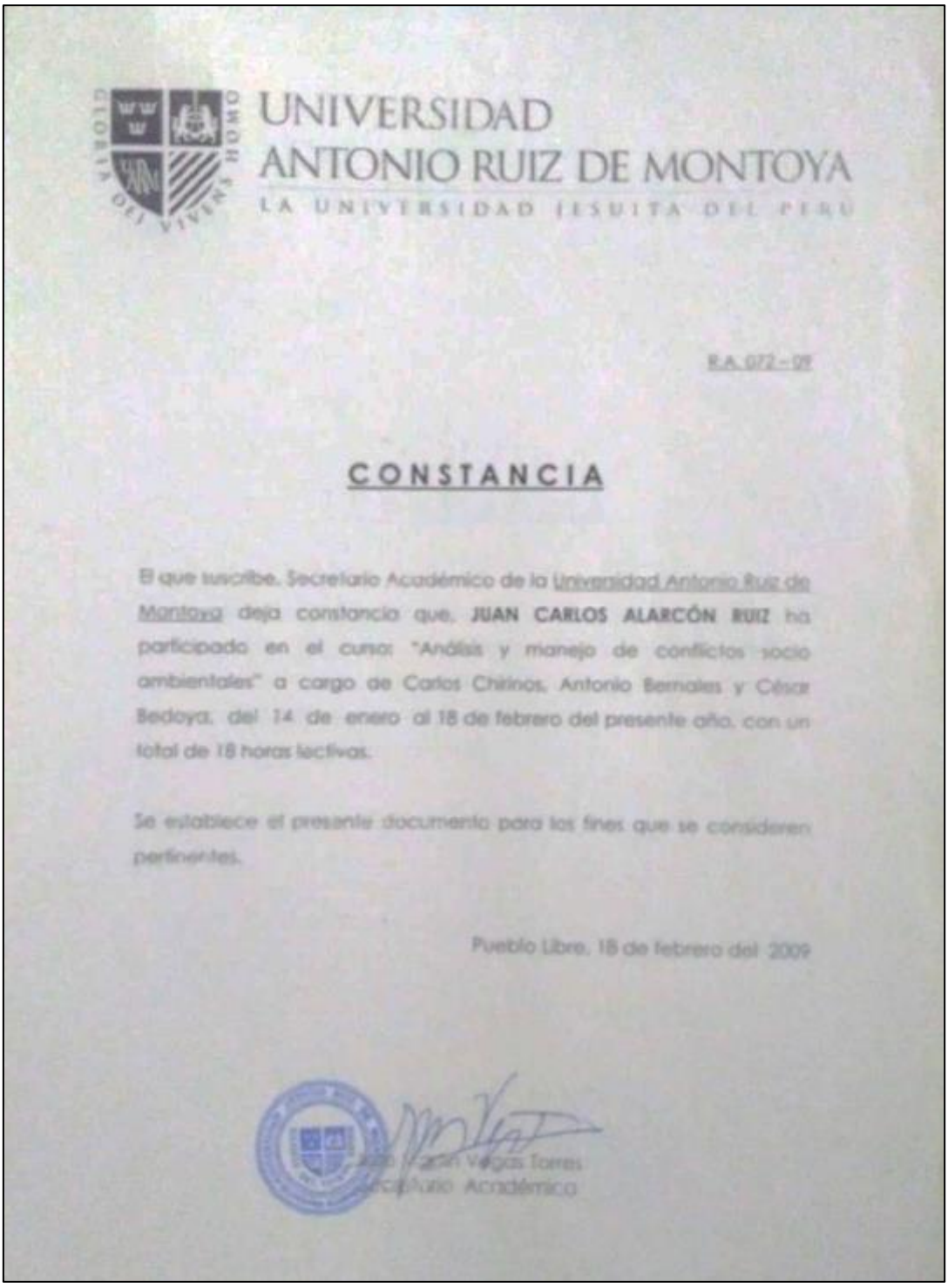
Gonzalo Morante Coello
Gerente General

Calle Alexander Fleming 187 – Urb. Higuereta, Lima 33, Perú
Telf. (511) 4480808 – Fax (511) 4480808 anexo 303
postmast@walshp.com.pe
www.walshp.com.pe

CAPACITACIONES ADICIONALES
DIPLOMADOS, CURSOS, TALLERES







UNIVERSIDAD
ANTONIO RUIZ DE MONTOYA
LA UNIVERSIDAD JESUITA DEL PERÚ

R.A. 072 - 09

CONSTANCIA

El que suscribe, Secretario Académico de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya deja constancia que, **JUAN CARLOS ALARCÓN RUIZ** ha participado en el curso: "Análisis y manejo de conflictos socio ambientales" a cargo de Carlos Chirinos, Antonio Bernales y César Bedoya, del 14 de enero al 18 de febrero del presente año, con un total de 18 horas lectivas.

Se establece el presente documento para los fines que se consideren pertinentes.

Pueblo Libre, 18 de febrero del 2009

Jesús Marín Vargas Torres
Secretario Académico



UNIVERSIDAD
ANTONIO RUIZ DE MONTOYA
LA UNIVERSIDAD JESUITA DEL PERÚ

RA/EU 1232-10

CONSTANCIA

La que suscribe, Directora de la Oficina de Extensión Universitaria de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya deja constancia que, **JUAN CARLOS ALARCÓN RUIZ** ha participado en el curso: **"Taller de resolución de conflictos"** a cargo de Lieve Delanoy y Ana Fossa, del 19 de octubre al 4 de noviembre del presente año, con un total de 18 horas académicas.

Se establece el presente documento para los fines que se consideren pertinentes.

Pueblo Libre, 4 de noviembre de 2010

María Carina Moreno Baca
Directora



CENTRO CULTURAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Otorgan el presente Certificado a:

Juan Carlos Alarcón Ruiz

por su asistencia y participación en el curso de **Elaboración y evaluación de proyectos sociales**, con una duración de 24 horas académicas a cargo de la profesora Ekaterina Reyes, realizado del 14 de enero al 5 de febrero del 2011 en el Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Ekaterina Reyes
Profesora

Edgar Saba
Director

RESUMEN PROFESIONAL – CONDUCTOR 01

APELLIDOS, NOMBRE: **ROSALES ABARCA, Wilfredo Hugo**

LICENCIA CONDUCIR
Fecha de expedición **11/06/2014**
Fecha de revalidación **28/09/2027**
EXPER. GENERAL: **17.05 años**
EXPER. ESPECIFICA: **2.96 años**

Sustento	Cargo	Empresa	Servicios	Período			
				Inicio	Termino	Días	Años
				3/1/2000	**3/30/2023**	**6,225**	**2.96**
Carta de presentación 30/3/2023	Conductor camioneta 4x4	Dessau SYZ SA	Paquete Q-04 de la Solución Integral de la Quebrada Huaycoloro - ARCC	7/1/2022	3/30/2023	272	0.75
	Conductor camioneta 4x4	Dessau SYZ SA	Paquete R-08 Soluciones Integrales para los Ríos Olmos y Zaña	3/1/2022	6/30/2022	121	0.33
	Conductor camioneta 4x4	Dessau SYZ SA	Proyecto Via Expresa Santa Rosa (Callao)	1/13/2022	2/27/2022	45	0.12
Certificado 31/12/2015	Conductor de camionetas 4x4	RLC Constructora y Servicios Múltiples	Obras varias en Cerro de Pasco	9/1/2014	12/31/2015	486	1.33
Constancia 10/1/2015	Conductor de transporte de personal a obras	2CR Ingenieros Ejecutores SAC	Obras varias en Lima-Provincia	1/3/2014	6/10/2014	158	0.43
Certificado 13/2/2015	Chofer oficial	Provincia Franciscana De Los Doce Apostoles Del Peru		3/1/2000	3/31/2014	5143	
					TOTAL	**6,225**	**2.96**

Wilfredo Hugo, ROSALES ABARCA

Conductor profesional

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. **Empresa : Dessau SYZ SAC**
   Puesto : Conductor
   Lugar : Quebrada Huaycoloro (Huachipa)
   Fecha : Julio 2022- Actualidad
   Funciones : Transporte de personal

2. **Empresa : Dessau SYZ SAC**
   Puesto : Conductor
   Lugar : Proyecto Olmos Y Zaña (Chiclayo)
   Fecha : Marzo 2022- Junio 2022
   Funciones : Transporte de personal

3. **Empresa : Dessau SYZ SAC**
   Puesto : Conductor
   Lugar : Proyecto Via Expresa Santa Rosa (Callao)
   Fecha : Enero 2022- Febrero 2022
   Funciones : Transporte de personal

4. **Empresa : RLC Constructora y Servicios Múltiples**
   Puesto : Conductor
   Lugar : Cerro De Pasco
   Fecha : Septiembre 2015- Diciembre 2015
   Funciones : Transporte de personal

5. **Empresa : 2CR Ingenieros Ejecutores SAC**
   Puesto : Conductor
   Lugar : Lima-Provincias
   Fecha : Marzo 2014- Diciembre 2014
   Funciones : Transporte de personal

6. **Empresa : Provincia Franciscana De Los Doce Apostoles Del Peru**
   Puesto : Conductor
   Lugar : Lima
   Fecha : Marzo 2000 – Marzo 2014
   Funciones : Transporte de personal

Capacitaciones y Charlas Asistida

- **Charlas de Primeros Auxilios**
  Empresa: Dessau S&Z SA
  Fecha: 29 de mayo 2022)
- **Charlas de Evacuación**
  Empresa: Dessau S&Z SA
  Fecha: 29 de mayo 2022)
- **Charlas de Lucha contra incendio y derrames**
  Empresa: Dessau S&Z SA
  Fecha: 29 de mayo 2022)

AÑOS DE EXPERIENCIA

8.81 años como conductor profesional (AIIb)

CARGO

Conductor

LICENCIA DE CONDUCIR

Q10124017
Clase A – Categoría IIb

Estado: Vigente

Fecha de expedición: 11-06-2014

Fecha de revalidación: 28-09-2027

PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

Curso de manejo a la defensiva
Escuela de conductores San Cristóbal VIP
28-29 marzo 2023

IDIOMAS

Español

LICENCIA DE CONDUCIR
Clase A – Categoría IIb

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

LICENCIA DE CONDUCIR ELECTRÓNICA

DATOS DE LA LICENCIA

N° de licencia
Q10124017

Clase
A

Categoría
IIb

Fecha de Expedición
11/06/2014

Fecha de Revalidación
28/09/2027

DATOS DEL CONDUCTOR

Apellidos
ROSALES ABARCA

Nombres
WILFREDO HUGO

Tipo y N° de Documento de Identidad
DNI 10124017

Servicio
7

N° Primigenio
10124017

Fecha de Nacimiento
11/10/1973

Domicilio
PROVIV LA FLOR I B 08



FIRMA DEL TITULAR

Restricciones
CON LENTES

Grupo y factor sanguíneo
O+

Donación de Órganos
NO

MTC

Firmado digitalmente por: Agente Automatizado RENAT
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 28/09/2022 22:07:12-0500

DANIEL CHRISTIAN FIGUEROA CAMACHO
Director(a) de Circulación Vial

JR. ANTENOR ORREGO 1923 - CHACRA RÍOS
337-6400
www.mtc.gob.pe

RÉCORD DE CONDUCTOR EMITIDO POR MTC
Fecha de emisión: 29-03-2023

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TRANSPORTES

DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN VIAL

RECORD Nº 211537982023

Apellidos y Nombres	: ROSALES ABARCA WILFREDO HUGO
DNI	: 10124017
Nº de Licencia Correlativo	: Q10124017 - 7
Clase Categoría	: A IIb
Estado	: VIGENTE
Fecha de Expedición	: 11/06/2014
Fecha de Revalidación	: 28/09/2027
Restricciones	: CON LENTES

DATOS DE SANCIONES

NO SE ENCONTRARON SANCIONES PARA EL ADMINISTRADO

DETALLE DE PAPELETAS IMPUESTAS

NO SE ENCONTRARON PAPELETAS PARA EL ADMINISTRADO

Fecha de Emisión	29/03/2023
Hora de Emisión	15:52:54

- La información mostrada tiene validez durante el día de emisión.
- Este documento no autoriza a conducir vehículos.

CURSO DE MANEJO DEFENSIVO



SAN CRISTOBAL VIP
ESCUELA DE CONDUCTORES

RD. N°1528-2017-MTC/15

CERTIFICADO

Se expide la presente constancia **ROSALES ABARCA WILFREDO HUGO** Identificado con DNI: 10124017 tras haber aprobado el curso de ***"Manejo a la Defensiva"***, realizado los días 28 y 29 de marzo del 2023, en nuestra Escuela de Conductores Integrales **SAN CRISTOBAL VIP S.A.C.**, con un total de 12 horas académicas.

RESULTADO: Apto

Lima, 29 de marzo del 2023.

ESCUELA DE CONDUCTORES - DIRECCIÓN - SAN CRISTOBAL VIP

SAN CRISTOBAL VIP ESCUELA DE CONDUCTORES
Marlene Suárez Corrales
DIRECTORA

Autorizado por: MTC Ministerio de Transportes y Comunicaciones

INDEPENDENCIA
Av. Carlos Izaguirre 108 - 3er. PISO - Ofic. 308
719-6834 RPC: 982521409 Cel.: 941 971 060

CONSTANCIAS / CERTIFICADOS DE TRABAJO

CARTA DE PRESENTACIÓN

El que suscribe, en representación de DESSAU S&Z S.A., identificada con RUC Nº 20101331653, presenta a:

Don ROSALES ABARCA, WILFREDO HUGO identificado con D.N.I. Nº 10124017 quien viene laborando en esta empresa, desce el 13 de enero del 2022 hasta la fecha, ocupando el cargo de Chofer/Conductor de camioneta 4x4.

Se expide la presente carta a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Lima, 30 de marzo de 2023

DESSAU S&Z S.A.
JUAN ANTONIO SOLIDORO CH
Representante Legal

Juan Antonio Solidoro Chunga
Representante Legal

Pasco, 31 de Diciembre del 2015

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES "RLC" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

Certifica:

Que el Señor: Wilfredo Hugo ROSALES ABARCA, identificada con DNI Nº **10124017**, trabajó para la Empresa en calidad de **Conductor de Transporte Personal en Obras Mineras, Conductor de Camioneta Hilux 4x4 Escolta Maquinaria Pesada**, desde el **01 de Setiembre del 2015**, hasta el **31 de diciembre del 2015**, dentro de las labores realizadas damos fe de su exitoso desempeño en el cargo otorgado.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Atte,

C. y S.M "RLC" E.I.R.L.
RAUL MOISES LOPEZ CARHUANCHO
GERENTE GENERAL

Carretera Central S/N Colquijirca frente a la agencia San Pedro Pasco - Perú Teléfono Movistar: #975217458 / Claro: 987921768
RUC: 20529141085 E-mail: csm-rlc@hotmail.com

CONSTANCIA DE TRABAJO

2CR Ingenieros Ejecutores S.A.C. con R.U.C. No 20519496331, domiciliada en Jr. Lazareto No 676 Callao, debidamente representada por el *Ing. Giovanni Chiroque Bernales*, con DNI: 25782695.

CERTIFICA:

Que el **Sr. Wilfredo Hugo Rosales Abarca**, identificado con DNI: 10124017, laboro en nuestra empresa desde el 01 de Marzo del 2014 hasta el 31 de Diciembre del 2014, desempeñándose el cargo ***Conductor de Transporte de Personal a Obras***, dentro de las labores realizadas, damos fe de su exitoso desempeño en el cargo otorgado.

Se entrega la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que considere conveniente.

Callao, 10 de Enero del 2015.

GIOVANNI CHIROQUE BERNALES
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 116144

Jr. Lazareto No 676 – Callao Cercado / Telefono: 01 429 5199



Provincia Franciscana de los XII Apóstoles del Perú

CERTIFICADO LABORAL

El suscrito Fray Ernesto Chambi Cruz ofm., identificado con DNI No. 01305067 en mi calidad de Representante de la Provincia Franciscana de los Doce Apóstoles, con RUC es 20139501994, con domicilio fiscal en el Jr. Ancash No. 471 Cercado de Lima, por la presente, otorgo Certificado Laboral al **Sr. WILFREDO HUGO ROSALES ABARCA,** identificado con DNI No. 10124017, quien ha laborado en mi Representada, desde 1ero Marzo del 2000 al 31 de Marzo del 2014, fecha en que renuncia voluntariamente.

El Sr. Wilfredo Rosales Abarca, se ha desempeñado como **CHOFER OFICIAL** en la Congregación; siempre demostró buen desempeño, seriedad en los diversos viajes nacionales que hemos realizado, responsabilidad y eficiencia.

Se expide la presente para los fines que considere conveniente.

Dado en la Ciudad de Lima, el día Trece de Febrero del Dos Mil Quince.

Prov. Franciscana de los XII Apostoles del Perú
ECONOMATO

Fray Ernesto Chambi Cruz, ofm.
Representante

CURIA PROVINCIAL - CONVENTO SAN FRANCISCO

Jr. Ancash 471 - Casilla Postal 4038 - Lima - 100 • Teléfono: (511) 426 7377 Fax: (511) 427 4831
www.12apostoles.org.pe



DESSAU

CONSTANCIA

OTORGADO A :

WILFREDO HUGO ROSALES ABARCA

DNI 10124017

Por haber participado en la capacitación de:
Sección 1: Primeros Auxilios
Sección 2: Evacuación
Sección 3: Lucha contra Incendio y Derrames

Realizado el 29 de mayo 2022
Duración del curso: 03 horas.

DESSAU S&Z S.A.
JUAN ANTONIO SOLIDORO CH
Representante Legal

SECC CBP Johnston Pool Sampi Rodriguez
Compañía de Bomberos de Pimentel

Juan Antonio Solidoro CH
Gerente General
Dessau S&Z S.A.

RESUMEN PROFESIONAL – CONDUCTOR 02

APELLIDOS, NOMBRE: **GUERRERO BARCIA, Peter Henry**

LICENCIA CONDUCIR

Fecha de expedición **26/11/2008**

Fecha de revalidación **03/08/2027**

EXPER. GENERAL: **17.88 años**

EXPER. ESPECIFICA: **7.05 años**

Sustento	Cargo	Empresa	Servicios	Período			
				Inicio	Termino	Días	Años
				1/2/2002	**30/3/2023**	**6,529**	**7.05**
Carta de presentación 31/3/2023	Chofer / conductor camioneta 4x4	Dessau SYZ SAC	Servicios varios para los proyectos	12/9/2022	30/3/2023	199	0.55
Constancia Noviembre 2018	Conductor de vehículo camioneta Hylux 4x4	Transportes Ventas y Servicios Gen. "NISSI" EIRL	Servicios varios en Talara	1/4/2015	30/9/2018	1,278	3.50
Constancia 2/11/2015	Asistente HSE	MULTIMPEX SA	Servicio en Lima	1/10/2013	31/10/2015	760	0.00
Certificado 31/3/2013	Supervisor HSE	Cosmos Agencia Marítima SAC Callao	Servicio en Callao	16/12/2011	31/3/2013	471	0.00
Certificado Marzo 2011	Bombero	CABREDO Y CASTRO	INTEROIL PERU SAC - Talara	1/6/2010	1/3/2011	273	0.00
Certificado 2/12/2011	Chofer camioneta 4x4	MOVIL INMACULADA	Servicios varios en Talara	26/11/2008	30/11/2011	1,099	3.01
				1/1/2008	25/11/2008	329	
Certificado 4/12/2007	Supervisor de Seguridad e Inspector de partículas	CONTINENTAL S.A.	Santa Cruz Bolivia	1/2/2002	22/11/2007	2,120	
					TOTAL	**6,529**	**7.05**

Peter Henry, GUERRERO BARCIA

Conductor profesional

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. **Empresa : Dessau SYZ SAC**
   Puesto : Conductor
   Lugar : Perú
   Fecha : 12 setiembre 2022 a Actualidad
   Transporte de personal en obra

2. **Empresa : Transportes Ventas y Servicios Generales "NISSI" EIRL.**
   Puesto : Conductor
   Lugar : Talara
   Fecha : 01Abril 2015 al 30 de septiembre del 2018
   Funciones : Transporte de personal

3. **Empresa : MULTIMPEX S.A.**
   Puesto : Asistente HSE
   Lugar : Lima
   Fecha : 01 octubre 2013 – 31 octubre 2015

4. **Empresa : COSMOS AGENCIA MARITIMA**
   Puesto : Supervisor HSE
   Lugar : Callao
   Fecha : 16 diciembre 2011 al 31 marzo 2013

5. **Empresa : CABREDO Y CASTRO**
   Puesto : Bombero – Unidad de Bomberos Industriales para la prevención y control de incidentes y emergencias en la lucha contra incendios
   Lugar : INTEROIL PERU SAC – TALARA
   Fecha : 01 junio 2010 al 01 marzo 2011
   Funciones : Transporte de personal

6. **MOVIL INMACULADA – Talara, Piura**
   Puesto : Conductor
   Lugar : Talara
   Fecha : 01 enero 2008 al 30 noviembre 2011

7. **Empresa : CONTINENTAL S.A.**
   Puesto : Supervisor de Seguridad e Inspector de partículas
   Lugar : Santa Cruz - Bolivia
   Fecha : 01 febrero 2002 al 22 noviembre 2007

Capacitaciones y Charlas Asistida

- **Charlas de Primeros Auxilios**
  Empresa: Dessau S&Z SA
  Fecha: 29 de mayo 2022)

AÑOS DE EXPERIENCIA

17 años como conductor profesional (AIIb)

CARGO

Conductor

LICENCIA DE CONDUCIR

B03854337
Clase A – Categoría Dos b profesional
Estado: Vigente
Fecha de expedición: 26/11/2008
Fecha de revalidación: 03/08/2027

PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

Curso "Manejo a la Defensiva"
Escuela de Conductores San Cristobal VIP
29 – 30 marzo 2023

IDIOMAS

Español

- **Charlas de Evacuación**
  Empresa: Dessau S&Z SA
  Fecha: 29 de mayo 2022)

- **Charlas de Lucha contra incendio y derrames**
  Empresa: Dessau S&Z SA
  Fecha: 29 de mayo 2022)

- **Diplomado de Gestión y Auditoria ambiental**
  Universidad Nacional de Trujillo
  2014

- **Congreso Internacional de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Responsabilidad Social.**
  Colegio de Ingenieros del Perú
  2013

Proyeccion Social

- **Miembro del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú NEGRITOS N° 62**
  Primer Jefe de la Compañía
  Conductor y Maquinista del CGBVP

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

LICENCIA DE CONDUCIR
Clase A – Categoría IIb profesional





RÉCORD DE CONDUCTOR EMITIDO POR MTC
Fecha de emisión: 31-01-2023

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TRANSPORTES

DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN VIAL

RECORD Nº 196023632023

Apellidos y Nombres	: GUERRERO BARCIA PETER HENRY
DNI	: 03854337
Nº de Licencia Correlativo	: B03854337 - 5
Clase Categoría	: A IIb
Estado	: VIGENTE
Fecha de Expedición	: 26/11/2008
Fecha de Revalidación	: 03/08/2027
Restricciones	: SIN RESTRICCIONES

DATOS DE SANCIONES

NO SE ENCONTRARON SANCIONES PARA EL ADMINISTRADO

DETALLE DE PAPELETAS IMPUESTAS

NO SE ENCONTRARON PAPELETAS PARA EL ADMINISTRADO

Fecha de Emisión 31/01/2023
Hora de Emisión 19:58:50

- La información mostrada tiene validez durante el día de emisión.
- Este documento no autoriza a conducir vehículos.

CURSO DE MANEJO DEFENSIVO Y SEGURIDAD VIAL



SAN CRISTOBAL VIP
ESCUELA DE CONDUCTORES

RD. N°1528-2017-MTC/15

CERTIFICADO

Se expide la presente constancia **GUERRERO BARCIA PETER HENRY** Identificado con DNI: 03854337 tras haber aprobado el curso de ***"Manejo a la Defensiva"***, realizado los días 29 y 30 de marzo del 2023, en nuestra Escuela de Conductores Integrales **SAN CRISTOBAL VIP S.A.C.**, con un total de 12 horas académicas.

RESULTADO: Apto

ESCUELA DE CONDUCTORES - DIRECCIÓN - SAN CRISTOBAL VIP

SAN CRISTOBAL VIP CONDUCTORES
Mariana Suarez Corrales
DIRECTORA

Lima, 30 de marzo del 2023.

CEDA EL PASO

Autorizado por MTC

INDEPENDENCIA
Av. Carlos Izaguirre 108 - 3er. PISO - Ofic. 308
719-6834 RPC: 982521409 Cel.: 941 971 060

CONSTANCIAS / CERTIFICADOS DE TRABAJO

CARTA DE PRESENTACIÓN

El que suscribe, en representación de DESSAU S&Z S.A., identificada con RUC Nº 20101331653, presenta a:

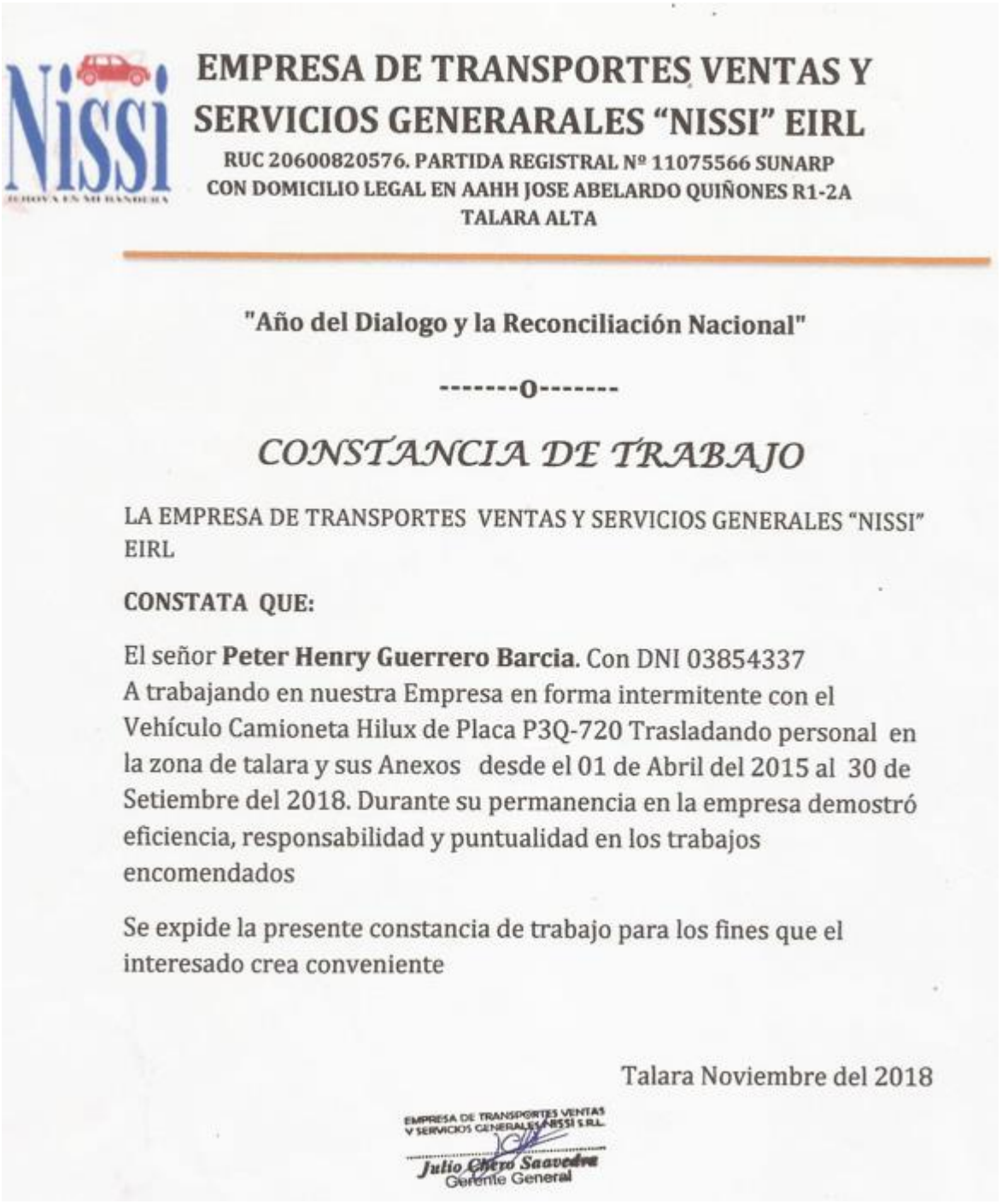
Don GUERRERO BARCIA, PETER HENRY identificado con D.N.I. Nº 03854337 quien viene laborando en esta empresa, desde el 12 de septiembre del 2022 hasta la fecha, ocupando el cargo de Chofer/Conductor de camioneta 4x4.

Se expide la presente carta a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Lima, 30 de marzo de 2023

DESSAU S&Z S.A.
JUAN ANTONIO SOLIDORO CH
Representante Legal

Juan Antonio Solidoro Chunga
Representante Legal



EMPRESA DE TRANSPORTES VENTAS Y SERVICIOS GENERARALES "NISSI" EIRL

RUC 20600820576. PARTIDA REGISTRAL Nº 11075566 SUNARP
CON DOMICILIO LEGAL EN AAHH JOSE ABELARDO QUIÑONES R1-2A
TALARA ALTA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

-------O-------

CONSTANCIA DE TRABAJO

LA EMPRESA DE TRANSPORTES VENTAS Y SERVICIOS GENERALES "NISSI" EIRL

CONSTATA QUE:

El señor **Peter Henry Guerrero Barcia.** Con DNI 03854337
A trabajando en nuestra Empresa en forma intermitente con el Vehículo Camioneta Hilux de Placa P3Q-720 Trasladando personal en la zona de talara y sus Anexos desde el 01 de Abril del 2015 al 30 de Setiembre del 2018. Durante su permanencia en la empresa demostró eficiencia, responsabilidad y puntualidad en los trabajos encomendados

Se expide la presente constancia de trabajo para los fines que el interesado crea conveniente

Talara Noviembre del 2018

EMPRESA DE TRANSPORTES VENTAS Y SERVICIOS GENERALES NISSI S.R.L.
Julio Otero Saavedra
Gerente General

MULTIMPEX
OPERACIONES MARITIMAS

CONSTANCIA DE TRABAJO

MULTIMPEX S.A. con RUC 20172976434, con domicilio fiscal en Av. Miguel Dasso 104 Int. 201-A, San Isidro, debidamente representada por Antonio Cabada Varea identificado con D.N.I Nº 07872722

CERTIFICA:

Que, el señor Guerrero Barcia Peter Henry, identificado con D.N.I. Nº 03854337, ha laborado en esta empresa desde el 01 de Octubre del 2013 hasta el 31 de Octubre del 2015, ocupando el cargo de Asistente de HSE.

El Sr. Guerrero Peter, durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Lima, 02 de Noviembre del 2015

MULTIMPEX
Antonio Cabada V.
Gerente

Miguel Dasso 104 of. 201, San Isidro, Lima - Perú
Tel. (511) 719 3716 / 422 1202
www.multimpex.com.pe



COSMOS
AGENCIA MARÍTIMA S.A.C.

EMPRESA DEL GRUPO
ANDINO

CERTIFICADO

Conste por el presente que **GUERRERO BARCIA PETER HENRY** identificado con DNI 03854337 ha laborado en nuestra empresa desempeñando el cargo de SUPERVISOR EHS desde 16/12/2011 al 31/03/2013.

Se expide el presente a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

Callao, 31 de Marzo del 2013

COSMOS

Luis Felipe Serpa Casas
Gerente de Planeamiento y Control

LSC/dcm.

Oficina Principal
Jr. Mariscal Miller 450 Piso 9, Callao - Perú
T (511) 714 4444 F (511) 714 4490
Sucursales
Zorritos, Talara, Paita, Chimbote, Salaverry, Pisco, Pucalpa, Iquitos, Mollendo, Ilo y Yurimaguas
www.cosmos.com.pe

Perú

Cabredo y Castro

CERTIFICADO

Mediante el presente se emite el presente Certificado al Sr. **Guerrero Barcia Peter Henry**, con DNI: 03854337 por haber formado parte del personal de la empresa C & C que realizo el SERVICIO DE UNIDAD DE BOMBEROS INDUSTRIALES PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE INCIDENTES Y EMERGENCIAS EN LA LUCHA CONTRA INCENDIOS.

Realizado en las Instalaciones de INTEROIL PERU SAC – TALARA entre los meses de Junio 2010 a Marzo del 2011.

El presente se emite a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes.

Piura, Marzo del 2011

C&C CIA DE SERVICIOS S.R.L.
EDUARDO CARREDO
GERENTE

C&C CIA DE SERVICIOS SRL Los Geranios H1-19 Urb. Miraflores Castilla Piura
Teléf. (073) 342211 *277536 Nextel 147*1090 Cel. 969668780
www.cabredoycastro.com



CERTIFICADO DE TRABAJO

MOVIL INMACULADA, con domicilio en Parque 6 Talara – Piura

CERTIFICA:

Que, el señor GUERRERO BARCIA PETER HENRY, identificado con D.N.I N° 03854337, ha laborado en esta empresa desde el 01 enero del 2008 hasta el 30 de noviembre del 2011 Ocupando el cargo de Chofer de camionetas 4x4, transporte de personal autos y supervisor de Flota.

El Sr Guerrero Peter, durante el tiempo de su permanencia ha demostrado puntualidad, honestidad, y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento, de acuerdo a la ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Talara, 02 de diciembre del 2011

María del Carmen Barcia

Propietaria



CONTINENTAL INSPECTION SERVICES S.A.

ANSI-RAB QMS ACCREDITED

APIQR REGISTERED FIRM ISO 9002
Certificate of Registration No: 0288

CERTIFICADO DE TRABAJO

A QUIEN CORRESPONDA:

Por el presente certificamos que el SR. PETER HENRY GUERRERO BARCIA, con C.I: 0029068 SC.; trabajo en CONTINENTAL S.A. desde, el 01 de Febrero./2002 hasta el 22/Nov/2007 desempeñándose en el cargo de SUPERVISOR DE SEGURIDAD e INSPECTOR DE PARTÍCULAS No Destructiva para tubería de pozo petrolero.

Es cuanto certificamos, para los fines consiguientes del interesado;

Ing. Reynaldo Olarte
GERENTE GENERAL

Santa Cruz 04 de Diciembre 2007

Km. 8 Doble Via la Guardia • Teléfono: (591-3) 3554798 • Fax: (591-3) 3554744
Casilla: 752 • E-mail: continental@continental-bo.com
Santa Cruz - Bolivia

B3. FORMATO B3: PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROYECTO: "SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA"

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
		
CINTHYA CRISTINA QUIROZ VALVERDE COORDINADORA SSOMA	**CLARIMAR UTRERA FERNANDEZ** JEFE SIG	**JUAN ANTONIO SOLIDORO CH.** GERENTE GENERAL

I. INDICE

1. OBJETIVOS 5

2. ALCANCE 5

3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 5

4. POLÍTICAS DE LA EMPRESA 6

5. PRESUPUESTO 10

6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 10

A) ORGANIZACIÓN 10

B) RESPONSABILIDAD 11

7. ELEMENTOS DEL PLAN 13

I. OBJETIVOS, METAS Y PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 13

A) OBJETIVOS Y METAS 14

B) PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 14

II. ESTRUCTURA DEL SUBCOMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; . 14

III. IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 15

IV. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES OPERACIONALES, SU METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO 16

- OBJETIVO 16
- ALCANCE 17
- DEFINICIONES 17
- ABREVIATURAS 17
- REFERENCIAS 17
- NORMAS BÁSICAS 17
- IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y DETERMINACIÓN DE RIESGOS 18

V. MAPA DE RIESGOS 21

VI. PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS 21

- EXÁMENES MÉDICOS DE PRE- OCUPACIONAL 22
- ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. 22
- PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD. 22
- RESULTADOS DE EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES (EMO) 22
- REVISIÓN Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS DESCANSO MÉDICOS 22
- MONITOREO DE USO ADECUADO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) 23
- ENFERMEDADES OCUPACIONALES 23

- TEMPERATURAS CALIENTES 23
- PROTECCIÓN CONTRA RADIACIÓN SOLAR 23
- PROTECCIÓN CONTRA RADIACIÓN SOLAR 23
- PLAN VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO 23
- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE SALUD OCUPACIONAL 23

VII. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON ÉNFASIS EN LOS RIESGOS 23

- PROCEDIMIENTOS GENERALES DE PREVENCIÓN: 24
- PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS EN RUTAS 25
- PLAN DE CONTROL DE FATIGA 29
- PROTECCIONES COLECTIVAS PARA EL PROYECTO 31

VIII. ELEMENTOS DE CONTROL OPERACIONAL 32

- EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 32
- ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO - ATS 33
- PERMISO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO 33

IX. PROGRAMA DE CAPACITACIONES, SENSIBILIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO ... 34

- INDUCCIÓN 34
- CAPACITACIONES 34
- CHARLAS DE INICIO DE ACTIVIDAD EN CAMPO 34
- ENTRENAMIENTO Y /O CURSOS EXTERNOS 34

X. FORMATOS DE LOS REGISTROS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 35

XI. PROGRAMA DE INSPECCIONES 36

- INSPECCIONES RUTINARIAS 36
- INSPECCIONES ESPECÍFICAS 36
- INSPECCIONES PLANEADAS 36
- INSPECCIONES INOPINADAS. 36

XII. GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES 37

- RESPONSABILIDAD 37
- REPORTE DE ACCIDENTES E INCIDENTES 37
- INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTES E INCIDENTES 37
- INSPECCIÓN DEL LUGAR DEL ACCIDENTE / INCIDENTES 38
- RECONSTRUCCIÓN DEL SUCESO 39
- ALCANCE DE LA RECOPILACIÓN DE ANTECEDENTES 39
- ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD 39
  - Índice de frecuencia (IF) 39
  - Índice de severidad (IS) 40

- Índice de accidentabilidad (IA) 40
- Índice de capacitación (IC) 40

XIII. AUDITORÍAS 40

XIV. GESTIÓN DE MEJORA CONTINUA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 40

- MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL 41
- REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 41

XV. CLIENTES, PROVEEDORES Y SERVICIOS 41

XVI. PLAN DE EMERGENCIA 41

XVII. REVISIÓN DEL PLAN 42

XVIII. CONTROL DE CAMBIOS 42

XIX. ANEXO 42

1. OBJETIVOS

El Plan de Seguridad y Salud tiene el objetivo de integrar la prevención de riesgos laborales a los procedimientos que se aplicarán durante la ejecución del proyecto con el fin de brindar salud y bienestar a los trabajadores y cumplir con la normativa nacional vigente. Por lo tanto, la empresa DESSAU S&Z. Sustenta su compromiso y cumplimiento en lo siguiente:

- Ofrecer información para fomentar la prevención de riesgos en el proyecto y promover la difusión de información para solucionar problemas comunes.
- Presentar resumen de todas las actividades de prevención desarrolladas durante la ejecución del proyecto.
- Estimular y fomentar un mayor desarrollo de conciencia de seguridad entre los trabajadores para que toda la actividad sea hecha de manera segura.
- Mantener un Programa de Capacitación y entrenamiento a todo nivel para motivar a los trabajadores a realizar sus tareas de manera segura, el cual será continuo y registrado.
- Desarrollar y aplicar un programa de inspecciones y observaciones en cada una de nuestras operaciones para la identificación de riesgos que pudieran afectar a las personas, propiedades, procesos o medio ambiente.
- Identificar nuestras oportunidades de mejora continua en cuanto a la implementación y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión.
- El presente Plan SSOMA no es limitativo, y se deberá considerar cuando así se requiera de otras condiciones de exigencia de seguridad que requiera el proyecto, y que serán comunicadas al personal en su oportunidad por el Coordinador SSOMA, Supervisor SSOMA y/o Jefe de Proyecto.

2. ALCANCE

El alcance de este Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo es aplicable a todas las actividades y procesos que desarrolla la empresa, dentro y fuera de sus instalaciones. Estableciendo las funciones y responsabilidades que, con relación a la seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, contratistas, proveedores, visitantes y otros cuando se encuentren en comendados para el Proyecto: “SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA”.

3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de DESSAU, se basa en la Ley 29783 – Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento el D.S. N° 005-2012- TR y sus modificatorias. D.S. N° 011 – 2019 – TR, incluyendo las normas sectoriales como la G-050 Seguridad durante la Construcción.

El sistema de gestión cuenta con procedimientos, formatos, estándares y otros los cuales sirven para evidenciar la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y poder dejar constancia de la aplicación de las medidas de control en campo y en gabinete, cuya finalidad es la prevención de accidentes y/o incidentes en la empresa.

Los elementos principales del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

- Políticas Integrada de gestión
- Planificación
- Implementación y Operación
- Verificación y Acción Correctiva
- Revisión por la alta dirección



4. POLÍTICAS DE LA EMPRESA

En DESSAU S&Z estamos comprometidos en mantener y mejorar nuestro permanente bienestar como trabajadores. Se cuenta con una Política del Sistema Integrado de Gestión que contempla los sistemas de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo:

	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo)	Código: R-600-004 Revisión: 05 Fecha de Revisión: 04/05/2021 Pag 1 de 1

Dessau S&Z es una empresa dedicada a ejecutar servicios de diseño, permisología y supervisión de obras de infraestructura a nivel nacional e internacional. La firma promueve el compromiso y la voluntad de innovarse, proporcionando a la dirección estratégica un marco para establecer los objetivos a través de los siguientes principios:

1. Nos comprometemos a mejorar continuamente el desempeño y eficacia del Sistema Integrado de Gestión en materia de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo; revisando continuamente los objetivos y trazándonos metas proactivas y cuantificables.
2. Brindar un servicio enfocado en cumplir con los requisitos del cliente, los legales vigentes, los suscritos, así como las normas internas y externas que pudieran generarse y aplicarse al Sistema Integrado de Gestión.
3. Lograr la satisfacción del cliente, a través del control de nuestros procesos, poniendo énfasis en la calidad de nuestros servicios y la adecuada capacitación de habilidades de nuestro personal.
4. Proteger el medioambiente mediante actividades de prevención de la contaminación en todos los aspectos de la prestación del servicio y las gestiones internas administrativas vinculadas.
5. Identificar, prevenir y/o mitigar los impactos ambientales como consecuencia de nuestras actividades y servicios, gestionando de manera sostenible los recursos.
6. Promover la prevención de riesgos laborales eliminando los peligros y reduciendo los riesgos de nuestras actividades. Asimismo, incentivando los comportamientos seguros con CERO tolerancias, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables a fin de proteger la integridad física de nuestros colaboradores, proveedores, contratistas y visitantes, mediante la prevención de lesiones, deterioro de la salud y/o enfermedades ocupacionales en pro de nuestro objetivo de CERO accidentes.
7. Establecer medidas para promover la consulta y la participación de nuestros colaboradores y sus representantes en temas relacionados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, propiciando su mejora continua.

Juan Antonio Solidoro Chunga
Gerente General

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SOLIDORO CHUNGA JUAN ANTONIO
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/05/2021 09:16:28-0500

Estamos plenamente comprometidos con llevar a cabo nuestras actividades de manera segura, eficiente y de cuidar del bienestar de nuestros trabajadores y otras personas que pudieran interactuar con nosotros a raíz de nuestras actividades. Por lo que, a parte de nuestra Política del Sistema Integrado de Gestión, se cuenta con dos políticas importantes y bien establecidas de acuerdo con los lineamientos del estado y las normas establecidas los cuales se detallan a continuación:

- Política Libre de Alcohol y Drogas
- Política de Detención de Trabajo Inseguro

	POLÍTICA LIBRE DE ALCOHOL Y DROGAS	Código: PO-04 Versión: 01 Fecha: 13/04/2022 Página: 1 de 1

DESSAU S&Z, reconoce que el abuso del alcohol y drogas es un problema que involucra la Salud y Seguridad, por tal motivo, espera que todos los/las trabajadores/ras, contratistas, subcontratistas y visitantes colaboren con un ambiente de trabajo libre de alcohol y drogas. Para lograr estas metas **DESSAU S&Z**, establece los siguientes lineamientos:

- Todos los/las trabajadores/ras, contratistas, subcontratistas y visitantes estarán sujetos a pruebas de detección realizadas en forma imprevista y al azar, para detectar el consumo de sustancias prohibidas.
- Todos los/las trabajadores/ras, contratistas, subcontratistas y visitantes están absolutamente prohibidos de operar equipos y/o maquinarias bajo la influencia del Alcohol, drogas o medicamentos que pudieran causar algún tipo de somnolencia o deterioro de las funciones cognitivas o de atención, y el no respetar esta normativa, será causa de retiro inmediato.
- Aquellos/as trabajadores/ras, contratistas, subcontratistas y visitantes que por algún tratamiento médico estén ingiriendo determinado tipo de sustancias que puedan causar somnolencia, modorra o que dificulten sus habilidades para operar equipos y/o máquinas, o tengan efectos secundarios notorios, deberán informar sobre esta situación a su Superior Inmediato y presentar el certificado o prescripción médica que indique su consumo.
- Los/las trabajadores/ras, contratistas, subcontratistas y visitantes, sea cualquiera que fuere su condición contractual están en la obligación de someterse a los peritajes legales de Alcoholemia o de drogas en cuanto esta le sea indicada por sus superiores o por el personal de seguridad. La negativa será considerada como aceptación de haber trasgredido esta política y será documentada en el archivo del trabajador, contratista o subcontratista para las sanciones posteriores correspondiente.
- La tolerancia en el incumplimiento de la Política de Alcohol y Drogas es "CERO". Esto significa que ninguna trasgresión a esta política será aceptada, ni nadie está autorizado a generar excepciones bajo ninguna circunstancia; es por ello que será tratado como falta grave de conducta, así como una seria violación de esta Política y causa de acción disciplinaria, incluyendo el despido del trabajador.



Juan Antonio Solidoro Chunga
Gerente General

	POLÍTICA DE DETENCIÓN DE TRABAJO INSEGURO	Código: PO-03 Versión: 01 Fecha: 13/04/2022 Página: 1 de 1

Para **DESSAU S&Z** constituye una prioridad proteger al personal, al medio ambiente y a los bienes de la compañía o de terceros. Para reafirmar este concepto, **DESSAU S&Z** establece la Política de Detención de Trabajo Inseguro, siendo un respaldo necesario para que nuestros/as trabajadores/ras puedan interrumpir su actividad ante riesgos intolerables que pongan en peligro su seguridad o la de sus compañeros.

La presente Política se aplica a todos los/las trabajadores/ras de **DESSAU S&Z**, contratistas, subcontratistas y visitantes, asumiendo los siguientes compromisos:

- Los trabajadores tienen derecho a ser informados de los peligros, riesgos asociados a las labores que desempeñen.
- Los trabajadores tienen el derecho a no realizar un trabajo sin perjuicio para el trabajador, si existen actos y/o condiciones subestándares en el área de trabajo.
- Cualquier persona que observe un acto o condición insegura asociada a la tarea deberá detenerla e inmediatamente avisar al Jefe Inmediato con el fin de que tome las acciones correctivas que eviten la repetición de ese acto y/o condición insegura.
- El Jefe Inmediato debe revisar la Matriz IPERC en presencia y/o con la participación del trabajador e implementar las medidas de control necesarias.
- El Jefe Inmediato verificará que se mantengan las medidas preventivas implementadas y las condiciones de seguridad en el lugar de trabajo.
- Toda la modificación relevante en las condiciones del ambiente de trabajo es causa suficiente de interrupción de la labor, siendo obligatorio analizar los riesgos presentes y las medidas para minimizarlos antes de reiniciarla.

DESSAU S&Z S.A.
JUAN ANTONIO SOLIDORO CH
Representante Legal

Juan Antonio Solidoro Chunga
Gerente General

5. PRESUPUESTO

Para el proyecto se ha asignado para las actividades de seguridad, un presupuesto aproximado de total de S/ 28,000.00, cuyos detalles son mostrados en el siguiente cuadro:

DETALLE	COSTO(S/)
Capacitación	S/ 5,000.00
Compra de Implementación de Seguridad	S/ 5,000.00
Equipos de Herramientas de Seguridad	S/ 5,000.00
EPP y Uniformes	S/ 4,000.00
Prevención del COVID-19	S/ 5,000.00
Salud Ocupacional	S/ 4,000.00
TOTAL	**S/ 28,000.00**

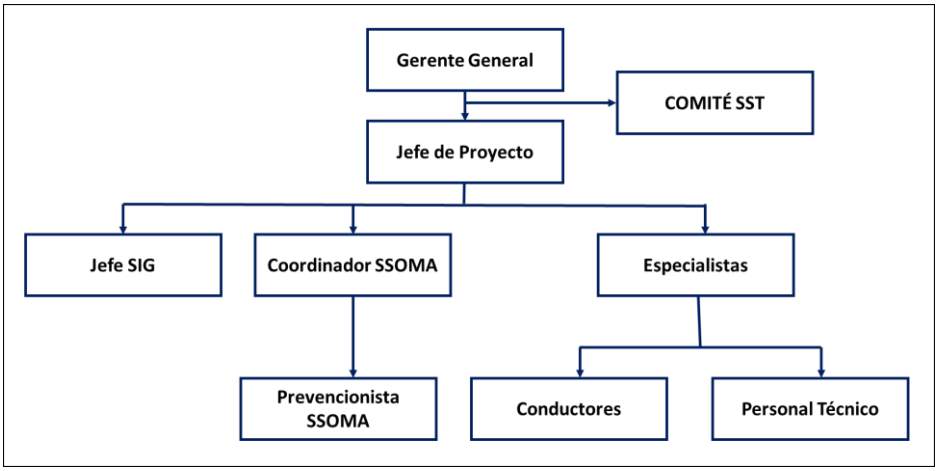
6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

a) Organización

La seguridad en el proyecto requiere que todas las personas que laboren en el proyecto se encuentren involucrados activamente en las actividades preventivas.

Las personas que presenten servicio en el proyecto deberán cumplir con la legislación vigente y con todos los elementos de este Plan. Las obligaciones que éste señala a la gerencia, jefe de proyecto, especialistas y trabajadores de nuestra empresa deberán ser cumplidos. Contará con la siguiente organización, en la que tendrá un jefe SIG, una coordinadora SSOMA y un Supervisor SSOMA de campo.

Organigrama del Proyecto: “SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA”



b) Responsabilidad

El equipo SSOMA cuenta con la autoridad necesaria para definir las acciones destinadas a proteger la integridad de los trabajadores; haciendo extensiva esta autoridad al Jefe SIG, coordinador SSOMA y/o Supervisor SSOMA del proyecto. Por otro lado, se define las responsabilidades en temas de SST:

- **De la Gerencia General**

  La gerencia de Dessau S&Z entiende que tiene la principal responsabilidad en la aplicación de las normas de prevención de riesgos, pero también deja establecido que todos quienes participan en el proyecto, Jefe de Proyecto, Entrevistadores, Encuestadores y Choferes tienen la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir, respetar y acatar estas normas. Por esto en todos nuestros proyectos, sea cual fuere, no se permitirá a nadie violar, sobrepasar o ignorar las normas y regulaciones de seguridad.

- **Del Jefe de Proyecto**

  El Jefe de Proyecto tendrá la responsabilidad principal en la aplicación y cumplimiento de las Normas de Prevención de riesgos de nuestra empresa y de nuestro cliente, usando un máximo de iniciativa en comunicar, entrenar, motivar y monitorear a los trabajadores en general con el fin de asegurarse que se tome el máximo de precauciones para controlar los riesgos de trabajo. Esta responsabilidad no podrá ser delegada, debiendo asegurarse que los colaboradores del proyecto conozcan y estén conscientes de sus responsabilidades preventivas.

  Como responsable principal en la aplicación y cumplimiento de las Normas de Prevención de riesgo, cumplirá las siguientes funciones:

  - Asesorar a la línea de mando del proyecto sobre el control de riesgos.
  - Reforzar y revisar el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos del proyecto.
  - Si ocurriese algún incidente o accidente en su frente de trabajo deberá reportarlo de inmediato al supervisor de seguridad y/o Jefe del SIG, asimismo brindará información detallada de lo ocurrido durante el proceso de investigación de incidentes/accidentes.
  - Mantener actualizadas las estadísticas de seguridad.
  - Efectuar, asesorar y promover las actividades de capacitación en prevención de riesgos.
  - Efectuar inspecciones y/u observaciones de seguridad diarias en los lugares de trabajo, informando por escrito al Jefe del SIG.
  - Verificar la cantidad y calidad de los elementos de protección personal que se usen.
  - Informar y advertir oportunamente sobre los riesgos detectados y las oportunidades para mejorar los niveles de seguridad del proyecto.
  - Mantener al día y en funcionamiento todos los archivos y registros del SST.
  - Verificar que el personal cuente en las áreas de trabajo de la documentación solicitada por la empresa solicitante del proyecto (Permisos de Trabajo, Seguros, etc.).
  - Asegurarse que el personal cumpla con las normas y políticas de Dessau S&Z.
  - Será responsable del cumplimiento de los programas de entrenamiento y de que se realicen las charlas de seguridad diarias de 5 minutos con el personal a su cargo.
  - Deberá asegurarse que cada trabajador bajo su supervisión haya recibido la inducción inicial, una copia de la cartilla básica de prevención de riesgos y que hayan firmado el documento de conocimiento y acatamiento de las normas de Prevención de Riesgos.

- **Del Jefe SIG, Coordinador SSOMA y/o Supervisor SSOMA**
  - Administrar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Verificar permanentemente cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo relativo al Sistema Integrado de Gestión.
  - Dar inducción de seguridad a cada trabajador nuevo que ingrese a la empresa en coordinación con el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto.
  - Inspeccionar y auditar todas nuestras áreas de trabajo del Proyecto.
  - Asesorar a todas las áreas de la empresa en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Cumplir con los objetivos y metas trazadas en cuanto a la Seguridad y Salud en el Trabajo del presente Plan.
  - Efectuar y reportar las estadísticas de Seguridad de la empresa.
  - Suspender trabajos cuando las condiciones pongan en riesgo la identidad del trabajador o estén fuera de procedimiento.
  - Entregar a cada trabajador nuevo el Reglamentos Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Cumpla con el Programa de Mantenimiento Preventivo, con el fin de asegurar la operatividad de equipos, vehículos y herramientas.
  - Asegurar la tenencia que cada trabajador cuente con los servicios de seguro salud y Seguro Complementario de Trabajo de Alto Riesgo.
  - Efectuar programas de capacitación en seguridad y salud en el Trabajo, para todos los trabajadores.
  - Coordinar la documentación con la instancia respectiva aseguradora en caso de accidentabilidad.
  - Coordinar y efectuar el trámite en caso de amonestación hacia el ministerio de trabajo, en caso de incumplimiento al Sistema de Gestión en Seguridad Salud en el Trabajo.
- **De los Especialistas**

  Los Especialistas son responsables de las condiciones de seguridad en su sector de trabajo.
  - Cuidarán del orden y limpieza en su área de operación.
  - Deberán velar por el correcto uso y mantenimiento de todos los elementos de protección, equipos e implementos de seguridad y del cumplimiento de estas normas.
  - Es de su responsabilidad realizar las inspecciones diarias de seguridad al iniciar las labores del día y del llenado de los formatos respectivos.
  - Diariamente deberán planificar su trabajo e instruir a los trabajadores sobre tareas nuevas o específicas.
  - Los Especialistas serán responsables de supervisar el cumplimiento de las políticas y normas de prevención de riesgos establecidas por nuestra empresa, para él o los subcontratistas.
- **De los Trabajadores en General**
  - Asegurarse el trabajo seguro y sin riesgo como requisito indispensable para las labores a realizar.
  - Acatar las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Comunicar de forma inmediata cualquier incidente y/o accidente al Supervisor SSOMA y/o Jefe inmediato en campo.
  - Asistir a los cursos, charlas y reuniones de Seguridad, Salud en el Trabajo, en forma obligatoria.

- Aplicar y cumplir las disposiciones, normas, reglas e instrucciones que imparta la empresa y los supervisores.
- Usar el equipo e implementos de Seguridad que le otorgue la empresa según la tarea que realice
- No realizar trabajos inseguros; si es obligado a ello comunicar al especialista responsable del equipo, Coordinador SSOMA y/o Supervisor SSOMA. Sus observaciones y aportes serán bien recibidos.
- Cualquier colaborador tiene el derecho a no laborar en un espacio o actividad insegura.
- Velar por la seguridad de sus compañeros de trabajo. Si observa algún peligro comuníqueselo inmediatamente.
- Mantener el área de trabajo limpio y ordenado.
- Realizar toda acción que ayude a prevenir o evitar accidentes, identificar actos y condiciones inseguras (subestándares) y a informar inmediatamente a la jefatura pertinente y/o Supervisor SSOMA.
- Ningún trabajador intervendrá, cambiará, desplazará, dañará o destruirá los dispositivos de seguridad y demás medios suministrados por la empresa, deberá hacer uso apropiado de todos estos. Además, acatarán todas las instrucciones sobre seguridad relacionadas con el trabajo que realizan.

- **De los Choferes**

  Los choferes cumplirán las siguientes funciones

  - Responsable de la conducción, recaudo y mantenimiento del vehículo.
  - Cumplirán con todas las normas y reglas preventivas establecidas la empresa solicitante del Proyecto.
  - Cumplirán con todas las indicaciones de seguridad que les formulen los Relacionistas Comunitarios.
  - Realizarán el Checklist de vehículos e informarán al Jefe de Proyecto sobre cualquier ítem que necesite subsanación.
  - Deberán mantener sus áreas de trabajo limpias y ordenadas.
  - Informarán de inmediato de cualquier condición insegura que detecten.
  - Deberán asistir obligatoriamente a los cursos de seguridad y charlas que se programen.

7. ELEMENTOS DEL PLAN

I. OBJETIVOS, METAS Y PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en el trabajo tiene definidos objetivos, metas y un programa anual de SST donde se establecen las directrices y herramientas de gestión necesarias para la Seguridad y Salud en el Trabajo para prevenir, reducir, controlar y/o eliminar los peligros e integrar la prevención de riesgos laborales a las actividades a desarrollar en el Proyecto a fin de preservar la integridad física y salud de los trabajadores. Además, compromete la participación de todos los trabajadores en sus respectivas labores diarias, a fin de lograr que ellos mismos sean conscientes de su propia seguridad y la de sus compañeros

a) Objetivos y Metas

ITEM	OBJETIVOS	META	INDICADOR
1	Disminuir la ocurrencia de accidentes e incidentes potenciales durante la ejecución del proyecto	Mantener al mínimo eventos no deseados y buscar minimizar los daños a la persona y equipos	N° de Accidentes e incidentes potenciales
2	Lograr el % mínimo del índice de actos inseguros durante la ejecución del proyecto	% IAS > RACS	(N° de Actos Inseguros) / (N° de actos evaluados) x 100%
3	Evitar incidentes y accidentes con lesiones a los trabajadores durante y en el desarrollo de sus actividades	Cumplir con el programa de inspecciones	Inspecciones Ejecutadas / Inspecciones Programadas x 100%

b) Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se establece un Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo donde se definen actividades de seguimiento planificado y sistemático a fin de verificar su grado de Cumplimiento, asignando responsables y frecuencia de ejecución de las actividades. El estricto cumplimiento, permitirá medir los avances de implementación a través de indicadores de medición. (Anexo 3)

Este programa será controlado por el Coordinador SSOMA del Proyecto quien participará de las inspecciones y auditorias de acuerdo al programa anual establecido.

II. ESTRUCTURA DEL SUBCOMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO;

DESSAU S&Z, comprometido en la gestión SSTMA, así como en el cumplimiento de las normas nacionales, establece según lo estipulado en la Ley 29783, el Comité de Seguridad Salud en el Trabajo.

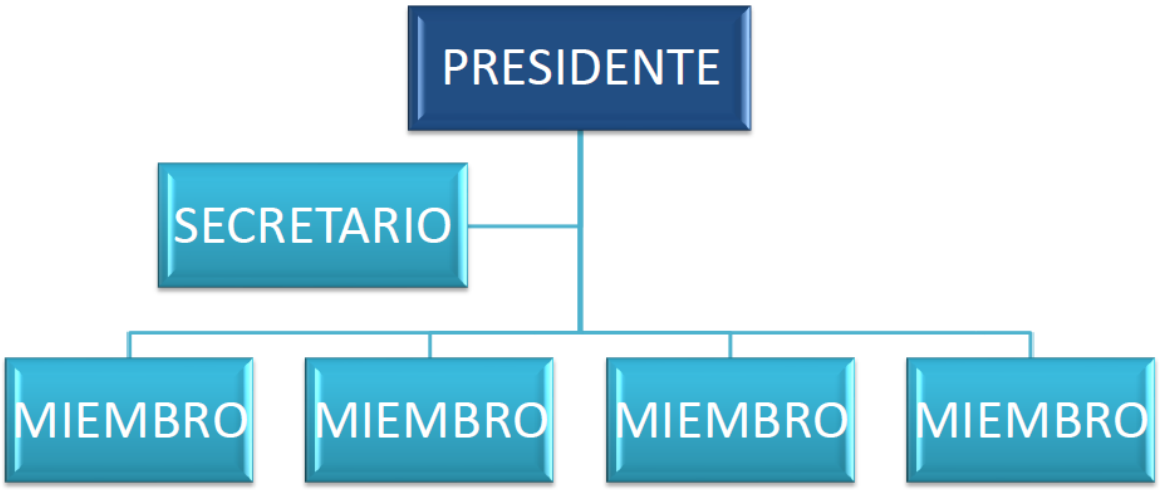
El proceso de elección se llevó a cabo con el personal propio de la empresa realizando libre elección de entre los trabajadores.

El comité está conformado por:

- El Presidente, quien es elegido por el propio comité, entre los representantes del trabajador y representantes de la dirección de la empresa, y actúa de nexo entre el Comité y la Gerencia de la empresa. El presidente es el encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones del comité y facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de este, canalizando el apoyo de la Dirección de la empresa.
- El Secretario, puede ser el encargado de la unidad orgánica o funcional de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, o ser uno de los miembros del Comité por consenso. El secretario está encargado de las labores administrativas en el Comité.
- Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité.
- Los miembros, aportan iniciativas propias o del personal operativo de la empresa para ser tratadas en las reuniones y son los encargados de fomentar y hacer cumplir las

disposiciones o acuerdos tomados por el Comité sobre Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa.

- Los integrantes del Comité son elegidos por periodos de un año como mínimo y de dos como máximo.



III. IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se cuenta con el procedimiento “Identificación de Requisitos Legales” como un estándar para identificar, clasificar, actualizar, comunicar y tener acceso a los requisitos legales y otros requisitos aplicables relacionados con los riesgos a la seguridad, salud de los trabajadores y gestión ambiental.

Asimismo, se utiliza una Matriz de “Requisitos Legales y Otros Requisitos” asociado al Procedimiento Identificación de Requisitos Legales”, donde se describe y evalúa de manera periódica el cumplimiento de los requisitos legales. Esta se actualiza cada vez que salga una norma legal y esta sea publicada en el diario oficial “El Peruano”, o en su defecto se realizará una revisión y actualización anual.

Las principales normas legales en materias de Seguridad, Salud y Medio Ambiente consideradas son:

Norma	Descripción
Ley N°29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
LEY N°30222	Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley 29783
D.S. N°005-2012-TR	Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
D.S. N°006-2014-TR	Modificatoria del Reglamento de la ley de seguridad en el trabajo

	DS 005 2012 TR
D.S. N°003-98-SA	Normas técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
DS N°010-2009-VIVIENDA	Norma G.050 Seguridad durante la construcción.
DS N°011 – 2019 - TR	Reglamento de seguridad y salud en el trabajo sector construcción.
R.S. Nº 021 – 83– TR.	Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación
Autoridad Nacional de Agua	Reglamento de Seguridad de Presas del Perú
ISO 45001:2018	“Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
R.M. N°312-2011-MINSA	Aprueban documento técnico “Protocolos de exámenes médico-ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad”
R.M. N°004-2014/MINSA	Modifican Documento Técnico “Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”, aprobado por R.M. N° 312-2011/MINSA
RM N°571-2014-MINSA	Modifican Documento Técnico “Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”, aprobado por R.M. N° 312-2011/MINSA
R.M. N°050-2013-TR	Formatos referenciales de registros del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
R.M. N°375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómicos
R.M. N°111- 2013	Aprueban Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013 (RESCATE – 2013)

IV. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES OPERACIONALES, SU METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO

- **Objetivo**

  Identificar de manera continua las fuentes de peligro o situaciones que suponen un daño potencial a la salud (incluidas enfermedades ocupacionales), integridad física de las personas y/o daños materiales; así como definir, evaluar y priorizar los riesgos asociados a estas y establecer luego de su evaluación los controles operacionales para aquellos que resultasen significativos.

- **Alcance**

  Este procedimiento es aplicable a todas las actividades desarrolladas en las instalaciones de Dessau S&Z, tanto en áreas administrativas, así mismo comprende actividades realizadas por empresas terceras y visitantes.

- **Definiciones**
  - **Lugar de trabajo:** Cualquier lugar en el que una persona trabaja para o en nombre de una organización.
  - **Peligro:** Fuente, situación o acto con el potencial de daño en términos de lesiones o enfermedades o la combinación de ellas.
  - **Identificación de peligros:** Proceso de reconocimiento de una situación de peligro existente y definición de sus características.
  - **Enfermedad ocupacional:** Identificación de una condición física o mental adversa actual y/o empeorada por una actividad del trabajo y/o una situación relacionada.
  - **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de ocurrencia de un evento o exposición peligrosa y la severidad de las lesiones o daños o enfermedad que puede provocar el evento o la exposición(es).
  - **IRO:** Índice de riesgo ocupacional
  - **Riesgo aceptable:** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que puede ser tolerado por la organización, teniendo en cuenta sus obligaciones legales y su propia política del SIG.
  - **Evaluación de riesgo:** Proceso de evaluación de riesgo(s) derivados de un peligro(s) teniendo en cuenta la adecuación de los controles existentes y la toma de decisión si el riesgo es aceptable o no.
  - **AST**: Análisis Seguro de Trabajo

- **Abreviaturas**
  - **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo

- **Referencias**
  - Ley 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo
  - Requisitos de la norma internacional ISO 45001:2018 “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”
  - Ley 30222 – Ley que modifica la Ley 29783
  - D.S. 006-2014-TR. Modifican el Reglamento de la Ley 29783.
  - Decreto Supremo N° 002-2020-TR Apruébense las medidas para la promoción de la formalización laboral y la protección de los derechos fundamentales laborales en el sector agrario, que en calidad de anexo forma parte integrante del presente decreto supremo

- **Normas básicas**

  La metodología de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos debe ser revisada por el Jefe de Proyecto y aprobada por el Dpto. del SIG de Dessau S&Z.

  La identificación de Peligros y Evaluación y control de Riesgos debe realizarse empleando el formato **MAT-002** “Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos”.

  La Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control debe ser elaborado mediante un equipo conformado por:

  - Jefe de Proyecto.
  - Especialistas.

- Chofer.

El IPER debe ser elaborado y/o actualizado antes de iniciar el proyecto, anual o cuando se contemple cambios en los procesos de trabajo, infraestructura, equipos y maquinaria; y entregada al Jefe del SIG para su revisión, para luego ser aprobado por el Jefe de Proyecto.

Una vez elaborado el IPER, se debe elaborar el mapa de riesgos y colocar el mapa de riesgos en un lugar visible, garantizando que el personal, terceros y visitantes conozcan e identifiquen las zonas de riesgo. El mapa de riesgos:

- Será elaborado sobre el plano arquitectónico o croquis del centro de trabajo.
- El nombre del Centro de Trabajo y Logo de Dessau S&Z.
- Identificación de cada ambiente o área.
- Las Maquinarias, equipos, etc. presentes en un determinado ambiente.
- La Fecha de elaboración
- Pictogramas de seguridad de acuerdo al diseño establecido por la NTP 399.010 “Señales de Seguridad”.
- La Leyenda de pictogramas de seguridad.
- El Equipo o Responsable que elaboró el Mapa de Riesgo.
- Ser impreso a color, en papel bon plastificado, papel banner u otro material durable.

- **Identificación de peligros y determinación de riesgos**

El Coordinador General del Proyecto ejecuta las revisiones del **MAT-002** Matriz IPER. Identificar los peligros por actividad, así como el evento peligroso y daño (Consultar lo indicado en el punto A.) y los registra en el **MAT-002** Matriz IPER. Deberá analizarse la posible existencia de otros peligros según sea necesario. Se debe considerar los daños de actividades:

- **Rutinaria:** es parte del desarrollo normal de la operación.
- **No Rutinaria:** no es parte del desarrollo normal de la operación.
- **Emergencia:** no es parte del desarrollo normal de la operación. Requiere una respuesta basada en un plan de emergencia.

Y las actividades del personal propio o tercero dentro de las instalaciones o actividades del proyecto. Evaluar los riesgos según lo indicado en el punto B. y los criterios del punto C. Registrar en el **MAT-002** Matriz IPER. Realizar la valoración de los riesgos de acuerdo al punto D. Determinar causas básicas. Determinar acciones según el punto E. y recomendar controles operativos según el Punto D. considerando la siguiente priorización:

- **Eliminación**
- **Sustitución**
- **Controles de ingeniería**
- **Señalización, alertas y/o controles administrativos**

Revisar los resultados de la evaluación y las propuestas de acción. Aprobar el registro en el **MAT-002** Matriz IPER. Programar e implementar las acciones aprobadas en el punto anterior y registrarlos en el **MAT-002** Matriz IPER. Actualizar la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos en las circunstancias indicadas en el punto B.

A. Descripción del peligro

La descripción del peligro identificado se basará y podrá requerir información de varios de los siguientes aspectos:

a) Las actividades rutinarias y no rutinarias;

b) Las actividades de todas las personas que tengan acceso al lugar de trabajo (incluyendo contratistas y visitantes);

c) El comportamiento y las capacidades humanas, así como otros factores humanos;

d) Los peligros identificados que se originan fuera del lugar de trabajo capaz de afectar la salud y seguridad de las personas bajo el control de la organización dentro del lugar de trabajo.

e) Los peligros creados en la vecindad del lugar de trabajo por las actividades relacionadas al trabajo bajo el control de la organización;

f) La infraestructura, equipos y materiales en el lugar de trabajo, ya sea sean provistos por la organización o por otros;

g) Los cambios o propuestas de cambio en la organización, sus actividades o materiales;

h) Las modificaciones al SIG, incluyendo los cambios temporales y sus impactos en las operaciones, procesos y actividades;

i) Cualquier obligación legal aplicable relacionada a la evaluación de los riesgos y la implementación de los controles necesarios.

j) El diseño de las áreas de trabajo, procesos, instalaciones, maquinaria/equipamiento, procedimientos operacionales y trabajo de la organización, incluyendo su adaptación a las capacidades humanas.

B. Evaluación de riesgos

La evaluación del riesgo se realiza a través de la determinación del Índice de Riesgo Ocupacional: **IRO**, por medio de 2 elementos: la probabilidad de su ocurrencia IP (Índice de probabilidad) y la severidad de las consecuencias IS (Índice de severidad).

$$\mathbf{IRO = IP \times IS}$$

Donde:

Índice de probabilidad IP está compuesto por:

$$\mathbf{IP = AO + FA + PE}$$

a) **Frecuencia de la actividad (FA):** Cada cuanto tiempo se realiza la actividad**.** Depende si la actividad es rutinaria, no rutinaria o de emergencia.

b) **Antecedentes de Ocurrencia (AO):** Cantidad de veces que aconteció un incidente en el periodo del año anterior. Si el valor alcanzado en (AO) es igual o mayor a 3, se evidencia que si hubiera medidas de control existente están no son efectivas. (Los registros en Reporte de Incidentes Peligrosos e Incidentes, Reporte de Accidentes de Trabajo y Reporte de Enfermedades Ocupacionales del año anterior servirán para contabilizar esta variable).

c) **Personas expuestas (PE):** Cantidad de personas expuestas en el área de influencia de la fuente de peligro.

d) **Índice de severidad IS está compuesto por:**

$$\mathbf{IS = S}$$

e) **Severidad:** Según el grado de severidad del daño probable.

f) ***Criterios para la estimación de índices***

Índice	PROBABILIDAD				SEVERIDAD
	Personas Expuestas	Procedimientos Existentes	Capacitación	Exposición al Riesgo	
1	De 1 a 3	Existen son satisfactorios y suficientes	Personal Entrenado, conoce el peligro, los controles y lo previene.	Esporádicamente (Semestral, anual o mayores a un año)	**SEGURIDAD** Sin lesión, Lesión sin incapacitante **SALUD** Disconfort / Inconformidad / Molestias/ Sintomas leves.
2	De 4 a 12	Existen parcialmente y no son satisfactorios o suficientes	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro pero no toma acciones de control	Eventualmente (Mensual, bimensual, o trimestral)	**SEGURIDAD** Lesión con incapacidad temporal **SALUD** Daño a la salud reversible/ Sintomas moderados (Dermatitis, Asma, trastornos musculo-esqueléticos)
3	Mas de 12	No existen	Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control	Permanente (Diario o semanal)	**SEGURIDAD** Lesión con incapacidad permanente (Amputación, fracturas mayores), Fallecimiento **SALUD** Daño a la salud irreversible/Sintomas graves (hipoacusia inducido pro ruido)

TABLA DE ESTIMACION DEL NIVEL DEL RIESGO			
Probabilidad x Severidad IP x IS	PROBABILIDAD (Sumatoria Pers Exp, Proc Existe, Capacit, Exposici Riesgo)		
SEVERIDAD	TRIVIAL 3-8	TRIVIAL 3-8	Moderado 9-16
	TRIVIAL 3-8	Moderado 9-16	IMPORTANTE 17-24
	Moderado 9-16	IMPORTANTE 17-24	INTOLERABLE 17-24

ESTIMACION DEL NIVEL DEL RIESGO			
GRADO DEL RIESGO	PUNTAJE	Riesgo Significativo	Medidas de control a tomar
Trivial (TRI)	3 a 8	NO	Ninguna
Moderado (MOD)	9 a 16	NO	Trabajar luego de verificar previamente el área de trabajo
Importante (IMP)	17 a 24	SI	Trabajar con supervisión constante
Intolerable (INT)	25 a 36	SI	No se puede trabajar, hay que bajar el riesgo o se realiza bajo autorización escrita

C. Actualización de la identificación de peligros y evaluación de riesgos

La actualización del registro **MAT-002** Matriz de Identificación de Peligros y evaluación de Riesgos se realiza en cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Adquisición de nuevo equipamiento y materiales.

b) Modificaciones físicas del Lugar de Trabajo.

c) Cambio en la metodología de la operación.

d) Cambios sobre los procesos.

e) Investigación de Incidente y/o Accidente.

f) Nuevos proyectos de inversión.

g) Contratación de nuevos proyectos o servicios existentes a nuevos contratistas.

h) Nueva legislación y/o normativa aplicable.

i) Daños a la salud y seguridad en el trabajo**.**

Anualmente, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo efectuará una revisión para determinar si hubo algún cambio que pueda generar una actualización, total o parcial de los registros de Evaluación de Riesgos contenidos en el formato. En particular se

determinará si el desarrollo de la operación ha demostrado que alguno de los riesgos debe ser recalificado.

Esta actualización será documentada en el acta del mes del comité respectivo y los resultados se informarán durante el proceso de la Revisión por la Dirección.

V. MAPA DE RIESGOS

El Mapa de riesgo es una herramienta que permite llevar a cabo las actividades de controlar, localizar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes o enfermedades profesionales.

Nos va permitir representar los agentes generadores de riesgos tales como: golpes, ruidos caídas, calor, incendios, etc., para lo cual existe diversidad de representación**.**

Para la elaboración de los Mapas de Riesgos se podrá tomar como referencia el registro **MAT-002** Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.



VI. PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS

Se aplicará a través del médico ocupacional los servicios médicos, a la prevención en el lugar de trabajo y el manejo de la emergencia médica. Se realiza con actuaciones únicas protocolizadas y estandarizadas, de acuerdo a los Documentos Técnicos de Salud. Los riesgo específicos aprobados por la Autoridad en salud.

El área Recursos Humanos, programan los exámenes médicos ocupacionales anuales para los trabajadores asignados al proyecto, teniendo el compromiso de realizar los exámenes médicos de forma progresiva según corresponda.

La indicación para realizar los exámenes auxiliares y complementarios se puede realizar con mayor o menor frecuencia por indicación del Médico. Mínimamente una vez al año y de acuerdo a la exposición de los factores de riesgos, en concordancia con las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas.

- **Exámenes Médicos de Pre- Ocupacional**

  Se realizan al trabajador antes de que éste sea admitido en un puesto de trabajo tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso y su mejor ubicación en un puesto de trabajo deberá cumplir los siguientes requisitos:

  - Examen de laboratorio
  - Examen médico General
  - Radiografía de Tórax.
  - Audiometría.
  - Espirometría.
  - Oftalmología.
  - Electrocardiograma (para mayores de 40 años).
  - Examen complementario para trabajos en altura.
  - Examen Psicológico.

  El Médico Ocupacional de la clínica determina la aptitud del trabajador en las evaluaciones médico ocupacional en relación al puesto de trabajo:

  - Apto: Trabajador sano o con hallazgos clínicos que no generan pérdida de capacidad laboral ni limita el normal ejercicio de su labor.
  - Apto con Restricciones: Aquel trabajador que a pesar de tener algunas patologías, o condiciones pre-patológicas puede desarrollar la labor habitual teniendo ciertas precauciones, para que estas no pongan en riesgo su seguridad y salud, disminuyan su rendimiento, o puedan verse agravadas, deben ser incluidos en programas de vigilancia de la salud específicos.
  - No Apto: Trabajador que por patologías, lesiones o secuelas de enfermedades o accidentes tienen limitaciones orgánicas y psicológicas que les hacen imposible la labor.

- **Atención de Emergencias.**

  Todas emergencias ocurridas en el proyecto serán derivadas al servicio médico. Si el caso fuese grave será derivado a la clínica más cercana ya que todo nuestro personal cuenta con el SCTR.

- **Prevención y Promoción de la Salud.**

  Nuestra empresa participara en las campañas de salud que el cliente organice pero dentro de nuestras charlas se hablara de salud.

- **Resultados de Evaluaciones Médico Ocupacionales (EMO)**
  - Entrega personal de resultados de EMO realizadas.
  - Seguimiento de Restricciones de Aptitud Médico Ocupacional.
  - Consejería sobre resultados de EMO.

- **Revisión y análisis estadístico de los Descanso Médicos**
  - Registro mensual de los Descansos Médicos de Lima.

- Estadísticas Semestrales de los Descansos Médicos.

- **Monitoreo de Uso adecuado de Equipos de Protección Personal (EPP)**
  - Visita por áreas laborales que requieran uso de EPP.
  - Registro de observancias en uso de EPP.

- **Enfermedades Ocupacionales**

  La salud se califica a partir del estado integral del cuerpo, la mente, las relaciones con su medio externo, la comunidad organizada y con el ambiente, en su sentido más amplio. El desequilibrio funcional en una o varias de estas relaciones, en su intensidad y persistencia provocan el deterioro de la Salud en distintos grados y acarrea siempre consecuencias individuales y colectivas (enfermedades).

- **Temperaturas calientes**

  Se considerará para el control: disminuir la intensidad de las fuentes de calor de ser posible, brindar facilidades para la hidratación de trabajadores, uso de ropa delgada. Controlar los tiempos de exposición según la temperatura WBGT en °C.

- **Protección contra radiación solar**

  Debe de disminuirse en lo posible la exposición a radiación solar, mediante el uso de ropa con manga larga, tapasol, uso de protectores solares.

- **Protección contra radiación solar**

  Para autorizar el ingreso, el personal deberá contar con contrato de trabajo y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, que cubran tanto las prestaciones médicas como económicas.

- **Plan vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo**

  Se establecen las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia SARS-CoV-2 (COVID- 19). Las disposiciones preventivas para el regreso y reincorporación al trabajo en la empresa Dessau S&Z en el contexto de la pandemia de la COVID-19. La sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en Dessau S&Z.

- **SEGUIMIENTO Y CONTROL DE SALUD OCUPACIONAL**

  Dessau S&Z realiza el seguimiento y control a través de las estadísticas que estarán conformadas por índices normalizados, a fin de contar con un método comparativo y evaluativo de los planes de Seguridad y Salud en el Trabajo: cantidad de accidentes, incidencia de enfermedades, frecuencia de estados pre patógenos, frecuencia de los accidentes, gravedad de los accidentes, enfermedades ocupacionales.

VII. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON ÉNFASIS EN LOS RIESGOS

Se cuenta con procedimientos los cuales se irán actualizando con forme avance el proyecto, en ellos se detallará lo siguiente: Especificaciones de las herramientas y equipos que deben

ser utilizadas, metodología del trabajo, Equipos de protección personal. IPERC y medidas de control. Asimismo, se establecerán procedimientos de trabajo para las actividades del proyecto con énfasis en los riesgos:

- **Procedimientos Generales de Prevención:**

a. P-800-001 Procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos.

   Identificar de manera continua las fuentes de peligro o situaciones que suponen un daño potencial a la salud (incluidas enfermedades ocupacionales), integridad física de las personas y/o daños materiales; así como definir, evaluar y priorizar los riesgos asociados a estas y establecer luego de su evaluación los controles operacionales para aquellos que resultasen significativos.

b. P-600-004 Procedimiento de reporte de incidentes, acciones correctivas y preventivas.

   Establecer la secuencia de acciones a seguir para registrar, investigar y analizar los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales en forma oportuna con el fin de determinar las deficiencias en seguridad y salud ocupacional subyacentes y otros factores que puedan ser los causantes o contribuyentes de la ocurrencia de los mismos.

   Asimismo, establece los pasos a seguir para la implementación de acciones correctivas, preventivas o proactivas, para eliminar las causas de las no conformidades existentes o potenciales, así como mejorar la eficacia de los procesos en forma proactiva.

c. Programa de inspecciones de SST

   Establecer las consideraciones necesarias para la verificación de las condiciones de EPP, equipos, infraestructura y ambiente de trabajo, con el objeto de asegurar su buen estado de conservación y funcionamiento para evitar que pueda ser causa de incidentes / accidentes.

d. Procedimiento de Inspección de Campo

   Representa una guía de seguridad para realizar la inspección de campo, en la zona de trabajo los cuales se realizarán bajo la autorización emitida por el cliente, el desarrollo propio del procedimiento estará basado en las siguientes actividades: Charlas de seguridad de 5 minutos, Proceso de Inspección de campo, Revisión de implementos de seguridad (EPP), materiales, herramientas y equipos.

e. I-SIG-006 Orden y limpieza en el área de trabajo

   Establecer las consideraciones para mantener el orden y limpieza en todas las áreas de trabajo dada su importancia como aspecto esencial en la prevención de accidentes.

f. I-SIG-021 Protección básica Personal EPP

   Establecer las consideraciones necesarias para la entrega a los trabajadores de los equipos de protección básica de cabeza, ojos, oídos, manos y pies a fin de prevenir la ocurrencia de lesiones durante la realización de tareas en el trabajo.

g. I-SIG-019 recomendaciones de comportamiento en campo

   Prevenir los incidentes y accidentes durante los trabajos en campo a causa de un comportamiento sub-estándar.

h. I-SIG-004 Higiene postural

Asegurarnos que todo el personal tenga conocimiento de cómo adoptar posturas y realizar movimientos o esfuerzos que no sobrecarguen la columna vertebral.

i. Recomendaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo

Establecer las directrices adecuadas para fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales.

j. Análisis Seguro de Trabajo (AST)

Identificar con los propios trabajadores los peligros que generan riesgos de accidentes o enfermedades potenciales relacionados con cada etapa de un trabajo o tarea y el desarrollo de controles que en alguna forma eliminen o minimicen estos riesgos

- **Procedimientos de Control de Transporte de Personal, Materiales y Respuesta de Emergencias en Rutas**

- Instructivo de Trabajo I-SIG-018 traslado vehicular a la zona de proyecto

Prevenir los accidentes vehiculares a causa de factores geográficos o fallas humanas que se pudieran originar durante el traslado a la zona de estudio o supervisión.

Recomendaciones al conducir:

***Generales*:**

a. Antes de que vehículo parta se deberá realizar el checklist de verificación de vehículos.
b. No lleve sobrecarga en el vehículo.
c. Usar el cinturón de seguridad de manera obligatoria.
d. Reducir la velocidad entre 20 a 15 km/h. si el camino estuviera húmedo.
e. Conducir a una velocidad máxima de 30 a 40 Km/h. si el camino estuviera seco.
f. Obedecer las señales de tránsito y autorización de pases del Contratista.
g. Tocar la bocina antes de una curva.
h. Nunca adelante en una curva cerrada.
i. Si el vehículo tuvo algún desperfecto en un uso anterior cerciórese de que la falla haya sido reparada antes de volver a utilizarlo.
j. Antes de conducir tramos largos infórmese de las condiciones climáticas para que pueda tomar las precauciones del caso, tanto de prendas como de insumos que pueda necesitar.
k. No manejar de manera temeraria. Tener en cuenta las irregularidades que puede haber en el camino (zanjas, hundimientos, etc.)
l. En curvas muy cerradas disminuir al mínimo la velocidad para girar de manera adecuada.

De noche:

a. Visión: Hay gente no puede ver muy bien cuando hay poca luz, o tiene poca capacidad para adaptarse a la oscuridad, por lo que debemos aumentar nuestra concentración en el volante.

b. Deslumbramiento: Existen conductores que pueden quedar cegados por un corto tiempo a causa de una luz brillante y les toma tiempo para recuperarse de esa ceguera, sobre todo a los conductores de edad mayor. Por eso hay que utilizar las luces largas solo cuando sea necesario, para no afectar a los demás conductores.

c. Fatiga y falta de atención: Son problemas muy comunes en las personas que conducen de noche. La necesidad de dormir del cuerpo, está más allá del control de uno mismo. Durante la noche, la mayoría de las personas están menos alerta, por lo que los conductores pueden reaccionar un poco lento o demasiado rápido ante algún imprevisto, aumentando la probabilidad de ocasionar un accidente. Es por esto que se recomienda que el chofer haya descansado lo suficiente y no se sienta agotado. Durante el viaje se considera 8 horas máximas de conducción, pasado el tiempo se sugiere descansar.

d. Poca iluminación: Algunas carreteras tienen luces brillantes de alumbrado público, pero muchas otras carreteras no están bien alumbradas o carecen de iluminación. Cuando hay poca luz o no hay nada no se pueden ver los peligros de esta, es por ello que se recomienda concentración y mantener la mirada siempre hacia adelante.

e. Conductores ebrios: Los conductores ebrios y los conductores bajo la influencia de las drogas son un peligro para ellos mismos y para nosotros. No se debe de conducir bajo el efecto de ninguna de ellas.

f. Luces: Para que nos puedan ver con facilidad durante la noche, hay que tener limpias y en buen funcionamiento las siguientes luces; faros delanteros, luces traseras, intermitentes, direccionales y luces de freno.

g. Parabrisas y espejos: Es importante tener el parabrisas y los espejos del auto, limpios. En la oscuridad, las luces brillantes pueden ocasionar que la suciedad del parabrisas o los espejos produzcan un resplandor por sí mismos. Evitemos tener un accidente por la falta de visibilidad.

Bajo la lluvia:

a. Disminuya la velocidad. Las carreteras por lo general son más resbaladizas de lo que parecen.

b. Verificar la presión de los neumáticos en el nivel recomendado.

c. Enciende las luces. Es muy importante ver y ser visto cuando llueve. Si la lluvia es muy intensa, encienda las luces de niebla delanteras y traseras.

d. Revisa el depósito del líquido limpiaparabrisas.

e. En los tramos no asfaltados tener atención con los desprendimientos de tierra, lo más recomendables es esperar en el pueblo más cercano a que cese la lluvia.

f. El cambio de temperatura interior/exterior empaña los cristales. Utiliza la recirculación del aire acondicionado con aire frío y la mitad caliente.

g. No realices movimientos bruscos. La lluvia y la niebla reducen la adherencia de los neumáticos hasta en un 50%, lo que implica más posibilidades de perder el control del vehículo ante cualquier situación no esperada.

h. En caso de haber encontrado un charco de considerables dimensiones, seguramente se mojaron las pastillas de los frenos, sigue manejando despacio y pisa en repetidas ocasiones con el vehículo en marcha el pedal de freno suavemente a efecto de secar la superficie de frenado de los discos y/o tambores mojados.

i. En caso de avería, poner el cono de emergencia. Si no puedes llegar a una zona de parada de emergencia, apaga el auto fuera de los carriles y refúgiate en un lugar seguro.

Con niebla

a. Manténgase a la derecha del camino.

b. Encienda las luces delanteras, ya sea de día o de noche, en luz baja.

c. Si no puede ver la orilla del camino, deténgase sobre la derecha, bien alejado del carril y encienda las luces de emergencia. Espere hasta que mejore la visibilidad antes de continuar.

d. Instructivo de Trabajo I-SIG-017 Recomendaciones de visita a terceros

Desplazamiento vehicular- motorizado

a. Verificar las condiciones del vehículo.

b. De ser necesario, aplicarse bloqueador solar para evitar el efecto de la radiación solar en las zonas del cuerpo expuestas. La aplicación debe realizarse 30 minutos antes de exponerse al sol.

c. Respetar las normas de tránsito.

d. En el caso de desplazamiento vehicular utilizar siempre el cinturón de seguridad.

e. Sentarse correctamente a los mandos del auto y/o motocicleta, acomodando asiento y espejos retrovisores.

f. No conducir si se está tomando algún fármaco que pueda provocar somnolencia. Si tiene síntomas de sueño o cansancio excesivo, deténgase.

g. Circular prestando atención al desarrollo del tránsito lo más adelante posible para poder anticipar la maniobra o frenada.

h. Reducir la velocidad y prestar más atención en suelos de menor adherencia (mojados, barro, nieve, etc.) y en zonas con niebla o humo espeso.

i. Tratar de imaginar cualquier imprevisto y anticipar la maniobra puede evitar accidentes fatales. Preste atención al tránsito permanentemente.

j. Esté pendiente de los alrededores, estar siempre vigilante a las personas que circulen cerca del auto y/o motocicleta. En el caso de estar en un medio de transporte público preferible sentarse al lado del pasillo. En el caso de estar en un servicio de taxi, siempre sentarse detrás del conductor.

k. En la medida que sea posible se contratara los servicios de un servicio particular de taxi.

l. No utilice joyas “ostentosas”, de preferencia no las lleve.

m. De preferencia no realizar, ni recibir llamadas por teléfono móvil. En caso de fuerza mayor realizar la comunicación de una manera breve, observando

siempre los alrededores.

n. En el caso de encontrarse en un servicio de taxi, ya sea particular o público estar atenta ante cualquier comportamiento extraño del conductor. De considerarlo necesario, el trabajador puede bajarse del taxi e informar inmediatamente a la empresa para que tome las medidas respectivas.

o. En caso de ser víctima de robo o asalto, mantener la calma. No oponer resistencia. En tanto, en caso de quedar presos de un ladrón siempre cumplir con lo que se pide, no mirarlos a los ojos y evitar movimientos bruscos que lo hagan creer que se lo intenta atacar.

p. Una vez terminado el hecho: Si cuenta con algún equipo de comunicación avisar inmediatamente a la empresa. En caso no cuente con algún dispositivo de comunicación, requerir la ayuda de la ciudadanía, policía, etc.

q. Notificar a las autoridades del lugar sobre lo acontecido.

Desplazamiento vía terrestre

a. Durante inspección o supervisión de acuerdo a los trabajos que se ejecuten y el clima de la zona se usará los siguientes equipos de protección personal:

b. Polvo: respirador.

c. Ruido de maquinaria o equipo: tapones auditivos.

d. Zonas calurosas: bloqueador.

e. Esté pendiente de los alrededores. Camine con un propósito, con la cabeza en alto, mirando su entorno.

f. Tenga cuidado cuando use joyas "ostentosas", de preferencia no las lleve.

g. Procurar no hablar por teléfono móvil en la calle. En caso de ser estrictamente necesario, procurar hacerlo contra una pared o dentro de algún lugar cerrado. Esto es así dado que los arrebatadores actúan muy rápido y siempre están atentos a un usuario desprevenido hablando o enviando mensajes de texto.

h. Prestar atención a actitudes extrañas tales como empujones, personas que manchan o mojan la ropa del viajero u otras que preguntan si un anillo o mucha cantidad de dinero es suya. Todo ello podría llegar a ser un timo o una maniobra de distracción.

i. Solo llevar la cantidad de dinero necesaria para “complacer” al delincuente en caso de robo. En tanto, en caso de quedar presos de un ladrón siempre cumplir con lo que se pide, no mirarlos a los ojos y evitar movimientos bruscos que lo hagan creer que se lo intenta atacar.

j. Una vez terminado el hecho (robo): Si cuenta con algún equipo de comunicación avisar inmediatamente a la empresa. En caso no cuente con algún dispositivo de comunicación, requerir la ayuda de la ciudadanía, policía, etc.

k. Notificar a las autoridades del lugar sobre lo acontecido.

Instalaciones del tercero

a. Identificar las zonas seguras.

b. Identificar las rutas de evacuación.

c. Identificar la ubicación de los extintores.

d. Identificar los peligros y riesgos a los que está expuesto.

e. En caso de ser víctima de robo o asalto, mantener la calma. No oponer resistencia. En tanto, en caso de quedar presos de un ladrón siempre cumplir con lo que se pide, no mirarlos a los ojos y evitar movimientos bruscos que lo hagan creer que se lo intenta atacar.

f. Una vez terminado el hecho: Si cuenta con algún equipo de comunicación avisar inmediatamente a la empresa. En caso no cuente con algún dispositivo de comunicación, requerir la ayuda al personal de la entidad que visita, de la policía, etc.

g. Notificar a las autoridades del lugar sobre lo acontecido.

- **Plan de control de fatiga**

- Plan de Manejo Fatiga y Somnolencia

A. Propósito

El objetivo del presente documento es el de establecer una pauta que nos permita controlar las causas que puedan generar la fatiga en la conducción, ya sean factores internos o externos que los causen.

B. Responsabilidades

Coordinador General del Proyecto

a. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y operativas asociadas al presente Plan.

b. Asignar recursos para la ejecución de las actividades.

c. Identificar los cargos o especialidades que estén más expuesto al peligro de fatiga asegurando la capacitación respecto a los efectos de la fatiga.

d. Ampliar el plan de control de fatiga a aspecto operacionales propios de la empresa, asimismo aportar creativamente con iniciativas que apunten al control de la fatiga entre los trabajadores.

e. Controlar el cumplimiento de este plan de fatiga

Conductores

a. Cumplir con todas las recomendaciones que e indican en el procedimiento y participar activamente en el plan de prevención contra la fatiga.

C. Focos de atención por generación de la fatiga.

a. Fatiga asociada al trabajo por jornadas y turnos.

- Uno de los riesgos que surgen y que pueden causar fatiga a las personas asociadas a turno de trabajo, es el exceso de las mismas, entendiéndose por este concepto, la extensión del ciclo de trabajo y que quebranta el esquema normal de trabajo e influye anímica, fisiológica y psicológicamente.

b. Problemas de sueño.

- Problema de concebir el sueño en estado de “reposo dormido”, aumentando la ansiedad.

c. Alimentación:

- Si come mejor y minimiza los problemas gastrointestinales, tener más energía y descansar más fácilmente. Recuerde que las estrategias alimenticias no curan los problemas de fatiga ni de alerta. Pero hacen más fácil llegar al final de turno.

d. Excesiva carga de trabajo:

- Son los factores referidos a los esfuerzo físicos y mentales a los que se ve sometido el trabajador en el desempeño de su tarea y se pueden dividir en:
- Carga física: Esfuerzo físico de todo tipo (manejo de carga, posturas de trabajo, movimientos repetitivos)
- Carga mental: Nivel de exigencia psíquica de la tarea (ritmos de trabajo, monotonía, falta de autonomía, responsabilidad). Cuando el trabajo a realizar implica exigencias físicas elevadas, es necesario organizar el mismo de manera que se consigan los mismos resultados sin provocar una mayor exigencia en el trabajador.

D. Manifestaciones de la fatiga.

a. Sensación de valor, sensación similar a la que se siente o provoca estar en estado alcohólico, el organismo en esta parte puede fallar en cualquier momento sin dar cuenta el conductor.

b. Dolores corporales, por posturas debido al posible aumento del ritmo de trabajo o por falta de descanso.

c. Dolores de cabeza (cefalea), trastornos digestivos.

d. Perdida de la fuerza física, concentración y/o rendimiento de un conductor.

e. Visión borrosa.

f. Trastornos de sueño.

E. Trastornos de los sentidos.

a. Vista: Reaccionar mal a deslumbramiento y/o picazón en los ojos.

b. Oídos: Menor capacidad de percibir o diferenciar estímulos (sonido) externos.

c. Tacto: Se va perdiendo las facultades como diferencias materiales fríos o caliente momentáneamente.

d. Equilibrio de la postura: Se siente mareos al momento de realizar la conducción.

F. Factores individuales que pueden ayudar a retardar a la aparición de la fatiga.

a. Dormir en las noches de manera adecuada, o a lo menos 8 hrs.

b. Alimentación liviana y abundante líquidos.

c. Mantener un buen estado físico.

d. Mantener y llevar a cabo maneras de relajación personal.

e. Se recomienda evitar el consumo de cigarrillos.

f. Se sugiere no consumir café a lo menos 4 horas antes de ir a dormir, con el fin de conseguir un sueño reparador y tranquilo.

g. Ajuste los alimentos adecuados para la hora del día, Coma fruta y cereales, Coma regularmente una dieta balanceada y variada.

h. Evite comidas con demasiada grasa y/o aceite, especialmente durante la noche.

i. Evite el exceso de café, té y bebidas con cafeína especialmente cerca de finalizar su turno.

j. Consuma líquidos ligeros para evitar la deshidratación, esto provoca la pérdida de sodio y potasio, lo que le puede acelerar la fatiga.

k. Al momento de iniciar sus actividades, cerciórese de que su estado físico sea óptimo, que ha dormido adecuadamente

G. Acciones que debe considerar la empresa para prevenir la fatiga.

a. Ingeniero de Seguridad debe de asegurarse que el personal que realizara su labor se presente en un buen estado físico, que ha realizado un descanso adecuado y que desde el punto de vista emocional se encuentra en perfectas condiciones.

b. Todo trabajador en especial conductores deben ser sometidos a exámenes pre – ocupacionales y exámenes ocupacionales (dependiendo el caso), evaluándose conforme al riesgo al que se verán expuesto, para asegurarse que el personal posea las aptitudes físicas para desarrollar su labor (conducción).

c. El trabajador que presente algún parámetro alterado, aun cuando el haya aprobado su aptitud de trabajo. El Medico Ocupacional informará al trabajador de su condición dependiendo de la alteración de los parámetros de sus exámenes (triglicéridos, colesterol, glicemia, etc.), el que tendrá un plazo de 15 días para demostrar que se encuentra con tratamiento médico.

d. Todo conductor debe contar con las autorizaciones pertinentes la proyecto esto contempla:

- Licencia vigente y acorde al que vehículo que conducirá.
- Exámenes de salud con aptitud recomendada.

e. Dentro del plan de capacitación, debe incorporarse la realización de capacitaciones y/o charlas tendientes a mejorar la conducta asociada a un manejo defensiva en los conductores y obviamente al control de la fatiga.

- Otras consideraciones
  - Cuando se determine controles o cambios a los existentes se considerará la siguiente priorización según orden jerárquico para la reducción de riesgos:
    - Eliminación
    - Sustitución
    - Controles Ingenieriles
    - Controles de Firmas/advertencias y/o administrativos
    - Equipo de protección personal

- **Protecciones colectivas para el proyecto**

Se contará con protección colectiva de acuerdo a lo requerido en el proyecto durante las actividades en campo:

- Señales de seguridad
- Cintas de señalización
- Conos de seguridad

- Cachacos y/o estacas de madera (para cercado de calicatas)
- Malla de señalización

Lo anterior podrá ser modificado en función de las actividades del proyecto y requerimientos que surjan.

Las protecciones colectivas requieren de una vigilancia en su mantenimiento que garantice la idoneidad de su funcionamiento para el fin que fueron instaladas. Esta tarea debe de ser realizada por el Supervisor SSOMA, quien revisará la situación de estos elementos con la periodicidad que se determine en cada caso y que como pauta general se indica a continuación.

VIII. ELEMENTOS DE CONTROL OPERACIONAL

- **Equipos de protección personal**

Instructivo de Trabajo I-SIG-021 Control de EPP

- ***Para un trabajador antiguo***
  - Se otorgará a los trabajadores cuyas actividades incluyan actividades de campo, los EPP′s según lo establece el documento EPP POR PUESTO, por un periodo de un año.
  - El Encargado de Apoyo Logístico le hará firmar el Registro de entrega de EPPs o Equipos de Emergencia.
  - El Jefe del SIG le indicará al trabajador el uso y conservación de los EPP asignados.
- ***Para un trabajador nuevo***
  - Cuando ingrese a laborar un trabajador que requiera asignación de EPP′s, el jefe inmediato le comunicará al Asistente Administrativo, para que se gestione la compra y entrega de los EPP que requiere para su tarea, según el registro EPP POR PUESTO.
  - El Encargado de Apoyo Logístico le hará firmar el Registro de entrega de EPPs o Equipos de Emergencia.
  - El Jefe del SIG le indica al trabajador el uso y conservación de los EPP asignados.
- ***De las reposiciones***
  - Al cumplirse un año de la asignación de los EPP, el Encargado de Apoyo Logístico con apoyo del Jefe del SIG, revisará el estado de los EPP´s e informará si su estado al Asistente Administrativo indicando cuales están para reposición. El Asistente Administrativo procederá a la compra de los EPP´s, previa autorización del Jefe del Trabajador. El encargado de Apoyo Logístico se encarga de la entrega de los nuevos EPP´s.
  - Para los casos de reposición de EPP por pérdida o deterioro antes del vencimiento de la vida útil, el Jefe del SIG con apoyo del Coordinador General del Proyecto, si lo requiere, procederá a la investigación de los hechos y de acuerdo a ello determinará si se repone a cargo de la empresa o si fuera por causas atribuibles a un mal uso o negligencia del trabajador, dispondrá la reposición a costo del usuario informando al Asistente Administrativo para tal fin.
  - Los EPP, Equipos de Emergencia u otros asignados a los trabajadores, deben ser mantenidos en oficina. Ningún trabajador deberá llevárselo por ningún motivo fuera

de las instalaciones de la empresa, si no es para los trabajos en campo.

- El estado del EPP será verificado por el Encargado de Apoyo Logístico cada vez que el trabajador emprenda o retorne de un viaje.
- El EPP requerido para las labores que se desempeña está determinado en la cartilla de EPP POR PUESTO. Cabe resaltar que esta lista no es limitante, si se requiere algún EPP que no esté en la lista y sea necesario para los trabajos, este deberá ser proporcionado por la empresa.
- Si el trabajador culmina sus labores debe realizar la devolución de los EPP que se le asignaron. En el caso de los zapatos de seguridad no se exigirá la devolución, una vez que ya hayan sido utilizados (se extiende al personal de proyectos)

Equipos de protección personal (EPP)	**EPP para el área de influencia** Chalecos de seguridad naranja Lentes contra protectores UV Gorros con protector de nuca Bloqueador Solar	**EPP para ingresar al Proyecto** Chaleco de seguridad Naranja Casco de Seguridad Zapatos con puntera acero o reforzada Lentes de seguridad Protección auditiva Bloqueador Solar

- **Análisis de trabajo seguro - ATS**

El ATS tiene como propósito identificar los agentes de riesgo a los cuales están expuestos los trabajadores en la ejecución de sus tareas rutinarias dentro de la empresa, a fin de eliminar o disminuir esos riesgos.

El ATS se realizará diariamente y previo inicio de las actividades y tiene como objetivo, ***Pensar antes de actuar*** utilizando como técnica preventiva la de ***Identificar, Evaluar y Controlar*****.** La elaboración de la presente herramienta estará liderada por la supervisión participando todo el personal interviniente en la ejecución de la tarea

- **Permiso de trabajo de alto riesgo**

Es el Documento escrito que autoriza efectuar un trabajo específico en un lugar o con un equipo definido, siguiendo unos procedimientos establecidos de seguridad para minimizar los riesgos previamente identificados, dentro de un espacio de tiempo determinado

Objetivos:

- Identificar, Valorar y establecer medidas de Control sobre las condiciones de trabajo potencialmente peligrosas:
  - Trabajo en Caliente
  - Trabajo en Altura.
  - Trabajo en Espacios Confinados.
  - Trabajo de Izaje Manual de Carga
- Garantizar que el personal del grupo ejecutante identifique los peligros involucrados en este y las medidas de prevención y control.

- Definir y acordar las precauciones que deben ser tomadas antes, durante y después de la realización de un trabajo.

IX. PROGRAMA DE CAPACITACIONES, SENSIBILIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Se debe contar con un equipo de trabajo formado adecuadamente, en el aspecto técnico, como en la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por este motivo, se propone que, mediante la capacitación, se desarrolle una adecuada preparación, experiencia y formación del personal, en función de las necesidades legales y aquellas observadas en la etapa de identificación, evaluación y control de peligros y aspectos, y aquellas surgidas en las diferentes actividades que se desarrollen.

Se brindará las siguientes capacitaciones:

- **Inducción**

  Es una Charla que se dará antes del inicio del proyecto o un nuevo personal, para comunicarles sobre los riesgos a los que está expuesto en su puesto de trabajo y sus medidas de control. Tendrán una duración mínima de 90 minutos, para ello se armará un file con la siguiente información:

  La Inducción estará a cargo del Jefe SIG, Coordinador SSOMA y/o Supervisor SSOMA:

  - Introducción, bienvenida y presentación
  - Políticas
  - Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - Organigrama del proyecto
  - Obligaciones de los trabajadores
  - Aspectos e Impactos ambientales (AIA)
  - Reporte de accidentes e incidentes de trabajo/ ambientales.
  - Plan de seguridad del proyecto, Plan de Emergencias y Plan de Manejo Ambiental.
  - Procedimientos de trabajo y de seguridad.
  - Análisis de seguridad de trabajo (AST).

- **Capacitaciones**

  Tomando en cuenta la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos, se identifica las necesidades de capacitación y desarrollo del personal con relación a temas de seguridad y salud en el trabajo. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 1 hora y se detalla en el Programa Anual de Capacitaciones y Entrenamiento.

- **Charlas de inicio de actividad en campo**

  Las charlas tendrán una duración como mínimo de 5 minutos donde se tratarán temas que estén relacionados con las actividades a realizarse durante el día de trabajo.

- **Entrenamiento y /o Cursos externos**

  Se realizan por un tercero el cual, previa coordinación, desarrolla cursos teóricos – Práctico referentes a trabajos específicos los que serán necesarios de acuerdo con los estándares por normativa nacional e internacional y / o el cliente.

Las capacitaciones, inducciones Charlas y entrenamientos deben ser registradas, para contar como evidencia de los temas tratados con el personal de DESSAU S& Z.

X. FORMATOS DE LOS REGISTROS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESSAU S&Z, documenta los registros del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para el cumplimiento del Art. 35º del Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que señala: El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88º de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), DESSAU S&Z cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente

DESSAU S&Z, ha establecido y mantiene un “Procedimiento de Control de Documentos”, en donde se describe como se controla la elaboración, revisión, modificación, aprobación, distribución y uso de la documentación del Sistema de Gestión. Esto asegura disponibilidad, revisiones vigentes y aprobaciones por el cliente, de igual modo esto permite que la documentación identificada como obsoleta se retire de circulación.

Se deberá llevar un registro documentado de todas las actividades contenidas en el Programa Anual de SST como evidencia sustentable para futuras auditorias y fiscalizaciones de los organismos gubernamentales, así como las Inspecciones por la Supervisión del Cliente. En caso de accidentes sustentará el cumplimiento por DESSAU S&Z de las acciones conducentes a evitarlo.

Respecto a nuestros clientes los registros que ellos establezcan como obligatorios para sus proveedores, se reportarán de acuerdo al cronograma que ellos establezcan.

Se llevarán registros de incidentes y accidentes que involucren personas o bienes (materiales) así Como enfermedades y atenciones médicas (Accidentes).

Se tendrá actualizado el Sistema de Gestión de SST para ser evidenciado para la verificación del Cliente:

- Actualización de la IPERC
- Seguimiento y efectividad del Programa de Entrenamiento y Capacitación de SSTMA
- Inspección de Herramientas y Equipos
- Inspecciones de Equipo de Protección Personal
- Inspección de Extintores
- Actualización y Difusión de Planes de Contingencia

El proceso de inspecciones se realizará bajo los siguientes formatos:

- Inventario y Control de extintores
- Control de botiquín de primeros auxilios

- Inspección de Infraestructura y Ambiente de Trabajo
- Inspección de Orden y Limpieza
- Checklist de vehículo
- Reporte de incidentes Peligrosos e Incidentes
- Reporte de Accidentes de Trabajo
- Registro de entrega de EPPs o Equipos de Emergencia
- Control de Botiquín de Primeros Auxilios
- AST- Análisis Seguro de Trabajo
- Registro de estadísticas de seguridad y salud
- Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos
- Inspección de Medio Ambiente

XI. PROGRAMA DE INSPECCIONES

En el Programa Anual de SST, se tiene establecido las inspecciones a realizar durante el proyecto:

- **Inspecciones rutinarias**
  - Tienen como finalidad evaluar las condiciones de seguridad en el proyecto y de acuerdo a ello tomar acciones para corregir las deficiencias detectadas.
  - Informar a los responsables de área de mando, las deficiencias y las medidas correctivas aplicadas.
  - Las inspecciones rutinarias se realizarán diariamente y estarán a cargo de una persona instruida en seguridad, que tenga, el criterio suficiente para evaluar las condiciones de seguridad y la autoridad para disponer la aplicación de las medidas correctivas que sean necesarias.

- **Inspecciones específicas**
  - Se aplicarán estas inspecciones a los trabajos Críticos (alto riesgo) que suelen presentarse, emitiéndose las recomendaciones permanentes.

- **Inspecciones planeadas**
  - Son inspecciones que se realizan de manera periódica la cual se encuentra en el programa de SST.
  - Busca evaluar las condiciones de seguridad tomando acciones inmediatas para corregir las deficiencias detectadas

- **Inspecciones Inopinadas.**
  - El Coordinador SSOMA realizara inspecciones en cualquier momento. Las observaciones que se encuentren en las áreas de trabajo, se determinará la acción correctiva y fecha de cumplimiento, serán registrado en el formato de inspección y su cumplimiento será verificado por el área del Sistema Integrado de Gestión y Comité SST.

XII. GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Todo incidente en que se vean involucrados personal, instalaciones y/o equipos de DESSAU S&Z, debe ser informado al cliente a la brevedad, a fin de realizar en el menor tiempo posible una investigación que permita aclarar las circunstancias y causas que provocaron el hecho. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuenta con el procedimiento Reporte e Investigación de Incidentes, que permite comunicar e investigar todos los incidentes que ocurren en el proyecto realizando un análisis de todas sus causas para establecer medidas de control y así evitar su repetición en una misma o mayor intensidad que el ocurrido.

- **Responsabilidad**

  El Jefe de Proyecto deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en esta sección. El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo en conjunto con el Supervisor de SSOMA ejecutarán lo propuesto en este ítem.

- **Reporte de accidentes e incidentes**

  El Supervisor de SSOMA del proyecto comunicará cualquier tipo de incidente, accidente mediante un flash Report inmediatamente sucedido el evento. Esto se realizará mediante correo electrónico al Cliente.

  El Supervisor SSOMA del proyecto elaborará un reporte para cualquier tipo de incidente, accidentes Reporte de Incidentes y Accidentes el cual será reportado dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho.

  La investigación final de accidentes y de incidente se registra en el formato según norma Registro de Accidentes, dentro de las 24 horas, el cual debe ser revisado y aprobado jefe del proyecto y jefe SIG. Se identificará que tipo de suceso fortuito ha ocurrido, según sea:

  - Accidentes mortales
  - Accidentes incapacitantes, tiempo perdido.
  - Accidentes leves, sin tiempo perdido.
  - Atenciones médicas
  - Incidentes
  - Incidentes Peligrosos
  - Daño material
  - Daño ambiental

En caso se trate de otro tipo de incidente, accidente, se procederá a realizar la Investigación de incidentes

- **Investigación del accidentes e incidentes**

  - Todos los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales que ocurran durante el desarrollo del proyecto deben investigarse para identificar las causas de origen y establecer acciones correctivas para evitar su recurrencia.
  - La investigación estará a cargo de una comisión nombrada por el jefe del proyecto e integrada por el ingeniero de campo del área involucrada, el jefe inmediato del trabajador accidentado, el representante de los trabajadores y el supervisor SSOMA.
  - El informe de investigación debe contener como mínimo, los datos del trabajador involucrado, las circunstancias en las que ocurrió el evento, el análisis de causas y las acciones correctivas. Adicionalmente se adjuntarán los documentos que sean necesarios para el sustento de la

investigación. El expediente final debe llevar la firma del jefe del proyecto en señal de conformidad.

- En caso de muerte, debe comunicarse de inmediato a las autoridades competentes para que intervengan en el proceso de investigación.
- La notificación y reporte a las autoridades locales (aseguradoras, ESSalud, EPS, etc.) de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- La evaluación de los riesgos se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido siguiendo las siguientes pautas:
- Evitar la búsqueda de responsabilidades. Una investigación técnica del accidente persigue identificar "causas", nunca responsables.
- Aceptar solamente hechos probados. Se deben recoger hechos concretos y objetivos, nunca suposiciones ni interpretaciones.
- Evitar hacer juicios de valor durante la "toma de datos". Los mismos serían prematuros y podrían condicionar desfavorablemente el desarrollo de la investigación.
- Realizar la investigación lo más inmediatamente posible al acontecimiento. Ello garantizará que los datos recabados se ajusten con más fidelidad a la situación existente en el momento del accidente
- Entrevistar, siempre que sea posible, al accidentado. Es la persona que podrá facilitar la información más fiel y real sobre el accidente.
- Entrevistar asimismo a los testigos directos, mandos y cuantas personas puedan aportar datos del accidente.
- Realizar las entrevistas individuales. Se deben evitar influencias entre los distintos entrevistados. En una fase avanzada de la investigación puede ser útil reunir a estas personas cuando se precise clarificar versiones no coincidentes.
- Realizar la investigación del accidente siempre "in situ". Para un perfecto conocimiento de lo ocurrido es importante y, en muchas ocasiones imprescindible, conocer la disposición de los lugares, la organización del espacio de trabajo y el estado del entorno físico y medioambiental.
- Preocuparse de todos los aspectos que hayan podido intervenir. Analizar cuestiones relativas tanto a las condiciones materiales de trabajo (instalaciones, equipos, medios de trabajo, etc.), como organizativas (métodos y procedimientos de trabajo, etc.), del comportamiento humano (calificación profesional, actitud, etc.) y del entorno físico y medioambiental (limpieza, iluminación, etc.).
- En caso de generarse un impacto ambiental, se debe aislar el área y se debe proceder en forma inmediata bajo el procedimiento de plan de emergencia.
- La investigación final de Accidentes y de incidente se registra en el Registro de Accidentes, y enviarlo al jefe del proyecto, Jefatura SSOMA de oficina dentro de las 24 horas.
- El cierre del Reporte de Incidentes, lo realizará el Gerente de Proyecto y se mantendrán los registros de todos los incidentes ocurridos con sus cierres correspondientes.
- El Supervisor de SST del proyecto realizara una reunión extraordinaria para la Investigación de un accidente en caso se presentase

- **Inspección del lugar del accidente / incidentes**

Revisión de lugar donde ocurrió el hecho y su entorno, en busca de aquellas causas que tuvieron participación directa o indirecta en el desencadenamiento del incidente, tales como:

- CONDICIONES DE MATERIALES: fatigas del material, fallas de fabricación, desgaste prematuro.
- CONDICIONES DE MAQUINARIA: puntos críticos de operación descubiertos, partes y piezas en movimiento sin protección, falta de mantenimiento.
- CONDICIONES EN LAS INSTALACIONES: instalaciones fuera de norma, instalaciones que crean espacios restringidos.
- OTRAS CONDICIONES: falta de iluminación, orden y aseo deficiente, ambientes inflamables o explosivos, etc.

- **Reconstrucción del suceso**

Se debe efectuar sólo cuando la inspección del lugar y el relato verbal del afectado, del lesionado, o los testigos, es insuficiente para aclarar lo sucedido o cuando existe discordancia entre las declaraciones u observaciones concurrentes. En ningún caso se expondrá a trabajadores a condiciones de peligro durante la reconstitución. Esta a su vez puede sugerir cambios o procedimientos nuevos o condiciones ambientales distintas.

- **Alcance de la recopilación de antecedentes**

Observar las circunstancias del hecho y procurar la atención o envío a un centro Médico cuando se hayan producido lesionados. Tomar prontamente acción correctiva si han ocurrido daños materiales o ambientales. La acción oportuna, transitoria o permanente, evita pérdidas que pueden ser mayores o catastróficas.

Los antecedentes deben ser tomados en lo posible, en el mismo lugar donde se ha producido el incidente. Los análisis iniciales realizados del mismo modo tienen mayor certeza y precisión en la exposición y obtención de los antecedentes que los obtenidos en la entrevista.
Los accidentes más graves o técnicamente complicados deben ser analizados por equipos multi profesionales con el fin de aplicar experiencias, opiniones y observaciones de carácter específico tanto en la detección del problema como en la toma de decisiones de medidas preventivas.
La acción correctiva y el estudio de las recomendaciones deben iniciarse en el mismo instante del conocimiento y análisis del suceso. La corrección temporal de una causa evita probables ocurrencias hasta aplicar la solución definitiva.

- **Estadísticas de seguridad**

Se medirán las consecuencias de los accidentes/incidentes mediante el cálculo de índices, básicamente de frecuencia y severidad, a fin de tomar las medidas para corregir el desempeño. La estadística de seguridad estará referida a la gestión del año en curso y al tiempo de duración del proyecto.
Se seguirán los siguientes indicadores de gestión:

- **Índice de frecuencia (IF)**

  Número de Accidentes fatales e incapacitantes al mes entre horas perdidas al mes por 1000000. Se calculará con la formula siguiente:

$$IF = \frac{\text{N° de Accidentes al mes}}{\text{Nº Horas de Personas Trabajadas en el mes}} X\ 1\ 000\ 000$$

- **Índice de severidad (IS)**

  Número de días perdidos o cargados entre las horas perdidos por 1000000. Se calculará con la formula siguiente:

$$IS = \frac{\text{N° Dias perdidos o cargados en el mes}}{\text{N° Horas de personas trabajadas en el mes}} \text{x} 1\,000\,000$$

- **Índice de accidentabilidad (IA)**

  Una medición que combina el índice de frecuencia de lesiones con tiempo perdido (IF) y el índice de severidad de lesiones (IS), como un medio de clasificar al sector construcción. Es el producto del valor del índice de frecuencia por el índice de severidad dividido entre 1000:

$$IA = \frac{\text{IF x IS}}{1000}$$

- **Índice de capacitación (IC)**

  Número de capacitaciones ejecutadas por cien por ciento. Entre Nº de Capacitaciones programadas. Se calculará con la formula siguiente:

$$IC = \frac{\text{N° Capacitación ejecutados x } 100\%}{\text{Horas Hombres Trabajadas}}$$

XIII. AUDITORÍAS

El empleador realiza auditorías periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores.

El Supervisor SSOMA realiza conjuntamente con el Coordinador SSOMA, una auditoria para evaluar el cumplimiento de los procedimientos de trabajo y seguridad. El resultado de dichas auditorias será remitido a la Gerencia General, Jefe de Proyecto y Jefe del Sistema Integrado de Gestión.

DESSAU S&Z, ha establecido y mantiene un “Procedimiento de Auditoria”, el “Programa anual de Auditorías” y documentos asociados como: “Programa Anual de SST” que ejecutaran en el proyecto.

XIV. GESTIÓN DE MEJORA CONTINUA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo de DESSAU S&Z. Está enfocado en los requisitos y lineamientos de la legislación nacional. En este contexto se han definido estrategias y responsabilidades para la correcta gestión de SST que se aplicarán a las actividades La alta dirección está comprometida con la mejora continua de sus procesos, establece implementar el Sistema de Gestión Integrada, basado en el ciclo de mejora continua PHVA de nuestra organización.

- **Mecanismos de Supervisión y Control**

La responsabilidad de supervisar el cumplimiento de estándares de seguridad y salud y procedimientos de trabajo quedará delegada en el jefe inmediato de cada trabajador.

El responsable del proyecto debe colocar en lugar visible el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

Los estándares de evaluación del desempeño y el monitoreo de actividades en SSOMA será a través de:

- **Auditorías:** Auditoría interna / Inspecciones de SSOMA
- **Informes:** Se deberá mantener registro estadístico de los incidentes de diversa magnitud (atenciones médicas, impactos ambientales, entre otros) y generará medidas preventivas y reactivas de acuerdo con el desempeño.
- **Reuniones de Seguridad, Salud en el Trabajo:** En el Proyecto se realizarán reuniones de coordinación, para revisar y establecer las medidas de control en los trabajos a realizar, seguimiento a los plazos de ejecución, responsables y recursos asignados a la Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo.

- **Revisión por la Dirección del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo**

DESSAU S&Z realiza la revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo anualmente o cada vez que se requiera. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes.

Las conclusiones realizadas por la empresa se registran y comunican:

- A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- Al Comité o al Supervisor de seguridad y salud del trabajo, y a los trabajadores.

XV. CLIENTES, PROVEEDORES Y SERVICIOS

La empresa fija las pautas que deben cumplir todas aquellas empresas interrelacionadas en sus zonas de trabajo, ya sean estas clientes, proveedores y aquellas de servicio y que son parte del proyecto.

- **Proveedores y Servicios:** Desde el momento que cualquier tercero, servicio o producto establezca un nexo comercial con nuestra empresa, deberá someterse, cumplir y adoptar los términos establecidos en nuestros RIST.

XVI. PLAN DE EMERGENCIA

Se generará un Plan de Prevención y Respuesta ante Emergencia con el fin de detallar las medidas básicas que se deben tomar para dar una respuesta efectiva a los posibles casos de emergencia que podrían ocurrir durante el desarrollo del proyecto.

El plan contempla:

A. Introducción

B. Objetivos

C. Alcance

D. Definiciones

E. Referencias Normativas

F. Lineamientos Generales

G. Situación de Emergencia

H. Criterios para definir los niveles de emergencias

a. Nivel I

b. Nivel II

c. Nivel III

I. Criterios para definir los niveles de emergencias ambientales

J. Sistemas y canales de alerta y comunicación entre los trabajadores y los responsables de organizar la respuesta

a. Declaración

b. Notificación

c. Números telefónicos en caso de emergencia

d. Centros asistenciales en caso de emergencia

K. Equipo de respuesta ante emergencias

L. Equipos y dispositivos para la atención ante emergencias

M. Respuestas antes, durante y después de las emergencias

N. Capacitación, entrenamiento y simulacros

O. Comunicación y alerta a las autoridades y comunidades vecinas

P. Anexos

Q. Control de cambios

XVII. REVISIÓN DEL PLAN

El presente Plan estará sujeto a revisión durante todo el tiempo que dure el servicio, dicha revisión podrá ser realizada en coordinación con el Cliente y poder evaluar si es necesario incluir medidas adicionales que no fueron inicialmente contempladas.

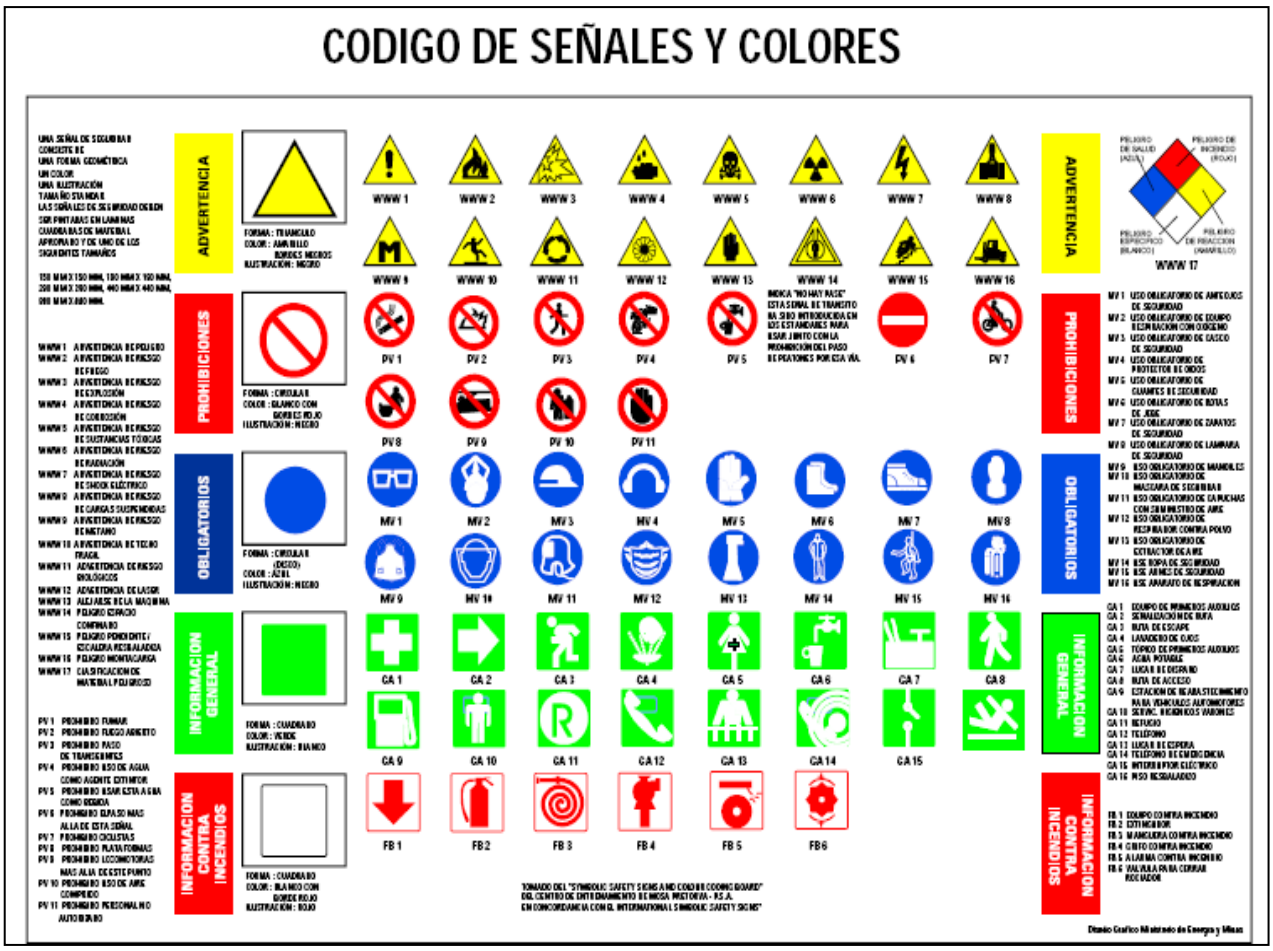
XVIII. CONTROL DE CAMBIOS

SECCIÓN	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN
-	1	31/03/2023	Documento nuevo

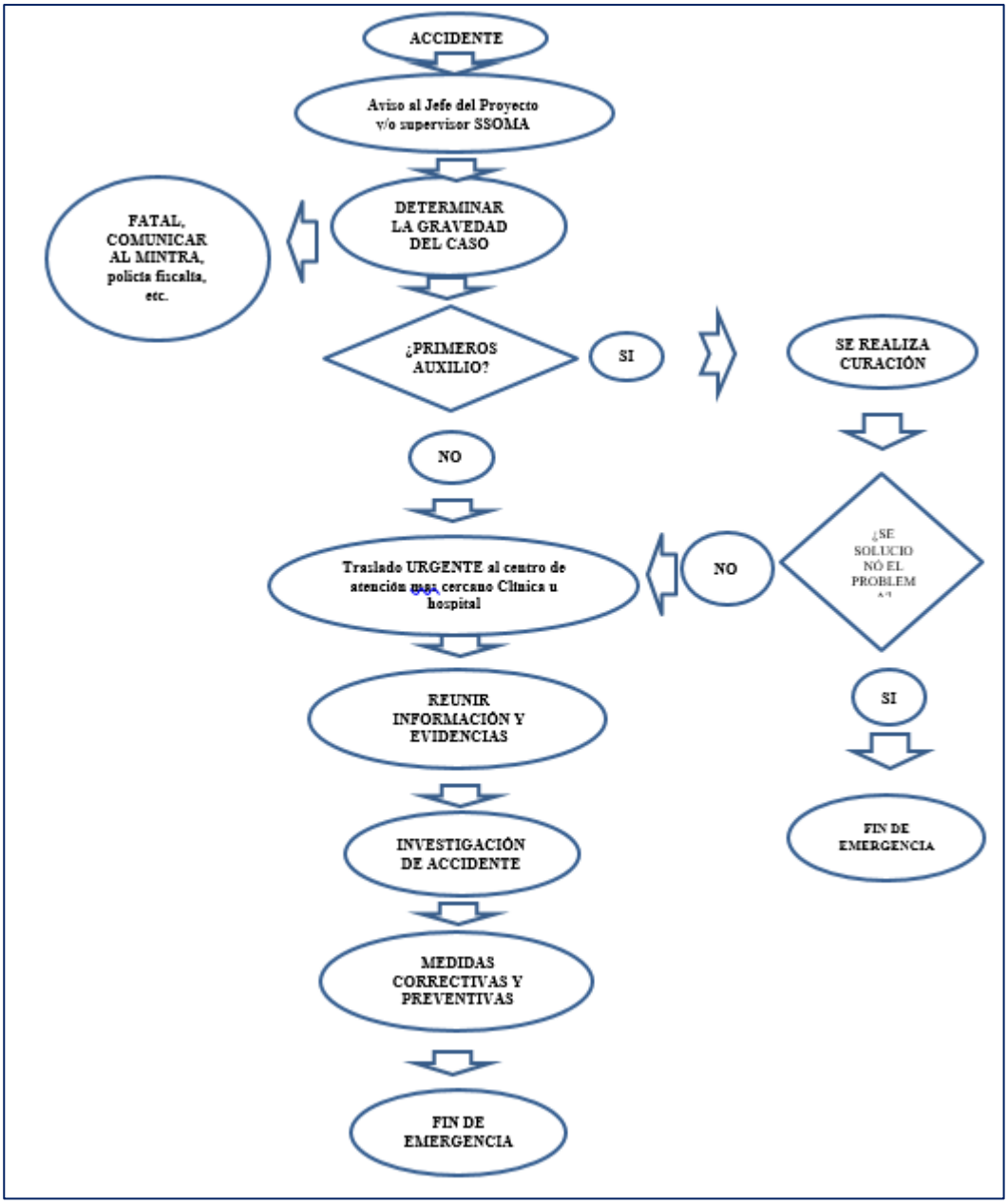
XIX. ANEXO

- Anexo1: Código de señales y colores
- Anexo 2: Flujo de Comunicación de incidente y accidente
- Anexo 3: Programa Anual de SST
- Anexo 4: Programa de Capacitaciones y entrenamiento de SST
- Anexo 5: Estadísticas SST últimos 3 años

Anexo 1: Código de Señales y Colores



Anexo 2: Flujograma de Comunicación de Incidente y Accidente



Anexo 3: Programa Anual de SST

DESSAU	**PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	**FORMATO** **Código: PL-07-F-02** **F. de aprobacion: 16/12/2021** **V 02** / **Pág. 1 de 4**

DATOS DEL EMPLEADOR:				
Razón Social	**Ruc**	**Domicilio (Dirección, distrito, departamento, provincia)**	**Actividad Económica**	**Nº Trabajadores en el Centro**
DESSAU S&Z S.A	20101331653	Av. Del Parque Norte Nro. 1174 Urb. San Borja LIMA - LIMA - SAN BORJA	Servicios de consultoría de Ingeniería Civil y Electromecánica	77
OBJETIVO GENERAL	Organizar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el SIG en el Proyecto SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA			
META	100%			
INDICADOR	(N° Actividades Realizadas / N° Actividaes Programadas) x100%			
PRESUPUESTO	Recursos aprobados por la Gerencia General a solicitud del JEFE DEL SIG			
RECURSOS	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012 -TR, Recurso Humano, Procedimientos, entre otros, RM N° 050-2013-TR			

AÑO 2023														
ELEMENTOS	**ESTADO DE ACCIONES**	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	**TOTAL**	**% DE AVANCE**	**RESPONSABLE**	**ÁREA**	**FRECUENCIA**
1. CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO														
INDUCCION SSOMA	PROGRAMADO	3	2	a demanda						**5**	**0%**	JEFE DEL SIG	SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA	CADA VEZ QUE INGRESE UN PERSONAL AL PROYECTO
	EJECUTADO									**0**				
CAPACITACIONES Y SIMULACROS	PROGRAMADO	1	1	1	2	1	1	1	1	**9**	**0%**	JEFE DEL SIG	SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA	SEGÚN EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES
	EJECUTADO													
2. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														
Inspecciones SST	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	**8**	**0%**	LIDER DEL EQUIPO	SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA	MENSUAL
	EJECUTADO									**0**				
Lista de verificacion COVID-19	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	**8**	**0%**	LIDER DEL EQUIPO	SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA	MENSUAL
	EJECUTADO									**0**				
Inspección de extintores y luces de emergencia	PROGRAMADO		1	1	1	1	1	1	1	**7**	**0%**	LIDER DEL EQUIPO	SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA	MENSUAL
	EJECUTADO									**0**				
Inspección de Botiquin	PROGRAMADO		1	1	1	1	1	1	1	**7**	**0%**	LIDER DEL EQUIPO	SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA	MENSUAL
	EJECUTADO									**0**				

3. CONTROL OPERACIONAL															
Reporte inmediato de los incidentes o accidentes ambientales o SSO.	PROGRAMADO	CUANDO SE REQUIERA	1	CUANDO SE REQUIERA						**1**	**0%**	LÍDER DEL EQUIPO	SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA	CUANDO SE REQUIERA
	EJECUTADO	CUANDO SE REQUIERA		CUANDO SE REQUIERA										
Reporte semanal de SSOMA	PROGRAMADO		4	4	5	4	4	Todos los jueves de 6pm a 7pm		**21**	**0%**	LÍDER DEL EQUIPO	SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA	TODOS LOS JUEVES A LAS 6 pm
	EJECUTADO													
Reporte mensual de SSO y MA con evidencias fotográficas (manejo de residuos, consumo de aguas, riego de vías, consumo de combustible) con registros en formato PDF.	PROGRAMADO		1	1	1	1	1	Todos los jueves de 6pm a 7pm		**5**	**0%**	LÍDER DEL EQUIPO	SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA	TODOS LOS 28 DE CADA MES A LAS 6 pm
	EJECUTADO													
Reporte mensual de cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19.	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	**8**	**0%**	LÍDER DEL EQUIPO	SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA	MENSUAL
	EJECUTADO													
4. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD															
Adquirir señaletica según necesidad, reemplazo	a demanda										**No Prog**	JEFE DEL SIG	SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA	CONTINUO
5. SALUD OCUPACIONAL															
Realización y Evaluación de Exámenes Ocupacionales	PROGRAMADO	1	a demanda								**No Prog**	MEDICO OCUPACIONAL	SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA	CADA VEZ QUE INGRESE UN PERSONAL AL PROYECTO
	EJECUTADO		a demanda											
6. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL															
Entrega de EPP y EPP de Bioseguridad	PROGRAMADO	1	a demanda							**1**	**0%**	JEFE DEL SIG	SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA	A DEMANDA
	EJECUTADO													
INSPECCIÓN de EPP y EPP de Bioseguridad	PROGRAMADO							1		**1**	**0%**	JEFE DEL SIG	SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA	ANUAL
	EJECUTADO									**0**				

7. PLANIFICACIÓN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS														
Conformación de las Brigadas de Emergencia	PROGRAMADO	1								**1**	**0%**	JEFE DEL SIG	SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA	AL INICIAR EL PROYECTO
	EJECUTADO									**0**				
Simulacro y simulacro multipeligro (Sismo, Primeros Auxilios, Amago de Incendios y derrame de sustancias)	PROGRAMADO	1								**1**	**0%**	JEFE DEL SIG	SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA	SEGÚN NORMATIVA LEGAL
	EJECUTADO									**0**				
Simulacro multipeligro (Sismo, Primeros Auxilios, Amago de Incendios y derrame de sustancias)	PROGRAMADO				1					**1**	**0%**	JEFE DEL SIG	SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA	SEGÚN NORMATIVA LEGAL
	EJECUTADO									**0**				
Revisión del Plan de Contingencias y Elaboracion del Plan de Contingencia del siguiente año	PROGRAMADO								1	**1**	**0%**	JEFE DEL SIG	SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA	ANUAL
	EJECUTADO									**0**				
8. COMITÉ SST/ SUPERVISOR SST														
Elección de los Trabajadores del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO			1						**1**	**0%**	JEFE DEL SIG COMITÉ SST (LIMA)	SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA	CADA DOS AÑOS
	EJECUTADO									**0**				
Reuniones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Reuniones virtuales)	PROGRAMADO				1	1	1	1	1	**5**	**0%**	JEFE DEL SIG COMITÉ SST (LIMA) Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA	MENSUAL
	EJECUTADO									**0**				
Entrega de INFORME TRIMETRAL de actividades del SUPERVISOR SST	PROGRAMADO						1		1	**2**	**0%**	Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA	TRIMESTRAL
	EJECUTADO									**0**				
Entrega de INFORME ANUAL de actividades del SUPERVIDOR SST	PROGRAMADO								1	**1**	**0%**	Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA	ANUAL
	EJECUTADO									**0**				

9. DOCUMENTACION SIG														
Actualizar las Estadisticas de SST	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	8	0%	JEFE DEL SIG LÍDER DEL EQUIPO Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA	MENSUAL
	EJECUTADO									0				
Difusion de POLITICA SIG	PROGRAMADO	1						1		2	0%	JEFE DEL SIG	SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA	ANUAL
	EJECUTADO									0				
Revisión de Objetivos del SIG	PROGRAMADO	1		1			1			3	0%	JEFE DEL SIG	SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA	TRIMESTRAL
	EJECUTADO									0				
Seguimiento a las acciones correctivas y preventivas determinadas (No conformidades, Oportunidades de Mejora u otros)	PROGRAMADO							1		1	0%	JEFE DEL SIG	SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA	ANUAL
	EJECUTADO									0				
Elaboración y aprobación del Plan ANUAL SST del siguiente año	PROGRAMADO								1	1	0%	JEFE DEL SIG	SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA	ANUAL
	EJECUTADO									0				
CONTROL DE TERCEROS (ATS, Inducción)	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	8	0%	LÍDER DEL EQUIPO Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA	MENSUAL
	EJECUTADO									0				
TOTAL	**PROGRAMADO**	15	17	16	18	15	17	13	14	**125**	0%			
	EJECUTADO	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**				
	% CUMPLIMIENTO	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%				

FECHA DE ACTUALIZACION:	31/03/2023

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	
			
Coordinadora SSOMA: Cinthya Cristina Quiroz Valverde	Jefe del SIG: Clarimar Utrera Fernandez	Presidente Comité de Seguridad: Eugenio Lindo	Gerente General: Juan Antonio Solidoro CH.

Anexo 4: Programa de capacitaciones y entrenamiento

DESSAU	**PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO**	**Código**	R-200-006
		Versión	3
		Fecha	9/01/2023
		Página	1 de 1

DATOS DEL EMPLEADOR:				
Razón Social	**RUC**	**Domicilio (Dirección, distrito, departamento, provincia)**	**Actividad Económica**	**Nº de trabajadores en el centro laboral**
DESSAU S&Z S.A.	20101331653	Av. Del Parque Norte Nro 1174	Actividad de Arquitectura e Ingenieria y Actividades Conexas de Consultoría Técnica	77

Fecha de actualización: 31/03/2023	**PROYECTO: "SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA"**

2023

ITEM	DIRIGIDO A	TEMA DE LA CAPACITACION - ENTRENAMIENTO	HORAS	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		RESPONSABLE
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	
1	Todo el personal	Normativa de Seguridad y Salud en el trabajo	1									1																Capacitador Externo
2	Todo el personal	Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo	1											1														Capacitador Externo
3	Todo el personal	Protocolo de respuesta ante emergencias	1									1																Capacitador Externo
4	Todo el personal	Simulacro Nacional Multipeligro - Diurno (31/05/2023) 10:00 am	1/2.											1														Capacitador Externo
5	Todo el personal	Gestión de Residuos Sólidos	1													1												Capacitador Externo
6	Todo el personal	Simulacro Nacional Multipeligro - Vespertino (15/08/2023) 15:00 pm	1/2.															1										Capacitador Externo
7	Todo el personal	Constaminanción e Impactos sobre el medio ambiente	1																	1								Capacitador Externo
8	Todo el personal	IPERC	1																			1						Capacitador Externo
9	Todo el personal	Notificación, Investigación y reporte de incidentes, incidentes peligrosos y accidentes de trabajo	1																					1				Capacitador Externo
10	Todo el personal	Biodiversidad y Educación Ambiental	1																							1		Capacitador Externo

% de Cumplimiento = Capacitaciones ejecutadas / Capacitaciones Programadas X 100%	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	1	0	2	0	1	0	1	0	1	0	1	0
AVANCE MENSUAL (%):	#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	

Leyenda	**Programado**	**Reprogramado**	**Ejecutado**

Elaborado por	**Revisado por**	**Aprovado por**	
Coordinadora SSOMA: Cinthya Cristina Quiroz Valverde	Jefe del SIG: Clarimar Utrera Fernandez	Presidente Comité de Seguridad: Eugenio Lindo	Gerente General: Juan Antonio Solidoro CH.

Anexo 5: Estadísticas SST últimos 3 años

SIZ DESSAU	**DATOS PARA REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	**Código: R-600-002** **Rev: 02** **Pag.1 de 1**

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	N TRABAJADORES
DESSAU S&Z S.A.	20101331653	Av. Del Parque Norte Nro. 1174 Urb. San Borja LIMA - LIMA - SAN BORJA	Principal - 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA	77

2020

MES	N° ACCIDENTE MORTAL	Accidente de trabajo Leve	Enfermedad ocupacional				N° de incidentes peligrosos	N° de incidentes
			N° Enf. Ocup.	N° de trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° Trabajadores con cancer profesional		
META								
ENERO	0	0	0	0	0	0	0	0
FEBRERO	0	0	0	0	0	0	0	0
MARZO	0	0	0	0	0	0	0	0
Ene-Mar	**0**	**0**	**0**	**-**	**0**	**0**	**0**	**0**
ABRIL	0	0	0	0	0	0	0	0
MAYO	0	0	0	0	0	0	0	0
JUNIO	0	0	0	0	0	0	0	0
Abr-Jun	**0**	**0**	**0**	**-**	**0**	**0**	**0**	**0**
JULIO	0	0	0	0	0	0	0	0
AGOSTO	0	0	0	0	0	0	0	0
SEPTIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0
Jul-Set	**0**	**0**	**0**	**-**	**0**	**0**	**0**	**0**
OCTUBRE	0	0	0	0	0	0	0	0
NOVIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0
DICIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0
Oct-Dic	**0**	**0**	**0**	**-**	**0**	**0**	**0**	**0**

2021

MES	N° ACCIDENTE MORTAL	Accidente de trabajo Leve	Enfermedad ocupacional				N° de incidentes peligrosos	N° de incidentes
			N° Enf. Ocup.	N° de trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° Trabajadores con cancer profesional		
META								
ENERO	0	0	0	0	0	0	0	0
FEBRERO	0	0	0	0	0	0	0	0
MARZO	0	0	0	0	0	0	0	0
Ene-Mar	**0**	**0**	**0**	**-**	**0**	**0**	**0**	**0**
ABRIL	0	0	0	0	0	0	0	0
MAYO	0	0	0	0	0	0	0	0
JUNIO	0	0	0	0	0	0	0	0
Abr-Jun	**0**	**0**	**0**	**-**	**0**	**0**	**0**	**0**
JULIO	0	0	0	0	0	0	0	0
AGOSTO	0	0	0	0	0	0	0	0
SEPTIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0
Jul-Set	**0**	**0**	**0**	**-**	**0**	**0**	**0**	**0**
OCTUBRE	0	0	0	0	0	0	0	0
NOVIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0
DICIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0
Oct-Dic	**0**	**0**	**0**	**-**	**0**	**0**	**0**	**0**

2022

MES	N° ACCIDENTE MORTAL	Accidente de trabajo Leve	Enfermedad ocupacional				N° de incidentes peligrosos	N° de incidentes
			N° Enf. Ocup.	N° de trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° Trabajadores con cancer profesional		
META								
ENERO	0	0	0	0	0	0	0	0
FEBRERO	0	0	0	0	0	0	0	0
MARZO	0	0	0	0	0	0	0	0
Ene-Mar	**0**	**0**	**0**	**-**	**0**	**0**	**0**	**0**
ABRIL	0	0	0	0	0	0	0	0
MAYO	0	0	0	0	0	0	0	0
JUNIO	0	0	0	0	0	0	0	0
Abr-Jun	**0**	**0**	**0**	**-**	**0**	**0**	**0**	**0**
JULIO	0	0	0	0	0	0	0	0
AGOSTO	0	0	0	0	0	0	0	0
SEPTIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0
Jul-Set	**0**	**0**	**0**	**-**	**0**	**0**	**0**	**0**
OCTUBRE	0	0	0	0	0	0	0	0
NOVIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0
DICIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0
Oct-Dic	**0**	**0**	**0**	**-**	**0**	**0**	**0**	**0**

2023

MES	N° ACCIDENTE MORTAL	Accidente de trabajo Leve	Enfermedad ocupacional				N° de incidentes peligrosos	N° de incidentes
			N° Enf. Ocup.	N° de trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° Trabajadores con cancer profesional		
META								
ENERO	0	0	0	0	0	0	0	0
FEBRERO	0	0	0	0	0	0	0	0
MARZO	0	0	0	0	0	0	0	0
Ene-Mar	**0**	**0**	**0**	**-**	**0**	**0**	**0**	**0**
ABRIL								
MAYO								
JUNIO								
Abr-Jun	**0**	**0**	**0**	**-**	**0**	**0**	**0**	**0**
JULIO								
AGOSTO								
SEPTIEMBRE								
Jul-Set	**0**	**0**	**0**	**-**	**0**	**0**	**0**	**0**
OCTUBRE								
NOVIEMBRE								
DICIEMBRE								
Oct-Dic	**0**	**0**	**0**	**-**	**0**	**0**	**0**	**0**

Clarimar Utrera
Jefe del SIG

Eugenio Lindo
Presidente / MiembroTitular
Comité SST

Luis Felipe Chancafe
Secretario / MiembroTitular
Comité SST

Henry Cueva
Miembro Titular
Comité SST

Luis Landeo
Miembro Titular
Comité SST

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO

CONTENIDO

I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA. 4
II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO. 4
III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES. 5
IV. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19. 6
V. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN 7
VI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN 9
VII. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO 9
VIII. LISTA DE CHEQUEO (CHECKLIST) DE VIGILANCIA 23
IX. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 25
X. ANEXOS 28

OBJETIVO GENERAL

Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

ALCANCE

El presente está dirigido a todos los colaboradores de la empresa Dessau S&Z que realiza trabajos en el Proyecto SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA.

I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA.

- Razón Social: DESSAU S&Z S.A.
- RUC: 20101331653
- Dirección: Av. Del Parque Norte 1174
- Región: Lima
- Provincia: Lima
- Distrito: San Borja

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO.

- Proyecto SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA

- CUENCA CAÑETE

  La cuenca hidrográfica del río Cañete, se ubica en el departamento de Lima, comprende 05 distritos de la provincia de Cañete y 23 distritos de la provincia de Yauyos, siendo los siguientes, los distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial, Lunahuaná, Pacarán y Zúñiga de la Provincia de Cañete; y los distritos de Yauyos, Alis, Allauca, Azángaro, Cacra, Carania, Catahuasi, Chocos, Colonia, Hongos, Huancaya, Huangascar, Huantán, Laraos, Lincha, Madean, Miraflores, Putinza, Tanta, Tomás, Tupe, Viñac y Vitis de la Provincia de Yauyos

- CUENCA HUAURA

  Por el Norte: Cuenca Supe, Cuenca Pativilca.

  Por el Este: lntercuenca Alto Marañón V, lntercuenca Alto Huallaga, Cuenca Mantaro.

  Por el Sur: Cuenca Chancay - Huaral.

  Por el Oeste: El Océano Pacífico

  Políticamente la cuenca forma parte de las provincias de Huaura, Huaral, y Oyón, pertenecientes al departamento de Lima

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.

Las responsabilidades vinculadas a la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores recaen en los siguientes profesionales:

Comité de SST	Eugenio Christer Lindo Rojas Asistente de Ingeniera Civil Representante de los trabajadores-Titular
	Henry Cueva Rocal Asistente de Ingeniera Electricista, Representante de los trabajadores-Titular
	Christian David Castro Mendoza, Asistente de Ingeniera Civil Representante de los trabajadores-Suplente
	Amanda Prissila Chung Del Aguila, Analista Licitación Representante de los trabajadores-Suplente
	Luis Felipe Chancafe Quispe, Contador, Titulado Representante del Empleador-Titular
	Luis Efrain Landeo Ramos, Ingeniero Electromecánica, Titulado Representante del Empleador- Titular
	Gustavo Cesar Sanchez Morales, Abogado. Representante del Empleador-Suplente
	Elizabeth Matilde Cornejo Alcove, Asistente de RRHH Representante del Empleador-Suplente
Médico Ocupacional	Dr. Félix Octavio Samame Cárdenas Médico – Cirujano C.M.P 54100

IV. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	UBICACIÓN DEL PROYECTO
1	Machare Marcelo Orlando Leonel	DNI	45448037	Cuenca Cañete
2	Martel Lindo Silvia Margarta	DNI	20057337	Cuenca Cañete
3	Silva Ferradas Javier Luis Alonso	DNI	42336036	Cuenca Cañete
4	Vasquez Rengifo Jin Erick	DNI	45008267	Cuenca Cañete
5	Garcia Romero Sofia Viviana	DNI	42142329	Cuenca Cañete
6	Huaman Correa Liseth Cecilia	DNI	75716047	Cuenca Cañete
7	Aviles Changano Pedro Jorge	DNI	02891663	Cuenca Cañete
8	Ramos Tito Evaristo	DNI	40079350	Cuenca Cañete
9	Espinoza Jaramillo Evelyn Elida	DNI	70388315	Cuenca Rio Huaura
10	Enriquez Cuyan Erick Jose	DNI	47151083	Cuenca Rio Huaura
11	Benites Carrasco Flor Edelmira	DNI	44242206	Cuenca Rio Huaura
12	Apaza Chambi Francisco Julian	DNI	42075567	Cuenca Rio Huaura
13	Sucari Condori Haydee	DNI	43517513	Cuenca Rio Huaura
14	Alarcón Ruiz Juan Carlos	DNI	40470697	Cuenca Rio Huaura
15	Rosales Abarca Wilfredo Hugo	DNI	10124017	Cuenca Rio Huaura
16	Guerrero Barcia Peter Henry	DNI	03854337	Cuenca Rio Huaura

MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/Teletrabajo/ Trabajo Remoto/ Mixto)	Factor de Riesgo (Con morbilidad SI/NO)	Puesto de Trabajo	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (Reingreso/ Reincorporación)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
Presencial	No	Coordinador	Mediano	Reingreso	Cuando se inicie el proyecto
Presencial	No	Relacionista Comunitario	Mediano	Reingreso	Cuando se inicie el proyecto
Presencial	No	Relacionista Comunitario	Mediano	Reingreso	Cuando se inicie el proyecto
Presencial	No	Relacionista Comunitario	Mediano	Reingreso	Cuando se inicie el proyecto
Presencial	No	Relacionista Comunitario	Mediano	Reingreso	Cuando se inicie el proyecto

Presencial	No	Asistente de Relaciones Comunitarias	Mediano	Reingreso	Cuando se inicie el proyecto
Presencial	No	Conductor de vehículos	Mediano	Reingreso	Cuando se inicie el proyecto
Presencial	No	Conductor de vehículos	Mediano	Reingreso	Cuando se inicie el proyecto
Presencial	No	Coordinador	Mediano	Reingreso	Cuando se inicie el proyecto
Presencial	No	Relacionista Comunitario	Mediano	Reingreso	Cuando se inicie el proyecto
Presencial	No	Relacionista Comunitario	Mediano	Reingreso	Cuando se inicie el proyecto
Presencial	No	Relacionista Comunitario	Mediano	Reingreso	Cuando se inicie el proyecto
Presencial	No	Relacionista Comunitario	Mediano	Reingreso	Cuando se inicie el proyecto
Presencial	No	Asistente de Relaciones Comunitarias	Mediano	Reingreso	Cuando se inicie el proyecto
Presencial	No	Conductor de vehículos	Mediano	Reingreso	Cuando se inicie el proyecto
Presencial	No	Conductor de vehículos	Mediano	Reingreso	Cuando se inicie el proyecto

V. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Gerencia General:

- Asegurar la difusión y supervisión para el debido cumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.
- Disponer los recursos para la implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.

Jefe del Sistema Integrado de Gestión:

- Elaborar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.
- Implementar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.

Comité de Seguridad y Salud Laboral:

- Revisar y Aprobar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.
- Supervisar su implementación y cumplimiento.

Médico Ocupacional:

- Elaborar, dirigir, ejecutar y controlar el desarrollo de la Capacitación sobre el

COVID-19

- Brindar las capacitaciones en todas las áreas y a todos los trabajadores según el horario coordinado con cada área.
- Realizar vigilancia médica ante casos sospechosos de <Persona infectada con Coronavirus>, <Persona Confirmada con Coronavirus> o <Persona con Contacto estrecho>.

Recursos Humanos:

- Planificar y organizar con cada área y jefe inmediato el horario para las capacitaciones.
- Coordinar y enviar los materiales audiovisuales de difusión a las oficinas para mayor impacto del tema para ser difundido por correo.
- Gestionar los recursos para la elaboración de materiales de las charlas.
- Promover prácticas saludables difundidas por el Ministerio de Salud.

Coordinador:

- Asegurar el cumplimiento de lo estipulados en los protocolos implementados por parte de sus trabajadores a cargo.
- Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de los trabajadores.
- Ajustar y brindar un horario según las necesidades de su área.

Trabajadores:

- Participar en las capacitaciones y sesiones indicadas y coordinadas previamente.
- Cumplir e incentivar en su vida hábitos de cultura de prevención ante enfermedades infectocontagiosas.
- Utilizar sus elementos de protección personal.
- Cumplir las disposiciones establecidas en todos los protocolos.

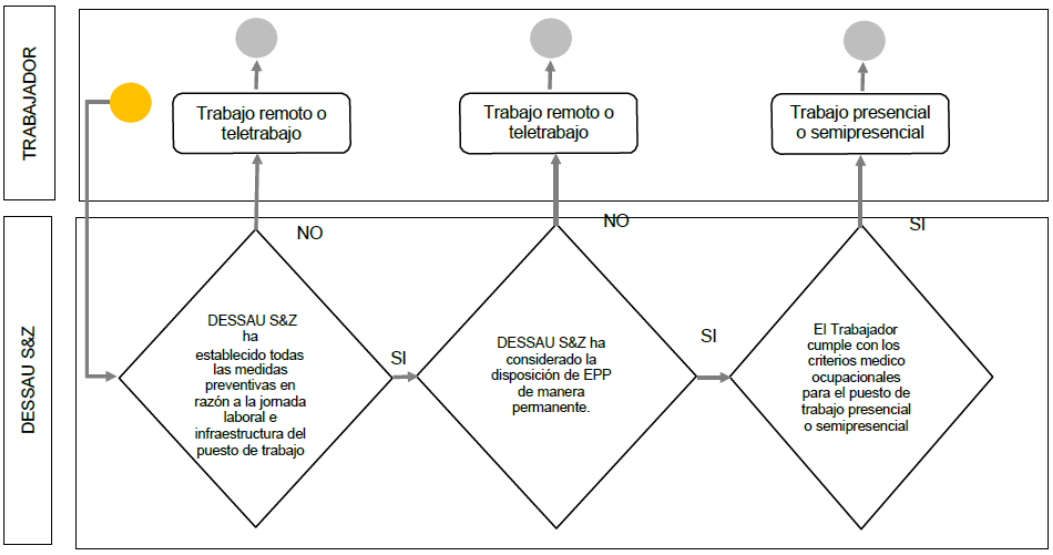
VI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Ítem	DESCRIPCIÓN	Un	CANTIDAD	COSTO APROXIMADO
1	Mascarilla de seguridad KN 95	CAJ	10	100 c/u
2	Prueba molecular en un establecimiento de salud autorizado	UND	16	200 c/u
3	Alcohol líquido 70° x 1 lt	LT	1	30
4	Lejia al 5%	LT	1	15
5	Jabón liquido	GL	1	15
6	Dosificadores para alcohol liquido	UND	16	6 c/u

Nota: El presente presupuesto ha sido elaborado para los primeros 30 días de trabajo contados desde la aprobación del presente plan y en base a 16 personas laborando en el proyecto.

VII. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

- **Flujograma para evaluar pertinencia de trabajo remoto, presencial, semipresencial o mixto**



1. DISPOSICIONES GENERALEAS

1.1. Definiciones Operativas

1.1.1. **Aislamiento en el ámbito comunitario:** Es el procedimiento por el cual a una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, y que no requiere hospitalización, se le indica aislamiento domiciliario.

Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de diez (10) días o siete (7) días, según lo establecido en la RM N°834- 2021/MINSA o sus modificatorias, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra de la prueba molecular en los casos asintomáticos, respectivamente.

1.1.2. **Alta de casos:** Transcurridos diez (10) o siete (7) días, según corresponda, luego del inicio de síntomas, el caso está en condiciones de alta, desde el punto de vista clínico y epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos tres (03) días afebril y con mejoría de los síntomas). Considerando la evolución clínica, el médico tratante puede indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.

1.1.3. **Caso confirmado de COVID-19:** Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

- Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS- CoV-2.
- Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS-CoV-2,
- Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.

1.1.4. **Caso de infección asintomática de COVID-19:** Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o que presenta prueba antigénica positiva.

1.1.5. **Caso probable de COVID-19:** Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado, catorce (14) días previos al inicio de los síntomas.

b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo:

- Radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo

redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.

- Tomografía computarizada de tórax: Múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.

- Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.

- Resonancia magnética con imágenes compatibles a afección pulmonar.

1.1.6. **Caso sospechoso de COVID-19:** Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:

- Malestar general

- Fiebre

- Cefalea

- Congestión nasal

- Diarrea

- Dificultad para respirar (señal de alarma).

b. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.

c. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual 38ºC; y tos; con inicio dentro de los últimos diez (10) días; y que requiere hospitalización).

1.1.7. **Centro de trabajo:** Lugar o lugares en el(los) que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.

1.1.8. **Diagnóstico sindrómico de COVID-19:** Diagnóstico basado en los antecedentes epidemiológicos y características clínicas del paciente.

1.1.9. **Distanciamiento físico:** Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión del virus SARS-CoV-2.

1.1.10. **Empleador/a:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores

1.1.11. **Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).

1.1.12. **Espacio de trabajo ventilado (ETV):** Ambiente que posee condiciones de renovaciones de aire exterior, con el fin de controlar los niveles de contaminación del aire por bioefluentes. Para motivos de la presente directiva, garantizar un ETV, forma parte de las medidas para reducir el riesgo de la transmisión del virus SARS-CoV-2.

1.1.13. **Factores de riesgo para COVID-19:** Valoración que, para el caso de trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19, es identificada por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador; deben ser consideradas las definiciones vigentes de la Autoridad Sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC).

1.1.14. **Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19:** Instrumento que se utiliza para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo (Ver Anexo Nº 4 y Nº 6).

1.1.15. **Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.

1.1.16. **Monitor de C02:** Dispositivo que permite medir el nivel de CO2 en el ambiente, que indicaría indirectamente la acumulación de bioefluentes lo que permitiría la toma de acciones de vigilancia, prevención y control de riesgos biológicos.

1.1.17. **Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Para el presente documento técnico aquel quien cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al SARS-CoV-2, de acuerdo con el tamaño del centro de trabajo (ver Anexo Nº 01).

1.1.18. **Protector Respiratorio o Respirador Descartable:** Componente del Equipo de Protección Personal (EPP) que ofrece alta capacidad de filtración de partículas, está destinado fundamentalmente para la protección respiratoria de los trabajadores en puestos de trabajo con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana Nº 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL):

a. N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes.

b. FFP2 (Europe EN 149-2001).

1.1.19. **Puestos de trabajo con riesgo de exposición a SARS-CoV-2:** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en la presente Directiva Administrativa, cada empleador, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen las medidas de prevención y protección, en función de la prioridad establecida en el artículo 21 de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- Riesgo Bajo de Exposición: Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.

- Riesgo Mediano de Exposición: Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.

- Riesgo Alto de Exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.

- Riesgo Muy Alto de Exposición: Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.

1.1.20. **Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19:** Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por personal entrenado, cumpliendo con requerimientos

técnicos, de bioseguridad y manejo correcto manejo de residuos biocontaminados:

a. Detección del material genético del virus (prueba molecular).

b. Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales (prueba rápida de detección de antígeno del SARS-CoV-2).

1.1.21. **Regreso y Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno al trabajo presencial cuando el trabajador se ha mantenido en aislamiento social obligatorio por factores de riesgo o reincorporación al trabajo cuando fue diagnosticado de COVID-19, estuvo en aislamiento y está de alta por el Médico tratante.

1.1.22. **Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:** Profesional de la Salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV- 2.

1.1.23. **Trabajador:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

1.1.24. **Valoración de la aptitud para la reincorporación a labores presenciales:** Consiste en la evaluación médica, del estado vacunal y riesgo de exposición al SARS-CoV-2, realizada por el médico del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, en el marco de la emergencia sanitaria. Esta no se refiere a la evaluación de la aptitud laboral referida en el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado con RM N° 312- 2011-MINSA.

2. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

Las presentes disposiciones aplican a todos los centros de trabajo de DESSAU S&Z, tanto para el reinicio o continuación de sus actividades, durante el Estado de Emergencia.

2.1. Disposiciones Preliminares

a. DESSAU S&Z garantizar un ambiente seguro de trabajo, verificando que todos los empleados estén debidamente vacunados para la COVID-19.

b. DESSAU S&Z garantizar la seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores en el marco de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

c. DESSAU S&Z garantiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva, con sus profesionales de salud registrados de acuerdo con la normativa vigente.

d. DESSAU S&Z, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en el centro

de trabajo, elabora el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", el mismo es remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su aprobación en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de su recepción.

2.2. Disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores, en el contexto de la pandemia por la COVID-19, se han considerado siete (7) disposiciones básicas mínimas de aplicación, basados en criterios técnicos y epidemiológicos.

a. Disposición 1: Vacunación contra la COVID-19

- La medida de prevención más efectiva es la vacunación contra la COVID-19.
- Se recomienda que todos los trabajadores tengan sus vacunas completas, en la medida que ello aumenta las posibilidades de protección individual y poblacional contra el COVID-19.
- Los niveles de gestión del centro laboral y el servicio de seguridad y salud en el trabajo deben promover y facilitar la vacunación completa para el SARS-CoV-2 de todos los trabajadores.

b. Disposición 2: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo

Establecer controles para disminuir el riesgo de exposición en el centro de trabajo:

- Se evaluará las características físicas de cada uno de los ambientes de un centro de trabajo, considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural y artificial, entre otros, a través de la medición de CO2 (ver anexo 7).
- Ambientes adecuadamente ventilados de forma natural, como espacios al aire libre o ambientes con ventanas con un área libre de ventilación de acuerdo con las disposiciones sobre adecuada ventilación emitidas por la Dirección General de Salud.
- Ambiental e Inocuidad Alimentaria. Se recomienda mantener las puertas y ventanas de las oficinas abiertas para permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.
- Si no se cuenta con ventilación natural, se debe contar con ambientes adecuadamente ventilados de forma mecánica, a través de renovaciones cíclicas de aire según lo indicado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Ministerio de Salud

o norma internacional oficial, según el riesgo encontrado en el ambiente de trabajo. La renovación de aire se realizará empleando aire exterior, y sólo cuando esto no sea técnicamente posible, se puede usar aire tratado con estrategias de limpieza y desinfección reconocidas por organismos internacionales especializados.

- Pueden instalarse extractores de aire estratégicamente en lugares que permitan la salida de aire, teniendo cuidado de no causar flujo aéreo directamente entre las personas.

c. Disposición 3: Valoración de la aptitud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de DESSAU S&Z gestiona para todos los trabajadores los siguientes pasos:

- Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo.

- Los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo deben completar y presentar una Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo - Declaración Jurada (Anexo Nº 2), previamente explicada y entregada por el médico ocupacional. Se pueden usar medios digitales para emitir y recibir la citada Ficha.

- De acuerdo a la evaluación de la aptitud del trabajador el médico ocupacional realiza las recomendaciones para la ubicación del trabajador en un puesto de trabajo con riesgo bajo o mediano de exposición al SARS-CoV-2 de corresponder para proteger la salud del trabajador.

- El trabajador tiene la obligación de reportar a Recursos Humanos si presenta signos y síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19, en función de las actualizaciones que brinde el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.

- A todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en DESSAU S&Z, se indica el aislamiento domiciliario, o es referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (EsSalud, EPS, MINSA u otro correspondiente). DESSAU S&Z procede a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso, y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.

- La aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio las indica sólo el médico ocupacional, con el fin de detectar posibles casos o contactos.

- Para el diagnóstico definitivo, el trabajador debe ser referido al establecimiento de salud correspondiente.

- No se recomienda la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-CoV-2. Su indicación debe hacerse únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19 o es contacto directo de un caso confirmado.

- No deben realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno, para definir el alta del paciente.

- La valoración de las acciones realizadas en el marco de esta Disposición permite al Médico ocupacional, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.

- De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procede con las siguientes medidas por parte del médico ocupacional o quien haga sus veces en el centro de trabajo:

  a) El caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado con RM Nº 834-2021/MINSA, o el que haga sus veces.

  b) El médico ocupacional debe realizar el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en aislamiento domiciliario, por teléfono o sistemas de telemedicina. El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) del SISCOVID-19 del Ministerio de Salud.

  c) En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el Médico tratante. Su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el médico ocupacional, de acuerdo con las normas vigentes.

  d) En caso de trabajadores hospitalizados es pertinente contar con información del familiar a través del área de Recursos Humanos, no es necesario el seguimiento clínico. Los accesos a la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) se proporcionan a través de la Mesa de Ayuda del Ministerio de Salud.

  e) Brindar material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.

- En los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, se dispone que deben tener diez (10) o siete (7) días de aislamiento, según corresponda; y antes del regreso al trabajo, el médico ocupacional, gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de reincorporación al trabajo.

- Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso y probable de la COVID-19, el establecimiento de salud procede con otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por el Médico tratante, Médico ocupacional o Médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de DESSAU S&Z.

d. Disposición 4: Puntos de lavado o desinfección de manos

- DESSAU S&Z asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) o puntos de alcohol (al 70% y en gel), para el uso libre de lavado o desinfección de manos de los trabajadores en oficina. O entregas de alcohol (al 70% y en gel), para los trabajadores en los proyectos.

- Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol en gel se ubica al ingreso del centro de trabajo, para el lavado de manos o desinfección, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas.

- En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección se indica con carteles la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos. Asimismo, se difunde por correo electrónico flyer del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos

e. Disposición 5: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo

- Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, el Sistema Integrado de Gestión, Recursos Humanos y/o Médico Ocupacional asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

  ✓ Realizar capacitaciones sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en el centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.

- ✓ Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el autorreporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID-19, constatado por un profesional de la salud.

- ✓ Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID- 19.

- ✓ Informar de los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de probabilidades de enfermar gravemente o morir por la infección del virus SARS-CoV-2

- Se brindará capacitación preferiblemente de forma virtual o presencial garantizando el distanciamiento social, referente a la toma de conciencia sobre la vacunación, la importancia de asegurar condiciones ventilación, distanciamiento físico, y el uso obligatorio y adecuado de las mascarillas.

- Se cuenta con correo electrónico, grupos whatsApp, donde los colaboradores podrán realizar sus consultas.

- En Dessau S&Z rechazamos rotundamente la estigmatización de nuestro personal asociadas al COVID-19, es por ello, que contribuimos a cambiar las actitudes de las personas hacia los grupos que corren el riesgo de ser discriminados en el contexto del COVID-19, suministrando información mediante fuentes gubernamentales tanto nacional como internacional, asimismo, capacitando al personal en la lucha contra los prejuicios surge.

Todas las actividades se darán a la totalidad de los trabajadores, en adición al marco del cumplimiento de capacitación mínima establecida por la Ley 29783, ley de Seguridad y salud en el Trabajo.

f. Disposición 6: Medidas preventivas de aplicación colectiva

Acciones dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en el ambiente laboral, las cuales se implementan teniendo en cuenta los siguientes aspectos enfocados en la jerarquía de controles:

- Evitar la exposición a SARS-CoV-2, en el puesto de trabajo:

  a) Las reuniones de trabajo o capacitación deben ser de preferencia virtuales.

  b) Las mujeres gestantes y las mujeres que dan lactancia materna deben realizar trabajo de preferencia de bajo riesgo o aplicarse las disposiciones vigentes durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

c) Protección de trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas, por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, además de la doble mascarilla correspondiente.

d) Está prohibido el uso de cabina o equipo para rociar al trabajador o cliente, porque puede poner en riesgo la salud del trabajador.

- Establecer controles administrativos:

a) En los medios de transporte de trabajadores, deben portar mascarilla de acuerdo con la normativa emitida por la Autoridad Nacional de Salud.

b) Controlar que el aforo convencional no se sobrepase durante toda la jornada laboral.

- Establecer el uso obligatorio de barreras o equipos de protección personal:

a) El uso de los Equipos de Protección Personal (EPP) en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo, debiéndose garantizar su uso correcto y seguro.

b) Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa vigente de la materia.

g. Disposición 7: Medidas de protección personal

- DESSAU S&Z asegura la disponibilidad de los Equipos de Protección Personal (EPP) e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el médico ocupacional, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2, N95 o sus equivalentes) es de uso exclusivo para el médico ocupacional siempre y cuando en sus labores sean en ambientes con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19. Su uso es definido por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria.

- El trabajador debe evitar las áreas donde se conglomeren personas, durante la ida

o retorno a la oficina y/o las instalaciones del proyecto.

h. Disposición 8: Salud del trabajador en el contexto de la COVID-19

- Durante la Emergencia Sanitaria Nacional, DESSAU S&Z realiza la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente a través de su médico ocupacional y remite la información sobre la vigilancia de salud de sus trabajadores, según lo requiere la Autoridad de salud.

- El médico ocupacional cumple funciones administrativas y preventivo asistenciales especializadas, es el responsable de hacer el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID-19 que cumplan aislamiento domiciliario, y debe hacer el registro correspondiente en la Ficha F300 del SICOVID-19.

- El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 es por un máximo de diez (10) días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), Certificado Médico del Colegio Médico del Perú o certificado de una IPRESS pública o privada).

- El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la Ficha F300 del SICOVID-19.

2.3. Disposiciones para el regreso al trabajo

- Aquellas personas que se han mantenido en aislamiento social obligatorio por factores de riesgo deben ser evaluados por el médico ocupacional y, de preferencia, no deben trabajar en puesto de alto o muy alto riesgo para COVID-19.

- Asimismo, el médico ocupacional, SIG y Recursos Humanos todas las medidas descritas en el presente plan.

2.4. Disposiciones para la reincorporación al trabajo

- Aquellos trabajadores que fueron diagnosticado con COVI D-19, y están de alta por el Médico tratante, deben ser evaluados por el médico ocupacional quien debe indicar la reincorporación al puesto de trabajo.

3. RECOMENDACIONES

- En la oficina se implementará el monitoreo de de medición de CO2, para evaluar la emisión de bioefluentes humanos en ambientes cerrados, aglomerados y de contacto cercano.

- En el caso de las mujeres gestantes, no postergará el uso del descanso pre y post natal correspondiente, por la posibilidad de que se presenten mayores complicaciones en este periodo.

- El lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) tiene tiempo recomendado de por lo menos veinte (20) segundos. Se debe seguir en todo momento la técnica de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en ambos procedimientos.

4. ACCIONES ADICIONALES

- El médico ocupacional es responsable de realizar el seguimiento y gestionar la notificación del trabajador positivo a la entidad de salud correspondiente (MINSA, Seguro Social de Salud - EsSalud, EPS, aseguradoras de salud o IAFAS) para el manejo del paciente infectado. DESSAU S&Z es únicamente responsable del seguimiento de los trabajadores.

- Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, DESSAU S&Z establece actividades de vigilancia y monitoreo de la salud integral a sus trabajadores, con el fin de contribuir a la disminución de riesgo de transmisión del SARS-CoV-2.

- DESSAU S&Z establece comunicación constante a través de Recursos Humanos, médico ocupacional y los trabajadores con el fin de reconocer a los grupos de riesgo por comorbilidades, monitorear a casos positivos con el fin de brindar contención, detectar casos en necesidad de apoyo, así como generar espacios de reencuentro laboral virtuales, en los que se pueda brindar información sobre la importancia de las medidas de higiene y medios de protección laboral, educar permanentemente en medidas preventivas y acciones que se tomarán al reiniciar las actividades.

VIII. LISTA DE CHEQUEO (CHECKLIST) DE VIGILANCIA

- Esta lista de chequeo es una guía con los componentes mínimos que se deben considerar se puede agregar otros elementos que se consideren necesarios para el uso adecuado de la herramienta.

ANEXO 3

Lista de chequeo de Vigilancia de la COVID-19

ELEMENTO	CUMPLE (SI/NO/En Proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Ventilación natural o mecánica de los ambientes del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Uso de medidores de CO2 (recomendable)		
Se Evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Ficha de Sintomatología de la COVID-19		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo		
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.		
Se realiza seguimiento Clínico a distancia al trabajador identificado como sospechoso		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla o puntos de alcohol		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas		

Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo		
El trabajador utiliza correctamente el EPP		
El centro laboral promueve y facilita el esquema completo de vacunación para el SARS-CoV-2		
SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal al azar		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5°C		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID- 19.		
Se les indica aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a diez (10) o siete (7) días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		

IX. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTA DE SECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE DESSAU S&Z

De acuerdo a lo regulado por la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR y sus modificatorias, siendo las 10:00 am del 31 de marzo del 2023, en la ciudad de Lima, previa convocatoria virtual a sesión extraordinaria del CSST, se han reunido los siguientes miembros titulares del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST:

Miembros titulares del empleador:

1. Chancafe Quispe Luis Felipe, con DNI 06753207 - Contador General
2. Luis Efrain Landeo Ramos, DNI 06685019 - Gerente Electromecánica

Miembros titulares de los trabajadores:

1. Eugenio Christer Lindo Rojas, con DNI 4174731 – Asistente de Ingeniería
2. Cueva Roncal Henry, con DNI 42246452 - Asistente de Ingeniería

Asimismo, en calidad de invitados (as), asistieron el Sr. Juan Antonio Solidoro Chunga Gerente General y la Sra. Clarimar Utrera Fernández Jefe del Sistema Integrado de Gestión.

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69º del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, se da inicio a la sesión.

I. AGENDA:

1. Evaluación, Revisión y Aprobación del Plan de Vigilancia Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Proyecto, documento presentado por

la Señora Clarimar Utrera Fernández Jefe del Sistema Integrado de Gestión.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- El Presidente del CSST Eugenio Lindo procede a dar lectura del **Plan de Vigilancia Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo**, considerando los aspectos relevantes de la Resolución Ministerial N.° 031-2023-MINSA Fecha: 12 de enero de 2023, Aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

- Con los nuevos lineamientos los miembros del CSST manifestaron su conformidad con el **Plan de Vigilancia Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo**, por lo que se decide aprobar el presente documento para el proyecto ***SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA.***

- El área del Sistema Integrado de Gestión en conjunto con la Gerencia de Administración y Finanzas informará mensualmente al Comité SST el cumplimiento del **Plan de Vigilancia Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo**, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- El área del Sistema Integrado de Gestión dictará la capacitación virtual sobre las medidas preventivas a tomar los trabajadores ante el COVID-19.

III. ACUERDOS

Después de haber deliberado el tema de la agenda, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

- Aprobar el Plan de Vigilancia Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.

- El área del Sistema Integrado de Gestión en conjunto con la Gerencia de Administración y Finanzas informará el cumplimiento del **Plan de Vigilancia Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo** para el proyecto ***SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA.***

- El área del Sistema Integrado de Gestión en conjunto con Recursos Humanos programará las capacitaciones en forma virtual sobre las medidas preventivas a tomar los trabajadores ante el COVID-19.

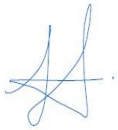
Siendo las 10:40 am del 31 de marzo del 2023, luego de discutirlo y aclarar dudas el plan fue aprobado por unanimidad, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Representantes de los Trabajadores



Eugenio Lindo
Presidente / MiembroTitular



Henry Cueva
Miembro Titular

Representantes de los Empleadores



Luis Felipe Chancafe
Secretario / MiembroTitular



Luis Efrain Landeo Ramos
Miembro Titular

X. ANEXOS

Anexo 2: Ficha de Evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo - Declaración Jurada.

Anexo 3: Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19 en centros de trabajo con cinco (5) o más trabajadores

Anexo 6: Declaración de conocer los riesgos de retorno o reincorporación al centro laboral.

Anexo 7: Guía para el uso de medidores de CO2 en ambientes de trabajo y centros educativos

ANEXO 2: Ficha de Evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo - Declaración Jurada

Evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo Declaración Jurada		
Apellidos y Nombres:		
Área de Trabajo:	**DNI**	
Dirección:		
Número Celular:		

En los últimos 10 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

	SI	**NO**
1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar		
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal		
4. Pérdida del gusto y/o del olfato		
5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19		
6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):		
7. Pertenece a algún Grupo de Riesgo para COVID-19*		
Cáncer		
Enfermedad Renal Crónica		
Enfermedad Pulmonar Crónica		

Afecciones Cardiacas		
DM tipo 1 o 2		
Obesidad (IMC > 30)		
Inmunosupresión		
Receptor de trasplante de órganos		
Enfermedad cerebrovascular		
Hipertensión arterial Síndrome de Down		
Embarazo		
Infección de VIH		

Otro *:	
8. Estado de vacunación para SARS-CoV-2 (# de dosis)	
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad.	
Fecha: / /	Firma del Trabajador

* Los factores de riesgo son los descritos por el CDC en la Resolución Ministerial Nº 881-2021/MINSA o sus actualizaciones

ANEXO N° 6 Declaración de conocer los riesgos de retorno o reincorporación al centro laboral.

Fecha: …….de……del 2023

Hora:

Yo: …… con N° de DNI ……., declaro lo siguiente:

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial a mi centro laboral, de acuerdo con la normativa vigente.

Esta declaración no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan generarse por accidentes o riesgos laborales.

_____	_____
Firma o Huella digital del Trabajador:	Firma o huella digital del Médico Ocupacional
DNI N°:	DNI N°:

ANEXO N° 7 Guía para el uso de medidores de CO2 en ambientes de trabajo y centros educativos.

Los medidores portátiles de dióxido de carbono (CO2) permiten verificar que el aire de los ambientes se renueva permanentemente a través de una ventilación adecuada.
El nivel de CO2 indica el grado de no circulación del aire interior. Al respirar, junto con los aerosoles, las personas exhalan CO2, por lo que la acumulación de este gas es un buen indicador de la acumulación de aerosoles que podrían transmitir la COVID-19. En este sentido, el monitoreo del CO2 permite regular el nivel de apertura de ventanas y puertas necesario para una mantener una adecuada ventilación en un ambiente interior,

El nivel del CO2 al aire libre se encuentra en una concentración de 400 partes por millón (ppm). Este nivel puede variar, en zonas urbanas con alto tránsito vehicular o presencia de industrias.
Nivel base de CO2

El nivel de concentración de CO2 de un ambiente sin personas, se denomina nivel de base de CO2. Cuando en un ambiente interior el CO2 aumenta en 400 partes por millón por sobre el nivel de base del ambiente, producto de la respiración de las personas que ocupan ese espacio, se estima que el 1 % del aire que se respira ya fue respirado por otra persona.

El umbral de concentración de CO2 que actualmente se recomienda como indicador de una ventilación adecuada es de 400 ppm por sobre el nivel de base.

Cuando la concentración de CO2 se incrementa en 400 ppm por sobre la medición con la oficina o el aula vacía (medición de base o medición basal), se debe actuar para mejorar la ventilación.

Existe consenso en que es deseable que el nivel de CO2 en escuelas, hogares, oficinas, etc. se ubique por debajo de las 1.000 ppm.

Como muestra la tabla 1, el valor de CO2 a partir del cual se debe procurar mejorar la ventilación difiere según las condiciones iniciales (sin personas presentes). Así, por ejemplo, para un aula donde la medición de base arroje 350 ppm, el valor de alerta mientras transcurra la clase será de 750 ppm, mientras que para un aula donde la medición de base indique 650 ppm, el valor de alerta será de 1050 ppm.

No es necesario esperar a que la medición se incremente 400 ppm para actuar. La situación ideal es que durante el trabajo o la clase la medición del CO2 se mantenga en niveles similares a los del ambiente de trabajo o el aula vacía (lo cual es posible cuando hay buena ventilación), cuando la medición muestre un aumento de 250 o 300 ppm se debe abrir más las puertas y ventanas para procurar que el valor descienda o se estabilice.

En el caso de los pasillos de circulación y otros espacios no ocupados en forma permanente, la concentración de CO2 no se debe incrementar en más de 150/200 ppm con relación al valor que arroja el espacio exterior, para garantizar la renovación del aire que

ingrese desde los pasillos a los interiores.

Pantalla de equipo portátil simple de medición de C02



Tabla N° 01 Niveles de alerta para un ambiente de trabajo (ejemplo oficinas o aulas) ante el aumento de la concentración de dióxido de carbono por la respiración humana

		Incremento de CO2 con ambiente ocupado por personas (efecto de la respiración humana					
	Baja temperatura	Medición de base (aula vacía)	100	300	375	400 (umbral de ventilación adecuada)	800
Trabajo o escuela	Oficina o aula 1	400	500	700	775	800	1200
	Oficina o aula 2	450	550	750	825	850	1250
	Oficina o aula 3	500	600	800	875	900	1300
	Oficina o aula 4	550	650	850	925	950	1350
	Oficina o aula 5	600	650	900	975	1000	1400
	Riesgo de contagio	Muy bajo		Bajo	Medio bajo	Medio alto a muy alto	

Fuente: modificado de la Guía de recomendaciones para la prevención de la transmisión de COVID-19 en la provincia de Buenos Aires

Al encender el equipo luego de un breve lapso de precalentamiento, comenzará a mostrar en pantalla los valores relativos al nivel de CO2 y de otras variables (temperatura, porcentaje de humedad relativa), dependiente del modelo del aparato.

Ubicación del medidor de dióxido de carbono en el ambiente de trabajo o aula:

- A un metro y medio o más de distancia de las personas: si se ubica cerca de las personas se podría alterar la medición, pues los dispositivos son muy sensibles a toda fuente de CO2, incluida la exhalación directa.
- A una altura de un metro o un metro y medio del piso
- Lo más alejado posible de puertas y ventanas,
- De ser posible, ubicarlo aproximadamente en el centro del aula o ambiente de trabajo.

Ante situaciones donde la medición indique incrementos cercanos al umbral de 400 ppm, resulta conveniente que se realicen otras mediciones en distintos lugares del aula, especialmente en aquellos espacios donde se sospeche que hay menor ventilación.

¿Cómo se realiza la medición?

- Ventilar bien la oficina o el aula antes de iniciar la medición (lo más posible). La medición de base debe realizarse sin presencia de personas y con el ambiente preparado del mismo modo en que habitualmente se desarrollan las clases o el trabajo. Con la puerta y las ventanas en una posición fija (si se utilizan habitualmente, con el aire acondicionado o calefacción encendida).
- Si es posible, evitar realizar la medición cuando las condiciones del viento sean atípicas (si es que la puerta o alguna de las ventanas da al aire libre).
- Encender y, si corresponde, aguardar el tiempo de precalentamiento. El medidor demora en estabilizarse, por lo que es aconsejable no prenderlo y apagarlo entre mediciones.
- Al comenzar la medición, el valor de CO2 puede oscilar entre +/- 50 ppm durante dos minutos. Si se observa un cambio de la concentración de CO2 mayor a las 50 ppm, que es la resolución del medidor, significa que el valor está cambiando y que se debe esperar a su estabilización.
- Registrar el valor de CO2 de la medición inicial (previa al ingreso de personas al aula). Este es el valor de base contra el cual se deberán comparar los valores que se registren durante el transcurso de la clase.
- Monitorear y registrar el valor del CO2 durante distintos momentos de la clase o jornada de trabajo (por ejemplo, en las escuelas, a la mitad de la jornada antes del recreo y al finalizar la jornada).

Se debe realizar la medición una vez por semana durante dos semanas consecutivas, en cada turno de trabajo o clase en caso de una escuela

Se pueden realizar todas las mediciones adicionales que se consideren necesarias (mayor cantidad de personas en el grupo, realización de actividades de intensidad diferente, etc.).

¿Qué hacer si la medición arroja valores mayores a 400 ppm por encima del valor base?
Se deben poner en marcha acciones correctivas:

1. Abrir las puertas y ventanas tanto como sea posible. Si hay varias ventanas es mejor abrir un poco todas que abrir bien solo una.
2. Si luego de aplicar medidas correctivas a través de la ventilación natural, se realiza una nueva medición sin resultados satisfactorios, se pueden instrumentar alternativas simples de ventilación mecánica, como colocar un ventilador en puertas o ventanas con el flujo de aire en dirección al exterior.
3. En el caso de que las puertas y ventanas del aula u oficina den a un pasillo interior con poca circulación de aire o a un patio interno cerrado en los que las mediciones estén por encima del límite, se deben cerrar estas aberturas lo máximo posible, dejando solo una pequeña apertura. A la vez, hay que abrir lo más posible las puertas o ventanas que den al aire libre exterior o a otros espacios interiores bien ventilados, pudiendo utilizar ventiladores que apunten hacia allí, de modo que ayuden a la renovación del aire.
4. Un resultado satisfactorio en la medición de CO2 en un aula u oficina implica que se puedan relajar otras medidas de prevención de riesgo, como el distanciamiento

social o el uso correcto y constante de mascarillas..

5. Si no se puede mantener el nivel de CO_2 lo suficientemente bajo mientras las personas se encuentren térmicamente cómodas, se deberán evaluar otras alternativas como reducir el tiempo de duración del bloque de clases.
6. En el caso de que las mediciones determinen que ninguna de las acciones correctivas ha resultado efectiva, se requerirá un espacio alternativo para la continuidad de las clases presenciales o limitar el número de personas que utilizan el aula (ampliando el distanciamiento físico).
7. Existen técnicas de limpieza del aire, como la filtración, que si bien eliminan los aerosoles no cambian la concentración de CO_2 en el ambiente. Por esta razón, en los espacios donde se filtra el aire se puede tolerar un nivel más alto de variación del CO_2 (alrededor de 200 ppm adicionales). Dado que el filtrado complementa a la ventilación, pero no la reemplaza, siempre es más recomendable ventilar que filtrar.

La ventilación es una medida complementaria de prevención y es efectiva si además se mantienen las otras medidas de cuidado como mascarillas y distanciamiento y tiempo de permanencia en el ambiente.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

PROYECTO: "SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA"

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
		
CINTHYA CRISTINA QUIROZ VALVERDE **COORDINADORA SSOMA**	**CLARIMAR UTRERA FERNANDEZ** **JEFE SIG**	**JUAN ANTONIO SOLIDORO CH.** **GERENTE GENERAL**

INDICE

1. INTRODUCCIÓN....5
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL....5
2.1. Objetivos General:....5
2.2. Objetivos Específicos:....5
3. ALCANCE DEL PROYECTO....5
4. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN....6
5. REFERENCIAS NORMATIVAS....7
6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABLES....8
6.1. Coordinador de Proyecto....8
6.2. Especialistas:....8
6.3. Trabajadores:....8
6.4. Jefe SIG, Coordinado y/o Supervisor SSOMA....8
7. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO....9
7.1. Matriz de Identificación de Aspectos y evaluación de impactos ambientales....9
7.1.1. Alteración de la calidad del aire....9
7.1.2. Alteración de la calidad del suelo....9
7.1.3. Perturbación de la fauna local....9
7.1.4. Generación de material excedente y/o residuos solidos....9
7.2. Identificación de Aspectos Ambientales....9
7.3. Evaluación del Impacto Ambiental....10
7.4. Significancia....11
8. Medidas de Protección de la Vegetación y Fauna Silvestre....11
8.1. Objetivo....11
8.2. Metas Relacionadas....12
8.3. Impacto a Prevenir o Mitigar....12
8.4. Criterios ambientales....12
8.5. Medidas generales de protección de la cobertura vegetal....12
8.6. Remoción y erradicación de la vegetación....13
8.7. Prohibiciones....13
8.8. Reubicación del Proyecto (Replanteo)....13
8.9. Manejo de la capa orgánica....14
8.10. Medidas de Protección de la Fauna Silvestre....14
8.11. Medidas de Conservación para Flora Silvestre....14
8.12. Medidas de Conservación para Fauna Silvestre....15
9. Medidas de Protección del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Cultural....15
9.1. Consideraciones....15
9.2. Objetivo....15

9.3. Metas Relacionadas 15
9.4. Impacto a Prevenir o Mitigar 15
9.5. Criterios ambientales 15
9.6. Descripción de las medidas y sistemas de control 15
9.7. Monitoreo y Seguimiento 16
10. Medidas de Manejo de los Niveles de Ruido Ambiental 16
10.1. Objetivo 16
10.2. Metas Relacionadas 16
10.3. Impacto a Prevenir o Mitigar 16
10.4. Criterios ambientales 16
10.5. Descripción de las medidas y sistemas de control de niveles de ruido 17
11. Medidas de Protección de la Calidad de los Suelos 17
11.1. Objetivo 17
11.2. Metas Relacionadas 17
11.3. Impacto a Prevenir o Mitigar 17
11.4. Criterios ambientales 18
12. PROTECCION RECURSO AIRE 18
13. CONTROL ADECUADO DE EMISIÓN DE MATERIAL PARTICULADO Y GASES DE COMBUSTIÓN 18
14. PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO 18
14.1.1.1. P-900-001 Procedimiento de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales 18
14.1.1.2. R-800-001 Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales 18
14.1.1.3. I-SIG-005 Depósitos de Residuos Sólidos. 19
15. PROGRAMA DE CAPACITACIONES 19
15.1.1. Inducción 19
15.1.2. Charla de inicio de jornada 19
15.1.3. Charla especificas 20
15.1.4. Charlas de sensibilización 20
16. PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL 20
16.1. Programa de Prevención, Control y Mitigación Ambiental 20
16.1.1. Componentes afectados 20
16.1.1.1. Aire 20
16.1.1.2. Ruido y Vibraciones 20
16.1.1.3. Agua 21
16.1.1.4. Suelo 21
16.1.1.5. Consumo de energía 21
16.1.2. Controles propuestos 21

16.1.3. Inspecciones 21
16.1.4. Controles operacionales 22
17. VERIFICACIÓN Y ACCIONES CORRECTIVAS. 22
17.1.1. No conformidades, acciones, correctivas y preventivas. 22
17.1.2. Registros. 22
17.1.3. Auditorias del sistema de gestión ambiental. 22
17.1.4. Manejo de incidentes Ambientales. 23
17.1.5. Inspecciones ambientales y levantamiento de observaciones. 23
17.1.6. Revisión por la dirección 23
18. REVISIÓN DEL PLAN 23
19. CONTROL DE CAMBIOS 23

1. INTRODUCCIÓN

DESSAU S&Z en responsabilidad de sus actividades y en cumplimiento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos 1278 y su Reglamento aprobado con DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus respectivas modificatorias, que describe de manera sistemática los procedimientos que seguirá la empresa, como una herramienta fundamental de gestión y control de residuos, lo cual permitirá evidenciar e implementar opciones de mejoras sustentables a cortoy largo plazo para el manejo de los residuos sólidos propios de sus actividades, a fin de contribuir con la sostenibilidad ambiental, la protección dela salud de sus colaboradores y clientes.

DESSAU S&Z ha certificado y mantiene el Sistema Integrado de Gestión,en el que se garantiza la calidad de los procesos bajo la norma ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental a través del ciclo de mejora continua.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

2.1. Objetivos General:

Asegurar que la Gestión Ambiental en las operaciones del “SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA” sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la saludy el bienestar de los trabajadores y contratistas para el manejo de residuos de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.

2.2. Objetivos Específicos:

- Reducir la generación de residuos a través de iniciativas como la implementación de buenas prácticas, programas de capacitación y sensibilización.
- Manejar y reaprovechar los residuos reciclables.
- Disponer en forma segura los residuos que no puedan ser re-usados o reciclados, de tal manera de no causar daños a la salud y al ambiente.
- Cumplir con el programa de inspecciones SSOMA.
- Cumplir con el programa de capacitación SSOMA.

3. ALCANCE DEL PROYECTO

El alcance para la implementación del plan de gestión ambiental del proyecto abarcará todas las actividades ejecutadas por DESSAU S&Z en el “SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA”.

4. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo)	Código: R-600-004
		Revisión: 05
		Fecha de Revisión: 04/05/2021
		Pag 1 de 1

Dessau S&Z es una empresa dedicada a ejecutar servicios de diseño, permisología y supervisión de obras de infraestructura a nivel nacional e internacional. La firma promueve el compromiso y la voluntad de innovarse, proporcionando a la dirección estratégica un marco para establecer los objetivos a través de los siguientes principios:

1. Nos comprometemos a mejorar continuamente el desempeño y eficacia del Sistema Integrado de Gestión en materia de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo; revisando continuamente los objetivos y trazándonos metas proactivas y cuantificables.
2. Brindar un servicio enfocado en cumplir con los requisitos del cliente, los legales vigentes, los suscritos, así como las normas internas y externas que pudieran generarse y aplicarse al Sistema Integrado de Gestión.
3. Lograr la satisfacción del cliente, a través del control de nuestros procesos, poniendo énfasis en la calidad de nuestros servicios y la adecuada capacitación de habilidades de nuestro personal.
4. Proteger el medioambiente mediante actividades de prevención de la contaminación en todos los aspectos de la prestación del servicio y las gestiones internas administrativas vinculadas.
5. Identificar, prevenir y/o mitigar los impactos ambientales como consecuencia de nuestras actividades y servicios, gestionando de manera sostenible los recursos.
6. Promover la prevención de riesgos laborales eliminando los peligros y reduciendo los riesgos de nuestras actividades. Asimismo, incentivando los comportamientos seguros con CERO tolerancias, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables a fin de proteger la integridad física de nuestros colaboradores, proveedores, contratistas y visitantes, mediante la prevención de lesiones, deterioro de la salud y/o enfermedades ocupacionales en pro de nuestro objetivo de CERO accidentes.
7. Establecer medidas para promover la consulta y la participación de nuestros colaboradores y sus representantes en temas relacionados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, propiciando su mejora continua.

Juan Antonio Solidoro Chunga
Gerente General

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SOLIDORO CHUNGA JUAN ANTONIO
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/05/2021 09:10:28-0500

5. REFERENCIAS NORMATIVAS

El presente plan Medio Ambiental se sustenta en las siguientes normas nacionales, de obligatorio cumplimiento que se tomarán en cuenta durante el desarrollo del proyecto.

Norma	Descripción
Ley Nº 28611	Ley General del Ambiente
Ley Nº 26842	Ley General de Salud
Ley Nº 27446	Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
D.S. N°014-2017-MINAM	Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
D.L. N°1278	Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatorias a través del D.L. 1501.
D.L N° 1501	Decreto legislativo que modifica el Decreto legislativo Nº 1278, que aprueba La ley De gestión integral De residuos sólidos
NTP 900.058.2019	Gestión de residuos. Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos
Ley N° 28256	Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos
DS. N° 021-2008-MTC.	Aprueban el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos
Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM	Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias
D.S. N° 085-2003-PCM	Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido
D.S. N° 003-2017-MINAM	Estándares Nacionales de Calidad Ambiental ECA) para Aire
D.S. Nº 004-2017 MINAM	Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para el agua.
D. S N° 009-2019 -MINAM	Aprueban el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
RM-099-2020-MINAM	Aprobar el documento “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. (Anexo 1).
Norma Internacional ISO 14001	Sistemas de Gestión Ambiental.

6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABLES

DESSAU S&Z cuenta con el siguiente organigrama en el proyecto:

6.1. Coordinador de Proyecto

- El Coordinador de Proyecto es responsable de difundir y hacer cumplir el siguiente procedimiento
- verificar el cumplimiento del presente procedimiento a lo largo de todo el desarrollo de la tarea

6.2. Especialistas:

- Capacitar a todos los trabajadores que tengan entre sus responsabilidades realizar actividades dentro de las instalaciones la inspección.
- Verificar el cumplimiento del presente procedimiento a lo largo de todo el desarrollo de la tarea.
- Inspeccionar el área de trabajo, así como los elementos de señalización
- Identificar los peligros e informar al personal bajo su cargo los peligros identificados durante la ejecución de la inspección, a fin prevenir los posibles daños personales y al equipo durante la ejecución de los trabajos en base a las señalizaciones a realizarse.

6.3. Trabajadores:

- Todos los trabajadores que intervengan en trabajos de campo deberán conocer y cumplir el presente procedimiento.

6.4. Jefe SIG, Coordinado y/o Supervisor SSOMA

- Administrar el plan Medio Ambiental
- Verificar permanentemente cumplimiento de las disposiciones de medioambientales en el trabajo relativo al Sistema Integrado de Gestión.
- Asesorar a todas las áreas de la empresa en cuanto a Medio Ambiente.
- Cumplir con los objetivos y metas trazadas en cuanto a la protección de medio ambiente del presente plan.
- Implementar y administrar el Programa de SSOMA.
- Asistir al personal en el lugar de trabajo en la correcta implementación de las medidas preventivas propuestas de los planes SSt y ambiental.

- Impartir charlas de inducción, antes del inicio de las labores, sobre uso de los equipos de protección personal, uso de herramientas, sobre la matriz IPERC, matriz IAEIA y el Plan de respuestas a emergencias.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

7.1. Matriz de Identificación de Aspectos y evaluación de impactos ambientales

Se establece la metodología para la determinación de los aspectos ambientales y evaluación de impactos ambientales asociados a las actividades realizadas por La Empresa o en su representación, y la evaluación de los impactos relacionados a estos. Esta actividad será registrada en una matriz llamada Matriz de determinación de los aspectos ambientales y evaluación de impactos ambientales, a continuación, se detalla la identificación de los principales impactos ambientales que podrían generar en el desarrollo de las actividades del proyecto.

7.1.1. Alteración de la calidad del aire

Se incrementará la concentración de material particulado y emisiones gaseosas debido al tránsito de vehicular por el proyecto por accesos no asfaltados. Se producen emisiones de humos, gases tóxicos y polvo, por parte de los vehículos.

7.1.2. Alteración de la calidad del suelo

La calidad del suelo se verá afectada en el área donde se construirá el proyecto y las áreas aledañas perimétricamente, debido a la concurrencia del trasporte del personal, El suelo puede sufrir alteraciones debido a los derrames de productos químicos, que se van a emplear en todo el desarrollo del proyecto y para esto se utilizaran bandejas antiderrames.

7.1.3. Perturbación de la fauna local

La fauna aviar local podría verse afectada por el ruido generado por las diversas actividades.

7.1.4. Generación de material excedente y/o residuos solidos

Se producirá un incremento en generación de residuos sólidos propios del proceso del proyecto, así como también los generados por el consumo de alimentos de los trabajadores, material excedente de alguna actividad.

7.2. Identificación de Aspectos Ambientales

- Se identifican las entradas y salidas de los procesos y actividades. Al identificar las mismas, se debe recopilar siempre que sea posible información cuantitativa que luego será de utilidad en la fase de evaluación.

- A partir de los elementos de entrada y salida se identifican los aspectos ambientales (reales, potenciales) dentro del alcance del Sistema de Gestión Ambiental asociados a los procesos, actividades, productos y servicios, tanto actuales, pasados o planificados y considerando condiciones de operación normales y anormales, de parada y arranque; así como cualquier situación razonablemente previsible de emergencia. No es necesario considerar cada entrada de materias

primas, materiales o recursos de forma individual, sino que se pueden agrupar por categorías.

7.3. Evaluación del Impacto Ambiental

- El proceso de evaluación de los aspectos ambientales se realiza de forma colectiva por el equipo de trabajo y en el mismo participan especialistas de las áreas involucradas, que tengan suficiente experiencia y conocimientos en las actividades de la entidad, de manera que se pueda llegar a una evaluación lo más certera posible.

- Una vez identificados los aspectos ambientales de las actividades, productos y servicios que interactúan con el medio ambiente, el equipo de trabajo procede a su evaluación mediante la ponderación de los impactos ambientales asociados con el propósito de determinar su importancia, para lo cual se elabora una matriz de evaluación de los aspectos ambientales e impactos asociados de los productos, actividades y servicios de la organización como se indica en la Matriz de evaluación de los aspectos ambientales e impactos asociados.

- La importancia de los impactos ambientales, se valora de acuerdo a criterios y escalas de evaluación y conforme a la matriz, que analíticamente expresa el resultado de una proyección de significación de los aspectos-impactos identificados.

SEVERIDAD	TIPO DE IMPACTO AMBIENTAL			FRECUENCIA	
	AMBIENTAL	SOCIAL	LEGAL		
BAJO =1	Daño menor en áreas pequeñas de significancia limitada	Ninguna queja	Cumplimiento Legal	IMPROBABLE=1	El evento puede ocurrir pero solo bajo circunstancias especificas Anual o mas
MEDIO=2	Efecto moderado en ambiente biológico, pero no afecta la función del ecosistema.	Interés y quejas menores por parte de la comunidad a los medios de comunicación. Sanciones del por parte de parte del ministerio	Incumplimiento menor de normativa ambiental, acción judicial menor	MODERADO =2	El evento debe ocurrir en algún momento Semestralmente /Trimestral Eventualmente
ALTO=3	Efectos al medio ambiente muy serios con daño al ecosistema. Efectos difundidos a largo plazo en ambientes de alta significancia	Interés de los medios de comunicación alta por parte de la comunidad local critica dificultades significativas para obtener aprobaciones permisos ambientales moderadamente	Serio incumplimiento de normatividad ambiental potenciales multas mayores. Investigación y acción judicial por parte de las autoridades	PROBABLE =3	El evento probable ocurre en la mayoría de las circunstancias Diario / Semanal /Quincenal /Mensual

		afectados Reputación severamente dañada			

- Del cual se determina la Significancia de acuerdo a los rangos de valores que distingan las fronteras de la escala adoptada, aplicando un análisis partiendo del diagrama de Pareto tomando como magnitudes de los elementos a considerar los valores de Importancia de los Impactos asociados

NIVEL DE SIGNIFICANCIA

1 a 4: No significativo

6 a 9: Significativo

- Consumo de papel: Se utilizará cantidades considerables de papel para las distintas actividades y documentos a presentar a lo largo del proyecto.

- Consumo de hidrocarburos y derivados: Debido al constante traslado del equipo de trabajo hacia las zonas involucradas será necesario abastecer de manera diaria a los vehículos de transporte.

- Generación de residuos: Producto del desarrollo de actividades del personal se generarán residuos sólidos.

- Emisión de polvo y de material particulado: Producto del desplazamiento de los vehículos a las zonas de trabajo.

7.4. Significancia

De acuerdo al análisis se establecen los siguientes rangos de Importancia del Impacto (IM) para las distintas ponderaciones del impacto, de Significancia de los Aspectos Ambientales asociados y de Prioridad en la gestión de estos

F x S	SEVERIDAD		
FRECUENCIA	BAJO =1	MEDIO=2	ALTO=3
IMPROBABLE=1	NO SIGNIFICANTE = 1	NO SIGNIFICANTE = 2	NO SIGNIFICANTE = 3
MODERADO =2	NO SIGNIFICANTE = 2	NO SIGNIFICANTE = 4	SIGNIFICANTE = 6
PROBABLE =3	NO SIGNIFICANTE = 3	SIGNIFICANTE = 6	SIGNIFICANTE = 9

8. Medidas de Protección de la Vegetación y Fauna Silvestre

8.1. Objetivo

- Proteger y realizar un manejo adecuado de la cobertura vegetación y la flora

silvestre

- Proteger la fauna terrestre local

8.2. Metas Relacionadas

- Minimizar los impactos sobre la cobertura vegetación y la flora silvestre
- Minimizar los impactos sobre la fauna terrestre local.

8.3. Impacto a Prevenir o Mitigar

- Pérdida innecesaria de vegetación y cobertura vegetal.
- Deterioro del valor estético del paisaje local.
- Afectación de la fauna asociada a la vegetación

8.4. Criterios ambientales

- Establecer procedimientos básicos, para minimizar, reponer y/o compensar, las pérdidas de la vegetación y consiguiente deterioro del suelo, así como la alteración del hábitat faunístico, de su ciclo reproductivo y migratorio.

8.5. Medidas generales de protección de la cobertura vegetal

- Para los casos de movimiento de tierras, están deberán ser debidamente comunicadas con anterioridad al Coordinador SSOMA.
- Queda prohibido el tránsito por accesos, senderos o trochas del personal o cualquier tipo de vehículo que no hayan sido autorizadas como parte proyecto. Esta acción será acompañada con la señalización ambiental para los casos que ameriten.
- Queda prohibido la tala, extracción o quema de especies forestales, especies, maderables comerciales, plantas medicinales y de otros usos aprovechables, además de especies que se consideren vulnerables o en peligro de extinción.
- Se realizará un mapeo general del área o áreas donde los pobladores locales respecto a la ubicación y características de las especies que son utilizadas localmente.
- Durante la fase de abandono se incorporará a los suelos, la materia orgánica (hojas y ramas) almacenada, proveniente de la apertura de necesarias para el proyecto, ayudando de este modo en el restablecimiento de la vegetación.
- Se debe contar con equipos adecuados para almacenar, tratar y disponer los residuos líquidos que se vayan a generar durante las actividades de rutina.

- Los trabajadores y contratitas deberán cumplir estrictamente los lineamentos y procedimientos descrito en el Plan de Gestión Ambiental.

8.6. Remoción y erradicación de la vegetación

- Antes de iniciar las actividades de remoción de suelos que incluya la remoción de algún tipo de vegetación, se deben realizar las solicitudes correspondientes al área de Estudios Ambientales. Para esto el contratista presentará el plan de trabajo indicando área por remover y tiempo de las actividades.

- Es importante aclarar que a pesar de que en la zona de operaciones del proyecto es un área árida con escasa o casi nula vegetación, las actividades de rutina deberán contar con los diseños y autorizaciones de las áreas pertinentes.

- Durante las tareas de rutina, se evitará la ocupación innecesaria de superficies.

- En los trabajos de remoción de suelos o taludes, estos se concentrarán en lugares predefinidos y/o autorizados de modo que el área afectada sea la menor posible.

8.7. Prohibiciones

- Se prohibirá la sustracción o alteración de cualquier especie de flora en el proyecto.

- Cualquier actividad que potencialmente afecte individuos de flora catalogados en categoría de conservación, deberá ser previamente autorizada.

8.8. Reubicación del Proyecto (Replanteo)

- Esta medida se aplicará sólo en los casos que se identificarán individuos de flora en categoría de conservación y especies endémicas regionales que puedan ser afectados por alguna actividad de acuerdo a las normas nacionales vigente: Listado de Flora Amenazada en el Perú, y Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre.

- De existir alguno de estos elementos, se analizará la alternativa de redefinir la ubicación de las actividades de modo de evitar el impacto.

- En aquellos casos en que no es posible reubicar el proyecto para evitar los impactos sobre la vegetación y la flora y en los casos que amerite, será posible atenuar dicho impacto a través del rescate y relocalización de algunas especies.

- La aplicación de esta medida será coordinada con el Gerente de Estudios

Ambientales, quien contará con un biólogo especialista para los casos que amerite.

8.9. Manejo de la capa orgánica

- La capa orgánica extraída será almacenada adecuadamente para su posterior utilización.
- Al terminar las labores de remoción de suelos y vegetación, se deberá restaurar la zona de trabajo, garantizando devolver las condiciones iniciales.
- Cuando se vaya a cubrir una capa de suelo se recomienda hacerlo con una capa orgánica de 10 a 15 cm. de profundidad, antes de extender la capa orgánica se realizará una escarificación la cual facilitará la infiltración y movimiento de agua en el subsuelo, evita el deslizamiento del suelo extendido y permite la penetración de raíces.

8.10. Medidas de Protección de la Fauna Silvestre

- A lo largo de la ruta, los vehículos están prohibido realizar el uso de la bocina sin justificación alguna, salvo en caso de contingencia. Asimismo, están prohibidos pasar sobre áreas o accesos no autorizados.
- Para los casos de derrames de sustancias peligrosas se contará con Kit antiderrame.
- Queda prohibido el arrojo de residuos sólidos o restos de comida que puedan atraer fauna silvestre. Todo trabajador deberá cumplir con los lineamientos del Programa de Manejo de Residuos Sólidos.
- Queda prohibido introducir y/o especies silvestres foráneas.
- Queda prohibido al personal la caza de animales silvestres.

8.11. Medidas de Conservación para Flora Silvestre

- Entre las medidas de concienciación, durante las charlas de inducción al personal obrero, se indicará temas de conservación de flora como:

  - Importancia de las especies vegetales
  - Evitar la afectación innecesaria a las plantas como tala parcial o total,
  - Evitar manipular de forma innecesaria las flores y los frutos de las especies vegetales, pues en muchas especies constituye su principal medio de propagación.
  - Incentivar a la forestación con especies propias de la zona.

8.12. Medidas de Conservación para Fauna Silvestre

- Antes de aberturas de las áreas se tendrá en cuenta la búsqueda intensiva de individuos de fauna de poca movilidad, y si fueran hallados serán trasladados de inmediato para su liberación en áreas intactas de similares características.

- Los individuos de poca movilidad que habiten muy cerca de los componentes que tengan afluencia constante de personal obrero, no serán perturbados, ni afectar su hábitat más de lo propiamente necesario, en tal caso se procederá como lo descrito anteriormente.

9. Medidas de Protección del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Cultural

9.1. Consideraciones

Se debe indicar que, de acuerdo al estudio de Línea Base, en el área del proyecto la existencia o no de restos arqueológicos, por lo tanto las medidas de protección se estarán dirigidas en los casos que se identifique algún tipo de vestigio como productos de las operaciones de rutina en el proyecto.

9.2. Objetivo

El programa tiene como objetivo dar a conocer los lineamientos básicos para la mitigación del impacto sobre el patrimonio arqueológico, histórico y cultural de la nación.

9.3. Metas Relacionadas

- Proteger el patrimonio histórico y cultural que pudiese encontrarse producto de las labores en el proyecto.

9.4. Impacto a Prevenir o Mitigar

- Destrucción física, daño o alteración en todo en parte del patrimonio o bien histórico.

9.5. Criterios ambientales

- De encontrase un vestigio arqueológico, se seguirán los lineamientos establecidos en las normas específicas y vigentes.

9.6. Descripción de las medidas y sistemas de control

- Si durante las actividades de rutina se detectaran evidencias arqueológicas bajo la superficie o algunas otras nuevas evidencias, que no fueran identificadas, se suspenderá de manera temporal los trabajos en dicha zona y se dará reportar inmediatamente a el área de Arqueología y al área de

Estudios Ambientales. Posteriormente se dará aviso a las autoridades del Ministerio de Cultura.

- En caso de encontrar vestigios adicionales, de preferencia, un especialista realizará las siguientes acciones:

  - Se determinará el área del sitio arqueológico y se formulará su poligonal de delimitación. La delimitación se verificará con la excavación de pozos de sondeo.

  - Instalación de estacas o hitos en los vértices de la poligonal de delimitación (el campo) para definir el área y el grado de impacto sobre él, de acuerdo a las normas del Ministerio de Cultura.

  - Señalización mediante carteles para facilitar el reconocimiento de los sitios por parte de los trabajadores.

9.7. Monitoreo y Seguimiento

- Recurso: Patrimonio Arqueológico, Histórico y Cultural
- Fase: Durante la vida útil y cierre del proyecto.
- Parámetros a Medir: Tipo y número de especies vestigios arqueológicos encontrados y declarados.
- Sitios de Muestreo: Áreas intervenidas dentro del proyecto.

10. Medidas de Manejo de los Niveles de Ruido Ambiental

10.1. Objetivo

- Prevenir y controlar los niveles de ruido ambiental en el proyecto.
- Evitar molestias a la comunidad o población circundante al proyecto.

10.2. Metas Relacionadas

- Controlar y minimizar los niveles de ruido ambiental dentro del proyecto de acuerdo a los estándares de calidad para ruido establecidos en la normatividad ambiental vigente.

10.3. Impacto a Prevenir o Mitigar

- Emisiones de ruidos fuertes

10.4. Criterios ambientales

- Identificación. Se realizará un reconocimiento e inventarios de fuentes

potenciales para los controles operativos necesarios.

10.5. Descripción de las medidas y sistemas de control de niveles de ruido

- Se debe asegurar que los vehículos utilizados contarán con los registros recientes de mantenimiento.
- En casos que se presenten quejas o reclamos por parte de la comunidad, relacionadas con altos niveles de presión sonora, éstas deben ser atendidas de forma inmediata, para lo cual el equipo social.
- Se prohibirá el uso de cornetas, bocinas y pitos de los vehículos que laboran en el proyecto, salvo para los casos de emergencia.
- Se asegurará que los vehículos transitarán a una velocidad máxima de 20 Km/hora para evitar la emisión de partículas fuera del área del proyecto.
- A lo largo de la ruta, los vehículos están prohibido realizar el uso de la bocina sin justificación alguna, salvo en caso de contingencia. Asimismo, están prohibidos pasar sobre áreas o accesos no autorizados.
- Para reducir la emisión sonora, los vehículos adecuaran su velocidad en situación de actuación simultánea.
- Los trabajadores usaran los equipos de protección auditivos certificados y adecuados para este impacto. (Tapones auditivos u orejeras).

11. Medidas de Protección de la Calidad de los Suelos

11.1. Objetivo

- Preservar el recurso suelo.

11.2. Metas Relacionadas

- Minimizar la afectación de suelos contaminados producto de un mal manejo de los residuos y sustancias peligrosas y otras relacionadas a contingencias no previstas.
- Mantener los estándares de calidad ambiental establecidos en la normatividad ambiental vigente.

11.3. Impacto a Prevenir o Mitigar

- Pérdida de la calidad de los suelos.
- Aumento de procesos de inestabilidad.

11.4. Criterios ambientales

- Se debe evitar la erosión y la consecuente liberación de polvos, afectando los ecosistemas locales y salud en los trabajadores.

12. PROTECCION RECURSO AIRE

- La empresa, contará con todos sus vehículos con la revisión técnica al día.
- Se prestará especial atención y se capacitará a los chóferes, y a todos los que de alguna manera tengan a cargo Vehículos u otros para que al detectar anormalidades en la emisión de los gases se tomen medidas correctivas inmediatamente.
- Determinación de Flujos críticos: Hora Punta Mañana y Tarde debe realizarse de manera controlada el Ingreso/Salida de vehículos en el proyecto para no afectar al tránsito vehicular y peatones.

13. CONTROL ADECUADO DE EMISIÓN DE MATERIAL PARTICULADO Y GASES DE COMBUSTIÓN

- Se mantendrán todos los equipos y maquinarias en buen estado de mantenimiento a fin de reducir la contaminación del aire, los gases de combustión no causarán malestar a los trabajadores.
- Se efectuará un mantenimiento mecánico continuo de los vehículos para reducir la emisión de gases de combustión.
- Se controlará el tiempo en que los motores de los vehículos permanezcan prendidos para minimizar la exposición a gases de combustión.

14. PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO

Procedimientos de trabajo para las actividades del proyecto con énfasis en la protección Medio Ambiental, se dividen en:

14.1.1.1. P-900-001 Procedimiento de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales

Contar con un esquema definido para identificar los aspectos ambientales vinculados a las actividades, productos o servicios de la organización, definir sus impactos ambientales asociados y determinar cuáles de los aspectos resultantes tienen impactos ambientales significativos.

14.1.1.2. R-800-001 Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales

Describir el proceso de identificación y evaluación de los aspectos e impactos ambientales de las actividades, productos y servicios desarrollados o planificados por DESSAU S&Z, con la finalidad de controlar aquellos que tienen o pueden tener impactos significativos en el medio ambiente.

14.1.1.3. I-SIG-005 Depósitos de Residuos Sólidos.

Establecer y mantener un sistema de manejo de los residuos sólidos generados en las operaciones de tal manera de controlar los riesgos ambientales asociados a éstos, establecer los controles internos necesarios para su buen funcionamiento y el conocimiento del manejo adecuado de residuos, promoviendo la participación del personal de DESSAU S&Z. en las actividades de reducción, separación, disposición, re-uso y reciclaje de residuos.

15. PROGRAMA DE CAPACITACIONES

DESSAU S & Z cuenta con el Programa Anual de Capacitación y Entrenamiento impartido a todo el personal que se encuentre laborando para la empresa, este programa incluye capacitaciones en:

- Manejo de productos químicos / Protocolo de respuesta anti derrame de productos químicos.
- Procedimientos de inspección en campo.
- Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales.
- Análisis de seguridad de trabajo (AST).
- Aspectos e Impactos ambientales (AIA)
- Análisis de seguridad de trabajo (AST).

15.1.1. Inducción

- Introducción, bienvenida y presentación
- Políticas
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Organigrama del proyecto
- Obligaciones de los trabajadores
- Aspectos e Impactos ambientales (AIA)
- Reporte de accidentes e incidentes de trabajo/ ambientales.

15.1.2. Charla de inicio de jornada

La asistencia a las charlas diarias sin excepción es obligatoria para todo el personal del proyecto. Las charlas de inicio de jornada serán elaboradas por el área de SSOMA y se referirán a temas. que guarden directa relación con los acontecimientos y/o requerimientos de prevención de accidentes ambientales no debiendo exceder su exposición más allá de 10 minutos.

15.1.3. Charla especificas

Considerando el tipo de labor o tarea durante el proyecto, el Supervisor SSOMA dictará a su personal un número de charlas teórico-prácticas sobre Normas y Procedimientos de Gestión Ambiental, relacionadas con algunas de las actividades de trabajo.

15.1.4. Charlas de sensibilización

Durante el desarrollo del proyecto se impartirán charlas de sensibilización al personal, con el objetivo de motivar al personal para alcanzar un mejor desempeño ambiental de sus funciones, logrando su atención y participación en la identificación y control de aspectos e impactos ambientales.

16. PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Programa de Gestión Ambiental contempla las siguientes acciones:

- Objetivos y metas ambientales identificados
- Asignación de recursos, medios materiales y humanos para la consecución de los objetivos y metas ambientales

El Supervisor de SSOMA coordinara con las áreas involucradas en la consecución del objetivo ambiental, los medios necesarios, tanto humanos como materiales, para conseguir los objetivos y metas propuestos.

16.1. Programa de Prevención, Control y Mitigación Ambiental

Se detallan las medidas de prevención, control y mitigación, de acuerdo sea el caso, de los impactos ambientales negativos que puedan acompañar al desarrollo de actividades del personal DESSAU. Con la consigna de asegurar el uso sostenible de los recursos naturales involucrados y la protección del medio ambiente.

16.1.1. Componentes afectados

16.1.1.1. Aire

- Se realizará las inspecciones técnicas vehiculares de acuerdo a las indicaciones del productor, así mismo, se llevará acabo el mantenimiento periódico de los vehículos y equipos.
- Los vehículos que transiten por las zonas del proyecto lo harán a bajas velocidades, para evitar así la generación de polvo en las zonas de influencias.
- Estará prohibida la quema de cualquier residuo o material.

16.1.1.2. Ruido y Vibraciones

- El uso de claxon estará regulado solo para casos de emergencia, para evitar el aumento de los niveles de ruido.
- Se priorizará el uso de los equipos y vehículos en horarios diurnos.

16.1.1.3. Agua

- No está permitido verter sustancias sólidas o líquidas a fuentes de agua cercanas o cursos de agua inactivos.
- Los vehículos contarán con un kit antiderrames, ante la probabilidad del vertimiento de hidrocarburos.

16.1.1.4. Suelo

- Se realizará inspecciones periódicas de los vehículos para evitar la generación de derrames de aceites y grasas.
- Los vehículos contarán con un kit antiderrames, ante la probabilidad del vertimiento de hidrocarburos.
- Todos los residuos generados en el área de influencia serán guardados para su segregación y disposición adecuada.

16.1.1.5. Consumo de energía

- Se contará con equipos ecoeficientes de bajo consumo eléctrico.
- En oficinas se priorizará la ventilación y la iluminación natural.
- Se prioriza el trabajo en horarios diurnos con el fin de aumentar el consumo eléctrico

16.1.2. Controles propuestos

- El Supervisor SSOMA será el responsable de determinar los controles operativos necesarios. Si fuese necesario, tanto para la revisión de la evaluación como para la determinación de controles, se recurrirá a especialistas.
- Los controles son todas aquellas actividades que realiza la organización para reducir el impacto ambiental.
- De acuerdo con la evaluación se tendrá que establecer controles, tomado en cuenta la prioridad definida. Los impactos por controlar en primera instancia son aquellos de prioridad primaria, luego los de prioridad secundaria y finalmente los de prioridad terciaria.
- Se establecen los controles priorizando el grado de significancias de los impactos ambientales.

16.1.3. Inspecciones

Se pretende identificar y corregir oportunamente las situaciones que podrían generar un impacto perjudicial para el ambiente. Bajo esta expectativa el supervisor SSOMA considerara realizar inspecciones bajo los siguientes formatos.

- Inspección de Medio Ambiente

- Check list de vehículo

16.1.4. Controles operacionales

El Procedimiento General para la Identificación de Aspectos se identifique un proceso o actividad que pueda provocar un impacto ambiental significativo, y cuando el Supervisor SSOMA lo considere necesario a la vista de la información recabada en el proceso de identificación, se informará la alta dirección del alcance de la evaluación y de la necesidad de desarrollar procedimientos específicos para el control de la actividad o proceso.

- Gestión de Residuos generados
- Control y Gestión de Consumo de recursos naturales.

17. VERIFICACIÓN Y ACCIONES CORRECTIVAS.

17.1.1. No conformidades, acciones, correctivas y preventivas.

- Para la investigación y corrección de no conformidades, La Empresa incluye los elementos siguientes: identificación de la causa de la no conformidad, identificación e implementación de las acciones correctivas necesarias, implementación o modificación de los controles necesarios para evitar la repetición de la no conformidad, registro de todos los cambios en los procedimientos escritos que resulten de las acciones correctivas.

- La documentación asociada debe ser apropiada al nivel de la acción correctiva.

17.1.2. Registros.

- Todos los registros de monitoreo, incidencias, impactos ambientales significativos, resultados de evaluaciones e inspecciones, revisiones de la gestión ambiental, realizadas y el seguimiento del funcionamiento serán registrados y archivados como evidencias de funcionamiento.

- Los procedimientos para la identificación, el mantenimiento y la disposición de los registros se deben enfocar sobre aquellos registros necesarios para la implementación y la operación del sistema de gestión ambiental y para registrar la extensión con que los objetivos y metas planeados han sido cumplidos.

- Los registros ambientales incluyen: información sobre leyes ambientales u otros requisitos aplicables, registros de quejas, registros de capacitación, información sobre procesos, registros de inspección, mantenimiento y calibración, información pertinente sobre contratistas y proveedores, informes sobre incidentes, información sobre medidas de preparación y respuestas ante emergencias, información sobre aspectos ambientales significativos, resultados de auditorías, revisiones por la dirección.

17.1.3. Auditorias del sistema de gestión ambiental.

- Es un proceso de verificación sistemático y documentado para obtener y evaluar objetivamente evidencias para determinar si el sistema de gestión de la empresa se ajusta a los criterios de evaluación del SGA marcados por la empresa, y comunicación de los resultados de este proceso a la Dirección.

- Las auditorias serán realizadas por Coordinador SSOMA, las personas que conduzcan las auditorias deberán estar en una posición de total imparcialidad y objetividad en la realización de la misma.

17.1.4. Manejo de incidentes Ambientales.

- Reportar de comunicación, análisis de accidentes y cumplimiento y verificación del plan de acción, diagrama de flujo manejo incidentes se encuentran en el procedimiento de investigación.

17.1.5. Inspecciones ambientales y levantamiento de observaciones.

- El programa de seguimiento de inspecciones ambientales y levantamiento de observaciones contempla medidas que aseguran el cumplimiento de lo establecido en el presente plan de manejo ambiental durante las actividades a desarrollar.

17.1.6. Revisión por la dirección.

- Para mantener el cumplimiento continuo, la adecuación y eficacia del sistema de gestión ambiental y con ello su desempeño la gerencia general de DESSAU S&Z, Revisará y evaluará el SGA a intervalos definidos.

- El alcance de dicha revisión será global, aunque no todos los elementos de un sistema de gestión ambiental necesitan ser revisados simultáneamente y el proceso de revisión puede requerir un cierto tiempo.

- Las revisiones deben incluir: resultados de las auditorias, la extensión en que se han cumplido los objetivos y las metas, la adecuación continua del SG en relación con cambios en las condiciones y la información, las inquietudes provenientes de las partes interesadas.

18. REVISIÓN DEL PLAN

Plan estará sujeto a revisión durante todo el tiempo que dure el servicio, dicha revisión podrá ser realizada en coordinación con el Cliente y poder evaluar si es necesario incluir medidas adicionales que no fueron inicialmente contempladas

19. CONTROL DE CAMBIOS

SECCIÓN	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN
-	1	31/03/2023	Inicio del documento
-			

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

PROYECTO: "SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA"

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
		
CINTHYA CRISTINA QUIROZ VALVERDE **COORDINADORA SSOMA**	**CLARIMAR UTRERA FERNANDEZ** **JEFE SIG**	**JUAN ANTONIO SOLIDORO CH.** **GERENTE GENERAL**

INDICE

1. INTRODUCCIÓN....3
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL....3
2.1. Objetivos General:....3
2.2. Objetivos Específicos:....3
3. ALCANCE DEL PROYECTO....3
4. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN....4
5. REFERENCIAS NORMATIVAS....5
6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABLES....6
6.1. Coordinador de Proyecto....6
6.2. Especialistas:....6
6.3. Trabajadores:....6
6.4. Jefe SIG, Coordinado y/o Supervisor SSOMA....6
7. PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS....7
7.1.1. Generalidades....7
7.1.2. Identificación de los tipos de residuos generados.....7
7.1.3. Segregación / Clasificación....8
7.1.4. Almacenamiento Temporal (Centro de Acopio).....8
7.1.5. Medidas a cumplir para la gestión de residuos sólidos....9
7.1.6. Transporte de Residuos y Disposición final....9
8. VERIFICACIÓN Y ACCIONES CORRECTIVAS.....10
8.1.1. No conformidades, acciones, correctivas y preventivas.....10
8.1.2. Registros.....11
8.1.3. Auditorias del sistema de gestión ambiental.....11
8.1.4. Manejo de incidentes Ambientales.....11
8.1.5. Inspecciones ambientales y levantamiento de observaciones.....11
8.1.6. Revisión por la dirección....12
9. REVISIÓN DEL PLAN....12
10. CONTROL DE CAMBIOS....12

1. INTRODUCCIÓN

DESSAU S&Z en responsabilidad de sus actividades y en cumplimiento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos 1278 y su Reglamento aprobado con DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus respectivas modificatorias, que describe de manera sistemática los procedimientos que seguirá la empresa, como una herramienta fundamental de gestión y control de residuos, lo cual permitirá evidenciar e implementar opciones de mejoras sustentables a cortoy largo plazo para el manejo de los residuos sólidos propios de sus actividades, a fin de contribuir con la sostenibilidad ambiental, la protección dela salud de sus colaboradores y clientes.

DESSAU S&Z S.A. ha certificado y mantiene el Sistema Integrado de Gestión,en el que se garantiza la calidad de los procesos bajo la norma ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental a través del ciclo de mejora continua.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

2.1. Objetivos General:

Establecer los lineamientos para garantizar la segura y adecuada gestión de los residuos sólidos no peligrosos, y residuos peligrosos generados durante la ejecución de las actividades en el proyecto “SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA”.

2.2. Objetivos Específicos:

- Prevenir la contaminación ambiental y efectos nocivos a la salud del personal y otras partes interesadas, en cumplimiento de la normativa vigente aplicable.
- Promover actividades de reciclaje y reaprovechamiento de residuos, así como la implementación de buenas prácticas para el uso racional de los recursos.
- Mantener el orden y limpieza en el área de influencia directa.

3. ALCANCE DEL PROYECTO

El alcance es aplicable para el manejo integral de residuos sólidos y residuos peligrosos generados en el “SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA” en el curso de sus actividades, y abarca las etapas de segregación en la fuente, almacenamiento temporal y la disposición final.

4. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo)	Código: R-600-004
		Revisión: 05
		Fecha de Revisión: 04/05/2021
		Pag 1 de 1

Dessau S&Z es una empresa dedicada a ejecutar servicios de diseño, permisología y supervisión de obras de infraestructura a nivel nacional e internacional. La firma promueve el compromiso y la voluntad de innovarse, proporcionando a la dirección estratégica un marco para establecer los objetivos a través de los siguientes principios:

1. Nos comprometemos a mejorar continuamente el desempeño y eficacia del Sistema Integrado de Gestión en materia de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo; revisando continuamente los objetivos y trazándonos metas proactivas y cuantificables.
2. Brindar un servicio enfocado en cumplir con los requisitos del cliente, los legales vigentes, los suscritos, así como las normas internas y externas que pudieran generarse y aplicarse al Sistema Integrado de Gestión.
3. Lograr la satisfacción del cliente, a través del control de nuestros procesos, poniendo énfasis en la calidad de nuestros servicios y la adecuada capacitación de habilidades de nuestro personal.
4. Proteger el medioambiente mediante actividades de prevención de la contaminación en todos los aspectos de la prestación del servicio y las gestiones internas administrativas vinculadas.
5. Identificar, prevenir y/o mitigar los impactos ambientales como consecuencia de nuestras actividades y servicios, gestionando de manera sostenible los recursos.
6. Promover la prevención de riesgos laborales eliminando los peligros y reduciendo los riesgos de nuestras actividades. Asimismo, incentivando los comportamientos seguros con CERO tolerancias, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables a fin de proteger la integridad física de nuestros colaboradores, proveedores, contratistas y visitantes, mediante la prevención de lesiones, deterioro de la salud y/o enfermedades ocupacionales en pro de nuestro objetivo de CERO accidentes.
7. Establecer medidas para promover la consulta y la participación de nuestros colaboradores y sus representantes en temas relacionados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, propiciando su mejora continua.

Juan Antonio Solidoro Chunga
Gerente General

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SOLIDORO CHUNGA JUAN ANTONIO
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/05/2021 09:10:28-0500

5. REFERENCIAS NORMATIVAS

El presente plan Medio Ambiental se sustenta en las siguientes normas nacionales, de obligatorio cumplimiento que se tomarán en cuenta durante el desarrollo del proyecto.

Norma	Descripción
Ley Nº 28611	Ley General del Ambiente
Ley Nº 26842	Ley General de Salud
Ley Nº 27446	Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
D.S. N°014-2017-MINAM	Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
D.L. N°1278	Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatorias a través del D.L. 1501.
D.L N° 1501	Decreto legislativo que modifica el Decreto legislativo Nº 1278, que aprueba La ley De gestión integral De residuos sólidos
NTP 900.058.2019	Gestión de residuos. Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos
Ley N° 28256	Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos
DS. N° 021-2008-MTC.	Aprueban el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos
Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM	Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias
D.S. N° 085-2003-PCM	Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido
D.S. N° 003-2017-MINAM	Estándares Nacionales de Calidad Ambiental ECA) para Aire
D.S. Nº 004-2017 MINAM	Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para el agua.
D. S N° 009-2019 -MINAM	Aprueban el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
RM-099-2020-MINAM	Aprobar el documento “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. (Anexo 1).
Norma Internacional ISO 14001	Sistemas de Gestión Ambiental.

6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABLES

DESSAU S&Z cuenta con el siguiente organigrama en el proyecto:

6.1. Coordinador de Proyecto

- El Coordinador de Proyecto es responsable de difundir y hacer cumplir el siguiente procedimiento
- verificar el cumplimiento del presente procedimiento a lo largo de todo el desarrollo de la tarea

6.2. Especialistas:

- Capacitar a todos los trabajadores que tengan entre sus responsabilidades realizar actividades dentro de las instalaciones la inspección.
- Verificar el cumplimiento del presente procedimiento a lo largo de todo el desarrollo de la tarea.
- Inspeccionar el área de trabajo, así como los elementos de señalización
- Identificar los peligros e informar al personal bajo su cargo los peligros identificados durante la ejecución de la inspección, a fin prevenir los posibles daños personales y al equipo durante la ejecución de los trabajos en base a las señalizaciones a realizarse.

6.3. Trabajadores:

- Todos los trabajadores que intervengan en trabajos de campo deberán conocer y cumplir el presente procedimiento.

6.4. Jefe SIG, Coordinado y/o Supervisor SSOMA

- Administrar el plan Medio Ambiental
- Verificar permanentemente cumplimiento de las disposiciones de medioambientales en el trabajo relativo al Sistema Integrado de Gestión.
- Asesorar a todas las áreas de la empresa en cuanto a Medio Ambiente.
- Cumplir con los objetivos y metas trazadas en cuanto a la protección de medio ambiente del presente plan.
- Implementar y administrar el Programa de SSOMA.
- Asistir al personal en el lugar de trabajo en la correcta implementación de las medidas preventivas propuestas de los planes SST y ambiental.

- Impartir charlas de inducción, antes del inicio de las labores, sobre uso de los equipos de protección personal, uso de herramientas, sobre la matriz IPERC, matriz IAEIA y el Plan de respuestas a emergencias.

7. PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

7.1.1. Generalidades

El manejo de residuos deberá ser sanitaria y ambientalmente adecuado y se realizará en cumplimiento del marco legal (Ley General de Residuos Sólidos, su Reglamento y otras normas aplicables).

El Supervisor SSOMA estará encargado de supervisar las prácticas de manejo de todos los residuos generados, a fin de mejorar los procedimientos y dar cumplimiento a la normativa legal aplicable.

La gestión y manejo de residuos sólidos no peligrosos, y residuos/desechos peligrosos generados incluirán las siguientes etapas:

7.1.2. Identificación de los tipos de residuos generados.

- **Residuos sólidos no peligrosos:**

Se considerarán como residuos sólidos no peligrosos, aquellos restos de materiales metálicos, madera, papel, cartón, trapos, botellas de plástico o vidrio, mangueras, latas, cepillos, brochas, entre otros, que no resulten contaminados con sustancias o productos químicos peligrosos.

- **Residuos peligrosos**

Se considerarán como residuos peligrosos generados en las actividades de DESSAU S&Z, filtros de aceites gastados, residuos de tintas, y residuos o materiales contaminados sustancias químicas toxicas, inflamables, corrosivas toxicas etc. tales como aceites usados, envases vacíos de aceites, filtros de aceites usados, residuos de tintas, materiales o insumos contaminados sustancias químicas toxicas, inflamables, corrosivas toxicas etc. (trapos, EPP contaminados con sustancias peligrosas, repuestos de vehículos, guantes, escobillas etc.), que no conservan sus propiedades químicas o físicas, y otros como Pilas y baterías o acumuladores etc.

- **Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).**

Se considerarán como residuos de aparatos eléctricos o electrónicos aquellos que hayan alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, incluyendo a sus componentes, accesorios y consumibles.

- **Residuos especiales:**

Se considerarán especiales, aquellos desechos que sin ser peligrosos, por su naturaleza, pueden impactar al ambiente o a la salud, debido al volumen de generación y/o difícil degradación y, para los cuales se debe implementar un sistema de recuperación, reusó y/o reciclaje con el fin de reducir la cantidad de desechos generados, evitar su inadecuado manejo y disposición, así como la sobresaturación de los rellenos sanitarios municipales.

Se considerarán residuos potencialmente bio contaminados las mascarillas descartables, guantes usados por el personal.

7.1.3. Segregación / Clasificación

Los residuos serán segregados en la fuente de generación de acuerdo a la naturaleza de cada tipo de residuo generando, considerando sus características físicas, químicas o biológicas, para facilitar su almacenamiento, valorización, recolección, transporte o disposición final.

En la etapa de segregación se asegurará que los residuos no sean mezclados con ningún otro material o residuo contaminado con sustancias peligrosas, por lo cual se debe realizará orden y limpieza del área de al finalizar la jornada de trabajo, recolectando los residuos generados mediante el uso de contenedores identificados de acuerdo al código de colores establecido en la NTP-900.058-2019- INACAL.

Se cumplirán las siguientes medidas:

a) Se separarán los residuos sólidos, de los materiales y sustancias peligrosas (aquellas que posean características de peligrosidad, tales como: inflamables, toxicas, corrosivas etc), o con la finalidad de evitar la mezcla y prevenir la generación de residuos peligrosos.

b) De ocurrir la mezcla accidental de un o material con un residuo peligroso, o sustancia peligrosa, la mezcla resultante deberá ser manejada según las características del material peligroso para su almacenamiento y disposición final.

c) Para garantizar el manejo seguro de los productos químicos utilizados en las instalaciones, se seguirán las instrucciones y medidas de prevención establecidas en las respectivas Hojas de Seguridad de los Productos Químicos (MSDS), las cuales deben conservarse en el área de trabajo y disponibles para el personal usuario.

7.1.4. Almacenamiento Temporal (Centro de Acopio).

- Se establecerán en las instalaciones de Dessau S&Z recipientes rígidos y rotulados para el almacenamiento de residuos sólidos, cuya capacidad este acorde con la frecuencia de recolección y el volumen de generación diario. En su interior contendrá una bolsa plástica de cuya capacidad sea igual a la del recipiente y que permita el retiro adecuado de los residuos sólidos generados.

- El área de almacenamiento deberá estar acondicionada, señalizada, techada y tener suelo de preferencia impermeable y lavable, para facilitar su limpieza y desinfección.

- Los residuos serán almacenados en contenedores adecuados, distribuyendo los residuos sólidos peligrosos de acuerdo a su compatibilidad física, química y biológica, con la finalidad de controlar y reducir riesgos.

- Los contenedores, estarán correctamente identificados con etiquetas o rótulos donde se indique el tipo de residuo, o utilizando el código de colores establecidos según la NTP-900.058-2019-Gestion de Residuos. – INACAL, Y colocados de forma que permitan su manipulación y transporte, y áreas de tránsito para el desplazamiento del personal de seguridad o emergencia.

- Los residuos potencialmente bio contaminados como las mascarillas descartables, guantes etc., serán almacenadas en recipientes de color rojo identificados con el símbolo de Bio contaminados, y se usarán de preferencia recipientes de tipo pedal en las áreas de la empresa.

- El área de almacenamiento debe mantenerse limpia y ordenada, a fin de evitar la mezcla de los desechos con otros materiales.

- Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) tales como: Disco Duro, memoria RAM y otros aparatos eléctricos y electrónicos serán almacenados temporalmente en el almacén, en un área determinada específicamente para ello. Se aplicará el reaprovechamiento de todos los componentes tales como: disco duro, memoria RAM. Una vez se haya aprovechado el uso, se dará de baja, y se gestionará la disposición final respectiva.

- Se evitará la acumulación de los residuos sólidos y no peligrosos en las áreas de trabajo.

- Toda la basura o residuos generados en el proyecto tales como: vasos desechables, restos alimenticios, embalajes de aluminio o plásticos, etc.; deben ser depositados en bolsas, embalados y acondicionados de forma correcta para su almacenamiento temporal.

7.1.5. Medidas a cumplir para la gestión de residuos sólidos

- Para la preservación del medio ambiente, se tendrá en cuenta las charlas impartidas a los trabajadores en temas de desechos de residuos sólidos, y/o productos contaminantes, buenas prácticas de ahorro de recursos y cuidado de las plantaciones y recursos naturales que interactúen con las actividades de mediciones a ser realizadas.

- Todos los trabajadores involucrados con la actividad cumplir con las reglas y medidas de prevención y protección ambiental.

- Toda la basura o residuos generados en el proyecto tales como: vasos desechables, restos alimenticios, embalajes de aluminio o plásticos, etc.; deben ser depositados en bolsas, embalados y acondicionados de forma correcta para su almacenamiento temporal.

- La segregación final se realizará en las oficinas de San Borja.

- El objetivo de la segregación de residuos sólidos en la fuente es evitar la mezcla de residuos incompatibles, disminuyendo el volumen de residuos peligrosos a ser dispuestos.

- La segregación y la concentración de los residuos en los puntos de generación con llevan a la reducción de riesgos asociados a la salud y al ambiente. Se ha establecido un código de colores, basado en las alternativas de recolección que tendrá cada tipo de residuo.

- La segregación es una de las etapas de la adecuada gestión de residuos y consiste en la separación en la fuente de generación de los residuos sólidos de acuerdo con su clasificación y características en el recipiente / contenedor correspondiente.

7.1.6. Transporte de Residuos y Disposición final

- Los residuos sólidos no peligrosos generados durante la etapa del proyecto serán transportados y dispuestos según sea el caso a un relleno sanitario.

- La disposición final de los residuos sólidos y líquidos peligrosos recolectados en oficina se realizará a través de una EO-RS, autorizada por la autoridad competente para disponer residuos sólidos no municipales.

- La empresa que preste el servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos deberá cumplir con la normativa del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, y la normativa ambiental vigente.

- Se verificará al momento de realizar el transporte de las sustancias o residuos peligrosos, que el proveedor de este servicio cuente con vehículos de plataforma y en condiciones óptimas, así como con un plan de contingencia o medidas de control antiderrames.

- Los operarios encargados de su transporte, deberán usar la vestimenta adecuada tales como las mascarillas, uniforme distintivo y guantes para su protección personal.

- La disposición final los aparatos electrónicos o residuos de accesorios electrónicos como pilas, baterías o acumuladores en caso de generarse será realizada por la empresa EO-RS contratada para la disposición de residuos sólidos peligrosos.

- La frecuencia establecida para la disposición final de los residuos sólidos y residuos peligrosos se indicará en el Programa anual de seguridad, salud y medio ambiente.

- En caso suceda un accidente durante el transporte que involucre el derrame de residuos sólidos no peligrosos, se informara a la autoridad de fiscalización dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes de ocurrido el hecho, indicando las acciones que se realizaron para evitar contaminación en el lugar o riesgo a la salud o el ambiente.

- En caso suceda un accidente durante el transporte que involucre el derrame de residuos sólidos peligrosos, que provoque contaminación en el lugar o ponga en riesgo la salud o el ambiente, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del MTC informará al respecto al MINAM, al MINSA, al OEFA y otras entidades pertinentes, según corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de haber tomado conocimiento de la ocurrencia, a fin de que se adopten las acciones necesarias, de acuerdo a sus respectivas competencias; sin perjuicio de la aplicación inmediata del Plan de Contingencias por parte de la EO-RS.

- En caso de que sea aplicable, la empresa considerara la valorización como una alternativa de gestión y manejo frente a la disposición final de los residuos sólidos, como es el caso de las chatarras generadas en la empresa, a través de Empresas Comercializadoras de Residuos Solidos.

- Se podrán considerar como operaciones de valorización: El reciclaje, la reutilización, recuperación de aceites, entre otras alternativas posibles respecto al tipo de los residuos sólidos generados.

8. VERIFICACIÓN Y ACCIONES CORRECTIVAS.

8.1.1. No conformidades, acciones, correctivas y preventivas.

- Para la investigación y corrección de no conformidades, La Empresa incluye los elementos siguientes: identificación de la causa de la no conformidad, identificación e implementación

de las acciones correctivas necesarias, implementación o modificación de los controles necesarios para evitar la repetición de la no conformidad, registro de todos los cambios en los procedimientos escritos que resulten de las acciones correctivas.

- La documentación asociada debe ser apropiada al nivel de la acción correctiva.

8.1.2. Registros.

- Todos los registros de monitoreo, incidencias, impactos ambientales significativos, resultados de evaluaciones e inspecciones, revisiones de la gestión ambiental, realizadas y el seguimiento del funcionamiento serán registrados y archivados como evidencias de funcionamiento.

- Los procedimientos para la identificación, el mantenimiento y la disposición de los registros se deben enfocar sobre aquellos registros necesarios para la implementación y la operación del sistema de gestión ambiental y para registrar la extensión con que los objetivos y metas planeados han sido cumplidos.

- Los registros ambientales incluyen: información sobre leyes ambientales u otros requisitos aplicables, registros de quejas, registros de capacitación, información sobre procesos, registros de inspección, mantenimiento y calibración, información pertinente sobre contratistas y proveedores, informes sobre incidentes, información sobre medidas de preparación y respuestas ante emergencias, información sobre aspectos ambientales significativos, resultados de auditorías, revisiones por la dirección.

8.1.3. Auditorias del sistema de gestión ambiental.

- Es un proceso de verificación sistemático y documentado para obtener y evaluar objetivamente evidencias para determinar si el sistema de gestión de la empresa se ajusta a los criterios de evaluación del SGA marcados por la empresa, y comunicación de los resultados de este proceso a la Dirección.

- Las auditorias serán realizadas por Coordinador SSOMA, las personas que conduzcan las auditorias deberán estar en una posición de total imparcialidad y objetividad en la realización de la misma.

8.1.4. Manejo de incidentes Ambientales.

- Reportar de comunicación, análisis de accidentes y cumplimiento y verificación del plan de acción, diagrama de flujo manejo incidentes se encuentran en el procedimiento de investigación.

8.1.5. Inspecciones ambientales y levantamiento de observaciones.

- El programa de seguimiento de inspecciones ambientales y levantamiento de observaciones contempla medidas que aseguran el cumplimiento de lo establecido en el presente plan de manejo ambiental durante las actividades a desarrollar.

8.1.6. Revisión por la dirección.

- Para mantener el cumplimiento continuo, la adecuación y eficacia del sistema de gestión ambiental y con ello su desempeño la gerencia general de DESSAU S&Z, Revisará y evaluará el SGA a intervalos definidos.

- El alcance de dicha revisión será global, aunque no todos los elementos de un sistema de gestión ambiental necesitan ser revisados simultáneamente y el proceso de revisión puede requerir un cierto tiempo.

- Las revisiones deben incluir: resultados de las auditorias, la extensión en que se han cumplido los objetivos y las metas, la adecuación continua del SG en relación con cambios en las condiciones y la información, las inquietudes provenientes de las partes interesadas.

9. REVISIÓN DEL PLAN

Plan estará sujeto a revisión durante todo el tiempo que dure el servicio, dicha revisión podrá ser realizada en coordinación con el Cliente y poder evaluar si es necesario incluir medidas adicionales que no fueron inicialmente contempladas

10. CONTROL DE CAMBIOS

SECCIÓN	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN
-	1	31/03/2023	Inicio del documento
-			

B4. FORMATO B4: PLAN DE CALIDAD

PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD

SERVICIO: "SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA"

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
		
CLARIMAR UTRERA FERNANDEZ **JEFE SIG**	**SUSANA GUSHIKEN** **JEFE DE ESTUDIOS AMBIENTALES**	**JUAN ANTONIO SOLIDORO CH.** **GERENTE GENERAL**

CONTROL DE CAMBIOS Y REVISIONES

Revisión	Descripción de cambio	Fecha
00	Para implementación	31/03/2023

CONTENIDO

1 Introducción 6
2 Alcance del Plan de Calidad 6
3 Términos y definiciones 6
4 Sistema de Gestión de Calidad (SGC) 7
4.1 Generalidades 7
4.2 Contexto y partes interesadas 8
4.3 Enfoque al Cliente 8
4.4 Política de Calidad 9
5 Organización y Responsabilidades 10
5.1 Roles, responsabilidades y autoridades 10
6 Planificación 11
6.1 Objetivos de Calidad y planificación para lograrlos 11
7 Soporte 11
7.1 Recursos 11
7.1.1 Generalidades 11
7.1.2 Personas 12
7.1.3 Infraestructura 12
7.1.4 Ambiente para la operación de los procesos 12
7.1.5 Recursos de seguimiento y medición 13
7.1.6 Conocimientos de la organización 13
7.2 Competencia 13
7.3 Toma de Conciencia 14
7.3.1 Capacitación 14
7.3.2 Capacitación del Plan de Calidad y Procedimientos 14
7.4 Comunicaciones 15
7.4.1 GENERALIDADES 15
7.5 Información Documentada 15
7.5.1 Generalidades 15
7.5.2 Creación y actualización 15
7.5.3 Control de la información documentada 16
7.5.3.1 Metodología de control de los Registros de Calidad 16
8 Operación 17
8.1 Planificación y Control Operacional 17
8.2 Requisitos para productos y servicios 17
8.2.1 Comunicación con el contratista 17
8.2.2 Determinación de los requisitos para los productos y servicios 18
8.2.3 Revisión de los requisitos para los productos y servicios 18
8.2.4 Cambios en los requisitos para los productos y servicios 18
8.3 Etapa diseño del servicio 18
8.3.1 Generalidades 18
8.3.2 Planificación del Servicio 18
8.3.3 Entradas del servicio 19
8.3.4 Controles del Diseño 19

8.3.5 Salidas del servicio 19
8.3.6 Cambios del servicio 20
8.4 Control de las Compras y Subcontratos 20
8.4.1 Generalidades 20
8.4.2 Tipo y alcance del control 20
8.4.3 Información para los proveedores externos 21
8.5 Producción y provisión del servicio 21
8.5.1 Generalidades 21
8.5.2 Control de la ejecución y de la provisión del servicio 22
8.5.2.1 Metodología para la implementación de los procedimientos 22
8.5.2.2 Metodología para la implementación y seguimiento del Plan de Calidad 22
8.5.2.3 Metodología para el seguimiento del cumplimiento de los requisitos del Servicio 23
8.5.3 Identificación y trazabilidad 23
8.5.4 Propiedad perteneciente a los Clientes o proveedores externos 23
8.5.5 Preservación 24
8.5.6 Actividades posteriores a la entrega 24
8.5.7 Control de los cambios durante la ejecución 24
8.6 Liberación de los productos y servicios 24
8.6.1 Control de calidad y liberación de entregables 24
8.6.2 Metodologías de Control 24
8.6.3 Planes de Inspección y Pruebas (PIP) 25
8.7 Control de las Salidas o Productos No Conformes 25
8.7.1 Acción Correctiva 25

9 Evaluación del Desempeño 26
9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación 26
9.1.1 Satisfacción del Cliente 26
9.1.2 Análisis y Evaluación 27
9.1.3 Informes 27

10 Mejora 27
10.1 Generalidades 27
10.2 No Conformidad y Acción Correctiva 28
10.3 Mejora Continua 28

11 Aprobación, implementación y actualización del Plan de Calidad 28
11.1 Aprobación del Plan de Calidad 28
11.2 Implementación del Plan de Calidad 28
11.3 Actualización del Plan de Calidad 29

12 Normas y Estándares Aplicables 29

13 Cierre de Servicio 29
13.1 Entrega de los expedientes 29
13.2 Dossier de Calidad 29

14 Registros 30
14.1 Matriz de partes interesadas 30
14.2 Análisis FODA 30
14.3 Mapa de Procesos 30
14.4 Organigrama DESSAU 30
14.5 Encuesta de Satisfacción del Cliente 30
14.6 Plan de Calidad 30

14.7 Procedimiento de control de documentos 30
14.8 Procedimiento de control de medición y ensayo 30
14.9 Procedimiento de calidad de proveedores y subcontratistas 30
14.10 Procedimiento de control de materiales críticos 30
14.11 Procedimiento de no conformidades y observaciones 30
14.12 Procedimiento de mejora de competencias en calidad 30
14.13 Procedimiento elaboración de registros de calidad 30
14.14 Procedimiento elaboración de dossier de calidad 30
14.15 Procedimiento de control de auditoría interna 30

1 Introducción

DESSAU S&Z establece, documenta y mantiene un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) como un medio para asegurar que sus servicios cumplan con los requisitos especificados. Nuestro SGC se desarrolla en forma compatible a la Norma ISO 9001:2015

La documentación del SGC consta de:

- Política de Calidad
- Procedimientos de gestión
- Otros formatos requeridos

El presente plan de gestión de calidad se elabora en base a los lineamientos de la Norma ISO 10005:2018 *Directrices para los planes de calidad* e ISO 9001:2015 *Sistema de gestión de calidad*. Este plan describe la metodología, organización, funciones del personal involucrado y lineamientos que DESSAU S&Z empleará para la gestión de calidad del Servicio.

2 Alcance del Plan de Calidad

El alcance del Plan de Calidad será aplicable el servicio **"SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA"** el cual se encuentra ubicado:

- CUENCA CAÑETE
  La cuenca hidrográfica del río Cañete, se ubica en el departamento de Lima, comprende 05 distritos de la provincia de Cañete y 23 distritos de la provincia de Yauyos, siendo los siguientes, los distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial, Lunahuaná, Pacarán y Zúñiga de la Provincia de Cañete; y los distritos de Yauyos, Alis, Allauca, Azángaro, Cacra, Carania, Catahuasi, Chocos, Colonia, Hongos, Huancaya, Huangascar, Huantán, Laraos, Lincha, Madean, Miraflores, Putinza, Tanta, Tomás, Tupe, Viñac y Vitis de la Provincia de Yauyos

- CUENCA HUAURA
  Por el Norte: Cuenca Supe, Cuenca Pativilca.
  Por el Este: Intercuenca Alto Marañón V, Intercuenca Alto Huallaga, Cuenca Mantaro.
  Por el Sur: Cuenca Chancay - Huaral.
  Por el Oeste: El Océano Pacífico
  Políticamente la cuenca forma parte de las provincias de Huaura, Huaral, y Oyón, pertenecientes al departamento de Lima

3 Términos y definiciones

- **Calidad:** Definimos Calidad como un conjunto de características que debe reunir el servicio y que una vez concluida le confieren la aptitud de satisfacer las necesidades de un cliente.
- **Dossier de Calidad:** Archivo físico documental del servicio, de corte ejecutivo que nos permite identificar y realizar la revisión de cualquier parte el servicio. Permitirá

también respaldar los trabajos ejecutados por DESSAU S&Z y dejar evidencia que éstos han cumplido con los requisitos de calidad especificado por sistemas y producto entregables.

- **Sistema de Gestión de Calidad (SGC):** Conjunto de procesos, recursos y acciones utilizadas en forma planificada para dirigir y controlar la organización en lo relativo a la Calidad.
- **Requisito:** Necesidad o expectativa establecida por cliente, generalmente implícita u obligatoria.
- **Alcances:** Son parte de los documentos del contrato que contiene la parte introductoria y el resumen de las partidas aplicables a el servicio
- **Conformidad:** Cumplimiento de un requisito.
- **Mejora continua:** Actividad recurrente para aumentar la capacidad para cumplir los requisitos.
- **No Conformidad:** Incumplimiento de un requisito.
- **Producto:** Se define como resultado de un proceso.
- **Proceso:** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.
- **Procedimiento:** Forma específica para llevar a cabo una actividad o un proceso.
- **Especificaciones Técnicas:** Son los documentos contractuales que contienen descripciones técnicas de los materiales, equipos, sistemas de construcción, Normas técnicas, calidad de los trabajos y detalles administrativos aplicables a el servicio.
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas en la construcción del servicio.
- **Inspección:** Evaluación de la conformidad por medio de observación y dictamen, acompañada cuando sea apropiado por medición, ensayo/prueba o comparación con patrones
- **Ensayo/prueba:** Determinación de una o más características de acuerdo con un procedimiento.
- **Certificado de Calidad:** Documento emitido por el fabricante de un producto, en este se evidencia el control de los parámetros y demás especificaciones técnicas relacionadas al equipo o material y la norma técnica del producto correspondiente.

4 Sistema de Gestión de Calidad (SGC)

4.1 Generalidades

DESSAU S&Z será el responsable del Aseguramiento y Control de Calidad del servicio **“SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - CUENCA CAÑETE Y HUAURA”**, asegurando que el SGC sea implementado y que las actividades se realicen de acuerdo con los requerimientos de este Plan de Calidad.

4.2 Contexto y partes interesadas

Al inicio del servicio se analiza el contexto donde se desarrollará el mismo y las necesidades de las partes interesadas (anexo 1 Formato matriz de partes interesadas), resultando de ello el FODA del servicio (Anexo 2 Formato de análisis FODA del servicio). El servicio incorpora los resultados del análisis en su planificación y ejecución a fin de minimizar los posibles impactos.

4.3 Enfoque al Cliente

DESSAU S&Z identifica que el éxito del servicio depende de entender bien y satisfacer las necesidades y expectativas del cliente; así como comprender y tener presente las de otras partes interesadas.

Por ello los coordinadores del servicio identifican los requisitos a cumplir, las áreas relacionadas o afectadas con el requisito, los responsables y las acciones que serán desarrolladas para cumplirlo.

4.4 Política de Calidad

	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo)	Código: R-600-004
		Revisión: 05
		Fecha de Revisión: 04/05/2021
		Pag 1 de 1

Dessau S&Z es una empresa dedicada a ejecutar servicios de diseño, permisología y supervisión de obras de infraestructura a nivel nacional e internacional. La firma promueve el compromiso y la voluntad de innovarse, proporcionando a la dirección estratégica un marco para establecer los objetivos a través de los siguientes principios:

1. Nos comprometemos a mejorar continuamente el desempeño y eficacia del Sistema Integrado de Gestión en materia de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo; revisando continuamente los objetivos y trazándonos metas proactivas y cuantificables.
2. Brindar un servicio enfocado en cumplir con los requisitos del cliente, los legales vigentes, los suscritos, así como las normas internas y externas que pudieran generarse y aplicarse al Sistema Integrado de Gestión.
3. Lograr la satisfacción del cliente, a través del control de nuestros procesos, poniendo énfasis en la calidad de nuestros servicios y la adecuada capacitación de habilidades de nuestro personal.
4. Proteger el medioambiente mediante actividades de prevención de la contaminación en todos los aspectos de la prestación del servicio y las gestiones internas administrativas vinculadas.
5. Identificar, prevenir y/o mitigar los impactos ambientales como consecuencia de nuestras actividades y servicios, gestionando de manera sostenible los recursos.
6. Promover la prevención de riesgos laborales eliminando los peligros y reduciendo los riesgos de nuestras actividades. Asimismo, incentivando los comportamientos seguros con CERO tolerancias, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables a fin de proteger la integridad física de nuestros colaboradores, proveedores, contratistas y visitantes, mediante la prevención de lesiones, deterioro de la salud y/o enfermedades ocupacionales en pro de nuestro objetivo de CERO accidentes.
7. Establecer medidas para promover la consulta y la participación de nuestros colaboradores y sus representantes en temas relacionados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, propiciando su mejora continua.

Juan Antonio Solidoro Chunga
Gerente General

5 Organización y Responsabilidades

5.1 Roles, responsabilidades y autoridades

DESSAU S&Z define el personal con experiencia en los procesos de para este tipo de contrato.

Se han determinado cargos con responsabilidades en la dirección, control y revisión en cada uno de los procesos que involucran todo el servicio.

Asimismo, la organización cuenta de mandos medios en todas las disciplinas, los cuales tienen la responsabilidad de realizar y cumplir con los trabajos necesarios, de acuerdo con los procedimientos operacionales establecidos.

Las responsabilidades se establecen en una matriz de puesto-proceso, en la cual se identifica el puesto del personal y la actividad que realiza en cada uno de los diferentes procesos que lo integran. Las autoridades son definidas según el organigrama del servicio (Anexo 04 – Organigrama del servicio)

En referencia a la calidad, se definen las siguientes funciones y responsabilidades de Calidad para el personal directivo del servicio:

Cargo / Función	Responsabilidades
Coordinador	• Aprueba el Plan de Calidad para el Servicio. • Proporciona los recursos para la implementación y sostenibilidad del Plan de Calidad del Servicio. • Establece los objetivos de calidad para el Servicio. • Promueve la Política de Calidad. • Aprueba los cambios de los documentos a presentar por el Servicio. • Lidera la gestión de los riesgos del Servicio y aprueba las acciones de mitigación a dichos riesgos. • Aprueba la elección de Proveedores y/o Subcontratistas. • Lidera las reuniones con el equipo para identificar anticipadamente las restricciones al servicio. •

6 Planificación

6.1 Objetivos de Calidad y planificación para lograrlos

Los objetivos generales que plantea el DESSAU S&Z en línea con su política son los siguientes:

OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA	META	FRECUENCIA	METODOLOGÍA
Promover entornos de trabajo que desarrollen la innovación y la mejora continua	Indicador de capacitación del personal	$ICP = \frac{Horas\ hombre\ capacitadas}{Personas\ x\ Mes}$	0.5	Ingreso / Mensual	Se realizarán capacitaciones presenciales y virtuales
Generar la toma de consciencia del sistema de gestión de calidad	Indicador de puntuación de auditoría	$IPA = \%\ Puntuación\ de\ auditoría$	≥75%	Cada vez que sea requerido	A través de las auditorías realizadas por el contratista
Asegurar la satisfacción del Cliente.	Encuesta de satisfacción al cliente	$ENC = \%Calificación$	≥75%	Al final del servicio	Se enviarán encuestas de satisfacción al cliente.

El responsable del seguimiento y cumplimiento de los objetivos será el coordinador del servicio.

El Servicio logra el cumplimiento de dichos objetivos a través de la implementación del Plan de Calidad, en el que:

- Se involucra a todo el equipo del servicio a fin de lograr el cumplimiento de los compromisos.
- Los recursos humanos constituyen su base fundamental, ya que todas y cada una de las personas que trabajan en el servicio son responsables por la calidad en las tareas que realizan, así como de los equipos que dirigen.
- Los planes de capacitación y formación del personal del servicio estén orientados al logro de los objetivos propuestos.
- Se propicia que la mejora continua sea común a todos los trabajadores del servicio.

7 Soporte

7.1 Recursos

7.1.1 Generalidades

DESSAU S&Z determina y proporciona los recursos para:

- Implementar y mantener el SGC y mejorar continuamente su eficacia.

- Aumentar la satisfacción del Cliente, mediante el cumplimiento de sus requisitos.

Los recursos que controlar por su impacto en el servicio son: personas, infraestructura, ambiente de trabajo y equipos de medición y/o ensayo.

7.1.2 Personas

DESSAU S&Z determina y establece los mecanismos por medio de los cuales se selecciona al personal según el perfil del puesto a ocupar y el proceso de contratación de personal en el servicio. De esta manera, se verifica que el personal cuente con una adecuada educación, formación técnico-profesional y experiencia que garantizan la calidad de los trabajos que ejecute.

El personal directo será seleccionado y reclutado de acuerdo con los procesos de Reclutamiento y selección del personal para los servicios. Este proceso seguirá los lineamientos del documento M-SIG-002 Manual de organización y funciones de la organización.

Para cada uno de estos cargos se aplicarán los perfiles de puesto bien sean los definidos en el M-SIG-002 Manual de organización y funciones de la organización o en los términos de referencias del cliente, con el fin de identificar claramente las responsabilidades, relaciones y competencias necesarias.

7.1.3 Infraestructura

DESSAU S&Z, determina, proporciona y mantiene la infraestructura adecuada para alcanzar la conformidad con los requisitos, la cual incluye:

- zona de oficinas o vivienda para el servicio con la adecuada iluminación y ergonomía.
- Puestos de trabajo con soporte informático, comunicaciones y recursos materiales necesarios.
- Servicios de apoyo tales como: transporte y alimentación.

7.1.4 Ambiente para la operación de los procesos

DESSAU S&Z, identifica y gestiona aquellos factores físicos y humanos del ambiente de trabajo necesarios para alcanzar la conformidad y la adecuada prestación del servicio a sus clientes.

Por lo tanto, promoverá en el servicio un ambiente de trabajo limpio, sano, seguro, agradable, ergonómico y confortable, con instalaciones funcionando correctamente en todos los lugares de trabajo. Esto incluye cuestiones relativas a: mantenimiento, vigilancia y sistemas de seguridad.

DESSAU S&Z se preocupa que en las instalaciones y áreas de trabajo se fomenten los valores corporativos y principios éticos entre el personal propio, del cliente y de otras empresas.

Las áreas de Administración y Recursos Humanos en el servicio son responsables de promover condiciones adecuadas de ambiente de trabajo, lo que contribuye a la motivación, la satisfacción y el rendimiento de los empleados.

7.1.5 Recursos de seguimiento y medición

El Servicio determina el seguimiento y la medición a realizar, y los instrumentos de medición y ensayo necesarios para proporcionar la evidencia de la conformidad del servicio con los requisitos determinados.

En caso de requerirse equipo de medición y ensayo se establecen los siguientes requisitos:

- Calibrado o verificado a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacionales o internacionales; cuando no existan tales patrones se registra la base utilizada para la calibración o la verificación.
- Ajustado o reajustado según sea necesario.
- Identificado para poder determinar el estado de calibración.
- Protegido contra ajustes que pudieran invalidar el resultado de la medición.
- Protegido contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

Antes de su uso, se evalúa y registra la validez de los resultados de las mediciones. Cuando se detecta que el equipo no está conforme con los requisitos, se toman las acciones apropiadas sobre el equipo y sobre cualquier producto afectado y mantiene registros de los resultados de la calibración y la verificación.

No se considera efectuar chequeos periódicos para verificar, que equipos de medición y/o ensayos sujetos a calibración mantienen su condición, salvo constatación evidente de daño o mal funcionamiento.

- *Referencia: Control de Equipos de Medición y/o Ensayo.*

7.1.6 Conocimientos de la organización

La organización determina los conocimientos que necesitan para operar sus procesos y hacer que el servicio cumpla con los requisitos, mantiene este conocimiento y hace que esté disponible y tiene en cuenta su conocimiento actual al hacer cambios y determinar cómo va a adquirir conocimientos adicionales o actualizados.

Cuando el servicio concluye, el conocimiento adquirido que se traduce en procedimientos operativos, ratios, fotos o videos, lecciones aprendidas y otros, es presentada a la Organización para su conservación y uso futuro.

7.2 Competencia

El servicio determina las competencias del personal que desarrolla actividades que afecten el desempeño y eficacia del SGC implementado. Para asegurar el desempeño previsto, se realizan las siguientes actividades:

- Capacitación dentro y fuera del servicio, que le permiten desarrollar las competencias identificadas.
- Acciones de mejora y evaluar la eficacia de las acciones tomadas.

- *Referencia: Mejora de Competencias en Calidad.*

7.3 Toma de Conciencia

El servicio asegura que su personal es consciente de la pertinencia e importancia de sus actividades y de cómo contribuye al logro de los objetivos de la calidad. Para ello, realiza inducciones al personal nuevo, actividades de sensibilización a la alta dirección y capacitación a todos los miembros del equipo durante la ejecución del servicio. Así mismo, se realizará una reunión de revisión con la alta dirección del servicio acerca del desempeño del sistema de gestión de calidad.

7.3.1 Capacitación

La base fundamental de la calidad es la capacitación. Por muy bueno que sea el Sistema de Gestión de Calidad, si el personal no está suficientemente capacitado el sistema no funcionará.

Es básico que el personal que construye se involucre en las tareas a realizar y conozca los controles que se realizan durante el proceso constructivo para evitar los reprocesos y gastos no contemplados por trabajos no conformes, por lo cual se programan charlas de los procedimientos.

El objetivo de la capacitación es lograr el entendimiento, compromiso y aplicación del Plan de Calidad en el trabajo diario, por lo tanto, las metas específicas de las capacitaciones son:

a) Lograr el entendimiento y compromiso del personal con la Política y los Objetivos de Calidad del servicio.

b) Lograr el entendimiento de las funciones y responsabilidades de calidad en cada nivel organizacional.

c) Lograr el dominio y aplicación de los procedimientos relacionados con el trabajo.

d) Lograr el entendimiento del sistema de inspección y registros asociados.

7.3.2 Capacitación del Plan de Calidad y Procedimientos

Otra metodología de capacitación y entrenamiento será la realización de charlas específicas para cada uno de los procedimientos del servicio, en las cuales se leerán y explicarán estos documentos y los aspectos técnicos más importantes de cada proceso.

Esto permitirá que los trabajadores se familiaricen con los procesos, las actividades a realizar y los criterios de aceptación, motivando e involucrando al personal en la ejecución correcta de los trabajos.

En las charlas participarán todo el personal relacionado con la aplicación de los procedimientos y serán impartidas por el especialista de calidad, según el programa previamente establecido.

- *Referencia: Mejora de Competencias en Calidad.*

Para este servicio se consideró el siguiente programa de capacitaciones anual:

Tema	Objetivo	Asistentes	Fechas / frecuencia	Duración
SISTEMA GESTIÓN CALIDAD (SGC) PLAN DE CALIDAD DEL SERVICIO	Dar a conocer el SGC de DESSAU S&Z y el Plan de Control de Calidad del servicio; con el fin de consolidar un equipo de trabajo comprometido con entregar un producto conforme a los estándares y los requerimientos del cliente	Coordinador Especialistas Personal de apoyo	En cada ingreso de personal	60 min
CHARLAS DE SENSIBILIZACIÓN DE CALIDAD	Capacitar y entrenar al personal en temas de sensibilización con el objetivo de crear una cultura de calidad en el servicio.	Coordinador Especialistas Personal de apoyo	4 veces por Mes	15 min
PROCEDIMIENTOS	Capacitar al personal involucrado en cada uno de los procesos productivos del servicio. Instruyéndolos en los puntos de control que se tomarán por cada proceso, se les enseñará los registros y que es lo que se controla.	Coordinador Especialistas Personal de apoyo	Antes de iniciar la actividad	20 min

7.4 Comunicaciones

7.4.1 GENERALIDADES

El servicio establece reuniones periódicas a nivel de gerencias y/o jefaturas para informar sobre el cumplimiento y estado de los temas referentes a la calidad.

Al inicio del servicio se establecen las reuniones y reportes que son generados internamente dentro del servicio y así como las vías de comunicaciones empleadas para la interacción con los subcontratistas.

Las reuniones de Calidad se darán 1 vez por mes como mínimo o cuando el Cliente lo solicite.

7.5 Información Documentada

7.5.1 Generalidades

El servicio define los procesos que permiten controlar la información y datos que son necesarios para la eficacia del SGC.

7.5.2 Creación y actualización

El servicio define cómo los documentos que tienen impacto en la calidad son emitidos, aprobados y están disponibles en los lugares de trabajo. El proceso contempla la codificación, formato, aprobación, revisión, la identificación de los cambios y actualización de los documentos de acuerdo con el anexo procedimiento Control de documentos y Registros de calidad

7.5.3 Control de la información documentada

Toda aquella información que genera evidencia de la conformidad de las actividades es controlada para asegurarse de que:

a) La remisión de los documentos para la aprobación del Cliente se realiza de manera controlada a través del Coordinador.

b) El control de distribución de los documentos contractuales será definido en el Servicio y está a cargo del Coordinador que procederá cada vez que llegue un nuevo documento del cliente, confirmará con su jefatura sobre las personas o cargos que deben tener copia de este nuevo documento.

c) Se establecen los controles para la identificación, almacenamiento, protección, recuperación, retención y disposición de los registros. Cada área es responsable por el control de registros de calidad que le corresponde.

d) Los registros de todas las inspecciones y ensayos/pruebas se elaboran en el momento de realizar las actividades, y se mantienen actualizados los archivos.

El control de los documentos y registros se realizará mediante listados, en el cual se identificará el estatus de las revisiones actuales.

Los registros controlados son los formatos, protocolos, planes de inspección y pruebas (PIP), certificados y todo aquel documento o archivo que genere evidencia objetiva del cumplimiento del SGC.

7.5.3.1 Metodología de control de los Registros de Calidad

Los registros de calidad corresponden a las evidencias objetivas de realización de las actividades asociadas a los diferentes procesos del Servicio.

Los registros validan que el trabajo ha sido construido, inspeccionado, aprobado, completado conforme a las especificaciones técnicas del servicio y son:

a) Reporte de No Conformidad (NCR).

b) Informe de Auditorías (programadas/realizadas).

c) Reporte de inspección de los materiales críticos (materiales que formarán parte del entregable)

d) Reporte de inspección de los Equipos de Medición y/o Ensayo.

e) Registros de calidad (protocolos / formatos) llenados conformes y aceptados.

f) Informes de Control de Calidad.

g) Certificados de Calidad de materiales (emitidos por el fabricante).

h) Certificados de Calibración de los equipos de medición y/o ensayo (emitidos por la empresa calibradora).

i) Otros registros necesarios a solicitud del Cliente.

Es tarea del Coordinador, asegurar la generación de registros en cada actividad, su correcto llenado, su inequívoca identificación y su conservación en físico y digital para su entrega al cliente.

- *Referencia: Control de Documentos y Registros de Calidad.*

8 Operación

8.1 Planificación y Control Operacional

La planificación y programación de las actividades en campo se desarrollan de acuerdo a lo solicitado en los planes de trabajo.

En esta etapa de planificación se consideran las siguientes actividades:

- Definición de las actividades a ejecutar en el tiempo. En particular, se identifican aquellas críticas para el cumplimiento de los requisitos de calidad y la operación.
- Programación de los recursos humanos utilizados en el tiempo.
- Distribución de las Actividades (Estructura de división del trabajo).
- Definición de los procedimientos a aplicar.
- Remitir al cliente para su aprobación todos los documentos necesarios para los permisos de trabajo.

Se desarrollarán procedimientos de trabajos para las actividades. En los procedimientos se identifica y define lo siguiente:

- Los medios de control, equipos, recursos y personal para obtener la calidad requerida.
- Los registros de calidad aplicables a cada actividad.

La Planificación de la calidad en el servicio involucra lo siguiente:

- Identificar los requisitos del Servicio y entregables;
- Establecer los criterios de aceptación de los entregables y Servicio;
- Identificar los procesos a ser controlados según los criterios establecidos.
- Determinar los recursos necesarios para lograr la conformidad con los requisitos del servicio.

Los procedimientos establecen mecanismos que aseguran el control de calidad de una disciplina y son generados según los requisitos especificados por el Cliente (especificaciones técnicas). Este control es soportado con la aplicación de protocolos / formatos que permiten registrar los resultados de las inspecciones o ensayos/pruebas realizadas.

8.2 Requisitos para productos y servicios

8.2.1 Comunicación con el contratista

Dessau establece comunicación a través de sus coordinadores.

8.2.2 Determinación de los requisitos para los productos y servicios

Los requisitos son determinados por el Cliente de acuerdo con las cláusulas del contrato

El Cliente ha remitido la siguiente información:

- Términos de Referencia: Contratación de Servicios de Gestión Social y Comunicación – Nuevo Concurso Cuenca Cañete y Huaura, Dirección de Soluciones Integrales, CO - PE - 1PE324 - CM - EA - 006-CÑ
- Plan de Buena Vecindad y Relaciones Públicas
- Anexo Plan de Estrategias Comunicacionales
- Contrato
- Volúmenes 2A y 2B.

8.2.3 Revisión de los requisitos para los productos y servicios

Luego, el personal del servicio hace una inspección general del contrato. La revisión se realiza para asegurar que los procesos se lleven a cabo bajo condiciones controladas y resultados que satisfacen los requisitos del Cliente, Estándares del DESSAU S&Z y aspectos legales.

8.2.4 Cambios en los requisitos para los productos y servicios

Los cambios que se soliciten durante el servicio provenientes de diversas fuentes como por ejemplo por órdenes de cambio del cliente; se analizaran para evaluar el impacto en la planificación y la capacidad del servicio para ejecutarlos.

Todos los cambios de los requisitos serán formalizados para diseño y ejecución; previo análisis, oportunidad e impacto.

8.3 Etapa diseño del servicio

8.3.1 Generalidades

El Servicio será desarrollado como parte del presente contrato, en base a la información suministrada por el Cliente.

8.3.2 Planificación del Servicio

La planificación del servicio se realiza de acuerdo a la documentación suministrada por el cliente.

La planificación del diseño incluye determinar en un Cronograma las siguientes actividades:

a) Las etapas del servicio

b) Los hitos para la revisión, verificación y validación, apropiadas para cada etapa del servicio y desarrollo,

c) Las responsabilidades y autoridades para el servicio.

Dessau S&Z gestiona las interfaces entre los diferentes grupos involucrados en el servicio para asegurarse de una comunicación eficaz y una clara asignación de responsabilidades.

Los resultados de la planificación se actualizarán, según sea apropiado, a medida que progresa el servicio.

8.3.3 Entradas del servicio

El Servicio realiza el análisis de los elementos de entrada necesarios (criterios del servicio, documentación técnica entregada por el cliente, visita al terreno, requisitos legales y reglamentarios aplicables e información proveniente de servicios previos similares y otros aplicables) y remitió oportunamente la información a los especialistas o terceros contratados para el desarrollo del servicio.

Los especialistas o terceros contratados para el desarrollo del servicio elaboran sus procedimientos y registros de control para asegurar la correcta realización de los estudios en sitio. Las herramientas de control a utilizar estarán alineadas con el sistema de gestión de calidad del contratista.

8.3.4 Controles del Diseño

El Servicio realiza controles periódicos; los cuales se resumen en lo siguiente:

a) Revisión interna: Verificación del cumplimiento de los requisitos.

b) Revisión Interdisciplinaria mediante reuniones del equipo.

c) Control de los documentos, para tener un seguimiento de las aprobaciones y revisiones.

d) Canalización y administración de las consultas que surjan durante el servicio (discrepancias, información faltante) y su respuesta por parte del Cliente.

e) Identificación de problemas y propuesta de acciones necesarias, Control de no conformidades y acciones correctivas del proceso de servicio.

Se mantienen registros que permiten asegurar la conformidad del servicio con los requisitos del cliente. La documentación generada es transmitida y regularmente revisada por las áreas que intervienen en el proceso.

8.3.5 Salidas del servicio

El Servicio realiza la verificación que los resultados (salidas) cumplen con los elementos de entrada, especifican las características esenciales para su propósito previsto, incluyen criterios de aceptación cuando es requerido y controla la documentación remitida al Cliente para aprobación; así como la documentación aprobada y superada.

Los expedientes técnicos deberán estar alineados a la información del servicio estableciendo claramente los controles necesarios para asegurar la calidad de cada uno de los entregables de ejecución. Las especificaciones técnicas sirven como entrada para la elaboración de los planes de calidad de ejecución de los subcontratistas en donde se indicarán a detalle la cantidad, tipo y frecuencia de estos en cada paquete constructivo correspondiente.

8.3.6 Cambios del servicio

El Servicio identifica, revisa y controla los cambios realizados para asegurar que no haya impacto en la conformidad con los requisitos. Se mantiene información documentada de los cambios del diseño, resultado de las revisiones, autorización de los cambios y de las acciones tomadas para prevenir impactos adversos.

Las modificaciones pueden surgir, entre otros, por lo siguiente:

- Mejoras Técnicas
- Revisiones y/o conformidades del cliente/inspección
- Revisión conforme al servicio

8.4 Control de las Compras y Subcontratos

8.4.1 Generalidades

El Servicio establece procesos para asegurar que los suministros adquiridos para el servicio cumplan los requisitos especificados. Asimismo, evalúa y selecciona los proveedores y subcontratistas en función de su capacidad para suministrar el producto o servicios de acuerdo con los requisitos de DESSAU S&Z.

Se mantienen registros de la evaluación y seguimiento de proveedores y subcontratistas críticos.

Los proveedores de suministros y servicios incorporados al servicio son seleccionados, evaluados y contratados de acuerdo con los requerimientos definidos por el Procedimiento de Gestión de Proveedores.

8.4.2 Tipo y alcance del control

El tipo y alcance del control aplicado al proveedor y a los servicios adquiridos depende del impacto de este servicio en la posterior realización, de la Gestión Presupuestal o de la Ejecución del Servicio.

Para cumplir con los requisitos de calidad, el servicio contempla:

- Evaluar y seleccionar a proveedores o subcontratistas de acuerdo con la capacidad que demuestren para cumplir con los requisitos de calidad de la orden de compra o de servicio, considerando: oportunidad de costos y plazos de entrega; exigencia respecto a la calidad y razonabilidad de los precios ofertados.
- Coordinar las actividades pendientes a verificar que todas las adquisiciones y/o subcontratos del servicio contengan las adecuadas definiciones y descripciones respecto del alcance del trabajo o suministro, de las especificaciones técnicas requeridas, de los plazos de entrega estipulados y del sistema de calidad aplicable cuando corresponda.
- Un seguimiento sistemático de las órdenes de compra de modo de asegurar que todos los proveedores den cumplimiento a los requisitos identificados en los documentos de compra en los plazos pactados.
- Solicitar todos los antecedentes, documentación técnica y certificación de calidad necesarias que garanticen el cumplimiento de los requisitos de calidad exigidos en las órdenes de compra y subcontratos.

- La revisión y aprobación de la documentación de adquisiciones y subcontratación para asegurar que estén completas, sean válidas y las adecuadas a los requisitos, antes de emitirlos para cotización y/o compra o subcontratación deben contar con la aprobación del mandante, acorde a sus niveles de aprobación internos.
- Implementa un Plan de calidad específico que es compatible con el Plan de Gestión de calidad del contratista.

La condición o estado de los suministros, recepcionados y almacenados antes de incorporarlos al proceso puede ser:

- Conforme
- No Conforme
- En Proceso (suministros en espera de recepción formal, suministros incompletos o que presentan observaciones, suministros que no presentan certificados de calidad solicitados en órdenes de compra)

La identificación de estas condiciones es definida caso a caso por el usuario directo del suministro o el coordinador de logística, dependiendo de la naturaleza y cantidad del mismo, pudiendo optarse por la segregación en áreas delimitadas e identificadas, proceso de devolución, solicitud de uso como está; entre otras acciones.

- *Referencia: Control de Calidad de Proveedores y Subcontratistas.*
- *Referencia: Control de Calidad de Materiales Críticos.*

8.4.3 Información para los proveedores externos

La información de las compras describe el producto o servicio a comprar, incluyendo, cuando es apropiado:

- Requisitos para la aprobación del producto o servicio, procedimientos, procesos y equipos.
- Fechas de entrega, plazo e hitos.
- Requisitos para la calificación del personal.
- Requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad.

El Servicio identifica y analiza los requisitos de compra especificados antes de comunicárselos al proveedor.

La documentación técnica que se utilizará para las compras del servicio tomará en consideración los siguientes documentos:

- Especificaciones Técnicas del Servicio.

8.5 Producción y provisión del servicio

8.5.1 Generalidades

Dessau S&Z elaborará su plan de calidad en base lo indicado en la norma ISO 10005:2018 “Directrices para los planes de la calidad”.

Dessau S&Z envía su plan de calidad al cliente para su revisión y aprobación.

8.5.2 Control de la ejecución y de la provisión del servicio

Dessau S&Z lleva a cabo la ejecución del Servicio bajo condiciones controladas las cuales incluyen:

- La disponibilidad de información que describa las características del servicio y sus entregables.
- La disponibilidad de procedimientos e instrucciones de trabajo cuando se requiera.
- El uso del equipo de inspección y/o ensayo apropiado, cuando se requiera.
- La disponibilidad y uso de dispositivos de seguimiento y medición.

El coordinador identifica todos los aspectos de la ejecución que tienen un impacto directo sobre la calidad, evalúa las actividades que requieren control de calidad y los factores a verificar.

Asimismo, el coordinador realiza el aseguramiento para que:

- Se cuente con la información adecuada para la ejecución de los trabajos
- Se cumplan los procedimientos, estándares y normas.
- Los suministros y equipos cumplan las especificaciones.

El control de los procesos se realiza mediante estándares o procedimientos documentados para los trabajos críticos que afectan la calidad del servicio, estos documentos se dividen en:

- Estándares de gestión.
- Procedimientos / instructivos operacionales o constructivos.

8.5.2.1 Metodología para la implementación de los procedimientos

Se conseguirá mediante los siguientes pasos:

a) Los procedimientos son elaborados por el Coordinador.

b) El personal en campo, deberán efectuar mediante charla la divulgación y promover el entendimiento de las directrices establecidas en cada procedimiento a todo el personal involucrado.

8.5.2.2 Metodología para la implementación y seguimiento del Plan de Calidad

A partir del Plan de Calidad, el Coordinador elaborará un “Plan de Arranque” para la implementación y seguimiento, en dicho plan deberá incluir como mínimo:

a) Contratación del personal de calidad según perfil y competencias indicados en el documento M-SIG-002 Manual de organización y funciones de la organización o los términos de referencias del cliente.

b) Capacitación y entrenamiento del Plan de Calidad del Servicio al personal involucrado, así como el personal de los subcontratistas.

c) Preparación y revisión de los documentos de Calidad aplicables como: Planes de Inspección y pruebas (PIP), registros (protocolos / formatos) de control de calidad, etc.

d) Gestión de calidad de los productos y/o servicios suministrados externamente (proveedores y/o subcontratistas).

La implementación del Plan de Calidad del Servicio permitirá que el personal conozca los objetivos de calidad del servicio, las funciones a cumplir y la adecuada gestión de calidad dentro el servicio.

8.5.2.3 Metodología para el seguimiento del cumplimiento de los requisitos del Servicio

La implementación y seguimiento de las diversas actividades del servicio, se ejecuta mediante un control constante liderado por el coordinador, quién efectúa reuniones periódicas para identificar las restricciones con respecto al cronograma de ejecución y se realiza el cruce de información para proponer o solucionar interferencias. A cada interferencia identificada se le asigna un responsable y un plazo, cuyo cumplimiento se verifica en la reunión siguiente.

8.5.3 Identificación y trazabilidad

Dessau S&Z identifica y controla el producto o servicio por medios adecuados, a través de toda la realización de estos. Además, identifica el estado del producto o servicio con respecto a los requisitos de seguimiento y medición.

El subcontratista presenta documentación de materiales críticos como fichas técnicas y certificados de calidad y de calibración de equipos, empleados en las diferentes actividades, lo cual permitirá la identificación y trazabilidad del insumo. Todo equipo de medición o ensayo deberá cumplir con documentos que corresponda a la identificación para la trazabilidad de los equipos.

8.5.4 Propiedad perteneciente a los Clientes o proveedores externos

Dessau S&Z cuida los activos (incluyendo la propiedad intelectual) del Cliente mientras estén bajo el control de la organización o son usados por la misma. Además, identifica, verifica, protege y salvaguarda los bienes que son propiedad del Cliente, suministrados para su utilización o incorporación dentro del servicio. El procedimiento describe los mecanismos de verificación para la recepción, almacenamiento, identificación y carguío del suministro del Cliente o proveedor externo.

En el caso de detectar información, productos o servicios no conformes, éstos son informados al Cliente por escrito.

La manipulación y almacenamiento del suministro del Cliente se realiza conforme a los mecanismos planteados en el ítem 8.5.4 del presente Plan de Calidad.

Cualquier bien que sea propiedad del Cliente o proveedor externo que se pierda, deteriore o que de algún otro modo se considere inadecuado para su uso, es registrado y comunicado al Cliente.

En el caso de proveedores externos, se determinan áreas para la colocación de sus materiales y fabricaciones, así como, se controla el traslado interno en condiciones apropiadas.

- *Referencia: Control de Calidad de Proveedores y Subcontratistas.*
- *Referencia: Control de Calidad de Materiales Críticos*

8.5.5 Preservación

El servicio preserva la conformidad del producto hasta su instalación en el área prevista. Esta preservación incluye la identificación, manipulación, embalaje, almacenamiento y protección según las indicaciones del Cliente.

La preservación es gestionada por el responsable del Almacén quien controla la recepción, ubicación, orden y despacho y verifica que los productos o insumos perecibles cumplan las condiciones de preservación, protección y rotación que corresponda a cada caso.

8.5.6 Actividades posteriores a la entrega

Dessau S&Z determina el alcance de las actividades posteriores a la entrega, y atenderá los reclamos del cliente con la debida importancia en base a las garantías entregadas.

8.5.7 Control de los cambios durante la ejecución

En el Servicio se establece el mecanismo que asegura un registro adecuado de los cambios y su oportuna distribución a todos los involucrados.

Todos los cambios relacionados al Servicio serán formalizados para su ejecución previo análisis.

El Coordinador archiva y mantiene la evidencia física de todos los cambios generados durante el desarrollo del Servicio. Asimismo, lleva el control diario de las actualizaciones y la difusión de los cambios a los involucrados.

8.6 Liberación de los productos y servicios

8.6.1 Control de calidad y liberación de entregables

El Coordinador elabora y mantiene procesos de calidad al inicio, durante y final del servicio que contribuyen a asegurar la ejecución de los servicio según los Procedimientos, especificaciones, normas técnicas, etc.

La liberación de los entregables se llevará a cabo luego de la verificación y aceptación por parte del Cliente, conforme a sus requisitos del área o componente ejecutado.

8.6.2 Metodologías de Control

Las metodologías de control que se utilizarán para evidenciar cumplimiento de las diferentes etapas del Servicio serán las siguientes:

a) Reuniones periódicas de planificación, liderada por el Coordinador. Participación del Cliente, si lo estima conveniente.

b) Reuniones semanales de planificación, liderada por el Coordinador para la identificación anticipada de interferencias que puedan impactar el cronograma de ejecución. En esta reunión se establecen acciones a seguir y se determinan plazos y responsables.

8.6.3 Planes de Inspección y Pruebas (PIP)

Los PIP corresponden a la planificación por procesos del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Normas o Reglamentos aplicables para el Servicio, además los PIP relacionan las actividades con las de control de calidad y tiene por objeto asegurar que toda actividad y/o proceso operativo genere valor y no represente un reproceso.

Los procedimientos asociados detallarán en forma específica los controles que se deben realizar, los criterios de aceptación correspondientes y los formatos que servirán para protocolizar las inspecciones realizadas.

Los certificados de calibración de los equipos de medición y/o ensayo serán revisados y aprobados por el Coordinador del servicio y presentados al Cliente.

- *Referencia: Control de Equipos de Medición y/o Ensayo.*

8.7 Control de las Salidas o Productos No Conformes

Dessau S&Z asegura que el servicio que no sea conforme con los requisitos se identifique y se controle para prevenir su uso o entrega no intencional.

Los servicios no conformes que son detectados por Dessau S&Z son identificados y separados para definir el tratamiento más apropiado que se les deberá dar.

Los métodos para detección, identificación, registro (formato / protocolo a utilizar), definición del tratamiento a seguir, la verificación de las acciones, difusión, control y archivo de los productos no conformes, se encuentran definidos en el procedimiento referenciado.

Si como consecuencia del hallazgo de un servicio no conforme se determina la necesidad de levantar una No Conformidad para dar cumplimiento a lo establecido en el sistema de gestión de la calidad se tomarán las acciones correctivas necesarias.

En caso se detecten desviaciones en los documentos del servicio (registros, certificados u otros); estas se evaluarán a fin de efectuar las correcciones y las acciones correctivas correspondientes.

- *Referencia: Control de No Conformidades y Observaciones.*

8.7.1 Acción Correctiva

Los responsables de los procesos que integran el SGC del servicio toman acciones para eliminar las causas de No Conformidades analizando la causa raíz con el propósito de prevenir su recurrencia. Las acciones correctivas son apropiadas para eliminar los efectos de las No Conformidades encontradas.

Habitualmente la desviación es tratada con una Acción Inmediata que actúa sobre el efecto visible de la desviación y con una Acción Correctiva que actúa sobre la causa raíz o fundamental que originó la desviación evitando de esta manera su recurrencia.

- *Referencia: Control de No Conformidades y Observaciones.*

9 Evaluación del Desempeño

9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación

9.1.1 Satisfacción del Cliente

Dessau S&Z recibe retroalimentación (feedback) del cliente a través de las reuniones, respuesta a informes, correos electrónicos y otros medios. Esta percepción periódica del cliente respecto al cumplimiento de los requisitos es captada y conducida por el coordinador para identificar el grado de satisfacción del cliente y tomar acciones necesarias para mejorar dicha satisfacción.

Para poder realizar el seguimiento de la satisfacción del Cliente se recopila y analiza la información concerniente a lo siguiente:

a) Reclamos del Cliente (Cartas, Minutas de Reunión, No Conformidades, u otros de comunicación externa).

b) Rechazos de Estado de Pago.

Con esta información se determina las acciones a tomar para mejorar no sólo la relación entre el subcontratista y el contratista; sino que a través del tiempo permite demostrar que han impactado de forma positiva en el cumplimiento de los requisitos y por ende en la satisfacción final del Cliente.

Dessau S&Z ha determinado medir la satisfacción del contratista por medio de una encuesta de satisfacción del Cliente. Esta encuesta será enviada al Gerente del Servicio del contratista para que la pueda completar.

La encuesta está agrupada en 05 partes:

- Gestión del personal de la organización.
- Gestión sobre el seguimiento de la calidad
- Gestión sobre el seguimiento de la seguridad
- La organización y servicio del personal de la empresa
- Grado de satisfacción general con el servicio prestado por la empresa

La encuesta consta de 18 preguntas cuya calificación del cliente variará en cada pregunta según:

- Malo (01 punto)
- Regular (02 puntos)
- Bueno (03 puntos)
- Muy bueno (04 puntos)

En donde 72 puntos representa el 100% y los puntajes obtenidos serán clasificados de acuerdo con la siguiente ponderación:

Sobre 75%	Muy bueno
60-74%	Bueno
50-59%	Requiere mejora
25-49%	Bajo desempeño
0-24%	Requiere acción urgente.

9.1.2 Análisis y Evaluación

Dessau S&Z aplica métodos para la medición de los procesos del SGC tales como: los avances en la implementación, el cumplimiento de los objetivos de calidad y el cálculo de indicadores de seguimiento.

El servicio capta, determina, recopila y analiza los datos apropiados para:

a. Demostrar la conformidad del servicio.

b. Implementar acciones correctivas (proveniente del análisis de no conformidades).

c. Asegurarse de la conformidad del SGC (según el cumplimiento de los objetivos de calidad del servicio).

d. Mejorar continuamente la eficacia del SGC (proveniente del análisis de tendencia de los indicadores de calidad y su impacto en los resultados del servicio).

Los resultados del control, medición y la información de otras fuentes, tales como la medición de cumplimiento de los objetivos de calidad y satisfacción del cliente son utilizados para determinar acciones que nos permitan mejorar continuamente.

9.1.3 Informes

El coordinador emite un informe en donde se mencionan las principales actividades de aseguramiento y control de calidad realizadas alineadas con los planes. El informe semanal contendrá:

- ✓ Cuadro Resumen de indicadores
- ✓ Estatus de no conformidades
- ✓ Estatus de auditorías
- ✓ Estatus de avance del dossier
- ✓ Logs de control de Equipos de Medición y/o Ensayos, Certificados de Calidad de materiales, Capacitaciones, etc.

Como parte del Sistema de Gestión de Calidad, Dessau S&Z realizará auditorías Internas, de acuerdo con lo establecido en el estándar de “Auditoría Interna” referenciado en este plan.

Referencia: Auditoría Interna

Los criterios de auditoría serán basados en la norma ISO 9001:2015.

10 Mejora

10.1 Generalidades

El servicio genera experiencias que pueden convertirse en lecciones aprendidas e impactar en la mejora de la eficacia del SGC.

10.2 No Conformidad y Acción Correctiva

Los responsables de los procesos analizan la causa raíz de las no conformidades identificadas con el propósito de tomar acciones correctivas para eliminar las causas y prevenir así su recurrencia.

El servicio implementa el estándar para:

- Revisar las no conformidades identificadas
- Determinar las causas de las no-conformidades.
- Evaluar la necesidad de adoptar acciones para asegurarse que las no conformidades no vuelvan a ocurrir.
- Determinar e implementar acciones necesarias.
- Registrar los resultados de las acciones tomadas.
- Revisar las acciones correctivas tomadas.

En caso se detecten desviaciones en los documentos del servicio (registros, certificados u otros); estas se evaluarán a fin de efectuar las correcciones y las acciones correctivas correspondientes.

- *Referencia: Control de No Conformidades y Observaciones.*

10.3 Mejora Continua

El servicio mejora de manera continua la eficacia del SGC implementado mediante el análisis de resultados de inspecciones, pruebas, resultados de auditorías y eficacia de las acciones correctivas.

11 Aprobación, implementación y actualización del Plan de Calidad

11.1 Aprobación del Plan de Calidad

El plan de calidad de Dessau S&Z deberá ser aprobado por el cliente.

11.2 Implementación del Plan de Calidad

La implementación permite que el personal conozca los objetivos de calidad, las funciones a cumplir y los procesos de control y de gestión de calidad aplicables al servicio.

El Plan de Calidad se implementará siguiendo el proceso de capacitaciones al personal staff involucrado; así como al personal de los subcontratistas.

La implementación de los procedimientos e instructivos de gestión y operacionales del servicio se conseguirá mediante los siguientes pasos:

a) Implementación de los estándares y procedimientos de gestión de calidad.

b) Contar con los procedimientos aprobados y vigentes.

c) Dictado de charlas por parte del personal para la divulgación y promover el entendimiento de las directrices establecidas en cada procedimiento operativo entre el personal involucrado.

11.3 Actualización del Plan de Calidad

El Plan de Calidad se actualizará cuando sea apropiado debido a cambios en el servicio, auditorías, cambios en el contrato o a solicitud del coordinador para su mejor aplicación.

12 Normas y Estándares Aplicables

Las Normas asociadas al servicio son de acuerdo:

a) Términos de Referencia: Contratación de Servicios de Gestión Social y Comunicación – Nuevo Concurso Cuenca Cañete y Huaura, Dirección de Soluciones Integrales, CO - PE - 1PE324 - CM - EA - 006-CÑ

b) Plan de Buena Vecindad y Relaciones Públicas

c) Anexo Plan de Estrategias Comunicacionales

d) Contrato

e) Volúmenes 2A y 2B.

13 Cierre de Servicio

El Cierre del Servicio se hará de acuerdo con el contrato y comprende las siguientes actividades:

13.1 Entrega de los expedientes

Se hará entrega de los expedientes para la aceptación formal del cliente.

13.2 Dossier de Calidad

Se puede considerar de manera referencial que los documentos que forman parte de esté son los siguientes:

- Plan de Calidad
- Procedimientos de trabajo
- Certificados de pruebas y/o ensayos
- Certificados de calidad de materiales críticos.
- Certificados de calibración de equipos.
- Registros de control
- Otros

La organización del dossier debe guardar relación con la secuencia lógica del desarrollo de las actividades, y el ordenamiento de su estructura será en función a los objetivos y alcances diseñados para la ejecución del servicio.

La organización del dossier debe ser de fácil entendimiento, considerando que está dirigido a personas que no intervinieron en la ejecución del servicio.

Para una revisión periódica de toda la documentación de calidad, se creará y mantendrá actualizado una nube electrónica en donde se almacenará toda la información relacionada al sistema de gestión de calidad.

14 Registros

14.1 Matriz de partes interesadas

14.2 Análisis FODA

14.3 Mapa de Procesos

14.4 Organigrama DESSAU

14.5 Encuesta de Satisfacción del Cliente

14.6 Plan de Calidad

14.7 Procedimiento de control de documentos

14.8 Procedimiento de control de medición y ensayo

14.9 Procedimiento de calidad de proveedores y subcontratistas

14.10 Procedimiento de control de materiales críticos

14.11 Procedimiento de no conformidades y observaciones

14.12 Procedimiento de mejora de competencias en calidad

14.13 Procedimiento elaboración de registros de calidad

14.14 Procedimiento elaboración de dossier de calidad

14.15 Procedimiento de control de auditoría interna